



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

# Plan Nacional de Desarrollo

Pacto por Colombia,  
pacto por la equidad

**2018-2022**

Legalidad + Emprendimiento = Equidad

**Tomo II**





## **TOMO II**





# PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

**2018-2022**

Pacto por Colombia, pacto  
por la equidad

Presidente de la República  
Iván Duque Márquez

Vicepresidente de la República  
Marta Lucía Ramírez Blanco

Departamento Nacional de Planeación  
Directora General  
Gloria Amparo Alonso Másmela



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**Subdirector Sectorial**

Rafael Puyana Martínez-Villalba

**Equipo Coordinador General del Plan  
Nacional de Desarrollo**

Roberto Angulo Salazar

Juan Mauricio Ramírez Cortés

Juan Benavides Estévez-Bretón

**Director de Innovación y Desarrollo  
Empresarial**

Juan Sebastián Robledo Botero

**Directora de Desarrollo Social**

Laura Pabón Alvarado

**Director de Desarrollo Urbano**

Redy Adolfo López López

**Director de Seguimiento y Evaluación de  
Políticas Públicas**

Lucas Sebastián Gómez García

**Director de Inversiones y Finanzas Públicas**

Yesid Parra Vera

**Directora de Vigilancia de las Regalías**

Amparo García Montaña

**Coordinador del Grupo de Proyectos  
Especiales**

Édgar Mauricio Solano Calderón

**Coordinador del Sistema General de  
Regalías**

Julián Eduardo Polanía Polanía

**Coordinadora del Grupo de Mejora  
Regulatoria**

Jessika Rey Sepúlveda

**Subdirector Territorial y de Inversión  
Pública**

Diego Rafael Dorado Hernández

**Director de Desarrollo Rural Sostenible**

Rafael Isidro Parra-Peña Somoza

**Director de Descentralización y Desarrollo  
Regional**

José Santiago Arroyo Mina

**Subdirectora de Ordenamiento Territorial**

Natalie Gómez Arteaga

**Director de Estudios Económicos**

Gabriel Armando Piraquive Galeano

**Director de Infraestructura y Energía  
Sostenible**

Luis Felipe Lota

**Directora de Justicia, Seguridad y  
Gobierno**

Diana Urbano Castro

**Directora de Desarrollo Digital**

Paola Andrea Bonilla Castaño

**Directora de Desarrollo Ambiental  
Sostenible**

Silvia Liliana Calderón Díaz

**Directora del Programa Nacional de  
Servicio al Ciudadano**

Luz Patricia Cano Muñoz

**Coordinador del Grupo de Participación  
Privada**

Mario Andrés Peláez Rojas

**Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**

Luis Gabriel Fernández Franco

**Secretarios técnicos**

Miguel Obando Forero y Adriana Sabogal Moreno

**Asesores y colaboradores de las subdirecciones generales**

Camilo Alejandro Espitia Pérez, Martha Lucía Villa Restrepo, Óscar Enrique Guzmán Silva,  
Juan Sebastián Ortegón Ocampo, María Andrea Díaz Arango, Nidia García Bohórquez, Pablo  
Carbonari Winter y Álvaro José Castillo Vera

**Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas**

**Coordinación**

Luis Segundo Gámez Daza

**Edición**

Carmen Elisa Villamizar Camargo

Gustavo Patiño Díaz

Claudia Cecilia Bayona Pinilla

Camilo Andrés Bonilla Hernández

---

**Diseño y diagramación**

Javier Romero Cárdenas

**Impresión**

Imprenta Nacional de Colombia

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad

ISBN: 978-958-5422-31-5

© Departamento Nacional de Planeación, 2019

Calle 26 n.º 13-19

Conmutador: 381 5000

Bogotá, D. C., Colombia



# ÍNDICE

## Tomo I

Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas	16
Introducción: Un pacto por la legalidad, el emprendimiento y un futuro con equidad para todos	43
<b>PACTOS ESTRUCTURALES</b>	<b>53</b>
I. PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA	55
Introducción	57
A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana	59
B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	96
C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos	116
D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva	132
E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad	153
II. PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD: UNA ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS	171
Introducción	173
A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	175
B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad	189
C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas	210

D.	Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia	218
E.	Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	230
F.	Turismo: el propósito que nos une	251
<b>III.</b>	<b>PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS</b>	<b>257</b>
	<b>Introducción</b>	<b>259</b>
A.	Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	263
B.	Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	291
C.	Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	317
D.	Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	348
E.	Vivienda y entornos dignos e incluyentes	360
F.	Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	376
G.	Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país	404
H.	Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	416
I.	Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social	425
J.	Equidad en la diversidad	432
K.	Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad	447
L.	Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados	470
M.	Familias con futuro para todos	480
	<b>PACTOS TRANSVERSALES</b>	<b>511</b>
<b>IV.</b>	<b>PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO</b>	<b>513</b>
	<b>Introducción</b>	<b>515</b>
A.	Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	517
B.	Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	534

C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático	550
D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	563
<b>V. PACTO POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN: UN SISTEMA PARA CONSTRUIR EL CONOCIMIENTO DE LA COLOMBIA DEL FUTURO</b>	<b>581</b>
<b>Introducción</b>	<b>583</b>
A. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces	585
B. Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación	595
C. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	606
D. Innovación pública para un país moderno	617
<b>VI. PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL</b>	<b>637</b>
<b>Introducción</b>	<b>639</b>
A. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	641
B. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	654
C. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	665
D. Innovación financiera y movilización de nuevas fuentes de pago	683
<b>VII. PACTO POR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE COLOMBIA: GOBIERNO, EMPRESAS Y HOGARES CONECTADOS CON LA ERA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>693</b>
<b>Introducción</b>	<b>695</b>
A. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	697
B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	713

VIII.	<b>PACTO POR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA Y ENERGÍA PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL BIENESTAR DE TODOS</b>	735
	<b>Introducción</b>	737
	A. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	738
	B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	751
IX.	<b>PACTO POR LOS RECURSOS MINERO-ENERGÉTICOS PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA EXPANSIÓN DE OPORTUNIDADES</b>	773
	<b>Introducción</b>	775
	A. Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social	776
	B. Seguridad energética para el desarrollo productivo	790
X.	<b>PACTO POR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA NARANJA</b>	807
	<b>Introducción</b>	809
	A. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	811
	B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	824
XI.	<b>PACTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ: CULTURA DE LA LEGALIDAD, CONVIVENCIA, ESTABILIZACIÓN Y VÍCTIMAS</b>	847
	<b>Introducción</b>	849
	A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad	854
	B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización	877
	C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad	885
	D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas	892

## Tomo II

Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas	924
XII. PACTO POR LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA GRUPOS ÉTNICOS: INDÍGENAS, NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, PALENQUEROS Y RROM	951
Introducción	953
A. Diagnóstico, objetivos y estrategias para la equidad de oportunidades de grupos étnicos	957
B. Capítulo de grupos indígenas	1008
C. Capítulo de Rrom	1056
D. Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	1074
XIII. PACTO POR LA INCLUSIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1111
Introducción	1113
A. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad	1115
XIV. PACTO DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES	1131
Introducción	1133
A. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia	1135
B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo	1140
C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad	1151
D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones	1157
E. Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes	1162
F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias	1168
G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo	1175
H. Equidad para las mujeres en la construcción de paz	1180

<b>XV. PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA</b>	<b>1191</b>
<b>Introducción</b>	<b>1193</b>
A. Transformación de la Administración pública	1194
B. Gasto público efectivo	1203
<b>XVI. PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES</b>	<b>1215</b>
<b>Introducción</b>	<b>1217</b>
A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad	1223
B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	1234
C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	1249
D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable	1262
E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional	1273
<b>PACTOS POR LA PRODUCTIVIDAD Y LA EQUIDAD DE LAS REGIONES</b>	<b>1291</b>
<b>Introducción</b>	<b>1293</b>
A. Diagnóstico general	1300
<b>XVII. PACTO REGIÓN PACÍFICO: DIVERSIDAD PARA LA EQUIDAD, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>1307</b>
<b>Introducción</b>	<b>1309</b>
1. Visión regional	1310
2. Diagnóstico	1311
3. Pacto regional	1314
4. Estrategias diferenciadas en el Pacífico	1316
5. Metas	1320

<b>XVIII. PACTO REGIÓN CARIBE: UNA TRANSFORMACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD</b>	<b>1323</b>
<b>Introducción</b>	<b>1325</b>
1. Visión regional	1326
2. Diagnóstico	1327
3. Pacto regional	1329
4. Acciones diferenciadas para la superación de la pobreza en La Guajira	1331
5. Garantía de la prestación eficiente del servicio de energía en la Región Caribe	1332
6. Metas	1334
<b>XIX. PACTO SEAFLOWER REGION: POR UNA REGIÓN PRÓSPERA, SEGURA Y SOSTENIBLE</b>	<b>1335</b>
<b>Introducción</b>	<b>1337</b>
1. Visión regional	1338
2. Diagnóstico	1339
3. Pacto regional	1341
4. Metas	1343
<b>XX. PACTO REGIÓN CENTRAL: CENTRO DE INNOVACIÓN Y NODO LOGÍSTICO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	<b>1345</b>
<b>Introducción</b>	<b>1347</b>
1. Visión regional	1348
2. Diagnóstico	1349
3. Pacto regional	1351
4. Metas	1353
<b>XXI. PACTO REGIÓN SANTANDERES: EJE LOGÍSTIC4O, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA</b>	<b>1355</b>
<b>Introducción</b>	<b>1357</b>
1. Visión regional	1358
2. Diagnóstico	1359

3.	Pacto regional	1361
4.	Consideraciones especiales: aspectos fronterizos	1363
5.	Metas	1364
<b>XXII.</b>	<b>PACTO REGIÓN AMAZONIA: DESARROLLO SOSTENIBLE POR UNA AMAZONIA VIVA</b>	<b>1365</b>
	<b>Introducción</b>	<b>1367</b>
1.	Visión de la región	1368
2.	Diagnóstico	1369
3.	Pacto regional	1371
4.	Consideraciones especiales	1373
5.	Metas	1374
<b>XXIII.</b>	<b>PACTO EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA: CONECTAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO LOGÍSTICO SOSTENIBLE</b>	<b>1375</b>
	<b>Introducción</b>	<b>1377</b>
1.	Visión regional	1378
2.	Diagnóstico	1378
3.	Conectividad y actividades económicas en Antioquia	1379
4.	Eje Cafetero logístico, turístico y cultural	1380
5.	Pacto regional	1381
6.	Metas	1384
<b>XXIV.</b>	<b>PACTO REGIÓN LLANOS-ORINOQUIA: CONECTAR Y POTENCIAR LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO</b>	<b>1385</b>
	<b>Introducción</b>	<b>1387</b>
1.	Visión regional	1388
2.	Diagnóstico	1389
3.	Pacto regional	1391
4.	Consideraciones especiales: aspectos fronterizos	1394
5.	Metas	1394

<b>XXV. PACTO REGIÓN OCÉANOS: COLOMBIA, POTENCIA BIOCEÁNICA</b>	<b>1395</b>
<b>Introducción</b>	<b>1397</b>
1. Visión regional	1398
2. Diagnóstico	1399
3. Pacto regional	1401
4. Metas	1403
<b>CONSISTENCIA MACROECONÓMICA Y METAS</b>	<b>1409</b>
<b>XXVI. CONSISTENCIA MACROECONÓMICA, FISCAL Y DE RESULTADOS ECONÓMICOS Y SOCIALES</b>	<b>1411</b>
A. Fundamentos macroeconómicos del PND	1413
B. Estrategia fiscal y macroeconómica	1436
C. Aseguramiento de la institucionalidad fiscal	1440
D. Iniciativas de regulación financiera para la profundización financiera	1450
<b>XXVII. METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>1463</b>
<b>Introducción</b>	<b>1465</b>
A. Diagnóstico	1466
B. Lineamientos para el seguimiento a metas de Gobierno	1466
C. Lineamientos para la evaluación de políticas públicas	1467
D. Indicadores y metas del PND	1468
<b>XXVIII. ANEXO: ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>1571</b>
<b>PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>1609</b>
<b>LEY 1955 DE 2019</b>	<b>1759</b>

# LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AATTI	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas
ACFC	Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
ACPM	aceite combustible para motor
ACTI	actividades de ciencia tecnología e innovación
ADD	tarifas de áreas de distribución
ADN	áreas de desarrollo naranja
ADR	Agencia de Desarrollo Rural
Adres	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AEDIM	Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina
AEI	artefacto explosivo improvisado
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
AESGPRI	Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas
AF	Agricultura Familiar
AFP	administradoras de los fondos de pensiones
Agc	regulación secundaria de frecuencia
AGN	Archivo General de la Nación
AGP	análisis de gasto público
AGR	Auditoría General de la República
AICMA	Acción Integral contra Minas Antipersonal
AIER	Agencia Internacional de Energía Renovable
AIN	Análisis de impacto normativo
ALA/CFT	antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo
ALS	aeronaves livianas
AMEM	Área de Manejo Especial de La Macarena
AMI	infraestructura de medición avanzada
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
ANE	Agencia Nacional del Espectro

<b>ANH</b>	Agencia Nacional de Hidrocarburos
<b>ANI</b>	Agencia Nacional de Infraestructura
<b>ANIF</b>	Asociación Nacional de Instituciones Financieras
<b>ANIVB</b>	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco
<b>ANLA</b>	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
<b>ANM</b>	Agencia Nacional de Minería
<b>ANSPE</b>	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema
<b>ANSV</b>	Agencia Nacional de Seguridad Vial
<b>ANT</b>	Agencia Nacional de Tierras
<b>ANTV</b>	Autoridad Nacional de Televisión
<b>AOD</b>	ayuda oficial al desarrollo
<b>APC</b>	Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional
<b>APEC</b>	Asia-Pacific Economic Cooperation
<b>APP</b>	asociaciones público privadas
<b>APS</b>	atención primaria en salud
<b>APSB</b>	Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>APSBB</b>	Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>APT</b>	Administración Pública Territorial
<b>ARC</b>	Armada de la República de Colombia
<b>ARN</b>	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
<b>ART</b>	Agencia de Renovación del Territorio
<b>ASEAN</b>	Association of Southeast Asian Nations
<b>ASOCAPITALES</b>	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales,
<b>AUC</b>	Autodefensas Unidas de Colombia
<b>AUI</b>	Actuación Urbana Integral
<b>AUNAP</b>	Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura
<b>bacrim</b>	bandas criminales
<b>Bancóldex</b>	Banco de Comercio Exterior
<b>BanRep</b>	Banco de la República
<b>Barcas</b>	Barómetro de Capital Social
<b>BDUA</b>	Base de Datos Única de Afiliados
<b>Beps</b>	beneficios económicos periódicos
<b>BICN</b>	bienes de interés cultural del ámbito nacional
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BIRF</b>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

<b>BIS</b>	bonos de impacto social
<b>BPIN</b>	Banco de Proyectos de Inversión Pública
<b>BRDEH</b>	Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario
<b>BUP</b>	bienes de uso público
<b>CAC</b>	Comité Asesor de Comercialización del Sector Eléctrico
<b>CACSE</b>	Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética
<b>CAE</b>	Centros de Atención al Empresario
<b>CAF</b>	Corporación Andina de Fomento
<b>CAIVAS</b>	Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual
<b>Camacol</b>	Cámaras Colombianas de la Construcción
<b>CAN</b>	Centro Administrativo Nacional
<b>Capâcitas</b>	Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública
<b>Caprovimpo</b>	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
<b>CAR</b>	Corporación(es) Autónoma(s) Regional(es)
<b>CAVIF</b>	Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar
<b>CBA</b>	Centros de Bienestar del Anciano.
<b>CCE</b>	Colombia Compra Eficiente
<b>CCF</b>	cajas de compensación familiar
<b>CCO</b>	Comisión Colombiana del Océano
<b>CCRF</b>	Comité Consultivo de la Regla Fiscal
<b>CCTV</b>	círculo cerrado de televisión
<b>CDN</b>	Convención de los Derechos del Niño
<b>CDT</b>	centros de desarrollo tecnológico
<b>CEBAF</b>	centros binacionales de atención en frontera
<b>Cecodes</b>	Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible
<b>Cedlas</b>	Centro de Estudios Distributivos Laborales y Sociales
<b>CEER</b>	Centro de Estudios Económicos Regionales
<b>CEI</b>	Comité Especial Interinstitucional
<b>CEJ</b>	Corporación Excelencia en la Justicia
<b>CENAF</b>	centros nacionales de atención en frontera
<b>Ceni</b>	Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario de Colombia
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CERREM</b>	Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas

<b>CETFDCM</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>CGN</b>	Contaduría General de la Nación
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República
<b>CGV</b>	cadenas globales de valor
<b>CHIP</b>	Consolidador de Hacienda e Información Pública
<b>CI2</b>	Centro Integrado de Inteligencia
<b>CIAC</b>	Centro Integral de Atención al Ciudadano
<b>CIAT</b>	Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas
<b>CIAT</b>	Centro Internacional de Agricultura Tropical
<b>Cicott</b>	Centro Inteligente de Control de Tránsito y Transporte
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CIEN</b>	Comunidad para la Innovación y el Emprendimiento Nacional
<b>CIEPS</b>	Centros de Información Estratégica Policial Seccional
<b>CIETI</b>	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador
<b>CIF</b>	certificado de incentivo forestal
<b>CIGERH</b>	Comisión Intersectorial para la Gestión de Recurso Humano
<b>CIIPE</b>	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos
<b>CIIU</b>	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
<b>CIO</b>	<i>chief information officer</i>
<b>CIPI</b>	Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia
<b>CIPI</b>	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual
<b>CIPRUNNA</b>	Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes
<b>CIS</b>	Centros Integrados de Servicios
<b>CISA</b>	Central de Inversiones S. A.
<b>CISAN</b>	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
<b>CISP</b>	Comisión Intersectorial de Salud Pública
<b>CITES</b>	Convention on International Trade in Endangered Species
<b>CMC</b>	capacidades de medición y calibración
<b>CMDR</b>	Consejos Municipales de Desarrollo Rural
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático
<b>CNA</b>	Centro Nacional Agropecuario
<b>CNA</b>	Consejo Nacional de Acreditación
<b>CNAA</b>	Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial

<b>CNBT</b>	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios
<b>CND</b>	Consejo Nacional de Discapacidad
<b>CND</b>	Centro Nacional de Despacho
<b>CNE</b>	Consejo Nacional Electoral
<b>CNEN</b>	Consejo Nacional de Economía Naranja
<b>CNMH</b>	Centro Nacional de Memoria Histórica
<b>CNO</b>	Consejo Nacional de Operación
<b>CNP</b>	Consejo Nacional de Planeación
<b>CNPC</b>	Código Nacional de Policía y Convivencia
<b>CNPM</b>	Comisión Nacional de Precios de Medicamentos
<b>CNR</b>	Consejo Nacional de Reincorporación
<b>CNSC</b>	Comisión Nacional del Servicio Civil
<b>CodeCTI</b>	Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>ColCERT</b>	Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia
<b>Colciencias</b>	Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación
<b>Coldeportes</b>	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo
<b>Conaces</b>	Comisión Nacional Intersectorial para Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
<b>Conasa</b>	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental
<b>CONPES</b>	Consejo Nacional de Política Económica y Social
<b>CONSA</b>	Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura
<b>CONSEA</b>	Consejos Seccionales de Agricultura
<b>Contrial</b>	Corporación para el Control Social
<b>COP21</b>	Acuerdo de París
<b>Copei</b>	Centro de Operaciones Especiales para la Protección de la Infraestructura Crítica y Económica del Estado
<b>Coralina</b>	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Cordepaz</b>	Corporación de Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental
<b>Cormagdalena</b>	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
<b>Corpoica</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
<b>COT</b>	Comisión de Ordenamiento Territorial
<b>COT fortalecido</b>	Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial
<b>CP</b>	Constitución Política
<b>CP</b>	contrato plan

CPDDHH	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
CPE	Computadores para Educar
CPEM	Consejería Presidencial de Equidad para la Mujer
CRA	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones
CRCCTI	comisiones regionales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación
CRECE	Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas
CRGPIB	Centro Regional de Gestión para la Productividad e Innovación de Boyacá
CRI	Centro de Rehabilitación Inclusiva
CRIT	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte
CSAOSR	Consejo Superior para la Administración del Suelo Rural
CSIRT	Equipo de Respuesta ante Incidencias de Seguridad
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CSMEM	Comité de Seguimiento del Mercado de Energía Mayorista
CSN	Consejo de Seguridad Nacional
CTA	consejos territoriales de archivo
CTeI	ciencia, tecnología e innovación
CTI	ciencia, tecnología e innovación
CTI	comercio, turismo e industria
CTSE	competencias transversales y socioemocionales
CUEE	comités universidad empresa Estado
CUN	Cuenta Única Nacional
D. C.	Distrito Capital
DAA	diagnóstico ambiental de alternativas
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DAPRE	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
DATLAS	Atlas de Complejidad Económica de Colombia
DD. HH.	derechos humanos
DDE	Dirección de Desarrollo Empresarial
DDR	Desarme, Desmovilización y Reintegración
DDRS	Dirección de Desarrollo Rural Sostenible

DDS	Dirección de Desarrollo Social
DDTS	Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible
DDU	Dirección de Desarrollo Urbano
DEE	Dirección de Estudios Económicos
DEL	Desarrollo Económico Local
DER	recursos energéticos distribuidos
DGCPTN	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIES	Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
DIFP	Dirección de Inversión y Finanzas Públicas
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DIMAR	Dirección General Marítima
DJSG	Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno
DMI	distritos de manejo integrado
DNDA	Dirección Nacional de Derechos de Autor
DNI	Dirección Nacional de Inteligencia
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DG	Dirección General
DIFP	Dirección de Inversión y Finanzas Públicas
SIDSAGE	Subdirección de Inversiones para el Desarrollo Social y la Administración General del Estado
SPIIP	Subdirección de Proyectos de Información Pública
SC	Subdirección de Crédito
DEE	Dirección de Estudios Económicos
SAF	Subdirección de Análisis Fiscal
SESR	Subdirección de Estudios Sectoriales y de Regulación
SEM	Subdirección de Estudios Macroeconómicos
DSEPP	Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
OTSI	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
OIC	Oficina de Control Interno
GPE	Grupo de Proyectos Especiales
GCRP	Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas
SGT	Subdirección General Territorial

DDAS	Dirección de Desarrollo Ambiental Sostenible
	SGA Subdirección de Gestión Ambiental
	SGRDCC Subdirección de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático
DDDR	Dirección de Descentralización y Desarrollo Territorial
	SDFF Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal
	SODT Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
	SFIT subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial
DSGR	Dirección del Sistema General de Regalías
DVR	Dirección de Vigilancia de las Regalías
	SP Subdirección de Proyectos
	SMSE Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
	SC Subdirección de Control
SGS	Subdirección General Sectorial
DDS	Dirección de Desarrollo Social
	SE Subdirección de Educación
	SES Subdirección de Empleo y Seguridad
	SS Subdirección de Salud
	SG Subdirección de Género
	SPSCV Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida
DDU	Dirección de Desarrollo Urbano
	SAS Subdirección de Agua y Saneamiento
	SVU Subdirección de Vivienda y Desarrollo Urbano
DJSG	Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno
	SSD Subdirección de Seguridad y Defensa
	SJG Subdirección de Justicia y Gobierno
DIES	Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
	SME Subdirección de Minas y Energía
	SMTU Subdirección de Movilidad y Transporte Urbano
	ST Subdirección de Transporte
DDD	Dirección de Desarrollo Digital

	SPD	Subdirección de Prospectiva Digital
DDRS	Dirección de Desarrollo Rural Sostenible	
	SPDR	Subdirección de Producción y Desarrollo Rural
	SCFAR	Subdirección de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural
DIDE	Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial	
	SPIC	Subdirección de Productividad, Internacionalización y Competencia
	SCTI	Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
SG	Secretaría General	
	GP	Grupo de Planeación
	GC	Grupo de Contratación
	GCID	Grupo de Control Interno Disciplinario
SA	Subdirección de Administrativa	
	GSG	Grupo de Servicios Generales
	GBIBA	Grupo de Biblioteca y Archivo
	GC	Grupo de Correspondencia
	GAS	Grupo de Adquisiciones y Suministros
	GCAA	Grupo de Cafetería y Apoyo Administrativo
SF	Subdirección Financiera	
	GT	Grupo de Tesorería
	GP	Grupo de Presupuesto
	GC	Grupo de Contabilidad
	GCC	Grupo Central de Cuentas
SGDTH	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
	GSST	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
	GGP	Grupo de Gestión de Personal
	GAS	Grupo de Administración de Salarios
	GDH	Grupo de Desarrollo Humano
DOT	Desarrollo Orientado al Transporte	
DOT	delincuencia organizada trasnacional	
DPS	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	
DR	Dirección de Regalías	
DSEPP	Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	
DTF	tasa de interés para depósitos a término fijo	

DTH	<i>direct to home</i>
EAC	Encuesta Anual de Comercio
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EAM	Encuesta anual manufacturera
EAS	Encuesta Anual de Servicios
EAT	Esquemas Asociativos Territoriales
ECC	Encuesta de Consumo Cultural
ECDBC	Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono
ECH	Encuesta Continua de Hogares
ECI	índice de complejidad de económica
ECI	Estado de Cosas Inconstitucional
ECLAC	Economic Commission for Latin America
ECRR	exploración recursos y reservas minerales
ECV	Encuesta de Calidad de Vida
EDIT	Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria Manufac-turera
EE	eficiencia energética
EE. VV.	Encuestas Vitales
EGI	Estrategia de Gestión Integrada
EIA	estudios de impacto ambiental
EICE	empresas industriales y comerciales del Estado
EiP	Equipo de Innovación Pública
EITI	Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas
ELCSA	Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria
ELE	español como lengua extranjera
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EMPI	Equipos Móviles de Protección Integral
EMS	Encuesta Mensual de Servicios
EMV	Encuesta Mundial de Valores
ENCV	Encuesta Nacional de Calidad de Vida
ENDS	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
ENIG	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos
ENL	Encuesta Nacional Logística
ENLEC	Encuesta Nacional de Lectura
ENSIN	Encuesta Nacional de Situación Nutricional

<b>EOT</b>	Esquema de Ordenamiento Territorial caso de Providencia y Santa Catalina
<b>EP</b>	espacio público
<b>EPCA</b>	Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad y Accesibilidad de Trámites y Servicios
<b>EPL</b>	Ejército Popular de Liberación
<b>EPS</b>	entidad promotora de salud
<b>ERG</b>	Ejército Revolucionario Guevarista
<b>ERN</b>	Consortio Evaluación de Riesgos Naturales
<b>ERP</b>	Ejército Revolucionario del Pueblo
<b>ESAP</b>	Escuela Superior de Administración Pública
<b>ESCNNA</b>	explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes
<b>ESCO</b>	empresas de servicios energéticos
<b>ESE</b>	empresas sociales del Estado
<b>ET</b>	entidades territoriales
<b>ETC</b>	entidades territoriales certificadas en educación
<b>ETDH</b>	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
<b>ETG</b>	especialidades tradicionales garantizadas
<b>ETI</b>	entidades territoriales indígenas
<b>EVB</b>	Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas
<b>FAER</b>	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales
<b>FAG</b>	Fondo Agropecuario de Garantías
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
<b>FARC</b>	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
<b>FARC-EP</b>	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
<b>Fasecolda</b>	Federación de Aseguradores Colombianos
<b>FAZNI</b>	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas
<b>FCTeI</b>	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación
<b>FDI</b>	Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico
<b>FDN</b>	Financiera de Desarrollo Nacional
<b>FECEF</b>	Fondo Especial Cuota de Fomento
<b>FECFGN</b>	Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural
<b>FEM</b>	Foro Económico Mundial
<b>Fenoco</b>	Ferrocarriles del Norte de Colombia
<b>FENOGE</b>	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía

<b>FEPC</b>	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles
<b>Ferrovías</b>	Empresa Colombiana de Vías Férreas
<b>FF. MM.</b>	Fuerzas Militares
<b>FFJC</b>	Fondo Francisco José de Caldas
<b>FGN</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>FIA</b>	Financiamiento de Inversiones en Agua
<b>FIC</b>	Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción
<b>FINAGRO</b>	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
<b>FINDETER</b>	Financiera de Desarrollo Territorial
<b>FIP</b>	Fundación de Ideas para la Paz
<b>FIS</b>	Fondo de Investigación en Salud
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>FNCER</b>	Fuentes no Convencionales de Energías Renovables
<b>FNG</b>	Fondo Nacional de Garantías
<b>FNGRD</b>	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
<b>FNS</b>	Fondo Nacional de Solidaridad
<b>FNUDC</b>	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
<b>FOB</b>	<i>free on board</i> (libre a bordo, puerto de carga convenido)
<b>Focof</b>	Fondo Común de Cofinanciación
<b>Fodesep</b>	Fondo para el Desarrollo de la Educación Superior
<b>FOES</b>	Fondo Energía Social
<b>FONADE</b>	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
<b>Fonam</b>	Fondo Nacional Ambiental
<b>Foniñez</b>	Fondo para la Atención Integral a la niñez y Jornadas Escolares Complementarias
<b>Fonpet</b>	Fondo de Pensiones Territoriales
<b>Fonsecon</b>	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana
<b>FonTIC</b>	Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>Fontur</b>	Fondo Nacional de Turismo
<b>FonTV</b>	Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos
<b>Fonvivienda</b>	Fondo Nacional de Vivienda
<b>Fosfec</b>	Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante
<b>Fosyga</b>	Fondo de Solidaridad y Garantía
<b>Fovis</b>	Fondo de Vivienda de Interés Social
<b>FSSRI</b>	Fondo de Solidaridad, Subsidio y Redistribución de Ingresos

<b>FTDH</b>	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
<b>Fundesarrollo</b>	Fundación para el Desarrollo del Caribe
<b>FURAG</b>	formulario único de reporte de avances de la gestión
<b>FUT</b>	formulario único territorial
<b>GAO</b>	grupos armados organizados
<b>GAOML</b>	grupos armados organizados al margen de la ley
<b>GDO</b>	grupos delictivos organizados
<b>GEDI</b>	Global Entrepreneurship Development Institute
<b>GEI</b>	gases de efecto invernadero
<b>GEIH</b>	Gran Encuesta Integrada de Hogares
<b>GEM</b>	Global Entrepreneurship Monitor
<b>GET</b>	Grupo de Estudios Territoriales
<b>GFDRR</b>	Global Facility for Disaster Reduction and Recovery
<b>GFP</b>	Gestión de Finanzas Públicas
<b>GG</b>	Gobierno general
<b>GGGI</b>	Global Green Growth Institute
<b>GHS</b>	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
<b>GII</b>	Global Innovation Index
<b>GIRA</b>	gestión integral de riesgos agropecuarios
<b>GIZ</b>	Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Agencia Alemana de Cooperación Técnica)
<b>GLP</b>	gas licuado de petróleo
<b>GMEI</b>	Global Mobile Engagement Index
<b>GNC</b>	Gobierno nacional central
<b>GNL</b>	Gas natural licuado
<b>GNV</b>	Gas natural vehicular
<b>GPE</b>	Grupo de Proyectos Especiales
<b>GRAT</b>	Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites
<b>GRP</b>	Government Resource Planning
<b>GSED</b>	Grupo Social y Empresarial de la Defensa
<b>GSMA</b>	Global System for Mobile Association
ha	hectárea
hab	habitantes
Hcb	Hogares comunitarios de bienestar

<b>IA</b>	Inteligencia artificial
<b>IAvH</b>	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
<b>IBR</b>	Indicador Bancario de Referencia
<b>ICA</b>	Instituto Colombiano Agropecuario
<b>ICBF</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>ICC</b>	Instituto Caro y Cuervo
<b>ICDE</b>	Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales
<b>Ictex</b>	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
<b>ICFES</b>	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
<b>ICIP</b>	Índice Colombiano de Innovación Pública
<b>ICIR</b>	Indicador de Convergencia Intrarregional
<b>ICR</b>	incentivo a la capitalización rural
<b>IDC</b>	Índice Departamental de Competitividad
<b>IdC</b>	Internet de las cosas
<b>IDEAM</b>	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
<b>IDI</b>	Índice de Desempeño Integral
<b>IDIC</b>	Índice Departamental de Innovación de Colombia
<b>IDSC</b>	Índice de desarrollo del servicio civil
<b>IED</b>	inversión extranjera directa
<b>IEMP</b>	Instituto de Estudios del Ministerio
<b>IES</b>	Instituciones de Educación Superior
<b>IETS</b>	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud
<b>IGA</b>	Índice de Gobierno Abierto
<b>IGAC</b>	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
<b>IGC</b>	instituciones generadoras de conocimiento
<b>IHME</b>	Institute for Health Metrics and Evaluation
<b>IIAP</b>	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico
<b>ILE</b>	Infraestructuras logísticas especializadas
<b>IMSMA</b>	Sistema de Gestión de Información de Actividades Relativas a Minas
<b>Incoder</b>	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
<b>Infotep</b>	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional
<b>INM</b>	Instituto Nacional de Metroología
<b>INMLCF</b>	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
<b>Inpec</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

<b>INS</b>	Instituto Nacional de Salud
<b>INS</b>	Instituto Nacional de Seguros
<b>Inside</b>	Integrador de Sistemas de Enturnamiento
<b>Instituto Humboldt</b>	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt
<b>Invemar</b>	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis"
<b>Invías</b>	Instituto Nacional de Vías
<b>Invima</b>	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
<b>IPC</b>	índice de precios al consumidor
<b>IPCC</b>	Intergovernmental Panel on Climate Change
<b>IPEC</b>	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
<b>IPM</b>	Índice de pobreza multidimensional
<b>IPRI</b>	índice global de derechos de propiedad
<b>IPS</b>	Instituciones prestadoras de servicios de salud
<b>IPSE</b>	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas
<b>IPU</b>	Impuesto Predial Unificado
<b>IRCA</b>	Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano
<b>Irena</b>	Agencia Internacional de Energía Renovable
<b>ISDI</b>	índice sintético de desempeño institucional
<b>ITEP</b>	índice de transparencia de las entidades públicas
<b>ITRC</b>	Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales
<b>IVC</b>	Inspección, vigilancia y control
<b>IVT</b>	Índice de vulnerabilidad territorial
<b>IXP</b>	Internet Exchange Point (punto de intercambio de internet)
<b>JeA</b>	Jóvenes en Acción
<b>JEP</b>	Jurisdicción Especial para la Paz
<b>KBPD</b>	miles de barriles por día
<b>KPO</b>	<i>Knowledge Process Outsourcing</i>
<b>LADMCOL</b>	Modelo Colombiano de Dominio para la Administración del Territorio
<b>LAPOP</b>	Latin American Public Opinion Project
<b>LEC</b>	Línea Especial de Crédito
<b>LGTBI</b>	lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales
<b>LOOT</b>	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
<b>LPI</b>	Índice de Desempeño Logístico

<b>LRPCI</b>	Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial
<b>MANUD</b>	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>MAP</b>	Minas antipersona
<b>Mbbl</b>	Miles de barriles
<b>MDM</b>	Medición del desempeño municipal
<b>MEF</b>	Modelos educativos flexibles
<b>MFMP</b>	Marco Fiscal de Mediano Plazo
<b>MGMP</b>	Marco de Gasto de Mediano Plazo
<b>MI</b>	Matrimonio Infantil
<b>MinAgricultura</b>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>MinAmbiente</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
<b>MinCTI</b>	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
<b>MinCultura</b>	Ministerio de Cultura
<b>MinDefensa</b>	Ministerio de Defensa Nacional
<b>MinEducación</b>	Ministerio de Educación Nacional
<b>MinHacienda</b>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
<b>MinInterior</b>	Ministerio del Interior
<b>MinJusticia</b>	Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>MinMinas</b>	Ministerio de Minas y Energía
<b>MinSalud</b>	Ministerio de Salud y Protección Social
<b>MinTIC</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>MinTrabajo</b>	Ministerio del Trabajo
<b>MinTransporte</b>	Ministerio de Transporte
<b>MinVivienda</b>	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
<b>MIPG</b>	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
<b>mipymes</b>	micro, pequeñas y medianas empresas
<b>MNC</b>	Marco Nacional de Cualificaciones
<b>MNVCC</b>	Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes
<b>MOE</b>	Misión de Observación Electoral
<b>MOTRA</b>	Modelo de Ordenamiento Territorial Regional de la Amazonia Colombiana
<b>MOTRO</b>	Modelo de Ordenamiento Territorial Regional de la Orinoquia Colombiana
<b>MRC</b>	métodos de resolución de conflictos
<b>MSC</b>	monitoreo, seguimiento y control
<b>MSF</b>	medidas sanitarias y fitosanitarias
<b>MTC</b>	Misión para la Transformación del Campo

<b>MTCES</b>	muestra trimestral de comercio exterior de servicios
<b>MURC</b>	Manual único de rendición de cuentas
<b>MUSE</b>	munitiones sin explosionar
<b>n. d.</b>	no disponible
<b>NAMA</b>	<i>Nationally Appropriate Mitigation Actions</i>
<b>NARP</b>	negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros
<b>NAU</b>	Nueva Agenda Urbana
<b>NDC</b>	<i>Nationally Determined Contributions</i>
<b>NIAS</b>	Normas Internacionales de Aseguramiento
<b>NIIF</b>	Normas Internacionales de Información Financiera
<b>NNA</b>	niños, niñas y adolescentes
<b>NSCL</b>	normas sectoriales de competencia laboral
<b>NSP</b>	nuevas sustancias psicoactivas
<b>NUPRE</b>	Número Único Predial Registral
<b>OAG</b>	Observatorio de Asuntos de Género
<b>OCAD</b>	Órganos Colegiados de Administración y Decisión
<b>OCCRE</b>	Oficina de Circulación, Control y Residencia
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OCDH</b>	Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario
<b>OCI</b>	Oficina de Control Interno
<b>ODC</b>	Observatorio de Drogas de Colombia
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OIE</b>	Organización Mundial de Sanidad Animal
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMPI</b>	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OMT</b>	Organización Mundial del Turismo
<b>ONAC</b>	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ONL</b>	Observatorio Nacional de Logística
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OPEP</b>	Organización de Países Exportadores de Petróleo
<b>OREALC</b>	Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe
<b>ORMET</b>	Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo

<b>OSC</b>	Observatorio del Sistema de Ciudades
<b>OSC</b>	Organizaciones de la sociedad civil
<b>OTC</b>	Obstáculos Técnicos al Comercio
<b>OTCC</b>	Observatorio de Transporte de carga por Carretera
<b>OTRI</b>	Oficinas de transferencia de resultados de investigación
<b>p. p.</b>	puntos porcentuales
<b>PAE</b>	Programa de Alimentación Escolar
<b>PAED</b>	planes y acuerdos estratégicos departamentales de CTI
<b>PAI</b>	Programa Ampliado de Inmunizaciones
<b>PAO</b>	Plan de Acción Oportuna
<b>PARD</b>	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
<b>PATR</b>	Plan de Acción para la Transformación Regional del Catatumbo
<b>PBOT</b>	Plan Básico de Ordenamiento Territorial caso de San Andrés
<b>PBS</b>	Plan de beneficios
<b>PCC</b>	Paisaje Cultural Cafetero
<b>PcD</b>	Personas con discapacidad
<b>PCI</b>	Patrimonio Cultural Inmaterial
<b>PCIU</b>	patrimonio inmaterial en contextos urbanos
<b>PCM</b>	puestos de control migratorio
<b>PCTE</b>	Portal Central de Transparencia Económica
<b>PCTF</b>	Portal Central de Transparencia Fiscal
<b>PDA</b>	Planes Departamentales de Agua
<b>PDET</b>	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
<b>PDSP</b>	Plan Decenal de Salud Pública
<b>PDT</b>	planes de desarrollo territorial
<b>PEECES</b>	Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible
<b>PEIIT</b>	Plan Estratégico Intermodal de Infraestructura de Transporte
<b>PEMOT</b>	Planes estratégicos metropolitanos de ordenamiento territorial
<b>PEMP</b>	Planes especiales de manejo y protección
<b>PEN</b>	Plan Energético Nacional
<b>PER</b>	Plan Prospectivo y Estratégico
<b>PERS</b>	Planes de Energización Rural Sostenible
<b>PES</b>	Planes especiales de salvaguardias
<b>PFP</b>	Plan Fronteras para la Prosperidad
<b>PGIRS</b>	Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos

<b>PGN</b>	Presupuesto general de la nación
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PGOT</b>	Política General de Ordenamiento Territorial
<b>PIB</b>	producto interno bruto
<b>PIDAR</b>	Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural
<b>PIDEP</b>	Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal
<b>PIDM</b>	planes integrales de desarrollo metropolitano
<b>PIEC</b>	Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica
<b>PIECG</b>	Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Gas
<b>PIGCCS</b>	Planes integrales de gestión de cambio climático sectoriales
<b>PIGCCT</b>	Planes integrales de gestión de cambio climático territoriales
<b>PIIP</b>	Plataforma Integrada de Inversión Pública
<b>PILA</b>	planilla integrada de liquidación de aportes
<b>PINES</b>	proyectos de interés nacional y estratégicos
<b>PIPE</b>	Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo
<b>PIRC</b>	Plan Integral Reparación Colectiva
<b>PIRES</b>	Proyectos de interés regional estratégico
<b>PISA</b>	Política Integral de Salud Ambiental
<b>PISA</b>	Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes
<b>PISCC</b>	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
<b>PLANEDH</b>	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
<b>PLP</b>	Plan de Logística Portuaria
<b>PM10</b>	material particulado inferior a 10 micras de diámetro
<b>PMA</b>	Plan de Manejo Ambiental
<b>PMAR</b>	Plan Nacional de Manejo Aguas Residuales
<b>PMD</b>	Plan Municipal de Desarrollo
<b>PMF</b>	Plan Maestro Fluvial
<b>PMI</b>	Plan Marco de Implementación
<b>PMIB</b>	Programa de Mejoramiento Integral de Barrios
<b>PMOT</b>	Planes Estratégicos de Ordenamiento Metropolitano
<b>PMTF</b>	Plan Maestro de Transporte Fluvial
<b>PMTI</b>	Plan Maestro de Transporte Intermodal
<b>PNA</b>	Plan de Navegación Aérea
<b>PNACC</b>	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
<b>PNA-COL</b>	Plan de Navegación Aérea de Colombia

PNAFF	Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias
PNC	Plan Nacional de Contingencia
PNCAV	Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNGRD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
PNIA	Política Nacional de Infancia y adolescencia 2018-2030
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PNN	Parques Nacionales Naturales
PNSC	Programa Nacional de Servicio al Ciudadano
PNSV	Plan Nacional de Seguridad Vial
PNTU	Política Nacional de Transporte Urbano
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNVIR	Plan Nacional de Vías para la Integración Regional
POMCA	planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas
POMCAS	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POMIUAC	Plan de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras
Ponal	Policía Nacional
POR	Presupuesto Orientado a Resultados
POSPR	Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PP	Planes Parciales
PPA	paridad de poder adquisitivo
PPDIS	Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social
PPI	Plan Plurianual de Inversiones
PPIA	Política Pública Integral Anticorrupción
PPL	persona privada de la libertad
PRO	Pacto Región Océanos
ProAntioquia	Fundación para el Progreso de Antioquia
PRONE	Programa de Normalización de Redes Eléctricas
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PSAP	Programa de Subsidio al Aporte
PSG	Presupuesto sensible al género
PSMV	Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

<b>PTAR</b>	Plantas de tratamiento de aguas residuales
<b>PTF</b>	Productividad total de los factores
<b>PTIR</b>	Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones
<b>PTO</b>	Plan de Trabajo y Obras
<b>PTP</b>	Programa de Transformación Productiva
<b>PTS</b>	Plan Territorial de Salud
<b>PTSP</b>	Plan Todos Somos PAZcífico
<b>Pyme</b>	Pequeña y mediana empresa
<b>QA/QC</b>	Programa de Aseguramiento y Control de la Calidad en Biocombustibles
<b>RAEE</b>	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
<b>RAMV</b>	Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos
<b>RAP</b>	regiones de administración y planificación
<b>RAPE</b>	Región Administrativa de Planeación Especial
<b>Ras</b>	Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>REC</b>	Reporte de Estratificación y Coberturas
<b>REDCAM</b>	Red de Monitoreo de la Calidad de Aguas Marinas y Costeras
<b>REDD</b>	Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradoación de los Bosques en los Países en Desarrollo
<b>REDD+</b>	Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradoación
<b>ReSA</b>	Red de Seguridad Alimentaria
<b>RESO</b>	Registro de Sujetos de Ordenamiento
<b>RIA</b>	Ruta Integral de Atenciones
<b>RIAV</b>	Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas
<b>RIMISP</b>	Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural
<b>RIPS</b>	Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud
<b>RLCPD</b>	Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad
<b>RMM</b>	Razón de mortalidad materna
<b>RNBP</b>	Red Nacional de Bibliotecas Públicas
<b>RNDC</b>	Registro Nacional de Despachos de Carga
<b>RNEC</b>	Registraduría Nacional del Estado Civil
<b>RNI</b>	Red Nacional de Información
<b>RPM</b>	Régimen de Prima Media
<b>RRI</b>	Reforma Rural Integral
<b>RS</b>	Registro social

<b>RSU</b>	Residuos sólidos urbanos
<b>RTDAF</b>	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
<b>RTVC</b>	Radio Televisión Nacional de Colombia
<b>RUAF</b>	Registro Único de Afiliados
<b>RUCOM</b>	Registro Único de Comercializadores de Minerales
<b>RUNT</b>	Registro Único Nacional de Tránsito
<b>RUP</b>	Registro Único de Proponentes
<b>RUV</b>	Registro Único de Víctimas
<b>SAAT</b>	Sistema de Alertas Agroclimáticas Tempranas
<b>SAN</b>	Seguridad alimentaria y nutricional
<b>SARLAFT</b>	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
<b>Satena</b>	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales
<b>SAVER</b>	Programa Saneamiento de Vertimientos
<b>SBDC</b>	<i>Small Business Development Centers</i>
<b>SC</b>	Sistema de Ciudades
<b>SCDB</b>	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>SCN</b>	Sistema de Cuentas Nacionales
<b>SDA</b>	Secretaría Distrital de Ambiente
<b>SDAS</b>	Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible
<b>SDMX</b>	<i>Statistical data and metadata exchange</i>
<b>SDS</b>	Subdirección General Sectorial
<b>Secop</b>	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
<b>SEIP</b>	Sistema Educativo Indígena Propio
<b>SEN</b>	Sistema Estadístico Nacional
<b>SENA</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje
<b>SETP</b>	Sistemas Estratégicos de Transporte Público
<b>SFC</b>	Superintendencia Financiera de Colombia
<b>SFV</b>	Subsidio Familiar de Vivienda
<b>SFVISR</b>	Subsidio Familiar Vivienda Interés Social Rural
<b>SFVR</b>	Subsidio Familiar de Vivienda Rural
<b>SGC</b>	Sistema de Gestión de la Calidad
<b>SGC</b>	Servicio Geológico Colombiano
<b>SGFP</b>	Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas
<b>SGP</b>	Sistema General de Participaciones

<b>SGR</b>	Sistema General de Regalías
<b>SGRRI</b>	Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral
<b>SGSSS</b>	Sistema General de Seguridad Social en Salud
<b>SGV</b>	Sistema de Gestión Vial
<b>SI</b>	Sistema de Información
<b>SIAC</b>	Sistema de Información Ambiental de Colombia
<b>SIASAR</b>	Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural
<b>SIB</b>	Sistema de Información sobre Biodiversidad
<b>SIC</b>	Superintendencia de Industria y Comercio
<b>SICAAC</b>	Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición
<b>SICAL</b>	Subsistema Nacional de la Calidad
<b>SICOM</b>	Sistema de Información de Combustibles
<b>SIEL</b>	Sistema de Información Eléctrico Colombiano
<b>Sierju</b>	Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial
<b>SIES</b>	Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad
<b>SIGC</b>	Sistema Integral de Gestión de Calidad
<b>SIGEP</b>	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público
<b>SIGOT</b>	Sistema de Información para el Ordenamiento Territorial
<b>SIIF</b>	Sistema Integrado de Información Financiera
<b>SIPO</b>	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
<b>SIMAT</b>	Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media
<b>SIMCI</b>	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
<b>SIMCO</b>	Sistema de Información de Museos Colombianos
<b>SIMF</b>	Seguridad integral marítima y fluvial
<b>SIN</b>	Sistema Interconectado Nacional
<b>Sina</b>	Sistema Nacional Ambiental
<b>SINAP</b>	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
<b>SINAS</b>	Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>SINCHI</b>	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas
<b>SINEJ</b>	Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales
<b>Sinergia</b>	Sistema Nacional de Gestión y Evaluación de Resultados
<b>Sisbén</b>	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Subsidios Sociales
<b>Sisclima</b>	Sistema Nacional de Cambio Climático
<b>SISIPEC</b>	Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario

SISPI	Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural
Sispro	Sistema de Información de Salud y Protección Social
SIT	Sistema Inteligente de transporte
SITM	Sistema Integrado de Transporte Masivo
SITP	Sistema Integrado de Transporte Público
SITR	Sistema Integrados de Transporte Regional
SJ	Sistema de justicia
SMByC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SNC	Sistema Nacional de Cualificaciones
SNCI	Sistema Nacional de Competitividad e Innovación
SNCu	Sistema Nacional de Cultura
SND	Sistema Nacional de Discapacidad
SND	Sistema Nacional del Deporte
SNDH	Sistema Nacional de Derechos Humanos
SNGC	Sistema Nacional de Gestión de Conflictividades Sociales
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
SNIA	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria
SNIAD	Sistema Nacional de Información y Análisis del Delito
SNIES	Sistema Nacional de Información de Educación Superior
SNIGRD	Sistema Nacional de Información de Gestión del Riesgo de Desastres
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SNRA	Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario
SNRV	Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas
SNS	Superintendencia Nacional de Salud
SOGC	Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad
SPA	Sustancias psicoactivas
SPC	Sector público consolidado
SPD	Servicios públicos domiciliarios
SPE	Servicio Público de Empleo
SPNF	Sector Público No Financiero
SPNN	Sistema de Parques Nacionales Naturales
SPOA	Sistema Penal Oral Acusatorio

<b>SPS</b>	Sistema de Protección Social
<b>SRPA</b>	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
<b>SSAAJ</b>	Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes
<b>SSNN</b>	Sistema de Seguimiento Niño a Niño
<b>SST</b>	Seguridad y salud en el trabajo
<b>ST</b>	Secretaría de Transparencia
<b>STC</b>	Sentencia
<b>STEM</b>	Ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas
<b>STIP</b>	Subdirección General Territorial y de Inversión Pública
<b>SUCOP</b>	Sistema Único de Consulta Pública
<b>SUI</b>	Sistema Único de Información
<b>SUIFP</b>	Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas
<b>SUIN</b>	Sistema Único de Información de la Niñez
<b>SUIN</b>	Sistema Único de Información Normativa
<b>SUISA</b>	Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental
<b>SUIT</b>	Sistema Único de Información de Trámites
<b>SuperServicios</b>	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
<b>SUT</b>	Subunidad técnica
<b>TCGE</b>	Tierras con títulos colectivos para grupos étnicos
<b>TCN</b>	Tasa de cobertura neta
<b>TCT</b>	Transferencia de conocimiento y tecnología
<b>TDA</b>	Títulos de desarrollo agropecuario
<b>TDCNR</b>	Trabajo Doméstico y de Cuidado no Remunerado
<b>TEA</b>	Tasa total de la nueva actividad empresarial
<b>TIC</b>	Tecnologías de la información y comunicaciones
<b>TIF</b>	<i>Tax increment financing</i>
<b>TLC</b>	Tratado de libre comercio
<b>TMI</b>	Tasa de mortalidad infantil
<b>TMM</b>	Tasa de mortalidad materna
<b>TV</b>	Televisión
<b>TVEC</b>	Tienda Virtual del Estado Colombiano
<b>UAC</b>	Unidad Ambiental Costera
<b>UACT</b>	Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial
<b>UAEOS</b>	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
<b>UAESPE</b>	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

UAF	Unidad Agrícola Familiar
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UGPP	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime
UNP	Unidad Nacional de Protección
UOA	unidades operativas administrativas
UPA	unidades de producción agropecuaria
UPC	unidad de pago por capitación
UPIT	Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte
UPM	unidad de producción minera
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
UPZ	Unidad de Planeamiento Zonal
Uriel	Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral
URT	Unidad de Restitución de Tierras
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USPEC	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
UT	Uniones tempranas
UVAES	Unidades vocacionales de aprendizaje en empresa
UVT	Unidad de valor tributario
VCC	Vehículos combinados de carga
VCR	Ventaja comparativa revelada
VIP	Vivienda de interés prioritario
VIPA	Vivienda de interés prioritario para ahorradores
VIS	Vivienda de interés social

VISR	Vivienda de interés social rural
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior
VUE	Ventanilla Única Empresarial
WEO	World Economic Outlook
Wi-Fi	<i>Wireless Fidelity</i>
WWAP	Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas
WWF	World Wildlife Fund
YNC	Yacimientos no convencionales
ZEII	zonas estratégicas de intervención integral
Zidres	zonas de interés de desarrollo rural económico y social
ZIF	zonas de integración fronteriza
ZNI	zonas no interconectadas
Zomac	zonas más afectadas por el conflicto armado
ZRC	zonas de reserva campesina
ZUI	zonas únicas de inspección
ZVTN	zonas veredales transitorias de normalización

XII

## PACTO POR LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA GRUPOS ÉTNICOS: INDÍGENAS, NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, PALENQUEROS Y RROM

Generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios, en especial a la tierra, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto los grupos étnicos, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones.

*Es necesario avanzar en la materialización de derechos de los pueblos indígenas, el pueblo Rrom y las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras a través de la implementación de medidas concertadas.*

### ODS RELACIONADOS





# INTRODUCCIÓN\*

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural<sup>1</sup>. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. En conjunto estos grupos étnicos representaban en 2005 el 14,06 % del total de la población nacional (10,62 % corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 3,43 % a los pueblos indígenas y 0,01 % al pueblo Rrom) (DANE, 2007). Se estima que para 2016 esta población alcanzó 4.093.048 personas para el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 2.085.894 personas para el caso de los pueblos indígenas, y 8.982 para el pueblo Rrom<sup>2</sup>. De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Tierras, a julio de 2018 los grupos étnicos contaban con un área total titulada de aproximadamente 38.000 hectáreas, que representan cerca del 33% de la superficie continental del país<sup>3</sup>.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando

\* **Advertencia:** Por solicitud expresa de los representantes de los grupos étnicos y en cumplimiento de lo pactado, en este libro no se les hizo ninguna corrección ortográfica, sintáctica ni ortotipográfica al texto introductorio de este pacto, ni a los párrafos de los tres capítulos ni a las tablas que reflejan los acuerdos de las mesas permanentes de concertación con cada grupo étnico.

1 Mesa Permanente de Concertación. Propuesta Unificada de los Pueblos y Organizaciones Indígenas Frente al PND 2018-2022. Enero de 2019

2 Cálculos de la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida del DNP con base en el Censo de Población y Vivienda 2005 y la Encuesta de Calidad de Vida 2016 del DANE. La muestra solo es representativa para la población indígena a nivel nacional.

3 Las cifras son aproximadas dado que la Agencia Nacional de Tierras continúa en la construcción de la base de datos unificada de titulaciones a comunidades étnicas.

en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo.

Complementariamente se ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica<sup>4</sup>. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales construidos a partir de la concertación entre el Estado y los pueblos étnicos, que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos, y la igualdad de oportunidades.

No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.

Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas para, bajo el principio de progresividad<sup>5</sup> y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT<sup>6</sup> y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas

4 Colombia actualmente observa como referentes internacionales las acciones propuestas a través de instrumentos como, la Declaración del Decenio Afrodescendiente mediante resolución 68/237 del 2014 y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007 a fin de establecer medidas afirmativas para la superación del racismo y cualquier forma de discriminación racial. Actualmente el país con delegación oficial de la Cancillería para presentar en Ginebra, Suiza anualmente ante la ONU, el informe sobre las acciones que ha adelantado el Gobierno nacional como garantía para el ejercicio de los derechos sociales, culturales, civiles y políticos de los grupos étnicos presentes en el país, teniendo como base de dichas acciones los resultados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”. Así mismo, con base en los lineamientos de las políticas de enfoque diferencial para grupos étnicos, se elaboró el concepto técnico favorable a los numerales 8 y 15 del artículo 4, numeral 6 del artículo 6 y el numeral 5 del artículo 7, de la línea temática G, “Inclusión social, equidad y reducción de la pobreza, del acuerdo de París, COP21 de diciembre de 2015.

5 El principio de progresividad y no regresividad de los derechos, concebido como la obligación del Estado de adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, a fin de lograr la plena efectividad de la faceta prestacional de los derechos constitucionales, es un elemento definitorio y estructural del modelo de Estado adoptado y, por tanto, dicho principio se constituye en referente para las autoridades públicas, en ejercicio de sus funciones, para el cometido de materialización del Estado constitucional, social, democrático y ambiental de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991. (Aproximaciones conceptuales al principio de progresividad y no regresividad de los derechos constitucionales\*) Principio jurídico.

6 El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales fue suscrito por Colombia e incorporado en el ordenamiento jurídico a través de la Ley 21 de 1991.

susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).

Para el caso del PND 2018-2022 la Consulta Previa fue adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de cada grupo étnico así:

- El 11 de octubre de 2018 con la Mesa Permanente de Pueblos y Organizaciones Indígenas y cuatro pueblos invitados (Yukpa, Kogui, Cofan y Wayúu). La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 26 de enero de 2019.
- El 6 y 8 de noviembre de 2018 con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 25 de enero de 2019.
- Del 22 al 26 de noviembre en el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 04 de febrero de 2019.

Como resultado de las rutas metodológicas, se adelantaron los escenarios de Consulta Previa de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, a la que asistieron cinco organizaciones nacionales y cuatro pueblos indígenas (Kogui, Yukpas, Cofanes y Wayúu). En esta mesa se alcanzó un total de 216 acuerdos en los seis ejes propuestos, con solo cuatro propuestas no aprobadas y cuatro retiradas por los pueblos indígenas<sup>7</sup>. Para el caso del pueblo Rrom, la consulta se realizó en el espacio de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom, al que asistieron 24 entidades del Gobierno nacional distribuidas en 24 reuniones con 30 personas en promedio. Luego de reunirse durante cuatro días consecutivos se logró un total de 78 acuerdos. Y, finalmente, para el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el Espacio Nacional de Consulta Previa contó con la asistencia de 236 delegados en representación de las 32 instancias departamentales y el Distrito Capital, además de la asistencia de 47 entidades del Gobierno nacional que incluyen 24 entidades cabeza de sector, alcanzando un total de 239 acuerdos distribuidos en 19 dimensiones.

Las estrategias que quedaron consignadas en las actas de los acuerdos con cada grupo étnico se adjuntan como anexos y son parte constitutiva de este documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo.

7 Es importante aclarar que en el proceso de concertación técnica entre organizaciones indígenas y Gobierno nacional se definió que algunas de las propuestas se unificaban, trasladaban a otros ejes o se recogían en otras propuestas, de tal manera que se abordó la discusión y se llegó a acuerdos que unificaron algunas estrategias y propuestas realizadas. Este proceso se evidencia en la matriz consolidada y en las matrices de concertación técnica de cada eje.

Para el caso de los pueblos indígenas, estas estrategias estarán agrupadas en los ejes que se acordaron entre el Gobierno nacional y los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación: territorios ancestrales indígenas; gobierno propio; integridad cultural; mujer, familia y generación; armonía y equilibrio para la defensa de la vida; y el pacto por las regiones, específicamente el pacto por la región Caribe y Pacto por la Amazonia, con sus respectivos componentes, estrategias y acuerdos.

En el caso del pueblo Rrom, en el marco de la concertación técnica de acuerdos de consulta previa se llegó a acuerdos en torno a nueve líneas: Política social moderna y diferenciada para la equidad; apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia; instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades; territorialidad colectiva; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; conservar produciendo y producir conservando; participación y construcción de convivencia; construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización; y acceso a la información y medios de comunicación.

Así mismo, en el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa, se realizaron acuerdos distribuidos en 19 dimensiones: salud; ICBF; mujer, género y diversidad; territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y la comunicación; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

Finalmente cabe destacar que este Pacto por la equidad para grupos étnicos, al ser transversal, cubre muchas de las temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este pacto aportará al cumplimiento de los 14 de los 17 ODS. En particular se resalta su alineación con el ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13: Acción por el clima, ODS 14: Vida submarina, ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

## A. Diagnóstico, objetivos y estrategias para la equidad de oportunidades de grupos étnicos

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo incluirá las estrategias y propuestas que se acordaron con los tres grupos étnicos, encaminadas a atender de manera diferencial a cada uno de ellos. En una primera parte, se presentará un diagnóstico de la situación general de los grupos étnicos en Colombia, en ocho componentes así: (1) desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia; (2) condiciones de vida de los grupos étnicos, que incluye aspectos relacionados con la situación de pobreza multidimensional, educación, salud, primera infancia, infancia y adolescencia, seguridad alimentaria, vivienda y servicios de agua y saneamiento e inclusión productiva (acceso a oportunidades de trabajo y emprendimiento); (3) visibilidad estadística, que incluye aspectos relacionados con información estadística, registros administrativos, información georreferenciada y catastral, y la información para la toma de decisiones en materia de inversión pública focalizada para grupos étnicos; (4) territorialidad colectiva; (5) conservar produciendo y producir conservando, que contempla la revisión de los ecosistemas estratégicos, las áreas protegidas y la deforestación de los territorios étnicos, el riesgo al cambio climático y a los desastres naturales en departamentos con mayor representatividad étnica, entre otros; (6) conectar territorios, gobiernos y poblaciones; (7) construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización; y (8) participación y construcción de convivencia.

Este diagnóstico de la situación actual de los grupos étnicos permite identificar sus principales problemática, las cuales requieren el planteamiento de una serie de estrategias para su atención: por una parte se plantean un grupo de estrategias transversales con objetivos que buscan la resolución de algunas de las problemática generales para los tres grupos étnicos, mientras que, por otra, se presentan las estrategias y propuestas acordadas entre los grupos étnicos y el Gobierno nacional de manera diferencial para cada grupo.

## 2. DIAGNÓSTICO

### a. Desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia

La identidad cultural de cualquier sociedad encuentra arraigo en su pasado; reconocer y valorar de dónde se proviene reafirma nuestra identidad y valores. De tal forma que, de acuerdo con la Constitución de 1991 se deben fortalecer y crear mecanismos para asegurar y garantizar la protección de la diversidad cultural de los diferentes grupos étnicos que habitan en el territorio colombiano.

La situación sociolingüística de las lenguas nativas del país se encuentra en riesgo y su vitalidad etnolingüística está amenazada por diversas problemáticas sociales de los territorios. Del total de lenguas nativas de Colombia se ha identificado el grado de vitalidad de cada una: el 26 % de ellas se encuentran claramente en peligro; 17,8 % se clasifican como seriamente en peligro; 15,8 % en situación crítica; y el 11 % han sido declaradas como extintas. El 6 % se encuentran estables, pero en peligro y solamente el 1 % no corre peligro. Del 16 % de estas lenguas no se tiene información sobre su estado de vulnerabilidad.

Por otra parte, aunque el Sistema Nacional de Cultura (SNCu) prevé espacios de participación de representantes de comunidades indígenas y comunidades negras en los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, un 47 % de las instancias municipales presentan dificultades en su operatividad.

Por ello, en el marco del SNCu, teniendo como referencia el Decreto 1953 de 2014 sobre la autonomía y el régimen especial de territorios indígenas, junto con la Ley 1381 de 2010 (también denominada Ley de lenguas nativas) y en consideración a la conexidad entre los entes territoriales, las instituciones del Estado y las comunidades étnicas, es importante continuar trabajando en la pervivencia de prácticas culturales relacionadas con el lenguaje, la música, las artesanías y los espacios brindados por los entes territoriales y las instituciones del Estado a los grupos étnicos, con el objetivo de fortalecer y preservar la identidad cultural de los grupos étnicos del país.

---

La pervivencia de las lenguas nativas en Colombia está amenazada por las diversas problemáticas que se presentan en los territorios de la población con pertinencia étnica, y el Sistema Nacional de Cultura presenta problemas de operatividad.

---

## b. Condiciones de vida de los grupos étnicos

### 1) Pobreza multidimensional

A pesar del cambio social acelerado que registra Colombia en las dos últimas décadas, los grupos étnicos mantienen importantes privaciones y desventajas con respecto a la población sin pertenencia étnica. En 2016, mientras que para el total nacional un 17,8 % de personas eran pobres multidimensionalmente (8.586.482 personas), en los grupos étnicos la pobreza era aún mayor; el 45,8 % de la población indígena y el 26,9 % de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras estaban en condición de pobreza. Esto significa que en ese año 2.055.444 personas pertenecientes a grupos étnicos se encontraban en situación de pobreza multidimensional, lo que representa el 23,94 % del total de la población pobre multidimensional del país.

En términos de las privaciones a las que se enfrentan los grupos étnicos (tabla XII-1), en 14 de las 15 privaciones que determinan el índice de pobreza multidimensional de Colombia, los hogares con alguna pertenencia étnica se encuentran en condiciones más desfavorables que el resto de la población. Las mayores disparidades están en la inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de paredes, material inadecuado de pisos, y barreras de acceso a servicios de salud y trabajo infantil. En todas las privaciones los grupos étnicos poseen aproximadamente el doble de las carencias al resto de la población del país.

**Tabla XII-1. Privaciones del Índice de Pobreza Multidimensional para Hogares\* Étnicos y no Étnicos 2016**

Privación	% de hogares con privación en:		Razón (grupos étnicos/no étnicos)	% de personas pobres multidimensionales que presentan la privación		
	Étnicos	No étnicos		Étnicos	No étnicos	Diferencia
Bajo logro educativo	52,45	45,36	1,16	96,14	95	1,14
Analfabetismo	16,52	8,55	1,93	56,81	45,72	11,09
Inasistencia escolar	4,45	2,62	1,70	17,82	17,26	0,56
Rezago escolar	36,79	27,15	1,36	76,18	71,3	4,88
Barreras al cuidado de la primera infancia	11,81	8,15	1,45	24,24	19,53	4,71
Trabajo infantil	4,93	2,24	2,20	16,96	13,37	3,59
Desempleo de larga duración	7,06	11,41	0,61	8,23	14,07	-5,84
Trabajo informal	82,16	72,14	1,14	99,75	99,19	0,56
Sin aseguramiento en salud	12,46	9,08	1,37	27,34	31,64	-4,3
Barreras de acceso a servicios de salud	7,75	3,82	2,03	16,74	17,96	-1,22
Sin acceso a fuente de agua mejorada	21,04	7,82	2,69	42,93	27,87	15,06

Privación	% de hogares con privación en:		Razón (grupos étnicos/no étnicos)	% de personas pobres multidimensionales que presentan la privación		
	Étnicos	No étnicos		Étnicos	No étnicos	Diferencia
Inadecuada eliminación de excretas	22,65	7,37	3,07	47,63	26,78	20,85
Material inadecuado de pisos	9,45	3,64	2,60	28,5	17,85	10,65
Material inadecuado de paredes	4,43	1,47	3,01	10,26	5,61	4,65
Hacinamiento	14,1	8,75	1,61	37,35	29,01	8,34

\* Los hogares étnicos para este caso, corresponden a todos los hogares con al menos un integrante que se reconoce como indígena, gitano, raizal, palenquero o negro.

Fuente: cálculos de la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida con base en la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- para 2016.

Por lo anterior, es importante generar acciones diferenciadas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de estos grupos poblacionales tanto a nivel individual como colectivo, a través de los principios de progresividad y no regresividad de los derechos. De esta forma, se espera cerrar las brechas y alcanzar una inclusión social real para la población étnica.

Los grupos étnicos registran una incidencia de pobreza multidimensional notablemente más alta que la del total nacional. La pobreza multidimensional en población indígena es 2.5 veces la del total nacional (45.8 % versus 17.8 % respectivamente) y la pobreza en las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras es 1.5 veces más alta (26.9 % versus 17.8 %).

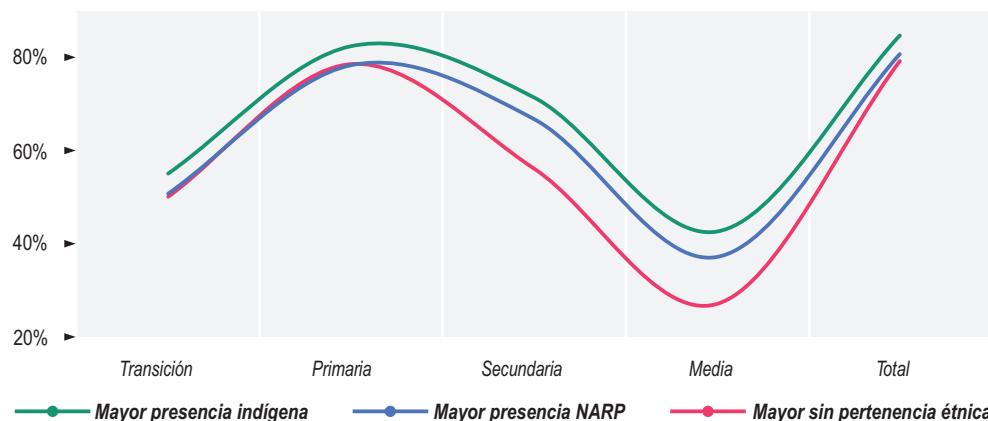
Las mayores disparidades entre grupos étnicos y la población sin pertenencia a grupo étnico están en las variables de vivienda y servicios públicos domiciliarios (inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de paredes, material inadecuado de pisos), salud y trabajo infantil.

## 2) Acceso a educación y formación

Una de las principales privaciones y exclusiones de los grupos étnicos está relacionada con el analfabetismo (tabla XII-1). El analfabetismo da cuenta de la falta de acceso a la educación en los grupos étnicos, y tiene importantes implicaciones en su nivel de capital humano, así como en sus oportunidades para la participación social y el desarrollo económico. Según datos de la Encuesta de Calidad de Vida de 2016, la tasa de analfabetismo de la población étnica de 15 años y más se ubicó en 8,5 %, duplicando la de la población sin pertenencia étnica (4,2 %). Lo anterior se encuentra relacionado con la acumulación del capital humano, medida por el nivel educativo de la población étnica de 15 años y más, ya que un 8,3 % no cuenta con ningún nivel educativo, y un 27,7 % alcanzó apenas la educación primaria.

Otra de las principales barreras que enfrentan los grupos étnicos radica en su menor acceso a educación con respecto al resto de la población, lo cual tiene relación directa con su asentamiento en zonas rurales dispersas. De acuerdo con el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional (MinEducación), en 2017 el país contó con un total de 912 mil estudiantes de preescolar, básica y media pertenecientes a grupos étnicos, lo que representa un 10 % sobre la matrícula total en estos niveles educativos. Al realizar una revisión de las tasas de cobertura, utilizando como referencia la categorización de departamentos desarrollada por la Misión de Movilidad y Equidad Social<sup>8</sup>, los territorios con mayor presencia indígena y población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras registran menores coberturas, especialmente en la educación secundaria y media, para la cual existe una brecha de cerca de 15 p.p. entre los departamentos con mayor presencia de pueblos indígenas y aquellos en los que predomina la población sin pertenencia étnica (gráfica XII-1).

**Gráfica XII-1. Tasas de Cobertura Neta Educación Preescolar, Básica y Media 2017**



Fuente: MEN-SIMAT. Cálculos DNP.

En cuanto a la disponibilidad de acceso a la educación preescolar, básica y media pertinente, apenas un 45,9 % de los estudiantes indígenas asisten a modalidades etnoeducativas, lo cual es un indicio de que la implementación de la estrategia de etnoeducación ha sido insuficiente. Sin embargo, se destaca el avance en la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio

8 De acuerdo con Cárdenas, Ñopo y Castañeda (2014), las categorías de departamento por presencia étnica se definen a partir de la mayor participación de la población de un grupo sobre el total departamental, tomando como base el Censo 2005. En este sentido se identifica que los departamentos con mayor presencia indígena son Vaupés (67%), Guainía (65%), Vichada (45%), La Guajira (45%), Amazonas (44 %) y Cauca (22%). Los de mayor presencia de afrocolombianos son Chocó (82%), San Andrés (57%), Bolívar (28%), Valle del Cauca (22%) y Nariño (19%). Los departamentos en los que la población sin pertenencia étnica representa la mayor parte de la población son Boyacá (98%), Huila (98%), Cundinamarca sin incluir Bogotá (98%), Norte de Santander (97,3 %), Casanare (97%), Quindío (97%) y la ciudad de Bogotá (98%).

(SEIP)<sup>9</sup>, el cual ha pasado por un amplio proceso de concertación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, encontrándose actualmente en la tercera fase de la ruta de consulta previa.

En calidad educativa también existe una brecha importante en resultados educativos entre estudiantes pertenecientes a poblaciones étnicas frente al promedio nacional colombiano. Específicamente, en la prueba Saber 11 existe una diferencia estadísticamente significativa de 2,13 puntos entre los estudiantes no étnicos y los étnicos en el área de lenguaje, la cual se incrementa a 4,05 puntos en el área de matemáticas. Esta brecha se presenta también a nivel departamental, donde departamentos con un alto porcentaje de población étnica tienen resultados más bajos en estas pruebas (Sánchez-Jabba, 2011, pp. 189-227).

---

**La población étnica está en desventaja con relación a la población sin pertenencia étnica en tasa de analfabetismo; acceso a la educación preescolar, básica y media; y en calidad educativa medida por las pruebas Saber 11, en particular en las áreas de lenguaje y matemáticas.**

---

### **3) Salud**

En Colombia, como en la mayor parte de Latinoamérica (Montenegro & Stephens, 2006), las personas que hacen parte de los pueblos indígenas presentan indicadores menos favorables en términos de morbilidad y mortalidad que el resto de la población. Por otra parte, los resultados negativos en términos de salud de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se intentan explicar por problemáticas como el no reconocimiento de las particularidades de su cultura, tradición y prácticas ancestrales que derivan en desigualdades y dificultades de acceso a los servicios de salud.

Es así como de acuerdo con la tabla XII-1, se puede observar que el porcentaje de hogares étnicos que tiene al menos una persona sin aseguramiento en salud es 1,37 veces mayor que en los hogares sin pertenencia étnica. La misma tendencia se presenta en los hogares étnicos que

---

9 Definido en el artículo 39 del Decreto 1953 de 2014: para efectos de la aplicación del presente decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Educación Indígena Propia. Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales.
- Sistema Educativo indígena Propio (SEIP). Es un proceso integral que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio contribuye a la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas.

Este proceso integral involucra el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia e intercultural, el cual se desarrolla a través de los componentes político-organizativo, pedagógico y administración y gestión, los cuales serán regulados por las correspondientes normas.

Los ciclos o niveles del SEIP, para efectos de la asignación y uso de recursos del Sistema General de Participaciones y del aseguramiento de la calidad y pertinencia del sistema, tendrán correspondencia y equivalencia con los niveles educativos establecidos en la Constitución Política, con los niveles de la educación superior, y con la atención de la primera infancia.

manifestaron tener barreras en el acceso a los servicios de salud ya que esta privación es 2,03 veces mayor en estos que en los hogares no étnicos<sup>10</sup>.

Para 2016, entre las principales causas de defunción para los grupos étnicos se encuentran las enfermedades isquémicas del corazón tanto para los Indígenas (10,8 %) como para los Negros y Afrocolombianos (13,6 %), mientras que para los Rrom la principal causa son las agresiones (11,6 %) y para los Palenqueros las enfermedades cerebrovasculares (12,3 %). Es importante resaltar que para los grupos Indígenas y Palenqueros una de las principales causas de mortalidad son las enfermedades transmisibles (9,4 % y 7 % respectivamente), mientras que la causa de muerte asociada a desnutrición solamente es significativa para los grupos indígenas (7%) (Ministerio de Salud Protección Social, 2016).

En relación con la tasa de mortalidad infantil, en todos los grupos étnicos se presenta una mayor tasa que en el total nacional y que en el resto de la población. La tasa más alta la muestran los pueblos Rrom (tabla XII-2), en tanto que los grupos palenqueros e indígenas ocupan el segundo y tercer puesto respectivamente, con tasas que equivalen a más de tres veces la tasa nacional. Por otra parte, para el caso de mortalidad materna, el indicador para los grupos indígenas y negros y afrocolombianos equivale a más de tres veces el indicador para el total nacional y alrededor de cuatro veces en relación con el resto de la población. Es importante tener en cuenta que para el caso de los Rrom, raizales y palenqueros, en el año de referencia no se presentaron muertes asociadas a la maternidad o no se registraron en las bases de Estadísticas Vitales (EE. VV) del DANE.

**Tabla XII-2. Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos) y razón de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos) para grupos étnicos 2016**

Grupo étnico	TMI	RMM
Indígena	34,01	195,9
Rrom	159,09	0
Raizal	18,37	0
Palenquero	35,29	0
Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente	13,69	156,8
Otras etnias	10,29	41,0
<b>Total nacional</b>	<b>11,09</b>	<b>51,27</b>

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social-SISPRO basado en EEV del DANE.

10 En términos de aseguramiento total, los grupos étnicos presentan cobertura en salud del 94,6 %, destacándose la cobertura para los pueblos indígenas, palenqueros y raizales que superan el 97 % por encima del total nacional que corresponde al 95,38 % (ECV-DANE, 2016). Sin embargo, existen aún problemas para la identificación plena de los grupos étnicos, lo que dificulta el aseguramiento del total de estos grupos.

---

La población perteneciente a grupos étnicos presenta desventajas en indicadores de salud en lo que tiene que ver con privación en aseguramiento, mortalidad infantil y razón de mortalidad materna, y en desnutrición, que es la principal causa asociada a mortalidad para el caso de la población indígena.

---

#### 4) Primera infancia, infancia y adolescencia

Los niños y adolescentes con pertenencia étnica han tenido importantes obstáculos para el acceso a atenciones que contribuyan a su desarrollo armónico y reconozcan las situaciones y condiciones en las que transcurre su vida. Por una parte, como indica la tabla XII-2, los niños con pertenencia étnica enfrentan mayores privaciones que los niños que no la tienen. En inasistencia escolar, los hogares con pertenencia étnica enfrentan 1,7 veces más esta privación que los hogares que no la tienen; en rezago escolar, estos hogares enfrentan esta privación 1,4 veces más y en barreras al cuidado de la primera infancia, que incluyen el acceso simultáneo a salud, nutrición adecuada y educación inicial, los hogares con pertenencia étnica enfrentan 1,45 veces más esta privación (tabla XII-2)<sup>11</sup>. Por otra parte, el acceso de los niños pertenecientes a los grupos étnicos a la atención integral<sup>12</sup> se ha visto determinado por la poca disponibilidad de servicios con enfoque diferencial étnico. Este acceso se comporta de manera distinta si se trata de la primera infancia, la infancia o la adolescencia.

Para asegurar el acceso a atenciones básicas<sup>13</sup> de los niños menores de 6 años (primera infancia) de las comunidades étnicas, se definieron de manera concertada 14 rutas integrales de atención propias intersectoriales<sup>14</sup>, a partir de procesos previos que recopilaron las recomendaciones de las comunidades frente a los ejercicios de atención para apoyar la pervivencia física y cultural desde la primera infancia y promover el desarrollo de los niños y las niñas en sus comunidades. Los niños indígenas, Rrom, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros participaron de todas las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia

---

11 Aunque el trabajo infantil es una de las variables en las que los hogares con pertenencia étnica tienen mayores privaciones que los hogares que no la tienen, esta privación requiere un análisis diferente, partiendo del hecho de que las economías de los grupos étnicos suelen dirigir los productos del trabajo a la auto subsistencia en donde la intervención de los menores de edad es parte fundamental de los procesos de construcción de la persona porque es el medio a través del cual se llevan a cabo procesos de aprendizaje, incorporación y legitimización de sus miembros en la sociedad (Organización Internacional del trabajo (OIT), Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), 2010, p. 11).

12 De acuerdo con la Ley 1804 de 2016, en su artículo 4, la atención integral “es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial”.

13 Acceso a registro civil, afiliación vigente a salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esquema de vacunación completo para la edad, educación inicial, modalidades de educación inicial con talento humano cualificado, valoración y seguimiento nutricional, consultas de crecimiento y desarrollo, formación a familias en cuidado y crianza, y acceso a colecciones de libros o contenidos culturales especializados

14 La Ruta Integral de Atenciones (RIA) “es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio” (Ley 1804, 2016).

de Educación Inicial de la Ruta Integral de Atenciones, lo que significó que para 2018 se llegó a 64.000 niños y niñas pertenecientes a dichas comunidades.

Por su parte, *Semillas de Vida* (Decreto 1953 de 2014 y 1953 de 2014) promueve “la interacción dinámica y permanente del territorio, la comunidad y la familia en lo relacionado con la protección, el cuidado, la crianza, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de los niños y niñas como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas y del resto de la sociedad colombiana” y permite implementar atenciones “conforme a lo establecido en los planes de vida, la ley de origen, el derecho mayor, derecho propio, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad y la ley que establece la prevalencia de los derechos y el interés superior de los niños y niñas”.

Sin embargo, en el marco de la atención integral en el 2017, de los 1.197.634 niñas y niños en primera infancia que accedieron a atenciones priorizadas, el número con pertenencia étnica fue de 190.182, de los cuales 109.261 son indígenas, 80.888 negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y 33 Rrom; esta cobertura, que alcanza a aproximadamente el 26 % de la población total estimada en ese rango de edad por la Encuesta de Calidad de Vida (2016)<sup>15</sup>, evidencia un importante número de niños en primera infancia con pertenencia étnica sin atención integral.

La situación los niños y adolescentes con pertenencia étnica, por otra parte, refleja las desigualdades de origen de los pueblos y comunidades a los que pertenecen. Se identifican: (1) movimientos transfronterizos de comunidades indígenas que ponen en riesgo la garantía de sus derechos (el RAMV<sup>16</sup> identificó estos movimientos para 8.201 menores de edad de municipios del norte de Colombia, situación que también se presenta en las restantes fronteras); (2) prácticas culturales que pueden poner en riesgo su vida, salud e integridad; (3) víctimas del conflicto, para el año 2017, el registro único de víctimas (Unidad para las Víctimas, 2017) encontró que el 13,8% del total de víctimas correspondían a menores de edad de comunidades étnicas; (4) desigualdades producto del desplazamiento forzado, comunidades indígenas habitan en áreas urbanas con riesgo de violencias y vulneraciones de derechos (Reina Salgado, 2017, p. 54); (6) mendicidad indígena en las principales ciudades del país, que debe atenderse de acuerdo con la Sentencia C-464 de 2014; y (6) la participación los niños con pertenencia étnica en formas de explotación económica que promueven el trabajo infantil por fuera del entorno comunitario y ponen en riesgo a la infancia y a sus comunidades (Reina Salgado, 2017, p. 30).

Es así como el comportamiento del acceso a las atenciones priorizadas, que son necesarias para asegurar la atención integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia indígena, negra, afro, raizal y palenquera y Rrom, refleja inequidades que les afectan y que establecen como reto emergente organizar una respuesta institucional que aumente la cobertura, principalmente en ruralidad y en el marco de los avances de país en torno a la Política de Estado, para de esta manera dar garantía al desarrollo integral de la primera infancia (Ley 1804 de 2016), a la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y a lo establecido en este Plan Nacional de Desarrollo, mediante el diálogo entre estas

15 De acuerdo con el cálculo realizado por DNP (2018), la Encuesta de Calidad de Vida (2016) reporta 711.880 niñas y niños indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y Rrom de cero a cinco años.

16 RAMV: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos.

y sus herramientas de gestión, que es la ruta integral de atenciones para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (RIA) y lo dispuesto en los planes de vida sobre cuidado y desarrollo infantil.

Los grupos poblacionales con pertenencia étnica presentan mayores privaciones que la población no étnica en inasistencia escolar, rezago escolar y acceso a cuidado a la primera infancia. Las intervenciones son insuficientes, tan solo el 26 % de los niños de 0 a 5 años pertenecientes a grupos étnicos tuvo acceso a atención priorizada integral a cuidados a la primera infancia.

## 5) Seguridad alimentaria y nutricional

En el caso colombiano, el 77 % de los hogares indígenas y el 68,9% de los hogares afrodescendientes presentan inseguridad alimentaria y nutricional, frente al 52,3% de hogares sin pertenencia étnica, medida a través de la Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Esta escala basa su medición en el acceso físico o económico de los hogares a los alimentos en un periodo de tiempo específico. Para el caso de Colombia, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional<sup>17</sup> (ENSIN) (MinSalud, 2017), en su última versión de 2015, incorpora esta escala y desagrega los resultados en tres niveles: leve, moderado y severo (este último afecta principalmente a los menores de 18 años del hogar). Para solucionar esta situación, de acuerdo con la ENSIN, alrededor del 50 % de los hogares indígenas y el 16,9 % de los hogares afrodescendientes han sido beneficiados con programas de la oferta estatal para promover e implementar prácticas de autoconsumo, mientras que el 71,3 % y el 64,5 % de los hogares indígenas y afros respectivamente, lo han sido para generar estrategias de afrontamiento a la inseguridad alimentaria en el hogar.

El 29,6 % de los menores de 5 años indígenas, y 7,2 % de los menores hogares afros presentaron desnutrición crónica (retraso en talla para la edad), frente al 10 % de los menores de 5 años sin pertenencia étnica. La desnutrición global (bajo peso para la edad) fue mayor en los menores de 5 años indígenas (7,2 %) frente al 3 % sin pertenencia étnica, mientras que el exceso de peso en menores de 5 años afrodescendientes fue de 5,4 % respecto del 6,5 % de menores de 5 años sin pertenencia étnica. Por su parte, la prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses no presentó diferencias entre indígenas y afros, con 34 % y 33 %, respectivamente, aunque es muy superior en los niños sin pertenencia étnica 23,2 % (MinSalud, 2017).

Los resultados nutricionales para escolares y adolescentes muestran que el retraso en talla es mayor en la población étnica (29,5 %), en comparación con los afros (3,8 %) y la población sin pertenencia étnica (6,5 %); por otra parte, el exceso de peso en escolares es mayor en el grupo que no tiene pertenencia étnica frente a los afros (20,9 %) e indígenas (14,4 %) (MinSalud, 2017).

Respecto a la situación nutricional en adultos, no se observan diferencias en los resultados por pertenencia étnica en el porcentaje de exceso de peso (57,2 % afros; 51,4 % indígenas y 56,5 % sin pertenencia étnica). Sin embargo, la prevalencia de anemia en mujeres en edad fértil (13 a 49 años) fue mayor en mujeres indígenas que en mujeres afros y en adultos sin pertenencia étnica (28,4 %;

17 No hay cifras para los pueblos Rrom.

24,5 % y 14,2 %, respectivamente). Sin embargo, la prevalencia de anemia en gestantes de 13 a 49 años fue mayor en mujeres afros (40,2%) que en mujeres indígenas (34,8 %) y sin pertenencia étnica (23,4 %) (MinSalud, 2017).

---

Los hogares indígenas y afrodescendientes presentan un mayor porcentaje de inseguridad alimentaria (77 % y 68 %, respectivamente) que la población sin pertenencia étnica (52 %).

En desnutrición crónica y global de menores de cinco años también se presentan grandes disparidades entre población étnica y no étnica: el porcentaje de menores de 5 años con desnutrición crónica es del 29,6 % en indígenas y del 10 % en la población sin pertenencia étnica. La desnutrición global para menores de 5 años (bajo peso para la edad) en indígenas es del 7,2% y son pertenencia a grupo étnico es del 3 %.

---

## 6) Vivienda digna e incluyente, y servicios de agua y saneamiento sostenibles de alta calidad

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida (ECV 2016), y al analizar las características asociadas a la vivienda en el IPM, se encontró que el 9,45 % de los hogares con miembros pertenecientes a grupos étnicos cuentan con pisos en materiales inadecuados. Así mismo, el 4,43 % reportan privaciones en paredes y el 14,1 % habitaciones en condiciones de hacinamiento.

Así, en el caso de materiales inadecuados en pisos, las privaciones fueron superiores para la población étnica en 5,81 p.p., y con respecto a los materiales de paredes y hacinamiento, esta brecha fue mayor para la misma población en 2,96 p.p. y 5,35 p.p., respectivamente.

Como mecanismo para mitigar las brechas entre los grupos étnicos y el resto del país en materia de acceso a vivienda, la Ley 1537<sup>18</sup> de 2012, en su artículo 13 establece que, para la definición de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tendrá en cuenta criterios de priorización para poblaciones afrocolombianas e indígenas.

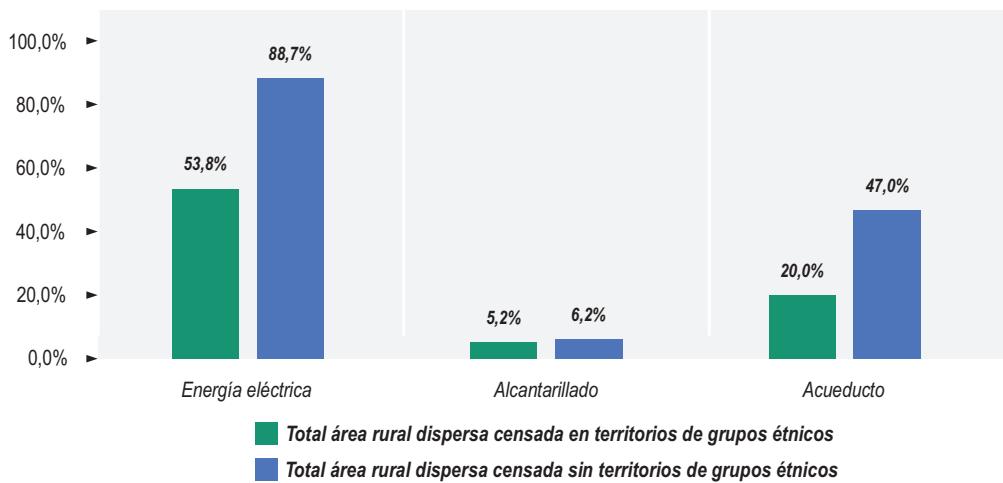
Sin embargo, la falta de fuentes actualizadas para la identificación de estas poblaciones, además del autorreconocimiento, dificulta su proceso de focalización y la capacidad de atención, en términos de la política de vivienda.

En términos de agua limpia y saneamiento adecuado, aunque la cobertura de acceso a agua limpia y saneamiento se ha incrementado en los últimos años (CONPES 3918 de 2018), esta mejora no se ha materializado de forma equitativa entre los grupos étnicos y no étnicos del país. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2016, el porcentaje de hogares étnicos sin acceso a fuentes de agua mejorada fue 21,04 %, mientras que en los hogares no étnicos ascendió a 7,82 %. Esta incidencia también se reflejó en igual magnitud en la inadecuada eliminación de las excretas, ya que 22,6 % de los hogares étnicos registraron esta privación, frente al 7,37 % de los hogares no étnicos.

---

18 Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

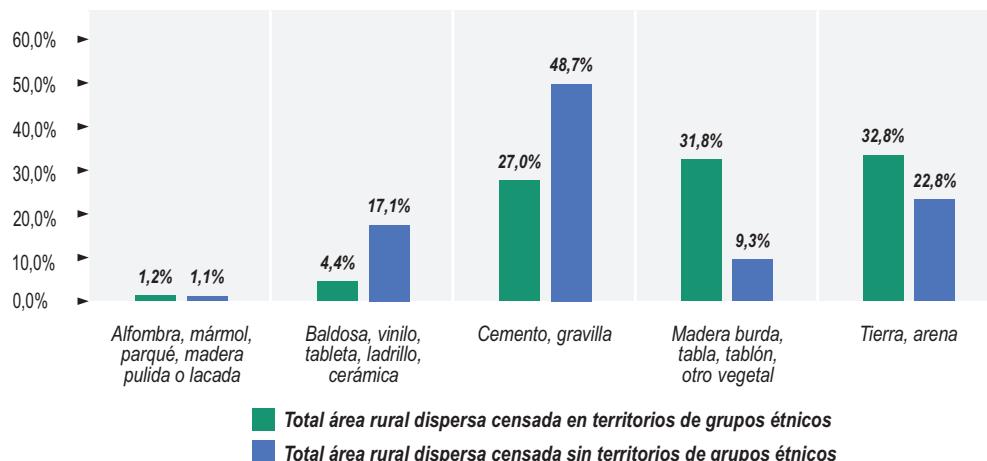
**Gráfica XII-2. Porcentaje de vivienda del área rural dispersa con acceso a energía eléctrica, alcantarillado y acueducto, territorios de grupos étnicos y sin territorios de grupos étnicos**



Fuente: cálculos DNP con base en DANE (2014)

En lo relacionado con la provisión de servicios en el área rural, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, el número de hogares con acceso a energía eléctrica, alcantarillado y acueducto es menor en el área rural dispersa con presencia de territorios de grupos étnicos. La mayor brecha se presenta en el acceso a acueducto, donde tan solo el 20 % de los hogares rurales en territorios étnicos cuentan con este servicio.

**Gráfica XII-3. Porcentaje de viviendas por material predominante de pisos para el total en el área rural dispersa censada, territorios de grupos étnicos y sin territorios de grupos étnicos**

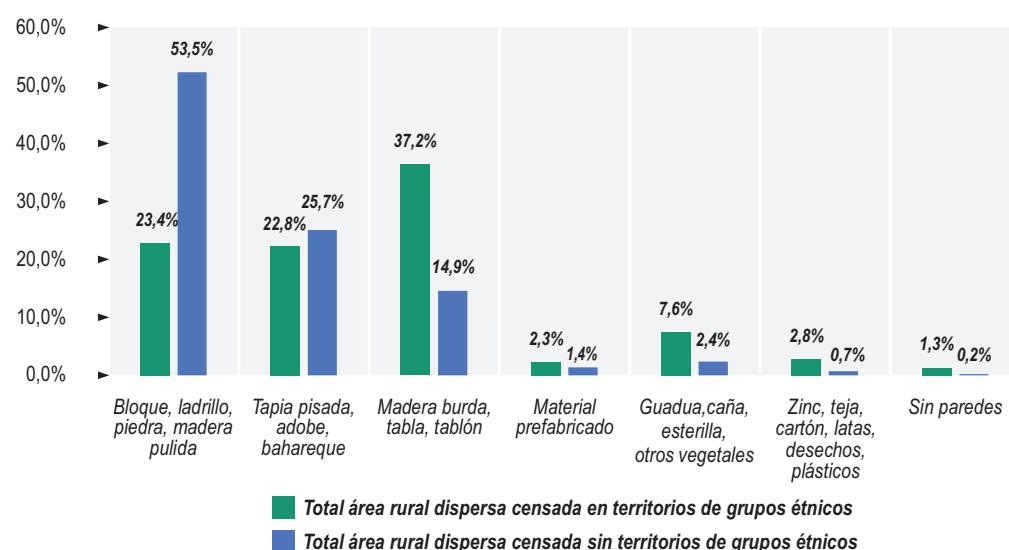


Fuente: cálculos DNP con base en DANE (2014)

Por otra parte, el material predominante de pisos en los hogares rurales ubicados en territorios étnicos es la tierra y arena (32,8 %), mientras que para el caso de los hogares rurales no étnicos es el cemento y la gravilla (48,7 %).

De igual manera, el material predominante de paredes en los hogares rurales ubicados en territorios étnicos es la madera burda, tabla o tablón (37,2 %), mientras que para el caso de los hogares rurales no étnicos es el bloque, ladrillo, piedra o madera pulida (53,3 %).

**Gráfica XII-4. Porcentaje de viviendas por material predominante de paredes para el total en el área rural dispersa censada, territorios de grupos étnicos y sin territorios de grupos étnicos**



Fuente: cálculos DNP con base en DANE (2014)

Finalmente, entre el 2015 y el 2017 MinSalud, por medio del Programa de Vivienda de Interés Social Rural (VISR), otorgó 4.834 subsidios para grupos étnicos, de los cuales 4.552 se destinaron a población indígena y 282 a población afrodescendiente, lo que representó el 12 % y 1 % del total de subsidios, respectivamente <sup>19</sup> (Banco Agrario de Colombia, 2018).

En cuanto a construcción de vivienda de interés social rural, el programa atendió 4.559 hogares rurales de grupos étnicos, de los cuales 4.436 fueron adjudicados a población indígena y 123 a población afrodescendiente. Por su parte, para mejoramientos de vivienda rural, el programa otorgó 275 subsidios, de los cuales 116 fueron para población indígena y 159 para población afrodescendiente (Banco Agrario de Colombia, 2018).

<sup>19</sup> La información del total de subsidios en este caso no contempla los proyectos asociados a las ayudas entregadas en el marco de los programas de atención a afectados por Ola Invernal, por lo cual se estima una asignación total de 36.455 subsidios para construcción y mejoramiento de vivienda rural.

---

Por lo general los grupos étnicos registran mayores privaciones que la población sin pertenencia étnica en los indicadores de vivienda (material de los pisos, paredes y hacinamiento crítico) y servicios públicos domiciliarios (agua potable y saneamiento básico y adecuada eliminación de excretas), en especial se destaca la brecha en acceso a acueducto.

---

## 7) Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento

Como otros grupos poblacionales vulnerables, los grupos étnicos frecuentemente enfrentan barreras de acceso a puestos de trabajo formal (el 82 % de los hogares con pertenencia a grupo étnico tiene al menos un informal y el porcentaje en no étnicos es del 72 %), en tanto que los que logran acceder ocupan posiciones que requieren menor calificación y tienen menor remuneración que los grupos no étnicos (Fundación Corona, Fundación ANDI & ACDIVOCA, 2016).

Simultáneamente, teniendo en cuenta que la vocación del suelo determina la actividad económica de las comunidades de los departamentos con mayor participación de resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras, gran parte de estos tienen principalmente vocación agroforestal, como Vaupés (20,7 %), Vichada (13,9 %), Guainía (13,3 %) y Amazonas (29,4 %) (UPRA, 2018).

En el caso del área rural dispersa, ubicada en territorios de grupos étnicos, de la proporción con uso agropecuario el 53,9 % corresponde a pastos y rastrojos, el 45,9 % a uso agrícola y el 0,2 % se destina a infraestructura. En contraste, en el área rural dispersa sin territorio de grupos étnicos el 81,8 % corresponde a pastos y rastrojos, el 17,9 % al área agrícola y el 0,2 % tiene infraestructura agropecuaria (DANE, 2014).

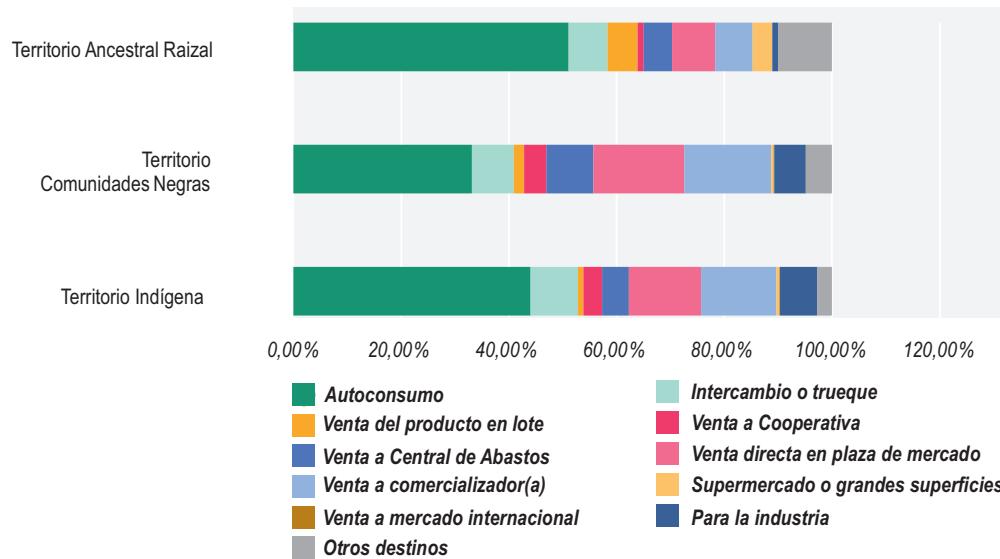
Así mismo, según los resultados del Censo Nacional Agropecuario, el 90,8 % del área rural dispersa ubicada en territorios de grupos étnicos tiene cobertura en bosques naturales<sup>20</sup>, y el 6,9 % tiene uso agropecuario. Estas cifras difieren considerablemente en los territorios de grupos no étnicos, ya que el 37,7 % corresponde a bosques naturales y el 56,26 % se destina a usos agropecuarios.

En el mismo sentido, en todos los territorios de grupos étnicos el destino final de la producción de las Unidades Productoras Agropecuarias fue principalmente el autoconsumo, seguido por la venta a comercializador, venta directa en plaza de mercado (DANE, 2014).

---

20 El 93 % de los territorios de pueblos indígenas censados tiene cobertura en bosques naturales, mientras que esta proporción disminuye en territorios de comunidades negras (79,4 %) y en territorio ancestral raizal (66 %).

**Gráfica XII-5. Participación de las UPA en el área rural dispersa censada del territorio de grupos étnicos según destino final de su producción**



Fuente: Censo Nacional Agropecuario, 2014

En cuanto al uso de activos productivos para el desarrollo de las actividades agropecuarias, el 16,5 % de las unidades de producción agropecuaria (UPA) ubicadas en territorios de grupos étnicos recibieron asistencia o asesoría técnica, el 9,8 % solicitó crédito, el 16,5 % declaró contar con maquinaria y el 19,8 % tenía algún tipo de infraestructura.

**Tabla XII-3. Uso de activos productivos-UPA ubicadas en territorios étnicos y no étnicos**

Activo Productivo	Área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos		Área rural dispersa censada sin territorios de grupos étnicos	
	Sí	No	Sí	No
Asistencia técnica	16,5 %	83,5 %	16,6 %	83,4 %
Tenencia de Maquinaria	16,5 %	82 %	15,9 %	81,1 %
Construcciones	19,83 %	78,76 %	15,35 %	81,65 %
Solicitud de crédito	9,8 %	90,2 %	10,9 %	89,1 %

Fuente: Construcción DNP a partir de las cifras del Censo Nacional Agropecuario, DANE (2014)

Por otra parte, el 33,2 % de los productores residentes en territorios de grupos étnicos pertenecía a algún tipo de asociación, como organizaciones comunitarias (21,4 %), asociaciones de productores (6,3 %) y cooperativas (4,7 %). La mayor parte de las UPA que reportaron no pertenecer a ninguna asociación se encuentran ubicadas en territorios ancestrales raizales (89,8 %), seguido de los territorios indígenas (71,5 %) y los territorios de comunidades negras (58,9 %) (DANE, 2014).

Algunas intervenciones de inclusión productiva dirigidas a la población con pertenencia étnica son las siguientes:

- En cuanto a la financiación de proyectos productivos, desde el 2015 la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha apoyado 104 iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico con una financiación cercana a los \$ 38.912 millones. Los proyectos financiados están asociados a territorios legalizados a comunidades indígenas y negras ubicadas principalmente en los departamentos de Chocó (36,5 %), Antioquia (13,5 %), La Guajira (12,5 %) y Valle del Cauca (12,5 %).
- Entre enero de 2015 y julio de 2018 se beneficiaron 30.608 familias a nivel nacional a través del Programa Iraca liderado por Prosperidad Social, que busca promover el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables en riesgo de desaparición física y cultural, así como en situación de desplazamiento forzado (DPS, 2017).
- Entre el 2016 y el 2017, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) cofinanció 124 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial por valor de \$ 90.916 millones, que beneficiaron a 10.732 productores, de los cuales el 32 % son víctimas y el 16 % pertenecen a alguna comunidad étnica (ADR, 2018).
- Por otro lado, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desde el año 2014 se ha ejecutado el Programa Fortalecimiento Productivo Empresarial para Pueblos Indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Pueblo Rrom de Colombia, bajo una perspectiva de desarrollo productivo incluyente.
- Desde el 2014 han sido fortalecidos 187 procesos productivos (129 de pueblos indígenas, 47 de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y 11 de las Kumpanías Gitanas) ubicados en 30 departamentos del país, que han mejorado capacidades a más de 8.800 familias de comunidades étnicas.
- En lo relacionado a formación para el trabajo, desde 2017 el SENA cuenta con el Comité Institucional de la Política de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial<sup>21</sup> y con la ruta de atención con enfoque diferencial que inicia en la Agencia Pública de Empleo, a través de los cuales se han puesto en marcha estrategias para la atención que incluyen talleres de orientación ocupacional y proyecto de vida, con el fin de identificar habilidades, destrezas, competencias e intereses ocupacionales que permitan direccionar estos grupos poblacionales hacia los servicios institucionales. Como parte de esta ruta, el SENA realizó la asignación de más de 300.000 cupos con enfoque diferencial étnico para formación técnica y tecnológica en 2016, lo que corresponde a una cobertura cercana al 5 % para las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y palenqueras, y superior al 40 % para los raizales (tabla XII-4).

21 Comité establecido mediante la Resolución 2095 de 2017.

Tabla XII-4. Número de cupos asignados en el SENA a población étnica

Tipo de población étnica	Ejecución de cupos		
	2016	Total	%
Indígenas	97.775	2.085.894	4,69 %
Afrodescendientes (negro, mulato)-afrocolombiano	192.708	4.023.210	4,79 %
Raizales	15.269	36.416	41,93 %
Palenqueros	1.370	33.423	4,10 %
Rrom	826	8.982	9,20 %
<b>Total grupos étnicos</b>	<b>307.948</b>	<b>6.187.925</b>	<b>4,98 %</b>

Tanto en los programas de formación, como en los procesos de acompañamiento para el caso de proyectos productivos, el SENA incorpora el enfoque diferencial étnico acorde con los lineamientos sectoriales.

Sin embargo, aunque ha atendido a la población étnica tanto en formación como en acompañamiento (capacitación), la concurrencia de oferta es desarticulada y presenta diferencias en los criterios para focalizar los beneficiarios de esta oferta (poblacional y territorial), lo que genera ineficiencias y duplicidades.

---

Hay evidencia de desventajas en inclusión productiva de la población étnica frente a la no étnica. Mientras que el 72 % de los hogares no étnicos tienen al menos un miembro del hogar en informalidad, en los hogares de grupos étnicos es del 82 %. En la zona rural dispersa la desventaja se evidencia por el potencial productivo de la tierra, mientras que en el territorio de los grupos étnicos el uso agropecuario está en el 6,9 % del área, en el territorio de población no étnica este porcentaje es del 52 %.

---

## c. Visibilidad estadística de los grupos étnicos

### 1) Información estadística y de registro administrativo

La gestión de información es fundamental para el diseño, planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Así, se requiere de una gestión de información eficiente que permita caracterizar y focalizar a la población étnica, de manera que facilite la toma de decisiones y permita observar y ajustar las políticas de acuerdo con los resultados observados. Lo anterior implica contar con instrumentos y mecanismos para la gestión de información que funcionen de forma eficiente y articulada a lo largo del ciclo de gestión.

La mejora continua de las encuestas a hogares ha permitido la elaboración de diagnósticos y una toma de decisiones con base en información actualizada continuamente. Sin embargo, persisten vacíos de información para contar con diagnósticos más desagregados a nivel geográfico y poblacional y, en particular, no existe información que cumpla unos criterios mínimos para contar con diagnósticos socioeconómicos de grupos étnicos y para el diseño de políticas públicas integrales enfocadas en ellos.

De acuerdo con la Misión para la Movilidad Social y la Equidad (DNP, UNIANDES, 2014), para lograr una caracterización de calidad de los individuos se requiere de un conjunto de propiedades mínimas en los instrumentos de medición estadística, los que están ausentes en las mediciones actuales, tales como (1) identificación: es necesario que los instrumentos de recolección identifiquen el género, la pertenencia étnica y la orientación sexual de los individuos; (2) representatividad: los individuos encuestados deben ser representativos del grupo de interés, preferiblemente a diferentes niveles de desagregación regional y etaria; (3) continuidad en las mediciones: es necesaria una continuidad en las mediciones para un apropiado seguimiento de las poblaciones y la evaluación de las dinámicas de sus condiciones en el tiempo; y 4) caracterización socioeconómica: es necesario analizar la información relevante para la adecuada caracterización socioeconómica y la identificación de brechas, como las que se identifican entre hombres y mujeres de las poblaciones de interés.

Frente al primer criterio, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), con la cual se calcula la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema, no incluye una pregunta de autorreconocimiento. Frente al segundo criterio, la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), con la que se calcula el Índice de Pobreza Multidimensional, aunque incluye la pregunta de autorreconocimiento, tiene la limitación de no poder desagregar los indicadores geográficamente de la población étnica, es decir, no tiene la representatividad suficiente para extraer conclusiones acerca de estos grupos poblacionales. Además, aunque el censo poblacional sí contiene información socioeconómica para estas comunidades, no constituye una fuente para hacer actualizaciones y seguimiento continuo de la situación socioeconómica de estos grupos.

Adicionalmente, como se observa en la tabla XII-5, el número total de la población étnica en las fuentes disponibles varía y carece de representatividad estadística que permita la realización de análisis con diferentes desagregaciones (segundo punto planteado por la misión). Esto evidencia los retos frente a la disposición de información diferencial para los grupos étnicos que permita avanzar no solo en el ajuste de los instrumentos actuales, sino en la definición de caracterizaciones particulares para cada grupo étnico y su medición recurrente.

Tabla XII-5. Población étnica en Colombia según Censo 2005 y Encuesta de Calidad de Vida 2016

Etnia	Población Censo 2005	Población ECV 2016*
Indígena	1.265.376	2.085.894
Afrocolombianos	4.016.922	4.093.048
Rrom	4.589	8.982

\*La muestra solo es representativa para la población indígena a nivel nacional.

Fuente: cálculos de la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida del DNP con base en el Censo de Población y Vivienda 2005 y la Encuesta de Calidad de Vida 2016 del DANE.

Frente al cuarto criterio, el caso particular de las comunidades indígenas, no existe una definición única aceptada de lo que significa pobreza y calidad de vida, lo cual indica que primero es necesario acotar cuál es la información relevante para caracterizar a esta población. Otro aspecto a tener en cuenta es que, dado que la población indígena habita principalmente en zonas rurales en donde se suele presentar un componente significativo de autoconsumo, la estimación de los ingresos y líneas de pobreza para las áreas rurales debe diferenciarse metodológicamente de la de áreas urbanas, lo cual no sucede actualmente.

Finalmente, los sistemas de información de las instituciones del Estado que interactúan o tienen oferta con comunidades étnicas no suelen contar con las mismas variables y no son interoperables, ese es el caso de los registros de autoridad o representación administrados por el Ministerio del Interior<sup>22</sup>. En relación con lo anterior, las herramientas de focalización para la población indígena se basan en listados censales que no están centralizados y no incluyen una caracterización socioeconómica que además diferencie la población por sexo, por lo cual la posibilidad de diseñar criterios de focalización para programas que respondan a las características y carencias específicas de esta población es limitada.

## 2) Información georreferenciada y catastral

En 2016, la Dirección de Asuntos Étnicos y la ANT recibieron una cantidad considerable de documentos y peticiones del INCODER, los cuales estaban pendientes de gestión y respuesta a los ciudadanos. En la fase inicial de operación de la agencia el volumen de documentos para gestión y archivo superó la capacidad técnica institucional instalada de la entidad, por lo que se presentaron situaciones inconvenientes como expedientes no encontrados o incompletos, y dificultades en la digitalización y georreferenciación de la información recibida (ANT 2017).

22 Es el registro que se hace de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas ante el Ministerio del Interior por solicitud de las comunidades.

Así mismo, la distribución territorial de la población étnica coincide con la dinámica de titulación de tierras de propiedad colectiva para grupos étnicos (TCGE), que para el año 2018 es cerca de 38.415.518 ha, que representan aproximadamente el 33 % del territorio nacional.

Sin embargo, solo el 12,78% de las áreas con presencia de grupos étnicos tienen información catastral actualizada; en el 46,02% de esos territorios la información está desactualizada y el 41,20% no tienen información catastral (Cálculos DNP con datos IGAC del primero de enero de 2018).

### **3) Información para la toma de decisiones en materia de inversión pública focalizada para grupos étnicos**

Al cierre de la vigencia 2017, la inversión de recursos públicos de fuentes para mejorar las oportunidades de desarrollo para los grupos étnicos fue de \$ 2,3 billones (\$ 2,2 billones para pueblos indígenas, \$ 111.006 millones para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y \$ 6.863 millones para el pueblo Rrom).

Dentro de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el año 2015 los recursos de la Asignación Especial del SGP para Resguardos Indígenas (AESGPRI) eran ejecutados a través de la suscripción de contratos de administración entre las entidades territoriales y las autoridades de los resguardos. Sin embargo, con la expedición de los Decretos 1953 de 2014 y recientemente del 623 de 2018, previo cumplimiento de requisitos, estos recursos pueden ser administrados por los resguardos indígenas, recursos que en la vigencia 2017 ascendieron a \$ 157.000 millones<sup>23</sup>. Estas inversiones, calculadas a partir del autorreporte de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, presentan dificultades de consistencia y extemporaneidad con respecto a las necesidades de disponibilidad de datos para la toma de decisiones en materia de inversión.

Adicionalmente, para el caso de los resguardos y asociaciones de resguardos, nuevos actores que administran y ejecutan recursos públicos, aún se presentan desafíos para homogeneizar los registros administrativos y hacerlos interoperables, mediante el registro de fuentes únicas de información por proceso institucional y de disponibilidad inmediata. También para estos nuevos actores hace falta identificar la articulación entre las inversiones que ellos ejecutan con las visiones de desarrollo territorial desde la perspectiva incluyente, dado que dichas inversiones no se registran en sistemas de información de inversión pública.

Por tal motivo, la trazabilidad de la inversión y su correlación con los impactos y la producción de bienes o servicios para la transformación de los entornos de desarrollo en los que habitan las comunidades y pueblos de grupos étnicos es difícilmente identifiable.

23 Cálculos Equipo de Asuntos Étnicos-DDDR.DNP, 2018 basados en la inversión registrada en SUIFP-SPI-SISFUT y reportes sectoriales. Incluye cálculos de fuentes de PGN, SGP (incluyendo asignaciones sectoriales de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, así como recursos de la asignación especial del SGP para Resguardos Indígenas; SGR y Recursos Propios para Pueblos Indígenas. En el caso del Pueblo Rrom, los cálculos incluyen inversiones financiadas con recursos de PGN y SGR. Por su parte para el cálculo de recursos de inversión para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se tomaron datos de PGN y SGR.

---

La información estadística de los grupos étnicos presenta problemas de identificación, representatividad y continuidad, así como de instrumentos robustos de caracterización socioeconómica. La información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables.

---

## d. Territorialidad colectiva

El desarrollo económico y social de los grupos étnicos del país parte de reconocer el papel central que la seguridad en la tenencia jurídica y material de los territorios colectivos tiene sobre la pervivencia física de estas comunidades. De esta manera, otorgar al territorio el carácter de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable, se convierte en una herramienta para la prevención de la pérdida de autonomía y autogobierno, el desplazamiento de las comunidades fuera de sus territorios, la pérdida de sus usos y costumbres, el desarraigo social, cultural y ambiental, y en general, el deterioro de su calidad de vida.

De igual manera, la constitución de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras facilita el acceso a la oferta institucional relacionada con la provisión de servicios de salud, educación y, en general, el reconocimiento de derechos al tiempo que habilita el acceso a fuentes de financiación específicas para estos grupos poblacionales.

El derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra habitada por grupos étnicos toma en consideración dos concepciones principales: (1) el reconocimiento como sujeto colectivo y no como una sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos; y (2) la concepción del territorio diferenciada de la que tienen el resto de los grupos poblacionales del país (UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela, 2003).

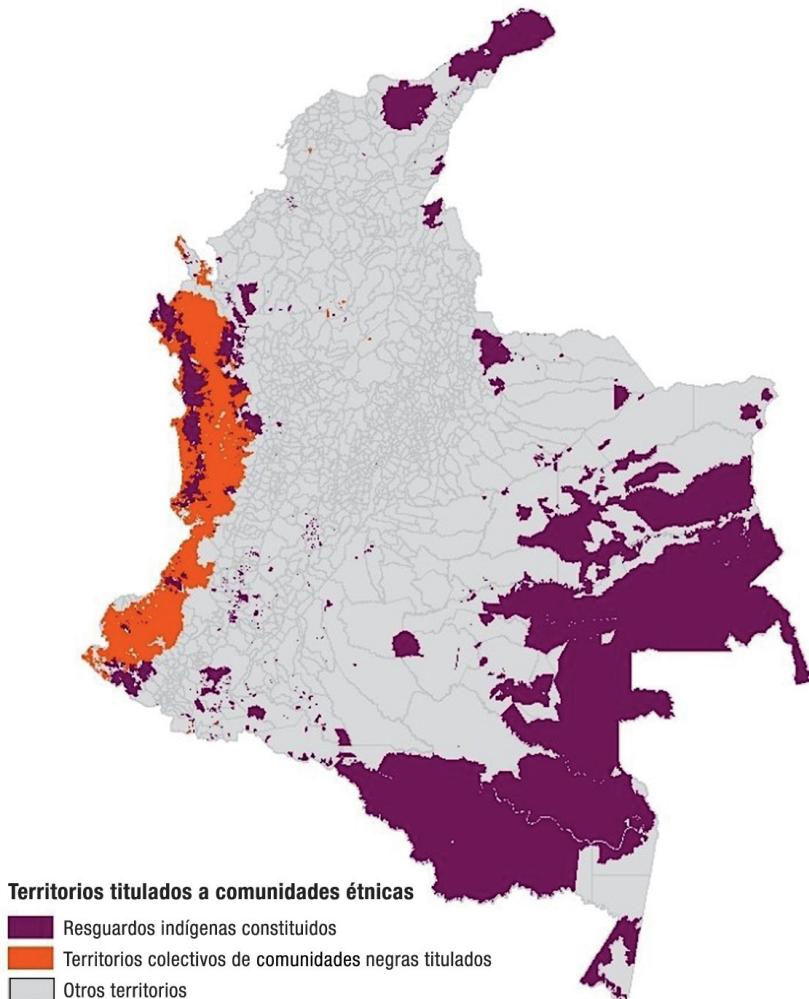
Para el caso de los pueblos indígenas el territorio constituye una base espiritual y una base material complementarias. Además de constituir el espacio que liga a nuevas generaciones con sus antepasados, donde se origina su propia historia ligada a la identidad, la tierra es considerada como pariente o espacio madre a quien, por ende, se debe cuidar y proteger (UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela, 2003).

Según la ANT, a julio de 2018 existían 772 resguardos indígenas legalizados, con una extensión aproximada de 32.653.436,78 ha. Así mismo, los territorios colectivos de las comunidades negras tienen una extensión aproximada de 5.762.081,38 ha, titulada a 207 consejos comunitarios. De esta manera, más de 38 millones de hectáreas han sido adjudicadas a las comunidades étnicas, lo que representa cerca de un 33 % de la superficie continental del país (mapa XII-1)<sup>24</sup>.

---

24 Las cifras son aproximadas dado que la Agencia Nacional de Tierras continúa en la construcción de la base de datos unificada de titulaciones a comunidades étnicas.

Mapa XII-1. Territorios titulados a comunidades étnicas



Fuente: Construcción DNP a partir de las cifras de la ANT (2018)

Pese a esto, la ANT ha recibido cerca de 889 solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, y más de 286 solicitudes de titulación colectiva por parte de las comunidades negras. Algunas de estas datan de más de una década y existen múltiples fallos judiciales que buscan proteger los derechos territoriales y mejorar la supervivencia de las comunidades étnicas del país.

---

La información catastral presenta atrasos importantes, y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables, lo que acentúa la vulnerabilidad de la pervivencia sociocultural diferenciada por la inseguridad jurídica de la propiedad colectiva, y de la pervivencia cultural de los pueblos en aislamiento voluntario por las intervenciones en sus territorios.

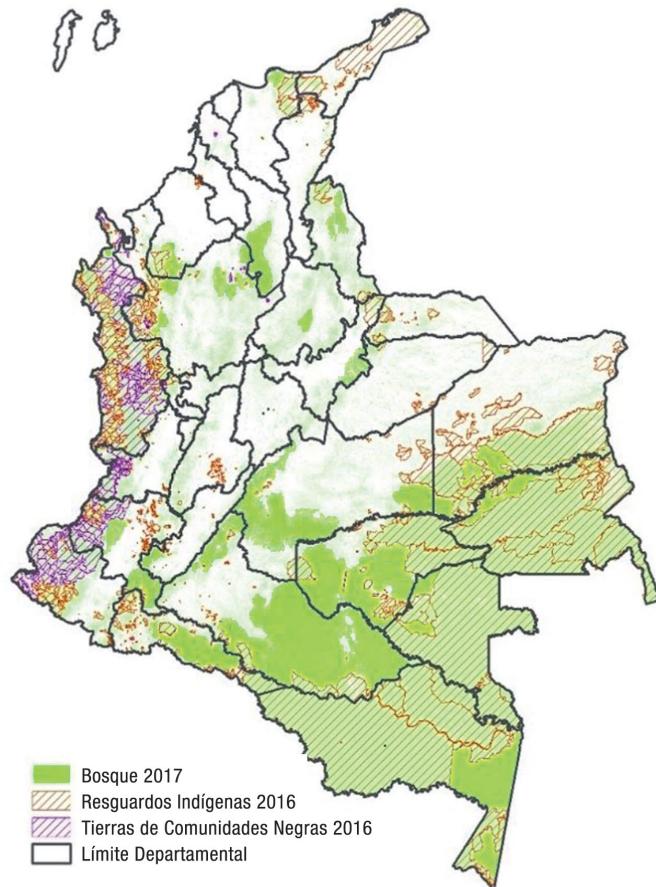
---

## e. Conservar produciendo y producir conservando

### 1) Ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y deforestación de territorios étnicos

El 53,4 % de los bosques naturales del país se encuentran en territorios étnicos, de los cuales el 46 % se encuentran en resguardos indígenas y el 7,3 % en territorios colectivos de comunidades afrocolombianas (MADS-IDEAM, 2017, p. 50). Tal como se mencionó, se identifica que el uso y cobertura de los territorios étnicos está dominado en un 90,8 % (36.200.000 millones ha.) por bosques naturales, seguido por el uso agropecuario en un 6,9 % (2.800.000 millones de ha.), en tercer lugar, se presentan otros tipos de uso<sup>25</sup> con el 2,2 % (0,9 millones de ha.), y finalmente un 0,1 % (0,03 millones ha.) presenta usos no agropecuarios (DANE, 2016).

Mapa XII-2. Distribución de la cobertura de bosques en territorios colectivos



Fuente: DADS, 2018, a partir de información de IDEAM e IGAC

<sup>25</sup> La categoría de uso y cobertura en otros usos se refiere a infraestructura de vivienda, cuerpos de agua, áreas de páramo, sistemas rocosos, etc.

Para 2010, de las 55 áreas protegidas nacionales de Colombia que existían, el 32% presentaban traslapes con territorios (Cisneros, 2010), y con especial atención, el Distrito de Manejo Integrado “Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower”, que se encuentra en San Andrés y Providencia, el cual alberga importantes ecosistemas de manglares, lagunas costeras, pastos marinos y arrecifes de coral, que resultan ser claves para la subsistencia de las comunidades raizales (Prato, 2016).

En 2017, más del 15 % de la deforestación nacional se dio en territorios étnicos. Desde el año 2013, en los resguardos indígenas se ha venido presentando un incremento de la deforestación, que para 2017 fue de 20.713 ha (10 % del total nacional), ocurrida en más del 97 % en el bioma Amazónico<sup>26</sup> (SMByC, 2018). Por su parte, desde el 2014 en los territorios colectivos de comunidades negras se ha incrementado la deforestación, siendo crítico el 2016 con 29.009 ha deforestadas. Para 2017 esta cifra se redujo a 11.852 ha (5,4 % de la deforestación nacional). Las principales causas de la deforestación para estos territorios se relacionan con la extracción ilícita de minerales, extracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria (ONU-REDD, 2017).

## 2) Riesgo al cambio climático y a los desastres en departamentos con mayor representatividad étnica

Además de los problemas relacionados con deforestación, cinco de los departamentos con comunidades étnicas<sup>27</sup> fueron identificados con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático: San Andrés, Vaupés, Amazonas, Guainía y Chocó<sup>28</sup> (mapa XII-3) (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCILLERÍA, 2017a). Estos territorios tienen predominancia de poblaciones de comunidades étnicas y presentan alto riesgo en las dimensiones de seguridad alimentaria, infraestructura y algunas en hábitat humano y recurso hídrico. Adicionalmente, estos departamentos se encuentran en categoría alta de sensibilidad y muy baja en capacidad adaptativa, lo cual configura la presencia de una alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático.

Así mismo, al revisar el estado de los planes integrales de gestión de cambio climático para estos departamentos, se encontró que Vaupés y Amazonas se encuentran en gestión de recursos para su formulación, a pesar de su situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, según el índice municipal de riesgos de desastres (DNP, 2018)<sup>29</sup>, los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Amazonas, Guajira, Chocó, Cauca y Nariño presentan alta

26 El Bioma Amazónico incluye a los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Guainía y Vaupés y algunos sectores de los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño.

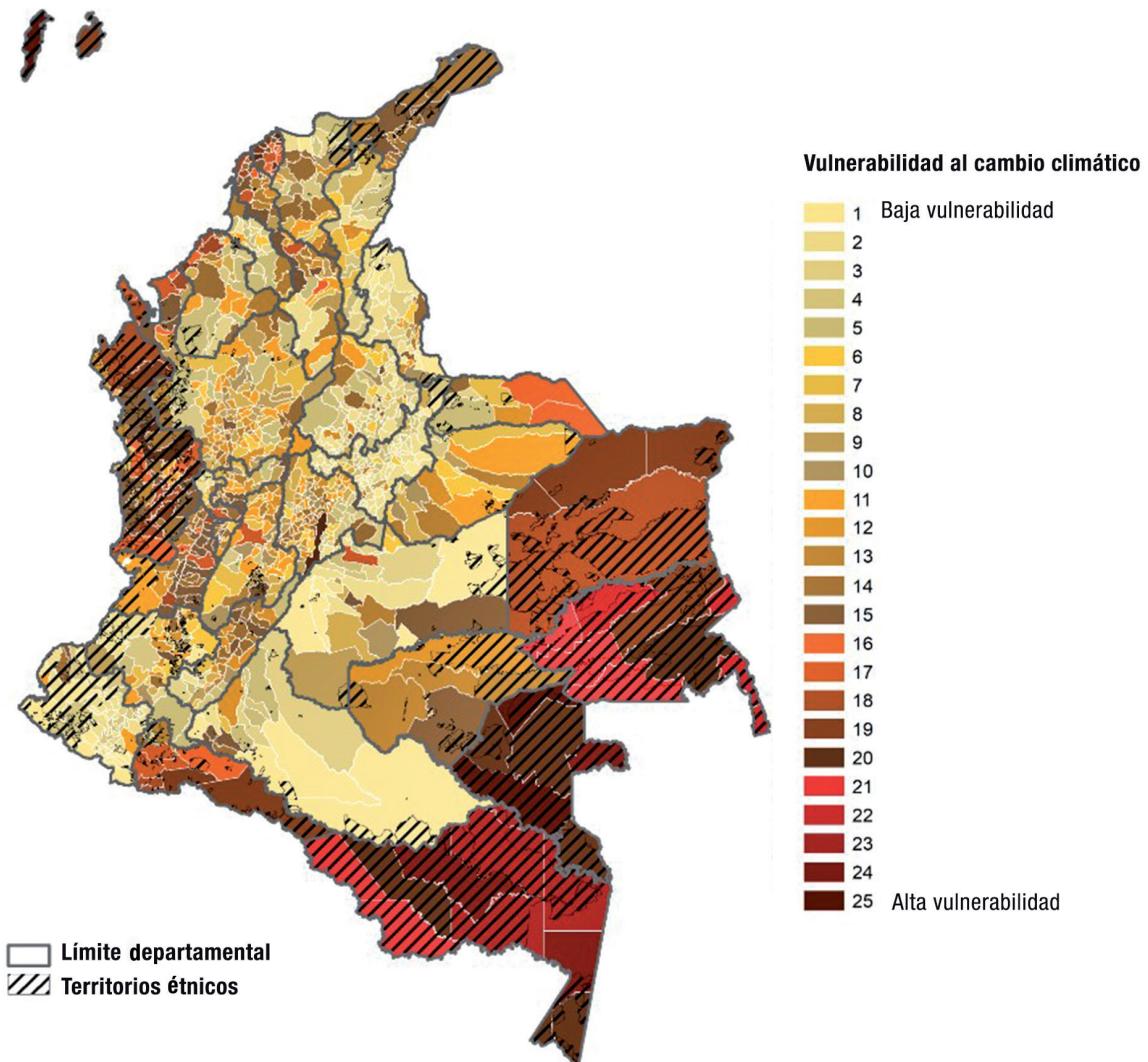
27 El análisis de la información de cambio climático se realiza por departamento, partiendo del análisis de aquellos municipios con mayor incidencia de territorios étnicos en el país.

28 Estos cinco departamentos, en su orden, ocupan los cinco primeros lugares en el ranking de vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático.

29 Herramienta que mide el riesgo a nivel municipal ante eventos hidrometeorológicos y las capacidades de las entidades territoriales para gestionarlo.

vulnerabilidad al riesgo de desastres, siendo Guainía, Amazonas y Cauca los que tienen menores capacidades para la gestión de estos riesgos<sup>30</sup> (DNP, 2017).

Mapa XII-3. Vulnerabilidad al cambio climático en los territorios étnicos



Fuente: IDEAN, 2017. Tercera comunicación nacional de cambio climático.

30 Condiciones de los municipios que delimitan su alcance frente a la gestión del riesgo de desastres.

### **3) Prevenir la pérdida de conocimientos tradicionales y fortalecer las prácticas tradicionales**

Las actuales dinámicas poblacionales y de migración que se han venido dando en los territorios étnicos han incidido en la pérdida de conocimientos tradicionales y en la disminución de las prácticas tradicionales asociadas a la conservación de la biodiversidad.

Es importante resaltar el papel que cumplen los territorios étnicos en Colombia con respecto a la conservación de los bosques y otros ecosistemas estratégicos, ya que su modo de vida se ha relacionado directamente con el uso y preservación de los ecosistemas naturales. En este sentido, Riascos de la Peña (2018) sostiene “el estado de los recursos naturales y la permanencia de los bosques habitados por grupos étnicos, dependen del estado y la transmisión de la cultura, y viceversa” (p. 30). Sin embargo, la degradación actual de algunos ecosistemas al interior de territorios étnicos muestra la necesidad de fortalecer estos sistemas tradicionales que han incidido en la protección y conservación de los bienes y servicios ambientales de estos territorios.

---

Más del 15 % de la deforestación se dio en territorios étnicos y las principales causas de deforestación se relacionan con extracción ilícita de minerales, extracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria; cinco departamentos con comunidades étnicas fueron identificados con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático: San Andrés, Vaupés, Amazonas, Guainía y Chocó y la dinámica migratoria que se ha intensificado en territorios con presencia de grupos étnicos ha generado pérdida de conocimientos tradicionales en materia de conservación de la biodiversidad.

---

## **f. Conectar territorios, gobiernos y poblaciones**

### **1) Territorios colectivos en el desarrollo regional**

La población étnica en Colombia tiene presencia a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, con dinámicas de localización y movilidad que hoy presentan concentraciones tanto en zonas rurales como urbanas. Así, el 78,6 % de la población indígena es rural mientras que el 72,7 % de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, así como el 94,15 % de la Rrom es urbana (DANE, 2007).

Si se revisa el análisis de tipologías propuesto por la OCDE<sup>31</sup>, abordado en el Pacto por la descentralización, basadas en la clasificación de subregiones funcionales (RIMISP & DNP, 2018)<sup>32</sup> para el caso de la población perteneciente a los grupos étnicos se observa la siguiente concentración:

Tabla XII-6. Tipologías de subregiones funcionales para el caso de grupos étnicos

Tipología de subregión funcional	Total nacional	Población étnica (%)	Afro (%)	Indígenas (%)	Rrom (%)
Intermedio	9.275.733	18%	13%	5%	
Predominantemente rural cercano a ciudad	5.957.703	17%	10%	8%	
Predominantemente rural remoto	4.083.738	22%	15%	7%	
Predominantemente urbano	22.003.072	10%	9%	1%	0,02%
<b>Total general</b>	<b>41.320.246</b>	<b>14%</b>	<b>10%</b>	<b>3%</b>	<b>0,01%</b>

Fuente: elaboración propia GET-EAE DDRR (DNP, 2018)

Como se analizó en el nuevo marco conceptual de la política para el desarrollo regional en el Pacto por la descentralización<sup>33</sup>, esta subregionalización funcional es útil para: (1) el diseño de las intervenciones en los territorios a través de políticas, planes, programas o proyectos; (2) para la planificación y el ordenamiento del territorio; y (3) para la focalización de ofertas y recursos, y de las agendas de desarrollo local, todo lo anterior en un ejercicio de corresponsabilidad con los grupos étnicos, de tal manera que se satisfagan las necesidades de bienestar de manera adecuada.

En este sentido, para el caso de los grupos étnicos cuya densidad poblacional se concentra en las tipologías “intermedias y rurales” más cercanas a ciudades, las acciones deberán dirigirse a generar mayor conectividad y acceso a bienes y servicios tanto públicos como privados. Por su parte, los grupos étnicos cuya concentración es mayor en áreas “intermedias y rurales” con menos facilidades de acceso a los centros urbanos, el conjunto de acciones o intervenciones deberán dirigirse a mejorar la productividad y el bienestar, crear mejores conexiones físicas hacia los nodos de desarrollo más cercanos en aquellos lugares donde sea posible y promover actividades agropecuarias y actividades productivas no agropecuarias relacionadas con servicios ambientales y turísticos sostenibles.

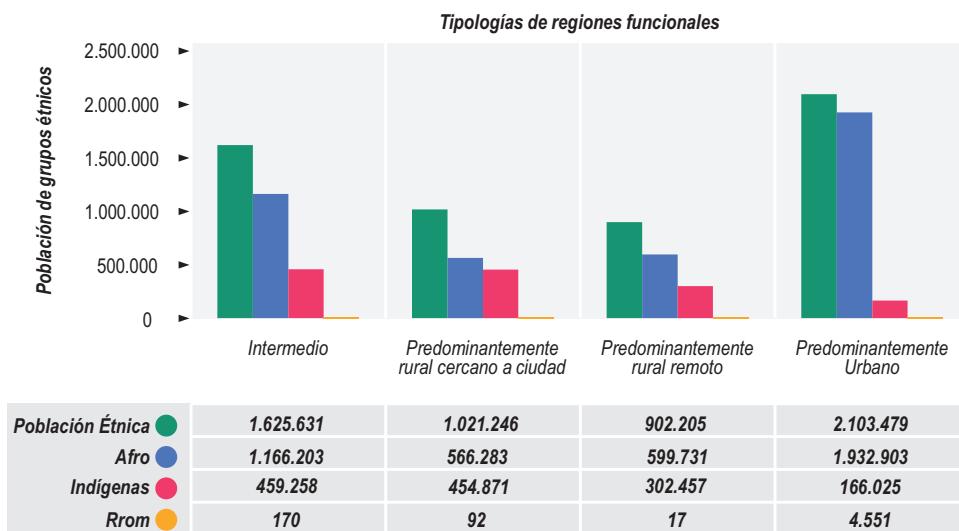
Los resultados de cada tipología, de acuerdo con la concentración de grupos étnicos, se presentan a continuación (gráfica XII-6):

31 El presente PND adopta el paradigma de desarrollo regional de la OCDE que tiene como objetivo promover la competitividad regional.

32 La metodología de tipologías aquí abordada para la población étnica puede revisarse en función de la invisibilidad o la distorsión estadística de los grupos étnicos que incide en las posibilidades de análisis de todas las variables, así como en las dificultades de muestreo para el levantamiento de información en campo, como se analiza en la línea de innovación y aplicación de tecnologías para una mejor gestión pública, es útil para identificar posibles

33 Ver gráfica de Tipologías subregiones funcionales del Pacto por la descentralización.

Gráfica XII-6. Concentración de población por grupo étnico y por tipología de Subregiones Funcionales

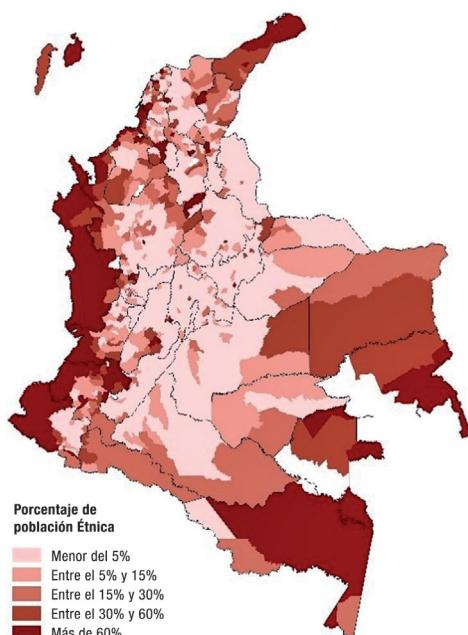


Fuente: elaboración propia GET-EAE DDDR (DNP, 2018).

\*\* La población correspondiente al pueblo Rrom no se aprecia en la tabla porque representa menos del 0.01% de la población en Colombia. Sin embargo, se localiza en la tipología “Predominantemente urbana”

De manera agregada la densidad poblacional por entidad territorial es la que se aprecia a continuación (mapa XII-4):

Mapa XII-4. Mapa de concentración de población étnica en entidades territoriales



Fuente: elaboración propia DDDR-DNP, 2018.

Otra perspectiva de análisis probable se basa en la concentración de Tierras con Títulos Colectivos Para Grupos Étnicos (TCGE)<sup>34</sup>. Tal como se mencionó en la línea territorialidad colectiva, a 2014, del total del área rural dispersa que corresponde a 111,5 millones de hectáreas, 39,9 son TCGE; por su parte, de esta área 1.998 hectáreas corresponden al territorio ancestral del pueblo raizal. Adicionalmente, del total de TCGE equivalentes al 35.8% del total del área rural dispersa, 90.8 % de esta área tiene cobertura en bosques naturales, 6.9 % uso agropecuario, y el 2.3% restante, están en uso de suelo no agropecuario y otros usos y cobertura de tierra (DANE, 2016).

La mayor densidad poblacional étnica coincide con la mayor distribución de títulos de propiedad colectiva, con algunas excepciones en los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dadas las particularidades territoriales del pueblo raizal (títulos individuales de propiedad por heredad y transacción en el mercado local inmobiliario). Los departamentos de La Guajira, Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada, que presentan altas concentraciones de población indígena por departamento, en un número menor de resguardos cuya extensión es considerable, presentan características comunes de dispersión geográfica, baja densidad poblacional (número de personas por kilómetro cuadrado), distinto a lo que sucede en departamentos como Cauca y Tolima.

Al realizar el análisis de la distribución de TCGE, de acuerdo con la regionalización propuesta en este Plan Nacional de Desarrollo, se concluye lo siguiente (tabla XII-7):

**Tabla XII-7. Participación porcentual por región del PND 2018-2022 de Ha de títulos colectivos de grupos étnicos del total del área regional y departamental<sup>35</sup>**

<b>Región PND</b>	<b>Hectáreas (Has) Figura de OSPR</b>						
	<b>Ha de resguardos indígenas</b>	<b>%</b>	<b>Ha de Consejos comunitarios con títulos colectivos de comunidades negras</b>	<b>%</b>	<b>Total ha de tierras colectivas de grupos étnicos por región</b>	<b>Superficie total en ha por región</b>	<b>% total de territorio étnico en región</b>
RAP Eje y Antioquia	357.488	4,61 %	280.399	3,62 %	637.887	7.748.500	8,23 %
RAP Pacífico	1.827.072	13,92 %	2.532.828	19,30 %	4.359.900	13.124.600	33,22 %
Región Central	190.930	2,07 %	0	0 %	190.930	9.245.600	2,07 %
Región Santanderes	16.427	0,31 %	0	0 %	16.427	5.219.500	0,31 %

34 Estas formas colectivas de propiedad corresponden a las Tierras Colectivas de Consejos Comunitarios para las Comunidades Negras y Resguardos para Pueblos Indígenas. Los raizales no cuentan con figuras colectivas de propiedad, porque su vínculo de identidad con el territorio se construye a partir de títulos de propiedad privada por herencia. Para el caso del pueblo Rrom, si bien existe la forma organizativa de Kumpañy, esta no corresponde en sentido estricto a un título de propiedad colectiva del grupo étnico...

35 En esta tabla no se incluyen resultados para la región Océanos dado que sobre estos no se adjudican títulos de propiedad colectiva para grupos étnicos. Tampoco se incluyen datos de titulación colectiva para la Seaflower Region, porque no existe las figuras de tierras con título colectivo, sin embargo, tanto sobre la jurisdicción de la plataforma continental y marítima de Colombia se reconoce el territorio ancestral del pueblo raizal y que, a lo largo de la costa pacífica y caribe existen los estrechos entre las comunidades y su desarrollo a través del mar.

Región PND	Hectáreas (Has) Figura de OSPR						
	Ha de resguardos indígenas	%	Ha de Consejos comunitarios con títulos colectivos de comunidades negras	%	Total ha de tierras colectivas de grupos étnicos por región	Superficie total en ha por región	% total de territorio étnico en región
Orinoquia	4.199.399	16,51 %	0	0 %	4.199.399	25.433.500	16,51 %
RAP Caribe	1.796.755	13,58 %	3.447	0,03 %	1.800.202	13.228.810	13,61 %
Sea Flower Region	0	0 %	0	0 %	0	0	%
Amazonia	22.790.331	56,50 %	0	0 %	22.790.331	40.334.800	56,50 %
<b>Total nacional</b>	<b>31.178.402</b>	<b>27,27 %</b>	<b>2.816.674</b>	<b>2,46 %</b>	<b>33.995.076</b>	<b>114.335.310</b>	<b>29,73 %</b>

Fuente: elaboración propia DDDR partir de datos de Ordenamiento Social de la Propiedad (ANT), en Terridata. DNP, 2017

Esta dinámica de titulación de la tierra supone un doble efecto sobre los niveles territoriales: (1) constituyen el hecho generador de recursos de compensación predial como fuente de recursos propios para los municipios en cuya jurisdicción se encuentran estos títulos colectivos<sup>36</sup>; (2) las condiciones de aprovechamiento, y por tanto las categorías del uso de suelo en estos territorios están directamente influenciadas por los vínculos de los grupos étnicos con sus territorios y su visión de ordenamiento frente al mismo.

En este sentido, los retos en materia de ordenamiento y fortalecimiento institucional y fiscal para las regiones también deben considerar el fortalecimiento y la articulación de los grupos étnicos y sus territorios, en la planificación local y en generar capacidad instalada para la gestión del desarrollo de las propias comunidades pues de esta forma se aporta un mejor uso de los recursos disponibles.

## 2) Integración física de territorios y poblaciones con pertenencia étnica

El análisis regional también permite identificar las dinámicas de concentración de población y TCGE en zona de frontera así: 53 pueblos indígenas, la población raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las comunidades negras o población afrocolombiana, principalmente, en la frontera con Panamá y Ecuador; y la gran mayoría del pueblo Rrom o gitano en el área metropolitana de Cúcuta. Los resguardos indígenas constituyen el 27 % del área territorial nacional y se ubican principalmente en 5 departamentos fronterizos (La Guajira, Vichada, Vaupés, Guainía y Amazonas).

36 Actualmente existen mecanismos de compensación predial a través de trasferencias directas que hace la Nación a los municipios en cuya jurisdicción se encuentran títulos colectivos de pueblos indígenas (resguardos) y de comunidades negras (consejos comunitarios con títulos colectivos). Para el caso de departamentos en cuya jurisdicción se encuentran los antiguos corregimientos departamentales no existe una compensación predial por territorios colectivos indígenas, es decir por los resguardos.

Lo anterior implica que en los departamentos de frontera, el 21,7% del total de la población pertenece a grupos étnicos (854.000 habitantes), de los cuales 765.156 (89,5%) habitan en la frontera con Venezuela y Ecuador. Así mismo, los departamentos de frontera albergan el 49% del total de la población indígena del país y el 22% de la población afrocolombiana, así como el 8,54 % de la población Rrom. Casi el 70% de los resguardos indígenas y el 71% de las titulaciones colectivas de comunidades negras se encuentran en departamentos de frontera.

No obstante, las potencialidades, la diversidad cultural y étnica, y su favorable localización para el desarrollo económico, los departamentos y municipios fronterizos del país muestran índices de considerable rezago socioeconómico respecto al resto de la nación<sup>37</sup>.

### 3) Capacidades locales y corresponsabilidad para el desarrollo

Al pasar del análisis de zonificación -urbana o rural- y de regionalización que ofrece una perspectiva de intervención subregional, se añaden más elementos de análisis, esta vez para pensar las intervenciones a nivel de entidades territoriales a partir de considerar que todo diseño de política pública construida en el nivel nacional pasa por la capacidad de oferta de bienes y servicios que los gobiernos locales brindan directamente a la población y la autogestión del desarrollo de los grupos étnicos<sup>38</sup>.

Si se tiene en cuenta la dinámica de concentración poblacional y se toma como parámetro de análisis la Medición del Desempeño Municipal (MDM) se evidencia que las situaciones de inequidad que presenta la población étnica tienen alta correlación con las regiones donde se encuentran ubicadas (Cárdenas, Ñopo & Castañeda, 2012).

A 2018 el análisis de los componentes de gestión y resultados para establecer el nivel de capacidad inicial con que cuentan las entidades territoriales<sup>39</sup>, metodología abordada en el capítulo del Pacto por la descentralización, la mayor concentración de población étnica está en el grupo cinco, que equivale al nivel de capacidad inicial más bajo.

De acuerdo con los análisis propios de información, departamentos como Amazonas, Guainía y Vaupés (con la particularidad de los antiguos corregimientos departamentales) y Atlántico, Bolívar, Cauca, Chocó, Córdoba, Guajira, Nariño, Sucre y San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

37 Aunque un análisis de la pobreza multidimensional se presenta en la línea de equidad para la inclusión social algunos datos relevantes para las fronteras son: El PIB de los departamentos de frontera en la estructura del PIB nacional para 2010 era de \$ 46,8 billones a precios constantes de 2005 que equivalen al 11,04% del producto interno bruto nacional. Para 2011 este valor era de \$ 49,6 billones a precios constantes de 2005 (10,96%); en 2016 este valor fue de \$ 55,4 billones equivalente al 10,2%. Por otra parte, el PIB per cápita a precios corrientes de los departamentos fronterizos, según cifras de 2016, alcanzaba los \$ 11 millones, siendo inferior al PIB per cápita nacional de \$ 17 millones.

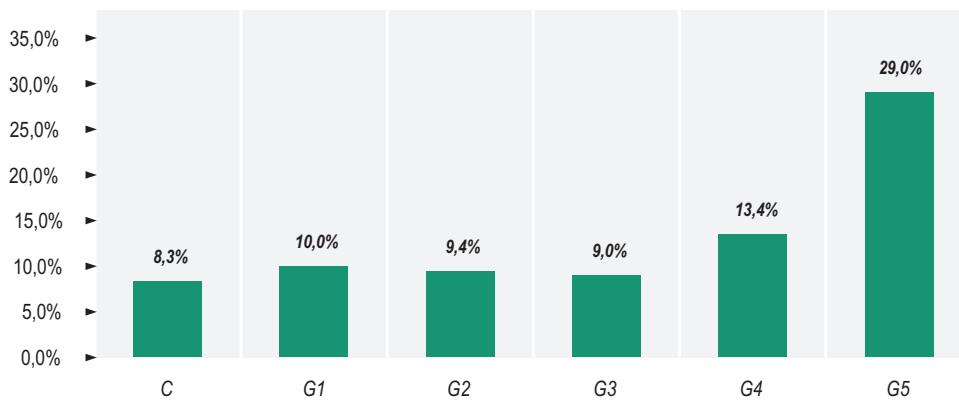
38 Esto es, la capacidad de las entidades territoriales departamentales y municipales para implementar los lineamientos de política a través de la focalización de la oferta.

39 La nueva metodología de Medición del Desempeño Municipal del DNP se puede consultar aquí: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdminInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>.

cuentan con población étnica por encima del 70 % de la población total departamental, lo que supone además una alta titulación a tierras de grupos étnicos. Sin embargo, los resultados en la capacidad de generación de recursos propios y las posibilidades de inversión de estos recursos, en atención de servicios como salud y educación, por citar algunos ejemplos, aún presentan rezagos. Por su parte, departamentos como Cauca con dos de sus municipios: Puerto Tejada y Villarrica, así como Quibdó en el Chocó, si bien concentran población perteneciente a grupos étnicos, cuentan actualmente con mejores dotaciones iniciales que el promedio de municipios que concentran población de grupos étnicos para la gestión y los resultados en sus territorios, dentro del respectivo departamento.

Por otra parte, la conflictividad social por las condiciones de inequidad en las oportunidades de desarrollo en estas zonas ha sido alta. En consecuencia, el Gobierno nacional ha tenido que acompañar la gestión de los gobiernos locales para concertar medidas que permitan mejorar estas dotaciones iniciales. Tal es el caso de escenarios de encuentro para la participación de actores locales en el diseño de planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y en la constitución de fondos de inversión (Fondo del Plan PAZcífico y el Fondo para el desarrollo de Buenaventura). Estas iniciativas que, si bien son la respuesta institucional a las demandas locales, todavía no resultan ser del todo óptimas y por ello este Plan de Desarrollo propone ordenar de manera estratégica las inversiones con las fuentes de recursos que han estado siempre disponibles en la región, de tal forma que tengan mayor impacto en población de grupos étnicos (gráfica XII-7).

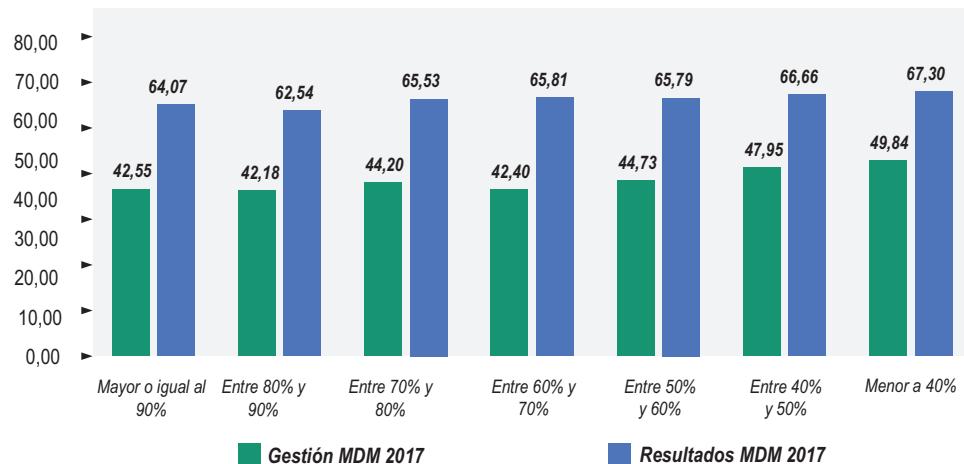
**Gráfica XII-7. Población étnica total por grupo de capacidades iniciales MDM**



Fuente: elaboración propia. DDDR- DNP, 2018.

El nivel más alto del promedio de población de grupos étnicos se encuentra en entidades territoriales con capacidades iniciales en gestión y capacidades iniciales en resultados igual o menor al 40% (gráfica XII-8).

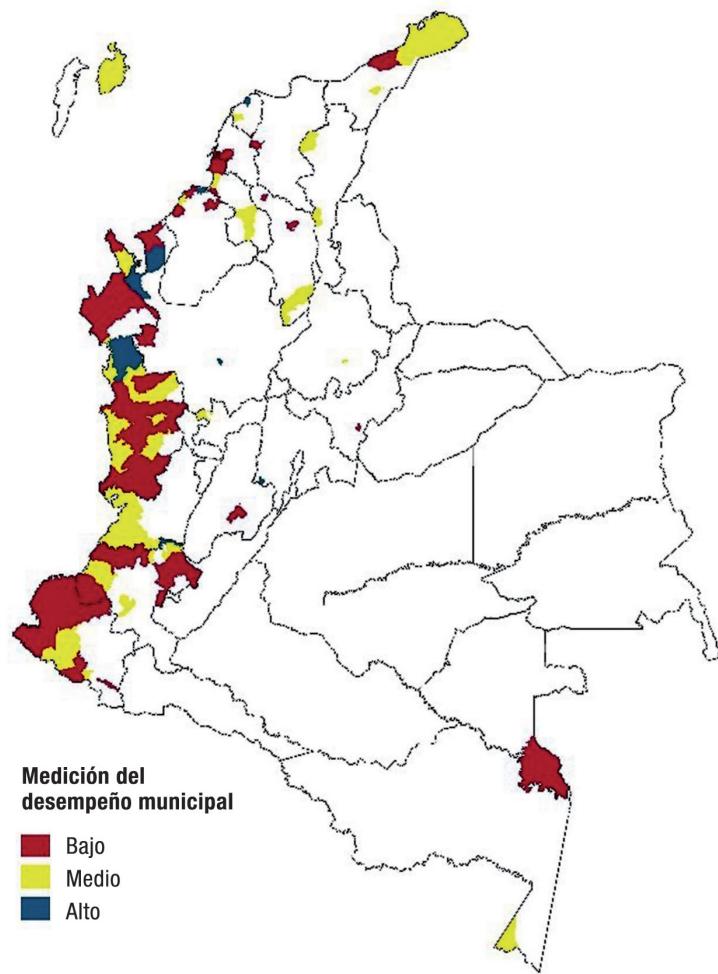
Gráfica XII-8. Población étnica total por grupo de capacidades iniciales MDM



Fuente: elaboración propia. DDDR- DNP, 2018

En el siguiente mapa se pueden identificar las regiones que requieren concentrar los mayores esfuerzos para la generación de capacidades iniciales (mapa XII-5).

**Mapa XII-5. Niveles de capacidad inicial de las entidades territoriales con porcentajes de población étnica total  $\geq 60\%$  de su población total<sup>40</sup>**



Fuente: DDDR-DNP, 2018.

La distribución territorial, la posición estratégica y la dinámica poblacional descritas implican retos en dos sentidos. De una parte, mejorar las capacidades iniciales, la gestión y los resultados de las entidades territoriales donde existen grupos étnicos, es decir, en los 32 departamentos y en

<sup>40</sup> Para el caso de las áreas no municipalizadas o antiguos corregimientos departamentales, las variables evaluadas para el análisis de los componentes de gestión y resultado no se encuentran disponibles. En el caso de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, únicamente se cuenta con datos del municipio de Providencia. Dado que San Andrés está considerado como departamento y el análisis de las 24 variables de MDM se sustenta sobre la base de información municipal y de competencias de ese nivel de gobierno, esto refuerza la importancia de la estrategia prevista dentro de la línea “Desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia”.

1.077 de los 1.101 municipios (DANE, 2005). Adicionalmente, fortalecer la capacidad de gestión del desarrollo propio de los territorios colectivos, ya que el 33,65% del territorio nacional se encuentra titulado a grupos étnicos (ANT, 2018) y cuenta con alto capital en servicios ambientales y de recursos no renovables

Cobra particular relevancia el fortalecimiento de los resguardos, asociaciones de resguardos indígenas y territorios indígenas que se pongan transitoriamente en funcionamiento a partir del desarrollo del Decreto 1953 de 2014, en tanto siete resguardos y una asociación de resguardos que agrupa a nueve resguardos, actualmente administran \$ 19.281 millones, equivalentes al 10,7% del total de las once doceavas de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) en 2018 y, en perspectiva, se encuentra en proceso de reglamentación para la administración directa de los recursos del sistema general de participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico, a partir de los sistemas propios de salud y educación y la realización de inversiones para garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de los territorios indígenas.

---

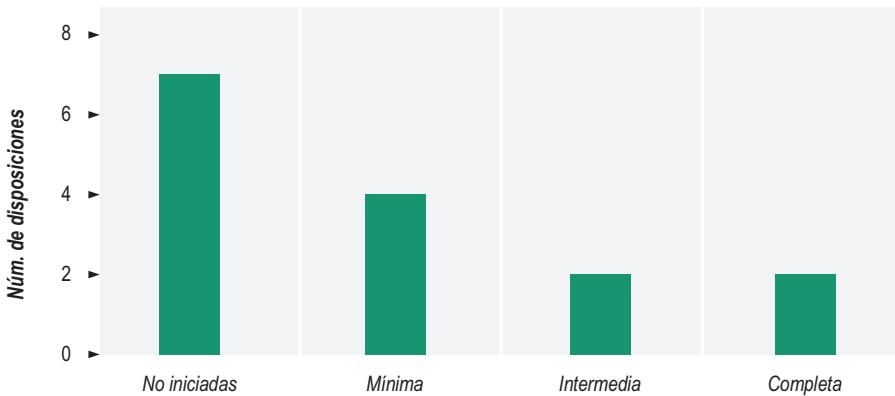
Al utilizar las categorías de subregiones funcionales de la OCDE, se observa que: (1) la población étnica se encuentra distribuida en todas las categorías de urbanización (los indígenas son predominantemente rurales y los afros predominantemente urbanos); (2) la concentración de tierras con títulos colectivos plantea retos importantes en materia de ordenamiento y fortalecimiento institucional y fiscal; (3) el análisis regional muestra que los grupos étnicos se ubican principalmente en departamentos de frontera y por tanto juegan un papel central en la política de fronteras; y (4) el análisis de capacidades locales sugiere desafíos importantes en materia de condiciones iniciales y capacidad de gestión del desarrollo.

---

## g. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Si bien la construcción conjunta de 97 indicadores con enfoque étnico para el PMI entre el Gobierno y la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos fue un avance importante, los compromisos con enfoque étnico han tenido una baja tasa de implementación. Según datos del instituto Kroc (2018), siete de las 13 disposiciones con enfoque étnico no se han iniciado (gráfica XII-9).

Gráfica XII-9. Estado de implementación disposiciones con enfoque étnico



Fuente: Instituto Kroc (2018). Segundo informe sobre el AF en Colombia

Además, a pesar de que se ha iniciado el proceso de negociación de rutas étnicas con las autoridades y organizaciones étnicas territoriales para definir cómo los PDET incluyen y apoyan los planes de desarrollo propios, falta articular los Planes de Vida y Etno-desarrollo de comunidades étnicas no solo con PDET, sino con otros programas y planes territoriales que contempla el Acuerdo Final de los Planes de Reparación Colectiva y Planes de Retorno (PNIS).

De otra parte, en los procesos de reparación colectiva étnicos hay un retraso significativo: de los 382 sujetos étnicos de reparación colectiva incluidos en el RUV, 64 se encuentran con Plan de Reparación colectiva (PIRC) en formulación y con consulta previa instalada, 18 formulados en fase de implementación y 300 en etapa de identificación o alistamiento. Se reporta, además, que los procesos que se encuentran en fase de implementación presentan dificultades en la articulación para la implementación de algunas medidas de satisfacción (Kroc Institute, 2018). En cuanto a los planes de retorno y reubicación para los sujetos étnicos, la UARIV reporta que hay 13 formulados, 30 aprobados y ocho en implementación.

Según el reporte brindado por el censo socioeconómico realizado por la Universidad Nacional de Colombia, en el 2017 el 30 % de los 10.015 exintegrantes de las FARC-EP se autorreconocen dentro de algún grupo étnico: el 18 % se autodeterminaron como indígenas; el 12 % como afrocolombianos; el 0,09 % como palenqueros; el 0,03 % como raizales, y el 0,04 % como Rrom. En total, 3.003 personas indicaron autorreconocimiento con uno de los grupos étnicos. En este contexto, y como resultado de la definición del Plan Marco de Implementación, se acordó con estas comunidades la concertación, diseño e implementación del “Programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género”, el cual contempla como beneficiarios a los excombatientes y desvinculados que han manifestado este autorreconocimiento, así como a su grupo familiar y a las comunidades étnicas a las cuales pertenecen o a las cuales decidan retornar.

De acuerdo con la Dirección Descontamina Colombia, a la fecha se registran 203 territorios étnicos afectados por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosión (MUSE), de los cuales 140 territorios corresponden a resguardos indígenas y 63 a consejos comunitarios. Los municipios con titulación de territorios de grupos étnicos presentan un mayor número de víctimas por MAP y MUSE, el 61% de las víctimas registradas por la Dirección Descontamina Colombia a 2017 se afectaron en estos municipios. Para dar respuesta a esta afectación, en el PMI se plantea la concertación e implementación del programa de desminado y limpieza de MAP y MUSE para territorios de pueblos y comunidades étnicas, y se señalan algunos pueblos con carácter prioritario. De los 203 territorios étnicos afectados, se cuenta con 69 concertaciones (66 con resguardos indígenas y tres con consejos comunitarios), equivalente al 33,99 % de las concertaciones requeridas. De los territorios con concertaciones, a la fecha se cuenta con un territorio libre de sospecha de MAP y MUSE.

## h. Participación y construcción de convivencia

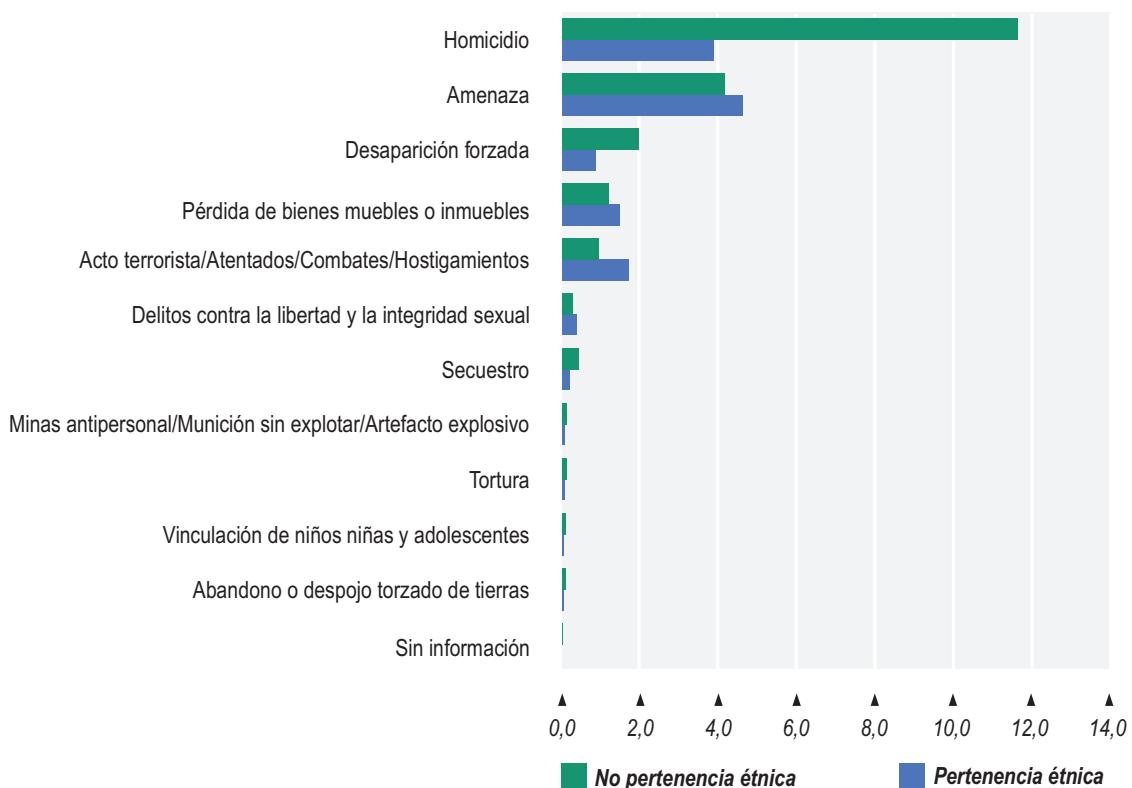
Del total de víctimas reportadas (8.400.856) en el Registro Único de Víctimas<sup>41</sup> (RUVC), el 12 % (1.016.617) se autorreconocen como pertenecientes a algún grupo étnico. De estas, el 9 % se autorreconocen como afrocolombianos, negros, palenqueros o raizales; el 2 % como indígenas y el 1 % como gitanos o Rrom. Según el hecho victimizantes sufrido, esta población ha sido afectada en mayor proporción por desplazamiento, homicidio y amenaza, al igual que la población víctima que no se reconoce étnica<sup>42</sup>. Dentro de las comunidades étnicas las mujeres han sido las más afectadas por hechos victimizantes como violencia sexual. Las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas representan el 94 % de las víctimas por este hecho<sup>43</sup> (gráfica XII-10).

41 Unidad para la Víctimas, Registro Único de Víctimas, 1 de octubre de 2018.

42 La proporción de desplazamiento forzado corresponde a 85,6 % para víctimas étnicas y 78,8 % para no étnicas.

43 Unidad para la Víctimas, Registro Único de Víctimas, 1 de octubre de 2018

Gráfica XII-10. Proporción de víctimas por hecho victimizante<sup>44</sup>



Fuente: Unidad para la Víctimas, RUV (oct.1/2018).

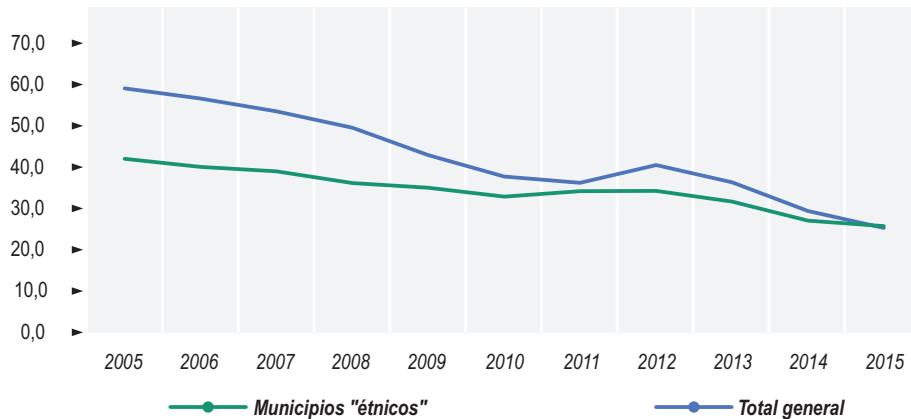
Los hechos victimizantes reflejan la alta vulnerabilidad de las víctimas pertenecientes a grupos étnicos y la necesidad de medidas de mitigación de los riesgos de vulneración de sus derechos. Estas medidas deben incorporar los enfoques diferenciales por edad y género. A pesar de los esfuerzos realizados para atender eficientemente las demandas de estas poblaciones sujeto de protección, se evidencia un alto riesgo de extinción física y cultural de las comunidades étnicas, por la débil articulación entre la Nación y el territorio en la implementación de la política pública de prevención y protección<sup>45</sup>. Así, en los municipios habitados en su mayor parte por grupos étnicos<sup>46</sup>, de acuerdo con el análisis realizado por el DNP en el Plan Marco de Implementación (2018), se evidencia una tasa de homicidio más elevada que en el resto de los municipios hasta 2015 (gráfica XII-11).

<sup>44</sup> No se incluye desplazamiento forzado en el gráfico para facilitar la lectura, su alta representatividad cambia considerablemente la escala.

<sup>45</sup> Ministerio del Interior, comunicación oficial, 18 de septiembre de 2018.

<sup>46</sup> Se consideran municipios étnicos aquellos municipios en los que los territorios étnicos representan más del 50 % de su área rural dispersa.

Gráfica XII-11. Tasa de homicidios según territorios de grupos étnicos 2005-2015



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2018).

Frente a estos hechos, y en relación con los mecanismos existentes para la mitigación de los riesgos de vulneración de los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad, surge la ruta de protección colectiva en 2015 con la expedición de la Resolución 1085, la cual atendía la protección de colectivos a partir de criterios de priorización: órdenes judiciales y autos de seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional. Es así como en 2015 se evaluaron dos casos, en 2016 nueve casos y en 2017 siete estudios de riesgo colectivo a grupos étnicos. Así mismo, en 2017 se realizó la evaluación de tres estudios de riesgo a colectivos de mujeres. Estos casos se encuentran en la fase de implementación de medidas por parte de cada entidad y de la Unidad Nacional de Protección (2018), de acuerdo con el marco de sus competencias.

En cuanto a la articulación interinstitucional, se ha logrado que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), conformado por nueve entidades estatales y un delegado representante del colectivo, sesione en 15 oportunidades, con el fin de analizar y validar la determinación del nivel de riesgo y recomendar las medidas de protección colectivas. Así mismo, se han desarrollado alrededor de 219 reuniones bilaterales documentadas entre la Unidad Nacional de Protección (UNP) y las entidades del nivel territorial y nacional para verificar y concertar las medidas de protección colectivas a presentar en el CERREM, coadyuvando al fortalecimiento y empoderamiento de las entidades territoriales (Unidad Nacional de Protección, 2018).

Por otra parte, el Gobierno nacional, a través de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), ha adelantado la atención a los diferentes requerimientos de los grupos étnicos en materia de restitución de derechos territoriales. A 31 de diciembre de 2017 la URT recibió 233 solicitudes de grupos étnicos (75 % por los pueblos indígenas y 25 % por comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras), las cuales buscan realizar la restitución de todos los predios despojados por causa del conflicto. Durante este año, la URT elaboró 133 estudios preliminares, 72 informes de caracterización de afectaciones territoriales, 17 inscripciones en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Forzosamente Abandonadas y se radicaron 14 demandas. Como fruto

de esta gestión, los jueces de restitución de tierras ordenaron la protección de territorios étnicos correspondientes a 2.000.180 ha y se produjeron cuatro sentencias de restitución de derechos territoriales étnicos (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, 2017).

Adicionalmente, MinInterior<sup>47</sup> reporta un total de 191 conflictos que involucran a estos grupos étnicos en 59 municipios de 22 departamentos del país. De estos 191 conflictos, 98 son intraétnicos, 39 son interétnicos y 54 son interculturales. Algunas causas de origen son temas de gobernabilidad, representatividad, consulta previa y movilización social contra el Gobierno nacional. Respecto a los conflictos interétnicos e intraétnicos por la titularidad de la tierra, persisten principalmente en departamentos de difícil acceso y con una amplia diversidad étnica, tales como Cauca, Nariño, Putumayo, Bolívar, Chocó y Magdalena. En algunos casos estas tensiones desencadenan en hechos de violencia que conllevan al abandono y despojo de los territorios habitados ancestralmente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Así mismo, los territorios étnicos presentan una alta incidencia de conflictos ambientales debidos a la baja presencia institucional, la falta de presencia del Estado y a la presencia de economías ilegales. Los principales conflictos se han dado por los sectores mineros y de hidrocarburos y por el cambio de uso del suelo y ampliación de la frontera agropecuaria (Pérez, 2015), asuntos que se han visto reflejados en la promulgación de sentencias de protección de derechos de los recursos naturales, como la Sentencia T-622 de 2016 sobre el Río Atrato como sujeto de derechos y la Sentencia 4360 de 2018 por la que se ordena la protección inmediata de la Amazonía ante la deforestación, las cuales inciden directamente en las poblaciones étnicas.

Por otra parte, en relación con la organización de los grupos étnicos para ejercer en forma idónea la participación ciudadana y política, se identifican debilidades en sus procesos organizativos y persiste una débil comunicación intercultural con dichas comunidades, lo que conlleva a su limitada participación y representatividad en los espacios políticos<sup>48</sup>.

Respecto a la representación política, y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, existen circunscripciones especiales afrodescendientes (dos curules para la Cámara de Representantes), indígena (dos curules para Senado, una para Cámara de representantes) y raizal (una por circunscripción territorial). Según los registros de la participación electoral en las últimas elecciones al Congreso de la República, respecto a la votación por la circunscripción de afrodescendientes, se registraron 426.298 votos válidos, de los cuales el 47 % corresponde al voto en blanco. Por su parte, se contabilizaron 499.713 votos válidos por las curules de las circunscripciones especiales indígenas para Senado, de los cuales el 68 % corresponde al voto en blanco (Misión de Observación Electoral, 2018). Según la Misión de Observación Electoral (MOE) (2018) estos resultados pueden “obedecer al diseño de las tarjetas electorales que han venido induciendo al error desde al menos el año 2006, o al desconocimiento de los liderazgos de las poblaciones indígenas”.

47 Ministerio del Interior, comunicación oficial, 19 de octubre de 2018.

48 *Ibid.*

De otra parte, la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, incorporó la jurisdicción de las comunidades indígenas en la estructura general de la Administración de Justicia como integrantes de la Rama Judicial. Sin embargo, al considerar la multiculturalidad y diversidad de los pueblos indígenas se hace necesario mejorar el acceso a los servicios de justicia básica de los territorios indígenas, y reconocer la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo.

**Tabla XII-8. Síntesis del diagnóstico general de los grupos étnicos**

Sección	Síntesis del diagnóstico
<b>a. Desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia</b>	La pervivencia de las lenguas nativas en Colombia está amenazada por las diversas problemáticas que se presentan en los territorios de la población con pertenencia étnica y el Sistema Nacional de Cultura presenta problemas de operatividad.
<b>b. Condiciones de vida de grupos étnicos:</b>	
1. Pobreza multidimensional	Los grupos étnicos registran una incidencia de pobreza multidimensional notablemente más alta que la del total nacional. La pobreza multidimensional en población indígena es 2,5 veces la del total nacional (45,8 % versus 17,8 % respectivamente) y la pobreza en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras es 1,5 veces más alta (26,9 % versus 17,8 %). Las mayores disparidades entre grupos étnicos y población que sin pertenencia a grupo étnico están en las variables de vivienda y servicios públicos domiciliarios (inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de paredes, material inadecuado de pisos), salud.
2. Educación y formación	La población étnica está en desventaja con relación a la población sin pertenencia étnica en tasa de analfabetismo; acceso a la educación preescolar, básica y media; y en calidad educativa medida por las pruebas Saber 11, en particular en las áreas de lenguaje y matemáticas.
3. Salud y nutrición	La población perteneciente a grupos étnicos presenta desventajas en indicadores de salud en lo que tiene que ver con privación en aseguramiento, mortalidad infantil, razón de mortalidad materna, y en desnutrición como principal causa asociada a mortalidad para el caso exclusivo de la población indígena.
4. Primera infancia, infancia y adolescencia	Los grupos poblacionales con pertenencia étnica presentan mayores privaciones que la población no étnica en inasistencia escolar, rezago escolar y acceso a cuidado a la primera infancia. Las intervenciones son insuficientes, tan solo el 26 % de los niños de 0 a 5 años pertenecientes a grupos étnicos tuvo acceso a atención priorizada integral a cuidados a la primera infancia.
5. Seguridad alimentaria y nutricional	Los hogares indígenas y afrodescendientes presentan un mayor porcentaje de inseguridad alimentaria (77 % y 68 %, respectivamente) que la población sin pertenencia étnica (52 %). En desnutrición crónica y global de menores de cinco años también se presentan grandes disparidades entre población étnica y no étnica: el porcentaje de menores de cinco años con desnutrición crónica es 29,6 % en indígenas y 10 % en la población sin pertenencia étnica. La desnutrición global para menores de cinco años (bajo peso para la edad) en indígenas es 7,2 % y son pertenencia a grupo étnico es 3 %.
6. Vivienda digna e incluyente y servicios públicos	Los grupos étnicos, por lo general, registran mayores privaciones que la población sin pertenencia étnica en los indicadores de vivienda (material de los pisos, paredes y hacinamiento crítico) y servicios públicos domiciliarios (agua potable y saneamiento básico y adecuada eliminación de excretas), en especial se destaca la brecha en acceso a acueducto.
7. Inclusión productiva	Hay evidencia de desventajas en inclusión productiva de la población étnica frente a la no étnica. Mientras que el 72 % de los hogares no étnicos tienen al menos un miembro del hogar en informalidad, en los hogares de grupos étnicos el porcentaje es 82 %. En la zona rural dispersa la desventaja se evidencia por el potencial productivo de la tierra, mientras que en el territorio de los grupos étnicos el uso agropecuario está en el 6,9 % del área, y en el territorio de población no étnica este porcentaje es de 52 %.

Sección	Síntesis del diagnóstico
<b>c. Visibilidad estadística de grupos étnicos</b>	La información estadística de los grupos étnicos presenta problemas de identificación, representatividad, continuidad y de instrumentos robustos de caracterización socioeconómica. La información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables.
<b>d. Territorialidad colectiva</b>	La información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables. Lo anterior acentúa la vulnerabilidad de la pervivencia sociocultural diferenciada por la inseguridad jurídica de la propiedad colectiva, y la alta vulnerabilidad de la pervivencia cultural de los pueblos en aislamiento voluntario por las intervenciones en sus territorios.
<b>e. Conservar produciendo y producir conservando</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Más del 15 % de la deforestación se dio en territorios étnicos y las principales causas de deforestación se relacionan con extracción ilícita de minerales, extracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria.</li> <li>2) Cinco departamentos con comunidades étnicas fueron identificados con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático: San Andrés, Vaupés, Amazonas, Guainía y Chocó.</li> <li>3) La dinámica migratoria que se ha intensificado en territorios con presencia de grupos étnicos ha generado pérdida de conocimientos tradicionales en materia de conservación de la biodiversidad.</li> </ul>
<b>f. Conectar territorios, gobiernos y poblaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Al utilizar las categorías de subregiones funcionales de la OCDE, se observa que la población étnica se encuentra distribuida en todas las categorías de urbanización. Siendo los indígenas predominantemente rurales y los afros predominantemente urbanos.</li> <li>2) La concentración de tierras con títulos colectivos plantea retos importantes en materia de ordenamiento y fortalecimiento institucional y fiscal.</li> <li>3) El análisis regional muestra que los grupos étnicos se ubican principalmente en departamentos de frontera y por tanto juegan un papel central en la política de fronteras.</li> <li>4) El análisis de capacidades locales sugiere desafíos importantes en materia de condiciones iniciales y capacidad de gestión del desarrollo.</li> </ul>
<b>g. Construcción de paz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) El 74 % de los municipios donde se implementarán los PDET tienen titulación de territorios étnicos, mientras que para los demás municipios este porcentaje es 19 %.</li> <li>2) Hay un retraso significativo en los procesos de reparación de los sujetos étnicos.</li> <li>3) El 30 % de los desmovilizados de las FARC se reconocieron como pertenecientes a un grupo étnico, lo cual plantea retos sustantivos en materia de reincorporación.</li> <li>4) Se registran 203 territorios étnicos afectados por las Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosión (MUSE).</li> </ul>
<b>h. Participación y construcción de convivencia</b>	Los hechos victimizantes reflejan la alta vulnerabilidad de las víctimas pertenecientes a grupos étnicos y la necesidad de medidas encaminadas a la mitigación de los riesgos de vulneración de sus derechos. Por ejemplo, en los municipios habitados en su mayor parte por grupos étnicos se evidencia que la tasa de homicidios fue más elevada que en el resto de los municipios.

Fuente: elaboración propia.

### 3. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES PARA GRUPOS ÉTNICOS

#### a. Condiciones de vida de los grupos étnicos

**1) Objetivo 1. Fomentar el acceso a oportunidades educativas atendiendo al reconocimiento de la cultura, tradiciones y pertenencia de la población étnica en Colombia**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	E100, F6, F7, F8, F14, F1, E23	1.A.1, 1.A.2, 1.A.3, 1.A.4, 1.A.5, 1.A.6, 1.A.7, 1.A.8, 1.A.9, 1.A.10, 1.A.11, 1.A.12, 1.A.14, 1.A.15	I2, I3, W13, E1, E3, E4, E5, E6, E9, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E19, E21, E23, E27, E28, E29, E30, E31, E33, E34, E35, E36, E37, E38, E39, E40, E41, E42, E43, E44, E45, E48, E49, E50, E51, E52, E53, E54, E55, E57, E58, E59, E61, E62, E63, S6, M7

**2) Objetivo 2. Mejorar el acceso y los resultados en salud de los grupos étnicos incorporando el enfoque intercultural**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	E15, E16, F42, F1, E23, A12	1.B.1, 1.B.2, 1.B.3, 1.B.4, 1.B.5, 1.B.6, 1.B.7, 1.B.8, 1.B.9, 1.B.11, 1.B.12, 1.B.13, 1.B.14	S1, S2, S4, S5, S7, S8, S9,

**3) Objetivo 3. Aumentar la atención integral de los niños con pertenencia étnica desde la primera infancia hasta la adolescencia, particularmente en la ruralidad y en los territorios de difícil acceso, y propender por la armonización en la definición de las atenciones priorizadas, con lo dispuesto en los planes de vida de los pueblos y comunidades étnicas sobre cuidado y desarrollo infantil**

Estrategias transversales:

- Realizar los ajustes pertinentes para el desarrollo de las acciones intersectoriales en las entidades territoriales en dialogo con las comunidades y autoridades étnicas para la implementación de las Semillas de Vida en el marco de lo que está definido para esta en los marcos normativos y políticos vigentes y de lo dispuesto en los planes de vida de los pueblos y comunidades étnicas sobre cuidado y desarrollo infantil.

- En el marco del modelo de gestión territorial, planteado en los capítulos correspondientes de este Plan Nacional de Desarrollo, las instituciones e instancias competentes del SNBF y de la CIPÍ acompañarán a las entidades territoriales y a las comunidades y autoridades étnicas en la gestión interinstitucional e intersectorial de las atenciones priorizadas en el marco de la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial étnico. Dicho acompañamiento se hará a partir de procesos de asistencia y cooperación técnica y de acuerdo con los lineamientos metodológicos que establezcan para ese fin.
- El ICBF, en articulación con las entidades del SNBF, diseñará e implementará un modelo de atención integral étnico para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias de estas comunidades, que permita la llegada a territorios dispersos o de difícil acceso de manera articulada y pertinente. El modelo se construirá de manera conjunta con las comunidades, empezando con un ejercicio piloto con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	A22, A21	1.C.1	E7, E8

**4) Objetivo 4. Mejorar la situación nutricional de los grupos étnicos en el país, especialmente la de la niñez indígena, junto con los sistemas de información del estado nutricional para grupos étnicos**

Estrategias transversales:

- Implementación de rutas de atención en salud diferenciadas con enfoque diferencial étnico.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 4	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	J10, A23, A24, F22		S11, I1, I4, I8

**5) Objetivo 5. Asegurar la inclusión productiva de las comunidades étnicas que habitan el territorio rural, con el fin de fortalecer su capacidad para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria**

Estrategias transversales:

- MinAgricultura, en coordinación con MinCIT, promoverá y declarará la implementación de denominaciones de origen, con el fin de que se hagan extensivas a un mayor número de productos de los grupos étnicos del territorio nacional.

- Se desarrollará el enfoque étnico del Modelo de Inclusión Laboral del Servicio Público de Empleo.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 5	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	A23, A24, C3, G37, F42, H2	1.E.1, 1.E.2, 1.E.3, 1.E.4, 1.E.5, 1.E.6, 1.E.7, 1.E.8	I7, G13, Z1, Z4, Z6, M2, S1, S23, S2, S3, S5, S6, S8, W1, C12, C24

**6) Objetivo 6. Mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas y entornos, a través de la implementación de políticas diferenciales, para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares con menores ingresos en entornos rurales y urbanas**

Estrategias transversales:

- Apoyar la postulación como entidades oferentes del SFVISR a resguardos indígenas legalmente constituidos, así como los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras legalmente reconocidos.
- Fomentar el acceso adecuado a vivienda rural, mediante el fortalecimiento del Programa de Subsidio de VIS rural (soluciones de vivienda adecuadas al entorno rural, regional y cultural que cuenten con soluciones alternativas de agua potable y saneamiento básico).

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 6	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	H1	1.D.2, 1. D.3	I5, G1, G3, G10, G11, K1, K2, K3, K5, K6, K7, K8, K9

**7) Objetivo 7. Disminuir la brecha entre la población étnica y no étnica, en términos de acceso a los servicios de agua y saneamiento básico de alta calidad, a través de la implementación de esquemas diferenciales y de soluciones acordes con las características locales y sociales de la población étnica**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 7	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	G4, H7, H8, H9		K8

**b. Visibilidad estadística de los grupos étnicos: información estadística y de registro administrativo**

- 1) **Objetivo 1. Desarrollar un modelo de innovación en la gestión pública basado en la aplicación de tecnologías de información y comunicación para la disponibilidad de datos oficiales, con calidad, oportunos, interoperables y públicos, útiles a las necesidades en materia censal, estadístico y para la focalización sobre territorios y grupos étnicos**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	F42	3.A.2, 3.A.3, 3.A.4	S8

**c. Territorialidad colectiva**

- 1) **Objetivo 1. Propender por el goce efectivo de los derechos territoriales para el aprovechamiento sostenible y sustentable orientados a la cohesión comunitaria por parte de las comunidades étnicas**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	G6, G8, G16, G18, G19, G21,	4.A.1, 4.A.2	T3, M4, M9, M15, M16,

**d. Conservar produciendo y producir conservando**

- 1) **Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza de las comunidades étnicas para la protección y usos sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad**

Estrategias transversales:

- Incluir en la estrategia de cierre y consolidación de la frontera agrícola, acciones diferenciadas en territorios étnicos, por parte de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	J5, G40, G41, G11, G32, G34, E67	6.A.3	A34, A35, A38, M19

## 2) Objetivo 2. Prevenir y reducir el riesgo de desastres y aumentar la capacidad adaptativa de las comunidades y la resiliencia de estos territorios étnicos

Estrategias transversales:

- Incorporar el enfoque étnico en el diseño de la estrategia nacional de fortalecimiento de comunidades en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, bajo la coordinación de la UNGRD, con apoyo de Ministerio de Ambiente y según los lineamientos del Ministerio del Interior.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	E67, G33, A35,		A2, A17,

## 3) Objetivo 3. Implementar una estrategia para el diálogo socioambiental en los territorios étnicos, basada en la educación, participación y la cultura ambiental

Estrategias transversales:

- Formular e Implementar estrategias de protección de los sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad y a la gestión del riesgo a través de la promoción de la participación de grupos étnicos y comunidades locales.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	A35, G33, J8	6.A.4, 6. A.6	A1, A4, A4, A5, A12, A13, A28, A29, M17

## e. Conectar territorios, gobiernos y poblaciones

### 1) Objetivo 1. Fortalecer las capacidades y habilidades de los territorios étnicos y de entidades territoriales para articularse a los procesos regionales de ordenamiento y planeación

#### Estrategias transversales:

- Dentro del marco de reglamentación de la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) para que el ordenamiento considere las particularidades de los territorios étnicos se incluirá el enfoque diferencial a través de la definición de lineamientos.
- Diseñar instrumentos orientadores de la planeación de los territorios étnicos y los mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los gobiernos subnacionales. Esto se hará con los pilotos de articulación para la gobernanza multinivel a través de los esquemas asociativos y los Consejos Comunitarios con énfasis en las RAP de pacífico.
- Sofisticar la cadena productiva de pesca y maricultura, mediante el fortalecimiento de las prácticas artesanales y sostenibles de los pescadores del Pueblo Raizal, y de la inclusión de ciencia, tecnología e innovación para generar oportunidades de nuevos ingresos.
- Diseñar el modelo de transferencia de beneficios de las actividades turísticas de la isla, en beneficio de proyectos sociales cuya población beneficiaria directa sea el pueblo raizal.
- Reglamentar el estatuto raizal y fortalecer el Raizal Council para su operatividad, en consonancia con la visión político-estratégica y el potencial cultural y ambiental del archipiélago.
- Continuar con los estudios iniciados sobre densidad poblacional y realizar el respectivo estudio de capacidad de carga para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Fortalecer los mecanismos de identificación de la población raizal para los controles de ingreso permanencia y residencia en la isla.

#### Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	C8, C7, C3	5.A.2	

### 2) Objetivo 2. Implantar un modelo de desarrollo inclusivo sustentado sobre el principio de corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno, grupos étnicos y otros actores, para hacer funcional y sostenible el modelo de descentralización administrativa y fiscal

#### Estrategias transversales:

- Diseñar la estrategia de incentivos a la inversión en el desarrollo territorial y regional inclusivo, a partir de la confluencia de fuentes de inversión para proyectos cuya población beneficiaria sean los grupos étnicos<sup>49</sup>.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	G40, I18, F49	5.A.3, 5. A.7	

f. Apoyo al desarrollo cultural étnico, tradiciones, valores y cultura propia.

1) **Objetivo 1. Favorecer la pervivencia cultural de las poblaciones étnicas en Colombia en su conexión con el territorio, e implementar en todas las comunidades hablantes de lenguas nativas las acciones y mecanismos orientadas al fortalecimiento y al mantenimiento lingüístico, que se hayan consignadas en el Plan Decenal de Lenguas Nativas que fue construido con la asesoría técnica del Consejo Nacional Asesor del Lenguas Nativas**

Estrategias transversales:

- A partir de la oferta del Ministerio de Cultura, en coordinación con los espacios e instancias tanto de las entidades territoriales como de las comunidades, con el propósito de que sean partícipes de los procesos de elaboración e implementación de políticas y programas generados desde el territorio, se buscará promover la participación de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los consejos municipales de cultura.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	H43, A1, H11, H12	2.A.1, 2.A.2, 2.A.3, 2.A.4, 2.A.5, 2.A.6, 2. A.7.	Z5, Z9, S25, S4, W9, W10, W11, W16, E10, E20, E25, E26, C37, C38, C2, C3, C4, C5, C6, C8, C9, C11, C13, C14, C15, C16, C17, C18, C22, C23, C25, C27, C28, C29, C32, C33, C34, C35, C36

49 Esta estrategia se implementará en entidades territoriales focalizadas a partir de los criterios de subregiones funcionales de la OCDE, las capacidades iniciales según MDM, los municipios PDET y los departamentos de La Guajira y San Andrés, Provincia y Santa Catalina y en antiguos corregimientos departamentales de Amazonas, Guainía y Vaupés.

## g. Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización

- 1) Objetivo 1. Estabilizar los territorios y la población étnica, en particular los más afectados por la violencia, y sentar las bases que potencien su desarrollo**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	C9	8.A.1, 8.A.2, 8.A.4, 8.A.5, 8.A.7, 8.A.8	H5, H9, H10, H16, H17, V3, V8, V13, V15, 01, 02, 03, 04, 05, J2,

- 2) Objetivo 2. Implementar el “Programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género” concertado**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	I15		H1, H2

- 3) Objetivo 3. Disminuir el riesgo por la presencia o sospecha de MAP y MUSE en territorios étnicos**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	E97, I11		H7, H8,

## h. Participación y construcción de convivencia

- 1) Objetivo 1. Implementar medidas de protección con enfoque étnico y de género**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	I14		H21, H9, V1, S10, V10, V14, U5, J9, J11

## 2) Objetivo 2. Promover la resolución de conflictos interétnicos, intraétnicos e interculturales

Estrategias transversales:

- MinInterior construirá una propuesta para el abordaje y solución de los conflictos interétnicos e interculturales que existen entre campesinos, afrodescendientes e indígenas. Así mismo, y en armonía con dicho abordaje, diseñará una metodología interinstitucional para la resolución de conflictos de manera integral, con enfoque étnico y territorial. Estos diseños tendrán como premisa las intervenciones preventivas respecto al surgimiento de los conflictos y su escalamiento a situaciones de violencia.
- MinInterior, en coordinación con MinAgricultura, establecerá protocolos de acción entre la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad para las Víctimas, con el objeto de agilizar los procesos de atención a las solicitudes de comunidades étnicas víctimas, en temas relacionados con protección de territorios étnicos constituidos, retornos y reubicaciones.
- MinAmbiente, con apoyo de MinInterior, fortalecerá las capacidades de comunidades locales en temas relacionados con la gestión ambiental y desarrollo sostenible, como insumo para generar diálogos propositivos que incluyan a mujeres y hombres de las comunidades étnicas en los procesos de prevención y transformación de los conflictos socioambientales para la gobernanza ambiental de los territorios.
- Así mismo, en concordancia con el Pacto por la construcción de paz, en el Departamento Nacional de Planeación se creará un área cuya misión será trabajar los temas asociados a construcción de paz, asuntos étnicos y diálogo social.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	G7		

## 3) Objetivo 3. Promover la participación ciudadana y política de los grupos étnicos

Estrategias transversales:

- La ANH, en coordinación con MinInterior, dará a conocer los logros de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, la Mesa Permanente de Concertación y el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (especialmente las instancias de decisión y discusión sobre acceso a tierra).

#### Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	A14, I2	7.A.1, 7.A.3, 7.A.5, 7.A.6, 7.A.7, 7.A.8, 7.A.9, 7.A.10	H3, H4, H18, H22, V4, W4, W9, P6, P9, P17, P18, P19, P20, P21, J4, J5, J7, I5, M5

## B. Capítulo de grupos indígenas\*

De acuerdo con el Censo General de Población 2005, en el país se autorreconocieron 1.392.623 personas como indígenas<sup>50</sup>, lo que representa el 3,43 % de la población total del país. Existen 102 pueblos indígenas, de los cuales una proporción significativa se encuentra en riesgo de desaparición física y cultural. De acuerdo con el DANE, del total de la población indígena, el 21,4 % residía en las cabeceras municipales en el año 2005. De otro lado, aunque los pueblos Indígenas en Colombia habitan en todos departamentos del país, 10 departamentos concentran casi el 80 % del total de la población indígena así: La Guajira con 19,98 %, Cauca con 17,85 %, Nariño con 11,14 %, Córdoba con 10,85 %, Sucre con 5,96 %, Tolima con 4,02 %, Cesar con 3,22 %, Putumayo con 3,20 %, Chocó con 3,17 % y Caldas con 2,75 %.

Una diferencia importante entre los indígenas y el resto de población es su arquitectura de gobernanza, su autonomía territorial. Los territorios deben contar con características y competencias particulares en materia de salud, educación, dinámicas de protección de territorios ancestrales, entre otros elementos que construyen una cosmovisión propia para concebir el territorio, la vida y las diferentes estructuras e interacciones sociales, económicas y políticas.

Según el Ministerio de Cultura, si bien la situación de las lenguas nativas en Colombia es similar a la de otros países, estas se encuentran en riesgo. Muchas lenguas, incluidas aquellas propias de los pueblos indígenas, aunque cuentan con una gran vitalidad grande, la mitad son habladas por grupos de menos de 1.000 personas y están por lo tanto en una situación de precariedad.

\* *Advertencia:* Por solicitud expresa de los representantes de los grupos indígenas y en cumplimiento de lo pactado, en este libro no se les hizo ninguna corrección ortográfica, sintáctica ni ortotipográfica a los párrafos de este capítulo ni a las tablas que reflejan los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación.

50 En la Encuesta de Calidad de Vida 2016 del DANE la población estimada que se autorreconoció fue de 2.085.894).

Los pueblos indígenas han sufrido vulneraciones a sus derechos fundamentales que imposibilitan que se gobiernen bajo sus preceptos y concepciones jurídicas y espirituales, que ejerzan autonomía jurídica y administrativa en sus territorios, y cultiven sus expresiones culturales y lingüísticas en el marco de su libre autonomía y autodeterminación.

De acuerdo con las percepciones propias de los pueblos Indígenas, “las afectaciones más comunes a los que se ven expuestos los pueblos indígenas en el marco de la desarticulación entre el gobierno y los mismos son:

- Debilitamiento de los principales usos y costumbres al interior de las comunidades, donde está la fuente del sistema normativo propio; por cuenta de la aplicación de las agendas institucionales desde sus normas.
- Limitación e insuficiencia en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y de control territorial, por parte de las autoridades, al ocuparse más en la gestión administrativa con relación al SGP y gestión de proyectos.
- Debilitamiento de los procesos internos de las comunidades por cuenta de la intromisión de la clase política, esquemas organizativos externos, grupos armados, ONG, iglesias y megaproyectos dentro de los territorios indígenas.
- Dificultades para la construcción de una agenda propia según los usos y costumbres”<sup>51</sup>.

Como parte de la agenda para solucionar esta problemática, la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas y el Gobierno nacional protocolizaron las estrategias y acciones coordinadas, sostenibles, sistemáticas y adecuadamente financiadas que garantizarán los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y la materialización de sus planes de vida durante la vigencia 2018-2022. Estas estrategias se concentran en seis ejes así: Territorios Ancestrales Indígenas; Gobierno Propio; Integridad Cultural; Mujer, Familia y Generación; Armonía y Equilibrio para la Defensa de la Vida; y el pacto por las regiones: Pacto Región Caribe y Pacto Región Amazonia, con sus respectivos componentes, estrategias y acuerdos.

Adicionalmente, el Gobierno nacional y los pueblos indígenas acordaron que para el cumplimiento de los acuerdos pactados con los pueblos y organizaciones indígenas, en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se incluirán líneas específicas en el Plan Plurianual de Inversiones. Las entidades marcarán las partidas presupuestales específicas para los pueblos indígenas y, en aras de mayor transparencia del gasto, podrán crear proyectos específicos para dichos pueblos.

Así mismo, se acordó que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con Pueblos y Organizaciones Indígenas se realizará anualmente, dentro de los cuatro primeros meses

<sup>51</sup> Mesa Permanente de Concertación, Propuesta Unificada de los Pueblos y Organizaciones Indígenas Frente al PND 2018-2022, Documento Preliminar, enero de 2019

del año, la identificación de las partidas específicas, las cuales serán incluidas en los presupuestos de las entidades del Gobierno nacional.

El Gobierno nacional garantizará a los pueblos indígenas, a través de la MPC, el acceso a información suficiente y oportuna para que pueda realizar el ejercicio propio de seguimiento y evaluación y presentará un informe consolidado de cumplimiento de metas, de la implementación de acciones, y de la ejecución de los recursos presupuestales para los pueblos indígenas. En este informe debe ser clara la identificación de acciones y de la población indígena beneficiada.

Por otra parte, el Gobierno nacional formulará e implementará un proyecto de inversión para el desarrollo de los pueblos indígenas; proyecto de inversión que será financiado con recursos distintos a la oferta institucional de los sectores y que estará en cabeza de MinInterior. Para el efecto se creará una comisión entre el DNP, MinInterior y organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Adicionalmente, el Gobierno nacional, previo al envío de los anteproyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, convocará a la ONIC para precisar las partidas que serán incluidas en los presupuestos de las entidades del gobierno nacional.

Por último, como resultado de los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación, entre pueblos indígenas y el Gobierno nacional se estableció un monto de inversión equivalente a \$10 billones que se distribuirán en las diferentes propuestas aprobadas dentro de los seis ejes acordados:

Eje	Propuestas concertadas y protocolizadas
Mujer, familia y generación	26
Gobierno propio	45
Territorios ancestrales indígenas	42
Integridad cultural	29
Armonía y equilibrio para la defensa de la vida	15
Pacto por y para las Regiones: Pacto por la Región Caribe y Pacto por la Amazonía, con sus respectivos	59
<b>Total</b>	<b>216</b>

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno nacional y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas alcanzó los acuerdos que se detallan a continuación, cuya acta es parte integral del presente Plan Nacional de Desarrollo:

## EJE ‘MUJER FAMILIA Y GENERACIÓN’

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
A1	Empoderamiento político y liderazgo de las mujeres indígenas.	Garantizar el Fortalecimiento de los procesos internos de las mujeres indígenas para salvaguardar los sistemas de conocimientos relacionados con la espiritualidad, la integridad de la familia indígena y el territorio.	Garantizar técnica y financieramente espacios de intercambio de saberes culturales entre mujeres, mayoras, sabedoras y jóvenes de los pueblos indígenas a nivel local, nacional que permita el fortalecimiento del Gobierno propio y el empoderamiento de la mujer. Lo anterior, a partir de metodologías y pedagogías concertadas con las mujeres indígenas.	
A2	Empoderamiento político y liderazgo de las mujeres indígenas.	Garantizar el Fortalecimiento de los procesos internos de las mujeres indígenas para salvaguardar los sistemas de conocimientos relacionados con la espiritualidad, la integridad de la familia indígena y el territorio.	El Ministerio de Cultura diseñará e implementará de manera concertada la política pública de protección de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural y ambiental de los pueblos indígenas con la participación de pueblos y organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación indígena, la comisión nacional de territorios indígenas y la comisión nacional de mujeres indígenas.	Nota para el acta: el Ministerio de Cultura asumió el acuerdo partiendo de la base que contará con el apoyo presupuestal del ministerio del interior en el momento en que se vaya a adelantar la consulta del mismo (Acuerdo G1)
A4	Empoderamiento político y liderazgo de las mujeres indígenas.	Construir e implementar concertadamente programas, proyectos de formación y capacitación para las mujeres y jóvenes indígenas.	Diseñar e implementar en concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), un programa para mujeres y jóvenes en formación política, derechos de las mujeres y juventud; el cual será coordinado por el Min Interior y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en articulación con la Consejería Presidencias para la Equidad de Mujer (CPEM), Colombia Joven y el ICBF.	
A7	Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI)	Garantizar el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de la MPC.	Concertar en el marco de la MPC, el acto administrativo que formaliza la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, de conformidad al artículo 13 del decreto 1397 de 1996. Dicho acto administrativo, contendrá el objeto, funciones, composición y funcionamiento, y estará bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior.	
A9	Justicia Transicional.	Garantizar la participación efectiva de las mujeres y familias en las acciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y La Construcción de una Paz Estable y Duradera	En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, se tendrá en cuenta las metas e indicadores establecidos para las mujeres indígenas en el Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final de Paz.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
A10	Economía y soberanía alimentaria con enfoque de mujer, familia y generación.	Desarrollar estrategias de fortalecimiento de las iniciativas relacionadas con las economías propias propuestas por las mujeres indígenas desde sus territorios Crear e implementar el programa de reconstrucción de sistemas productivos propios a través de la recuperación, producción, transformación, para la soberanía alimentaria.	Recogido en la propuesta A23 y A24	Nota aclaratoria: el diagnóstico nutricional de pueblos indígenas será parte integral del capítulo indígena
A11	Justicia	Diseñar e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas.	Diseñar e implementar de manera concertada con la CNMI, campañas orientadas a prevenir y reducir la violencia sexual y demás formas de violencia, con alcance local y nacional.	
A12	Justicia	Diseñar e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas.	Incorporar el enfoque diferencial indígena en la “Guía metodológica para el abordaje intersectorial de las violencias de género”, en coordinación con la CNMI. Construir e implementar con la participación de las mujeres y autoridades tradicionales el componente de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar y mutilación genital femenina específico y diferencial para pueblos indígenas conforme a la normatividad vigente en violencias de género y la jurisdicción especial indígena.	
A13	Justicia	Diseñar e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas.	Garantizar el fortalecimiento de los observatorios indígenas que brinden información sobre violencias que afectan a las Mujeres Indígenas, basadas en género dentro de las comunidades, mediante apoyo técnico y operativo, en concertación con la CNMI. Incluir variables e indicadores que den cuenta de las violencias basadas en género que afectan a las mujeres indígenas en el Sistema Integrado sobre Violencia de Género -SIVIGE- de manera concertada con la CNMI.	
A14	Justicia	Realizar, de manera concertada con las autoridades indígenas, una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena.	Realizar de manera concertada con la CNMI una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena, la cual tendrá en cuenta las fuentes secundarias que sean pertinentes.	
A16	Justicia		El Ministerio del Interior en coordinación con el Departamento Nacional de Población -DNP-, actualizará la Política Pública de discapacidad adoptada mediante el CONPES 166 de 2013 que incluye el enfoque de derechos y diferencial, en el marco de las competencias y compromisos sectoriales. Para ello se concertará con la MPC en el marco de los ejes de la política pública.	

<b>Núm.</b>	<b>Subcomponente</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Acuerdo entre las partes</b>	<b>Observaciones, notas para el acta o salvaguardas</b>
A17	Justicia		Presidencia de la República en conjunto con las entidades que hacen parte del sistema nacional de discapacidad concertará la ruta metodológica para el diagnóstico de la población indígena con discapacidad con la MPC.	
A18	Justicia		Garantizar la ampliación de cobertura para los adultos mayores indígenas en el marco del programa Colombia Mayor construyendo una estrategia para facilitar su acceso de conformidad con sus realidades territoriales y geográficas. Las ampliaciones de cobertura de la población indígena se difundirán también a través de la CNMI, la MPC y sus organizaciones.	
A19	Infancia	Garantizar e implementar un programa de atención integral para población indígena en condición de discapacidad, concertado con los Pueblos y Organización Indígenas, CON participación explícita de la CNMI.	Ministerio del Interior en coordinación con los actores nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Discapacidad y en concertación con la MPC formulará programas de atención integral para la población indígena con discapacidad, en el marco de las competencias y compromisos sectoriales.	
A20	Infancia	Garantizar la participación de las mujeres indígenas en los programas de lenguas nativas para las familias indígenas.	Implementar acciones concretas coordinadas con la CNMI dirigidas a la participación de las mujeres indígenas en el marco del año internacional de las lenguas nativas.	
A21	Infancia	Garantizar el funcionamiento y el fortalecimiento de la Mesa de Niñez Indígena como instancia de concertación de los pueblos indígenas con el ICBF.	El ICBF garantizará la concertación con la CNMI de las acciones de política pública dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia de los pueblos indígenas.	
A23	Infancia	Crear e implementar concertadamente con los pueblos indígenas la Política Pública Nacional de Alimentación Infantil	Concertar con la MPC con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos un capítulo indígena en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	
		Indígena con un plan de acción que incluya la formulación de planes de recuperación nutricional y de prevención de la malnutrición de acuerdo a las particularidades culturales de cada uno de los Pueblos Indígenas.		
A25	Infancia	Garantizar la construcción e implementación de un programa para la prevención al reclutamiento forzado en niños, niñas, y jóvenes indígenas por grupos armados en Colombia.	Concertar en el marco de la MPC las acciones concretas para pueblos indígenas en la implementación de la línea de política para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, acorde a la diversidad cultural de los pueblos indígenas.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
A28	Salud	Garantizar la inclusión del enfoque indígena en los programas de derechos sexuales y reproductivos para niñez y jóvenes.	Concertar y desarrollar acciones culturalmente pertinentes en coordinación con la comisión nacional de mujeres indígenas (CNMI) y la subcomisión de salud de la MPC, para la promoción de derechos sexuales y reproductivos de la población indígena. Como parte de la construcción integral del SISPI se le dará prioridad a la partería tradicional indígena	
A29	Salud	Crear e implementar programas para la prevención y atención de las desarmonías familiares y comunitarias (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios) con enfoque diferencial en territorios indígenas.	Fortalecimiento de redes familiares y comunitarias para la prevención de violencias sexual, intrafamiliar, matrimonio infantil y uniones tempranas, en el marco del Plan de Cuidado para la Vida Colectiva de los Pueblos Indígenas, en coordinación con la CNMI	
A30	Salud	Crear e implementar programas para la prevención y atención de las desarmonías familiares y comunitarias (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios) con enfoque diferencial en territorios indígenas.	Construcción con la CNMI de la propuesta de atención a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar desde el componente de cuidado de la salud propia e intercultural de SISPI en coordinación con las mujeres indígenas y sus organizaciones.	
A31	Salud	Construir e implementar concertadamente con las autoridades indígenas, acciones para la población indígena con identidad y orientación sexual diversa.	Garantizar la construcción e implementación de una Ruta de Atención integral para población indígena con orientación sexual diversa, en concertación con la MPC y la CNMI.	
A32	Salud	Construir concertadamente con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, un capítulo étnico para cada una de las siguientes políticas públicas: política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias 2011-2024. Política pública para la erradicación del trabajo infantil 2017-2027. Línea de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028 Lo anterior, en coordinación y concertación con la CNMI.	Construcción concertada con la CNMI del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y adolescencia, en el marco de la cual se trabajarán las líneas de política Pública de: Trabajo infantil y Protección al adolescente trabajador y la línea de la Política Pública para Prevención y Erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes Construcción concertada con la CNMI del Capítulo Indígena de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2011-2024, es responsabilidad del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, como rector de la Política.	
A33	Salud	Garantizar la implementación del Auto 092/2008.	Protocolización e implementación del Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas o en riesgo y garantizar los recursos técnicos y financieros para la implementación del Auto 092 de 2008, de conformidad con las competencias funcionales y misionales de cada entidad de orden nacional y territorial	

<b>Núm.</b>	<b>Subcomponente</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Acuerdo entre las partes</b>	<b>Observaciones, notas para el acta o salvaguardas</b>
A34	Salud	Crear e implementar concertadamente con las autoridades indígenas, la política pública de juventud indígena.	Colombia Joven garantizará la inclusión en la política pública de juventud un capítulo indígena acordado, con el apoyo del Ministerio del Interior para la formulación del capítulo se establecerá una hoja de ruta concertada con la MPC que involucre todos los aspectos necesarios para su implementación operativa.	
A35	Salud	Empoderar a las mujeres indígenas a través de sus prácticas tradicionales asociadas al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad, garantizando su participación en los recursos asignadas a la adaptación y mitigación del cambio climático.	Concertar con las organizaciones indígenas de la MPC, medidas y herramientas que fortalezcan la incidencia de las mujeres indígenas en el diseño, implementación y evaluación de las estrategias y programas de conservación, mitigación y adaptación del cambio climático para pueblos indígenas y mujeres, en atención a los instrumentos internacionales que marcan los compromisos ratificados por los Estados y que reconocen la importancia de la participación efectiva de los hombres y mujeres en razón a las diferencias de sus roles y aportes para el éxito de las medidas de conservación de la biodiversidad	

## EJE 'GOBIERNO PROPIO'

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F33	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza* (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio del Interior garantizará de manera concertada con los Pueblos Indígenas la Implementación de procesos de revitalización y formación político-organizativa e intercambios de experiencias inter-étnicas que permitan el fortalecimiento del gobierno propio.	
F36	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio del Interior en el marco del gobierno propio de los pueblos indígenas apoyará el fortalecimiento de las estructuras organizativas que revitalicen los planes de vida de los pueblos indígenas	
F37	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio del Interior garantizará y promoverá espacios de diálogo y concertación entre las autoridades de los Pueblos Indígenas y las Instituciones, en el orden regional con la participación nacional	
F40	Protección	Implementar el Decreto 1232 de 2018 para la protección integral de los pueblos indígenas en aislamiento	El Gobierno nacional habrá desarrollado en seis meses de manera concertada con las autoridades indígenas colindantes de estos territorios las acciones necesarias para eliminar todas las presiones sobre el territorio (Yuri-Passé y de otros pueblos de los cuales se tienen indicios de su existencia).	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F42	Protección	Sistema de información Único integral de los Pueblos Indígenas	<p><b>Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):</b> Para garantizar la visibilidad estadística y la construcción de políticas diferenciadas de los pueblos indígenas; el DANE, los miembros del Sistema Nacional de Estadística (SEN) y las organizaciones indígenas de la MPC trabajaran conjuntamente en la adecuación étnica.</p> <p>El gobierno nacional garantizara las condiciones para el desarrollo de la concertación con los pueblos indígenas del SEN.</p> <p><b>Progresividad:</b> La adecuación del SEN será paulatina en el cuatrienal. Se espera adecuar 7 operaciones estadísticas étnicamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Durante el primer año se adecuará étnicamente la Gran Encuesta Integrada de Hogares y El Sistema de Estadísticas Vitales. Al finalizar el primer año se acordarán las demás pertinentes.</p> <p>Las organizaciones indígenas establecerán convenios marco con el DANE que permitan avanzar en la producción de información estadística étnicas (diseño, operación y la producción) oficiales de los territorios indígenas, el DANE certificará los procesos técnicos y los resultados de estas operaciones para que sean incorporados al SEN. El ICBF, MinSalud y las organizaciones indígenas de la MPC constituirán una mesa técnica, para la construcción de un módulo indígena de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) donde se definan conjuntamente las preguntas, diseño de la muestra y aspectos operativos. En relación con los sistemas de información (interoperabilidad) para la toma decisiones en todos los niveles de gobierno, el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas de la MPC, con apoyo del DNP, deberá concertar y consolidar el sistema de registros propios de las poblaciones étnicas que permita identificar y certificar la población perteneciente a cada etnia, junto con las variables socioculturales que permitan su caracterización para el diseño, implementación y evaluación de política pública diferencial (planes, programas y proyectos). En el proceso de concertación se definirán los niveles de desagregación de acceso a la información por parte de la MPC en el marco de la Ley 1266 de 2008 (derecho del Habeas Data) y el artículo 15 de la Constitución Política. El Departamento Nacional de Planeación, con apoyo del DANE, coordinará el diseño de una estrategia para avanzar en la interoperabilidad de los registros administrativos sobre la información de grupos étnicos que administran las entidades del Gobierno nacional y los listados censales, orientado a poner a disposición del Gobierno nacional y de los gobiernos propios, organizaciones regionales y nacionales (MPC) los datos administrativos recolectados para la toma de decisiones y diseño de política pública, en el marco de la Ley 1266 de 2008 (derecho del Habeas Data) y el artículo 15 de la Constitución Política, los cuales fortalecerán los sistemas de información propios de las organizaciones indígenas. Las organizaciones locales, regionales y nacionales serán las encargadas de tramitar la recolección y entrega de los censos propios de los resguardos y las comunidades indígenas. Para garantizar la interoperabilidad y estandarización de los registros propios de las comunidades y territorios indígenas el Gobierno nacional y la MPC diseñarán un plan para el mejoramiento continuo de la sistematización y calidad de los censos propios. El Gobierno nacional garantizará los medios tecnológicos y la asistencia técnica para garantizar el cumplimiento de dicho plan. El ministerio del interior, las organizaciones indígenas de la MPC y el DNP deberán garantizar el secreto estadístico y el derecho del Habeas Data (Ley 1266 de 2008) de las informaciones individuales que se encuentra en los censos propios, para lo presente se equipararán los sistemas tecnológicos de estas instituciones y se fortalecerán los equipos profesionales de las partes. El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas de la MPC concertarán la actualización de la circular externa CIR09-301- DA-0220 de 29 de diciembre de 2009 de la Dirección de asuntos indígenas que orienta sobre la formación, custodia y presentación de los listados censales de comunidades y/o comunidades indígenas</p> <p>Para el fortalecimiento de la información de comunidades y poblaciones indígenas, se realizará de manera conjunta entre el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas de la MPC, un proceso técnico de cruce de bases de datos e información georeferenciada de propiedad de los pueblos indígenas, producto del III CNA y el Censo Nacional de Población y vivienda 2018, acorde a los ámbitos territoriales de cada una de las organizaciones indígenas. Para tal fin, el Ministerio del Interior facilitará la información.</p>	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F49	Administra- ción Propia	Garantizar la administración propia mediante adecuaciones técnicas, financieras y normativas, que permitan mejorar la atención a las demandas y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.	EL Gobierno nacional cuando presente el proyecto de ley que modifica la ley 715 de 2001 incluirá una disposición según la cual la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) corresponda al 1% del total de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, el Gobierno nacional defenderá ante el Congreso de la República lo concertado y protocolizado en la MPC. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda presentará el proyecto de Ley que reforma la Ley 715 de 2001, antes de su radicación en el Congreso ante la MPC.	
H4	Administra- ción Propia		En el marco de la MPC se protocolizará el protocolo para Pueblos Indígenas que se encuentran en contexto de ciudad, previo cumplimiento a la ruta metodológica y los acuerdos concertados en la sesión de la MPC del 13 al 14 de octubre de 2015. Este protocolo será incluido en la política Pública de Cabildos Indígenas en contexto de ciudad, la cual será concertada con las organizaciones indígenas en la MPC y las entidades del Gobierno nacional	<b>Nota aclaratoria:</b> Una vez expedida la Ley del PND 2018-2022, en un plazo máximo de un año de deberá protocolizar el protocolo en mención. Se deberá garantizar la participación e delegados de los Cabildos en Contexto de Ciudad a Registrar durante toda la ruta.

## Componente ‘Educación propia e intercultural’

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F01	Sistema propio	Garantizar financiera y técnicamente la implementación de los componentes del SEIP	Expedir la norma que regula el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP), conforme a la ruta acordada en el acta de la sesión 37 de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígena (CONTCEPI) realizada del 19 al 23 de noviembre del 2018	
F02	Sistema propio	Construcción, implementación, y fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitario -PEC- en los territorios indígenas	Garantizar financieramente el diagnóstico, construcción, revitalización e implementación progresiva de los proyectos educativos comunitarios (PEC) o el nombre que cada pueblo le dé acorde con su horizonte cultural, en los territorios indígenas y en contexto de ciudad.	
F03	Sistema propio	Construcción, implementación, y fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitario -PEC- en los territorios indígenas	Diseño concertado de estrategias para el fortalecimiento de los idiomas indígenas en las entidades educativas indígenas, a partir de los proyectos educativos comunitarios (PEC) o el nombre que cada pueblo le dé acorde con su horizonte cultural	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F05	Sistema propio	Reconstrucción revitalización y fortalecimiento de todo el sistema de saberes, conocimientos y prácticas propias de acuerdo a la diversidad de los Pueblos.	Garantizar el diseño y la implementación de programas y lineamientos educativos que generen procesos y prácticas para desaprender conceptos exteriores que han generado rupturas y aculturación, los cuales deben ser concertados con los pueblos, las organizaciones indígenas y en el marco de la MPC y la CONTCEPI.	
F06	Sistema propio	Realizar adecuaciones técnicas, administrativas y financieras en las IES para el desarrollo de programas profesionales para formar y especializar a miembros de los Pueblos indígenas.	Diseñar e implementar concertadamente un programa específico para pueblos indígenas, para la promoción, acceso, permanencia y graduación en educación superior con pertinencia y enfoque regional, garantizando su financiación	
F08	Sistema propio	Realizar adecuaciones técnicas, administrativas y financieras en las Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de programas profesionales para formar y especializar a miembros de los Pueblos indígenas.	Ampliación anual de Cupos para los pueblos indígenas en el Fondo Álvaro Ulcué Chocué.	
F09	Sistema propio	Garantizar las condiciones técnicas y financieras para la creación y el funcionamiento de universidades y centros de estudios propias de los pueblos indígenas	Garantizar el acompañamiento técnico a las solicitudes de diseño, construcción y dotación de instituciones de educación superior indígenas propias, así como, la asignación presupuestal anual para el funcionamiento de las existentes.	
F10	Administra- ción	Garantizar las condiciones técnicas y financieras para la construcción de canastas educativas a partir de propuestas educativas pedagógicas teniendo en cuenta las particularidades socioculturales de cada pueblo indígena	Construcción y adecuación de lineamientos técnicos y financieros para canastas educativas en los territorios indígenas de manera concertada con las autoridades	
F11	Administra- ción	Implementación Decreto 2500 de 2010	Concertar con los pueblos indígenas en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígena CONTCEPI lineamientos para la implementación del decreto 2500 del 2010, en garantía de la administración educativa por parte de las autoridades indígenas y las diferentes estructuras político-organizativas de los pueblos y acompañar técnicamente a las entidades territoriales certificadas para la aplicabilidad de los mismos.	
F12	Infraestruc- tura	Garantizar de manera inmediata un programa prioritario de construcción, remodelación y dotación de las infraestructuras educativas (aulas, bibliotecas, restaurantes, etc.) en los territorios indígenas de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad; particularmente espacios tradicionales y ceremoniales de transmisión de las lenguas maternas y el conocimiento ancestrales.	Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y de más que faciliten el ejercicio de la educación propia de los pueblos indígenas.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F13	Infraestruc- tura	Garantizar de manera inmediata un programa prioritario de construcción, remodelación y dotación de las infraestructuras educativas (aulas, bibliotecas, restaurantes, etc.) en los territorios indígenas de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad; particularmente espacios tradicionales y ceremoniales de transmisión de las lenguas maternas y el conocimiento ancestrales.	Establecer una línea específica para la financiación de proyectos de infraestructura para pueblos indígenas, con sus respectivos criterios especiales	
F14	Calidad Educativa	Contextualización de las pruebas saber de acuerdo a la cosmovisión de los pueblos indígenas.	Garantizar espacios de trabajo entre el Ministerio de Educación Nacional MEN, Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y los pueblos indígenas en el marco de la CONTCEPI para revisar las pruebas saber, a fin de hacerlas pertinentes para los estudiantes indígenas.	
F15	Calidad Educativa		Crear instrumentos de evaluación inclusiva para escalafón, calificación, nivelación salarial y certificación de docentes indígenas en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).	
F16	Calidad Educativa	Contextualización de las pruebas saber de acuerdo a la cosmovisión de los pueblos indígenas	Concertar en el marco de la CONTCEPI, un lineamiento para los internados que atienden población indígena	
F17	Calidad Educativa		Garantizar la asistencia técnica para la adecuada implementación de la resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018 en las entidades territoriales con la participación de delegados indígenas de la CONTCEPI	
F52	Educación		Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTCEPI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	
F53	Educación		A partir de la definición de la canasta educativa propia, se construirá la variable indígena para incorporarla en la tipología de las entidades territoriales certificadas con presencia de pueblos indígenas.	
F54	Educación		Garantizar la implementación de semillas de vida una vez expedida la normativa del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y transitoriamente a través del Decreto 1953 de 2014, o de los instrumentos jurídicos utilizados hasta el momento.	

## Componente ‘Salud propia e intercultural’

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F18	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI- de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar la atención en salud propia e intercultural de los ciclos de vida de los pueblos indígenas de acuerdo con los modelos propios, financiando e implementando de manera progresiva en tanto se reglamenta el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI).	
F19	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar el diseño y el desarrollo de las políticas tendientes al saneamiento financiero de las EPS e IPS indígenas en el marco de la normatividad vigente para avanzar en el proceso de transición hacia la implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI	
F20	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Expedir los instrumentos normativos que regulen y permitan la puesta en marcha del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.	
F21	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Subcomisión Nacional de Salud creada por el Decreto 1973 de 2013 para el desarrollo de sus funciones	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F22	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar la actualización del análisis de la situación de salud de la población indígena con énfasis en los factores ambientales de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 011 de 2018.	
F23	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Fortalecer la sabiduría ancestral en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) implementando las líneas operativas y actividades orientadoras contempladas en el Documento Base SISPI.	
F24	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	En el marco de la Subcomisión de Salud de la MPC se definirán los criterios para la identificación de necesidades, la formulación, evaluación e implementación de los proyectos de infraestructura y dotación en materia de salud de los pueblos indígenas	
F25	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Cofinanciar la creación y funcionamiento de espacios de plantas medicinales (huertas medicinales) sin fines comerciales dentro de los territorios indígenas en el marco del componente de sabiduría ancestral del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.	

Núm.	Subcompon-ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F26	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar el fortalecimiento y sostenimiento de los espacios propios para la transmisión y protección de los conocimientos ancestrales, en el marco de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.	
F28	Salud	Desarrollar e implementar concertadamente el artículo 6 los literales L y M de la Ley Estatutaria en Salud de la Ley 1751 de 2015.	Concertar y expedir las directrices y orientaciones para garantizar la incorporación de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI en los Planes Territoriales de Salud departamentales, distritales y municipales en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.	
F29	Salud Mental	Construir una política pública diferencial para control de las desarmonías espirituales para pueblos indígenas de manera concertada y conjunta en el marco de la Subcomisión de Salud.	Ajustar, expedir e implementar el “lineamiento para el cuidado de la salud mental y las armonías espirituales de los pueblos indígenas en el marco del SISPI” en articulación con la Política Nacional de Salud Mental, la Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas y el CONPES en salud mental.	
F31	Protección	Elaboración de una política pública integral concertada para los indígenas de capacidades diferentes.	Garantizar la elaboración, expedición e implementación de los lineamientos que garanticen el derecho a la salud de población indígena con capacidades diferentes en el marco de la Subcomisión de salud.	
F32	Vigilancia	Administración y Gestión de la salud propia	Diseñar y concertar los criterios conjuntos para la consolidación de la vigilancia comunitaria intercultural en el desarrollo y los avances del SISPI en coordinación con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).	
F41	Protección	Implementar el Decreto 1232 de 2018 para la protección integral de los pueblos indígenas en aislamiento	Coordinar entre el Sistema Nacional de Aprendizaje SENA y el Ministerio de Salud y Protección Social, el diseño de una acción de formación continua dirigida al talento humano priorizado sobre promoción y protección en la salud de los pueblos indígenas en aislamiento o en estado natural en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1232 de 2018.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H42	Pueblos en Contacto inicial		Garantizar la construcción de los lineamientos diferenciales de atención en salud de los Pueblos Indígenas, en contacto inicial o en contacto reciente y su implementación de acuerdo a las competencias institucionales. Garantizar la construcción de los lineamientos diferenciales para el desarrollo de acciones colectivas de promoción y prevención en las zonas colindantes donde existen Pueblos Indígenas en aislamiento o estado natural, para contener brotes y epidemias que pudieran afectarlos, y su implementación de acuerdo a las competencias institucionales definidas en el Decreto 1232 de 2018.	
E18	Salud		Garantizar la actualización de análisis de la situación de salud de la población indígena con énfasis en los factores ambientales de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes de información y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 011 de 2018.	<b>Nota para el acta:</b> 1. El Gobierno nacional garantizará la participación de los pueblos indígenas en la mesa interinstitucional en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia T445 de 2018. 2. Las otras partes del compromiso se encuentran recogidos en las propuestas A23, y G39.

## Componente ‘Justicia social’

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F35	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza* (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio de Justicia apoyará y financiará iniciativas para el fortalecimiento de los sistemas propios de Justicia de los pueblos indígenas que propicien el acceso a la justicia de los integrantes de las comunidades conforme a la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.	

Núm.	Subcompon-ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F44	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con las autoridades indígenas, y a través de la estrategia de ampliación de la Cobertura y calidad de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo, diseñará y promoverá acciones de formación en Jurisdicción Especial Indígena para los operadores de justicia que son competencia del ejecutivo. El Ministerio promoverá acciones de coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para incluir a lo relativo a la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) en la formación de los jueces.	
F45	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, este último dentro de sus competencias de articulación con la Rama Judicial, promoverán espacios de concertación para identificar fuentes adecuadas de financiamiento para el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN) y de otros escenarios similares de tipo local y regional.	
F46	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollará, en 2019, un documento técnico de lineamientos para la regulación de las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad pertenecientes a pueblos indígenas, tanto en centros de reclusión como en centros de armonización o su equivalente.	
F47	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio de Justicia garantizará que, dentro de los espacios de concertación que se creen para evaluar eventuales reformas a la administración de justicia, se tratará lo relativo a la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, específicamente lo concerniente a la reglamentación del artículo 246 de la CP y promoverá la participación directa de los pueblos indígenas.	

## EJE 'TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS'

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G1	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	El Ministerio de Cultura diseñará e implementará de manera concertada la política pública de protección de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural y ambiental de los pueblos indígenas con la participación de los pueblos y organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación Indígena, la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.	<b>Nota para el acta:</b> El Ministerio de Cultura asumió el acuerdo partiendo de la base que contará con el apoyo presupuestal del Ministerio del Interior en el momento en que se vaya a adelantar la consulta del mismo
G2	Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	Las propuestas de los pueblos indígenas de reconstrucción de la memoria histórica y del vínculo espiritual, natural y cultural en las áreas territoriales despojadas históricamente y las que han sufrido diversos tipos de violencia, presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) para iniciativas de memoria serán priorizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos y el pensamiento propio indígena. También se hará la publicación, socialización y apropiación del informe nacional de pueblos que viene construyendo el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).	
G3	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	Crear e implementar un programa de socialización y sensibilización a las instituciones públicas del nivel local, regional y nacional en articulación con los pueblos y autoridades indígenas de la normatividad en materia de derechos de los pueblos indígenas, así como sobre las dinámicas y procesos relacionados con los sistemas de derecho propio, acorde al pluralismo y al marco jurídico del Estado colombiano.	
G4	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	Garantizar la reglamentación, de manera concertada con las Autoridades y Organizaciones Nacionales Indígenas, las disposiciones del Decreto 1953 de 2014 "Título V Agua Potable y Saneamiento Básico". El Ministerio de Vivienda y las entidades competentes concertadamente con la comisión de impulso para la implementación del Decreto Ley 1953 de 2014, estructurará la propuesta técnica de la reglamentación del componente de agua potable y saneamiento básico de dicha norma.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G5	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Diseñar, concertar, garantizar e implementar la política pública de protección y garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, con base en la cosmovisión y cosmogonía a partir de los sistemas de conocimientos propios de los pueblos indígenas.	Recogido en la propuesta en C8	<b>Salvaguarda:</b> La misión de descentralización desarrollará el enfoque de autonomía como lo han planteado los pueblos indígenas sin limitarse únicamente a la figura de las ETI como están planteadas. Los Pueblos Indígenas tendrán garantías de participación que no estarán condicionadas a la definición de la misión de descentralización. Se otorgarán garantías de financiación para esta línea específica de asuntos indígenas.
G6	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Concertar e implementar en el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas-CNTI, un plan y la programación para el trámite y resolución expedita de las solicitudes rezagadas y pendientes de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos y la expedición de resoluciones de protección de territorios ancestrales de acuerdo con el Decreto 2333 de 2014, sin perjuicio de resolver las nuevas solicitudes, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas. La atención se dará de manera progresiva, ágil y eficiente con la respectiva asignación presupuestal para cada año.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G7	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Concertar el instrumento normativo pertinente para crear y regular la categoría de Área de Conservación Indígena y su integración al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).	<p><b>Salvaguarda:</b> El Territorio fue entregado por el padre creador desde el origen a los pueblos indígenas para que lo gobierne de acuerdo al conocimiento de cada pueblo. Con base en esto se tiene el mandato de: “<i>Desde el manejo tradicional de los territorios indígenas corresponden a la totalidad del territorio del departamento del Amazonas, por lo tanto no reconocemos la existencia de tierras baldías y las figuras jurídicas de Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal de la Amazonía Colombiana puesto que son ajena a la cosmovisión indígena</i>”. En todo el proceso de incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- se tendrán en cuenta las particularidades culturales de los 102 pueblos indígenas. La regulación de este instrumento normativo deberá tener en cuenta los usos y costumbres de los pueblos indígenas.</p>
G8	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	El Gobierno nacional fortalecerá la capacidad operativa de la Agencia Nacional de Tierras ANT para atender el plan de rezago de las solicitudes de legalización, protección de los territorios ancestrales y adquisición de predios y mejoras de los territorios indígenas, plan concertado y coordinado con los pueblos indígenas.	
G9	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	El Gobierno nacional bajo la coordinación del Ministerio del Interior: 1. garantizará el cumplimiento integral de las órdenes judiciales (autos emitidos en el marco del seguimiento de las Sentencia T 025 de 2004 específicos para pueblos indígenas y otros por parte de la Corte Constitucional, órdenes emitidas por jueces, tribunales y altas cortes) de conformidad con las competencias funcionales y misionales de cada entidad de manera articulada, con adecuación institucional y garantías presupuestales. 2. Dar cumplimiento a las órdenes Auto 266 de 2017 para las garantías de los derechos de los Pueblos Indígenas. 3. Puesta en marcha del programa de garantías de derechos de los Pueblos Indígenas, anexos y propuestas del Plan de Acción del mismo.	<p><b>Nota al acta:</b> Sumar al acuerdo de acta la presencia de la CNTI.</p>

Núm.	Subcomponen-te	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G10	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción, concertado con cada pueblo, dentro de los Programas de Garantías y los Planes de Salvaguarda, ordenados por la Corte Constitucional en los Autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, el Gobierno nacional conjuntamente con los Pueblos Indígenas adoptará los mecanismos necesarios para el ejercicio efectivo de sus derechos territoriales.	
G11	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Impulsar e implementar el programa Guarda Bosques Corazón del Mundo (GBCM) y definir de manera concertada entre el Ministerio de Ambiente y los Pueblos de la Sierra, una estrategia de gestión de recursos para la protección de áreas estratégicas de sensibilidad ambiental, ecológica y social que contribuya a la conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta.	
G12	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Considerar como criterio de priorización en el plan de atención concertado con las comunidades indígenas en el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas CNTI, la constitución, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en zonas de reservas y parques naturales	
G13	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Garantizar el acceso a la información veraz, suficiente y necesaria para los procesos de seguimiento y monitoreo que adelanta la Comisión Nacional de Territorios Indígenas CNTI.	
G14	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Garantizar el fortalecimiento y funcionamiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). En el marco de la CNTI, se creará una comisión especial que de manera articulada trabajará con la ANT para la revisión, retroalimentación y ajuste del proyecto anual de inversiones destinado para la dotación de tierras para pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con los términos fijados por la Ley.	
G16	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	En el marco de la CNTI se conformará un equipo técnico para la revisión normativa de los procedimientos y actos administrativos establecidos para los pueblos indígenas en los temas de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas. Posterior a ello, se establecerá una estrategia en el marco de la CNTI para resolver los vacíos identificados en dicha revisión	
G18	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Implementación del Sistema de Coordinación Interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas y creación de su sistema de información contemplada en el art. 4 del Decreto 2333 de 2014.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G19	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación (DNP), MinTIC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Ministerio del Interior, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre otros, en el marco de sus competencias, en concertación con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), definirán e implementarán un programa marco de operación del Sistema de Información Geográfico (SIG) Indígena administrado por la CNTI -parte indígena- estableciendo los mecanismos, instrumentos y herramientas requeridas para tal fin.	
G21	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Protocolizar, expedir y garantizar la implementación del Decreto de Resguardos de Origen colonial y Republicano.	El Ministerio de Agricultura con el apoyo logístico del Ministerio del Interior, finalizará la ruta metodológica (encuentro nacional para la consolidación de las propuestas indígenas, concertación del texto final entre el Gobierno nacional y los Pueblos Indígenas y protocolización en la MPC) con el fin de concertar el texto de un decreto que reglamente la clarificación de títulos de los resguardos de origen colonial y republicano. Una vez finalizada la concertación en el marco de la CNTI, expedir el decreto y garantizar su implementación.	<b>Nota para el Acta:</b> En la primera sesión de este año de la CNTI se definirá la fecha para retomar la ruta en 2019. El apoyo logístico de Ministerio del Interior se circunscriba a la realización de los espacios de la ruta metodológica.
G23	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 1500 de 2018, por medio del cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la "Línea Negra".	El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el marco de sus competencias dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 5 del Decreto 1500 de 2018.	
G24	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.	Garantizar la no aplicación del Decreto 1858 de 2015 en los territorios indígena.	
G25	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.	Considerar como criterio de priorización en el plan de atención concertado con los pueblos y comunidades indígenas en el marco de la CNTI las solicitudes de protección, demarcación, delimitación y caracterización de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas.	
G27	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.	La ANT concertará los mecanismos diferenciales de resolución de conflictos territoriales que afectan a los pueblos indígenas en relación con sus derechos territoriales y a la propiedad colectiva que surjan entre éstos y terceros, en el marco de la MPC y la CNTI de conformidad con lo establecido en la concertación, la ANT garantizará la implementación de los mismos.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G28	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Administración y Manejo de Recursos Naturales, según los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas.	Concertar conjuntamente modelos de coordinación entre la autoridad de los pueblos indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, relacionadas con territorios colectivos de pueblos indígenas.	
G29	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Administración y Manejo de Recursos Naturales, según los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas.	Parques Nacionales Naturales con un representante de cada uno de los comités de seguimiento establecidos en las consultas previas, presentará en el marco de la MPC y la CNTI un informe anual sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos protocolizados en las consultas previas para la declaratoria de las áreas de parques nacionales y el estado de implementación de los Regímenes Especiales de Manejo (REM).	
G31	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar de manera concertada con las autoridades indígenas instrumentos orientadores de la planeación ambiental de los territorios indígenas y los mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los gobiernos territoriales y entidades del Sistema Nacional Ambiental SINA.	
G32	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Definir e implementar conjuntamente una estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas.	
G33	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar, formular e implementar de manera concertada con las organizaciones de los pueblos indígenas un programa de restauración, conservación de ecosistemas y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático para los territorios indígenas de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.	
G34	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	En el marco del programa nacional de Pago por Servicios Ambientales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de las entidades del Sistema Nacional y Ambiental, apoyarán el diseño concertado del programa de Pago por Servicios Ambientales para la preservación, restauración y conservación de páramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios indígenas, desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas, y promoviendo su implementación.	<b>Salvaguarda:</b> En el marco del programa se desarrollará la inclusión de los intangibles culturales y espirituales

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G36	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Recogido en la propuesta G32	<b>Para el acta:</b> Este será un proyecto prioritario en el marco de la implementación de la estrategia integral.
G37	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	El Gobierno nacional en cabeza del DNP y las entidades competentes, en el marco de la MPC, concertarán el instrumento que regule el artículo 6 numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 17 del artículo 3 de la Ley 1454 de 2011 y demás normas pertinentes, para la formulación e incorporación de la planeación territorial indígena en los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial de las entidades territoriales, respetando la autonomía indígena.	
G38	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	En el marco de la CNAI se construirá la política ambiental indígena tomando en consideración y enmarcada en las diferentes políticas ambientales, la cual será protocolizada en el marco de la MPC	
G39	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	Incluir un análisis acordado a partir de la metodología avalada en la Corte Constitucional para dar cumplimiento a la Sentencia T-445 de 2016, en la investigación científica y sociológica de los impactos sobre los ecosistemas de la actividad minera y la explotación lícita de los minerales en los territorios indígenas.	<b>Nota para el acta:</b> El Gobierno nacional garantizará la participación de los pueblos indígenas en la Mesa Interinstitucional en cumplimiento de la Orden cuarta de la Sentencia T-445 de 2016
G40	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	Concertar en el marco de la MPC el diseño y/o adecuación y la implementación del programa de fortalecimiento a los pueblos indígenas en capacidades técnicas, administrativas y financieras, contempladas en el despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con enfoque diferencial y de mujer, familia y generación, liderados por la función pública, coordinado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente liderará todo lo relacionado con capacidades para el ordenamiento ambiental, biodiversidad y gobernanza territorial ambiental indígena.	<b>Nota para el acta:</b> Incorporar a las universidades indígenas para que el modelo sea enriquecido por el pensamiento indígena. Dado que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ya se encuentra diseñado, se concretará la adecuación del mismo. En el proceso de concertación se definirán los temas o los énfasis que se abordarán en el módulo ambiental.

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G41	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	<p>Intégrese en el siguiente artículo a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Modifíquese el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 870 de 2017 el cual quedará de la siguiente manera: El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas que asisten a la MPC construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de pago por servicios ambientales-PSA y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y radicarán esta propuesta a la MPC una vez entre en vigencia la ley del Plan Nacional de Desarrollo, para incluir su respectivo proceso de consulta previa con los pueblos y organizaciones indígenas.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El presente artículo, se interpretará sin detrimento del derecho a la consulta previa sobre el PSA e incentivos a la conservación para los demás grupos étnicos del país. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO. Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en territorios de Pueblos Indígenas.</b> Para el diseño e implementación de PSA en territorios indígenas de que trata el artículo 3 de Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará con carácter transitorio lo dispuesto por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que les modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: los Proyectos de PSA en territorios indígenas serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación autonomía y libre autodeterminación de las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. La concertación en el marco del PND 2018-2022 sobre el incentivo de PSA servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de PSA en territorios indígenas.</p>	<p>Intégrese en el siguiente artículo a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Salvaguardas: Lo anterior sin perjuicio de los derechos y autonomía que tienen los pueblos indígenas sobre sus territorios. Para el acta: La implementación para los temas amazónicos se orientarán a través de la Mesa Regional Amazónica</p>
G42	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	Formular y desarrollar concertadamente en la CNTI, los lineamientos diferenciales del programa de monitoreo comunitario ambiental, a partir de los conocimientos propios, la ley de origen y gobierno propio de cada pueblo para fortalecer los conocimientos y el manejo ambiental de los territorios indígenas.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G45			En coordinación con AGROSAVIA, los institutos de investigación del SINA y las organizaciones indígenas, se diseñará e implementará de manera concertada un programa de investigación propia de los pueblos indígenas para el conocimiento, recuperación, conservación y propagación de especies de flora de alto valor cultural, ecológico, alimenticio y medicinal que permita la protección y el fortalecimiento del conocimiento tradicional y la restauración de los territorios indígenas.	<b>Salvaguarda:</b> Los derechos morales y patrimoniales de dichas investigaciones serán de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y su utilización para fines académicos o institucionales deberá contar con su aprobación previa.
G48		Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación y adaptación al cambio climático; el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo	Recogido parcialmente en la propuesta D8 Este fondo servirá como piloto para identificar en sus diferentes fases de implementación, las herramientas que permitan la evaluación e identificación en coordinación con los pueblos indígenas de los insumos para la estructuración de un plan de implementación de otros fondos en territorios indígenas.	<b>Nota aclaratoria para el acta:</b> Los fondos definirán los regímenes de administración y funcionamiento en concertación con los pueblos indígenas.
G49		Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación y adaptación al cambio climático; el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo	Construir de manera concertada en el marco de la MPC, el diseño de una línea base para desarrollar un piloto de evaluación de impactos ambientales, culturales y espirituales en territorios indígenas.	
G50		Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación y adaptación al cambio climático; el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo	Construir e implementar programas relacionados con prevención del riesgo con ocasión de catástrofes naturales como consecuencia del cambio climático.	
G52		Diseñar e implementar, de manera concertada con las autoridades indígenas programas de recuperación, restauración, protección y conservación de los espacios de vida, sitios sagrados y áreas de importancia tradicional y cultural, respetando las prácticas tradicionales de conservación, la autonomía territorial, el Derecho Mayor y la Ley de Origen de cada pueblo indígena.	Crear de manera conjunta con las organizaciones indígenas una estrategia nacional de corto, mediano y largo plazo para la prevención y el control de la deforestación en territorios indígenas; los proyectos que resulten de dicha estrategia, una vez formulados, serán inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional. Estos proyectos podrán ser utilizados para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible, Banco Mundial, Fondo Noruego, entre otros.	<b>Nota para el acta:</b> El acceso a los fondos dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos por estos.

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G53	Espacios de Vida Ambiental	Diseñar e implementar, de manera concertada con las autoridades indígenas programas de recuperación, restauración, protección y conservación de los espacios de vida, sitios sagrados y áreas de importancia tradicional y cultural, respetando las prácticas tradicionales de conservación, la autonomía territorial, el Derecho Mayor y la Ley de Origen de cada pueblo indígena	Consolidar de manera concertada una estrategia indígena de corto, mediano y largo plazo para contrarrestar la deforestación y promover la restauración en los territorios indígenas, así como para adelantar una actualización de los diagnósticos mediante el monitoreo comunitario, entre otros sistemas de información disponibles, que permitan identificar las causas, agentes e impactos de la deforestación, que facilite la implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático mediante la preservación y cuidado de la madre tierra en el marco de REDD+ de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB).	
G58	Espacios de Vida Ambiental	Diseñar e implementar una política propia desde y para los pueblos indígenas para la promoción y desarrollo de programas de turismo respetando la autonomía territorial, derecho mayor y ley de Origen.	Concertar con el Viceministerio de turismo una política pública de turismo comunitario con enfoque diferencial con los pueblos indígenas para regular las actividades turísticas desde los derechos, necesidades y pensamientos propios de cada pueblo indígena que permita la protección y la salvaguarda de los mismos.	
G59	Espacios de Vida Ambiental	Diseñar e implementar una política propia desde y para los pueblos indígenas para la promoción y desarrollo de programas de turismo respetando la autonomía territorial, derecho mayor y ley de Origen.	Diseñar de manera concertada y expedir el instrumento normativo que crea la Comisión Nacional Ambiental Indígena-CNAI y garantizar el funcionamiento.	

## EJE 'INTEGRIDAD CULTURAL'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H1	Vivienda y Hábitat para los Pueblos Indígenas	Concertar e implementar los planes, programas y proyectos de vivienda y habitad dirigidos a los Pueblos Indígenas.	Diseñar de manera concertada las tipologías de vivienda de los pueblos indígenas para su construcción, en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. El Ministerio de Agricultura garantizará que los resguardos indígenas realicen la focalización y postulación como potenciales beneficiarios al programa del subsidio de vivienda de interés social rural.	
H2	Vivienda y Hábitat para los Pueblos Indígenas	Concertar e implementar los planes, programas y proyectos de vivienda y habitad dirigidos a los Pueblos Indígenas.	El Ministerio de Agricultura articulará con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, acorde a la demanda, la capacitación y formación en construcción de vivienda, acorde con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Lo anterior, se hará con el acompañamiento y coordinación de las autoridades indígenas.	
H6	Vivienda y Hábitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	De manera concertada en el marco de la consulta con los pueblos y organizaciones indígenas continuar con la elaboración de un estudio para identificar y priorizar, las vías y territorios indígenas (carreteras, caminos ancestrales, caminos veredales, trochas, caños, puentes, vías peatonales, fluviales y pistas de aterrizar), de acuerdo a la normatividad vigente, con el objetivo de reducir las brechas en materia de infraestructura vial y la priorización de la intervención a realizar. Para su ejecución el Ministerio de Transporte realizará acciones de acuerdo a sus competencias, para que los gobiernos territoriales incluyan estas intervenciones priorizadas en las acciones de diagnóstico y planes efectivos de mejoramiento que realicen. Adicionalmente, a partir de la información existente y continuado con la realización de estudios el Ministerio de Transporte y los pueblos indígenas podrán realizar una priorización de intervenciones en territorios indígenas	
H7	Vivienda y Hábitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	Realización de un estudio sobre la potabilidad y acceso al agua según las particularidades del territorio y la cosmovisión del pueblo indígena que lo requieran.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H8	Vivienda y Hábitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	Min Vivienda verificará que los prestadores que atienden territorios indígenas tengan formulados sus planes de emergencia y contingencia, para mitigar la escasez de agua. En caso de no contar con los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), Min Vivienda prestará asistencia técnica para su elaboración.	
H9	Vivienda y Hábitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará el levantamiento gradual del diagnóstico con la participación de las autoridades indígenas en sus territorios de las condiciones de acceso a agua potable y saneamiento básico de las comunidades indígenas del país mediante la herramienta SIASAR (sistema de información de agua y saneamiento rural), para lo cual, brindará capacitación y acompañamiento a los departamentos, municipios y territorios indígenas, realizará monitoreo de la calidad de información suministrada y publicará los reportes correspondientes para que las entidades con competencias en el sector realicen sus procesos de planeación de inversiones.	
H10	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropriadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.	Formular conjuntamente entre la Comisión Nacional de Prácticas Ancestrales para la Armonía y el Equilibrio CONTPAE y COLDEPORTES, un plan de acción y seguimiento de la Resolución 1602 de 2018, siguiendo la lógica de sus componentes.	
H11	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropriadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.	Garantizar los procesos de transmisión de conocimientos tradicionales y prácticas de patrimonio cultural (material e inmaterial), con enfoque propio indígena a través de los talleres, escuelas de manera concertada con las organizaciones y autoridades indígenas.	
H12	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropriadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.	COLDEPORTES apropiará, en el marco de sus competencias capacidades institucionales y presupuestales, lo establecido en el plan de acción de la Resolución 1602 de 2018 para su implementación.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H13	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropiadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.	Adecuar, mejorar y construir escenarios para el desarrollo de las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física con los pueblos indígenas, a partir de las siguientes acciones: 2019 Las organizaciones indígenas de la MPC realizarán previo a la mesa técnica con COLDEPORTES una priorización de las regiones a intervenir. Realizar mesas técnicas de diálogo entre COLDEPORTES y las organizaciones de la MPC para acordar en que entes territoriales se realizará un inventario y estado de conservación de escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional. 2020 1-Desarrollar y socializar el inventario y diagnóstico de los escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional, con la participación de las autoridades indígenas, sus estructuras organizativas y los entes territoriales, de acuerdo a las zonas priorizadas en las mesas técnicas de trabajo. 2-Realizar una mesa técnica de dialogo para priorizar los escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional a mejorar, adecuar y construir en las siguientes vigencias del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. 2021-2022 1-Garantizar técnica y financieramente la adecuación, el mejoramiento y/o construcción de escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional, priorizados de acuerdo con la demanda y uso de los mismos.	
H14	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción.	En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones de los Pueblos Indígenas CONCIP-MPC, en diálogo intersectorial, se concertará y protocolizará un plan de acción y seguimiento anualizado de la Política Pública de comunicación de y para los Pueblos Indígenas de conformidad a lo protocolizado el 6 diciembre de 2017 en Mesa Permanente de Concertación MPC. Para el seguimiento, se conformará el comité de seguimiento.	
H15	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas. Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	Se implementará un modelo de acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a pueblos indígenas debidamente registrados y reconocidos por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial indígena en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias. En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones de los Pueblos Indígenas CONCIP se revisarán, diseñarán y concertarán fórmulas que permitan un pago de contraprestaciones con un enfoque diferencial indígena para emisoras de interés público, en el marco de la ley.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H16	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones de los Pueblos Indígenas CONCIP-MPC, en diálogo intersectorial, se concertará y protocolizará un plan de acción y seguimiento anualizado, del Plan de Televisión Indígena Unificado de conformidad a lo protocolizado el 6 diciembre de 2017 en MPC.	
H17	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	Fortalecer y fomentar, en el marco de la política pública de comunicación de y para los pueblos indígenas, las Escuelas Propias Comunicativas a través de estrategias de formación que fomenten la producción de contenidos culturales y comunicativos sonoros, visuales, escritos y convergentes que tengan en cuenta el reconocimiento a su territorio y tradiciones culturales y apunten a la revitalización de su comunidad.	
H18	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	Fortalecer el Programa Nacional de Concertación y Portafolio de Estímulos con un enfoque poblacional, lo que implica ajustar los criterios y los requisitos de las convocatorias, donde se particularizará una línea específicamente para pueblos indígenas.	
H22	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar el plan de acción de televisión indígena unificado 2018-2028.	Recogido en la propuesta H14	<b>Nota para el acta:</b> Se garantizará por parte de Radio, Televisión Nacional de Colombia (RTVC) la participación de delegados de la CONCIP en el comité veedor sin que esto implique costos para RTVC. En la construcción del plan de acción de la política pública de comunicación de y para los pueblos indígenas se definirá una línea de trabajo conjunta, para la divulgación de contenidos audiovisuales en radio. En lo que respecta a la televisión se tendrán en cuenta los procesos de curaduría que tienen los canales de televisión pública de RTVC. (Se vinculará a señal memoria)

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H24	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Acceso al uso y diseño de TICS y medios de comunicación para el fortalecimiento de la autonomía y gobierno propio que garantice la protección y pervivencia de los pueblos indígenas.	Recogido en propuesta H14	<b>Nota para el acta:</b> Con la salvedad que no es supeditado a equivalencia de quioscos digital y su implementación se hará conforme al marco fiscal de mediano plazo y bajo un principio de gradualidad.
H25	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Acceso al uso y diseño de TIC y medios de comunicación para el fortalecimiento de la autonomía y gobierno propio que garantice la protección y pervivencia de los pueblos indígenas.	Realizar un diagnóstico situacional de las necesidades de acceso y uso de las TIC en territorios indígenas priorizadas de manera concertada en la CONCIP-MPC, en virtud a la partida presupuestal asignada.	
H27	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Garantizar el derecho de participación y al derecho de la consulta previa, libre e informada de cara a los programas, proyectos, actos administrativos y medidas legislativas que conciban y desarrolleen las entidades del gobierno en materia de comunicación de conformidad con el convenio 169 de la OIT y la reiterada jurisprudencia constitucional colombiana al respecto.	El SENA concertará e implementará en el marco de la política pública de la comunicación de y para los pueblos indígenas PPCPI, acciones de formación profesional integral.	Se recoge parcialmente el acuerdo en la propuesta F6: Diseñar e implementar concertadamente un programa específico para pueblos indígenas para la promoción, acceso, permanencia y graduación en educación superior con pertinencia y enfoque regional garantizando su financiación. (MinEducación).
H29	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Garantizar el derecho de participación y al derecho de la consulta previa, libre e informada de cara a los programas, proyectos, actos administrativos y medidas legislativas que conciban y desarrolleen las entidades del gobierno en materia de comunicación de conformidad con el convenio 169 de la OIT y la reiterada jurisprudencia constitucional colombiana al respecto.	Protocolizar, desarrollar e implementar el Capítulo Pueblos Indígena del Patrimonio Audiovisual Colombiano (PACPI), en el marco del plan de acción de la política pública de Comunicación de y para pueblos indígenas.	
H30	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Garantías para la participación de los pueblos indígenas en la estrategia integral, desde propuestas propias, al plan de Bicentenario de Colombia.	Se vincularán los pueblos indígenas a la conmemoración del Bicentenario a través de una estrategia concertada que garante su participación con enfoque propio. Se propiciarán espacio de reflexión sobre las narrativas de los pueblos originarios preexistente a la república.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H31	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Diseñar, concertar e implementar una política pública de protección, promoción, dinamización y respeto al patrimonio cultural, material e inmaterial de los pueblos indígenas, el manejo, control y preservación de los lugares arqueológicos, sitios sagrados en sus territorios ancestrales.	Diseñar concertadamente con las organizaciones y autoridades de los pueblos indígenas, proyectos de infraestructura cultural específicos para pueblos indígenas, viabilizarlos técnicamente y buscar su financiación y cooperación sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de financiación que se realicen con otras entidades.	
H33	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Realizar en conjunto con las comunidades y pueblos indígenas, encuentros e intercambios culturales regionales (caribe, andina, Orinoquia, amazonía pacífico)	
H34	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Implementar el Programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia, Capítulo Indígena, que contribuyen a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieran gestión de acuerdos comerciales formales. Incluye procesos de: i) Diagnóstico y evaluación de productos y mercado, ii) asistencia técnica integral, iii) Educación financiera, iv) avances en procesos de formalización y v) identificación y cierre de brechas para la comercialización (incluyendo encuentros comerciales y priorización de iniciativas productivas de mujeres indígenas). El programa, previos procesos de concertación con las organizaciones y las autoridades indígenas (en los casos en los que aplique, con la participación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas) y bajo enfoques diferenciales, de acuerdo a la realidad y potencial comercial y empresarial que tengan las comunidades indígenas aspirantes, se desarrollará para el fortalecimiento de las economías propias teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas frente al potencial comercial o para la generación de redes de proveeduría.	<b>Nota aclaratoria:</b> El programa es de alcance nacional sin embargo tendrá en cuenta la priorización de proyectos productivos de la amazónica de acuerdo a su potencial comercial.
H36	Revivir, revitalizar proteger prácticas ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	El Ministerio de Agricultura conjuntamente con AGROSAVIA, formulará e implementará en concertación con las organizaciones y autoridades indígenas un programa para la revitalización de los sistemas propios de conservación, manejo, intercambio y producción de semillas.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H37	Revivir, Revitalizar Proteger Prácticas Ancestrales.	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	En el marco de la formulación de la política de sitios, lugares o espacios sagrados, se desarrollará un componente de salvaguarda de los saberes relacionados con el patrimonio material e inmaterial de orden cultural de los pueblos indígenas, que permita el fortalecimiento y protección del conocimiento tradicional, ancestral y espiritual de los pueblos indígenas	
H39	Revivir, Revitalizar Proteger Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Concertar con los pueblos indígenas en el marco de la MPC, el diseño e implementación de estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias institucionales de todas las entidades de gobierno que tienen concurrencia en la materia.	
H40	Revivir, Revitalizar Proteger Prácticas Ancestrales. Pervivencia y Uso de las Lenguas Indígenas	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertara y construirá junto con organizaciones y autoridades indígenas, los proyectos que permitan la creación de centros botánicos para la investigación, conservación y recuperación de plantas endémicas y medicinales que permitan garantizar la conservación y revitalización de las prácticas medicinales, sitios sagrados y sistemas propios de producción acorde a la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.	
H43	Pervivencia y Uso de las Lenguas Indígenas	Concertar el diseño y la implementación efectiva de plan decenal de lenguas nativas Ley 1381 de 2010, para la revitalización de las lenguas propias.	Concertar y protocolizar en el marco de la MPC el plan nacional decenal de protección y fortalecimiento de las lenguas nativas de acuerdo a la Ley 1381 de 2010.	
H48	Pervivencia y Uso de las Lenguas Indígenas	Concertar el diseño y la implementación efectiva de plan decenal de lenguas nativas Ley 1381 de 2010, para la revitalización de las lenguas propias.	Se vincularán los pueblos indígenas en la conmemoración del año internacional de las lenguas nativas de acuerdo a la UNESCO a través de una estrategia concertada que garanticé su participación con enfoque propio.	
H50	Pervivencia y Uso de Las Lenguas Indígenas	Implementar la <i>Ley de Lenguas Nativas</i> (Ley 1381 de 2010).	De manera concertada con las organizaciones y autoridades indígenas, continuar la implementación de la Ley 1381 de 2010: <i>Ley de Lenguas Nativas</i> .	

## EJE 'ARMONÍA Y EQUILIBRIO PARA LA DEFENSA DE LA VIDA'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
I1	Política Pública de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas		El Ministerio del Interior brindará las garantías presupuestales para la realización de la Consulta Previa de la Política Integral Pública de DD.HH. para Pueblos Indígenas.	
I2	Víctimas		<p>La Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior adelantará el trámite respectivo para la prórroga del Decreto Ley 4633 de 2011 antes de su vencimiento.</p> <p>En el primer semestre de 2019, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en coordinación con las entidades del Sistema nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y la participación y concertación del delegado de cada una de las organizaciones indígenas miembros de la comisión de DD.HH., construirán un plan de choque para la implementación y adecuación institucional del Decreto Ley 4633 de 2011 durante la vigencia de esta norma, el cual reflejará la asignación presupuestal de cada una de las entidades del SNARIV.</p>	
I3	Órdenes Judiciales		El Gobierno nacional a través de las entidades competentes adelantará la implementación de medidas cautelares y provisionales nacionales e internacionales, como medidas de protección y salvaguarda de DD.HH. de los pueblos indígenas.	
I5	Promoción		El Ministerio del Interior generará acciones afirmativas que garanticen el fortalecimiento y revitalización de las estructuras organizativas propias de defensa de la vida de los pueblos indígenas en Colombia y los espacios de concertación (CDDHPI y Comisión para la Implementación y Seguimiento del Decreto Ley 4633 de 2011) para promover el acceso a mecanismos de defensa de la Vida para los Pueblos indígenas en Colombia, tales como procesos de formación e intercambio de saberes, visitas de verificación, acompañamiento humanitario, que viabilice acciones de prevención y protección para la pervivencia de los pueblos indígenas.	
I10			La Consejería Presidencial de Derechos Humanos CPDDHH convocará, en concertación con la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI) y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), en el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos (SNIDH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) al Ministerio del Interior, a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Salud, a Ministerio de Trabajo y demás entidades competentes para la definición e implementación de rutas de prevención, atención de todos los tipos de violencia y el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de mujer, familia y generación.	
I11	Protección		La dirección Acción Integral Contra Minas Anti Personas (AICMA) concertará e implementará con autoridades indígenas regionales y locales actividades en AICMA (desminado humanitario por organizaciones civiles de Desminado Humanitario acreditadas, educación en el riesgo de minas y atención integral a las víctimas) en territorios indígenas con afectación por presencia o sospecha de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explosión (MUSE) y que cuenten con condiciones de seguridad para la realización de estas intervenciones, en coordinación con la CDDHPI.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
I12			El Ministerio del Interior y la Unidad de Nacional de Protección (UNP) continuarán con el proceso de revisión, concertación, expedición e implementación del Decreto de medidas de protección Individual y Colectiva para el territorio, personas, Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas de Amenazas	
I13			La consejería presidencial para los DD.HH., a través de la red nacional de observatorios del sistema nacional de información de DDHH fortalecerá los observatorios de DD.HH. de los pueblos indígenas de manera diferenciada de acuerdo a sus necesidades, para visibilizar las afectaciones en su contra. De igual manera, se acompañarán las iniciativas de los pueblos y las organizaciones que lo requieran.	
I14			El Ministerio del Interior, a través de la Unidad Nacional de Protección, garantizará la actualización y adecuación de las medidas de prevención y protección de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo indígena, en coordinación con los organismos e instancias responsables. Lo anterior, con énfasis en la protección colectiva, los derechos ancestrales y el reconocimiento de los mecanismos de autoprotección.	
I15	Paz Territorial		La Agencia para la Reincorporación de la Normalización (ARN) adelantará procesos de consulta, concertación y formulación con la CDDHHPI y la MPC para el componente indígena del "programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género". Así mismo, la Agencia para la Reincorporación de la Normalización ARN, garantizará la articulación con las entidades competentes para la implementación del programa. Adicionalmente, en conjunto con la CDDHHPI, realizará el seguimiento a su implementación. De igual manera se desarrollarán estrategias de difusión dirigidas a los servidores y entidades competentes y a autoridades de los pueblos indígenas y beneficiarios del programa.	
I16			El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, implementará el Capítulo étnico del Acuerdo final según los compromisos asumidos en el Plan Marco de Implementación, con sus indicadores y metas definidas. Para efectos del seguimiento a la implementación, el Gobierno nacional recogerá las recomendaciones que la CDDHHPI haga al respecto y promoverá espacios de interlocución de esta con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo (CSIVI).	
I18			El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes y garantizando el debido proceso, continuará dando cumplimiento a lo establecido en la SU 383 2003 y, en este contexto, promoverá espacios de interlocución, coordinación y concertación con las autoridades indígenas en el marco de la Mesa Regional Amazónica MRA. Adicionalmente, el Gobierno nacional continuará cumpliendo con lo pactado con el pueblo Carijona en el marco del fallo T-080 de 2017.	
I20			El Gobierno nacional, a través de las entidades responsables, construirá de manera participativa y concertada con los pueblos, autoridades y organizaciones indígenas, lineamientos que guíen modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en los territorios indígenas según lo establecido en el capítulo étnico del Acuerdo Final. En cuanto a la erradicación, esta se llevará a cabo con la participación y concertación de los pueblos indígenas sujeto de esta intervención, en los casos en que la constitución y la Ley así lo requieran.	
I21	Acceso a la Justicia, Impunidad y Justicia Transicional		El Ministerio del Interior promoverá el cumplimiento por parte de la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación para que reporten permanentemente a la CDDHHPI y esta haga el respectivo seguimiento de los avances en las investigaciones sobre las vulneraciones de derechos humanos individuales y colectivos en contra de los Pueblos Indígenas de Colombia, en el marco de la normatividad penal, disciplinaria y de justicia transicional vigentes.	

# EJE ‘PACTO POR Y PARA LAS REGIONES: PACTO POR LA REGIÓN CARIBE Y PACTO POR LA AMAZONIA, CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ESTRATEGIAS Y ACUERDOS’

## Componente ‘Infraestructura, economía propia y planes de vida’

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
C1	Infraestructura	Implementar de manera concertada un programa nacional para garantizar el acceso de energía, a través de sistemas de generación de energías solares y otras alternativas que puedan ser concertadas con los pueblos y/o organizaciones indígenas, autónomos (no conectados por cableado de distribución) y renovables para todos los territorios indígenas (Especialmente en zonas no interconectadas), garantizando incluso el suministro de energía para mecanismos de transporte.	El Ministerio de Minas y Energía adelantará las actividades para que los territorios indígenas cuenten con energía eléctrica a partir de diferentes fuentes de generación, incluyendo de manera prioritaria, fuentes no convencionales de energía limpia y soluciones individuales y comunitarias, cuyos proyectos serán concertados con las autoridades indígenas de cada territorio.	
C2	Infraestructura	Implementar proyectos para la construcción de espacios de armonización, espiritualidad y sanación para el desarrollo de gobierno y justicia propia de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo indígena.	En el marco de la estrategia nacional de restauración, dentro del componente indígena se incluirán concertadamente con las autoridades indígenas, medidas conforme a las dinámicas regionales, para la producción de plántulas de valor ecológico, cultural, medicinal y alimenticio que pueden provenir de viveros o regeneración natural.	
C3	Economía propia	Garantizar el desarrollo de iniciativas económicas propias y apropiadas de producción, transformación, redistribución y consumo de los pueblos indígenas de acuerdo a la diversidad territorial y cultural.	Concertar con los pueblos indígenas en el marco de la MPC, el diseño e implementación de estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades entorno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias, de acuerdo a las competencias institucionales de todas las entidades de gobierno que tienen concurrencia en la materia.	<b>Nota Aclaratoria:</b> se relaciona parcialmente con la propuesta E64.

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
C4	Economía Propia	Fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante sistemas productivos tradicionales, programas planes y proyectos nutricionales que permitan la pervivencia de los pueblos indígenas.	Concretar con la MPC, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo indígena en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Propuesta A23 y A24 del eje de Mujer, Familia y Generación. Nota aclaratoria El diagnóstico nutricional de los Pueblos Indígenas, será parte integral del Capítulo Indígena. El acuerdo será trasversal a todos los ejes.
C5	Economía Propia	Garantizar el desarrollo de iniciativas económicas propias y apropiadas de producción, transformación, redistribución y consumo de los pueblos indígenas de acuerdo a la diversidad territorial y cultural.	Garantizar acciones en los Planes de Vida, como instrumento autónomo de planeación y salvaguarda, de acuerdo a la normatividad aplicable, en materia de protección de los sistemas de conocimiento ancestral para el uso y conservación de los suelos y la biodiversidad.	Nota Aclaratoria: La estrategia deberá ajustarse de acuerdo a la propuesta aprobada.
C7	Planes de Vida	Construir concertadamente una política para pueblos indígenas de frontera.	Incluir en la agenda bilateral con los países fronterizos la negociación de tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad para Pueblos Indígenas, y liderar su negociación, suscripción, aprobación y perfeccionamiento contando con el acompañamiento y coordinación del Ministerio del Interior.	
C8	Planes de Vida	Construcción de un capítulo indígena en los planes de las Regiones Administrativas y de Planificación RAP.	La Misión de Descentralización tendrá una línea específica de asuntos indígenas con el fin de establecer en ella, los asuntos relativos al ordenamiento, la planeación y la institucionalidad de los territorios indígenas. Para ello, se establecerá una mesa de trabajo con la participación de un representante de cada una de las organizaciones indígena que conforman la MPC y sus organizaciones invitadas permanentes, la cual construirá los insumos requeridos para el propósito de la misión y designará a un delegado que los representará en calidad de miembros de la misión de descentralización.	
C9	Planes de Vida	Realizar el monitoreo a la implementación del Decreto 893 de 2017.	<p><b>Se generan los siguientes dos acuerdos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar en el marco de la MPC, un mecanismo de seguimiento a la ejecución de la Hoja de Ruta de las subregiones PDET en los territorios y zonas con presencia de pueblos indígenas.</li> <li>2. Definir los lineamientos para operativizar el artículo 13 del decreto 893 de 2017, relacionado con la participación de los pueblos indígenas, en la ejecución de los proyectos. Los Pueblos Indígenas podrán entregar insumos a la ART para la realización de dichos lineamientos.</li> </ol>	

## Componente 'Regiones'

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
B1	Pacífico	Diseño e implementación concertada de estrategias de conservación y restauración ambiental en el Pacífico entre otros REDD+ y Visión Pacífico de acuerdo a los planes de vida con los pueblos indígenas de esta región	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación y restauración en el Pacífico, para el desarrollo de un portafolio de planes, programas y proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida.	
B3	Pacífico	Construcción de un capítulo indígena en el plan SOMOS PAZCÍFICO	Continuar la implementación de diagnósticos, estructuración y financiación de los proyectos de energización, requeridos por las comunidades indígenas del Pacífico, en el marco de la disponibilidad presupuestal de los recursos del Fondo Todos Somos Pacífico.	
B4	Pacífico	Garantizar las asignaciones presupuestales específicas frente al presupuesto General de la Nación o cualquier otra fuente de financiamiento, de acuerdo a los planes de vida de los pueblos indígenas del CRIC, para el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Decreto 1811 de 2017 que incluye los planes cuatrieniales y planes de acción.	Garantizará el cumplimiento de los acuerdos suscritos con los Pueblos Indígenas del Cauca en el marco del Decreto 1811 de 2017.	
B5	Orinoquia	Diseño e implementación concertada de estrategias de conservación y restauración, mitigación y adaptación ambiental enmarcado en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión integral de bosques, ambiental en la Orinoquia entre otros RED+ y Visión Orinoquia de acuerdo a los planes de vida de los pueblos indígenas de esta región.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación y restauración en la Orinoquia, para el desarrollo de un portafolio de planes, programas y proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida.	
B6	Amazonia	Diseño e implementación concertada de estrategias de conservación, restauración, mitigación y adaptación ambiental enmarcado en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión integral de bosques para el corredor Andes, Amazonas, Atlántico triple A con los pueblos indígenas de las regiones de su radio de acción.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas Amazónicas, el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación, restauración, mitigación y adaptación ambiental en la Amazonía, para el desarrollo de un portafolio de proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida.	
B7	Caribe	Garantizar el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada por limitación al uso de zonas aledañas y expansión de la empresa minera Cerrejón y otras que se lleve a cabo en la región.	El Ministerio del Interior continuará garantizando de acuerdo al bloque constitucional y a la jurisprudencia y en cumplimiento a las órdenes judiciales, el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y autoridades indígenas.	
B8	Pacífico		Se garantizará el cumplimiento de los acuerdos, en el marco del Decreto 2194 de 2013 y se presentará la solicitud de ampliación y continuidad del CONPES 3811 de 2014 ante la instancia competente.	

## Componente ‘Sierra Nevada’

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
D1	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hidrica y cultural.	Concertar el instrumento normativo pertinente para crear y regular la categoría de área de conservación indígena y su integración al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Una vez se cree la categoría, se priorizará su aplicación a la Sierra Nevada de Santa Marta.	
D2	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hidrica y cultural.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación y restauración en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el desarrollo de un portafolio de planes, programas y proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida y la Ley de Origen.	
D3	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hidrica y cultural.	Implementar el Decreto 1500 del 2018, con énfasis especial en el artículo 10, relacionado con la Mesa de Seguimiento y Coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.  Nota para el acta: Las autoridades de los Pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankáumo convocarán, con el concurso del Ministerio Interior, a las autoridades indígenas de otros pueblos que estén dentro del ámbito territorial definido en el Decreto 1500 a una asamblea para definir criterios de participación.	
D5	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hidrica y cultural.	El Gobierno nacional reconoce el Consejo Territorial de Cabildos como la instancia para la interlocución de las instituciones del Gobierno nacional y Territorial con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de la Santa Marta	
D6	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hidrica y cultural.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- en coordinación con las Autoridades ambientales y las autoridades indígenas, definirá unos lineamientos y orientaciones para ser incluidos en los planes de ordenamiento y desarrollo de las entidades territoriales correspondientes, que garanticen el manejo de las condiciones especiales de tipo ambiental, ecológico, biológico, hidrico y cultural de la Sierra Nevada de Santa Marta.	
D7		Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hidrica y cultural.	1. Prorrogar en concertación con las autoridades indígenas en el marco de la hoja de ruta, el plazo para las medidas dispuestas en la Resolución No. 0504 de 2018 “Por la cual se declara y delimita una zona de protección de desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta”, sujeto a la concertación con las autoridades indígenas.  2. En el marco de la hoja de ruta y las instancias definidas, se revisará y evaluará la pertinencia de ampliación de la figura de protección.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
D8	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una eco-región de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	MinAmbiente y MinVivienda, promoverán que las diferentes fuentes de financiación ambientales y sectoriales, entre otras, se articulen para la estructuración y constitución del Fondo del Agua, para garantizar la conservación y la protección de las cuencas en el territorio indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta en coordinación y dialogo con las Autoridades indígenas, de conformidad con los lineamientos de los instrumentos de planificación del recurso hídrico y de las autoridades ambientales.	
D10	Caribe	Garantía de derechos fundamentales.	1. En los presupuestos de las entidades correspondientes del orden Nacional y en coordinación con departamentos y municipios, se establecerán anualmente las asignaciones presupuestales para el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales, Sentencia T-302 de 2017 y para el Documento CONPES 3944 de 2018, el cual deberá tener cobertura para todas las comunidades indígenas del departamento de la Guajira, acatando los mecanismos de participación establecidos en las órdenes judiciales que protege la integridad del Pueblo Wayúu.	<b>Nota para el acta:</b> En cuanto a la segunda parte de la propuesta indígena, relacionada con el cumplimiento de sentencias, se acuerda recoger lo acordado en la Mesa de Territorio en la propuesta G9.
D11	Caribe	Implementación del PDET Sierra Nevada- Perijá	Implementar de manera progresiva el componente estratégico para la “Consolidación y recuperación del territorio ancestral y el fortalecimiento de la autonomía, el gobierno propio, cultura y comunicación de los pueblos indígenas” del PATR y del PDET Sierra Nevada- Perijá, de acuerdo a la <i>Hoja de Ruta</i> establecida en el PND 2018- 2022.	

## Componente ‘Amazonia’

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E2	Gobierno Propio		El Ministerio de Interior gestionará con las entidades competentes las adecuaciones institucionales y garantizará el apoyo técnico y presupuestal para la implementación del Decreto 632 de 2018 en el marco de sus competencias.	
E3	Gobierno Propio		Las organizaciones indígenas en el marco de la MPC en conjunto con el Gobierno deben articular la propuesta del proyecto de Ley especial que reglamente lo relativo a la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas. Una vez se consolide una propuesta normativa para ser presentada ante el congreso, el Gobierno nacional se compromete a articular con el Decreto 1953 de 2014 y 632 de 2018.	
E4	Gobierno Propio		El Ministerio del Interior garantizará espacios de participación y concertación efectiva de los pueblos indígenas de la Amazonía, a través de la Mesa Regional Amazónica en coherencia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E5	Gobierno Propio		El Ministerio del Interior en el marco del fortalecimiento de gobierno propio fortalecerá, las estructuras organizativas para revitalizar los planes de vida	
E7	Gobierno Propio		El ministerio del interior garantizará asistencia técnica a las autoridades indígenas de la Amazonía, dirigidas a fortalecer sus capacidades y competencias administrativas para la gobernabilidad y gobernanza en sus territorios.	
E9	Gobierno Propio		Se construirá participativamente con los pueblos indígenas de la Amazonía en los espacios de concertación establecidos como Mesa Regional Amazónica (MRA), Mesas Departamentales y otros, lo referente a los pueblos indígenas del pacto regional amazónico. Con base en lo anterior, se construirá un documento CONPES de Política Pública (para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana) en el marco del artículo 3º del Decreto 3012 de 2005.	
E10	Pueblos en Aislamiento Voluntario		El Ministerio del Interior gestionará con las entidades competentes las adecuaciones institucionales y garantizará el apoyo técnico y presupuestal para la implementación del Decreto 1232 de 2018, en el marco de sus competencias.	
E11	Pueblos en aislamiento voluntario		El Ministerio del Interior dará cumplimiento en marco de lo que establece el Decreto 1232 de 2018.	
E15	Salud	Recogido en la propuesta F18.		<b>Nota para el acta:</b> El Ministerio de Salud se compromete a adelantar una Gestión específica con el departamento del Guainía y la EPS Cosalud y la IPS Bocagrande para evaluar qué es lo que ocurre financieramente y sobre la aplicación del decreto 2561 de 12 de diciembre de 2014 y la circular 0011/2018. Teniendo en cuenta el acta de protocolización de consulta previa proyecto decreto modelo de salud del departamento del Guainía. Una vez terminado el ejercicio se hará llegar el informe a la Mes Regional Amazónica -MRA- para ser socializado a los delegados del departamento.
E19	Salud	Concertar y expedir las directrices y orientaciones para garantizar la incorporación de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) en los planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales en el marco de la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015.		
E22	Educación	Garantizar la incorporación del capítulo amazónico en la expedición de la norma Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP), conforme a lo establecido en la MRA y a la ruta acordada en el acta de la sesión 37 de la CONTCEPI.		
E25	Educación	Diseñar e implementar un programa de formación docente dirigido a los maestros y maestras indígenas de la amazonía colombiana en concertación con la OPIAC.		

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E31	Educación		Diseñar e implementar concertadamente un programa de fortalecimiento a los pueblos indígenas amazónicos en capacidades técnicas, administrativas y financieras, contempladas en el despliegue del modelo integrado de planeación y gestión MIPG con enfoque diferencial para pueblos indígenas, liderado por función pública, coordinado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y las organizaciones indígenas, así como Ministerio de Ambiente en el tema de gobernanza territorial y ambiental.	
E36	Cultura		Colciencias gestionara con los gobernadores de los departamentos de la región de la Amazonía la participación efectiva de un delegado de los pueblos indígenas en los CODECTI Concejo departamental de ciencia y tecnología e innovación, para proponer líneas de investigación pertinente para pueblos indígenas.	
E37	Cultura		Recogida en la propuesta H50.	<b>Nota para el acta:</b> El Ministerio de Cultura convocará una reunión de coordinación con la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) y demás entidades competentes para la gestión del Programa de Intérpretes y Traductores.
E39	Deporte		Realizar unas mesas de trabajo para la reglamentación de las bases generales de los juegos de la Amazonía-Orinoquia colombiana (Ley 1578 de 2012) donde se garantice la participación de los pueblos indígenas, sea un 70 % y el 30 % de la población general.	
E41	Deporte		Generar una estrategia entre COLDEPORTES y la Mesa Regional Amazónica MRA que permita la elaboración de proyectos para la cooperación público-privada para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física, las prácticas ancestrales de la Amazonía colombiana.	
E42	Territorio		Recogida en la propuesta 633	<b>Nota aclaratoria:</b> Para la región de la Amazonía, esto debe ser concertado con las autoridades indígenas y en los espacios propios de concertación de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), MRA y mesas departamentales. El Ministerio reconoce la importancia de trabajar con las organizaciones pero también deja abierta la opción para otras formas organizativas o personas. Dependiendo de la normatividad y la fuente de recursos.
E43	Territorio		Diseñar concertadamente un programa de fortalecimiento de capacidades para promover las competencias de las autoridades indígenas en el manejo del territorio con el apoyo del MADS; con el objeto de consolidar la planificación ambiental y el relacionamiento entre los sistemas propios indígenas y las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental.	<b>Nota aclaratoria:</b> de acuerdo a las posibilidades materiales de la institución. Este compromiso no afecta el tema de autoridad ambiental y las competencias de las Entidades Territoriales.

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E44	Territorio		Garantizar, de acuerdo al marco de cumplimiento de la sentencia STC 4360 de 2018 y lo que exige la Corte, la participación efectiva de los pueblos indígenas en la aplicación de sus derechos especiales, consagrados en el marco normativo de la nación, el cumplimiento de las órdenes que competen al MADS.	
E45	Territorio		Conformar un equipo interinstitucional liderado por el MADS y los pueblos indígenas para revisar el marco jurídico de la ley 2º de 1959 y presentar recomendaciones sobre este tema para la Amazonía.	<b>Nota aclaratoria:</b> En las sesiones del equipo de trabajo tendrán como finalidad hacer las recomendaciones y construir una ruta a seguir.
E47	Territorio		Establecer por parte del Ministerio de Transporte, de manera concertada con pueblos indígenas y en el marco del plan fluvial o su equivalente, las medidas de manejo y restricciones necesarias para la habilitación y rehabilitación de la infraestructura fluvial de la amazonía colombiana.	
E50	Territorio		El Min Minas y Energía, junto con otras entidades del Gobierno competentes en la materia se comprometen a analizar el tema de exploración ilícita al espacio de concertación de la MRA.	
E51	Territorio		Concertar conjuntamente modelos de coordinación entre la autoridad de los pueblos indígenas y parques nacionales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia relacionadas con territorios colectivos de pueblos indígenas.	
E54	Creación de Parques		Recogida en la propuesta G6.	<b>Nota para el Acta:</b> En los temas relacionados con solicitudes de legalización y protección de territorios ancestrales de los pueblos indígenas amazónicos se discutirá con la MRA.
E56	Creación de Parques		La unidad nacional de gestión de riesgos y desastres coordinará con las entidades territoriales de los departamentos de la amazonía colombiana (Amazonas, Caquetá, Guainía, Vaupés, Putumayo y Guaviare) las acciones que garanticen la participación efectiva de los pueblos indígenas en la construcción de protocolos y herramientas para el conocimiento, la reducción y el manejo de desastres (emergencias y desastres) con enfoque diferencial para los pueblos indígenas en el marco de los consejos departamentales y municipales de gestión de riesgo.	
E59	Economías Propias		<b>Salvaguarda:</b> La visión de emprendimiento y el modelo de desarrollo de la Amazonía que se plantea en el PND debe respetar y promover los proyectos productivos de los pueblos indígenas que están soportados en los sistemas de conocimiento indígena, el manejo territorial, el calendario ecológico y la garantía de la conservación de la biodiversidad, teniendo en cuenta la cosmovisión indígena sobre desarrollo (vida plena, bienestar).	
E60	Economías Propias		Recogido en las propuestas C3.	<b>Nota aclaratoria:</b> Las estrategias dirigidas a los pueblos amazónicos se basarán en el uso respetuoso y consciente de la agro-biodiversidad.
E61	Economías Propias		<b>Salvaguarda:</b> Ninguna acción del Estado puede comprometer los derechos, la propiedad intelectual y material de los pueblos indígenas y la integridad de sus sistemas de conocimiento.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E62	Economías Propias		El MADS realizará un trabajo conjunto con los PI de la Amazonía colombiana en el marco de la MRA para analizar, estudiar y generar recomendaciones con base en el documento sobre conocimientos tradicionales.	
E63	Economías Propias		Establecer un diálogo entre la OPIAC y el Viceministerio de Turismo para concertar las estrategias, mecanismos y apalancamiento que generen proyectos de turismo indígena sostenible y culturalmente pertinentes de la Amazonía, así como para la construcción de políticas públicas de turismo en de los pueblos y organizaciones indígenas de la Amazonía colombiana. En el marco de este proceso se priorizará el acceso a la oferta institucional para las iniciativas de turismo de los pueblos indígenas amazónicos estableciendo una meta anual específica para la pluralidad de proyectos presentados en cada uno de los departamentos de la Amazonía, de acuerdo con la oferta, pertinencia técnica, viabilidad y potencial turístico de los mismos.	
E67	Economías Propias		Fortalecer las iniciativas locales de aprovechamiento forestal de los recursos naturales (uso de la biodiversidad) de manera sostenible por los pueblos indígenas en los territorios indígenas.	
E70	Mujer y Familia Indígena		Se construirá participativamente con los pueblos indígenas de la Amazonía en los espacios de concertación establecidos como MRA, Mesas Departamentales y otros, lo referente a los pueblos indígenas del pacto regional amazonio. Con base en lo anterior, se construirá un documento CONPES de Política Pública (para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana) en el marco del artículo 3. <sup>º</sup> del Decreto 3012 de 2005.	
E71	Mujer y familia indígena		La CPEM, con apoyo del Ministerio del Interior, brindará asistencia técnica a las entidades de Gobierno nacional, territorial y organizaciones sociales para la inclusión del enfoque de género en programas y proyectos teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico y las particularidades de la región.	
E76	Mujer y familia indígena		Adecuar los lineamientos de la asistencia técnica a los departamentos amazónicos para garantizar la participación de la juventud Indígenas en el marco de la Ley 1622 del 2013 y 1885 del 2018 de manera coordinada con las organizaciones Indígenas.	
E78	Mujer y familia indígena		Colombia Joven priorizara, durante la primera etapa de la estrategia SACÚDETE, a la región amazónica.	
E79	Política de Discapacidad		Presidencia de la República en conjunto con las entidades que hacen parte del sistema nacional de discapacidad concertará la ruta metodológica para el diagnóstico de la población indígena con discapacidad con la MPC, de igual forma, en el marco de la formulación de la política nacional de cuidado se incluirá la población de cuidadoras y cuidadores como parte de la población objeto el cual contemplará una línea específica de inclusión laboral, en este proceso, en lo relacionado con pueblos indígenas se coordinará a la CNMI.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E82	Infraestructura y TIC		Se iniciará el proceso de socialización a través de la Aerocivil con la aerolínea Satena para presentar lo propuesto por las comunidades indígenas y así ellos evalúen la posibilidad de incluir mayor número de frecuencias en las rutas que operan. Esta misma propuesta se presentará a diferentes operadores para que estudien la posibilidad de prestar este servicio en la región de la Amazonía. En cuanto a la propuesta de minimizar impactos ambientales, estos deben desarrollarse por la autoridad ambiental correspondiente que permita regular las posibles afectaciones que se presentaren si hubiera un incremento de vuelos a estos departamentos.	
E85	Infraestructura de Radio y Televisión		Recogida en la Propuesta H14	<b>Nota para el Acta:</b> Para la amazonía, se deberá tener en cuenta las particularidades de acuerdo a las necesidades, para ello contemplar un fondo específico
E86	Infraestructura de Radio y Televisión		Previa priorización y concertación por parte de las comunidades indígenas en el marco de la MRA, el ministerio de transporte impulsará que los gobiernos locales incluyan las vías terrestres y fluviales, trochas, puentes y caños asociados a los resguardos o comunidades indígenas en las acciones de inventarios, diagnóstico y planes efectivos de mejoramiento que se realicen.	
E90	Infraestructura de Energía		El Ministerio de Minas y Energías priorizará los territorios indígenas de la Amazonía para el diseño de incentivos que promuevan la movilidad eléctrica en el país. Mientras se da la transición energética en materia de movilidad, se mantendrán los subsidios a los combustibles en los departamentos que actualmente tienen de la región Amazonia (Amazonas, Guainía, Vaupés, Putumayo, Guaviare).	
E91	Infraestruc- tura de Agua potable y saneamiento básico		El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio implementará una estrategia de asistencia técnica y articulación con entidades territoriales, autoridades ambientales y demás instituciones que realicen intervenciones para el acceso al agua y saneamiento básico en comunidades indígenas, en el marco de la cual se contemplarán componentes de participación y concertación permanente de las comunidades e implementación de soluciones adecuadas al contexto de los territorios, educación sanitaria y fortalecimiento comunitario. Esta estrategia se implementará prioritariamente en el departamento de la Guajira y para los pueblos Nukak y Jiwig. El Ministerio de Vivienda realizará asistencia técnica a los territorios indígena de la amazonía para la implementación del componente indígena en el marco de los planes departamentales de agua.	
E98	Apuesta Específica Nukak y Jiwig		En el marco de sus competencias el ministerio de salud priorizará y coordinará con las autoridades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las autoridades indígenas de los pueblos Nukak y Jiwig, la atención prioritaria en salud a esta población, con el acompañamiento de la MRA en el marco del plan de salvaguardia	
E99	Apuesta Específica Nukak y Jiwig		La Unidad de víctimas ejercerá la coordinación de acciones articuladas de respuesta de las entidades comprometidas en los autos 173 de 2012 y 565 de 2016 para el cumplimiento de las órdenes dadas por la corte las cuales se verán reflejadas en informes semestrales.	

Núm.	Subcompon- ente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E100	Apuesta Específica Nukak y Jiw		Garantizar y disponer de recursos financieros para la implementación del modelo educativo Nukak como educación Itinerante.	
E101	Apuesta Específica Nukak y Jiw		Garantizar la implementación del modelo educativo del pueblo Jiw.	
E102	Apuesta Específica Nukak y Jiw		Los Ministerios de Agricultura y Vivienda, según sus competencias articularán las acciones pertinentes para garantizar la construcción de vivienda y suministro de agua potable a los pueblos Nukak y Jiw según sus usos y costumbres.	
E107	Apropiación presupuestal		Generar una estrategia entre COLDEPORTES y la Mesa Regional Amazónica que permita la elaboración de proyectos para la cooperación público-privada para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y prácticas ancestrales de la Amazonía colombiana.	

## Indicadores y metas

Con base en los acuerdos establecidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) —incluidos en el “Capítulo de grupos indígenas” del Pacto por la equidad para grupos étnicos—, se continuará el proceso de concertación de las metas e indicadores pertinentes para su seguimiento, entre el Gobierno nacional y la Comisión de Metas e Indicadores prevista. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del PND los indicadores concertados se cargarán en el módulo étnico de la plataforma de SINERGIA.

## C. Capítulo de Rrom\*

De acuerdo con el Censo general de población del año 2005, se autorreconocieron 4.857 personas<sup>52</sup> como pertenecientes al pueblo Rrom, de los cuales el 52% son hombres (2.546 personas) y el 47% corresponde a shuvlia o mujeres (2.311 personas); de esta población del Censo General de 2005 se concentran principalmente en los departamentos de Atlántico (40,65%), Bolívar (18,75%), Valle del Cauca (14,76%), y Bogotá (10,77%). Es importante aclarar que dada la alta movilidad de algunas familias Rrom, los datos estadísticos deben analizarse con mayor detenimiento (DNP, 2010).

El pueblo Rrom o Gitano de Colombia fue reconocido por el Estado Colombiano mediante la Ley 21 de 1991 que incorpora en el marco jurídico el Convenio 169 de 1989 de la OIT, así como también el Decreto No. 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano”<sup>53</sup>.

El contacto con la sociedad gazhe ha provocado que las niñas, los niños y los jóvenes hayan aprendido valores y patrones de otras culturas, debilitando prácticas como la lengua propia.

Para el pueblo Rrom, la salud se conecta con las relaciones sociales y las relaciones que los seres humanos establecen con los ecosistemas en donde habitan o itineran, los conceptos de salud y enfermedad son asuntos que trascienden al ser individual para explicarse desde una perspectiva colectiva y comunitaria (Departamento Nacional de Planeación. Pueblo Rrom-Gitano de Colombia. Haciendo camino al andar, 2010).

En relación con el sistema de justicia propia, para el pueblo Rrom éste garantiza la armonía y el equilibrio, así como también la resolución pacífica de conflictos entre sus integrantes y la toma decisiones sobre temas relevantes para el pueblo.

En relación con las actividades económicas del pueblo Rrom, “las vortechias son las sociedades económicas tradicionales fundamentadas en la solidaridad y el apoyo. Sin embargo, con la precarización económica y el empobrecimiento de las kumpañy, las vortechias se debilitaron, en su gran mayoría vienen desapareciendo. A su vez, las Rromli cumplen un rol importante en la cultura de los patrigrupos familiares. A través de la práctica milenaria de quiromancia y la cartomancia tienen un importante aporte cultural. Sin embargo, debido a la violencia y a las

\* *Advertencia:* Por solicitud expresa de los representantes del pueblo Rrom y en cumplimiento de lo pactado, en este libro no se les hizo ninguna corrección ortográfica, sintáctica ni ortotipográfica a los párrafos de este capítulo ni a las tablas que reflejan los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación.

52 En la Encuesta de Calidad de Vida 2016 la población estimada que se autorreconoce como Rrom es de 8.982 personas.

53 Pueblo Rrom Gitano de Colombia. Consolidación Documento Nacional Acciones Afirmativas y Transformativa Para la Pervivencia del Pueblo Rrom Gitano de Colombia. Propuesta Final del Pueblo Rrom Frente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Enero 2019

continuas situaciones de discriminación, algunas mujeres tomaron la decisión de no continuar con esta práctica mágico-religiosa, afectando considerablemente su identidad cultural. El largo camino milenario de la itinerancia del Pueblo Rrom estuvo acompañado de pervivir y socializar en las carpas, pero las kumpañy y los patrigrupos familiares se vieron en la necesidad de abandonar la tradición nómada e iniciar una nueva vida, distante de su propia esencia como Rrom”.

Dadas estas condiciones particulares del pueblo Rrom, su cosmogonía y sus necesidades propias, se han acordado las estrategias en el marco de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom en torno a ocho líneas: política social moderna y diferenciada para la equidad; apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia; Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades; Territorialidad colectiva; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; conservar produciendo y producir conservando; participación y construcción de convivencia; y construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.

Adicionalmente, como resultado de la concertación entre el Gobierno nacional y el Pueblo Rrom, en el marco de la Comisión Nacional de Diálogo, las dos instancias acordaron un total de 78 propuestas distribuidas en un total de 9 líneas:

Línea	Total
Acceso a la información y medios de comunicación	3
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia	7
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	4
Conserva produciendo y producir conservando	4
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización	5
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades	3
Participación y construcción de convivencia	9
Política social moderna y diferenciada para la equidad	39
Territorialidad colectiva	4
<b>Total</b>	<b>78</b>

N/A: no aplica.

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom alcanzó los acuerdos que se detallan a continuación, cuya acta es parte integral del presente Plan Nacional de Desarrollo:

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.1	El MinEducación gestionará mayores recursos para el fortalecimiento del Fondo especial para el pueblo Rrom que apoya el acceso y permanencia a la Educación Superior.	Porcentaje de incremento anual de beneficiarios del Pueblo Rrom	2019: 20% 2020: 25% 2021: 30% 2022: 35%	N/A	La entidad garantiza el recurso para cumplir con el incremento acordado
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.2	El Ministerio de Educación Nacional brindará a las ETC, previa revisión de la Comisión Nacional de Diálogo, orientaciones y acompañamiento para asegurar la implementación de políticas y programas que garanticen el reconocimiento y la inclusión de los estudiantes del pueblo Rrom de acuerdo con sus usos y costumbres, impulsando experiencias piloto con instituciones educativas focalizadas.	Lineamiento expedido	1	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.3	Acción 1. Fortalecer los servicios de atención a la población Rrom, reconociendo e incorporando elementos propios que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural, incluyendo metodologías de atención diferencial en las zonas de ubicación de las Kumpañy y las Organizaciones. Acción 2. Facilitar la participación de talento humano propio en los servicios de educación inicial en los cuales se encuentren vinculados usuarios pertenecientes al Pueblo Rrom, dentro del marco de condiciones técnicas de calidad de los servicios. Los proyectos contarán con la estrategia encuentros en familia y con los componentes de apoyo de acuerdo al interés de las comunidades.	Solicitudes atendidas. Las solicitudes atendidas serán por demanda.	N/A	1	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.4	Implementar programas recreodeportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el zakono.	Niños atendidos	Año 1: 50 Año 2: 100 Año 3: 100 Año 4: 100	350 para el cuatrienio	180 millones

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.5	<p>Acción 1. Realizar mesas de trabajo con los Centros Zonales y líderes del Pueblo Rrom, para socializar el documento de las orientaciones metodológicas para la operación de los servicios en los territorios donde se brinde atención al Pueblo Rrom.</p> <p>Acción 2. Desde la modalidad de atención a las familias y comunidades de grupos étnicos, desarrollar actividades con las familias que fortalezcan la pervivencia física y cultural del Pueblo Rrom, a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2019 y para las vigencias 2020-2021, la atención se desarrollará de acuerdo con la modalidad definida para la atención de los grupos étnicos del país.</p>	Familias beneficiarias de las acciones de la estrategia encuentros por familia	Año 1: 500 familias Año 2: 500 familias del año 1 Año 3: 500 familias del año 1	500 familias	500 millones de pesos por cada vigencia para un total de 1500 millones para el periodo de la intervención
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.6	El Ministerio de Educación Nacional realizará en concertación con las autoridades Rrom el proceso de diseño y desarrollo de materiales de lectura que serán incorporados en las colecciones de Plan y distribuidos en las EE focalizadas a nivel nacional	Paquete de materiales de lectura incorporado en las colecciones del Plan Nacional de Lectura y Escritura	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.7	En el marco del Decreto 4634 de 2011, el MinEducación entregará a los estudiantes del pueblo Rrom, Mochilas de permanencia escolar (útiles escolares) y en articulación con MinTIC, se entregará a las instituciones focalizadas con atención a población Rrom, equipos tecnológicos para fortalecer procesos de aprendizaje; así mismo, promoverá estrategias de permanencia y búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes Rrom para garantizar trayectorias completas. Para ello desarrollará alianzas público-privadas con entidades internacionales, nacionales y locales, como MINTIC, Cajas de compensación y otros, que apoyen el desarrollo de las estrategias de permanencia escolar.	Kits entregados a la población matriculada en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) del Pueblo Rrom	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.8	Dado que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en el tema de bibliotecas públicas, el Ministerio de Educación en articulación con el Ministerio de Cultura acompañará este proceso y promoverá el préstamo de textos desde las bibliotecas escolares y del PNLE.	Proceso de acompañamiento coordinado y realizado	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.9	El MEN promoverá estrategias de reconocimientos culturales en la escuela, mediante lineamientos de rutas educativas que incluyen diálogos con las comunidades educativas pertenecientes al Pueblo Rrom en las EE focalizadas, con incidencia en los currículos para construir la escuela intercultural para el país.	Lineamiento expedido	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.10	El MEN promoverá estrategias de reconocimientos culturales en la escuela, mediante lineamientos de rutas educativas que incluyen reconocimiento del Decreto 2957 de 2010 donde el Gobierno nacional estableció un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano	Lineamiento expedido	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.11	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseñará y desarrollará junto con las Kumapeñy y las Organizaciones un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos del Pueblo Rrom	Modelo educativo flexible de educación para jóvenes y adultos diseñado y desarrollado	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.12	EL MEN diseñará en concertación y validación de la comunidad Rrom, un documento orientador que permita trabajar asuntos de la cultura Gitana en los EE y particularmente en los ETC donde se ubica la población Rrom. Adicionalmente, diseñará y divulgará para su aprobación, un documento de orientaciones para una educación inclusiva y diferencial.	Lineamiento expedido	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.14	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseñará y desarrollará un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos del Pueblo Rrom, incluyendo actividades virtuales y presenciales	Modelo educativo flexible de educación para jóvenes y adultos diseñado y desarrollado	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.15	Dado que la oferta de cupos la definen las universidades en su autonomía y con base a su capacidad instalada, el MEN promoverá estrategias en los Consejos Superiores de las IES Públicas con el objetivo de que se estudie la posibilidad de brindar o ampliar el número de cupos para la comunidad Rrom. Esto estará acompañado de los programas de acceso mencionados en el punto 1.A.1	Instituciones de educación superior pública con gestión en los Consejos Superiores para ampliación de cupos para la población Rrom	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10	40	N/A

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.1	Definir e implementar de manera gradual los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de manera concertada con el pueblo Rrom.	Lineamientos en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom formulado.		1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.2	Socialización de las políticas, planes, programas y normas que desarrollan el enfoque diferencial para el Pueblo Rrom en las Kumpañý y las Organizaciones, así como también con los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud.	Talleres de socialización de políticas, planes, programas y normas para el Pueblo Rrom, realizados.	Año 1: 11 Año 2: 11 Año 3: 11 Año 4: 11	44 (11 anuales; 1 por Kumpañý y organización)	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.3	Apoyar la implementación de acciones integrales de promoción y prevención con enfoque diferencial para la población Rrom para el control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.4	Actualmente este instrumento ya está siendo utilizado como instrumento de focalización en servicios de salud. Se recoge en el texto de lo contenido en la línea 3 del pacto por los grupos étnicos.	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.5	Integrar las salidas de la variable Rrom en el Sistema de Información de la Protección Social -SISPRO- para la actualización del estado de salud del Pueblo Rrom anualmente.	Ánalisis de salud del pueblo Rrom actualizado	N/A	4	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.6	Desarrollar acciones de difusión de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como de los mecanismos para su exigibilidad, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y según los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial.	Lineamientos en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom formulado.	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.8	Incorporar en las políticas y programas de atención en salud las realidades y las necesidades de las personas Rrom con discapacidad, para lo cual a partir del listado censal, se caracterizará y certificará a la población con discapacidad y se implementará una estrategia de seguimiento en el marco de los lineamientos de política en salud para el Pueblo Rrom.	Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia de seguimiento en salud para la población Rrom con discapacidad.	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.9	Definir e implementar de manera gradual los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de manera concertada con el pueblo Rrom.	N/A	N/A	N/A	N/A

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.11	Se encuentra recogido en los lineamientos acordados para la propuesta 1.B.1	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.12	Se recoge en la Resolución 518 y la 3280, capítulo 7. Se unifican las propuestas 1.B.2., 1.B.13 y 1.B.14	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.13	Se recoge en la Resolución 518 y la 3280, capítulo 7. Se unifican las propuestas 1.B.2., 1.B.13 y 1.B.14	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.14	Quedaría dentro de los lineamientos propuestos para el numeral 1.B.1	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Seguridad alimentaria	1.C.1	Garantizar la participación del Pueblo Rrom con base en la normatividad vigente, en la construcción del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, implementando talleres de seguridad alimentaria en el marco de los encuentros comunitarios de Territorios Étnicos con Bienestar	Talleres realizados	22 talleres, 2 talleres por Kumpa-ñy y Organización por vigencia.	66 en el cuatrienio para la participación en la construcción del Plan de Seguridad Alimentaria.	La entidad garantiza los recursos necesarios para dar cumplimiento a la meta. Esta por estimar el costo unitario de cada taller.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Seguridad alimentaria	1.C.2	De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Salud, el alcance de esta propuesta se recoge en el marco del alcance y competencia para brindar cobertura de conformidad con el compromiso suscrito por el ICBF para la propuesta 1.C.1	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Vivienda digna e incluyente y servicios de agua y saneamiento sostenible de alta calidad	1.D.2	Incluir en los programas de vivienda del Gobierno nacional el enfoque étnico Rrom. De esta manera, se busca garantizar la vinculación de los patrigrupos familiares Rrom en el programa de Viviendas 100 % Subsidiada. Esta medida se cumplirá mediante la firma y puesta en marcha del decreto de subsidio de vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, que fue protocolizado en la Comisión Nacional de Dialogo, en el año 2018.	Decreto expedido en 2019	1	1	N/A

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Vivienda digna e incluyente y servicios de agua y saneamiento sostenible de alta calidad	1.D.3	Trabajar con el sector financiero para proponer una línea de crédito flexible con bajas tasas de interés dirigida a grupos étnicos para adquisición de vivienda nueva.  El Ministerio asumirá unos puntos porcentuales sobre la tasa de interés que ofrecza la respectiva entidad financiera que otorgue el crédito, a través de asignación de coberturas a la tasa de interés.	Mesa de trabajo con el sector financiero para proponer una línea de crédito flexible con bajas tasa de interés dirigida a grupos étnicos para adquisición de vivienda nueva	1	1	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.1	Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad.  Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.	KumpaÑy y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.	N/A	9 KumpaÑy y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada KumpaÑy y Organización.	La entidad garantizará los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la meta

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.2	<p>Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad.</p> <p>Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.</p>	KumpaÑy y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.	N/A	<p>9 KumpaÑy y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada KumpaÑy y Organización.</p>	<p>La entidad garantizará los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la meta</p>
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.3	<p>El Gobierno nacional se compromete a través del Ministerio del Trabajo y Colpensiones a realizar jornadas de orientación sobre el Programa BEPS para aquellas personas que pertenecen a las KumpaÑy y las dos organizaciones del nivel nacional, registradas ante el Ministerio del Interior y que quieran acceder al programa. Adicionalmente se dará orientación respecto al alcance del Programa Adulto Mayor, en relación con el subsidio que se relaciona con el Programa BEPS.</p>	Jornadas de orientación y vinculación realizadas	<p>11 año 1: 2019 11 año 2: 2020</p>	22	<p>La entidad garantiza la disponibilidad del recurso dentro de la estrategia de difusión del Programa BEPS</p>

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.4	<p>Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad.</p> <p>Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.</p>	KumpaÑy y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.	N/A	9 KumpaÑy y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada KumpaÑy y Organización.	La entidad garantizará los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la meta.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.5	Concertar con el Pueblo Rrom, el diseño e implementación de estrategias productivas y empresariales, dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las 9 KumpaÑy y 2 Organizaciones, en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias institucionales de todas las entidades de Gobierno que tienen concurrencia en la materia	Porcentaje de avance en la implementación de las estrategias productivas	N/A	1	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para el cumplimiento de la meta.

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.6	<p>Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad.</p> <p>Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.</p>	KumpaÑy y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.	N/A	9 KumpaÑy y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada KumpaÑy y Organización.	La entidad garantizará los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.7	<p>Avanzando en el proceso de cualificación del pueblo Rrom, el SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral, en las modalidades tanto presencial como virtual, atendiendo los criterios institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial. Para promover el acceso de esta población es indispensable contar con los listados censales oficiales provenientes del Ministerio del Interior, sobre los cuales se establecerán las acciones de formación que respondan a necesidades de integrantes del pueblo Rrom interesados en acceder a la formación.</p>	Acciones de formación profesional integral desarrolladas con el Pueblo Rrom que responden a sus necesidades identificadas	N/A	1	Los recursos se proyectarán, de acuerdo con la meta establecida.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.8	El Ministerio del interior realizará ejercicios de sensibilización en las entidades territoriales, informando entre otros temas, el ejercicio de la comercialización que ejerce el pueblo Rrom	Jornadas de sensibilización a los entes territoriales realizadas	10 (2019) 10 (2020)	20	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.9	Las acciones del Ministerio de Comercio se enmarcan en el reconocimiento de la gastronomía como parte del patrimonio cultural frente a lo cual reitera que este acuerdo se enmarca en acuerdo frente a la propuesta 2.A.7.	N/A	N/A	N/A	N/A

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.1	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4. “Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpañy y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shib Romaní, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales”	Encuentros realizados	11	44 locales	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.2	Se construirá el documento técnico, recolectando insumos en cada una de las 9 Kumpañy y 2 organizaciones y se validará en una sesión de la Comisión Nacional de Diálogo ampliada con la presencia de dos Seré Romengue y los representantes.	Documento “O lasho Lungo Drom” o “Plan de Vida y Buen Vivir” formulado	Año 1 (2019): recolección de insumos Año 2 (2020): Comisión Nacional de Diálogo ampliada.	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.3	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4. “Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpañy y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shib Romaní, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales”	Encuentros realizados	Año 1: 11 Año 2: 11 Año 3: 11 Año 4: 11	44 locales	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.4	Se consolidó en una sola propuesta 2.A.3 y 2.A.5 Diseñar un proyecto tipo de infraestructura cultural de manera concertada con el Pueblo Rrom, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación con otras entidades. Se propone esta redacción para las propuestas 3 y 5, unificando las dos propuestas del Pueblo Rrom en una sola contrapropuesta de Gobierno.	Proyecto tipo de infraestructura cultural formulado y viabilizado técnicamente	1	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.5	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4. “Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpañy y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shib Romaní, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales”	Encuentros realizados	Año 1: 11 Año 2: 11 Año 3: 11 Año 4: 11	44 locales	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.6	Se consolidó en una sola propuesta 2.A.3 y 2.A.5  Diseñar un proyecto tipo de infraestructura cultural de manera concertada con el Pueblo Rrom, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación con otras entidades. Se propone esta redacción para las propuestas 3 y 5, unificando las dos propuestas del Pueblo Rrom en una sola contrapropuesta de Gobierno.	Proyecto tipo de infraestructura cultural formulado y viabilizado técnicamente	1	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.7	Construir un plan de salvaguardia para una manifestación del patrimonio inmaterial del Pueblo Rrom	Plan de salvaguardia formulado	1	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades.	N/A	3.A.2	Se implementará un instrumento de seguimiento al cumplimiento de los indicadores concertados con los grupos étnicos. Será responsabilidad de los Ministerios y Departamentos Administrativos junto con sus entidades vinculadas y adscritas proveer la información, guardar su coherencia y mantenerla actualizada.	Instrumento de seguimiento a cumplimiento de los indicadores concertados con los grupos étnicos implementado	1	1	La entidad garantiza los recursos para el cumplimiento de la meta
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades.	N/A	3.A.3	El Ministerio del Interior desarrollará un módulo Rrom en el sistema de información, de acuerdo a sus competencias sobre el tema censal del pueblo Rrom, en el cual se consignarán las novedades del autocenso cuando se requiera.	Modulo Rrom en el sistema de información implementado	1 (2019)	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades.	N/A	3.A.4	En las bases del plan se hará la mención a que la información del registro individual censal de población étnica se cruzará con los registros administrativos sociales que estén disponible. Dicha mención se incluirá en el Pacto XII, línea C.	Listado censal del Pueblo Rrom articulado con los registros administrativos que conformarán el Registro Social	1	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.1	Realizar jornadas de identificación con enfoque diferencial lideradas por la Registraduría Nacional del Estado Civil en coordinación con los entes territoriales, el Ministerio del Interior y los Representantes Legales de cada Kumpaño.	Personas atendidas en jornadas de identificación	N/A	1	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para el cumplimiento de la meta.

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.2	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptará de manera concertada la reglamentación del Programa de Acceso a Tierras del Pueblo Rrom establecido en el artículo 17 del Decreto 902 de 2017, para lo cual la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura o quien ejerza sus funciones, actuarán en el marco de sus competencias.	Programa de Acceso a Tierras del Pueblo Rrom establecido en el artículo 17 del Decreto 902 de 2017 reglamentado	1 (2019)	1	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para el cumplimiento de la meta.
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.3	En el marco del artículo 17 del Decreto 902, reconociendo las particularidades del Pueblo Rrom, adoptará la reglamentación. Con este acuerdo se recogen las propuestas 4.A.2., 4.A.3, 4.A.4 y 4.A.5	N/A	N/A	N/A	N/A
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.4	En el marco del artículo 17 del Decreto 902, reconociendo las particularidades del Pueblo Rrom, adoptará la reglamentación. Con este acuerdo se recogen las propuestas 4.A.2., 4.A.3, 4.A.4 y 4.A.5	N/A	N/A	N/A	N/A
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.1	Mientras exista la continuidad del Plan Fronteras en Cancillería. La entidad si bien no compromete recursos, acuerda adelantar gestión para su consecución.  Formular y viabilizar un proyecto productivo para las Kumpaíy de Cúcuta y Pasto, con el fin de diseñar estrategias en particular de un proyecto comercial para mejorar sus ingresos y condiciones de vida de sus patrigrupos familiares.	Proyecto productivo formulado y viabilizado	1	1	Formular y viabilizar un proyecto productivo para las Kumpaíy de Cúcuta y Pasto, con el fin de diseñar estrategias en particular de un proyecto comercial para mejorar sus ingresos y condiciones de vida de sus patrigrupos familiares.
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.2	Se unifica esta propuesta con la 1.E.8  El Ministerio del interior realizará ejercicios de sensibilización en las entidades territoriales, informando entre otros temas, el ejercicio de la comercialización que ejerce el pueblo Rrom	Jornadas de sensibilización a los entes territoriales realizadas	10 (2019) 10 (2020)	20	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.3	Se revisará el instrumento de focalización ya contenido en las bases del plan para incluir la variable Rrom de manera que se viabilice e incentive la inversión en el desarrollo territorial y regional con enfoque étnico Rrom a partir de la confluencia de diferentes fuentes de inversión para el desarrollo	Instrumento para focalizar la inversión con enfoque diferencial para el pueblo Rrom implementado	1 (2020)	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.7	El Gobierno nacional liderará la promoción de acciones para la territorialización de políticas públicas encaminada a proteger al Pueblo Rrom a través de la inclusión de acciones concertadas en los planes de desarrollo local. Para ello, desarrollará e implementará una ruta de asistencia técnica virtual a los entes territoriales en el marco de la estrategia dirigida a los nuevos mandatarios locales, Mi Plan, Tu Plan, Nuestro País, en cuyos municipios haya presencia de la Kumpañy.	Estrategia de asistencia técnica a los entes territoriales con presencia de la Kumpañy implementada	50 % (2019) 50 % (2020)	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.1	En el marco del artículo 17 del Decreto 902, reconociendo las particularidades del Pueblo Rrom, adoptará la reglamentación. Con este acuerdo se recogen las propuestas 4.A.2., 4.A.3, 4.A.4 y 4.A.5	N/A	N/A	N/A	N/A
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.3	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en función de la estrategia de economía circular acuerda vincular al pueblo Rrom para participar en los talleres priorizados que se dictaran en las diferentes regiones del país, en donde se diseñaran acciones para impulsar la estrategia con cada uno de los sectores productivos, la academia y el sector público.	Regiones beneficiadas por talleres de economía circular	3 en 2019.	3	N/A
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.4	El Ministerio de Ambiente brindará asistencia técnica para transferir las metodologías y lineamientos de las iniciativas productivas con la comunidad Rrom, que cumplan con los criterios de negocios verdes, a través de las ventanillas de negocios verdes en las Autoridades Ambientales.	Porcentaje de negocios verdes asistidos técnicamente	N/A	100	N/A
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.6	Diseñar un documento que incluya los lineamientos para el trabajo con el Pueblo Rrom en la educación ambiental, en articulación con las Autoridades Ambientales Urbanas y las Corporaciones Autónomas Regionales competentes. Este trabajo se lidera de manera conjunta con las Kumpañy y Organizaciones Rrom.	Lineamientos diseñados	N/A	N/A	El Ministerio de Ambiente adelantará las gestiones con las respectivas autoridades ambientales regionales y las unidades ambientales urbanas para el cumplimiento de la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.1	Se garantizará la realización de las sesiones de la Comisión Nacional de Dialogo y la participación de los delegados Rrom con fortalecimiento.	Sesiones ordinarias de la Comisión Nacional de Diálogo con fortalecimiento realizadas	3 (2019) 3 (2020) 3 (2021) 3 (2022)	12	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.3	Implementar jornadas de socialización del protocolo para el reconocimiento de la Kriss Romání, con participación de los operadores del sistema judicial nacional, los Seré Rromengue y los representantes de las Kumpañy y Organizaciones Nacionales, en los territorios donde se encuentran registradas.	Jornadas de socialización y/o fortalecimiento de la Kriss Romainai		22	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para financiar las jornadas de socialización y/o fortalecimiento.
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.4	Esta propuesta va dirigida al mismo objetivo que la anterior, con la diferencia que incluye encuentros con Seré Rromengue. Al respecto no se especifica la finalidad de tales encuentros ni las metas que pretenden alcanzar, por tal razón se propone unificar esta propuesta con la anterior. En esta propuesta se unen la línea 7.A.3 y 7.A.4.	N/A	N/A	N/A	N/A
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.5	Actividad 1: Se realizará fortalecimiento a las 9 Kumpañy y 2 Organizaciones. Actividad 2: Realizar la conmemoración del Día Internacional Rrom	Actividad 1: Eventos territoriales de fortalecimiento realizados Actividad 2: Eventos territoriales de conmemoración de Día Internacional Rrom realizados	Actividad 1: 11 (2020) 11 (2021) 11 (2022) Actividad 2: 11 (2019) 11 (2020) 11 (2021) 11 (2022)	Actividad 1: 11: 66 Actividad 2: 88	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.6	Realizar asistencia técnica para la capacitación sobre los mecanismos de control ciudadano, en el marco la primera sesión de la Comisión Nacional de Diálogo de cada vigencia.	Asistencia Técnicas realizadas	1 por vigencia	4	N/A
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.7	Desarrollo de los módulos de formación política de manera virtual que incluya contenidos de interés con enfoque diferencial con posibilidad de acceso directo.	Módulo de formación política	1	1	La entidad garantiza los recursos para el diseño y funcionamiento del módulo virtual
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.8	Colombia Joven incluirá el enfoque diferencial para el Pueblo Rrom en los lineamientos de seguimiento a políticas pública, planes de desarrollo y programas ejecutados por entes territoriales con presencia de la comunidad. (Asistencia técnica territorial)	Asistencias técnicas a entidades territoriales realizadas	N/A	10	La entidad garantiza los recursos necesarios para cumplir con la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.9	La CPEM con apoyo de DNP formulará la política pública nacional de equidad de género para las mujeres la cual tendrá en cuenta el enfoque étnico que incluye el Pueblo Rrom. Una vez formulada se hará la respectiva socialización por parte de CPEM y DNP con las mujeres de las Kumpañy y las Organizaciones registradas ante el Ministerio del Interior.	Política Pública para la Equidad de la Mujer formulada	1	1	Las entidades garantizan la disponibilidad del recurso para la formulación y socialización.

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.10	Realizar asistencia técnica para la capacitación sobre los mecanismos de control ciudadano, en el marco la primera sesión de la Comisión Nacional de Diálogo de cada vigencia.	Asistencia Técnicas realizadas	1 por vigencia	4	N/A
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.1	La UARIV coordinará en el marco del SNARIV el seguimiento mediante informes semestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos del PIRC en la materia de cultura y vivienda, hasta la vigencia en que se culmine el cumplimiento de dichos acuerdos.	Informes de seguimiento semestral realizado hasta su cumplimiento	2 por vigencia	8	La entidad garantiza los recursos necesarios para adelantar el cumplimiento del compromiso
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.2	La UARIV procederá a la indemnización del 100% de la totalidad de las víctimas con pertenencia étnica al Pueblo Rrom incluidas en el RUV y en el autocenso Rrom registrado en el Ministerio del Interior indemnizadas administrativamente al 2021.	100% de víctimas del Pueblo Rrom registradas e incluidas en el RUV y en el autocenso Rrom registrado en el Ministerio del Interior indemnizadas administrativamente	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para adelantar el cumplimiento del compromiso
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.4	Formulación de la Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom.	Política Pública Nacional del Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom formulada	1	1	N/A
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.5	La entidad asumirá de conformidad con sus competencias el ajuste en la oferta de programas para incluir a la Población Rrom. No se incluyen acciones o acuerdos para asignación de tierras, construcción de viviendas de interés social, acceso a la educación superior, por no ser competencia de la entidad.	Unidades productivas atendidas	N/A	400	Conforme a los asignados en cada vigencia fiscal conforme al decreto de liquidación de presupuesto
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.8	Aplicación del modelo de subsistencia mínima para colectivos étnicos Pueblo Rrom	Modelo de subsistencia mínima implementado para el Pueblo Rrom	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento del compromiso

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
Acceso a la información y medios de comunicación	N/A	9.A.1	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4.  Se puede consolidar una sola propuesta. Para los interlocales se revisará si se fija 1 nacional o 3 interlocales. El sector TIC del Gobierno nacional, busca un abordaje integral y efectivo para el fortalecimiento en temas de TV de los Pueblos Rrom y su articulación al ecosistema TIC.	Encuentro realizado	1	200.000.000	El sector TIC garantizará la ejecución de un encuentro participativo TIC -TV con los representantes legales de las kumpanias, una vez al año, en el que se realiza un análisis de los avances sectoriales del pueblo Rrom, y contendrá como mínimo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un espacio en el encuentro con canales regionales y radio pública para acordar estrategias de sensibilización (1 y 3)</li><li>• Producción de un SPOT que será emitido en canales públicos y privados. El material del SPOT se obtiene en el marco del encuentro.</li><li>• Talleres de formación con capacitadores de ANTV y MINTIC en temas de tecnología e innovación.</li></ul>
Acceso a la información y medios de comunicación	N/A	9.A.2	Este punto queda abordado en la propuesta 9A de integridad Cultural “un encuentro participativo TIC -TV”	N/A	N/A	N/A	N/A
Acceso a la información y medios de comunicación	N/A	9.A.3	Este punto queda abordado en la propuesta 9A de integridad Cultural “un encuentro participativo TIC -TV”	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A: no aplica.

## D. Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras\*

De acuerdo con la información del Censo General 2005, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera correspondía a 4.4311.757 personas, equivalente al 10,62 % del total de la población colombiana, de los cuales el 49,7 % correspondía a hombres y el 50,3 % a mujeres. Para 2005, la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina correspondía al 0,08 % de la población, equivalente a 30.565 personas, la comunidad palenquera de San Basilio correspondía a 7.470 personas, es decir, el 0,02 % de la población, y la comunidad negra, mulata y afrocolombiano incluía 4.273.722 personas equivalentes al 10,52 % de la población.

Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se localizan mayoritariamente, (72,65 %) en las cabeceras municipales y solo un 27,35 % vive en el resto del territorio, ubicándose en todos los departamentos del país. Al revisar el peso porcentual por departamento, sobresale el Chocó con la mayor densidad de población afrocolombiana, 82,1 %, seguido por San Andrés con 57 %, Bolívar con 27,6 %, Valle del Cauca con 27,2 %, Cauca con 22,2 %, Nariño con 18,8 %, Sucre, 16,1 %, La Guajira, 14,8 %, Córdoba, 13,2 %, Cesar, 12,1 %, Antioquia, 10,9 % y Atlántico con el 10,8 %. Los demás departamentos presentan porcentajes muy inferiores al 10 % de su población total

Como lo indica la Ley 70 de 1993, la población afrocolombiana/negra, palenquera y raizal posee cultura propia, una historia compartida, tradiciones y costumbres propias, y revela y conserva conciencia de identidad que la diferencia de otros grupos étnicos.

Por una parte, de acuerdo con las comunidades afrocolombianas, la afrocolombianidad está relacionada con los valores culturales colectivos, materiales, espirituales y políticos, aportados por las culturas africanas dentro de la identidad cultural colombiana. En este sentido, la afrocolombianidad reconoce una serie de valores y características socioeconómicas y culturales relacionadas con la genética, la humanidad, la economía, el lenguaje, la literatura, la política, la religiosidad, la cosmovisión, la estética, la música, la alegría, el deporte, la comida, la vida y la muerte

Adicionalmente, “aun cuando existe evidencia de la existencia de otros palenques, el Palenque de San Basilio es el único que permanece y se reconoce como tal en la actualidad. Es al mismo tiempo la única comunidad afrodescendiente en Colombia que conserva una lengua de origen

\* *Advertencia:* Por solicitud expresa de los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y en cumplimiento de lo pactado, en este libro *no se les hizo ninguna corrección ortográfica, sintáctica ni ortotipográfica* a los párrafos de este capítulo ni a las tablas que reflejan los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación.

africano, ya que su organización como palenque (comunidad de esclavos cimarrones fugados en busca de la libertad) les permitió mantener muchos de sus rasgos africanos”.

Así mismo, la comunidad raizal a la que se refieren tanto la Constitución Política de 1991 en el artículo 310 en relación a la comunidad afrodescendiente de San Andrés y Providencia, como las Sentencias C-530 de 1993 y C-454/99, es una comunidad con expresiones culturales propias dentro de las que se encuentra su lengua, religión y tradición oral, desarrolladas a partir de sus raíces africanas, europeas y caribeñas.

Considerando lo expuesto, evidenciando la heterogeneidad entre sus procesos de constitución, las condiciones actuales de la población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal están relacionadas con procesos históricos, sociales y culturales que se han heredado y que han acentuado las condiciones de inequidad, desigualdad y pobreza de este grupo con respecto al resto de la población. Por ello “promover el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales representa una ventana de oportunidades para el desarrollo de Colombia”, para lo cual el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno nacional avanzaron en la concertación de 239 propuestas agrupadas en torno a 19 dimensiones: Salud; ICBF; Mujer género y diversidad; Territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y las comunicaciones; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

Así mismo, el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno Nacional establecieron la necesidad de que el DNP —con la colaboración de una comisión del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras— elabore una hoja de ruta orientada a que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras cumplan a 2030 los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De igual manera, se acordó en el contexto de la consulta previa que el MinInterior, con el apoyo del DNP, creará un proyecto de inversión para el fortalecimiento organizativo y el gobierno propio para los consejos comunitarios y las expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas por un valor total indicativo de 500.000 mil millones de pesos.

Por último, el Gobierno Nacional se comprometió a que en junio de 2020 se reglamente la totalidad de la Ley 70 de 1993.

Como resultado de las diferentes etapas del proceso de concertación referenciado entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por una parte, y el Gobierno nacional, por la otra, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa se estableció la inversión de un total de \$19 billones distribuidos en las diferentes propuestas acordadas por las dos instancias:

Dimensión	Número total de propuestas acordadas
Salud	11
ICBF	8
Mujer, género y diversidad	5
Territorio	1
Medio ambiente	14
Educación, deporte y cultura	6
Minería	9
Fronteras y cooperación internacional	6
Desarrollo económico	22
Derechos humanos	19
Víctimas	14
Tecnologías de la información y la comunicación	7
Vivienda e infraestructura	8
Tema público, político y participación	8
PDET	1
Acuerdos de paz	4
Justicia	6
Educación	57
Cultura y deporte	33
<b>Total</b>	<b>239</b>

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno Nacional y el Espacio Nacional de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras alcanzó los acuerdos que se detallan a continuación y cuya acta es parte integral del presente Plan Nacional de Desarrollo:

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S1	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.	
S2	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S3	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S4	SALUD	El Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al fondo de investigación en salud.	
S5	SALUD	Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras se incorporarán los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica.	
S6	SALUD	El Gobierno nacional a través del Ministerio del Trabajo incluirá como variable para la inscripción al Programa Colombia Mayor, la variable de enfoque diferencial étnico para identificar la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, para acceder a los mismos beneficios de la población general del programa.	El programa Colombia Mayor está presente en todos los municipios colombianos, a través del mismos se busca aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico. Los requisitos para acceder al programa son: ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir derechos de pensión a la vejez de la afiliación al sistema general de pensiones, estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentren en una de estas condiciones: viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente, o viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigentes, viven en un centro de bienestar del adulto mayor, o asisten como usuarios a un centro diurno, haber residido durante los últimos 10 años en el territorio nacional.
S7	SALUD	El Ministerio de Salud vinculará mediante un lineamiento técnico concertado en el espacio nacional de consulta previa, el enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas	
S8	SALUD	Las Direcciones Territoriales de Salud, como entidades competentes, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionarán el mejoramiento de la infraestructura y dotación en salud en territorios con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el contexto de lo determinado y aprobado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de redes de las Empresas Sociales del Estado-ESE	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S9	SALUD	Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se incorporarán los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.	Teniendo en cuenta la solicitud y aclarando que la misma se enfoca en términos generales a la inclusión social de PcD y no únicamente a programas de salud, dado que en principio la solicitud está orientada al Ministerio de Salud, es pertinente indicar que Desde el Ministerio del Interior, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad se coordina la implementación de la Política Pública de Discapacidad, tanto a nivel nacional como territorial, para que se realicen acciones encaminadas a la garantía de derechos e inclusión social de la Población con Discapacidad. Así mismo, en la ley 1145 de 2007, se establece en el Artículo 15°. Organícese en los municipios y localidades distritales los comités de discapacidad CMD y CLD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.
S10	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S11	SALUD	La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	
I1	ICBF	La CIPÍ en conjunto con el SNBF y el espacio nacional de consulta previa, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, adecuarán las líneas de acción reconociendo e incorporando la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia.	CIPÍ
I2	ICBF	El ICBF concertará con el espacio nacional de consulta previa, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, los componentes técnicos de los programas de promoción y prevención étnicos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, que atienden población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
I3	ICBF	El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, de manera articulada en el marco de la CIPÍ, fomentarán el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.	
I4	ICBF	El ICBF y el espacio nacional de consulta previa de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, trabajarán el desarrollo del capítulo étnico afro de la política pública de infancia y adolescencia.	
I5	ICBF	En el proceso de la formulación de la Política Pública de juventud, Colombia Joven y Ministerio del Interior garantizará la construcción de un capítulo para los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
I6	ICBF	El Gobierno a través del ICBF garantizará la implementación de una oferta de acompañamiento familiar y comunitario con enfoque diferencial étnico, en los 32 Departamentos y el Distrito de Bogotá, buscando fortalecer la cobertura de acuerdo a la disponibilidad de recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
I7	ICBF	El Gobierno a través del ICBF garantizará el desarrollo del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar o la modalidad que lo reemplace, en el marco de la política de infancia y adolescencia con enfoque diferencial étnico, en los territorios priorizados, buscando fortalecer la cobertura de acuerdo con la disponibilidad de recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Debe realizarse en conjunto con el Ministerio de Salud
I8	ICBF	La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	
G1	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	En el marco del diseño de la segunda fase de la política pública nacional de igualdad de género para las mujeres, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer orientará la inclusión de acciones dirigidas a las mujeres pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los planes sectoriales; así mismo, la CPEM acompañará al DNP en su seguimiento.	Responde equidad de la mujer y el Ministerio del Interior brinda acompañamiento en el diseño de la política pública.
G3	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	El Gobierno nacional se compromete a garantizar que la política pública enmarcada en el Decreto 762 de 2018, contará con un plan de acción que incluya en enfoque diferencial étnico LBTI para su implementación.	Decreto 762 de 2018
G10	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	La Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos incluirá en el marco del Observatorio de Discriminación Racial una línea que permita analizar, investigar y registrar eventos en situaciones de carácter social político y cultural de la comunidad negra, raizal y palenquera diversa.	
G11	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	El Ministerio de Interior en el marco de los procesos de acompañamiento adelantará las gestiones pertinentes para apoyar en la realización de al menos 5 encuentros anuales regionales con opción de uno nacional que permita el fortalecimiento organizativo, económico, social y cultural de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera diversa, como aporte que mitigue el perjuicio, el estigma y discriminación.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
G13	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	<p>1. Desde el Gobierno nacional se implementará la estrategia SACUDETE que busca estimular capacidades y articular la oferta institucional en los municipios que sean priorizados.</p> <p>2. El Ministerio de Trabajo diseñará e implementará servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tienen las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con énfasis en las mujeres y población diversa.</p> <p>3. El Ministerio del Trabajo, en el marco, del componente de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del mecanismo de protección al cesante, prestará asistencia técnica, capital semilla y demás servicios dirigidos a generar autonomía económica, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y población diversa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras y demás grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad manifiesta, garantizando el acceso a los servicios del componente en igualdad de condiciones. El Ministerio del Trabajo, desarrollará este ejercicio en el marco de la concertación con el ENCP.</p>	<p>1. El Ministerio de Trabajo se compromete a diseñar e implementar servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tienen las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con énfasis en las mujeres y población diversa.</p> <p>2. El Ministerio del Trabajo, en el marco, del componente de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del mecanismo de protección al cesante, prestará asistencia técnica, capital semilla y demás servicios dirigidos a generar autonomía económica, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y población diversa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y demás grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad manifiesta, garantizando el acceso a los servicios del componente en igualdad de condiciones. El Ministerio del Trabajo, desarrollará este ejercicio en el marco de la concertación con el ENCP.</p>
A2	MEDIO AMBIENTE	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinará con las autoridades locales las acciones que garanticen la participación efectiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y la incorporación de acciones en las Estrategias de Respuesta a Emergencias Departamentales para el Fortalecimiento de las Comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras en preparación y ejecución de respuestas ante emergencias y desastres incluyendo los lineamientos en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.	
A4	MEDIO AMBIENTE	Financiar la ordenación de cuencas hidrográficas de territorios colectivos titulados, no titulados y ancestrales a través de las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con los criterios de priorización, en el marco del decreto 1640 de 2012.	
A5	MEDIO AMBIENTE	Implementar el programa de gestores ambientales para el desarrollo de proyectos etnoambientales con asistencia técnica y económica para su desarrollo en coordinación con todas las entidades del SINA y los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras según corresponda a sus funciones	
A7	MEDIO AMBIENTE	MinAmbiente en coordinación con las autoridades ambientales e institutos de investigación, promoverá el uso eficiente de aguas, suelo y biodiversidad en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales teniendo en cuenta sus usos y costumbres.	
A12	MEDIO AMBIENTE	El MinAmbiente promoverá acciones encaminadas a fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales de comunidades negras asociadas a la conservación de la biodiversidad, bosques y ecosistemas.	
A13	MEDIO AMBIENTE	En coordinación y articulación con las entidades del SINA y en coordinación con los consejos comunitarios de comunidades negras y organizaciones de comunidades negras según corresponda, se implementarán programas ambientales que fortalezcan las prácticas ecológicas y ambientales en territorios de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
A17	MEDIO AMBIENTE	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible coordinará con las entidades del SINa y del orden nacional el acompañamiento a los entes territoriales para impulsar la formulación de acciones y proyectos orientados a la prevención de riesgos de desastres y gestión del cambio climático entre los que se considere la erosión costera coordinado con los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras afros raizales y palenqueras donde corresponda. Líder: MADS.	
A28	MEDIO AMBIENTE	Acordar modelos de coordinación entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas protegidas administradas por PNNC, relacionadas con territorios de uso de estas comunidades.	
A29	MEDIO AMBIENTE	S29 -1 Diseñar con la Consultiva de Alto Nivel e implementar una estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios colectivos de comunidades negras. S29 -2 Diseñar con la Consultiva de Alto Nivel e implementar una ruta de trabajo para la construcción de una categoría de Área de Conservación comunitaria en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y su integración al SINAP.	
A33	MEDIO AMBIENTE	MinAmbiente, propone incluir en el PND el siguiente artículo: Artículo xxxx. Aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales (PSA) en Consejos Comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las norma que le modifique o complemento, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas. 2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. 3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Es preciso señalar que la reglamentación para la aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en territorios de grupos étnicos que se propone para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 aborda estrictamente, aspectos como el reconocimiento de las prácticas tradicionales, la autonomía de los grupos étnicos en sus territorios y la consulta previa; aspectos generales para la aplicación del incentivo de PSA se consideran en el Decreto ley 870 de 2017 y su reglamentario, Decreto 1007 de 2018
A34	MEDIO AMBIENTE	Formulación de programas y proyectos dirigidos a mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales para la conservación de la biodiversidad y los bosques en reconocimiento al rol que asumen las mujeres en la conservación ambiental, la reafirmación cultural y la protección de la biodiversidad.	Repetida S3-S16-S31 Se requiera avanzar en la reglamentación de la Ley 70/94.

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
A35	MEDIO AMBIENTE	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con los institutos de investigación del SINAE y los Consejos Comunitarios, organizaciones y diferentes formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desarrollará un programa para el conocimiento, recuperación, conservación y propagación de especies de flora de alto valor cultural, ecológico, alimenticio, medicinal y de uso cosmético, que permita la protección y el fortalecimiento del conocimiento tradicional y la restauración del territorio.	
A38	MEDIO AMBIENTE	Los proyectos de conservación y producción sostenible que se presenten como una alternativa de la deforestación en territorios priorizados de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, una vez formulados, viabilizados e inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional, el MinAmbiente los promoverá para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible, Banco Mundial, Fondo Noruega, entre otros.	
Z1	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo presentadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de sus diferentes expresiones organizativas mediante el programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	D10. La financiación deberá realizarse mediante la presentación de proyectos turísticos de acuerdo con los lineamientos de MinCIT y FONTUR, en las líneas de competitividad y promoción. La línea de promoción deberá contar con el aval de cualquiera de los entes territoriales.
Z2	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo presentadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de sus diferentes expresiones organizativas mediante el programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	Actualmente, el MinCIT en el Viceministerio de Turismo en la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del turismo existe el programa de turismo comunitario que brinda asistencia técnica, acompañamiento y apoya las iniciativas de turismo lideradas por las organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Actualmente, cuenta con 52 iniciativas a nivel nacional que conforman la red de turismo comunitario.
Z4	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT acompañará con asistencia técnica y acciones de promoción los proyectos turísticos de población raizal mediante su oferta institucional con programas como turismo comunitario, promoción turística (Plan de medios para posadas Nativas de San Andrés y Providencia) y la estrategia de corredores turísticos (Corredor Seaflower).	
Z5	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas, art. 24 Ley 1381 de 2010.	
Z6	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT socializará la caracterización realizada en el municipio de Buenaventura, así mismo se cuenta con los planes de acción de los 12 corredores turísticos a nivel nacional que brinda la información de los prestadores turísticos listos para la segunda etapa de comercialización, así mismo se conformará la red de emprendimiento turístico correspondiente a 52 iniciativas seleccionadas	D8. Propuestas iguales.
Z9	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura implementará en los territorios donde habitan comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras programas de talentos artísticos culturales que empíricamente han demostrado experticia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento en su oficio. Estos programas se harán en los talleres Escuela del Ministerio de Cultura; la postulación de los sabedores(as) o maestros(as) la harán las comunidades a través de sus representantes.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
M2	MINERÍA	A solicitud de los consejos comunitarios, el Ministerio de Minas y Energía fortalecerá, de acuerdo con sus competencias, el acompañamiento, asesoría técnica y jurídica a los consejos comunitarios cuando estos realicen alianzas empresariales, con el fin de brindar las herramientas y elementos a los consejos para que estos, en un ejercicio autónomo, escogen los mejores socios.	
M4	MINERÍA	Salvaguardar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en territorios colectivos.	
M5	MINERÍA	El Gobierno garantiza el derecho a la consulta y el consentimiento previo libre e informado en el evento en que se promueva la reforma al Código de Minas durante el cuatrienio.	
M7	MINERÍA	Garantizar, siempre y cuando estén formalizados la viabilidad jurídica de afiliación a Seguridad Social Integral del Minero Tradicional bajo el amparo del título minero y gestionar ante las ARL pública y privadas facilitar el acceso a la afiliación	
M9	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía establecerá un canon superficiario para los contratos de concesión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, dentro las zonas mineras consistente en el 25 % de lo establecido para terceros. Es una concesión diferencial.	
M15	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a diseñar un contrato de concesión para Consejos Comunitarios de Comunidades Negras con título colectivo con requisitos, pago de canon diferencial y asistencia técnica teniendo en cuenta la legislación especial para comunidades negras.	Los delegados dicen que la propuesta no es la que ellos hicieron. Declaratoria área minera les dé título a las comunidades negras.  PROPIUESTA 2: El Ministerio de Minas y Energía diseñará un contrato de concesión CON LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS comunidades negras con requisitos diferenciales para su adjudicación, con canon diferencial y asistencia técnica Y EL ACCESO A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE SE REQUIERAN Y SU GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN.  Propuesta 3. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las resoluciones de declaratoria de área minera de comunidades negras como concesión minera para las comunidades negras de Colombia. De manera concertada.
M16	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a crear e implementar un programa de formalización y fomento minero el cual tendrá un capítulo especial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	PROPIUESTA COMUNIDADES:  Propuesta gobierno: El Ministerio de Minas y Energía SE COMPROMETE en crear el programa de formalización y fomento minero con la incorporación de una visión de emprendimiento e inclusión financiera del negocio minero, QUE TENDRÁ EN CUENTA a las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.
M17	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a apoyar e implementar a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, del IPSE, de la Dirección de Energía, Dirección de Formalización Minera, los procesos de capacitación para la formulación de proyectos minero-energéticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
M19	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete en el nuevo modelo de formalización y fomento, el cual tendrá un capítulo especial para comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras a establecer las condiciones para fortalecer las diferentes escalas de la minería, de acuerdo con el decreto 1666 de 2016.	
S1	FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	La Cancillería adelantará, para el periodo 2019-2022, la divulgación previa y el acceso a la presentación de la prueba escrita del Concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en las ciudades de San Andrés y Quibdó, en adición a los puntos ya habilitados en los últimos años en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín.	<p>De acuerdo al artículo 125 de la Constitución, prima el mérito para el ingreso, permanencia y retiro en los empleos del Estado.</p> <p>El Decreto 815 del 2018 y la Resolución 0667 de agosto 2018 define las competencias funcionales y comportamentales que deben demostrar las personas que se postulan a los cargos públicos.</p> <p>Actualmente tenemos 42% de mujeres ocupando cargos de máximo nivel decisivo y de otro nivel decisivo el 45% y tenemos meta al 2022 del 50%, consultar página función pública link transparencia.</p> <p>En el caso de la Cancillería, el ingreso a la Carrera Diplomática es un proceso abierto, público y meritocrático.</p> <p>En los últimos años la presentación de los exámenes de ingreso a la Carrera Diplomática en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín.</p>

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S5	FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTER-NACIONAL	<p>Se acogerá lo incluido en las bases del PND en Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial</p> <p>Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial.</p> <p>1) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñarán el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros.</li> <li>• El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos.</li> <li>• El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia.</li> <li>• El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria.</li> <li>• El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrolle en el país.</li> <li>• El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral.</li> <li>• El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por Tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar.</li> </ul>	<p><b>Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial</b></p> <p>Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial.</p> <p>1) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñarán el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros.</li> <li>• El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos.</li> <li>• El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia.</li> <li>• El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria.</li> <li>• El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrolle en el país.</li> <li>• El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral.</li> <li>• El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar.</li> </ul>

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S8	FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	La Cancillería en coordinación con el Ministerio del Interior, articulará, con las entidades competentes, la definición de la metodología para llevar a cabo la caracterización de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera presente en frontera	
S22	FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	La Cancillería realizará las gestiones necesarias para la apertura de una embajada en Etiopía, sede de la Unión Africana con el fin de afianzar la cooperación internacional con este Organismo multilateral Africano, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales para ello.	
S23	FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador. Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de negocio que organice para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados.	
S25	FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	El Ministerio del Interior adelantará las gestiones pertinentes para re establecer el Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial (CAPREE por sus siglas en inglés) y ejecutar lo acordado mediante la acción conjunta con la Cancillería y el DNP para la presentación de programas y proyectos.	
S2	DESARROLLO ECONÓMICO	El Gobierno nacional diseñará e implementará estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo a las competencias de todas las Entidades de Gobierno concurrentes en la materia.	
S3	DESARROLLO ECONÓMICO	La APC en coordinación con el Ministerio del Interior en el marco del fortalecimiento las organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, apoyará la articulación y coordinación del sector privado, la cooperación internacional y el sector público con el fin de identificar las iniciativas y proyectos de la población de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras susceptibles de financiación.	
S4	DESARROLLO ECONÓMICO	El Ministerio de Cultura desde la Dirección de Patrimonio liderará la implementación de la política de fomento y salvaguarda de la alimentación y cocinas tradicionales, como una estrategia intersectorial para lograr el fortalecimiento cultural de las poblaciones de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
S5	DESARROLLO ECONÓMICO	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S6	DESARROLLO ECONÓMICO	<p>El MinCIT brindará asistencia técnica y financiera, acompañamiento en territorios urbanos y rurales a las iniciativas de turismo de naturaleza lideradas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para su formalización (Registro Nacional de Turismo) y demás que correspondan a su oferta institucional, teniendo como condicionante la socialización, presentación y reconocimiento de fuentes de financiación que viabilicen las iniciativas tanto técnica como financieramente.</p> <p>El SENA a través de su servicio de emprendimiento apoyará el fortalecimiento, y creación de empresas, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	
S10	DESARROLLO ECONÓMICO	<p>Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador. Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de negocio que organice para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados</p>	
S11	DESARROLLO ECONÓMICO	<p>La Ley 105 de 1993 define las competencias en materia de infraestructura vial. Acorde con lo anterior el Ministerio de Transporte a través del grupo apoyo a las regiones de la Dirección de Infraestructura del Viceministerio de Infraestructura, se compromete en ofrecer, capacitaciones y asistencia técnica enfocadas en la formulación de proyectos y fuentes de financiación del Gobierno nacional para la obtención de recursos para proyectos de vías terciarias a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras</p>	
S14	DESARROLLO ECONÓMICO	Reglamentar el capítulo 7 de la Ley 70.	
S16	DESARROLLO ECONÓMICO	Soluciones de vivienda para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	<p>En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará de manera concertada las tipologías de vivienda para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera para su construcción, en el marco del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.</p>
S17	DESARROLLO ECONÓMICO	Implementar la ruta de superación de la pobreza garantizando respuestas diferenciadas bajo el marco del enfoque de derechos, con la concurrencia de la oferta programática de todas las entidades de Gobierno que de acuerdo con su misionalidad aporten a la movilización social. El DNP, El DANE y Prosperidad Social crearán el índice de pobreza multidimensional para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
S21	DESARROLLO ECONÓMICO	En el Marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria se desarrollarán estrategias para facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología para la productividad agropecuaria de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S22	DESARROLLO ECONÓMICO	Implementar distritos de riegos en territorios de Comunidades Negras	En el Marco de la Línea D del Capítulo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo se prevé las soluciones de riego y drenaje para la adecuación de tierras, de acuerdo a la reglamentación establecida en la Ley 41 de 1993, adicionalmente el MADR construirá el plan de Riego y Drenaje para la ejecución en los próximos 8 años guardando concordancia con las metas del Documento CONPES 3926.
S23	DESARROLLO ECONÓMICO	El Gobierno nacional a través de sus entidades competentes y de acuerdo a su misión implementará instrumentos para fomentar, crear, fortalecer y ofrecer alternativas de financiamiento para iniciativas productivas y empresas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	<p>El Ministerio de Comercio puede contribuir, pero NO tiene la capacidad de definir los recursos propuestos y sus programas son de una cobertura muy limitada en el marco de sus competencias. En temas de Creación de empresas de este tipo el rol principal podría asumirlo el SENA. En cuanto al fortalecimiento deberían asumirlo diferentes entidades a través de su oferta programática.</p> <p>El MinCIT en el marco del programa para el Fortalecimiento de Grupos Étnicos de Colombia trabajará instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo a su potencial comercial y el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos.</p>
S24	DESARROLLO ECONÓMICO	El Gobierno nacional formulará y ejecutara proyectos de inversión para dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las Oficinas de Planeación de las Entidades.	Las entidades del orden nacional tienen dentro de su estructura una Oficina de Planeación, encargada de formular y realizar el seguimiento a los proyectos de inversión.
S26	DESARROLLO ECONÓMICO	Mejorar el material genético de líneas productivas escogidas por Comunidades Negras.	El MADR a través del ICA y AGROSAVIA brindará el acompañamiento técnico y científico al desarrollo de estas líneas.
S27	DESARROLLO ECONÓMICO	El Ministerio del Interior en coordinación con el DANE harán un acompañamiento técnico a los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para que mejoren los criterios con los que obtienen información de sus comunidades	Es un proceso autónomo que se desarrolla en el marco de las asambleas propias
S28	DESARROLLO ECONÓMICO	<p>Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificará mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos Pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p> <p>Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta del nivel nacional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	No es claro, quién aprueba recursos

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S29	DESARROLLO ECONÓMICO	Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en un monto global de 19 billones de pesos, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de mediano Plazo del Gobierno nacional, de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones.	Se acordó el 02 de febrero el monto. Sin embargo, no se ha acordado la redacción del texto
S32	DESARROLLO ECONÓMICO	El Ministerio del Interior convocará al DNP, Colombia Compra Eficiente y demás instancias competentes para adelantar un ejercicio técnico, con el objetivo deconstruir soluciones con enfoque diferencial en relación con la capacidad jurídica y el régimen de contratación de los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.	
S34	DESARROLLO ECONÓMICO	Asignación presupuestal a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
S35	DESARROLLO ECONÓMICO	Se aprueba el uso del marcador presupuestal de los recursos que se invertirán en el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
S36	DESARROLLO ECONÓMICO	Aprobado, el pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos contará con un capítulo para comunidades negras.	
H1	DERECHOS HUMANOS	La ARN adelantará procesos de concertación con el ENCP en la formulación del componente para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género". Así mismo la entidad adelantará las acciones de articulación interinstitucional para su implementación.	
H2	DERECHOS HUMANOS	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DD.HH. de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DD.HH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas.	
H3	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Información fortalecerá del Observatorio contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior, con el fin de que genere información con enfoque de DDHH y diferencial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y que en el marco de la corresponsabilidad se articulen con las diferentes expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, canales de comunicación para alimentar dicho sistema.	
H4	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación no formal en DDHH y DIH para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DDHH, el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
H5	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno a través de las entidades competentes diseña e implementar un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución.	
H7	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, pondrá en marcha estrategias, proyectos e iniciativas, dirigidas a la prevención de accidentes por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosión (MUSE), a través de la Educación en el Riesgo por Minas Antipersona (ERM) en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
H8	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, garantizará la concertación con consejos comunitarios o expresiones organizativas, la realización de acciones de desminado humanitario de Minas Antipersona (MAP), Municiones sin Explosión (MUSE) en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales, afectados por estos artefactos, con condiciones de seguridad.	
H9	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional, en el marco de la ruta de protección colectiva.	
H10	DERECHOS HUMANOS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de Consejos Comunitarios y organizaciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
H11	DERECHOS HUMANOS	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas.	Igual que H2
H12	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación no formal en DD.HH. y DIH para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DD.HH., el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.	Igual que H4
H13	DERECHOS HUMANOS	En el marco del Decreto 1581 de 2017 Política de Prevención, el Ministerio del Interior-Dirección de DD.HH. y la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras- adelantará las acciones pertinentes para el desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Igual que H5
H14	DERECHOS HUMANOS	Prórroga de la vigencia del Decreto Ley 4635 de 2011, en el mismo plazo que se amplíe la Ley 1448 de 2011.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
H15	DERECHOS HUMANOS	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales (Consejos Comunitarios y organizaciones) negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET en el marco del Decreto 893 de 2017.</p>	Igual que 01
H16	DERECHOS HUMANOS	Fortalecimiento institucional a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los Consejos Comunitarios para que puedan ejercer su autoridad, reconociendo sus capacidades y conocimientos previos.	
H17	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos adelantará el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en DD.HH. con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este Plan contendrá un componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.	
H18	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de la Ley 1757 de 2015, garantiza la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los procesos de toma de decisión.	
H21	DERECHOS HUMANOS	En el marco de la línea “Primero las Niñas y los Niños” del Pacto por la Equidad, el ICBF incluirá el enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación del programa para el fortalecimiento de las capacidades de las familias de los niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).	
H22	DERECHOS HUMANOS	El ICBF en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial/racial para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores. El Ministerio de Justicia implementará capacitaciones a los operadores de justicia que son competencia del ejecutivo en enfoque diferencial étnico/racial de acuerdo con la Ley 1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará y desde la Etnoeducación al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
V1	VÍCTIMAS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y, a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional en el marco de la ruta de protección colectiva.	H9
V3	VÍCTIMAS	Teniendo en cuenta el universo de víctimas, el Gobierno continuará haciendo los esfuerzos presupuestales para garantizar sus derechos, es importante tener en cuenta que las asignaciones Presupuestales deben estar en concordancia con el marco de gasto de mediano plazo y la sostenibilidad fiscal de las cuentas públicas, lo que implica que se haga de manera gradual y progresiva tal y como se contempla en la Ley 1448 y el Decreto Ley 4635.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
V4	VÍCTIMAS	En el marco del proyecto de fortalecimiento organizativo, el Ministerio del Interior adelantara las acciones respectivas en línea de participantes en ámbitos socio-políticos con énfasis en víctimas del conflicto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las autoridades representativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según priorización de la comunidad	
V5	VÍCTIMAS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	H10
V6	VÍCTIMAS	El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSVI) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011	Viene de modulo salud
V7	VÍCTIMAS	El Gobierno nacional a través de las entidades competentes y en articulación con los consejos comunitarios, diseñará e implementará un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos y que se encuentran vinculados al proceso de sustitución.	
V8	VÍCTIMAS	Las entidades nacionales y territoriales del SNARIV implementaran previa concertación planes para los retorno y reubicación individuales y colectivos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en situación de desplazamiento forzado.	Corresponde a la UARIV la recepción de las solicitudes y la verificación del principio de voluntad, en tanto que los principios de seguridad y dignidad están a cargo de las entidades del SNARIV
V9	VÍCTIMAS	El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, se compromete a garantizar el derecho a la Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Relacionada con U1
V10	VÍCTIMAS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	S10
V11	VÍCTIMAS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	S10
V12	VÍCTIMAS	Las entidades del SNARIV, con una subcomisión de cinco Delegados de la Comisión VI del ENCP y los dos delegados nacionales de la mesa nacional de víctimas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, realizaran un plan de acción para implementar de manera acelerada las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011. El diálogo se llevará a cabo en el primer semestre de 2019 bajo la coordinación del Ministerio del Interior	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
V13	VÍCTIMAS	Las entidades competentes del SNARIV, harán identificación y seguimiento de los recursos para la entrega de atención y ayuda humanitaria, a las Víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a la ocurrencia de emergencias humanitarias.	
V14	VÍCTIMAS	El Gobierno, a través de la entidad competente, restablecerá los derechos de los niños, niñas y adolescentes negros, afrocolombianos, palanqueros y raizales que en el marco de procesos de retorno, se encuentren vulnerados y/o amenazados.	Se acoge: Corresponde a la UARIV la recepción de las solicitudes y la verificación del principio de voluntad, en tanto que los principios de seguridad y dignidad están a cargo de las entidades del SNARIV
V15	VÍCTIMAS	Además del cumplimiento de sentencias judiciales las propuestas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica para iniciativas de memoria serán priorizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos.	
W1	TIC	MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos para beneficiar un cupo anual a partir de 2020 en la convocatoria en "crea digital" para la producción de un contenido digital de carácter comercial.	
W4	TIC	El Gobierno nacional implementará la estrategia SACÚDETE en 8 municipios priorizados con enfoque étnico.	
W9	TIC	MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.	Al momento de la expedición del acto administrativo, el Ministerio de las TIC, coordinará con MinInterior criterios de amplia representatividad incluyendo a los Consejos Comunitarios, organizaciones de base y organizaciones de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, y el mayor impacto social posible en el territorio.
W10	TIC	El Ministerio de Cultura apoyará la producción de contenidos sonoros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que contribuya al fortalecimiento de las emisoras. Así mismo, a través de su portafolio de estímulos, promoverá la participación de colectivos y comunicadores.	
W11	TIC	MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.	
W13	TIC	MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.	
W16	TIC	El Ministerio de Cultura se compromete a adelantar los estudios técnicos para el desarrollo del capítulo negro del patrimonio audiovisual de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
K1	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, en el marco de sus competencias institucionales, a través de sus programas de vivienda, financia y reconoce la vivienda de interés social y prioritaria para grupos étnicos entre las que se encuentran las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural.	
K2	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas urbanas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con un arrendamiento con opción de compra; y con el nuevo programa "Casa Digna, Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda, ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
K3	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
K5	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con un arrendamiento con opción de compra.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
K6	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	<p>En cuanto a la adquisición, en lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con un arrendamiento con opción de compra.</p> <p>En cuanto al mejoramiento de vivienda, el Gobierno nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En cuanto a la normalización, el programa "Casa Digna Vida Digna", promoverá la tenencia formal de predios, apoyando la titulación de estos; adicionalmente, se atenderán los mejoramientos de vivienda y la construcción de viviendas nuevas urbanas, a través de las diferentes convocatorias de los programas, siempre y cuando las entidades territoriales participen con la formulación de proyectos de vivienda.</p>	
K7	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	<p>El Gobierno nacional, por medio del Ministerio de Vivienda-Fonvivienda, prioriza y focaliza en sus programas de vivienda, a los hogares cuyas viviendas se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda urbana y cuenten con una solución habitacional digna.</p>	
K8	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	<p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio implementará una estrategia de asistencia técnica y articulación con entidades territoriales, autoridades ambientales y demás instituciones que realicen intervenciones para el acceso agua y saneamiento básico en Consejos Comunitarios de comunidades negras, organizaciones y otras formas organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la cual se contemplarán componentes de participación y concertación permanente de las comunidades e implementación de soluciones adecuadas al contexto de los territorios, educación sanitaria y fortalecimiento comunitario.</p>	
K9	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	<p>El Gobierno nacional, prioriza y focaliza en sus programas de vivienda, a las mujeres cabeza de familia y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda, y cuenten con una solución habitacional digna.</p>	
P6	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP, se compromete a desarrollar programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de todos los niveles de la administración, para el fortalecimiento de habilidades en temáticas como: trato digno, código de integridad y servicio atención al ciudadano, entre otros, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con enfoque de derechos y diferencial étnico a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
P7	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El Departamento Administrativo de la Función pública, se compromete a acompañar la revisión del diseño de la estructura administrativa de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, conforme a la demanda del servicio de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ya existe la dirección de asuntos para comunidades negras del Ministerio del Interior
P9	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El DAFP, en coordinación con la ESAP, se compromete a adecuar, de manera concertada con quienes el ENCP delegue, el "Programa de fortalecimiento relación Estado-Ciudadano" orientado a instalar capacidades ciudadanas en temas de democracia, participación ciudadana, ciudadanía activa, control social, plan anticorrupción y transparencia, con un enfoque de derechos y diferencial, dirigido a la población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y sus expresiones organizativas.	Gestión del conocimiento Difusión de experiencias Mecanismos diferenciadores de acciones e incidencia política
P17	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Implementación del Reglamento Interno del ENCP de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional 1372 de 2018	El Gobierno nacional en conjunto con los integrantes del ENCP, implementarán el reglamento interno del espacio. (Corresponsabilidad-diálogo horizontal)
P18	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Construcción en articulación entre ENCP y el Gobierno nacional del Protocolo de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de acuerdo a lo ordenado por la sentencia T 576 2014.	
P19	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Revisión adecuación y compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	El Ministerio del Interior, realizará la compilación normativa de los espacios e instancias de participación con participación de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
P20	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Garantizar la funcionalidad y operatividad del ENCP	
P21	TEMA PUBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP se comprometen a diseñar y desarrollar un programa de capacitación que conduzca al fortalecimiento de capacidades de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en temas de administración pública.	
01	PDET	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta-MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales (consejos comunitarios y organizaciones) Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET en el marco del Decreto 893 de 2017.</p>	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
U1	ACUERDOS DE PAZ	<p>El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, se compromete a garantizar el derecho a la Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras concertará los mecanismos diferenciales de resolución de conflictos territoriales que afectan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en relación con sus derechos territoriales y a la propiedad colectiva que surjan entre estos y terceros en el marco de las asambleas generales de los consejos comunitarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 artículo 6 del Decreto 1745 de 1995.</p> <p>La Unidad de Restitución de Tierras, concertará con las autoridades de los consejos comunitarios focalizados la recolección de información garantizando celeridad en la etapa administrativa del proceso de gestión de restitución de derechos territoriales, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011 procurando la coordinación con los procesos de reparación colectiva.</p>	
U2	ACUERDOS DE PAZ	<p>En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	
U3	ACUERDOS DE PAZ	<p>En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	
U5	ACUERDOS DE PAZ	<p>En la ejecución o puesta en marcha del Pacto por la Construcción de Paz, se garantizará la implementación las metas e indicadores definidos para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el PMI del Acuerdo Final de Paz.</p>	
J2	JUSTICIA	<p>El Gobierno nacional a través de las entidades competentes, construirá con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los lineamientos para la implementación de modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.</p>	
J4	JUSTICIA	<p>El MJD, de acuerdo a su misión, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia que son competencia del ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano.</p>	
J5	JUSTICIA	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP diseñará y desarrollará un programa en administración pública concertado con los delegados del espacio nacional de consulta previa de la comisión sexta de capacitación con un currículum que consulte las necesidades de la población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que conduzca al fortalecimiento de capacidades de las comunidades en temas de lo público.</p>	
J7	JUSTICIA	<p>El MJD apoyará iniciativas de implementación de los MASC presentadas por los consejos comunitarios y otras formas organizativas propias en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de propiciar el acceso a la justicia de los integrantes de estas comunidades.</p>	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
J9	JUSTICIA	El MJD preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador de acuerdo con los establecido en el artículo 96 de la Ley 1709	La consulta previa se hará a partir de la vigencia de 2021 acorde con las acciones y tiempos previstos del proyecto de inversión de la DPCP: "IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR NACIONAL"
J11	JUSTICIA	El MJD en su calidad de secretaría técnica del PDSJ 2017-2027 llevará ante el Comité Directivo del PDSJ las acciones de este instrumento que se considere que son susceptibles de afectarles directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de que la instancia directiva indique la viabilidad y ruta de Consulta Previa.	
E1	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional garantiza la gratuitidad e implementar estrategias de acceso y permanencia en los niveles de preescolar básica y media a los niños, niñas y jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E3	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional fortalece el Fondo de Comunidades Negras de créditos condonables del ICETEX para ampliar la cobertura y acceso a la educación superior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E4	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional se compromete a implementar un programa de acceso, permanencia y graduación a la educación superior del nivel profesional para las comunidades Negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras con un esquema de gratuitidad en las instituciones de educación superior públicas del país	
E5	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional promueve estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E6	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, construye lineamientos técnicos y financieros para la construcción de las canastas educativas en las entidades territoriales en las que existan territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas urbanas de asentamiento de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos lineamientos serán concertados desde las entidades territoriales con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
E7	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional de manera articulada e intersectorial con las entidades miembros de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia definirá la línea técnica y fomentará el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los distintos territorios a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos que promuevan el reconocimiento de su identidad cultural y ancestral como derecho fundamental en su desarrollo integral.	
E8	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional implementará programas de atención educativa a comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en el marco de la política pública de infancia y adolescencia	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E9	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación en concertación y coordinación con el SENA desarrolla formación en turismo y desarrollo sostenible, en las instituciones educativas que cuentan con articulación en la educación media, para los territorios con mayor pertinencia y presencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenquera	
E10	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional en el marco del estatuto autónomo de profesionalización de docentes etnoeducadores, fortalecerá la etnoeducación, la lenguas nativas, y la enseñanza de la historia de la diáspora africana, resaltando las figuras de los líderes afrodescendientes, mediante vinculación y cualificación de docentes y directivos docentes en todas las Instituciones de Educación Oficial en los niveles de preescolar, básica y media para las que aplique el estatuto mencionado, en todo el territorio nacional.	
E11	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional implementa una estrategia de cualificación para la ciudadanía y la convivencia orientada a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación a docentes, directivos y docentes etnoeducadores.	
E12	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional diseñará las orientaciones o lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en concertación con ellas, en el marco de lo establecido en el capítulo sexto de la ley 70 del 1993	
E13	EDUCACIÓN	Garantizar la financiación de la ruta metodológica de consulta previa para presentar el proyecto de Ley que conduzca a la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera al servicio del Estado colombiano.	
E14	EDUCACIÓN	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se adelanta la vinculación de los perfiles que allí se definen incluidos los de lengua nativa para la educación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E15	EDUCACIÓN	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, se adelanta el ingreso y el proceso de vinculación de personal auxiliar en lengua nativa palenquera y raizal al servicio educativo de conformidad con el párrafo del artículo 20 de la Ley 1381 de 2010.	
E16	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional formula e implementar un plan para promover el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos en establecimientos públicos y privados. Así mismo, acompaña con asistencia técnica a los establecimientos educativos etnoeducadores para asegurar la reorganización Curricular atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	
E17	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional garantiza la asistencia técnica a las entidades territoriales en los procesos de resignificación de los Proyectos Educativos institucionales a Proyectos etnoeducativos Comunitarios en establecimientos etnoeducativos que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E19	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional garantizará, en coordinación con Entidades territoriales certificadas el acompañamiento para la continuidad de diseño e implementación de los modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera, en concertación con ellas.	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la continuidad de diseño e implementación de los modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en concertación con ellas.
E20	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Cultura y las instituciones de educación superior, fomenta, en el marco de la autonomía de las universidades, el reconocimiento de saberes donde se reconozca la experiencia, idoneidad y trayectoria de talentos artísticos culturales y comunitarios como formación previa, que le permitan su continuidad y acceso a la educación formal y la Implementación en los territorios de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de programas de formación técnica, tecnológica y profesional	
E21	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional garantiza el reconocimiento de los establecimientos educativos que se configuren como etnoeducadoras y que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenquera.	
E23	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional actualizará las orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la etnoeducación que permita su articulación curricular en los establecimientos educativos etnoeducadores	
E25	EDUCACIÓN	Fortalecer la gestión del conocimiento para la etnoeducación, la educación propia e intercultural a través del trabajo en red, intercambiando de manera sistemática y sostenible experiencias aplicadas de atención con enfoque Diferencial.	
E26	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional promueve el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos comunitarios	
E27	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional aumenta la cobertura de beneficiarios mínimo en un 80% en el cuatrienio, a través del Fondo de Comunidades Negras y otras estrategias y programas	
E28	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional prioriza la Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y demás herramientas que faciliten el ejercicio de la etnoeducación en las instituciones educativas	
E29	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional desarrolla programas de orientación vocacional a estudiantes de la educación media que hagan parte de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras.	
E30	EDUCACIÓN	Garantizar espacios de trabajo entre el Ministerio de Educación Nacional, ICFES y delegados de la Comisión Pedagógica Nacional, delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de la Comisión cuarta, para revisar las pruebas saber, a fin de hacerlas comprensibles y pertinentes.	
E31	EDUCACIÓN	Desde el Viceministerio de Educación Superior se realiza, en el marco de la autonomía universitaria, la gestión ante las universidades públicas a través de los Consejos Superiores para la creación de programas de licenciatura en etnoeducación que enfatice en los procesos pedagógicos y de investigación en comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E32	EDUCACIÓN	Dado que la oferta la definen la universidad con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevan propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, recomiende incorporar criterios de ingreso diferenciado y afirmativo para los estudiantes de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E33	EDUCACIÓN	Garantizar la formación inicial, continua y avanzada de etnoeducadores el enfoque de educación Propia y de educación Intercultural.	
E34	EDUCACIÓN	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a docentes y directivos docentes etnoeducadores al servicio del Estado colombiano.	
E35	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional implementa una estrategia de formación a docentes y directivos docentes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que fortalezca las acciones y procesos de etnoeducación y de educación intercultural.	
E36	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional acompaña técnicamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para la creación de un programa de formación a docentes en estudios afrocolombianos ante el SUE (reúne universidades públicas) y ASCUN (agrupa universidades públicas y privadas) para que las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria, definan su creación	
E37	EDUCACIÓN	Garantizar la formulación y ejecución de una política pública de etnoeducación y educación intercultural para las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras, en concertación con ellas, conforme al artículo 42 de la ley 70	
E38	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promueve el desarrollo de una política nacional de Educación inclusiva, diferencial e intercultural que promueva el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan la etnoeducación afrocolombiana.	
E39	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación organiza un grupo interno de trabajo, para promover el desarrollo y fortalecimiento de la educación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E40	EDUCACIÓN	<p>El estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, definirá las condiciones para la vinculación, ascenso, permanencia, evaluación y desvinculación de ésta carrera docente especial.</p> <p>La instancia encargada de la administración de la carrera especial de docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, adelantará sus competencias con estricta sujeción a lo señalado en el estatuto especial que para el efecto se expida.</p>	<p>En la Constitución se prevén algunos sistemas especiales de carrera que cuentan con entes propios de administración. Los sistemas especiales de carrera de origen legal, deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como fue expresado en la Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional y otras sentencias de la misma Corte, pues en la materia existe unidad jurisprudencial.</p> <p>Se sugiere además emprender mesas de trabajo con la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de trabajar sobre las condiciones de administración de la carrera especial de los etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano.</p>

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E41	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional conforma una instancia con la responsabilidad específica para la articulación y ejecución de la política de etnoeducación y educación intercultural.	
E42	EDUCACIÓN	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseña y desarrolla un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E43	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las Entidades Territoriales desarrolla programas de incentivo a docentes pertenecientes a comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras que producen textos y materiales pedagógicos de uso en las aulas.	
E44	EDUCACIÓN	Implementar una estrategia para el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos que atienden población con presencia de comunidades negras Afrocolombianas, Raizal y palenqueras en área rural.	<p>En el marco de las políticas públicas del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el Gobierno nacional priorizará dentro de los criterios de inversión el fortalecimiento en la formulación de proyectos de infraestructura en comunidades NERP a partir de un trabajo articulado entre MEN, ETC y estos pueblos para estructurar planes de infraestructura escolar sostenibles frente a la administración del servicio educativo, que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación o cofinanciación en el sistema educativo.</p> <p>Es pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La administración de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en cada fuente de financiación posible (Regalías, cooperación, Ley 21, Arreglo institucional FFIE, etc.)</li> <li>b. Es una meta conjunta con el territorio, su viabilidad depende de que el territorio haga una participación efectiva en la formulación de los planes, frente a insumos, permisos, legalización de predios, licencia de construcción, servicios públicos, mantenimiento, sostenibilidad en la operación, etc.</li> <li>c. La entrega efectiva de obras se hará según cronogramas técnicos.</li> <li>d. Incluye diferentes tipos de intervención de corto, mediano y largo plazo por tanto el número de sedes dependerá de la viabilidad técnica y sus diagnósticos.</li> </ul>
E45	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional cofinancia, en conjunto con la Entidades Territoriales los diseños y construcción de los colegios en municipios con mayoría de población negra, afrocolombiana, raizal y palenque	
E48	EDUCACIÓN	El Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional beneficiara a 10.000 etnoeducadores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros a través del desarrollo de procesos de formación en el marco del Programa Todos a Aprender. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deberán facilitar la atención de los etnoeducadores desde este programa.	
E49	EDUCACIÓN	Implementar estrategias orientadas a favorecer el acceso a medios digitales y tecnológicos pertinentes y adecuados para favorecer la inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras en condición de discapacidad y con talentos excepcionales	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E50	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en concertación con las comunidades negras y en el marco del Plan de Lectura y Escritura en contexto escolar, apoyará el diseño de textos educativos en lenguas nativas, y además textos que recojan la identidad cultural y las historias de las comunidades.	
E51	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional favorece el acceso a las nuevas tecnologías en las instituciones etnoeducativas oficiales en todo el territorio nacional que cuenten con viabilidad técnica, priorizando las zonas con mayores necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.	
E52	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992.	
E53	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del “Acuerdo de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública” con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías.	
E54	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992.	
E55	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992.	
E57	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del “Acuerdo de la Mesa de Dialogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública” con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías.	El Gobierno nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del “Acuerdo de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública” con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías.
E58	EDUCACIÓN	Dado que la oferta la definen las universidades con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevan propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de aumentar los cupos para la población de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.	
E59	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional dinamiza, promoverá el acceso y permanencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras víctimas del conflicto.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E61	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional presentara estrategias a los consejos superiores de las instituciones de educación superior públicas, para que en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de crear el programa técnico de médicos tradicionales, parteros, sobanderos, y demás sanadores de los territorios de comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras.	
E62	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación promoverá con la Entidad Territorial Certificada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales raizales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos.	
E63	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional promoverá con la Entidad Técnica Certificada, de San Andrés, providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de formación docente que permita el fortalecimiento de los saberes ancestrales del pueblo raizal en los docentes y directivos docentes etnoeducadores que permitan transformar su práctica pedagógica.	
E64	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional desarrolla en el marco de la política de alimentación escolar, un capítulo de alimentación diferencial negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el reconocimiento de alimentos y gastronomía propia de la cultura, concertada con la comunidad.	PROPIUESTA NUEVA PARA LA MESA ACCIDENTAL
E65	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y con el espacio nacional de consulta previa, se compromete a reglamentar e implementar el capítulo sexto de la ley 70 de 1993, especialmente los artículos de su competencia.	PROPIUESTA NUEVA PARA LA MESA ACCIDENTAL
C1	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura cuenta con la Dirección de Poblaciones, de carácter misional que asesora en la formulación de políticas, planes y proyectos que permiten el reconocimiento y la inclusión de las especialidades culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, grupos étnicos, población con discapacidad, población LGTB, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés y población en condiciones de vulnerabilidad.	
C2	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura diseñará un proyecto de infraestructura cultural concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación que se realicen con otras entidades.	
C3	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura garantizará la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las estrategias y planes artísticos y culturales de acuerdo la normatividad vigente y en su defecto en concertación con las comunidades.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
C4	DEPORTE Y CULTURA	Impulsar la elaboración o actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia PES en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Para el reconocimiento de las diversas manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en materia de Inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación (LRPCIN) y Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad (LRPCI).	Los PES aprobados se encuentran en permanente actualización y seguimiento por parte del Ministerio de Cultura. Entre los PES de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se encuentran: Música de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualíes, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuan. Asesorar técnicamente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la identificaron de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)
C5	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura a través de la dirección de patrimonio iniciará en el 2020 el inventario del patrimonio arquitectónico de la arquitectura tradicional de las regiones habitadas por comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras en concertación con estas comunidades.	
C6	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación y bajo el mecanismo de convocatoria pública apoyará las festividades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
C8	DEPORTE Y CULTURA	La casa de cultura será apoyada a través del Programa Nacional de Concertación una línea específica para comunidades negras, afrocolombianas, maizales y palenqueras, siempre y cuando se presenten a la convocatoria pública. Adicionalmente el Ministerio asesorará a los departamentos y ciudades capitales, si así lo deciden su autonomía, en la creación de las casas de la cultura.	
C9	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura fortalecerá el Portafolio de Estímulos con un enfoque diferencial poblacional y concertará con las comunidades a través de sus representantes ante el Consejo Nacional de Cultura, ajustando criterios y requisitos de las convocatorias, así como las líneas específicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
C11	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura cofinanciará con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a través de sus expresiones organizativas las propuestas de conmemoración del mes de la herencia africana.	
C12	DEPORTE Y CULTURA	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	
C13	DEPORTE Y CULTURA	EL Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura apoyará, a través de sus diferentes programas como: mujeres de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, mes de la herencia africana, entre otros, el reconocimiento de la conmemoración de las fechas emblemáticas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con perspectiva de género.	
C14	DEPORTE Y CULTURA	EL Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura fortalecerá las acciones para la realización de. Intercambio cultural de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
C15	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura vinculará a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la conmemoración del Bicentenario a través de una estrategia concertada que garantice su participación con enfoque propio. Se propiciarán espacio de reflexión sobre las narrativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la historia de Colombia.	
C16	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura y su entidad adscrita el Icanh adelanta acciones para el desarrollo de las iniciativas que permitan identificar el patrimonio sumergido en aguas colombianas y a su vez dinamizará investigaciones de los yacimientos y estructuras arqueológicas que se encuentran bajo las aguas, en el lecho marino o en aguas continentales como ríos, lagunas y lagos y que hacen parte del patrimonio arqueológico de la nación. No se reconocerán su titulación a las comunidades.	
C17	DEPORTE Y CULTURA	Para el fortalecimiento y protección de los patrimonios orales, el Ministerio de Cultura hará seguimiento y permanente actualización de los PES aprobados. De las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se encuentran, entre estos: Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualíes, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuan. Asesorar técnicamente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la identificación de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)	
C18	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas, art. 24 Ley 1381 de 2010.	
C21	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno nacional implementará la estrategia SACÚDETE en 8 municipios priorizados con enfoque de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El responsable es Colombia Joven.
C22	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementara un programa especial de formación artística a nivel nacional que apunte a la consolidación y cualificación de procesos como Escuelas de formación artística de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de música y danza	
C23	DEPORTE Y CULTURA	Además del programa leer es mi cuento, el Gobierno a través del Ministerio de Cultura fomentará hábitos de lectura de cuentos, mitos y leyendas negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. El ministerio realizará una convocatoria dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para ser beneficiarias con la dotación básica del Ministerio de Cultura mediante la Biblioteca Nacional, para iniciativas propias de creación y/o fortalecimiento de bibliotecas públicas en sus comunidades.	
C24	DEPORTE Y CULTURA	Promover la comercialización de los productos hechos a mano de los Talleres Escuela fortalecidos en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la escuela taller naranja	El objetivo de la Escuela Taller Naranja consiste en promover la comercialización de objetos "hecho a mano" de los oficios del Patrimonio Cultural, en particular de los productos elaborados en los talleres escuela, como una estrategia para lograr el fortalecimiento económico y social de las poblaciones de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
C25	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio del Interior y la Policía Nacional se compromete a salvaguardar el contexto cultura de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las actuaciones de la Policía nacional	
C26	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura garantizara la realización de 5 eventos para el día de conmemoración Nacional de las lenguas maternas	
C27	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura, fortalecerá los procesos de emprendimientos creativos y culturales de consejos comunitarias y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C27	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes con el acompañamiento de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo Coldeportes brindara soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.	
C28	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes garantiza ampliar la cobertura en las actividades físicas, recreativas y deportivas extraescolares con el apoyo de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes del sistema nacional del deporte para su implementación en el territorio.	
C29	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes con el acompañamiento de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo Coldeportes brindara soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.	
C32	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes se compromete a fortalecer la asistencia técnica, en ciencias del deporte y apoyo psicosocial, con el fin de mejorar la proyección de los atletas de alto rendimiento que pertenecen a consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo a lo reglamentado por la resolución 222 de 2017.	
C33	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes priorizará la participación de entrenadores gestores en los Centros de Desarrollo Deportivo CENDER en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C34	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario promoviendo los deportes tradicionales y ancestrales y programas de recreación, en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio, articulados con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C35	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes garantiza realizar los Juegos del litoral pacífico (Ley 10 de 1975), celebrados cada dos años y los Juegos del caribe (Ley 978 de 2005), celebrados cada tres años, a través de convenio de cofinanciación con los entes deportivos departamentales y estará sujeto a la línea de inversión aprobada por el Gobierno nacional.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
C36	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario promoviendo los deportes tradicionales y ancestrales y programas de recreación, en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio, articulados con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C37	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes fortalecerá el programa de Talento y Reserva Deportiva en las regiones, donde existen comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras. El talento y reserva deportiva se seleccionará a través de los Centros de Desarrollo Deportivos Regionales CENDER.	
C38	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura fortalecerá y capacitará a las personas en condición de discapacidad y sus organizaciones con el fin de que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación del Estado y la cooperación internacional.	

N/A: no aplica.

## Indicadores y metas

Con base en los acuerdos establecidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) —incluidos en el “Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” del Pacto por la equidad para grupos étnicos—, se concertarán las metas e indicadores pertinentes para su seguimiento, entre el Gobierno nacional y la Comisión II del Espacio Nacional de Consulta Previa (o una delegación designada por ella). Los indicadores concertados se cargarán en el módulo étnico de la plataforma de SINERGIA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del PND.

## REFERENCIAS

- Agencia de Desarrollo Rural (2018). *Rendición de cuentas. Julio de 2018.* Bogotá: ADR.
- Banco Agrario de Colombia (2018). *Relación de proyectos adjudicados 2000-2017.* Bogotá.
- Congreso de la República. (7 de marzo de 1996) *Ley 270 de 1996.*
- Congreso de la República. (7 de agosto de 2016). *Ley 1804 de 2016. La Ruta Integral de Atenciones (RIA)*
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2014). *Censo Nacional Agropecuario, 2014.* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016a). Censo de Población y Vivienda 2005. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016b). *Encuesta de Calidad de Vida 2016.* Bogotá: DANE
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017a). *Encuesta de Calidad de Vida 2017.* Bogotá: DANE
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017b). *Colombia, una nación multicultural, su diversidad étnica.* Bogotá: DANE.
- Departamento Nacional de Planeación (2017). Índice municipal de riesgo de desastres. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación (2019) Nueva metodología de Medición del Desempeño Municipal. Recuperado de: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
- IDEAM, PNUD, MinAgricultura & Cancillería (2017). *Tercera comunicación nacional de Colombia. Resumen ejecutivo a la convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático.* Bogotá: IDEAM.
- Ministerio de Cultura (2010). *Ley 1381 de 2010. Ley de lenguas nativas.* Bogotá: MinCultura
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional-ENSIN.* Bogotá: MinSalud.
- Organización Internacional del Trabajo. (2010). *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).* OIT
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales.* OIT.

Presidencia de la República (26 de marzo de 2010) *Directiva Presidencial 01 de 2010. Garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales.*

Kroc Institute (2018). *Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia (diciembre 2016-mayo 2018)* Notre Dame: University of Notre Dame.

Unidad para la Víctimas (2018) Registro Único de Víctimas (RUV). Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad Nacional para la Gestión y el Riesgo de Desastres. UNGRD (2018) *RAMV: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos*. Recuperado de [http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide\\_home/Registro-Administrativo-de-Migrantes-Venezolanos-RAMV.aspx](http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Registro-Administrativo-de-Migrantes-Venezolanos-RAMV.aspx)

Universidad de los Andes & Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2014). *Equidad y movilidad social. Diagnósticos y propuestas para la transformación de la sociedad colombiana*. Bogotá: Uniandes y DNP.

XIII

## PACTO POR LA INCLUSIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Avanzar en la igualdad de oportunidades requiere contar con acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Las barreras de inclusión de las personas con discapacidad se remueven con coordinación y acciones intersectoriales decididas.

*La discapacidad no es un límite, debemos ser capaces de llevar al máximo grado de éxito la voluntad de toda esta comunidad.*

*Presidente Iván Duque, 2018*

### ODS RELACIONADOS





# INTRODUCCIÓN

Una sociedad es incluyente y goza de equidad de oportunidades cuando su población tiene la posibilidad de escoger aquello que quiere ser y hacer con su vida independientemente de sus características de origen y sus circunstancias. En Colombia, tener una discapacidad implica una desventaja en términos de inclusión y goce efectivo de derechos. Remover las barreras que impiden el ejercicio de la libertad de esta población y llevar a cabo las acciones afirmativas que se requieren para reducir las condiciones de privación, “niveler la cancha” y hacer efectivo el principio de no discriminación de las personas con discapacidad (PcD) es el objeto central de este pacto.

A pesar de las mejoras que Colombia ha experimentado en las últimas décadas en términos de reducción de pobreza, aumento de la clase media y reducción de la desigualdad, aún existen enormes retos en términos de equidad de oportunidades y de profundizar la inclusión social y productiva de los grupos poblacionales más vulnerables, como es el caso de las PcD. Este es un primer paso para comprender que la discapacidad no es un límite, y que debemos ser capaces de llevar al máximo grado de éxito la voluntad de toda esta comunidad.

Para el efecto, se propone propiciar las condiciones para lograr mayores impactos de la política pública enfocada en esta población, mediante la adecuación y mejora en la calidad de la oferta social y productiva, la implementación de la educación participativa, la garantía de los derechos y de la capacidad jurídica, la accesibilidad de la infraestructura física, del transporte y de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la puesta en funcionamiento del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y la vinculación activa a los sectores público y privado.

El Estado colombiano ha avanzado en la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, en un proceso en el que subsisten marcadas inequidades que afectan en particular a las PcD, a sus familias y personas cuidadoras, la mayor parte de las cuales son mujeres. Como respuesta institucional, se ha construido una política con enfoque de derechos humanos, orientada a garantizar el ejercicio de los derechos de las PcD en condiciones de igualdad, contenida en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Documento CONPES 166 de 2013, que definen un marco legal y una política pública en pro del ejercicio de los derechos de esta población.

Si bien el país viene implementando la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS), la atención integral a las PcD presenta retos acumulados en calidad, oportunidad y pertinencia, y en la incorporación de estrategias de promoción de la inclusión social, educativa, laboral y emprendimiento para la generación de ingresos de las PcD; también, en el fortalecimiento de la institucionalidad responsable de la articulación y seguimiento de las políticas públicas para las PcD.

Teniendo en cuenta que la educación, el empleo y el emprendimiento son vehículos para reducir la desigualdad y superar la pobreza de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, se requiere avanzar en la implementación de las políticas de empleabilidad en el sector público y privado, a escalas nacional y territorial, mediante la vinculación laboral en las entidades estatales y la divulgación de los incentivos existentes en materia tributaria y de la contratación pública para las empresas que vinculen a PcD.

De manera complementaria, es importante el fomento al emprendimiento de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, mediante la implementación de programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica, y líneas de financiamiento flexibles.

Para impulsar de manera efectiva la participación de las PcD, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las TIC, se requiere avanzar en la adecuación de las condiciones de accesibilidad universal y facilitar los ajustes razonables.

Por otra parte, la implementación de las políticas públicas y programas para la inclusión social, la reducción de la desigualdad y la superación de la pobreza de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, demanda una capacidad de coordinación y articulación entre las diferentes entidades del Estado y sus sistemas, el sector privado y la sociedad civil, para lo cual se requiere fortalecer el diseño institucional encargado del desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas públicas adoptadas por el país para dichos propósitos.

En lo que tiene que ver con el avance en el goce de los derechos de las PcD, es importante tener foco en la garantía al acceso a la justicia, la supresión de las restricciones normativas que limitan la participación y el reconocimiento de la capacidad jurídica. Finalmente, considerando la importancia de las personas cuidadoras, en particular aquellas personas con dependencia funcional, se fortalecerán las condiciones de oferta para el cuidado.

Por último, se destaca que este Pacto por la inclusión de personas con discapacidad va en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto aportará al cumplimiento del ODS 1: Fin de la pobreza; ODS 3: Salud y bienestar; ODS 4: Educación de calidad; ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico; ODS 9: Industria, innovación e infraestructura; ODS 10: Reducción de las desigualdades; ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

## A. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

### 1. DIAGNÓSTICO

La exclusión social y productiva de las PCD constituye un reto de política social, en cuanto existen limitaciones acumuladas y emergentes asociadas a debilidades institucionales y condiciones particulares de la población, que pueden agruparse así: (1) problemas asociados a la institucionalidad y la política pública; (2) necesidad de fortalecer la inclusión social; en particular, lo referido a educación inclusiva; (3) barreras que restringen la inclusión productiva; (4) dificultades relacionadas con la accesibilidad y ajustes razonables; (5) restricciones para el ejercicio de la capacidad legal de las PCD y el acceso a la justicia; y (6) el apoyo y cuidado para la promoción de la vida independiente.

#### a. Dificultades desde lo institucional

Si bien el país cuenta con una institucionalidad y política pública para asumir los retos de la PCD, al existir un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales de la discapacidad, conocido como Sistema Nacional de Discapacidad (SND), y documentos de política social (COMPES 80 de 2004 y 166 de 2013), persisten barreras para la implementación efectiva de la política y para la gestión intersectorial y la toma de decisiones, que van desde la ausente o deficiente información sobre la situación de las PCD y la falta de comprensión de las condiciones y situaciones que determinan su vida hasta la débil adecuación y articulación de la oferta institucional para su atención.

En cuanto a las debilidades de información, en primer lugar, se presentan las limitaciones en la identificación de las PCD. De acuerdo con el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2005), se estima que existen 2.624.898 PCD, equivalentes al 6,3 % del total de la población, mientras que el Registro de Localización y Caracterización (RLCPD) de MinSalud cuenta solo con 1.418.065 personas, con corte a septiembre de 2018. Esta asimetría en las estadísticas de personas con discapacidad, que tiene su origen en las diferencias de definición e identificación de la discapacidad, así como en la calidad de los registros administrativos, ha derivado en dificultades en la pertinencia y respuesta oportuna del Estado a las necesidades de las PCD, dada la falta de información actualizada, consistente y confiable. En segundo lugar, la ausencia de información y seguimiento ha llevado al desconocimiento de los resultados o impactos de las acciones de política dirigidas a las PCD en los últimos cinco años. Si bien el RLCPD es la herramienta más detallada sobre las PCD, su cobertura aún es limitada, y, al ser un registro estático, no permite realizar seguimiento a las PCD en el tiempo (Ángel, 2018).

Teniendo en cuenta los resultados del censo de población realizado durante 2018, es necesario revisar la actual PPDIS con base en los nuevos datos sobre las PcD, y realizar los ajustes que se estimen pertinentes a su articulación con los objetivos planteados en el PND y en los distintos planes sectoriales.

La oferta institucional se caracteriza por la dispersión y variabilidad en la cobertura, alcance y organización de los programas para esta población, brindados en el marco de otros sistemas e instancias intersectoriales, como el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (SNRV), el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPÍ), en los que se combinan diferentes estrategias para la inclusión social y productiva de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, de manera desarticulada del SND, lo que genera posibles inequidades, ineficiencias en la asignación de los recursos y duplicitad de esfuerzos.

En el mismo sentido, desde lo institucional persisten retos relacionados con la supresión de las barreras que restringen el acceso a la justicia y el reconocimiento de la capacidad legal de las PcD, con posibilidades de tomar sus propias decisiones, siempre y cuando cuenten con los debidos apoyos y ajustes razonables, que deben ser implementados en todas las entidades que suministren acceso al público. Lo anterior se evidencia en el desconocimiento de sus necesidades jurídicas; la existencia de normatividad que usa lenguaje peyorativo en contra de sus derechos y dignidad; la falta de conocimiento por parte de los funcionarios judiciales de los abordajes para esta población, y la falta de programas de apoyo y ajustes razonables para asegurar que las PcD tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

Según un estudio de La Rota *et al.* (2014), basado en la encuesta de necesidades jurídicas, las PcD tienen mayor número relativo de conflictos que la población general; los tipos de conflictos con mayor presencia relativa en esta población son la discriminación y el hábitat urbano. Este último se encuentra relacionado con problemas básicos de accesibilidad. Así mismo, el estudio señala que las dimensiones en que las PcD tienen mayores necesidades jurídicas son las de acceso a la salud, familia, laboral, acceso a la educación, accesibilidad y victimización criminal.

## b. Necesidad de fortalecer la inclusión social

Los esfuerzos encaminados a reconocer los derechos de la PcD, específicamente la Ley 1618 de 2013, han dado importantes pasos hacia su inclusión social; sin embargo, a partir del análisis de clases sociales realizado con información de la *Encuesta de calidad de vida 2016* (ECV), en la gráfica XIII-1 se observa que el 70 % de las personas que manifiestan tener una o más limitaciones de carácter permanente estarían ubicadas en las clases pobre y vulnerable (gráfica XIII-1)<sup>1</sup>.

1 Se entiende como *pobres* a los hogares con ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza nacional; como *vulnerables*, a los hogares con ingreso per cápita entre la línea de pobreza (LP) y USD 10 PPA (paridad del poder adquisitivo); como *clase media*, a los hogares con ingreso per cápita entre USD 10 y USD 50 PPA; y como *clase alta*, a los hogares con ingreso per cápita mayor que USD 50 PPA.

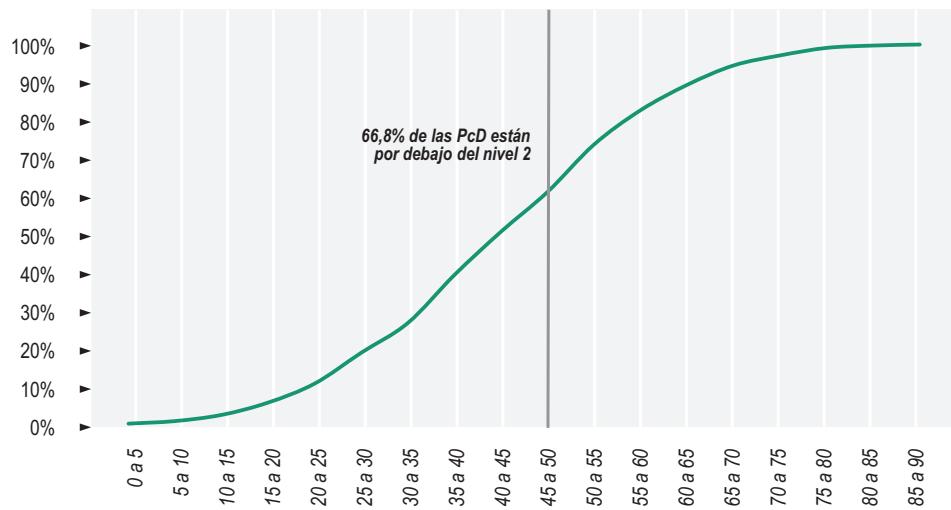
Gráfica XIII-1. Distribución de las PcD por clases sociales



Fuente: DNP DDS-SS, con base en la ECV 2016.

De forma consistente, al observar la clasificación de las PcD de acuerdo con el puntaje Sisbén estimado por la ECV 2016, se encuentra que el 66,8 % están por debajo de un puntaje de 50, lo cual indica que la mayoría de esta población cuenta con las condiciones socioeconómicas de mayor vulnerabilidad (gráfica XIII-2).

Gráfica XIII-2. Puntaje de Sisbén III estimado para personas con discapacidad, según la ECV 2016



Fuente: DNP DDS-SS, con base en la ECV 2016.

Según el RLCPD (2018), en relación con el acceso a los servicios educativos, de cada 100 PCD mayores de 24 años, 42 tenían como último nivel aprobado la primaria, y 20, la secundaria; otras 31 no habían alcanzado ningún nivel educativo, mientras que 32 refirieron no saber leer ni escribir. Del grupo de PCD entre los 5 y 24 años, el 56 % señaló que asistía a alguna institución educativa al momento del registro, mientras que el 41 % refirió estar desescolarizado. De las personas desescolarizadas, el 65 % planteó que la razón principal por la que no estudiaban era su discapacidad.

Respecto al acceso de las PCD a los servicios educativos estatales, según datos del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), que administra MinEducación, para julio de 2018 se tenían registrados 185.529 estudiantes con discapacidad en todo el país.

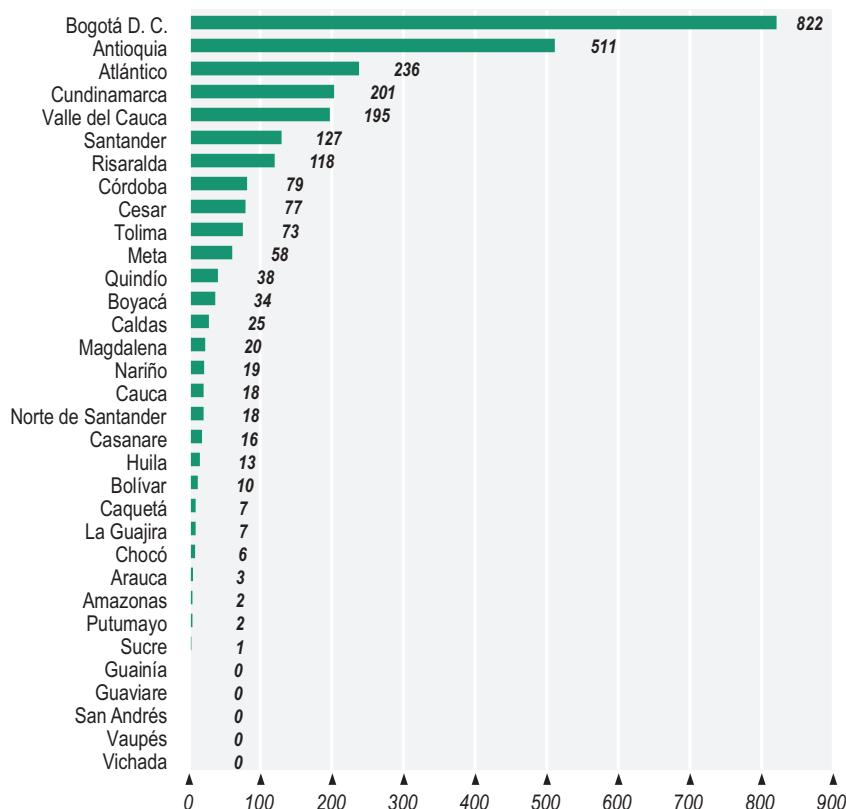
Con la expedición del Decreto 1421 de 2017 se busca la implementación de un modelo de educación inclusiva para garantizar el acceso de las PCD a los servicios educativos, en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Sin embargo, entre las dificultades encontradas por MinEducación que restringen el acceso y permanencia se destacan las que tienen que ver con la falta de formación de maestros y personal de apoyo para el adecuado acompañamiento de las PCD, la carencia de herramientas tecnológicas para PCD, la prioridad en los aspectos médicos, y no en los educativos y pedagógicos, el uso de aulas segregadas y especializadas, la falta de soporte para realizar los ajustes razonables y el déficit de personal docente y de apoyo. Esta situación presenta como consecuencias el rechazo de la matrícula de los niños con discapacidad, el ingreso tardío al sistema educativo (extraedad), la alta repitencia y la rápida deserción.

### c. Barreras que restringen la inclusión productiva

En cuanto a la empleabilidad, 167.729 personas inscritas en el RLCPD (2018) refieren estar trabajando, de las cuales el 80 % indica no tener ningún tipo de contrato, mientras que el 11 % señala tener un contrato a término indefinido y el 7 % referencia contar con un contrato a término fijo. Por otro lado, 57.639 expresan que se encuentran buscando un trabajo. Todo ello hace evidente el bajo nivel de formalidad y la precariedad de la vinculación laboral de las PCD.

Según la información estadística de la población con discapacidad registrada en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SPE), para septiembre de 2018 se encontraban registrados 2748 buscadores de empleo, de los cuales 1.748 (63,6 %) eran hombres, y 1.000 (36,4 %), mujeres. Los datos del mismo sistema de información revelan que la mayoría de los buscadores de empleo (1.138 personas) son menores de 28 años (42 %), mientras que los mayores de 45 años llegan a 577 (21,3 %). Según el citado registro, el mayor número de PCD que se encuentran como buscadores de empleo está ubicado en el Distrito Capital y en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Valle del Cauca (gráfica XIII-3).

Gráfica XIII-3. Personas con discapacidad por departamento registradas en el SPE



Fuente: Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), enero-septiembre de 2018.

Al comparar con las cifras del RLCPD, según las cuales 57.639 personas con discapacidad se encuentran buscando trabajo, se identifica un nivel relativamente bajo de inscritos como buscadores de empleo en el SPE, que informa 2.748 personas. Esta situación demanda especial atención, en el sentido de identificar las razones por las cuales se presenta el bajo número de buscadores de empleo y la adopción de una estrategia para lograr una mayor cobertura de este sistema.

Es importante señalar que en el proceso de reglamentación de la Ley 1618 de 2013 se ha expedido un marco normativo que promueve la vinculación de las PCD al empleo público, al establecer un mecanismo de cuotas. Adicionalmente, se han adoptado incentivos en los procesos contractuales con las entidades estatales para las empresas que certifiquen la vinculación de PCD. No obstante, se requiere adelantar acciones para fortalecer la implementación de estas medidas, para que se reflejen en la vinculación laboral de las PCD a escalas nacional y territorial.

De acuerdo con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en la actualidad existen 1913 servidores públicos con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 0,16 % del total de

trabajadores estatales. Sin embargo, se estima que con la implementación de las cuotas previstas por el Decreto 2011 de 2007 se podrían estar vinculando al sector público aproximadamente 12.000 PcD para 2022.

Si bien MinTrabajo y el DAFP expedieron una circular orientada a la implementación del Decreto 2011 de 2017, con la finalidad de promover la vinculación de PcD al servicio público, se requiere la adopción de medidas de acompañamiento y seguimiento a las entidades públicas para el cumplimiento de las cuotas de empleo que establece el mencionado decreto.

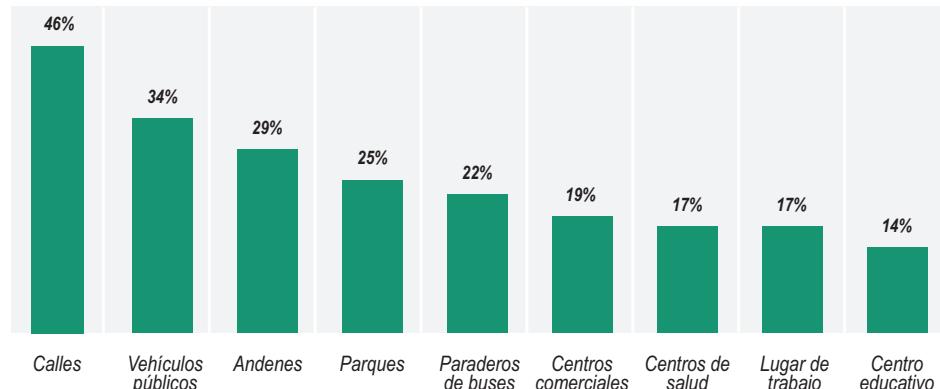
Los bajos niveles de empleabilidad de las PcD obedecen a barreras que restringen su inclusión laboral. Estas barreras están relacionadas principalmente con insuficiencia en la educación básica y media, oferta no pertinente sobre la educación orientada al trabajo, deficiencia en la intermediación laboral, carencia de información y acompañamiento para el contacto con las empresas y la inserción al mercado laboral (Fundación Corona, 2016). Lo anterior, sumado a barreras por deficiencia en preparación educativa, la falta de conocimiento del empleador en términos de empresa privada, sobre la implementación de los ajustes razonables, las ventajas tributarias que se tienen al contratar a PcD y el temor por desconocimiento de derechos y deberes en contratación de PcD, incrementa las barreras de empleabilidad en esta población. Además, la no vinculación de las PcD al mercado laboral le estaría generando pérdidas al país que van entre el 5,3 % y el 6,9 % de su producto interno bruto (PIB) (Correa *et al.*, 2016).

En cuanto a la información del emprendimiento de las PcD, se aprecia la carencia de información al respecto, razón por la cual se considera necesario adoptar un instrumento que permita la recolección de los registros sobre esta población, con fines de inclusión productiva.

#### d. Barreras relacionadas con la accesibilidad

Las PcD, sus familias y personas cuidadoras encuentran a diario barreras actitudinales, comunicativas, físicas y tecnológicas, que restringen su acceso al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las TIC, que limitan su inclusión social y productiva. De acuerdo con la sala situacional de las PcD, en 2018, las mayores barreras para la movilidad se encontraban en las calles (46 %) y en los vehículos públicos (34 %). También se encuentran barreras en los andenes (29 %), parques (25 %), centros de salud (17 %), lugar de trabajo (17 %) y centros educativos (14 %) (gráfica XIII-4).

Gráfica XIII-4. Lugares donde las PCD encuentran barreras para su movilidad y actividades diarias



Fuente: Sala situacional de las personas con discapacidad. MSPS: SISPRO. RLPCD: septiembre de 2018.

Es importante fortalecer las acciones del Estado para que las instalaciones físicas y la oferta de servicios de las entidades públicas y espacios públicos sean accesibles, tanto en infraestructura, equipos y herramientas como en contenidos, y en la atención al ciudadano, considerando los diferentes tipos de discapacidad.

### e. Apoyo y cuidado para la vida independiente

En Colombia, el 19,8 % de las PCD informa 4 o más deficiencias, lo que se asocia a mayor necesidad de apoyo de un tercero para realizar las tareas diarias. Como efecto, las cifras indican que el 37,7 % de la población con discapacidad registrada en el RLPCD depende permanentemente de una persona cuidadora; esta generalmente es mujer (75,1 %), del mismo hogar (83,7 %) y sin remuneración, cifras que coinciden con análisis internacionales relacionados también con la economía del cuidado (Universidad Nacional de Colombia, 2015).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Con el fin de mejorar la institucionalidad y gobernanza del SND, se establecen los siguientes objetivos: (1) actualizar e implementar las acciones de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022 (PPDIS), para asegurar la inclusión social y productiva de las PCD, a partir de acciones afirmativas y de ajustes razonables, y eliminando toda forma de discriminación;

(2) implementar programas de educación inclusiva orientados a una efectiva inclusión social y productiva de las PcD; (3) implementar mecanismos de inclusión productiva para la generación de ingresos y la seguridad económica de las PcD, sus familias y personas cuidadoras; (4) crear e implementar un plan nacional de accesibilidad que asegure la participación de las PcD en igualdad de condiciones, en el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC, en zonas tanto urbanas como rurales; (5) adoptar las medidas para la garantía del pleno reconocimiento de los derechos y para el ejercicio de la capacidad legal de las PcD, y el acceso a la justicia; (6) fortalecer la oferta existente, especialmente en los programas de asistencia y protección social, y articularla en el marco de cuidado que define el PND en el Pacto de equidad para las mujeres.

## b. Estrategias

### 1) **Objetivo 1. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS)**

#### a) *Evaluuar y actualizar la PPDIS y el CONPES 166 de 2013*

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en coordinación con MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Consejo Nacional de Discapacidad (CND), adelantará la evaluación de la PPDIS y el CONPES 166 de 2013, y propondrá los ajustes para su actualización. Para el efecto, se evaluará el estado de la implementación de cada una de las estrategias contempladas en el CONPES 166 de 2013 y se definirá su continuidad o reorientación, en conjunto con las acciones por implementar y su financiación. Para la actualización de la política pública se tendrá en cuenta la inclusión de poblaciones con enfoque diferencial, tales como población étnica, víctimas, género, infancia y adolescencia, y adultos mayores con discapacidad.

#### b) *Fortalecer la institucionalidad del SND para la articulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, y para asegurar la inclusión social y productiva de las PcD*

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en coordinación con el DAFF y MinHacienda, adoptará un plan para su fortalecimiento institucional, administrativo y financiero, en el marco de sus funciones, para promover la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad, la promoción y garantía de sus derechos<sup>2</sup>.

2 Véase el Pacto por una gestión pública efectiva, línea A “Transformación de la Administración pública”.

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en coordinación con el CND y MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, desarrollará acciones que promuevan en las entidades nacionales y territoriales la articulación y coordinación interinstitucional, con un enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos, en la realización efectiva de acciones afirmativas para la inclusión y participación de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, en un marco de garantía de no discriminación.

**c) *Medidas para la garantía del pleno reconocimiento de los derechos y el acceso a la justicia de las PcD***

MinJusticia, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como ente rector del SND, MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, y el CND promoverán las adopciones normativas y los ajustes normativos que garanticen un sistema de toma de decisiones con apoyo<sup>3</sup>, que permita que las PcD puedan ejercer su derecho en igualdad de condiciones que los demás, y que garantice los ajustes razonables y de accesibilidad, para asegurar el ejercicio de la capacidad legal y el acceso a la justicia de las PcD, y facilitar que reciban asistencia jurídica con enfoque diferencial.

MinJusticia, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, y el CND, identificará las necesidades jurídicas insatisfechas de las PcD y articulará los correctivos para la eliminación de las barreras que limitan el derecho de estas al acceso a la justicia. Para tal efecto, adelantará la revisión y ajustes al marco normativo interno, con la finalidad de garantizar el goce efectivo de los derechos y la capacidad legal de las PcD. Para el cumplimiento de dicho propósito, se promoverá la adopción de las medidas legislativas o normativas pertinentes y un plan para la revisión y modificación de toda la legislación, que incluya la derogación inmediata de disposiciones que restrinjan el pleno reconocimiento de la capacidad legal de las PcD. Dicho plan contemplará las acciones de capacitación orientadas a eliminar toda terminología peyorativa en contra de los derechos y la dignidad de las PcD para referirse a estas, principalmente discapacidad psicosocial o intelectual, existente en la legislación, jurisprudencia, regulaciones y documentos oficiales. Para ello, articulará y/o promoverá con las entidades competentes los programas o iniciativas de formación para la toma de conciencia acerca de los derechos y la dignidad de las PcD, dirigidos a funcionarios públicos en todos los niveles, operadores de justicia, personal policial y defensa civil, medios de comunicación y sociedad colombiana en general, en consulta estrecha con organizaciones de personas con discapacidad<sup>4</sup>.

3 “Los apoyos [...] son tipos de asistencia que se prestan a la persona con discapacidad para facilitar el ejercicio de su capacidad legal. Esto puede incluir la asistencia en la comunicación, la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, y la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales”. Numeral 4 del artículo 3 del proyecto de Ley 027/2017C. “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”. Disponible en: <http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-08/PLCAPA~1.PDF>.

4 Véase Pacto por la legalidad, línea B “Imperio de la ley”.

MinJusticia, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, y el CND, con la asesoría de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, diseñará e implementará una estrategia que garantice la asistencia jurídica para las PcD que incluya los ajustes razonables y de diseño universal para disminuir los obstáculos en el acceso a la justicia, y que además asegure asistencia jurídica con enfoque de género a las PcD cuando se encuentren en conflictos que deriven en necesidades jurídicas<sup>5</sup>.

El CND diseñará un mecanismo para la identificación y evaluación de las acciones afirmativas, los ajustes razonables y las sanciones a la discriminación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013<sup>6</sup>.

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en articulación con el CND, el DNP y el Departamento para la Prosperidad Social y MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, implementará una estrategia nacional para brindar asistencia técnica integral a los municipios y departamentos, con el fin de que estos respondan a las necesidades de la población con discapacidad, y fortalezcan sus procesos de inclusión social y productiva en los territorios encaminadas al mejoramiento de los procesos de Gestión Territorial y de Gobierno<sup>7</sup>.

**d) *Fortalecer las capacidades para la articulación interinstitucional e intersectorial del SND con otros sistemas nacionales***

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, MinEducación, el Departamento para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), adelantará las acciones necesarias para la articulación y coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con un enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos para la transversalización del enfoque de discapacidad y la inclusión en las acciones efectivas dirigidas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el CONPES, para la transición de la infancia a la juventud que se establece en el Pacto por la equidad de este PND.

**e) *Creación y puesta en funcionamiento del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad***

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en coordinación con el DNP, el DANE, MinSalud, MinTrabajo, MinTIC,

5 Véase Pacto por la legalidad, línea B “Imperio de la ley”.

6 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las PcD.

7 Véase Pacto por la descentralización, línea D “Gobiernos territoriales capaces y efectivos”.

MinTransporte, MinVivienda y el Departamento para la Prosperidad Social, adoptará las medidas pertinentes a la consolidación de los sistemas de información sobre PCD.

El Gobierno nacional creará el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, con el fin de hacer seguimiento, análisis, investigación; así mismo, diseñará las estrategias de focalización y seguimiento de esta población. Dicho observatorio será administrado por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad. El DNP, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, determinará las herramientas técnicas de focalización para tal efecto, así como la compilación, análisis y recomendaciones sobre las fuentes de información disponibles para la caracterización y el seguimiento a las PCD y sus familias.

El observatorio que actualmente existe en MinSalud se especializará en realizar seguimiento a la situación de salud de las PCD y, en conjunto con las otras instancias y entidades que conforman el SND, aportará y alimentará la información del nuevo observatorio a cargo de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad. En particular, se estructurará una plataforma interoperable entre registros administrativos para diseñar el componente de caracterización y focalización del observatorio; inicialmente, con los siguientes registros: Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (Sisbén), RLCPCD, bases de beneficiarios del Programa Familias en Acción y de Jóvenes en Acción del DPS, el Sistema de Matrículas (SIMAT) y los registros públicos de la Red de Servicio Público de Empleo. Este observatorio se irá nutriendo progresivamente con los nuevos registros administrativos generados por las demás entidades públicas y privadas que desarrolleen planes y programas orientados a la inclusión social y productiva de las PCD<sup>8</sup>, con el fin de lograr unificar en este observatorio una fuente robusta y consolidada de la identificación de las PCD y sus familias, que permita la recopilación sistemática de información y la adopción de medidas de prevención o protección de la institucionalidad que hace parte del SND.

## 2) Objetivo 2. Educación inclusiva para una efectiva inclusión social y productiva de las PCD

### a) Fortalecer e implementar oferta de programas de educación inclusiva en el sector educativo y en el ámbito de la formación para el trabajo

MinEducación promoverá programas de formación, capacitación y actualización de docentes en educación inclusiva, para que, por medio de prácticas pedagógicas innovadoras, logren atender a la diversidad de estudiantes, al realizar valoraciones pedagógicas, flexibilización curricular y ajustes razonables<sup>9</sup>, haciendo énfasis en el uso de las TIC.

MinEducación, en coordinación con las entidades territoriales certificadas en educación (ETC), definirá e implementará la estrategia de atención educativa inclusiva para estudiantes con

8 Véase Pacto por la equidad, línea L “Política social moderna”.

9 Véase Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”.

discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos. De esta manera, brindará la asistencia técnica requerida para la identificación de niñas y niños con distintos tipos de discapacidad, la construcción de los planes de apoyo y ajustes razonables, los planes de mejoramiento institucional y la vinculación de personal de apoyo calificado<sup>10</sup>. Para este efecto, se articulará con el ICBF, en el marco del SNBF, para las acciones de inclusión social en el marco de la atención integral para niñas y niños con discapacidad desde la primera infancia hasta la adolescencia, que se establecen en la línea A “Primero las niñas y los niños” del presente plan.

MinEducación, en conjunto con MinHacienda y el DNP, definirá el uso de los recursos adicionales de la participación para educación que se asignan a la educación de las PCD, y fortalecerá la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con dichos recursos<sup>11</sup>.

MinEducación apoyará a las entidades territoriales en la formulación de proyectos de inversión para la construcción y adecuación de instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad, que ofrezcan entornos de aprendizaje inclusivos y eficaces para todos, en cumplimiento de la norma técnica<sup>12</sup>.

MinEducación, en coordinación con las ETC, promoverá campañas de sensibilización a las familias de personas con discapacidad, y estimulará actividades para que acompañen el fortalecimiento del sistema de educación inclusiva<sup>13</sup>.

### **3) Objetivo 3. Inclusión productiva para las PCD, sus familias y personas cuidadoras**

#### *a) Alcanzar la inserción efectiva de las PCD al mercado laboral y al emprendimiento*

El sector trabajo, en cabeza de MinTrabajo, en coordinación con el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, adoptará las acciones encaminadas a la divulgación de los incentivos contemplados en la legislación vigente, relacionados con la vinculación laboral de PCD, y promoverá la vinculación de las familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en los procesos de inclusión social y productiva<sup>14</sup>.

Adicionalmente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE) contará con funcionarios cualificados en temas relacionados con la inclusión laboral de personas con discapacidad y hará ajustes razonables en los centros de empleo, de tal manera que se cuente con espacios de atención accesibles e incluyentes para dicha población.

10 Véase Pacto por la equidad, línea C. Educación de calidad”.

11 Véase Pacto por la descentralización, Línea D “Gobiernos territoriales capaces y efectivos”.

12 Véase Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”.

13 Véase Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”.

14 Véase Pacto por la equidad, línea F “Trabajo decente”.

El DAFP, en conjunto con MinTrabajo, adoptará e implementará un programa de inclusión laboral de las PCD en las entidades públicas del orden nacional y territorial, en el marco de la implementación del Decreto 2011 de 2017<sup>15</sup>. Para el efecto, el DAFP, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, definirá los procedimientos para la convocatoria y cobertura, así como el número de plazas disponibles que serán publicadas cada año al comienzo del año fiscal a través del Servicio Público de Empleo<sup>16</sup>.

El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad formulará un plan para promover, difundir y visibilizar el ejercicio efectivo de los derechos a la inclusión social, laboral y productiva de las PCD, personas cuidadoras y familiares, por medio del diseño e implementación de estrategias, campañas y mecanismos de participación y producción con las cadenas productivas y/o clústeres<sup>17</sup>.

MinAgricultura, en coordinación con MinCIT, Bancóldex y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), diseñará programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica para emprendedores y pequeños productores agropecuarios, y establecerá líneas de financiamiento flexibles para las PCD, sus familias y personas cuidadoras<sup>18</sup>.

MinTrabajo, en coordinación con MinTIC adoptarán un programa para fortalecer el mecanismo de teletrabajo y los horarios flexibles como política de inclusión laboral para las PCD, sus familias y personas cuidadoras.

MinTrabajo brindará atención para PCD en el marco del Modelo de Inclusión Laboral a través del Servicio Público de Empleo, como parte de las estrategias de inclusión laboral<sup>19</sup>.

MinTrabajo promoverá la modificación y remoción de barreras legales que desestimulan la contratación de personas con discapacidad, para asegurarse de establecer mecanismos para prevenir y sancionar prácticas discriminatorias que se cometan contra ellas en el ámbito laboral<sup>20</sup>.

MinCIT promoverá un programa de emprendimiento dirigido a personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, que involucre formación para el emprendimiento, facilidades en el acceso a líneas de crédito ajustadas a la situación de las personas con discapacidad y promoción de las TIC para el desarrollo productivo<sup>21</sup>.

MinTrabajo, en coordinación con el DAFP, diseñará una estrategia de comunicación para difundir buenas prácticas de inclusión laboral de PCD en las entidades públicas y el sector empresarial.

---

15 Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 12 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de PCD en el sector público.

16 Véase Pacto por la equidad, línea F “Trabajo decente”.

17 Véase Pacto por la equidad, línea F “Trabajo decente”.

18 Véase Pacto por el emprendimiento, línea E “Campo con progreso”.

19 Véase Pacto por la equidad, línea F “Trabajo decente”.

20 Véase Pacto por la equidad, línea F. “Trabajo decente”.

21 Véase Pacto por el emprendimiento, línea A “Entorno para crecer”.

## 4) Objetivo 4. Plan Nacional de Accesibilidad

### a) Formulación e implementación del Plan Nacional de Accesibilidad

MinTransporte, en coordinación con MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, MinVivienda, MinSalud, MinEducación, MinTIC, MinAmbiente, el DAFP y el DNP y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, con la participación de las entidades públicas que concurren al CND, formulará un Plan Nacional de Accesibilidad que asegure que el entorno físico de las instalaciones públicas o privadas abiertas al público, el transporte, la información y comunicación, incluyendo las TIC, sigan los estándares reconocidos internacionalmente, y tengan cobertura en todo el territorio nacional. El Plan Nacional de Accesibilidad deberá ser adoptado e implementado por todas las entidades públicas del orden nacional y territorial<sup>22</sup>.

El DNP, en coordinación con el DAEP, diseñará e implementará un *índice de accesibilidad* de las entidades públicas del orden nacional y territorial. Este índice será el referente para determinar los avances en materia de accesibilidad de las instalaciones de las entidades públicas y de los servicios e información que éstas ofrecen, en modos, medios y formatos de comunicación accesibles para las personas con discapacidad<sup>23</sup>.

MinTIC promoverá el acceso al uso de TIC accesibles, para lo cual formulará e implementará un plan con cobertura nacional<sup>24</sup>.

El DNP, MinVivienda y MinTransporte, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, impulsarán una política de ciudades inclusivas, accesibles, sostenibles y resilientes, que promuevan estándares de diseño universal y respondan a las necesidades de accesibilidad de todas las personas, incluyendo las de las personas con discapacidad<sup>25</sup>.

## 5) Objetivo 5. Cuidado para la inclusión social y productiva de las PCD y las personas cuidadoras

### a) Articulación del SND con otros sistemas e instancias intersectoriales

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, como el ente rector del SND, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, MinInterior, como Secretaría Técnica del CND, MinTrabajo, MinSalud, Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y el ICBF, realizará las gestiones necesarias para la articulación del SND con las acciones de cuidado establecidas en el Pacto de equidad para las mujeres de este Plan y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y el

22 Véase Pacto por la descentralización, línea C “Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades”.

23 Véase Pacto por la equidad, línea L “Política social moderna”.

24 Véase Pacto por la transformación digital de Colombia, línea B “Hacia una sociedad digital e industria 4.0”.

25 Véase Pacto por la descentralización, línea C “Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades”.

Consejo Nacional de Adulto Mayor, de manera que se fortalezca la oferta de cuidado de las personas con discapacidad; en particular, para aquellas que tengan dependencia funcional. Así mismo, promoverá que las acciones dirigidas para la equidad de género y la inclusión social y productiva de las personas cuidadoras que desarrollará el sistema de cuidado en los distintos momentos del curso de vida, que reconoce tanto a quienes reciben cuidado como a las personas que lo proveen, sean efectivas para las personas que ejercen labores de cuidado de las PCD<sup>26</sup>.

## 2. METAS

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas que acceden a valoración de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD)	0,0%	15,0%	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Trabajo	Generación y Formalización del Empleo	Colocaciones de personas con discapacidad a través del Servicio Público de Empleo	0	6.600	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Trabajo	Formación para el Trabajo	Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	27.163	30.448	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fuente: DNP, sectores.

26 Véase Pacto de equidad para las mujeres, línea C “El cuidado”.

### 3. REFERENCIAS

- Ángel, N. (2018). *Situación de la población con discapacidad en Colombia*. Bogotá: Informe borrador. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Correa Montoya, L., Castro Martínez, M.C. (2016). *Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Bogotá: Editorial Saldarriaga Concha.
- Departamento Nacional de Planeación. (2013). *Documento CONPES Social 166. Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/166.pdf>
- Fundación Corona. (2016). *Modelo de empleo inclusivo para población vulnerable*. Bogotá.
- La Rota, M. E., Lalinde, S., Santa, S., & Uprimmy, R. (2014). *Ante la justicia. Necesidades jurídicas y acceso a la justicia en Colombia*. Bogotá, D.C.: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia.
- Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*. Bogotá: Congreso de la República. Diario Oficial No. 47.427 de 31 de julio de 2009. Recuperado de [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1346\\_2009.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1346_2009.html).
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. Bogotá: Congreso de Colombia. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social (2018) *Sala situacional de las Personas con Discapacidad* (Oficina de Promoción Social), septiembre de 2018 (Presentación de PDF)
- Naciones Unidas. (s. f.). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*. Recuperado de <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Pardo, J. (s. f.). *La esterilización forzosa de PCD a través de los procesos de interdicción: una doble vulneración de derechos humanos y fundamentales*. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/RUNDIS/ESTERILIZACION%20FORZOSA%20DE%20PCD%20A%20TRAVES%20LOS%20PROCESOS%20DE%20INTERDICCIÓN.pdf>
- Universidad Nacional de Colombia. (2015). Caracterización y condiciones de los cuidadores de personas con discapacidad severa en Bogotá. *Revista de Salud Pública*. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/article/view/53048/56329>

XIV

## PACTO DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES

La equidad para las mujeres requiere su empoderamiento económico, político y social, garantizando el goce pleno de sus derechos.

*La participación en equidad de la mujer en la política y la economía no es solo un asunto de elemental justicia social, es además una de las herramientas más poderosas de productividad y convivencia con las que cuenta Colombia para proyectarse con éxito en el siglo XXI.*

*Presidente Iván Duque, 2018*

### ODS RELACIONADOS





# INTRODUCCIÓN

*El compromiso nuestro y el de esta administración es el de promover todos los días acciones concretas a favor de las mujeres.*

*Marta Lucía Ramírez, Vicepresidente de la República*

Solo es posible la equidad de oportunidades si las características de origen de la población, es decir, aquellas que no dependen del talento ni del esfuerzo, no son determinantes en las opciones que la persona tiene para elegir aquello que quiere ser o hacer con su vida.

En Colombia, hay evidencia de que las mujeres están en desventaja en una buena parte de las oportunidades sociales y productivas; en otras palabras, nacer mujer en esta Nación implica contar con menos oportunidades para el desarrollo individual. Sin embargo, el derecho a la igualdad es un derecho humano, y, por tanto, debe garantizarse que las mujeres, quienes conforman más de la mitad de la población colombiana, tengan una distribución justa de bienes, productos y servicios, acceso a los recursos, a las oportunidades y al poder.

Las mujeres representan más de la mitad de la población colombiana (51,4 %), lo que equivale a más de la mitad del potencial del país. A pesar de que, en promedio, las mujeres son más educadas que los hombres, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2018 la tasa de participación de los hombres fue del 74,8 %, y del 53,6 % para las mujeres; la tasa de ocupación fue del 69,3 % para los hombres, y del 46,9 % para las mujeres; y la tasa de desempleo fue del 12,4 % para las mujeres, y del 7,4 % para los hombres. Se evidencia también segregación de ocupaciones por género, pues las mujeres trabajan más en sectores de servicios. Todas estas cifras muestran la disparidad entre hombres y mujeres, y las mujeres están en clara desventaja. El mercado no está corrigiendo por sí solo estas disparidades; por tanto, el Pacto de equidad para las mujeres incluye medidas para cerrar estas brechas y lograr la equidad.

Además, en Colombia la pobreza está feminizada, y los índices de violencia contra la mujer son más altos que el promedio latinoamericano. Cada tres días una mujer es asesinada por su pareja o expareja (INML-CF, 2018). Nuestra meta es reducir la inequidad mediante políticas orientadas a empoderar a las mujeres colombianas en cuatro dimensiones: económica, política, física y educativa.

La literatura ha demostrado que el aumento en la participación laboral femenina conduce a una mayor asignación de recursos en educación, vivienda y nutrición para niños (Duflo, 2003; Thomas, 1990, 1994; Thomas & Strauss, 1995) y reduce la violencia intrafamiliar (Aizer, 2010; Iregui, Ramírez & Tribín, 2018). En consecuencia, muchas intervenciones de desarrollo en el mundo se

han enfocado en incentivar la generación de ingresos por parte de las mujeres, como una forma de inducir empoderamiento y desarrollo (Adato, de la Briere, Mindek & Quiumbing, 2000; Qian, 2008).

Uno de los grandes obstáculos de las mujeres para gozar plenamente de sus oportunidades se encuentra en su propia casa. Según cálculos de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado, en 2017 las mujeres aportaron el 78,4 % del total de horas anuales dedicadas al Trabajo de Cuidado no Remunerado, mientras que los hombres aportaron el restante 21,6 %. Diversos estudios muestran que las mujeres emplean mucho tiempo en el trabajo no remunerado, lo que contribuye a ampliar la brecha entre hombres y mujeres en los indicadores del mercado laboral (González, 2014; Pineda, 2014; Urdinola & Tovar, 2018). El presente Gobierno plantea la necesidad de lograr la equidad dentro del hogar, donde las labores domésticas y de cuidados sean compartidas, de tal manera que podamos erradicar barreras de la mujer para entrar a la fuerza laboral.

Este Gobierno está comprometido con las mujeres. Que el presidente Iván Duque designara en el segundo cargo más importante del nivel ejecutivo, la vicepresidencia, a una mujer, Marta Lucía Ramírez, es un hecho histórico. Sumado a lo anterior, se refuerza su compromiso con la conformación del primer gabinete ministerial paritario en la historia de Colombia.

En concordancia con la apuesta del Gobierno nacional por la equidad de la mujer, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia*, Pacto por la equidad, se propone el presente Pacto por la equidad para las mujeres, que contiene ocho líneas de política. La línea A “Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia”, ordena la institucionalidad y los espacios de coordinación para el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para las mujeres en Colombia. Para poder asegurar el goce igualitario de derechos es imperativo fortalecer las instituciones y las políticas de equidad de género para la promoción del respeto, la protección y la garantía de los derechos de todas las mujeres, con especial atención a las personas más vulnerables, incluidas las víctimas de conflictos y las mujeres que viven en zonas rurales. Le siguen la línea B “Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo”; línea C “El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad”; línea D “Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones”; línea E “Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes”; línea F “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”; línea G “Mujeres rurales como agentes de transformación del campo” y línea H “Equidad para las mujeres en la construcción de paz”.

## A. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia

Los movimientos de mujeres han demandado históricamente la inclusión de los temas de género para las mujeres en la agenda de Gobierno. Los temas relacionados con la equidad de género para las mujeres han cobrado importancia a lo largo del tiempo, y poco a poco se lograron convertir en un tema relevante en el accionar del Gobierno, al punto de crear un mecanismo de adelanto para la mujer, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), como ente rector de la política pública para las mujeres.

No obstante, el accionar de la CPEM aún está restringido, debido a las pocas capacidades técnicas y administrativas que posee. Por ello, y con el fin de ir un paso adelante en el fortalecimiento de las condiciones que permitan una equidad de género para las mujeres y una reducción de desigualdades entre hombres y mujeres, se requiere fortalecer esta entidad de manera que se permita mejorar la institucionalidad de las políticas de género para las mujeres tanto en el Gobierno nacional como en el territorial.

### 1. DIAGNÓSTICO

La evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres plantea que lo que tiene que ver con la articulación de la Nación y el territorio requiere una mayor presencia de la CPEM en los entes territoriales, para hacer seguimiento permanente y apoyar la inclusión del enfoque de género en las políticas departamentales y municipales, así como realizar mayores esfuerzos en cuanto a la gestión del conocimiento y el intercambio de aprendizajes<sup>1</sup>.

Adicionalmente, la evaluación menciona debilidades en el modelo de gestión de conocimiento, para fortalecer el Observatorio de Asuntos de Género (OAG), de modo que permita la generación de información cualitativa, cuantitativa y desagregada sobre la situación de las mujeres, como insumos de política pública desde el nivel nacional y territorial. El OAG también permitirá, por una parte, facilitar la divulgación de los logros alcanzados y, por otra, impulsar las líneas y estrategias para la reducción de las inequidades de género. Actualmente, el Observatorio no cuenta con el personal necesario ni con las herramientas tecnológicas para cumplir las funciones que le otorga la Ley 1009 de 2006<sup>2</sup> en sus artículos 2 y 3.

1 Según esta evaluación, el presupuesto de la CPEM es reducido y presenta una tendencia a decrecer. En valores absolutos, pasó de 1.000.000.000 de pesos en 2013 a 374.000.000 de pesos en 2017, cifra ostensiblemente inferior a los recursos que desde la política pública de género para las mujeres fueron definidas como necesarias para el cumplimiento de la política (DNP, 2017a).

2 Por medio de la cual se crea con carácter permanente el OAG.

Dada esta situación, resulta relevante realizar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la institucionalidad de las políticas de género. El reconocimiento de las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres ha permitido trabajar en líneas que favorezcan la transversalidad de género y la realización de acciones afirmativas que reduzcan brechas de desigualdad. Favorecer esta articulación institucional también se deriva de la necesidad de que las entidades, tanto del nivel nacional como del territorial, tengan en cuenta la importancia de establecer *grupos de género* que trabajen internamente la inclusión de la agenda de género para las mujeres en el sector desde las dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales.

Adicionalmente, estos arreglos institucionales pasan por la creación de mecanismos de coordinación que articulen las propuestas interinstitucionales que ayuden a reducir las brechas de género en los diferentes sectores del Gobierno, en temas prioritarios como son el seguimiento a la política pública de equidad de género para la mujer, el cuidado y las violencias basadas en género.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Esta línea formula los siguientes objetivos: 1) consolidar la institucionalidad de la CPEM a través de la mejora de capacidades técnicas, humanas, administrativas, financieras y de coordinación y seguimiento; 2) crear espacios de articulación que permitan consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Consolidar la institucionalidad de la CPEM a través de la mejora de capacidades técnicas, humanas, administrativas, financieras y de coordinación y seguimiento**

##### a) *Fortalecimiento del mecanismo de adelanto para la mujer y rediseño del OAG*

Con el fin de fortalecer la CPEM, como entidad rectora de la política pública de género hacia las mujeres, resulta de vital importancia ampliar sus capacidades técnicas, administrativas y presupuestales, de manera que le sea posible responder ante las crecientes demandas de transversalización del enfoque de género para las mujeres, a nivel tanto nacional como territorial. Este fortalecimiento facilitará la inclusión de la perspectiva de género para las mujeres en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos. Todas las

iniciativas que realice cada sector con transversalidad y enfoque de género para las mujeres han de contar con el acompañamiento y seguimiento de la CPEM.

Convertir el OAG, a cargo de la CPEM, no solo en un mecanismo para hacer seguimiento a la evolución de las brechas de género; también, para la consolidación de la información que permita dar cuenta de la situación de las mujeres, generada por las entidades oficiales, a nivel tanto nacional como territorial. El OAG deberá articularse con los observatorios de género territoriales, a través de directrices y lineamientos que busquen la integración y sistematización de la información de la situación de las mujeres. Con el fin de apoyar la formulación de políticas públicas con enfoque de género, el OAG deberá desarrollar análisis, estudios e investigaciones que arrojen información precisa sobre el avance de la equidad de género para las mujeres en el país. Para ello, deberá contar con personal experto y conocedor del enfoque de género para las mujeres y de los derechos de las mujeres.

## **2) Objetivo 2. Crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres**

### *a) Formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres*

Con el propósito de garantizar el empoderamiento, la igualdad y la no discriminación de las mujeres, al igual que su reconocimiento como agentes para el desarrollo sostenible del país, partiendo tanto de las recomendaciones de la evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres como de los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, aún vigentes, la CPEM liderará el desarrollo de una política pública nacional que oriente y articule la oferta del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural.

Para la implementación de esta política, se fortalecerá la interlocución entre la CPEM y las entidades territoriales y se promoverá la creación de enlaces o mecanismos de género para las mujeres con el fin de impulsar la política en sus respectivos territorios. Así mismo, se tendrá en cuenta el papel articulador de la entidad territorial para la implementación de la política.

### *b) Creación del Sistema Nacional de las Mujeres*

La CPEM promoverá la creación del Sistema Nacional de las Mujeres, como instancia de alto nivel, encargado de incluir en la agenda de las diferentes ramas del Poder Público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.

Este sistema estará integrado por representantes del Gobierno nacional, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, la Comisión de Género de la Rama Judicial, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, organismos internacionales, secretarías de la mujer del nivel territorial, representantes de la academia y representantes de organizaciones diversas de mujeres que cuenten con conocimiento y experticia sobre los derechos de las mujeres y el enfoque de género para las mujeres.

Adicionalmente, y con el fin de coordinar acciones interinstitucionales a favor de la reducción de la pobreza que afecta desproporcionalmente a las mujeres, la CPEM participaría en la Mesa de Equidad —conforme a lo mencionado en la línea K “Reducción de la pobreza” del Pacto por la equidad—.

c) *Creación en las entidades del orden nacional de un grupo o dependencia transversal que centralice y transversalice los temas relacionados con la promoción y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres*

Las entidades de orden nacional crearán en su interior grupos de género que garanticen la transversalidad de los temas relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres y que cuenten con personal experto y conocedor del enfoque de género para las mujeres y los derechos de esta población. Así mismo, identificarán las asignaciones presupuestales para la equidad para las mujeres, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos asignados en la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

El fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres corresponde a la necesidad de avanzar como Estado, de manera más concreta y efectiva, en la transversalización del enfoque de género para las mujeres y derechos humanos, de manera que se garantice que los derechos humanos de las mujeres se contemplen en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. A través del Sistema Nacional de las Mujeres, las entidades deberán realizar una rendición de cuentas sobre los avances en materia de la promoción y derechos humanos de las mujeres.

Adicionalmente, los grupos de género para las mujeres deberán promover presupuestos sensibles al género, tanto en el presupuesto de funcionamiento como de inversión de cada una de sus entidades o sectores. Además, deberán tomar decisiones con enfoque de género para las mujeres, por lo que herramientas como los modelos macroeconómicos que usa el Departamento Nacional de Planeación (DNP), MinHacienda y el Banco de la República deberán ser sensibles al género e incluir variables que permitan obtener información de forma diferenciada en el marco laboral y la economía del cuidado.

**d) *Consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones dirigidas al cuidado***

El DNP creará la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado y la hoja de ruta de trabajo, con el fin de articular y coordinar la oferta entre distintos actores responsables del cuidado en Colombia. Esta comisión contará con la participación de diferentes entidades del orden nacional. Debido a que el cuidado es uno de los aspectos centrales para el fortalecimiento de los sistemas de protección social, es esencial que se constituya en un marco para las instancias y sistemas existentes que tienen dentro de sus competencias la atención a los distintos grupos poblacionales, los cuales requieren cuidado (primera infancia, infancia y adolescencia, personas con discapacidad y dependencia funcional, adultos mayores). En este sentido, se plantean como ejes centrales la articulación y definición de un mecanismo de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relacionadas con el cuidado con enfoque de género para las mujeres, que tendrá la asistencia técnica de la CPEM e integrará los sistemas cuya oferta se destina a población sujeta que provee y recibe cuidado. En este sentido, el DNP coordinará la formulación de una política pública de cuidado a través de la cual se fortalecerá la equidad de género para las mujeres y se reducirá la carga de cuidado que recae sobre la mujer (esta estrategia estará articulada con la línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad para las mujeres.)

**e) *Creación del mecanismo intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género***

Con el fin de articular los espacios de coordinación intersectorial para la atención de las diferentes formas de violencia contra la mujer, con el liderazgo de MinSalud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF) y las autoridades judiciales nacionales y el acompañamiento de la CPEM, se fortalecerá el mecanismo nacional y el mecanismo territorial para el abordaje integral de las violencias basadas en género. Estos mecanismos interinstitucionales e intersectoriales garantizarán una atención integral a las víctimas, mediante procesos de prevención, atención, acceso a la justicia y la articulación de los sistemas de información existentes sobre violencias de género (SIVIGE y SINEVIG).

## B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo

Las brechas de género en el mundo del trabajo se hacen más evidentes en relación con las características sociales y demográficas de los individuos, tales como edad, estado civil, tenencia de hijos menores y nivel educativo. A pesar de esto, en diversos estudios se ha encontrado que en situaciones particulares, como el desempleo, las brechas de género existentes pueden obedecer a la forma como las familias y las empresas toman decisiones sobre la empleabilidad femenina respecto a hombres que presentan condiciones similares (Arango, Castellani & Lora, 2016).

Las mujeres han ingresado de manera sostenida al mercado laboral. Sin embargo, su participación continúa siendo considerablemente menor que la de los hombres, además de concentrarse en determinados sectores productivos y en escalas ocupacionales y salariales. Pese a que su nivel educativo tiende a ser mayor que el de los hombres, sus remuneraciones también tienden a ser menores. Nada de esto es ajeno a la organización social del cuidado, sino que, más bien, es la contracara de la división sexual del trabajo (Faur, 2017).

En este sentido, otro aspecto importante que incide en la vida laboral de las mujeres es aquel que se relaciona con las responsabilidades asociadas a las labores de cuidado dentro del hogar, que incrementa las barreras para que las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en el mercado laboral, lo que refuerza las inequidades y segmentaciones de género, y potencia las desigualdades de las prestaciones de cuidado, debido a las contrastantes condiciones socioeconómicas (DNP, 2017b).

La creciente carga del trabajo no remunerado sobre las mujeres conlleva una injusticia fundamental que obstaculiza el desarrollo en otras actividades y puede reducirse mediante políticas públicas efectivas. La disminución del tiempo invertido en trabajo doméstico y cuidados no remunerados implica, por un lado, disminuir la carga de trabajo individual, lo que resulta crucial para reducir las brechas de género en el uso del tiempo (Faur, 2017). Por otro lado, se presenta una inequidad de género en dos vías: vertical, dado que las mujeres no acceden en la misma proporción que los hombres a cargos directivos y juntas directivas; y horizontal, dado que hay ocupaciones altamente feminizadas y otras fuertemente masculinizadas, lo que coincide con niveles de ingreso menos favorables para aquellas en las que participan en mayor proporción las mujeres (Faur, 2017).

No solo se trata de incrementar la oportunidad de empleabilidad de las mujeres, sino de implementar estrategias que mejoren las condiciones laborales y contribuyan a la equidad de género para las mujeres en los empleos generados por las grandes, medianas y pequeñas empresas. Por tanto, se propone fomentar sistemas de gestión de equidad de género como una línea estratégica de acción que contribuya a la reducción efectiva de las brechas salariales por razones de género; incrementar la presencia femenina en cargos directivos y de toma de decisiones; asegurar las responsabilidades compartidas en el trabajo doméstico no remunerado entre hombres y mujeres;

erradicar el acoso laboral y el acoso sexual laboral; y cambiar actitudes, estereotipos y percepciones asociadas al género.

Al tener mayor disponibilidad de tiempo las mujeres podrán integrarse más al mercado laboral, participarán en el ámbito público y en la vida social, comunitaria y política, y mejorarán sus ingresos y su calidad de vida. Así mismo, en la medida en que las mujeres consigan reducir su carga de trabajo no remunerado, tendrán mayores oportunidades para ampliar sus niveles de autonomía; es decir, la legítima posibilidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades que no limiten ni vulneren su derecho a la igualdad en términos económicos, sociales, políticos y culturales (Faur, 2017).

## 1. DIAGNÓSTICO

El empoderamiento económico se establece principalmente a partir de los procesos de educación y formación, lo cual determina la posibilidad de generación de ingresos a futuro y la participación laboral de las mujeres, aspectos fundamentales para lograr la independencia económica, eliminar las inequidades contra las mujeres y favorecer la ruptura de las dinámicas de violencia y pobreza de las mujeres.

La educación debe permitir a las niñas y los niños obtener resultados que se traduzcan en la garantía de igualdad de oportunidades futuras para ambos en términos laborales, sociales y políticos (Unicef, 2015). Aunque en Colombia las mujeres presentan mejores resultados en términos de años de escolaridad, y cuentan con indicadores similares a los de los hombres en cuanto a analfabetismo y tasas de cobertura educativa, existen todavía problemas derivados de la inequidad de género que afectan en mayor medida a las mujeres, tales como la deserción escolar y la calidad de la educación preescolar, básica y media. Respecto a la deserción escolar, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2017, el 18,5 % de las adolescentes de 15 a 19 años no asisten a un establecimiento educativo porque deben encargarse de los oficios del hogar, y el 16,5 % no lo hacen por razones de embarazo.

Así mismo, existen brechas en los resultados de las pruebas estandarizadas. Por ejemplo, de acuerdo con los resultados globales de la Prueba Saber 11 en el segundo semestre de 2017, los hombres obtuvieron un puntaje global mayor que el de las mujeres: 9 p. p. por encima; de igual forma, en matemáticas las mujeres presentaron una mayor proporción en los niveles bajos de desempeño, en comparación con los hombres: el 58 % en las categorías 1 y 2, en comparación con el 45 %, respectivamente (ICFES, 2017). En pruebas internacionales, el informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA) permite evidenciar que las niñas presentan una ventaja en lectura, y los hombres, en matemáticas; sin embargo, la brecha en matemáticas se ha reducido, situándose en 11 p. p. para 2015 (ICFES, 2017). En cuanto a educación superior, a pesar de que las mujeres acceden en mayor proporción, con el 52,9 % de la matrícula en 2017, se observa que están especialmente concentradas en carreras del área de la salud, como nutrición

y dietética (el 83 % de los matriculados son mujeres), enfermería (81 %), sociología y trabajo social (81 %) y psicología (80 %), así como en áreas de las ciencias sociales, como bibliotecología (70 %), contaduría pública (66 %), educación y economía (63 %). Dentro de las carreras en áreas no tradicionales<sup>3</sup> para las mujeres, estas se matrículan mayormente en carreras como bacteriología (77 %), biología, microbiología y afines (60 %), mientras que representan un porcentaje minoritario en carreras como ingeniería electrónica y de telecomunicaciones (13 %), ingeniería eléctrica (10 %) e ingeniería mecánica (8 %).

Dentro de las carreras en áreas no tradicionales, se evidencia que las mujeres tienen menor tasa de vinculación en todas las carreras de ingeniería, excepto en ingeniería ambiental, biológica y biomédica. Es importante resaltar que las carreras con las tasas de vinculación más bajas para las mujeres son: sistemas de información, sistemas y computación e ingenierías eléctrica, mecánica y mecatrónica.

Finalmente, en las carreras en áreas no tradicionales asociadas a matemáticas, se evidencia que las mujeres tienen menor tasa de vinculación en matemáticas, con el 29 %, en relación con el 71 % de los hombres, y en estadística, con el 39 %, en relación con el 61 % de la población masculina.

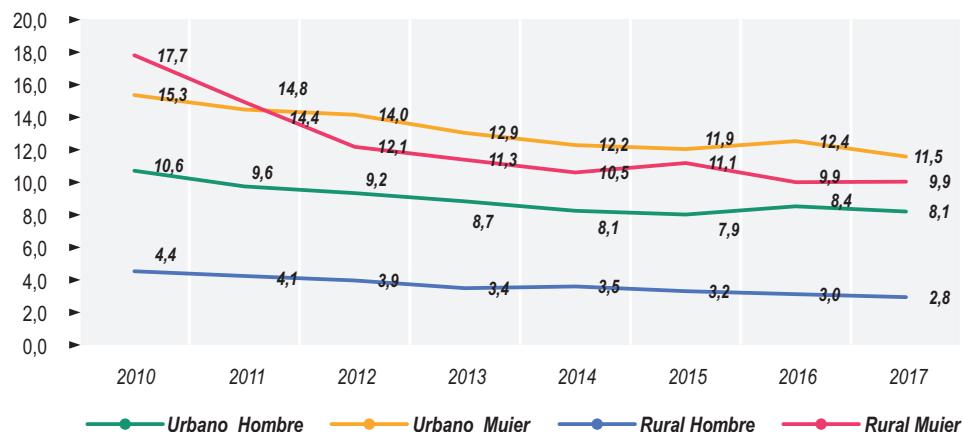
Respecto al mercado laboral, a pesar de haber presentado mejoras en las últimas décadas, las condiciones para las mujeres colombianas dan cuenta de la persistencia de brechas de género. Por una parte, las mujeres cuentan con una tasa de desempleo mucho mayor que la de los hombres: el 12,3 % en 2017, en comparación con el 7,2 % de los hombres. A su vez, la tasa de ocupación de las mujeres es más baja: el 47,8 %, frente al 69,4 % de los hombres. Estas diferencias siguen siendo de las más altas entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En la gráfica XIV-1 se presenta la evolución de la tasa de desempleo desde 2010, cuando la brecha más alta se evidencia en las mujeres de la zona rural, con el 9,9 %, vs. el 2,8 % en los hombres, lo que se explica por la menor dinámica de ocupación de las mujeres en el campo, en esencia, porque cumplen un papel relevante en la economía del cuidado, cuyas actividades se asocian a la reproducción familiar y a actividades no remuneradas.

También es importante mencionar que existen diferencias en la distribución de actividades económicas entre hombres y mujeres en la zona rural: la gran mayoría de los hombres se dedica a actividades agropecuarias, mientras que las mujeres se ocupan en diversos sectores (DNP, 2018). Esta distribución sectorial también tiene incidencia en el desempeño laboral de las mujeres en el campo.

3 Ciencia, tecnologías, ingenierías, matemáticas.

Gráfica XIV-1. Tasa de desempleo mujeres y hombres (urbano y rural, 2010-2017)  
(porcentaje)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (DANE, 2017a).

Existe también una importante brecha salarial en detrimento de la mujer, la cual es del 17,6 % a nivel nacional (DANE, 2017a). Si bien esta brecha se ubica por debajo de los países de la OCDE, se calcula que, al controlar por edad, educación, ocupación y sector económico, esta brecha aumenta por encima del promedio, lo que indica la incidencia de otros factores, como la probabilidad de interrupción de la carrera, de discriminación o de la cultura de altas horas de trabajo, que impide que las mujeres accedan a posiciones altamente remuneradas (OCDE, 2018).

Ahora bien, al analizar el ascenso y posicionamiento de las mujeres en cargos directivos, se tiene que las juntas directivas están compuestas en el 65 % por hombres, y en el 35 %, por mujeres; es decir, aproximadamente dos tercios de los cargos directivos son ocupados por hombres (Aequales, 2017). De acuerdo con la ONU Mujeres (2017), aunque en 2017 se registró una brecha de género en la participación laboral para las mujeres que afrontan los techos de cristal<sup>4</sup> (14,8 %), esta cifra es diferente de la del llamado piso pegajoso<sup>5</sup>, donde las mujeres registran una tasa relativamente alta de participación laboral (64,2 %). Entre estas mujeres, solo el 19 % se dedican exclusivamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Es decir, además de contar con una mejor distribución de las tareas en el interior del hogar, la mayor disponibilidad de ingresos les permite acceder a la oferta de servicios de cuidado, tanto para sus hijos como para las personas mayores o con alguna discapacidad que integren el hogar.

4 Techos de cristal se refiere a la limitación en el ascenso laboral de las mujeres con educación superior e ingresos relativamente altos en el interior de las organizaciones (ONU Mujeres, 2017).

5 Piso pegajoso se refiere a las mujeres que afrontan dificultades como una maternidad temprana, menores oportunidades educativas y laborales, aunadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado como el centro de sus actividades diarias (ONU Mujeres, 2017).

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de ejecutar acciones en torno a la equidad laboral, MinTrabajo, en asocio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha implementado la estrategia del sello *Equipares*, cuyo objetivo es la certificación de organizaciones y entidades que incluyan en su sistema de gestión procesos orientados a promover la igualdad de oportunidades para las mujeres. De acuerdo con MinTrabajo, hasta agosto de 2018, 67 empresas lograron esta certificación.

A través de su implementación se pretende reducir o eliminar las brechas de género en las empresas y en el mercado laboral, generadas por situaciones como: segregación vertical y horizontal, discriminación salarial, desempleo y estereotipos de género.

El DNP, a través de la evaluación de la política pública de equidad de género para las mujeres, evaluó el sello *Equipares*<sup>6</sup>. Dentro de los resultados se destaca que el 82,3 % de los trabajadores/as reportaron que el programa beneficia a la empresa en aspectos relacionados con el ambiente laboral, diversidad en los equipos de trabajo, equilibrio entre el trabajo y la familia, sentido de pertenencia y mayor ocupación de mujeres en la empresa.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) fomentar estrategias de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo y la diversificación ocupacional y profesional, así como el cierre de brechas en calidad educativa para combatir los estereotipos de género; (2) diseñar estrategias de participación igualitaria para las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género; (3) promover la innovación pública para la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Fomentar estrategias de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, la diversificación ocupacional y profesional, y el cierre de brechas en calidad educativa combatiendo los estereotipos de género**

6 Equipares aborda ocho dimensiones: (1) reclutamiento y selección; (2) promoción y desarrollo profesional; (3) capacitación; (4) remuneración y salario; (5) conciliación de la vida familiar, personal y laboral; (6) prevención del acoso laboral y sexual; (7) ambiente laboral y salud en el lugar de trabajo; (8) comunicación no sexista y lenguaje incluyente.

### a) Permanencia en el sistema educativo y diversificación ocupacional para la equidad de las mujeres

El empoderamiento económico de la mujer inicia desde edades tempranas. Las niñas y mujeres jóvenes deben contar con la oportunidad de potenciar sus capacidades y su desarrollo en igualdad de condiciones frente a los niños y hombres jóvenes. En este sentido, el sistema educativo juega un papel fundamental, ya que las niñas pueden, desde el colegio, participar en procesos de formación que serán determinantes en la definición de su proyecto de vida.

De acuerdo con lo anterior, MinEducación, en el marco de la política de educación inclusiva presentada en la Línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad, desarrollará acciones concretas para fomentar el acceso y permanencia de las niñas y las mujeres en el sistema educativo, a partir de la autovaloración y el reconocimiento de sus fortalezas, así como de sus necesidades y diferencias. El entorno escolar debe garantizar la existencia de ambientes de formación no sexistas ni discriminatorios basados en el género.

#### Para esto se propone:

- MinEducación convocará espacios de discusión y construcción de conocimiento que les permitan a las secretarías de Educación la implementación de estrategias que eliminen las prácticas excluyentes y discriminatorias contra las niñas y adolescentes.
- MinEducación, en conjunto con las secretarías de Educación, trabajará dentro de la ruta de acceso y permanencia de la Línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad, en acciones articuladas con enfoque diferencial para la permanencia de las niñas y adolescentes en los colegios, así como en la identificación mediante el sistema de alertas de casos de deserción asociadas al género, tales como embarazo adolescente, violencia intrafamiliar o la realización de tareas del hogar. En caso de ocurrencia de estos fenómenos, se fortalecerá la prevención, atención y seguimiento a cada caso, y se activarán rutas de atención intersectoriales.
- En los programas de formación docente, MinEducación incorporará la promoción de la participación igualitaria de niños y niñas en todas las áreas del conocimiento, evitando de esta forma la discriminación y el uso de prácticas pedagógicas excluyentes que, en ocasiones, conllevan un mayor refuerzo de los aprendizajes de los niños en matemáticas, y de las niñas, en lenguaje.
- En un trabajo articulado con las familias, y a partir del fortalecimiento de los entornos escolares para la convivencia, se propiciará el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas, para fortalecer el liderazgo de las niñas y adolescentes en la sociedad, eliminar estereotipos de género que llevan a la reproducción de los roles de género y que promuevan las masculinidades no violentas y corresponsables.
- Se garantizará que las dotaciones de colecciones de libros y textos del Plan Nacional de Lectura y Escritura contengan títulos que permitan trabajar desde la equidad de género, para la promoción y transformación de los imaginarios.

- En el marco de lo considerado para articulación de la educación media, se fortalecerán las competencias y la participación de niñas y adolescentes en las áreas de ciencias, matemáticas y tecnología, así como la orientación socio-ocupacional, para que continúen su formación en programas relacionados y contribuir a eliminar la segregación ocupacional.
- Desde la educación superior, MinEducación desarrollará una estrategia de promoción, acceso y permanencia para en programas de formación menos tradicionales para las mujeres. Esta estrategia incluirá la elaboración de lineamientos y orientaciones dirigidos a las instituciones educativas. De igual forma, se revisarán los mecanismos de financiamiento para la focalización y vinculación de las mujeres en estos programas.
- En la educación y formación para jóvenes y adultos, se fortalecerán y desarrollarán estrategias educativas flexibles para jóvenes y mujeres con condición de especial protección constitucional.
- Se promoverán estrategias de divulgación que destaque los aportes de las mujeres a la construcción de la nación y al logro de las metas educativas en espacios como la Feria del Libro y el Foro Pedagógico.
- Fomentar, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), la capacitación y el posicionamiento laboral de mujeres que tienen una carga económica y social. Igualmente, dentro de todo el Subsistema de la Formación para el Trabajo, se crea en la Línea F “Trabajo decente” del Pacto por la equidad, la cual promoverá que dicha formación evite los posibles sesgos y estereotipos de género hacia las mujeres.
- Mediante el proyecto #PorTICMujer, MinTIC empoderará a las mujeres en el uso y apropiación de las TIC. Así mismo, se promoverá que las mujeres hagan uso de las TIC de manera productiva y estratégica, aprovechando el gran potencial de las mismas para acceder al desarrollo y enfrentar la pobreza. De este modo, las TIC contribuyen a la equidad de género para las mujeres y a la creación y potencialización de emprendimientos femeninos.

## 2) **Objetivo 2. Diseñar estrategias de participación igualitaria para las mujeres en el mercado laboral, de modo que mejoren su nivel económico, con ambientes libres de violencia basada en género**

### a) *Impulso y fortalecimiento de estrategias que promuevan la equidad laboral y las condiciones que favorezcan la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo*

Para la implementación de estrategias que promuevan la equidad laboral se requiere que las empresas u organizaciones se comprometan mediante la firma de un acuerdo de voluntades, identifiquen las brechas laborales, construyan políticas internas de equidad de género para las mujeres e incluyan en su plan de gestión institucional procesos que impulsen la equidad de los géneros. Las iniciativas se darán en articulación técnica con la CPEM.

**La estrategia incluye los siguientes componentes:**

- Rediseño y escalamiento del sello *Equipares*.
  - » Para las grandes empresas, MinTrabajo articulará con diferentes actores de la sociedad, y en especial con los que tengan relación directa con el mercado laboral, para que se vinculen el mayor número de las grandes empresas. Para las pequeñas y medianas empresas (Pymes), MinTrabajo adaptará las herramientas y una metodología que minimice los costos de implementación, y se analizará la posibilidad de trabajar con otros actores que contribuyan con la vinculación de este tipo de empresas.
  - » Asociaciones y cooperativas del sector rural: la implementación de la estrategia *Equipares Rural* busca constituirse en una herramienta de transformación cultural para las asociaciones y cooperativas del sector rural que contribuyan al fomento de la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral rural, independientemente de su tamaño, ubicación geográfica o sector económico. Para ello, MinTrabajo, con apoyo de MinAgricultura, el DNP y la CPEM diseñarán la herramienta más idónea para su implementación en el sector rural.
  - » Para la implementación del sello *Equipares* en Pymes rurales y en empleo público, se propone realizar un estudio de costos de implementación, de manera que sea sostenible en el tiempo.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) diseñará lineamientos y estrategias que promuevan la equidad en el ámbito laboral dirigidos al sector público, las cuales estarán orientadas al fortalecimiento de prácticas amigables, como horarios flexibles y teletrabajo, entre otras buenas prácticas en talento humano. De igual manera, DAFP proporcionará información sobre la participación femenina en el empleo público que permita el análisis y la toma de decisiones respecto a políticas de equidad. MinTrabajo, junto con la CPEM, diseñará estrategias que promuevan la equidad de género en el ámbito laboral, dirigidas a Pymes.
- Se incentivará la participación de pequeñas empresas (Mipymes) de mujeres que se beneficien de las iniciativas de fortalecimiento del acceso al financiamiento para el emprendimiento y las Mipymes, y fomento al acceso de las Mipymes a compras públicas (Pacto por el emprendimiento).
- En el marco del rediseño de la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera (CIEEF), planteado en la Línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad, se promoverá que en la construcción de la política nacional de educación económica y financiera se tenga en cuenta el enfoque de género.

**c. Inclusión laboral con perspectiva de género para las mujeres a través del Servicio Público de Empleo (SPE)**

Se requiere ampliar acciones desde el nivel territorial que permitan mejorar las condiciones de acceso al empleo en igualdad de oportunidades, para la inclusión y el cierre de brechas de género.

- MinTrabajo desarrollará el Modelo de Inclusión Laboral a partir de servicios especializados con enfoque de género para las mujeres a nivel territorial, con el fin de mejorar las condiciones de acceso al empleo en igualdad de oportunidades.
- En el marco de la ruta de empleabilidad brindada por los prestadores del SPE, se brindarán los servicios de gestión y colocación ajustados, garantizando la eliminación de los sesgos de género (tanto para oferentes como para empresarios).

#### d. Desarrollar el enfoque de género para las mujeres en las rutas integrales de inclusión productiva

- En el marco de las rutas integrales de inclusión productiva (línea F “Trabajo decente” del Pacto por la equidad), con el liderazgo de MinTrabajo y el apoyo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), MinCIT, el DNP y la CPEM, se brindarán las orientaciones necesarias para incorporar el enfoque de género para las mujeres en las estrategias del Gobierno nacional de emprendimiento rural y urbano enfocadas en la población más vulnerable.

##### 1) Objetivo 3. Promover la innovación pública para la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral

###### a) Promover la innovación pública para la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral

Se requiere promover la documentación y el escalamiento de iniciativas para reducir brechas de género en el mercado laboral, mediante la construcción de un banco de prácticas con enfoques de innovación pública. Para esto:

- El DNP trabajará en la documentación, identificación y selección de iniciativas con enfoques de innovación pública que buscan reducir las brechas en el mercado laboral.
- El DNP liderará la integración de estas iniciativas en un banco de prácticas que se desarrollará bajo la visión estratégica de la línea D “Tecnología e investigación” del Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación; en particular, en la Estrategia “Crear mecanismos de apoyo y financiación para materializar la innovación”.
- El DNP, junto con la CPEM, construirá una estrategia para el escalamiento de estas iniciativas.

## 4. METAS

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Colocaciones de mujeres a través del Servicio Público de Empleo	236.000	1.116.000*	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Trabajo	Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres	17,56 %	16,70 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

\* La meta de nuevas colocaciones de mujeres representa el 38,2% del total de nuevas colocaciones a través del SPE. Dentro del total de colocaciones se establecen, adicionalmente a las colocaciones de mujeres, metas para víctimas, jóvenes y personas con discapacidad.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Por definir	Porcentaje de implementación de los sistemas de equidad de género	44,0 %	100,0 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas de mujeres acompañadas a través del Fondo Empodera	0	440	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas de participación femenina acompañadas por el programa Aldea	500	700*	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres atendidas en el programa de Atención a Población Vulnerable (APV) de Artesanías de Colombia	210	840	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres participantes en actividades de mentalidad y cultura	4.931	28.000**	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

**Indicadores de producto**

<b>Sector</b>	<b>Programa</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (primario)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales	800	3.200***	<b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 
<b>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Mujeres formadas en el uso y apropiación de las TIC****	0	6.000	<b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
<b>Educación</b>	Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media	Docentes formados con programas de la promoción de la participación igualitaria de niños y niñas	0	8.000	<b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> 	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 

\* La meta de emprendimientos de mujeres representa el 46,7 % de la meta total de emprendimientos acompañados por estrategias de INNPULSA, las cuales incluyen los programas Aldea y Empodera.

\*\* Las mujeres representarán el 50 % de los participantes en actividades de mentalidad y cultura.

\*\*\* Del total de víctimas que se vincularán a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales, el 38 % serán mujeres.

\*\*\*\* A través del proyecto #PorTICMujer, de MinTIC que empoderará a las mujeres en el uso y apropiación de las TIC.

Fuente: DNP, sectores.

## C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad

El cuidado es una dimensión central del bienestar y el desarrollo humano (Esquivel, Faur & Jelin, 2012) y constituye el conjunto de acciones que toda sociedad realiza para procurar la supervivencia orgánica, así como la autonomía, el desarrollo integral, el bienestar cotidiano y la inclusión social de todas las personas, en entornos configurados por condiciones humanas, sociales y materiales que propicien la garantía de derechos<sup>7</sup>. En el contexto de una inclusión social y productiva, el desarrollo integral de las personas no se logra sin la garantía de cuidado, lo que lo convierte en una parte central de la atención integral.

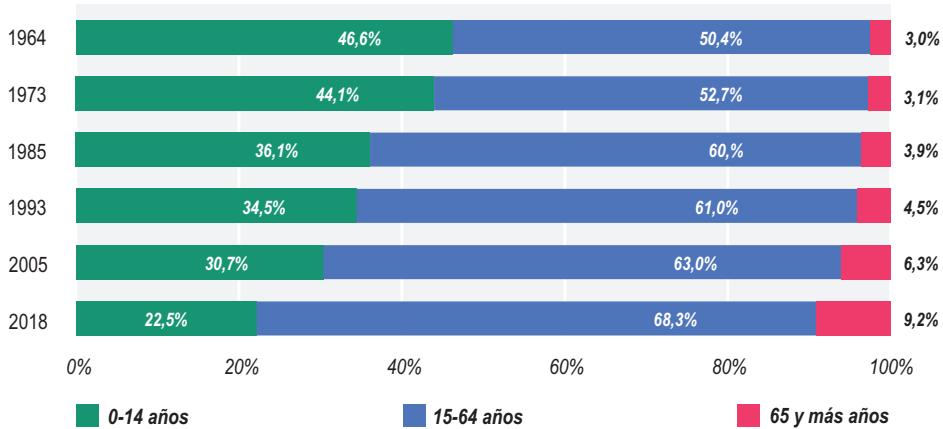
Cabe precisar que, a pesar de que se han presentado cambios demográficos y avances en la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, las inequidades de género se han reforzado y se ha producido una sobrecarga de trabajo para ellas, puesto que siguen teniendo un rol predominante en el trabajo doméstico y en el cuidado no remunerado, además de obligaciones laborales. De esta forma, la redistribución de las tareas de cuidado remunerado y no remunerado en el interior de los hogares debe convertirse en un tema central de la agenda pública, tanto por sus efectos sobre la equidad como por el efecto positivo que tiene el reconocimiento de las labores de cuidado sobre la mayor actividad económica. Una política pública de cuidado transformadora debe considerar las necesidades de cuidado de quienes demandan cuidado, así como de quienes lo proveen en el dominio tanto del trabajo remunerado como del no remunerado.

### 1. DIAGNÓSTICO

Todas las personas requieren cuidados a lo largo del curso de su vida. Estos cuidados tienen que ver con la atención directa, al igual que con otras funcionalidades como el suministro de alimentos, el mantenimiento del vestuario y otras labores domésticas. Los requerimientos de cuidado, sin embargo, pueden ser mayores para ciertos grupos poblacionales, que por razones de edad o capacidad necesitan apoyo para realizar las actividades de la vida cotidiana. Estos grupos refieren a niños, niñas y adolescentes, que representan el 22,5 % de la población total del país; a la población adulta mayor, con el 9,2 %, y a la población con algún tipo de dependencia, con el 7,2 %, según información censal.

7 El cuidado comprende actividades tales como la atención de las personas que por razones de edad o capacidad requieren apoyo para el desarrollo de la vida cotidiana, así como el suministro de alimentos, la limpieza del hogar y el mantenimiento del vestuario (DANE, 2013).

Gráfica XIV-2. Distribución de la población por grandes grupos de edad, 1964-2018



Fuente: DANE. Censos y Demografía.

Es también importante considerar la tendencia del proceso de envejecimiento en Colombia para la política pública de cuidado (gráfica XIV-2), toda vez que la población adulta mayor se ha incrementado, pasando de representar el 4,6% en 1993 al 9,1% en 2018; mientras que la población de niños, niñas y adolescentes hasta los 14 años redujo su participación en la estructura poblacional pasando del 34,6% en 1993 al 22,5% en 2018 (DANE, Censos 1993 y 2018pr).

La provisión de servicios de cuidado remunerados y no remunerados genera riqueza y valor agregado para la economía colombiana. De acuerdo con estimaciones del DANE en la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado (DANE, 2018b), en 2017 el trabajo no remunerado representó el 20,5 % del producto interno bruto (PIB) colombiano. La participación del empleo en las ramas de actividad del cuidado equivale al 13,3 % en el total de los ocupados (OIT, 2018). Esta situación muestra la importancia de ubicar al cuidado como un tema principal en la agenda pública y proponer acciones que contribuyan a su organización y regulación en Colombia.

La gran mayoría de las labores catalogadas como Trabajo Doméstico y de Cuidado no Remunerado (TDCNR) son realizadas por mujeres. Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) (DANE, 2018b), en el periodo 2016-2017 las mujeres dedicaron diariamente 7 horas y 14 minutos a actividades de TDCNR en el hogar, lo que redujo en 9 minutos diarios el tiempo calculado en el periodo 2012-2013. Los hombres, por su parte, dedicaron a estas labores apenas 3 horas con 25 minutos cada día y aumentaron en 15 minutos la dedicación respecto a la medición en el periodo 2012-2013. Así, aunque se observa una reducción de la carga de trabajo en el hogar, este continúa recayendo principalmente en las mujeres.

En cuanto al trabajo doméstico, es en el área rural donde se presentan las cargas más altas de trabajo no remunerado para las mujeres. En los centros poblados y el rural disperso, donde existen más carencias de infraestructura, servicios públicos y protección social, se identifica, a su vez, una

mayor cantidad de tiempo de trabajo doméstico no remunerado de las mujeres; especialmente, para el suministro de alimentos (DANE, 2018b).

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que utiliza el concepto de informalidad laboral basado en el aporte a pensiones, la población que no reporta afiliación a pensiones, en el caso de personas cuidadoras, es del 22,6 %, y para los trabajadores domésticos de los hogares, del 81 %, de manera que es más fuerte la incidencia en la población femenina (OIT, 2018).

Pese a la importancia económica y social del sector, el país enfrenta dificultades en la articulación, organización y regulación de los sistemas, políticas y programas<sup>8</sup> de infraestructura, protección social, servicios públicos y sociales relacionados con el cuidado a lo largo del curso de vida, que son implementadas por distintos agentes, instancias y entidades. Esto se ve reflejado, entre otros aspectos, en la falta de un sistema de información único e interoperable, que tenga en cuenta los mismos referentes conceptuales, y permita dar trazabilidad a la oferta.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) desarrollar una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que atiendan poblaciones sujetas de cuidado y de las personas dedicadas al TDCNR; (2) generar lineamientos de articulación de la oferta de programas disponibles a nivel territorial con enfoque de género para las mujeres, para reducir las cargas de cuidado de las mujeres.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Desarrollar una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que atiendan poblaciones sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras**

8 Como ejemplos se destacan: (1) Familias en Acción; (2) Hogares comunitarios; (3) Programa de Atención Integral a la Primera Infancia; (4) Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque de Género; (5) Programa de Protección Social al Adulto Mayor; (6) Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

**a) *Formular una política pública nacional de cuidado que promueva el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidado***

El DNP deberá liderar el desarrollo de una política pública nacional de cuidado que contemple la equidad de género para las mujeres en la distribución de las tareas de cuidado, lo que implica incentivar las transformaciones sociales y culturales que contribuyan a reducir la carga de cuidado que recae principalmente sobre las mujeres.

Se propone que la política pública nacional de cuidado contemple los siguientes lineamientos:

- Creación de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, con el fin de articular y coordinar la oferta entre distintos actores responsables del cuidado en Colombia, con la inclusión del enfoque de género para las mujeres en todas las acciones que de allí se deriven. Esta comisión se creará según lo establecido en la línea A “Institucionalidad de género” del Pacto de equidad para las mujeres.
- Las instancias existentes en el marco del sistema de protección social para el cuidado, como son el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), la Comisión Intersectorial para la Atención a la Primera Infancia, el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el Consejo Nacional del Adulto Mayor, y las que se propongan, con la asistencia técnica de la CPEM y el DANE, deberán consolidar y fortalecer los sistemas de información de las personas sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras. Se requiere sistematizar la información para identificar a la población objetivo del sistema de cuidado, lo que contribuirá a un adecuado diseño de la oferta de servicios, prestaciones y regulaciones que harán parte del sistema.
- Formar y cualificar el talento humano para ejercer labores de cuidado. MinTrabajo establecerá mecanismos de educación, formación y certificación de competencias del talento humano que ejerce labores de cuidado. También se buscará incorporar el desarrollo de capacidades para el cuidado y autocuidado. Para el caso de la atención en cuidado a adultos mayores, se tendrá en cuenta lo acordado en la línea H “Adultos mayores” del Pacto por la equidad. Esto permitirá que se ofrezcan servicios de cuidado formales en centros de atención a primera infancia, adultos mayores y personas en condición de discapacidad que permitan liberar el tiempo de cuidadores actuales dentro del ámbito familiar.
- MinTrabajo, dentro del ajuste de las normas laborales y de seguridad social, contemplará la necesidad de los trabajadores de labores de cuidado, buscando que las condiciones de estos sean flexibles y adaptables y garanticen su inclusión social y productiva. Esta estrategia está vinculada a la línea F “Trabajo decente” del Pacto por la equidad.
- La Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado buscará generar lineamientos de articulación de la oferta disponible a nivel territorial con las iniciativas comunitarias o de la sociedad civil que generen mecanismos de apoyo comunitario, con el fin de generar espacios de respiro para las personas cuidadoras.

- MinJusticia, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres privadas de la libertad, implementará las siguientes acciones: (1) formulación de lineamientos de tratamiento penitenciario con enfoque restaurativo y estrategias de resocialización y reinserción social para las mujeres sindicadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico y procesamiento de drogas; (2) diseño de un programa de reintegración social para prevenir la reincidencia de mujeres en el delito; y (3) diseño, a través del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), de una estrategia para la atención a mujeres con niños menores de 3 años en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON).

**2) Objetivo 2. Generar lineamientos de articulación de la oferta de programas disponible a nivel territorial con enfoque de género para las mujeres para reducir las cargas de cuidado de las mujeres**

*a) Rediseño de programas prioritarios del orden nacional para la reducción de la pobreza que tengan componentes de cuidado para la inclusión del enfoque de género para las mujeres*

- MinTrabajo, el Sena y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), con la asistencia técnica de la CPEM, crearán una estrategia piloto que promueva la asistencia de las poblaciones que se dedican prioritariamente a labores de cuidado en el hogar y a programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, con el objetivo de que se reinseren en el mercado laboral.
- MinTrabajo, DPS y el DNP, con el acompañamiento de la CPEM, teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, articularán el modelo de inclusión laboral, para que este conecte a la población en situación de pobreza que ha salido de su trabajo remunerado para ejercer labores de trabajo de cuidado no remunerado, con oportunidades de capacitación y promuevan su reinserción al mercado laboral (Vínculo a la Línea F “Trabajo decente” del Pacto por la equidad).
- DPS incluirá el enfoque de género para las mujeres en el rediseño de Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Red Unidos y otros programas, teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, con el objetivo de fortalecer la promoción del cuidado en familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- A través del SND y su entidad rectora, se hará énfasis en la articulación y propuesta de oferta dirigida particularmente a las personas con dependencia funcional y de personas mayores con demencia y sus personas cuidadoras; por ejemplo, considerar la viabilidad de centros de cuidado con la concurrencia de las entidades territoriales, de acuerdo con el diagnóstico de los grupos poblacionales objeto de cuidado.

**b) Se promoverá la inclusión del enfoque de género para las mujeres en políticas y programas que permitan el acceso a infraestructura de vivienda, movilidad y servicios básicos que permita reducir las cargas de trabajo no remunerado de las mujeres**

- La planeación de la movilidad incorporará enfoques diferenciales para facilitar la accesibilidad y la inclusión de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones de bajos ingresos, en concordancia con lo planteado en la Línea B “Movilidad urbano-regional sostenible”, del Pacto por el transporte y la logística. Lo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE.
- De igual forma, MinTransporte conformará el Comité Intersectorial para la Coordinación y Seguimiento de la Política de Género para las mujeres en el sector transporte y generará estrategias de sensibilización frente a la equidad de género para las mujeres en el mismo sector.
- A través de la implementación de un enfoque diferencial que incluya a las mujeres cabeza de familia, MinVivienda promoverá el acceso a subsidios familiares de vivienda a dichas mujeres.

### 3. METAS

#### Línea C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Mujeres atendidas con hijos menores de tres años en establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON)	0 %	100 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia*	24.700	71.820	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	Mujeres gestantes atendidas en servicios de primera infancia	85.536	342.144	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 3 SALUD Y BIENESTAR
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	Madres comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia	0	16.500	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 3 SALUD Y BIENESTAR

\* Este indicador está compuesto por los siguientes indicadores del Pacto por la equidad, línea E “Vivienda” 1) Hogares beneficiados con subsidio familiar de vivienda para adquisición de vivienda, 2) Hogares beneficiados con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana y 3) Viviendas de interés social urbanas mejoradas (Fonvivienda).

Fuente: DNP, sectores.

## D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones

El aumento de la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones es una de las condiciones necesarias para el logro de la equidad de género para las mujeres. Su exclusión va en contra de su autonomía, dificulta la incorporación de sus agendas en los asuntos públicos y afecta la calidad de la democracia del país.

De acuerdo con la Evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, “en Colombia la participación de las mujeres en la política electoral ha estado marcada por la subrepresentación, la presencia de obstáculos para su ingreso y mantenimiento en los cargos de elección y la persistencia de barreras culturales para la aceptación de su presencia y sus agendas en la vida pública. Factores como el tardío reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres, la persistencia de brechas en el mundo laboral y la sobrecarga del trabajo reproductivo están presentes como elementos que ayudan a explicar esta situación y que, en últimas, reflejan la discriminación histórica por razones sociales y culturales que viven las mujeres” (DNP, 2017c, p. 221).

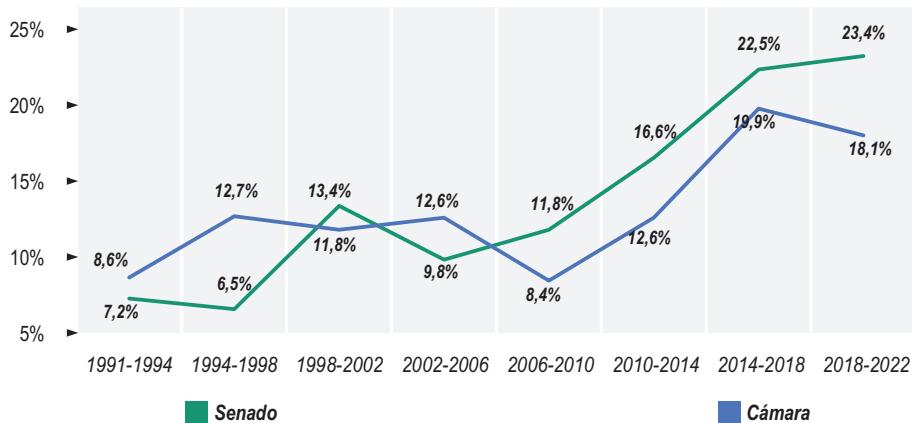
Por lo anterior, resulta necesario incrementar y complementar las medidas afirmativas existentes para avanzar en la paridad en los cargos directivos y en el aumento de las mujeres electas en los cargos de elección popular.

### 1. DIAGNÓSTICO

Colombia es uno de los países de América Latina con menor representación de mujeres en la política. Se ubica en la decimoquinta posición en el listado encabezado por Bolivia, Cuba, Nicaragua y México, países que tienen una proporción de mujeres en los congresos nacionales superior al 40%<sup>9</sup> (Banco Mundial, 2017). Aunque desde 1991 el porcentaje de mujeres que ha hecho parte del Congreso de la República de Colombia ha venido en aumento, en el actual periodo legislativo solo representan el 23,4% del Senado y el 18,7% de la Cámara de Representantes (gráfica XIV-3).

<sup>9</sup> Considera que las mujeres miembros de los parlamentos son la cantidad de mujeres que ocupan escaños en una cámara baja o en una cámara única.

Gráfica XIV-3. Evolución de la participación de mujeres en el Congreso



Fuente: cálculos del DNP con base en los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (2018).

La Ley 1475 de 2011, que establece una cuota para aumentar el número de mujeres candidatas, no ha sido suficiente para incrementar el número de mujeres electas. Una de cada cinco congresistas es mujer y una de cada seis miembros de las asambleas departamentales y los concejos municipales es mujer. En 2015, el 15,6 % de los departamentos y el 12,2 % de los municipios eligieron a mujeres como gobernadoras y alcaldesas. De acuerdo con información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, esto significó un incremento del 140 % en alcaldías, y del 420 %, en gobernaciones, frente a 1998, cuando apenas el 3 % de los departamentos y el 5 % de las alcaldías estaban lideradas por mujeres. En cuanto a las corporaciones públicas, en las elecciones de 2015 las mujeres lograron cerca del 17 % de los escaños en asambleas y concejos. De nuevo, si bien esto es un incremento frente al 5 % de asambleas y el 8 % de los concejos registrado en 1998, la participación continúa siendo muy baja. En cuanto a ciudades capitales, ninguna mujer ocupó el cargo de alcaldesa en las elecciones de 2015.

Esta subrepresentación en política se explica por las barreras históricas que han enfrentado las mujeres, las cuales han limitado su liderazgo y capacidad de incidencia. A esto se suman el acoso político y la violencia ejercida contra candidatas o electas, con el fin de impedir o restringir el ejercicio de su cargo.

La Ley 581 de 2000 buscó aumentar la participación de las mujeres en la administración pública a través de la imposición de una cuota mínima del 30 % en cargos decisarios. Con esta ley se pretendió desarrollar el artículo 2 de la Constitución Política, que señala como fines del Estado: "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan", y el artículo 40, que señala: "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de la Administración Pública". Al observar los resultados en los niveles decisarios del orden nacional y territorial para 2017, las mujeres representaron el 41 % de los servidores públicos

en cargos del máximo nivel decisorio<sup>10</sup> y el 45 % de los cargos de otros niveles decisorios<sup>11</sup>. Sin embargo, es importante seguir trabajando en la búsqueda de una igualdad en la representación de hombres y mujeres en este tipo de cargos para que la Ley 581 se convierta en un techo, y no en un piso, hacia el logro de la equidad.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivo

Incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública.

## 3. ESTRATEGIAS

### 1) Generar líneas de formación que favorezcan la participación de las mujeres en los cargos de elección popular

Dentro de los compromisos de Colombia para fortalecer las políticas de equidad de género para las mujeres y eliminar las brechas o disparidades en los escenarios de participación política, MinInterior, en coordinación con otras entidades nacionales, impulsará los programas que en alianza entre los niveles nacional y territorial<sup>12</sup> fortalezcan a las mujeres para su participación en cargos de elección popular. Entre estos se encuentran las escuelas de formación política para mujeres, cuyo objetivo es fortalecer sus liderazgos, el conocimiento de los derechos, la capacidad de incidencia y conocimiento del Estado; y las acciones de prevención y sanción de la violencia y del acoso político en contra de las mujeres.

10 Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como «máximo nivel decisorio» el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del Poder Público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal (Ley 581 de 2000).

11 Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase, para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del Poder Público, diferentes de los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial (Ley 581 de 2000).

12 MinInterior, CPEM, secretarías territoriales de la mujer y secretarías territoriales de participación.

Las escuelas de formación política, promovidas por MinInterior y otras entidades públicas, deberán incluir, al menos, las recomendaciones de la evaluación (DNP, Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013, 2017) de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, siempre que su orientación sea la adquisición de destrezas del quehacer político, enriquecimiento de los discursos, modos de acercamiento al electorado y organización de la campaña, reconocimiento de liderazgo y potencial político para aportar a la democracia y reflexiones sobre sus condiciones de género.

MinInterior avanzará en una reforma electoral que permita el fortalecimiento de los partidos y la construcción de relaciones de género más equitativas en su interior, así como la promoción de los liderazgos de las mujeres y de la agenda de derechos y equidad de género para las mujeres.

## **2) Aumento de la participación de las mujeres en los altos cargos de la administración pública**

En cuanto al empleo público, el DAFP buscará la paridad en los cargos de máximo nivel decisorio y de los otros niveles decisorios del Estado colombiano.

### *a) Plan de Promoción de la Participación Política de las Mujeres*

MinInterior, con la asistencia técnica de la CPEM, en el marco de la formulación de la política de inclusión social y participación ciudadana, propondrá un Plan de Promoción de la Participación Política de las Mujeres, que contenga los siguientes elementos:

- Inclusión de las mujeres en los partidos y movimientos políticos.
- Promoción de campañas incluyentes.
- Prevención y atención de violencias políticas.
- Visibilización de la participación política de las mujeres.
- Realización de procesos de formación a las mujeres lideresas.

Al momento del diseño de la Política Nacional de Inclusión Social y Participación Democrática (mencionada en la línea E “Participación ciudadana” del Pacto por la legalidad), MinInterior, con acompañamiento del DNP, promoverá la inclusión del enfoque de género para las mujeres y tendrá en cuenta la histórica limitación para la participación de las mujeres.

## 4. METAS

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Función Pública	Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano	43,5% (2015)	50,0%	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	0	1.000	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
Interior	Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto a los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas en programas de prevención y protección de mujeres líderes	0	100	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 

Fuente: DNP, sectores.

## E. Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes

El Matrimonio Infantil (MI), o las Uniones Tempranas (UT), son uniones de carácter formal o informal que tienen lugar cuando al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años<sup>13</sup>. En este sentido, los efectos negativos de la creación de vínculos maritales y afectivos con el cónyuge o pareja mayor de edad, perjudican tanto a niños como a niñas, aunque la problemática es básicamente femenina. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2006), el MI es una respuesta a la miseria y una práctica perniciosa que mantiene a las familias atrapadas en la pobreza (p. 18).

Por lo general, las causas del MI o UT radican en las condiciones de pobreza por las que atraviesa un segmento de la población, que llevan a los progenitores a considerar pertinente casar a sus hijas a edades tempranas, ya que perciben el matrimonio como una maniobra que les ayuda a solventar la pobreza y/o reducir su carga económica; además, constituye para ellos una oportunidad para proporcionar a sus hijas tutela masculina, protegerlas contra las agresiones sexuales, evitar embarazos fuera del matrimonio, alargar sus años de fecundidad y asegurar su obediencia al marido en el hogar (Unicef, 2006). A esto se suma que las niñas, ante la presión de sus padres y familiares, se ven obligadas a quedar en embarazo, dado que este acontecimiento es visto como símbolo de estatus y norma social.

El MI tiene consecuencias adicionales, como, por ejemplo, el frecuente abandono de la educación por parte de las niñas que se casan temprano y a menudo, quedan embarazadas; además, las muertes maternas relacionadas con el embarazo y el parto son un componente importante de la mortalidad de las niñas de 15 a 19 años en todo el mundo, que representa 70.000 muertes cada año (Unicef, 2009). Si una madre tiene menos de 18 años, el riesgo de que su bebé muera en su primer año de vida es el 60 % más que el de un bebé nacido de una madre mayor de 19 años (Unicef, 2009). Incluso, si el niño sobrevive tiene más probabilidades de sufrir bajo peso al nacer, desnutrición y un desarrollo físico y cognitivo tardío (Unicef, 2009).

De la misma manera, las esposas menores de edad corren el riesgo de sufrir actos de violencia, abuso y explotación (Unicef, 2009). Por último, a menudo el MI trae consigo la separación de la familia y de los amigos, y la falta de libertad para participar en actividades de la comunidad, lo que puede tener consecuencias importantes sobre la salud mental de las niñas y su bienestar físico (Unicef, 2012). Por esta razón, es necesario erradicar toda práctica nociva que deteriore el

13 De acuerdo con la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, el MI, también denominado matrimonio a edad temprana, es cualquier matrimonio en el que al menos uno de los contrayentes sea menor de 18 años. Así mismo, la CDN define que “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

desarrollo integral de los niños y las niñas. Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de las responsabilidades de Colombia como Estado parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU), y de los compromisos contraídos al suscribir el Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se insta al país a adelantar acciones que eliminan el MI<sup>14</sup> y la Convención de los Derechos del Niño, que insta al país a garantizar que la edad mínima para el matrimonio sea de 18 años tanto para niños como para niñas y a emprender programas de sensibilización sobre las consecuencias negativas del MI en las niñas, orientados particularmente a los padres, profesores y líderes de las comunidades<sup>15</sup>, se considera pertinente construir programas y políticas que promuevan el fin del MI y de las UT en Colombia.

## 1. DIAGNÓSTICO

Niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho, y no solo beneficiarios de los servicios y protección del Estado. Por ello, es imprescindible proteger y promover sus derechos, así como su desarrollo presente y futuro.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2015, en Colombia el 23,4 % de las mujeres entre 20 y 24 años se unió (MI+UT) antes de los 18 años, y el 4,9 % se unió (MI+UT) antes de los 15 años. Así mismo, el 13,3 % de las adolescentes entre 15 y 19 años ya están casadas o unidas conyugalmente, y en zonas rurales esta cifra asciende al 21,5 % (MinSalud & Profamilia, 2015).

Para 2016 y 2017 se registraron 470 matrimonios con o entre personas menores de edad en notarías de Colombia (Superintendencia de Notariado y Registro, 2017). A su vez, las mujeres se unen a más temprana edad que los hombres; el 25 % de las mujeres entre los 30 y los 34 años reportaron haberse unido por primera vez antes de los 18 años, frente al 9,9 % de los hombres (UNFPA, Unicef & ONU Mujeres, 2018).

14 Precisando que en 2014 la recomendación general número 31 de la CEDAW y la observación general número 18 del Comité de los Derechos del Niño proporcionan una orientación autorizada sobre medidas legislativas y de políticas y otras que deben adoptarse para garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las convenciones de eliminar las prácticas nocivas, dentro de las cuales se encuentra el MI, o forzoso, también denominado matrimonio a edad temprana.

15 Estas observaciones son de obligatorio cumplimiento para los Estados parte; del mismo modo, en la observación número 20, plantea que el MI es una violación de los derechos de las adolescentes y un efecto de la discriminación, la desigualdad y la fijación de estereotipos contra las niñas. En la misma observación, señala que los Estados deben “reconocer el derecho de los menores de 18 años a que se les proteja continuamente frente a toda forma de explotación y abuso, y afirma una vez más que 18 años debe ser la edad mínima para contraer matrimonio...”. Adicionalmente, el CDN, en sus observaciones y recomendaciones al Estado colombiano de 2015, reitera que el MI es una práctica nociva y que está presente en el Estado. Además, expresa su preocupación por que “El Código Civil aún contenga una excepción a la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 18 años, y permita a los niños y niñas de 14 años de edad contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres o tutores. También le preocupa que el matrimonio infantil, en particular de las niñas, sea muy corriente en el Estado parte”.

De acuerdo con las cifras de Profamilia, en el 44,6 % de mujeres entre los 13 y los 19 años que ya son madres, la edad del padre de su primer hijo la supera por lo menos en 6 años; el 19,5 %, en por lo menos 10 años; y en el 4,6 % de los casos el padre es 20 años mayor (MinSalud & Profamilia, 2015).

Como ya se mencionó, a mayor diferencia de edad, mayor asimetría de poder. En este sentido, debido a la desigualdad en las prácticas, según la exposición conyugal se distorsiona el uso actual de métodos anticonceptivos en adolescentes (15 a 19 años); el 61 % de niñas recién unidas o casadas usa actualmente métodos anticonceptivos, frente al 76 % de niñas no unidas con actividad sexual reciente. Del mismo modo, el 61 % de niños recién unidos o casados usa actualmente métodos anticonceptivos, mientras que los niños sin unión con actividad sexual reciente son el 85 % (MinSalud & Profamilia, 2015).

Por otro lado, las cifras sugieren que el 55 % de las madres adolescentes han presentado algún tipo de violencia por parte de su pareja antes de cumplir el primer año de unión (MinSalud & Profamilia, 2015).

De acuerdo con el DANE (2017b), el número de nacidos vivos de niñas entre 10 y 14 años aumentó en más de 4 p. p. frente al 2016 (4,5 %), pasando de 5.551 a 5.804 nacidos vivos; y es importante precisar que las relaciones sexuales con menores de 14 años están tipificadas como delito.

Por otro lado, en torno a la educación para la sexualidad, el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 señala que se entiende como educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la que está orientada a formar a personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por el otro, por sí mismos y por el entorno. Esta educación tiene el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales. Así mismo, fomentará el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) reducir las prácticas nocivas relacionadas con el MI o las UT, (2) promover la educación para una sexualidad que garantice el acceso a información veraz, oportuna y de calidad para niñas, niños y adolescentes.

## b. Estrategias

### 1) Objetivo 1. Reducir las prácticas nocivas relacionadas con el matrimonio infantil (MI) o las uniones tempranas (UT)

#### a) Promoción del bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la salud sexual y derechos sexuales y reproductivos

El SNBF, con el acompañamiento de MinSalud, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y el DNP, impulsará un documento de política social para la prevención del MI y las UT, como prácticas nocivas que tienen otros efectos adversos en el desarrollo de la persona.

El ICBF identificará los territorios más afectados por prácticas nocivas, relacionadas con el MI y las UT, priorizando los procesos y estrategias para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, de modo que sea imprescindible el diseño de estadísticas, investigaciones, conocimientos y evidencias sobre estas prácticas nocivas (ver la línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad).

El ICBF impulsará la ley que elimine del Código Civil la excepción que permite que personas menores de edad puedan contraer matrimonio con autorización de sus padres, madres o tutores, de manera que se penalicen las acciones que induzcan a las niñas y adolescentes a esta práctica nociva y otras derivadas de esta<sup>16</sup>. En este sentido, se debe fortalecer el acceso a la justicia de las niñas, niños, adolescentes y las familias de manera diferenciada en el marco de la estrategia relacionada con la creación del subsistema de protección de derechos que prevenga las violencias y las situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el cual está contemplado en la línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad.

El ICBF promoverá la transformación de los imaginarios culturales de discriminación, violencia, explotación y abuso de las niñas, niños y las adolescentes, y el potenciamiento de sus trayectorias de vida, a través de la vinculación de población en riesgo a la estrategia del Programa Desarrollo Naranja del componente de atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, mediante la ampliación de los logros y la vinculación de las familias, el cual está contemplado en la línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad.

El ICBF, MinSalud, MinEducación, MinCultura, Prosperidad Social y la CPEM, en el marco de las garantías universales que se orientan a la prevención y el restablecimiento de los derechos de

16 El Código Civil colombiano establece en su artículo 117 que los menores de 18 años no pueden contraer matrimonio, con excepción de los casos en que exista consentimiento de los padres; y en su artículo 140, que el matrimonio es nulo y sin efecto cuando se ha contraído con un menor varón menor de 14 años y una mujer menor de 12 años, o cuando cualquiera de los dos es, respectivamente, menor de esa edad. Frente a este último, la Corte Constitucional se pronunció afirmando que “debe la Corte declarar inexequible la regla en virtud de la cual la mujer adolescente puede contraer matrimonio a los 12 años, dos antes que el varón, contemplada en el artículo 140, numeral 2º, del Código Civil”. Así mismo, es importante agregar que en la legislación colombiana tener cualquier tipo de trato sexual con menores de 14 años es delito tipificado en el artículo 208 del Código Penal, Ley 599 de 2000.

niños, niñas y adolescentes planteados en la política nacional de infancia y adolescencia, coordinarán y fortalecerán la estrategia de prevención de embarazo en la infancia y la adolescencia con énfasis en la ruralidad, a través de un documento de política pública que incluya un plan de acción y seguimiento, que contribuirá al desarrollo integral de las niñas niños y adolescentes, para lo cual podrá contar con la concurrencia de las entidades territoriales que incluyan las respectivas acciones en sus planes de desarrollo. Este documento de política pública deberá incluir estrategias para el fortalecimiento de los Servicios de Salud amigables para adolescentes y jóvenes, estrategias de acompañamiento a madres y padres adolescentes y estrategias de prevención de violencias basadas en género. Esta estrategia se aborda en el componente de atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, al ampliar logros mediante la vinculación de las familias, lo cual está contemplado en la línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad.

Se generarán diálogos para la transformación de prácticas como la mutilación genital en niñas y adolescentes, con el apoyo técnico de MinSalud y el ICBF y la asistencia técnica de la CPEM.

El ICBF, en los entornos y en la promoción de territorios de protección integral, generará mecanismos para que las comunidades identifiquen y reporten situaciones sobre prácticas nocivas contra las niñas, niños y adolescentes, de manera diferenciada. Esto se desarrollará en coordinación con la línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad.

## **2) Objetivo 2. Promover la educación para la sexualidad, que garantice el acceso a información veraz, oportuna y de calidad para niñas, niños y adolescentes**

### *a) Educación sexual para la prevención de Uniones Tempranas (UT)*

A partir de la formación para la ciudadanía, se fortalecerá la educación sexual y el respeto por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. De igual forma, en el marco de la consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estrategia presentada en la línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad, se generarán rutas y atenciones territoriales para la prevención, atención y seguimiento a uniones maritales tempranas y violencia basada en género.

Además, se promoverá el seguimiento y control de las funciones establecidas en los comités municipales y departamentales de Convivencia Escolar, destacándose, según establece la Ley 1620 de 2013, la de “Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa”.

De manera complementaria, las estrategias planteadas en torno a las prácticas nocivas en la sexualidad de niños, niñas y adolescentes se desarrollan con mayor detalle en la línea B “Salud para todos” del Pacto por la equidad.

En la tabla XIV-1 se enumeran las distintas estrategias y su correspondencia con los pactos y líneas.

Tabla XIV-1. Vínculos entre los pactos: todos por su desarrollo integral

Estrategias	Capítulo PND	Línea PND
Impulsar un documento de política social para la prevención y atención de las prácticas nocivas, MI y UT	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”.
Identificar los territorios más afectados por las prácticas nocivas	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”
Prohibición y penalización del MI y UT con menores de edad	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”
Transformación de los imaginarios culturales, la discriminación, violencia, explotación y abuso y potenciamiento de sus trayectorias de vida, a través de la vinculación a la estrategia del programa Desarrollo Naranja	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”
Fortalecimiento de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia con énfasis en la ruralidad	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”.
Generar un diálogo con comunidades indígenas para la transformación de prácticas nocivas que afecten a niñas y adolescentes. De manera particular, para la abolición de la mutilación genital femenina	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”.
Generación de mecanismos para que las comunidades identifiquen y reporten situaciones sobre prácticas nocivas contra las niñas, niños y adolescentes.	<b>Pacto por la Equidad</b>	“Primero las niñas y los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”.

## 2. METAS

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	17,4 %	15,2 %	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años)	61	56	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad adolescentes de 10 a 14 años (por cada 1.000 mujeres de 10 a 14 años)	2,6 (2016)	2,0	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 19 años	19,0 % (2016)	14,0 %	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 13 y 19 años casadas o unidas	14,1 %	12,6 %	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR

Fuente: DNP, sectores.

## F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

Garantizar a las mujeres el efectivo goce de una vida libre de violencias es condición necesaria para el logro de la equidad de género para las mujeres. La violencia de género es un problema de salud pública y una vulneración de derechos humanos que plantea un desafío para mejorar la capacidad de respuesta intersectorial.

La Ley 1257 de 2008 define la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujeres, así como las amenazas con tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Cada tres días es asesinada una mujer por su pareja o expareja (INMLCF, 2018). Estos homicidios son, generalmente, la culminación de relaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres sostenidos por años, donde el Estado no fue lo suficientemente diligente en sus tareas de prevención y protección.

Una de las entidades fundamentales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres son las Comisarías de Familia<sup>17</sup>, que dependen completamente de la fortaleza o debilidad institucional de cada municipio, y de las que no se tiene información consolidada de su desempeño ni de su capacidad de atención.

17 Las Comisarías de Familia son entidades públicas, forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en cada municipio o distrito. Tienen funciones y competencias de autoridad administrativa con funciones judiciales. Tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa de orden policial, y cumplen funciones y competencias y son autoridad administrativa de restablecimiento de derechos (MinJusticia, 2018).

## 1. DIAGNÓSTICO

En Colombia, la violencia basada en género es una amenaza importante para el bienestar de las mujeres. Según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) de 2015 (MinSalud & Profamilia, 2015), el 66,7 % de las mujeres encuestadas entre 13 y 49 años en una unión heterosexual reportaron haber sufrido algún tipo de violencia en los últimos 5 años. Específicamente, el 64,1 % respondieron haber sido víctimas de violencia psicológica; el 31,9 %, de violencia física; el 31,1 %, de violencia económica, y el 7,6 %, de violencia sexual por parte de un compañero íntimo. En cuanto a violencia física, es importante resaltar que este porcentaje se ha reducido en los últimos 10 años: en 2005, casi el 40 % de las mujeres encuestadas reportaron haber sido víctimas de violencia física por parte de su pareja.

Las mujeres son las víctimas de repetidos episodios de violencia a manos de sus compañeros o excompañeros íntimos de sexo masculino (INMLCF, 2017), que resultan frecuentemente en lesiones físicas o psicológicas y que pueden llegar hasta el homicidio o el suicidio. Por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por parte de su pareja, seis mujeres lo hacen.

Durante 2017, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó en el país una tasa de 123 casos de violencia de pareja por cada 100.000 habitantes, lo que equivale a un total de 50.072 casos atendidos por el INMLCF. De estos, el 86 % correspondieron a víctimas femeninas. La tendencia de este indicador muestra una reducción en el número de casos valorados por el instituto desde 2008, cuando se registraron 58.261, lo que corresponde a una tasa de 162,8 casos por cada 100.000 habitantes. Adicionalmente, en 2017 se realizaron 182 exámenes médico-legales por homicidios perpetrados por el presunto agresor pareja o expareja. De estos, 144 correspondieron a mujeres; es decir, el 79,1 % del total. Como se puede observar en la tabla XIV-2, estos valores no han variado en los últimos años.

Tabla XIV-2. Homicidio de mujeres por presunto agresor pareja o expareja

Año	Número
2012	138
2013	89
2014	145
2015	114
2016	128
2017	144

Nota: exámenes médico-legales por homicidio de mujeres perpetrados por el presunto agresor pareja o expareja.

Fuente: cálculos del DNP con base en FORENSIS-INMLCF (2018).

En cuanto a violencia sexual, durante 2017 los datos muestran que el INMLCF atendió 23.798 casos, lo que significa un incremento del 11,2 % frente al año anterior. Más aún, entre 2008 y 2016 el instituto valoró, en promedio, 21.385 casos al año. La gran mayoría de las víctimas fueron mujeres (el 85,4 % del total) y dentro de ellas, niñas y adolescentes contra las cuales se cometieron el 86 % de los casos reportados en mujeres (tabla XIV-3).

**Tabla XIV-3. Exámenes médicos-legales a mujeres por presunto delito sexual, 2017**

Grupo de edad	Casos	Porcentaje
De 0 a 4	2.049	10%
De 5 a 9	4.362	21%
De 10 a 13	7.018	34%
De 14 a 17	4.128	20%
De 18 y más	2.862	14%
<b>Total</b>	<b>20.419</b>	<b>100%</b>

Nota: exámenes médico-legales por presunto delito sexual según grupo de edad.

Fuente: FORENSIS-INMLCF (2018).

Una entidad fundamental en los municipios para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres son las Comisarías de Familia, las cuales atienden temas de gran trascendencia, como la violencia intrafamiliar y la protección de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y discapacitados en el contexto del desarrollo de la familia y de protección integral de sus miembros que también sirven de mecanismo de acceso a la justicia en los casos mencionados. A pesar de su gran importancia, no se cuenta con un sistema de información y monitoreo que permita conocer cómo es la atención prestada (ESAP-DNP, 2014), ni hay garantía de su adecuado desempeño, ya que dependen completamente de la capacidad institucional del municipio. De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación (2012), en su informe de vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, en la página 1, “existe un significativo atraso en el desarrollo del objeto misional de las Comisarías de Familia, pues los hallazgos sobre la estructura, el funcionamiento y la organización de estas entidades muestran la complejidad de la tarea pendiente para su fortalecimiento por parte de las administraciones locales”.

De acuerdo con la evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, la línea telefónica 155 de orientación a mujeres víctimas de violencias, ha atendido 1.015.954 llamadas desde que se puso en funcionamiento en 2013 (tabla XIV-4). Esta Línea fue presentada como “la línea de orientación, asesoría psicológica y jurídica de manera gratuita en todo el territorio nacional”; sin embargo, su accionar se ha ido acotando hacia la orientación, información sobre rutas, formas de violencias y los procedimientos para la atención en salud y en términos jurídicos (DNP, 2017c).

**Tabla XIV-4. Número de llamadas atendidas por los operadores y operadoras de la Línea 155**

Año	Número de llamadas
2013	59.760
2014	229.174
2015	332.570
2016	165.501
2017	228.949

Fuente: cálculos del DNP con base en CPEM (2018).

Uno de los retos que enfrenta la atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género es la desarticulación institucional existente en la prevención, atención y protección de las víctimas, así como en la sanción a los agresores. Esto, por cuanto los mecanismos a nivel nacional y territorial no garantizan una respuesta intersectorial con miras al restablecimiento de los derechos.

Para la adecuada gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana se requiere que se programen, implementen y evalúen programas y acciones relacionadas con los problemas de violencia, delincuencia y seguridad. Estos procesos y herramientas de planeación deben ser más incluyentes y superar el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Así mismo, respecto a las medidas de protección colectivas otorgadas a colectivos de mujeres, la Unidad Nacional de Protección (UNP) reportó que en 2017 se realizaron tres estudios de riesgo, los cuales se encuentran en la fase de implementación de medidas por parte de cada entidad y de la UNP, de acuerdo con el marco de sus competencias.

Todo lo anterior hace necesario el fortalecimiento de los organismos de articulación interinstitucional a nivel nacional y local, la consolidación de la Línea 155 y el fortalecimiento de las Comisarías de Familia como estrategia de promoción del acceso a la justicia y garantía de derechos contemplada en la Línea B “Imperio de la ley” del Pacto por la legalidad.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) avanzar en la convivencia escolar a través de las prácticas asociadas a la equidad y la no discriminación de las niñas y adolescentes para la prevención de la violencia de género; (2) fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género.

## b. Estrategias

### 1) **Objetivo 1. Avanzar en la convivencia escolar a través de las prácticas asociadas a la equidad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes para la prevención de la violencia de género**

#### a) *Prevención de la violencia basada en género desde el ámbito escolar*

El sistema educativo es un escenario fundamental para la prevención temprana de cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Los ambientes escolares deben proporcionar entornos seguros en igualdad para niños y niñas, y potenciar su aprendizaje y desarrollo. En este sentido, tal y como se desarrolla en la línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad, MinEducación fortalecerá el enfoque de la prevención primaria, para lo cual se realizarán acciones pedagógicas de formación y acompañamiento a maestros y a la comunidad educativa en general, con el objetivo de fomentar las competencias ciudadanas y socioemocionales en relación con la educación en derechos humanos, así como la erradicación de la discriminación y reproducción de estereotipos de género que podrían repercutir en actos de violencia futura.

### 2) **Objetivo 2. Fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género**

#### a) *Masculinidades no violentas y corresponsables*

Con el objetivo de generar nuevas estrategias para la erradicación de todo tipo de violencias contra las mujeres, la CPEM, en articulación con MinCultura, impulsará programas de sensibilización con el sector público y la sociedad civil, con el fin de superar estereotipos y construir masculinidades no violentas y corresponsables. Estos programas tendrán en cuenta el valor del rol transformador de los hombres en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Con apoyo de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), se realizarán emisiones televisivas orientadas a la prevención de las violencias contra las mujeres.

#### b) *Consolidar la Línea 155 como estrategia para la prevención y atención jurídica y psicológica de las mujeres*

La CPEM y la Policía Nacional fortalecerán la Línea 155 a través de la ampliación de la atención y acompañamiento a las víctimas de casos priorizados. Mantendrán su labor de información y orientación a las mujeres víctimas.

**c) Desarrollar un programa para el fortalecimiento técnico de las Comisarías de Familia**

MinJusticia, con el fin de fortalecer la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, formulará el proyecto de rediseño de las Comisarías de Familia, dando respuesta al exhorto realizado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-735 de 2017. En este mismo orden, formará en género e implementará modelos de atención a mujeres en Comisarías de Familia, consultorios jurídicos, entidades prestadoras de servicios de Justicia del Ejecutivo y centros de conciliación, en territorios priorizados. Para el fortalecimiento de las mujeres rurales, se implementará una estrategia para mejorar su capacidad de participación en el acceso a la justicia, a través de la difusión de las rutas de acceso, pedagogía en derechos para mujeres, conocimiento de las fases de los procesos, rol de usuario, derechos y deberes ante la justicia (en línea con las evaluaciones planteadas en la línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad).

**d) Hacia la redefinición de una estrategia de convivencia pacífica y seguridad ciudadana**

- MinInterior, con la asistencia de la CPEM, impulsará la incorporación de enfoque de género para las mujeres en la formulación de la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2018-2022) (Pacto por la legalidad).
- La UNP actualizará y adecuará las medidas de prevención y protección colectiva con enfoque diferencial en mujeres y dará énfasis al fortalecimiento organizacional, y a las medidas de tipo psicosocial y cartografías del cuerpo respecto a agresiones físicas.
- Así mismo, en el marco de la Mesa Nacional de Garantías, MinInterior, en articulación con la CPEM, diseñará estrategias orientadas a la protección de mujeres lideresas defensoras de derechos humanos.
- MinInterior diseñará un abordaje integral de las acciones de prevención, protección y garantías de no repetición, a través de un Programa Integral de Garantías en torno a la articulación y misionalidad institucional. En este sentido, las acciones se orientarán a la atención de las necesidades particulares de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, según su edad y ciclo vital, sexo, orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica y situación o condición de discapacidad, así como a sus particularidades económicas, culturales y sociales.
- MinJusticia diseñará una propuesta de política para la prevención y sanción de violencia sexual contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. También adaptará los lineamientos y diseñará herramientas metodológicas de prevención de la violencia sexual en mujeres, niños, niñas y adolescentes, según las particularidades de los territorios.
- El DNP, en articulación con la CPEM y las entidades competentes en prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, diseñará y promoverá la II Fase del Plan para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias.

- MinSalud, en el marco de los avances en el Comité de Sistemas de Información en Violencias de Género<sup>18</sup>, implementará el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género, el cual debe incorporar las distintas fuentes de información disponibles en el país.

**e) *Prevención y medidas para la eliminación del acoso laboral y acoso sexual laboral***

MinTrabajo promoverá un espacio interinstitucional que permita trazar una ruta de atención y protocolo a denuncias de acoso laboral y acoso sexual laboral.

MinTrabajo promoverá una cultura libre de violencias y discriminaciones en el lugar del trabajo.

### 3. METAS

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género	50,0 %	70,0 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 3 SALUD Y BIENESTAR  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	75,0 %	100,0 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 3 SALUD Y BIENESTAR  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Interior	Porcentaje de mujeres en riesgo extremo o extraordinario con medidas de protección	29,0 %	100,0 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Fuente: DNP, sectores.

18 El Comité está conformado, entre otras entidades, por: DANE, MinJusticia, INMLCF, CPEM y MinSalud.

## G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo

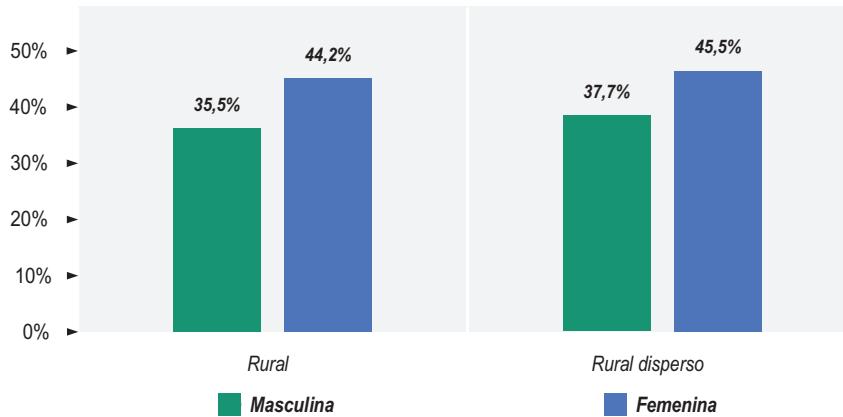
Para abordar las necesidades que enfrentan las mujeres rurales, y en articulación con lo que está plasmado en la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento, se propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que permitan a las mujeres: (1) ser beneficiarias de los procesos de acceso, distribución y formalización de la propiedad rural y el ordenamiento social y productivo; (2) aumentar su capacidad para la generación de ingresos a través de una mejora en la provisión de los bienes y servicios públicos, el acceso a instrumentos financieros y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento; y (3) aumentar su participación en la toma de decisiones del sector agropecuario.

La puesta en marcha de estas estrategias no solo promoverá el empoderamiento de las mujeres en el campo, sino que las posicionará como los principales agentes de transformación rural, con impacto positivo en la generación de oportunidades y bienestar para toda la población rural, y para llevar a un desarrollo rural sostenible y con equidad.

### 1. DIAGNÓSTICO

Cerca del 21,2 % de las mujeres del país (5.134.680) viven en zonas rurales, y se estima que, de los 3.070.586 hogares rurales, el 23 % (707.056) tienen jefatura femenina (DANE, 2017a). Estos hogares se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad. Por un lado, como se observa en la gráfica XIV-4, más del 40 % de los hogares rurales y rurales dispersos con jefatura femenina se encuentran en condición de pobreza, en comparación con el 35,5 % y el 37,7 % de los hogares rurales y rurales dispersos con jefatura masculina. Por otro lado, las mujeres cabeza de hogar asumen muchas veces triples jornadas de trabajo al dedicarse tanto a actividades productivas como a actividades asociadas al TDCNR.

Gráfica XIV-4. Porcentaje de hogares pobres por tipo de jefatura, 2016



Fuente: cálculos DNP, con base en DANE (2016).

Aunque Colombia ha avanzado en el desarrollo de un marco legislativo para priorizar a las mujeres en el acceso y formalización de la tenencia de la tierra, aún se presentan algunas restricciones. Según cifras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), por cada 5 mujeres beneficiarias hay 8 hombres beneficiarios en los programas de acceso y gestión jurídica de tierras, y solo el 38 % de los baldíos adjudicados entre septiembre de 2016 y agosto de 2018 corresponden a mujeres. Además, la gran mayoría de las unidades de producción agropecuarias (UPA) con jefatura femenina tienen menos de 5 hectáreas (Censo Nacional Agropecuario —CNA—, 2014).

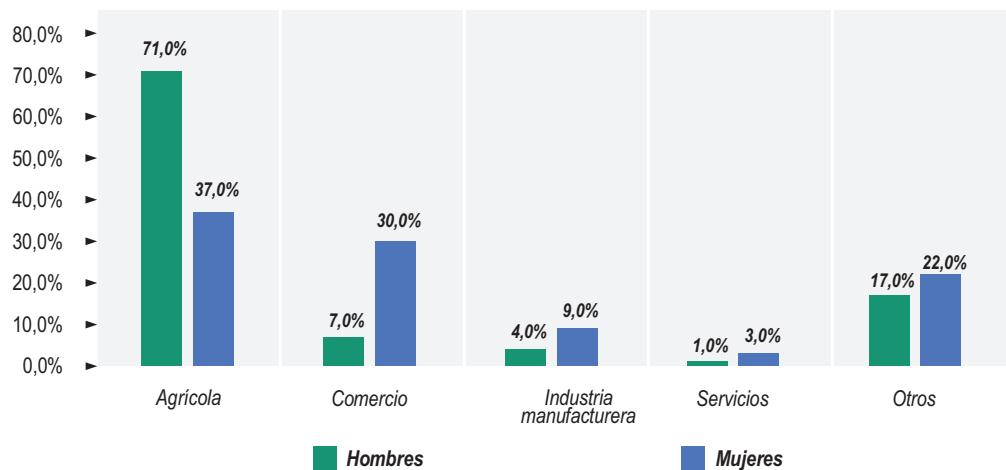
En lo que concierne al potencial de generación de ingresos de las mujeres rurales, se observa que las actividades realizadas por ellas son más heterogéneas que las efectuadas por los hombres en el campo. Como se muestra en la gráfica XIV-5, mientras que el 71 % de los hombres dedica su tiempo principalmente a actividades agrícolas, solo el 37 % de las mujeres tienen la misma vocación. Se estima que el 30 % de las mujeres se dedican a actividades comerciales, y el 22 %, a actividades asociadas a la minería, construcción e intermediación financiera, entre otras.

Para las mujeres rurales que se dedican al desarrollo de actividades del sector agropecuario, se observan diferencias en la entrega de servicios de asistencia técnica frente a los hombres: mientras que el 25,5 % de los hombres productores recibieron estos servicios, solo el 18,7 % de las UPA de mujeres fueron beneficiarias (CNA, 2014). Además, en lo que concierne a inclusión financiera, solo el 44 % de las cuentas de ahorro del Banco Agrario corresponden a mujeres, y alrededor del 20 % de los créditos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) otorgados a pequeños productores fueron asignados a mujeres<sup>19</sup>. Estas diferencias se ven, a su vez, reflejadas en el número y monto de las colocaciones de créditos para hombres y mujeres en el sector rural. De hecho, como se mencionó en la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento, de 445.000 operaciones crediticias (14.775.000.000 de pesos) en 2017, los hombres fueron objeto

19 Cifras del Banco Agrario y Finagro.

del 66,2 % de las operaciones y del 25,2 % del valor desembolsado, mientras que el registro para las mujeres fue del 27 % y el 6,7 %, respectivamente<sup>20</sup> (DNP, 2017).

Gráfica XIV-5. Ocupación según rama económica (centros poblados y rural disperso), 2016



Fuente: cálculos DNP, con base en DANE (2016).

Esta falta de acceso a activos productivos y financieros se ve reflejada en una baja agencia de las mujeres rurales en lo que respecta a las decisiones de producción. La evidencia sugiere que solo en el 26 % de las UPA, son las mujeres quienes toman las decisiones de producción (CNA, 2014). Este poder de decisión varía a nivel regional, con una participación de las mujeres del 18 % y el 12,9 % de las UPA de los departamentos de Boyacá y Nariño, respectivamente, y ninguna participación en Guainía ni en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por último, las mujeres rurales dedican más tiempo a las actividades de TDCNR que sus contrapartes urbanas. Cerca del 93 % de las mujeres rurales participan en este tipo de actividades, cifra que baja al 88 % entre mujeres urbanas. Además, el tiempo destinado en promedio a estas actividades en la ruralidad es casi 3 veces más que el dedicado por los hombres: 7,5 horas por día, en comparación con 3 horas por día (ENUT, 2016-17). Esto explica, en parte, la menor tasa de participación laboral femenina rural (42 %), en comparación con la masculina (76 %) (DANE, 2017a).

En conclusión, las limitaciones de las mujeres rurales para acceder y tener posesión de la tierra se profundizan posteriormente en las dificultades que enfrentan para el desarrollo de sus actividades productivas, tanto agropecuarias como no agropecuarias, e implican restricciones adicionales para participar de forma efectiva en el sistema financiero y en la toma de decisiones, tanto en sus hogares como en sus unidades de producción.

20 El monto restante de los desembolsos estuvo dirigido a personas jurídicas (DNP, 2017).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivo

Se establece el siguiente objetivo: garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible**

##### a) *Crear las condiciones para que las mujeres rurales sean beneficiarias de procesos de ordenamiento social y productivo*

Como se menciona en la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento, MinAgricultura fortalecerá los procesos de inclusión de las mujeres rurales dentro de los registros creados para los sistemas de información, dotación y formalización de las tierras<sup>21</sup>, de manera tal que puedan acceder al principal factor productivo para el desarrollo de sus actividades rurales (tanto agropecuarias como no agropecuarias). En este sentido, se promoverá la inclusión de mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas.

Las mujeres rurales también serán parte esencial de los procesos de formalización de la propiedad rural, facilitación del acceso y distribución de la tierra, y de la estrategia de ordenamiento social y productivo de la frontera agrícola nacional.

##### b) *Promover la generación de ingresos para las mujeres rurales a través de una mejora en el servicio de extensión agropecuaria, el acceso a instrumentos financieros y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento*

Como se menciona en la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento, MinAgricultura promoverá el acceso de las mujeres rurales al Servicio Público de Extensión

21 Decreto 902 de 2017 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras” (artículo 14) que corresponde al Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), y dentro del cual se otorgan mayores puntajes para las mujeres campesinas. La Ley 1900 de 2018 contempla, además, una doble puntuación para los hogares rurales cuya jefatura sea femenina.

Agropecuario, definido en la Ley 1876 de 2017<sup>22</sup>. Esta ley prioriza a las mujeres rurales dentro del subsistema de extensión agropecuario, para la determinación del subsidio que se aplicará sobre la tasa cobrada por la prestación de este servicio (Art. 28). Lo anterior será complementado por un sistema de seguimiento y evaluación para la verificación y promoción del acceso de las mujeres rurales a los servicios de extensión agropecuarios, y de una priorización a nivel territorial de las iniciativas para el desarrollo de las cadenas productivas en cabeza de mujeres. Las mujeres rurales se beneficiarán por el desarrollo de programas y proyectos para la vinculación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), a compras públicas; así mismo, MinAgricultura y MinCIT promoverán clústeres y cadenas de valor de agroturismo dentro del concepto de turismo responsable y sostenible, integrando proyectos de desarrollo rural, agropecuario o ambiental existentes (Línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento). Dentro de los lineamientos de la línea B “Conectividad y vínculos entre la ciudad y el campo” del Pacto por la descentralización se fortalecerán, además, los encadenamientos productivos no agropecuarios, en los cuales MinAgricultura promoverá la participación de las mujeres rurales.

En lo que concierne al acceso de instrumentos financieros, MinAgricultura fomentará tanto el ahorro como el acceso a instrumentos crediticios. En particular, se promoverán la inclusión de agricultoras familiares y pequeñas productoras a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), así como las alianzas con MinAmbiente, para incentivar el uso de los Pagos por Servicios Ambientales y la focalización de recursos para el desarrollo de proyectos sostenibles en el marco de la Política de Crecimiento Verde. MinAgricultura también coordinará las estrategias para otorgar una educación económica y financiera pertinente y efectiva para las mujeres en el campo.

### c) *Promover la participación de las mujeres rurales en los espacios de toma de decisión del sector agropecuario*

Como se menciona en la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento,, MinAgricultura modernizará y consolidará la institucionalidad del sector agropecuario, lo cual fortalecerá el Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural (SNRA) y el rol de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CDMR) y los Consejos Seccionales de Agricultura (CONSEA). En todas estas instancias, MinAgricultura creará una ruta de participación de las mujeres rurales que promueva la incidencia de sus necesidades y prioridades, y que estas se vean reflejadas en la planificación y toma de decisiones sectoriales.

22 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

### 3. METAS

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	7.255	12.142			
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	No disponible	30,0 %			
Agricultura y Desarrollo Rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	29,0 %	34,0 %			

Fuente: DNP, sectores.

## H. Equidad para las mujeres en la construcción de paz

Como se mencionó en el Pacto por la construcción de paz, las acciones necesarias para la estabilización de los territorios han estado desarticuladas y atomizadas. Lo mismo se ha observado respecto a las disposiciones de género. De acuerdo con el Kroc Institute (2018, p. 272) “los niveles de implementación de los compromisos en el Acuerdo con un enfoque de género son menores que los niveles de implementación de los compromisos que no tienen un enfoque explícito de género”. Así, en la presente línea se identifican las acciones que a lo largo del plan permiten implementar lo previsto para la estabilización de territorios con enfoque de género y el proceso de reincorporación y reparación a las mujeres víctimas de la violencia para potenciar su desarrollo.

Si bien la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de Paz es un hecho notable (CGR, 2018), la experiencia internacional ha mostrado que en contextos de transición hacia la paz las mujeres

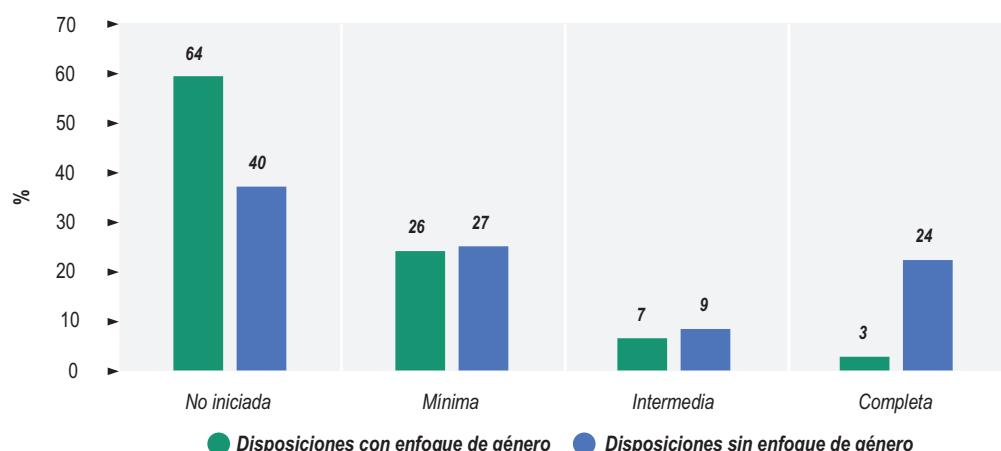
siguen siendo vulnerables y los hechos que las afectan suelen aumentar: violencia doméstica, abuso sexual, trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución forzada en las zonas de postconflicto (Mazzoldi & Marin, 2016). En este sentido, las condiciones sostenibles y duraderas para la convivencia y la construcción de paz (a mediano y largo plazo) deben incluir acciones encaminadas a disminuir la violencia basada en el género, proteger y reparar a las víctimas.

Para cumplir este objetivo se requiere una serie de medidas que potencien el desarrollo de los territorios con enfoque de género para las mujeres y reparen a las mujeres víctimas. Así, en la presente línea se identifican las acciones que a lo largo de las demás líneas de este pacto permiten incorporar el enfoque de género para las mujeres en transformación del campo, de forma coherente con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI). Así mismo, en el marco de un proceso transicional se identifican las acciones que en materia de reparación promueven la superación de la mirada asistencial para que las mujeres víctimas se potencien como agentes de su propio desarrollo y constructoras del desarrollo territorial.

## 1. DIAGNÓSTICO

Según datos del Kroc Institute (2018), el 64 % de las 130 disposiciones con enfoque de género no se han iniciado (gráfica XIV-6), 24 p. p. por encima de las disposiciones sin enfoque de género. Lo anterior, en parte, porque porcentualmente, en comparación con los compromisos sin enfoque de género, en el universo de disposiciones con enfoque de género hay más compromisos que se implementarán a largo plazo.

**Gráfica XIV-6. Comparación de porcentajes de implementación en disposiciones con enfoque explícito de género vs. sin enfoque de género**



Fuente: Kroc Institute (2018). Segundo informe sobre el Acuerdo de Paz en Colombia.

La transformación del campo, incluida en el punto 1 del Acuerdo de Paz, representa una oportunidad para impulsar y fortalecer la política pública de equidad de género, así como su acceso a bienes y servicios públicos. No obstante, los retos para la transformación y estabilización de los territorios con enfoque de género son importantes, porque en distintas condiciones socioeconómicas persisten amplias brechas frente a los hombres, tal como se demuestra en los diagnósticos de las distintas líneas de este capítulo.

Según la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), del total de personas que han ingresado al proceso de reintegración (51.685), el 13 % son mujeres (es decir, 6.942). Así mismo, según el Censo Socioeconómico de la Universidad Nacional, del total de personas encuestadas en el Proceso de Reincorporación (10.015), el 23 % son mujeres (es decir, 2.267). Teniendo en cuenta este porcentaje, se establece la necesidad de reconocer las inequidades de género, las discriminaciones y los impactos diferenciados de la violencia en hombres y mujeres, y prever posibles desventajas y brechas en razón del género que resulten de la transición a la vida civil, por lo que uno de los avances ha sido la creación de la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación. Tanto la reincorporación como la reintegración son procesos integrales que tienen presente un enfoque diferencial con énfasis en los derechos de las mujeres, y que, además, se rigen por la normatividad nacional e internacional y los convenios ratificados por el Estado colombiano; entre ellas, la Resolución 1325 del 2000 y la Recomendación 30 del 2013 de CEDAW.

La violencia basada en género es un problema estructural que expone a las mujeres víctimas a mayores riesgos de victimización, lo que se acentúa en contextos de guerra. En Colombia, durante los últimos siete años se ha producido un importante incremento de amenazas y hostigamientos en el marco de la violencia que han afectado especialmente a las mujeres. Según datos del Registro Único de Víctimas (RUV), en 2010 se reportaron 4.687 casos de amenazas contra mujeres, cifra que aumentó a 8.861 en 2017.

Además, de acuerdo con las cifras del RUV con corte a octubre de 2018, las mujeres son mayoría dentro de las víctimas de desplazamiento forzado (51 %), amenazas (51 %) y delitos contra la libertad sexual (90 %). Al respecto, se ha señalado la importancia de tratar las afectaciones emocionales que dejan situaciones como las vividas por las mujeres víctimas de la violencia (Moya, 2016). Sin embargo, los resultados frente a la atención psicosocial muestran una baja cobertura en la materia, pues solo el 15 % de las mujeres afirman haber recibido atención psicológica o psicosocial (DNP, 2017c).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) incorporar el enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios; (2) garantizar la reparación a mujeres víctimas; (3) realizar

seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final.

## b. Estrategias

### 1) Objetivo 1. Incorporar el enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios

#### a) Incorporación del enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios

Con el fin de resaltar los esfuerzos coordinados y las apuestas de género del PMI que se recogen a lo largo del presente capítulo, la tabla XIV-5 presenta las líneas y componentes donde se desarrollan las estrategias que incorporan el enfoque de género del PMI.

Tabla XIV-5. Vínculos del Pacto de equidad para las mujeres con el PMI género

Línea del Pacto de equidad para las mujeres	Objetivo	Pilar PMI
Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo	Garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria, y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible	1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo 1.6. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa
Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo	Inclusión laboral con perspectiva de género para las mujeres a través del Servicio Público de Empleo (SPE)  Fomentar el acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo	4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)  1.4. Desarrollo social: educación rural
Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones	Incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública	2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana
Equidad para las mujeres en la construcción de paz	Garantizar la reparación a mujeres víctimas  Seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final	5.4. Reparación integral para la construcción de paz  TG.1. Capítulo de género

En el marco de la estabilización de los territorios, el Estado colombiano generará espacios en el ámbito Nacional e internacional para el intercambio de buenas prácticas en la implementación de la Resolución 1325 de 2000, que busca la adopción de una perspectiva de género que incluya las necesidades especiales de las mujeres y las niñas para la atención, rehabilitación, reintegración y reconstrucción en la estabilización.

Adicionalmente, garantizar la inclusión efectiva del enfoque de género en las políticas, programas y planes que se desarrollen para los procesos de reintegración y reincorporación promueve la estabilización de los territorios. La ARN ha identificado las necesidades diferenciadas e intereses de las mujeres en los procesos de reintegración y reincorporación y el desarrollo de líneas de acción que permitirán la implementación de medidas específicas para aquellas necesidades. Tales líneas abordan el acceso a la educación, la autonomía económica, la salud sexual y reproductiva, la ciudadanía activa y su incidencia en asuntos públicos, la economía del cuidado, la seguridad y la atención en violencias contra las mujeres. De esta forma se avanzará en la reincorporación y en la reintegración con enfoque de género para las mujeres a nivel territorial y nacional.

## **2) Objetivo 2. Garantizar la reparación a mujeres víctimas**

### *a) Impulsar la reparación a mujeres víctimas*

Para reparar a las mujeres víctimas, MinSalud brindará atención psicosocial y atenderá en servicios de salud mental a mujeres víctimas de la violencia, al garantizar la incorporación del enfoque de género para las mujeres en estos servicios. Lo anterior se desarrollará en mayor profundidad en el Pacto por la construcción de paz. Así mismo, la CPEM, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y el DNP, diseñará la actualización de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las mujeres víctimas de la violencia.

La UARIV fortalecerá e implementará la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco de la violencia, a través de acciones diferenciales que respondan a los daños particulares que ha causado la violencia sexual sobre las mujeres, y contribuyan a la reconstrucción de sus proyectos de vida desde la dimensión psicosocial y la económica.

## **3) Objetivo 3. Realizar el seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo de Paz**

### *a) Seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo de Paz*

En el nuevo esquema integrado de seguimiento para la estabilización, las entidades entregará un reporte desagregado por sexo para aquellos indicadores del PMI que cuentan con esta diferenciación (Pacto por la construcción de paz). Se promoverá la generación del reporte de indicadores por sexo donde el enfoque sea pertinente. La CPEM, a su vez, elaborará informes consolidados periódicos de seguimiento con base en la información del OAG, que den cuenta de las medidas de transversalización de género para las mujeres en el Acuerdo de Paz.

### 3. METAS

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Por definir	Departamentos priorizados y asistidos técnicamente en la implementación del Programa de Prevención de las Violencias Sexuales en el Conflicto Armado y de Atención Integral a Mujeres Víctimas	0	24	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Inclusión social y reconciliación	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto focalizadas y atendidas con la Estrategia de Reparación Integral	8.814	13.614	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Fuente: DNP, sectores.

## REFERENCIAS

- Adato, M., de la Briere, B., Mindek, D. & Quiumbing, A. (2000). *El impacto del PROGRESA en la condición de la mujer y en las relaciones al interior del hogar*. Washington D.C.: International Food Policy Research Institute.
- Aequales (2017). *Ranking de equidad de género en las organizaciones. Informe de resultados para Colombia sector privado*. Recuperado de <https://par.aequales.com/uploads/documents/6/PAR-III---Informe-de-Resultados-para-Colombia.pdf>
- Aizer, A. (2010). *The Gender Wage Gap and Domestic Violence*. American Economic Review, 100, 1847-1859
- Arango, L., Castellani, F. & Lora, E. (2016). *Desempleo femenino en Colombia*. Bogotá: Banco de la República y BID.
- Banco Mundial (2017). *Indicadores del Desarrollo Mundial 2017*. Washington, DC: Banco Mundial.
- Banco Mundial. (2018). *Perfil de sujetos de cuidado y cuidadores*. Bogotá: Umbrella Facility for gender Equality.
- Comisión Económica para América Latina (15 a 18 de octubre de 2013). *Duodécima Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Santo Domingo. Consenso de Santo Domingo: CEPAL.
- Congreso de la República de Colombia (31 de mayo de 2000). *Ley 581 de 2000*.
- Congreso de la República de Colombia (23 de enero de 2006). *Ley 1009 de 2006*.
- Congreso de la República de Colombia. (4 de diciembre de 2008). *Ley 1257 de 2008*.
- Congreso de la República de Colombia. (14 de julio de 2011). *Ley 1475 de 2011*.
- Congreso de la República de Colombia. (11 de septiembre de 2013). *Ley 1620 de 2013*.
- Congreso de la República de Colombia (29 de diciembre de 2017). *Ley 1876 de 2017*.
- Congreso de la República de Colombia. (19 de junio de 2018). *Ley 1900 de 2018*.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012). *Lineamientos de la Política Pública Nacional de la Equidad de Género para las Mujeres*. Bogotá: CPEM.
- Contraloría General de la República. (2018). *Segundo informe al Congreso sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones*. Bogotá: Contraloría General de la República.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2013). *Cuenta satélite de la economía del cuidado. Fase 1: Valoración económica del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.* Recuperado de [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/ResultadosFase1\\_02\\_14.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/ResultadosFase1_02_14.pdf).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2014) *Censo Nacional Agropecuario-CNA.* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2014a). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2012-2013.* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).* Bogotá. DANE
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017a). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017b). *Estadísticas vitales. Nacidos vivos por edad de la madre.* Bogotá. DANE
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). *Gran Encuesta Integrada de Hogares agosto-octubre 2018.* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018b). *Cuenta Satélite de Economía del Cuidado-CSEC 2017.* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018a). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017.* Bogotá: Boletín Técnico DANE.
- Departamento Nacional de Planeación (2017a). *Documento diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la mujer en las zonas rurales.* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2017b). *Avances de la construcción de las bases del Sistema Nacional de Cuidado* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación (2017c). *Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013.* Bogotá: Proyectamos Colombia S.A.S.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Documento diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la mujer en las zonas rurales.* Bogotá: DNP.
- Duflo, E. (2003) *Grandmothers and Granddaughters: Old Age Pension and Intra-household Allocation in South Africa.* World Bank Economic Review 17(1): 1-25
- Esquivel, V., Faur, E. & Jelin, E. (2012). *Las lógicas del cuidado infantil, entre las familias, el estado y el mercado.* Argentina: Ides.

- Escuela Superior de Administración Pública & Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Estudio técnico de análisis normativo e institucional de las comisarías de familia*. Bogotá: ESAP y DNP.
- Faur, E. (2017). *Hacia la implementación del Sistema Nacional de Cuidado en Colombia*. Documento de trabajo Recuperado de <http://babel.banrepultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll18/id/285>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Hojas informativas sobre la protección de la infancia*. Unicef: Nueva York.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2009). *Estado Mundial de la Infancia. Salud materna y neonatal*. Unicef. Nueva York. Recuperado de [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_57972.html](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_57972.html)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2012). *Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso*. Recuperado de [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_57972.html](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_57972.html)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *Promoviendo los derechos de las niñas*. Panamá: Unicef Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- González, L.S. (2014) *Trabajo de cuidado y vejez: condiciones laborales, dinámicas organizacionales y devaluación social*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Iregui, A. M., Ramírez, M. T., Tribín, A. M., (2018). *Domestic violence against rural women in Colombia: the role of labor income*. Feminist Economics.
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. (2017). *Informe Nacional de Resultados Colombia en PISA 2015*. Bogotá: ICFES.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Boletín Estadístico Mensual septiembre 2018*. Bogotá: Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018). *Forensis 2017 Datos para la Vida*. Bogotá: INMLCF Ministerio de Salud y Protección Social & Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015 (ENDS)*. Bogotá: MinSalud.
- Kroc Institute (2018). *Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia diciembre 2016-mayo 2018*. Indiana: Kroc Institute for International Peace Studies.
- Mazzoldi, G. & Marin, I. (2016). *La violencia sexual y de género: el continuum entre la guerra y la paz*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1308>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. Bogotá.

- Ministerio de Salud y Protección Social, MinSalud & Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015* (ENDS). Bogotá.
- Moya, A. (2018). Violence, psychological trauma, and risk attitudes: Evidence from victims of violence in Colombia. *Journal of Development Economics*, 131, 15-27.
- ONU Mujeres (2017). *El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos*. Recuperado de <http://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/10/progreso-mujeres-2018>.
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Caracterización socioeconómica de la población del cuidado remunerada de Colombia. Análisis cuantitativo*. Bogotá: OIT.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Fostering high-quality jobs for all in Colombia*. Economic Survey for Colombia. Éditions OCDE.
- Pineda, J. (2014) Trabajo de cuidado de la vejez en una sociedad en envejecimiento, *Revista La manzana de la discordia*, 9 (1), 53-69.
- Presidencia de la República de Colombia (29 de mayo de 2017). *Decreto 902 de 2017*.
- Procuraduría General de la Nación. (2012). *Procurando La Equidad Informe de Vigilancia Superior*. Bogotá: PGN.
- Qian, N. (2008). Missing Women and the Price of Tea in China: The Effect of Sex-Specific Earnings on Sex Imbalance. *Quarterly Journal of Economics*, 123(3), 1251-85.
- Thomas, D. (1990) Intra-Household Resource Allocation: An Inferential Approach. *The Journal of Human Resources*, 25(4), 635-664.
- Thomas, D. (1994) Like Father, like Son; Like Mother, like Daughter: *Parental Resources and Child Height Journal of Human Resources*, 29(4).
- Thomas, D. & Strauss, J. (1995) Human resources: Empirical modeling of household and family decisions. Handbook of Development Economics, in: Hollis Chenery & T.N. Srinivasan (ed.), *Handbook of Development Economics* 3(34), 1883-2023.
- Urdinola, B. & Tovar, J. (2018) *National Transfer Accounts for Colombia*. Documentos CEDE 016087. Bogotá: Universidad de los Andes-CEDE.
- UNFPA, Unicef & ONU Mujeres. (2018). *Por una región libre de matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el Caribe: 2018-2021*. Panamá: UNFPA
- Unidad Nacional de Protección (2017) *Informe de Rendición de Cuentas 2017-UNP*. Bogotá: UNP.



XV

## PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA

Instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social.

*Vamos a hacer más efectiva la administración pública, a contar con instituciones más modernas y cercanas al ciudadano, a optimizar la asignación del presupuesto público, a reenfocar el gasto y a generar valor a partir del patrimonio y los activos del Estado para mejorar la calidad de vida de los colombianos y alcanzar el desarrollo económico y social del país.*

### ODS RELACIONADOS





# INTRODUCCIÓN

Colombia debe mejorar la eficiencia del Estado y de la gestión pública para lograr resultados estratégicos en la calidad de vida de sus ciudadanos y en el desarrollo económico del país en el mediano y largo plazo. Sin dicha transformación, de nada servirá contar con buenos planes y diseños, pues estos no podrán ser implementados, y el Estado no conseguirá proveer los bienes y servicios públicos que los colombianos necesitan.

Para ello se requiere una transformación de la administración pública que permita superar las barreras institucionales que existen actualmente, las cuales impiden mejorar la productividad del sector público. Esto implica lograr una institucionalidad pública efectiva y mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, al eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias, favorecer la coordinación y reformular el rol del Estado como agente regulador. Además, se debe optimizar la productividad del servidor público consolidando la profesionalización del empleo, la formación en asuntos públicos y el sentido de pertenencia y orgullo hacia lo público.

La nueva institucionalidad permitirá una gestión pública más eficiente y competitiva, mediante sinergias en la ejecución estratégica del presupuesto y con mayor responsabilidad del gasto público; así mismo, permitirá la simplificación y mejora de la contratación pública y la optimización de la administración del patrimonio del Estado y de sus activos, como generadores de valor.

Llevar a la realidad las iniciativas del Pacto por una gestión pública efectiva permitirá a la administración orientar su gestión al servicio de los ciudadanos y presentar resultados sustentados en el compromiso colectivo del desarrollo del país en todos los niveles de Gobierno, a través de la alineación de políticas nacionales y subnacionales, en torno al Pacto por Colombia y al Pacto por la equidad.

El presente pacto se complementa con la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento; la línea C “Alianza contra la corrupción” del Pacto por la legalidad; la línea D “Innovación pública” del Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación; la línea B “Hacia una sociedad digital e industria 4.0” del Pacto por la transformación digital; la línea K “Reducción de la pobreza” del Pacto por la equidad, y la línea A “Políticas e inversiones para el desarrollo” del Pacto por la descentralización; también, con el capítulo de Consistencia macroeconómica de este Plan.

## A. Transformación de la administración pública

El Estado colombiano ha enfrentado múltiples reformas durante los últimos 60 años. En una primera etapa, durante el periodo 1957-1980, las reformas se caracterizaron por ajustes asociados a la burocratización, la centralización y la jerarquización de la administración pública. En las siguientes, a partir de la década de 1980 y hasta la actualidad, dan un giro radical y se enfocan en el fortalecimiento del Estado y en el logro de mayores eficiencias en la administración pública<sup>1</sup>.

En el marco del segundo grupo, la tendencia ha sido a eliminar entidades, extender la descentralización y democratizar la repartición de los recursos, entre otros. No obstante, en el esfuerzo por responder a las demandas crecientes, pero también por las inercias propias de la gestión pública, se continúan evidenciando duplicidad de funciones, colisión de competencias, deficiencias en los procesos de gestión, fragmentación de servicios, carga administrativa desproporcionada, desarticulación entre las entidades e ineffectividad en el logro de los resultados.

Las reformas por asumir deben contemplar, entre otros, aspectos que impacten el tamaño y la eficiencia del Estado. Tales aspectos incluyen: calidad en la prestación de los servicios<sup>2</sup>; empleo público y ajustes normativos; recursos y desarrollo de competencias que permitan enfocar los resultados de las entidades públicas y hacer de la administración pública el mejor lugar para trabajar.

El Pacto por una gestión pública efectiva propone la hoja de ruta para la transformación de la administración pública a través de cuatro elementos:

- Cualificar la arquitectura institucional.
- Mejoramiento en el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y efectividad.
- Elevar la profesionalización del Estado.
- Ampliar el acceso a educación y formación en asuntos públicos.

1 Afirmación tomada del documento “El Estado del Estado: un paso adelante y medio atrás”, de agosto de 2018, producido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2 Entre los más importantes se encuentran los sistemas de control interno creados por la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998; el Sistema de Desarrollo Administrativo previsto en la Ley 489 de 1998; el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Ley 872 de 2003; el Sistema de Gestión previsto en la Ley 1572 de 2015, y, recientemente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que integró y articuló estos tres sistemas, 11 entidades y 17 políticas.

# 1. DIAGNÓSTICO

Para alcanzar un Estado cada vez más eficiente y al servicio del ciudadano, es necesario identificar las diferentes problemáticas que afectan el desempeño administrativo público y su situación actual. Se debe resolver la forma de evaluar y apropiar un proceso de mejoramiento continuo para que las transformaciones organizacionales no solo den respuesta al desarrollo de estrategias sobre el tamaño y contenido del gasto público, sino que permitan impulsar una visión prospectiva y conjunta de Estado.

La reciente adopción de iniciativas como la implementación de un Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) se ha visto obstaculizada por una dinámica institucional que no facilita la innovación en los procesos ni provee la flexibilidad necesaria para aunar esfuerzos en los diferentes niveles de gobierno.

Se destacan las siguientes problemáticas:

- Rigidez en los arreglos institucionales para una adecuada gestión. El panorama institucional del Gobierno permite evidenciar que existe duplicidad y traslape de funciones, insuficiente integración y disposición de la información, así como desarticulación de esfuerzos que son complementarios dentro de la misma administración, e ineficiencias en el interior de las entidades.
- No hemos avanzado hacia un Gobierno corporativo, que permita innovación en la forma de hacer las cosas de las entidades y en la forma de relacionarse con el ciudadano.
- Excesiva intervención del Estado a través de la regulación, lo que limita el dinamismo en todos los sectores de la economía.
- Pobre desempeño de los sectores y de las instituciones, en términos de eficiencia y eficacia. La ejecución de las políticas públicas y la gestión de la información trascienden la lógica sectorial y desbordan la capacidad de seguimiento, control y análisis para la toma de decisiones.
- Falta de sistemas de información eficientes. Enfrentamos multiplicidad de sistemas con un mismo objetivo, falta de interoperabilidad entre los ya existentes, y carencia de ellos en frentes tan estratégicos como los presupuestales.
- Retos en materia de gobernanza pública multinivel<sup>3</sup>. A pesar de los avances partiendo de las pautas fijadas por la Constitución de 1991, como es el caso de los Contratos Plan, persisten varios retos, ya que, como se señala en el Pacto por la descentralización, no se han definido con claridad las responsabilidades, competencias y formas de sostenibilidad para garantizar la articulación multinivel y los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación que no están adaptados a estas formas de gobernanza<sup>4</sup>.

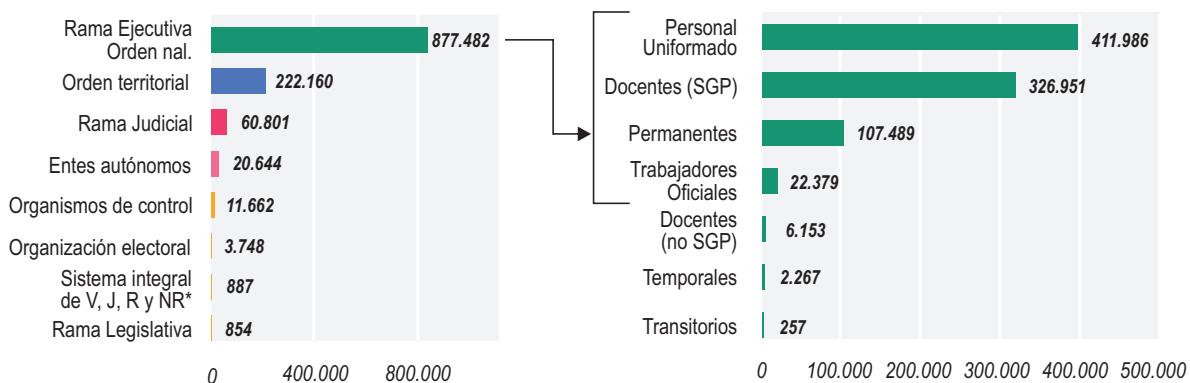
3 Como lo señala la OCDE, la gobernanza multinivel define las relaciones de los actores públicos entre diferentes niveles administrativos.

4 Las estrategias para responder de manera más efectiva a los retos de la gobernanza multinivel entre el Gobierno nacional y los gobiernos subnacionales se abordan en la línea A “Políticas e inversiones para el desarrollo” del Pacto por la descentralización.

- Baja profesionalización del empleo público: actualmente persisten deficiencias en el desempeño de los servidores públicos, que se traducen en el bajo cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas deficiencias se explican en gran medida por la falta de formación profesional y de conocimiento de lo público. Por otro lado, existen importantes asimetrías entre la formación y el desempeño de los servidores del nivel nacional frente al nivel territorial.

Hoy Colombia cuenta con 1.198.238 servidores públicos, de los cuales el 73 % corresponde a la Rama Ejecutiva del orden nacional, y el 18 %, al orden territorial. De los 877.482 trabajadores de la Rama Ejecutiva del orden nacional, el 38 % son docentes; el 47 %, uniformados, y el 12 %, planta de personal permanente<sup>5</sup>. La distribución puede observarse en la gráfica XV-1:

**Gráfica XV-1. Distribución del empleo público en Colombia, 2017**



Fuente: Función Pública. <http://www.funcionpublica.gov.co/caracterizacion-del-empleo-publico><sup>6</sup>.2017

En cuanto a la proporción de personal empleado, temporalmente y por planta, el panorama es el siguiente (tabla XV-1):

5 Es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una entidad, identificados y ordenados jerárquicamente, y que corresponden a un sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos.

6 Orden Territorial: alcaldías, gobernaciones, concejos, personerías, contralorías territoriales y entidades descentralizadas. Rama Judicial: Altas Cortes, Fiscalía General de la Nación e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Entes Autónomos: Corporaciones Autónomas, Entes Universitarios Autónomos y Especiales (Autoridad Nacional de Televisión [ANTV], Comisión Nacional del Servicio Civil [CNSC] y Banco de la República). Organismos de Control: Procuraduría General de la Nación, Auditoría y Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría y Defensoría del Pueblo. Organización Electoral: Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondo Rotatorio de la Registraduría. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: Justicia Especial para la Paz, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, y Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Rama Legislativa: Senado y Cámara de Representantes.

Tabla XV-1. Empleo público, Rama Ejecutiva, Orden Nacional y Territorial. Permanentes

	Nacional	Territorial	Total
Empleos Provistos	74.748	86.755	161.503
Vacantes *	35.265	135.405	170.670
Total, Empleos **	110.013	222.160	332.173
Vacantes estimadas como % de empleos totales	32 %	61 %	52 %
<b>Total de empleos del Estado colombiano****</b>	<b>1.198.238</b>		
Contratistas ***	281.326		
Contratistas como % del empleo total	23 %		

Fuentes: \* Plan anual de vacantes-2018, Vacantes proyectadas en el orden territorial. \*\* Corresponde a datos de la Rama Ejecutiva, orden nacional y territorial. Fecha de corte: julio de 2018, Fuente: CHIP-Contraloría General de la República-2017 para el orden territorial. Fuente: SIGEP Orden nacional. \*\*\* Colombia Compra Eficiente-SECOP I y II. Fecha de corte: julio de 2018. Número de contratistas de todo el Estado colombiano \*\*\*\* Función Pública-SIGEP; corte, julio de 2018.

- En muchos casos no se cuenta con estructuras ni plantas de personal que permitan a las entidades el cumplimiento de sus objetivos, especialmente en el orden territorial, por lo que se hace necesario iniciar procesos de fortalecimiento institucional mediante el diseño y la implementación de procesos administrativos, estructuras, plantas y manuales de funciones tipo, y de acuerdo con las capacidades de estas entidades.
- Existen deficiencias técnicas y conceptuales en la evaluación y el diseño de los puestos de trabajo y de perfiles por competencias, así como en la definición de competencias laborales. Adicionalmente, no se cuenta con mecanismos que permitan la movilidad salarial horizontal y vertical, lo que convierte al sistema de carrera administrativa colombiano en un modelo rígido. Existen grandes debilidades en la provisión de los empleos públicos, especialmente en lo relativo a la falta de planeación del talento humano, lo cual da lugar a figuras que van en contra del sistema de méritos, como los nombramientos provisionales, los encargos y los contratos de prestación de servicios, los cuales afectan la productividad por la alta rotación del personal, lo que se traduce en mayores costos de transacción, y, por lo tanto, en menores eficiencias.
- Igualmente, existe un importante reto por mejorar la percepción que se tiene en el país del servidor público, así como por lograr que el servidor público haga parte de una cultura organizacional fuerte que promueva su sentido de pertenencia y su vocación hacia lo público.
- Todos estos aspectos se pueden observar en los resultados del país en el Índice de Desarrollo del Servicio Civil (IDSC)<sup>7</sup>. Este índice para Colombia se encuentra en un nivel medio con 52 puntos sobre 100 posibles (2013, última información disponible), que representa una mejora de 6 puntos respecto a 2004), por debajo de Chile (67 puntos), Brasil (65) y Costa Rica (54), al mismo nivel de Uruguay (52) y por encima del de México (41) y de República Dominicana (39).

<sup>7</sup> El IDSC es elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a partir del diagnóstico de las áreas del talento humano. La metodología evalúa los puntos críticos para acceder al servicio civil de carrera. Su escala va de 0 a 100, donde el máximo puntaje refleja un mejor desempeño.

Este índice evalúa, además de la planificación del talento humano, aspectos relacionados con la organización del trabajo, la remuneración, la evaluación y el desarrollo humano, entre otros. Dado lo anterior, se debe reconocer que existen otras dificultades en materia de empleo público, relacionadas con la formación, la capacitación, los estímulos y la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos, aspectos que se deben fortalecer para consolidar un modelo de empleo público profesional, soportado en marcos institucionales adecuados y en modelos de gestión que potencien la capacidad de la administración pública hacia la consolidación de un Estado eficiente, un desempeño institucional eficaz, mayor crecimiento y motivación en los servidores públicos, y una plena confianza ciudadana en las entidades públicas.

Se pudo establecer, por ejemplo, que las evaluaciones de desempeño laboral no son utilizadas como recurso de corrección para deficiencias identificadas. Existen grandes diferencias entre las evaluaciones internas de los servidores públicos (evaluaciones de desempeño), y las evaluaciones externas realizadas a la gestión de las entidades en la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos (evaluaciones que hacen los usuarios sobre el servicio prestado por las entidades).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Con el fin de avanzar hacia una gestión pública más efectiva con una administración pública transformada y al servicio del ciudadano, se establecen los siguientes objetivos: (1) evaluar la arquitectura institucional del Gobierno con el fin de redefinir misiones, roles y competencias que permitan el funcionamiento eficiente del Estado en los diferentes niveles del Gobierno; (2) mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores; (3) elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia en el ingreso al empleo público; y (4) incrementar el nivel de desempeño de los servidores públicos y promover el acceso incluyente a la educación en administración pública.

### b. Estrategias

- 1) **Objetivo 1. Evaluar la arquitectura institucional del Gobierno con el fin de redefinir misiones, roles y competencias que permitan el funcionamiento eficiente del Estado en los diferentes niveles de gobierno**

### a) *Transformación de la administración pública*

La transformación de la administración pública se concentrará en la redefinición del Estado como agente dinamizador de la economía y el desarrollo del país. La innovación institucional y el crecimiento económico y social requieren un entorno favorable, basado en la existencia de un Estado simple, pero eficiente y productivo.

Se desarrollará un proceso de revisión y ajuste al marco regulatorio existente y a la estructura y funciones de las instituciones que conforman el Gobierno, empezando por la Rama Ejecutiva del orden nacional; este esfuerzo se considera un pilar fundamental de las acciones de la administración: tener entidades con una misión clara, como respuesta al nuevo orden económico y a las necesidades actuales de la ciudadanía, con un sistema de pesos y contrapesos bien definidos que se posicione a la vanguardia del Gobierno corporativo, lo que es indispensable para cumplir con los propósitos de este Plan Nacional de Desarrollo.

Mejorar la arquitectura institucional del Estado desde el nivel central permitirá también un ajuste a la forma como este se relaciona con los diferentes niveles de gobierno, y, de esta manera, lograr mayores sinergias y eficiencias en términos de concurrencia y complementariedad. Una mejor institucionalidad permitirá también una mayor identidad del ciudadano frente a la oferta institucional que brindan las entidades.

Esta arquitectura facultará realizar el ajuste en las contrataciones y gastos de personal que apoyan áreas misionales de las entidades públicas. En la actualidad existen algunas duplicidades y excesos de trámites que afectan la productividad y la competitividad de la economía, por lo que se requiere la adopción de una estrategia que promueva sinergias en las entidades del Estado para aumentar su eficiencia y mejorar la atención al ciudadano. Es posible ahorrar trámites innecesarios en el desempeño de las funciones esenciales del Estado, de modo que esto conlleve ahorros, así como la atención de buena parte de estas demandas y solicitudes de los ciudadanos por las vías digital y automática.

Así mismo, promoverá la innovación pública, la implementación de las mejores prácticas en las instituciones, el fortalecimiento de los incentivos al empleo público y el desarrollo de las acciones que permitan la evolución y transformación de la administración pública. Para lo anterior:

- El Gobierno nacional, en cabeza de la Presidencia de la República, el DNP y el DAFFP, liderará la realización de una misión para la efectividad de las institucionalidad pública que tendrá como fin la revisión de la organización de la administración pública actual, el análisis del proceso presupuestal y la obtención de resultados, la efectividad en la provisión (*delivery*) de servicios públicos y servicios sociales, la profesionalización y estructura de incentivos del empleo público, el Estado digital, la coordinación intergubernamental y la cultura de lo público, entre otros. El cambio institucional será permanente durante este Gobierno, y buscará la efectividad de las instituciones y la incorporación de prácticas innovadoras de gestión pública.
- En el proceso de reforma y transformación de la administración pública, el Gobierno priorizará las áreas en las que se enfocarán los cambios y creará una hoja de ruta clara para hacer seguimiento

a la implementación, mantener la flexibilidad del sistema durante el proceso de reforma o transformación, comunicar adecuadamente los resultados de la reforma y, especialmente, fortalecer el liderazgo tanto individual como colectivo, de manera que se logre cohesión del Gobierno alrededor de las reformas (OCDE, 2014).

- Cada cabeza de sector será responsable de adelantar, en su fuero, la identificación de duplicidades y traslape de funciones entre sus entidades, y deberá proponer los planes de acción para el ajuste en los casos en los que sea necesario.
- El Gobierno, en cabeza de la Presidencia de la República, priorizará los planes de ajuste, de manera que permitan mitigar duplicidades y traslapes en los diferentes sectores, en escenarios de austeridad y eficiencia del uso de los recursos públicos.
- Identificar y generar sinergias dentro de las dependencias y entidades de la rama ejecutiva, con miras a optimizar los recursos y a permitir el fortalecimiento de los programas prioritarios que señale el Gobierno nacional.
- Las sinergias también se producirán en términos de información pública. Para ello, algunos sistemas se unificarán, otros interoperarán y otros se crearán. En ese sentido, la misión mencionada anteriormente permitirá identificar la forma de hacer más eficiente el uso y disposición de la información del Gobierno.

## 2) **Objetivo 2. Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores**

### a) *Coordinación intra e intersectorial*

Para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión pública, es necesario avanzar en la evaluación institucional dentro de cada sector, con el fin de identificar los cuellos de botella que impiden una mayor sinergia intra e intersectorial. Para ello:

- El DAEP consolidará el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en las entidades públicas del orden nacional y territorial, y diseñará un esquema de asesoría técnica integral de acompañamiento por parte de las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño.
- Con el fin de mejorar la provisión de bienes y servicios y la efectividad de la gestión pública, el Gobierno, en cabeza de la Presidencia de la República, liderará el ajuste de los actuales mecanismos de coordinación sectorial y el trabajo en redes de gobierno ascendente para la promoción y ejecución de las diferentes políticas públicas.
- El DAEP promoverá la adopción de estructuras y plantas tipo por parte de los municipios que presentan niveles de bajo desempeño, según los resultados de distintos referentes de gestión de los territorios. Para ello propondrá los ajustes normativos necesarios que permitan la flexibilización de herramientas, metodologías e instrumentos de acuerdo con las capacidades institucionales; especialmente, en temas de gestión documental, transparencia y acceso a la información.

### 3) Objetivo 3. Elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia en el ingreso al empleo público

#### a) Desarrollo integral de los servidores públicos

Para elevar el nivel de profesionalización del Estado, se requiere contar con servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos, que incorporen los principios de eficacia y eficiencia, se sientan orgullosos de pertenecer a la administración pública y estén orientados a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y el logro de resultados. Para ello se requiere:

- El DAFF, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), promoverá a la ESAP como institución acreditada para ser el operador de los procesos de selección para proveer las vacantes de los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría. La ESAP asumirá en su totalidad los costos que generen los procesos de selección.
- El DAFF diseñará un plan nacional de competencias laborales para servidores públicos alineado con la política de empleo público y de gestión estratégica de talento humano.
- Las entidades del Gobierno nacional deberán proponer y desarrollar programas para mejorar las condiciones de la vida laboral de sus servidores, de manera que fomenten su desarrollo personal y profesional. Función Pública desarrollará un programa nacional de bienestar para los servidores públicos a través de estrategias como teletrabajo, bilingüismo, horarios flexibles en la jornada laboral, voluntariado y otros que incentiven el bienestar y la productividad de los servidores públicos, de modo que se impacte en la eficiencia y la gestión y se beneficie a los servidores en términos de ahorro de tiempo en el de desplazamiento, y que, en general, se les posibilite una mejor calidad de vida.
- El DAFF y la CNSC diseñarán e implementarán herramientas que garanticen la movilidad y el ascenso dentro del empleo público, mediante concursos, así como el desarrollo de competencias o de reconocimiento por buen desempeño.
- El DAFF y la Presidencia de la República avanzarán en la definición de una política de ética, integridad y liderazgo para los servidores públicos.

### 4) Incrementar el nivel de desempeño de los servidores públicos y promover el acceso incluyente a la educación en administración pública

#### a) Más gerentes públicos

El país contará con más gerentes públicos, comprometidos y éticos y con liderazgo; especialmente, en el nivel territorial. Para ello:

- DAFF y la ESAP diseñarán e implementarán programas diferenciados de formación y capacitación en administración pública; especialmente, en el nivel territorial. Se actualizará

permanentemente la oferta académica en administración pública, bajo una metodología de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva que garantice la identificación de necesidades de los servidores públicos y las tendencias en materia de administración pública.

- Se garantizarán el acceso y la participación efectiva en los programas de formación y capacitación ofrecidas por la ESAP a los diferentes sectores sociales en los asuntos públicos, según las categorías y grupos poblacionales, y a los que se definen como prioritarios, a través de la implementación de una metodología de medición diferenciada de resultados de los procesos de capacitación.
- Se eliminarán progresivamente las barreras socioeconómicas para el acceso a la educación en la ESAP. A partir de 2019 y hasta el 2022, la entidad dispondrá de 1000 matrículas gratuitas anuales para nuevos estudiantes en el programa de Administración Pública Territorial (APT). La población beneficiada con la gratuidad deberá corresponder a los estratos 1 y 2 de los municipios de categoría 5 y 6.
- Para hacer efectivo el beneficio de la exoneración, los municipios donde los estudiantes accedan a dicho programa deberán permitir que ellos ejerzan tareas, por, mínimo, un año, donde los conocimientos adquiridos contribuyan al mejoramiento de su desempeño institucional, y certificarán dicho aporte para evitar asumir el costo total del programa cursado. La forma de vinculación por ese año deberá ser estudiada y viabilizada por el DAFP, en concertación con los municipios beneficiarios.
- Se ampliará y fortalecerá la realización de prácticas laborales en el sector público, con los mejores estudiantes de pregrado y posgrado para impulsar la vinculación al servicio público del talento joven.

### 3. METAS

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Función Pública	Índice de Desempeño Institucional Nacional	0	10			
Función Pública	Índice de Desempeño Institucional Territorial	0	5			

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Por definir	Exoneraciones en matrícula en programas de Administración pública territorial otorgadas	0	4.000		

Fuente: DNP, sectores.

## B. Gasto público efectivo

El Gobierno colombiano ha enfrentado diversas crisis; la más reciente, la caída de precios del petróleo en 2014, ante la cual debió ajustar el gasto público para cumplir con las metas definidas por la regla fiscal y mantener el crecimiento económico. Las medidas inmediatas implicaron ajustar la senda de gasto ante la disminución de los ingresos, lo que se tradujo, por un lado, en reformas tributarias (para recuperar la caída en el recaudo) y, por otro, en ajustes en la asignación del gasto público. Todas las medidas han requerido esfuerzos por parte de las entidades del Gobierno, y su impacto habría podido ser menor si las instituciones hubiesen evolucionado en su estructura, funciones y forma de interactuar con el ciudadano, para dar respuesta a los desafíos que enfrentaban.

Las soluciones de mediano y largo plazo en torno a un gasto público más eficiente implican cambios no solo en la definición misma del gasto público y su uso, sino en la institucionalidad del Estado para hacer mejor las cosas, para entregar de forma oportuna los bienes y servicios a la ciudadanía con la integración de esfuerzos en todos los niveles del Gobierno y el logro de sinergias bajo una visión colectiva de país.

A partir de la premisa de contar con una administración pública fortalecida, esta línea propone las estrategias relacionadas con los temas presupuestales en los siguientes frentes: asignación estratégica y con responsabilidad del gasto público bajo la metodología de presupuesto orientado a resultados; evaluación de la eficiencia del gasto público; articulación con los sistemas de monitoreo y evaluación (el primero de ellos, el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA, la simplificación y optimización del sistema de contratación pública); y, finalmente, optimización de la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

Lo anterior permitirá contar con un gasto público más efectivo, consistente con la sostenibilidad fiscal del país y con mayores impactos en términos de equidad y desarrollo.

El Pacto por una gestión pública efectiva propone la hoja de ruta para la efectividad del gasto público a través de las siguientes acciones:

- Asignación estratégica y con responsabilidad del gasto público bajo en enfoque de presupuesto orientado a resultados.
- Evaluación del gasto público de inversión.
- Gobernanza multinivel del presupuesto para implementación de paquetes integrados de políticas públicas.
- Simplificación y optimización de la contratación pública.
- Optimización de la administración del patrimonio del Estado y la gestión de 33 activos.

## 1. DIAGNÓSTICO

A pesar de los esfuerzos por priorizar el gasto público bajo una orientación a resultados, la inversión pública se ha visto afectada debido a la programación del gasto estrictamente necesario y ejecutable en cada vigencia, lo que ha limitado la visión a mediano y largo plazo de las intervenciones del Gobierno.

Lo anterior se ha presentado, primero, por la no priorización en la asignación del gasto público total con criterios orientados a resultados; en segundo lugar, por la existencia de inflexibilidades presupuestales cada vez mayores, lo cual resta maniobrabilidad al Gobierno y reduce la efectividad del gasto público; en tercer lugar, porque no se ha dado la importancia estratégica a la presupuestación plurianual para impulsar proyectos de mediano y largo plazo que tienen impacto sobre el crecimiento y efectos sobre los indicadores sociales del país; y, en cuarto lugar, porque los procesos complementarios de la gestión financiera pública, como el sistema de contratación pública y la administración del patrimonio y los activos del Estado, presentan importantes retos para contribuir a la eficiencia del gasto público.

Hoy en día, solo una parte del presupuesto de inversión se asigna bajo criterios de orientación a resultados, lo cual, aunque marca el camino adecuado hacia el cual debe dirigirse el país, no generará los impactos esperados en términos de eficiencia y efectividad del gasto público hasta que no se extienda a todo el presupuesto.

A lo anterior se suman las inflexibilidades, sustentadas, en la mayoría de los casos, en mandatos legales para proteger derechos fundamentales y el gasto público orientado a hogares y al sector productivo, donde existen problemas importantes de focalización y progresividad. El impacto agregado en la reducción de la desigualdad es muy limitado, pues no llega al quintil más pobre de la población y no existen condiciones claras para su creación y sostenibilidad, ni criterios para la “graduación” de sus beneficiarios. Ante este panorama, el Gobierno nacional ha protegido año tras año los principales programas sociales en un escenario de austeridad, y no de resultados, lo que disminuye cada vez más la posibilidad de nuevas inversiones públicas.

A manera de ejemplo, la asignación del gasto público dirigido a los hogares y al sector productivo en 2015 ascendió a 72 billones de pesos (que equivalen al 9,0 % del PIB de ese año), y no necesariamente benefició a los quintiles de ingresos más bajos de la población (tabla XV-2), lo que evidencia los problemas de focalización y progresividad de los subsidios existentes.

Como consecuencia de los problemas de focalización, el impacto agregado de estos gastos en la disminución de la desigualdad es muy reducido. Mientras que en 2015 el coeficiente GINI —que mide el nivel de desigualdad— en Colombia solo se redujo en 0,01, gracias a las transferencias del Gobierno a los hogares y *al sector productivo, el mismo efecto en el Reino Unido fue de 0,24 puntos, lo cual muestra el bajo impacto en desigualdad de las asignaciones directas otorgadas en nuestro país*. Sumado a lo anterior, existen retos en materia de su sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo, dado que algunos programas dirigidos a hogares no tienen condiciones de “graduación”<sup>8</sup>, lo cual hace que se mantenga así el gasto de este tipo de programas.

**Tabla XV-2. Distribución del gasto a los hogares por quintil de ingreso**

Grandes categorías de subsidio	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
Atención a la primera infancia	32,0 %	27,2 %	22,1 %	15,4 %	3,2 %
Educación	25,7 %	23,4 %	21,4 %	18,1 %	11,4 %
Salud	33,7 %	23,6 %	19,7 %	15,1 %	8,0 %
Vivienda	11,3 %	22,5 %	29,6 %	26,2 %	10,0 %
Servicios públicos	21,8 %	23,2 %	22,9 %	20,4 %	11,7 %
Atención a la pobreza	33,4 %	23,0 %	15,0 %	17,2 %	11,5 %
Pensiones	4,3 %	7,8 %	13,7 %	23,4 %	50,8 %
Otros	48,7 %	35,7 %	7,5 %	5,4 %	2,6 %
<b>Distribución total</b>	<b>22,4 %</b>	<b>19,9 %</b>	<b>18,8 %</b>	<b>18,8 %</b>	<b>20,2 %</b>

Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

Por otro lado, sobre el sistema de contratación pública es necesario afirmar que los procesos de contratación impactan directamente la forma y oportunidad con las que se ejecutan los recursos estatales. Colombia carece de un régimen único de contratación pública aplicable a todas las entidades<sup>9</sup>. Existe un exceso de regulación que eleva los costos de transacción; por lo tanto, disminuye eficiencias. Por último, el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la

- 
- 8 Se busca que la norma que crea la asignación señale de manera expresa cuándo este terminará. La entidad responsable de la ejecución del gasto debe verificar y validar la información sobre el cumplimiento de los requisitos para la asignación y las condiciones de terminación para ser beneficiario de este.
  - 9 Como muestra de ello: (1) a un número apreciable de entidades no les aplica el régimen general del Sistema de Contratación Pública, lo cual resta claridad al sistema; (2) existe un exceso de regulación que eleva los costos de transacción y, por lo tanto, disminuye eficiencias; (3) más del 80 % de contratos del Estado pertenecen a la categoría de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión, como consecuencia, en gran medida, de la restricción al crecimiento del gasto de funcionamiento de las entidades; y (4) el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la contratación pública en las regiones reconozca el tamaño y grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales no son óptimos desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios.

contratación pública en las regiones reconozca el tamaño y grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales, desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios, no son óptimos.

Frente a la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos, es preciso decir que el Gobierno nacional no ha avanzado hacia la consolidación de un modelo de propiedad estatal centralizado y de gestión del portafolio de empresas y participaciones accionarias de la Nación y activos fijos que maximice la generación de valor económico y social. Por un lado, el manejo descentralizado de la propiedad estatal en Colombia crea inconsistencias en la forma de ejercer la propiedad, y confusión en las líneas de autoridad entre el Gobierno nacional y las empresas. Por otra parte, el marco regulatorio que rige a las empresas estatales, de acuerdo con su naturaleza legal, menoscaba su capacidad de competir en igualdad de condiciones con las empresas privadas, en tanto que algunas normas abordan a las empresas de manera similar a los establecimientos públicos.

Parte del problema de la administración del patrimonio del Estado es que actualmente el Gobierno acude a fondos, fiducias, patrimonios autónomos y, en general, a intermediarios financieros diferentes del Tesoro Nacional, y que, en la mayoría de los casos, representan mayores costos de transacción para el Estado, por administración, comisiones y ociosidad de recursos públicos.

A lo anterior se suma que el Marco de Gasto de Mediano Plazo se ha limitado a establecer los pisos y techos de gasto para los distintos sectores, y no ha sido utilizado como herramienta de planeación plurianual sectorial que defina concretamente las restricciones de gasto de programas, de manera que los pisos no igualen los techos globales y esto permita a los sectores priorizar sus inversiones al evaluar el desempeño del gasto, y así sirvan como instrumento para trazar una hoja de ruta en la implementación de programas clave del Gobierno en el mediano y largo plazo.

Tampoco se cuenta con información financiera pública (ni, en particular, con información presupuestal) articulada, estandarizada y sistematizada de manera tal que permita el análisis integral del gasto público a través de indicadores de desempeño, situación que no se presenta en la actualidad.

Además, se mantiene la fragmentación en materia presupuestal, lo que ha traído como consecuencia la heterogeneidad en las metodologías y clasificaciones utilizadas para la programación, seguimiento, evaluación y control presupuestal<sup>10</sup>. Este problema se replica para el seguimiento de los recursos parafiscales, las empresas industriales y comerciales del Estado y en el nivel territorial central y descentralizado. En ese sentido, el Gobierno colombiano enfrenta grandes retos en materia de coordinación y articulación entre las autoridades presupuestales, para seguir avanzando hacia una gestión con resultados.

Es necesario recalcar que la inadecuada efectividad del gasto público tiene efectos negativos para contrarrestar la corrupción en el país. Esta afectación se materializa en falta de efectividad en el uso de los recursos públicos y requiere el fortalecimiento de todos los mecanismos que conlleven la transparencia de la administración y la ejecución de los recursos públicos.

10 Los avances metodológicos del presupuesto de inversión tienen una cobertura limitada de los recursos públicos (para 2017, representó el 16 % del PGN).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público**

##### a) *Orientar el presupuesto público a resultados*

Para superar la práctica de la programación por fuente de financiación e insumos, y para ser más eficiente en la provisión efectiva de bienes y servicios (que prevalezca el fin por encima de tipo de recurso), el Gobierno nacional deberá articularse de manera que transite hacia una presupuestación por programas, y consolidar la implementación del clasificador por objeto de gasto.

Lo anterior, en el marco de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la Rama Ejecutiva del orden nacional, con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía.

**De manera concreta, se proponen las siguientes acciones:**

- El Gobierno nacional implementará el enfoque de Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) en todo el gasto público, y coordinará con el nivel territorial para que dicho enfoque se extienda a este nivel de Gobierno. Lograr que el enfoque por resultados permeé el nivel subnacional permitirá al país, en su conjunto, dirigirse hacia una visión unificada de país.
- De igual forma, se fortalecerán el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas presentadas en este Plan Nacional de Desarrollo en el componente de sostenibilidad financiera, al aplicar como principios la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos; en otras palabras, alcanzar los objetivos de la política al mínimo costo. Para conseguirlo, cada política debe tener asociados los costos en los que incurrió y especificar objetos de gasto y contar con un resultado medible que evidencie el éxito en la ejecución.

- El DNP y MHCP deberán mejorar los procesos de consolidación presupuestal, para optimizar la toma de decisiones y lograr mayores eficiencias en las intervenciones del Estado.
- El DNP consolidará la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) como el instrumento de gestión de la inversión pública, de tal forma que soporte el ciclo completo desde la formulación hasta el seguimiento. Así podrá convertirse en el repositorio único de información de la inversión pública del país, a través de la cual se vincule al ciudadano como instrumento de transparencia y sirva para la toma de decisiones en la asignación de los recursos. Como mecanismo de transparencia, el DNP consolidará Mapainversiones como la plataforma de Gobierno abierto para la consulta de la inversión pública del país para todas las fuentes de financiación y todos los niveles de Gobierno, abierta a toda la ciudadanía.
- El MHCP, en aras del fortalecimiento de la institucionalidad fiscal, y en particular, con la reingeniería de la gestión de las finanzas públicas, liderará la creación del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas, el que, bajo un consejo rector, contribuirá a la coordinación de todos los actores y armonizará los lineamientos para las clasificaciones y metodologías de registro de la información financiera pública. Además, avanzará en la modernización del Tesoro Público, de manera que permita al Gobierno ganar eficiencia en la administración de los recursos públicos a través de la reducción de la intermediación financiera.
- Bajo la coordinación del Consejo del Sistema de Gestión de Finanzas Públicas, se implementará el Catálogo Integrado de Clasificadores Presupuestales, que integrará los clasificadores presupuestales del nivel nacional y el subnacional, así como los de establecimientos públicos, órganos autónomos e independientes, empresas públicas y de los privados que administran recursos públicos.
- El Gobierno nacional, en cabeza del DNP y el MHCP, y en coordinación con los demás departamentos administrativos y ministerios, establecerá herramientas en línea con la estrategia de racionalización del gasto, como el estatuto de asignación del gasto de los hogares y del sector productivo, en el cual se instauren los mecanismos para su adecuada focalización, evaluación y sostenibilidad.
- Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación del gasto público, para el caso de la inversión pública las entidades deberán mantener actualizado el Banco Único de Proyectos, el cual se soporta en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), conforme a los lineamientos que determine el DNP.
- Para responder a las necesidades de información de los diferentes actores responsables del seguimiento y control al gasto público y de las políticas transversales —como las de víctimas, grupos étnicos, ciencia y tecnologías, tecnologías de información y comunicaciones, posconflicto y género—, el SUIFP contemplará un módulo de seguimiento a la inversión, en el que los responsables de cada proyecto de inversión de todas las fuentes y niveles de gobierno, incluidos los que se ejecutan por medio de negocios fiduciarios, deberán registrar de manera oportuna y con calidad la información solicitada en este componente. Las líneas del seguimiento se determinarán según las directrices definidas por el DNP.

Este estatuto establecerá los mecanismos para una mejor canalización de los recursos de forma efectiva. Se debe implementar una herramienta de control a la asignación del gasto para asegurar que las personas que sean beneficiarias de múltiples programas del Estado estén válidamente calificadas para recibirlas, de manera que se asegure la focalización adecuada de dichos beneficios y la progresividad del sistema de gasto público, al tiempo que se permita eliminar gastos no prioritarios y con bajo impacto económico y social.

En el caso de las asignaciones a hogares y sector productivo, se contemplará una clasificación específica de ellas para obtener una contabilización visible de su costo en el PGN, como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Ello facilitará el seguimiento del impacto fiscal de este gasto y será el instrumento indicado para viabilizar o moderar su crecimiento en el mediano plazo.

- El DNP y MHCP crearán los instrumentos presupuestales necesarios para favorecer la articulación multinivel del gasto público, y así generar eficiencias en la entrega de bienes y servicios por parte del Estado en todos los niveles. Esta estrategia permitirá la implementación de paquetes integrados de políticas públicas en sintonía con la Gobernanza Multinivel, promovida a lo largo del actual Plan de Desarrollo.
- Se consolidará la Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO) y se crearán otras herramientas de medición y evaluación de la eficiencia del gasto público aplicables durante la ejecución del gasto público, para así contar con elementos para reasignar los recursos o ajustar, e incluso modificar, las intervenciones públicas.
- El DNP, en coordinación con el MHCP, promoverán que el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) se implemente en las negociaciones anuales del presupuesto como un mecanismo efectivo de planeación de las inversiones estratégicas del país en el mediano y largo plazo.
- Se desarrollará la capacidad institucional para el gerenciamiento de lo público, junto con procesos de desconcentración que otorguen espacios para la toma directa de decisiones. Esto es pasar de “la lonchera a la mesada”, al reducir condiciones y ganar eficacia, además de procesos de transparencia fiscal que permitan el control desde todos los niveles; es decir: monitoreo amplio del mismo Gobierno, control de órganos competentes y de la ciudadanía en general.

## 2) Objetivo 2. Simplificar y optimizar la contratación pública

### a) Un sistema de contratación a la medida y sostenible social y ambientalmente

Para avanzar en este objetivo es necesario:

- Optimizar los procesos de contratación del Estado y consolidar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), como plataforma de información de compras públicas de entidades nacionales y territoriales.
- Colombia Compra Eficiente deberá avanzar en la profesionalización del comprador público a través de espacios de formación presencial y virtual, en coordinación con la ESAP. Estos espacios promoverán también el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas.

- Colombia Compra Eficiente deberá moverse hacia un sistema de compras sostenible, mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad social y ambiental en los acuerdos marco.
- Colombia Compra Eficiente liderará la revisión, simplificación y ajuste de la regulación del Sistema de Contratación Pública, tomando en cuenta criterios de madurez y tamaño de los mercados, a nivel tanto sectorial como territorial.
- Colombia Compra Eficiente, estimulará la competencia de operadores sociales y de programas públicos con mecanismos de supervisión inteligente, para lo cual, en coordinación con el DNP y los diferentes sectores, adoptará sus plataformas a fin de permitir que los proponentes cumplan con los criterios de eficiencia y calidad requeridos.
- El SECOP II, el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) y el manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) deben ser sistemas de información interoperables, de forma tal que sea posible articular el presupuesto total con la contratación a través de la cual esta se ejecuta. Esta práctica se constituye en elemento fundamental para que el Gobierno identifique claramente qué bienes y servicios entrega a la población, a qué costo y bajo qué modalidades de contratación, al promover no solo la eficiencia del gasto público, sino la transparencia en este y proveer insumos para mejorar los procesos contractuales.
- Interoperabilidad del SECOP II y el Registro Único de Proponentes (RUP) de las Cámaras de Comercio, para que los procesos contractuales consigan cualificarse respecto a los participantes de las convocatorias.
- Colombia Compra Eficiente y Función Pública deben establecer una normativa contractual que cree una categoría legal de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con la inclusión de criterios de gestión de talento humano, que reduzca las operaciones precontractuales y de ejecución, cuyas propuestas deben ser concordantes con la Ley 617 de 2000 y las modificaciones a las que haya lugar.
- El DNP y Colombia Compra Eficiente deben incentivar a las entidades territoriales para que hagan uso de las herramientas de agregación de demanda (incentivos positivos y negativos).
- Colombia Compra Eficiente debe desarrollar herramientas de agregación de demanda para la prestación de servicios de consultoría y la construcción de obras de infraestructura.

### **3) Objetivo 3. Optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos**

#### *a) El Estado como generador de valor*

Para optimizar el modelo de propiedad estatal y direccionar a las empresas públicas hacia la generación de valor económico y social se requiere:

- Fortalecer al Gobierno nacional en su rol de accionista, mediante la mejora tanto del marco normativo como del Gobierno corporativo de las empresas estatales.

- Avanzar hacia un modelo centralizado de administración de la propiedad que permita al Estado gestionar sus empresas de manera coordinada y armónica, de forma tal que incida en la reducción de costos y esfuerzos de las diferentes entidades para administrar sus empresas y participaciones accionarias, y que separe claramente las funciones de cada ministerio como regulador, formulador de políticas públicas y accionista.
- Ajustar el marco normativo y de Gobierno corporativo, para que las empresas sean competitivas y para que las rigideces propias de los establecimientos públicos en materia de presupuestos, nóminas y vigencias futuras se diferencien de las empresas públicas, hasta que les sea posible competir con el sector privado.
- Desarrollar un proceso de aprovechamiento de activos que incluya transacciones que permitan optimizar el portafolio de empresa, capturar sinergias, y la facultad de que fondos administrados por el Gobierno nacional se puedan invertir en participaciones accionarias de la Nación (fusiones, adquisiciones, capitalizaciones, escisiones, enajenaciones, democratizaciones y liquidaciones de empresas, entre otras transacciones).

Varias de las estrategias aquí planteadas están estrechamente relacionadas y son complementarias con la estrategia macroeconómica y fiscal de este Plan Nacional de Desarrollo. En particular, guardan una estrecha relación con el incremento del ahorro del Gobierno nacional, a partir de: (1) la racionalización en la asignación del gasto para los hogares y el sector productivo y (2) el fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica del Estado para reducir el impacto fiscal de las demandas contra el Estado.

## 2. METAS

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Planeación Nacional	Porcentaje de eficiencia del gasto público de inversión nacional (T)	66,0 %	80,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Planeación Nacional	Porcentaje de la asignación del gasto público total orientado a resultados (T)	16,0 %	50,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Planeación Nacional	Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y SECOP II (T)	9,0 %	22,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Porcentaje de actualización de los indicadores del PND en Sinergia	82,4 %	100,0 %		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de evaluaciones con datos cuantitativos primarios publicados en el catálogo ANDA	100,0 % (2017)	100,0 %		

Fuente: DNP, sectores.

## REFERENCIAS

- Banco Interamericano de Desarrollo (2014). Índice de Desarrollo del Servicio Civil (IDSC) 2013. BID
- Congreso de la República de Colombia. (29 de noviembre de 1993) *Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*
- Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 1998) *Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*
- Congreso de la República de Colombia. (octubre 6 de 2000). *Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.*
- Congreso de la República de Colombia. (30 de diciembre de 2003). *Ley 872 de 2003 Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.*
- Congreso de la República de Colombia. (3 de junio de 2015). *Ley 1572 de 2015. Por medio de la cual se modifica la ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.*
- Contraloría General de la República (2017). *CGR\_Presupuestal, CGR\_Sistema General de Regalías, CGR\_Personal y Costos.* Bogotá. CGR.
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2018a). *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).* Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/caracterizacion-del-empleo-publico>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). *El estado del Estado: un paso adelante y medio atrás.* Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Informe de verificación del estado actual de la información registrada por función pública, en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).* Bogotá: Función Pública
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2014). *Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública; Colombia la implementación del buen Gobierno.* Bogotá: OCDE.



XVI

## PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES

Este pacto conecta territorios a partir de sus funcionalidades territoriales, promueve los esquemas regionales y subregionales y conecta gobiernos a través de esquemas de gobernanza multinivel y de asociatividad territorial.

*Es una oportunidad donde el Estado se acerca, no con espíritu de promesa, sino con el deseo de identificar soluciones y articularlas entre el Gobierno nacional, el gobierno departamental y los gobiernos municipales, pero también para invitar a todos los actores, a la sociedad civil y al sector privado a que trabajemos juntos.*

Presidente Iván Duque, 2018

### ODS RELACIONADOS





# INTRODUCCIÓN

El presente Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, adopta el paradigma de desarrollo regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2016a), que tiene como objetivo promover la competitividad regional, entendida como el aprovechamiento de las potencialidades territoriales, en busca de la equidad de oportunidades y el desarrollo sostenible. Esto se logra a través del diseño de políticas sensibles a las características de los territorios que toman ventaja de las economías de aglomeración presentes en ellos, potencian la conectividad y los vínculos rurales urbanos y reconocen el papel protagónico que pueden jugar las ciudades —en particular, las ciudades intermedias, como dinamizadoras del desarrollo territorial y rural—, así como el fortalecimiento del proceso de descentralización sobre la base de la autonomía y capacidad efectiva de los entes territoriales para asumir sus competencias. Todo ello, a partir del reconocimiento explícito de las funcionalidades existentes en los territorios, como catalizadoras del desarrollo sostenible. La tabla XVI-1 resume el cambio de paradigma y ayuda a identificar el alcance de las políticas regionales que se proponen en este PND.

**Tabla XVI-1. Cambio de paradigma desarrollo regional en la OCDE**

	<b>Antiguo paradigma</b>	<b>Nuevo paradigma</b>
Reconocimiento del problema	Disparidades regionales en ingresos, inventario de infraestructura y empleo	Falta de competitividad regional, potencial regional subutilizado
Objetivos	Equidad a través del desarrollo regional equilibrado	Competitividad y equidad
Marco de política general	Compensar temporalmente las desventajas de ubicación de las regiones rezagadas, con respuestas a los <i>shocks</i> (reactivo a los problemas)	Atrapar el potencial regional subutilizado a través de la programación regional (proactiva para el potencial)
Cobertura temática	Enfoque sectorial con un conjunto limitado de sectores	Proyectos de desarrollo integrales con una cobertura de área de política más amplia
Orientación espacial	Dirigido a regiones rezagadas	Dirigido a todas las regiones
Unidad de intervención política	Áreas político-administrativas	Áreas funcionales
Dimensión temporal	Corto plazo	Largo plazo

		<b>Antiguo paradigma</b>	<b>Nuevo paradigma</b>
Abordaje	Un enfoque único para todos	Enfoque específico del contexto (enfoque basado en el lugar)	
Enfoque	Inversiones y transferencias exógenas	Conocimiento y activos locales endógenos	
Instrumentos	Subsidios y ayudas estatales (a menudo a empresas individuales)	Inversión mixta para capital blando y duro (entorno empresarial, mercado de trabajo, infraestructura)	
Actores	Gobierno central	Diferentes niveles de gobierno, y diversos actores (públicos, privados, ONG)	

Fuente: OCDE (2010).

Esta visión del desarrollo enfatiza el aprovechamiento de las funcionalidades territoriales que se extienden más allá de los límites político-administrativos, y busca potencializarlas a través de la identificación de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, y del impulso a la coordinación y a la asociatividad territorial.

En Colombia la funcionalidad territorial se hace evidente en las interdependencias municipales, ya sea en un ámbito económico, social y/o ambiental (DNP-RIMISP, 2018), que van más allá del Sistema de Ciudades (SC) (DNP, 2014), por ende, una política de desarrollo territorial debe buscar la integración subregional para aprovechar esa funcionalidad y conectar territorios con sus “nodos de desarrollo”, los cuales hacen referencia a los municipios que tienen la capacidad potencial de impulsar, en función de su jerarquía en el sistema territorial<sup>1</sup>, el crecimiento de su subregión funcional.

De acuerdo con la clasificación de la OCDE de las subregiones funcionales, en Colombia el 53 % de la población vive en subregiones predominantemente urbanas<sup>2</sup>, las cuales se concentran en tan solo el 34 % del territorio nacional. El 37 % de la población vive en subregiones intermedias<sup>3</sup> y rurales cercanas a ciudades<sup>4</sup>, que ocupan el 37 % del territorio nacional. Por último, el 11 %, con

1 Los nodos de desarrollo, o nodos dinamizadores, ejercen una influencia diferencial sobre los territorios, dependiendo de su jerarquía y fuerza de articulación y de su integración funcional con dichos territorios (DNP-RIMISP, 2018). Estos nodos se categorizan en tres jerarquías, dependiendo del tamaño del núcleo (importancia de las economías de aglomeración), como medida de la intensidad de los flujos, y, por ende, del grado de influencia. La primera jerarquía tiene un área de influencia mayor que los de segunda, y los de la tercera jerarquía, un área de influencia menor que la de los anteriores. Los municipios que no son nodos dinamizadores tienen un área de influencia menor.

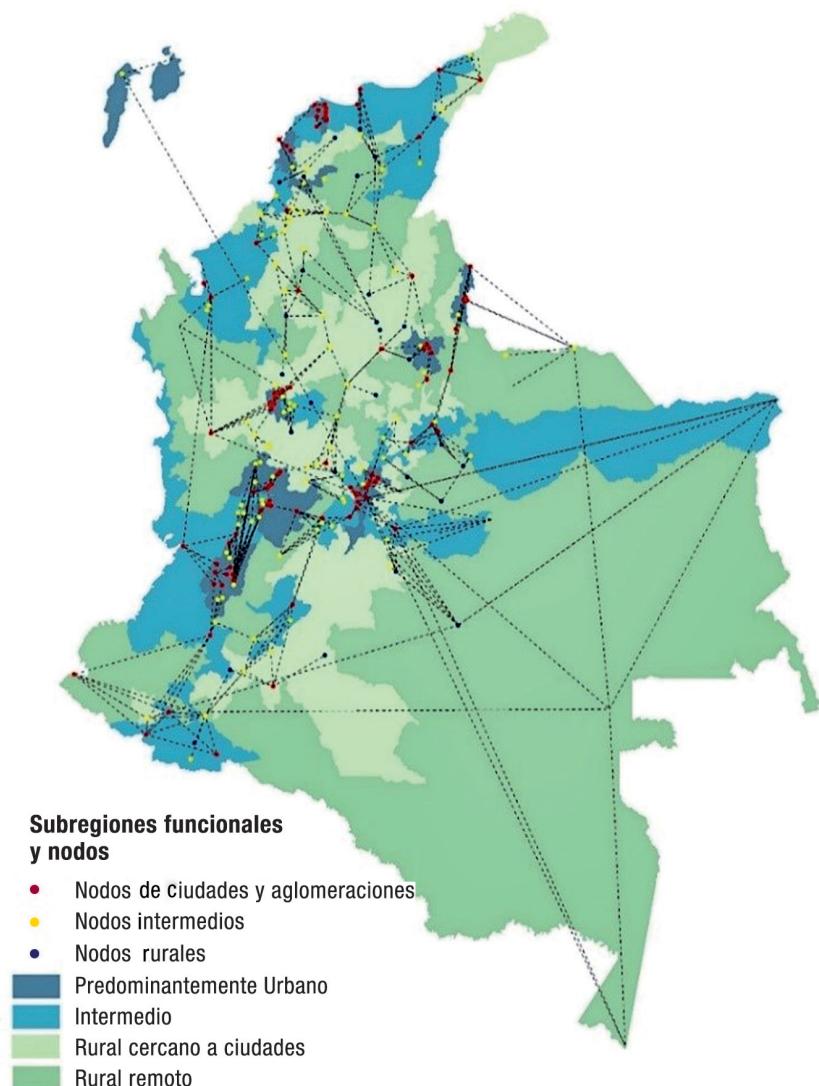
2 Las subregiones predominantemente urbanas son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es menor que el 15 %, o cuya participación está entre el 15 % y el 50 %, pero cuentan con un centro urbano de más de 500.000 habitantes que concentra más del 25 % de la población subregional (DNP-RIMISP, 2018).

3 Las subregiones intermedias son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales oscila entre el 15 % y el 50 %, pero no cuentan con un centro urbano de más de 500.000 habitantes que concentre más del 25 % de la población subregional, o aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es superior al 50 % pero cuentan con un centro urbano de más de 200.000 habitantes que concentra más del 25 % de la población subregional.

4 Las subregiones predominantemente rurales cercanas a ciudades son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es mayor que el 50 %, que no cuentan con un centro urbano de más de 200.000 habitantes que concentre el 25 % de la población regional, y con tiempo de viaje de al menos el 50 % de la población regional hacia la próxima ciudad de más de 50.000 habitantes menor de 90 minutos.

una alta participación de grupos étnicos, viven en zonas rurales remotas<sup>5</sup> y ocupan el 60 % del territorio nacional. El siguiente mapa muestra las tipologías para Colombia, con los respectivos nodos de desarrollo, que incluyen los nodos del SC, y la participación de población y territorio en cada una de ellas (mapa XVI-1 y gráfica XVI-1).

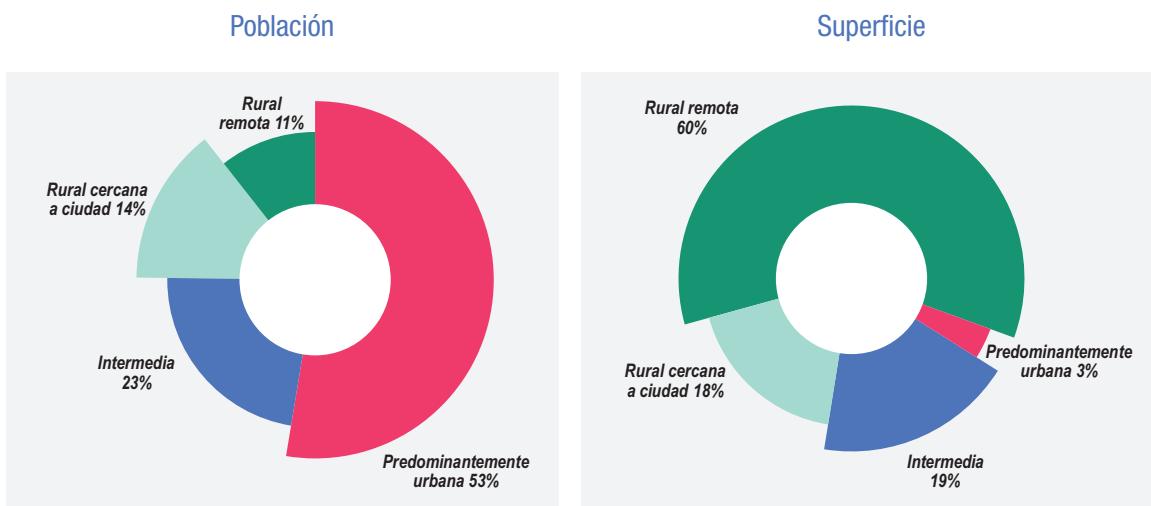
**Mapa XVI-1. Tipologías de las subregiones funcionales y nodos de desarrollo**



Fuente: DNP (2018).

5 Las subregiones predominantemente rurales remotas son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es mayor que el 50 %, no cuentan con un centro urbano de más de 200.000 habitantes que concentre el 25 % de la población regional, y con tiempo de viaje de al menos el 50 % de la población regional hacia la próxima ciudad de más de 50.000 habitantes superior a 90 minutos.

Gráfica XVI-1. Distribución de la población y superficie por tipología



Fuente: DANE (2018); DNP-RIMISP (2018).

Este panorama implica que la política pública de desarrollo para la inclusión social y productiva debe abarcar estas diferencias territoriales. Por un lado, seguir potencializando las ciudades y aglomeraciones del sistema de ciudades como impulsadoras del desarrollo territorial y, por otro, políticas que busquen conectar territorios y poblaciones de zonas intermedias y rurales cercanas a ciudades para acercarlos a mercados y a la infraestructura social y productiva, y en zonas rurales distantes aprovechar las potencialidades endógenas de estos territorios; especialmente, en materia ambiental y de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

El diseño de políticas diferenciadas según vocación y potencial, y la estrategia de conectar territorios, resultan más necesarios cuando se evidencia que la conexión al sistema de ciudades y a nodos dinamizadores está asociada a una mayor inclusión social y productiva. Las subregiones más alejadas de algún nodo de desarrollo tienen mayor incidencia de la pobreza y menor valor agregado per cápita. En promedio, las subregiones urbanas cuyos nodos presentan una alta densidad urbana y pertenecen al sistema de ciudades y aglomeraciones tienen una mayor concentración de las actividades económicas y mejores condiciones sociales y económicas para su población (tabla XVI-2).

Tabla XVI-2. Distancia promedio a nodos, pobreza y valor agregado per cápita (sin minería) por tipología de subregiones

	Predominantemente urbano	Intermedio	Rural cercano a ciudades	Rural remoto
Distancia promedio al nodo (min)	74,16	126,18	146,29	962,92
Valor agregado per cápita promedio anual (2011-2015)	\$11.509.858	\$8.844.243	\$8.028.767	\$7.644.123

	Predominantemente urbano	Intermedio	Rural cercano a ciudades	Rural remoto
IPM2 ajustado (promedio tipologías)	12,5 %	23,3 %	33,7 %	39,6 %
Pobreza monetaria 2017 (promedio tipologías*)	17,2 %	33,5 %	40,10 %	47,3 %

\*Cálculos DNP aproximados a partir de la GEIH-DANE (2017).

Fuente: DANE (2016-2017) y DNP-RIMISP (2018).

Contar con nodos dinamizadores robustos, que potencien los vínculos entre la ciudad y el campo, impulsará el desarrollo de las subregiones mediante la dinamización de las actividades económicas, la especialización de los sectores productivos y la consolidación de centros de comercialización y de distribución de productos. Estos municipios, además de tener un nivel importante de la población de la subregión, cuentan con una alta concentración de actividades económicas y empresas que facilitan la producción, la innovación y el comercio (gráfica XVI-2).

Gráfica XVI-2. Relación entre población urbana y valor agregado en nodos dinamizadores por tipología



Fuente: cálculos propios a partir de DANE (2018).

La combinación de esta nueva visión de desarrollo regional, la categorización de las subregiones funcionales, el reconocimiento y aprovechamiento de los vínculos existentes y la existencia de nodos de desarrollo busca promover el canal directo del crecimiento (Baghwati, 1988) para fomentar mercados e impulsar nodos de desarrollo, tanto urbanos como de zonas intermedias y rurales, y potenciar aún más el canal indirecto de política social, focalizada espacialmente al articularla con las relaciones funcionales de los territorios. El resultado de estas estrategias será la reducción de las brechas regionales en términos de convergencia en mínimos sociales y calidad de vida, y también en

ingreso por habitante, al aprovechar plenamente las potencialidades territoriales. La tabla XVI-3 resume el cambio de paradigma combinando la noción de desarrollo regional de aprovechamiento de las potencialidades a partir del reconocimiento de las funcionalidades territoriales, una de las principales innovaciones de este PND.

**Tabla XVI-3. Clasificaciones territoriales para el desarrollo regional**

<b>Cabecera-resto</b>		<b>Misión del Sistema de ciudades</b>	<b>Categorías de ruralidad</b>	<b>Tipologías en subregiones funcionales-DNP</b>
Unidad de análisis	Distribución población a nivel municipal	Aglomeraciones urbanas y capitales sin aglomeraciones	Municipios	Subregión funcional
Enfoque	Se define ruralidad por la población que vive por fuera de las cabeceras municipales (rural disperso y centros poblados*)	Poblacional y relacional (población y comutación laboral)	Poblacional y relacional (población, dispersión e importancia de cabecera)	Funcional (interrelaciones entre municipios) y existencia de nodos de desarrollo
La noción de desarrollo territorial	No tiene un enfoque territorial. Presupone territorios homogéneos	Configuración de ejes urbanos y acciones en ciudades uninodales.	Cierre de brechas entre municipios rurales y urbanos. Focalización de políticas en los más rezagados.	Impulsar competitividad regional y vínculos-urbano-rurales. Políticas diferenciadas según particularidades de las regiones ( <i>Placed-based development</i> ).
Aplicaciones de política pública	Focalización poblacional (programas focalizan población rural según definición cabecera resto) Definición de suelo urbano, rural y de expansión en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).	Conectividad entre aglomeraciones, financiamiento a través de actuaciones urbanas, productividad de ciudades.	Combina focalización poblacional con focalización territorial. Intervenciones de políticas diferenciadas a nivel municipal (ej., modelo de salud en áreas dispersas).	Incluye una visión funcional del territorio que supera límites político-administrativos. Impulsar la competitividad y oportunidades de crecimiento endógeno a cada región Insumos de esquemas asociativos territoriales, y modelos de ordenamiento regional

\* Se consideran centros poblados son agrupamientos de más de 20 viviendas por fuera de las cabeceras municipales.

Fuente: elaboración propia, DNP- DDDR.

A partir del registro anterior sobre el paradigma de desarrollo regional de la OCDE (2016a) y su articulación con el PND 2018-2022, el presente capítulo se compone de cinco líneas, que describen el pacto para conectar territorios, poblaciones y gobiernos: (1) políticas e inversiones para el desarrollo y ordenamiento regionales; (2) estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; (3) Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida; (4) gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable; y, finalmente, (5) herramientas para fortalecer la planeación y el desarrollo territoriales.

## A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad

La Constitución Política de 1991 emprendió acciones de descentralización política, administrativa y fiscal, orientadas especialmente al fortalecimiento de las competencias municipales y departamentales; 27 años después, y a pesar de los beneficios, aún existen retos importantes por concretar para que sea un verdadero instrumento que permita lograr mejoras en el bienestar, crecimiento y equidad en el territorio nacional.

La persistente desarticulación en la llegada al territorio de las políticas e inversiones, particularmente del Gobierno nacional, junto con la proliferación de instrumentos de desarrollo y ordenamiento, ha ocasionado duplicidad e ineficiencia en los procesos. A pesar de que la Carta Política incorporó el concepto de regiones, solo recientemente, con la adopción de la Ley 1454 de 2011, se reglamentó parcialmente dicha visión. Este vacío ha causado el desaprovechamiento de los niveles regionales de planeación, al tiempo que ha menguado sus capacidades para promover el desarrollo eficiente, así como la concurrencia de fuentes de recursos para financiar distintas iniciativas.

El nivel regional en Colombia tiene potencial para conectar territorios, es capaz de aprovechar los vínculos urbanos-rurales, consolidar los sistemas de ciudades, potenciar la funcionalidad territorial, y promover clústeres productivos y economías de escala en provisión de servicios e infraestructura. De esta manera, cualquier intervención es más eficaz en términos de resultados y alcance de los impactos esperados. Aunque la Ley 1454 de 2011 fue un paso fundamental en procura de las innovaciones requeridas para fortalecer el nivel regional, ya que reconoce competencias de ordenamiento territorial a los departamentos y da funciones específicas a los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)<sup>6</sup>, aún hay retos importantes en materia institucional, normativa y de los esquemas de incentivos para fortalecer la asociatividad territorial.

Esta línea presenta las apuestas para el desarrollo regional, las cuales comprenden: un arreglo institucional para la articulación y gobernanza multinivel; políticas que favorezcan el adecuado ordenamiento territorial y su alineación con el desarrollo; y políticas que fortalezcan los esquemas asociativos de planificación, incluyendo su creación, incentivos y sostenibilidad.

6 Incluye: regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, asociaciones de departamentos, áreas metropolitanas, asociaciones de distritos especiales, provincias administrativas y de planificación, y asociaciones de municipios (Ley 1454 de 2011).

## 1. DIAGNÓSTICO

El modelo de descentralización colombiano se aleja del modelo teórico del federalismo fiscal, y enfatiza progresivamente en elementos de coordinación, complementariedad, concurrencia y subsidiariedad<sup>7</sup>, los cuales se concretan en los diferentes niveles subnacionales y en las iniciativas de asociatividad territorial e integración regional. La pertinencia de este enfoque regional y subregional enfatiza en la importancia de una gestión de recursos y de esquemas de incentivos, orientados a promover inversiones de escala regional, de manera que sean posibles economías de escala e incentivar sinergias y alianzas competitivas, y lograr objetivos de desarrollo sostenible, en beneficio del nivel local. Sin embargo, a pesar de los avances en estos mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno y en las iniciativas de asociatividad territorial, persisten tres retos que impiden su consolidación, y los cuales se describen a continuación.

### a. Baja coordinación en la planeación e inversión para el desarrollo territorial

A pesar de los esfuerzos recientes, la planeación, inversión e implementación de proyectos del Gobierno nacional continúan realizándose de forma descoordinada en el nivel territorial y sin criterios diferenciadores según las particularidades de cada nivel. Este hecho limita el impacto de las políticas a favor del desarrollo territorial, la transparencia y la evaluación de la inversión. Por otra parte, obstáculos operativos dificultan la concurrencia de fuentes de inversión en proyectos de impacto regional<sup>8</sup>.

Los Contratos Plan son un instrumento creado para el desarrollo regional en lo que respecta a la gobernanza, coordinación y concurrencia de inversiones. Sin embargo, estos presentan retos metodológicos, de enfoque y operación. Por un lado, se perdió de foco la priorización de proyectos estratégicos de alto impacto regional, y la flexibilidad para promover iniciativas subregionales<sup>9</sup>; por otro, se perdió el objetivo de concurrencia de recursos, en tanto ni los sectores ni las entidades territoriales están concurriendo en la cofinanciación de proyectos de inversión. Esto lleva al incumplimiento de los compromisos estratégicos territoriales, desvirtúa el carácter estratégico de la figura y desconoce su potencial para la cooperación horizontal entre entidades territoriales y la

7 Cabe mencionar, entre otros, la conformación de Regiones Administrativas de Planificación (RAP), la promoción de la asociatividad territorial, la reforma al SGR, la implementación y aplicación de diferentes modalidades de Contratos Plan y la delegación de competencias y la Ley de Áreas Metropolitanas.

8 SGP, SGR, PGN, y recursos locales de municipios y departamentos. Cada fuente de recursos tiene diferentes tiempos, procedimientos, estándares y sistemas de información en el ciclo de inversión.

9 Actualmente funcionan por demanda de los departamentos, y esto no se contrarresta con un ejercicio de planeación o priorización regional a partir de la cual se construya una visión regional o subregional. Adicionalmente, los Contratos Plan están siendo mayormente financiados por el Fondo de Contratos Plan, y no por los sectores del nivel nacional ni las entidades territoriales.

Nación<sup>10</sup>, lo que compromete su utilidad para focalizar mejor la inversión sectorial, concretar la gobernanza para el desarrollo y asegurar la prestación de servicios públicos e infraestructura con impacto regional.

## b. Deficiente armonización entre la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial

A pesar de la normativa existente, y de algunos avances en la articulación sectorial<sup>11</sup>, actualmente no hay una clara alineación entre los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial continental y oceánico<sup>12</sup>. Así mismo, no existe un sistema de seguimiento que garantice la convergencia espacial de los planes y programas implementados en el territorio<sup>13</sup>, y, entre tanto, persisten conflictos de uso del suelo y se agudizan la deforestación y los hechos de corrupción en el ordenamiento territorial municipal.

En materia de ordenamiento sobresalen dos retos. El primero es que, pese a la inexistencia de una política pública que opera como sombrilla conceptual integradora de todos los instrumentos de ordenamiento territorial, persisten ejercicios de ordenamiento sectorial carentes de articulación que ocasionan traslapes de distintas zonificaciones y denominaciones para el ordenamiento, lo que complejiza la competencia de ordenamiento territorial de los departamentos y municipios. Entre tanto, confluyen dinámicas económicas y sociales que inciden en el uso y la ocupación del territorio, que no se ajustan a las condiciones del entorno natural y amenazan con la sostenibilidad. La Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), como instancia llamada a organizar el tema, carece de función decisoria e incidencia en la toma de decisiones. Por otra parte, tampoco se han desarrollado los lineamientos técnicos para la formulación de planes de ordenamiento a una escala subregional como, por ejemplo, los Planes Estratégicos de Ordenamiento Metropolitano o los Planes de Esquemas Asociativos Territoriales, como tampoco la reglamentación para los Planes de Ordenamiento Departamental.

El segundo reto está relacionado con la desactualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en el nivel municipal, y sus persistentes deficiencias en información e incorporación de estudios básicos de riesgo de desastres, así como el poco avance en implementación de instrumentos de gestión y financiación del suelo. Lo anterior se debe, en gran parte, a la desactualización en la

10 Ejemplo de ello es que sigue pendiente el desarrollo procedimental del Decreto 740 de 2016 en lo que respecta a la suscripción de Contratos Plan con las RAP.

11 Un ejemplo de ello son los avances en el Estatuto de Zonificación y Uso Adecuado del Suelo, de MinAmbiente.

12 Es decir, articulación entre instrumentos de ordenamiento y desarrollo, en el interior de cada nivel de planeación (nacional, departamental y municipal), y, a su vez, articulación entre estos niveles.

13 No se cuenta con ninguna herramienta capaz de hacer seguimiento a la implementación y los avances de los planes de ordenamiento de nivel municipal departamental, ni, mucho menos, un seguimiento a su integración con los respectivos planes de desarrollo.

información esencial para la planificación territorial, como la cartográfica<sup>14</sup> y la de catastro<sup>15</sup>, las cuales no interoperan con el registro de la propiedad ni con los demás sistemas de información territorial. Este problema genera riesgos de inestabilidad jurídica, sobrecostos y dificultades en la implementación de políticas públicas, y limita la autonomía y capacidad de gestión de los territorios<sup>16</sup>. Este rezago en la actualización catastral<sup>17</sup> se ha profundizado, entre otros factores, por la falta de recursos para su financiación. El catastro se constituye actualmente en una función pública, a pesar de que tiene elementos propios de los servicios públicos, tales como: (1) es un conjunto de actividades mediante las cuales se busca satisfacer necesidades de interés general; (2) el Estado tiene el deber de asegurar su prestación eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, para toda la sociedad; y (3) puede satisfacerse en forma directa o mediante el concurso de los particulares o comunidades organizadas. A lo anterior se suma que su establecimiento como servicio público permite el uso de instrumentos de financiación, como tasas y tarifas por la prestación del servicio.

### c. Escasa consolidación del nivel regional (intermedio) de planeación y gestión, y bajos incentivos a la asociatividad territorial

El nivel regional de planeación y gestión se concreta en los EAT, e incluye las formas de gobernanza, así como las competencias y responsabilidades en la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial. Fortalecer y profundizar estos niveles de planeación presupone retos importantes para Colombia, ya que los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación no están adaptados a estas formas de gobernanza, y no se han definido con claridad las responsabilidades, competencias y formas de sostenibilidad para garantizar la articulación multinivel. Adicionalmente, los EAT enfrentan dificultades de acceso a fuentes de recursos, ya que no se ha consolidado la opción de suscribir Contratos Plan<sup>18</sup>, ni los EAT cuentan con acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR)<sup>19</sup> o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo.

14 Solo el 1,7 % del área del país donde se requiere cartografía con escala 1:10.000 cuenta con información vigente 2017-2018.

15 El 28,32 % del territorio está sin formar; 829 municipios están desactualizados, y el promedio de desactualización del país es de 12,4 años. Además, la institucionalidad encargada del catastro en Colombia presenta baja capacidad y rezagos importantes en sus sistemas de información.

16 Debido a que se afecta el recaudo de recursos por impuesto predial y la dinámica económica e inmobiliaria de los territorios.

17 La desactualización afecta especialmente a las zonas rurales y a los municipios víctimas del conflicto y con extensas zonas de protección ambiental.

18 Si bien existe el marco normativo para ello, este aún no se ha desarrollado, ya que los Contratos Plan se han suscrito, en su mayor parte, con departamentos, y no con esquemas asociativos. El único contrato de carácter interdepartamental es el Contrato Atrato Gran Darién (primer Contrato Plan celebrado), que cubre 25 municipios de Chocó, Antioquia y Córdoba.

19 Solamente las entidades territoriales, y no los esquemas asociativos, están habilitados para presentar proyectos a los OCAD.

Además de los tres retos anteriores, persisten los siguientes cuellos de botella: multiplicidad de normativa sobre las responsabilidades de cada nivel de gobierno; asignación de competencias sin fuentes para su financiación (Bonet, Pérez & Ayala, 2014); falta de claridad en el ámbito de la aplicación de las competencias; y dificultades para el fortalecimiento de los mecanismos de delegación vigentes<sup>20</sup> entre niveles de gobierno. Esto afecta, por ejemplo, procesos como la actualización catastral. También se debe señalar la debilidad técnica y administrativa del nivel departamental. Todas estas problemáticas evidencian la necesidad de revisar el esquema descentralizador del país.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

El fortalecimiento de políticas e inversiones para el desarrollo regional debe hacer frente a los retos antes mencionados, a través de la articulación de las inversiones sectoriales para optimizar su llegada al territorio; también, la armonización de los instrumentos de ordenamiento con los de desarrollo en todos los niveles de planeación; y, asociado a lo anterior, la consolidación de los EAT.

Para tal efecto, es necesario el logro de tres objetivos: (1) definir un arreglo eficiente de la coordinación y la articulación de las políticas e inversiones sectoriales para el desarrollo regional; (2) armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial; y (3) consolidar el nivel regional de planeación y gestión incentivando la asociatividad territorial.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Definir un arreglo eficiente que garantice la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional**

Es necesario definir los criterios y lineamientos de articulación de la inversión, así como la llegada al territorio de todas las apuestas sectoriales y de las fuentes de recursos (Presupuesto General de la Nación (PGN), SGR, Sistema General de Participaciones [SGP]), con énfasis en la implementación de proyectos de impacto regional. Dado el carácter y la misión del Departamento Nacional de Planeación (DNP), este debe generar los lineamientos y criterios para una adecuada

20 Se identificaron tres principales obstáculos en el proceso de delegación de competencias del nivel nacional al territorial: (1) dificultades para identificar competencias delegables por la múltiple normativa y duplicidad de competencias entre niveles; (2) inflexibilidades presupuestales para la transferencia de recursos en delegaciones; y (3) falta de interés en delegar por parte de las entidades del nivel nacional.

inversión territorial alineando los intereses sectoriales con los territoriales. Así mismo, desarrollará los lineamientos para garantizar la concurrencia y complementariedad entre las fuentes de financiación y el desarrollo de incentivos de asignación de recursos por resultados. Una estrategia esencial para el logro de lo anterior será potenciar los Contratos Plan, ahora denominados Pactos Territoriales, entendidos como instrumentos efectivos, articuladores de decisiones multinivel y de inversiones para desarrollo de proyectos de impacto regional. De este modo, el cumplimiento del objetivo se concreta en tres estrategias; a saber:

*a) Focalización y articulación PGN, SGR, SGP*

Esta estrategia se desarrollará mediante dos acciones: (1) El DNP, en coordinación con las entidades del Gobierno nacional optimizará la focalización territorial del PGN bajo criterios adicionales al poblacional, alineados a las prioridades de los niveles subnacionales; en particular, los identificados en los capítulos regionales del Plan; e (2) implementará la estrategia para la articulación de los instrumentos de planeación y programación presupuestal, así como de los estándares, procedimientos y sistemas de información de las diferentes fuentes de inversión PGN, SGP, SGR y recursos propios.

*b) Generación de Incentivos a los proyectos de impacto regional*

Esta estrategia comprende las siguientes acciones: (1) con el liderazgo del DNP y en coordinación con MinHacienda, se revisarán y propondrán instrumentos de financiación por resultados para el desarrollo territorial; (2) el DNP, en coordinación con FONADE, acompañará técnicamente a los territorios, (en particular, a departamentos y esquemas asociativos) para orientarlos en la implementación de mejores prácticas y en la estructuración y ejecución de proyectos que tengan un claro impacto regional; (3) El DNP creará un criterio de priorización de proyectos de impacto regional en el marco del PGN, SGR y los Contratos Plan; (4) realizará un proceso de mejora operativa en el SGR —en especial, con la racionalización de la instancia de los OCAD—, de tal manera que facilite los tiempos de presentación, la aprobación de los proyectos de inversión y la implementación de estrategias para agilizar y mejorar la ejecución de los mismos; y (5) promoverá el mejor desempeño en la gestión de proyectos de regalías.

*c) Fortalecimiento de la figura de los Contratos Plan, ahora denominados Pactos Territoriales*

Esta estrategia se desarrolla mediante las siguientes acciones: (1) el DNP evaluará y restructurará, en caso de ser necesario, la operatividad y ejecución de los Contratos Plan y del Fondo de Contratos Plan<sup>21</sup>; (2) así mismo, creará mecanismos para que los sectores y las entidades territoriales honren los compromisos de concurrencia de fuentes y los tiempos establecidos para la estructuración de

21 Con el fin de mejorar su gestión y priorizar los sectores más idóneos para participar en estas figuras, y su capacidad de articulación entre niveles y sectores de planeación, así como las reglas para su suscripción y aportes.

proyectos<sup>22</sup>; y (3) promoverá pactos territoriales en dos escalas: un nivel regional/departamental de proyectos estratégicos de gran envergadura y un nivel subregional con EAT en subregiones funcionales.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las tres estrategias indicadas, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Alta Consejería Presidencial para las Regiones, desarrollará los *Talleres Construyendo País*. A través de estos, se impulsará la implementación de los mecanismos de gestión y coordinación entre las entidades competentes del orden nacional y del territorial para la ejecución de políticas, planes y proyectos estratégicos; se identificarán las características y necesidades propias de cada región; y se realizará el seguimiento permanente a los compromisos del Gobierno nacional. De este modo, se creará confianza para generar credibilidad en la ciudadanía, y se fortalecerá y promoverá la transparencia en la gestión pública.

## **2) Objetivo 2. Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial**

Para garantizar el logro de este objetivo será necesario emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador. Para su efectiva implementación se requerirán desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y EAT), complementados con el fortalecimiento del ordenamiento territorial y la generación de cartografía y catastro en el nivel municipal. Lo anterior se enmarcará en un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y el desarrollo para identificar acciones de mejora, buenas prácticas y alertas tempranas sobre conflictos de uso del suelo y corrupción en el ordenamiento territorial. En línea con lo anterior, se implementarán dos estrategias:

### *a) Adoptar la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT), y la reglamentación de los instrumentos de ordenamiento de nivel intermedio de planeación*

Esta estrategia comprende dos acciones:

- El Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial (COT fortalecida) adoptará la PGOT que deberá contener: (1) la creación de un Sistema de Ordenamiento Territorial que armonice las competencias de todos los actores, competencias e instrumentos para el ordenamiento; (2) la implementación de un arreglo institucional eficiente del COT fortalecida, el cual unifica las funciones de la actual Comisión de Ordenamiento Territorial y el Consejo Superior para la Administración del Suelo Rural, con mayor incidencia en la resolución de conflictos de ordenamiento; (3) la generación de lineamientos e incentivos de

---

22 Uno de los mecanismos es definir asignaciones concretas en el presupuesto de las entidades sectoriales, para lograr el efectivo cumplimiento de los compromisos de la Nación previstos en el CONPES 3822 de 2014. En el Pacto Territorial, cada sector registrará el código BPIN del proyecto correspondiente. Así mismo, se implementará un monitoreo al Pacto Territorial en la etapa de ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de los porcentajes comprometidos por cada sector en este.

ordenamiento con enfoque regional y diferenciado, que incluya la propuesta de convergencia de los instrumentos de ordenamiento y desarrollo, y, en especial, los de ordenamiento ambiental, rural y del sistema de ciudades. Estos tres componentes se articularán con la adopción de los criterios y arreglos institucionales entre los sectores integrados con Catastro. Finalmente, para el seguimiento y evaluación de la política, se implementará el Observatorio de Ordenamiento Territorial, alimentado por las plataformas de información para la planeación, el desarrollo y la ocupación del territorio. El plan de ejecución de la política será de obligatoria inclusión en el plan de inversiones del PND en cada cuatrienio.

- El Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial liderará la reglamentación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) para Planes de Ordenamiento Departamental e instrumentos de ordenamiento de los EAT.

**b) *Implementar una estrategia integral y diferenciada para la actualización de los planes de ordenamiento territorial, cartografía y catastro municipal***

Esta estrategia se conseguirá con el desarrollo de tres acciones:

- MinVivienda, en coordinación con las entidades del Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial (COT fortalecida), según competencias, impulsará la actualización e implementación de planes de ordenamiento territorial municipal a partir de: (1) el fortalecimiento de los actores que participan en su formulación mediante la creación de un sistema de certificación en POT<sup>23</sup>; (2) el acompañamiento al POT con un enfoque diferencial, según su estado de avance y las necesidades de cada territorio; (3) la entrega de información estratégica en la toma de decisiones: cartografía básica, actualizada y a escalas, según necesidades del territorio, y estudios básicos de riesgo; (4) la implementación de una plataforma transaccional para el ordenamiento territorial municipal<sup>24</sup> (dicha estrategia tendrá en cuenta la debida incorporación de las determinantes de superior jerarquía del ordenamiento); (5) MinVivienda, en coordinación con el DNP, generará los incentivos para la implementación de POT de calidad con instrumentos de gestión y financiación.
- Con el Liderazgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se ejecutará el Plan Nacional de Cartografía y se avanzará en la actualización de la información catastral con enfoque multipropósito en los municipios priorizados (dentro de los cuales se incluyen los municipios PDET) y agrupados por regiones funcionales. Desde el punto de vista institucional, la actualización catastral se debe basar en fortalecer el rol del IGAC en sus funciones de regulación, garantizando la separación de la inspección, vigilancia y control, y en abrir espacios para otros actores en esta actividad, de manera que se aprovechen las capacidades de otras entidades (territoriales y nacionales) y de privados para agilizar la implementación de la política.

23 Para el efecto, se creará una certificación en ordenamiento territorial para actores involucrados en la formulación de POT: estructuradores, formuladores, consultores, alcaldes y secretarios de planeación. Se tomará como base la plataforma KIT de OT en su módulo de pruebas de aprendizaje. Esta actividad se desarrollará en coordinación con la ESAP, el SENA, el DNP y entidades con competencias en OT.

24 La cual se detalla en la línea E “Desarrollo regional” del presente pacto, sobre sistemas de información.

Este proceso deberá contar con el acompañamiento de las entidades territoriales, con el objetivo de generar capacidades en el uso de la información catastral para la planeación y la gestión territoriales. Adicionalmente, la política de actualización catastral deberá: (1) seguir principios de costo-eficiencia, sostenibilidad y coordinación interinstitucional; (2) ser implementada por fases, mediante un enfoque gradual e incremental, que incorpore innovaciones tecnológicas; (3) promover la adopción de estándares internacionales como el Modelo Colombiano de Dominio para la Administración del Territorio (LADMCOL) y la integración catastro-registro, con la aplicación del Número Único Predial Registral (NUPRE); (4) definir el catastro como un servicio público susceptible de prestarse a través de la habilitación de gestores catastrales que pueden ser entidades públicas nacionales o territoriales (incluyendo, entre otros, esquemas asociativos territoriales), las cuales podrán contratar operadores catastrales (personas jurídicas de derecho público o privado), sujeto a la regulación que se defina para tal fin<sup>25</sup>; (5) habilitar a las entidades territoriales y a los esquemas asociativos territoriales que ya tienen catastros descentralizados o delegados, para que presten el servicio catastral y servicios asociados a otros municipios, y sujeto a la regulación que se defina para tal fin; (6) definir un esquema de financiamiento, en el cual se determinen tanto las fuentes como los mecanismos de concurrencia.

- Con el liderazgo del Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial (COT fortalecida), se realizará una reglamentación/reforma a las leyes 152 de 1994, 388 de 1997 y 1454, y al Decreto 1077 de 2015, para garantizar la convergencia de instrumentos de planeación en el desarrollo y el ordenamiento, así como la simplificación, estandarización, participación y transparencia en ordenamiento. El desarrollo técnico de la reforma estará a cargo de las entidades con competencias en cada materia.

### **3) Objetivo 3. Consolidar el nivel regional de planeación y gestión, incentivando la asociatividad territorial**

La consolidación del nivel regional mediante EAT requiere un esfuerzo de reglamentación que fortalezca su potencial para la planeación y el desarrollo. Tal esfuerzo debe complementarse con facilidades de acceso a recursos de financiación para programas y proyectos; de lo contrario, los esquemas no podrán emprender proyectos de impacto regional en beneficio de las entidades asociadas. Por lo anterior es necesario emprender dos acciones:

#### *a) Reglamentar los EAT y crear un sistema de registro y seguimiento*

Para el desarrollo de la primera estrategia, MinInterior reglamentará la Ley 1454 de 2011, actividad que contempla, como mínimo: (1) las competencias y facultades de los esquemas asociativos de manera diferenciada y de acuerdo con su grado de madurez y especialización; los procedimientos para su conformación y sostenibilidad; y los mecanismos del financiamiento e incentivos (esto incluye, entre otros, la definición de funciones de las autoridades regionales de

25 Requisitos que son diferentes de los requisitos de idoneidad de las personas naturales para las profesiones y oficios ya regulados por el Congreso de la República.

transporte, y los mecanismos para asegurar el desarrollo de la competencia de la autoridad de transporte en las áreas metropolitanas); (2) la definición de hechos regionales, así como de los mecanismos para articulación horizontal entre EAT para ejecutar proyectos conjuntos entre estas; (3) estímulo a otras formas de integración entre entidades territoriales que se puedan crear para proyectos regionales comunes, sin necesidad de formalizarse como esquemas asociativos; y (4) la creación del sistema público de registro e información sobre la conformación y el estado de los esquemas asociativos con administración en cabeza del DNP y MinInterior.

**b) *Facilitar el acceso de los esquemas asociativos, que tienen objetivos planificación y desarrollo de proyectos de impacto regional a fuentes de financiación (SGR, SGP, PGN)***

Para el desarrollo de la segunda estrategia, además de la generación de incentivos a proyectos de impacto regional (indicadas en el objetivo 1, se realizarán las siguientes acciones: (1) El DNP alinearán los Contratos Plan con EAT (2) habilitará a los EAT que tienen objetivos de planificación para el desarrollo de prestación de servicios y realización de proyectos y obras de impacto regional, y demuestren suficiente capacidad institucional y de ejecución de recursos, para presentar proyectos al SGR (en el marco de los planes estratégicos de mediano plazo de los EAT); (3) en coordinación con MinHacienda, reglamentará la estrategia y parámetros para que las entidades territoriales puedan financiar de manera conjunta y concertada iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción, para la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional, siempre y cuando estos beneficien a las entidades territoriales que financian la iniciativa; y (4) el DNP brindará el acompañamiento técnico continuo para que los EAT conformados, tengan los objetivos enunciados y puedan formular proyectos de impacto regional.

Para consolidar los tres objetivos anteriores será necesario revisar en paralelo los aspectos susceptibles de mejora en el esquema de descentralización administrativa, fiscal y política del país. El DNP, en coordinación con MinHacienda realizará una *Misión de Descentralización*, que evaluará los resultados del esquema actual y definirá los principales ajustes al modelo descentralizador del país. Cubrirá, además, aspectos como la visión regional, la definición y el esquema de competencias entre niveles de gobierno y la coordinación de inversiones a nivel territorial. Este ejercicio proporcionará insumos para avanzar en la delegación de competencias.

La misión deberá tener en cuenta la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios públicos, así como, cuando sea necesario, en la simplificación administrativa del nivel central, de acuerdo con las capacidades y criterios de funcionalidad territorial. Sin embargo, también es necesario que el Gobierno nacional adelante acciones con el objeto de definir mecanismos para la transferencia de recursos en la delegación de competencias del nivel nacional a niveles subnacionales.

### 3. METAS

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Planeación Nacional	Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (T)	68,5	70,0	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Levantamiento, actualización y administración de la información catastral	Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado (T)	5,6 %	60,0 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con cartografía básica a las escalas y con la temporalidad adecuadas	1,9 %	60,0 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Levantamiento, actualización y administración de la información catastral	Gestores catastrales habilitados (T)	0	20	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con caracterización geográfica	12,5 %	60,0 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Municipios acompañados en la revisión e implementación de los planes de ordenamiento territorial (POT)	52	202	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Pactos territoriales en ejecución	13	22		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica en municipios PDET con catastro actualizado.	0,0%	100,0%	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

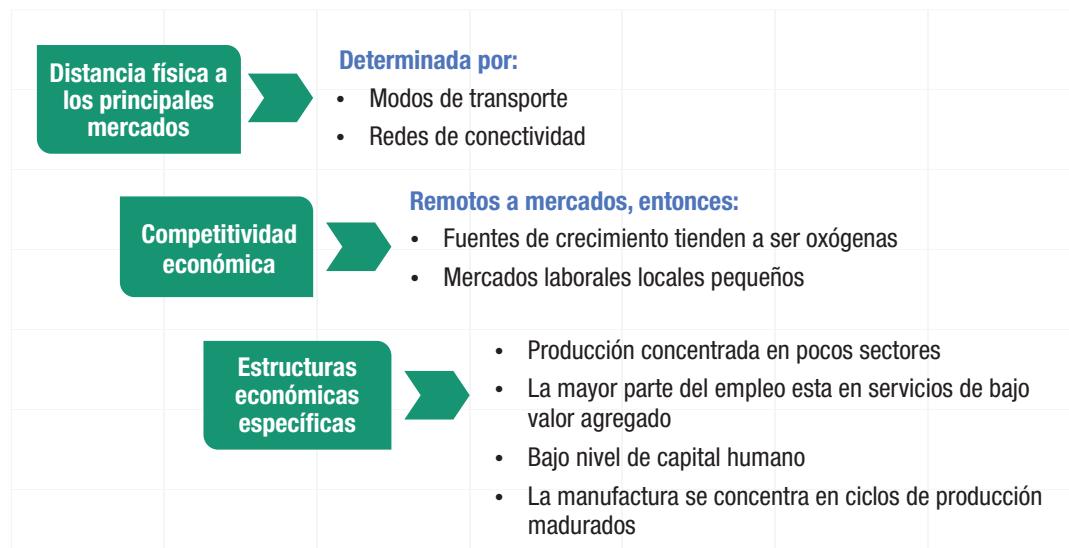
T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2010), las economías rurales se diferencian de las urbanas en tres aspectos: (1) la distancia física de los principales mercados y el costo que ello ocasiona en términos de transporte y conectividad; (2) los mercados locales en las regiones rurales son pequeños y sus economías son altamente especializadas en la producción de bienes primarios; y (3) las dotaciones iniciales de las regiones rurales determinan, por lo general, sus oportunidades económicas (gráfica XVI-3).

Gráfica XVI-3. Características de las economías rurales



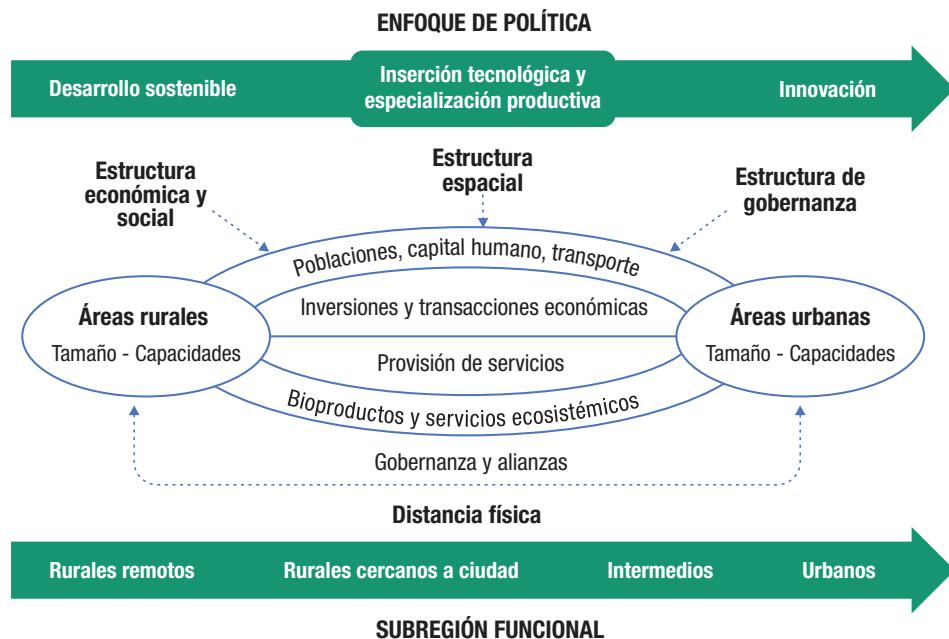
Fuente: OCDE (2018).

Ahora bien, entre los territorios urbanos y los rurales existen múltiples vínculos que han sido definidos como aquellas interacciones y relaciones bidireccionales “a través de variables demográficas, mercados laborales, servicios públicos y vínculos ambientales que frecuentemente traspasan los límites político-administrativos” (OCDE, 2018, p. 3). Estas dimensiones e interacciones conforman una “región funcional”<sup>26</sup>.

26 En la identificación de las regiones funcionales para Colombia se agregaron los tiempos de viaje intermunicipales como variable indicativa de interacciones no incorporadas explícitamente (RIMISP & DNP, 2018).

La gráfica XVI-4 muestra las interacciones entre las áreas urbanas y rurales, cuya intensidad se determina por la distancia entre ellas, y por sus estructuras económicas y sociales, espaciales y de coordinación. El carácter de dichas interacciones depende fundamentalmente del tipo de ruralidad, desde la que hace parte de las aglomeraciones y áreas funcionales urbanas, regiones rurales relativamente cercanas a áreas funcionales urbanas hasta las regiones rurales remotas.

Gráfica XVI-4. Subregiones funcionales y vínculos urbano-rurales



Fuente: Adaptado de OECD (2018).

Para potenciar el desarrollo regional y rural es preciso invertir en conectividad para reducir distancias (Banco Mundial, 2009) a través de su dimensión espacial. En la dimensión económica y social las interacciones urbano-rurales pueden promoverse, a través del fortalecimiento de las ciudades intermedias, el aprovechamiento sostenible de los sistemas agroalimentarios y la incorporación de criterios espaciales en la localización de infraestructuras sociales y productivas que generan economías de escala y de alcance, entre otros (ONU Hábitat, 2017). Finalmente, se requiere de una estructura de coordinación que promueva políticas adecuadas a escala regional y en cuyas plataformas se desarrolleen capacidades en materia de negociación, manejo de conflictos y visiones compartidas, entre otros aspectos.

## 1. DIAGNÓSTICO

Si se toman como estructura las funcionalidades territoriales y el gradiente urbano-rural, se identifican algunos retos por tipo de subregiones. La existencia de una “estructura urbana” y el aprovechamiento de las externalidades positivas que originan los nodos de desarrollo de menor jerarquía es uno de los retos de las subregiones intermedias. La cercanía a los principales centros urbanos genera posibilidades de utilización del suelo para la producción agrícola e incentivos para la localización de industrias en las subregiones rurales próximas a ciudades. Finalmente, un desafío de las subregiones rurales remotas está en el aprovechamiento de su ventaja absoluta en la producción de bienes y servicios ambientales. El siguiente diagnóstico busca dar contexto a las condiciones de productividad y equidad diferenciadas por subregiones funcionales, de manera que la priorización de intervenciones se sustente en las características y necesidades de cada región.

### a. Las actividades agrícolas se concentran en las subregiones intermedias y las rurales cercanas a ciudades

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2015)<sup>27</sup>, el 61 % del valor agregado municipal de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias o acuícolas se genera en las subregiones intermedias y rurales cercanas a ciudades. Llama la atención que el 39 % restante del valor agregado agropecuario se distribuya de manera similar entre las otras tipologías regionales (el 21 %, en rurales remotas, y el 18 %, en subregiones urbanas). Esto muestra la presencia de actividades agropecuarias en las diferentes regiones del país que, sin embargo, presentan características agroecológicas y productivas (en términos de productividad y de intensidad de empleo) muy diferentes (RIMISP & DNP, 2018)<sup>28</sup>.

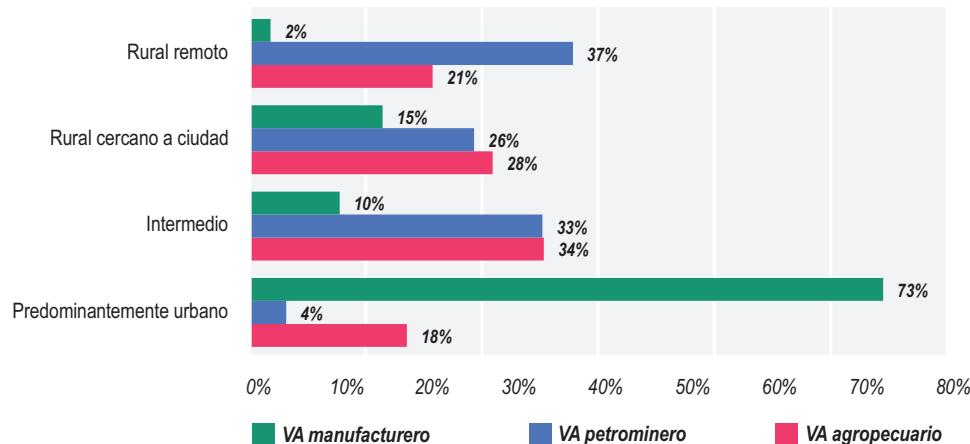
Por su parte, el 73 % de las actividades industriales se ubica en las subregiones urbanas, y el 37 % de las actividades extractivas, en las rurales remotas<sup>29</sup>. Este resultado contrasta con la alta participación del capital natural (en términos de biodiversidad y ecosistemas estratégicos) presente de manera predominante en estas subregiones rurales remotas, lo cual probablemente evidencia la baja utilización de este capital natural en lo relativo a generación sostenible de ingresos y oportunidades económicas (gráfica XVI-5).

27 El DANE cuenta con información del valor agregado municipal para todo el territorio nacional; a partir de esta información, el DNP calculó los agregados por tipo de subregión funcional.

28 Este resultado enfatiza la necesidad de una aproximación territorial a la política de impulso a la productividad y a la competitividad agropecuaria, como se desarrolla en la línea E “Campo con progreso” del Pacto por el emprendimiento.

29 Las actividades extractivas tienen presencia significativa en todas las subregiones, con excepción de las urbanas.

Gráfica XVI-5. Estructura productiva por tipologías

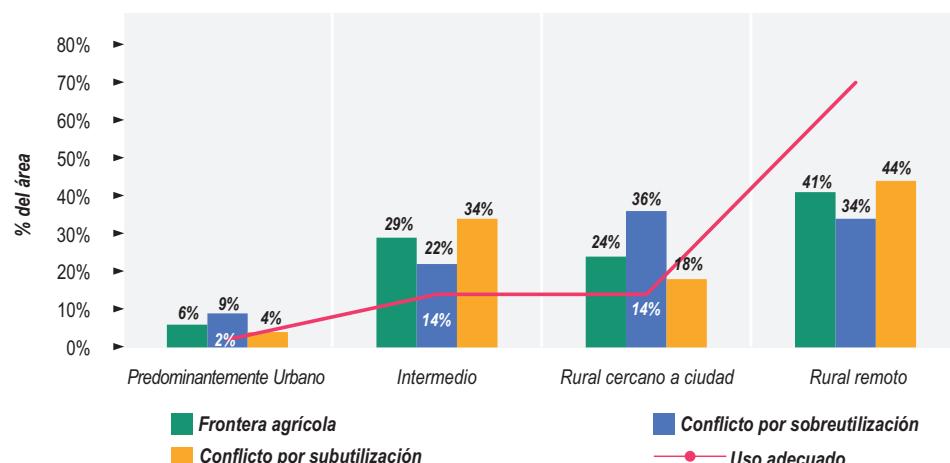


Fuente: DDDR-DNP a partir de DANE (2015).

- b. Aunque la frontera agrícola se concentra en subregiones intermedias y rurales cercanas a ciudades, estas presentan un alto conflicto de uso del suelo

El 52,7 % del área clasificada como frontera agrícola está en las subregiones predominantemente intermedias y rurales cercanas a ciudades (21.100.000 hectáreas). Sin embargo, el conflicto de uso del suelo por subutilización predomina en las subregiones intermedias, mientras que en las subregiones rurales cercanas a ciudades es significativo el conflicto por sobreutilización (gráfica XVI-6).

Gráfica XVI-6. Frontera agrícola, uso del suelo y conflicto de uso del suelo por tipología

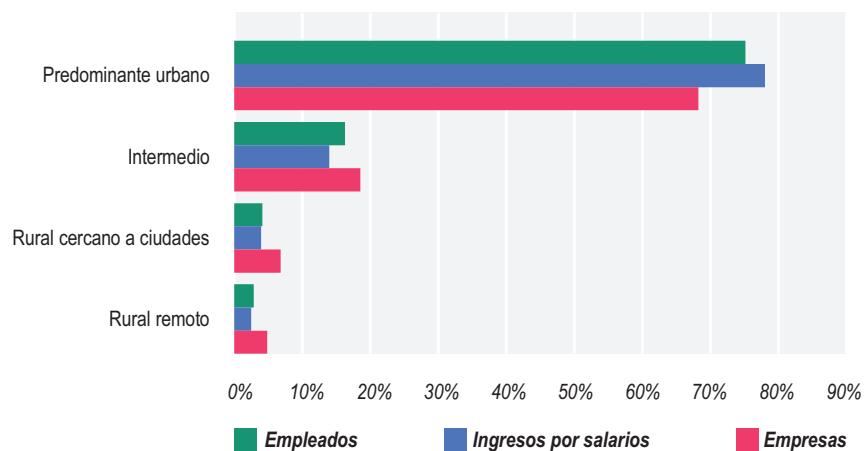


Fuente: cálculos DDDR -DNP a partir de UPRA (2018) e IGAC (2012).

- c. El acceso a empleo formal se ha concentrado en las subregiones urbanas e intermedias, lo que origina un incentivo fuerte en la movilización de capital humano hacia estas subregiones

Según cifras de Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), extraídas a partir de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA, 2017), cerca del 93 % de los empleados formales se ubican en las subregiones predominantemente urbanas e intermedias. Así mismo, la conformación de empresas formales es prácticamente nula en las subregiones rurales próximas a ciudades y rurales remotas (gráfica XVI-7).

Gráfica XVI-7. Porcentaje de empleados, empresas y salarios por subregión, 2017

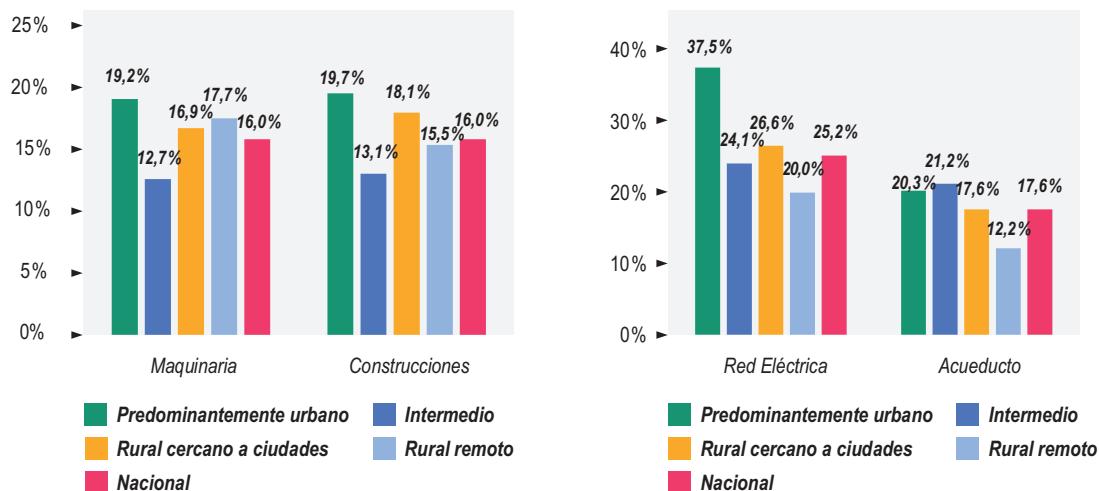


Fuente: elaboración propia a partir de DATLAS (Bancoldex), con información recopilada de PILA (2017).

- d. La oferta de bienes públicos rurales para la producción ha sido limitada en todo el territorio. El rezago es mayor en las subregiones intermedias y rurales remotas

A nivel nacional, solo el 16 % de las unidades productivas agropecuarias (UPA) cuentan con acceso a maquinaria y construcciones que facilitan el desarrollo de las actividades agropecuarias. El mayor rezago se presenta en las subregiones intermedias, con apenas el 13 % de acceso. En términos de acceso a servicios públicos para la producción, el mayor rezago se presenta en las subregiones rurales remotas, con el 12 % de las UPA con acceso a acueducto y el 20 %, con acceso a red eléctrica (frente al 18 % y el 25 % a nivel nacional, respectivamente) (gráfica XVI-8).

Gráfica XVI-8. Porcentaje de UPA con acceso a bienes productivos, red eléctrica y acueducto por subregión



Fuente: cálculos a partir del Censo Nacional Agropecuario 2014, DANE.

e. La infraestructura vial para la conectividad no se encuentra en las mejores condiciones y requiere intervenciones en la mayor parte de su extensión

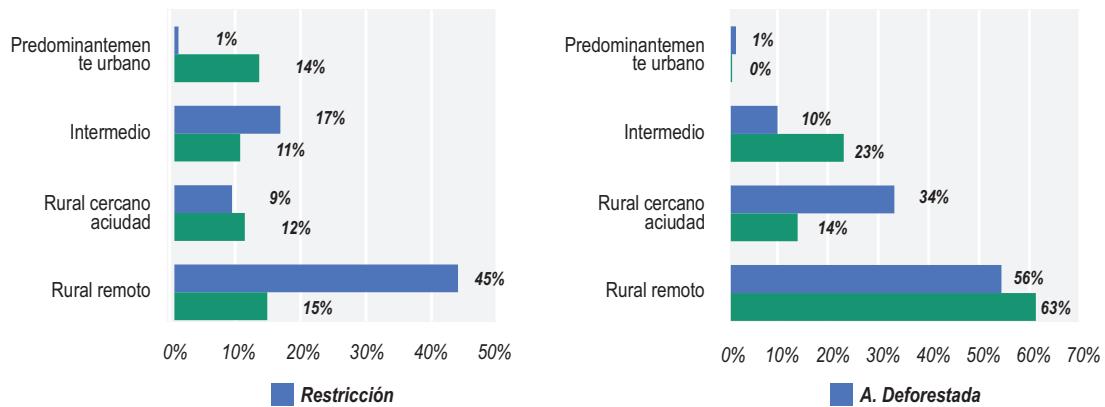
A nivel nacional existen 142.284 km de red vial terciaria. Según cifras del Instituto Nacional de Vías (Invías, 2010), el 6 % está pavimentada (8.537 km); el 70 %, en afirmado (99.599 km), y el 24 %, en tierra (34.148 km). De acuerdo con este panorama, el 75 % de las vías se encuentra en estado de regular a malo, y solo el 25 %, en buenas condiciones (35.571 km). En cuanto a la red vial secundaria, según los planes viales departamentales de MinTransporte (2009-2018), dicha red está conformada por 45.137 km, de los cuales el 34 % se encuentran pavimentados (12.238 km) y 29.899 km corresponden a vías en afirmado o tierra (el 66 % restante). La principal prioridad en términos viales es la conexión de los territorios alejados a los nodos dinamizadores y al mercado, el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías existentes y el uso de transporte intermodal para aumentar la conectividad en aquellas zonas remotas donde se requiere este tipo de transporte.

- f. La superficie con restricciones legales y áreas protegidas se concentra en las subregiones rurales remotas; sin embargo, es allí donde hay más deforestación y áreas de cultivos ilícitos

El 66,6 % del área en Parques Nacionales Naturales (PNN), parques regionales y reservas de la sociedad civil, entre otras figuras que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) del país, se concentra en las subregiones rurales remotas (10.200.000 hectáreas), las cuales representan el 15 % de la superficie total de la subregión. Así mismo, el 85,4% del área total en resguardos indígenas y consejos comunitarios se concentra en subregiones rurales remotas (30.100.000 hectáreas), que representan el 45 % de la superficie total de esta tipología.

De las 178.000 hectáreas deforestadas en el país durante el bienio 2015-2016, el 56% se presentó en las subregiones rurales remotas (gráfica XVI-9). Así mismo, el 63 % del área sembrada con coca en 2016 se concentró en estas subregiones (91.762 hectáreas).

**Gráfica XVI-9. Zonas de restricción-protección y áreas deforestadas y con coca por tipología subregional**

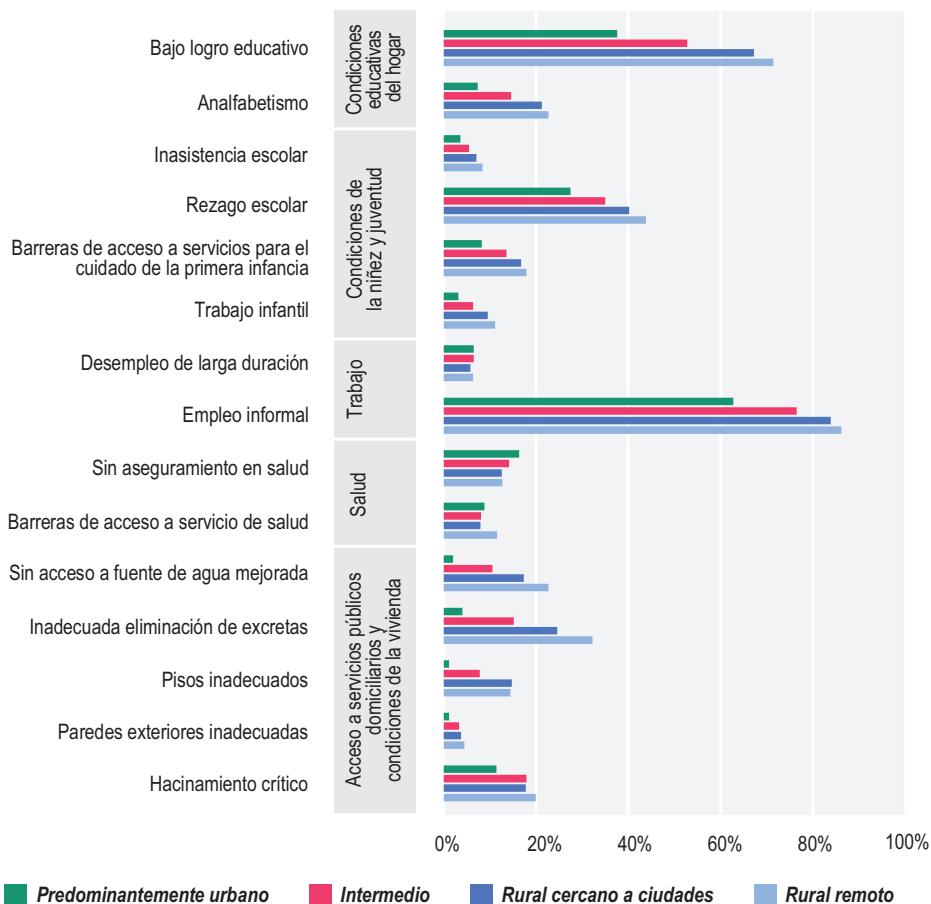


Fuente: cálculos DDDR-DNP a partir de SINAP (2014), IGAC (2015), ODC (2016) e IDEAM (2016).

- g. Las subregiones rurales remotas y rurales cercanas a ciudades tienen altos niveles de pobreza multidimensional

Las subregiones rurales presentan los índices más bajos en materia de pobreza multidimensional. Las variables que jalónan este hecho corresponden a condiciones educativas del hogar (bajo logro educativo y analfabetismo), rezago escolar, informalidad del empleo (medido por aportes a pensión), acceso a salud y acceso a servicios públicos domiciliarios en lo que respecta a fuentes de agua mejorada y eliminación adecuada de excretas (gráfica XVI-10).

Gráfica XVI-10. Dimensiones IPM ajustado 2017 por tipología de subregiones



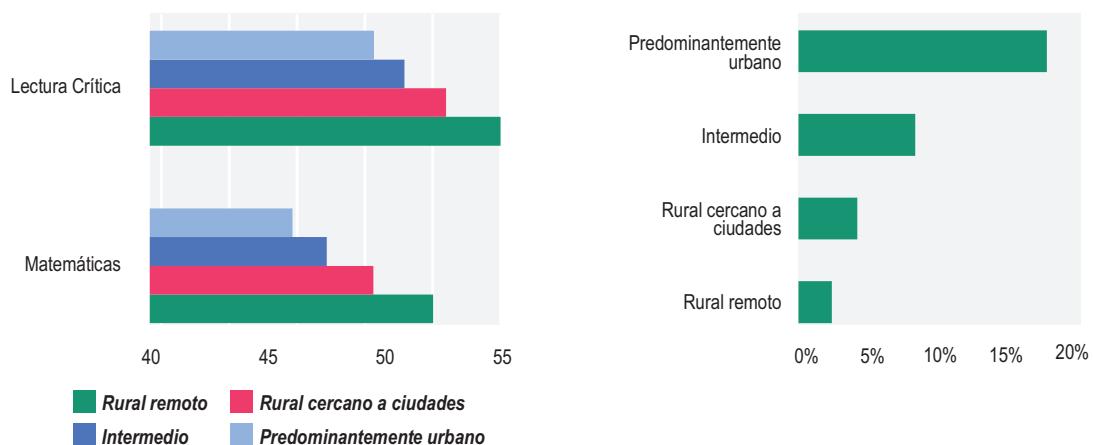
Nota: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) Ajustado.

Fuente: cálculos DNP a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE (2017).

## h. Las subregiones rurales remotas y rurales cercanas a ciudades son también las que tienen menor puntaje en lenguaje crítico y en matemáticas, y más baja conexión a internet banda ancha

En materia de resultados asociados al nivel de desarrollo, el Estado todavía no ha logrado garantizar un bienestar que brinde igualdad de oportunidades a las personas, independientemente de su lugar de origen, por lo que ese es todavía un reto. En efecto, las subregiones rurales remotas y cercanas a ciudades son las que presentan un menor puntaje frente al promedio nacional en las Pruebas Saber 11 en matemáticas (50,3 %) y español (53,4 %), así como frente al promedio nacional de cobertura de internet banda ancha (8,7 %) (gráfica XVI-11).

Gráfica XVI-11. Puntajes, Pruebas Saber y cobertura, internet banda ancha



Fuente: cálculos DDDR-DNP a partir de ICFES (2017) y MinTIC (2017).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivo 1. Conectar territorios para estimular la productividad regional (estructura espacial)

Conectar territorios para potencializar el desarrollo implica entender el territorio como un continuo urbano-rural, que mediante su interacción ofrece diferentes oportunidades, potencialidades y capacidades para el desarrollo. Impulsar los vínculos urbano-rurales permite aumentar el flujo de bienes y servicios entre los territorios y disminuir las disparidades espaciales existentes.

Estas interacciones entre territorios gobiernos y poblaciones son posibles mediante la conectividad espacial regional y la creación de corredores estratégicos de competitividad, de modelos alternativos de gestión de vías regionales y de alianzas logísticas regionales bajo un enfoque de multimodalidad y funcionalidad.

- 1) **Para mejorar la red vial regional (red terrestre, fluvial y aeropuertos), implementar el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR) y la creación de corredores estratégicos de competitividad<sup>30</sup>**

<sup>30</sup> El PNVIR debe dar prioridad a los nodos dinamizadores de subregiones funcionales y a los municipios PDET, según lo establecido en el Acuerdo Final con las FARC, que acoja la participación de las comunidades en la priorización y selección de intervenciones.

MinTransporte y el Instituto Nacional de Vías (Invías), con apoyo del DNP, liderarán las estrategias propuestas para la conexión efectiva de territorios. Estas estrategias se enmarcan en el desarrollo de corredores estratégicos que permitan estandarizar una metodología y protocolos de aplicación de tecnologías alternativas para la intervención de vías de bajo volumen de tránsito, con criterios costo-eficientes y con especificaciones técnicas para la articulación intermodal.

## **2) Aplicación del nuevo modelo de gestión de vías regionales**

MinTransporte, a través de Invías, implementará el nuevo modelo de gestión de vías regionales con un enfoque en participación, cofinanciación y fortalecimiento de las comunidades, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, empresas locales y la Fuerza Pública, que integre el desarrollo y conservación de la infraestructura vial rural con iniciativas económicas productivas que generen mayor competitividad regional. Además, este modelo de gestión partirá de un análisis de capacidades locales de la oferta ambiental, de los perfiles de proyecto y de una estrategia local para promover los productos estratégicos de cada región.

## **3) Fortalecimiento de las alianzas logísticas regionales a través de la implementación de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Logística**

En materia de logística, MinTransporte y el DNP apoyarán la consolidación, diseño e implementación de planes logísticos en departamentos, a través alianzas que promuevan, diseñen y ejecuten el plan y pongan énfasis en los nodos de desarrollo, a partir de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Logística.

Adicionalmente, se adoptarán estrategias para la identificación y priorización de proyectos de infraestructura logística especializada y de transporte en zonas estratégicas; principalmente, en subregiones cercanas a ciudades e intermedias.

## **4) Sostenimiento de la infraestructura de aeródromos para los ASAE a través del programa de mantenimiento y rehabilitación de aeródromos regionales y del apoyo técnico de la Aeronáutica Civil**

Para la conexión en subregiones rurales remotas, la Aeronáutica Civil continuará con el programa de mantenimiento y rehabilitación de aeródromos regionales donde el alto costo de implementación y las restricciones geográficas dificultan el despliegue de otros modos. Se proveerá, igualmente, asistencia técnica a los municipios en función de sus recursos disponibles. Lo anterior permite impulsar el desarrollo de los aeropuertos destinados a los servicios aéreos esenciales ASAE.

## 5) Formular la política de cabotaje y construcción de muelles para territorios costeros, insulares y de predominancia fluvial

Adicionalmente, para el modo marítimo y fluvial, MinTransporte y la Dirección General Marítima (Dimar) coordinarán las estrategias necesarias para impulsar un transporte marítimo de cabotaje seguro, sostenible y que permita la adecuada conectividad de los territorios.

## 6) Conservar la conectividad ecosistémica; en especial, con las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas complementarias de conservación

Esta estrategia, en cabeza de MinAmbiente, se promoverá a través de la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), y la inclusión de una estructura ecológica en los Planes Departamentales de Ordenamiento Departamental. Así mismo, se incluirán corredores biológicos a lo largo de las vías de comunicación, como estrategia de conservación de biodiversidad, en procura de la estabilización de taludes y la reducción de riesgos por fenómenos de remoción en masa.

## 7) Fortalecer la estrategia de obras por impuestos en los nodos dinamizadores de subregiones funcionales

Esta estrategia, liderada por la Agencia de Renovación del Territorio, fomenta la conectividad intermodal y de una infraestructura sostenible en los territorios con áreas ambientalmente estratégicas, así como en aquellos afectados por la violencia, mediante el impulso de la conectividad de territorios a través de obras por impuestos en las subregiones funcionales como base de sus intervenciones.

### b. Objetivo 2. Impulsar la potencialidad económica y la inclusión social regional a través de la especialización productiva y el acceso a bienes y servicios públicos con enfoque territorial (estructura económica y social)

A partir de reconocer la heterogeneidad del territorio y la necesidad de una priorización de apuestas productivas regionales de acuerdo con la vocación y las capacidades técnicas propias de la zona, la segunda estrategia propone impulsar la especialización productiva y la inclusión social de los habitantes de las subregiones rurales, principalmente.

Las estrategias giran en torno al desarrollo sostenible del capital natural, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza en zonas alejadas de los nodos dinamizadores y la generación de nuevas fuentes de valor agregado para garantizar el acceso a bienes y servicios públicos con enfoque territorial.

**1) Identificación y utilización de mecanismos e instrumentos para la priorización de apuestas regionales de competitividad, mediante la identificación de iniciativas productivas de importancia en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)**

A través de la implementación de los PIDAR, por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se crearán incentivos a la concurrencia de fuentes en las inversiones, se impulsará la generación de capacidades productivas en el territorio, y se velará por el fomento del diálogo y la asociatividad entre diferentes actores para apalancar encadenamientos productivos inclusivos a escala regional (línea F “Trabajo decente” del Pacto por la equidad).

Esta estrategia está relacionada con acciones de promoción y priorización de iniciativas productivas a través de la asociatividad rural, basadas en las apuestas regionales para la competitividad como elemento para la gestión empresarial, así como el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTI) bajo los Sistemas Territoriales de Innovación y Comercialización (línea A “Desarrollo de sistemas de innovación” del Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación), mediante lo cual se accede a mercados regionales y a los principales centros de distribución y consumo, y la disponibilidad y el manejo del agua y de los servicios públicos para la producción.

**2) Consolidación de los Planes de Energización Rural Sostenible (PERS)**

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) incentivará los esquemas regionales de prestación de energía en subregiones intermedias y rurales cercanas a ciudades, mediante la formulación y estructuración de proyectos integrales y sostenibles en subregiones rurales remotas, la articulación de fuentes, del Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas (Fazni), de entidades territoriales privadas, y la vinculación a proyectos productivos específicos.

**3) Promoción de la infraestructura y dotación en salud en las subregiones rurales, articulada a la organización de las redes de prestadores y a los modelos territoriales de atención en salud (línea A “Primero las niñas y los niños” del Pacto por la equidad)**

A través del PGN, el DNP y MinSalud, se incentivará la cofinanciación enfocada en la preinversión e inversión en estas zonas. Se utilizarán instrumentos de obras por impuestos; se definirán excepciones impositivas a privados que quieran invertir en estas zonas; en el contexto de los requerimientos de oferta en zonas rurales o dispersas, se promoverán el uso y adaptación de proyectos tipo para infraestructura básica de primer nivel o prestadores básicos.

#### **4) Ampliar la atención integral a la primera infancia en las subregiones rurales, mediante la adaptación y construcción de infraestructuras que respondan a las dinámicas territoriales y a la implementación de servicios de calidad**

Los niños, niñas y adolescentes que asisten al sistema escolar oficial deben contar con ambientes de aprendizaje idóneos, que contribuyan a su permanencia y a la mejora de la calidad educativa. Para lograr esto, MinEducación implementará una estrategia que consiste en disponer de mejores ambientes de aprendizaje y una infraestructura educativa pública acorde con las necesidades de la población escolar, a partir de la construcción, mejoramiento, ampliación y dotación de aulas en colegios oficiales, incluidos sus espacios complementarios (línea C “Educación de calidad” del Pacto por la equidad).

Con el ánimo de lograr fuentes de financiación alternas para la provisión de bienes públicos sociales, se realizará la segunda fase de la construcción de infraestructura educativa bajo el esquema de asociaciones público-privadas (APP) y el desarrollo de la Ley 1508 de 2012 en salud, mediante el aprovechamiento de las ventajas para megaproyectos de APP relacionados con infraestructura y dotación integral en salud.

### **c. Objetivo 3. Promover la coordinación para la productividad regional (estructura de coordinación)**

Con el propósito de estructurar la coordinación de actores en el territorio, se promoverán procesos que permitan articular a los sectores público, privado y social en torno a esquemas de gobernanza funcionales y efectivos para el impulso de apuestas económicas con alta capacidad para la generación de empleo, la inclusión social y el incremento de la competitividad territorial.

Bajo un enfoque de potenciales endógenos y ventajas competitivas regionales, se articularán los instrumentos existentes de planificación e inversión avanzando hacia una oferta pública en torno al desarrollo económico regional más pertinente, especializada, efectiva y eficiente. En este sentido, será fundamental fortalecer capacidades institucionales, empresariales y sociales para el impulso de apuestas productivas estratégicas de carácter subregional, que permitan robustecer las conexiones urbano-rurales.

#### **1) Formulación de agendas de desarrollo regional y subregional en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productivo**

La coordinación regional para el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales y las funcionalidades territoriales a escala regional se apalancará con el establecimiento de comisiones regionales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, instancias territoriales del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación que fortalecerán las subregiones en el interior de los departamentos.

En el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productivo, el DNP impulsará la creación o consolidación de una institucionalidad a nivel subregional para la promoción del desarrollo económico y el abastecimiento de bienes y servicios públicos a las apuestas productivas; en particular, las que presenten encadenamientos productivos que deriven en clústeres en sus territorios.

#### Tabla XVI-4. Lineamientos de desarrollo productivo para las regiones

El Gobierno nacional seguirá criterios, estrategias y acciones concretas para solucionar las fallas de mercado<sup>1</sup>, de gobierno y de articulación, que afectan la productividad y la diversificación de las actividades económicas que desarrolla el país.

En el Pacto por el emprendimiento se describen estrategias del orden nacional relacionadas con emprendimiento, formalización, calidad, financiamiento, encadenamientos productivos, adopción tecnológica, innovación empresarial e internacionalización que buscan solucionar la baja productividad y diversificación de la economía. Para cada una de las estrategias se han planteado acciones que se materializan de dos maneras. Por una parte, se otorgarán apoyos directos a empresas sin restringirlos a sectores específicos, esto para evitar la captura de rentas o concentración de beneficios de sectores con alta capacidad de presión. Por otra parte, se apoyarán apuestas productivas específicas priorizadas en cada departamento, a través de la provisión de bienes y servicios públicos claves para su desarrollo.

Las apuestas productivas departamentales han sido priorizadas<sup>2</sup> por las Comisiones Regionales de Competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Para hacerlo han tenido en cuenta la demanda potencial de dichas apuestas, así como las vocaciones productivas de cada departamento y su potencial para aumentar la sofisticación de su canasta productiva y exportadora. En este ejercicio se seleccionaron bienes de diversos sectores económicos que aportaran un mayor valor agregado que el que estuviera produciendo el departamento. Para estas apuestas se proveerán bienes y servicios públicos que permitan solucionar problemas y se evitará la asignación de subsidios directos.

1 Se consideran fallas de mercado aquellas barreras que impiden a uno o varios mercados la asignación eficiente de los recursos con el fin de maximizar el bienestar social (DNP, 2016).

2 Para la priorización de las apuestas productivas se estipulan criterios que deben tener en cuenta los departamentos al momento de priorizarlas. Los criterios que se emplean tienen relación con: (i) tener potencial de crecimiento en ventas o exportaciones y (ii) contar con una Ventaja Comparativa Revelada (VCR) o Ventaja Comparativa Latente (VCL) en la producción del bien.

### 2) Conectar el SC a partir de su desarrollo productivo

MinCIT y el DNP generarán lineamientos para promover la diversificación y sofisticación de las ciudades que tengan en cuenta apuestas productivas de los territorios, orientadas a la generación de mayores escalas de producción, empleo y valor agregado (línea B “Transformación empresarial” del Pacto por el emprendimiento). Estas apuestas deben estar articuladas con los instrumentos de planificación del territorio.

### 3) Diseñar, formular e implementar la Política de Desarrollo Económico Local (DEL) e impulsar las agendas de escala subregional

A escala subregional, el DNP y el Comité Nacional de Regionalización promoverán las Agendas de Desarrollo Subregional, instrumento que servirá para gestionar el desarrollo de los territorios que aprovechen las potencialidades endógenas e involucren todos los actores comunitarios, sociales,

públicos y privados en un desarrollo territorial integral, que redunde en mejoras en la calidad de vida de toda la población. Estas agendas estarán alineadas con los esquemas asociativos territoriales de escala municipal que existen en las regiones, y con las visiones regionales por las Regiones Administrativas de Planificación (RAP) y las Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación existentes (línea A “Políticas e inversiones para el desarrollo” del Pacto por la descentralización).

### 3. METAS

**Indicadores de producto**

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Transporte	Infraestructura red vial regional	Vía terciaria mejorada y construida (T)	1.658 km	2.058 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Infraestructura red vial regional	Vía terciaria con mantenimiento	32.485 km	47.485 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Planes integrales de desarrollo agropecuario y rural formulados	10	32	 2 HAMBRE CERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Comercio, Industria y Turismo	Por definir	Agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación formuladas	9	32	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
Minas y Energía	Por definir	Nuevos planes de energización rural sostenible estructurados	0	4	 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Minas y Energía	Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica en municipios PDET	0	40.855	 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE		
Transporte	Por definir	Elaboración del inventario de la red vial terciaria en municipios PDET	0,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida

La apuesta de esta línea es potenciar la equidad y la productividad del Sistema de Ciudades (SC), mediante la promoción de modelos de ciudad equilibrados y enfocados en el uso eficiente del suelo, la provisión de bienes y servicios urbanos y regionales, y la generación de mayores sinergias supramunicipales para el crecimiento económico y la inclusión social.

Ante estos retos, y en la misma línea de los compromisos de Colombia con las agendas internacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana (NAU), se pretende promover la igualdad en el uso y disfrute de ciudades y asentamientos humanos que sean “justos, seguros, sanos accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles [...] y que promuevan la prosperidad y la calidad de vida para todos” (Naciones Unidas, 2017, p. 5). En este sentido, se busca promover acciones dirigidas a optimizar la ciudad construida y el control de la expansión desordenada, mejorar el tejido urbano, establecer estándares para el acceso a servicios básicos, equipamientos e infraestructura social urbana, entre otros (CEPAL, 2017). A nivel supramunicipal, es importante conectar territorios mediante la articulación de acciones y recursos, con el fin de lograr sinergias entre los agentes productivos y alcanzar mayores niveles de eficiencia en el gasto.

Es necesario tener en cuenta que el logro de ciudades equitativas y productivas también está relacionado con temáticas transversales como la sostenibilidad ambiental, la seguridad ciudadana y el cambio demográfico de la población urbana.

En primer lugar, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia de las ciudades implican hacer compatible la gestión de las dinámicas ambientales con las exigencias del desarrollo económico y urbano. Por lo tanto, resulta clave promover estrategias orientadas a planear a largo plazo el manejo del recurso hídrico, las aguas servidas y los residuos sólidos y fomentar acciones de conservación y gestión del capital natural y de mejora de la calidad del aire, así como propiciar una adecuada gestión del riesgo y del cambio climático (Pacto por la sostenibilidad y Pacto por los servicios públicos).

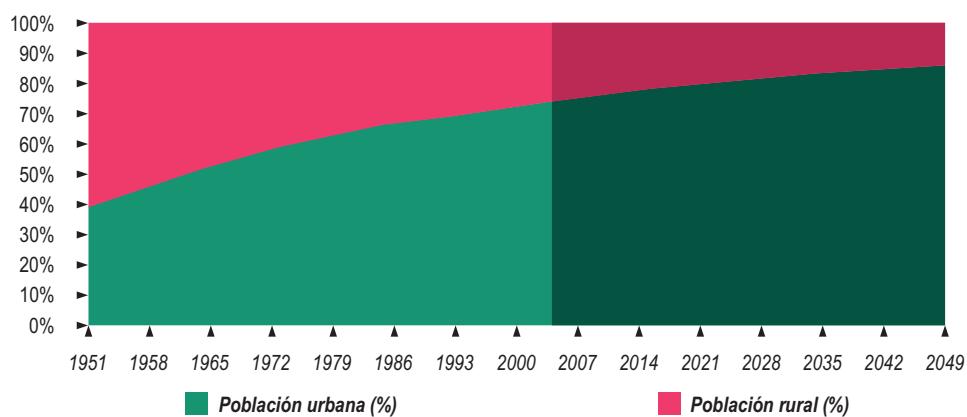
En segundo lugar, es prioritario abordar la seguridad ciudadana, si se considera que en 2017 el promedio de la tasa de homicidios fue de alrededor de 25 por cada 100.000 habitantes, muy por encima del promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se ubica en solo 4. Además, el promedio de la tasa de hurto a personas fue de 527 por cada 100.000 habitantes para el SC, y de 84 para el nacional, fuera del SC (Pacto por la legalidad).

Finalmente, la dinámica poblacional colombiana se encuentra en el periodo de bono demográfico<sup>31</sup>, fenómeno que no es homogéneo en las ciudades del país. En ese sentido, las políticas públicas locales deberían aproximarse a las demandas en educación, salud, mercados laborales y protección social de manera diferenciada, según su estructura poblacional (CEPAL, 2014; Pacto por la equidad).

## 1. DIAGNÓSTICO

En los últimos 70 años Colombia ha aumentado notablemente su población urbana, pasando del 39 % en 1951 al 79 % en 2017, y podría alcanzar el 86 % en 2050 (DNP, 2014b; gráfica XVI-12). De esta manera, el país ha superado el promedio de urbanización mundial del 55 % y se aproxima al promedio de los países OCDE, del 80 % (The World Bank, 2018). Este fenómeno, acompañado de las decisiones de localización de hogares y empresas según la ubicación de las principales actividades económicas, la oferta de vivienda y la provisión de servicios urbanos, ha generado dinámicas que superan los límites político-administrativos. Así, usualmente se generan dos tipos de desarrollos: (1) aglomeraciones urbanas: conjuntos de ciudades con relaciones funcionales entre ellas, y con la ciudad principal como núcleo, al ser esta la que concentra las mayores dinámicas económicas, territoriales y poblacionales; y (2) ciudades uninodales: su área laboral funcional continúa dentro del límite municipal.

Gráfica XVI-12. Proporción de población urbana en Colombia (1951-2050)

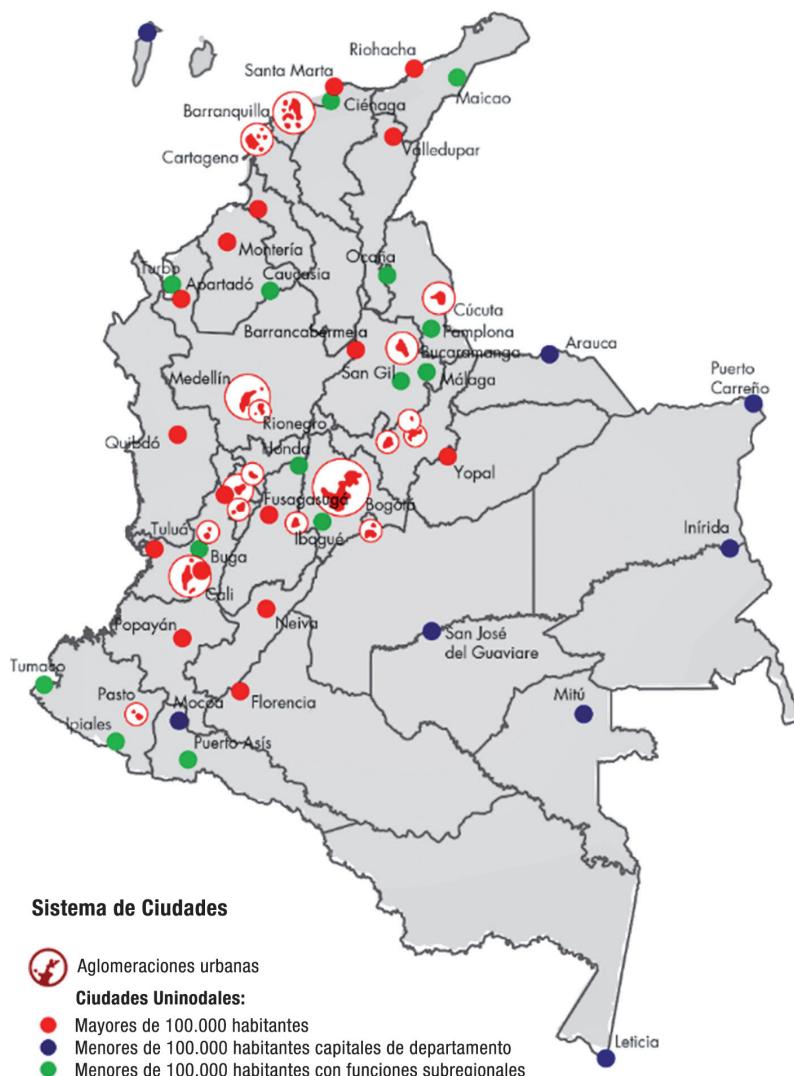


Fuente: elaboración DNP a partir de Censo de DANE (2005) y Proyecciones de población para la Misión Sistema de Ciudades de DNP (2012a).

31 Período de la transición demográfica durante el cual la población en edades potencialmente activas (de 15 a 64 años) supera proporcionalmente a la población dependiente (menores de 15 y mayores de 64). Colombia inició este periodo en 1996, y, según estimaciones de CEPAL, así se mantendrá hasta 2050.

La caracterización del SC<sup>32</sup> surge del reconocimiento de las relaciones funcionales que superan el límite político-administrativo municipal. Incluye 151 municipios; 113 de ellos, agrupados en 18 aglomeraciones urbanas<sup>33</sup>, y 38 ciudades uninodales con importancia subregional (mapa XVI-2).

## Mapa XVI-2. Sistema de Ciudades en Colombia



Fuente: elaboración propia (DNP, 2014b).

32 Incluida en el CONPES 3819 de 2014 (DNP, 2014).

33 Conjunto de municipios que presentan una relación funcional entre ellos, medida con la técnica de commutación laboral con un umbral del 10 %.

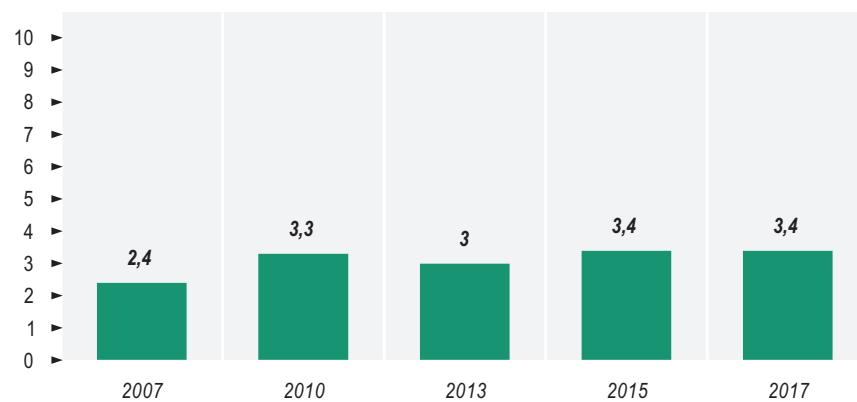
Las ciudades del SC son motor para el crecimiento del país: generan el 76 % del PIB nacional y el 86 % del PIB urbano, y aglutinan cerca del 80 % de la población urbana del país<sup>34</sup>. Para 2050 se estima un incremento de 14.500.000(DNP, 2012a) de personas en la población urbana colombiana, con expectativa de llegar a 69<sup>35</sup> municipios de 100.000 habitantes.

Los procesos de urbanización generan presiones en el interior y entre las ciudades, que se evidencian en retos como: (1) acceso inequitativo a bienes y servicios urbanos, como sistemas de movilidad (Pacto por el transporte y la logística), vivienda (Pacto por la equidad), equipamientos, servicios públicos domiciliarios (Pacto por los servicios públicos) y Espacio Público (EP); (2) expansión urbana desordenada, acompañada de subutilización, deterioro o abandono de algunas partes de la ciudad construida —en especial, en las áreas centrales—; y (3) escasez de fuentes de recursos para la financiación del desarrollo urbano.

En el primer reto se evidencia la inequidad en el acceso a la ciudad, el gasto y el tiempo invertidos en el transporte urbano, siendo este el tercer rubro del total del gasto de los hogares (9,5 %, como promedio nacional), que supera el agregado del gasto en educación, salud, recreación y cultura (DANE, 2017a). Además, en términos de congestión, cruzar las grandes ciudades demanda más de hora y media (Bogotá, 119 min.; Medellín, 91 min.; Barranquilla, 82 min) (DNP, 2014b).

Adicionalmente, se observa un déficit de EP frente a la meta de 10 m<sup>2</sup>/hab. para 2019<sup>36</sup>, y el estándar nacional de 15 m<sup>2</sup>/hab.<sup>37</sup> (gráfica XVI-13). El último dato consolidado de país<sup>38</sup> situaba el indicador de EP en 3,4 m<sup>2</sup>/hab. (DNP, 2017a).

**Gráfica XVI-13. Metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de espacio público efectivo por habitante en ciudades de Colombia**



Fuente: elaboración propia DNP, 2017a.

34 Cálculos del Observatorio de Sistema de Ciudades (OSC) para 2016 (DNP, 2018).

35 Según las proyecciones de la Misión del Sistema de Ciudades, 41 municipios colombianos superarían los 100.000 habitantes para 2017.

36 Visión Colombia II Centenario 2019.

37 Definido por el artículo 14 del Decreto 1504 de 1998.

38 Encuesta de Espacio Público (DNP, 2017) representativa para 30 ciudades colombianas.

En el segundo reto se evidencian problemáticas en la ciudad construida y en su crecimiento, tales como: (1) dificultades en la gestión de áreas con potencial de renovación urbana y en la implementación de Planes Parciales (PP) y macroproyectos urbanos; (2) áreas centrales urbanas subutilizadas, deterioradas o abandonadas, acompañadas de pérdida progresiva de vivienda; (3) inmuebles desaprovechados o con obsolescencia física y funcional, en zonas estratégicas; (4) patrimonio cultural inmueble deteriorado y desarticulado del ordenamiento territorial (Pacto por la economía naranja); y (5) asentamientos precarios (Pacto por la equidad).

El crecimiento urbano, que puede incluir expansión formal, suburbanización y crecimiento informal de la ciudad (Pacto por la equidad), presenta también dinámicas negativas, tales como la presión sobre los recursos naturales y los suelos con vocación productiva (Pacto por el emprendimiento) y localización de asentamientos humanos en áreas expuestas a riesgos.

Aunque se ha avanzado en la creación de instrumentos para el desarrollo ordenado y equilibrado de las ciudades, como en el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) —Pacto por la descentralización—, los PP, la Actuación Urbana Integral (AUI) y macroproyectos urbanos, su reglamentación e implementación han sido limitadas. Para 2016 se habían adoptado 204 PP, y 39 estaban en proceso de adopción<sup>39</sup> (gráfica XVI-14), con una preeminencia del tratamiento de desarrollo sobre el de renovación. Así mismo, aunque el PND 2014-2018 elevó la figura de AUI<sup>40</sup> a determinante de superior jerarquía del ordenamiento territorial, esta no se reglamentó.

Gráfica XVI-14. Planes parciales adoptados por tipo y año



Fuente: Bernal (2016).

39 Estudio de la DDU para 12 ciudades capitales y el área de influencia de Bogotá.

40 Figura creada por el artículo 113 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 89 de la Ley 1753 de 2015.

Como tercer reto se observa la necesidad de incrementar recursos que estén asociados a los instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano. El mayor recaudo es del Impuesto Predial Unificado (IPU), que en 2016 correspondió a 6,9 billones de pesos y representa el 0,8 % del PIB (MinHacienda, 2016), inferior al 1,2 % promedio en los países de la OCDE (OCDE, 2018c). Una de las razones del bajo recaudo es la desactualización del catastro urbano (Pacto por el emprendimiento), que a 2018 alcanzaba el 77 % (848) de los municipios colombianos, equivalente al 50 % (6.200.000) de los predios del país (IGAC, 2018c).

Se evidencian dificultades en la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo, como la contribución por valorización, utilizada por el 8 % de los municipios (92), y la participación en plusvalías, por el 4 %, (49) de ellos, entre 2010 y 2016 (DNP, 2016). Esta situación podría ser consecuencia de la ambigüedad de métodos y procesos, la falta de información actualizada y la débil capacidad técnica y administrativa de los entes territoriales para el recaudo (MinVivienda, 2015). Tampoco han sido reglamentadas nuevas fuentes de financiación de desarrollo urbano, como las APP para infraestructura urbana y el financiamiento por el recaudo de impuestos futuros<sup>41</sup>.

Complementario a los retos anteriores, las ciudades demandan una planeación supramunicipal articulada, lo que se evidencia en problemáticas como: (1) escasa conectividad física y digital; (2) gestión desarticulada en temas de sostenibilidad ambiental y mitigación de impactos del cambio climático (Pacto por la sostenibilidad); (3) existencia mínima o nula de equipamientos supramunicipales y de servicios públicos regionales; (4) baja diversificación y sofisticación de las actividades económicas de las ciudades; y (5) limitada promoción de actividades de mayor valor agregado que aumenten la competitividad y la productividad, y atraigan inversiones y fuerza de trabajo calificada.

En la última década se observa un lento avance hacia la diversificación; particularmente, en algunas ciudades intermedias (Pacto por el emprendimiento). En su conjunto, para el SC la proporción del empleo formal en sectores de baja productividad se redujo del 63 % al 58 % (2008-2016) (gráfica XVI-15). Las aglomeraciones más grandes, que capturan el 75 % del empleo formal, presentan rezagos mayores, con empleos de baja productividad, fluctuante entre el 64 % y el 71 %, situación que se ha agudizado en la última década (DNP, 2018).

41 *Tax Increment Financing* (TIF, por sus iniciales en inglés).

Gráfica XVI-15. Concentración espacial del empleo y productividad relativa del SC



Nota: En esta gráfica la productividad se aproxima por los salarios relativos de los registros de empleo formal de la PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes); a mayor salario, mayor productividad. La especialización se calcula con base en el empleo formal (los cuadrantes I y IV son de mayor especialización). Esta aproximación se hizo en FEDESARROLLO (2014), siguiendo a Porter (2003). La intención de política debería tender a mover recursos hacia el cuadrante I; esto es, hacia los clústeres potenciales de mayor productividad.

Fuente: elaboración propia DNP (2018).

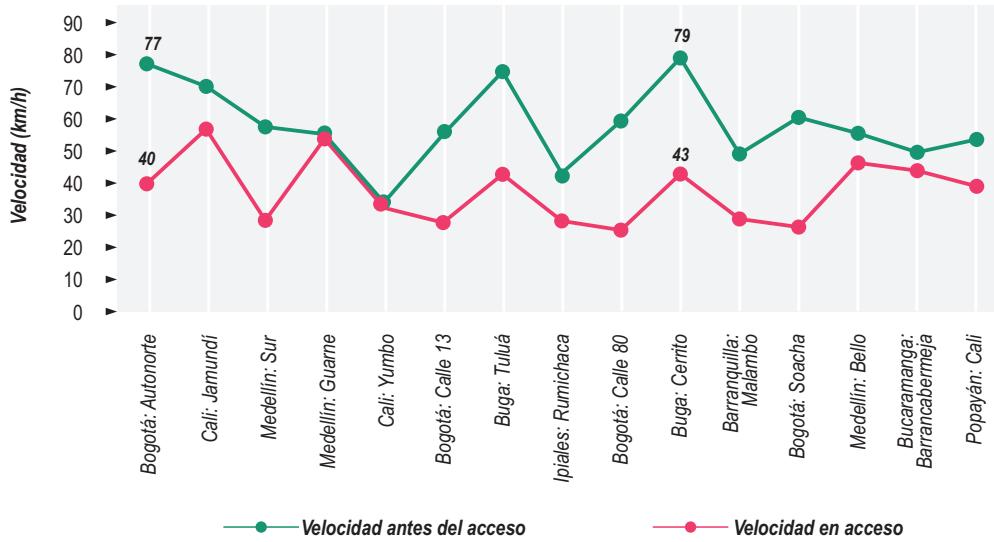
Otro fenómeno que impacta la productividad derivada de la conectividad física de las ciudades está relacionado con la congestión en los accesos urbanos, y la ausencia de variantes y anillos viales en torno a las principales ciudades (gráfica XVI-16). Una reducción significativa de la velocidad, junto con la congestión, restringe la capacidad del territorio para brindar entornos propicios a la actividad productiva y tiende a limitar la inversión en las zonas con mayores costos de congestión.

Adicionalmente, las aglomeraciones han experimentado cambios diferenciales entre las dinámicas de los nodos centrales y los municipios aglomerados. El PIB de estos últimos (6,1 %) ha crecido 2 puntos por encima de la dinámica de los nodos (4,3 %)<sup>42</sup>, concomitante con una mayor atracción de población<sup>43</sup> y desarrollo de estos territorios (DNP, 2018).

42 Crecimiento anual estimado para el periodo 2010-2016.

43 Crecimiento anual de la población, periodo 2010-2016, del 1,8 % para los municipios aglomerados vs. el 1,1 % de los nodos centrales.

Gráfica XVI-16. Accesos urbanos con mayor tránsito promedio diario y cambio en la velocidad



Fuente: elaboración del DNP a partir de Steer Davies Gleave-FDN (2016).

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

**1) Objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y la suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento**

*a) Aprovechamiento de la ciudad construida y planificación de la expansión y la suburbanización*

- Optimizar la utilización de la ciudad construida mediante acciones de habilitación de suelo urbano que incluyan renovación urbana, recuperación y dinamización de áreas centrales, gestión del patrimonio cultural inmueble y desarrollo planificado de suelos de expansión, bajo criterios de sostenibilidad.
- Apoyar la habilitación de suelo urbano en municipios con alta demanda y baja oferta de suelo y vivienda, mediante instrumentos de planeación intermedia, para tratamientos tanto de desarrollo como de renovación urbana.

- Generar mecanismos que permitan mejorar la formulación e implementación de instrumentos de planificación intermedia, como PP, AUI y macroproyectos urbanos.
- Definir estándares para la provisión de EP, equipamientos, infraestructura para la movilidad y los servicios públicos, y promover la mezcla de usos de suelo.

**b) *Financiamiento eficiente para el desarrollo urbano***

- Aumentar los recursos para el financiamiento del desarrollo urbano mediante la optimización de los instrumentos existentes de captura de valor del suelo, la generación de nuevos mecanismos y la actualización del catastro urbano.

**2) *Objetivo 2. Consolidar el SC como dinamizador del desarrollo territorial y la productividad***

**a) *Ciudades productivas con infraestructura para la competitividad***

- Mejorar la conectividad del SC con énfasis en los accesos a las grandes ciudades.
- Estimular la productividad de las ciudades mediante la identificación de requerimientos de infraestructura y de equipamientos de orden supramunicipal.

**b) *Conectar el SC a partir de su desarrollo productivo***

- Potenciar el relacionamiento económico de las ciudades y sus aparatos productivos.

**a. Estrategias**

**1) *Objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento<sup>44</sup>***

**a) *Aprovechamiento de la ciudad construida y planificación de la expansión y suburbanización***

Estrategias asociadas a la gestión y planificación de la ciudad construida:

<sup>44</sup> Las estrategias de sostenibilidad ambiental en las ciudades se encuentran desarrolladas en el Pacto por la sostenibilidad, donde se incluye la provisión de infraestructura sostenible, como edificaciones sostenibles, la adaptación de las ciudades al cambio climático y, en general, las acciones para mejorar la calidad del aire y del agua y la gestión de los residuos sólidos en las ciudades.

- MinVivienda, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIVB), generará lineamientos de política en renovación urbana que incluyan un esquema de participación del Gobierno nacional en la identificación y priorización de áreas susceptibles de apoyo de la Nación, estándares, estrategias de gestión y la creación de un marco integral de incentivos para la participación de inversión pública y privada. De manera complementaria, MinVivienda creará el Fondo de Renovación Urbana, como estrategia para su financiación.
- La ANIVB formulará, estructurará y ejecutará proyectos inmobiliarios integrales tendientes a resolver las necesidades de infraestructura física de las entidades públicas del orden nacional y del territorial, con el fin de promover procesos de aprovechamiento en la ciudad construida. Dentro de los proyectos de renovación urbana con participación del Gobierno nacional se encuentra Ciudad CAN, entre otros.
- MinVivienda, con el apoyo del DNP, generará lineamientos de política para la gestión de los centros de las ciudades, orientados a su dinamización, prevención o atención del deterioro y optimización del parque inmobiliario existente, lo que incluye la identificación de incentivos y acciones para la permanencia y el incremento de vivienda.
- MinVivienda promoverá la formulación e implementación de PP, AUI y macroproyectos urbanos mediante las siguientes acciones: (1) con el apoyo del DNP y de MinAmbiente, actualización de la reglamentación específica y diferencial para PP de renovación urbana y desarrollo; y (2) con el apoyo de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), creación de un programa de generación de capacidades institucionales y asistencia técnica para la promoción de instrumentos de planificación intermedia, como PP, AUI y macroproyectos urbanos con énfasis en la incorporación de criterios de sostenibilidad asociados a la gestión de riesgo y a escenarios de cambio climático.
- MinVivienda, con el apoyo del DNP, promoverá lineamientos y estándares, especificaciones técnicas y operativas que guiarán la expansión de las ciudades de forma planificada, con el siguiente énfasis: (1) mezcla de usos; (2) conectividad mediante redes de transporte público urbano de pasajeros y modos de transporte activos; (3) provisión efectiva de servicios públicos domiciliarios, equipamientos y espacio público, que considere el manejo de aguas urbanas; (4) aseguramiento de la inclusión de los porcentajes de Vivienda de Interés Social y Prioritario (VIS y VIP) definidos en las normas vigentes; y (5) control al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del instrumento. Como parte de las acciones que permitan lo citado, se harán los ajustes normativos necesarios y se trabajará a partir de la articulación intra e interescalares para su dotación.
- MinVivienda apoyará la habilitación de suelo urbano en municipios con alta demanda de vivienda y baja oferta de suelo, mediante instrumentos de planeación intermedia en tratamientos de desarrollo, renovación urbana y otros que permitan la redensificación. Estos promoverán los mismos lineamientos y estándares que guiarán la expansión de las ciudades. MinVivienda impulsará los macroproyectos urbanos como una de las acciones para apoyar esta estrategia.

### Estrategia asociada al patrimonio cultural inmueble:

- MinCultura, en articulación con MinVivienda y el DNP, promoverá la gestión sostenible del patrimonio cultural inmueble, mediante las siguientes acciones: (1) generación de lineamientos de articulación entre los POT y los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP); (2) actualización y ajuste de la reglamentación del instrumento de transferencia de derechos de edificabilidad y desarrollo, aplicables al patrimonio cultural inmueble y ambiental; (3) definición de lineamientos y acciones tipo orientadas a la efectiva protección del patrimonio cultural inmueble y a la protección de moradores.

### Estrategias asociadas a sistemas de soporte:

- MinVivienda, en coordinación con MinTransporte, MinAmbiente y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), fomentará la implementación de medidas enmarcadas en el modelo de Desarrollo Orientado al Transporte DOT, tales como la NAMA TOD<sup>45</sup>, que articula el transporte público de pasajeros con la gestión de estacionamientos, zonas de empleo, vivienda y comercio a distancias caminables, densificación y usos de suelo mixto, así como alta accesibilidad peatonal e intermodal a bienes y servicios (Pacto por el transporte).
- MinTransporte mejorará la regulación para que la infraestructura y medios de transporte se desarrollen con criterios de accesibilidad que respondan a las necesidades de la población en condición de discapacidad.
- El DNP, en articulación con MinVivienda, MinEducación, MinSalud y MinTransporte, generará un sistema de indicadores y estándares técnicos de acceso, en términos de tiempo y distancia, a equipamientos, EP y servicios de carácter municipal y supramunicipal, como herramienta para la identificación de brechas y la focalización, monitoreo y evaluación de intervenciones urbanas en pro de la equidad, en el acceso a la calidad de vida (Pacto por la equidad).
- MinVivienda, con el apoyo del DNP y MinAmbiente, elaborará lineamientos encaminados a definir los estándares técnicos y las guías de diseño geométrico y funcional para el mejoramiento de la calidad, acceso y particularidades ambientales al EP. Así mismo, creará instrumentos de medición y seguimiento de metas de EP que se sistematizarán en un módulo del Observatorio del Sistema de Ciudades (OSC).

### Estrategias asociadas al fortalecimiento institucional:

- MinVivienda, en coordinación con Findeter, apoyará a las entidades territoriales en el fortalecimiento de su capacidad institucional y administrativa, para la generación y mantenimiento de equipamientos y EP.

<sup>45</sup> NAMA TOD (por las iniciales en inglés de Nationally Appropriate Mitigation Actions-TOD [Transport Oriented Development]). Instrumento que permite a los países implementar políticas, programas, proyectos y, en general, acciones, que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

- MinVivienda, con el apoyo de Findeter, generará procesos de asistencia técnica orientados a la transferencia de conocimiento, con el fin de crear capacidades de gestión urbana para la formulación e implementación de instrumentos de gestión del suelo y gestión eficiente de proyectos urbanos.
- MinVivienda, en articulación con la Procuraduría General de la Nación (PGN), formulará lineamientos para una política pública nacional de control urbano y de armonización regulatoria en esta materia.

#### **Estrategia asociada al crecimiento urbano en suelo rural:**

- MinAgricultura, a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y de MinAmbiente, con el apoyo de MinVivienda, establecerá los criterios técnicos para el uso y planificación de las categorías de suelo rural en áreas de desarrollo restringido, tales como suelos suburbanos, centros poblados y áreas destinadas a vivienda campestre.

#### **b) *Financiamiento eficiente para el desarrollo urbano***

- MinVivienda, en articulación con MinHacienda y el DNP, formulará el Estatuto Nacional de Instrumentos de Financiación del Desarrollo y la Renovación Urbana, que busca la articulación reglamentaria de los instrumentos existentes en la normativa actual para la financiación del desarrollo urbano, tales como: participación en plusvalía, contribución de valorización, adquisición de edificabilidad adicional, transferencias de derechos de construcción y desarrollo, bonos de deuda pública, aprovechamiento económico del EP y pago por servicios ambientales, entre otros. Adicionalmente, MinHacienda definirá las condiciones para el uso de instrumentos para vivienda No VIS, como la cobertura a la tasa de interés, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles del Gobierno nacional.
- MinVivienda, MinHacienda y el DNP reglamentarán la implementación de instrumentos innovadores para el financiamiento del desarrollo urbano, tales como: (1) asociaciones público-privadas para la financiación de la infraestructura urbana y (2) estrategias y alternativas de captura de valor de suelo, como la financiación por impuestos futuros, entre otros. MinVivienda, con el apoyo del DNP, liderará los respectivos pilotos de implementación.
- El Gobierno nacional, en cabeza del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en concurso con las entidades territoriales y otras agencias, actualizará catastralmente predios urbanos en los municipios priorizados, según los criterios que se definan para tal fin<sup>46</sup>.
- MinVivienda y el IGAC, en concurso con las entidades territoriales y bajo los estándares y lineamientos que define MinTIC en la materia, en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales, desarrollarán estrategias tecnológicas para implementar el catastro multipropósito.

---

46 La meta relacionada con esta estrategia se encuentra definida en el Pacto por la descentralización, línea A “Políticas e inversiones para el desarrollo”.

## 2) Objetivo 2. Consolidar el SC como dinamizador del desarrollo territorial y la productividad

Las estrategias planteadas para consolidar el SC retoman las recomendaciones del CONPES 3819 de 2014, con el ánimo de seguir avanzando en la implementación de esta política. En tal sentido, se propone:

### a) Ciudades productivas con infraestructura para la competitividad

- MinVivienda, con apoyo del DNP, reglamentará la implementación de AUI, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1753 de 2015.
- DNP y MinVivienda elaborarán una metodología para la identificación de necesidades de equipamientos supramunicipales: logística, centros educativos y de investigación, cultura y recreación, salud, agua potable y saneamiento básico, atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia; y Centros de Atención y de Servicios Judiciales para Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros (Pacto por la descentralización y Pacto por la equidad).
- MinTransporte, con apoyo del DNP y de MinVivienda, generará lineamientos para la priorización de proyectos de accesos urbanos que propendan por su viabilidad técnica y financiera (Pacto por el transporte).
- MinTIC, con apoyo del DNP, generará lineamientos e identificará acciones orientadas a mejorar la conectividad digital de las ciudades, para promover la productividad urbana y las industrias creativas y de tecnología (Pacto por la transformación digital).

### b) Conectar el SC a partir de su desarrollo productivo

- MinCIT y DNP generarán lineamientos para promover la diversificación y sofisticación de las ciudades que tengan en cuenta apuestas productivas de los territorios orientadas a la generación de mayores escalas de producción, empleo y valor agregado (Pacto por el emprendimiento). Dichas apuestas deben estar articuladas con los instrumentos de planificación del territorio.
- MinTrabajo y MinEducación generarán estrategias para impulsar la educación y formación de talento humano, en concordancia con las apuestas productivas definidas regionales y de ciudad.
- MinCIT impulsará la creación o consolidación de una institucionalidad metropolitana o regional para la promoción del desarrollo económico y la provisión de bienes públicos a los clústeres de su territorio (Pacto por el emprendimiento).

### 3. METAS

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Área de suelo habilitado (T)	0 ha	16.000 ha	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Presidencia	Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado del nivel nacional	Área construida de proyectos inmobiliarios desarrollados	0 m <sup>2</sup>	102.000 m <sup>2</sup>	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fuente: DNP, sectores.

## D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable

Las líneas anteriores definen las estrategias para un desarrollo territorial basado en el aprovechamiento de las potencialidades de las subregiones, los beneficios de la aglomeración de los vínculos urbano-rurales, la conectividad de nodos dinamizadores y el fortalecimiento de esquemas asociativos. Materializar estas estrategias requiere continuar con el fortalecimiento de la descentralización tanto en el frente fiscal como en la gestión pública, teniendo como foco a las entidades territoriales como unidad de análisis espacial más pequeña para la implementación de políticas públicas. Para lograr este propósito, es necesario que las responsabilidades de gasto se acompañen de una descentralización de ingresos que permita la financiación sostenible, no solo mediante asignación de transferencias desde el nivel central, sino a través del fortalecimiento de capacidades locales para generar recursos propios y ejecutarlos eficientemente.

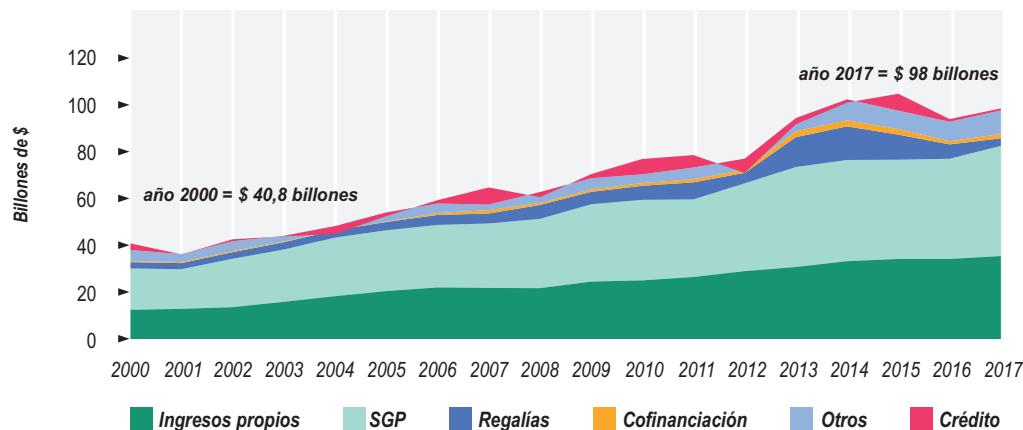
Como se mencionó en la línea anterior, el proceso de descentralización enfrenta retos en lo fiscal, los cuales se concentran en el fortalecimiento de capacidades acordes a las necesidades locales, de tal manera que promuevan mayor autonomía, productividad y eficiencia en el recaudo de ingresos locales y en los procesos de ejecución de la inversión, y con una asignación orientada a resultados.

## 1. DIAGNÓSTICO

### a. Ingresos territoriales en aumento, con desequilibrios horizontales persistentes atribuidos particularmente, a la baja capacidad en la gestión de recursos

Las reformas que buscaban profundizar el proceso de descentralización favorecieron el aumento progresivo del nivel de ingresos locales. En particular, los ingresos propios municipales aumentaron en términos reales 2,8 veces entre 2000 y 2017, mientras que el PIB aumentó 1,9 veces. Para 2017, el Sistema General de Participaciones (SGP) representó la fuente más importante de recursos, con el 47,7 %, seguida por los recursos propios, con el 36 % (gráfica XVI-17).

Gráfica XVI-17. Ingresos municipales 2000-2017 (billones de 2017)



Fuente: cálculos DNP a partir del Formulario Único Territorial (FUT, 2018).

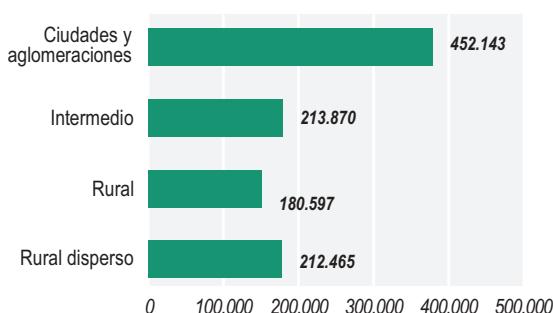
A pesar del aumento que muestra la gráfica XVI-17, la capacidad fiscal de las entidades territoriales es heterogénea; se originan brechas tanto por las bases económicas del territorio como por diferencias en la capacidad institucional (BID, 2017). Por categorías de ruralidad, el recaudo per cápita de una ciudad o un municipio perteneciente a una aglomeración urbana es dos veces mayor que el de uno intermedio, y casi tres veces mayor que el de uno rural<sup>47</sup>. Aunque no se puede esperar que exista convergencia en términos de capacidad de recaudo entre estas tipologías territoriales, la débil capacidad institucional, sumada a la baja actualización y modernización de los registros catastrales, se refleja en un recaudo predial efectivo inferior al potencial (BID, 2017). Según estimaciones, en un escenario conservador de actualización catastral en el país, para las

<sup>47</sup> Siete municipios concentran el 60 % de los tributos municipales: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Pereira.

entidades territoriales se podrían generar alrededor de 4,1 billones de pesos adicionales de ingresos por este concepto. Paralelamente, existe un elevado número de impuestos territoriales donde la multiplicidad y variedad dificultan la administración tributaria, limitan el recaudo y disminuyen la concentración de esfuerzos en impuestos de mayor impacto.

En síntesis, se evidencian potencialidades para mejorar la eficiencia del recaudo de ingresos; especialmente, los no tributarios, los cuales han presentado históricamente un menor crecimiento, en comparación con el recaudo tributario, excepto en ciudades y aglomeraciones donde la adopción de instrumentos fiscales asociados al uso del suelo registra un potencial de generación en el país. Dentro de las principales razones del bajo uso de dichos instrumentos están el desconocimiento y la falta de información catastral o de capacidad de gestión<sup>48</sup>. Algunos cálculos señalan que los municipios dejan de percibir cada año cerca de 250.000.000.000 de pesos por desarrollo del suelo (plusvalías) (gráfica XVI-18 y tabla XVI-5).

**Gráfica XVI-18. Ingresos Tributarios per cápita municipal por categorías de ruralidad (\$ corrientes, 2017)**



**Tabla XVI-5. Tasa de crecimiento real de los ingresos municipales (2000-2017)**

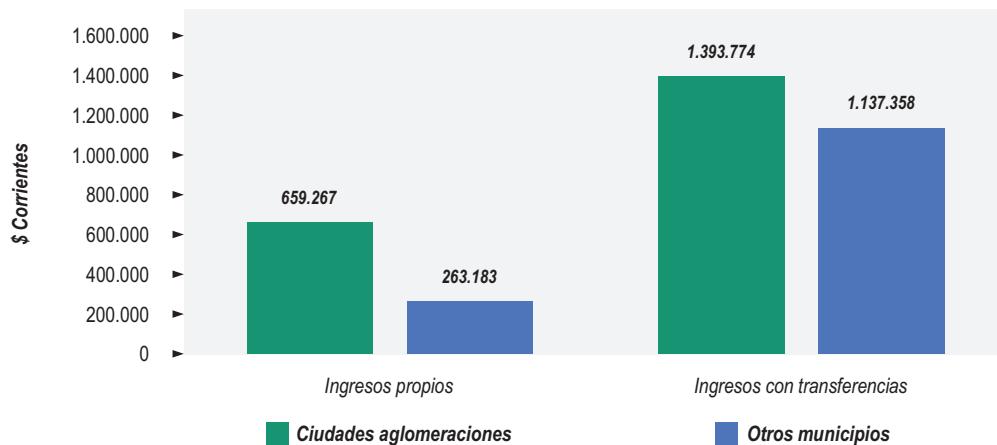
Clasificación	Tributarios	No tributarios
Ciudades y aglomeraciones	237,6 %	197,9 %
Intermedio	285,2 %	25,0 %
Rural	328,4 %	-17,8 %
Rural disperso	483,0 %	8,2 %

Fuente: cálculos DNP a partir del Formulario Único Territorial (FUT, 2018).

En territorios donde la generación de ingresos es limitada, la financiación del gasto depende fuertemente del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta fuente se ha constituido en un mecanismo de compensación para equiparar los ingresos de los municipios pequeños con las ciudades, lo que ha reducido la desigualdad: mientras los ingresos propios per cápita de las ciudades son 2,5 veces mayores que los de los municipios más rurales, esta relación cae a 1,2 después de las transferencias del SGP. Aun así, se identifican oportunidades para potencializar su efecto compensatorio, mediante enfoques más progresivos que generen incentivos para la consecución de resultados (gráfica XVI-19).

48 El 60 % de los municipios del país utilizan dos instrumentos de recaudación (IPU, principalmente, y Delineación Urbana); la plusvalía es el menos utilizado.

Gráfica XVI-19. Ingresos per cápita antes y después de transferencias por tipo de ruralidad 2016



Fuente: cálculos DNP a partir del Formulario Único Territorial (FUT, 2017).

## b. La baja eficiencia en el gasto público territorial profundiza las brechas entre territorios

En 2017 la inversión pública fue de 119 billones de pesos, de los cuales el 67 % fue ejecutado por entidades territoriales. Ante esta importante magnitud de recursos, se presentan desafíos en materia de eficiencia del gasto asociados a múltiples factores, entre los que se cuentan: la desarticulación horizontal en el Gobierno nacional, las limitaciones en la gerencia pública y la baja capacidad local para optimizar la inversión y obtener resultados.

Aunque se evidencian mejoras en el acceso a servicios públicos y en el bienestar de la población en términos de pobreza multidimensional (Ocampo, 2016), aún no se cuenta con mecanismos para orientar la inversión hacia la consecución de resultados. Lo anterior se ve reflejado, por ejemplo, en el componente de resultados de la medición de desempeño municipal (MDM), donde los índices promedio para educación y salud son inferiores a 50/100 puntos. Un factor que profundiza la falta de orientación de la inversión hacia los resultados es la baja capacidad local para la priorización de necesidades y las deficiencias en formulación y estructuración de proyectos de inversión<sup>49</sup>. Estas deficiencias, junto con debilidades en la gestión contractual, se reflejan en baja ejecución y calidad de la inversión.

Aunado a lo anterior, es necesario articular los esquemas de Monitoreo, Seguimiento y Control (MSC) de la inversión territorial, los cuales presentan un enfoque por fuentes de financiación,

<sup>49</sup> El SMSCE del SGR identifica que el 60 % de proyectos presenta falencias en formulación; el 67 %, faltas en la contratación; el 50 %, deficiencias en supervisión y/o interventoría; el 40 %, retrasos en la ejecución; el 38 %, inconsistencias en el reporte de información, y el 31 %, deficiencias y/o insuficiencias técnicas.

y no por usos, lo que dificulta la armonización y el seguimiento a la inversión. No obstante, la estrategia actual ha permitido identificar riesgos importantes en el uso de los recursos del SGP: actualmente se presentan 99 medidas vigentes, en su mayoría asociadas al sector educación, y se identifican cinco entidades territoriales que han sido intervenidas en vigencias consecutivas (tabla XVI-6). Por lo anterior, el reto se concentra en mejorar la oportunidad de la estrategia y fortalecer las capacidades locales para ejecutar inversiones en estas entidades territoriales.

**Tabla XVI-6. Medidas vigentes en el marco del Decreto 028**

Sector	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
Resguardos indígenas					2	2
Propósito general					2	2
Alimentación escolar-CGR				4	5	9
Salud	1			5	4	10
Atención integral a la primera infancia		2	3	4	2	11
Alimentación escolar				15	1	14
Agua potable y saneamiento básico				9	10	19
Educación			6	21	3	30
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>58</b>	<b>29</b>	<b>99</b>

Fuente: MinHacienda-Inventario de Medidas vigentes (Decreto 028 de 2018).

En conclusión, la estrategia de MSC del SGP debe contemplar otros procesos del ciclo presupuestal dentro de los eventos de riesgo; así mismo, los sistemas de información que proveen insumos requieren ser fortalecidos hacia el enfoque de proyectos de inversión y la articulación sectorial (entre actores competentes y fuentes), para poder así promover la integralidad y la oportunidad de la estrategia (Decreto 028 de 2008).

### c. Mecanismos de asistencia técnica territorial desarticulados y baja capacidad de gestión del talento humano

Un análisis de las prácticas del talento humano en entidades públicas señala que la administración de este recurso constituye una variable clave para la gestión de los gobiernos territoriales colombianos (Sanabria, 2015). Una de las problemáticas identificadas se asocia a debilidades en los mecanismos que permiten contar de manera oportuna con fuerza de trabajo que responda a las necesidades de estas y permita atraer el mejor talento, dadas las restricciones para su financiación. El recurso humano no está cubriendo las necesidades de las entidades territoriales, debido a que los esquemas organizacionales no incorporan mecanismos diferenciados asociados a capacidades o competencias. Adicionalmente, se presenta una tendencia creciente a utilizar mecanismos de contratación, como

la prestación de servicios, los cuales presentan limitaciones para realizar funciones misionales, además de limitar el análisis y seguimiento de la fuerza laboral. Esta problemática se refleja en los resultados del componente de procesos de gestión de la MDM, en la que las entidades presentan un rezago a nivel nacional (49,07/100 puntos), con alta dispersión entre grupos de entidades.

Adicionalmente, prevalecen deficiencias en la llegada a nivel territorial de las estrategias y programas del Gobierno nacional de fortalecimiento y capacitación a funcionarios públicos. El 78% de los alcaldes consideran que la oferta del Gobierno nacional es desarticulada y atomizada. Sin embargo, existen oportunidades de mejora en la calidad de la oferta de capacitación a los funcionarios territoriales. Por lo anterior, se requiere: (1) esfuerzos para coordinar mejor y más eficientemente la llegada a territorio desde el nivel central; (2) la redefinición de los principales instrumentos para la focalización de la asistencia técnica; y (3) la generación de mecanismos efectivos para generar capacidades locales.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Con el propósito de promover gobiernos territoriales más capaces y efectivos, se establecen los siguientes objetivos: (1) fomentar las capacidades de gestión fiscal para promover el fortalecimiento de los ingresos; (2) promover la eficiencia en el gasto público territorial; y (3) mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano<sup>50</sup>.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Fomentar las capacidades de gestión fiscal para promover el fortalecimiento de los ingresos**

Ante la insuficiencia de recursos de libre destinación para responder a las necesidades locales, y reconociendo las limitaciones que existen en el sistema de transferencias con destinación específica, se consideran las siguientes acciones para reducir las diferencias en ingresos fiscales y fortalecer la autonomía territorial, las cuales, bajo el liderazgo de MinHacienda, apuntan, básicamente, a desarrollar capacidades locales para fortalecer los ingresos, masificar instrumentos de captura de valor y promover mecanismos alternativos de financiación:

50 Varias de las estrategias planteadas para el logro de estos objetivos atienden a las recomendaciones de la OCDE para mejorar la eficiencia de la inversión en Colombia (2016).

*a) Implementar estrategias para fortalecer las capacidades territoriales en gestión fiscal*

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), junto con MinHacienda, coordinará diseñará y promoverá estrategias que permitan incrementar el recaudo de recursos propios, con énfasis en los ingresos no tributarios; especialmente, en entidades departamentales, en ciudades intermedias, en nodos de regiones funcionales y en municipios con extensas áreas de protección.

*b) Avanzar en la formación y actualización de la información catastral de país*

El IGAC, la SNR y la ANT, en coordinación con el DNP, promoverán estrategias para avanzar en los procesos de formación y actualización de la información catastral de país, insumo fundamental para el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales, mediante el recaudo del impuesto predial unificado y la aplicación de otros instrumentos de captura de valor del suelo.

*c) Masificar instrumentos de captura de valor*

MinHacienda, junto con el DNP, promoverá el uso de instrumentos como la contribución por valorización y la participación en plusvalías, a través de la generación de capacidades institucionales para su implementación.

*d) Promover incentivos a la conservación ambiental*

Bajo el liderazgo de MinAmbiente, y junto con MinHacienda, particularmente en municipios con extensas áreas de protección, promover incentivos, como el Pago de Servicios Ambientales (PSA) a gobiernos municipales o la certificación de huella de carbono, para acceder a otras bolsas de recursos<sup>51</sup>.

*e) Promover la creación de nuevos instrumentos de financiación para las entidades territoriales*

MinHacienda, junto con el DNP, promoverá la creación de nuevos instrumentos como el financiamiento por el incremento de impuestos o Cargos por Desarrollos, cuyo objetivo es utilizar las transferencias para atraer fondos conjuntos de municipios que sirvan como garantía para la financiación privada de proyectos, o los “Impuestos compartidos” entre niveles de gobierno, para apalancar grandes proyectos en el marco de los Contratos Plan con perspectivas de largo plazo.

*f) Avanzar en la estrategia para la simplificación y racionalización de la gestión y administración tributarias*

Bajo el liderazgo de MinHacienda, y con base en las recomendaciones generadas por la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial, diseñar y avanzar en una estrategia para

51 Línea B “Cambio climático” del Pacto por la sostenibilidad.

la simplificación, racionalización y optimización de los procesos y procedimientos de gestión y administración tributarias.

**g) *Proponer criterios para potencializar el efecto compensatorio de los sistemas de transferencias, con enfoques más progresivos que generen incentivos para la consecución de resultados***

El Gobierno nacional, bajo el liderazgo de MinHacienda, deberá promover la incorporación de criterios al sistema de transferencias, que permitan balancear desequilibrios fiscales entre las entidades territoriales y mejorar la eficiencia del gasto hacia la consecución de resultados.

**b) *Desarrollo de estrategias de “pago por desempeño” en la contratación pública (PFS)***

MinHacienda, junto con el DNP, diseñará esquemas de “pagos por desempeño” a programas que registren resultados demostrables financiados con SGP, donde el pago por la entrega del bien o servicio esté atado a los resultados obtenidos.

**2) *Objetivo 2. Promover la eficiencia en el gasto público territorial***

La eficiencia en el gasto público consiste en “gastar bien” (no gastar más ni menos) al dar cumplimiento de manera sostenible y efectiva a los objetivos para los que son destinados los recursos públicos. Esto implica asignar y evaluar los recursos con un enfoque donde la productividad y la eficiencia constituyan los criterios principales y activos del análisis y la toma de decisiones. Por lo anterior, resulta indispensable disponer de mecanismos e instrumentos que promuevan eficiencias en materia organizacional, así como promover estrategias que integren y fortalezcan los procesos que soportan el ciclo de la inversión, y fortalecer los esquemas de monitoreo e integración de sistemas de información. Se incluyen las siguientes acciones:

**a) *Diseñar y promover modelos de estructuras organizacionales eficientes***

Bajo el liderazgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), se promoverán procesos administrativos, estructuras y plantas tipo en las entidades públicas, diferenciados a partir de sus capacidades y competencias.

**b) *Continuar la implementación de proyectos tipo y la estandarización de instrumentos***

Para promover la unificación de criterios técnicos y metodológicos en la estructuración de proyectos de inversión en etapa de preinversión, bajo el liderazgo del DNP se continuará con la implementación de proyectos tipo y la con estandarización de instrumentos. La estandarización facilita la medición de resultados y monitoreo de gestión en los ámbitos de financiamiento y control. Las entidades del Gobierno nacional encargadas del seguimiento y control tomarán las

medidas necesarias para aplicar de forma articulada las estrategias de MSC a la inversión territorial de todos los niveles de gobierno, con la incorporación de estándares internacionales y normas técnicas de calidad y teniendo en cuenta la integralidad sectorial, la optimización de los sistemas de información y la oportunidad de las intervenciones durante todos los procesos para retroalimentar la gestión.

*c) Identificar de manera articulada entre las entidades competentes, una propuesta de ajuste a la estrategia de MSC al uso de los recursos del SGP*

El DNP, junto con MinHacienda, MinEducación, MinSalud y MinAmbiente, ajustará la estrategia de MSC al SGP de manera integral, de acuerdo con parámetros técnicos sectoriales, procedimentales y de competencias, de tal manera que permita la identificación de alertas tempranas basadas en evidencias que fortalezcan los procesos de intervención con oportunidad del Gobierno nacional (preventivos/correctivos), durante todas las fases del ciclo de la inversión. También deberá promover el uso de los resultados de la estrategia en los índices de priorización de la inversión y definición de ejecutores de proyectos financiados con el SGR<sup>52</sup>, así como dentro de los procesos de seguimiento desplegado por las veedurías ciudadanas.

*d) Modelos de análisis de información integrando herramientas de big data*

Bajo el liderazgo del DNP, diseñar e implementar dichos modelos, inicialmente para el SGR y a partir del grado de avance de los sistemas de información dispuestos para esta fuente.

*e) Nueva metodología de medición de desempeño fiscal territorial*

El DNP, con el acompañamiento de MinHacienda, diseñará de manera conjunta una nueva metodología de medición de desempeño fiscal territorial que dé cuenta de la gestión fiscal real de las entidades territoriales para la focalización de la asistencia técnica territorial, del diseño de políticas y estrategias de fortalecimiento fiscal.

*f) Desarrollar acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda, diferenciados para el nivel territorial, a través de Colombia Compra Eficiente*

Bajo el liderazgo de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se promoverá como política de gobierno que dichos instrumentos integren una perspectiva amplia sobre los costos a lo largo del ciclo de vida de los productos, en conjunto con el uso obligatorio de documentos contractuales tipo durante el proceso de contratación y ejecución<sup>53</sup>.

52 Función delegada a los OCAD en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012.

53 Línea A “Transformación de la Administración pública” del Pacto por una gestión pública eficiente.

**g) Avanzar con la implementación del Catálogo de Cuentas Presupuestales en las entidades territoriales**

Bajo el liderazgo del MHCP, seguir avanzando en la modernización de la gestión financiera territorial a través de la implementación completa del catálogo de cuentas presupuestales en las entidades territoriales, como una de las mejores prácticas internacionales en materia de finanzas públicas.

**3) Objetivo 3. Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano**

Para la generación y el fortalecimiento de capacidades locales que promuevan mayor autonomía y responsabilidad de los gobiernos territoriales, es necesario diseñar instrumentos y mecanismos articulados y diferenciados. La articulación de la oferta de asistencia técnica territorial y la promoción de una mejor gestión del talento humano son determinantes para el éxito de la gestión pública local. Adicionalmente, es importante fortalecer el marco institucional, y así promover el trabajo decente. Para este objetivo se incluyen las siguientes acciones:

**a) Programa Opción Colombia 2.0**

El sector público nacional (en cabeza del DNP), MinTrabajo, Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) articularán esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales, a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad de recién egresados en los territorios (Opción Colombia 2.0). El programa buscará promover la vinculación de jóvenes profesionales (de universidades públicas y privadas) por un espacio de dos años a los equipos de trabajo de municipios y departamentos (priorizados y por demanda) en temas estratégicos. Los jóvenes vinculados recibirán un incentivo educativo para adelantar estudios de posgrado.

**b) Reglamentación de competencias de los gobiernos territoriales en materia de empleo y otras relacionadas**

Los gobiernos territoriales incluirán en sus instrumentos de política pública programas que promuevan el trabajo decente en sus territorios, y, bajo la coordinación de MinTrabajo, se acompañará a los gobiernos territoriales en el fortalecimiento de sus capacidades para la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y/o proyectos relacionados con trabajo decente. MinTrabajo: (1) reglamentará elementos del marco legal (Ley 715 de 2001) y normativo de competencias de los gobiernos territoriales en materia de empleo y otras relacionadas; (2) adoptará e implementará la Política Nacional de Trabajo Decente; (3) creará mecanismos de articulación, complementariedad y financiación para la implementación de intervenciones a nivel territorial que promuevan el trabajo decente.

**c) Reforma a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para convertirla en el centro de gestión académico para la asistencia técnica territorial**

El DAFP, en coordinación con el DNP, propondrá una reforma a la ESAP, para convertirla en el centro de gestión académico para la asistencia técnica territorial. Para ello, se avanzará en lo siguiente: (1) la modernización de los programas de estudio de pregrado de administración pública territorial, de tal manera que los egresados de la ESAP se posicen como los referentes en materia de gerencia pública a nivel nacional y territorial; (2) fortalecimiento de la Escuela de Alto Gobierno y de los programas de formación continua a servidores públicos, mediante mejoras en el perfil profesional; y (3) avanzar en proceso de acreditación de alta calidad de la Escuela y de sus programas académicos. Lo anterior requerirá, entre otras, avanzar progresivamente en reformas administrativas y organizacionales acordes con los retos de la Escuela como centro de pensamiento de la gestión pública nacional y territorial.

**d) Reestructuración del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)**

Bajo el liderazgo del DNP, se desarrollará una reestructuración del FONADE<sup>54</sup>, para convertirlo en una entidad estructuradora y formuladora de proyectos de alta calidad para las regiones, con el propósito de que sean financiados con recursos de las entidades territoriales, fuentes nacionales y con recursos de cooperación internacional o bajo la figura de APP. La transformación de FONADE estará orientada a reposicionar el fondo como el brazo técnico de apoyo a los gobernadores y alcaldes en la formulación y estructuración de sus proyectos, así como de macroproyectos a nivel de regiones y subregiones, para lo cual se fortalecerá la asistencia técnica territorial. De igual manera, esta entidad promoverá la conformación de una Red de Estructuradores de Proyectos y Red de Formadores, mediante la habilitación de los sectores académico, empresarial y de profesionales, previa certificación, para participar del desarrollo regional a través del fortalecimiento de capacidades, lo que incluye capacitaciones, tutorías, asistencias técnicas y estructuración de proyectos.

### 3. METAS

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recaudo de ingresos tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB	3,3 %	3,7 %		

54 Como parte de la reestructuración de la entidad, esta cambiará de nombre a ENTerritorio.

Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a uno (1) en el componente de resultados de la Medición de Desempeño Municipal (MDM)	545	600		
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a 50 puntos en el componente de gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM)	497	580		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	Porcentaje de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado	0,0 %	100,0 %		

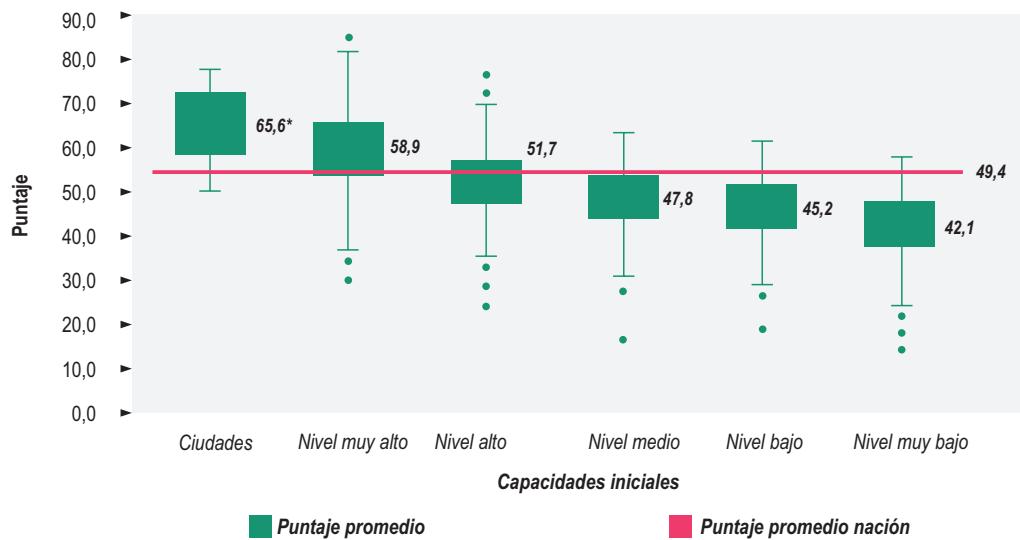
## E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional

Contar para la toma de decisiones con instrumentos que promuevan el desarrollo regional requiere que a nivel nacional se suministre mejor información y un marco institucional que fomente la independencia y el blindaje institucional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el largo plazo. Garantizar la independencia profesional de las autoridades de estadísticas nacionales, de conformidad con la recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2010), sobre buenas prácticas en estadísticas, y una frecuencia mínima de censos de población, agrícola o económico que permita realizar regularmente censos para actualizar la base de información estadística, detallada, con elementos esenciales para la toma efectiva de decisiones que promuevan el desarrollo regional.

A pesar de los avances en la gestión pública subnacional, aún existen importantes retos para mejorar los resultados de la entrega efectiva de bienes y servicios de calidad a los ciudadanos. Lo anterior se observa en la calificación obtenida por los municipios en la Medición de Desempeño Municipal 2017 (DNP, 2017), índice que mide las decisiones tomadas por la administración

local (gestión), y que redundan en resultados de desarrollo relacionados con educación, salud, seguridad y servicios públicos. A partir de entender que las capacidades iniciales<sup>55</sup> de las entidades territoriales son distintas, persisten disparidades importantes en el interior de grupos de municipios con capacidades similares, situación que evidencia que existe un margen para mejorar, a lo cual debe contribuir el diseño de instrumentos y herramientas (gráfica XVI-20).

**Gráfica XVI-20. Puntaje, resultados de la MDM 2017 por grupos de capacidades iniciales**

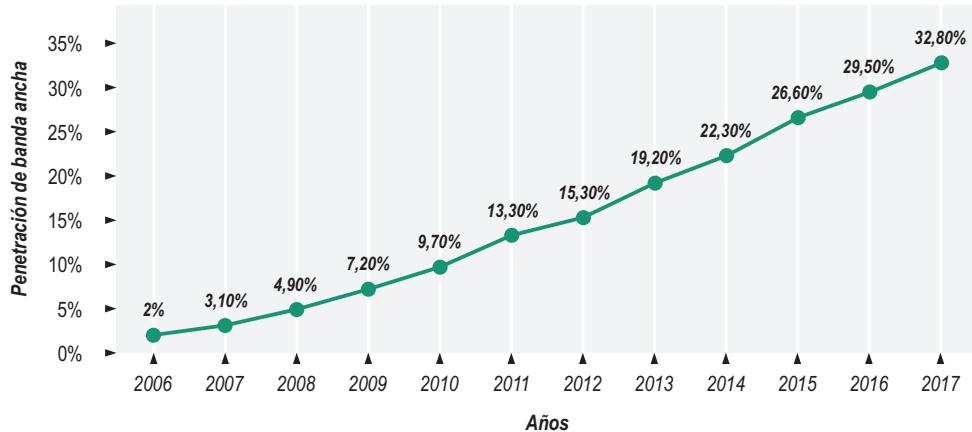


Fuente: DNP (2018a).

Las nuevas tecnologías representan una oportunidad esencial para el fortalecimiento de las Entidades Territoriales (ET). La revolución digital ha incorporado nuevas herramientas que permiten implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población (ANDI, 2018). Hasta el momento, esta revolución se ha materializado en la penetración de banda ancha en Colombia, la cual ha venido aumentando en los últimos diez años, y en el incremento del número de suscriptores a internet fijo y móvil (gráfica XVI-21).

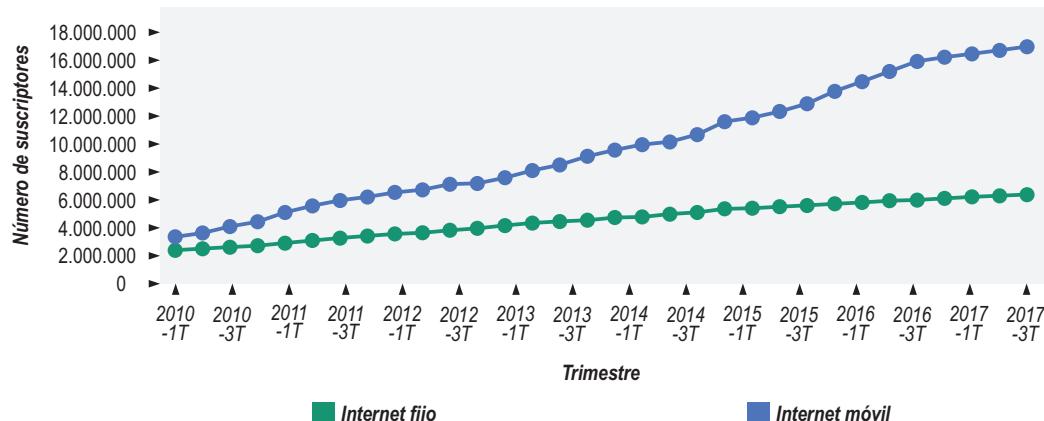
55 Grupos de municipios que, comparativamente, se enfrentan a las mismas restricciones para desarrollar políticas públicas dirigidas a la consecución de resultados y/o mejorar sus capacidades de gestión. Se aproxima a las “condiciones iniciales” de los municipios; es decir, a los factores que afectan y determinan el desempeño de las Entidades Territoriales (ET) mediante tres dimensiones: (1) la actividad económica; (2) las características demográficas y geográficas urbanas, que dependen de variables como el tamaño de la población urbana, la densidad poblacional y la pertenencia a aglomeraciones de ciudades; y (3) los recursos propios de las ET (tributarios y no tributarios), que permiten ordenar los municipios de acuerdo con su capacidad de recaudar y generar recursos propios.

Gráfica XVI-21. Penetración de banda ancha en Colombia



Fuente: MinTIC (2018).

Gráfica XVI-22. Histórico de suscriptores por tipo de internet 2010-2017



Fuente: MinTIC (2018).

Dicha revolución no se restringe únicamente a un tema de conectividad: también implica cambios en los procesos, así como en la explotación de datos masivos y en la creación de nuevas herramientas que aumenten la eficiencia administrativa y el valor agregado en términos sociales y económicos. En ese sentido, esta línea propone estrategias que buscan el fortalecimiento de las ET, de manera que sea posible mejorar la toma de decisiones a nivel territorial, mediante el aprovechamiento de estas nuevas tecnologías y la creación o consolidación de instrumentos que utilicen *big data*, inteligencia artificial, internet de las cosas<sup>56</sup> y analítica de datos, entre otras.

56 El internet de las cosas es un concepto que se refiere a una interconexión digital de objetos cotidianos con internet. Alternativamente, el internet de las cosas es la conexión de internet con más cosas u objetos que con personas. También se suele conocer como internet de todas las cosas o internet en las cosas.

## 1. DIAGNÓSTICO

### a. Baja calidad de la información territorial para la toma de decisiones y el seguimiento incompleto a las políticas de desarrollo territorial a escala local y regional

La falta en el país de indicadores de resultados estandarizados, comparables y desagregados a nivel municipal (indicadores de coberturas, de pobreza y de empleo, entre otros) dificulta el diseño y seguimiento a las políticas públicas a nivel territorial. Por ejemplo, de las 169 metas globales definidas para hacer seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel nacional, se cuenta con información de solo 89, y de estas, únicamente el 18 % están desagregadas por municipios. Así mismo, todos los municipios del país incluyen en sus planes de desarrollo territorial (PDT) metas relacionadas con pobreza (7.972 metas de las 239.715 contenidas en el Sistema de Seguimiento a Planes de Desarrollo<sup>57</sup>) y aún no se cuenta con indicadores actualizados que permitan hacer seguimiento a los avances, pues la Incidencia de la pobreza multidimensional municipal solo se puede calcular para 2005 (DNP, 2012a) y la monetaria solo tiene representatividad para 24 ciudades, y no existen datos de pobreza monetaria para los 1.101 municipios del país.

Además, las entidades territoriales en sus PDT incluyen metas relacionadas con coberturas de alcantarillado y acueducto, y atención a la primera infancia y adolescencia, las cuales no cuentan con las capacidades para arrojar información pertinente que permita hacer seguimiento a los avances año a año. La falta de información dificulta tanto el seguimiento a los PDT como el aporte que se hace desde los gobiernos locales para la consecución de metas a nivel nacional, lo que, a su vez, limita los análisis de la eficiencia del gasto en la consecución de resultados.

Para reducir estas asimetrías de información, la estrategia implementada por el Gobierno nacional ha estado relacionada con la solicitud de reportes de información a entidades territoriales, lo que, en vez de mejorar la calidad de la información, termina sobrecargando a los municipios y departamentos.

57 Actualmente, este sistema lleva el nombre de Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia.

## b. Ausencia de datos espaciales para el ordenamiento territorial, la administración de tierras y el soporte para actividades productivas

La dificultad en el acceso oportuno a información estandarizada y de calidad de diferentes fuentes (catastro, registro, ambiente, agropecuario, minería, entre otros) es uno de los principales retos que enfrentan el ordenamiento territorial y la administración de tierras. Esto se relaciona con problemáticas como: (1) formulación de instrumentos de ordenamiento territorial menos precisos y más costosos; (2) dificultad en la articulación de los instrumentos en los diferentes niveles (municipal, departamental y metropolitano); (3) debilidad en la articulación sectorial para la ejecución de programas y proyectos para el ordenamiento territorial; y (4) dificultad para construir una visión integral del territorio.

Estos problemas son agudizados por la falta de interoperabilidad entre la información física y jurídica de los predios, y la de estos con los datos generados desde los diferentes sectores que tienen impacto en la toma de decisiones asociada al ordenamiento del territorio.

## c. Carencia de herramientas tecnológicas para hacer seguimiento a los instrumentos de gestión pública territorial

Los reportes se han convertido en una carga importante para las entidades territoriales. Estudios realizados por entidades como el Banco Mundial, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Federación Colombiana de Municipios han estimado que las entidades territoriales deben rendir alrededor de 70 reportes y 233 eventos de reporte al año, para los cuales se invierten, en promedio, cerca de 40 millones de pesos anuales (Banco Mundial, 2016).

Además, la mayoría de los municipios en Colombia han realizado inversiones muy altas en programas de *software* para sistematizar la información que requieren reportar. También se ha identificado que dichas herramientas no son estandarizadas, y ninguna de las soluciones disponibles hasta el momento integra todas las áreas de la gestión territorial, por lo que los problemas de integración y de interoperabilidad son frecuentes.

Sumado a lo anterior, las entidades territoriales no cuentan con una herramienta que les permita formular sus instrumentos de planeación y planificación, ni realizar seguimiento a la inversión pública. En especial, se ha identificado que, debido a esta carencia, los PDT no responden a la realidad de las entidades territoriales, e incluyen multiplicidad de temas para los cuales no son competentes ni tienen los recursos humanos y de capital para trabajarlos, y no están construidos bajo la lógica de la presupuestación orientada a resultados.

## 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### a. Objetivos

Para contar con herramientas tecnológicas y mejores datos con desagregación territorial, se establecen los siguientes objetivos: (1) fomentar soluciones tecnológicas inteligentes que permitan a las entidades territoriales obtener datos robustos para la toma de decisiones e incrementar la transparencia; (2) promover la implementación de la infraestructura de Datos Espaciales; e (3) incentivar la generación de soluciones tecnológicas que permitan resolver retos de las administraciones locales y promuevan el desarrollo regional.

### b. Estrategias

#### 1) **Objetivo 1. Fomentar soluciones tecnológicas inteligentes que permitan a las entidades territoriales obtener datos robustos para la toma de decisiones e incrementar la transparencia**

Teniendo en cuenta la necesidad de robustecer las fuentes de información y obtener datos cuya desagregación permita tomar decisiones informadas que redunden en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, se hace necesario construir y fortalecer iniciativas tecnológicas que recolecten, visualicen y analicen la información oficial a nivel territorial. Esto mejorará los insumos del Gobierno nacional y las instancias locales para orientar el presupuesto a la obtención de resultados, focalizar las intervenciones que se adelantan en territorio y mejorar la eficiencia de los recursos con los que cuentan las entidades territoriales. Para esto se proponen las siguientes estrategias:

##### a) *Consolidar instrumentos que recogen y presentan información estadística con desagregación territorial*

El DNP consolidará TerriData (Sistema de Estadísticas Territoriales) con el fin de analizar su relacionamiento funcional<sup>58</sup>. TerriData, como repositorio principal de indicadores desagregados a nivel municipal para el seguimiento a los resultados de desarrollo es, junto con el Observatorio del Sistema de Ciudades, la plataforma que contiene información estratégica para la planificación y la gestión del Sistema de Ciudades y demás subregiones. Es pertinente potenciar el uso de registros administrativos que coadyuven a la focalización de políticas públicas y a la toma de decisiones en territorio. Por lo tanto, se requiere consolidar esos sistemas y robustecer la información que allí se encuentra.

58 Hace referencia a las relaciones prácticas que se generan entre los territorios por los flujos laborales, la contigüidad ambiental, la prestación y consumo de servicios sociales y los clústeres agropecuarios y no agropecuarios, entre otros.

Para ello, TerriData debe contar con un ambiente de administración de datos que interopere con las distintas plataformas que construyen indicadores y recogen información a nivel regional, departamental y municipal en distintas fuentes. Entre ellos, la base de datos certificada por el SISBEN, pues ello permitirá hacer un mejor uso de la información de registros administrativos, orientado a la focalización de políticas e inversiones públicas.

También se requiere actualizar y ampliar la batería de indicadores e índices presentes en los sistemas ya citados, de forma que TerriData permita hacer seguimiento al avance en la implementación de las políticas públicas a nivel departamental y municipal. Por otro lado, que el Observatorio sirva como herramienta para hacer análisis sobre el Sistema de Ciudades y para la identificación de apuestas regionales que potencien el desarrollo regional.

Además, se hace necesario definir fuentes oficiales únicas para evitar duplicidades y divergencias en la información, y generar un mejor aprovechamiento de los registros administrativos que ya se tienen.

Por último, con el fin de garantizar calidad y periodicidad, es pertinente que la información que se encuentra en el Sistema sea certificada por el DANE, como por Operaciones Estadísticas (OO. EE.).

Para aprovechar el uso de los indicadores en el diseño y seguimiento de políticas a nivel territorial, es importante construir una batería de indicadores homogéneos para los tres sectores sociales básicos: salud, educación y agua potable. Esto implica un trabajo interinstitucional en el que deben interactuar las entidades de los distintos niveles de gobierno; en particular, el Gobierno nacional y sus sistemas asociados. Lo anterior estará articulado con los Planes de Transformación Digital en las entidades públicas del orden nacional (línea B “Hacia una sociedad digital e industria 4.0” del Pacto por la transformación digital).

Respecto al Observatorio del Sistema de Ciudades, se requiere mantener actualizada la batería de indicadores, de tal forma que responda a líneas recientes de política y a las dinámicas territoriales de las ciudades. Así mismo, es necesario implementar nuevas funcionalidades en la plataforma tecnológica del observatorio que permitan a los territorios identificar sus relaciones funcionales, así como sus principales retos y potencialidades.

### ***b) Dar lineamientos, siguiendo los estándares del DANE, para generar interoperabilidad entre los distintos sistemas de información territorial***

Son necesarios lineamientos que faciliten la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información que existen actualmente, para que se reduzcan los costos de manutención y actualización de los sistemas, y para que la información que albergan sea oportuna. Para ello se hace necesario utilizar el SDMX (Statistical Data and Metadata eXchange) como modelo estándar de intercambio de información estadística y diseñar lineamientos técnicos que faciliten el ejercicio entre las diferentes oficinas de sistemas y tecnologías de la información de las entidades. Esto debe agenciarse en el marco de la instancia de coordinación y articulación transversal con decisiones vinculantes (línea B “Hacia una sociedad digital e industria 4.0” del Pacto por la transformación digital).

Al dar continuidad a los lineamientos del CONPES 3762 de 2013, se debe continuar con el fortalecimiento del Portal Geográfico Nacional, y así mejorar la disposición, el intercambio y el aprovechamiento de la información geoespacial producida en los niveles local, regional y nacional.

**c) *Red de observatorios regionales de investigación para la colaboración abierta de la ciudadanía en la cocreación, monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas públicas***

Bajo el liderazgo del DNP y en alianzas público-privadas, se creará la Red de Observatorios Regionales de Investigación, para la cocreación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en los territorios, mediante herramientas de inteligencia colectiva y tecnológica que faciliten la interacción, participación y colaboración abierta de la ciudadanía en la información, consulta, decisión y control de la gestión pública.

Se diseñará un modelo conceptual y metodológico para la captura, análisis, procesamiento y explotación de información sobre la percepción, experiencia y expectativas ciudadanas mediante la interacción, participación y colaboración abierta en el acceso a la información, consulta pública, toma de decisiones, control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, y se crearán las condiciones institucionales, financieras y operativas para su creación.

Se implementará una plataforma tecnológica que permita el uso de herramientas de inteligencia colectiva y el aprovechamiento de datos a gran escala sobre requerimientos, peticiones, valoraciones y opiniones ciudadanas, y se definirán las políticas públicas con enfoque regional que serán incluidas en la Agenda de Evaluaciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del DNP.

**2) *Objetivo 2. Promover la implementación de la infraestructura de datos espaciales***

Con el propósito de lograr una visión integral del territorio, a partir de la estandarización, integración e interoperabilidad de los datos y la articulación de los diferentes niveles territoriales y sectoriales (catastro, registro, ordenamiento del territorio, ambiente, agropecuario, entre otros), es estratégico promover la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras, así como de otras infraestructuras de carácter temático<sup>59</sup>, basada en la información integrada de catastro y registro, así como el acceso en línea y uso de los datos por parte de las instituciones, las entidades territoriales y los ciudadanos.

De acuerdo con el CONPES 3951<sup>60</sup>, que busca dar solución a la débil interrelación entre los sistemas de información de tierras, primero se debe garantizar el desarrollo de un repositorio central

59 Estas permiten constituir una red para el flujo permanente de datos, servicios y conocimiento.

60 Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por 150 millones de dólares, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro rural-urbano con un enfoque multipropósito.

basado en el modelo LADMCOL que ofrezca servicios para establecer y mantener la información relativa a la tenencia de la tierra, basada en la información de catastro-registro. A este núcleo de información se le denomina *repositorio de datos maestros de catastro-registro*, y se lo implementará usando la metodología de Gestión de Datos Maestros (MDM)<sup>61</sup>. Por otro lado, se deben definir los ejes o temáticas estratégicas por priorizar, y la aplicación del estándar internacional en la construcción y articulación de los modelos de las entidades relacionadas con esta temática.

Igualmente, es necesario definir un instrumento vinculante que facilite la adopción del estándar por parte de las entidades y permita evolucionar de una Infraestructura de Datos Espaciales a una Infraestructura de Conocimiento Espacial, con el fin de analizar y usar el conocimiento como apoyo a la planeación territorial basada en prospectiva, en la generación de valor público y en el apoyo a actividades productivas.

**a) *Implementar el repositorio central de datos maestros de catastro y registro, como base fundamental de la infraestructura de Datos Espaciales***

El repositorio central de datos maestros de catastro y registro es el instrumento para la gestión del catastro que soporta en un único punto la información física y jurídica de los predios, lo cual permitiría trascender toda la problemática que existe entre la interrelación de catastro y registro, y gracias a lo cual se lograría suministrar a nivel de predio la información fundamental para los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad y de la administración municipal en materia de estratificación, servicios públicos y ordenamiento territorial.

Este repositorio gestiona y administra la información de la base catastral geográfica y alfanumérica, y facilita su difusión, acceso, integración e interoperabilidad con otros sistemas de información, con sujeción a los estándares técnicos y a las metodologías expedidas para que el catastro predial pueda tener un enfoque multipropósito.

Además, debe proveer la implementación de las reglas del negocio que apliquen al modelo para asegurar la calidad de la información. Así mismo, deberá proveer: (1) interfaces programáticas para permitir que los sistemas misionales establezcan operaciones de consulta y bloqueos transaccionales, así como los servicios de entrada y salida de información que va a ser mutada; e (2) interfaces programáticos de acuerdo con los estándares geográficos, para permitir que otras aplicaciones informáticas puedan interoperar e integrar los datos contenidos como lo harían con cualquier otro nivel de información relacionado con la tierra.

Esta estrategia deberá estar acompañada del fortalecimiento y la adaptación de los sistemas misionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de la Superintendencia de Notariado y Registro al repositorio de datos maestros. Para ello es fundamental implementar el Número Único Predial Registral (NUPRE)<sup>62</sup>, que identifica únicamente física y jurídicamente los predios en el

61 Por las iniciales en inglés de *Master Data Management*.

62 Esta característica es importante para que las empresas de servicios públicos domiciliarios, y todos los sistemas de información que utilicen el predio como base para su gestión, unifiquen la identificación predial.

censo nacional y en el registro de instrumentos públicos. El sistema estará encargado de mantener esta unificación de acuerdo con la metodología definida por las autoridades de catastro y registro.

### **b) Fortalecimiento de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales**

En concordancia con el Documento CONPES 3951, el IGAC, como secretaría técnica de la Infraestructura de Datos Espaciales (ICDE) y administrador de la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras, deberá avanzar en los próximos cuatro años en la generación de capacidades geoespaciales<sup>63</sup> en las entidades nacionales y territoriales que se prioricen, para habilitarlas en la gestión de recursos geoespaciales fortaleciendo la IDE para Administración de Tierras. Esto se realizará a través de un proyecto de gestión y armonización de los datos geoespaciales<sup>64</sup> en las entidades productoras y procesadoras de información territorial, que busca: (1) mejorar el ciclo de vida de los productos; (2) la interoperabilidad entre las entidades custodias y usuarias de la información multipropósito; (3) la continua transferencia de conocimiento en temas relacionados con la gestión de la información; (4) el desarrollo y la implementación de aplicaciones y funcionalidades de carácter geográfico y servicios ciudadanos digitales en el Portal Geográfico Nacional; y (5) proporcionar el eficiente uso de los recursos dispuestos por parte del ciudadano. Es de resaltar que esta habilitación y creación de capacidades permitirá dar sostenibilidad técnica a la IDE de Administración de Tierras, como herramienta para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas.

### **c) Conceptualizar, diseñar e implementar el Observatorio de Ordenamiento Territorial<sup>65</sup>**

Esta estrategia se adelantará con la coordinación del Secretaría Técnica de la COT Fortalecida del DNP, el apoyo las entidades que generan información e instrumentos para el ordenamiento territorial. El observatorio contará con módulos de información y estudios<sup>66</sup>: (1) el Sistema de Información para el Ordenamiento Territorial (SIGOT)<sup>67</sup> el cual se fortalecerá técnica y

63 Se deben promover la generación de capacidades y pensamiento geoespaciales en la Sociedad, el intercambio de datos, información y conocimiento geográfico entre diversos actores y el desarrollo de plataformas habilitadas para el acceso y prestación de servicios geoespaciales, a través de la Infraestructura de Datos Espaciales (ICDE) y el Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica (CIAF); ambos, procesos misionales del IGAC.

64 Para ello también es importante fortalecer el Marco de Referencia Geoespacial como componente del gobierno electrónico. A través de la ICDE se debe propiciar el mejoramiento de la calidad, la generación, la disposición, el acceso, uso, reutilización y aprovechamiento de los datos e información geoespaciales del país.

65 En cumplimiento del Decreto 3680 de 2011, reglamentario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT). Esta conceptualización incluirá los avances desarrollados entre 2012 y 2018 en el marco del Plan de Acción de la COT.

66 El observatorio se alimentará de diversas fuentes de información georreferenciada y estadística, así como de los observatorios relacionados con Ordenamiento y Desarrollo; por ejemplo, el Observatorio del Sistema de Ciudades.

67 Cuenta con un desarrollo tecnológico y un arreglo institucional preliminar previos entre 2012 y 2018. Para alimentar el Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial (SIGOT), las entidades con injerencia en ordenamiento territorial de nivel nacional y regional aportarán la información y los instrumentos formulados e implementados para el ordenamiento territorial según sus competencias y escalas de actuación. Así mismo, las entidades territoriales aportarán la información de sus instrumentos de planeación (POT, POD, PEMOT); y los esquemas asociativos, la información georreferenciada de sus planes y proyectos.

tecnológicamente bajo las directrices de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) y será interoperable con la información georreferenciada de los proyectos de inversión asociados a las diferentes fuentes<sup>68</sup>; (2) plataforma de seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y su ejecución a través de los PDT<sup>69</sup>, para la convergencia de instrumentos de planeación territoriales; (3) el Sistema de Información Transaccional, que permitirá a las administraciones municipales gestionar y administrar la información de ordenamiento territorial para fines de licenciamiento urbanístico en el suelo rural y urbano, y será interoperable con información de catastro y con los demás sistemas de información disponibles.

Por su carácter, la plataforma prestará servicios en doble vía a las administraciones municipales, urbanizadores, ciudadanía y a los entes de control. Su conceptualización, diseño e implementación estará a cargo de MinVivienda, en coordinación con las entidades con injerencia en el ordenamiento territorial y el sector de información estadística.

### **3) Objetivo 3. Incentivar la generación de soluciones tecnológicas que permitan resolver retos de las administraciones locales y que promuevan el desarrollo regional**

Con el propósito de impulsar la transformación digital de la administración pública, potenciar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública territorial (Pacto por la transformación digital), es necesario incentivar la creación de herramientas técnicas y tecnológicas dirigidas a las entidades territoriales, con una alta participación del sector privado, de tal manera que les permitan mejorar sus capacidades de gestión y la optimización en el uso de sus recursos. Esto contribuye a generar confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, y facilita el cumplimiento de las distintas obligaciones que los departamentos y municipios tienen respecto, por ejemplo, a la elaboración de reportes de información a entes de vigilancia y control, así como al Gobierno nacional.

#### *a) Modelo de Gestión Territorial*

El DNP implementará el Modelo de Gestión Territorial mediante el desarrollo de un *software* de gestión de gobierno con un enfoque de mercado regulado. Este modelo busca generar un ecosistema de soluciones que permita a las entidades territoriales mejorar su gestión e incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como facilitar el reporte de información a las entidades de control y al Gobierno central.

A mediano plazo, estas soluciones deben ser interoperables con todos los sistemas de información existentes del Gobierno central, como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el Sistema de Información y Gestión de la Información Pública (SIGEP

68 La información georreferenciada deberá cumplir con el estándar ISO 19152 y su adaptación a Colombia con el modelo LADM-COL. Este podrá tener interoperabilidad con el modelo de administración de tierras.

69 Lo anterior, con sujeción a lo indicado por la ley 152 de 1994 y la Ley 388 de 1997, y al desarrollo de criterios de seguimiento a la articulación para tal fin.

II), el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), entre otros (línea D “Instituciones ambientales modernas” del Pacto por la sostenibilidad), y servir como recipiente de información para el reporte a entidades de seguimiento y/o control (Contaduría, Contraloría, Contralorías Departamentales y el DNP, entre otros). Las herramientas deben permitir un esquema de cobro como servicios, y tendrán funcionalidades asociadas a la generación de reportes automáticos, de inteligencia de negocios, analítica de datos y datos abiertos.

Con el fin de contribuir a generar sistemas de aplicaciones integradas para entidades territoriales (*Government Resource Planning*), el DNP definirá un esquema general, para lo que partirá de la premisa de intervenir el mercado de *software* al que acceden los municipios, a través de la construcción de un estándar en el que se contemplen los requerimientos indispensables (funcionales, técnicos y de servicio) que deben cumplir las herramientas de *software*. También se definirán las condiciones mínimas requeridas para su operación y mantenimiento, y, de esta manera, incentivar en este ámbito economías de escala, abarcar simultáneamente todas las regiones del país y generar resultados en un menor tiempo.

### **b) *Estrategia Mi plan, tu plan, nuestro país***

El DNP desarrollará una plataforma virtual que permitirá formular en línea los programas de gobierno y PDT. Esta herramienta posibilitará, entre otras funcionalidades relacionadas con la promoción de la participación efectiva de la sociedad civil, las siguientes: (1) la construcción del diagnóstico, bien sea del departamento o del municipio, con base en indicadores comparables, estandarizados y oficiales, extraídos de diversos sistemas de información. También permitirá (2) incluir otros indicadores calculados por las entidades territoriales para tener un abanico completo de la situación actual del municipio/departamento; (3) elaborar la parte estratégica del plan, de tal manera que responda a las necesidades de las entidades territoriales; (4) alinear programas y proyectos de inversión; y (5) seleccionar, de una batería de productos e indicadores de resultado, los indicadores que permitan hacer seguimiento de forma estandarizada y homogénea a los PDT.

Adicionalmente, esta herramienta interoperará con la plataforma de seguimiento a Planes de Ordenamiento Territorial (POT) (Línea E “Desarrollo regional” del Pacto por la descentralización).

### 3. METAS

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema de Información Transaccional	0 %	100 %	 <b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>  <b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b>
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito	0,0 %	100,0 %	 <b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b>	 <b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>  <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>
Estadísticas	Por definir	Geoservicios publicados y disponibles	150	250	 <b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b>	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Observatorios regionales de investigación de política pública en funcionamiento	0	4	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Municipios con el módulo de gestión financiera y administrativa del modelo de gestión territorial implementado	0	100	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación de la plataforma de elaboración, y articulación de planes de desarrollo territoriales	0,0 %	100,0 %	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>	 <b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b>

Fuente: DNP, sectores.

## REFERENCIAS

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (18 de octubre de 2018). *Economía digital*. Recuperado de <http://proyectos.andi.com.co/Libro2/Paginas/assets/docs/capitulo-02.pdf>
- Banco de la República. (2018). Remesas. Obtenido de Ingresos mensuales por país de origen: <http://www.banrep.gov.co/es/remesas>
- Banco Mundial. (2009). *World Development Report*. Washington D.C.: Banco Mundial.
- Banco Mundial. (2016). *Reportes de los Municipios para el Nivel Central de Gobierno en Colombia: Diagnóstico y Recomendaciones*. Bogotá.
- Banco Mundial. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2017). *Descentralización fiscal y disparidades regionales en América Latina: El potencial de las transferencias de igualación*. Washington D.C.: BID.
- Bernal Pedraza, M. A. (2016). *Planes parciales adoptados en la primera generación de POT, revisión para las principales ciudades de Colombia*. Bogotá.
- Bonet, J., Pérez, G. J. & Ayala, J. (2014). *Contexto histórico y evolución del SGP en Colombia. Banco de la República: Documentos de trabajo sobre economía regional y urbana*. Bogotá: Banco de la República.
- Briffault, R. (2010). The most popular tool: *Tax increment financing and the political economy of local government*. University of Chicago Law Review.
- Cancillería. (2016). Fortalecimiento de Políticas Públicas para la vinculación y atención de colombianos en el Exterior a nivel internacional. Obtenido de Resumen ejecutivo de proyecto de inversión: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/planeacion\\_estrategica/colombia\\_nos\\_une.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/planeacion_estrategica/colombia_nos_une.pdf)
- Cancillería. (2018). Datos Abiertos. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural & Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Lineamientos conceptuales y metodológicos para la definición de una subregionalización funcional en Colombia*. Bogotá: RIMPISP, DNP.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Políticas sociales diferenciadas para las ciudades en Colombia*. Bogotá: Naciones Unidas.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016-2036*. Santiago: Naciones Unidas.
- Congreso de la República de Colombia. (15 de julio de 1994). *Ley 152 de 1994*.

- Congreso de la República de Colombia. (18 de julio de 1997). *Ley 388 de 1997*.
- Congreso de la República de Colombia. (17 de mayo de 2011). *Ley 1454 de 2011*.
- Congreso de la República de Colombia. (29 de junio de 2012). *Ley 1530 de 2012*.
- Congreso de la República de Colombia. (17 de mayo de 2012) *Ley 1530 de 2012*.
- Congreso de la República de Colombia. (9 de junio de 2015). *Ley 1753 de 2015*.
- Constitución Política de Colombia (1991).
- DATLAS-Bancoldex (2017). Colombia- Campus virtual. Recuperado de <http://datlascolombia.bancoldex.com>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2005). *Censo general*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2015). *Colombia-Importancia Económica Municipal*. Bogotá: DANE
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2014). *Colombia-Censo Nacional Agropecuario (CNA)*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017). *Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017a). *Colombia-Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*. Bogotá: DANE
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). *Colombia-Proyecciones de Población Nacionales y Departamentales 2006 -2020*. Bogotá: DANE
- Departamento Nacional de Planeación. (2009). CONPES 3585. *Consolidación de la política nacional de información geográfica y la infraestructura colombiana de datos espaciales-ICDE* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Documento CONPES 150*. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2012a). *Proyecciones de población para la Misión Sistema de Ciudades*. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2013). CONPES 3762. *Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos-PINES*. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). CONPES 3822. *Contratos plan: lineamientos de política y plan de expansión 2014-2018*. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014a). CONPES 3819 *Política para la Consolidación del Sistema de Ciudades en Colombia*. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014b). *Misión Sistema de Ciudades*. Bogotá: Puntoaparte.

- Departamento Nacional de Planeación. (2016). *Ingresos urbanos municipales. Cálculos DDU con base en FUT.* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Nueva Medición del Desempeño Municipal. Primer informe de resultados: Resultados 2016.* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2017a). *Encuesta de Espacio Público.* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2017b). Caracterización de Colombianos en el Exterior. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Observatorio del Sistema de Ciudades* Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018a). Índice de Desempeño Integral. Bogotá: IDP
- Departamento Nacional de Planeación. (2018b). *Documento CONPES 3951. Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.* Bogotá: DNP
- Departamento Nacional de Planeación (2018c). *CONPES 3934. Política de Crecimiento Verde.* Bogotá: DNP.
- Federarrollo. (2014). *Productividad y competitividad del Sistema de Ciudades.* Misión Sistema de Ciudades. Bogotá: DNP.
- Gibson & Rozella. (2013). *Poverty and Access to Roads in Papua New Guinea. Economic Development and Cultural Change.* 52, 159-85.
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. (2017). *Colombia-Resultados pruebas ICFES 2017 por estudiante.* Bogotá: ICFES.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2016). *Colombia-Bosques y deforestación.* Bogotá: IDEAM.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2012). *Colombia- Datos abiertos agrología: mapa de Conflictos de Uso del Territorio Colombiano a escala 1:100.000.* Bogotá: IGAC
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2018). Estadísticas Catastrales Nacionales por Municipio-IGAC. Recuperado de <https://osc.dnp.gov.co/>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Formulario Único Territorial.* Bogotá: MinHacienda
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017). *Formulario Único Territorial.* Bogotá: MinHacienda
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018). *Inventario de medidas vigentes en el marco del Decreto 028 (2018).*

- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018a). Encuesta de satisfacción Atención telefónica. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2019/resultados\\_encuesta\\_de\\_satisfaccion-atencion\\_telefonica.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2019/resultados_encuesta_de_satisfaccion-atencion_telefonica.pdf)
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018b). Informe de atención al ciudadano. Obtenido de Resultados encuestas de satisfacción - respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2019/resultados\\_encuesta\\_de\\_satisfaccion-pqrsdf\\_iv\\_trimestre.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2019/resultados_encuesta_de_satisfaccion-pqrsdf_iv_trimestre.pdf)
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018c). Principales Logros 2010-2018 Sector Relaciones Exteriores. Bogotá.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2015). *Balance general de los POT de primera generación. Ponencia central.* Comité Especial Interinstitucional. Comisión de Ordenamiento Territorial (COT). Bogotá: MinVivienda.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2018). *Colombia Tic.* Recuperado de MinTIC <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-47270.html>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2017). *Colombia- Conexiones a Internet de banda ancha por municipio.* Bogotá: MinTIC
- Naciones Unidas. (2017). *Nueva Agenda Urbana.* Quito: Secretaría de Hábitat III.
- Observatorio de Drogas de Colombia (2016). *Colombia-Área afectada por cultivos de coca.* Bogotá: ODC
- Ocampo, J. A. (2016). *Historia económica de Colombia.* Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- ONU Habitat. (2017). *Implementing the New Urban Agenda by Strengthening Urban-Rural Linkages- Leave No One And No Space Behind.* Nairobi: ONU-Habitat
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2010). *Regional Development Policies in OCDE Countries.* Paris: OCDE Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). *Making the Most of Public Investment in Colombia: Working Effectively across Levels of Government, OECD Multi-level Governance Studies,* OECD Publishing, Paris. Recuperado de <https://doi.org/10.1787/9789264265288-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016a). *OECD Regional Outlook. Productive Regions for Inclusive Societies.* París: OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016b). *OECD Regions at a Glance 2016.* Paris: OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (s f). *Asymmetric decentralisation: policy implications in Colombia.*

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Revenue Statistics-OECD countries: Comparative tables. Portal OECD Stat.* Recuperado de <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=REV>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Rural 3.0. A Framework for Rural Development.* París: OCDE.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo (2018c). Portal de Estadísticas de la OECD-OECD. Stat. Recuperado de <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=REV>

Presidencia de la República de Colombia. (4 de agosto de 1998). *Decreto 1504 de 1998.*

Presidencia de la República de Colombia. (18 de enero de 2008). *Decreto 028 de 2008*

Presidencia de la República de Colombia. (4 de mayo de 2016). *Decreto 740 de 2016.*

Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). *Decreto 1077 de 2015.*

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA (2017).

Porter, M. (2003). The Economic Performance of Regions. *Regional Studies*, Vol. 37.6&7, pp. 549-578. Disponible en: [http://probni.fpn.bg.ac.rs/wp-content/uploads/Porter\\_Economic-Performance-of-Regions\\_10665426.pdf](http://probni.fpn.bg.ac.rs/wp-content/uploads/Porter_Economic-Performance-of-Regions_10665426.pdf)

Sanabria, P.P. (com.) (2015). *Gestión estratégica del talento humano en el sector público: estado del arte, diagnóstico y recomendaciones para el caso colombiano.* Bogotá: Ediciones Uniandes.

Steer Davies Gleave. (2016). *Intervenciones para mejorar los accesos urbanos. Consultoría para Financiera de Desarrollo Nacional de Colombia.*

SINAP (2014). *Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP. Colombia.*

Tanzi, V. (1995). *Taxation in an Integrating World.* Washington, D.C.: The Brookings Institution.

Tanzi, V. (2015). *Repensando el federalismo fiscal: evaluación crítica, 18º Seminario Federalismo Fiscal.* Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 5 de junio de 2015.

Ter-Minassian, T (1997). *Fiscal Federalism in Theory and Practice.* Washington D.C.: International Monetary Fund.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (2018). Colombia- *Frontera agrícola nacional: la cancha del sector agropecuario para el desarrollo rural sostenible.* UPRA

Wiesner, E. (1992). *Colombia: descentralización y federalismo fiscal.* Bogotá: DNP.

World Bank. (2009). *World Economic Report 2009. Reshaping Economic Geography.* Washington DC.

World Bank. (2018). *The World Bank.* Recuperado de <https://data.worldbank.org/indicator/SP.URB.TOTL.IN.ZS>



# PACTOS POR LA PRODUCTIVIDAD Y LA EQUIDAD DE LAS REGIONES

PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO  
2018-2022

PACTO POR COLOMBIA,  
PACTO POR LA EQUIDAD



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



# INTRODUCCIÓN

*“... vamos a trabajar en armonía, buscando inversiones en las regiones e inversiones estratégicas que repercutan en la calidad de vida de los ciudadanos”.*

*Presidente Iván Duque, 2018*

El Plan de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* traza el camino para lograr un país con mayor equidad de oportunidades para todos. Donde el lugar de origen, el nivel de ingresos de la familia donde se nace o el color de la piel, no determinen las oportunidades en la vida de las personas. Donde cada persona pueda vivir y realizar sus proyectos de vida no importa en cual región de Colombia habite.

El *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* es una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de todos los colombianos en cada una de sus regiones. Los principales retos que deben enfrentarse para lograr ese país que queremos tienen, en su mayoría, una expresión territorial. Es decir, requieren de estrategias que en su diseño e implementación demandan el involucramiento activo y la corresponsabilidad de los gobiernos subnacionales, requieren de la participación del sector privado y de la ciudadanía.

Algunos de los retos de particular pertinencia para las agendas territoriales son:

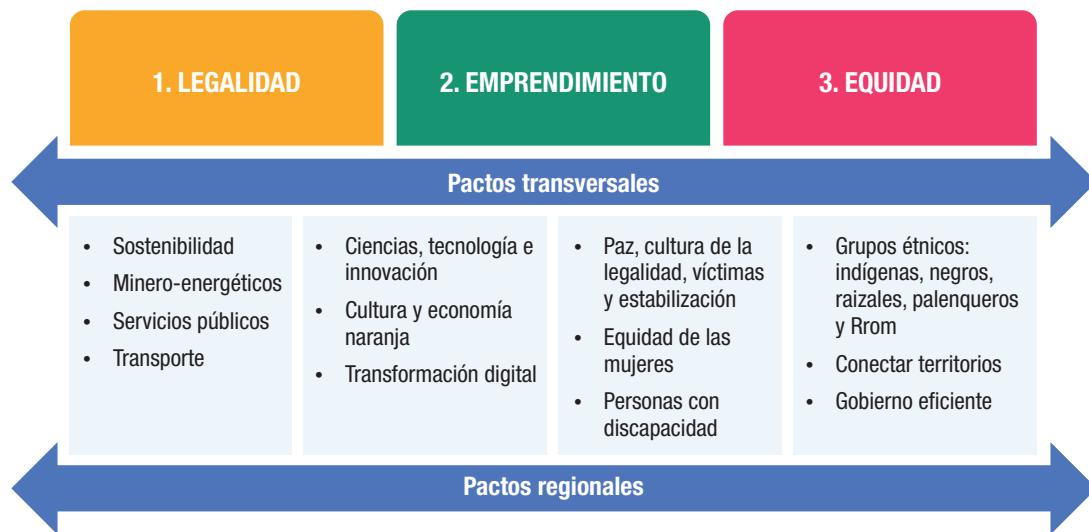
1. Ocupar los espacios vacíos de institucionalidad y de presencia estatal que han favorecido la expansión de las economías ilegales y de los grupos criminales que se nutren de ellas (*Pacto por la legalidad*).
2. Estabilizar los territorios, en particular aquellos que han sido más golpeados por la violencia, a través de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (*Pacto por la construcción de paz*).
3. Reducir la vulnerabilidad ambiental y frente al cambio climático (*Pacto por la sostenibilidad*).

4. Aprovechar las potencialidades territoriales a través del diseño de políticas sensibles a las características de los territorios que se beneficien de las economías de aglomeración, potencien la conectividad y los vínculos rurales-urbanos y utilicen de manera sostenible la riqueza de la biodiversidad y del capital natural como activos estratégicos de la Nación (Pacto por la descentralización).
5. Fortalecer el proceso de descentralización, sobre la base de la autonomía y capacidad efectiva de los entes territoriales para asumir sus competencias, de tal manera que los servicios públicos y sociales lleguen efectivamente al ciudadano (Pacto por la descentralización).

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para alcanzar estos objetivos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. Para ello se requiere la concurrencia de inversiones públicas y privadas en los territorios. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo requiere la acción articulada del Gobierno Nacional en su llegada al territorio.

El Plan de Desarrollo se compone de tres pactos estructurales (por la legalidad, por el emprendimiento y por la equidad), de varios pactos transversales y de los pactos regionales que serán descritos en este capítulo (gráfica 1). Los pactos estructurales y los pactos transversales conforman Pactos Nacionales que describen líneas de política que aplican a todo el territorio.

**Gráfica 1. Pacto por Colombia, pacto por la equidad**



Fuente: DNP.

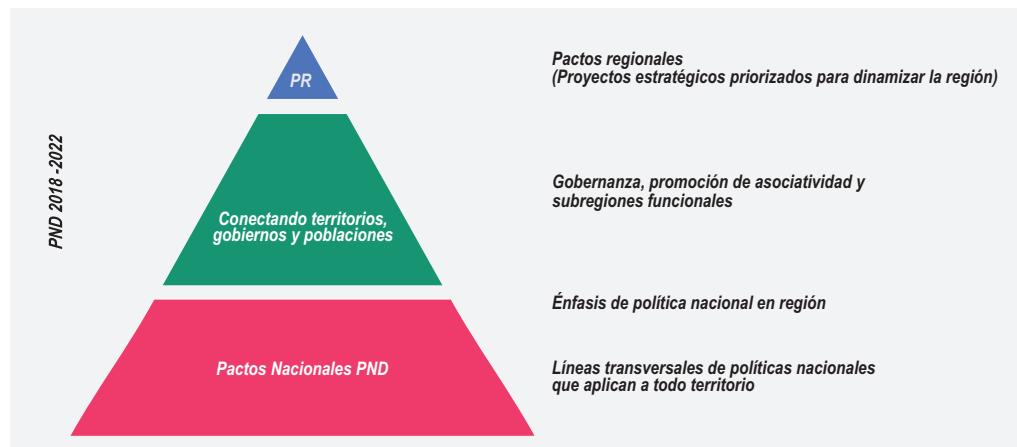
El Pacto por la legalidad es la base para el desarrollo del emprendimiento y la construcción de la equidad tanto a nivel nacional como regional. En este pacto se definen líneas de acción para alcanzar la seguridad y el orden para la libertad, el imperio de la ley y la convivencia, la alianza contra la corrupción y la promoción de la participación ciudadana.

El segundo eje estructural es el Pacto por el emprendimiento, el cual presenta la hoja de ruta para la promoción de economías dinámicas, incluyentes y sostenibles. Este pacto incluye estrategias para promover la formalización, la innovación y el aprovechamiento de los tratados comerciales. De especial pertinencia para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, son la línea E “Campo con progreso” y las estrategias para promover el turismo como el “nuevo petróleo” de la economía colombiana.

Los diferentes pactos transversales tienen una expresión territorial, como el Pacto por la sostenibilidad, los Sistemas Territoriales de Innovación incluidos dentro del Pacto por la ciencia la tecnología y la Innovación, el Pacto por el transporte y la logística, el Pacto por la transformación digital, el Pacto por los servicios públicos, el Pacto por recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, y el Pacto por la economía naranja.

El enfoque territorial del Plan de Desarrollo 2018-2022 tiene tres niveles complementarios (gráfica 2): a) el primer nivel corresponde a los enfoques territoriales de los Pactos Nacionales, es decir, del conjunto de los pactos estructurales y transversales; b) el segundo nivel es el enfoque territorial del Pacto por la descentralización; c) el tercer nivel son los pactos regionales por la productividad y la equidad. A continuación, se describe cada uno de ellos.

Gráfica 2. Enfoque territorial del Plan de Desarrollo 2018-2022



Fuente: DNP.

## 1. LOS PACTOS NACIONALES

Los enfoques territoriales de los Pactos Nacionales dependen de las características propias de las políticas en su aplicación a los diferentes contextos territoriales. Así, por ejemplo, dentro del Pacto por la equidad, se plantea un modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa, e igual ocurre con el Pacto por la transformación digital en el caso de las áreas rurales remotas o el impulso

a esquemas de gobernanza comunitaria y sostenibilidad de las soluciones de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas rurales. Esto, porque no tendría sentido tener un solo modelo de salud o de conectividad digital o de acceso a agua potable, para todos los territorios, rurales y urbanos.

Dentro de los pactos nacionales que definen líneas transversales de políticas nacionales, cabe resaltar la amplia agenda del Pacto por la equidad, que resulta de gran relevancia para las regiones. Este pacto busca tener una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados. En este pacto se definen líneas de acción alrededor de los siguientes temas: A “Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”; B “Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos”; C “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”; D “Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos”; E “Vivienda y entornos dignos e incluyentes”; F “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva”; G “Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país”; H Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores”; I “Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social”; J “Equidad en la diversidad”.

A ello se agregan otros pactos con una incidencia directa sobre la equidad de oportunidades y que, como parte constitutiva de las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo para garantizar la coherencia, como lo señala el art. 22 de la Ley 152 de 1994. Dichos pactos son los siguientes:

Pacto por la construcción de paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, estructural para el desarrollo de las regiones, en donde se plantean las siguientes líneas: A “Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad”; C “Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad” y las acciones de D “Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas”. También se plantean el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, con medidas y acciones estratégicas de política pública que son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa con comunidades étnicas, y que serán adoptadas bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales. Se agregan también el Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad y el Pacto de equidad para las mujeres. En todos estos casos las políticas públicas se construyen para que cesen las situaciones discriminatorias, y para garantizar el goce efectivo de derechos de estas poblaciones.

## 2. PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES

El segundo nivel del enfoque territorial del Plan pone especial énfasis en conectar territorios a partir de sus funcionalidades territoriales, promover esquemas regionales y subregionales y conectar gobiernos a través de esquemas de gobernanza multinivel y de asociatividad territorial. El Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones define cinco líneas de acción que son: A “Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad”; B “Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; C “Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida; D “Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable; y E “Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional”.

## 3. PACTOS REGIONALES POR LA PRODUCTIVIDAD Y LA EQUIDAD

El tercer nivel del enfoque territorial del Plan incorpora los Pactos regionales por la productividad y la equidad, que surgen de los procesos de construcción de las agendas con las regiones, definiendo unas visiones de desarrollo y unos proyectos estratégicos priorizados por las propias regiones para dinamizar sus economías y aprovechar su potencial.

Los Pactos regionales que aquí se presentan se concentran en la “punta de la pirámide”, es decir, en la agenda para cada una de las nueve regiones definidas en el Plan de Desarrollo e incluyen: (1) la visión regional; (2) el análisis de las principales problemáticas; (3) los objetivos prioritarios y (4) los proyectos y apuestas priorizadas.

La definición de las regiones en el Plan de Desarrollo tomó en cuenta los esfuerzos recientes de asociatividad en el país a nivel supradepartamental con las Regiones Administrativas de Planificación (RAP)<sup>1</sup>. Específicamente se identificaron nueve pactos regionales que buscarán el

---

<sup>1</sup> Este es uno de los instrumentos para la asociatividad territorial en pro de una visión regional creados en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011. La RAPE (Región Administrativa de Planificación Especial) Central constituida en septiembre de 2014 con los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Meta y Bogotá D. C. La RAP Pacífico constituida en diciembre de 2016 con los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Nariño y Cauca. La RAP Caribe se constituyó en octubre de 2017 con los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, La Guajira y Sucre. La RAP Eje Cafetero constituida en junio de 2018 por Caldas, Quindío y Risaralda. En el momento de elaboración del PND 2018-2022 las gobernaciones de Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada, Casanare y Arauca estaban en discusiones para la elaboración de la RAP Amazo-Orinoquia.

logro de la equidad de oportunidades mediante la priorización de inversiones y políticas necesarias para la transformación social y productiva de cada región, complementando la visión regional y las políticas para impulsar el enfoque regional del Pacto por la descentralización y los enfoque regionales y territoriales de los otros pactos<sup>2</sup>.

Cada pacto representará una hoja de ruta para una llegada coordinada de la inversión en el territorio, así como la articulación de los esfuerzos entre los niveles de gobierno, encaminados a la convergencia de esa visión dinamizadora para la región compartida entre Nación y territorios, que será implementada bajo la estructura de Pactos Territoriales (construidos sobre el esquema de los anteriores Contratos Plan) durante el presente cuatrienio.

La visión recogida en los pactos regionales y la priorización de apuestas estratégicas fue construida de forma participativa desde las regiones, con insumos de las RAP y las gobernaciones, en diálogos departamentales, ocho talleres regionales<sup>3</sup> participativos con actores locales públicos y privados, como las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) y con insumos de universidades regionales.

A continuación, se hace un diagnóstico general sobre los avances en equidad y desarrollo económico de las regiones y posteriormente se presentarán los nueve Pactos regionales (mapa 1) en donde se reconocen las vocaciones de cada territorio y se establecen los objetivos estratégicos para cada región. Cada visión se basó en la construcción colectiva desde el territorio. En estos pactos resaltamos la inclusión de un capítulo particular para la Seaflower Region, compuesta por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y toda la reserva de Biósfera Seaflower, así como un pacto especial para los océanos.

2 Esta visión no descarta la posibilidad de aprovechar iniciativas interregionales que puedan surgir.

3 Siete talleres regionales fueron elaborados con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de un proyecto liderado por la GIZ con Econometría Consultores. Los aliados regionales que apoyaron esos ejercicios fueron los siguientes: en la Orinoquia, la Corporación de Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental (Cordepaz); en el Pacífico, la Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico (FDI); en los Santanderes, el Centro Regional de Gestión para la Productividad e Innovación de Boyacá (CRGPIB); en el Caribe, la Fundación para el Desarrollo del Caribe (Fundesarrollo); en Antioquia, la Fundación para el Progreso de Antioquia (ProAntioquia); en el Eje Cafetero, el Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales (CRECE); y, en la Región Central, la Cámara de Comercio de Bogotá y el Centro de Productividad del Tolima. Al ejercicio también contribuyeron las comisiones regionales de competitividad, las cámaras de comercio y las regiones administrativas y de planificación (RAP). El Taller de la Región Amazonia “La Amazonía en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Duque” fue liderado por la oficina de paz de la Universidad de la Amazonía, con apoyo del DNP. El taller de San Andrés, Santa Catalina y Providencia se hizo en el marco de la Comisión de Fronteras con apoyo de Cancillería.

Mapa 1. Los nueve pactos regionales del Plan Nacional de Desarrollo



Nota: este mapa no está a escala y se usa con fines informativos.

Fuente: DNP, DDDR.

## A. Diagnóstico general

Como se menciona en las líneas anteriores del Pacto por la descentralización es necesario aprovechar el potencial de desarrollo de todas las regiones para generar oportunidades de crecimiento y equidad. Esto implica, por un lado, conectar territorios e impulsar el crecimiento y la productividad según la vocación de cada región, para dinamizar la generación de ingresos y oportunidades; y por el otro, conectar gobiernos fomentando la asociatividad regional y subregional, la gobernanza multinivel, y la conexión de poblaciones en todas las regiones a mercados, bienes públicos e infraestructura social para la equidad. Esto va en línea con las demás apuestas que impulsan el desarrollo de las regiones, como las que se encuentran en el Pacto por el emprendimiento y sus líneas de entorno para crecer, turismo y campo con progreso, y el Pacto por la construcción de paz.

De acuerdo con las tipologías de subregiones funcionales (RIMISP, 2018), los territorios funcionales que son predominantemente urbanos concentran el 64 % de la participación en el PIB nacional, el 54 % de la población y solo ocupan el 4 % de la extensión del territorio nacional. Por el contrario, en la zona definida como rural cercana a centros urbanos de 50.000 o más habitantes se localiza el 14 % de la población, ocupa el 18 % del territorio nacional y solo aporta el 10,5 % al valor agregado nacional (tabla 1).

**Tabla 1. Participación de las subregiones funcionales en población, extensión y PIB**

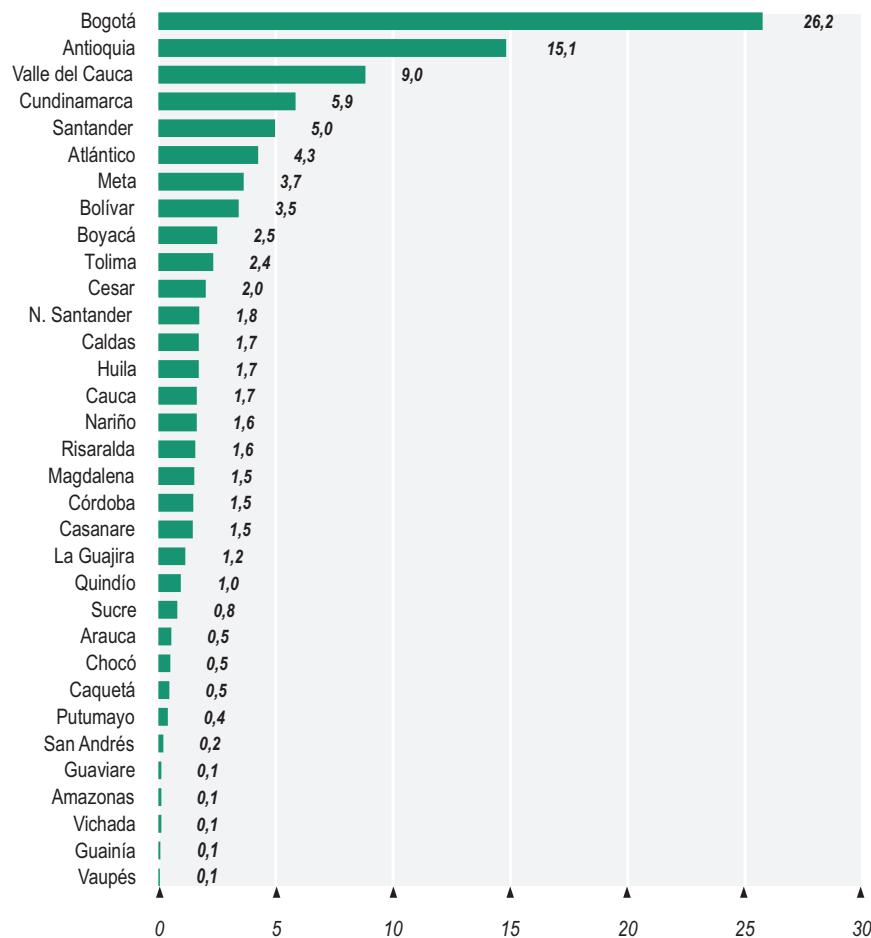
Tipologías subregiones funcionales	Población	Extensión	Participación en el PIB* (2017)
Predominantemente urbano	53 %	4 %	63,6 %
Intermedio	23 %	20 %	18 %
Rural cercano a ciudad	14 %	18 %	10,5 %
Rural disperso	11 %	57 %	7,9 %

\* La participación del PIB se hace con base en el valor agregado de cada municipio al PIB del DANE.

Fuente: DNP con base en DNP-RIMISP 2018.

La participación departamental en el PIB tiende a reflejar la presencia de aglomeraciones urbanas donde se concentran las economías de aglomeración y en algunos casos, la importancia de las actividades extractivas. Sin embargo, el ordenamiento departamental del PIB (gráfica 3) no necesariamente refleja las potencialidades territoriales, en muchos casos desaprovechadas, principalmente en los departamentos con predominio de subregiones intermedias y rurales.

Gráfica 3. Participación en el PIB nacional, 2017-Departamentos y Bogotá



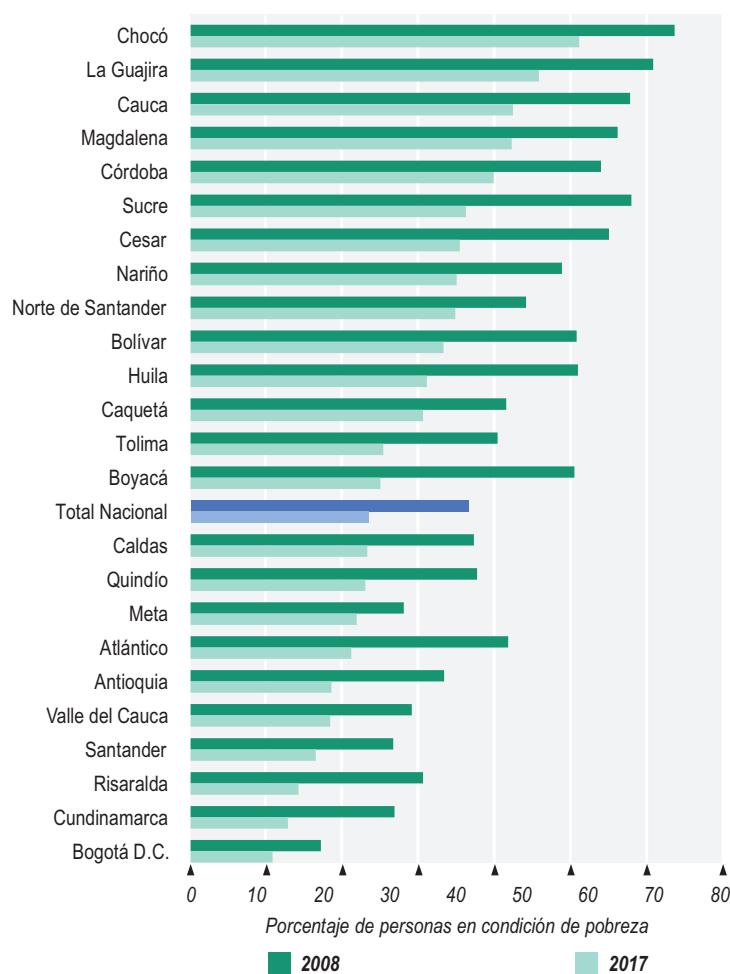
Fuente: DANE, 2017.

Este desaprovechamiento del potencial productivo de las regiones se evidencia también en las diferencias en términos de oportunidades sociales y alta pobreza de algunas regiones del país. Si bien a escala nacional durante la última década 5,4 millones de personas han salido de la pobreza monetaria<sup>4</sup> en Colombia y se ha consolidado la clase media que en 2014 superaba la población en condición de pobreza, tales trayectorias de salida de la pobreza y consolidación de clase media no se han dado de igual forma en todo el territorio nacional.

<sup>4</sup> La pobreza monetaria se mide a partir de la estimación de un referente de ingreso por persona mensual departamental; ingresos inferiores a ese límite califican a la persona como en situación de pobreza monetaria. Para más información pueden consultarse las cifras de pobreza del DANE.

Mientras que algunos departamentos, como Boyacá y Sucre, presentaron una reducción de más de 25 puntos porcentuales (p. p.) en la pobreza monetaria en la década anterior, Meta, Norte de Santander, Chocó, Santander, Caquetá y Valle del Cauca han exhibido una disminución inferior con una reducción de 1,4 p. p. anuales en promedio (gráfica 4). Lo anterior ha ocurrido con el agravante de que los departamentos históricamente menos desarrollados continúan teniendo niveles de pobreza que duplican el valor nacional —en Chocó y La Guajira persisten tasas de pobreza monetaria superiores al 50 %—.

**Gráfica 4. Pobreza monetaria departamental, 2008-2017**

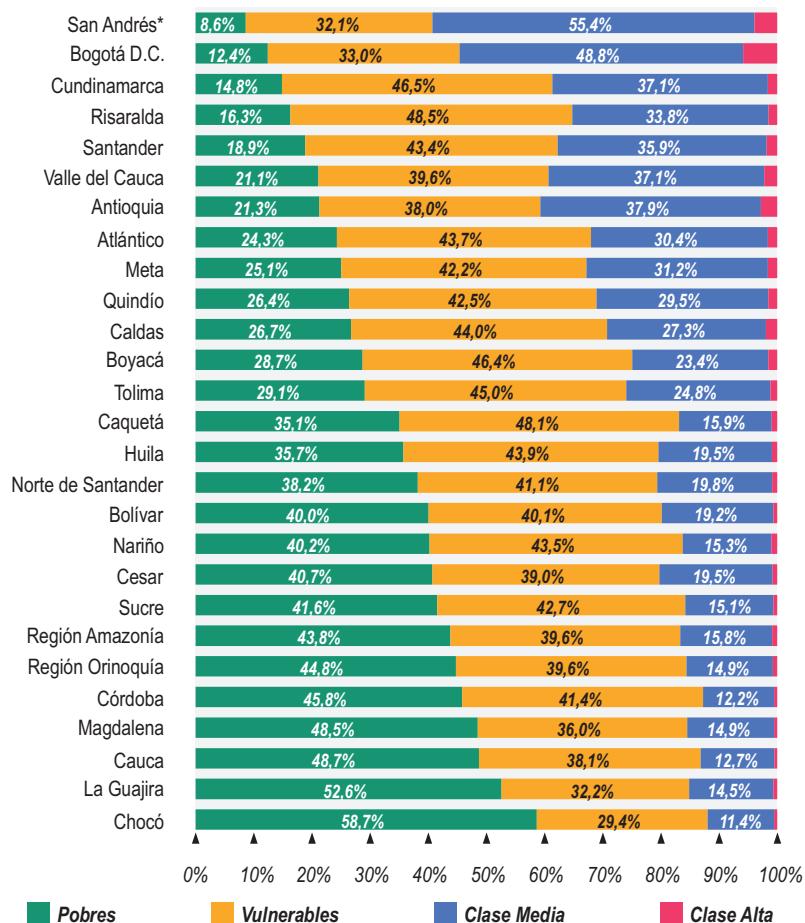


Nota: solo hay 24 departamentos representativos en la GEIH, los datos de las regiones Orinoquia y Amazonía se construyen según el promedio ponderado de la pobreza en zona rural dispersa.

Fuente: DANE con base en GEIH.

Dada la heterogeneidad en el desarrollo de los departamentos, su distribución por grupos de ingreso es diversa. En diez departamentos y en Bogotá la clase media efectivamente supera la población en condición de pobreza. Es decir, en gran parte del país persiste una clase media débil, superada en su mayoría por la población en condición de vulnerabilidad y una población en condición de pobreza que en 14 departamentos resulta ser la condición predominante (gráfica 5).

Gráfica 5. Composición de grupos de ingresos por departamento, 2017



Nota: solo hay 24 departamentos representativos en la GEIH, los datos de las regiones Orinoquia y Amazonía se construyen según promedio ponderado de la pobreza en zona rural dispersa.

\* Las cifras de San Andrés corresponden a datos de 2016.

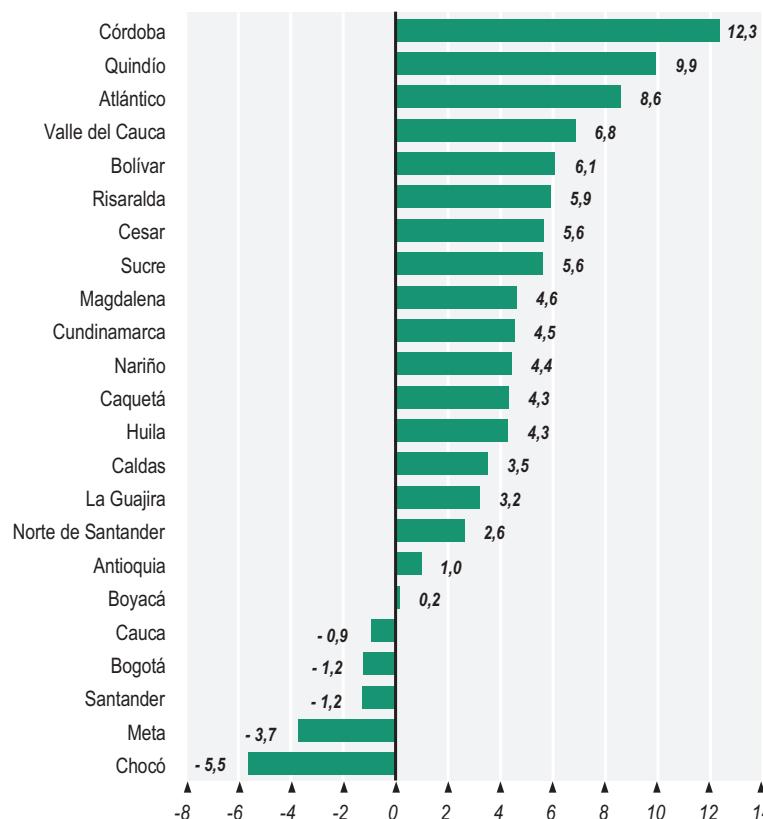
Fuente: DNP a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), con base en la metodología de clase media de López-Calva y Ortiz-Juárez, 2011.

Estos resultados evidencian que el desarrollo en Colombia ha estado concentrado en unos pocos lugares, principalmente en el sistema de ciudades, y no se ha aprovechado el potencial de desarrollo de todas las regiones del país. La concentración de las actividades económicas es una tendencia inevitable del desarrollo, pues la existencia de economías de aglomeración y economías de escala

favorece la concentración espacial de los negocios, aumentando la eficiencia y la consolidación del tejido empresarial y en consecuencia del empleo (Brueckner, 2011). Sin embargo, estas tendencias no tienen por qué impedir la convergencia a mínimos sociales y el aprovechamiento de oportunidades según las potencialidades territoriales en las diferentes regiones.

Un estudio reciente elaborado por el DNP (Ariza & Gómez, 2018) evidencia las disparidades geográficas e inequidad en oportunidades, por medio del cálculo de las probabilidades de salir de la pobreza de acuerdo con las condiciones del lugar de residencia. Por ejemplo, durante 2007 y 2017, haber nacido en Córdoba aumentaba la probabilidad de salir de pobreza en 12,5 p. p. frente a la probabilidad que tenía un colombiano promedio de salir de dicha condición. Así mismo, haber nacido en Chocó reducía la probabilidad de salir de pobreza en 5,5 p. p. (Ariza & Gómez, 2018). Un mismo individuo —con el mismo logro educativo, empleo, condiciones del hogar, entre otros— que nace en un hogar pobre tiene una menor oportunidad de superar su condición de pobreza si nace en Cauca, Bogotá, Santander, Meta o Chocó, que si hubiera nacido en uno de los restantes departamentos (gráfica 6).

**Gráfica 6. Cambio en la probabilidad de salir de la pobreza monetaria por departamento de residencia frente a la probabilidad promedio de salida de pobreza monetaria**



Nota: el ejercicio construye datos repetidos para hogares encuestados entre los dos extremos de GEIH 2008-2017 a partir de la metodología de seudopanel.

Fuente: Ariza & Gómez (2018).

Garantizar trayectorias sostenibles y aceleradas de superación de pobreza monetaria para la igualdad de oportunidades implica dinamizar el desarrollo de todas las regiones. Para esto, no es suficiente con una redefinición de la política social en los territorios, que si bien puede desplegar una oferta de bienes y servicios que garantice las condiciones sociales suficientes para el bienestar de la población, no puede asegurar su sostenibilidad en el tiempo por sí sola. Los territorios rezagados requieren una dinamización económica que les provea recursos suficientes para poder superar la pobreza que enfrentan y asegurar que las generaciones posteriores no se encuentren en riesgo de caer nuevamente en esta condición. Es necesario dinamizar el desarrollo económico tanto para la inclusión social como productiva aprovechando el potencial y vocación de cada región.

Estas nueve regiones reflejan, por un lado, la coordinación de la visión Nación-territorio y la implementación del Pacto Territorial; y, por otro, son un reconocimiento al potencial de desarrollo hasta ahora desaprovechado de dos regiones particulares: la Seaflower Región y la riqueza marítima en el Pacto Región Océanos.



# XVII

**PACTO REGIÓN PACÍFICO: DIVERSIDAD  
PARA LA EQUIDAD, LA CONVIVENCIA  
PACÍFICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE**



# INTRODUCCIÓN

El Pacífico es una región caracterizada por múltiples realidades. Esto hace que las políticas y acciones del Gobierno nacional que llegan a este territorio sean muy variadas. Algunas de las temáticas que componen los diferentes pactos del PND tendrán mayor prioridad en algunas regiones. Las estrategias contenidas en el Pacto por la equidad son de gran relevancia en las políticas de Desarrollo de la Región Pacífico.

En departamentos con altos niveles de pobreza como el Chocó, y de muchos de los municipios de Cauca y Nariño, son de especial importancia las líneas A “Primero las niñas y los niños”, o las acciones de subsidios de vivienda y mejoramiento de vivienda planteadas en la línea E “Vivienda”, así como las propuestas de la línea F “Trabajo decente”. Todo enmarcado en la línea K “Reducción de la pobreza”.

Los retos de seguridad, y el desarrollo de cultivos y actividades ilícitas presentes en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó plantean la urgencia de las estrategias del Pacto por la legalidad. El desarrollo de la línea A “Seguridad, autoridad y orden para la libertad” y la línea B “Imperio de la ley”, pondrán las bases para una estrategia integral contra las economías ilegales de la región. Especialmente la estrategia de “Disrupción del delito para la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas”. Estas estrategias deben ser complementadas con las acciones contempladas en el Pacto por la construcción de paz, específicamente para la estabilización de los territorios más afectados por la violencia. Finalmente, otros pactos que serán claves para la región son: el Pacto por los servicios públicos, con las soluciones alternativas de “Agua limpia y saneamiento básico adecuado”; el Pacto por la sostenibilidad, alrededor de la preservación de los ecosistemas estratégicos de la región y en particular la línea B “Biodiversidad”, que busca el aprovechamiento sostenible del capital natural para generar opciones de ingreso para la población que habita dichas regiones. Por último, pero no menos importante, los compromisos con las comunidades étnicas, especialmente negritudes y afros, comunidades con una alta presencia en este territorio y con necesidades particulares las cuales se hacen manifiestas en las líneas del Pacto por la equidad para grupos étnicos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

## 1. VISIÓN REGIONAL

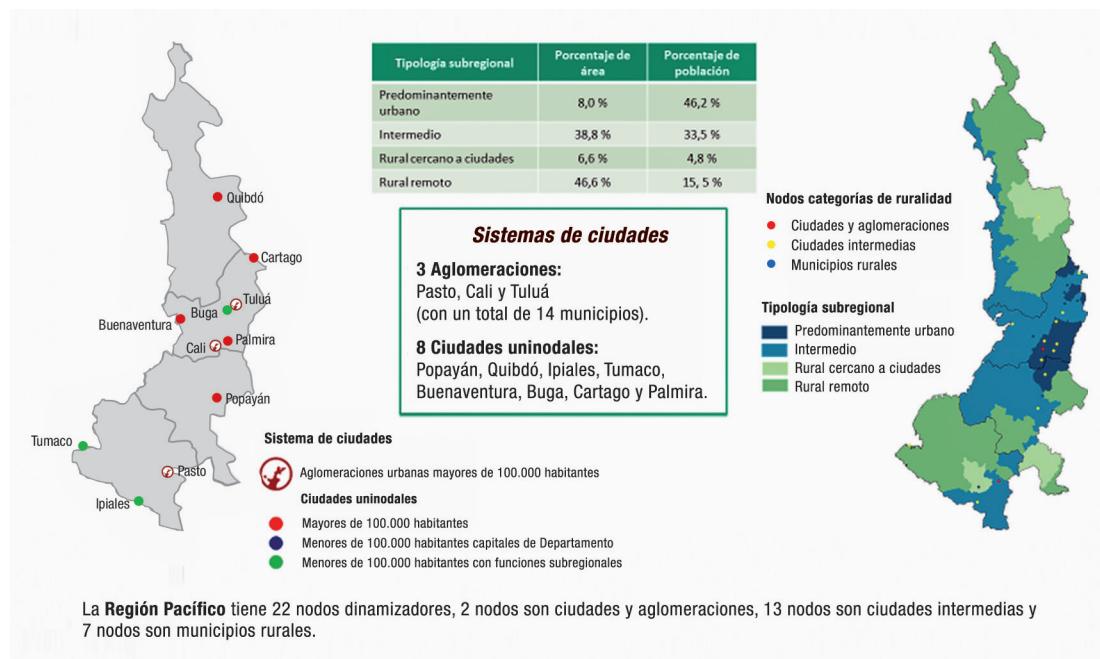
La región Pacífico está ubicada en una posición geográfica privilegiada, dado que es la conexión de Colombia con la cuenca del Pacífico; además, cuenta con una gran diversidad ambiental y cultural, puesto que allí confluyen diversos grupos étnicos y se encuentra gran parte del Chocó biogeográfico. Dentro de la región se pueden diferenciar dos zonas geográficas que tienen potencialidades y desafíos diferenciados debido a sus características ambientales, productivas y sociales (mapa XVII-1).

La primera, la zona del litoral (definida en el Decreto 2121 de 2015), presenta altos niveles de ruralidad, allí se ubica la mayor parte de las áreas protegidas y las comunidades étnicas, al tiempo que sus costas albergan el puerto intermodal que mueve más carga en el país, Buenaventura. Las actividades económicas de dicha zona se asocian principalmente a los servicios sociales, la agricultura, la pesca, la minería y el comercio. La segunda, la zona andina, cobija la mayoría de los nodos de desarrollo de la región. Allí se ubican las principales aglomeraciones urbanas, incluidas tres de las capitales departamentales, excepto Quibdó. Las actividades económicas se concentran en la manufactura, los servicios empresariales y la agroindustria.

Por las características propias de la región, el Pacífico ofrece un gran potencial logístico, agroindustrial y ambiental para fortalecer su desarrollo, ampliar las oportunidades de su población y mejorar la equidad entre sus territorios. Sin embargo, para lograr los objetivos mencionados se requiere hacer frente a deficiencias que limitan el desarrollo económico y social relacionadas con aspectos tales como: (1) la incompleta conectividad espacial que dificulta la integración de la región y afecta la eficiencia del sistema portuario y logístico; (2) la baja cobertura en servicios públicos que limita el bienestar de la población, especialmente la que habita en zonas rurales del litoral; (3) la baja generación de valor agregado, que refleja el desaprovechamiento de las ventajas competitivas de la región y (4) la creciente degradación de los ecosistemas y el bajo aprovechamiento de la riqueza ambiental.

A pesar de todos los retos, la región Pacífico presenta una gran oportunidad para el desarrollo del país. De modo que con mayores niveles de calidad de vida y con un desarrollo sostenible, esta región puede ofrecerle a toda Colombia su capacidad y diversidad productiva, su vocación turística y cultural, su potencial de servicios ambientales, el desarrollo de las cuencas del pacífico y finalmente su conexión con logística y portuaria del país con el océano Pacífico.

Mapa XVII-1. Subregiones funcionales de la región Pacífico



Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

## 2. DIAGNÓSTICO

El Pacífico colombiano es un territorio que propende por la “diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible”. Esta visión<sup>2</sup> busca hacer frente a dificultades socioeconómicas que han menoscabado la potencialidad de la región en términos de bienestar, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental. La pobreza es una de las dificultades que más afecta a la región: el Chocó es el departamento con el mayor índice de pobreza monetaria en la región con el 58,7 % en 2017, 2,4 veces más alta que el promedio nacional, que llegó al 26,9 % (DANE, 2018), Cauca (48,7 %) y Nariño (40,2 %) también presentan niveles de pobreza superiores al nacional; por su parte, el Valle del Cauca tuvo una incidencia del 22 %, muy por debajo de la tasa de pobreza regional (32,1 %) (Pacto por la equidad).

2 Esta visión compila las apuestas e iniciativas identificadas por diferentes actores de los cuatro departamentos (RAP Pacífico, gobernaciones, alcaldías, sectores sociales, sector privado), que fueron recogidas en los espacios de participación destinados para la construcción de este capítulo durante las respectivas mesas departamentales y el taller regional realizado el 17 de octubre de 2018 en Popayán por el DNP y Econometría. También incluye insumos entregados por la Consejo Regional Indígena del Cauca

La región Pacífico tiene su mayor riqueza en la diversidad cultural y en la biodiversidad. La primera por ser una región pluriétnica y multicultural, y la segunda por concentrar numerosos ecosistemas estratégicos alrededor de una de las mayores concentraciones hídricas del planeta; con ríos como el Baudó, el San Juan, el Patía, el Mira y el Atrato (Pacto por la sostenibilidad, Pacto por la economía naranja, Pacto por la equidad para grupos étnicos).

Adicionalmente, se reconoce el potencial diverso al interior de esta región. Por su lado la riqueza y diversidad ambiental configuran una de las mayores oportunidades de la región. Particularmente el departamento del Chocó y la zona del Chocó biogeográfico. También se reconoce al Valle del Cauca como nodo de desarrollo alrededor de su producción agroindustrial, de ciencia y tecnología, cultura, turística con énfasis servicios (reconociendo la importancia comercial del puerto de Buenaventura para todo el país). Adicionalmente, en el departamento del Cauca se encuentra el macizo colombiano, fuente hídrica de todo Colombia. Este departamento se caracteriza por su gran aporte al desarrollo agropecuario desatacando la producción en cafés especiales y su desarrollo industrial en el norte de su territorio. De igual manera, es importante resaltar la ubicación estratégica del departamento de Nariño, el cual facilita las relaciones socioeconómicas con los países de Suramérica, y se caracteriza por su vocación agropecuaria resaltando la producción de cacaos especial y lácteos. Así mismo, la presencia del Puerto de Tumaco es una oportunidad de desarrollo que complementa las del puerto de Buenaventura.

En valor agregado la región aporta 13,5 % del PIB nacional, donde el Valle del Cauca aporta 71 % del total, mientras que Chocó solo 3,3 %. El Pacífico es una región con baja productividad en comparación con el resto del país y con grandes diferencias entre sus departamentos. Chocó está dentro de los cinco departamentos con menor PIB per cápita por año —7,3 millones de pesos, mientras que el promedio nacional es de 17,6 millones de pesos—. Esta diferencia también se observa en los principales sectores de producción (Pacto por el emprendimiento). En 2016, los servicios empresariales y sociales, la industria manufacturera y el comercio representaron 71,1 % de la economía regional, con alta concentración en la zona andina, donde está la mayor actividad empresarial. En contraste, el litoral sigue jalonado por actividades económicas asociadas a la agricultura<sup>3</sup> y la minería.

La confluencia de estas problemáticas también afecta el ecosistema ambiental del litoral Pacífico, según el IDEAM, la deforestación en 2017 fue de 13.474 ha, así, Chocó es el sexto departamento con mayor deforestación para este año en el país. Adicionalmente, en 2014, UNODC reportó 79.000 ha con evidencia de afectación por explotación de oro de aluvión concentradas principalmente en Chocó y Antioquia. Por tal fenómeno se reporta pérdida de coberturas vegetales de alto valor ambiental cuya concentración fue del 77 % en el Chocó (SIMCI-UNODC, 2016). Dicha situación pone en peligro la biodiversidad del Pacífico y su riqueza hídrica. Cabe resaltar que la mayor funcionalidad en la subregión es la ambiental —el 47,9 % del área— (DNP & RIMISP, 2018), en la cual se destaca la presencia del macizo Colombiano, donde nacen los ríos que abastecen al 70 %

<sup>3</sup> La región tiene potencialidades en materia de cadenas productivas agroindustriales en pesca y acuicultura, madera, frutas, café y cacao, entre otras, que deben ser optimizadas usando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

de las fuentes de agua dulce del país<sup>4</sup>, y el Chocó biogeográfico, ecosistema único en el mundo que alberga el 10 % de la biodiversidad del planeta.

Una de las limitaciones que frena el desarrollo regional es la escasa conectividad e infraestructura de transporte (Pacto por el transporte y la logística). La salida al océano Pacífico para movilizar los productos desde y hacia los puertos depende de dos corredores: Buga-Buenaventura y Pasto-Tumaco (DNP, 2015) y la mayoría de las vías de carreteras se encuentran concentradas en la zona andina, al igual que la infraestructura ferrea y aeropuaria. En las otras zonas, como en el litoral, el transporte intermodal es vital debido a que el 45,9 % del área de la región se encuentra en zonas predominantemente rurales remotas (DNP & RIMISP, 2018). Esto sin considerar los ríos y caños de la región que se constituyen como medios de subsistencia, de transporte de personas y de bienes y cultura de la región, y los cuales se enfrentan a graves problemas ambientales.

Así mismo, la presencia de cultivos ilícitos es otra de las problemáticas que afectan a la región. Según el SIMCI 2018, el Pacífico concentra el 38 % del total de área sembrada de coca, Nariño y Cauca hacen parte de los departamentos con el mayor número de hectáreas cultivadas (45.735 y 15.960, respectivamente) (Pacto por la legalidad); aunque el departamento con mayor crecimiento en los cultivos fue el Valle del Cauca (68 %). La situación se presenta especialmente en la zona del litoral, en áreas cercanas a cauces de ríos y también en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SIMCI-UNODC, 2018).

Por otra parte, los rezagos en cobertura de los servicios públicos limitan la calidad de vida de los habitantes del Pacífico, especialmente de los que residen en el litoral, al tiempo que afectan la competitividad de la región<sup>5</sup>. Según datos del REC 2016<sup>6</sup>, la cobertura en acueducto rural fue del 36 % para la región y del 26,6 % en el litoral, y la cobertura de alcantarillado rural este indicador fue del 17,34 % y el 16,29 %, en su orden<sup>7</sup>.

La superación de las barreras y desafíos mencionados deben ser sujetos de una actuación coordinada por parte de las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, pero también mediante la visibilización y articulación de las actividades de la sociedad civil, las ONG y de los actores de la cooperación internacional para evitar la multiplicidad de escenarios, la dispersión de las inversiones y la ampliación y profundización de los impactos de la política pública. Estos también estarán en línea con las inversiones definidas en la hoja de ruta única definido acorde a los ejercicios participativos de los PDET.

4 Esto en concordancia con el Pacto por el Desarrollo sustentable e incluyente del Departamento del Cauca.

5 Las bajas coberturas y calidad de los servicios, así como el rezago en infraestructura y las disparidades territoriales se reflejan en el puntaje del pilar de infraestructura del Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2017, en el que el Valle del Cauca ocupó el puesto 5.º, Cauca el 21.º, Nariño el 22.º y Chocó el 24.º, entre 26 departamentos.

6 Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7 Para el caso de electricidad rural, en 2017 la cobertura de la región fue del 86,7 % —el 78,3 % en la zona litoral— y la penetración a internet fue del 3,1 % para el Pacífico y el 1,2 % para el litoral. Al comparar estos últimos dos datos con el promedio nacional —el 89 % para electricidad rural y el 3,9 % en internet—, se hace aún más evidente el rezago de la región.

### 3. PACTO REGIONAL

Con base en el diagnóstico de la sección B, el Pacto Región Pacífico del presente Plan Nacional de Desarrollo plantea estrategias de articulación Nación-territorio para avanzar en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- *Mejorar la infraestructura de transporte intermodal, portuaria y logística:* se deben conectar los territorios más aislados a sus nodos de desarrollo, así como a Colombia con la cuenca del Pacífico; esto implica mejorar la conexión intermodal de la región y entre los centros de producción y acopio del país con los puertos, ampliar la capacidad logística para ofrecer mayor agilidad para facilitar los procesos asociados al comercio exterior.
- *Potencializar el desarrollo productivo según las vocaciones propias:* es importante incrementar la generación de valor agregado que supone el aprovechamiento de las ventajas competitivas de los territorios. Por ello, a partir del conocimiento sobre las vocaciones productivas, se espera fomentar la conservación de los ecosistemas y potenciar la productividad de las actividades legales. El desarrollo de este objetivo se debe encadenar con las problemáticas derivadas de los conflictos sociales, de la minería ilegal y del control a la expansión en los cultivos de coca.
- *Generar mayor cobertura y calidad en la provisión de servicios públicos para lograr mayor equidad:* con el Plan se busca mejorar la calidad vida de las personas e incrementar la competitividad de la región, a partir del logro de unos niveles mínimos de bienestar, dentro de los que se incluye la provisión de servicios públicos.
- *Mejorar la gestión ambiental de la región fortaleciendo el ordenamiento territorial:* es necesario abordar la gestión ambiental desde un enfoque ecosistémico que permita reconocer la interrelación existente entre la preservación del ambiente, la productividad y la gestión del riesgo.

Esto con el fin de lograr que el Pacífico se convierta en una región más próspera, y donde se materialice la visión de “diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible”<sup>8</sup>.

Los objetivos y los proyectos propuestos para su cumplimiento se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que refleja el compromiso de la Nación en la reducción de la pobreza, la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la paz, temas con una alta relevancia para la región Pacífico.

<sup>8</sup> Los objetivos aquí descritos buscarán garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con los Pueblos Indígenas del Cauca en el marco del Decreto 1811 de 2017.

Tabla XVII-1. Resumen del Pacto Región Pacífico

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Mejorar la infraestructura de transporte intermodal, portuaria y logística de la región	1. Mejorar conectividad entre los departamentos de la región 2. Fortalecer la infraestructura para fortalecer la conectividad portuaria de la región 3. Mejorar la oferta de servicios logísticos para el desarrollo productivo	VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	 
<b>Objetivo 2.</b> Potencializar el desarrollo productivo según las vocaciones propias de la región.	1. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas 2. Desarrollo rural que fomenten la prevención y sustitución actividades ilícitas 3. Promover la Marca Pacífico 4. Estrategia de posicionamiento del Chocó Biogeográfico.	II. Pacto por el emprendimiento y la productividad XI. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	   
<b>Objetivo 3.</b> Generar mayor cobertura y calidad en la provisión de servicios públicos	1. Cobertura y calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, energía eléctrica y gas 2. Alternativas para mejorar la cobertura de servicios públicos en zonas rurales	IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos X. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	   
<b>Objetivo 4.</b> Mejorar la gestión ambiental de la región fortaleciendo el ordenamiento territorial	1. Ordenamiento territorial con énfasis en ordenamiento ambiental y gestión del riesgo 2. Recuperación de las cuencas hidrográficas 3. Pago por servicios ambientales e incentivos a la conservación y preservación de los recursos naturales, con énfasis en reducción y captura de gases de efecto invernadero	IV. Pacto por la sostenibilidad	 

Fuente: elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Pacífico va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo<sup>9</sup>. La tabla XVII-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Sobresalen las apuestas de “producción agrícola” y “elaboración de otros productos alimenticios” porque fueron las que más se priorizaron en la región. Por su parte, en el departamento del Chocó se sigue explorando cuáles deberían ser las apuestas productivas por priorizar.

9 Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCI apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

Tabla XVII-2. Apuestas productivas en la región Pacífico

Apuestas productivas	Departamentos
Producción agrícola	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
Elaboración de otros productos alimenticios	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
Elaboración de productos de café	Cauca, Nariño
Fabricación de otros productos químicos	Valle del Cauca
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Valle del Cauca
Fabricación de prendas de vestir	Valle del Cauca

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS EN EL PACÍFICO

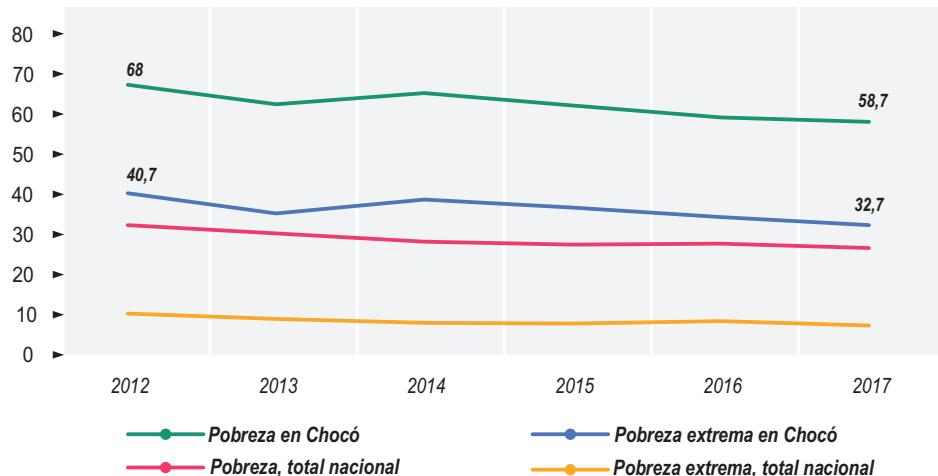
En el Pacto Región Pacífico se planteó una visión regional, la cual incluye unos objetivos orientados a promover el desarrollo regional y económico que integre el territorio. Esta visión está inmersa en las estrategias estructurales y transversales del Plan. No obstante, existen unos territorios al interior que por sus condiciones requieren de acciones diferenciadas frente a problemáticas específicas relacionadas con pobreza, actividades al margen de la ley, seguridad, entre otros. Estas situaciones marginan a los territorios, dificultan su desarrollo integral y, por lo tanto, afectan la calidad de vida de la población que habita en ellos.

Por esta razón, se especifican unas estrategias diferenciadas para la región Pacífico, las cuales fundamentan las bases de los compromisos de este Gobierno con el territorio. Este es un primer esbozo y análisis de las principales problemáticas de estos territorios, el cual no busca desconocer o remplazar los compromisos, planes o estrategias que se hayan acordado para enfrentar dichas problemáticas. Es el primer paso para definir los mecanismos que permitan articular las inversiones de todos los involucrados, y dirigirlas a generar inversiones estratégicas. En este orden de ideas las estrategias diferenciadas son:

### a. Chocó

Chocó presenta el mayor índice de pobreza del país. Entre 2012 y 2017 la pobreza del departamento disminuyó 9,6 p.p. y la pobreza extrema se redujo en 8,0 p.p., comparados con una reducción en el total nacional de 5,8 p.p. y 3,0 p.p., respectivamente. Sin embargo, para 2017, la incidencia de pobreza extrema en Chocó fue 4,4 veces la incidencia nacional y la incidencia de pobreza fue 2,2 veces la incidencia nacional (gráfica XVII-1).

Gráfica XVII-1. Comparación entre pobreza y pobreza extrema entre el Chocó y el total nacional



Fuente: DANE (2018).

Las brechas señaladas también se observan en servicios públicos domiciliarios. Según datos del REC 2016, existe una diferencia de 27,5 p. p. entre la cobertura de alcantarillado nacional y la del Chocó, mientras que en el servicio de electricidad rural la diferencia es de 19,2 p. p.

Estas brechas de exclusión social y productiva se han mantenido a pesar de diferentes intervenciones de política pública que no han generado los resultados esperados, al tiempo con un conjunto de dinámicas sociales y económicas que han obstaculizado el desarrollo del departamento. Las estrategias diferenciadas por el Chocó deben tener en cuenta los factores que han afectado negativamente el logro de resultados de las políticas anteriores, al tiempo que deben recoger las iniciativas, propuestas y compromisos y articular los instrumentos que se han venido formulando para hacer frente a las diferentes problemáticas<sup>10</sup>. Esto implica una necesaria articulación del Gobierno nacional con los gobiernos subnacionales y la sociedad civil, de manera que se pueda responder efectivamente a los retos para la construcción de la equidad y la transformación territorial en este departamento.

Siendo que el 82,84 % de la población del territorio es étnica (321.816) según cifras del censo 2005, es indispensable que las estrategias y acciones contemplen un enfoque diferencial, que a su vez, respondan al aprovechamiento de sus funcionalidades en materia ambiental, económica y de servicios; es decir, que el desarrollo del Departamento no responda simplemente a acciones individuales, particulares y aisladas, sino más bien al bienestar colectivo y multidimensional que necesita el territorio.

10 Estas incluyen las diferentes sentencias emitidas por el Consejo de Estado, y los compromisos derivados de las negociaciones con el Comité Cívico Departamental “por la salvación y dignidad del Chocó”, entre otros. La Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (Decreto 749 de 2018) será la encargada de alinear y articular los diferentes instrumentos y escenarios.

Con base en lo anterior y atendiendo a los diferentes compromisos y acciones que se han venido realizando en el departamento, el Plan Nacional de Desarrollo ha diseñado estrategias diferenciadas, que se recogen en el Pacto por la equidad, línea J objetivo e y “Que nadie se quede atrás: acciones diferenciadas para Chocó y La Guajira”.

Adicionalmente, el presente pacto plantea acciones para que el departamento del Chocó pueda desarrollar plenamente sus potencialidades. Estas iniciativas hacen parte del Pacto Región Pacífico.

## b. Adelante por el Pacífico

Con el fin de dar solución a las diferencias territoriales existentes entre la zona del litoral y la andina, el Gobierno nacional dará continuidad a la labor que se viene desempeñando desde el fondo “*Todos somos PAZcífico*”, en cuanto a la financiación y/o inversión en el Litoral Pacífico, en proyectos de agua, saneamiento básico, energía y conectividad en general, mientras que el Plan buscará coordinar las intervenciones para infraestructura, educación, vivienda y, en general, en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral de dicha zona.

El Gobierno Nacional, a través de MinHacienda, ampliará la cofinanciación al 100 % del servicio de la deuda que actualmente tiene la Empresa EmCali EICE con la Nación, incluyendo la totalidad del capital y los intereses de dicha deuda, que serán devueltos a la Entidad para ser empleados en inversiones que se presenten en un plan de inversiones para cumplir los fines misionales de la empresa, incluyendo cualquiera de sus áreas, pero siempre limitadas a Capex y no Opex. El Gobierno se compromete a tramitar los instrumentos de política necesarios para el cabal cumplimiento.

Con el fin de garantizar los principios de neutralidad, equidad y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, el Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, revisará el mecanismo actual de balance de cuentas y giro de recursos entre Operadores de Red en las Áreas de Distribución de energía eléctrica, a efectos de ajustarlos con un criterio de equidad y eficiencia para los usuarios y las empresas. La revisión en cuestión será adelantada en plazo máximo de diciembre 2020.

## c. Buenaventura

Buenaventura está ubicada en una zona estratégica para el país. En su suelo se encuentra buena parte de la riqueza ambiental<sup>11</sup> y étnica<sup>12</sup> de la región, en calidad de nodo del litoral es una de las ciudades intermedias más importantes de la región y la principal sobre la costa pacífica. Así

11 El 40,5 % del área total del municipio hace parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

12 El Distrito alberga nueve resguardos y 39 consejos comunitarios, según el dato de los Consejos Comunitarios Inscritos a agosto de 2018 en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de MinInterior.

mismo, cuenta con el principal puerto del país en el océano Pacífico, por el cual se moviliza la mayor cantidad de carga internacional del país —13,8 millones de toneladas en 2017 (MinCIT, 2018)—. Sin embargo, al igual que ocurre con todos los municipios del litoral, es un territorio con grandes rezagos socioeconómicos. Por tal motivo, los objetivos del presente capítulo tendrán en cuenta estas dificultades de manera que el Distrito Especial se consolide mediante proyectos que mejoran la provisión, calidad y cobertura de servicios públicos, fortalecen la conectividad y las actividades portuarias y logísticas, tan importantes para optimizar las tareas llevadas a cabo por el Puerto de Buenaventura<sup>13</sup>, sin dejar de lado el fortalecimiento de otras ofertas de valor agregado no portuarias presentes en el Distrito.

Las acciones específicas para el Distrito estarán encaminadas a cumplir los acuerdos suscritos con la comunidad de Buenaventura en el año 2017, y continuar con la implementación de las acciones de las que trata la Ley 1872 de 2017, mediante la cual se creó el fondo FonBuenaventura. Los recursos destinados permitirán asegurar la ejecución de inversiones prioritarias acordadas con el Gobierno nacional. Todas las acciones planteadas deberán coordinarse con los próximos planes de desarrollo territorial tanto del departamento como del municipio.

#### d. Tumaco

Otro de los casos especiales dentro de la región es el municipio de Tumaco, Nariño, que se destaca por su ubicación geográfica estratégica sobre la costa pacífica colombiana. Si bien este factor facilita rutas de intercambio comercial, también ha sido foco de tráfico de bienes ilegales, generando problemas de seguridad muy marcados en la zona. Tumaco tiene una tasa de 102 homicidios por cada 100.000 habitantes, que es cuatro veces mayor al promedio nacional y tres veces mayor a la regional (24,8 nación y 30,9 región); adicionalmente, es el lugar con mayores índices de incautación de pasta de cocaína en Nariño desde 2012. A este factor se suman las condiciones de pobreza de la población, donde, con base en el censo 2005, el 48 % de la población tenía alguna de las necesidades básicas insatisfechas.

Este panorama, de la mano con alto potencial agrícola y productivo del municipio, así como la importancia geopolítica de su puerto, hace necesario coordinar una estrategia que fortalezca la legalidad, la seguridad y la equidad de Tumaco, en línea con los postulados principales de este PND. La construcción de esta requerirá la articulación de las autoridades locales, en línea con las acciones que proponen los pactos del presente plan. Por un lado, la sustitución de cultivos hacia actividades productivas que generen crecimiento económico irá de la mano del fortalecimiento y presencia de las autoridades, así como de una intervención social fuerte que logre atender las necesidades más sentidas de la población.

13 El Gobierno nacional está comprometido en cumplir los acuerdos suscritos con la comunidad de Buenaventura en el año 2017, continuando con la implementación de las acciones de las que trata la Ley 1872 de 2017, mediante la cual se creó el fondo de FonBuenaventura.

## e. Cauca

El Cauca es una región caracterizada por su ruralidad, con una población rural de 925.298 (Censo Nacional Agropecuario, [DANE, 2014]), sobre una proyección de 1,4 millones de personas en todo el departamento (Proyección población. DANE, 2005). El 71 % de sus municipios son rurales o rurales dispersos según la clasificación de Misión de Transformación del Campo (DNP, 2015). Adicionalmente, de toda la extensión del departamento del Cauca, el 26 % está bajo la figura de propiedad colectiva, de los cuales 6,7 % (197.483 ha) pertenecen a resguardos indígenas y 19,7 % (576.325 ha) a consejos comunitarios (ORIP, 2018).

Finalmente, y en adición a las características de ruralidad, se reconoce la presencia de Grupos étnicos en el departamento, donde el 21 % de la población es indígena y el 21,6 % es negra, mulata o afrocolombiana según cifras del censo 2005.

Por esta razón, desde el PND 2018-2022 se reconoce una vocación rural y de desarrollo étnico diferencial para el Cauca, lo cual orientará el desarrollo social y económico inclusivo que considere las características antes mencionadas. Por tal motivo, y en concordancia con las propuestas comunitarias que han surgido del diálogo social, de escenarios de participación, se adelantarán acciones integrales en esta región que fomenten el desarrollo de la vocación rural, respetando las prácticas ancestrales y culturales propias de los habitantes de esta región, reconociendo las diferencias que existen entre el macizo colombiano y el litoral del Pacífico. Estas acciones deberán contribuir a la provisión de servicios que aumenten la conexión del Cauca con el resto del país a partir del desarrollo de infraestructura de servicios para la conectividad que fomenten el desarrollo agrícola y rural y continúen contribuyendo al ejercicio de los derechos de los grupos étnicos.

## 5. METAS

**Indicadores trazadores del Pacto Región Pacífico**

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Área en proceso de restauración en la Cuenca del Río Atrato*	0 ha	3.300 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 14 VIDA SUBMARINA
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	10.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO  14 VIDA SUBMARINA

<b>Transporte</b>	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	4		
<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	322.155		
<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	405.245		
<b>Inclusión social</b>	Pobreza monetaria (Chocó)	58,7 %	53,4 %		
<b>Inclusión social</b>	Pobreza monetaria extrema (Chocó)	32,7 %	27,2 %		

\* Corresponden a hectáreas en proceso de restauración ecológica en la Cuenca del Río Atrato.

Fuente: DNP, sectores.



# XVIII

**PACTO REGIÓN CARIBE: UNA  
TRANSFORMACIÓN PARA LA IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD**



# INTRODUCCIÓN

Para aliviar las demandas sociales y reducir la pobreza extrema en la región, con especial énfasis en el departamento de La Guajira, las estrategias enmarcadas en este capítulo se articulan con las del Pacto por la equidad. En especial las líneas D “Alianza por la seguridad alimentaria”, E “Vivienda” y la estrategia de acciones coordinadas para la reducción de la pobreza, línea K “Reducción de la pobreza”. Esto también estará ligado con las estrategias del Pacto por los servicios públicos, en donde se establecen las acciones dirigidas al mejoramiento y fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, así como buscar una solución definitiva a los problemas en la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.

Adicionalmente, las estrategias del Pacto por el transporte y la logística, que busca conectar los territorios a través de redes regionales de transporte y aprovechando la intermodalidad de transporte en la región, son las bases para un mayor dinamismo económico. En concordancia con este desarrollo de infraestructura estarán las acciones orientadas a fomentar el emprendimiento y el desarrollo productivo del Pacto por el emprendimiento, línea B “Transformación empresarial”, la política de aprovechamiento de mercados e inversiones internacionales “Un mundo de posibilidades”, y las estrategias para impulsar el turismo sostenible. Este último se impulsará con las estrategias contenidas en la línea F “Turismo”, y también en el Pacto por la economía naranja.

Finalmente, resulta pertinente el Pacto por la sostenibilidad, y en particular las estrategias en la línea C “Gestión del riesgo de desastres”. Proyectos como El Canal del Dique, la implementación de medidas de adaptación en La Mojana con influencia en Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia y el manejo para el acuífero de Morroa son estratégicos para la sostenibilidad ambiental de la región<sup>1</sup>.

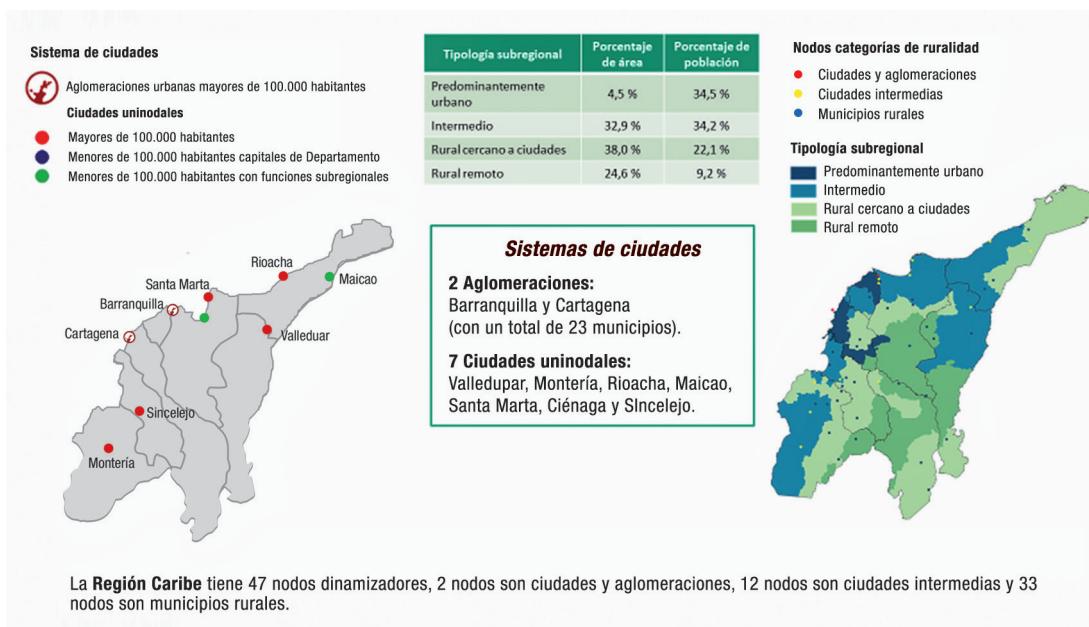
---

<sup>1</sup> Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

# 1. VISIÓN REGIONAL

La región Caribe<sup>2</sup> reconoce en la riqueza natural su principal fortaleza, de la cual se derivan potencialidades agroecológicas, mineras y pecuarias, además de una interconexión ambiental entre sistemas como la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá, el desierto de La Guajira, la Ciénaga Grande de la Magdalena, el océano Atlántico y el Nudo de Paramillo (RAP Caribe, 2018). Este postulado se respalda en el hecho de que la mayoría de sus municipios (59 %) están clasificados como rurales, ya sean remotos o cercanos a ciudades, el 28,7 % son considerados intermedios y apenas el 13,3 % se consideran urbanos<sup>3</sup> (mapa XVIII-1).

**Mapa XVIII-1. Subregiones funcionales del Caribe y su respectivo sistema de ciudades**



Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

Para esta región se plantea un enfoque agroindustrial y de turismo alternativo como apuesta central para potenciar el desarrollo productivo. Dicho enfoque permite aprovechar las relaciones funcionales existentes en el territorio y trabajar en intervenciones conjuntas encaminadas a aprovechar la contigüidad e interdependencia entre municipios, fomentando la eficiencia de las economías de escala. Sin embargo, para consolidar esta apuesta, existen retos puntuales que el presente Plan de Nacional de Desarrollo busca atender de manera

<sup>2</sup> La RAP Caribe surge como un proceso de integración regional que se oficializa en 2017, en el que participan Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Córdoba, La Guajira y Sucre.

<sup>3</sup> Sistema de ciudades-DNP.

prioritaria, como: (1) las deficiencias en conectividad entre los siete departamentos; (2) la baja calidad y cobertura en servicios públicos; (3) la persistencia de zonas con alta pobreza y (4) las desigualdades territoriales en desarrollo productivo, de acuerdo con las vocaciones particulares de las subregiones del Caribe.

## 2. DIAGNÓSTICO

La región Caribe enfrenta varios desafíos para dinamizar su desarrollo productivo y consolidar un camino de crecimiento sostenible en el mediano plazo. En términos de ingresos, el PIB per cápita 2017 de la región es de 12 millones de pesos, cifra inferior al indicador nacional de 17 millones de pesos corrientes (DANE, 2018). Este hecho redunda en indicadores de pobreza, tanto monetaria como multidimensional, particularmente altos en la región. En 2017, el promedio simple de la pobreza monetaria de los siete departamentos de la región fue del 41,7 %, lo que significa una brecha de 15 p. p. respecto al indicador nacional (26,9 %); tan solo Atlántico tiene indicador inferior al nacional con su registro del 24,3 % (Pacto por la equidad).

Uno de los principales problemas derivados de tal comportamiento en los ingresos es la persistencia de zonas con altos niveles de pobreza, inseguridad alimentaria y desnutrición infantil. Los indicadores de mortalidad infantil en menores de un año ascendieron, en 2016, a 22 fallecidos por 1.000 nacidos vivos, frente a los 17 del indicador nacional (DANE, 2018).

Para mejorar las condiciones de la población se requiere impulsar el empleo y mejorar los ingresos de las familias, por lo que se hace necesario promover el desarrollo productivo intrarregional, con especial atención a las subregiones más atrasadas (Pacto por el emprendimiento). Por otro lado, se requiere desarrollar el empleo formal urbano, ya que seis de las siete capitales presentan una tasa de empleo informal superior al 50 % para el año 2017. Tan solo Barranquilla con el 48 % tiene una tasa similar a las de las 23 ciudades principales analizadas por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (DANE, 2018).

El desarrollo social tiene que ir de la mano con el desarrollo sostenible y la protección ambiental de la biodiversidad del Caribe. Proyectos como El Canal del Dique, cuyas inversiones disminuirían el riesgo de inundación en más de 20 poblaciones de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre, la implementación de medidas de adaptación en La Mojana con influencia en Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia o el manejo para el acuífero de Morroa, que surte de agua a la ciudad de Sincelejo y sus municipios aledaños, son estratégicos para la sostenibilidad ambiental de la región (Pacto por la sostenibilidad).

Otro elemento clave relacionado a los índices de la calidad de vida de la población de la región Caribe es el acceso a los servicios públicos de calidad (Pacto por los servicios públicos). Actualmente, su provisión muestra baja cobertura y calidad tanto en zonas rurales como urbanas. El reto está en integrar sistemas alternativos de potabilización con fuentes de energía no tradicionales.

Un ejemplo crítico está en el caso de La Guajira que, de acuerdo con cifras de la UPME (Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica, 2018), en 2016 no alcanzó la cobertura de interconexión por hogares del nivel nacional (87,7 %), sino que apenas tuvo una cobertura del 33,3 %. En cuanto a acueducto y alcantarillado, apenas tres cuartas partes de la región cuentan con coberturas superiores al 50 %, lo que implica que 1,3 millones de personas carecen de acueducto y 4,3 millones no tienen acceso a alcantarillado en este territorio (Casa Grande Caribe, 2018).

Por otra parte, las reducidas inversiones en infraestructura eléctrica por parte de Electricaribe S.A. E.S.P. antes de 2016, terminaron en una prestación ineficiente del servicio de energía eléctrica en la región Caribe, con lo cual se puso en riesgo la prestación continua y la calidad del servicio de energía eléctrica en dicha región. Las pérdidas de energía en las redes de Electricaribe S. A., E. S. P. también mostraron un deterioro en los últimos años; se estima que para el 2019 estas se eleven al 25,4 %, causadas, entre otros factores, por la reducción en inversiones destinadas a mejoras estructurales de protección de red y mejora de la medición de consumos de energía, como lo informó Electricaribe S.A. E.S.P. a la SSPD en su primer informe del periodo de intervención (Electricaribe, 2016).

Estas situaciones son críticas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, según información de la SSPD, el número de usuarios atendidos por Electricaribe S.A. E.S.P. en el 2016 ascendió a 2.637.326, de los cuales el 50 % de los usuarios residenciales lo componían barrios subnormales y zonas de difícil gestión y alrededor del 30 % recaía sobre estratos 1 y 2. Para el cierre de 2017 aumentó la cantidad de usuarios a 2.640.107, de los cuales el 46 % de los usuarios residenciales están ubicados en barrios subnormales y el 35,5 % en estratos 1 y 2. En la actualidad Electricaribe S.A. E.S.P. cuenta con más de 56.703 kilómetros de redes, 230 subestaciones y 675 circuitos de red entre 1 y 30 kV.

Un último elemento clave es la conectividad (carretera, aérea, férrea, fluvial<sup>4</sup> y marítima), que constituye uno de los principales dinamizadores del desarrollo de la región Caribe (Pacto por el transporte y la logística). Sin embargo, diferentes actores regionales y nacionales que han participado en la elaboración del PND, identifican ese aspecto como una de las limitaciones más sentidas del territorio. Por ejemplo, según información del IDIC 2017, en términos de infraestructura, Sucre y Córdoba son los dos departamentos más rezagados tanto en la región como en el país, con 24 y 26 puntos<sup>5</sup>, en su orden; en contraste con los 59 puntos que alcanza Bogotá, el ente territorial mejor posicionado dentro de este pilar del IDIC (DNP, 2017).

<sup>4</sup> El proyecto del Canal del Dique es de interés nacional, teniendo en cuenta que alrededor del 70 % de la carga que se mueve por el río Magdalena lo atraviesa.

<sup>5</sup> Por disponibilidad de información el IDIC se calcula para 26 departamentos. Los departamentos para los cuales no fue posible generar el cálculo del IDIC 2017 fueron: Amazonas, Arauca, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía y San Andrés y Providencia. Estos departamentos pueden tener mayores rezagos y retos en infraestructura que los aquí mencionados.

### 3. PACTO REGIONAL

Las necesidades apremiantes de la región Caribe requieren acciones conjuntas y concertadas entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales. En ese sentido, y después de una serie de ejercicios con la participación de actores regionales representativos<sup>6</sup>, el presente PND establece los siguientes objetivos de desarrollo regional para el Caribe colombiano<sup>7</sup>:

- *Conectar la región mediante implementación y adecuación de vías y una red intermodal de manera sostenible:* Esta red deberá desarrollar vías hacia el interior de la región, al igual que hacia el resto del país, priorizando dobles calzadas, vías secundarias y terciarias. También explorará otros modos de conectividad para ese territorio en zona rurales (fluvial, marítimo y férreo). Siempre manteniendo la sostenibilidad ambiental.
- *Garantizar acceso y calidad de los servicios públicos de primera necesidad que respondan a las particularidades geográficas y protegiendo los ecosistemas:* Este objetivo buscará mantener y ampliar la red de energía eléctrica integrando energías no convencionales, la construcción de acueductos y de distritos de riego subregionales, la protección de los ecosistemas propios de la región y la gestión del riesgo de desastres, como medida de adaptación al cambio climático<sup>8</sup>.
- *Promover la inclusión social y la equidad de la región:* Es fundamental la articulación de estrategias para unir esfuerzos encaminados a superar la pobreza y la pobreza extrema, y garantizar la seguridad alimentaria de la región, mejorar la salud relativa a maternidad y la calidad de los asentamientos, como se plantea en la línea de acciones coordinadas de lucha contra la pobreza del Pacto por la equidad.
- *Desarrollar el potencial productivo agropecuario, cultural y turístico de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible:* Se debe desarrollar la infraestructura estratégica para fomentar la agroindustria (clústeres productivos) y promover ofertas de turismo alternativas, aprovechando el potencial fluvial, costero y portuario del Caribe.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la región Caribe en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política.

Para cada uno de los objetivos expuestos se priorizará un conjunto de proyectos que responde, desde un enfoque regional, a superar los retos y los desafíos del Caribe y cuyo cumplimiento dependerá del trabajo conjunto entre los entes nacionales y regionales. Estas iniciativas se enlazan con los apartados del PND 2018-2022 asociados al Pacto por la equidad, Pacto por la

6 RAP Caribe, universidades, empresa privada, sociedad civil y representantes de las entidades territoriales.

7 Dada las condiciones apremiantes en La Guajira se presenta un aparte específico al final de este pacto solo para las problemáticas propias de ese departamento.

8 Todo lo anterior incluye la interconexión ambiental de elementos importantes de la biodiversidad de la Región Caribe, como: Parque Isla de Salamanca, Río Magdalena, Ecosistema de La Mojana, Canal del Dique, Montes de María, EcoSistema de Manglares, Sistemas Cenagosos, las cuencas y microcuencas, humedales y ecosistemas y la prevalencia ecológica. Todo con un enfoque de sostenibilidad y cultura.

descentralización, Pacto por los servicios públicos y el Pacto por el emprendimiento. De igual forma, se vinculan con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Agenda 2030. La tabla XVIII-1 compila los objetivos y temáticas principales del Pacto Región Caribe.

Tabla XVIII-1. Resumen del Pacto Región Caribe

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Conectar la región mediante implementación y adecuación de vías y una red intermodal	1. Conectar espacialmente la región hacia su interior y con el resto del país de manera sostenible (dobles calzadas priorizadas y vías secundarias y terciarias) 2. Generar otros modos de conectividad rurales y urbanos (fluvial, marítimo, aéreo)	VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional  V. Pacto por la Descentralización	 
<b>Objetivo 2.</b> Garantizar el acceso y la calidad de los servicios públicos de primera necesidad que respondan a las particularidades geográficas de la región y proteger los ecosistemas	1. Mantener y ampliar la red de energía eléctrica integrando energías no convencionales 2. Construcción de acueductos y de distritos de riego subregionales 3. Manejo ambiental sostenible de los acuíferos	IV. Pacto por la sostenibilidad  IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	 
<b>Objetivo 3.</b> Promover la inclusión social y la equidad	1. Generar una estrategia articulada para la superación de pobreza y seguridad alimentaria considerando todos los actores del territorio	I. Pacto por la equidad  IV. Pacto por la sostenibilidad	 
<b>Objetivo 4.</b> Desarrollar el potencial productivo agropecuario, cultural y turístico en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible	1. Fomento a la agroindustria (clústeres productivos) 2. Promoción de oferta de turismo o alternativo 3. Aprovechamiento sostenible, recuperación y mantenimiento de los ecosistemas	II. Pacto por el emprendimiento y la productividad  IV. Pacto por la sostenibilidad	   

Fuente: elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Caribe va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo<sup>9</sup>. La tabla XVIII-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, La Guajira y Magdalena. Sobresale la apuesta de “producción agrícola”, priorizada para toda la región. Por su parte, en los departamentos de Cesar y Sucre se siguen explorando cuáles deberían ser las apuestas productivas por priorizar.

9 Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCI apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

**Tabla XVIII-2. Apuestas productivas en la región Caribe**

<b>Apuestas productivas</b>	<b>Departamentos</b>
Producción agrícola	Bolívar, Córdoba, La Guajira, Magdalena
Elaboración de otros productos alimenticios	Bolívar, Córdoba, Magdalena
Fabricación de sustancias químicas básicas	Atlántico, Bolívar
Fabricación de otros productos químicos	Atlántico, Bolívar
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Atlántico, Córdoba
Producción pecuaria	Atlántico, Córdoba
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Atlántico, Bolívar
Elaboración de productos de café	Magdalena
Fabricación de artículos de plástico	Bolívar
Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres, hortalizas y grasas	Magdalena
Construcción y reparación de buques	Bolívar

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. ACCIONES DIFERENCIADAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA GUAJIRA

En el departamento de La Guajira, la inseguridad alimentaria y la desnutrición infantil<sup>10</sup> han permeado la realidad de la población, pues factores sociales, económicos e institucionales han impedido el acceso a alimentos y, de esa forma, la garantía de sus derechos.

En relación con lo anterior, la desnutrición infantil en La Guajira ha alcanzado valores superiores a los que registra el promedio nacional, los cuales han superado más de los 11 puntos de diferencia, lo que a su vez se ha traducido en que la talla en niños y adolescentes presentara un retraso de casi el doble del promedio nacional para el 2010, el cual para ese momento se encontraba en 10 % y en La Guajira de 18,2 %. Sin embargo, la problemática ha escalado sus proporciones, lo que ha llevado al fallecimiento de niños, hecho que para el 2016 alcanzó un total de 54 menores de edad por cada 100.000 menores.

La mortalidad materna también ha permeado las dinámicas del territorio teniendo en cuenta que la mayoría no tiene acceso a controles prenatales y, en ocasiones, ni siquiera al sistema de salud, lo que ha llevado a que en el 2015 se dieran 144 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Lo anterior se presenta más en el caso de las mujeres indígenas, quienes no solo se ven afectadas por estas problemáticas, sino que están sujetas a elementos culturales que definen su actuar.

10 Encuesta Nacional de Situación Nutricional (Ensin) de 2010.

Para la superación de la pobreza en La Guajira se requiere tomar acciones especiales, en particular desde una figura de articulación (gerencia) de la oferta del nivel nacional. Este mecanismo permite que a través de un único canal de articulación con los territorios se puedan suplir las fallas institucionales de los departamentos y, por otro lado, ordenar la oferta estatal. Lo anterior se ampara en los documentos de política pública (CONPES) y múltiples fallos judiciales, con miras a lograr que el acceso y la excelencia de los servicios sociales puedan mejorar la calidad de vida en el departamento, con énfasis en los niños, las comunidades indígenas y afrodescendientes, en el marco del concepto de etnodesarrollo, a través de las siguientes estrategias:

- Mejoramiento de la oferta de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas rural y urbana.
- Fortalecimiento de la atención en salud y nutrición para recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación.
- Acceso a educación con enfoque diferencial y garantías del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Atención integral a niños, adolescentes, familias y comunidades.
- Construcción y mejoramiento de la vivienda rural.
- Articulación de servicios sociales en el territorio.

Para el caso de La Guajira, las acciones referidas se articulan al Plan de Desarrollo con las intervenciones en salud y protección social, al igual que en los programas de seguridad alimentaria donde se destaca el compromiso con los fallos judiciales para la protección de los derechos de los niños<sup>11</sup>.

## 5. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN LA REGIÓN CARIBE

Debido a las bajas inversiones de Electricaribe S.A. E.S.P. en infraestructura eléctrica durante los años anteriores a 2016, la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de dicha empresa y su situación financiera se fueron deteriorando continuamente, hasta llegar al punto en que los flujos de caja de Electricaribe S.A. E.S.P. se hicieron insuficientes para la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para mejorar la calidad en el servicio prestado y cumplir con las obligaciones de pagos a generadores y XM, así como a proveedores, pagos de nómina, tributos y otros.

11 Sentencia T-302 de 2018 que estipula “tutelar los derechos fundamentales a la salud, al agua potable, a la alimentación y a la seguridad alimentaria de los niños y niñas del pueblo Wayúu, a la igualdad y a la diversidad cultural”.

La anterior situación causó deficientes condiciones de inversión, operación y administración de la empresa, de forma tal que en noviembre 14 de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos ordenó la toma de posesión de Electricaribe S.A. E.S.P. La intervención de Electricaribe fue inevitable ante el colapso financiero de la compañía en razón a la falta de inversiones por parte de la empresa y por problemas de administración. Esto generó la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, incluyendo el pago para la compra de energía, causada por el déficit de caja de la compañía, el cual era proyectado en más de medio billón de pesos para finales de 2016.

Aunado a lo anterior, se contaba con un pasivo externo de 2,4 billones de pesos y deudas pensionales sin fondear que hoy se estiman en alrededor de 1,2 billones de pesos. La inmediata consecuencia del incumplimiento de tales compromisos habría producido una limitación en el suministro de electricidad; es decir, un racionamiento generalizado de energía en la zona caribe.

Si bien la empresa se encuentra actualmente en búsqueda de inversionistas, el Gobierno nacional, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), debe tomar las medidas para garantizar la presentación del servicio de energía eléctrica en condiciones óptimas. Con este fin, se adoptarán las siguientes estrategias para lograr dicho objetivo de prestación eficiente del servicio de energía eléctrica en la región:

- Establecer las medidas y condiciones necesarias para la sostenibilidad financiera del Fondo Empresarial administrado por la SSPD.
- Sostenibilidad del servicio público mediante la asunción de pasivos pensionales, prestacionales y crediticios con el Fondo Empresarial.
- Definir el marco para adoptar medidas adicionales que aseguren la prestación del servicio público de energía, incluyendo la vinculación de uno o varios inversionistas públicos, privados o mixtos, así como mecanismos de carácter fiscal para viabilizar la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica.
- Adoptar un régimen regulatorio transitorio y especial para asegurar la prestación eficiente del servicio. Esta medida se adopta con el fin de establecer condiciones para recuperar la prestación del servicio público de energía eléctrica en la región Caribe, debido al deterioro generado por la operación, administración y falta de inversiones por parte de Electricaribe S.A. E.S.P. de manera previa al proceso de intervención de la SSPD.

## 6. METAS

Indicadores trazadores del Pacto Región Caribe

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social	Pobreza monetaria (La Guajira)	52,6%	47,2%	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>	 <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
Inclusión Social	Pobreza monetaria extrema (La Guajira)	26,5%	22,4%	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>	 <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	582.289	 <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>
Transporte	Vía férrea con operación comercial	376 km	804 km	 <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativas de carbono azul para el uso sostenible de los manglares en implementación	1	6	 <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b>	 <b>14 VIDA SUBMARINA</b>
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	1.000 ha	23.000 ha	 <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b>	 <b>2 HAMBRE CERO</b>
					 <b>14 VIDA SUBMARINA</b>

Fuente: DNP, sectores.

# XIX

**PACTO SEAFLOWER REGION: POR  
UNA REGIÓN PRÓSPERA, SEGURA Y  
SOSTENIBLE**



# INTRODUCCIÓN

La tercera parte de la región insular del archipiélago hace parte del parque natural marítimo más grande del mar Caribe, la reserva de biosfera Seaflower. Por ello, un pacto estructural estratégico para la región es el Pacto por la sostenibilidad. Ello permitirá proteger la riqueza ambiental, recuperar la erosión costera e incentivar el uso de bonos azules, que representan pagos por la conservación de la fauna y flora marina. Asimismo, el Pacto por la legalidad permitirá reducir la sobreexplotación pesquera, la erosión coralina y el uso del suelo, como también controlar el flujo irregular de migrantes, tanto de los que residen en la isla, como de aquellos que usan el archipiélago como ruta de paso hacia Centroamérica.

Por otra parte, para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Pacto por los servicios públicos y el Pacto por el transporte y la logística permitirán aumentar la calidad de vida en sus habitantes. La puesta en marcha de proyectos como la planta desalinizadora de agua que aumenta la provisión de agua potable, la máquina incineradora de basuras o el ferri entre Cartagena y San Andrés para el manejo de residuos sólidos, contribuirán a ese objetivo.

Para aprovechar la riqueza patrimonial y el potencial emprendedor de los habitantes de las islas, los Pactos por el emprendimiento y la productividad, por la cultura y economía naranja permitirán desarrollar las iniciativas de ecoturismo y fortalecer el desarrollo de emprendimientos culturales para la población raizal. Por último, el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom también permitirá la activa participación en la construcción de las políticas y programas orientados a generar un desarrollo incluyente<sup>1</sup>.

Es cierto que esta región tiene retos importantes que se deben solucionar y este Plan Nacional de Desarrollo reconoce la importancia de buscar soluciones integrales y buscar un nuevo camino de desarrollo para la región. Es así como este Pacto, en conjunto con el apoyo y la iniciativa activa de los raizales, la comunidad, el gobierno departamental, la alcaldía, los representantes y diputados y todas las industrias y empresas presentes en la isla, integrará esfuerzos para el desarrollo sostenible de este territorio.

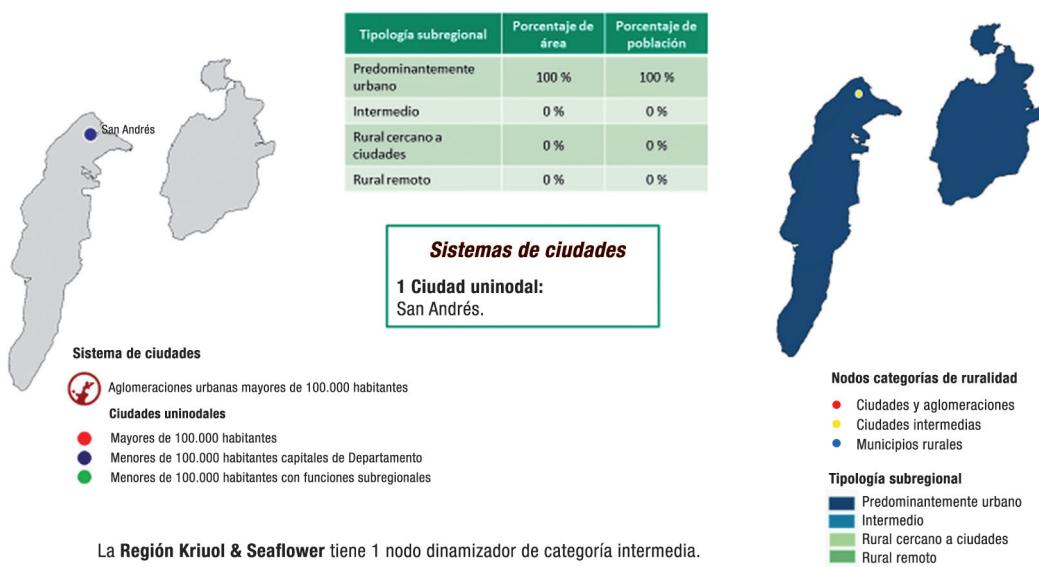
---

<sup>1</sup> Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

## 1. VISIÓN REGIONAL

La región insular del Caribe tiene una extensión de 180.000 km<sup>2</sup>, de los cuales 65.000 hacen parte de la reserva de biosfera Seaflower, reconocida por la UNESCO (World Wildlife Program on Man and the Biosphere [MAB] y tan solo 62 km<sup>2</sup> corresponden al suelo emergido (mapa XIX-1). Esta característica particular implica planear el desarrollo de la región teniendo en cuenta el potencial oceánico<sup>2</sup>, sin obviar el potencial de desarrollo que tienen las islas. Los ejes de desarrollo para impulsar el crecimiento sostenible en la región serán: (1) la atención a los servicios públicos, como saneamiento básico, acueducto y energía eléctrica sostenible; (2) la conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas estratégicos de la región; (3) el cumplimiento del ordenamiento territorial en conjunto con el desarrollo de integración fronteriza, (4) el impulso de los emprendimientos verdes, las economías creativas o naranja y la economía azul y circular (Pacto por el emprendimiento, Pacto por la sostenibilidad y Pacto por la economía naranja), en conjunto con la conservación y protección de la identidad cultural del pueblo raizal (Pacto por la equidad para grupos étnicos).

**Mapa XIX-1. Subregiones funcionales de Seaflower Region y su respectivo sistema de ciudades**



Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

2 Desarrollado con mayor detalle en el Pacto Región Océanos.

## 2. DIAGNÓSTICO

El desarrollo del archipiélago tiene una serie de barreras sociales y económicas que impiden que las tasas de crecimiento económico y las condiciones sociales alcancen su potencial esperado<sup>3</sup>. A pesar de tener tasas de pobreza monetaria relativamente bajas, el aumento de la densidad poblacional y la creciente formación de asentamientos subnormales incrementan las demandas sociales para proveer servicios públicos como agua potable, saneamiento básico, salud y educación (Pacto por la Equidad y Pacto por los servicios públicos), al tiempo que promueven la sobreexplotación de los recursos naturales de la región (Pacto por la sostenibilidad).

En particular, el aumento de la densidad poblacional y la creciente creación de asentamientos subnormales<sup>4</sup> incrementan las demandas sociales para proveer servicios públicos como agua potable, saneamiento básico, salud y educación (Pacto por la equidad y Pacto por los Servicios Públicos), al tiempo que promueven la sobreexplotación de los recursos naturales de la región (Pacto por la sostenibilidad). Ese desequilibrio amenaza también la riqueza ambiental y patrimonial de la isla, causando detrimento en el atractivo turístico, en el desarrollo de emprendimientos sostenibles y en la investigación científica<sup>5</sup>. A continuación, se reseñan las problemáticas principales identificadas a partir de los diálogos regionales en el archipiélago<sup>6</sup>.

En primer lugar, la región debe mejorar la provisión de servicios públicos y el saneamiento básico. Al comparar el archipiélago con el resto de las regiones de Colombia se reconoce que los retos en provisión de agua potable y saneamiento son particulares por sus características geográficas y topográficas. Así mismo, el sistema de manejo de basuras en las islas de San Andrés y Providencia es deficiente y no dispone de la tecnología para reciclar o desechar los residuos que se generan en las islas (Pacto por los servicios públicos).

El segundo eje que requiere atención es la protección ambiental<sup>7</sup>. La región debe promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema, al igual que impulsar el desarrollo de negocios verdes y el uso de fuentes de energía alternativas. A pesar de que existe un consenso sobre el cuidado ambiental y la relevancia de la reserva de biosfera Seaflower sobre todo

3 Las tasas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema alcanzan el 8,6 % y el 1,5 %, respectivamente, las cuales han aumentado en promedio el 32 %.

4 Según datos de Coralina cerca del 25 % de los asentamientos subnormales se encuentran en zonas de alto riesgo.

5 En los talleres regionales se identificaron algunas problemáticas particulares sobre las políticas de educación, salud, vivienda, mujeres, pobreza, mejoramiento de barrios, seguridad vial entre otros. Estas temáticas están definidas en los pactos trasversales del PND de manera general. Sin embargo, es importante reconocer y destacar que los programas derivados de las líneas nacionales deben considerar las particularidades regionales de territorios según sus criterios técnicos sectoriales (por ejemplo, las de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) en la elaboración de sus planes, programas y proyectos. Por esta razón, se seguirá trabajando para la construcción de una visión de San Andrés más integral.

6 Se realizaron mesas de trabajo con la población del archipiélago a las que asistieron las autoridades locales, las universidades, población étnica, la Cámara de Comercio y representantes de la sociedad civil.

7 Del territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 65.000 km<sup>2</sup> de 180.000 km<sup>2</sup> fueron declarados área marina protegida Seaflower por la UNESCO. Así mismo, cerca del 16 % de las costas se encuentran erosionadas, factor que afecta la sostenibilidad ambiental y pone en riesgo la reserva coralina de la región, la cual representa el 76 % de las áreas coralinas del país (Coralina, 2018).

el Caribe, es necesario implementar y alinear todas las estrategias en una visión de largo plazo que permita un equilibrio económico<sup>8</sup> y demográfico<sup>9</sup> sobre su territorio (Pacto por la sostenibilidad).

Dada su alta densidad demográfica y el escaso recurso hídrico, el IDEAM (2018) ha identificado la región como la más vulnerable al cambio climático por el riesgo de escasez de agua potable más alto del país. Según el principal mecanismo de reporte de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la *Tercera Comunicación Nacional*, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en términos generales está ubicado en el último puesto en el ranking de 32 departamentos, y con relación a la sensibilidad se ubicó en el ranking 2<sup>10</sup>. Por lo anterior, es necesario desarrollar una visión de largo plazo que permita encauzar los esfuerzos de desarrollo en torno a su riqueza biótica.

Parte del problema se debe a la ausencia de control y vigilancia en la explotación de recursos naturales, la expansión poblacional<sup>11</sup> y la construcción de asentamientos ilegales<sup>12</sup>. El incumplimiento de los planes de ordenamiento para San Andrés, Providencia y Santa Catalina<sup>13</sup> se manifiesta en la expansión poblacional sobre asentamientos en zonas de riesgo que, a su vez, generan mayor presión sobre la provisión de servicios para el resto de los habitantes de la isla.

La cuarta problemática general que se identificó es el bajo desarrollo y promoción a la investigación científica<sup>14</sup>, los emprendimientos verdes y, en general, a la economía naranja. El archipiélago cuenta con un plan estratégico departamental de CTel de largo plazo (2012-2027) que no ha podido desarrollar sus líneas estratégicas debido a la insuficiencia técnica en la estructuración de proyectos de la isla. Por ello, fortalecer la CTel, los emprendimientos verdes, junto con los relacionados con la economía naranja a través de asistencia técnica, impactará positivamente el valor agregado en la región (Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación). Todo esto, sin contar con el potencial cultural y creativo que se deriva de la identidad cultural del pueblo raizal y de la biodiversidad propia, que hacen única a esta región (Pacto por la economía naranja).

8 Hay una dependencia de combustibles fósiles para la generación de electricidad que limita la competitividad de la isla y desacelera su crecimiento económico.

9 La tasa de crecimiento poblacional total ha crecido el triple cuando se compara con las tasas del siglo XX.

10 Tercera Comunicación de Cambio Climático.

11 Según cifras de la Gobernación de San Andrés, incluida la población flotante, la densidad poblacional de la isla es de 9.000 habitantes por km<sup>2</sup>.

12 Según datos de Coralina cerca del 25 % de los asentamientos subnormales se encuentran en zonas de alto riesgo.

13 Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el caso de San Andrés (PBOT) y al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) para el caso de Providencia y Santa Catalina.

14 En la región se han identificado 2.564 especies marinas; no obstante, esta cifra podría aumentar significativamente si se incentiva la investigación científica marina en la zona (Coralina, 2018).

### 3. PACTO REGIONAL

El presente Plan Nacional de Desarrollo, y en especial este pacto por una región insular próspera, segura y sostenible, busca solucionar los desafíos que enfrenta el archipiélago mediante apuestas estratégicas y la articulación Nación-territorio. Los lineamientos del pacto se construyeron a partir de los elementos compilados en los ejercicios participativos que sirvieron como insumo a la construcción de esta sección. Los principales aspectos de trabajo, dentro de los postulados presentados anteriormente, se alinean con los siguientes objetivos:

- *Aprovechar el potencial ecológico de la reserva de biosfera Seaflower y cultural del archipiélago y sus habitantes:* Dicho objetivo se puede cumplir a partir de la promoción de la investigación científica y la armonización entre los diferentes programas existentes, con las expectativas de la comunidad local y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Coralina) alrededor de la reserva de biosfera Seaflower. También se incluirá la protección y cuidado de la cultura del archipiélago para el desarrollo de la economía cultural y los emprendimientos creativos. Con este fin, se propone considerar: conservar, proteger, recuperar y estimular un aprovechamiento sostenible de los ecosistemas marinos en el marco de los negocios verdes y la producción y consumo sostenible. Este busca promover e impulsar los emprendimientos verdes, negocios sostenibles y la reconversión de los sectores productivos en las islas.
- *Mejorar la provisión de servicios públicos, en especial saneamiento básico, residuos, agua potable, energía y conectividad:* Esta acción incluye impulsar la estructuración y ejecución de proyectos orientados a proveer mayor cobertura con calidad del agua potable y el saneamiento básico e incentivar la gestión de proyectos de energías alternativas en alianzas entre el sector público y privado. Esto implica la promoción de buenas prácticas energéticas y la optimización de la capacidad instalada en la región.
- *Implementar medidas de adaptación al cambio climático y promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema y el uso de fuentes de energía alternativas:* Este punto busca identificar y priorizar las intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático. Esto se logrará a partir del conocimiento de escenarios de riesgos actuales y futuros, para la toma de decisiones orientadas a minimizar los impactos de los desastres y mejorar las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. También, implica la responsabilidad de las autoridades locales y el compromiso de la comunidad en la construcción de unas islas más resilientes.
- *Fomentar el ordenamiento territorial, controlar la explotación de recursos naturales y la expansión poblacional y construcción de asentamientos ilegales:* En las islas se debe fortalecer la vigilancia y el control sobre los derechos de explotación, garantizar el cumplimiento de los POT y EOT, al igual que controlar la inmigración irregular a la isla por parte de ciudadanos de países africanos (Eritrea, Somalia, Etiopía, entre otros), cubanos, haitianos, nepaleses e hindúes (UNODC, 2012) y garantizando un turismo sostenible de acuerdo con las capacidades de las poblaciones de la isla.

La tabla XIX-1 relaciona cada uno de los objetivos con las apuestas de los pactos nacionales. En cuanto al logro de los ODS, sobresale la conservación del área marina de protección Seaflower, con alternativas para proteger el ecosistema marino y el cuidado al ambiente<sup>15</sup> (Pacto por la sostenibilidad). Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la línea de Emprendimiento y Nuevos Sectores Productivos desarrollados en el Plan Estratégico Departamental CTI para el archipiélago 2012-2027, y que también está contenida dentro de los objetivos propuestos.

**Tabla XIX-1. Resumen del Pacto Seaflower Region**

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Mejorar la provisión de servicios públicos, en especial saneamiento básico, residuos, agua potable, energía y conectividad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar la estructuración y ejecución de proyectos orientados a proveer mayor cobertura y calidad de agua potable y saneamiento básico</li> <li>2. Mejorar y garantizar la conectividad de la zona Seaflower</li> <li>3. Promover el uso de fuentes de energía alternativas</li> </ol>	IV. Pacto por la sostenibilidad VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	 <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b>
<b>Objetivo 2.</b> Implementar medidas de adaptación al cambio climático y promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema y el uso de fuentes de energía alternativas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar y priorizar las intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático</li> <li>2. Priorizar los proyectos de conservación de ecosistemas marinos, costeros-tropicales y de la reserva de biosfera Seaflower, así como mecanismos de financiación para estos proyectos (bonos azules).</li> </ol>	IV. Pacto por la sostenibilidad IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	 <b>7 ENERGÍA ASECUABLE Y NO CONTAMINANTE</b>  <b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b>
<b>Objetivo 3.</b> Fomentar el ordenamiento territorial, controlar la explotación de recursos naturales, la expansión poblacional y construcción de asentamientos ilegales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumentar los controles para detener la inmigración irregular de la isla</li> <li>2. Vigilar el cumplimiento de los modelos de ordenamiento territorial</li> <li>3. Optimizar los recursos de supervisión en las islas para reducir la sobreexplotación pesquera</li> </ol>	I. Pacto por la equidad III. Pacto por la legalidad	 <b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>

15 La combinación en el uso de las fuentes de energía sostenible permitirá reducir en un 50 % las emisiones de combustibles fósiles (Hernández et al., 2017). En la actualidad, el archipiélago quema cerca de 750.000 galones de diésel al año para generar energía en sus islas (2017), estos se transportan desde Cartagena y sus costos se traspasan a los usuarios que pagan la energía más costosa del país, 850 pesos por kilovatio. Los costos mencionados son asumidos no solo por los consumidores, sino también por el Gobierno que subsidia parte del costo de la energía de la isla.

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 4.</b> Aprovechar el potencial ecológico de la reserva de Biósfera Seaflower y cultural del archipiélago y sus habitantes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar la investigación científica de la biodiversidad contenida en la reserva de biosfera Seaflower y evaluar el impacto en ella del cambio climático</li> <li>2. Promover el desarrollo, la conservación de la cultura raízal y aprovechar su potencial emprendedor</li> <li>3. Potencializar el emprendimiento en negocios verdes en el marco de la conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas marinos</li> </ol>	<p>II. Pacto por el emprendimiento y la productividad</p> <p>VI. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p> <p>XI. Pacto por la identidad y la creatividad</p> <p>XIII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom</p>	  

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. METAS

Indicadores trazadores del Pacto Seaflower Region					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativas de biotecnología y bioprospección iniciadas en la reserva de Biosfera Seaflower	0	1		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	11.867		

Fuente: DNP, sectores.



**XX**

**PACTO REGIÓN CENTRAL: CENTRO  
DE INNOVACIÓN Y NODO LOGÍSTICO DE  
INTEGRACIÓN PRODUCTIVA NACIONAL E  
INTERNACIONAL**



# INTRODUCCIÓN

Como motor del desarrollo económico nacional, la región busca dinamizar e incrementar la productividad interna y potencializar la de regiones vecinas. Por lo tanto, el Pacto por el emprendimiento será una base fundamental para el aprovechamiento de sus potencialidades. En este pacto se proponen estrategias relevantes para la Región Central como: “Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural”, y una “Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad”. Estas permitirán fortalecer las actividades agropecuarias y agroindustriales y fomentar la transferencia de conocimiento y el mejoramiento de la productividad en diferentes sectores económicos.

En este capítulo se presentarán las acciones específicas relacionadas con la visión de la región en temas de innovación logística e integración productiva nacional e internacional, en donde el Pacto por el transporte y la logística, el Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación y el Pacto por la transformación digital serán fundamentales para promover potencialidades productivas específicas que tiene la región. Esta agenda para el desarrollo productivo debe hacerse en línea con las estrategias enfatizadas en el Pacto por la sostenibilidad, y específicamente en “Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático”. Dentro del Pacto por la sostenibilidad para la región Central también debe enfatizarse la preservación y restauración de cuencas hidrográficas que alimentan las fuentes hídricas de la región.

Por otro lado, las principales ciudades presentan un gran desafío en términos de seguridad ciudadana, por lo que la política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, incluida en el Pacto por la legalidad será un componente clave de las políticas públicas particularmente en las agendas urbanas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

## 1. VISIÓN REGIONAL

La región Central se encuentra ubicada estratégicamente en el corredor que conecta todas las demás regiones del país, lo que la convierte en motor de la actividad económica, agropecuaria e industrial y dinamizadora del crecimiento económico nacional. A pesar de esta ventaja, la baja integración regional, los bajos niveles de competitividad y el impacto ambiental de la actividad productiva sobre ecosistemas estratégicos han restringido el potencial de la región. Para impulsar su desarrollo económico es necesario reactivar el desarrollo logístico, promover procesos de innovación en la prestación de bienes y servicios y proteger la disponibilidad hídrica.

La región central es la que más aporta al PIB nacional con el 38 % del PIB de Colombia en 2016 (DANE, 2016); sin embargo, esta participación se concentra en Bogotá D. C., que contribuyó ese año con el 67,7 % del PIB de la región. Por su parte, Boyacá y Cundinamarca aportaron más del doble de la producción (71,3 billones de pesos) (DANE, 2016) frente a la contribución de Tolima y Huila (33,8 billones de pesos). Las actividades agroindustrial e industrial manufacturera son las que dinamizan la economía regional, que representan el 30,3 % del PIB regional 2016. El mayor dinamismo se observa en los departamentos con más subregiones urbanas<sup>2</sup> y mayor presencia de nodos<sup>3</sup> de desarrollo (mapa XX-1).

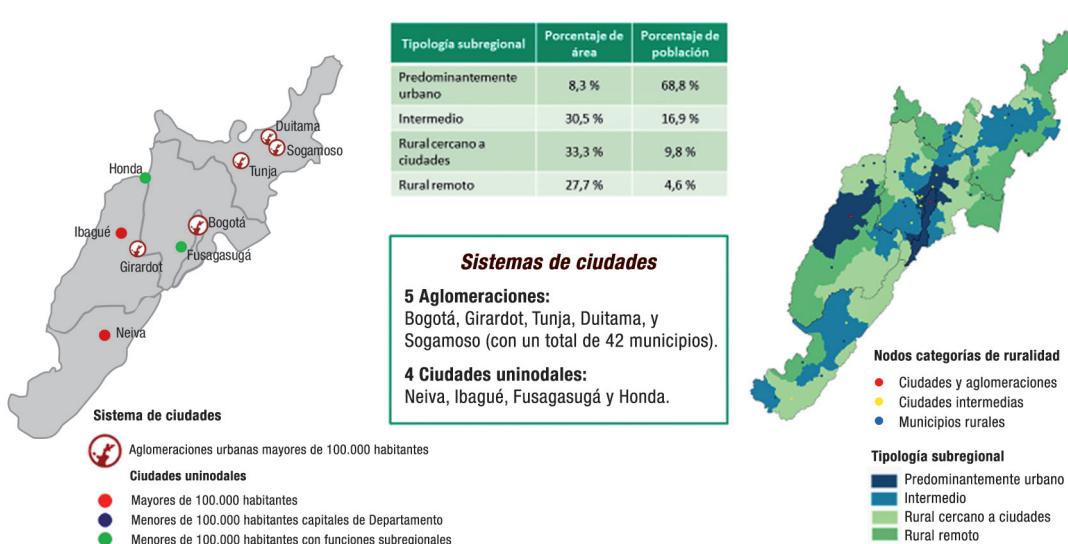
Es muy importante reconocer como parte de la visión de la región Central, el rol que esta tiene en la conmemoración del bicentenario de la Campaña Libertadora, considerando que este Plan Nacional de Desarrollo es el plan del Bicentenario.

2 Frente a la composición regional, es importante destacar que 33,7 % del área de la región corresponde a la tipología predominantemente rural cercano a ciudad, 30,2 % a rural remoto, 25,4 % a intermedio y 10,7 % es predominantemente urbano. En términos de población, el 68,9 % se concentra en subregiones urbanas, el 9,7 % en rurales cercanas, y el 4,6 % en rurales remotas. Los nodos de mayor jerarquía regional son Bogotá e Ibagué. Esta región cuenta con 14 nodos categoría dos (2) y 34 de categoría tres (3).

3 \* Los nodos de desarrollo son municipios que tienen la capacidad y el potencial para potenciar el crecimiento de su subregión funcional. Estos nodos se categorizaron de acuerdo con las categorías de ruralidad de la misión para la transformación del campo (DNP, 2015) entre “ciudades y aglomeraciones”, “intermedios” y “rurales”, de acuerdo con sus condiciones de distribución de la población, densidad y condiciones de ruralidad.

\*\* Los municipios que hacen parte del sistema de ciudades en Colombia cuentan con funciones económicas, político-administrativas y de prestación de servicios fundamentales para sus regiones y para el país. A partir de la misión Sistema de Ciudades (DNP, 2012), se identificaron 58 ciudades aglomeradas y uninodales que son el eje principal de las políticas de desarrollo de largo plazo.

Mapa XX-1. Subregiones funcionales de la región Central y su respectivo sistema de ciudades



La **Región Central** tiene 46 nodos dinamizadores, 21 nodos son ciudades y aglomeraciones, 21 nodos son ciudades intermedias y 4 nodos son municipios rurales.

Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

## 2. DIAGNÓSTICO

Para potencializar su crecimiento económico, la región presenta grandes retos en materia de transporte intermodal y de articulación entre nodos de intercambio modal (Fedesarrollo, 2016). De sus 77 aeródromos, un solo aeropuerto (el Aeropuerto Internacional El Dorado) concentra más del 98 % del transporte de pasajeros y carga (29 millones de personas y 670.000 toneladas de carga en 2015, según la Aerocivil [2015]). Así mismo, solo 33 % de la red férrea se encuentra en modo operativo (MinTransporte, 2015), y se destina en su mayoría exclusivamente al transporte de carga pesada. La región cuenta únicamente con dos puertos fluviales en el río Magdalena que contribuyen al transporte de mercancía y personas en lugares de difícil acceso. Finalmente, aún falta priorizar el mejoramiento y el mantenimiento de la red vial primaria no concesionada —1.192 km de carreteras en estado inadecuado en 2017 (Invías, 2018)— y la consolidación de la red de transporte en zonas rurales que conecten los nodos de menor nivel de desarrollo con las aglomeraciones productivas (Pacto por el transporte y la logística).

Al interior de la región Central es notoria la disparidad en términos de innovación y competitividad (RAPE Región Central, 2016). Huila y Tolima presentan los rezagos más amplios frente a Bogotá D.C.<sup>4</sup>, con resultados en el Índice Departamental de Innovación 2017 de 25,4 y 27,3 y en el Índice Departamental de Competitividad 2017 con 4,43 y 4,37 puntos, respectivamente. Lo anterior se explica por deficiencias asociadas con baja inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación<sup>5</sup> y dinámica empresarial<sup>6</sup>, sofisticación y diversificación<sup>7</sup> y capacitación<sup>8</sup> e implementación de tecnología.

En términos de estructura productiva, Tolima y Huila hacen parte del grupo de las 10 entidades que realizan mayores aportes al sector primario<sup>9</sup> en el PIB, y tienen gran potencial en términos de capital humano y recursos naturales (Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación y Pacto por la economía naranja). Los resultados en el *ranking* IDC sugieren la necesidad de implementar procesos que contribuyan a incrementar las capacidades de los productores del sector, su conocimiento y el desarrollo de actividades propias de ciencia, tecnología e innovación que potencien la productividad y eficiencia en el uso de los recursos disponibles en la región.

Los indicadores a nivel nacional posicionan la región Central como una de las más productivas, en especial en el sector primario; sin embargo, tiene espacio para proyectarse aún más en ciencia, tecnología e innovación y cultura, pues Bogotá actúa como foco nacional de la economía naranja (con un aporte al PIB nacional del 0,7 % asociado a temas culturales en 2017) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018). La región debe mantener esta dinámica de desempeño, expandiendo sus capacidades, mejorando sus indicadores de competitividad e innovación y avanzando hacia el fortalecimiento de nuevos sectores, como el turismo asociado al aprovechamiento de los atractivos naturales y culturales regionales o las industrias culturales y creativas como motor de su economía (Pacto por el emprendimiento).

Frente a la apuesta de impulsar la actividad económica en la región, es fundamental proteger los ecosistemas estratégicos de la actividad agroindustrial, en zonas reservadas y protegidas, así como de la extracción ilícita de minerales (RAPE Región Central, 2016).

En la región central se ubican 18 complejos de páramos, la mayoría en Boyacá, que cubren un área conjunta de 1.347.72 ha (MinAmbiente, 2018). Entre estos ecosistemas, el Páramo de las Papas, que se encuentra entre Cauca y Huila, da origen a los dos principales ríos del país, el Magdalena y el Cauca. Adicionalmente, la región tiene 220.267 ha de humedales (Instituto Alexander von Humboldt y Fondo de Adaptación, 2015) y 1.271.314 ha de áreas protegidas de parques nacionales naturales (SINAP, 2017), lo que hace que proteger estos ecosistemas sea primordial para garantizar el acceso al agua y la disponibilidad de bienes y servicios ambientales,

4 Resultados de Bogotá IDC: 8,22 e IDIC: 76,9.

5 Bogotá (10,0), Cundinamarca (4,18), Boyacá (1,39), Tolima (1,51) y Huila (0,77).

6 Bogotá (9,22), Cundinamarca (3,68), Boyacá (2,32), Tolima (1,91) y Huila (1,82).

7 Bogotá (9,75), Cundinamarca (5,89), Boyacá (3,99), Tolima (3,16) y Huila (2,66).

8 Bogotá (7,94), Cundinamarca (5,21), Boyacá (6,58), Tolima (3,57) y Huila (3,19).

9 Excluida la minería.

esenciales para el desarrollo sostenible del país. En este mismo sentido, es crucial la preservación y restauración de cuencas hidrográficas de las que depende la oferta hídrica que abastece las diferentes subregiones que componen la región Central.

### 3. PACTO REGIONAL

La visión de la región Central<sup>10</sup> apunta a impulsar el desarrollo económico mediante el aprovechamiento de las ventajas productivas agropecuarias e industriales de su territorio. Sus bases están en los procesos propios de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, la articulación logística de los nodos de desarrollo de su territorio y la protección ambiental de sus ecosistemas. Estas iniciativas se enlazan con los pactos nacionales del PND 2018-2022 asociados con: transporte y logística para la competitividad y productividad regional, emprendimiento y productividad, economía naranja y cultura y sostenibilidad. De igual forma se vincula con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles 6, 7, 8, 9 11 y 13 de la Agenda 2030. Para esto se proponen los siguientes objetivos:

- *Conectar y acelerar el crecimiento de la región para el país:* Busca que las principales iniciativas de infraestructura y desarrollo logístico del país se implementen en la región Central para potencializar su crecimiento económico. El desarrollo de la red vial primaria, la reactivación del transporte ferroviario central, la navegabilidad del río Magdalena y la movilidad en los centros urbanos son iniciativas indispensables para conectar los territorios dentro de la región y a la región con el resto del país y con otros países del continente.
- *Creatividad, cultura, innovación y competitividad como motor del país:* Potencializar la región requiere iniciativas que permitan dinamizar la economía a través del fortalecimiento de la productividad rural, la competitividad, la innovación, la expansión de industrias creativas y culturales y el fomento del turismo en sus diferentes modalidades. El desarrollo de estas actividades estará ligado al desarrollo del patrimonio cultural asociado con el Bicentenario de la Independencia.
- *Proteger la fábrica natural de agua del país:* Las apuestas productivas y el desarrollo urbanístico deben articularse con la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos de la región, de modo que se impulse el desarrollo económico sin comprometer la sostenibilidad ambiental de los bienes y servicios que garantizan la disponibilidad hídrica de la región y del país. Esto incluye implementar instancias de gobernanza para el manejo de conflictos socioambientales, con un proyecto asociado con la Consolidación de la Comisión Nacional de Seguimiento a los Acuerdos alrededor del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo<sup>11</sup>.

10 La visión de la región fue construida a partir de insumos de talleres de construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 con los diferentes actores de la región e información documental aportada por gobernaciones, RAPE y entidades sectoriales del Gobierno nacional.

11 Con este proyecto se busca restablecer el diálogo entre sociedad civil, sector privado y autoridades locales, que conduzca a la mitigación de los impactos ambientales y sociales en la zona de influencia del proyecto.

La tabla XX-1 compila estos objetivos y cómo se alinea el trabajo de esta región con los pactos nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Tabla XX-1. Resumen para la región Central

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Conectar y acelerar el crecimiento de la región para el país	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar la conectividad entre territorios por corredores</li> <li>Implementar soluciones de movilidad que respondan a las dinámicas de la población</li> <li>Articular la red de proveeduría alimentaria y logística de distribución en la región</li> </ol>	<p>II. Pacto por el emprendimiento y la productividad</p> <p>VI. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p> <p>VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</p>	
<b>Objetivo 2.</b> Creatividad, cultura, innovación y competitividad como motor del país	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar procesos productivos agropecuarios innovadores más competitivos</li> <li>Fomentar el turismo natural y cultural a partir de los atractivos de la región</li> <li>Desarrollar y fomentar la infraestructura y los programas requeridos para la conmemoración del bicentenario de la Independencia</li> </ol>	<p>II. Pacto por el emprendimiento y la productividad</p> <p>VI. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p> <p>VIII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia:</p> <p>XI. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</p>	
<b>Objetivo 3.</b> Proteger la fábrica natural de agua del país	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar estrategias de protección de ríos y páramos</li> <li>Avanzar en la descontaminación del río Bogotá</li> <li>Implementar instancias de gobernanza para el manejo de conflictos socioambientales</li> </ol>	<p>IV. Pacto por la sostenibilidad</p> <p>IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos</p>	

Fuente: elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Central va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo<sup>12</sup>. La tabla XX-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima y en la ciudad de Bogotá. Sobresalen las apuestas de “producción agrícola” y “elaboración de otros productos alimenticios” porque fueron las que más se priorizaron en la región.

12 Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCI apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

Tabla XX-2. Apuestas productivas en la región Central

Apuestas productivas	Departamentos
Producción agrícola	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
Elaboración de otros productos alimenticios	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
Elaboración de productos de café	Boyacá, Huila, Tolima
Fabricación de otros productos químicos	Bogotá, Cundinamarca, Tolima
Fabricación de artículos de plástico	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de prendas de vestir	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de vehículos automotores y sus motores	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	Bogotá, Boyacá
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de calzado	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de otros artículos textiles	Bogotá, Cundinamarca
Fabricación de otros productos elaborados de metal	Bogotá
Fabricación de sustancias químicas básicas	Tolima
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Huila
Elaboración de productos lácteos	Boyacá
Actividades de servicios relacionadas con la pesca	Huila

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. METAS

Indicadores trazadores del Pacto Región Central					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo en ríos Bogotá y Chicamocha con índice de calidad del agua (ICA) "malo"	6	0		
Transporte	Vía primaria rehabilitada bajo esquema concesión Programa 4G	178,74 km	619,36 km		

Fuente: DNP, sectores.



**XXI**

**PACTO REGIÓN SANTANDERES: EJE  
LOGÍSTICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE  
DE COLOMBIA**



# INTRODUCCIÓN

La región de los Santanderes alberga algunos territorios donde la seguridad es un tema central debido a los conflictos derivados de los grupos al margen de la ley y sus características fronterizas. En este sentido, el Pacto por la legalidad constituye uno de los ejes claves para la región, a través de estrategias como la lucha contra la criminalidad y las economías ilegales, la construcción de modelos de oferta de justicia local y rural y la política migratoria y de fronteras (todas incluidas en el Pacto por la legalidad). Estas estrategias deben ir de la mano del Pacto por la construcción de paz, en donde se plantean “Acciones efectivas para la política de estabilización”; “Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad” y las acciones de “Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas”.

Otros pactos que serán relevantes para la región son: el Pacto por el emprendimiento, en donde se proponen estrategias para la competitividad y la dinamización empresarial, que tanto afectan a la región, así como el marco de turismo e internacionalización de la economía, presentes en las líneas F “Turismo” y en la línea C “Un mundo de posibilidades”, del Pacto por el emprendimiento.

El pacto por los recursos minero-energéticos también será muy importante con sus estrategias “Gobierno nacional como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector” y “Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio”.

En este capítulo se presentarán las acciones específicas relacionadas con la visión de desarrollo sostenible regional, en donde el Pacto por la sostenibilidad, el Pacto por el transporte y la logística, el Pacto la economía naranja y el Pacto por la descentralización serán mapas de ruta fundamentales.

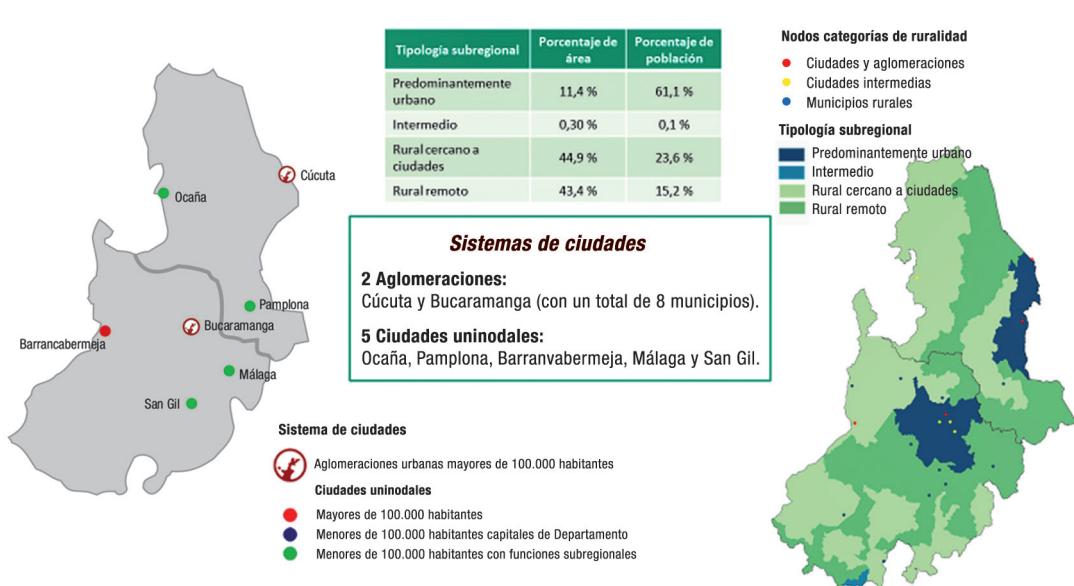
## 1. VISIÓN REGIONAL

La región Santanderes se ubica sobre el valle medio del río Magdalena y en el sistema andino nororiental, constituyéndose en la conexión central entre el Caribe y el interior (mapa XXI-1). Su ubicación favorece las conexiones con el mercado nacional e internacional y su potencial en conectividad con otras regiones del país evidencia la posición estratégica de la región para el transporte y la logística del país.

La visión regional apunta a aprovechar esa posición geográfica y el potencial de desarrollo basado en sus capacidades de innovación y de provisión de servicios ambientales. Las apuestas, en este mismo sentido, buscan enfrentar los factores que limitan el potencial de desarrollo: la falta de dinamismo de la economía regional; una insuficiencia en la infraestructura de transporte y de logística y los riesgos para la degradación de los ecosistemas estratégicos.

Adicionalmente, y teniendo en consideración que el Plan Nacional de Desarrollo es el Plan del Bicentenario, esta región tiene un rol importante en la conmemoración del bicentenario de la Campaña Libertadora.

**Mapa XXI-1. Subregiones funcionales de la región Santanderes y su respectivo sistema de ciudades**



La **Región Santanderes** tiene 19 nodos dinamizadores, 3 nodos son ciudades y aglomeraciones, 4 nodos son ciudades intermedias y 12 nodos son municipios rurales.

Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

## 2. DIAGNÓSTICO

El PIB per cápita de la región Santanderes aumentó a una tasa promedio anual de 4 % desde el año 2000, con una desaceleración de 1,7 % entre 2015 y 2017, como consecuencia de la caída del precio del petróleo. La producción en hidrocarburos es un componente destacado del PIB regional (13 %), y la refinación participa significativamente en el PIB industrial de la región (74 %) (DANE, 2018). Lo anterior muestra la necesidad de diversificar la actividad económica hacia otros renglones, pero también hacia el incremento en el valor agregado de la producción hidrocarburífera (Pacto por el emprendimiento y Pacto por los recursos minero-energéticos). En el ámbito de las exportaciones, al excluir el petróleo y sus derivados, la región participa solo con el 1 % del total de las exportaciones nacionales, lo que indica un bajo grado de internacionalización de la economía y la necesidad de emprender esfuerzos competitivos para ampliar la participación en el mercado externo.

Por otra parte, la región Santanderes exhibe un alto grado de informalidad. El área metropolitana de Cúcuta tiene la mayor proporción de población ocupada informal (68 %), entre las 13 ciudades y las áreas metropolitanas más importantes del país (DANE, 2018), junto con la tasa de desempleo más alta de este mismo grupo, 15,7 % (Pacto por la equidad). (MinTrabajo, 2018)<sup>1</sup>. Por departamentos, Norte de Santander tiene un porcentaje de trabajadores formales de solo 22. Si bien Santander exhibe una mayor formalidad (32 %), su porcentaje de trabajos formales es inferior al de departamentos de similar desarrollo, como Cundinamarca (40 %) o Antioquia (49 %), (MinTrabajo, 2017)

A su vez, en 2017 Cúcuta fue la cuarta ciudad del país con mayor pobreza monetaria (33,5 %). En pobreza multidimensional (DANE, 2018), la región Santanderes ha reducido el índice al mismo ritmo que el nacional, de 35 % en 2009 a 20,4 % en 2017. Si bien Norte de Santander evidencia un índice mayor (22,6 %) frente a Santander (20,3 %) y la región del Catatumbo, que ocupa el 41 % del territorio de Norte de Santander, concentra áreas urbanas y rurales con índices de pobreza multidimensional entre el 49 % y el 92 % (Pacto por la equidad). Esta realidad es consecuencia de unas dinámicas propias a la región del Catatumbo, derivadas de su posición fronteriza y de los rezagos del conflicto. Ante dichas circunstancias, se establecerá un plan especial para la región, mediante el cual se establecerán las estrategias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1 A agosto de 2018 Santander mantuvo una tasa de desempleo de un dígito (8 %). Sin embargo, es superior a la registrada en 2016 (7,3 %) y 2017 (6,8 %). A su vez, MinTrabajo informa que en el trimestre entre julio y agosto de 2018, las ciudades que registraron mayor destrucción de empleos fueron el área metropolitana de Bucaramanga con 31.000 empleos y el área metropolitana de Cúcuta con 15.000 empleos, entre las 13 ciudades más importantes de Colombia (MinTrabajo, 2018). A partir de 2012, la crisis de Venezuela y el deterioro de las relaciones comerciales con ese país tuvieron un impacto negativo sobre el mercado laboral de la región.

En términos de conectividad, el Índice de Innovación Departamental para la región indica la necesidad de fortalecer el desempeño logístico y la capacidad para movilizar los bienes y servicios de manera más eficiente. En un rango entre 0 y 100 Santander muestra un indicador de 38 y Norte de Santander de 34 puntos (DNP, 2017). La red vial se encuentra afectada por obras de construcción y mejoramiento inconclusas, eventos de remoción en masa y escasa intervención de vías estratégicas en zonas de difícil acceso, lo que contribuye a aislar los municipios de los nodos urbanos más importantes y dificulta el acceso a los mercados nacionales e internacionales (Pacto por el transporte y la logística).

Dado lo anterior, resulta necesaria una estrategia de conectividad intermodal y logística que responda a la integración regional entre las áreas urbanas y las rurales<sup>2</sup>. En la región se reconoce la presencia de nodos dinamizadores en las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga y Barrancabermeja y de otros 18 nodos de menor jerarquía<sup>3</sup>, pero que juegan un papel importante en las apuestas de desarrollo e integración entre esas regiones y como propulsoras de desarrollo de las áreas circunvecinas (DNP & RIMISP, 2018). En particular, la región dispone de un sistema de ecosistemas estratégicos compartidos entre los Santanderes, Boyacá y la región del Magdalena Medio.

La región cuenta con ecosistemas de alta montaña, como los páramos, que ocupan 12,6 % del total del país, que son indispensables en la regulación hídrica al constituir reservorios de agua para el consumo humano y las actividades agroindustriales<sup>4</sup>. Adicionalmente, cuenta con 6,6 % del total de áreas protegidas del país<sup>5</sup> de las que hacen parte seis Parques Naturales Nacionales (PNN): Catatumbo-Bari, Los Estoraques, El Tama, El Cocuy, Yariguíes, y Alto del río Fonce (MinAmbiente, 2017). Esas fuentes abastecedoras de recurso hídrico (Pacto por la sostenibilidad), y de otros servicios ambientales, están en riesgo por la extracción ilícita de minerales, cultivos ilícitos, minería aurífera, deforestación e incompatibilidad en el uso del suelo (Universidad Industrial de Santander, 2018).

Así mismo, 2.500.000 hectáreas de la región presentan amenazas por movimientos de remoción en masa, flujos torrenciales e inundaciones lentas —el 7,9 % del país—. En particular, El Tarra y Cágota en Norte de Santander se encuentran entre los 10 municipios del país con mayor índice municipal de riesgo de desastres.

2 Para la región Santanderes, el 42,8 % del área corresponde a la tipología predominantemente rural remota, el 34,6 % predominantemente rural cercano a ciudad, el 16,5 % predominantemente urbano y el 0,8 % intermedio.

3 Los nodos de la región Santanderes de categoría 2 son Ocaña, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. En la categoría 3 se ubican los nodos de Chinácota, Los Patios, Pamplona, Villa del Río, Aratoca, Barbosa, Cimitarra, Lebrija, Málaga, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Gil, San Vicente de Chucurí, Socorro y Villanueva.

4 Los páramos de Santurbán-Berlín y Almorzadero son la línea geográfica de división jurisdiccional entre Santander y Norte de Santander. Sin embargo, se constituyen en su conectividad ambiental al abastecer de agua a 27 municipios de los dos departamentos y a una población de 2.200.000 de habitantes, que en su mayoría corresponden a las áreas metropolitanas de Bucaramanga y de Cúcuta.

5 Actualización del Atlas de páramos de Colombia a escala 1:100.000 (2012), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y MinAMBIENTE (2012) y Delimitación de páramos a escala 1:25.000, MinAmbiente (2016).

### 3. PACTO REGIONAL

El Pacto regional busca consolidar a la región Santanderes como eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia. La descripción de los objetivos y las apuestas parte de una visión regional basada en la posición geográfica privilegiada de la región y en su potencial competitivo y de servicios ambientales. Dicha visión apunta a fortalecer la conexión entre los nodos urbanos y las áreas rurales de la región y de esta con los mercados nacionales e internacionales, en el marco de una estrategia de desarrollo competitivo, incluyente y ambientalmente sostenible. Para lograrlo se proponen los siguientes objetivos:

- *Fortalecer la diversificación y la internacionalización:* La ausencia de dinamismo de la economía de la región Santanderes hace necesario fomentar la diversificación productiva en sectores alternativos a los hidrocarburos y, dentro del mismo sector, fortalecer la canasta de bienes con mayor valor agregado y demanda potencial, tales como los combustibles más limpios y los petroquímicos. Lo anterior requiere orientar esfuerzos hacia la promoción de centros de investigación, industrias creativas, programas de habilidades gerenciales e innovación para el desarrollo industrial y de servicios en los sectores educativo, turístico y cultural.
- *Mejorar la conectividad intermodal y logística:* Apunta a consolidar la región Santanderes como eje de conectividad entre el interior del país, el Caribe y el Área Metropolitana de Cúcuta. A su vez, buscan mejorar la conectividad al interior de la región con el objeto de integrar sus nodos dinamizadores y sus áreas circunvecinas.
- *Promover la conservación y el uso sostenible del capital natural:* La biodiversidad y el capital natural se constituyen en activos estratégicos de la región, que exigen diseñar e implementar instrumentos de manejo ambiental de protección de los ecosistemas estratégicos del sistema de páramos, los humedales del Magdalena Medio y sus áreas protegidas. Adicionalmente, se requiere promover la armonización entre la actividad económica y la conservación y el uso eficiente del capital natural, mediante la promoción de actividades productivas que garanticen el abastecimiento del recurso hídrico y demás servicios ambientales.

Las propuestas que compila la tabla XXI-1 conducen a estrategias que se articulan con varios de los pactos nacionales, al tiempo que contribuyen a las metas de los ODS para Colombia.

Tabla XXI-1. Resumen del Pacto Región Santanderes

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Fortalecimiento de la diversificación y la internacionalización de la región.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomento de la diversificación, internacionalización y formalidad de la economía regional.</li> <li>2. Consolidación de la vocación turística y cultural de la región.</li> </ol>	II. Pacto por el emprendimiento y la productividad VI. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos X. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	 <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  <b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
<b>Objetivo 2.</b> Mejoramiento de la conexión intermodal y logística	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la red fluvial, reactivar la red férrea y mejorar el transporte aéreo.</li> <li>2. Ampliar, mejorar y adecuar el transporte terrestre.</li> </ol>	VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	 <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  <b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
<b>Objetivo 3.</b> Promoción de la conservación y uso sostenible del capital natural	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservación de los páramos de Santurbán-Berlín, Almorzadero, Guantiva-La Rusia e Iguaque-Merchán, los bosques, los humedales y demás ecosistemas estratégicos como el PNN Catatumbo-Barí.</li> <li>2. Desarrollo de alternativas productivas sostenibles e incentivos para la conservación ambiental.</li> <li>3. Implementación de medidas de reducción del riesgo de desastres.</li> <li>4. Desarrollar y fomentar la infraestructura y los programas requeridos para la conmemoración del bicentenario de la Independencia.</li> </ol>	IV. Pacto por la sostenibilidad V. Pacto por la Descentralización	 <b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES  <b>13</b> ACCIÓN POR EL CLIMA

Fuente: elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Santanderes va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo<sup>6</sup>. La tabla XXI-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Santander y Norte de Santander. Sobresalen las apuestas asociadas a la cadena de producción del ganado vacuno porque fueron las que más se priorizaron en la región.

6 Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCI apoya a las regiones en las apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

**Tabla XXI-2. Apuestas productivas en la región Santanderes**

Apuestas productivas	Departamentos
Producción pecuaria	Santander, Norte de Santander
Fabricación de prendas de vestir	Santander, Norte de Santander
Producción específicamente agrícola	Santander, Norte de Santander
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Santander, Norte de Santander
Elaboración de otros productos alimenticios	Santander, Norte de Santander
Elaboración de productos de café	Santander
Fabricación de productos minerales no metálicos	Norte de Santander
Fabricación de maquinaria de uso especial	Santander
Fabricación de otros artículos textiles	Norte de Santander
Fabricación de calzado	Norte de Santander
Fabricación de equipo médico y quirúrgico	Santander
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Santander

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. CONSIDERACIONES ESPECIALES: ASPECTOS FRONTERIZOS

Frente al fenómeno fronterizo actual con Venezuela, la movilidad de los flujos migratorios merece especial atención debido al incremento en la demanda de servicios de educación, salud, vivienda, registro civil y trabajo. La Ley 191 de 1994 reconoce la importancia de las zonas fronterizas, y desde su publicación se ha dado importancia a estas zonas (Sentencia C-076 de 1997, Documento CONPES 3805 del 2014).

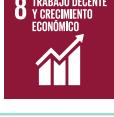
Así mismo, es necesario incrementar la presencia y el funcionamiento de la arquitectura institucional que reglamenta el Decreto 1030 de 2014 en los territorios fronterizos, en la labor de planificación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, encaminados al desarrollo integral de las fronteras del país. El contrabando, los cultivos ilícitos y la deforestación como problemas endémicos de la región fronteriza de Santanderes, están en riesgo de profundizarse como consecuencia del fenómeno migratorio de Venezuela y el efecto negativo de la crisis venezolana sobre la economía de la región.

Para mejorar la protección y el control a la población migrante, resulta oportuno intervenir la infraestructura de los pasos de frontera formales para mejorar la seguridad de las zonas primarias y, por otra parte, incrementar las tareas de control de los pasos informales.

Adicionalmente, ante la alta presencia de comunidades indígenas que se convierten en familias receptoras de los flujos migratorios de sus grupos étnicos, resulta necesario promover intervenciones que fortalezcan su capacidad de acogida y, a la vez, contribuir a la satisfacción de sus necesidades sociales, institucionales y de promoción de su riqueza cultural.

## 5. METAS

**Indicadores trazadores del Pacto Región Santanderes**

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con índice de calidad del agua (ICA) “malo” (ríos Suárez, Pamplonita y Opón)	3	0	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 3 SALUD Y BIENESTAR
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	150.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO  14 VIDA SUBMARINA
Comercio	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años)	USD 281 millones	USD 320 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Fuente: DNP, sectores.

**XXII**

**PACTO REGIÓN AMAZONIA: DESARROLLO  
SOSTENIBLE POR UNA AMAZONIA VIVA**



# INTRODUCCIÓN

Los retos que representan la dispersión poblacional y la baja conectividad de la Región de la Amazonía para el control territorial, junto con la falta de presencia efectiva del Estado, hacen que el Pacto por la legalidad, se configure en un eje estructural para el desarrollo de la región. La estrategia para la ocupación institucional de los “espacios vacíos” que se plantea dentro de este Pacto es central para el control de las economías ilegales y de los Grupos Armados Organizados (GAO) que se han beneficiado de dichas economías, y para el control de la deforestación desbordada en estos territorios en los últimos años.

Complementariamente, el Pacto por la construcción de paz impulsa estrategias y acciones conducentes a estabilizar los territorios, principalmente en los municipios PDET de Putumayo y Caquetá, así como la armonización de las funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación a las Víctimas, y acciones para fortalecer la reintegración y reincorporación integral y efectiva de las personas que han dejado las armas.

Por otro lado, con el propósito de concretar los compromisos frente a la protección de la biodiversidad de la Amazonía como activo estratégico de la Nación, resulta de gran importancia el Pacto por la sostenibilidad. Este pacto contempla estrategias y herramientas para que los sectores productivos y la sociedad civil sean agentes activos en el control de la deforestación, de manera complementaria a las estrategias a las que se ha hecho referencia dentro del Pacto por la legalidad. Igualmente, se definen estrategias para apalancar oportunidades para desarrollar alternativas productivas económicas incluyentes y basadas en el aprovechamiento sostenible del capital natural, que beneficien a los habitantes de la región, como es el pago por servicios ambientales y otros incentivos.

Este pacto regional presenta las acciones específicas relacionadas con la visión de desarrollo sostenible por una Amazonía Viva. Una parte integral de las estrategias de desarrollo relevantes para las poblaciones indígenas de la Amazonía están incluidas en el Pacto por la equidad para grupos étnicos. Por otro lado, estrategias de desarrollo productivo, en particular hacia el sector agropecuario y el turismo rural, están contempladas en el Pacto por el emprendimiento<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

## 1. VISIÓN DE LA REGIÓN

La región de la Amazonia<sup>2</sup>, como parte del bioma amazónico, es un territorio vital para Colombia y el mundo. Esta región contribuye a la regulación climática, la retención de carbono, el abastecimiento de agua, y alberga una amplia diversidad biológica.

La Amazonia representa el 35,5 % del área continental del país, de la cual el 87 % es bosque con alto grado de conservación (IDEAM, 2018); y ofrece una base sólida de servicios ecosistémicos que la posiciona como la región con mayor potencial ambiental del país. Por esto, su visión a futuro se centra en el “Desarrollo Sostenible por una Amazonia Viva”, en procura de un crecimiento económico en línea con la preservación del patrimonio natural y cultural, con un ordenamiento regional adecuado que potencie el desarrollo productivo y la inclusión social de todos sus habitantes (en especial los grupos étnicos).

El 87,7 % del área de la región corresponde a la tipología rural remota, coincidente con el área de bosque, y sus funcionalidades se encuentran ligadas a la protección de los territorios, a las buenas prácticas agrícolas y al aprovechamiento sostenible del bosque. Adicionalmente, se encuentran 11 áreas protegidas<sup>3</sup> de importancia estratégica para el país. Se destaca la Serranía del Chiribiquete<sup>4</sup>, declarada en 1993 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), patrimonio de la humanidad.

Adicionalmente, en esta zona se localizan asentamientos poblacionales dispersos y aislados, en especial, el 63 % de los resguardos indígenas<sup>5</sup>. Toda la estrategia relacionada con los grupos étnicos está plasmada en el Pacto por la equidad para grupos étnicos. No obstante, se reconoce que el desarrollo de la Amazonia tiene que ser un balance de desarrollo de los diferentes grupos étnicos que la habitan y su relación con el ambiente. Esta zona tiene contacto con el resto del país desde las capitales de departamento, principalmente por vía aérea, y los vínculos internos se desarrollan a través del modo fluvial (DNP & RIMISP, 2018).

Todos estos elementos convierten a la Amazonia en una de las regiones más diversas en materia de cultura, ambiente y biodiversidad. No obstante, este potencial no se ha podido desarrollar debido a tres problemáticas prioritarias que buscarán solucionarse en el próximo cuatrienio: (1) el incremento de actividades que degradan la base ambiental; (2) la deficiente conectividad y

2 La región de la Amazonia corresponde a Putumayo, Caquetá, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas y cubre 40.500.000 ha, con 1.009.375 habitantes a 2017, el 2,05 % del total nacional y una densidad poblacional de 0,04 hab/ha, en relación con el 0,4 nacional. Cuenta con 185 resguardos, y 9.800.000 ha en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aproximadamente el 28 % del área regional.

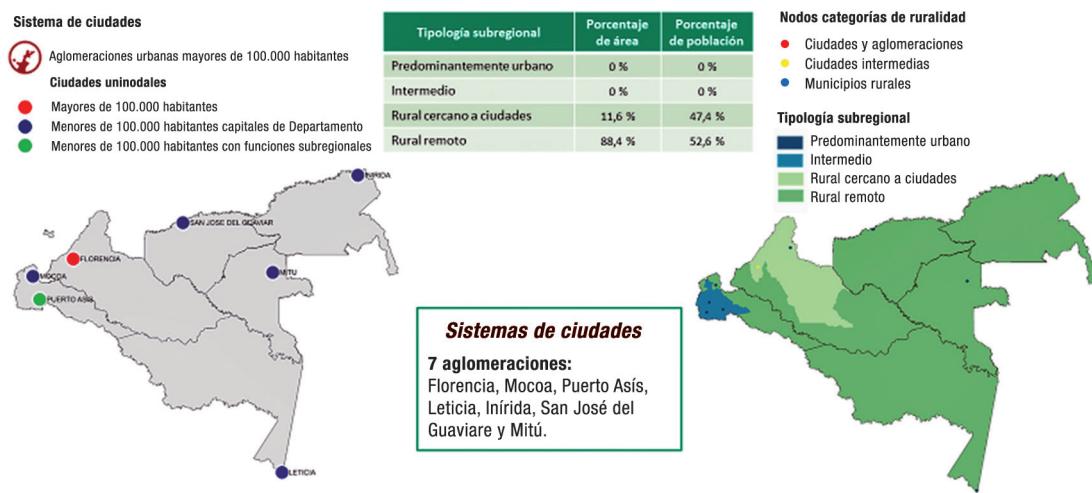
3 Santuario de Flora, plantas medicinales Orito Ingi-Ande, PNN Serranía de los Churumbelos, PNN La Paya, PNN Alto Fragua Indi-Wasi, PNN Serranía del Chiribiquete, Reserva Nacional Natural Nukak, Reserva Nacional Natural Puinawai, PNN Yaigojé Apaporis, PNN Cahuinarí, PNN Río Puré y PNN Amacayacu.

4 El PNN Serranía del Chiribiquete ha sido ampliado en dos ocasiones; actualmente está conformado por un área de 4.268.095 ha (Parques Nacionales Naturales, 2018).

5 Según proyecciones DANE-DNP, hay 121.964 indígenas asentados en sus resguardos, que corresponden al 10 % del total de la población regional.

la precaria prestación de servicios en asentamientos rurales y (3) el bajo desarrollo del potencial productivo de la biodiversidad amazónica en relación con otras actividades (mapa XXII-1).

**Mapa XXII-1. Subregiones funcionales de la región Amazonia y su respectivo sistema de ciudades**



La Región Amazonía tiene 9 nodos dinamizadores, 1 nodo como ciudades intermedias y 8 nodos son municipios rurales.

Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

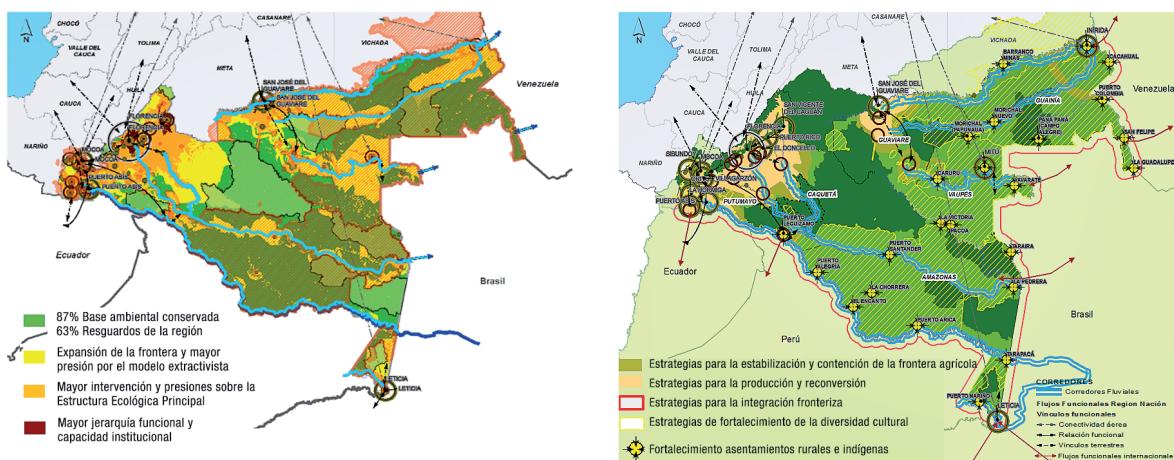
## 2. DIAGNÓSTICO

Los seis departamentos de la región, que representan cerca de una tercera parte del territorio nacional, tan solo aportan 1% del Producto Interno Bruto (PIB). No obstante, existe un gran potencial de utilización sostenible del capital natural y de la biodiversidad, que repercutiría en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región, al tiempo que serían garantía del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Pacto por la sostenibilidad).

La producción interna de esta región se concentra en servicios públicos y en servicios del Gobierno regional, como educación, salud, seguridad y administración pública (19,5%) y agricultura, ganadería y pesca (19%). Al interior de los departamentos se evidencian diferencias importantes: Caquetá concentra su actividad en labores agropecuarias (16,7%), principalmente en ganadería, mientras que el Putumayo lo hace en el sector de hidrocarburos (34,8%). De no llevarse a cabo de manera sostenible, estas dos actividades pueden contribuir a la degradación del potencial ambiental de la región (DANE, 2018).

Por otro lado, el turismo, concentrado en Amazonas, Guaviare y Vaupés, aporta en su conjunto un 12,3 % al PIB regional, y corresponde al 0,1 % total nacional; el desarrollo de la investigación y otras actividades científicas aportan otro 11 %, lo que evidencia el potencial de la región para el desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso de la biodiversidad (negocios verdes, biocomercio y biotecnología de productos amazónicos) (Pacto por el emprendimiento), así como para usos culturales y turísticos (mapa XXII-2).

## Mapa XXII-2. Región Amazonia-Visión 2030: Estado actual 2018 vs. Modelo Futuro por una Amazonia Viva



Fuente: MOTRA, DNP, 2018.

Estos sectores aprovechan el potencial biológico de la Amazonía, por lo que hacen de la conservación un elemento fundamental para explotar desarrollos futuros y para evitar los conflictos socioambientales generados por la extracción de los recursos. Sin embargo, la expansión de la frontera agrícola y la deforestación representan la mayor amenaza para la conservación de los bosques y la estructura ecológica principal que concentra el 58,4 % de la deforestación nacional<sup>6</sup> (IDEAM, 2018).

La deforestación en la región se asocia a la expansión de la frontera agropecuaria (Pacto por la sostenibilidad), a las actividades ilícitas y a la expansión de la infraestructura asociada al transporte vial, así como a causas estructurales como la escasa presencia y control estatal, las condiciones de pobreza de la población y la especulación sobre los precios del suelo, entre otros (IDEAM, MADS y Programa ONU REDD Colombia, 2018).

<sup>6</sup> En tan solo siete municipios amazónicos se concentra casi la mitad de la pérdida de bosques del país (49,1 %).

Por esta razón, y con el fin de conectar la región para aprovechar su potencial turístico, cultural y ambiental, es importante hacer uso de las cuencas del Orinoco y la del Amazonas (Pacto por el transporte y la logística), las cuales representan el 68 % de los kilómetros navegables de todo el país (MinTransporte, 2015). Según cálculos del Plan Maestro de Transporte Fluvial, el afluente Putumayo transporta el 5,8 % de la carga total transportada por ríos, lo que significa que el medio de transporte está siendo actualmente subutilizado; sin embargo, podría llegar a manejar el 8,7 % o incluso el 20 % de la carga total del país (MinTransporte, 2015).

Adicionalmente, por su aislamiento, el servicio de acueducto en las áreas rurales de la Amazonía llega solo al 18 % de las viviendas, mientras que a nivel nacional tiene una cobertura del 90 %. Situación similar se presenta con el servicio de alcantarillado; mientras que el 78 % de las viviendas rurales del país están conectadas a una red de alcantarillado, en la Amazonía colombiana solo el 7,8 % cuentan con ese servicio domiciliario (Pacto por los servicios públicos).

Con respecto al servicio de energía eléctrica, la Amazonía accede a él mediante dos modalidades, según su localización geográfica. Aquellos territorios próximos a las redes del Sistema Interconectado Nacional (SIN) se vinculan a estas. En otros lugares, una vez establecida la demanda, se amplía la red para cubrir los centros urbanos y áreas rurales no conectadas. En los territorios más distantes, principalmente en la zona rural remota, donde no hay acceso a la red del SIN, estas zonas son atendidas mediante sistemas locales y aislados (Riaño, 2013).

### 3. PACTO REGIONAL

Identificadas las problemáticas que debe superar la Amazonía en procura de un desarrollo sostenible, el presente Plan Nacional de Desarrollo, en particular este pacto regional que fue consensuado con los actores regionales<sup>7</sup>, prioriza las apuestas estratégicas que buscan un desarrollo y crecimiento económico en línea con la preservación del patrimonio natural y cultural, y en función de un modelo de desarrollo sostenible y diferencial, a través de los siguientes objetivos<sup>8</sup>:

- *Proteger y conservar los ecosistemas de la Amazonía como garantía para la equidad intergeneracional:* al desarrollar acciones encaminadas a frenar la deforestación<sup>9</sup>, promover la reconversión de actividades productivas, y estabilizar la expansión de la frontera agrícola con el fin de disminuir los riesgos.

<sup>7</sup> Foro regional “La Amazonía en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Duque”, Florencia-Caquetá 19-20 de octubre, Oficina de Paz Universidad de la Amazonía, RAP de la Amazonía (Gobernaciones con intención de conformar RAP), en la Formulación Modelo de Ordenamiento Regional para la Amazonía - 15 talleres regionales 2017-2018.

<sup>8</sup> La elaboración del presente Pacto y los insumos derivados fueron realizados teniendo en cuenta los insumos propuestos por la Mesa Regional Amazónica.

<sup>9</sup> El Pacto por la sostenibilidad aborda en detalle las acciones que desde el orden nacional se ejecutarán para la lucha contra la deforestación. Igualmente, el Pacto por la legalidad, línea B “Imperio de la ley”, plantea acciones para controlar las dinámicas y economías ilegales.

- *Consolidar un sistema de transporte Intermodal en la Amazonía y mejorar la prestación de servicios en las áreas rurales:* solo así será posible superar el aislamiento de la región y asegurar conexión intrarregional, para incrementar las relaciones de intercambios comerciales, sociales y culturales, y superar las deficiencias en la prestación de servicios públicos y sociales en áreas rurales aisladas y con baja conectividad.
- *Desarrollar modelos productivos sostenibles asociados a la agrodiversidad y al biocomercio de la Amazonía:* que aporten en el reconocimiento y diversificación de actividades productivas y que tengan en cuenta el capital biodiverso con el que cuenta la región, así como la diversidad cultural y étnica que habita el territorio, en línea con el Pacto por la equidad para grupos étnicos.

Las propuestas aquí mencionadas se articulan con aquellas del Pacto por la sostenibilidad, el Pacto para el transporte y la logística, el Pacto por los servicios públicos, el Pacto de los recursos minero-energéticos y el Pacto por la equidad para grupos étnicos. Así mismo, las apuestas planteadas contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conservación de los ecosistemas terrestres y las acciones por el clima, el mejoramiento de la competitividad de la región y de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de la gobernanza regional.

Para cada una de estas líneas de acción se han priorizado estrategias que buscan contribuir al control de la deforestación y a dinamizar la economía amazónica, con el fin de que alcance su potencial alrededor de su diversidad ambiental, biológica y cultural (tabla XXII-1).

**Tabla XXII-1. Resumen del Pacto Región Amazonia**

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas de la Amazonía como garantía para la equidad intergeneracional</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Control de la deforestación en el arco amazónico y manejo de la frontera agrícola</li> <li>Restauración e incentivos a la conservación</li> <li>Base ambiental para el desarrollo y el ordenamiento territorial y planeación regional (MOTRA)</li> <li>Dar cumplimiento a la sentencia STC 4360-2018 Amazonía sujeto de Derechos.</li> </ol>	IV. Pacto por la sostenibilidad XV. Pacto por la Descentralización	 
<b>Objetivo 2. Consolidar un sistema de transporte Intermodal en la Amazonía y mejorar la prestación de servicios en las áreas rurales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Corredores fluviales</li> <li>Red de aeropuertos regionales y locales</li> <li>Soluciones alternativas de prestación de servicios en las áreas rurales.</li> </ol>	VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos X. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	   

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 3.</b> Desarrollar modelos productivos sostenibles asociados a la agro diversidad y al biocomercio de la Amazonía	1. Fomento de los negocios verdes 2. Diversificación productiva, reconversión y buenas prácticas agropecuarias 3. Investigación sobre los productos amazónicos y su incursión en la bioeconomía	II. Pacto por el emprendimiento y la productividad  IV. Pacto por la sostenibilidad	 <b>10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Si bien las acciones adoptadas en este pacto regional para proteger el ambiente, conectar la región y garantizar una transformación productiva sostenible coadyuvan a concretar la visión de “Desarrollo Sostenible por una Amazonía Viva”, también se hace necesario complementarlo con los pactos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En temas como preservar y gestionar el patrimonio cultural de la región para la promoción de la identidad y el arraigo cultural amazónico, se requiere un énfasis en la línea de cultura alineado al Pacto por la equidad para grupos étnicos, que fortalezca la apuesta regional y destaque la importancia del patrimonio cultural de la Amazonía.

Complementariamente, el Pacto por la legalidad tiene dos énfasis para este pacto regional; de un lado el programa para la legalización o reconversión de actividades ilegales en las zonas protegidas y, por otro, si se considera que la región tiene cuatro departamentos fronterizos, se requiere un énfasis en el marco de gobernanza para la gerencia de las fronteras, una política integral fronteriza y franjas de frontera.

Así mismo, debido a la trayectoria de la región en materia de construcción de paz, el 41,2% del territorio amazónico corresponde a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>10</sup>. Se requiere entonces un énfasis en el Pacto por la construcción de paz, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el Plan de Acción para la Transformación Regional del Putumayo (Renovación del Territorio, 2018).

10 Todos los municipios de Putumayo, Caquetá y Guaviare son PDET.

## 5. METAS

**Indicadores trazadores del Pacto Región Amazonia**

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Familias campesinas beneficiadas por actividades agroambientales con acuerdos de conservación de bosques	0	12.000	 <b>2 HAMBRE CERO</b>	 <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b>
<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	212.500 ha	 <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b>	 <b>2 HAMBRE CERO</b>  <b>14 VIDA SUBMARINA</b>
<b>Transporte</b>	Muelles Fluviales construidos, mejorados y mantenidos	0	4	 <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	41.966	 <b>6 AGUA LIMPA Y SANEAMIENTO</b>	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>
<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	31.610	 <b>6 AGUA LIMPA Y SANEAMIENTO</b>	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>

Fuente: DNP, sectores.

**XXIII**

**PACTO EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA:  
CONECTAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL  
DESARROLLO LOGÍSTICO SOSTENIBLE**



# INTRODUCCIÓN

La dinámica productiva del Eje Cafetero y Antioquia tendrá un gran apoyo en el Pacto por el emprendimiento, que busca impulsar la transformación productiva del país, aumentar la productividad, fortalecer el desarrollo empresarial aprovechar los mercados internacionales. Dentro de este Pacto resalta la alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, en la línea E “Campo con progreso”. También resulta de especial relevancia para esta región la línea F “Turismo”.

Por otro lado, el Pacto por la equidad es particularmente importante para tratar de lograr la convergencia a mínimos sociales entre municipios altamente dispares en términos de calidad de vida, y de grandes brechas rurales urbanas, particularmente en Antioquia. Estas acciones se complementan con el Pacto por los servicios públicos que contempla estrategias como la promoción de mecanismos e institucionalidad que permitan aumentar la cobertura de energía eléctrica y el desarrollo de herramientas técnicas que faciliten el acceso al agua potable.

Otros pactos que serán relevantes para la región son: el Pacto por la sostenibilidad, en donde se proponen las líneas de acción para afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, y de estrategias de prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático

Fortalecer el imperio de la ley a través de la seguridad, la autoridad y el orden, es un factor importante principalmente en algunas subregiones de Antioquia. En particular, la lucha contra los cultivos ilícitos y las actividades ilegales, hacen que el Pacto por la legalidad sea central para enfrentar dichas dinámicas. Entre las estrategias más relevantes de este pacto se resaltan la sustitución de cultivos como la coca, y el acceso a servicios efectivos de justicia.

Adicionalmente, otros pactos relevantes son el Pacto por la construcción de paz. Este pacto busca la focalización territorial para intervenciones más eficientes, promover el ajuste institucional que facilite la estabilización y fomentar una cultura de legalidad que propicie los procesos de reintegración y reincorporación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

## 1. VISIÓN REGIONAL

El potencial de desarrollo de la región se basa en conectar al Eje cafetero y Antioquia con los mercados domésticos e internacionales, para promover la internacionalización de sus productos, y así generar plataformas que promuevan su competitividad.

Particularmente Antioquia se ha consolidado como uno de los departamentos con mayor innovación y competitividad, con un puntaje del IDIC<sup>2</sup> de 54,3 puntos y de 6,67 puntos en el IDC<sup>3</sup>, superada solo por Bogotá en los dos casos. Esta es una región con un alto potencial biodiverso y productivo en los sectores de agricultura, comercio y construcción (Bancóldex, 2018) (DATLAS), que, a su vez, se enfrenta a importantes retos en relación con las actividades ilícitas. Su gran apuesta es por el fortalecimiento de la conectividad con el noroccidente del departamento. Por su lado, el Eje Cafetero debe fortalecer los enlaces entre sus nodos y aprovechar su alta conectividad para potencializar sus fortalezas naturales y el Paisaje Cultural Cafetero, patrimonio cultural de la humanidad.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en concordancia con los planes estratégicos de la región, focaliza la solución de problemáticas particulares que impiden el mayor desarrollo de la región. En particular, para Antioquia los limitantes son los siguientes: (1) deficiencias en conectividad y (2) existencia de actividades económicas ilegales y poco sostenibles; y para el Eje cafetero: (1) la ausencia de un sistema logístico y (2) el bajo aprovechamiento productivo.

Por ello, se plantean los siguientes dinamizadores de la productividad regional: (1) para Antioquia, la conectividad intermodal que permita enlazar a todo el país con el norte del departamento y el control de la extracción ilícita de minerales; y (2) para el Eje Cafetero, el desarrollo logístico y aprovechamiento del Paisaje Cultural Cafetero.

## 2. DIAGNÓSTICO

El territorio predominantemente urbano de la región asciende a 25 % del área donde vive el 68,1 % de la población de la región, y se concentra en las subregiones del Eje Cafetero, el Urabá Antioqueño y el Valle de Aburrá, mientras que en el nordeste de Antioquia se empiezan a observar unas funcionalidades asociadas a subregiones predominantemente rurales.

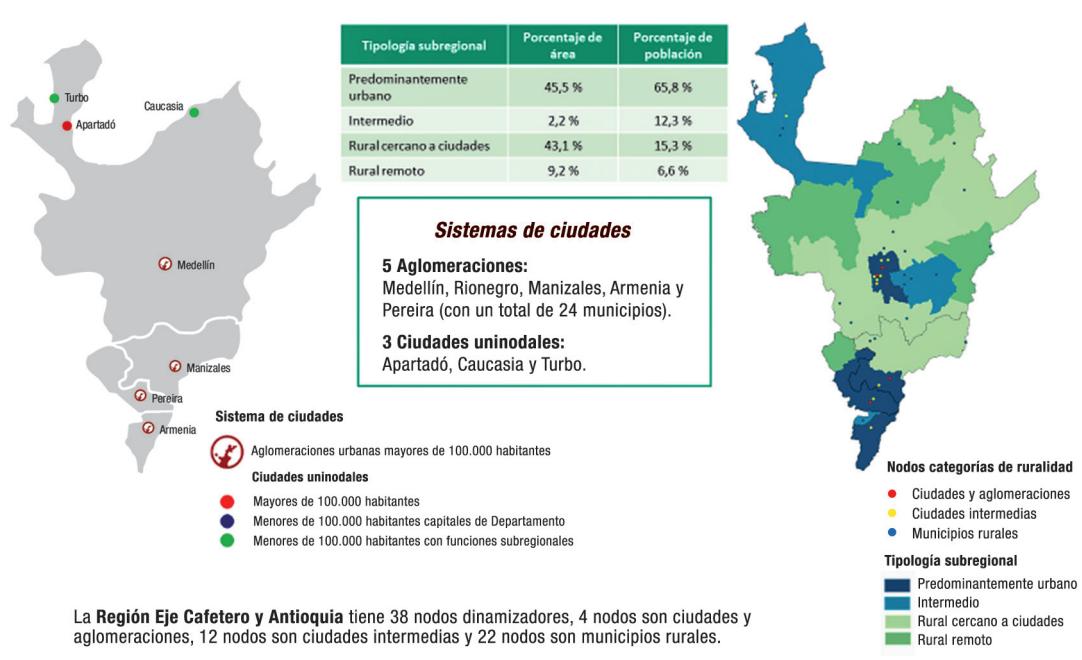
En particular, la región cuenta con tres subregiones urbanas concentradas en 45 municipios —14 en Antioquia y 31 en el Eje Cafetero—, donde se genera el 72,4 % del valor agregado —el 54 % en Antioquia y el 18,4 % en el Eje Cafetero—. No obstante, estas no se encuentran

2 Índice Departamental de Innovación para Colombia 2017 en el que Bogotá ocupa la primera posición con 76,9 puntos de 100 posibles.

3 Índice Departamental de Competitividad 2017 en el que Bogotá ocupa la primera posición con 8,22 puntos de 10 posibles.

conectadas de manera funcional, principalmente en Antioquia. Por el contrario, en particular para este departamento, están rodeadas de subregiones predominantemente rurales y rurales remotas; en general, la región cuenta con nodos dispersos que requieren de un sistema de conexiones que permita un tránsito fluido entre los bienes y servicios que se producen entre ellas (mapa XXIII-1). Estos dos tipos de funcionalidades particulares al Eje Cafetero y a Antioquia, implican problemáticas distintas.

**Mapa XXIII-1. Relaciones funcionales de la región Eje Cafetero y Antioquia**



Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

### 3. CONECTIVIDAD Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ANTIOQUIA

Los municipios más pequeños y alejados del departamento de Antioquia no se encuentran interconectados y se deben hacer recorridos de aproximadamente 15 km por trayecto para articularse con las vías nacionales (Gobernación de Antioquia, 2018). En el departamento, un 67,6 % de las vías primarias no concesionadas se encuentran en estado regular, malo o muy malo (Invías, 2018). Así mismo, esta deficiencia se encuentra en otros medios de transporte complementarios, férreos y fluviales, y se suma a una desarticulación del sistema aeroportuario (Pacto por el transporte y la logística).

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el 70,4 % del área de la región es rural, es importante fomentar el desarrollo de actividades económicas sostenibles. En Antioquia se destaca la participación en la producción de oro y plata, que fueron respectivamente del 44,1 % y el 68,7 % de la producción nacional (*Pacto por la sostenibilidad*). También sobresale el caso de la minería en Antioquia, que cuenta con el 17,3 % del total de títulos mineros del país. Adicionalmente, “el 97,88 % de las regalías de Antioquia corresponde a metales preciosos” (*Pacto por los recursos minero-energéticos*), lo que lo convierte en una importante fuente de recursos para el departamento (Agencia Nacional de Minería, 2017).

Sin embargo, pese a su importancia, el sector presenta serios problemas de informalidad. El 56 % de las unidades de producción minera declaran no tener ningún título que les permita ejercer esta actividad de manera legal (Confederación Nacional de Mineros de Colombia, s.f.). Esto se traduce en precariedad de las condiciones laborales, deficiencias técnicas en los procesos de explotación, inadecuada gestión ambiental y manejo de los impactos que generan efectos adversos en la salud (Gobernación de Antioquia, 2018) (*Pacto por la equidad*). Frente al tema ambiental se observa que, en zonas como el Bajo Cauca Antioqueño los predios han perdido su capacidad productiva y presentan degradación de ecosistemas estratégicos. Con respecto al riesgo de desastres, es un área que tiene condiciones de amenaza por movimientos de masa, entre otras problemáticas (Corantioquia, 2016).

Adicional a lo anterior, Antioquia tiene otras ventajas importantes que la convierten en uno de los departamentos más innovadores y competitivos. De acuerdo con el IDC, Antioquia es el segundo en términos de innovación (7,62 sobre 10) después de Bogotá. Este puntaje lo obtuvo principalmente por su alta diversificación de mercados, avances en dinámicas empresariales y en investigación (Competitivas, 2018).

## 4. EJE CAFETERO LOGÍSTICO, TURÍSTICO Y CULTURAL

Por otra parte, el Eje Cafetero está compuesto principalmente por subregiones predominantemente urbanas, lo que hace que su foco se centre en la necesidad de lograr que los flujos de mercancías y servicios entre estos nodos sean eficientes y eficaces. Sin embargo, no se ha consolidado un sistema logístico articulado que le permita impulsar la productividad y la competitividad regional, de manera que se pueda mejorar la prestación de servicios y productos para el abastecimiento de empresas, de cara a la internacionalización de la zona (*Pacto por el emprendimiento*).

El Eje Cafetero está entre las nueve zonas potenciales de Colombia para su desarrollo logístico, al hacer parte de dos de los corredores funcionales en los que se distribuye la producción nacional (DNP, 2017). No obstante, para consolidar este potencial, se deben solucionar falencias en temas de infraestructura, transporte intermodal y la conexión entre ellos (*Pacto por el transporte y la logística*). Los tres departamentos se encuentran en una buena posición en el ranking del IDC; sin embargo, en el pilar de infraestructura presentan una brecha promedio de 1,8 puntos con relación

a la ciudad de Bogotá (Consejo Privado de Competitividad, 2017). Además, en cuanto a líneas férreas a cargo del Invías, el 99 % de los tramos se encuentran inactivos, y de ellos, los municipios de Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío hacen parte del 50,8 % de los kilómetros sin operación (Ministerio de Transporte, 2017). Entonces, mejorar la infraestructura de transporte permitiría disminuir costos logísticos potenciando la industria local.

Otro de los dinamizadores que tendría efectos en el PIB del Eje Cafetero, que contribuye con el 3,7 % al PIB nacional, es el Paisaje Cultural Cafetero (PCC), ya que para Quindío y Risaralda el sector de comercio, reparación, transporte y alojamiento es el más importante, al aportar con casi el 17 % al PIB departamental. A pesar de esto, actualmente ninguno de los tres departamentos de la región hace parte de los diez primeros destinos para extranjeros no residentes (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2018), lo cual señala el desaprovechamiento del potencial turístico de la zona, al considerar que fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 2011 (Pacto por el emprendimiento, Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación y Pacto por la economía naranja).

## 5. PACTO REGIONAL

El Pacto Eje Cafetero y Antioquia busca solucionar los anteriores retos mediante la implementación de unas apuestas estratégicas y la articulación del nivel nacional con el territorial. Esta articulación se da principalmente en los temas de desarrollo productivo, adopción tecnológica e innovación empresarial. Los cuatro objetivos son:

- *Conectar la región a través de sistemas intermodales, y aprovechar su ubicación estratégica:* se ha identificado la necesidad de mejorar la infraestructura para conectar la región con el resto del país, así como con el exterior. Esto involucra la conectividad intra e interregional, de tal forma que todos los departamentos puedan contribuir a la generación de apuestas colectivas y aprovechar sus beneficios. Todo lo anterior se hará mediante la incorporación de una visión de gestión de riesgo de desastres, infraestructuras adaptadas y resilientes aunada a la conservación ambiental.
- *Incentivar actividades económicas sostenibles y promover la recuperación ambiental de áreas degradadas por la extracción ilícita:* las apuestas productivas deben articularse con la protección y conservación ambiental. Teniendo en cuenta la importancia que tiene la minería en la región y el gran reto que implica frenar todo tipo de actividades ilegales que generan impactos negativos en términos sociales, económicos y ambientales, se vuelve necesario: (1) promover la formalización del sector, así como el desarrollo de la infraestructura básica, productiva y comercial al servicio de este sector, de modo que permita mejorar las condiciones de este y (2) disminuir y prevenir la deforestación.
- *Fortalecer y consolidar la internacionalización de la región, a través de sistemas que promuevan la competitividad comercial y empresarial:* al considerar las potencialidades de cada uno de los

departamentos de esta región, se hace necesaria la consolidación de un sistema logístico, para que de esta manera se pueda mejorar la prestación de servicios y productos para el abastecimiento de empresas a nivel nacional e internacional.

- *Fortalecer capacidades productivas para el aprovechamiento del paisaje, la cultura y las potencialidades territoriales:* en términos del potencial productivo de la región, vale la pena destacar que “los departamentos que conforman la RAP del Eje Cafetero presentan una de las mayores dinámicas en materia económica y social en el país basada en el cultivo del café” (RAP Eje Cafetero, 2018, p. 5). Esto se articula con la zona sur del departamento antioqueño, que cuenta con las mismas potencialidades. La región enfrenta el reto de conservar esta cultura y dinamizarla a través de emprendimientos como aquellos asociados al Paisaje Cultural Cafetero (PCC). Esto va de la mano con las acciones para la preservación y fortalecimiento del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio de la humanidad y oportunidad para el desarrollo productivo sostenible.

Estos objetivos están alineados con el Pacto por el transporte y logística, Pacto por el emprendimiento, Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación y Pacto por la sostenibilidad. En particular, es necesario que para el desarrollo de la infraestructura se avance en paralelo con estudios de riesgo de desastres, así como de adaptación al cambio climático en su diseño y construcción.

Así mismo, las metas de la región se deben articular con las acciones para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente con el ODS 9: Industria, innovación e infraestructura como motor de crecimiento y desarrollo económico, ya que los proyectos de infraestructura, logística e innovación serán claves en esta región, porque pueden tener efectos en los costos del transporte y en el desarrollo de la industria manufacturera. También con el ODS 15, en el cual se pretende la conservación de ecosistemas terrestres, pese a que, en el caso de la región, han sido afectados por las actividades económicas ilegales (tabla XXIII-1).

Tabla XXIII-1. Resumen del Pacto Eje Cafetero y Antioquia

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Conectar la región a través de sistemas intermodales, y aprovechar su ubicación estratégica, principalmente al conectar con el noreste antioqueño	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conectividad vial interdepartamental y supradepartamental.</li> <li>2. Medios de transporte (férreo, fluvial, marítimo y aéreo).</li> </ol>	<p>VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</p> <p>IV. Pacto por la sostenibilidad</p>	
<b>Objetivo 2.</b> Incentivar actividades económicas sostenibles y promover la recuperación ambiental de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formalización del sector minero y desarrollo de infraestructura básica, productiva y comercial</li> <li>2. Recuperación de la cuenca del Río Atrato</li> </ol>	<p>IV. Pacto por la sostenibilidad</p> <p>X. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades</p>	
<b>Objetivo 3.</b> Fortalecer y consolidar la internacionalización de la región, a través de sistemas que promuevan la competitividad comercial y empresarial.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conectividad y logística</li> </ol>	<p>VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</p>	

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 4.</b> Fortalecer capacidades productivas para el aprovechamiento del paisaje, la cultura y las potencialidades territoriales	1. Emprendimientos agroecológicos, ecoturísticos y culturales del PCC investigación aplicada, el desarrollo tecnológico e innovación agroalimentaria, así como de negocios verdes	II. Pacto por el emprendimiento y la productividad VI. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación XI. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	  

Fuente: elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Eje Cafetero y Antioquia va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo<sup>4</sup>. La tabla XXIII-2 resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda. Sobresalen las apuestas asociadas a la cadena de producción de café, porque fueron las que más se priorizaron en la región.

Tabla XXIII-2. Apuestas productivas en la región Eje Cafetero y Antioquia

Apuestas productivas	Departamentos
Elaboración de productos de café	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
Producción agrícola	Antioquia, Caldas, Quindío
Fabricación de prendas de vestir	Antioquia, Risaralda
Fabricación de otros artículos textiles	Antioquia, Risaralda
Fabricación de otros productos químicos	Antioquia
Elaboración de otros productos alimenticios	Antioquia
Fabricación de artículos de plástico	Antioquia
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Antioquia
Fabricación de vehículos automotores y sus motores	Antioquia
Fabricación de sustancias químicas básicas	Antioquia
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	Caldas
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	Risaralda
Fabricación de motocicletas	Risaralda
Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres, hortalizas y grasas	Antioquia
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Antioquia

Fuente: elaboración propia, DNP.

4 Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCI apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

## 6. METAS

**Indicadores trazadores del Pacto Eje Cafetero y Antioquia**

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración	0	3.100	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Antioquia)	USD 3.150 millones	USD 3.589 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Eje Cafetero)	USD 1.536 millones	USD 1.750 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>Transporte</b>	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	0	2	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Fuente: DNP, sectores.

# XXIV

**PACTO REGIÓN LLANOS-ORINOQUIA:  
CONECTAR Y POTENCIAR LA DESPENSA  
SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y  
EL MUNDO**



# INTRODUCCIÓN

La región de los Llanos Orinoquia se caracteriza por su extensión y potenciales de desarrollo; el Pacto por el emprendimiento es fundamental para una transformación económica, social y sostenible de la región. Adicionalmente, la región necesita desarrollar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar tanto en las áreas urbanas como rurales. Esta transformación productiva de la región permitirá reducir la dependencia de los hidrocarburos.

Así mismo, este pacto de productividad debe ir acompañado de las acciones del Pacto por la transformación digital y del Pacto por los servicios públicos, que serán claves en el desarrollo del sector agropecuario, el turismo y la economía naranja en unión con la cultura y sus tradiciones.

Por su lado, el Pacto por la legalidad es indispensable para el emprendimiento de la región, afectada actualmente por el incremento de las economías ilegales y los grupos criminales, así como por su condición de frontera. Este deberá corregir los problemas de: acceso y efectividad de la justicia; informalidad laboral y empresarial; inseguridad jurídica de la propiedad y la prevalencia de gastos públicos ineficientes y poco efectivos.

A su vez, se debe resaltar la importancia del Pacto por la equidad que implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, la vivienda, los servicios esenciales y la inclusión productiva para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos. De manera directa otros pactos contribuyen al logro de una mayor equidad en la región, como es el caso del Pacto por la equidad para grupos étnicos.

Para este caso específico el énfasis regional en los pactos nacionales se ve reflejado en temas como la atención coordinada para el desarrollo fronterizo, la migración y la movilidad (especialmente en Arauca, Arauquita y Puerto Carreño), cuyas estrategias asociadas se encuentran en el Pacto por la legalidad.

Por otro lado, en el Pacto por la sostenibilidad se plantea la implementación de programas para asegurar a largo plazo la capacidad y sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. Una de las áreas priorizadas en esta estrategia es la Orinoquia<sup>1</sup>.

1 Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

## 1. VISIÓN REGIONAL

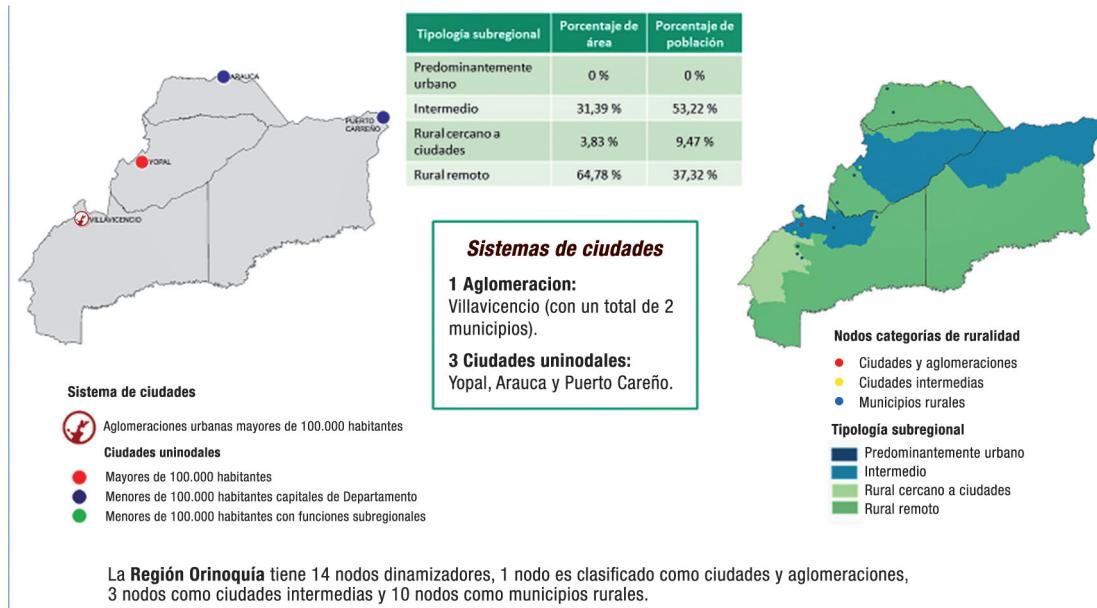
La región Llanos-Orinoquia cuenta con un potencial de desarrollo único debido a factores naturales diferenciadores, como el tamaño de su territorio, sus ecosistemas estratégicos, su biodiversidad, su oferta hídrica, la existencia de hidrocarburos y la disponibilidad de tierras para la producción intensiva agropecuaria, agroindustrial, forestal, inclusiva, sostenible y tradicional. Bajo estas condiciones, su apuesta estratégica se deriva de la sincronía entre los desafíos departamentales a mediano plazo: Meta 2032, ser potencia nacional agropecuaria, agroindustrial y turística; Casanare 2021, epicentro de la economía regional; Arauca 2032, principal puerto agroindustrial, minero-energético y turístico del nororiente; y Vichada 2032, primer puerto fluvial multimodal del oriente<sup>2</sup>.

Esta visión conjunta plantea la necesidad de poner en el centro de la apuesta de desarrollo, la protección del recurso hídrico y un desarrollo productivo ambientalmente sostenible. Según el (Instituto von Humboldt, 2016), se proyecta un aumento en la demanda de agua por parte de los sectores productivos que allí se desarrollan, como son los cultivos de arroz, palma y maíz, así como la actividad petrolera y ganadera. Esta situación representa retos para la gobernanza del recurso en la región, en la medida en que se pueden generar conflictos por su uso compartido entre estos y otros sectores (mapa XXIV-1).

Por último, se debe reconocer el rol de esta región en la conmemoración del bicentenario de la Campaña Libertadora, teniendo en cuenta que este Plan Nacional de Desarrollo es el plan del Bicentenario.

2 Planes de desarrollo departamentales y de competitividad de Arauca, Casanare, Meta Vichada. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/3-VISION%20ARAUCA.pdf>; <https://www.casanare.gov.co/index.php?idcategoria=9673>; <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/VISION%20META.pdf>; <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/pedcti-vichada.pdf>

Mapa XXIV-1. Subregiones funcionales de la región Orinoquia y su respectivo sistema de ciudades



Fuente: cálculo DNP a partir de *Sistema de Ciudades* (DNP y Banco Mundial, 2012), *Misión para la Transformación del Campo* (DNP, 2015) y *Subregiones funcionales* (DNP & RIMISP, 2018).

Con el fin de consolidar dicho potencial se identificaron<sup>3</sup> tres desafíos que limitan la realización de esa visión y, por ende, su solución es prioritaria a la luz del presente Plan Nacional de Desarrollo: (1) bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, (2) baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior de la región como con las demás regiones del país y el mundo y (3) deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos.

## 2. DIAGNÓSTICO

La región presenta un bajo desarrollo económico y una alta persistencia de pobreza. Los cuatro departamentos aportan 6 % al PIB nacional, del cual Meta representa 66 %. Aunque en términos per cápita (DANE, 2016), el PIB de la región es superior al nacional —\$ 19.600.000 en 2016, frente a \$ 13.700.000—, esto se debe a la alta participación del sector minero<sup>4</sup> y la baja población, lo que plantea la necesidad de construir ventajas competitivas que le permitan a la región diversificar su base productiva como contemplan las visiones departamentales. Sin embargo, los sectores con potencial

3 La identificación de los aspectos centrales se obtuvo en el marco del taller regional llevado a cabo por DNP en Yopal el 10 de octubre de 2018, así como aportes de universidades de la región, gobernaciones y cámaras de comercio departamentales.

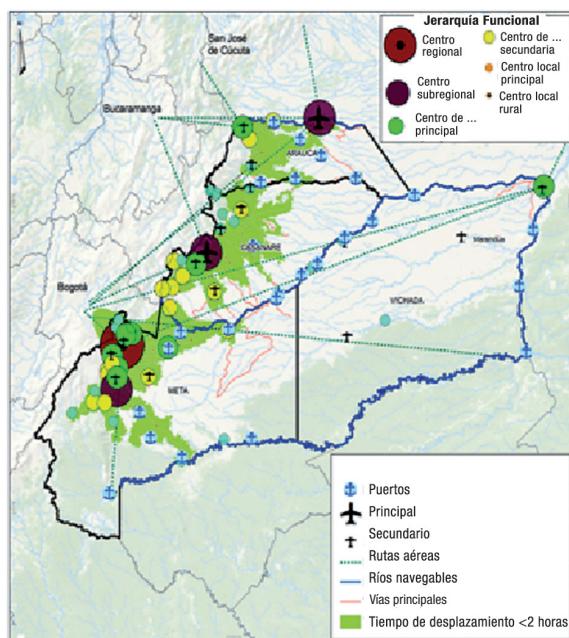
4 Esta sola región recoge 38,8 % del sector minero nacional, donde se destaca la participación en la producción de hidrocarburos.

de desarrollo regional, como agricultura y ganadería o la industria manufacturera (agroindustria), solo aportan un 9,9 % y un 1,1 %, respectivamente al crecimiento productivo nacional.

Por su parte, la pobreza multidimensional en los departamentos de la región Llanos- Orinoquia es del 62,8 %, superior al promedio del país (49 %) (DANE, 2005); Vichada es el caso más crítico, con ocho de cada 10 personas en pobreza multidimensional, además, en 2017 un 44 % de la población estaba en condición de pobreza monetaria<sup>5</sup>.

En términos de desarrollo productivo, el agudo conflicto del uso del suelo y los problemas de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra limitan el desarrollo del potencial agropecuario, agroindustrial y ambiental de la región. En términos de conflicto de uso del suelo, todos los departamentos presentan un 30 % de área en conflicto entre uso y vocación del suelo. El caso más crítico es el del Casanare con un 52 % del área en conflicto (TerriData-DANE). Por su parte, la región cuenta con cerca de 14.000.000 de hectáreas aptas para varios cultivos (UPRA, 2018), que representan cerca del 34 % de la frontera agrícola nacional. Sin embargo, actualmente solo están en uso 1.000.000 de hectáreas entre cultivos agrícolas y forestales, lo cual corresponde a menos del 10 % de explotación de su potencial. Uno de los factores que dificulta el proceso es la falta de seguridad jurídica de la propiedad, relacionada con la figura de la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Con la entrada en vigor de la Ley ZIDRES y con la reglamentación de las Zonas de Desarrollo Empresarial, se espera imprimir el dinamismo que tanto necesita la Región para convertirse en la despensa del país (mapa XXIV-2).

**Mapa XXIV-2. Asentamientos e infraestructura de la región Llanos-Orinoquia**



Fuente: MOTRO Visión Orinoquia 2032 (DNP-USAID, 2018).

<sup>5</sup> DNP con base en una aproximación por participación de categorías de ruralidad en la GEIH.

Ante este escenario, los esfuerzos en materia de diversificación e innovación productiva deben ser prioritarios para alcanzar una senda de desarrollo sostenible. Existen aún grandes brechas, como las que destaca el DNP (2017). De acuerdo con este criterio de medición de innovación departamental, los departamentos de la región están clasificados en el grupo IV de desempeño de innovación medio-bajo (Meta 23,9 y Casanare 27,7), con brechas de hasta más de 46 puntos con respecto a Bogotá (73,9), líder de la medición. A esto se suma la dificultad de los nodos dinamizadores y unimodales de la región (Villavicencio, Granada, Yopal, Arauca y Puerto Carreño), para jalonar el crecimiento de los territorios intermedios y rurales de manera continua, lo que lleva a un sistema funcional desarticulado predominante (Pacto por el emprendimiento).

En cuanto a conectividad, la región Llanos-Orinoquia está compuesta por una simbiosis en el sistema de transporte que combina los modos carretero-fluvial, complementado con el aéreo. Sin embargo, es evidente la necesidad de afianzar el desarrollo de trayectos transversales (oriente/occidente), que integren las vías principales para mejorar la conectividad interna y dar salidas hacia Cundinamarca, Boyacá, los Santanderes y el norte del país, a través de la consolidación de vías y la construcción de puentes. Cabe destacar, entre estos, la necesidad de una conexión vial entre Arauca (Saravena) y Norte de Santander (Cúcuta) (Pacto por el transporte y la logística).

Por último, la combinación de estas dinámicas socioeconómicas trae consigo presiones sobre la gran estructura ecológica y el recurso hídrico de la región (Pacto por la sostenibilidad). A esta situación se suman las consecuencias del cambio climático y de la deforestación, con la consiguiente afectación que producen sobre los ecosistemas y sus recursos, solo por citar algunas amenazas. En términos de deforestación un punto crítico es el Meta, que ha venido en aumento en los años recientes. En 2017, por ejemplo, el número de hectáreas deforestadas se incrementó en un 60 % con respecto al año 2016<sup>6</sup>. Para garantizar la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible de la región y del país, se requieren intervenciones encaminadas a conservar<sup>7</sup>, aprovechar de manera sostenible los ecosistemas de la zona y, a su vez, garantizar la conectividad ecológica y frenar la expansión de la frontera agrícola, concentrando esfuerzos en las inmediaciones de los Parques Nacionales Naturales de la Región.

### 3. PACTO REGIONAL

El presente Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, y en especial este Pacto Región Llanos-Orinoquia, ha fijado tres objetivos principales que buscan dar solución a los problemas antes mencionados, así como permitir que la región se conecte y potencie como despensa sostenible para el país y el mundo. Son sus objetivos:

- 
- 6 Los principales motores de deforestación en este departamento han sido principalmente el establecimiento de cultivos ilícitos, de pastizales destinados a ganadería o al acaparamiento de tierras.
  - 7 Parques Nacionales Naturales está avanzando en la consolidación de los procesos de Sabana y Humedales de Arauca, Cinaruco, Alto Manacacias y Cumaribo, en el marco del portafolio de nuevas áreas protegidas. Obtenido de <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/portafolio-de-nuevas-areas-protegidas-del-sistema-de-parques-nacionales/>. Consultado el 6 de diciembre de 2018.

- *Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales:* para superar la desarticulación, aislamiento y desconexión mencionados, se debe dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales mediante: (1) la consolidación de la red de infraestructura (vial, fluvial y aérea) y (2) el desarrollo, tanto de infraestructura energética (gasificación masiva, energías no convencionales y mercados descentralizados de energía), como de conectividad digital.
- *Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas:* con el propósito de superar el bajo crecimiento y los problemas de sostenibilidad descritos se debe impulsar la transformación productiva y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas, mediante la activación de la producción de bienes y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad y el turismo llanero.
- *Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región:* controlar la deforestación, degradación y afectación implica consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región, para lo cual se debe: (1) controlar la deforestación y la degradación de los ecosistemas estratégicos, así como consolidar el área de la frontera agrícola y (2) implementar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y fortalecer el ordenamiento territorial de la Orinoquia.

La consolidación de esta visión regional se materializará en la superación de los problemas mediante el cumplimiento de los objetivos establecidos, que se presentan en la tabla XXIV-1, y que se complementan con las apuestas plasmadas en los pactos nacionales del PND 2018-2022. Además, esto refleja el compromiso asumido en la Agenda 2030 para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.

Tabla XXIV-1. Resumen del Pacto Región Llanos-Orinoquia

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS	
<b>Objetivo 1.</b> Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales	1. Infraestructura vial, fluvial, aérea y digital. 2. Conectividad intermodal	VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional  VIII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia	 <b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	 <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>Objetivo 2.</b> Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas	1. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. 2. Innovación y emprendimiento 3. Desarrollar y fomentar la infraestructura y los programas requeridos para la conmemoración del bicentenario de la Independencia	II. Pacto por el emprendimiento y la productividad  IV. Pacto por la sostenibilidad  XI. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	 <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 <b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 3.</b> Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región	1. Ordenamiento y desarrollo regional 2. Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico.	I. Pacto por la equidad III. Pacto por la legalidad V. Pacto por la Descentralización: IV. Pacto por la sostenibilidad	 <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  <b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  <b>13</b> ACCIÓN POR EL CLIMA

Fuente: elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Llanos-Orinoquia va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo<sup>8</sup>. La tabla XXIV-2 resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Arauca, Casanare y Meta. Sobresalen las apuestas de “producción agrícola” y “elaboración de otros productos alimenticios” porque fueron las que más se priorizaron en la región. Por su parte, en el departamento de Vichada se sigue explorando cuáles deberían ser las apuestas productivas por priorizar.

Tabla XXIV-2. Apuestas productivas en la región Llanos-Orinoquia

Apuestas productivas	Departamentos
Producción agrícola	Arauca, Casanare, Meta
Elaboración de otros productos alimenticios	Arauca, Casanare, Meta
Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres, hortalizas y grasas	Meta
Producción pecuaria	Arauca
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Arauca
Fabricación de otros productos químicos	Meta
Fabricación de sustancias químicas básicas	Meta

Fuente: elaboración propia, DNP.

8 Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCI apoya a las regiones en las apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

## 4. CONSIDERACIONES ESPECIALES: ASPECTOS FRONTERIZOS

En especial para la región Llanos-Orinoquia resulta necesario hacer énfasis en las políticas de Prosperidad para las Fronteras (Documento CONPES 3805). También se requiere una atención integral, mediante la ampliación de la oferta institucional y de cooperación internacional en torno a la intervención social, productiva y de infraestructura del Plan Fronteras liderado por la Cancillería, en cumplimiento de las acciones señaladas en dicho documento<sup>9</sup>. Así mismo, es necesaria la consolidación del Grupo Especial Migratorio, a partir de la coordinación y concurrencia de las entidades competentes para el diseño e implementación de políticas, estrategias y programas, con el fin de atender el fenómeno de migración venezolana.

Para este caso específico, el énfasis regional en los pactos nacionales se ve reflejado en temas como la atención coordinada para el desarrollo fronterizo, la migración y la movilidad —especialmente en Arauca, Arauquita y Puerto Carreño—; el establecimiento del protocolo para el control de la deforestación; el fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y la consolidación de la estrategia para la formalización de tierras y las acciones encaminadas a mejorar la gobernanza forestal y agroambiental: Visión Amazonia para el Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM). La política nacional de Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social (ZIDRES) y el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

## 5. METAS

Indicadores trazadores del Pacto Llanos-Orinoquia						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	4.000 ha	300.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRERESTRES	 2 HAMBRE CERO	 14 VIDA SUBMARINA
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años)	USD 3,2 millones	USD 3,6 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	2	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

Fuente: DNP, sectores.

<sup>9</sup> El documento (borrador) CONPES: “Estrategia de atención de la migración desde Venezuela a Colombia”, busca establecer e implementar la atención en salud, educación, primera infancia, trabajo, vivienda y seguridad, articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias, para la atención de la población migrante desde Venezuela, en el mediano plazo.

# XXV

## PACTO REGIÓN OCÉANOS: COLOMBIA, POTENCIA BIOCEÁNICA\*

---

\* Este Pacto es una síntesis del Documento CONPES “Colombia: Potencia bioceánica sostenible”, el cual actualmente se encuentra en elaboración; hace parte de la serie de pactos regionales, ya que su intención es llamar la atención sobre la importancia de reconocer los océanos como parte del desarrollo integral del país e implementar una agenda de política para su aprovechamiento.



# INTRODUCCIÓN

Por primera vez en un Plan Nacional de Desarrollo se incluyen los océanos como una región propia del territorio colombiano. Esto implica reconocer, de forma integral, el potencial estratégico y de desarrollo que tienen las áreas oceánicas en el Atlántico y en el Pacífico que tiene el país.

Como lo señala la estrategia “Política integral de fronteras para la estabilización y el desarrollo de los territorios”, dentro del Pacto por la legalidad, “la condición bioceánica pone a Colombia en una posición privilegiada en términos geopolíticos, geoeconómicos y geoambientales, por lo que resulta fundamental ampliar el reconocimiento de los océanos como un activo estratégico, promoviendo el desarrollo del transporte y el comercio, aprovechando la biodiversidad y los recursos naturales marinos y estimulando el desarrollo de ambos litorales”.

En este contexto, este Pacto por la legalidad plantea la necesidad de garantizar la seguridad integral marítima y desarrollar un marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial.

Por otro lado, se busca aprovechar de forma responsable y sostenible los recursos marinos, conservando la diversidad que nos proporcionan los océanos. Esto hace parte del objetivo de producir conservando y conservar produciendo, que fundamenta el Pacto por la sostenibilidad. En este contexto, este pacto plantea la necesidad de diseñar modelos de desarrollo regional sostenible que promuevan los océanos como activos estratégicos de la Nación y modelos de financiamiento innovadores que apalanquen su conservación e investigación. En efecto, las agendas de investigación en torno a los recursos oceánicos resaltan su relevancia para los objetivos del Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación que busca promover la CTeI como fundamento de la estrategia de desarrollo en las regiones.

Finalmente, el desarrollo de esta región no estaría completo sin las estrategias contempladas en el Pacto por el transporte y la logística que presenta acciones específicas en materia de política portuaria: accesos marítimos y nodos portuarios seguros y adaptados a los retos del comercio exterior.

## 1. VISIÓN REGIONAL

La ubicación de Colombia geoestratégica y bioceánica representa un potencial único de desarrollo de los océanos (mapa XXV-1) como un activo estratégico de la Nación y un motor de crecimiento y equidad. Esta condición, y la vecindad del canal interoceánico de Panamá, le permite a Colombia comunicarse por vía marítima con los países del continente americano, la Unión Europea y la región de Asia-Pacífico, lo que habilita la conexión con más de 7.000 (UNCTAD, 2016) puertos marítimos del mundo. Dichas condiciones le permiten tener acceso al 60 % de los espacios oceánicos compartidos de altamar, y ser parte activa en la construcción de conocimiento científico, en y sobre la Antártida, con otros 53 países.

Mapa XXV-1. Mapa oficial de límites marítimos de Colombia



Fuente: Dimar, 2018.

Para consolidarse como potencia bioceánica se requiere de un desarrollo integral sostenible de los océanos<sup>1</sup> del aprovechamiento de sus recursos naturales, de los intereses nacionales y su proyección oceánica regional e internacional, y de la generación de convergencias y sinergias entre instituciones públicas y actores privados y sociales.

La consolidación de esta visión debe resolver tres problemáticas estructurales: (1) bajas capacidades institucionales de gobernanza, de seguridad, de ordenamiento y de planificación integral y sostenible de los espacios marinos, costeros e insulares; (2) limitado conocimiento científico y tecnológico, con bajos niveles de apropiación social para el desarrollo integral y sostenible de los océanos y (3) bajos niveles de articulación, conectividad y logística entre el territorio y los espacios costeros, marinos e insulares, con incipiente grado de desarrollo de las actividades marítimas.

## 2. DIAGNÓSTICO

Los océanos del país representan un potencial logístico de conectividad con el mundo. Para esto se debe proceder a incentivar los usos y vocaciones de cada región según sus potencialidades, que se centran alrededor del transporte de carga marítima, la diversificación productiva en temas de pesca y turismo y la protección ambiental de los ecosistemas marinos del país. Para el logro de esto, además, es importante reconocer la necesidad de continuar fortaleciendo los niveles de seguridad integral marítima y fluvial<sup>2</sup>.

El primer reto es la consolidación del país en materia de carga marítima y logística de puertos. Gracias a los puertos de Santa Marta, Barranquilla, Buenaventura y Cartagena, las últimas mediciones del Índice de Conectividad de Carga Marítima<sup>3</sup> (2018), generaron para Colombia un valor de 50,12 que, si se compara con países de la región como México (49,07) o Panamá (56,57), sitúa al país en una posición similar a la de sus pares regionales; sin embargo, aún está lejos de países como Francia (84,00) o España (90,11), por lo cual se debe seguir trabajando en aumentar tanto la disponibilidad de medios para el desarrollo del comercio internacional marítimo,

1 Según el IGAC (2002), Colombia tiene una superficie total de 2.070.408 km<sup>2</sup>, de los cuales el 55,14 % (1.141.748 km<sup>2</sup>) corresponden a tierras emergidas, continentales e insulares y el restante 48,86 % a territorio marítimo (aproximadamente 589.560 km<sup>2</sup> en el Caribe y 339.100 km<sup>2</sup> en el Pacífico).

2 Seguridad Integral Marítima: "es la gestión conjunta entre Autoridad Marítima Colombiana y los usuarios, dirigida a minimizar el riesgo para el hombre, el medio y los bienes, derivado de las actividades marítimas. Lo anterior, garantizando el cumplimiento de normas de carácter internacional y local, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, prevenir la contaminación del medio marino y la protección de los buques e instalaciones portuarias" (Plan Estratégico de Desarrollo Dimar 2030, p. 65).

3 Este determina en qué medida los países están conectados a las redes mundiales de transporte marítimo sobre la base de cinco componentes del sector del transporte marítimo: el número de buques, su capacidad para transportar contenedores, el tamaño máximo de los buques, el número de servicios y el número de empresas que implementan buques portacontenedores en los puertos de un país. El índice genera un valor de 100 para el país con el mayor índice de promedio en 2004.

como los niveles de seguridad integral marítima y fluvial. En Colombia se realizan 22.916 arribos anuales a los puertos, los cuales requieren de seguridad y protección para la prevención de eventos adversos. Entre estos, se presentaron en el 2017, 86 siniestros marítimos y 81 eventos que afectan la protección en buques (DIMAR, 2018).

Debido a la diversidad en el desarrollo de las regiones que tienen acceso a los océanos colombianos, es difícil atribuir su desempeño económico y competitivo a esta característica. Sin embargo, existen apuestas conjuntas que pueden potenciar el crecimiento de estas zonas, tanto en el Atlántico, como en el Pacífico. Una de las alternativas es aumentar la participación de la pesca en actividades marítimas, el desarrollo de energías alternativas y el fortalecimiento de las empresas de construcción y reparación de barcos. El turismo, por ejemplo, es un sector que ha sabido aprovechar en mayor medida las potencialidades de los océanos: en 2017 el ingreso de divisas por turismo reflejó un incremento del 68 % frente a 2010, y el número de visitantes extranjeros se incrementó en 150 % (MinCIT, 2018).

Estos usos potenciales de los mares en Colombia fomentan los intereses económicos y sociales de la nación, por ello deben darse de forma segura y sostenible. En este sentido, deben surgir iniciativas que contrarresten la ocupación indebida de los espacios costeros, que asciende a 29.548 km, lo que afecta directamente los Bienes de Uso Público (BUP)<sup>4</sup>, los desequilibrios, la superposición, la disfuncionalidad y la ineficiencia de las actividades económicas. Además, se deben reducir los altos grados de vulnerabilidad a riesgos naturales, cambio climático y degradación de ecosistemas, paisaje y ambiente.

De forma similar, de los 3.500 kilómetros de línea de costa con que cuenta el país, el 40 % está siendo afectado por la erosión costera, la cual varía entre los 0,5 y 5 metros por año. Para determinar el impacto socioeconómico de la erosión costera a causa de inundaciones, el INVEMAR llevó a cabo un ejercicio que estima para el año 2030 un valor de capital<sup>5</sup> de aproximadamente 2,2 % del PIB y con el 2 % de la población en situación de riesgo (MinAmbiente, RVO, 2017).

El desconocimiento del desarrollo potencial en estos territorios profundiza el abandono al que están sometidos. Este factor, sumado a otros aspectos como el tardío desarrollo de planes interinstitucionales para fortalecer la generación de conocimiento a través de expediciones científicas nacionales e internacionales<sup>6</sup>, se refleja en bajos niveles de apropiación social y limitados conocimientos científicos y tecnológicos que no permiten desarrollar de forma integral y sostenible los océanos como un activo estratégico de la Nación y motor de desarrollo.

4 Los BUP son aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio (por ejemplo, calles, plazas, puentes); se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales y por encontrarse fuera del comercio.

5 El valor de capital consiste en el total de las pérdidas financieras en los sectores de la agricultura, ganadería, industria, forestal, minería, comercio y turismo, y las pérdidas en términos del costo de reemplazar los hogares en las zonas proclives a las inundaciones.

6 Por ejemplo, Colombia realizó su primera expedición a la Antártida en 2014-2015; Brasil, en 1984; Perú, en 1988; Chile, en 1820, entre otros.

### 3. PACTO REGIONAL

El PND 2018-2022, y en especial este pacto regional por Colombia Potencia Bioceánica, pretenden dar solución a los retos antes mencionados mediante apuestas estratégicas y articulación nación-territorio-mar con los siguientes objetivos:

- *Gobernanza, seguridad, ordenamiento y planificación integral de los océanos:* aprovechar de manera integral y sostenible los océanos implica fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, armonizando los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino. Para ello se debe: (1) fortalecer el rol de la Comisión Colombiana del Océano (CCO), como instancia de coordinación interinstitucional moderna y eficaz, con capacidad técnica y financiera que le permita articular la implementación de las políticas relacionadas con el desarrollo de los territorios costeros, marinos y oceánicos; (2) aumentar los niveles de seguridad integral marítima y fluvial y (3) implementar estrategias para la conservación y restauración de los ecosistemas.
- *Conocimiento y apropiación social de los océanos:* la falta de apropiación y el desconocimiento del manejo del mar y sus potencialidades han hecho que la visión y la funcionalidad de los océanos sean limitadas. Por eso se necesita incrementar el conocimiento, investigación, innovación y apropiación social para el desarrollo integral de espacios oceánicos, costeros e insulares. Con este fin, se requiere: (1) impulsar las expediciones científicas interdisciplinarias e interinstitucionales para profundizar en el conocimiento de los océanos y (2) promover la investigación de CTelI aplicada al conocimiento y desarrollo oceánico y de sus sistemas marinos.
- *Conectividad y productividad marítima:* para aprovechar las potencialidades de desarrollo producto de las actividades relacionadas con los océanos, se necesita optimizar la conectividad, infraestructura y logística entre mar y tierra e impulsar el desarrollo y crecimiento de las actividades marítimas. Para lograrlo se requiere: (1) incrementar la infraestructura y conectividad logística entre el territorio y los espacios costeros, marinos e insulares, (2) promover el desarrollo de la industria astillera y (3) el desarrollo de la industria pesquera.

Para lograr esto, en la tabla XXV-1 se presentan los objetivos y su alineación con los pactos nacionales y con la Agenda 2030 establecida por Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y la elaboración de un documento CONPES “Colombia: Potencia Bioceánica Sostenible 2030”, el cual definirá la política pública para el desarrollo integral sostenible del territorio marítimo nacional.

Tabla XXV-1. Resumen del Pacto Región Océanos

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
<b>Objetivo 1.</b> Fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, armonizando los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento del rol articulador de la Comisión Colombiana del Océano</li> <li>2. Desarrollo del Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria</li> <li>3. Actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia</li> <li>4. Conservación y restauración de los ecosistemas marinos</li> </ol>	<p>III: Pacto por la legalidad          IV. Pacto por la sostenibilidad          VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional          IX. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos</p>	
<b>Objetivo 2.</b> Incrementar el conocimiento, investigación, innovación y apropiación social para el desarrollo integral de espacios oceánicos, costeros e insulares	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expediciones científicas interdisciplinarias e interinstitucionales</li> <li>2. Investigación de CT&amp;I aplicada al conocimiento y desarrollo oceánico</li> <li>3. Fortalecimiento de capacidades en gente de mar</li> </ol>	<p>III. Pacto por la Equidad          IV. Pacto por la sostenibilidad          VI. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación          XI. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</p>	
<b>Objetivo 3.</b> Optimizar la conectividad, la infraestructura y la logística entre mar y tierra e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento de las actividades marítimas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo y promoción de la industria astillera</li> <li>2. b. Fortalecimiento del abanderamiento de buques</li> <li>3. Desarrollo de puertos, embarcaderos y marinas náuticas</li> <li>4. Desarrollo de la industria offshore</li> </ol>	<p>II. Pacto por el emprendimiento y la productividad          III: Pacto por la legalidad          IV. Pacto por la sostenibilidad          VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional          X. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades</p>	

Fuente: elaboración propia, DNP.

## 4. METAS

Indicadores trazadores del Pacto Región Océanos

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Estaciones de control de tráfico marítimo instaladas y en operación	8	11	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 14 VIDA SUBMARINA
Defensa	Sedes construidas y modernizadas para el ejercicio de la Autoridad Marítima	9	14	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 14 VIDA SUBMARINA
Transporte	Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0	2	 14 VIDA SUBMARINA	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Por definir	Expediciones Científicas al Pacífico desarrolladas	1	5	 14 VIDA SUBMARINA	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de estaciones de monitoreo de aguas marinas con categorías aceptable y óptima	30 % (2017)	34,7 %	 14 VIDA SUBMARINA	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRRESTRES
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros de los litorales Pacífico y Caribe (continental e insular) en implementación	1*	10	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	 14 VIDA SUBMARINA

\* Municipios de Nuquí, proyecto Conservación Internacional y *World Wildlife Fund*.

Fuente: DNP, sectores.

# REFERENCIAS DE LOS PACTOS POR LA PRODUCTIVIDAD Y EQUIDAD DE LAS REGIONES



Agencia Nacional de Minería. (enero de 2017). *Caracterización de la actividad minera departamental. Obtenido de Agencia Nacional de Minería*. Recuerdo de [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets\\_antioquia\\_23-01-2017.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_antioquia_23-01-2017.pdf)

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). “Economía Naranja” Indicadores, realidad y perspectivas de la Bogotá creativa. *Cuadernillos de Desarrollo Económico*. Núm. 7. Bogotá D.C.

Arauca 2032: *Arauca: Geoestratégica, innovadora y nuestra. Visión estratégica 2032*. ISSN: 2256-1854 (1). Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/3-VISION%20ARAUCA.pdf>

Gobernación de Casanare. *Casanare: territorio de equidad social, fuerza agroindustrial del llano. Visión Casanare 2021*. Recuperado de [https://www.casanare.gov.co/index.php?id\\_categoria=9673](https://www.casanare.gov.co/index.php?id_categoria=9673)

Arcadis & Jesycas S.A.S. (2015). *Plan Maestro Fluvial de Colombia 2015*. Bogotá D.C.

Ariza, D., & Gómez, N. (2018). *Determinantes de la movilidad social en Colombia. Un análisis departamental usando pseudo paneles*.

Bancoldex. (2018, 12 de noviembre). *DATLAS: Perfiles departamentales*. Recuperado de Bancoldex: Campus Virtual: <https://campusvirtual.bancoldex.com/mod/resource/view.php?id=1029>

Brueckner, J. (2011). *Lectures on urban economics*. The MIT Press.

CEPAL. (2012). Cambio estructural para la igualdad. Una visión integrada del desarrollo.

Colciencias (2017). Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. *Plan estratégico departamental de ciencia, tecnología e innovación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012-2027*

Competitivas. (6 de noviembre de 2018). *Competitivas: Plataforma de Competitividad Regional*. Recuperado de <http://www.competitivas.gov.co/perfiles-departamentales/>

Confederación Nacional de Mineros de Colombia. (s.f.). *Panorama minero de Colombia*. Recuperado de <http://confederacionminera.blogspot.com/2013/01/panorama-minero-de-colombia.html>

- Consejo Privado de Competitividad. (2017). Índice Departamental de Competitividad. Recuperado de <https://idc.compite.com.co/>
- Corantioquia. (2016). *Porelpatrimonioambientaldenuestroterritorio, Plandeacción2016-2019.* Recuperado de [http://www.corantioquia.gov.co/SiteAssets/PDF/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%202016-2019/Plan%20de%20Acci%C3%B3n\\_Corantioquia\\_2016-2019.pdf](http://www.corantioquia.gov.co/SiteAssets/PDF/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%202016-2019/Plan%20de%20Acci%C3%B3n_Corantioquia_2016-2019.pdf)
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA (2018). *Reserva de la biosfera Seaflower.* Recuperado de <http://www.coralina.gov.co/nuevositio/reserva-de-biosfera-seaflower>
- DANE. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2005). Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). Bogotá: DANE.
- DANE (2016). *PIB Producto Interno Bruto Departamental por habitante, a precios corrientes. 2000-2016p.* Bogotá: DANE.
- DANE (2017). *Registro de Población en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mesa técnica poblacional.* Bogotá: DANE.
- DANE y USAID, (2018) MOTRO Visión Orinoquia 2032. Bogotá: DANE.
- DNP (Departamento Nacional de Planeación). (1986). Descentralización Económica y Política 1983-1986. Economía Colombiana, *Documentos Separata número.* 9, junio.
- DNP. (2011) Visión de Desarrollo Territorial Departamental. *Meta Visión 2032: territorio integrado e innovador.* Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/VISION%20META.pdf>; <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/pedcti-vichada.pdf>
- DNP. (2012). *Sistema de Ciudades.* Bogotá: DNP.
- DNP. (2015a). *Misión para la Transformación del Campo.* Bogotá: DNP
- DNP. (2015b). *Misión Sistema de Ciudades, Una política nacional para el sistema de ciudades colombiano con visión a largo plazo.* Bogotá: DNP.
- DNP. CONPES 3805. Bogotá: DNP.
- DNP. (2017a). Índice de Innovación Departamental para Colombia. Bogotá: DNP.
- DNP. (2017b). Nueva Visión de la Política Nacional Logística: Informe Técnico. Bogotá: DNP.
- DNP. (2018) *CONPES 3918, estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.*
- DNP, USAID. (2018). *Modelo de ordenamiento territorial actual y análisis de los procesos transformadores de la Orinoquia-Versión preliminar.*

DNP-RIMISP 2018. Martín T, Penagos A., Ramírez J., Bateman A., Díaz Y., Satizábal S y Espinoza A. *Tipología de Subregiones funcionales para Colombia a partir de la OCDE. Metodología y Resultados.* RIMISP. Centro Latinoamericano para el desarrollo rural-Departamento Nacional de Planeación, 2018.

Fedesarrollo. (2016). *Caracterización de la movilidad de transporte regional de la RAPE Región Central.* Bogotá D.C.

Gobernación de Antioquia. (noviembre de 2018). *Documentos de Trabajo de la Gobernación de Antioquia.* Medellín.

Hernández, Angela; Castillo, Miguel Ángel (2017). *Análisis de factibilidad para la implementación de fuentes alternas de generación de energía eléctrica en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.* Recuperado de [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14538/1/2-ENERG%C3%8DA%20SAN%20ANDR%C3%89S%20ISLAS\\_v.3.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14538/1/2-ENERG%C3%8DA%20SAN%20ANDR%C3%89S%20ISLAS_v.3.pdf)

IDEAM (2018). *Tercera comunicación nacional de Colombia resumen ejecutivo a la convención marco de las naciones unidas sobre cambio climático.* Recuperado de <http://www.cambioclimatico.gov.co/> resultados

IDEAM, MADS y Programa ONU REDD Colombia. (2018). *Caracterización de las principales causas y agentes de la deforestación a nivel nacional periodo 2005-2015.* Bogotá.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, Cancillería. (2015). *Nuevos Escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100 Herramientas Científicas para la Toma de Decisiones-Enfoque Nacional-Departamental: Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático.* Bogotá.

IDEAM. (9 de agosto de 2018). *Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.* Obtenido de //smbyc. ideam.gov.co/MonitoreoBC-

Instituto Von Humboldt. (2016).

Invías. (21 de junio de 2018). *Estado de la red vial-primer semestre.* Obtenido de <https://www.invias.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-estado-de-la-red-vial>

Lasso, C. A.; Rial, A.; Matallana, C.; Ramírez, W.; Señaris, J.; Díaz Pulido, A.; Corzo, G.; Machado-Allison, A. (Eds.). 2011. *Biodiversidad de la cuenca del Orinoco. II Áreas prioritarias para la conservación y uso sostenible.* Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia, Fundación Omacha, Fundación La Salle de Ciencias Naturales e Instituto de Estudios de la Orinoquia (Universidad Nacional de Colombia). Bogotá, D.C., Colombia. 304 pp.

López-Calva y Ortiz-Juárez, 2011

MinCIT. (2018). *Información perfiles económicos departamentales.* Bogotá, D.C.: MinCIT.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). *Boletín Mensual Turismo.* Bogotá.

- Ministerio de Transporte. (2015). *Plan Maestro de Transporte Intermodal*. Bogotá D.C.
- Ministerio de Transporte. (2017). *Transporte en cifras: Estadísticas 2017*. Bogotá.
- Parques Nacionales Naturales. (10 de noviembre de 2018). *Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete*. Recuperado de <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-chiribiquete/>
- Planes de desarrollo departamentales y de competitividad de Arauca, Casanare, Meta, Vichada.
- Ramírez, J., Zubieta, I., & Bedoya, J. (2014). *Productividad y Competitividad del Sistema de Ciudades*. Bogotá: Misión de Consolidación del Sistema de Ciudades, DNP, Fedesarrollo.
- RAPE Región Central. (2016a). *Cambio climático. Cómo enfrentarlo en la Región Central*. Bogotá D.C.
- RAPE Región Central. (2016b). *Competitividad en la Región Central. Balance y perfiles productivos de los territorios*. Bogotá.
- RAPE Región Central. (2016c). *El Sistema de ciudades de la Región Central: configuración y desafíos*. Bogotá D.C.
- RAPE Región Central. (2016d). *La Región Central, asociatividad territorial y su Sistema de Ciudades*. Bogotá D.C.
- Renovación del Territorio. (10 de 11 de 2018). *Renovación del Territorio*. Recuperado de [http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/ms\\_de\\_600\\_representantes\\_de\\_las\\_comunidades\\_pdet\\_del\\_putumayo\\_entregan\\_al\\_gobierno\\_su\\_visin\\_de\\_territorio\\_para\\_el\\_futuro](http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/ms_de_600_representantes_de_las_comunidades_pdet_del_putumayo_entregan_al_gobierno_su_visin_de_territorio_para_el_futuro)
- Riaño, E. y. (2013). Sistema de asentamientos humanos y jerarquía urbana en la Región Amazónica colombiana. En: *Estado de la biodiversidad, de los ecosistemas continentales, marinos, costeros y avances en el conocimiento*.
- RIMISP & Departamento Nacional de Planeación (2018). *Subregiones funcionales*
- Rojas, F., & Lafuente, M. (2010). *The Practice of Policy-Making in the OECD: Ideas for Latin America*. Gobierno de España, World Bank, Washington.
- Sánchez, F., & Pachón, M. (2013). Decentralization, Fiscal Effort and Social Progress in Colombia at the Municipal Level, 1994-2009. *IDB Working Paper series* (IDB-WP-396).
- Seflower Foundation (2018). *Líneas de investigación*. Recuperado de <http://seflowerfoundation.org/#investigacion>
- Seravalli, G. (2015). *Spatially-Blind Versus Place-Based Policies*. Springer, Cham.
- UPRA. (2018).



# CONSISTENCIA MACROECONÓMICA Y METAS

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

### PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



**XXVI**

**CONSISTENCIA MACROECONÓMICA,  
FISCAL Y DE RESULTADOS ECONÓMICOS  
Y SOCIALES**



## A. Fundamentos macroeconómicos del PND

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 busca transformar las condiciones, de tal manera que sea posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. Desde una perspectiva macroeconómica, ello debe darse bajo un principio de responsabilidad fiscal que garantice la sostenibilidad de los logros sociales y de un crecimiento económico fundamentado en una mayor productividad e innovación y en el fortalecimiento del ahorro y de la inversión.

### 1. ACELERACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO

El crecimiento de los próximos cuatro años tendrá como eje la demanda privada, acelerado por la demanda externa, donde existe un alto potencial para promover la diversificación productiva, la innovación tecnológica y el emprendimiento. El contexto internacional es favorable a pesar de las tensiones políticas y comerciales de los últimos meses. La economía mundial se encuentra en la fase expansiva del ciclo, la cual se extenderá hasta después de 2020. Además, se prevé una relativa sostenibilidad en la recuperación de los precios del petróleo y de las materias primas en general.

Por sectores, se estima una consolidación en el despegue del crecimiento manufacturero y que el sector agropecuario alcance una tasa de crecimiento superior al 3,5 %. Así mismo, se espera que la construcción vuelva a crecer de la mano de la ejecución de los proyectos de infraestructura de 4.<sup>ta</sup> generación, de las obras de infraestructura proyectadas en algunas ciudades, así como por el inicio de una nueva fase del ciclo del sector construcción de edificaciones y vivienda. También se prevé que el sector de minas y canteras tenga nuevamente crecimientos positivos gracias a la recuperación de la inversión en el sector de hidrocarburos por cuenta de los mejores precios del petróleo.

### 2. EQUIDAD DE OPORTUNIDADES Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA

El PND 2018-2022 propone una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados hacia el logro de una equidad de oportunidades para la inclusión social y para la inclusión productiva. Esta política, sumada a otros pactos que inciden directamente en la equidad, junto con las estrategias contempladas en el Pacto por el emprendimiento y el Pacto por la legalidad, permitirán acelerar el cambio social en Colombia en términos de reducción de la pobreza y la mayor equidad de oportunidades.

Con estas consideraciones, se proyecta que en el periodo 2018-2022 saldrán de la pobreza monetaria cerca de 2,9 millones de personas, lo cual es consistente con una reducción en la tasa del 26,9 % al 21,0 %. Por otra parte, el mayor crecimiento de la economía y su impacto en el empleo, sumado a los esfuerzos fiscales para apoyar y focalizar el gasto social de programas como Familias en Acción, primera infancia, adulto mayor y jóvenes emprendedores conllevarán la reducción de la pobreza extrema del 7,4 % al 4,4 %.

### 3. RESPONSABILIDAD FISCAL PARA MANTENER LOS LOGROS SOCIALES

Desde 2000, el país ha venido fortaleciendo sus ingresos para mejorar de manera continua los indicadores sociales y el bienestar de la población. Así, los logros sociales han ido acompañados por el fortalecimiento de los ingresos fiscales, con el fin de que estas mejoras se alcancen de manera responsable y fiscalmente sostenibles en el tiempo.

Dentro de los esfuerzos de fortalecimiento de la institucionalidad fiscal se destacan: (1) la adopción del Marco Fiscal de Mediano Plazo (Ley 819 de 2003), que define metas indicativas de déficit y de deuda para los siguientes 10 años a partir de su presentación al Congreso de la República en junio de cada año; (2) el Marco de Gasto de Mediano Plazo (Decreto 1430 de 2005), que proyecta los ingresos y los gastos de las entidades para los siguientes cuatro años, con revisiones anuales en el momento de presentar el proyecto de presupuesto; y (3) la Regla Fiscal (Ley 1473 de 2011), que complementa el marco fiscal, por cuanto define las metas de balance estructural para los próximos años.

En los próximos años, las metas sociales previstas seguirán basadas en el principio de la responsabilidad y la sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta la capacidad del Estado para financiarlas de manera sana de acuerdo con la normativa fiscal.

### 4. FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

Uno de los grandes desafíos para los próximos cuatro años será elevar la productividad tanto del trabajo como de los factores productivos en su conjunto. En este esfuerzo es clave avanzar hacia la diversificación productiva, para poder contar con más sectores productivos apoyados en el emprendimiento y la innovación, como es el caso de sectores de la economía naranja, alimentados con fuertes encadenamientos con el turismo, el sector cultural, la agricultura y los servicios.

Un vehículo adicional para obtener ganancias de productividad consiste en aprovechar los encadenamientos derivados de los sectores financiados con inversión extranjera directa (IED).

En lo corrido del presente siglo, dicha inversión se ha constituido en una fuente de impulso al crecimiento en muchos sectores de la economía, principalmente en la minería e hidrocarburos, lo cual se ha traducido en mayores recursos obtenidos por concepto de regalías.

La productividad también tendrá como fuente de aceleración hacia la revolución digital que hará más productivas a las empresas y dará mayor acceso a los servicios y transacciones financieras para gran parte de los sectores sociales.

## 5. FORTALECIMIENTO DEL AHORRO Y LA INVERSIÓN

La tasa de ahorro esperada al finalizar el año 2022 deberá ser del 22,7 % del PIB, lo cual exige un mayor esfuerzo tanto de sector público como privado. El mayor ajuste en el gasto público será el pilar para lograr elevar el ahorro público, en tanto que el fortalecimiento del mercado de capitales será vital para profundizar las actividades de digitalización requeridas para que un mayor número de personas puedan realizar inversiones.

La denominada Revolución industrial de última generación requiere un sistema financiero sólido, con provisiones adecuadas, con políticas de bancarización que hagan las operaciones digitales cada vez más seguras, eficientes y más asequibles a los consumidores y vendedores. En el futuro próximo se espera un mayor acceso de la población a los fondos de ahorradores, uso de crédito por la vía digital, pago de servicios y compras masivas.

Finalmente, la estrategia de fortalecimiento del ahorro también incluye el ahorro de pensiones a cargo de las administradoras de los fondos de pensiones (AFP), que hoy representa más del 20 % del PIB, el cual seguirá aumentando por cuenta del mayor crecimiento del empleo formal en los próximos años.

## 6. CONSISTENCIA DEL PND: CRECIMIENTO, EMPLEO Y POBREZA 2018-2022

### a. Supuestos macroeconómicos

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se definieron de manera coordinada los supuestos de crecimiento, inflación, precio del petróleo, tasa de cambio, comercio exterior y niveles de Producto Interno Bruto. En materia de crecimiento económico se adopta como supuesto la senda implícita que resulta de elevar el crecimiento potencial al 4,1 %. En el frente macroeconómico se espera un crecimiento real de la economía del 2,7 % para 2018; de 3,6 % en 2019, con una corrección al alza en los próximos años hasta alcanzar un crecimiento máximo del 4,5 % en 2022 (tabla XXVI-1).

Tabla XXVI-1. Supuestos macroeconómicos

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Inflación fin de periodo</b>	<b>6,8</b>	<b>5,8</b>	<b>4,1</b>	<b>3,2</b>	<b>3,2</b>	<b>3,0</b>	<b>3,0</b>	<b>3,0</b>
<b>Tasa de cambio</b>								
Promedio periodo	2.746	3.053	2.951	2.957	3.132	3.151	3.169	3.153
Devaluación (%)	37,4	11,2	-3,3	0,2	5,9	0,6	0,6	-0,5
<b>Inflación externa en dólares (socios comerciales)</b>	<b>0,7</b>	<b>1,8</b>	<b>1,4</b>	<b>2,2</b>	<b>2,2</b>	<b>2,2</b>	<b>2,2</b>	<b>2,3</b>
<b>PIB interno (USD millones)</b>	<b>292.991</b>	<b>282.921</b>	<b>314.477</b>	<b>335.910</b>	<b>338.338</b>	<b>361.242</b>	<b>387.070</b>	<b>420.741</b>
<b>PIB mundial real (socios comerciales - global)</b>	<b>1,6</b>	<b>0,4</b>	<b>1,4</b>	<b>1,7</b>	<b>1,9</b>	<b>2,1</b>	<b>2,2</b>	<b>2,1</b>
<b>Precios</b>								
Petróleo (WTI)*	52,4	45,1	54,7	71,7	65,0	70,0	70,0	70,0
Petróleo canasta colombiana (Precio promedio)	40,9	35,7	48,2	63,9	55,6	56,9	57,9	59,4
Carbón	61,0	52,2	70,2	85,7	81,0	75,4	73,6	73,6

\* West Texas Intermediate.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DNP.

## b. Crecimiento de la economía para el periodo 2018-2022

### 1) Oferta

El periodo 2018-2022 se caracteriza por una recuperación sostenida de la economía, apoyada en un crecimiento balanceado, donde en general crecen tanto los sectores transables —agricultura, minería e industria—, como los no transables —servicios de intermediación financiera, comercio y transporte, actividades profesionales y actividades de recreación y otras— (tabla XXVI-2).

Tabla XXVI-2. Proyecciones de crecimiento-Oferta-2018-2022 (porcentajes)

Sector	2018 (py)	2019 (py)	2020 (py)	2021 (py)	2022 (py)	Promedio (2019-2022)
Agropecuario, silvicultura y pesca	3,6	2,8	4,0	4,5	5,4	4,2
Explotación de minas y canteras	-1,9	1,9	3,9	4,3	4,7	3,7
Industria manufacturera	2,6	4,1	4,6	4,8	5,1	4,7

Sector	2018 (py)	2019 (py)	2020 (py)	2021 (py)	2022 (py)	Promedio (2019-2022)
Electricidad, gas y agua	2,6	3,6	4,1	4,2	4,3	4,1
Construcción	-3,1	4,1	4,5	5,4	5,7	4,9
- Vivienda	-3,2	3,4	4,0	4,6	5,1	4,3
- Obras civiles	-2,4	5,1	5,6	6,5	6,8	6,0
- Servicios inmobiliarios	-3,8	4,4	4,1	5,6	5,7	5,0
Comercio, restaurantes, hoteles y transporte	3,8	4,4	4,7	4,9	5,3	4,8
-Comercio	4,8	4,9	5,2	5,3	5,5	5,2
-Alojamiento y servicios de comida (turismo)	3,6	4,3	4,6	4,8	6,1	5,0
-Transporte y almacenamiento	2,2	3,7	4,0	4,2	4,3	4,1
Actividades financieras y seguros	3,7	4,6	5,0	5,7	6,1	5,4
Información y comunicaciones	2,0	2,8	3,3	3,8	4,5	3,6
Actividades inmobiliarias	2,6	2,9	3,1	3,2	3,4	3,2
Actividades profesionales	6,4	6,1	6,5	6,7	6,8	6,5
Administración pública y otros	5,0	3,4	3,2	3,2	3,2	3,3
Actividades de recreación y otras	3,1	4,1	4,8	5,5	6,6	5,3
<b>Subtotal valor agregado</b>	<b>2,7</b>	<b>3,5</b>	<b>3,9</b>	<b>4,1</b>	<b>4,4</b>	<b>4,0</b>
Impuestos	3,2	4,9	4,8	4,7	4,7	5,5
<b>Producto interno bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>3,6</b>	<b>4,0</b>	<b>4,2</b>	<b>4,5</b>	<b>4,1</b>

py = proyectado.

Fuente: DNP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### a) Crecimiento de los transables

El crecimiento de los sectores transables en general se apoya en la expansión de la demanda externa e interna, en la recuperación de los precios del petróleo y en el desempeño esperado para la economía mundial en los próximos años.

El sector *agropecuario*, que ha tenido un alto desempeño en 2018, disminuirá su ritmo de crecimiento por cuenta de factores climáticos en 2019 y 2020, cuando solamente se expandirá a una tasa del 2,8 % y 4,0 %, para luego volver a elevar su crecimiento al 4,5 % en 2021 y al 5,4 % en 2022. Este crecimiento se sustenta en la expansión del área cultivada, en el inicio de un nuevo ciclo de expansión ganadera, en las oportunidades de mercado que brinda el desarrollo de los diferentes tratados de libre comercio y en la recuperación de los precios de algunos productos agrícolas. Al mayor dinamismo agropecuario contribuirán las estrategias de “campo con progreso”, en particular el ordenamiento productivo de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales.

El crecimiento del sector de *explotación de minas y canteras* irá de la mano de la recuperación prevista de los precios del petróleo y en general de las materias primas. Por otra parte, la recuperación de los precios del petróleo también será impulsada por el crecimiento de la demanda mundial<sup>1</sup>. De esta manera, el sector elevaría su crecimiento hasta alcanzar una tasa del 4,7 % al final del periodo.

Las proyecciones para la *industria manufacturera* en el periodo del presente Plan Nacional de Desarrollo reflejan el incremento de la demanda de la economía. Su crecimiento aumentará del 2,6% en 2018, a 4,1 % en 2019 y a 5,1 % en 2022. El impulso provendrá del buen desempeño previsto para el sector constructor después de 2019, gracias a la expansión de la demanda externa e interna, al impulso de la inversión en maquinaria y equipo por cuenta de los estímulos, establecida en la Ley de Financiamiento, y al desarrollo de sectores relacionados con la refinación de petróleo.

### b) *Crecimiento de los no transables*

*Construcción:* Uno de los hechos que más influirá en los próximos cuatro años está asociado con la recuperación del sector de la construcción. Después de la contracción registrada en los últimos años en el sector de vivienda y edificaciones no residenciales, se prevé su recuperación en 2019, con un crecimiento del 3,4 %, el cual seguirá expandiéndose hasta alcanzar una tasa del 5,1 % en 2022. De la misma manera, las obras civiles —cuyo crecimiento se ha visto afectado por los problemas contractuales del proyecto Ruta del Sol II, por la Ley de Garantías en 2018 y por los problemas de ejecución de algunos proyectos financiados con el Sistema General de Regalías—, tendrán una recuperación sostenida a partir de 2019, con crecimientos que oscilan entre 5,1 % en 2019 y el 6,8 % en 2022.

*Comercio y servicios de transporte:* Este sector tendrá un crecimiento sostenido, al pasar del 4,4 % en 2019 al 5,3 % en 2022, por cuenta de la recuperación de los demás sectores económicos, del aumento del ingreso de las familias y de la mayor clase media. En este sentido, los servicios de comercio, restaurantes y hoteles incrementarán su crecimiento del 3,3 % en 2019, al 4,0 % y el 4,5 % en los años 2021 y 2022. Por su parte, el sector de servicios de transporte y almacenamiento tendrá un crecimiento entre el 3,7 % en 2019 y el 4,3 % en 2022, por cuenta de los factores ya enumerados junto con el aumento previsto en el comercio exterior. Es importante destacar dentro de la dinámica de este sector, la rama de turismo, *alojamiento y comida*, el cual tendrá un crecimiento sostenido de 4,3 % en 2019 y 6,1 % en el año 2022, constituyéndose en uno de los sectores más dinámicos hacia el futuro.

*Actividades de intermediación financiera y seguros:* Tendrán el impulso del acelerado cambio tecnológico o “revolución digital” que viene experimentando el sector, el cual permitirá un mayor acceso a los servicios prestados a bajo costo y mediante dispositivos electrónicos. Ello agilizará las

1 Según estimaciones de la OPEP, la demanda mundial de petróleo se expandirá a 111,7 millones de barriles diarios en el periodo 2018-2030, aunque el escenario de crecimiento es desigual, porque por una parte los países de la Zona del Euro reducirán su consumo en cerca de 6 millones de barriles diarios entre 2018 y 2030; pero, así mismo, se prevé un mayor consumo de los países de Asia y Europa del Este, cuyo aumento en el consumo diario será superior al millón de barriles, hasta llegar a los 35 millones diarios. Por su parte, el consumo de América Latina, China e India por cuenta del aumento de la clase media, elevarán su demanda hasta por 22 millones de barriles diarios.

compras masivas y dará mayor acceso de los usuarios de menores ingresos, a la vez que promoverá la formalización en la economía.

*Información y comunicaciones:* El crecimiento de este sector se ve favorecido por el desarrollo de las comunicaciones, el mayor aprovechamiento de la banda ancha, la mayor penetración del servicio de Internet en zonas rurales y por el mayor crecimiento del sector financiero.

*Actividades inmobiliarias:* Crecerán de manera sostenida por cuenta del mayor dinamismo de la economía en general, el crecimiento de la clase media, la reducción de la pobreza y, en particular, por la recuperación del sector de la construcción.

*Actividades profesionales:* Este es un sector que contempla los servicios que se prestan a empresas privadas y públicas. Su dinámica se explica por el buen desempeño que se prevé, en los sectores de industria, comercio, minería y también por la dinámica de las obras civiles, regalías y el sector de administración pública en el nivel territorial.

*Servicios de administración pública y otros:* Presentarán un crecimiento relativamente alto en 2018 debido a los gastos de la Registraduría y a los compromisos con el sector de educación. Sin embargo, su dinámica se atenuará a partir de 2019, por cuenta del mayor ajuste en el gasto público principalmente en el Gobierno nacional central, cuya estrategia es la de alcanzar mayores logros sociales con menos o con los mismos recursos. Por otra parte, el crecimiento del gasto estará más orientado hacia la inversión y menos hacia el gasto de funcionamiento.

*Servicios de recreación y otros:* Estos reflejarán los estímulos en la Ley de Financiamiento para impulsar la creatividad, el emprendimiento y la innovación de los jóvenes para aumentar los espectáculos, la recreación para niños y adultos. Con ello, el sector pasaría de crecer 4,1 % en 2019 al 6,6 % en 2022, erigiéndose en el sector más dinámico de la economía en 2022.

## 2) Demanda

Al igual que en el caso de la oferta, el crecimiento proyectado por el lado de la demanda, muestra un balance entre el aporte de la demanda interna y externa (tabla XXVI-3). El rubro que liderará el crecimiento será el *consumo privado*, el cual se expandirá desde el 3,2 % en 2018, al 4,1 % en 2020 y al 4,6 % en 2022, en línea con el crecimiento en el ingreso y las metas de reducción de la pobreza (tabla XXVI-3).

Por otro lado, el *consumo público* verá reducida su dinámica y crecerá a un ritmo menor que el de la economía y, en especial, que el consumo privado y la inversión. Dicha moderación se debe a que el cumplimiento de la regla fiscal para los próximos años estará acompañado de un mayor esfuerzo en la reducción del gasto propio del Estado para generarle más espacio a la inversión pública. De esa forma, el gasto de funcionamiento será objeto de una reingeniería para mejorar su eficiencia y calidad, con el objetivo de alcanzar mayores logros ahorrando en los costos fijos del Estado.

La *inversión* —cuya dinámica se ha visto afectada por la terminación del ciclo de la edificación y por los inconvenientes en el inicio de varios de los proyectos de 4.<sup>ta</sup> Generación en infraestructura—,

comenzará a acelerar su dinámica, para terminar el periodo con un crecimiento esperado del 5,4 % en 2022. El mayor dinamismo de este rubro se sustenta en el impulso que traerán los mayores recursos de regalías, el inicio del nuevo ciclo de construcción de edificaciones. Adicionalmente, el buen desempeño industrial y del sector de minas y canteras llevará a una fuerte inversión en maquinaria y equipo de transporte, por cuenta de los estímulos a la inversión y a la reducción del IVA a los bienes de capital.

Tabla XXVI-3. Proyecciones de crecimiento-Demanda-2018-2022 (porcentajes)

	2018 (py)	2019 (py)	2020 (py)	2021 (py)	2022 (py)	Promedio 2019-2022
PIB	2,7	3,6	4,0	4,2	4,5	4,1
Consumo total	3,5	3,9	4,0	4,2	4,3	4,1
Consumo privado	3,2	4,0	4,1	4,4	4,6	4,3
Consumo publico	4,7	3,5	3,3	3,1	3,2	3,3
Inversión total	1,9	5,8	6,2	5,4	5,4	5,7
Exportaciones	2,5	2,7	2,9	3,1	3,4	3,4
Importaciones	4,9	6,8	5,5	4,7	4,2	3,5

py = proyectado.

Fuente: DNP, MinHacienda.

Por último, uno de los fundamentos del PND es lograr un mayor aprovechamiento de la demanda externa e incrementar las exportaciones. Con ello, no solamente se aprovecharán los beneficios del ahorro externo, mediante la inversión extranjera, sino también se buscará una mayor promoción de las exportaciones no tradicionales en los mercados externos, principalmente hacia los países con los cuales Colombia tiene firmados tratados de libre comercio. Se proyecta un crecimiento de las exportaciones totales del 2,9 % en 2020, del 3,1 % en 2021 y del 3,4 % en 2022.

La dinámica de *las importaciones* se deberá, principalmente, a las necesidades de importaciones de insumos y al impulso en las importaciones de bienes de capital, que serán uno de los pilares de la transformación productiva principalmente en sectores como la agricultura, industria y minas y canteras. Su crecimiento será de 6,8 % en 2019; 5,5 % en 2020, y de 4,7 % y 4,2 % para 2021 y 2022, respectivamente.

#### a) Recuperación del crecimiento potencial y su impacto en el empleo y la pobreza

El propósito de este ejercicio es cuantificar los diferentes eventos y medidas de política pública que llevarán a elevar el crecimiento del 3,3 % al 4,1 %, en los próximos cuatro años. El evento más destacado es el mayor precio del petróleo y la revolución digital. Las medidas de política para lograr este propósito, que contribuyen al aumento de la productividad, corresponden al impulso de la “economía naranja” y al turismo e industrias conexas, la transformación digital, la mejora

en la regulación, el impulso a la agroindustria (como resultado, entre otros factores, de la mayor provisión de bienes públicos), y el mayor gasto público en educación y temas a cargo de Prosperidad Social, impulso de la agroindustria, mejora en la regulación y la aceleración de la construcción de los proyectos de 4G.

A principios del 2018, el Fondo Monetario Internacional (FMI) pronosticó para Colombia un crecimiento anual promedio del 3,3 % para el periodo 2018-2022, el cual es similar a las estimaciones del crecimiento potencial de nuestra economía. A partir de esa proyección base, se construyeron cinco escenarios de grandes apuestas de política que permitirían alcanzar un crecimiento promedio anual del 4,1 % en el mismo periodo 2018-2022. En la tabla XXVI-4 se describen los cinco escenarios propuestos.

**Tabla XXVI-4. Escenarios para el crecimiento de la economía colombiana 2018-2022**

Escenario	Descripción
Base	Escenario de crecimiento dado por las proyecciones del FMI
Choque petrolero	Se simula un precio promedio del barril de petróleo de USD 75 en el periodo 2018-2022.
Mayor productividad por mejora regulatoria	Incremento general de la productividad en un 0,2 % por la agilización de trámites y la mejora en las condiciones para realizar negocios.
Apuesta por la agroindustria	Un choque productivo de los sectores agroindustriales.
Economía naranja, turismo y TIC	Mejora productiva en los sectores propios de la economía naranja: artes, educación y tecnologías de la información
Gasto en educación	Incremento del gasto público en educación

Fuente: DNP (2019).

#### » Escenario base

La proyección del Fondo Monetario Internacional (FMI) con respecto al crecimiento anual promedio del producto interno bruto para Colombia en el periodo 2018-2022, es hasta el momento del 3,3 % (WEO, 2018, abril).

#### » Choque petrolero

Para este escenario se supuso un precio promedio del petróleo de 75 dólares por barril durante el periodo 2018-2022. Dentro de la simulación, ello implica mayor recaudo del Gobierno y más disponibilidad de recursos para realizar transferencias y gasto público general.

Varios estudios muestran que el *sector minero-energético* es una fuente importante de dinamismo en la economía colombiana (Villamil, J., y Hernández, 2015; Villamil, J., 2016). Sus productos son insumos para todas las demás actividades productivas de la economía colombiana. Por tal razón, un *boom* petrolero se traducirá en mejoras productivas —mayor oferta y mejor calidad de los derivados—, que afectan positivamente a todo el sistema productivo colombiano.

### » Incremento en productividad por mejora regulatoria

En las últimas mediciones de indicadores sobre facilidad para los negocios, Colombia no ha presentado avances importantes en su desempeño. Para el año 2018, se registró un índice global de 69,41, superior al promedio de América Latina el cual fue de 58,66; sin embargo, descendió cuatro posiciones con respecto al año anterior (Banco Mundial, 2018).

En este contexto es necesario tener en cuenta que la agilización de trámites y la facilidad para realizar negocios a través de mejoras regulatorias repercute transversalmente en todas las actividades productivas de una economía.

Por ello, el escenario que se diseñó consiste en un aumento transversal de la productividad total de los factores de la economía del 0,2 % anual durante 2018-2022.

### » Apuesta por la agroindustria

Dada la coyuntura internacional y las condiciones económicas del país, la agroindustria se convierte en un sector clave para Colombia. Si bien la demanda mundial de productos agrícolas tiende a desacelerarse, el país ha venido mostrando un crecimiento de exportaciones de productos susceptibles de producirse a gran escala y cada vez más apetecidos; por ejemplo, la piña, el aguacate, las legumbres y otras frutas.

La apuesta agroindustrial se desarrolla en dos frentes. Por un lado, está el fortalecimiento y consolidación de productos que ya se producen a gran escala y que cuentan con un alto nivel de productividad. Este es el caso de la caña de azúcar y su cadena productiva, de la palma y su cadena productiva de aceites, de la leche y su cadena productiva, y de la producción de cárnicos.

Por otra parte, también es importante lograr el aprovechamiento del área que no se usa actualmente para fines productivos. Según datos de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), hay casi un 45 % disponible del total de la tierra con vocación agrícola. El aprovechamiento agroindustrial de esta tierra, quizás en los productos que se mencionaron arriba, significaría un crecimiento importante de la economía en general. Pero más importante aún, sería un crecimiento descentralizado, lo cual beneficiaría a las regiones donde se presentan los peores indicadores laborales y sociales.

Un caso de estudio importante es el de los lácteos, ya que la cadena completa comprende al productor de leche, las industrias transformadoras y la comercialización tanto en grandes como en pequeñas superficies. Este sector ha logrado crecimientos productivos trabajando en la formalización del proceso productivo —mediante la construcción de centros de acopio más cercanos al productor—, aumentando cada vez más la proporción de leche procesada en el mercado; en la innovación con nuevos productos y en el desarrollo no solo de presentaciones, sino también de empaques más adecuados para el consumidor.

El escenario diseñado en este caso consiste en incrementos (promedio anual) en la productividad del 7,5 % en los sectores agroindustriales vigentes y en los productos susceptibles de industrializarse. El periodo para el cual se aplicaron estos incrementos es 2018-2022.

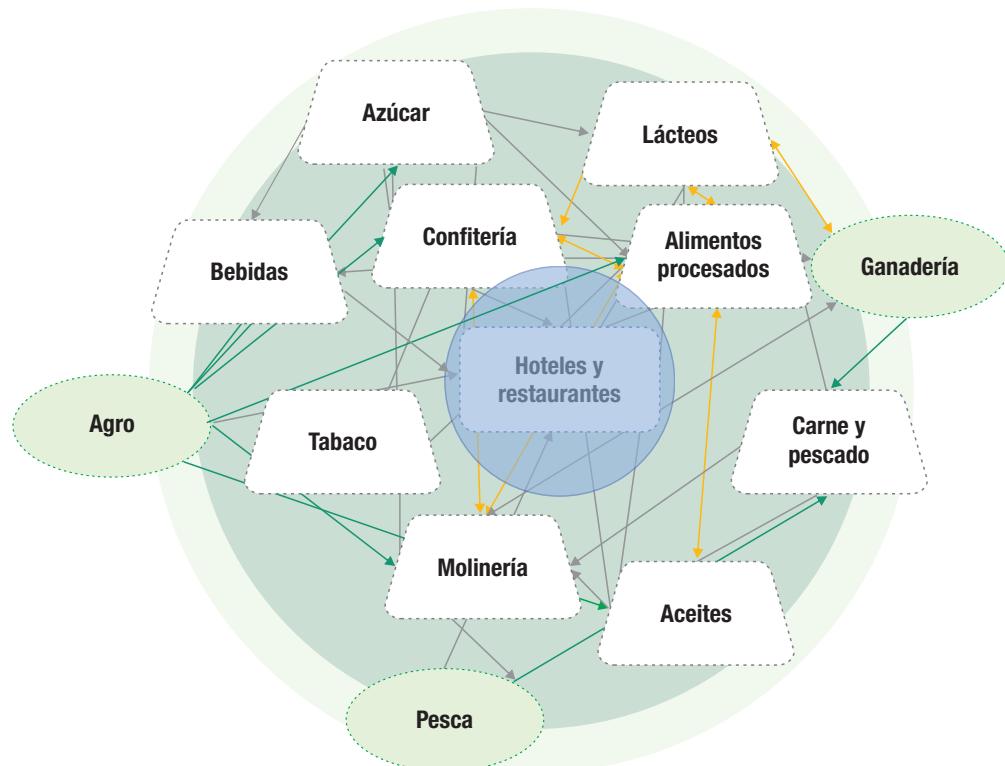
### » Economía naranja, actividades recreativas, turismo y TIC

Este choque reúne las actividades productivas propias de la economía naranja: las artes, actividades culturales, sumadas a los renglones de espectáculos y recreación y, de manera transversal, el turismo. Se habla del turismo porque es un canal que permite el encuentro entre la oferta y la demanda de la producción artística y digital. Además, señala los posibles encadenamientos de las artes y la tecnología con los demás sectores productivos de la economía.

Parte de la apuesta de la economía naranja consiste en aprovechar e impulsar la oferta cultural, así como, la riqueza artesanal, gastronómica y cultural de Colombia —de amplio reconocimiento—. Estos son sectores que aún se encuentran rezagados, pero con un potencial muy grande para crecer.

Por tal motivo, en este escenario se considera un choque sobre estas actividades dado por una mejora productiva que surge de la implementación de los estímulos otorgados por la Ley de Financiamiento. Adicionalmente, se considera el aprovechamiento del crecimiento de la demanda interna por estos productos culturales. Es precisamente en este punto donde el turismo se convierte en un canal esencial para lograr llevar la demanda a los productores de servicios culturales. Por otra parte, el turismo no solo permite el incremento de demanda por estos productos culturales, sino que indirectamente permite generar crecimiento en muchos otros sectores (gráfica XXVI-1).

Gráfica XXVI-1. Clúster de alimentos



Fuente: DNP (2019).

En cuanto a las *tecnologías de la información*, se consideró la atracción de inversión extranjera en sectores TIC. En total se considera un choque de productividad del 0,1 % en promedio sobre los sectores de edición, comunicaciones, transporte, educación y comercio.

#### » Mayor inversión en educación

Finalmente, se simuló un escenario en el que se aumente el gasto público en educación en 0,2 billones de pesos para cada año durante 2019-2022 y en el que el sector de educación mejore su productividad en un promedio anual del 4,1 % entre 2019-2022.

### b) Resultados agregados

El resumen de cada uno de los escenarios respecto a las principales variables económicas agregadas, los principales indicadores del mercado laboral y la incidencia sobre la pobreza y la desigualdad se resumen en la tabla XXVI-5. Es importante señalar que los resultados son agregados. De esta manera, el último escenario es el resultado del impulso generado por todos los choques impuestos.

Tabla XXVI-5. Resultados consolidados de las simulaciones macroeconómicas

	Unidades	1. Escenario base	2. Desempeño petrolero	3.2 + Mejora regulatoria y productiva general	4.3 + Apuesta por la agroin- dustria	5.4 + Economía naranja, turismo y otros	6.5 + gasto social	7.6 + Regalías
		2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022
<b>Agregados macroeconómicos<sup>1</sup></b>								
PIB	Crec. %	3,3	3,5	3,6	3,8	3,9	3,9	4,1
Consumo	Crec. %	2,76	3,21	3,37	3,63	3,69	3,72	3,98
Inversión	Crec. %	4,0	4,9	5,6	6,0	6,3	6,5	7,0
Inversión % PIB	% PIB	22,3	23,8	24,3	25,2	25,3	25,4	26,0
Exportaciones	Crec. %	3,8	4,6	5,1	5,6	5,7	5,7	5,8
Importaciones	Crec. %	3,2	4,3	4,7	5,2	5,2	5,2	5,3
<b>Variables fiscales<sup>1</sup></b>								
Recaudo tributario consolidado	% PIB	17,5	17,9	18,1	18,2	18,3	18,4	18,6
<b>Mercado laboral</b>								
Tasa de desempleo <sup>1</sup>								
Total	%	9,3	9,1	8,8	8,5	8,3	8,1	7,9
Nuevo empleo <sup>2</sup>								
Total	miles de personas	1.165	1.238	1.337	1.441	1.505	1.556	1.626
Formal	miles de personas	692	704	824	882	933	972	1006
Informal	miles de personas	473	534	513	559	572	584	620

	Unidades	1. Escenario base	2. Desempeño petrolero	3. 2 + Mejora regulatoria y productiva general	4. 3 + Apuesta por la agroin- dustria	5. 4 + Economía naranja, turismo y otros	6. 5 + gasto social	7. 6 + Regalías
		2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022
Tasa de informalidad <sup>1</sup>	%	56	56	55	55	54	54	53
<b>Pobreza y desigualdad</b>								
Cambio en la pobreza moderada	p.p.	-3,8	-4,4	-4,5	-4,8	-4,9	-5,0	-5,2
Cambio en la pobreza extrema	p.p.	-1,4	-1,5	-1,8	-2,1	-2,2	-2,3	-2,7
Cambio en el coeficiente de Gini	puntos	-0,015	-0,017	-0,018	-0,019	-0,020	-0,023	-0,029

1. Valores promedio en el periodo 2018-2022.

2. Diferencia en el empleo en 2018-2022.

Fuente: DNP-MinHacienda.

Como se observa en la tabla anterior, aplicar todos los escenarios en el modelo logra hacer crecer la economía en 4,1 % anual en promedio durante el periodo 2018-2022. Las demás variables macroeconómicas se comportan coherentemente con aumentos del consumo y de la inversión.

En cuanto al mercado laboral, es importante señalar que la tasa de desempleo disminuye a medida que se van aplicando los choques de política y que en el último choque la tasa de desempleo cae hasta 7,9 % y se generan 1,6 millones de empleos.

Finalmente, se destaca la reducción de la pobreza monetaria en 5,2 p. p. y de 2,7 p. p. en la pobreza extrema, cuando se aplican las medidas de todos los escenarios (tabla XXVI-6).

Tabla XXVI-6. Metas acumuladas de PTF, desempleo, inversión y crecimiento

Sector	PTF	Tasas de Desempleo	Tasa de inversión	Crecimiento
Escenario base*	0,6	9,4	22,3	2,7
Agro	0,7	9,2	22,7	3,0
Minería	0,7	9,2	23,2	3,2
Industria	0,8	9,0	23,6	3,3
Vivienda	0,9	8,8	24,2	3,5
Infraestructura	1,0	8,6	25,4	3,7
Comercio	1,0	8,4	25,6	3,8
Servicios financieros + alquileres	1,1	8,3	25,7	3,9
Servicios sociales + transporte	1,1	8,1	25,9	4,0
Economía naranja	1,1	7,9	26,1	4,1

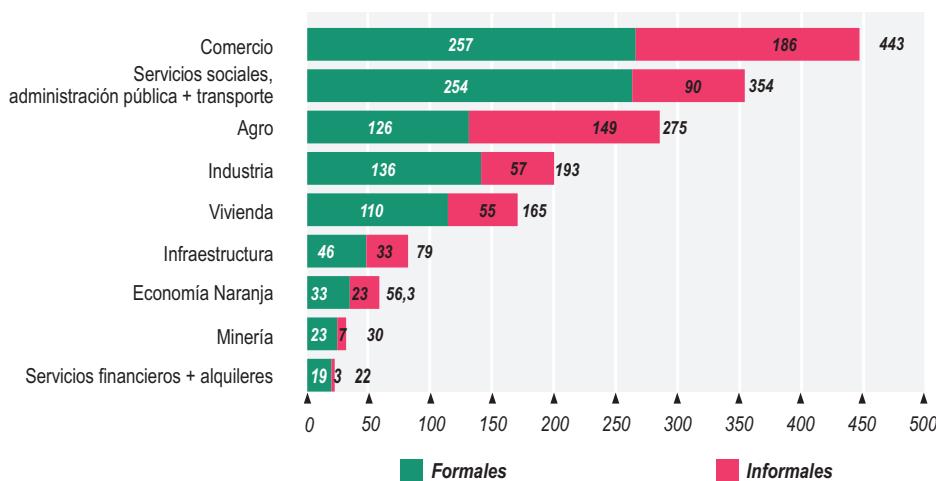
\* Es el escenario que corresponde a las cifras proyectadas inicialmente para 2018.

Fuente: DNP-DEE.

## c. Aportes sectoriales a la generación de empleo

La reducción de la tasa de desempleo a niveles del 8,0 %, implica una generación de 1,62 millones de empleos, de los cuales un millón son empleos formales (gráfica XXVI-2).

**Gráfica XXVI-2. Contribuciones sectoriales al empleo**



Fuente: DNP-DEE.

Los sectores con mayor generación de empleo son el de comercio (443.000), servicios (354.000), agropecuario (275.000), industria (193.000) y vivienda (165.000).

## d. Política fiscal: sostenibilidad y responsabilidad de las finanzas públicas

El objetivo de política fiscal de este Plan Nacional de Desarrollo es acatar la regla fiscal sin dejar de cumplir con las metas sociales, con los compromisos contractuales y con los acreedores que han depositado la confianza en la economía colombiana. Además, dado el compromiso del Gobierno de elevar la eficiencia en el uso del capital, se presentó y aprobó el proyecto de *Ley de Financiamiento del Presupuesto de 2019*. En él se incluyen medidas para fortalecer los ingresos fiscales de la Nación, combatir la evasión tributaria que erosiona la capacidad de financiamiento del Estado, así como acciones para elevar la calidad y eficiencia del gasto público. Estas acciones implicarán la modernización y el fortalecimiento de la DIAN, y una mejor focalización de las asignaciones del gasto a los hogares y al sector productivo, acciones de mejoramiento de la calidad del empleo público, austeridad en los gastos del Gobierno, entre otras. Así mismo, estas medidas de fortalecimiento de los ingresos estarán acompañadas de una racionalización del gasto público del GNC, de un uso más eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías y de una mejor complementación entre las diferentes fuentes de inversión para lograr inversiones con mayor

impacto en la generación de empleo y la reducción de la pobreza, de tal manera que las metas de este PND estarán en línea con la disponibilidad de recursos reales tanto en el GNC, como en las regiones y los supuestos definidos para el mismo. La responsabilidad en lo fiscal hará viables los propósitos de equidad social consignados en este PND, por ello, el logro de las metas irá de la mano de los recursos disponibles y, en caso de ser necesario, deberán ser ajustadas de acuerdo con la realidad de los ingresos en cada vigencia del PND.

En este contexto, las proyecciones del balance del Sector Público Consolidado (SPC) estarán alineadas con los supuestos macroeconómicos y con las metas señaladas por el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). De esta forma, el déficit del SPC será del 2,0 % en 2019, del -0,4 % en 2020, del -0,1 % en 2021 y del -0,2 % en 2022. Esta senda de déficit es consistente con un déficit para el Sector Público No Financiero (SPNF) del -2,4 % en 2019; del -0,8 % en 2020; del -0,5 % en 2021 y del -0,6 % en 2022. Con estos resultados, el superávit primario del SPNF aumentaría del 0,7 % en 2019 a 2,6 % del PIB en 2022 (tabla XXVI-7).

Tabla XXVI-7. Balance del sector público consolidado para el periodo 2018-2022

Sector	\$ Miles de millones				
	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Sector Público Consolidado</b>	<b>-20.147</b>	<b>-21.130</b>	<b>-4.767</b>	<b>-1.284</b>	<b>-2.429</b>
<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>-22.145</b>	<b>-25.441</b>	<b>-9.511</b>	<b>-6.286</b>	<b>-7.833</b>
<b>Gobierno Nacional Central</b>	<b>-30.298</b>	<b>-24.935</b>	<b>-24.669</b>	<b>-21.467</b>	<b>-18.343</b>
<b>Sector Descentralizado</b>	<b>8.153</b>	<b>-506</b>	<b>15.159</b>	<b>15.182</b>	<b>10.510</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>4.671</b>	<b>4.875</b>	<b>8.139</b>	<b>8.755</b>	<b>8.615</b>
<b>Empresas del nivel nacional</b>	<b>-1.654</b>	<b>-2.030</b>	<b>-887</b>	<b>1.453</b>	<b>1.667</b>
FAEP	-294	-419	-	-	-
Eléctrico	-463	-556	-361	-426	-326
Resto Nacional	-896	-1.055	-525	1.879	1.993
<b>Empresas del nivel local</b>	<b>-1.594</b>	<b>-1.839</b>	<b>-172</b>	<b>-466</b>	<b>-0</b>
EPM	-1.796	-1.941	-438	-712	-314
EMCALI	52	-120	-124	-116	-119
Resto Local	150	223	390	362	433
<b>Regionales y Locales</b>	<b>6.730</b>	<b>-1.513</b>	<b>8.078</b>	<b>5.440</b>	<b>229</b>
Del cual SGR	5.189	2.043	2.167	2.000	2.076
<b>Sector Público Financiero</b>	<b>1.999</b>	<b>4.311</b>	<b>4.744</b>	<b>5.001</b>	<b>5.405</b>
Banco de la República	1.023	3.258	3.620	3.798	4.114
Fogafín	976	1.053	1.124	1.204	1.290
<b>Costos de la reestructuración financiera</b>	-	-	-	-	-
<b>Discrepancia estadística</b>	-	-	-	-	-
<b>Intereses del SPNF</b>	<b>29.651</b>	<b>33.028</b>	<b>36.433</b>	<b>39.158</b>	<b>42.231</b>
<b>Balance primario SPNF</b>	<b>7.505</b>	<b>7.587</b>	<b>26.923</b>	<b>32.872</b>	<b>34.398</b>

Sector	% del PIB				
	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Sector Público Consolidado</b>	<b>-2,0</b>	<b>-2,0</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,2</b>
<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>-2,2</b>	<b>-2,4</b>	<b>-0,8</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,6</b>
<b>Gobierno Nacional Central</b>	<b>-3,1</b>	<b>-2,4</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,4</b>
<b>Sector Descentralizado</b>	<b>0,8</b>	<b>-0,0</b>	<b>1,3</b>	<b>1,2</b>	<b>0,8</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>0,6</b>
<b>Empresas del nivel nacional</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
FAEP	-0,0	-0,0	0,0	0,0	0,0
Eléctrico	-0,0	-0,1	-0,0	-0,0	-0,0
Resto Nacional	-0,1	-0,1	-0,0	0,2	0,2
<b>Empresas del nivel local</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,0</b>	<b>-0,0</b>	<b>-0,0</b>
EPM	-0,2	-0,2	-0,0	-0,1	-0,0
EMCALI	0,0	-0,0	-0,0	-0,0	-0,0
Resto Local	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Regionales y Locales</b>	<b>0,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,7</b>	<b>0,4</b>	<b>0,0</b>
Del cual SGR	0,5	0,2	0,2	0,2	0,2
<b>Sector Público Financiero</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
Banco de la República	0,1	0,3	0,3	0,3	0,3
Fogafín	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
<b>Costos de la reestructuración financiera</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Discrepancia estadística</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Intereses del SPNF</b>	<b>3,0</b>	<b>3,1</b>	<b>3,2</b>	<b>3,2</b>	<b>3,2</b>
<b>Balance primario SPNF</b>	<b>0,8</b>	<b>0,7</b>	<b>2,4</b>	<b>2,7</b>	<b>2,6</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el Gobierno Nacional Central (GNC), cuyo balance está sujeto a la regla fiscal y a los ajustes que señale el Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF), para el periodo 2018-2019 proyecta según el MFMP una senda de déficit donde el balance se reduce del -3,1 % del PIB en 2018 al -2,4 % en 2019 y continúa reduciéndose a -2,2 % del PIB en 2020, 1,8 % del PIB en 2021 y del -1,4 % del PIB en 2022. Según el MFMP, el déficit total del GNC será igual al déficit estructural en el año 2027, cuyo valor es del -1,0 % del PIB y la deuda del GNC será del 31,7 % del PIB (tabla XXVI-8).

Este resultado es producto del efecto que tendrá sobre la productividad, la inversión y el crecimiento por cuenta de la Ley de Financiamiento. La modernización de la DIAN permitirá elevar los ingresos tributarios desde 13,6 % al 14,4 % del PIB, a lo cual se le agrega un plan de optimización de los activos públicos a cargo del GNC que aportará recursos entre 2,0 % y 1,8 % del PIB para el financiamiento de las necesidades de este PND.

La mayor generación de ingresos estará acompañada de una estrategia de racionalización del gasto corriente, el cual permitirá un ahorro de 0,6 % del PIB, y adicionalmente se garantizan los mismos niveles de inversión de 1,4 % del PIB durante el periodo 2019-2022.

Tabla XXVI-8. Balance del Gobierno Nacional Central para el periodo 2018-2022

CONCEPTO	\$ miles de millones				% del PIB			
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
<b>Ingreso total</b>	<b>172.317</b>	<b>185.182</b>	<b>201.408</b>	<b>219.803</b>	<b>16,3</b>	<b>16,3</b>	<b>16,4</b>	<b>16,6</b>
Tributarios	148.496	159.310	174.820	191.669	14,0	14,0	14,3	14,4
No Tributarios	800	844	1.409	1.484	0,1	0,1	0,1	0,1
Fondos especiales	2.101	2.256	2.431	2.630	0,2	0,2	0,2	0,2
Recursos de capital	20.921	22.772	22.747	24.020	2,0	2,0	1,9	1,8
<b>Gasto total</b>	<b>197.252</b>	<b>209.851</b>	<b>222.875</b>	<b>238.145</b>	<b>18,6</b>	<b>18,4</b>	<b>18,2</b>	<b>18,0</b>
Intereses	30.851	33.006	35.198	37.812	2,9	2,9	2,9	2,9
Funcionamiento+inversión	166.401	176.845	187.677	200.334	15,7	15,5	15,3	15,1
Funcionamiento	151.654	161.388	171.118	182.423	14,3	14,2	14,0	13,8
Inversión	14.747	15.457	16.560	17.911	1,4	1,4	1,4	1,4
<b>Balance primario</b>	<b>5.916</b>	<b>8.338</b>	<b>13.730</b>	<b>19.469</b>	<b>0,6</b>	<b>0,7</b>	<b>1,1</b>	<b>1,5</b>
<b>Balance total</b>	<b>-24.935</b>	<b>-24.668</b>	<b>-21.468</b>	<b>-18.343</b>	<b>-2,4</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,4</b>
<b>Balance estructural</b>	<b>-19.543</b>	<b>-19.412</b>	<b>-15.882</b>	<b>-13.472</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,7</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,0</b>
<b>Balance cíclico</b>	<b>-5.392</b>	<b>-5.256</b>	<b>-5.585</b>	<b>-4.870</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,4</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con estas proyecciones, para el periodo 2018-2022, tanto para el balance del Sector Público No Financiero (SPNF) como del GNC, la deuda en el primer caso descenderá del 37,4 % a 30,7 % del PIB, y en el segundo del 46,3 % al 40,9 % del PIB, en línea con las proyecciones del MFMP de junio de 2018.

Es importante destacar que las metas del Plan de Desarrollo para el periodo 2018-2022 están definidas sobre la base de los recursos disponibles, tanto del GNC como de otras fuentes incluidas del sector privado. De esta forma, en el balance del GNC el gasto de inversión más funcionamiento se ajusta en línea con la reducción del déficit definido por la regla fiscal. Por otra parte, se hace necesario continuar fortaleciendo los ingresos tributarios y de capital para dar cumplimiento a las metas de déficit señaladas por la regla fiscal. Estos esfuerzos comprenden mayor gestión de la DIAN y acciones de mejora en la rentabilidad de los activos públicos en cabeza de la Nación.

Así mismo, la senda de gastos de funcionamiento supone que los salarios públicos serán ajustados de acuerdo con la inflación; no se consideran ampliaciones de plantas de personal; no se prevé la creación de nuevas entidades o agencias que impliquen aumento de los gastos de funcionamiento y,

finalmente, se contemplan medidas para promover una mejor focalización de los subsidios públicos. Por su parte, se contempla que las facultades extraordinarias procuren ser consistentes con el objetivo de racionalización de los gastos del Estado. Finalmente, los recursos de regalías deberán complementar los aportes del Gobierno a las regiones y se promoverá para que los proyectos tengan mayor impacto social y regional del que hasta ahora han tenido.

## 7. SECTOR EXTERNO Y BALANZA DE PAGOS

Las exportaciones tradicionales se verán beneficiadas por la recuperación de los precios del petróleo, tal como se señaló anteriormente. De esta manera, se estima un crecimiento de las exportaciones del 13,1 % en 2018 a 13,4 % en 2019, el cual se moderará en los años siguientes debido al menor crecimiento de la producción de hidrocarburos. Por otro lado, el desempeño de las exportaciones de los próximos cuatro años va a depender también de la evolución de las exportaciones no tradicionales, cuyo crecimiento promedio se estima en 11,4 % por año, gracias a la apuesta por el emprendimiento y a la transformación productiva (tabla XXVI-9).

El crecimiento del sector exportador contempla una relativa estabilidad en la tasa de cambio, pues no se prevén grandes ajustes o grandes correcciones como las experimentadas en años recientes.

Por el lado de las importaciones, se prevé que las compras externas estarán en función del crecimiento de la economía. De esta manera, las proyecciones indican un crecimiento promedio del 4,1 % anual, donde la mayor proporción corresponde a bienes intermedios, materias primas y de capital para la industria, agricultura, minería y construcción. Las importaciones de bienes de capital gracias a los estímulos para promover la inversión y la modernización productiva crecerán en promedio a una tasa de 7,8 %

Tabla XXVI-9. Balanza de pagos y cuenta corriente-periodo 2018-2022

BALANZA DE PAGOS	Flujos anuales (millones de USD)						% del PIB					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017	2018	2019	2020	2021	
<b>Cuenta corriente (A + B + C + D)</b>	-10.438	-12.072	-12.075	-12.433	-12.133	-12.384	-3,3	-3,6	-3,6	-3,5	-3,2	-3,1
<b>A. Bienes (a-b)</b>	<b>-4.759</b>	<b>-3.343</b>	<b>-4.166</b>	<b>-5.257</b>	<b>-4.904</b>	<b>-5.121</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,0</b>	<b>-1,2</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,4</b>	<b>-1,3</b>
a. Exportaciones	39.482	44.100	45.240	46.441	48.534	50.555	12,6	13,1	13,4	13,0	12,8	12,5
<b>Tradicionales</b>	<b>24.888</b>	<b>28.190</b>	<b>28.314</b>	<b>28.462</b>	<b>27.699</b>	<b>27.831</b>	<b>7,9</b>	<b>8,4</b>	<b>8,4</b>	<b>8,0</b>	<b>7,2</b>	<b>6,9</b>
<i>Café</i>	2.514	2.356	2.620	2.620	2.423	2.447	0,8	0,7	0,8	0,7	0,5	0,6
<i>Petróleo crudo y derivados</i>	13.052	14.967	14.828	15.330	14.517	14.827	4,2	4,5	4,4	4,3	3,7	3,7
<i>Carbón</i>	7.390	8.651	8.549	8.145	7.997	7.993	2,3	2,6	2,5	2,3	2,0	2,0
<i>Ferroníquel</i>	361	439	466	466	466	466	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1
<i>Otras</i>	1.571	1.776	1.852	1.902	2.296	2.097	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

BALANZA DE PAGOS	Flujos anuales (millones de USD)							% del PIB				
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>A.</b> No tradicionales	<b>11.003</b>	<b>12.407</b>	<b>13.315</b>	<b>14.291</b>	<b>16.897</b>	<b>18.774</b>	<b>3,5</b>	<b>3,7</b>	<b>3,9</b>	<b>4,0</b>	<b>4,5</b>	<b>4,6</b>
<b>Zonas francas y otros</b>	<b>1.907</b>	<b>2.023</b>	<b>2.108</b>	<b>2.170</b>	<b>2.375</b>	<b>2.388</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,5</b>	<b>0,6</b>
Oro no monetario	1.684	1.481	1.503	1.518	1.563	1.563	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4
b. Importaciones FOB	44.241	47.443	49.406	51.699	53.438	55.676	14,1	14,1	14,7	14,5	14,1	13,7
<i>Bienes de consumo</i>	10.161	10.681	10.928	11.074	10.984	11.047	3,2	3,2	3,2	3,1	2,9	2,7
<i>Bienes intermedios</i>	18.889	20.105	20.351	21.329	21.671	22.105	6,0	6,0	6,0	6,0	5,7	5,4
<i>Bienes de capital</i>	15.191	16.658	18.128	19.296	20.783	22.524	4,8	5,0	5,4	5,4	5,5	5,6
<b>B.</b> Servicios no factoriales	<b>-4.184</b>	<b>-4.453</b>	<b>-4.298</b>	<b>-4.389</b>	<b>-4.698</b>	<b>-5.042</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,2</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,2</b>
<b>C.</b> Renta de los factores	<b>-8.089</b>	<b>-11.382</b>	<b>-11.441</b>	<b>-10.876</b>	<b>-10.890</b>	<b>-10.942</b>	<b>-2,6</b>	<b>-3,4</b>	<b>-3,4</b>	<b>-3,1</b>	<b>-3,0</b>	<b>-2,7</b>
<b>D.</b> Transferencias corrientes	<b>6.594</b>	<b>7.106</b>	<b>7.830</b>	<b>8.090</b>	<b>8.359</b>	<b>8.721</b>	<b>2,1</b>	<b>2,1</b>	<b>2,3</b>	<b>2,3</b>	<b>2,1</b>	<b>2,1</b>

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

El balance de servicios registra a lo largo del periodo un déficit que oscila entre 4.184 millones de dólares y 5.042 millones de dólares, correspondiente al 1,2 % del PIB. Este déficit se explica por el mayor valor en las compras de los servicios financieros y de seguros, las cuales serán en promedio de 2.600 millones de dólares y por los servicios de transporte, cuyas importaciones en promedio equivalen a 3.700 millones de dólares frente a 2.400 millones de dólares de las exportaciones colombianas.

El balance de renta de factores será negativo en cerca del 3,0 % del PIB y se explica por los pagos netos de intereses de deuda externa, los pagos por las inversiones directas y de cartera. Finalmente, las transferencias desde el exterior ascenderán, en promedio, al 2,1 % del PIB, las cuales se originan principalmente en remesas de los residentes colombianos en el exterior, cuyo monto promedio se estima en 8.250 millones de dólares en tanto que las salidas de recursos de los migrantes ascenderán en promedio a 930 millones de pesos.

Como resultado de las ventas y las compras en el exterior, la cuenta corriente para los próximos años presentará un déficit estimado de 3,6 % del PIB para 2018; de 3,6 % del PIB para 2019 y 2020 y de 3,2 % para 2021 y 2022.

## a. Cuenta financiera

La principal fuente de financiación del déficit de la cuenta corriente para los próximos cuatro años es la Inversión Extranjera Directa, pues representa entre el 88 % y el 97 % de dicho déficit. Las entradas netas de IED oscilarán entre 10.500 millones de dólares y 13.000 millones de dólares, como resultado de entradas entre 14.353 millones de dólares y 17.600 millones de dólares y salidas del orden de los 4.500 millones de dólares. El 30 % de la IED se orientará al sector de

hidrocarburos y el restante 70 % a otros sectores de la economía, lo cual demuestra que las entradas de capital estarán cada vez más diversificadas en el resto de sectores (tabla XXVI-10).

Tabla XXVI-10. Cuenta financiera-periodo 2018-2022

CUENTA FINANCIERA Flujos anuales	(Millones de USD)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuenta Financiera (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	9.832	11.471	11.674	12.032	12.466	12.933
Porcentaje del PIB	-3,1%	-2,7%	-2,6%	-2,7%	-3,2%	-3,3%
1. Inversión extranjera neta en Colombia	10.235	10.330	11.006	11.563	11.704	12.296
Extranjera en Colombia	13.924	14.353	15.317	15.859	16.483	17.560
Petróleo	3.135	4.672	4.796	4.790	4.972	5.257
Resto	10.789	9.681	10.521	11.069	11.511	12.303
Colombiana en el exterior 1/	3.690	4.023	4.311	4.295	4.779	5.264
2. Inversión de cartera	1.597	-631	-1.498	384	594	1.023
3. Instrumentos derivados	-203	0	0	0	0	0
4. Otra inversión (préstamos y otros créditos)	-1.252	2.450	3.074	1.176	1.329	776
Activos	-941	377	-369	2.184	144	153
Pasivos	-2.193	2.827	2.705	3.360	1.473	929
5. Activos de reserva	-545	-677	-908	-1.091	-1.161	-1.162
Errores y omisiones (E Y O)	-606	0	0	0	0	0
Cuenta Financiera sin activos de reserva	10.377	12.149	12.582	13.123	13.627	14.095

CUENTA FINANCIERA, E Y O, VARIACIÓN DE RIB Flujos anuales	% del PIB					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuenta Financiera (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	3,1	3,6	3,5	3,4	3,4	3,3
1. Inversión extranjera neta en Colombia	3,3	3,3	3,3	3,2	3,1	3,0
Extranjera en Colombia	4,4	4,5	4,5	4,5	4,4	4,3
Petróleo	1,0	1,5	1,4	1,3	1,3	1,3
Resto	3,4	3,0	3,1	3,1	3,1	3,0
Colombiana en el exterior 1/	1,2	1,2	1,3	1,2	1,3	1,3
2. Inversión de cartera	0,5	-0,2	-0,4	0,1	0,2	0,3
3. Instrumentos derivados	-0,1	-	-	-	-	-
4. Otra inversión (préstamos y otros créditos)	-0,4	0,7	0,9	0,3	0,4	0,2
Activos	-0,3	0,1	-0,1	0,6	0,0	0,0
Pasivos	-0,7	0,8	0,8	0,9	0,4	0,2
5. Activos de reserva	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3
Errores y omisiones (E Y O)	-0,2	-	-	-	-	-
Cuenta Financiera sin activos de reserva	3,3	3,6	3,7	3,7	3,6	3,5

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

El endeudamiento externo neto será decreciente teniendo en cuenta las restricciones al crédito externo que se vislumbran para los próximos años, dada la normalización monetaria en las economías avanzadas y las tensiones de política comercial que se vienen dando en las grandes economías. En 2019 se prevé un endeudamiento neto con recursos de crédito por 2.450 millones de dólares, que descenderá a 776 millones de dólares en 2022 (tabla XXVI-10).

En síntesis, a pesar de las tensiones políticas y comerciales y de las restricciones de acceso a crédito externo de bajo costo, la economía colombiana se verá beneficiada por la recuperación de los precios del petróleo, por el dinamismo de las exportaciones no tradicionales y la recuperación de la inversión productiva. Esto conllevará entradas estables de recursos de IED, y evitará que la economía se vea enfrentada a grandes correcciones en su déficit en cuenta corriente o de tipo de cambio, como sucedió en años recientes.

## 8. CONSISTENCIA MACROECONÓMICA: AHORRO-INVERSIÓN 2018-2022

El balance ahorro-inversión es el resultado de la evolución que tendrán las necesidades de inversión en los próximos años y representa los requerimientos de ahorro interno y externo para su financiación. Este balance muestra que las necesidades de inversión para lograr las metas de crecimiento de los próximos cuatro años aumentaran de 22,5 % en 2018 a 26,1 % del PIB en 2022 (tabla XXVI-11). Estos niveles de la tasa de inversión de la economía (después de la última revisión de las cuentas nacionales), van a requerir para su financiación de 3,6 % del PIB de ahorro externo en el 2018; 3,6 % del PIB en 2019; 3,5 % del PIB en 2020; 3,2 % del PIB en 2021 y 3,1 % del PIB en el año 2022.

Tabla XXVI-11. Balance de ahorro-inversión 2018-2022 (porcentaje del PIB)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
(A) Saldo en cuenta corriente / <sup>1</sup>	-3,3	-3,6	-3,6	-3,5	-3,2	-3,1
(B) Inversión	23,1	22,5	23,0	24,0	25,1	26,1
(1) Privada (B) - (2)	19,4	18,7	19,1	20,0	21,0	22,0
(2.a) Pública / 3	3,7	3,8	3,9	4,1	4,1	4,1
(C) Ahorro (A) + (B)	19,8	18,9	19,4	20,6	21,9	23,0
(3) Privado C)-(4)	19,1	17,1	17,5	16,8	17,9	19,1
(4.a) Público /3	0,7	1,8	1,9	3,7	4,0	3,9
(D) Financiamiento cuenta corriente	3,3	3,6	3,6	3,5	3,2	3,1
(5) Cuenta de capital	3,1	3,3	3,1	3,0	3,4	3,2
(6) Errores y omisiones	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(7) Cambio en reservas (5)+(6) - (D)	0,0	-0,3	-0,5	-0,5	0,2	0,1

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

Por su parte, los requerimientos de ahorro interno aumentarán desde 18,9 % del PIB en 2018 a 23,0 % del PIB en 2022. Teniendo en cuenta que la mayor expansión de inversión en el periodo 2018-2022 estará a cargo de la inversión privada, el mayor esfuerzo de financiación de ahorro también provendrá del sector privado, el cual deberá aumentar de 17,1 % del PIB en 2018 a 19,1 % (tabla XXVI-11). Este esfuerzo de financiación se hará principalmente con financiamiento externo, a través de inversión extranjera directa, la cual oscilará entre 3,5 % y 3,2 % del PIB.

**Tabla XXVI-12. Financiamiento del balance de ahorro-inversión periodo 2018-2022  
(porcentaje del PIB)**

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Financiamiento del Balance (Inversión-Ahorro)</b>	<b>3,3</b>	<b>3,6</b>	<b>3,6</b>	<b>3,5</b>	<b>3,2</b>	<b>3,1</b>
<b>(E) Balance Privado (1)-(3)</b>	<b>0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>1,6</b>	<b>3,1</b>	<b>3,1</b>	<b>2,9</b>
(8) Financiamiento externo	3,1	3,4	3,5	3,4	3,3	3,2
Inversión Extranjera Directa Neta-IED	3,7	2,9	2,8	3,4	3,3	3,3
Endeudamiento externo neto	-0,6	0,5	0,6	0,0	0,0	-0,1
(9) Financiamiento interno (E)-(8)	-2,8	-1,9	-1,9	-0,3	-0,2	-0,3
<b>(F) Balance Público (Combinado)</b>	<b>3,0</b>	<b>2,0</b>	<b>2,0</b>	<b>0,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>
(16) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	-2,0	1,5	0,3	1,4	1,0	1,0
(17) Financiamiento interno (F)-(10)-(12)	5,0	0,5	1,7	-1,0	-0,9	-0,8
(18) Privatizaciones y concesiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>(G) Balance Sector Público No Financiero</b>	<b>3,2</b>	<b>2,2</b>	<b>2,4</b>	<b>0,8</b>	<b>0,5</b>	<b>0,6</b>
<b>(H) Balance Sector GNC</b>	<b>3,6</b>	<b>3,1</b>	<b>2,4</b>	<b>2,2</b>	<b>1,6</b>	<b>1,4</b>
(10) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	-0,8	0,6	0,6	1,0	0,7	0,7
(11) Financiamiento interno (F)-(10)-(12)	4,4	2,4	1,8	1,1	0,9	0,7
(12) Privatizaciones y concesiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>(I) Balance Resto Sector Público</b>	<b>-0,6</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,3</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,6</b>	<b>-1,2</b>
(13) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	-1,2	0,9	-0,3	0,3	0,3	0,2
(14) Financiamiento interno (F)-(10)-(12)	0,6	-1,9	-0,1	-2,1	-1,9	-1,4
(15) Privatizaciones y concesiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

De manera contraria a lo previsto para el sector privado, la contribución del sector público consolidado a la financiación de la inversión será decreciente en los próximos años, teniendo en cuenta que la recuperación económica va a requerir de menos impulso del gasto público para expandir la economía en este periodo. De esta forma, en el 2018, las necesidades de financiamiento

del SPC serán de 2,0 % del PIB; en 2019 de 2,1 % del PIB; en el 2020 de 0,8 % del PIB y en 2022 de 0,2 % del PIB (tabla XXVI-12). Vale la pena aclarar que estas necesidades de financiamiento son consistentes con la senda definida por el CCRF para la Regla Fiscal en el GNC para los próximos cuatro años.

Esta forma de financiar el balance de ahorro-inversión será consistente con las proyecciones de la tasa de cambio y de la tasa de interés de mediano plazo, teniendo en cuenta las tendencias de la política económica a nivel mundial e implica en el manejo interno, una adecuada coordinación entre la política fiscal y la monetaria.

## 9. METAS

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Tasa de inversión (porcentaje del PIB)	22,0%*	26,1 %	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Hacienda y Crédito Público	Balance fiscal total del Gobierno Nacional Central (porcentaje del PIB) (T)	-3,1 %	-1,4 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Hacienda y Crédito Público	Balance fiscal estructural del Gobierno Nacional Central (porcentaje del PIB)	-1,9 %	-1,0 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Hacienda y Crédito Público	Balance Primario del Sector Público No Financiero (porcentaje del PIB)	0,8 %	2,6 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

\*Proyección. El dato observado para 2018 será publicado por el DANE el 28 de febrero.

Fuente: DNP, sectores.

## B. Estrategia fiscal y macroeconómica

La estrategia macroeconómica de los próximos años tiene como propósito central la elevación del ahorro macroeconómico para aumentar la inversión tanto pública como privada, la cual, junto con el incremento de la productividad, serán el motor de la recuperación del crecimiento económico y el empleo en los próximos años luego del choque de los términos de intercambio ocurrido entre 2014-2016.

Para realizar esta estrategia se requiere trabajar en varios frentes. Por un lado, el referido al de las políticas específicas de fortalecimiento del ahorro; por el otro, el del aseguramiento de la institucionalidad fiscal bajo estándares internacionales; y finalmente, la inclusión financiera y modernización del mercado de capitales.

### 1. FORTALECIMIENTO DEL AHORRO

El aumento del ahorro macroeconómico entre 2018-2022 involucra tres objetivos, el primero consiste en elevar el ahorro del Gobierno a través de una política de ajuste en el gasto público, la cual se combinará con el fortalecimiento de los ingresos tributarios recaudados por el GNC. Adicionalmente, este objetivo aborda la formulación de estrategias e instrumentos contra la evasión y la elusión tributaria, lo cual requiere de una DIAN moderna, con procedimientos simplificados y más cercana al contribuyente.

El segundo objetivo es el de promover la afluencia de ahorro externo, principalmente de inversión extranjera directa y de portafolio. Para lograrlo se adoptarán medidas y reglas estables que eleven la certidumbre sobre los indicadores de retorno en el tiempo. Este financiamiento externo tendrá como contrapartida una estrategia de aumento en la producción de hidrocarburos que acelere el crecimiento de las exportaciones tradicionales gracias a los mayores precios del petróleo y en general de los productos mineros. Igualmente, contará con una estrategia comercial que acelere las ventas de bienes no tradicionales, principalmente de productos agrícolas, agroindustriales, manufactureras y de los servicios de turismo, que serán la expresión del impulso a la política de emprendimiento y la diversificación productiva.

De manera paralela, la mayor dinámica de las ventas externas se complementará con importaciones de bienes de capital a un costo bajo, con lo cual se espera promover la modernización y la competitividad en los sectores de la agricultura, la industria y los servicios.

Finalmente, el tercer objetivo para lograr el aumento del ahorro en los próximos cuatro años es el del fortalecimiento del mercado de capitales. Este fortalecimiento estará apoyado en la revolución digital, la cual permitirá un mayor acceso a productos financieros y al comercio de bienes y servicios, a grandes contingentes de la población que hasta ahora no podían acceder.

## a. Fortalecimiento de los ingresos

La estrategia de fortalecimiento de los ingresos descansa sobre los pilares de la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Desde esta perspectiva, se buscará una estructura tributaria más simple y amigable con la inversión, pero que a su vez cumpla con el propósito de garantizar los recursos necesarios para que el Estado brinde los bienes y servicios públicos que el país requiere. Así mismo, se continuarán fortaleciendo los mecanismos de administración tributaria con el fin de combatir y minimizar las prácticas de evasión, elusión y abuso tributario que tanto afectan al fisco y a la sociedad.

La estrategia de fortalecimiento de los ingresos también contempla aspectos de armonización de la carga tributaria entre contribuyentes, en particular balancear las cargas entre personas naturales y jurídicas, dado que hoy recae principalmente sobre las últimas. De esta manera, se busca establecer un marco normativo que provea las condiciones adecuadas para que las empresas nacionales se encuentren en mejores condiciones para hacer frente a la competencia de un mercado mundial crecientemente integrado. Así, para garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano plazo e impulsar el crecimiento económico, el Gobierno está comprometido en solucionar cuellos de botella del actual sistema tributario.

De acuerdo con lo anterior, la equidad tributaria entre personas naturales y jurídicas y la reducción de la carga tributaria para las empresas serán la base para el emprendimiento de los próximos años, para la creación de nuevas fuentes de generación de riqueza y para el aprovechamiento de nuestro potencial productivo, en general. El Gobierno trabajará para mejorar el sistema tributario y lo hará como indica la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, más “equitativo horizontalmente, progresivo verticalmente y que promueva, en lugar de restringir, la inversión, el empleo y la competitividad empresarial”<sup>2</sup>.

En cumplimiento del objetivo de equidad, se requiere disponer eficientemente de todos los recursos con los que cuenta el Estado para asegurar las fuentes de financiamiento necesarias para los proyectos de inversión en materia de desarrollo. Adicional a las fuentes de ingreso tributario, el Gobierno cuenta con los recursos de capital originados de los procesos de enajenación y democratización de la participación accionaria de la Nación. La destinación de una proporción de estos ingresos a proyectos de alta rentabilidad social y desarrollo fortalecerá la provisión de equidad de oportunidades para los colombianos.

## b. Revisión, priorización y efectividad del gasto

Como parte de la política de elevación del ahorro público, la estrategia de reducción del gasto público comprende cuatro temas. El primero es el de la racionalización, priorización y responsabilidad del gasto para los hogares y del sector productivo financiados con recursos del presupuesto nacional.

2 Como indica la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria.

El segundo es el del fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica del Estado, para reducir el impacto fiscal de las demandas contra el Estado. En tercer lugar se encuentra la adopción de una política de reducción en los gastos de funcionamiento ajenos a la misión de las entidades, para lo cual el presidente de la República hará uso de las “facultades extraordinarias para adelantar este proceso de ajuste, racionalización y modernización de la administración pública”. En cuarto lugar, se impulsarán medidas que permitan garantizar un gasto público efectivo.

## **1) Racionalización de la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo**

El Gobierno impulsará un proyecto de ley que regule la política y los procedimientos para la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo, de manera tal que se tengan en cuenta los principios de pertinencia y prioridad de este último.

El procedimiento para el otorgamiento de la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo deberá incorporar información trazable de los registros de los usuarios que devengan apoyos del Estado en cualquiera de sus modalidades y propender por una focalización adecuada de estos gastos, utilizando los instrumentos diseñados por el Estado con base en el ingreso o la riqueza de la que disponen las personas.

El proyecto de ley buscará fortalecer la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo, enfocándolo en las personas o sectores que verdaderamente lo necesitan y por el tiempo que lo requieran, mediante la fijación de criterios objetivos y con la superación de las fallas del mercado en la definición del acceso y la temporalidad. De esta forma, el proyecto también pretende dar un orden jurídico a la intervención del Estado en lo referente a transferencias de los recursos públicos hacia personas jurídicas o naturales, al dar alcance a los principios de equidad, solidaridad y eficiencia establecidos en la Constitución política.

Finalmente, y en aras de lograr una mayor transparencia del gasto para los hogares y del sector productivo, la propuesta del Gobierno también contemplará una clasificación específica, con el fin de obtener una contabilización visible de su costo tanto en el presupuesto general como en el marco fiscal de mediano plazo. Ello facilitará el seguimiento del impacto fiscal de este gasto y será el instrumento para viabilizar o moderar el crecimiento de esos gastos en el mediano plazo.

## **2) Fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica del Estado**

El Estado ha registrado altos montos por concepto de contingencias debido a demandas de los particulares contra el Estado, las cuales se vuelven altamente onerosas por los costos de los intereses de mora; además, incentiva que los litigios registren demoras más altas de lo normal. Estas contingencias se concentran en los temas laborales, de pensiones, demandas contra la fuerza pública, entre otras.

En este contexto, se requiere diseñar una estrategia que pondere la respuesta del Estado en función de su pertinencia e incidencia fiscal, y promueva que los procesos se adelanten con la

debida agilidad y coordinación con los entes de justicia y órganos de control y emprender acciones para minimizar costo fiscal de las tasas de interés del pasivo por sentencias y conciliaciones. Finalmente, el MinHacienda, conjuntamente con MinTrabajo y el DNP, deberá adelantar acciones de verificación para garantizar el equilibrio entre lo aportado y lo reconocido por las entidades administradoras y reconocedoras de pensiones.

### **3) Austeridad del gasto y modernización de la administración pública**

El tercer pilar de ajuste en el gasto para elevar el ahorro público está orientado a ajustar las contrataciones y gastos de personal que soportan áreas misionales. Existen algunas duplicidades y excesos de trámites que afectan la productividad y la competitividad de la economía, por lo que se requiere de la adopción de una estrategia que promueva las sinergias en las entidades del Estado, para aumentar su eficiencia y mejorar la atención al ciudadano. Dado lo anterior, se puede ahorrar en trámites que no son necesarios para el desempeño de las funciones esenciales del Estado, lo cual llevará a obtener ahorros y, en el mejor de los casos, a atender buena parte de estas demandas y solicitudes de los ciudadanos por la vía digital y automática. Estos ahorros, sumados a otras eficiencias, deberán ascender a los 1,2 billones de pesos por año en el periodo 2019- 2022.

Así mismo, es necesario fortalecer el diseño, seguimiento y evaluación de las diferentes políticas públicas presentadas en este Plan de Desarrollo del componente de sostenibilidad financiera, mediante principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. En otras palabras, se debe asegurar que los objetivos para el cual son diseñadas las políticas públicas sean alcanzados al mínimo costo. Para conseguirlo se debe implementar metodologías que permitan asociar los costos incurridos y objetos de gasto de cada una de las políticas y programas con su resultado esperado. Este debe ser medible y permitir evaluar el éxito en la ejecución. (ver *Pacto por una gestión pública efectiva*).

### **4) Efectividad del gasto**

La efectividad en el uso de los recursos públicos sintetiza el propósito de lograr el efecto deseado por las políticas de ingreso y gasto público en el tiempo previsto, en lo que se tiene en cuenta las restricciones fiscales del Estado: Esta política propende por el verdadero equilibrio entre la eficacia de las instituciones de planeación y presupuesto para alcanzar los resultados previstos (el qué) y la eficiencia para lograr dichos resultados con la restricción presupuestaria (el cómo).

Para alcanzar esta efectividad es necesario desarrollar la capacidad institucional para el gerenciamiento de lo público, acompañada de procesos de desconcentración y otorgar espacios para la toma directa de decisiones. Esto debe ir acompañado de procesos de transparencia fiscal que permitan control desde todos los niveles, es decir, monitoreo amplio del Gobierno, el control de los órganos competentes y la ciudadanía en general, como se desarrolla en el Pacto por una gestión pública efectiva, y en la “Alianza contra la corrupción” dentro del *Pacto por la legalidad*.

## 2. METAS

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB) (T)	13,6 %	14,4 %	 <b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 <b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## C. Aseguramiento de la institucionalidad fiscal

La confianza en las instituciones fiscales colombianas es un activo importante, su alto componente técnico, la rigurosidad de sus instituciones y la fortaleza para tomar medidas que aseguren la viabilidad de las finanzas públicas, y por esa vía la sostenibilidad macroeconómica, es reconocida a nivel internacional. Sin embargo, en los últimos años la crisis de los precios internacionales de petróleo y sus implicaciones en los ingresos de la Nación llevó a evaluar si las medidas tomadas a la fecha en materia fiscal eran suficientes para hacer frente a los retos de una economía globalizada.

En esta línea, se fortaleció el principio de sostenibilidad fiscal como un compromiso de Estado. A partir de esto, se hizo necesario buscar la independencia del evaluador frente al ejecutor de la política fiscal, poner en el centro de la discusión el seguimiento y mitigación de los riesgos fiscales, velar por la transparencia como un pilar de gobierno, y garantizar la consistencia y trazabilidad de la información a partir de parámetros comunes que mejoren la eficiencia de la gestión pública. En este plan se busca fortalecer la institucionalidad fiscal, que incluya mejores elementos que entreguen al país herramientas integrales y robustas frente a los nuevos desafíos.

# 1. FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL

Durante las últimas décadas Colombia implementó instrumentos encaminados a mantener la disciplina y sostenibilidad fiscal en el mediano plazo. Entre otros, los instrumentos que soportan la institucionalidad fiscal son regla fiscal para el Gobierno Nacional Central el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y la normatividad territorial sobre endeudamiento y racionamiento del gasto. La contribución de estos instrumentos para mantener el crecimiento económico en números positivos demostró su pertinencia y capacidad para ajustar la política fiscal sistemáticamente frente al escenario económico externo adverso que se ha observado en la última década.

A pesar de los resultados positivos, también se hizo evidente la necesidad de fortalecer los instrumentos para la sostenibilidad fiscal, ajustándolos a las mejores prácticas internacionales y de transparencia fiscal. Así se logró un análisis y evaluación fiscal más robusta y comparable internacionalmente. De acuerdo con lo anterior, las acciones requeridas se enfocan en (1) consolidar un Consejo Fiscal independiente; y (2) adecuar el sistema de gestión de riesgos fiscales.

## a. Consolidación de un Consejo Fiscal independiente

Para salvaguardar la disciplina fiscal se trabajará en complementar la regla fiscal con otros instrumentos que garanticen su cumplimiento de manera transparente. Lo anterior bajo la razonabilidad de que los gobiernos son susceptibles de realizar pronósticos económicos con exceso de optimismo que pongan en riesgo la sostenibilidad fiscal y credibilidad de los resultados en el cumplimiento de la regla fiscal. Por esto, experiencias internacionales muestran que a la implementación de reglas fiscales le sigue la creación de consejos fiscales independientes. Estos órganos han mostrado impactos positivos en la minimización del sesgo en los pronósticos macroeconómicos y mejores evaluaciones sobre el resultado de las reglas fiscales<sup>3</sup>.

En Colombia, la Ley 1473 de 2011 creó el Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF), como un consejo fiscal que se pronuncia sobre aspectos metodológicos para la operación y el cumplimiento de la regla. Si bien la creación del CCRF ha mostrado resultados positivos, existen oportunidades para fortalecer esta institucionalidad en relación con las mejores prácticas internacionales. En particular, el CCRF se encuentra rezagado en términos de independencia como resultado de la baja frecuencia de su actividad, la agenda de trabajo, la disponibilidad de soporte técnico para su operación y el impacto mediático de sus pronunciamientos. Por esto, se trabajará en el diseño de un consejo fiscal independiente que se ajuste a las mejores prácticas internacionales, con el objeto

3 X. Debrun, T. Kinda, T. Curristine, L. Eyraud, J. Harris, J. Seiwald, 2013, "The Functions and Impact of Fiscal Councils". Policy Paper; IMF 2013.

de proveer seguimiento periódico y evaluación crítica sobre cobertura institucional, metodologías, pronósticos, planes, desempeño y sostenibilidad de las finanzas públicas y la política fiscal.

## b. Adecuada gestión de riesgos fiscales

Los riesgos fiscales son factores que promueven las diferencias entre la posición fiscal proyectada por el Gobierno y la real. Esas diferencias pueden derivar de (1) un conocimiento incompleto de la posición fiscal subyacente del Gobierno; (2) choques exógenos de las finanzas públicas o (3) cambios endógenos en la configuración de la política fiscal<sup>4</sup>. La adecuada gestión de riesgos fiscales permite prever las implicaciones sobre la posición fiscal (la solvencia del Gobierno, la liquidez y las necesidades financieras) de la posible materialización de pasivos.

Colombia ha realizado múltiples esfuerzos en pro de la gestión de los riesgos fiscales; sin embargo, en la actualidad esta no ha sido concebida como un sistema integrado de riesgos fiscales. Para tal fin, MinHacienda establecerá los lineamientos para la definición, operación y evaluación de un sistema de gestión de riesgos fiscales que permita una evaluación más completa e integrada de los posibles choques a las finanzas del Gobierno y ampliar las herramientas disponibles para transferir, compartir o prever adecuadamente los riesgos.

## 2. MEJORAR LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Uno de los mayores activos públicos para encaminar y consolidar una política de efectividad en el uso de recursos públicos es el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia. Dentro de estos, se estableció en Colombia el Portal Central de Transparencia Económica (PCTE) ([www.pte.gov.co](http://www.pte.gov.co)), el cual presentó avances significativos en la disponibilidad de informes a la ciudadanía de manera diaria y pormenorizada sobre la ejecución del Presupuesto General de la Nación, lo que ha permitido acceso a los contratos y a su estado de ejecución. Incluso, se incorporó la información financiera del presupuesto del Sistema General de Regalías.

A pesar de los avances, existe un conjunto de información financiera pública que se encuentra disponible pero que no está incluida en esta herramienta de transparencia. Gran parte de esta información está en sistemas de información separados o en algunos casos relacionados, que no cuentan con una verdadera interoperabilidad entre ellos. Esto supone la necesidad de la integración de los sistemas, que vaya más allá de los sistemas integrados de información financiera con los que cuenta el sector público. Actualmente el diseño y operación de estos sistemas es fragmentado: mientras unos sistemas son transaccionales, otros reportan resultados financieros o información sobre gestión, objetivos y su desempeño.

4 “Transparencia fiscal, rendición de cuentas y riesgo fiscal” FMI 2012.

Por lo anterior, se consolidará el PCTE como el repositorio central de información financiera pública, en el cual se pueda contar con información de planeación, presupuesto, tesorería, contabilidad y estadística de los distintos niveles de gobierno, central y descentralizado. También se deberá seguir avanzando en la integración del portal con el sistema SECOP II para hacer visible y transparente la información de contratación pública, no solo del nivel nacional sino también de las entidades territoriales. Todo esto permitirá garantizar la trazabilidad que tienen los recursos públicos desde su planeación hasta la entrega efectiva a sus destinatarios e identificar no solo los recursos sino los productos entregados y el cumplimiento de los indicadores correspondientes.

Así mismo, el Gobierno nacional tomará acciones que permitan posicionar este Portal como una herramienta para fortalecer la participación pública en el proceso presupuestal, el cual es un compromiso de país ante organismos como la Open Government Partnership (OGP) o la OCDE, y facilitar la formulación de iniciativas destinadas a una mayor injerencia de la ciudadanía en las diferentes partes del proceso, desde la recolección de información sobre necesidades nacionales regionales o locales para una mejor toma de decisiones basada en datos, hasta la veeduría a la ejecución de esos recursos públicos.

### 3. REINGENIERÍA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

El problema de Hacienda Pública se ha entendido alrededor de los ingresos y gastos del Gobierno, y del nivel de deuda. Ahora, las diferentes crisis han hecho necesario una visión integradora de las finanzas públicas, en la que son igualmente relevantes las transacciones, las valorizaciones y los saldos. El endeudamiento pasa por un análisis sobre el total de los recursos realmente disponibles, y hace necesario el seguimiento a todas las entidades públicas, no solo aquellas donde el Gobierno tiene mayor responsabilidad. Esto, sumado a las posibilidades que generan las soluciones informáticas que permiten obtener información consistente, en línea y en tiempo real sobre la gestión del Gobierno, disminuye costos de generación de datos y fortalece el diseño y seguimiento del componente financiero de las políticas públicas; además permite llevar a cabo esta reingeniería.

#### a. Crear el Sistema de Gestión de la Finanzas Públicas

La Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), entendida como el conjunto de leyes, organizaciones, sistemas y procedimientos con los que cuenta el Gobierno para asegurar y usar efectiva, eficiente y transparentemente los recursos públicos, abarca todos los aspectos de la gestión de los recursos públicos. Su estructura es pilar en el proceso de política fiscal que tiene como responsabilidad el Estado en la dirección general de la economía.

Los buenos resultados reconocidos de la política fiscal no reflejan necesariamente el estado de GFP, que en Colombia se encuentra fragmentada como resultado de un proceso histórico que dio respuesta a las necesidades de información y gestión a medida que estas se iban identificando. En consecuencia, los procesos de programación financiera, presupuesto, tesoro, contabilidad y estadística, procesos centrales de la GFP, están regulados, organizados y sistematizan su información de manera separada<sup>5</sup>. Lo anterior es transversal a la actividad de todas las entidades públicas, lo cual genera problemas en la oportunidad, calidad y eficiencia de la GFP que afecta el logro del cumplimiento pleno de las buenas prácticas reconocidas internacionalmente.

Un proceso de reforma a la GFP, que permita asegurar los resultados de la política fiscal, requiere adecuar los distintos instrumentos bajo requerimientos comunes de información. En consecuencia, es necesario actualizar los procedimientos asegurando que se cubran las necesidades de información de las distintas entidades, sean estas rectoras o ejecutoras, y se adopten las mejores prácticas internacionales con el fin de mejorar la calidad, transparencia y eficiencia de la información para la toma de decisiones.

Esto implica la estructuración y cooperación de los organismos de coordinación, mediante instancias de decisión definidas que orienten los procesos de desarrollo sobre la GFP de manera priorizada y ordenada. Dichos procesos incluyen el ajuste de las metodologías y, dado su impacto en la identificación y clasificación de la información financiera, mejoras informáticas. Esto último permitirá obtener beneficios en la generación de reportes de información y rendición de cuentas, lo cual mejorará la transparencia y el control financiero interno, junto con el control fiscal de los organismos competentes y la ciudadanía.

Esto supone la armonización de los conceptos y de las definiciones empleadas en los diferentes procesos con referentes internacionales vigentes, como base para, bajo una visión sistémica, organizar y dar soporte a la GFP en Colombia. Esta reforma propone sobre los avances existentes estructurar: (1) una mejora en el ordenamiento de las finanzas públicas; (2) un proceso de armonización de los conceptos y definiciones empleados en los diferentes procesos con referentes internacionales. En consecuencia, modificar las soluciones informáticas que dan soporte a la GFP, de tal manera que se mejore la coordinación interinstitucional, se disminuya el número de reportes, se reduzca el tiempo de generación de información en pro del tiempo de análisis y se fortalezca la comprensión, el seguimiento y la evaluación de la GFP en Colombia.

Las condiciones que afectan la calidad de la información de la GFP se enmarcan en tres dimensiones: la conceptual, la institucional y la tecnológica. El flujo de información corresponde a las dimensiones conceptual y tecnológica, mientras que en la institucional se encuentran los arreglos vigentes para su gestión. En su conjunto, estos producen deficiencias en la calidad y fiabilidad de la información de la GFP.

<sup>5</sup> Los procesos que comprende la GFP se dividen en centrales y auxiliares o complementarios. Los primeros procesos incluyen: la planeación financiera, el presupuesto, el tesoro, la contabilidad, la estadística y el seguimiento, evaluación y control. Entre los procesos complementarios se encuentran la gestión de temáticas como: la cartera, la gestión de activos financieros, los contratos y adquisiciones; los inventarios; la nómina; los impuestos y aduanas y los activos fijos.

La dimensión conceptual comprende la ausencia de un marco conceptual común a todas las áreas de la GFP; en consecuencia, se cuenta con múltiples metodologías para la producción de información. Esta dimensión también comprende la adopción parcial de referentes internacionales.

La dimensión institucional se relaciona con la inexistencia de un enfoque sistémico de la GFP en el país. Esta ausencia de enfoque genera superposición de competencias en la producción y divulgación de información de GFP, además conlleva procesos de decisión aislados que afectan el rumbo de los marcos conceptuales, metodológicos y tecnológicos para la producción de información. Esta dimensión también incluye la brecha entre las necesidades y capacidades para cumplir con los propósitos de la GFP. Dicha condición produce debilidades en los procesos de producción de información y en los procedimientos de seguimiento y autocontrol en cada entidad de Gobierno.

Por último, la dimensión tecnológica abarca la ausencia de una estrategia clara e integral sobre el desarrollo de los sistemas de información de la GFP, lo cual conlleva la existencia de múltiples sistemas de información. Así mismo, incluye la ausencia de interfaces entre los sistemas existentes, es decir, de interoperabilidad entre estos, así como de una instancia centralizada de direccionamiento que lo garantice.

Es así que el aseguramiento de la institucionalidad fiscal en Colombia se alcanza mediante la creación del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas (SGFP), conformado por el conjunto de normas, procesos, procedimientos y herramientas metodológicas e informáticas que conectan los diferentes subsistemas de manera metódica con reglas claras, coordinación interinstitucional para entregar resultados a partir de una serie de acciones e información, conformado por los subsistemas presupuestal, de tesoro, de programación financiera, de control financiero, estadístico de finanzas públicas, contable, así como los subsistemas administrativos relacionados.

El Sistema de Gestión de las Finanzas Pública (SGFP) será administrado por MinHacienda como rector en materia financiera y fiscal del país, que adelantará como parte del Gobierno nacional las reformas regulatorias que permitan lograr la consistencia de la gestión de los subsistemas que lo conforman; a la vez, realizar las actividades requeridas para contar con un repositorio unificado de información y potenciar los sistemas de información existentes que lo alimenten, lo que garantizará su interoperabilidad para lograr el registro completo, ordenado y de calidad de la totalidad de las transacciones y saldos de recursos públicos de cualquier naturaleza, para garantizar las sinergias de la información financiera, los procesos internos de las áreas de gestión financiera de las entidades públicas, los sistemas de información de soporte y la calidad de los registros de acuerdo con los estándares internacionales.

De esta manera, bajo el SGFP se facilita que todas las entidades del orden nacional y territorial que operarán los recursos públicos definan los lineamientos para el registro de la totalidad de los ingresos y gastos de recursos públicos de cualquier naturaleza en tiempo real, lo que permite una más oportuna y soportada toma de decisiones en materia financiera y fiscal, por la integración de la información para efectos presupuestales, contables, tesoro y activos no financieros.

A partir de la adecuada organización de las diferentes áreas que conforman la gestión de las finanzas públicas y los procesos de las entidades que los dirigen, bajo el SGFP se alcanzan de mejor manera los siguientes objetivos (1) mantener una posición fiscal sostenible<sup>6</sup>; (2) la asignación efectiva de los recursos según las prioridades de la política pública<sup>7</sup> y (3) la entrega eficiente de bienes y servicios públicos<sup>8</sup>.

Bajo el estándar internacional de los procesos de la GFP organizados en el Sistema de Gestión de las Finanzas Pública, la armonización permite asegurar los resultados que durante los últimos años ha consolidado el país en materia fiscal y avanzar en el mejoramiento de la efectividad de la acción pública.

El diseño de la organización de la GFP en cada país responde no solo a los aspectos señalados, además está asociado a su ordenamiento legal y a su tradición como sociedad, por lo que se presenta un desarrollo desigual respecto a los estándares internacionales y de las prácticas de buen gobierno. Por esta razón no es factible pensar en la transportación de un modelo de manera directa para ser implementado, ya que existe una combinación de elementos que configuran una complejidad y amplitud que se articulan a través de sus entidades, cuerpos de decisión, reglas de operación a través de su normatividad, procesos de gestión y sistemas de información soporte. En cualquier caso, la estructura debe responder a los requerimientos propios de la GFP y a los propósitos del país, de manera que se garantice una unidad en su organización y propósitos, trazabilidad y transparencia de la información y eficiencia en el uso de los recursos para su gestión de manera eficiente.

Así, durante el cuatrienio se desarrollarán tres componentes: (1) la armonización de los procesos de la GFP con referentes internacionales; (2) la integración de la información financiera de las entidades del sector público y (3) la coordinación de los lineamientos de la GFP:

- La armonización de los procesos de la GFP con referentes internacionales. Estructurando el Sistema de Gestión Financiera Pública y su administración, los diferentes subsistemas que lo componen deben estar en capacidad de entregar la información que otros requieren y procesar la información que le envían para garantizar que todos los subsistemas estén preparados para interactuar en tiempo real bajo una visión sistémica. Se compromete así el Gobierno, a través de sus entidades, a realizar las actividades necesarias para garantizar la adopción de las mejores prácticas vigentes, procurando que, en la construcción de las metodologías, los procedimientos y las soluciones informáticas, se atiendan los requerimientos conjuntos de los demás subsistemas, para lo cual interactuarán conjuntamente hacia tal fin.
- La integración de la información financiera de las entidades del sector público. La comprensión de la Gestión de las Finanzas Públicas a través de un sistema de información facilita la trazabilidad de la información financiera desde la planeación hasta la evaluación. Esto conlleva un mayor control sobre los recursos, disminuye los costos asociados a la consecución de

6 Busca evitar que la GFP tenga repercusiones negativas sobre el bienestar, el crecimiento y la estabilidad macroeconómica.

7 Busca que la GFP asigne efectivamente los recursos según las prioridades del Gobierno, es decir, de los programas de gasto o de inversión pública.

8 Hace referencia a la provisión de bienes y servicios del Gobierno al mínimo costo.

información oportuna, confiable y transparente y genera información comparable sobre el desempeño financiero. De manera que el Sistema de Gestión Financiera Pública se soporte en relaciones funcionales de los subsistemas que lo integran, y la descripción de estas interacciones es la arquitectura funcional del sistema que incluye macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos. Esta construcción facilitará la implementación del sistema para entidades de diversos tamaños con operaciones de distintos grados de complejidad, ya que para cada una de las entidades es posible identificar los macroprocesos que tienen lugar y en función de ello definir el nivel de complejidad del sistema, sin pérdida de comparabilidad, oportunidad o pertinencia de la información. Esto permitirá asegurar la cobertura de la totalidad de las operaciones del sector público de manera organizada y comparable en arquitecturas adaptadas al tamaño y complejidad de cada una de las entidades.

- La coordinación de los lineamientos de la GFP. La implementación de este marco no limita el desarrollo de los subsistemas que deben seguir avanzando en línea con las mejores prácticas internacionales, los desarrollos locales y el cumplimiento de sus objetivos. Por el contrario, el marco facilita el proceso de implementación, ya que permite identificar el impacto de los cambios y llevarlos a cabo de manera efectiva. Sin embargo, el sistema en su conjunto requiere asegurar el funcionamiento óptimo de los macroprocesos, viabilizar los cambios y garantizar la interoperabilidad de las soluciones informáticas que soportan la GFP. Estas funciones deben ser desarrolladas por un organismo colegiado de gobierno, conformado por los rectores de cada subsistema. Adicionalmente, el rector del subsistema es el responsable por la calidad de la información que entrega y debe revisar de manera continua los avances de los referentes internacionales de su subsistema y el impacto de los desarrollos locales.

## b. Mejoramiento de la consolidación del proceso presupuestal del sector público

Es necesario buscar sinergias y mejoras en los procesos presupuestales a cargo de MinHacienda y del DNP, en lo relacionado con el gasto de funcionamiento e inversión del PGN, lo que permitirá que su preparación y programación sea consolidada, integrada y articulada. Adicionalmente, adelantar reformas para armonizar el PGN con los presupuestos del Sistema General de Regalías y de las entidades territoriales. Estas mejoras en el proceso de consolidación y armonización del sistema presupuestal serán la base la evaluación de los resultados y el desempeño de la política pública.

La unificación de la programación y modificaciones del presupuesto público de funcionamiento e inversión en una sola entidad se traduce en la centralización de las decisiones de asignación, distribución de los recursos públicos, siempre limitados, más allá de los actuales desarrollos de definición de topes establecidos por el espacio fiscal que determina la regla fiscal y los Marcos Fiscal de Mediano Plazo y de Gasto de Mediano Plazo, que a pesar de su aporte a las instituciones presupuestales vigentes continúan delimitados por la división en dos entidades entre los gastos

de funcionamiento e inversión. En este sentido, el proceso supone varias acciones durante la ejecución del presente plan de desarrollo, enunciadas en los pactos, como son: (1) continuar con la implementación de clasificadores presupuestales sujetos a estándar internacional, que precisen la verdadera naturaleza económico-financiera del gasto en funcionamiento o en inversión; (2) realización de la revisión de los gastos públicos y proponer su racionalización integral respecto de las entidades ejecutoras (reducir duplicidad), su naturaleza (funcionamiento o inversión), proporcionalidad en los niveles de costo operativo respecto a la inversión y metas previstas (reducción de intermediación, reducir gastos de operación); (3) incorporación de presupuesto por programas, que considere los gastos de funcionamiento (hoy limitado a la inversión); (4) la elaboración de indicadores de resultado que cubran todos los gastos y el mejoramiento de las mediciones de costos de la acción pública al contener la totalidad del gasto y (5) el mejoramiento de la transparencia presupuestal al propender por la presentación de esta sin división institucional actual en cabeza de MinHacienda y del DNP.

### c. Presupuesto orientado a resultados

Para ampliar la programación limitada hoy por fuente de financiación e insumos, considerando la asignación más eficiente en la provisión efectiva de bienes y servicios (prevaleciendo el fin por encima del tipo de recurso), el Gobierno nacional debe transitar hacia una presupuestación por programas para todos los tipos de gasto, limitada hoy solo a la inversión pública. Así mismo, se debe consolidar la implementación del clasificador por objeto de gasto para la mejor identificación económico-financiera del origen y uso de los recursos del presupuesto.

### d. Modernización del Tesoro Público

La administración eficiente de los recursos públicos se ha considerado una política pública por parte del Estado, apoyado en el principio presupuestal de unidad de caja. Bajo esta estrategia, el Gobierno nacional se ha comprometido a estructurar una administración de las operaciones de Tesorería y de deuda, bajo un modelo de administración integral de activos y pasivos financieros. Gran parte de esta labor se ha desarrollado con el actual esquema de administración de Cuenta Única Nacional (CUN), liderado por el Tesoro Nacional, en el que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación disponen de sus saldos de caja en la CUN para ejecutar su presupuesto, de tal suerte que todos los dineros recaudados son transferidos a la CUN en el Banco de la República, y en forma análoga, los egresos se transfieren desde esta cuenta hacia su beneficiario, conforme a las instrucciones de giro que los órganos ejecutores hayan dispuesto.

El modelo de CUN, diseñado para el manejo de los recursos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, ha representado grandes ahorros fiscales, explicados por unos menores costos financieros derivados de una menor contratación de deuda pública. Sumado a esto, los saldos

disponibles se remuneran a tasas de mercado, con lo cual se genera un ingreso fiscal para la Nación, que garantiza, además, el cubrimiento del costo de oportunidad del uso de esta liquidez transitoria para los casos en que este fondeo tenga que remunerarse a favor, como son los provenientes de recursos de la seguridad social y recaudos parafiscales.

Aunque la CUN ha representado un progreso importante en la gestión de la tesorería, existen todavía algunos problemas en su funcionamiento y cobertura. Se tiene, por ejemplo, una tendencia de las entidades públicas a reclamar autonomía para el manejo de los recursos propios, lo que genera saldos ociosos en las entidades bancarias, por períodos superiores a los requeridos, y contradice en cierta forma el principio de unidad de caja. Otra de las debilidades del esquema es su alcance o cobertura, al no poder realizar su dispersión al beneficiario final, sino a cuentas “intermediarias”. Se tiene, por ejemplo, que gran parte de los giros realizados por el Tesoro Nacional permanecen en cuentas bancarias que pertenecen a entidades territoriales, a fondos administrados bajo la modalidad de administración fiduciaria o sencillamente porque nuestro ordenamiento jurídico ha dispuesto el modelo bancario para la dispersión de fondos que generan problemas de inefficiencia y falta de transparencia y riesgos fiscales.

Para avanzar en la administración eficiente de recursos públicos, se hace necesario fortalecer el modelo de negocio de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y empezar por retomar su mandato constitucional de administrador del Tesoro Nacional, e incrementar su cobertura y capacidad tecnológica. Para el efecto, se plantea adelantar las siguientes acciones:

- Asignar al Tesoro Nacional la administración de todos los activos y pasivos financieros de la Nación de forma directa, y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de las entidades respectivas, convirtiéndose en un prestador de Servicios Financieros para el manejo de recursos públicos.
- Reorganizar la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional bajo el concepto global de Tesoro Nacional, para ampliar sus funciones de administrador de activos y pasivos financieros de la Nación y de la prestación de servicios financieros a los órganos públicos de cualquier naturaleza. Para el efecto, se requiere dotarlo de una estructura organizativa y tecnológica acorde con las necesidades del Sistema de Gestión Financiera que se plantea como pilar del PND.
- En el marco de la sostenibilidad fiscal, formular una Estrategia de Gestión Integral de mediano plazo de activos y pasivos financieros, y establecer mecanismos institucionales adecuados que permitan garantizar su aplicación.

## e. Estadísticas de finanzas públicas

Para que las ventajas que trae el SGFP se traduzcan en materia fiscal, es necesario complementar y ajustar las metodologías actuales con referentes internacionales vigentes en el marco del sistema

de estadísticas macroeconómicas<sup>9</sup>, con el propósito de que estas den cuenta de la posición de saldos y flujos económicos para la economía en su conjunto. Para ello, acorde con los requerimientos del estándar internacional, MinHacienda será el responsable de la producción de estadísticas fiscales, para lo cual establecerá la metodología y las condiciones de reporte de acuerdo con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional. Así mismo, el Banco de la República estará facultado para solicitar información que contribuya a construir de manera armónica el sistema de estadísticas macroeconómicas y que a la fecha no es solicitada por otra entidad pública.

#### f. Sinergias de los procesos administrativos de la gestión de las finanzas públicas

La Gestión de las Finanzas Públicas es el reflejo de la ejecución de políticas públicas, por lo tanto, es posible dar seguimiento a la ejecución de dichas políticas a partir de la información financiera, si la totalidad de los procesos administrativos que tienen lugar comparten conceptos, definiciones y convenciones. Una vez superadas las diferencias conceptuales es factible integrar los diferentes procesos mediante soluciones informáticas y así aprovechar las sinergias propias de la administración con la disminución del número de intermediarios y de los costos asociados a la consecución de los objetivos de política. Así mismo, la necesidad de que el Estado reconozca la participación de la Nación en organismos internacionales, para lo cual el Banco de la República le transferirá los aportes, contribuciones y suscripciones en los mismos, diferentes a las reservas internacionales. Esto nos va a permitir revelar en forma fidedigna la realidad económica y financiera del Estado.

### D. Iniciativas de regulación financiera para la profundización financiera

La actividad financiera en Colombia ha tenido un progreso importante en las últimas décadas. En la actualidad el país cuenta con pilares sólidos en términos de un marco regulatorio financiero robusto, ajustado a las mejores prácticas internacionales y orientado a la protección del inversionista. Igualmente, cuenta con una supervisión estatal basada en riesgos, fortalecida y moderna, con un enfoque integral que se complementa con un esquema de autorregulación que eleva estándares de la industria. Además, el sistema financiero dispone de una infraestructura de mercado que redunda en transparencia, eficiencia y seguridad para los consumidores financieros.

9 De acuerdo con el FMI (2007) el sistema de estadísticas macroeconómicas lo componen el Sistema de Cuentas Nacionales, la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacionales, las Estadísticas Monetarias y Financieras y las Estadísticas de Finanzas Públicas.

Estos logros han permitido avanzar en la inclusión financiera y la modernización del mercado de capitales, no obstante, existen desafíos para acelerar el desarrollo de la actividad financiera y asegurar que sea sólida, eficiente e incluyente para expandir las fuentes de ahorro y financiación de los diferentes agentes y de esta forma acelerar el crecimiento económico del país.

Se propone enfocar los esfuerzos para profundizar la actividad financiera en dos frentes de acción: (1) consolidar una estrategia de inclusión financiera digital; (2) impulsar una hoja de ruta para el desarrollo del mercado de capitales.

Existe un número grande de trabajos que de manera teórica y empírica señalan la relevancia del sector financiero para el crecimiento, la asignación eficiente de recursos, y la equidad<sup>10</sup>. La inclusión financiera impacta positivamente el bienestar y el desarrollo de las sociedades, al permitir que las personas mejoren sus capacidades de ahorro, de gestión de riesgos y de inversión en actividades productivas como salud y educación.

Por su parte, tener un mercado de capitales líquido, profundo y robusto permite, entre otros: (1) transformar el ahorro en inversión; (2) ampliar las fuentes de financiación para las empresas que requieren incrementar su capacidad instalada y empleo y (3) reducir el riesgo de los agentes económicos a fluctuaciones de sus ingresos. Sin un sector financiero sólido, eficiente e incluyente no se podrá mantener el crecimiento económico del país de forma sostenible.

Para profundizar la actividad financiera, Colombia debe aprovechar en mayor escala las eficiencias de las nuevas tecnologías e innovaciones para modernizar los productos y canales financieros y lograr una prestación de estos servicios de forma más eficiente y competitiva. Así mismo, el país requiere fortalecer el mercado de capitales. Para ello es necesario incrementar el número de participantes y atraer nuevos recursos para financiar a empresas y proyectos en el país, generar condiciones favorables para ampliar y diversificar la oferta de inversión y fortalecer la infraestructura de los mercados siguiendo los referentes y estándares internacionales.

## 1. DIAGNÓSTICO

### a. Retos para seguir avanzando en la inclusión financiera

La inclusión financiera, entendida como el acceso y uso de servicios financieros formales por parte de la población, tiene un impacto positivo en la reducción de la pobreza (CGAP, 2015), la estabilidad de los mercados y el crecimiento económico en general (CGAP, 2012).

10 Algunas referencias son los trabajos de Levine (1997), Levine (1998), Wurgler (2000), Demirgü-Kunt y Levine (2004), entre otros.

En esa línea, Colombia ha impulsado una política pública de inclusión financiera (URF, 2016), con una institucionalidad robusta<sup>11</sup>, la cual ha sido reconocida internacionalmente como una aproximación adecuada para masificar los servicios financieros (BID, 2016) y ha facilitado la consecución de importantes metas en cobertura, tenencia y uso de servicios financieros.

En efecto, desde 2015 el 100 % de los municipios del país tienen presencia del sistema financiero, en buena parte gracias al modelo de corresponsales. Por su parte, la población adulta con acceso a un producto financiero creció del 73,9 % al 80,1 % entre en 2014 y 2017, y la que tiene un producto activo pasó del 61,8 % al 68,6 % en el mismo periodo (RIF, 2018). Igualmente, ha aumentado el uso de productos de ahorro de bajo monto con apertura simplificada y digital, como las cuentas de ahorro electrónicas y los depósitos electrónicos, que tienen un control proporcional de lavado de activos y de manejo de riesgos. Entre 2014 y 2017 el número de colombianos con estos productos aumentó en 300.000 y 2.000.000, respectivamente, lo que ha permitido digitalizar la dispersión de subsidios y avanzar en la inclusión (RIF, 2018).

No obstante los avances, falta camino por recorrer para lograr un mayor uso de los servicios financieros, especialmente en zonas rurales. Para hacerlo, es necesario aprovechar en mejor medida las nuevas tecnologías e innovaciones para ganar eficiencias en la prestación de los servicios financieros.

En el mundo, la innovación y el uso de tecnología han cambiado la forma como se demandan y ofrecen los servicios financieros (FSB, 2017). Se estima que en los últimos seis años se han invertido 50 billones de dólares en más de 2.500 emprendimientos *fintech* en el mundo, los cuales han rediseñado los esquemas de pagos, ahorro, crédito, seguros e inversión, a partir de sus estructuras de operación más livianas y flexibles (AP, 2018).

Además del surgimiento de nuevos jugadores, las entidades financieras tradicionales han transformado su operación, con el reemplazo del modelo de oficinas físicas por productos digitales, canales con atención permanente y la automatización de procesos internos, lo que fortalece la eficiencia y seguridad de su actividad. Este proceso de transformación ha facilitado que segmentos y territorios tradicionalmente excluidos o subatendidos accedan y usen servicios financieros formales.

En esa línea, varios organismos internacionales han priorizado la digitalización de los servicios financieros, puntualmente de aquellos relacionados con transacciones, pagos y recaudos, como una herramienta para el desarrollo de sistemas financieros inclusivos (G20, 2016) y una oportunidad para avanzar en otros frentes de política como la formalización (G20, 2018).

11 En 2014 y 2015 se creó la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera y la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera, respectivamente, en las cuales participan varias entidades públicas y cuentan comités específicos para la interacción con la industria.

## b. Hacia el desarrollo del mercado de capitales

El mercado de capitales en Colombia ha tenido un progreso importante desde la última misión dedicada al estudio de su funcionamiento en 1996. En la actualidad el mercado de capitales colombiano se caracteriza por contar con un mercado de deuda pública líquido y profundo, con emisiones de corto y largo plazo, con montos de emisión y negociación importantes, y una demanda activa por parte de diferentes inversionistas institucionales, locales y extranjeros.

No obstante, y a pesar de este progreso, el crecimiento del mercado de capitales no ha acompañado el dinamismo económico de los años más recientes, y en algunas dimensiones se ha estancado. El mercado de deuda privada, que después de tener una evolución positiva gracias a los cambios institucionales promovidos por la última misión de capitales, ha perdido su dinamismo en años recientes<sup>12</sup>. En este mercado existe una alta concentración en productos de entidades del sector financiero<sup>13</sup>, en especial en bonos, y en papeles con calificación AAA (71 % -93 %, entre 2010 y 2014). Así mismo, este mercado tiene una reducida participación por parte de entidades del sector real (19 %-36 % para el periodo 2010-2014).

Cuando se le compara con otros países emergentes y de la región, el mercado de capitales colombianos es poco profundo en relación con el tamaño de la economía. Como lo muestra el reciente trabajo de Córdoba y Molina (2017), la capitalización bursátil en Colombia, como porcentaje del PIB, es un 37 % inferior a otros países de la región, como Brasil que alcanza un 42 % o Chile con 86 %, y muy por debajo de otros países emergentes, como Malasia o Sudáfrica, con estadísticas del 121 % y 323 %, respectivamente. El monto en circulación, también como proporción del PIB, de títulos de deuda emitidos por entidades del sector privado no financiero en Colombia es de apenas 0,4 %, por debajo de Perú (2,4 %), México (3,5 %), Brasil (6,7 %), Sudáfrica (7,7 %) y Chile (9,3 %). Desde el año 2013, no ha habido ningún alistamiento de empresas nuevas a través de ofertas públicas de venta en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y en años recientes el número de emisores, así como el volumen de negociación de acciones, ha caído<sup>14</sup>.

Este estancamiento en el mercado de capitales se ha dado a pesar de una agenda activa de iniciativas, más allá de la hoja de ruta trazada por la última misión de capitales a mediados de los noventa. En años recientes Colombia ha implementado reformas que facilitan la financiación de pequeñas y medianas empresas a través del segundo mercado.

Adicionalmente, como resultado de diversas condiciones favorables y de la reglamentación de la Ley 964 de 2005, el mercado experimentó a comienzos de siglo una proliferación de capitalizaciones de empresas privadas y de procesos de democratización de empresas públicas a través de la Bolsa de Valores de Colombia. No obstante, como se mencionó anteriormente, las ganancias en capitalización y liquidez se han parcialmente revertido en los años recientes.

12 En 2009 el monto emitido llegó a bordear los 14 billones de pesos distribuidos en más de 50 emisiones, mientras que en 2014 estas cifras llegaron a ser casi 10 billones de pesos con 23 emisiones. Fuente: Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

13 Informe Final Comisión del Gasto y la Inversión Pública (2017).

14 El volumen de acciones cayó a 42 billones de pesos colombianos en 2016 de 71 billones en 2012.

En relación con la demanda de papeles del mercado de capitales, se destaca la presencia de inversionistas institucionales, profesionales y de clientes inversionistas. Dentro de los primeros es importante resaltar la participación de las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, entidades que cuentan con recursos administrados cercanos a los 264,1 billones de pesos<sup>15</sup>, e inversiones y derivados por 253,7 billones de pesos, representados principalmente en TES (33,1 %), títulos de deuda y de participación local y extranjera. Un segundo inversionista institucional importante son las sociedades aseguradoras, las cuales tienen inversiones y operaciones de derivados por montos cercanos a los 51,3 billones de pesos, principalmente en TES e instrumentos de deuda local.

Por otro lado, el desarrollo del mercado de participaciones de los fondos de inversión colectiva ha dinamizado el acceso de más inversionistas a este tipo de vehículos<sup>16</sup>, particularmente gracias a la reforma del año 2013, en la que se implementó la especialización de actividades y se elevó la figura a estándares internacionales. A marzo de 2018 se contaba con 1.700.000 inversionistas, que han encontrado una nueva opción para destinar sus recursos de ahorro, con una sociedad administradora vigilada y con unos gestores profesionales conocedores del sector y con la meta de generar valor agregado a las inversiones. La tendencia creciente de acceso de más inversionistas de distintas clases a este tipo de instrumentos evidencia el apetito por nuevas opciones de inversión y la necesidad de innovar en los productos que se ofrecen en el mercado.

Como complemento de lo anterior, se han realizado ajustes normativos para consolidar las infraestructuras del mercado de capitales y avanzar en la integración financiera con los trabajos que se vienen realizando en el marco de la Alianza del Pacífico. Gracias a este esfuerzo, hoy se cuenta con instituciones robustas eficientes, economías de escala en su operación y valor agregado en los servicios prestados, con un impacto directo tanto para los emisores de papeles, como para los diferentes inversionistas que accedan al mercado.

A pesar de los esfuerzos regulatorios que ha realizado el Gobierno nacional con la finalidad de promover el mercado de capitales local, varios estudios recientes, como los de Córdoba y Molina (2017) y Alarcón (2017), entre otros, han identificado problemas relacionados con la poca profundidad del mercado, la falta de liquidez, la concentración en algunas especies, como las emisiones con calificación AAA. Tal y como lo señalan estos estudios, persisten barreras para el desarrollo del mercado de deuda privada. Las empresas enfrentan elevados costos y procesos dispendiosos, lo que hace que muchos emisores potenciales renuncien prematuramente a su intento de acceder al mercado público de capitales.

Todo lo anterior requiere la participación de un sistema financiero sólido y robusto, que permita irrigar hacia los proyectos estratégicos del país, así como a los hogares y las empresas. En particular, uno de los objetivos es mejorar el acceso a financiamiento de los emprendimientos y las mipymes, aumentar la inversión y la inclusión financiera en el sector rural y ofrecer mayores oportunidades

15 Superintendencia Financiera de Colombia. Actualidad del Sistema Financiero Colombiano, junio de 2018.

16 Superintendencia Financiera de Colombia. Marzo de 2018.

de acceso a servicios de ahorro y crédito a las mujeres rurales. Igualmente, facilitar el acceso a financiamiento para los hogares de menores ingresos para que puedan acceder a vivienda digna.

Fogafín tiene entre sus principales objetivos misionales la administración del seguro de depósitos cuya función fundamental es generar confianza entre los ahorradores y de esa manera contribuir a la estabilidad del sistema financiero. Para asegurar una verdadera profundización financiera que conduzca a una mayor inclusión en todos los sectores, es necesario que existan mecanismos concretos que generen confianza entre la ciudadanía. El seguro de depósitos, que paga a los ahorradores hasta 50 millones de pesos en caso de liquidación forzosa de su entidad financiera, es uno de esos instrumentos. No obstante, para que el mecanismo de cobertura sea creíble, debe contar con herramientas que le permitan aumentar la reserva que respalda el pago del seguro, en eventos en que se perciba que los riesgos del sistema pueden aumentar.

## 2. ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS

### a. Inclusión financiera digital

#### 1) Objetivo

Definir una hoja de ruta para aprovechar las nuevas tecnologías e innovaciones para ganar eficiencias en la prestación de los servicios financieros y permitir el acceso de la población colombiana que aún se encuentra excluida del sistema financiero, especialmente en las zonas rurales.

#### 2) Estrategias

En el marco de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera, institucionalidad creada para impulsar la política pública de acceso y uso de servicios financieros, el Gobierno nacional, en consenso con las industrias, definirá una hoja de ruta para aprovechar las nuevas tecnologías e innovaciones para ganar eficiencias en la prestación de los servicios financieros y permitir el acceso de la población colombiana que aún se encuentra excluida del sistema financiero, especialmente en las zonas rurales.

La hoja de ruta contemplará estrategias a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo, tanto por el sector público como por el privado, y se concentrará en las siguientes dimensiones: (1) ecosistema de pagos digitales; (2) inclusión financiera rural; (3) entorno regulatorio propicio para la innovación financiera; (4) educación económica y financiera con enfoque digital y (5) esquema de coordinación. A continuación se describen los frentes de trabajo priorizados.

### *a) Ecosistema de pagos digitales*

Una de las principales áreas de innovación financiera ha sido la digitalización de los pagos. Este proceso es una tendencia global porque acelera el crecimiento económico, facilita la inclusión financiera, permite un mayor control del lavado de activos y fiscalización de las transacciones y genera beneficios para la población en términos de mayor seguridad, agilidad y asequibilidad (G20, 2018).

En esa línea, países como India, Singapur y Reino Unido han implementado acciones para modernizar sus sistemas de pagos de bajo valor y permitir que las transacciones entre personas y comercios se realicen en tiempo real en cualquier momento del día y en condiciones competitivas e interoperables (URF, 2018).

La implementación de un ecosistema de pagos digitales requiere ajustar la infraestructura del sistema de pagos de bajo valor a las nuevas realidades del mercado, pasando por la modernización de los estándares de operación, el fortalecimiento de la competencia a través del acceso de nuevos jugadores y la promoción de la inmediatez de las transacciones.

En este contexto, la URF elaboró un documento con el apoyo de consultores expertos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Alianza Mejor que el Efectivo, el cual resume los estándares internacionales, analiza la industria de pagos colombiana y plantea propuestas para actualizar el marco normativo a las nuevas dinámicas financieras y económicas del país, y promover los pagos electrónicos de forma ordenada y sostenida (URF, 2018).

Actualmente se está adelantando un plan de socialización de este estudio con el fin de discutir con la industria las propuestas allí planteadas y, con base en este insumo, construir un proyecto normativo que permita avanzar en este frente.

Como complemento, es necesario generar condiciones tributarias favorables para la aceptación de los pagos electrónicos. Un primer avance en este sentido fue la creación del monotributo, el cual busca impulsar la formalidad de pequeños comerciantes mediante un esquema que incorpora beneficios tangibles, como protección de seguridad social a través del programa BEPS, el acceso a microseguros de vida y la exención de la retención en los pagos electrónicos.

En la implementación de esta iniciativa se identificó la necesidad de mejorar el esquema, simplificando el proceso de vinculación, declaración y pago del impuesto, ampliar la cobertura a otros sectores de la economía y revisar las tarifas y beneficios al esquema. Por lo anterior, es necesario seguir fortaleciendo este esquema.

### *b) Inclusión financiera rural*

Aumentar las fuentes de financiación del sector agropecuario y promover el uso de los servicios financieros por parte de la población rural ha sido una preocupación constante en el país. Los esfuerzos en este frente se han enfocado en consolidar entidades especializadas en las microfinanzas, ampliar la presencia de la banca a través del modelo de corresponsales y oficinas móviles y facilitar el crédito de redescuento de Finagro.

Pese a estos esfuerzos, persiste una brecha en la inclusión financiera entre ciudades y zonas rurales. En 2017 el indicador de inclusión en ciudades fue de 87 %, mientras que municipios rurales y rurales dispersos fue de 65 % y 55 % respectivamente.

Las condiciones geográficas en el campo hacen que se incrementen los costos de operación del modelo bancario tradicional. Por lo tanto, es necesario acudir a la tecnología y a la innovación para generar nuevos modelos de distribución de los servicios financieros en dichos territorios y de esta forma cerrar la brecha de inclusión rural.

En esa línea, y teniendo en cuenta que buena parte de los avances anteriormente señalados se deben al papel que ha tenido el programa Banca de las Oportunidades del Ministerio de Hacienda<sup>17</sup>, se considera necesario enfocar esta iniciativa en la promoción de la inclusión financiera rural. De esta manera, se propone que desde allí se adelanten acciones para aumentar la densidad y la calidad de la cobertura financiera en la ruralidad, consolidar las fuentes de información para identificar las necesidades de su población, y promover el uso de la tecnología para el suministro de productos y servicios financieros en las áreas más alejadas del territorio.

### c) *Entorno propicio para la innovación financiera*

La velocidad con la que ha evolucionado la innovación tecnológica en la prestación de servicios financieros es innegable. En 2017 existían 703 emprendimientos *fintech* en América Latina, y Colombia era el tercer país con mayor número de este tipo de empresas (BID, 2017).

Es claro el potencial de esta industria para avanzar en la profundización financiera, optimizar la eficiencia operativa y fortalecer el diseño y comercialización de los productos y servicios financieros. No obstante, la innovación trae consigo retos importantes al incentivar la atomización de modelos de negocio, potenciales asimetrías regulatorias y desintermediación financiera que pueden potenciar los riesgos financieros tradicionales.

En ese sentido, es fundamental que desde la regulación se promueva la innovación, manteniendo un campo de juego nivelado, sin arbitrajes y con reglas claras para manejar los riesgos y la protección al consumidor financiero. De acuerdo con la experiencia internacional, lograr este equilibrio requiere que las autoridades dispongan de facultades y herramientas adecuadas para ajustar la regulación y supervisión de forma oportuna a los cambios que se presenten en los mercados (FSB, 2017).

Colombia ha venido avanzando en esta línea, primero con la creación en 2014 de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPES)<sup>18</sup> y recientemente con la adopción de los principios regulatorios *fintech* de la Alianza del Pacífico y la reglamentación de la actividad de financiación colaborativa (*crowdfunding*).

17 Creado en 2006 como un programa del MinHacienda con una asignación de 120.000 millones de pesos con el fin de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos y las mipymes y los emprendimientos. CONPES 3424 de 2006.

18 Entidades diseñadas para tener un esquema de operación liviano y digital que les permita ofrecer servicios transaccionales como giros y transferencias a gran escala y bajo costo. Recientemente entró en operación la primera SEDPE y 4 más se encuentran próximas a hacerlo.

Hacia adelante se considera necesario impulsar una iniciativa legislativa que aborde los siguientes elementos, los cuales han sido identificados como necesarios en la construcción de un ambiente propicio para la innovación financiera en el país:

» **Enfoque regulatorio por actividad**

El creciente ritmo del uso de la tecnología ha promovido el surgimiento de nuevos operadores e infraestructuras que, sin encajar en ninguna de las licencias financieras tradicionales, generan servicios financieros similares a los que ofrecen los jugadores incumbentes. En esa línea, internacionalmente se ha señalado la importancia de que la regulación tenga un enfoque basado en la naturaleza de las actividades y no en el tipo de entidad que las realiza (FSB, 2017).

Esta aproximación fue reconocida como uno de los principios regulatorios *fintech* de la Alianza del Pacífico. Su adopción en Colombia permitiría a las autoridades tener facultades apropiadas para ajustar el marco regulatorio a las nuevas tendencias financieras, y asegurar reglas homogéneas para la misma actividad o servicio, independientemente de la entidad que la desarrolle (Alianza del Pacífico, 2018).

» **Gradualidad del proceso de autorización de entidades vigiladas**

En Colombia la actividad financiera solo puede ser ejercida previa autorización del Estado, por lo que no es posible, bajo el marco legal vigente, desarrollar un ambiente de pruebas de tipo *sandbox*, como el que se adoptó en Reino Unido o Singapur, para experimentar de forma controlada desarrollos tecnológicos financieros de entidades no vigiladas (FCA, 2017).

Adicionalmente, existe un único proceso legal para obtener la autorización de constitución y funcionamiento, lo que impide que la Superintendencia Financiera ajuste los requisitos de forma proporcional al tipo de licencia o actividad que se pretenda prestar (BID, 2018).

Teniendo en cuenta el ritmo acelerado de la innovación y el surgimiento de nuevos agentes con estructuras cada vez más livianas, se hace necesario modificar el marco legal vigente para flexibilizar el proceso de autorización de la actividad financiera, de forma que el mismo se pueda graduar conforme a las particularidades de las entidades o actividades que se pretendan regular y se habilite un espacio de pruebas de tipo *sandbox*.

» **Inversión de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en sociedades de innovación financiera**

Las entidades financieras tradicionales en el mundo han encontrado en la industria *fintech* un potencial para adoptar las tecnológicas emergentes y renovar su oferta, por lo que cada vez más se acentúa la necesidad de que estas entidades participen en el capital de los emprendimientos *fintech* (Capgemini, 2017).

En Colombia, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos de crédito únicamente pueden realizar inversiones en sociedades de servicios técnicos y administrativos, las cuales prestan servicios conexos y necesarios para el desarrollo de su actividad.

Por lo anterior, y para acelerar el proceso de innovación y digitalización del sistema financiero, se propone un ajuste regulatorio que permita a las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera invertir en el capital de sociedades de innovación financiera.

#### *d) Educación económica y financiera con enfoque digital*

Colombia cuenta con una estrategia de educación económica y financiera que busca potenciar las capacidades de los consumidores, y que estos tomen decisiones financieras ajustadas a sus necesidades.

Dado que la oferta de nuevos productos y servicios financieros basados en tecnología puede conllevar el surgimiento de nuevos riesgos o a la exacerbación de los riesgos existentes, es pertinente focalizar los esfuerzos de educación financiera para concientizar a la población de dichas situaciones y la manera de prevenirlos.

En esa línea, y siguiendo con la implementación de la estrategia de educación financiera, se propone que desde la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera se prioricen acciones público-privadas para generar y divulgar contenidos pedagógicos especializados en la oferta de productos y canales financieros digitales.

#### *e) Coordinación y cooperación*

Siguiendo los principios de regulación *fintech* de la Alianza del Pacífico, es importante contar con un arreglo institucional que fomente la coordinación entre las entidades públicas que participan en el diseño y ejecución de la política de inclusión financiera digital. Es igualmente relevante contar con espacios de diálogo e interacción público privado para conocer las tendencias y cambios de la industria y socializar las iniciativas regulatorias (Alianza del Pacífico, 2018).

En esa línea y en consideración a la existencia de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera y de la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera, se considera importante consolidar estos espacios como escenarios de coordinación público-privada, que permitan hacer seguimiento de las iniciativas previstas en este documento e interactuar con la industria para conocer sus desarrollos e innovaciones.

### b. Fortalecer el desarrollo del mercado de capitales

#### 1) Objetivo

Construir una hoja de ruta para promover el desarrollo del mercado de capitales y que el mismo sea más profundo, líquido, eficiente, diversificado, con más emisores e inversionistas y que esté en constante innovación.

**a) Estrategia**

Conformar una Misión del Mercado de Capitales que tenga por objeto revisar los avances y desafíos estructurales del mercado, con miras a definir una hoja de ruta para promover el desarrollo de este mercado, y que el mismo sea más profundo, líquido, eficiente, diversificado, con más emisores e inversionistas y que esté en constante innovación.

Realizar talleres participativos con la industria y demás actores interesados, con el fin de completar un diagnóstico de las barreras y problemáticas que impiden un mayor desarrollo del mercado e identificar posibles acciones públicas y privadas para superar estos desafíos.

**2) Objetivo**

Actualizar la normativa del régimen de inversión de los fondos de pensiones voluntarias

**a) Estrategia**

Las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías tienen por objeto social principal y exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del EOSF, la administración de fondos de pensiones obligatorios creados por la Ley 100 de 1993, fondos de cesantías de que trata la Ley 50 de 1990 y fondos de pensiones de jubilación o invalidez (conocidos como fondos de pensiones voluntarias), regulados por el artículo 168 del EOSF.

La normativa aplicable a los fondos de pensiones voluntarias hace parte de un decreto ley anterior a la Ley 100, y varias de sus disposiciones son obsoletas y anacrónicas, lo que no permite a las entidades que administran estos recursos efectuar las inversiones que promuevan mejores condiciones de retorno y riesgo para los afiliados. Por lo anterior, se hace necesario una actualización normativa que por lo menos permita incluir las normas aplicables a los fondos de pensiones obligatorias, cuyo régimen cuenta con límites acordes al tipo de producto, perfil de riesgo del afiliado, reglas de gobierno corporativo, entre otros.

## 2. METAS

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero	81,3 %	85,0 %	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 1 FIN DE LA POBREZA	 2 HAMBRE CERO
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente	68,0 %	77,0 %	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 1 FIN DE LA POBREZA	 2 HAMBRE CERO

Fuente: DNP, sectores.



# **XXVII**

**METAS DEL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE  
LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**



# INTRODUCCIÓN

El seguimiento y la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) permite al Gobierno nacional y a la ciudadanía contar con elementos objetivos para verificar el nivel de avance y los retos frente a la implementación de las políticas y programas previstos en el Plan. Además, permiten retroalimentar y fortalecer cada una de las fases del ciclo de las políticas públicas, mediante el uso sistemático de información de desempeño gubernamental. Esto implica que la planeación, la asignación de recursos y la gestión estatal deben tener en consideración criterios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad para la toma de decisiones de política pública y así avanzar en la generación de valor para alcanzar los objetivos nacionales.

Desde su reconocimiento, tanto en la Constitución Política de 1991 como en la Ley 152 de 1994, el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados<sup>1</sup> (Sinergia) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), opera como marco institucional, metodológico y operativo para realizar el seguimiento y la evaluación del PND. Con el Sistema de Seguimiento a las Metas de Gobierno (Sinergia Seguimiento) se verifica y elabora un análisis periódico del avance de metas de las entidades públicas. Por su parte, a través del segundo componente, el Sistema Nacional de Evaluaciones (Sinergia Evaluaciones), se estudian puntualmente los eslabones de la cadena de valor de las intervenciones del Estado, sirviendo como insumo para los procesos de rediseño y ajuste de las políticas priorizadas por el Gobierno nacional. La información producida por los dos componentes se publica en la página web de Sinergia para consulta de la ciudadanía (<https://sinergia.dnp.gov.co/Paginas/inicio.aspx>).

Adicionalmente, Sinergia ha venido adaptándose a las necesidades y desafíos del país en cuanto a la generación de más y mejor información para la toma de decisiones a través de herramientas prácticas, como los tableros de control. Así mismo, Sinergia incluye grandes apuestas globales en términos de la Agenda 2030, donde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se alinean con la agenda de desarrollo del país y con las metas definidas para este plan, para materializar la consecución de metas en una visión de planeación de largo plazo en Colombia.

1 El Sistema está previsto en el artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994 y se reglamentó a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015).

## A. Diagnóstico

Sinergia ha avanzado hacia la consolidación del enfoque de gestión pública orientada a resultados. Esto ha implicado la transformación de un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que hace énfasis en la generación de resultados que trasciendan el enfoque en los procesos. En consecuencia, el seguimiento y la evaluación amplían el punto de análisis de la relación insumo-producto a la relación producto-resultado de las intervenciones públicas.

De forma paralela, a través de diferentes procesos de acompañamiento y cooperación internacional, los componentes de Seguimiento y Evaluación de Sinergia han venido fortaleciendo sus capacidades para llevar a cabo mejores procesos de análisis de políticas públicas, así como de temas de interés a nivel nacional (por ejemplo, análisis de bienestar subjetivo y manejo de desperdicios, entre otros), los cuales han posicionado a Sinergia como herramienta transformadora de la política pública y un referente a nivel nacional e internacional.

## B. Lineamientos para el seguimiento a metas de Gobierno

El seguimiento que se realiza en el marco de Sinergia es de carácter estratégico, por lo cual hace énfasis en la construcción y análisis de indicadores de producto y resultado, en la medida en que dichos eslabones de la cadena de valor<sup>2</sup> permiten comprobar la entrega de bienes y servicios, así como los efectos generados en el bienestar de los beneficiarios<sup>3</sup>.

La definición de indicadores se efectúa mediante un proceso de diálogo entre los sectores del Gobierno nacional, la Presidencia de la República y el DNP, de forma tal que las entidades ejecutoras puedan definir las metas para cada uno de los años de gobierno, así como establecer la desagregación o focalización pertinente (territorial, poblacional, etc.), según la naturaleza misma de cada indicador y la política o el programa respectivo.

Respecto a la desagregación y análisis de la información en el orden territorial, durante el cuatrienio se realizará un seguimiento y análisis periódico a las metas nacionales de las cuales se ha identificado que tienen incidencia territorial, así como a aquellas definidas en el marco de los pactos regionales. Con esto se busca reconocer al territorio como unidad de gestión para la definición

<sup>2</sup> La cadena de valor describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total en desarrollo de las intervenciones públicas.

<sup>3</sup> Los indicadores, junto con su información asociada, son de libre acceso en la página web de Sinergia (<https://sinergia.dnp.gov.co>), y se presentan al público en diferentes niveles de agregación.

e implementación de políticas públicas, las cuales contribuirán —entre otros propósitos— a aprovechar los potenciales existentes, a partir del cumplimiento de los resultados esperados.

En concertación con la Presidencia de la República se definirán los instrumentos para realizar seguimiento estratégico a las prioridades de política del Gobierno nacional durante el cuatrienio, entre los cuales se identifican los tableros de control<sup>4</sup> como una herramienta para fortalecer la gestión pública. La presentación y uso de los instrumentos de seguimiento dependerá del ámbito de incidencia para la toma de decisiones, razón por la cual podrán existir tres niveles: en el primero, se establecen indicadores estratégicos, a través de los cuales el presidente de la República monitorea sus prioridades y verifica el avance del PND en su conjunto; en el segundo, se presentan indicadores de programas intersectoriales, de forma tal que permitan alinear las acciones desde diferentes entidades para alcanzar resultados comunes; y en el tercero, se presentan indicadores a nivel sectorial, los cuales permiten monitorear el progreso de sus entidades adscritas y su aporte a la consecución de las metas gubernamentales.

Con base en la información disponible en Sinergia, se hará uso de herramientas de análisis de negocios y se dispondrá de información pertinente, oportuna y de fácil comprensión para diferentes tipos de audiencia, como los tomadores de decisiones, la academia, el sector privado y la ciudadanía en general.

## C. Lineamientos para la evaluación de políticas públicas

El componente de evaluaciones estratégicas tiene la finalidad de investigar de manera sistemática, objetiva y detallada las políticas y programas con el fin de medir sus efectos e impactos o determinar los resultados de esta sobre las distintas poblaciones atendidas. Los resultados de este tipo de investigación sirven como insumo para mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de las intervenciones públicas.

Sin embargo, persisten retos como la consolidación de la cultura del uso de las evaluaciones en todas las entidades del sector público para el rediseño y la formulación de mejores políticas públicas, la difusión rápida y efectiva de los resultados y el uso y apropiación de las recomendaciones de las evaluaciones entre distintos públicos objetivo, el establecimiento de una relación más estrecha con la academia y la apropiación de metodologías novedosas que aporten mayor rigor a la evaluación de políticas públicas.

4 Los tableros de control se conciben como un instrumento para el seguimiento estratégico al cumplimiento de las principales metas de gobierno que han sido priorizadas y concertadas entre el señor presidente y los ministros o directores de departamento administrativo. En los tableros se presentan los indicadores y sus porcentajes de avance frente a las metas previstas, ilustrando de manera gráfica (a través del uso de semáforos) los logros o los retos frente a los compromisos establecidos.

Para el cuatrienio 2018-2022 se incluirán en la agenda de evaluaciones las intervenciones priorizadas<sup>5</sup> que resulten de un proceso de discusión, concertación y aprobación con las entidades cabeza de cada sector administrativo y con las Direcciones Técnicas del DNP. Este proceso de concertación permitirá determinar: (1) las intervenciones más estratégicas dentro del PND para cada uno de los sectores; (2) las intervenciones que requieren ser evaluadas debido a que existe una necesidad particular; y (3) la viabilidad de su evaluación. Adicionalmente, el componente de evaluaciones será intensivo en las fases de difusión, uso y apropiación de recomendaciones producto de la evaluación, con el fin de incidir en la formulación y operación de las políticas y programas del Gobierno nacional, así como en el aprovechamiento de las bases de datos existentes para realizar análisis de políticas que faciliten la toma de decisiones en el ámbito económico, social y político del país.

## D. Indicadores y metas del PND

Como parte del proceso de concertación en la construcción de los indicadores se tuvieron en consideración procesos existentes, los cuales son el resultado de agendas conexas a los desarrollos del PND como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Marco de Implementación para la paz (PMI), entre otros. Adicionalmente, los indicadores y metas del PND se encuentran alineados con las metas transformacionales y las prioridades sectoriales del Gobierno nacional. Esta alineación con temas estratégicos genera un marco de coherencia al seguimiento e implementación de políticas públicas en el país.

### 1. ALINEACIÓN CON LAS METAS TRANSFORMACIONALES Y LAS PRIORIDADES SECTORIALES DEL GOBIERNO NACIONAL

En un contexto de prioridades multisectoriales complejas, donde la ciudadanía exige resultados concretos y rendición de cuentas, los Estados modernos deben pasar de dar respuestas sectoriales y reactivas a un modelo de gestión que permita respuestas proactivas y con una visión integral de gobierno, lo que mejorará la productividad del sector público. Esto requiere dos cosas. Por un lado, el fortalecimiento del Centro de Gobierno como actor a cargo de las funciones de gestión

5 Para la priorización de políticas y/o programas a evaluar podrán considerarse criterios como los siguientes: (1) que se identifiquen como estratégicos dentro de los componentes del PND; (2) que hayan sido o que serán objeto de formulación de Documento CONPES, reforma constitucional o legal; (3) que hayan sido identificados como críticos y sobre los cuales haya indicios de oportunidades sustanciales de mejora (p. ej. rezago en metas en Sinergia, baja percepción ciudadana, etc.); (4) que cuenten con líneas de base exitosas; (5) que impliquen mayores inversiones de recursos y/o tengan amplia cobertura en término de beneficiarios; (6) que estén en una etapa de pilotaje y sobre los cuales sea necesario tomar una decisión de escalamiento; entre otros.

estratégica y coordinación del Poder Ejecutivo. Por otro, evolucionar de un modelo centrado en la planificación, medición y seguimiento del desempeño —en lo que Colombia se ha destacado en América Latina y el Caribe— a un modelo de gestión y mejora del desempeño, que prioriza la acción y que requiere datos más frecuentes y de mayor nivel de detalle apoyados en las nuevas tecnologías, para asegurar una toma de decisiones oportuna, específica y basada en evidencia.

La Consejería para la Gestión del Cumplimiento de la Presidencia de la República se crea con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión del poder ejecutivo para cumplir las máximas prioridades de gobierno en lo que se ha denominado iniciativas transformacionales, tanto transversales como sectoriales, con un nuevo modelo de gestión y desempeño, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta Consejería tiene como misión trabajar conjuntamente con los diferentes ministerios, agencias y el DNP, en el establecimiento de metas que sean transformacionales, para las cuales se define un camino al cumplimiento, correspondiente a las acciones requeridas para las iniciativas prioritarias del programa de Gobierno del señor presidente, centradas en impulsar la equidad del país.

Estas iniciativas prioritarias se dividen en dos grupos principales: las metas transformacionales y las sectoriales. Las metas transformacionales son aquellas capaces de impulsar las transformaciones necesarias en prioridades medulares del gobierno, como lo son la equidad, la transparencia, la productividad y la formación para el trabajo, entre otras. Las metas transformacionales se caracterizan por su intersectorialidad, beneficiándose de una articulación interinstitucional promovida por la Consejería para asegurar su cumplimiento. Así mismo, se han definido unas iniciativas prioritarias sectoriales (transformacionales sectoriales) que atienden a acciones misionales y de competencia propia de las entidades.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas transformacionales y las prioridades sectoriales, la Consejería para la Gestión del Cumplimiento será facilitadora y aliada de la gestión por parte de las entidades responsables, coordinará y arbitrará soluciones, desbloqueará obstáculos que afecten el logro de los resultados, asesorará al señor presidente en la formulación de políticas y mantendrá un enfoque sistemático centrado en las prioridades estratégicas. Todo lo anterior fundamentado en el hecho de que la implementación es responsabilidad de los ministerios y agencias. Las iniciativas transformacionales y las prioridades sectoriales están totalmente alineadas con el PND 2018-2022 y su implementación y seguimiento implicará la articulación de acciones entre la Presidencia de la República, el DNP y los diferentes sectores administrativos.

## 2. ALINEACIÓN CON LOS ODS

La Agenda de Desarrollo 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una apuesta global para mejorar la calidad de vida de todas las personas en términos económicos, sociales y ambientales. Colombia se ha destacado por las decisiones de Estado que dan cuenta de su liderazgo en la adopción e implementación de los ODS. Por lo tanto, la articulación de todos los instrumentos de planeación resulta fundamental para seguir avanzando.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, contiene la hoja de ruta que el país seguirá durante el próximo cuatrienio con el propósito de crear y consolidar las condiciones necesarias para construir una sociedad equitativa a través de la promoción de la legalidad y el emprendimiento. Por su parte, el Documento CONPES 3918 de 2018 representa un instrumento de política pública esencial para avanzar en el cumplimiento de los objetivos definidos en el marco de la Agenda de Desarrollo 2030. En ese orden de ideas, la alineación entre los dos instrumentos en mención representa una oportunidad para fortalecer los esfuerzos del país al respecto.

Conscientes de la importancia que tiene la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 en la calidad de vida de todos los colombianos, dentro de los criterios y lineamientos que orientaron la construcción del PND, se incluyó la necesidad de articular su contenido con el cumplimiento de las metas ODS. De esa forma, llevar a buen término las políticas, estrategias e intervenciones incluidos en el *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* también implica avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores construidos en el marco del Documento CONPES 3918 de 2018, tanto en sus objetivos trazadores como en los específicos de cada una de las metas.

En línea con lo anterior, este PND articula la visión y los compromisos globales del desarrollo sostenible con las prioridades de política del país, entendiendo que cada una de las líneas y estrategias desarrolladas en el mismo apuntan, directa e indirectamente, a avanzar en los compromisos del país frente a los ODS. Dichas relaciones se materializan en cada pacto del PND con la identificación de los ODS que se impactan con la ejecución de las propuestas, como se ilustra a continuación. En el anexo de este capítulo se presenta la asociación y alineación entre los ODS y los indicadores del PND 2018-2022.

### 3. ALINEACIÓN CON EL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN (PMI)

La estabilización de los territorios, en particular aquellos que han sido más afectados por la violencia, requiere intervenciones integrales que permitan el cierre de brechas y mejoren las condiciones de vida de los habitantes del campo colombiano. Estas intervenciones se asocian con apuestas que se recogen a lo largo del PND 2018-2022, que tiene el propósito de superar la pobreza y transformar el campo.

Para una intervención ordenada y efectiva en el territorio se establecerá una hoja de ruta para articular los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP, como es el Plan Marco de Implementación (PMI). El PMI organiza los contenidos del Acuerdo en el esquema de cadena de valor de las políticas públicas, permitiendo la identificación de productos, indicadores, cronogramas y responsables. Este instrumento contiene 501 indicadores incluyendo los de enfoques transversales de género y para pueblos y comunidades étnicas. Adicionalmente, tal como se establece en el Documento CONPES 3932 de 2018, para lograr una implementación coherente y consecutiva es necesario vincular los contenidos del PMI con los instrumentos de

planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, en el nivel nacional y territorial, tal como el PND 2018-2022.

El ejercicio de asociación entre el PMI y el PND arroja que un total de 36 de los 501 indicadores del PMI concluyen antes de la vigencia del PND 2018-2022; por lo tanto, el universo de análisis para la asociación es de 465 indicadores, de los cuales cerca del 30 % tienen un indicador asociado en el PND, y alrededor del 10 % adicional están contenidos en el marco de las estrategias u objetivos establecidos en el PND<sup>6</sup>.

De los indicadores del PMI que no tienen uno asociado en el PND, cerca de la mitad son de gestión mientras que en el PND solo se incluyen indicadores de producto o resultado. Los indicadores restantes corresponden generalmente a acciones que, si bien se vienen desarrollando en el ejercicio de la misionalidad de los sectores, no corresponden a apuestas estratégicas u orientaciones de política. Al respecto, es importante mencionar que la totalidad de los indicadores del PMI serán objeto de seguimiento a través de los sistemas dispuestos para ello. Así mismo, los indicadores del PMI fueron insumo para la formulación del componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones (PPI).

La tabla XXVII-1 presenta ejemplos de las principales asociaciones de indicadores. Entre los Pactos que contienen el mayor número de indicadores del PMI asociados se resalta el Pacto por la equidad, con más del 40 %. Este pacto recoge apuestas de política en frentes fundamentales para la transformación del campo, como son la salud, la educación, la primera infancia y trabajo. Igualmente, la K “Reducción de la pobreza” coincide en las dos metas trazadoras para la transformación del campo del PMI, que son la reducción de la pobreza extrema y la pobreza rural.

Otro pacto con un número importante de indicadores asociados es el Pacto por el emprendimiento, en particular la línea E “Campo con progreso” donde se encuentran los mecanismos de acceso a tierras para una distribución equitativa, la provisión de bienes y servicios públicos como los sistemas de riego y drenaje y la extensión agropecuaria.

Por supuesto, el PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la construcción de paz que contiene la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), de acuerdo con la Hoja de Ruta, el impulso al desarrollo de los territorios con presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución y la reparación a las víctimas, entre otros. Así mismo, el Pacto por la legalidad, coincide con el PMI en propósitos como la protección a personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente y la implementación de la política de participación ciudadana.

El enfoque de género también es una apuesta prioritaria que comparten el PMI y el PND. En tal sentido, el Pacto de equidad para las mujeres contempla el beneficio a mujeres con acceso y formalización de tierras; así como, el acceso a crédito agropecuario y rural y al servicio de extensión agropecuaria.

6 Estas cifras no incluyen la asociación con los indicadores para pueblos y comunidades étnicas, los cuales se encuentran en concertación con estos grupos.

Tabla XXVII-1. Ejemplos de indicadores del PND asociados con el PMI

<b>Pacto PND</b>	<b>Línea PND</b>	<b>Indicador PND</b>	<b>Indicador PMI</b>
<b>Pacto por la equidad:</b> política social moderna centrada en las familias, eficiente, de calidad y conectada a mercados	Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	Pobreza monetaria extrema rural Índice de Pobreza Multidimensional rural (IPM rural)	Pobreza extrema en el ámbito rural Índice de Pobreza Multidimensional en el ámbito rural
	Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	Entidades territoriales con modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa, implementado	Porcentaje de territorios definidos en el respectivo plan con modelo especial de salud pública para zonas rurales dispersas
	Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	Brecha de la cobertura neta entre zona urbana y rural en la educación preescolar, básica y media	Porcentaje de matrículas con gratuidad en establecimientos educativos oficiales en zonas rurales
	Vivienda y entornos dignos e incluyentes	Viviendas de Interés Social Rural mejoradas	Viviendas mejoradas entregadas
		Viviendas de Interés Social Rural construidas	Viviendas nuevas entregadas
<b>Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad:</b> una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras	Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
		Áreas con seguro agropecuario	Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria
<b>Pacto por la Construcción de Paz:</b> Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad	Familias con proceso de sustitución finalizado	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), creado e implementado
		Área de cultivos ilícitos erradicados en el marco de los acuerdos de sustitución	Informes de seguimiento anuales de acceso público que reporten el avance de implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional
		Porcentaje de iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, con viabilidad jurídica y técnica, implementadas	Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación
	Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente
<b>Pacto por la legalidad:</b> justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia	Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana	Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos fortalecida
		Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	
<b>Pacto de equidad para las mujeres</b>	Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo	Mujeres rurales beneficiadas con acceso y procesos de formalización de tierras	Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras
		Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	Porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria

Fuente: DNP.

## 4. CONSOLIDADO TOTAL DE METAS

Para facilitar la consulta de la información, a continuación se presenta el detalle de los indicadores y metas<sup>7</sup> del PND 2018-2022, organizados de acuerdo con la estructura del mismo (pactos y líneas).

### PACTOS ESTRUCTURALES

#### I. PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA

Línea A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Tasa de homicidios (por 100.000 habitantes) (T)	25,8	23,23	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Defensa	Porcentaje de victimización de hurtos a personas (T)	10,3 % (2016)	9,7 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Defensa	Tasa de hurtos a personas (por 100.000 habitantes) (T)	504,7	485,5	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Defensa	Tasa de violencia interpersonal (por 100.000 habitantes)	246,18	233,41	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
Defensa	Casos por secuestro	174	139	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	

<sup>7</sup> Los indicadores, líneas base y metas que aquí se relacionan son susceptibles de ajustes y precisiones en función de la disponibilidad y/o actualización de información. Los aspectos técnicos relacionados con los indicadores se precisarán en las fichas técnicas respectivas que serán insumo para su carga en la plataforma de Sinergia Seguimiento.

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Casos por extorsión	5.532 (2017)	Por definir		
Defensa	Porcentaje de estructuras dedicadas a la extorsión desarticuladas	60 %	65 %		
Defensa	Atentados contra oleoductos	107	44		 
Defensa	Cobertura de la señalización marítima nacional	96,92 %	98,04 %		
Interior	Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	0,0 %	100,0 %		
Interior	Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	94,0 %	100,0 %		
Interior	Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	45,0 %	100,0 %		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública	143.094 ha	280.000 ha		

### Indicadores de producto

<b>Sector</b>	<b>Programa</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (primario)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas	No disponible	12		
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Porcentaje de municipios afectados por extracción ilícita de minerales	27,2 %	18 %		 
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Usuarios atendidos por FONDETEC con solicitudes seleccionadas y preseleccionadas	2.248	4.048		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Soluciones de vivienda-Caja Honor	71.691	87.904		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Población beneficiaria de la ley de veteranos y otros programas de la oferta de bienestar	6.750	15.000		
Defensa	Grupo Social Empresarial del Sector Defensa	Pasajeros transportados por servicios aéreos en rutas sociales	1.654.796	2.450.000		
Justicia	Por definir	Porcentaje de implementación del mecanismo de información para el control del cannabis	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Por definir	Estudios realizados por el Observatorio de Drogas de Colombia	0	20		
Inteligencia	Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado	Productos prospectivos de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, difundidos	0	9		

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
<b>Inteligencia</b>	Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado	Sectores priorizados con productos de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, difundidos	5	9	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	
<b>Interior</b>	Por definir	Días hábiles promedio que toma el estudio de riesgo para la implementación de las medidas de protección (T)	95	60	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	
<b>Hacienda y Crédito Público</b>	Por definir	Estructuras criminales entregadas a la Fiscalía General de la Nación	60	250	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	
<b>Hacienda y Crédito Público</b>	Por definir	Tipologías articuladas en el marco de las mesas estratégicas llevadas al Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo	0	4		
<b>Interior</b>	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	0,0 %	100,0 %	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 
<b>Interior</b>	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	335	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 
<b>Interior</b>	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 
<b>Interior</b>	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS ODS  <b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 
<b>Interior</b>	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

Indicadores de Resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Porcentaje de necesidades jurídicas satisfechas	40,0 %	50 %		
Justicia	Ahorros al Estado en procesos en los que interviene la Agencia de Defensa Jurídica del Estado	\$3,67 billones	\$12,00 billones		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la inclusión del componente de empresas de derechos humanos en los instrumentos de planeación territorial	12	21		
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Mapas de riesgos de vulneraciones de Derechos Humanos publicados	2	8		
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Observatorios activados en la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y DIH	5	12		
Interior	Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de derechos humanos	0	60		

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Municipios con conciliación en equidad implementada	269	300		
Justicia	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Solicitudes de Métodos de Resolución de Conflictos atendidas	627.903	1.314.389		
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de municipios con modelos de oferta de justicia local y rural formulado (T)	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de municipios priorizados con modelos de oferta de justicia local y rural implementado	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de los servicios de justicia ofrecidos por el ejecutivo con expediente digital implementado (T)	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, divulgación y depuración del ordenamiento jurídico	Porcentaje de entidades priorizadas que implementan políticas de prevención del daño antijurídico	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Cupos penitenciarios y carcelarios entregados (nacionales y territoriales) *	80.227	88.887		
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Porcentaje de establecimientos de reclusión nacional con programas de educación formal	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	Porcentaje de personas atendidas en programas de atención especial para pospenados a nivel nacional	0,95 %	4,00 %		
Justicia	Por definir	Porcentaje de permisos para precursores tramitados por medios digitales	0,0 %	100,0 %		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Por definir	Porcentaje de acciones judiciales priorizadas con piloto de expediente digital	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Por definir	Recomendaciones emitidas por la Mesa Permanente de Administración de Justicia	0	10		
Justicia	Por definir	Porcentaje de artículos contenidos en normas con fuerza de ley vigentes depurados	0,0 %	100,0 %		
Justicia	Por definir	Normas de carácter general y abstracto de alcance nacional incorporadas al SUIN-Juriscol	80.062	157.642		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

\*En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

Fuente: DNP, sectores.

### Línea C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Presidencia	Porcentaje de sujetos obligados incluidos en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) que progresan en la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	31,0 %	44,0 %			

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia	Mapas de riesgo de corrupción sectoriales y territoriales formulados	8	56		
Presidencia	Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia	Porcentaje de denuncias con atención priorizada recibidas a través de los mecanismos de denuncia	0,0 %	100,0 %		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Porcentaje de gerentes públicos del Gobierno nacional capacitados en integridad, transparencia y herramientas de prevención de corrupción	0,0 %	70,0 %		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Porcentaje de otros servidores públicos y contratistas del Estado capacitados en integridad, transparencia y herramientas de prevención de corrupción	0,0 %	30,0 %		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Sectores de la Administración pública que implementan acciones para prevenir conflictos de interés	0	24		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Municipios priorizados con asistencia técnica en control interno	0	170		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Entidades del orden nacional y territorial vinculadas al Sistema de Rendición de Cuentas	0	225		

Fuente: DNP, sectores.

## Línea D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Relaciones exteriores	Colombianos en el exterior registrados en el sistema de información de registro consular	790.000	1.185.000		
Relaciones exteriores	Consulados móviles, sábados consulares, y jornadas continuas o extendidas realizados	559	2.000		
Relaciones exteriores	Consulados que cuenten con asesor jurídico y/o social	44 %	100 %		
Relaciones exteriores	Trámites y servicios a los que se puede acceder a través de la aplicación móvil Miconsulado	0	10		
Relaciones exteriores	Consulados que cuenten con una guía del inmigrante, propia	0 %	100 %		
Relaciones exteriores	Encuentros consulares realizados	0	840		
Relaciones exteriores	Ferias de servicio realizadas	18	25		
Presidencia	Medidas de reparación ordenadas por órganos internacionales de derechos humanos atendidas	5	20		

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Porcentaje de implementación de la estrategia para el mapeo de la participación del país en instancias internacionales	0,0 %	100,0 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Porcentaje de implementación de una estrategia para hacer seguimiento y evaluación a las resoluciones y declaraciones de Colombia, como proponente o copatrocinador, aceptadas en organismos multilaterales	0,0 %	100,0 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Relaciones Exteriores	Política migratoria del servicio al ciudadano	Visas otorgadas a migrantes y visitantes (T)	0	90.000	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Relaciones Exteriores	Política migratoria del servicio al ciudadano	Sistemas de automatización migratoria en aeropuertos internacionales con mayor flujo migratorio implementados	1	5	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Candidaturas de Colombia gestionadas en escenarios internacionales	57	97	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Relaciones Exteriores	Soberanía territorial y desarrollo fronterizo	Iniciativas de desarrollo e integración fronteriza y fortalecimiento del Estado en las zonas de frontera implementadas	808	1.008	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Relaciones Exteriores	Fortalecimiento y diversificación de relaciones bilaterales	Acciones de diplomacia cultural realizadas	1.164	2.344	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

**Línea E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad**

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
<b>Interior</b>	Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal	5,0 %	8,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
<b>Interior</b>	Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal	42,0 %	50,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Interior</b>	Por definir	Política para el diálogo social y la gestión pacífica de conflictos sociales implementada	0,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
<b>Interior</b>	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario	800	12.000	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
<b>Interior</b>	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Porcentaje de organizaciones religiosas caracterizadas	0,0 %	100,0 %	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	
<b>Interior</b>	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Porcentaje de la Red de Conocimiento implementada	0,0 %	100,0 %		
<b>Función Pública</b>	Por definir	Entidades del orden nacional adelantando acciones de participación en el ciclo de la gestión pública	0	174		

Fuente: DNP, sectores.

## II. PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD: UNA ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS

Línea A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Comercio, Industria y Turismo	Distancia a la frontera del indicador de apertura de negocios del Doing Business (T)	85,3	88,0	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b> 
Trabajo	Tasa de formalidad laboral	36,8 %	41,2 %	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Micro, pequeñas y medianas empresas acompañadas a través de estrategias de desarrollo empresarial (T)	700	17.000	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos escalados*	100	300	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos dinámicos acelerados**	340	3.000	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Incubadoras fortalecidas	0	6	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Aceleradoras fortalecidas	0	7	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Compromisos de inversión en fondos de capital de riesgo	\$ 184.000 millones	\$ 228.000 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 2 HAMBRE CERO  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de productos financieros	5.000	30.000	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Valor de los créditos garantizados a través del Fondo Nacional de Garantías	\$ 48,5 billones	\$ 58,5 billones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas vinculadas al programa de crecimiento empresarial para la formalización	0	1.000	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Comercio, Industria y Turismo	Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	Tasa neta de creación de empresas (T)	2,90 %	3,50 %	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Cámaras de Comercio con Ventanilla Única empresarial en Operación	1	57	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDARIAS  17 ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS
Salud y Protección Social	Salud pública y prestación de servicios	Porcentaje de avance del sistema de afiliación transaccional para salud y riesgos laborales	0,0 %	100,0 %	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  3 SALUD Y BIENESTAR  1 DE LA POBREZA

\* Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de escalamiento deberán ser empresas pequeñas o medianas, haber operado al menos tres años, contar con un modelo de negocio escalable y estructurado para acceder a nuevos mercados, tener orientación a la innovación (inversión significativa en I+D+i) y, contar con capital humano con formación de alto nivel.

\*\* Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de aceleración deberán encontrarse en etapa temprana, tener alto potencial de crecimiento (por encima de la media de su sector), haber realizado validación de su producto en el mercado y estar buscando apoyo para el desarrollo de un modelo de negocio escalable y repetible.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Empresas industriales clasificadas como innovadoras en sentido amplio	21,5 % (2015-2016)	25 %	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Empresas de servicios clasificadas como innovadoras en sentido amplio	22,5 % (2014-2015)	25 %	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Productividad laboral de sectores no minero-energéticos (T)	\$ 39,0 millones	\$ 40,2 millones	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Laboratorios asistidos para el mejoramiento de sus capacidades empresariales	0	100	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas atendidas a través de estrategias de encadenamientos	0	600	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>2</b> HAMBRE CERO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Intervenciones a empresas en programas de extensionismo (Fábricas de Productividad) (T)	200	4.000	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Variación promedio de la productividad de las empresas intervenidas por el Programa Fábricas de Productividad	No disponible	8,0 %	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas capacitadas en programas de tecnologías de la información y generación de nuevos negocios	137.000	181.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico cofinanciados	20	80	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones no minero-energéticas (T)	USD 23.169 millones	USD 26.084* millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de Inversión Extranjera Directa (IED) no- extractiva (T)	USD 9.221 millones	USD 10.827** millones	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Comercio, Industria y Turismo	Megaproyectos de inversión atraídos (T)	1	6	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Hacienda y Crédito Público	Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo (T)	49 horas	36 horas	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo (T)	12 horas	9 horas	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Hacienda y Crédito Público	Tiempo de desaduanamiento en importaciones (T)	22 horas	18 horas	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas	12,0%	20,0%	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

\* Esta meta es consistente con alcanzar un total de USD\$27.000 millones en el año 2022.

\*\* Esta meta es consistente con alcanzar un total de USD\$ 11.500 millones en el año 2022.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Internacionalización de la economía	Servicios implementados e integrados a los sistemas de información de las entidades interoperando con la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior	3	7	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Comercio, Industria y Turismo	Internacionalización de la economía	Funcionalidades desarrolladas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior	7	12	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Competencia doméstica del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial	3,77	4,11	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Función Pública	Acciones de racionalización de trámites de alto impacto (T)	1.493	3.093	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Planeación Nacional	Índice de Carga Regulatoria del Gobierno nacional (T)	2,6	2,9	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial del país	Mercados monitoreados para la prevención de infracciones al régimen de libre competencia	No disponible	8	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fuente: DNP, sectores.

## Línea E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Producción agrícola en cadenas priorizadas*	10.718.164 ton	13.027.995 ton	2 HAMBRE CERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Agricultura y Desarrollo Rural	Zonas libres y de baja prevalencia de plagas y enfermedades	21	34	2 HAMBRE CERO	3 SALUD Y BIENESTAR 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Agricultura y Desarrollo Rural	Nuevas admisibilidades sanitarias obtenidas	106	154 (48 nuevas)	2 HAMBRE CERO	3 SALUD Y BIENESTAR 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Agricultura y Desarrollo Rural	Exportaciones agropecuarias	USD \$7.368 millones	USD \$8.542 millones	2 HAMBRE CERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Agricultura y Desarrollo Rural	Exportaciones agrícolas no tradicionales (T)	USD 2.468 millones	USD 3.003 millones	2 HAMBRE CERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de adultos que cuenta con algún tipo de producto financiero en zonas rural y rural disperso	61 %	68 %	2 HAMBRE CERO	1 FIN DE LA POBREZA 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

\* Las cadenas priorizadas son: palma de aceite, cacao, caucho, guadua, forestales, aguacate, maíz, panela y frutales (banana, mango, pasifloras, cítricos, mora, fresa, guayaba, piña y coco).

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados sobre predios privados (T)	1.056	24.350		
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras (T)	17.835	24.160		 
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Áreas de transformación productiva planificadas (T)	No disponible	4		
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Planes de ordenamiento productivo formulados	1	4		 
Agricultura y Desarrollo Rural	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Subsistemas de trazabilidad pecuaria y agrícola implementados	1	5		 
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria (T)	0	550.000		   
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria en municipios PDET	0	87.810		   
Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura productiva y comercialización	Áreas con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	No disponible	50.794 ha		

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura productiva y comercialización	Áreas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	No disponible	94.123 ha	 2 HAMBRE CERO	 1 FIN DE LA POBREZA 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Áreas con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos	No disponible	5.910 ha	 2 HAMBRE CERO	 1 FIN DE LA POBREZA 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Agricultura y Desarrollo Rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Áreas con seguro agropecuario	128.396 ha	193.676 ha	 2 HAMBRE CERO	 1 FIN DE LA POBREZA 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Agricultura y Desarrollo Rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Operaciones de crédito en actividades no agropecuarias de FINAGRO	297	1.411	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 1 FIN DE LA POBREZA 2 HAMBRE CERO
Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura de producción y comercialización	Áreas con reforestación comercial (T)	450.000 ha	572.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Agricultura y Desarrollo Rural	Por definir	Porcentaje de zonas PDET con necesidades de riego y drenaje atendidas del total de identificadas.	Por definir	50,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	 2 HAMBRE CERO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea F. Turismo: el propósito que nos une

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida (T)	\$ 32.904 MM	\$ 39.200 MM	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Exportaciones de servicios en la cuenta de viajes y transporte de pasajeros de la balanza de pagos (T)	USD 6.630 millones	USD 8.213 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Comercio, Industria y Turismo	Visitantes no residentes que pernoctan (T)	3.898.065	5.100.000	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Comercio, Industria y Turismo	Llegada de pasajeros en cruceros internacionales (T)	378.081	442.301	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### III. PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS

Línea A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social y Reconciliación	Tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes (por cada 100.000 NNA entre 0 y 17 años) *	303,8	260,2		
Trabajo	Tasa de trabajo infantil	7,3 %	5,5 %		
Inclusión Social y Reconciliación	Tasa de oficios de niñas, niños y adolescentes en su propio hogar	4,1 %	3,1 %		
Inclusión Social y Reconciliación	Tasa de violencia intrafamiliar	157,5	132		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

\*En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Niños y jóvenes beneficiados por programas y procesos artísticos y culturales*	162.140	250.000		
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	74 %	88,3 %		  

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral**	1.197.634	2.000.000	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	2 HAMBRE CERO  3 SALUD Y BIENESTAR
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Niñas, niños y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	0	934.000	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	100.000	200.000	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	3 SALUD Y BIENESTAR
Presidencia	Respuesta del Estado en materia de derechos humanos	Municipios asistidos en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos organizados	0	150	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3 SALUD Y BIENESTAR  5 IGUALDAD DE GÉNERO
Presidencia	Respuesta del Estado en materia de derechos humanos	Municipios que implementan iniciativas comunitarias de fortalecimiento de entornos de protección de niños, niñas y adolescentes	50	240	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Familias con alto riesgo de vulneración o con niños, niñas y adolescentes en protección, atendidas por el programa Mi Familia	0	280.000	1 FIN DE LA POBREZA	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

\* El Ministerio de Cultura promoverá la oferta de formación artística a niños y jóvenes en escuelas municipales de música, danza y centros de formación Batuta.

\*\* El indicador hace referencia a intervenciones conjuntas entre el ICBF (meta del cuatrienio: 1.500.000 niñas y niños) y el Ministerio de Educación Nacional (meta del cuatrienio: 500.000 niñas y niños). El Ministerio de Educación Nacional realizará el reporte en sinergia con base en la información reportada tanto por dicha entidad como por el ICBF. Los programas presupuestales asociados son: 4102. Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias (ICBF) y 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (MEN). En la ficha técnica del indicador se incluirá la respectiva información detallada.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Razón de mortalidad materna en población rural dispersa (por cada 100.000 nacidos vivos)	81,11 (2016)	70,50	 3 SALUD Y BIENESTAR	 1 FIN DE LA POBREZA  5 IGUALDAD DE GÉNERO  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Salud y Protección Social	Porcentaje de desempeño global de los hospitales públicos del país	42,7 %	70 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres con cáncer de mama detectado en estadios tempranos (hasta IIA) al momento del diagnóstico	55,7 %	69 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 5 IGUALDAD DE GÉNERO  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Salud y Protección Social	Porcentaje de usuarios que considera fácil o muy fácil acceder a un servicio de salud	43,4 %	51 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Salud y Protección Social	Porcentaje de recobros por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Contributivo, prestados a 31 de diciembre de 2019 saneados(T)	0,0 %	100,0 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Salud y Protección Social	Porcentaje de pacientes hipertensos controlados TA <(140/90 mmHg)	72,0 %	80,0 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Salud y Protección Social	Porcentaje de casos nuevos de cáncer de cuello uterino <i>in situ</i> identificados (NIC alto grado)	41,4 %	60 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 5 IGUALDAD DE GÉNERO  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas con cáncer de próstata en estadios tempranos identificados (0, I y II), al momento del diagnóstico	56,2 %	70 %	 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Salud y Protección Social	Días transcurridos entre la fecha del diagnóstico y la fecha de inicio del primer ciclo de quimioterapia para leucemia aguda	15,9	5,0	 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Salud y Protección Social	Ahorro al sistema de salud por valores máximos de recibo en el régimen contributivo (T)	\$0	\$250 MM	 3 SALUD Y BIENESTAR	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Salud y Protección Social</b>	Valor de la actualización del Plan de Beneficios de Salud (T)	\$191 MM	\$800 MM	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>  <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Ahorro en el gasto por recobros como consecuencia de acciones de política farmacéutica (T)	\$0	\$800 MM	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Porcentaje de población con capacidad de pago parcial que es solidaria con la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) (T)	0 %	5 %	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Ingresos adicionales por nuevos impuestos o mayor recaudo (T)	\$0	\$750 MM	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Porcentaje de EPS que otorgan cita a consulta de medicina general en cinco días o menos	80,0 %	100,0 %	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>  <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Razón de mortalidad materna a 42 días (por cada 100.000 nacidos vivos)	51,27 (2016)	45,00	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de 1 año (por 1.000 nacidos vivos)	16,5 (2016)	14	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>2 HAMBRE CERO</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de un año-zonas rurales (por 1.000 nacidos vivos)	12,3 (2017)	11,3	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>2 HAMBRE CERO</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Entidades territoriales con modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa implementado	1	4	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	
<b>Salud y Protección Social</b>	Porcentaje de cuentas por pagar de las entidades territoriales por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado prestados a 31 de diciembre de 2019 pagadas (T)	0 %	60 %	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad perinatal (por 1.000 nacidos vivos)	13,73 (2016)	13,08	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) (por cada 1.000 nacidos vivos)	3,46 (2016)	2,39	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad en niños menores de cinco (5) años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)-zonas rurales (por cada 1.000 nacidos vivos)	6,0 (2017)	5,0	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por Infección Respiratoria Aguda (IRA) (por cada 1.000 nacidos vivos)	13,84 (2016)	8,90	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad en niños menores de cinco (5) años por Infección Respiratoria Aguda (IRA)-zonas rurales (por cada 1.000 nacidos vivos)	19,7 (2017)	17,2	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más consultas de control prenatal	88,43 %	90 %	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Densidad de médicos en las zonas dispersas (por cada 1.000 habitantes)	1	1,7	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Porcentaje de personas con diagnóstico temprano de VIH (CD4 mayor de 500)	22,8 % (2017)	28,0 %	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
<b>Hacienda y Crédito Público</b>	Derechos de explotación recaudados anualmente por concepto de Juegos de Suerte y Azar de carácter nacional	\$0,54 billones	\$2,80 billones	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b>
<b>Salud y Protección Social</b>	Tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas en población entre 30 y hasta 70 años (por cada 100.000 personas entre 30 y 70 años)	230,57 (2016)	224,97	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>2 HAMBRE CERO</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Hospitales en riesgo financiero medio y alto (T)	200	160		
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Porcentaje de hospitales públicos con factura electrónica implementada	0,0	100,0%		 
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Porcentaje de sedes de prestadores públicos con servicios de telemedicina habilitados	6,51 %	7,34 %		   

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Educación	Tasa de cobertura neta en educación para el grado transición	55,3 %	68 %			
Educación	Tasa de cobertura bruta para la educación media (T)	80,1 %	83 %			
Educación	Tasa de cobertura bruta para la educación media rural (T)	66,8 %	73 %		 	
Educación	Porcentaje de estudiantes en establecimientos educativos oficiales con jornada única (T)	12 % (900.000)	24 % (1,8 millones)			

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Brecha de la cobertura neta entre zona urbana y rural en la educación preescolar, básica y media (T)	9 p.p.	7,5 p.p.	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
Educación	Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	3,08 %	2,7 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	
Educación	Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11	14,0 %	20 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	
Educación	Porcentaje de colegios oficiales rurales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11	4,1 %	10 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	
Educación	Brecha entre los porcentajes de establecimientos no oficiales y oficiales en niveles A+, A y B, en pruebas Saber 11	35,4 p.p.	33,4 p.p.	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	
Educación	Estudiantes de educación media con doble titulación (T)	530.000	650.000	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
Educación	Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más	5,2 %	4,2 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
Educación	Tasa de cobertura en educación superior	52,8 %	60 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
Educación	Tasa de deserción anual en programas universitarios	9,0 %	7,8 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
Educación	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales	22 %	26 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>
Educación	Reglamentación e implementación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) (T)	40 %	60 %	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Reglamentación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior e implementación de una nueva plataforma tecnológica	0 %	100 %	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar	5.300.000	7.000.000	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	2 HAMBRE CERO  3 SALUD Y BIENESTAR
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zonas rurales	1.780.000	1.900.000	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	1 FIN DE LA POBREZA  2 HAMBRE CERO  3 SALUD Y BIENESTAR  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Aulas funcionales construidas en colegios oficiales	1.497	7.065	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Aulas terminadas y entregadas en educación preescolar, básica y media	3.142	5.606	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Porcentaje de residencias escolares fortalecidas y cualificadas en el servicio educativo	0 %	50 %	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Reestructuración de las pruebas Saber 3º, 5º y 9º (T)	0 %	100 %	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes beneficiados por el componente de equidad de Generación E (T)	0	320.000		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes de alto rendimiento académico y bajos ingresos beneficiados por el componente de excelencia de Generación E	0	16.000		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Instituciones de Educación Superior públicas con proyectos destinados al mejoramiento de los factores de alta calidad (T)	0	61		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes matriculados en programas de maestría y doctorado	74.900	85.000		 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Línea D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000 niños y niñas)	8,2 (2016)	6,5		 
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años en Chocó (por cada 100.000 niños y niñas)	44,2 (2016)	36		  

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años en La Guajira (por cada 100.000 niños y niñas)	63,2 (2016)	50		  
Salud y Protección Social	Prevalencia de subalimentación	6,5% (2015-2017)	5,5%		 
Salud y Protección Social	Población subalimentada	3.200.000 (2015-2017)	2.000.000		 
Salud y protección social	Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria moderada	13,8 % (2015)	12,5 %		 
Salud y Protección Social	Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria severa	8,5 % (2015)	7 %		 
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer	9,1 % (2016)	8,0 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer en Chocó	11,42 % (2016)	9 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer en La Guajira	9,39 % (2016)	8 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de desnutrición aguda en menores de 5 años	1,6 % (2015)	1 %		  
Salud y Protección Social	Porcentaje de retraso en talla en menores de 5 años	10,8 % (2015)	8 %		  

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)		
Salud y Protección Social	Porcentaje de exceso de peso en menores de 5 años	6,3% (2015)	6 %	<b>2 HAMBRE CERO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> 	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 
Salud y Protección Social	Porcentaje de lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses	36,1% (2015)	42,8 %	<b>2 HAMBRE CERO</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> 	<b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b> 	
Salud y Protección Social	Porcentaje de exceso de peso en adolescentes y escolares	24,4% (2015)	24,4 %	<b>2 HAMBRE CERO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> 	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 

Fuente: DNP, sectores.

#### Línea E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)			
Agricultura y Desarrollo Rural	Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural	51,6 %	48,2 %	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda	9,75 %	8,50 %	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda	5,22 %	4,00 %	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 		
Agricultura y Desarrollo Rural	Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural en municipios PDET	63,0%	48,2%	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 			

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo e incentivos de bienes y servicios rurales	Viviendas de interés social rurales construidas	39.820	41.400		   
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la habitabilidad rural	Viviendas de Interés social rural mejoradas* (T)	11.381	40.000		   
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la habitabilidad rural	Viviendas de Interés social rural tituladas* (T)	0	10.000		   
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (DPS) * (T)	8.972	128.000		   
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de interés social urbanas mejoradas (Fonvivienda)* (T)	8.219	112.590		   
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con incentivos de reducción de carencias habitacionales (DPS)* (T)**	47.035	119.412		   
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de entornos (DPS)* (T)	0	77.588		 

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Hogares beneficiados con mejoramiento integral de barrios (MinVivienda)* (T)	0	55.810	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas urbanas de interés social tituladas* (T)	0	56.600	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con subsidio familiar para adquisición de vivienda	37.732	135.000	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con coberturas para adquisición de vivienda	110.711	120.000	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de Interés Social urbanas iniciadas (T)	492.003	520.000	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana (T)	0	200.000	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA

\*Estos indicadores hacen parte de la mega meta: hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda y/o entorno. La sumatoria de las metas de estos indicadores es igual a 600.000 mejoramientos de vivienda y/o entorno.

\*\* En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

**Línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos:  
acelerando la inclusión productiva**

<b>Indicadores de resultado</b>					
<b>Sector</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (principal)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Productores con acuerdos comerciales suscritos-Agricultura por Contrato (T)	0	300.000	 <b>2 HAMBRE CERO</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
<b>Trabajo</b>	Tasa de desempleo (T)	9,4 %	7,9 %	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
<b>Trabajo</b>	Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones (T)	36,8 %	41,2 %	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
<b>Trabajo</b>	Población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	43,2 %	44,7 %	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
<b>Trabajo</b>	Trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar	9.863.411	11.279.692	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
<b>Trabajo</b>	Vinculación laboral de los titulados y certificados de la formación profesional que consiguen trabajo a 6 meses de egresados (T)	54,9 %	57,5 %	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>
<b>Trabajo</b>	Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo (T)	2.263.302	4.563.302	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
<b>Trabajo</b>	Tasa de orientados colocados en la red pública del Servicio Público de Empleo	17,3 %	17,5 %	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>
					 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

<b>Sector</b>	<b>Programa</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (principal)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva (T)	33.642	91.511		
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Esquemas asociativos fortalecidos	125	1.798		
<b>Trabajo</b>	Protección social	Empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar	681.195	762.846		
<b>Trabajo</b>	Protección social	Municipios con inspección móvil del trabajo en áreas rurales	13	200		
<b>Trabajo</b>	Protección social	Personas capacitadas o sensibilizadas con estrategias de formalización laboral	0	1.300.000		
<b>Trabajo</b>	Por Definir	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e implementado (T)	11 %	65 %		
<b>Trabajo</b>	Formación para el trabajo	Personas con formación titulada del SENA	1.310.238	1.313.154		
<b>Trabajo</b>	Formación para el trabajo	Personas formadas en entorno laboral (T)	0	96.000		
<b>Trabajo</b>	Por definir	Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral* (T)	0	3.940		
<b>Trabajo</b>	Generación y formalización del empleo	Emprendimientos solidarios dinamizados	1.179	1.600		

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Inclusión social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Emprendimientos inclusivos acompañados a capitalizar**	45.707	82.907	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos inclusivos fortalecidos	17.700	18.500	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b> 	

\*Ocupados que cotizan a pensiones.

\*\*En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país

Indicadores de resultado							
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)		
Trabajo	Tasa de desempleo juvenil	16,6 %	14 %	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 		
Trabajo	Colocaciones de jóvenes a través del Servicio Público de Empleo	248.000	875.000	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 		
Trabajo	Porcentaje de jóvenes que no estudian y no tienen empleo	21,2 %	17,6 %	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 		
Salud y Protección Social	Prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar	10,97 %	9,8 %	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> 	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Estado Joven	Jóvenes beneficiarios del Programa Estado Joven	5.921	17.763	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
Presidencia	Estrategia SACÚDETE	Nodos SACÚDETE creados	0	140	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Presidencia	Estrategia SACUDETE	Jóvenes beneficiados de la estrategia SACÚDETE	0	400.500	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 

Fuente: DNP, sectores.

### Línea H. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Salud y Protección Social	Porcentaje de pacientes hipertensos de 60 años y más controlados TA <(140/90mmHg)	70 %	80 %	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> 	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Protección social	Adultos mayores con algún tipo de protección a los ingresos	3.747.605	4.067.000	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Protección social	Nuevos cupos de Colombia Mayor	0	50.000		
Trabajo	Protección Social	Personas con ahorros a través del programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)	459.833	1.200.000		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas por el Programa Adulto mayor nuevo comienzo "otro motivo para vivir"	113.830	136.596		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	Municipios que implementan el Programa Adulto mayor nuevo comienzo "otro motivo para vivir"	625	750		

Fuente: DNP, sectores.

### Línea I. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Nuevas medallas y reconocimientos en competencias internacionales	0	1.800			

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Porcentaje de avance en la implementación del Observatorio del Sistema Nacional del Deportes	0,0%	100,0%	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 3 SALUD Y BIENESTAR
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque diferencial	2.000.000	5.000.000	 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Municipios que implementan programas de recreación, actividad física, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre	966	1.102	 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa SUPÉRATE + (T)	0	8.000	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 3 SALUD Y BIENESTAR  10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas	1.112	1.200	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 3 SALUD Y BIENESTAR  10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden a la reserva deportiva	1.500	1.875	 10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	
<b>Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre</b>	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas con talento deportivo identificadas y atendidas	1.000*	2.000	 10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	

\* Beneficiarios atendidos en Centros de Desarrollo Deportivo (CENDER).

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea J. Equidad en la diversidad

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de avance en la implementación de un piloto con las preguntas de autorreconocimiento a la población que enfrenta algún tipo de discriminación en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	0,0 %	100,0 %		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de avance en la implementación de la campaña de sensibilización y autoconfianza para garantizar la respuesta a las preguntas de autorreconocimiento de la población que enfrenta algún tipo de discriminación	0,0 %	100,0 %		
Interior	Por definir	Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados.	0,0 %	100,0 %		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Por definir	Porcentaje de avance en la divulgación de la campaña de respeto por la diversidad de la población que enfrenta algún tipo de discriminación	0,0 %	100,0 %		

Fuente: DNP, sectores.

## Línea K. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad

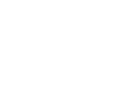
Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Inclusión Social y Reconciliación	Pobreza monetaria (T)	26,9 % (12,8 millones de personas)	21 % (9,9 millones de personas)			
Inclusión Social y Reconciliación	Pobreza extrema	7,4 % (3,5 millones de personas)	4,4 % (2,0 millones de personas)			

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Pobreza monetaria rural (T)	36 % (3,9 millones de personas)	28,9 % (3,1 millones de personas)	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 		
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Pobreza extrema rural	15,4 % (1,7 millones de personas)	9,9 % (1,1 millones de personas)	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Pobreza extrema en los municipios PDET*	29,6% (1,9 millones de personas)	17,8% (1,2 millones de personas)	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)	17% (8,3 millones de personas)	11,9 % (5,8 millones de personas)	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Índice de Pobreza Multidimensional Rural (IPM)	36,6 % (3,9 millones de personas)	33% (3,3 millones de personas)	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en los municipios PDET*	40,4% (2,7 millones de personas)	28,2% (1,9 millones de personas)	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>  <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>  <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Desigualdad (Coeficiente de Gini)	0,508	0,470	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	

T: indicador transformacional/prioridad sectorial.

\* La línea base es representativa para el conjunto de los 170 municipios PDET. El levantamiento de información se realizó en una muestra al interior de 56 de los 170 municipios. La población encuestada representa un total de 6.736.145 personas para todo el territorio PDET. El levantamiento de información para calcular la meta deberá realizarse de tal manera que se asegure la comparabilidad con la línea base.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cobertura de Familias en Acción (T)*	2,5 millones	2,4 millones	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 1 FIN DE LA POBREZA	 2 HAMBRE CERO
Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cobertura de Jóvenes en Acción (T)*	123.218	500.000	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Hogares en pobreza extrema acompañados en al menos un ciclo por la Estrategia Unidos (T)	0	1.300.000	 1 FIN DE LA POBREZA	 2 HAMBRE CERO	 3 SALUD Y BIENESTAR
					 7 ENERGÍA ASSEGURADA Y NO CONTAMINANTE	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
					 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
					 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

\* En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea L. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación del Registro Social	0,0 %	100,0 %	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación del sistema de focalización geográfica	0,0 %	100,0 %	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES		

Fuente: DNP, sectores.

## Línea M. Familias con futuro para todos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social y Reconciliación	Tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes (por cada 100.000 NNA entre 0 y 17 años)*	303,8	260,2		
Inclusión Social y Reconciliación	Tasa de violencia intrafamiliar	157,5	132		
Educación	Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	3,08 %	2,7 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo*	17,4 %	15,2 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 19 años	19,0 % (2016)	14,0 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 13 y 19 años casadas o unidas	14,1 %	12,6 %		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	75,0 %	100 %		 

Nota: Metas tomadas de: Pacto por la equidad (líneas A “Primero las niñas y los niños” y C “Educación de calidad”), Pacto de la equidad para las mujeres (líneas E “Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes” y F “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”).

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
<b>Educación</b>	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral	1.197.634	2.000.000	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Niñas, niños y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	0	934.000	 <b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b>	
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	74 %	88,3 %	 <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b>	
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Familias con alto riesgo de vulneración o con niños, niñas y adolescentes en protección, atendidas por el programa Mi Familia	0	280.000	 <b>1 FIN DE LA POBREZA</b>	

Nota: Metas tomadas de Pacto por la Equidad (líneas A “Primero las niñas y los niños” y C “Educación de calidad”)

Fuente: DNP, sectores.

## PACTOS TRANSVERSALES

### IV. PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO

Línea A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Áreas con sistemas de producción ganadera bovina sostenible	72.000 ha	147.000 ha	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 
Transporte	Vehículos eléctricos registrados en el RUNT	1.695 (2016)	6.600	<b>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 
Minas y Energía	Intensidad energética	3,70 (terajulios/mil millones de pesos 2005)	3,43 (terajulios/mil millones de pesos 2005)	<b>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos	8,7 %	12 %	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Residuos peligrosos y especiales sujetos a gestión posconsumo	218.427 ton	565.995 ton	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> <b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reducción acumulada de las emisiones de Gases Efecto Invernadero, con respecto al escenario de referencia nacional*(T)	0 millones de tCO2eq	36 millones de tCO2eq	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> <b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con Índice de Calidad de Agua (ICA) malo**	29	20	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de estaciones de calidad del aire que registran concentraciones anuales por debajo de 30 µg/m <sup>3</sup> de partículas inferiores a 10 micras (PM10)***	22 %	35 %	 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

\*La meta podrá ser ajustada en caso de presentarse una modificación del año base de la contribución nacionalmente determinada.

\*\*Los puntos de monitoreo se priorizarán de acuerdo con la problemática.

\*\*\*Las estaciones de calidad de aire se priorizarán de acuerdo con la problemática.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación	65.000 ha	260.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de ecosistemas o unidades de análisis ecosistémicas no representados o subrepresentados incluidos en el SINAP en el cuatrienio	0 %	15 %	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 14 VIDA SUBMARINA
Ciencia, Tecnología e Innovación	Nuevos bioproductos registrados por el Programa Colombia Bio	84	126	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES  15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Ciencia, Tecnología e Innovación	Nuevas expediciones científicas nacionales realizadas con apoyo de Colciencias y aliados	20	25	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Negocios verdes verificados	429	1.865	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Porcentaje de participación de la economía forestal en el PIB	0,69 %	1 %	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración*, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible)	701.000 ha	1.402.900 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	
Ambiente y desarrollo Sostenible	Porcentaje de mejora en el índice de efectividad de manejo de las áreas protegidas públicas	0 %	20 %	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	
Ambiente y desarrollo Sostenible	Reducir la tendencia de crecimiento de la deforestación proyectada por el IDEAM	0,0 %	30,0 %	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

\*La meta incluye 301.900 hectáreas en proceso de restauración.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y desarrollo Sostenible	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Acuerdos de cero deforestación para las cadenas productivas del sector agropecuario en implementación (T)	2	5	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Ambiente y desarrollo Sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Plataformas colaborativas conformadas para la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas hidrográficas	0	8	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes (por cada 100.000 habitantes)	1.048	987	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 
Ambiente y desarrollo Sostenible	Autoridades ambientales que adoptan la Metodología de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales	0	8	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 	
Ambiente y desarrollo Sostenible	Porcentaje de departamentos que implementan iniciativas de adaptación al cambio climático orientadas por las autoridades ambientales	0,0 %	100,0 %	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 
Agricultura y Desarrollo Rural	Área con sistemas productivos agropecuarios priorizados que implementan iniciativas para la adaptación al cambio climático*	260.626 ha	398.175 ha	<b>2 HAMBRE CERO</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 

\* Se priorizarán seis sistemas productivos: arroz, maíz, banano, caña de azúcar, papa y ganadería bovina.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Cambio Climático	0,0 %	100,0 %	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 	<b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b> 

Fuente: DNP, sectores.

## Línea D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Índice de Evaluación del Desempeño Institucional de las Corporaciones Autónomas Regionales	84 %	90 %	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Acuerdos y agendas interministeriales y productivos implementados	0	8		

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de las solicitudes de licencias ambientales competencia de la ANLA resueltas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente	75 %	95 %	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	<b>7</b> ENERGIA ASESIBLE Y NO CONTAMINANTE <b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA

Fuente: DNP, sectores.

## V. PACTO POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN: UN SISTEMA PARA CONSTRUIR EL CONOCIMIENTO DE LA COLOMBIA DEL FUTURO

Línea A. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Oferta tecnológica por cadena productiva y zona agroecológica formulada	36	76	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	2 HAMBRE CERO  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	Acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por Colciencias	25	59	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Inversión nacional en ACTI como porcentaje del PIB (T)	0,67 %	1,50 %	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Ciencia, Tecnología e Innovación	Inversión en I+D del sector privado como porcentaje del PIB (T)	0,17 %	0,35 %	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Cupo de inversión para deducción y descuento tributario utilizado	\$ 2.1 billones	\$ 4.8 billones	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Organizaciones articuladas en los pactos por la innovación	4.000	4.200	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

#### Línea C. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social

#### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Porcentaje de investigadores en el sector empresarial	1,20 %	2 %	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Ciencia, Tecnología e Innovación	Citaciones de impacto en producción científica y colaboración internacional	0,88	0,91	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Fuente: DNP, sectores.

#### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Investigación con calidad e impacto	Nuevas becas y nuevos créditos beca para la formación de doctores apoyadas por Colciencias y aliados	3.492	3.680	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Investigación con calidad e impacto	Nuevas estancias posdoctorales apoyadas por Colciencias y aliados	148	800	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
Ciencia, Tecnología e Innovación	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	Jóvenes Investigadores e Innovadores apoyados por Colciencias y aliados	1.160	2.440	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	Solicitudes de patentes presentadas por residentes en Oficina Nacional	1.720	2.100	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Ciencia, Tecnología e Innovación	Investigación con calidad e impacto	Nuevos artículos científicos publicados por investigadores colombianos en revistas científicas especializadas	28.998	55.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Fuente: DNP, sectores.

#### Línea D. Innovación pública para un país moderno

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Servidores públicos en el orden nacional y territorial capacitados en innovación pública	0	8.300	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Desafíos públicos caracterizados y conectados con el ecosistema de innovación del sector privado	0	24	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Entidades del orden nacional y territorial medidas con el Índice Colombiano de Innovación Pública (ICIP)	0	50	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Fuente: DNP, sectores.

## VI. PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL

Línea A. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Transporte	Fallecidos por siniestros viales	6.718	5.320	 3 SALUD Y BIENESTAR	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Personas lesionadas con incapacidades permanentes por siniestros viales	15.173	12.058	 3 SALUD Y BIENESTAR	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Transporte	Promedio de viajes en día hábil en sistemas de transporte público cofinanciados por la Nación	5.400.000	6.000.000	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Ciclorred construida en sistemas de transporte cofinanciados por la Nación	154 km	255 km	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 13 ACCIÓN POR EL CLIMA

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Infraestructura vial intervenida de los sistemas de transporte público urbano cofinanciados por la Nación	1.019 km	1.197 km	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Fuente: DNP, sectores.

### Línea C. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Transporte	Edad promedio del parque automotor de carga de la flota de vehículos con peso bruto superior a 10,5 toneladas (T)	18* años	15** años	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	13 ACCIÓN POR EL CLIMA
Transporte	Carga transportada en el modo fluvial	5.200.000 ton	7.800.000 ton	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Transporte	Vía férrea con operación comercial (T)	420 km	1.077 km	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Transporte	Embarcaciones registradas en el modo fluvial	0*	328	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Transporte	Acuerdos celebrados en materia aerocomercial con otros países (o Estados)	46	75	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Aeropuertos internacionales certificados	3	7	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

\* A partir del PND 2018-2022.

\*\* Flota de vehículos activos (con SOAT y revisión técnica mecánica vigente).

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Transporte	Infraestructura de transporte fluvial	Muelles fluviales construidos, mejorados y mantenidos	0*	9	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Transporte	Infraestructura de transporte marítimo	Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0*	2	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Transporte	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	0*	10	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Transporte	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	Aeropuertos concesionados con obras de modernización	0*	12	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Transporte	Infraestructura red vial primaria	Vía primaria no concesionada con mantenimiento y rehabilitación	1.055 km	1.155 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Infraestructura red vial primaria	Vía primaria no concesionada mejorada	8.270 km	8.540 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Infraestructura red vial primaria	Vía primaria construida bajo esquema de concesión programa 4G	29,6 km	563,5 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Infraestructura red vial primaria	Vía primaria rehabilitada bajo esquema de concesión programa 4G	370,4 km	1.773,8 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Infraestructura red vial primaria	Proyectos en etapa de operación y mantenimiento del Programa 4G (T)	0	8	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

\* A partir del PND 2018-2022.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea D. Innovación financiera y movilización de nuevas fuentes de pago

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Proyectos adjudicados bajo esquema de asociación público privada (T)	31	37	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores

## VII. PACTO POR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE COLOMBIA: GOBIERNO, EMPRESAS Y HOGARES CONECTADOS CON LA ERA DEL CONOCIMIENTO

### Línea A. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de hogares con conexión a Internet suscrita (T)	50 %	70 %	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de hogares con Internet fijo instalado	37,5 %	50 %	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de personas de cinco años o más que usan Internet	62,3 %	80 %	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Conexiones a Internet con más de 10 Mbps de descarga en funcionamiento	14.953.334	32.000.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Conexiones a Internet móvil 4G suscritas	12.039.956	27.000.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Contenidos en plataforma RTVC PLAY en funcionamiento	0	12.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Personas con discapacidad capacitadas en TIC	0	30.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Formaciones en uso seguro y responsable de las TIC	9.674.719	13.374.719	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Formaciones en competencias digitales	0	500.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Porcentaje de cabeceras municipales de municipios PDET conectadas a Internet de alta velocidad	100,0 %	100,0 %	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Fuente: DNP, sectores.

**Línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado**

<b>Indicadores de resultado</b>						
<b>Sector</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (primario)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>	
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Transacciones digitales realizadas (T)	87.000.000	290.414.782	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b> 
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional y territorial que identifican y valoran los riesgos de seguridad digital	11 %	90 %	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 	<b>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</b> 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

<b>Indicadores de producto</b>						
<b>Sector</b>	<b>Programa</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (primario)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, <i>software</i> y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Trámites de alto impacto ciudadano transformados digitalmente (T)	0	34	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, <i>software</i> y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Usuarios únicos del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales (T)	0	3.500.000	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, <i>software</i> y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional con proyectos de uso de datos abiertos desarrollados	9 %	50 %	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 

**Indicadores de producto**

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional utilizando software público o cívico disponible en código abierto	1 %	60 %	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS  <b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades públicas que utilizan habilitador de Arquitectura de Gobierno Digital	18 %	30 %	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS  <b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## VIII. PACTO POR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA Y ENERGÍA PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y EL BIENESTAR DE TODOS

### Línea A. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo

**Indicadores de resultado**

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Promedio de la duración de interrupciones del servicio de energía eléctrica al año	38 horas	27 horas	<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  <b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 
Minas y Energía	Promedio de la cantidad de interrupciones del servicio de energía eléctrica al año	49	35	<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  <b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica (T)*	0	100.000	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Minas y Energía	Consolidación el servicio público domiciliario de gas combustible	Usuarios con el servicio de gas combustible por redes (T)*	9.361.333	10.361.333	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Minas y Energía	Consolidación el servicio público domiciliario de gas combustible	Usuarios beneficiados con programas de sustitución de leña*	0	100.000	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	3 SALUD Y BIENESTAR  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Usuarios beneficiados con programas de eficiencia energética	0	50.000	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Usuarios con equipo de medición inteligente instalada (T)	200.000 (1,4 %)	5.200.000 (36,0 %)	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES  15 VIDA EN SISTEMAS TERRESTRES

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

\* En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable (T)	44.214.643	47.244.643	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales (T)	42.221.155	45.501.155	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras	87,5 %	91,7 %	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona urbana	36.170.692	38.670.692	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona urbana	34.184.673	36.984.673	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona urbana	98,6 %	99,9 %	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	82,8 %	89,9 %	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona rural	8.043.951	8.573.951	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b>  <b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona rural	8.036.482	8.516.482	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona rural	44,8 %	55,3 %	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	42,6 %	54,3 %	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	5 %	15 %	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente	96,9 %	99,3 %	<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	<b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares rurales con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en municipios PDET	28,0 %	40,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares rurales con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en municipios PDET	10,0 %	22,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Soluciones de disposición final de residuos sólidos	Municipios con esquemas de aprovechamiento en operación	53	100	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado	0	10.800.000	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Nuevas conexiones intradomiciliarias	0	10.000	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	 1 FIN DE LA POBREZA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Fuente: DNP, sectores.

## IX. PACTO POR LOS RECURSOS MINERO-ENERGÉTICOS PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA EXPANSIÓN DE OPORTUNIDADES

### Línea A. Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Minas y Energía	Producto Interno Bruto (PIB) minero real	\$ 15 billones	\$ 16,2 billones	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 
Minas y Energía	Promedio móvil de la inversión extranjera directa en minería (T)	USD 749 millones*	USD 1.500 millones	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 
Minas y Energía	Puntaje de Colombia en el índice de atracción de la inversión (Fraser)	56,1	60	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 

\*El valor de la línea base se actualizará una vez se cuente con la información del último trimestre de 2018, publicada por el Banco de la República.

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Instrumentos de coordinación con autoridades municipales o distritales	152	300	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje del grado de cumplimiento de obligaciones mineras	50,4 %	56 %	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Producción de carbón	92 millones Ton	98 millones Ton	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 
						<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Producción de oro en títulos mineros	21 ton	27 ton	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje de producción de oro proveniente de títulos mineros (T)	52 %	60 %	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Distritos con evaluación integral del potencial metalogénico	0 (0 %)	36 (34 %)	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Seguridad energética para el desarrollo productivo

Indicadores de resultado							
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)		
Minas y Energía	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica (T)	17.307 MW	19.159 MW	<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	
Minas y Energía	Capacidad de generación de energía eléctrica a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable comprometida (T)	22,4 MW	1.500 MW	<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>13</b> ACCIÓN POR EL CLIMA 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Reservas probadas de crudo	1.782 MBBBL	1.782 MBBBL	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Años de reservas probadas de crudo (T)	5,7	5,7	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Reservas probadas de gas	3,8 TPC	3,8 TPC	<b>7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Producción promedio diaria de crudo (T)	854 KBPD	854 KBPD	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Producción promedio diaria de gas	1.070 MPCD	1.070 MPCD	<b>7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Pozos exploratorios perforados (T)	46	207	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Sísmica 2D equivalente	1.107 km	6.900 km	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Contenido de azufre en gasolina	300 ppm	50 ppm	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Contenido de azufre en diésel	50 ppm	10 ppm	<b>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</b> 	<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Nueva infraestructura energética para comercio internacional	0	3	<b>7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>  <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## X. PACTO POR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA NARANJA

Línea A. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (Principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Bienes y manifestaciones inscritos en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial y de Bienes de Interés Cultural (Unesco y Nacional)	1.146	1.169	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Cultura	Promedio de libros leídos al año por la población colombiana entre 5 a 11 años	3,8	4,2	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
Cultura	Promedio de libros leídos al año por la población colombiana de 12 años y más	4,2	4,4	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Proyectos artísticos y culturales financiados a través del Programa Nacional de Concertación Cultural	2.050	11.964	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estímulos otorgados a proyectos artísticos y culturales	871	5.500	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Personas beneficiadas por programas de formación artística y cultural	2.048	11.291	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cupos ofrecidos a estudiantes en programas de educación continua del Instituto Caro y Cuervo	500	2.000	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Nuevos contenidos audiovisuales de comunicación cultural creados	0	1.000	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Libros digitales disponibles al público por la Biblioteca Nacional de Colombia	1.300	7.300	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que implementan el Programa de Bibliotecas Itinerantes	0	600	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructuras culturales construidas, adecuadas y dotadas*	59	133	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Exposiciones de colecciones itinerantes realizadas	0	32			
Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Escuelas Taller de Colombia creadas	10	14	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Talleres Escuela creadas	0	200	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Regiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que implementan el programa Expedición Sensorial	2	4	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 1 FIN DE LA POBREZA	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Bienes de interés cultural del ámbito nacional intervenidos	61	73	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Bienes de interés cultural del ámbito nacional que cuentan con Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP)	53	65	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		

\* El indicador incluye la construcción de dos infraestructuras culturales que hacen parte de la Ruta Libertadora, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias

### Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Crecimiento real de los últimos cuatro años del valor agregado de los sectores de la economía naranja (T)	2,9%*	5,1%	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Valor de las exportaciones reportado por las empresas atendidas por Procolombia pertenecientes a las actividades de la economía naranja	Por definir	USD 1000 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Trabajo	Empleos directos generados por medio del Fondo Emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja	791	3.500	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

\* La línea base corresponde a la Cuenta Satélite de Cultura; con la realización de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja deberá ajustarse la línea base.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Por definir	Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) implementadas	0	5	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Cultura	Por definir	Agendas creativas regionales implementadas	0	10	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Comercio, Industria y Turismo	Por definir	Valor de los proyectos de inversión extranjera directa acompañados por Procolombia pertenecientes a las actividades de la economía naranja	Por definir	USD \$200 Millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Por definir	Emprendedores y empresas pertenecientes a la economía naranja beneficiadas con los programas de asistencia técnica	68	400	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

<b>Interior</b>	Por definir	Personas beneficiadas con asistencia técnica en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos	12.553	35.000	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
<b>Interior</b>	Por definir	Registros aprobados de obras, actos y contratos otorgados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor	78.030	240.000	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 
<b>Trabajo</b>	Por definir	Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja	160	800	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## XI. PACTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ: CULTURA DE LA LEGALIDAD, CONVIVENCIA, ESTABILIZACIÓN Y VÍCTIMAS

Línea A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
<b>Presidencia</b>	Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado	0,0 %	100,0 %	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 	<b>1 EN DE LA POBREZA</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 
<b>Presidencia</b>	Áreas de cultivos ilícitos erradicadas en el marco de los acuerdos de sustitución	33.000 ha	50.000 ha	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 	<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 	
<b>Presidencia</b>	Porcentaje de municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal	65,41 %	81,46 %	<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 		

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Presidencia	Porcentaje de víctimas civiles de MAP y MUSE orientadas en la ruta de asistencia, atención y reparación a víctimas	100,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 1 FIN DE LA POBREZA  2 HAMBRE CERO  3 SALUD Y BIENESTAR  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	
Presidencia	Personas que culminan el proceso de reintegración	22.278	24.528	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Presidencia	Porcentaje de personas atendidas y acompañadas en los procesos que lidera la ARN	68,0 %	80,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 2 HAMBRE CERO	
Presidencia	Porcentaje de iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, con viabilidad jurídica y técnica, implementadas	0,0 %	43,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Presidencia	Porcentaje de excombatientes con estado de avance de reincorporación al 50% de aquellos que se encuentran activos en el proceso de reincorporación.	0,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares rurales con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en municipios PDET	28,0 %	40,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares rurales con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en municipios PDET	10,0 %	22,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	
Agricultura y Desarrollo Rural	Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural en municipios PDET	63,0 %	48,2 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Inclusión Social y Reconciliación	Pobreza extrema en los municipios PDET*	29,6 % (1,9 millones de personas)	17,8 % (1,2 millones de personas)	 1 FIN DE LA POBREZA	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	
Inclusión Social y Reconciliación	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en los municipios PDET*	40,4 % (2,7 millones de personas)	28,2 % (1,9 millones de personas)	 1 FIN DE LA POBREZA	 3 SALUD Y BIENESTAR  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO  7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Acción Integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el Sector Presidencia	Intervenciones de Educación en el Riesgo de Minas en Zonas Afectadas	1.476	9.000		
Presidencia	Acción Integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el Sector Presidencia	Intervenciones en asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación y seguimiento de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA)	120	480		
Agricultura y Desarrollo Rural	Por definir	Porcentaje de zonas PDET con necesidades de riego y drenaje atendidas del total de identificadas.	Por definir	50,0 %		
Transporte	Por definir	Elaboración del inventario de la red vial terciaria en municipios PDET.	0,0 %	100,0 %		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica en municipios PDET con catastro actualizado.	0,0%	100,0%		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Porcentaje de cabeceras municipales de municipios PDET conectadas a Internet de alta velocidad	100,0 %	100,0%		   
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria en municipios PDET	0	87.810		   
Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Regiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que implementan el programa Expedición Sensorial	2	4		 

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Subregiones con hoja de ruta de intervención para la estabilización en operación	0 (0,0 %)	16 (100,0 %)	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	

Fuente: DNP, sectores

## Línea C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Planeación	Porcentaje de actualización de los indicadores en el Mecanismo Único de Seguimiento a la política de víctimas	0,0 %	100,0 %	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	
Planeación	Porcentaje de bienes y servicios recibidos en el marco de la política de víctimas identificados	0,0 %	100,0 %	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>1</b> FIN DE LA POBREZA 	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 
Planeación	Porcentaje de víctimas con caracterización socioeconómica a través de Sisbén IV	0,0 %	100,0 %	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>1</b> FIN DE LA POBREZA 	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 

Fuente: DNP, sectores.

## Línea D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social y Reconciliación	Víctimas reparadas administrativamente	917.481	1.427.777	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Inclusión Social y Reconciliación	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	0	140	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Inclusión Social y Reconciliación	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	28	50	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Salud y Protección Social	Víctimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial*	692.999	1.152.999	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 1 FIN DE LA POBREZA  3 SALUD Y BIENESTAR  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Inclusión Social y Reconciliación	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	1.473.275	2.986.275	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Inclusión Social y Reconciliación	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	798.005	1.798.000	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 1 FIN DE LA POBREZA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Trabajo	Colocaciones de víctimas a través del Servicio Público de Empleo	73.000	176.400	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 1 FIN DE LA POBREZA  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

\*En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas	Museo de Memoria Histórica de Colombia y Archivo de Derechos Humanos construido, dotado y puesto al servicio de la sociedad	33 %	100 %		
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas	Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	119	195		
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas	Municipios en los que se implementarán los PDET con memoria documental preservada	70	102		
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	3.815	5.345	   	
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras	4.835	8.090	   	
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Por definir	Porcentaje de solicitudes inscritas en el RTDAF presentadas ante jueces	Por definir	90,0%		

Fuente: DNP, sectores.

## **XII. PACTO POR LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA GRUPOS INDÍGENAS, NEGROS, AFROS, RAIZALES, PALENQUEROS Y RROM**

### **Línea B. Capítulo de grupos indígenas**

Con base en los acuerdos establecidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) —incluidos en “Capítulo de grupos indígenas” del Pacto por la equidad para grupos étnicos—, se continuará el proceso de concertación de las metas e indicadores pertinentes para su seguimiento, entre el Gobierno nacional y la Comisión de Metas e Indicadores prevista. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del PND los indicadores concertados se cargarán en el módulo étnico de la plataforma de SINERGIA.

### **Línea D. Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

Con base en los acuerdos establecidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) —incluidos en “Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” del Pacto por la equidad para grupos étnicos—, se concertarán las metas e indicadores pertinentes para su seguimiento, entre el Gobierno nacional y la Comisión II del Espacio Nacional de Consulta Previa (o una delegación designada por ella). Los indicadores concertados se cargarán en el módulo étnico de la plataforma de SINERGIA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del PND.

### XIII. PACTO POR LA INCLUSIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Línea A. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas que acceden a valoración de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD)	0,0 %	15,0 %	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS 	

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Trabajo	Generación y Formalización del Empleo	Colocaciones de personas con discapacidad a través del Servicio Público de Empleo	0	6.600	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	
Trabajo	Formación para el Trabajo	Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	27.163	30.448	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	<b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 

Fuente: DNP, sectores.

## XIV. PACTO DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES

### Línea B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Colocaciones de mujeres a través del Servicio Público de Empleo	236.000	1.116.000*	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Trabajo	Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres	17,56 %	16,70 %	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

\* La meta de nuevas colocaciones de mujeres representa el 38,2% del total de nuevas colocaciones a través del Servicio Público de Empleo. Dentro del total de colocaciones se establecen, adicionalmente a las colocaciones de mujeres, metas para víctimas, jóvenes y personas con discapacidad.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Por definir	Porcentaje de implementación de los sistemas de equidad de género	44,0 %	100,0 %	5 IGUALDAD DE GÉNERO	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas de mujeres acompañadas a través del Fondo Empodera	0	440	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas de participación femenina acompañadas por el programa Aldea	500	700*	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres atendidas en el programa de Atención a Población Vulnerable (APV) de Artesanías de Colombia	210	840	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres participantes en actividades de mentalidad y cultura	4.931	28.000**	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales	800	3.200***	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Mujeres formadas en el uso y apropiación de las TIC****	0	6.000	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media	Docentes formados con programas de la promoción de la participación igualitaria de niños y niñas	0	8.000	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

\* La meta de emprendimientos de mujeres representa el 46,7% de la meta total de emprendimientos acompañados por estrategias de INNpulsa, las cuales incluyen los programas Aldea y Empodera.

\*\* Las mujeres representarán el 50% de los participantes en actividades de mentalidad y cultura.

\*\*\*Del total de víctimas que se vincularán a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales, el 38% serán mujeres.

\*\*\*\*A través del proyecto #PorTICMujer, del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) que empoderará a las mujeres en el uso y apropiación de las TIC.

Fuente: DNP, sectores.

### Línea C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Mujeres atendidas con hijos menores de tres años en establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON)	0 %	100 %	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia*	24.700	71.820	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

**Indicadores de producto**

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	Mujeres gestantes atendidas en servicios de primera infancia	85.536	342.144	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	Madres comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia	0	16.500	5 IGUALDAD DE GÉNERO	3 SALUD Y BIENESTAR

\* Este indicador está compuesto por los siguientes indicadores del pacto III, línea E: 1) Hogares beneficiados con subsidio familiar de vivienda para adquisición de vivienda, 2) Hogares beneficiados con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana y 3) Viviendas de interés social urbanas mejoradas (Fonvivienda).

Fuente: DNP, sectores.

**Línea D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones****Indicadores de resultado**

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano	43,5 % (2015)	50,0 %	5 IGUALDAD DE GÉNERO	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fuente: DNP, sectores.

**Indicadores de producto**

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	0	1.000	5 IGUALDAD DE GÉNERO	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Interior	Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto a los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas en programas de prevención y protección de mujeres líderes	0	100	5 IGUALDAD DE GÉNERO	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Fuente: DNP, sectores.

## Línea E. Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	17,4 %	15,2 %	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años)	61	56	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad adolescentes de 10 a 14 años (por cada 1.000 mujeres de 10 a 14 años)	2,6 (2016)	2,0	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 19 años	19,0 % (2016)	14,0 %	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 13 y 19 años casadas o unidas	14,1 %	12,6 %	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 

Fuente: DNP, sectores.

## Línea F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género	50,0 %	70,0 %	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR <b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	75,0 %	100,0 %	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR <b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
Interior	Porcentaje de mujeres en riesgo extremo o extraordinario con medidas de protección	29,0 %	100,0 %	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 

Fuente: DNP, sectores.

## Línea G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	7.255	12.142		 
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	No disponible	30,0 %		 
Agricultura y Desarrollo Rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	29,0 %	34,0 %		

Fuente: DNP, sectores.

## Línea H. Equidad para las mujeres en la construcción de paz

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Por definir	Departamentos priorizados y asistidos técnicamente en la implementación del Programa de Prevención de las Violencias Sexuales en el Conflicto Armado y de Atención Integral a Mujeres Víctimas	0	24		
Inclusión social y reconciliación	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto focalizadas y atendidas con la Estrategia de Reparación Integral	8.814	13.614		

Fuente: DNP, sectores.

## XV. PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA

### Línea A. Transformación de la administración pública

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Función Pública	Índice de Desempeño Institucional Nacional	0	10	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Función Pública	Índice de Desempeño Institucional Territorial	0	5	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Por definir	Exoneraciones en matrícula en programas de Administración pública territorial otorgadas	0	4.000	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Fuente: DNP, sectores.

### Línea B. Gasto público efectivo

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Planeación Nacional	Porcentaje de eficiencia del gasto público de inversión nacional (T)	66,0 %	80,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Planeación Nacional	Porcentaje de la asignación del gasto público total orientado a resultados (T)	16,0 %	50,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Planeación Nacional	Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y SECOP II (T)	9,0 %	22,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Planeación Nacional	Porcentaje de actualización de los indicadores del PND en Sinergia	82,4 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de evaluaciones con datos cuantitativos primarios publicados en el catálogo ANDA	100,0 % (2017)	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	

Fuente: DNP, sectores.

## XVI. PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES

### Línea A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Planeación Nacional	Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (T)	68,5	70,0	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Levantamiento, actualización y administración de la información catastral	Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado (T)	5,6 %	60,0 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con cartografía básica a las escalas y con la temporalidad adecuadas	1,9 %	60,0 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Levantamiento, actualización y administración de la información catastral	Gestores catastrales habilitados (T)	0	20	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con caracterización geográfica	12,5 %	60,0 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Municipios acompañados en la revisión e implementación de los planes de ordenamiento territorial (POT)	52	202	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Pactos territoriales en ejecución	13	22		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica en municipios PDET con catastro actualizado.	0,0%	100,0%	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

### Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Transporte	Infraestructura red vial regional	Vía terciaria mejorada y construida (T)	1.658 km	2.058 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Transporte	Infraestructura red vial regional	Vía terciaria con mantenimiento	32.485 km	47.485 km	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Planes integrales de desarrollo agropecuario y rural formulados	10	32	 2 HAMBRE CERO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 10 REDUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Comercio, Industria y Turismo	Por definir	Agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación formuladas	9	32	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
Minas y Energía	Por definir	Nuevos planes de energización rural sostenible estructurados	0	4	 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Minas y Energía	Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica en municipios PDET	0	40.855	 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE		
Transporte	Por definir	Elaboración del inventario de la red vial terciaria en municipios PDET	0,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

### Línea C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Área de suelo habilitado (T)	0 ha	16.000 ha	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	
Presidencia	Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado del nivel nacional	Área construida de proyectos inmobiliarios desarrollados	0 m <sup>2</sup>	102.000 m <sup>2</sup>	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Fuente: DNP, sectores.

### Línea D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Hacienda y Crédito Público	Recaudo de ingresos tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB	3,3 %	3,7 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a uno (1) en el componente de resultados de la Medición de Desempeño Municipal (MDM)	545	600	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a 50 puntos en el componente de gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM)	497	580	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	Porcentaje de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado	0,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	

Fuente: DNP, sectores.

### Línea E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema de Información Transaccional	0 %	100 %	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito	0,0 %	100,0 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Estadísticas	Por definir	Geoservicios publicados y disponibles	150	250	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Observatorios regionales de investigación de política pública en funcionamiento	0	4	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Municipios con el módulo de gestión financiera y administrativa del modelo de gestión territorial implementado	0	100	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación de la plataforma de elaboración, y articulación de planes de desarrollo territoriales	0,0 %	100,0 %	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	

Fuente: DNP, sectores.

# PACTOS POR LA PRODUCTIVIDAD Y EQUIDAD EN LAS REGIONES

## XVII. PACTO REGIÓN PACÍFICO: DIVERSIDAD PARA LA EQUIDAD, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Indicadores trazadores del Pacto Región Pacífico

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Área en proceso de restauración en la Cuenca del Río Atrato*	0 ha	3.300 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 14 VIDA SUBMARINA
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	10.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO  14 VIDA SUBMARINA
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	4	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	322.155	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	 3 SALUD Y BIENESTAR
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	405.245	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	 3 SALUD Y BIENESTAR
Inclusión social	Pobreza monetaria (Chocó)	58,7 %	53,4 %	 1 FIN DE LA POBREZA	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Inclusión social	Pobreza monetaria extrema (Chocó)	32,7 %	27,2 %	 1 FIN DE LA POBREZA	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

\* Corresponden a hectáreas en proceso de restauración ecológica en la Cuenca del Río Atrato.

Fuente: DNP, sectores.

## XVIII. PACTO REGIÓN CARIBE: UNA TRANSFORMACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

Indicadores trazadores del Pacto Región Caribe					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social	Pobreza monetaria (La Guajira)	52,6%	47,2%	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
Inclusión Social	Pobreza monetaria extrema (La Guajira)	26,5%	22,4%	<b>1 FIN DE LA POBREZA</b> 	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	582.289	<b>6 AGUA LIMPA Y SANEAMIENTO</b> 	<b>3 SALUD Y BIENESTAR</b> 
Transporte	Vía férrea con operación comercial	376 km	804 km	<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativas de carbono azul para el uso sostenible de los manglares en implementación	1	6	<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRERESTRES</b> 	<b>14 VIDA SUBMARINA</b> 
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	1.000 ha	23.000 ha	<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRERESTRES</b> 	<b>2 HAMBRE CERO</b> 
					<b>14 VIDA SUBMARINA</b> 

Fuente: DNP, sectores.

## XIX. PACTO SEAFLWER REGION: POR UNA REGIÓN PRÓSPERA, SEGURA Y SOSTENIBLE

Indicadores trazadores del Pacto Seaflower Region					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativas de biotecnología y bioprospección iniciadas en la reserva de Biosfera Seaflower	0	1	<b>14</b> VIDA SUBMARINA 	<b>6</b> AGUA LIMPA Y SANEAMIENTO 
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	11.867	<b>6</b> AGUA LIMPA Y SANEAMIENTO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 

Fuente: DNP, sectores.

## XX. PACTO REGIÓN CENTRAL: CENTRO DE INNOVACIÓN Y NODO LOGÍSTICO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

Indicadores trazadores del Pacto Región Central					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo en ríos Bogotá y Chicamocha con índice de calidad del agua (ICA) "malo"	6	0	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 
Transporte	Vía primaria rehabilitada bajo esquema concesión Programa 4G	178,74 km	619,36 km	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 

Fuente: DNP, sectores.

## XXI. PACTO REGIÓN SANTANDERES: EJE LOGÍSTICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA

### Indicadores trazadores del Pacto Región Santanderes

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con índice de calidad del agua (ICA) “malo” (ríos Suárez, Pamplonita y Opón)	3	0	 <b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 <b>3</b> SALUD Y BIENESTAR
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	150.000 ha	 <b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 <b>2</b> HAMBRE CERO  <b>14</b> VIDA SUBMARINA
Comercio	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años)	USD 281 millones	USD 320 millones	 <b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 <b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Fuente: DNP, sectores.

## XXII. PACTO REGIÓN AMAZONIA: DESARROLLO SOSTENIBLE POR UNA AMAZONIA VIVA

<b>Indicadores trazadores del Pacto Región Amazonia</b>						
<b>Sector</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta del cuatrienio</b>	<b>ODS asociado (principal)</b>	<b>ODS asociado (secundario)</b>	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Familias campesinas beneficiadas por actividades agroambientales con acuerdos de conservación de bosques	0	12.000	 <b>2 HAMBRE CERO</b>	 <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b>	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	212.500 ha	 <b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b>	 <b>2 HAMBRE CERO</b>	 <b>14 VIDA SUBMARINA</b>
Transporte	Muelles Fluviales construidos, mejorados y mantenidos	0	4	 <b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	 <b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	41.966	 <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	31.610	 <b>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</b>	 <b>3 SALUD Y BIENESTAR</b>	

Fuente: DNP, sectores.

### XXIII. PACTO EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA: CONECTAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO LOGÍSTICO SOSTENIBLE

Indicadores trazadores del Pacto Eje Cafetero y Antioquia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración	0	3.100	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Antioquia)	USD 3.150 millones	USD 3.589 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Eje Cafetero)	USD 1.536 millones	USD 1.750 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	0	2	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Fuente: DNP, sectores.

### XXIV. PACTO REGIÓN LLANOS-ORINOQUIA: CONECTAR Y POTENCIAR LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO

Indicadores trazadores del Pacto Llanos-Orinoquia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	4.000 ha	300.000 ha	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	 2 HAMBRE CERO  14 VIDA SUBMARINA
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años)	USD 3,2 millones	USD 3,6 millones	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	2	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Fuente: DNP, sectores.

## XXV. PACTO REGIÓN OCÉANOS: COLOMBIA, POTENCIA BIOCEÁNICA

Indicadores trazadores del Pacto Región Océanos						
Sector		Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Defensa		Estaciones de control de tráfico marítimo instaladas y en operación	8	11	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 14 VIDA SUBMARINA
Defensa		Sedes construidas y modernizadas para el ejercicio de la Autoridad Marítima	9	14	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 14 VIDA SUBMARINA
Transporte		Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0	2	 14 VIDA SUBMARINA	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Por definir		Expediciones Científicas al Pacífico desarrolladas	1	5	 14 VIDA SUBMARINA	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ambiente y Desarrollo Sostenible		Porcentaje de estaciones de monitoreo de aguas marinas con categorías aceptable y óptima	30 % (2017)	34,7 %	 14 VIDA SUBMARINA	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Ambiente y Desarrollo Sostenible		Acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros de los litorales Pacífico y Caribe (continental e insular) en implementación	1*	10	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	 14 VIDA SUBMARINA

\* Municipio de Nuquí, proyecto Conservación Internacional y World Wildlife Fund.

Fuente: DNP, sectores.

# CONSISTENCIA MACROECONÓMICA

## XXVI. CONSISTENCIA MACROECONÓMICA, FISCAL Y DE RESULTADOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

### Línea A. Fundamentos macroeconómicos del PND

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Tasa de inversión (porcentaje del PIB)	22,0 %*	26,1 %	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Hacienda y Crédito Público	Balance fiscal total del Gobierno Nacional Central (porcentaje del PIB) (T)	-3,1 %	-1,4 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Hacienda y Crédito Público	Balance fiscal estructural del Gobierno Nacional Central (porcentaje del PIB)	-1,9 %	-1,0 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Hacienda y Crédito Público	Balance Primario del Sector Público No Financiero (porcentaje del PIB)	0,8 %	2,6 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

### Línea B. Estrategia fiscal y macroeconómica

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB) (T)	13,6 %	14,4 %	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

T: Indicador transformacional/prioridad sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

## Línea D. Iniciativas de regulación financiera para la profundización financiera

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero	81,3 %	85,0 %	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>1</b> FIN DE LA POBREZA 	<b>2</b> HAMBRE CERO 
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente	68,0 %	77,0 %	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>1</b> FIN DE LA POBREZA 	<b>2</b> HAMBRE CERO 

Fuente: DNP, sectores.

## REFERENCIAS

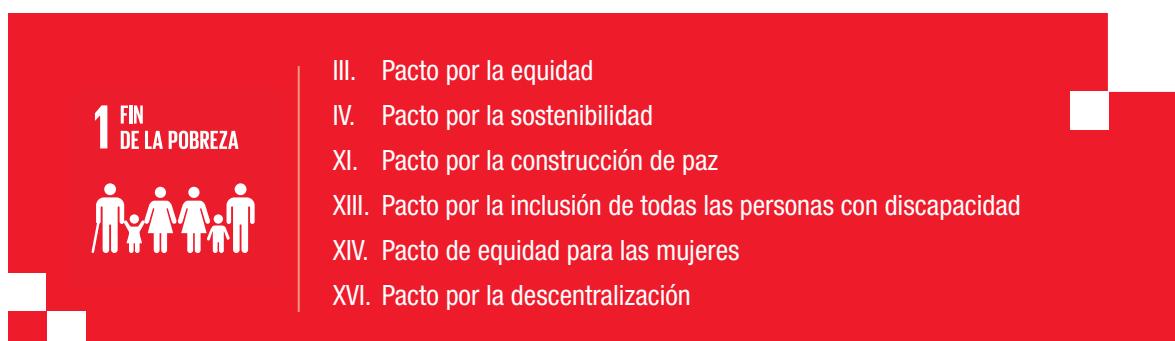
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo). (2007). *Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público*.
- Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de <http://www.secretariosenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>
- Colombia, Congreso de la República. (1994). *Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Recuperado de: <http://www.secretariosenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>
- Colombia, Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector planeación nacional*. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/normativa/decreto-%C3%BAAnico-reglamentario -1082-de-26-de-mayo-2015>.
- DNP (Departamento Nacional de Planeación)-DSEPP (Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas) (2018a). *Guía para el seguimiento de políticas públicas*. Recuperado de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia\\_para\\_seguimiento\\_Politicas\\_Publicas.PDF](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_seguimiento_Politicas_Publicas.PDF). Bogotá: DNP.
- DNP-DSEPP (2018b). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Recuperado de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia\\_para\\_elaborar\\_Indicadores.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf). Bogotá: DNP.
- OCDE (2013). *Colombia: Implementing Good Governance. OECD Public Governance Reviews*. Paris: OECD Publishing.
- Robinson, M. (2013). *Program Classification for Performance-Based Budgeting: How to Structure Budgets to enable the Use of Evidence*. Washington DC: The World Bank.

# **XXVIII**

**ANEXO: ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE**



Conscientes de la importancia que tiene la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 en la calidad de vida de todos los colombianos, dentro de los criterios y lineamientos que orientaron la construcción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se incluyó la necesidad de articular su contenido con las metas ODS. De esa forma, llevar a buen término las políticas, estrategias e intervenciones incluidos en el *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* también implica avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores construidos en el marco del Documento CONPES 3918 de 2018, tanto en sus indicadores trazadores como en los específicos a cada una de las 169 metas. A continuación se presenta una descripción de la forma como cada uno de los ODS están alineados con los diferentes Pactos incluidos en el PND<sup>1</sup>.



#### Indicador trazador: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
20,2 %	11,9 %	8,4 %

A través del PND 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, el país avanzará en la consecución de los objetivos planteados en la Agenda de Desarrollo 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se identificaron seis pactos que contribuirán a poner fin a la pobreza en todas sus formas. Enfocar los esfuerzos del país en la provisión de bienes y servicios básicos, especialmente en las poblaciones más vulnerables, será el punto de partida para avanzar en la reducción del Índice de Pobreza Multidimensional, indicador trazador para Colombia.

El Pacto III tiene como objetivo la promoción de una política social moderna, centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Las políticas públicas derivadas serán un insumo fundamental para que las poblaciones vulnerables tengan las herramientas necesarias para avanzar en el proceso de superación de la pobreza. Así mismo, las acciones enfocadas en lograr la inclusión de todas las personas con discapacidad (Pacto por la inclusión de personas con discapacidad) y la igualdad de las mujeres (Pacto de equidad para las mujeres), contribuirán a

<sup>1</sup> Este análisis no incluye la asociación con los indicadores para pueblos y comunidades étnicas, los cuales se encuentran en concertación con estos grupos.

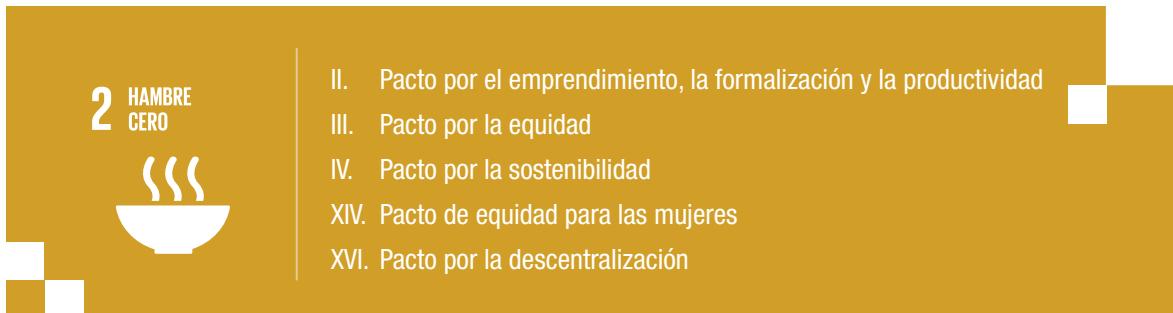
cerrar las brechas sociales y económicas existentes en el país. Este enfoque de equidad constituye la hoja de ruta que Colombia necesita para garantizar la igualdad de oportunidades.

Por otra parte, la promoción de la cultura de la legalidad, así como los avances en la reparación a las víctimas, la reintegración, la estabilización y la reconciliación incluidos en el Pacto por la construcción de paz, brinda las herramientas necesarias para abordar las secuelas derivadas de la violencia y sentar las bases de una sociedad que fundamenta la construcción de paz a través del imperio de la ley, la seguridad, el diálogo social y la justicia. Evitar el surgimiento de nuevos conflictos representa una oportunidad para concentrar los esfuerzos del país en la provisión de bienes públicos que beneficien a la población en general.

A través del Pacto por la sostenibilidad se reducirán los impactos ambientales de las actividades productivas, mientras se mitigan los efectos del cambio climático. De esa forma se disminuye la exposición de la población en general —y particularmente los más vulnerables— a los desastres ambientales. Finalmente, las acciones enmarcadas en el Pacto por la descentralización y los Pactos Regionales permitirán potenciar el desarrollo en todo el territorio nacional, y con ello avanzar en la equidad e igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 1:**

Metas ODS 1	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema	Incidencia de la pobreza monetaria extrema	4,4 %	4,0 %
1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	Incidencia de la pobreza monetaria	21 %	18,7 %
1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y de aquí a 2030 lograr una amplia cobertura de las personas vulnerables y pobres.	Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones	41,2 %	42,1 %
1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales	Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes	987	890,82



**Indicador trazador:** Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años  
(muertes por cada 100.000 niños menores de 5 años)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
6,8	6,5	5,0

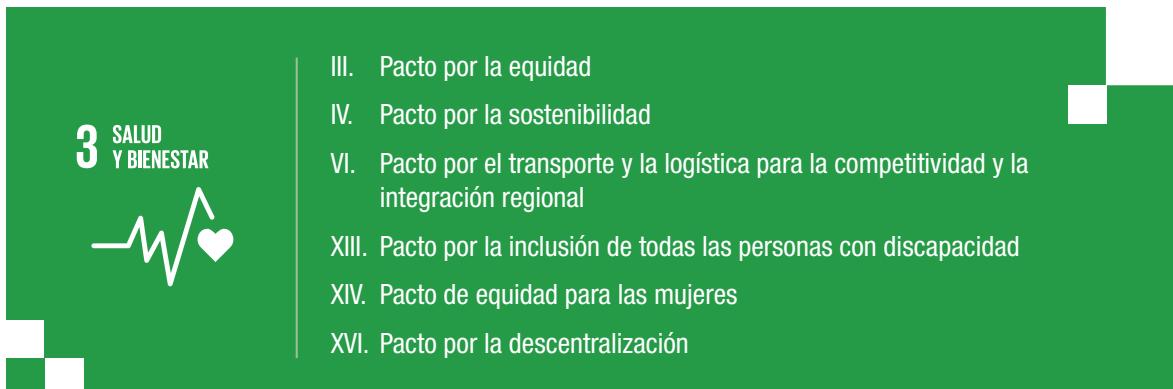
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan terminar con todas las formas de hambre y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y las niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva. Se identificaron cinco pactos que contribuirán a poner fin al hambre extrema y la desnutrición, enfocando los esfuerzos del país en promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados. Además, se requiere el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la tecnología necesaria para mejorar la productividad agrícola.

A través del Pacto por la equidad se quieren fortalecer los canales de redistribución para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos. Adicionalmente, el Pacto por el emprendimiento tiene como objetivo una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. Por su parte, el Pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Por su parte, el Pacto de equidad para las mujeres tiene como objetivo promover, entre otras, a las mujeres rurales como pilar del desarrollo del campo y la equidad de género para la construcción de paz.

El Pacto por la descentralización busca apoyar las subregiones rurales remotas que cuentan con altos niveles de pobreza monetaria y actualmente tienen un rezago en materia productiva. El Pacto Región Pacífico plantea mejorar la productividad de la zona, mientras el Pacto Región Caribe propone un enfoque agroindustrial como apuesta central para potenciar el desarrollo productivo.

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 2:**

Metas ODS 2	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	Porcentaje de menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva	42,8% (2020)	51 %
2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad	Prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años	1,0 %	0,9 %



**Indicador trazador:** Tasa de mortalidad materna

(muertes por cada 100.000 nacidos vivos)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
53,7	45,0	32,0

En cuanto al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Salud y Bienestar, el PND 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* desarrolla diferentes estrategias para garantizar el bienestar y salud de todos los colombianos, las cuales se ven reflejadas en seis Pactos incluidos en este documento.

Dentro del Pacto por la equidad se busca entregar atención de calidad con cobertura universal. Se responderá a las necesidades de salud de la población a través de actividades y servicios de promoción, encaminadas hacia la incorporación de hábitos de vida saludable y salud mental, y de prevención de enfermedades —cardiovasculares, respiratorias y metabólicas; malnutrición; neoplasias; afectaciones en la salud mental; consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas y transmisibles, entre otras—. Frente a las enfermedades transmisibles, se priorizará el seguimiento de la aparición e intervención de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas; inmunoprevenibles y endemoepidémicas, de forma que se oriente la pertinencia del esquema de vacunación. Estas estrategias se cumplirán asegurando la eficiencia del gasto, al optimizar los recursos financieros disponibles e incrementar las fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, se espera mejorar el acceso y los resultados en salud de grupos étnicos, personas en condición de discapacidad y mujeres. Se busca incorporar el enfoque intercultural en la atención en salud (Pacto por la equidad para grupos étnicos), se fortalecerá el seguimiento a la salud de las personas en condición de discapacidad (Pacto por la inclusión de personas con discapacidad) y se promoverá la salud y bienestar de las mujeres, con la implementación de estrategias que permitan reducir prácticas nocivas (Pacto de equidad para las mujeres).

Por otra parte, se establecen estrategias asociadas a diferentes sectores que contribuirán a garantizar la salud pública del país. Con el Pacto por la sostenibilidad se mejorará la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de impactos en la salud pública. Adicionalmente, con el Pacto por el transporte y la logística se mitigará la siniestralidad al mejorar las condiciones de seguridad vial.

En materia regional se promocionará la infraestructura y dotación en salud en las subregiones rurales, articulada a la organización de las redes de prestadores y a los modelos territoriales de atención en salud (Pacto por la descentralización).

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 3:**

Metas ODS 3	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos	Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales	90,0 %	93,0 %
3.2 Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos	Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año (ajustada)	14,0 (por mil nacidos vivos)	14,0 (por mil nacidos vivos)

<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad</li> <li>III. Pacto por la equidad</li> <li>V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación</li> <li>VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</li> <li>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia</li> <li>VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos</li> <li>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</li> <li>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad</li> <li>XIV. Pacto de equidad para las mujeres</li> </ul>
--	---

**Indicador trazador: Cobertura en educación superior**

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
49,4 %	60,0 %	80,0 %

Con respecto a la Agenda de Desarrollo 2030 y en particular al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad, el PND 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* incorpora en nueve pactos diferentes estrategias para garantizar su cumplimiento.

Dentro del Pacto por la equidad se busca avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, ofrecer atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, fortalecer el papel de la familia como actor central en su cuidado, crianza y educación, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, disminuir el rezago de la educación media, promover el desarrollo profesional docente y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia. A su vez, se construirá y mejorará la infraestructura educativa para contar con ambientes que favorezcan el aprendizaje.

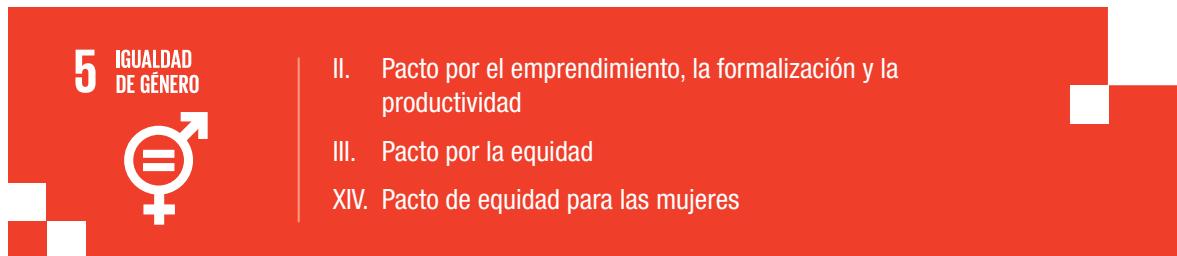
En el PND también se establecen otras estrategias asociadas con la educación que contribuirán a aumentar la participación social y económica, la productividad y competitividad del país. Se buscará que Colombia sea un país libre de analfabetismo (Pacto por la equidad), se espera promover habilidades para el emprendimiento como complemento de competencias técnicas (Pacto por el emprendimiento), se avanzará hacia la transformación digital en Colombia en beneficio del sistema educativo, mediante el fortalecimiento del uso pedagógico de los contenidos educativos digitales (Pacto por la transformación digital), se promoverá la generación de conocimiento enfocándolo

en solucionar problemas apremiantes del país, se fortalecerán los programas de investigación de alto nivel y se formarán más investigadores (Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación) y, finalmente, se cualificará la oferta cultural fortaleciendo los programas de formación artística y cultural de bienes y servicios (Pacto por la economía naranja).

A través del Pacto por la economía naranja, el Pacto por la inclusión de personas con discapacidad y el Pacto de equidad para las mujeres se espera contribuir en la oferta educativa diferencial que permita generar igualdad de oportunidades y cerrar brechas para personas en condición de discapacidad y de género. El Pacto por la inclusión de personas con discapacidad establece el desarrollo de programas de formación docente y atención educativa inclusiva para personas en condición de discapacidad, y con el Pacto de equidad para las mujeres se fomentarán estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres y promover desde los establecimientos educativos la educación para la sexualidad, prevención de violencias y discriminación contra las mujeres. Por último, con el Pacto por el transporte y la logística se impulsarán modelos de educación ciudadana para la movilidad y con el Pacto por los servicios públicos se fortalecerá la estrategia de la política nacional de educación ambiental.

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 4:**

Metas ODS 4	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
4.2 Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con las atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	88,3 %	95,0 %
4.6 Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	Tasa de analfabetismo para la población de 15 años y más	4,2 %	3,0 %



**Indicador trazador:** Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
43,5 %	50,0 %	50,0 %

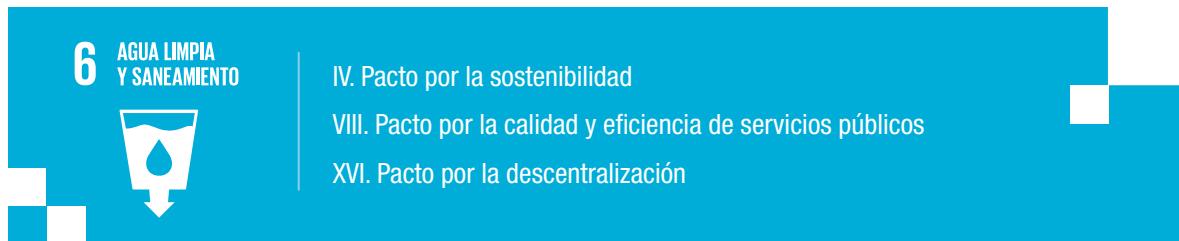
Los ODS buscan, entre otros objetivos, garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo. Los obstáculos más difíciles de superar para las mujeres y niñas son la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado (tanto doméstico como en el cuidado de otras personas), la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público y, por supuesto, la brecha salarial y discriminación dentro del mercado laboral. El Pacto por la equidad propone una política social bajo un enfoque de equidad de oportunidades en el que todas y todos tengan oportunidades para la inclusión social y productiva. La garantía de acceso universal a salud reproductiva y sexual, así como otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades, son metas fundamentales para conseguir este objetivo.

Por su parte, el Pacto por el emprendimiento contribuye al crecimiento a través de la generación de empleo y el desarrollo de nuevos productos y procesos, que conllevan la creación de nuevos mercados y fomentan la competencia. Actualmente más mujeres se ven alentadas a convertirse en líderes en todas las regiones, lo cual ayudará a fortalecer las políticas y las leyes orientadas a lograr avances significativos en términos de igualdad de género.

Finalmente, el Pacto de equidad para las mujeres argumenta que solo es posible la equidad de oportunidades si las características de origen de la población no son determinantes de las opciones que tiene la persona para elegir aquello que quiere ser o hacer con su vida. El derecho a la igualdad es esencial y, por tanto, se debe garantizar que las mujeres, quienes conforman más de la mitad de la población colombiana, tengan una distribución justa de bienes, productos y servicios, acceso a los recursos, a las oportunidades y al poder.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 5:

Metas ODS 5	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres	16,7 %	15,0 %



- IV. Pacto por la sostenibilidad
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- XVI. Pacto por la descentralización

**Indicador:** Porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas de manera segura

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
37,3 %	54,3 %	68,6 %

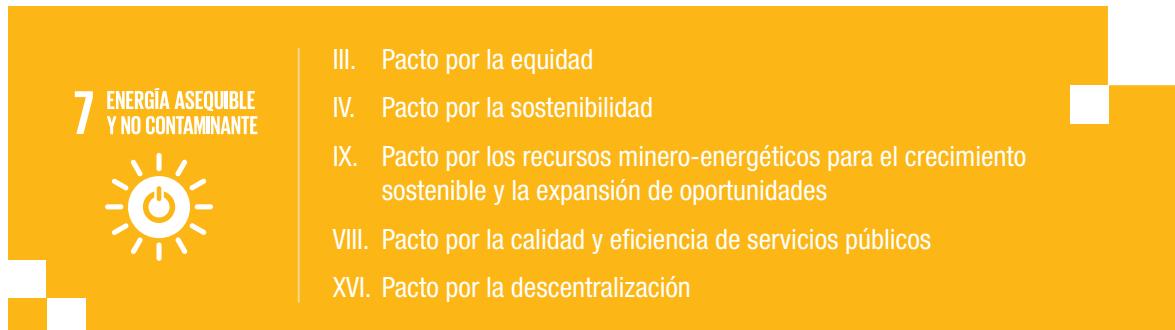
El PND 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* hizo de los ODS su eje transversal, y convirtió la Agenda 2030 en una política de Estado de largo plazo y alcance, que va más allá de las prioridades de cada gobierno. En este sentido, todos los pactos de este documento (tanto los estructurales como los transversales y regionales) contribuyen al cumplimiento de los 17 Objetivos. En el caso específico del ODS Agua y Saneamiento, se identificaron tres pactos del Plan que contribuirán a la consecución de las metas que se establecieron a nivel nacional.

El Pacto por la sostenibilidad busca garantizar un modelo de producción sostenible que vaya acompañado, entre otras cosas, de una reducción y mitigación de los impactos ambientales y de un uso eficiente de recursos como la energía, el suelo y el agua. Además de la conservación, la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento serán fundamentales para mejorar la productividad del país y la calidad de vida de los colombianos (Pacto por los servicios públicos). Para esto, se definirán esquemas que permitan mejorar la gobernanza comunitaria de los acueductos y sistemas de manejo de aguas residuales. Así, el Plan garantiza el acceso universal a estos servicios fundamentales, a través de una gestión competitiva, sostenible y adecuada que tenga en cuenta las realidades sociales de cada región. Este último punto es fundamental, en cuanto los ODS buscan llegar a todas las personas sin “dejar a nadie atrás”.

La descentralización (Pacto por la descentralización) será fundamental en el proceso de territorialización de los ODS y en el cierre de brechas entre las zonas urbanas y rurales, y entre las diferentes regiones del país. Por ejemplo, en Colombia el 97,6 % de los hogares en las zonas urbanas tienen acceso al servicio de acueducto y el 92,9 % al de alcantarillado, mientras que en las zonas rurales las cifras llegan al 62 % y 24 %, respectivamente (DANE, 2017). Así mismo, mientras que en el departamento de Norte de Santander el 92,9 % de la población tiene acceso a medios de saneamiento adecuados, en el departamento del Chocó la cifra solo llega al 28,8 % (DNP, 2018).

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 6:

Metas ODS 6	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	Porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas de manera segura	54,3 %	68,6 %



**Indicador:** Capacidad instalada de generación de energía eléctrica

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
16.420 MW	19.159 MW	23.487 MW

Tanto la Agenda 2030 y sus ODS, como el PND 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, buscan que todos los habitantes —de los 193 países miembros de la ONU en el caso de los ODS y de Colombia en el caso del PND— sean partícipes y beneficiarios del desarrollo en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental. El acceso a energía asequible y no contaminante (ODS 7) es uno de los determinantes del desarrollo económico y productivo, del bienestar social y de la protección y conservación ambiental. En consecuencia, y dada su importancia, este Objetivo se ve reflejado en cinco pactos del PND.

Uno de los componentes centrales del Pacto por la sostenibilidad es la implementación de acciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Para ello es fundamental impulsar la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables no convencionales, así como promover el desarrollo de “un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo”, tal como establece el primer lineamiento del Pacto por los servicios públicos. En consecuencia, es fundamental que se amplíe la cobertura de energía proveniente de fuentes renovables y no contaminantes, como resultado de proyectos y pilotos innovadores.

Además de los esfuerzos del Gobierno, la consecución de este objetivo requiere del compromiso del sector privado, en especial del sector de hidrocarburos y minero-energético. Además de financiar inversiones sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de las comunidades, este sector, como se establece en el Pacto por los recursos minero-energéticos, tiene el potencial de seguir innovando y contribuir al propósito del gobierno de disponer de una matriz energética segura, diversificada, limpia, de calidad y resiliente al cambio climático, en el corto, mediano y largo plazo, en línea con los compromisos internacionales adquiridos.

Como sucede con los demás ODS, todos los colombianos deberían tener acceso a energía asequible y no contaminante. No obstante, la tasa de cobertura y los retos para lograr la universalidad no son los mismos en las diferentes regiones. Frente a esta situación, el Pacto por la descentralización prevé acciones para superar estos retos.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 7:

Metas ODS 7	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
7.b Ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica	19.159 MW	23.487 MW
7.3 Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética	Intensidad energética	3,43 (terajulios/mil millones de pesos 2005)	2,9 (terajulios/mil millones de pesos 2005)

<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Pacto por la legalidad</li> <li>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad</li> <li>III. Pacto por la equidad</li> <li>IV. Pacto por la sostenibilidad</li> <li>V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación</li> <li>VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</li> <li>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia</li> <li>IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades</li> <li>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</li> <li>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad</li> <li>XIV. Pacto de equidad para las mujeres</li> <li>XVI. Pacto por la descentralización</li> </ul>
---	---

**Indicador:** Tasa de desempleo

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
8,9 %	7,9 %	6,8 %

El ODS 8 resulta fundamental y se constituye en uno de los ejes articuladores de las intervenciones previstas en el PND para avanzar hacia un país en el que se generen mayores y mejores opciones de empleo, al tiempo que se impulsa un crecimiento económico sostenido e inclusivo. En tal sentido, el ODS 8 guarda relación con 12 pactos del PND, a través de los cuales se busca consolidar la equidad, el emprendimiento y la legalidad en Colombia, con el fortalecimiento de la formalidad laboral, que se constituye en el indicador trazador de este ODS hacia el año 2030.

En el Pacto por la equidad se destaca la línea F “Trabajo Decente”. En el Pacto por el emprendimiento se tiene previsto adelantar intervenciones que permitan mejorar el entorno para alcanzar mayores niveles de crecimiento, a través de la formalización, el emprendimiento y la dinamización empresarial. Adicionalmente, en el Pacto por la legalidad se establecen acciones orientadas a fortalecer la seguridad y el orden, de tal forma que se garanticen condiciones adecuadas para la inversión y el progreso en el país.

En este contexto, el crecimiento debe ser sostenible, por lo tanto, es necesario producir conservando y conservar produciendo, de acuerdo con lo previsto en el Pacto por la sostenibilidad. Así mismo, para fortalecer la estructura y la dinámica económica, resulta fundamental fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación como motores de cambio (Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación). Un crecimiento basado en el conocimiento y en el respeto por el medio ambiente, permitirá profundizar en soluciones de transporte y de logística que contribuyan a consolidar un país cada vez más competitivo e integrado regionalmente (Pacto por el transporte y la logística), así como avanzar en su transformación digital (Pacto por la transformación digital), y en la expansión gradual de oportunidades a partir del aprovechamiento sostenible de los recursos minero-energéticos (Pacto por los recursos minero-energéticos).

A través de la precisión de intervenciones orientadas a la materialización de las metas previstas alrededor del ODS 8 también se promueve y valora la identidad, la cultura y la creatividad de todos los colombianos (Pacto por la economía naranja), a la vez que se protegen y garantizan los derechos de grupos vulnerables, como las personas con discapacidad (Pacto por la inclusión de personas con discapacidad). Además, en el PND se precisan acciones orientadas a brindar garantías para fortalecer el rol de las mujeres en la promoción del crecimiento económico (Pacto de equidad para las mujeres).

Finalmente, las intervenciones incorporadas en el Pacto por la descentralización buscan cerrar las brechas, superar los retos existentes y aprovechar el potencial de desarrollo existente, mediante el reconocimiento de las particularidades territoriales para alcanzar mayores niveles de crecimiento y de bienestar a nivel territorial en Colombia.

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 8:**

Metas ODS 8	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Tasa de desempleo	7,9 %	6,8 %
8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	Tasa de trabajo infantil	5,5 %	6,0 %
8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos	Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero	85,0 %	84,0 %

<b>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad</li> <li>III. Pacto por la equidad</li> <li>IV. Pacto por la sostenibilidad</li> <li>V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación</li> <li>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia</li> <li>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</li> <li>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad</li> </ul>
---	--

**Indicador trazador:** Hogares con acceso a Internet

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
41,8 %	70,0 %	100 %

Para lograr la equidad de oportunidades, el PND 2018-2022 tiene como una de sus prioridades potenciar el crecimiento económico, lo cual no es posible con una infraestructura degradada o inexistente o sin mano de obra calificada. Nueve Pactos definen acciones para el cumplimiento de las metas del ODS 9.

En el Pacto por la equidad, tanto la infraestructura como la innovación tecnológica son objetivos estratégicos para mejorar el acceso y la calidad en sectores como salud y educación. Este pacto también reconoce que el bienestar de los colombianos requiere del acceso de los hogares a una vivienda digna y plantea la apuesta por el mejoramiento de la vivienda y el entorno como estrategia contra la pobreza, por lo que es fundamental aumentar la productividad del sector de la construcción, a través de su desarrollo productivo y gerencial, la adopción tecnológica y la innovación empresarial del mismo. Sin embargo, esta no es una necesidad exclusiva de un sector, la innovación y la adopción de nuevas tecnologías es prioritaria para el aumento de la productividad en todos los sectores, que a la vez permita hacer un uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, así como el desarrollo de la economía circular (Pacto por la sostenibilidad). Esto sumado a los beneficios de la economía naranja en la solución de los desafíos productivos y de empleo (Pacto por la economía naranja).

El aumento de la formalidad y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento (Pacto por el emprendimiento) aumentarán la inversión en tecnologías más productivas, así como la demanda laboral calificada y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).

Igualmente, el tejido empresarial se fortalecerá con la mejora de las capacidades gerenciales y una financiación oportuna.

Esto no será posible sin la participación de todo el potencial del país. Las mujeres representan 51,4 % de la población colombiana, pero a pesar de ser en promedio más educadas, la tasa de ocupación es menor (46,6 % vs. 69,3 % para los hombres) y el desempleo más alto (12,4 % vs. 7,7 % para los hombres). Adicionalmente, hay una segregación de ocupaciones por género, donde las mujeres trabajan más en sectores de servicios. El Pacto de equidad para las mujeres incluye medidas para cerrar estas brechas. Por otra parte, en el Pacto por la inclusión de personas con discapacidad se plantean estrategias diferenciadas para la formación de capital humano y la inclusión productiva para personas con discapacidad.

La innovación también es necesaria en el sector público, el uso de herramientas tecnológicas como aplicaciones o *big data*, tal y como se contempla en el Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación y el Pacto por la transformación digital, mejorarán las capacidades de las autoridades administrativas, gracias a mejores sistemas de gestión de la información y con la optimización de los modelos de operación. Finalmente, el Pacto por la descentralización plantea una nueva visión del desarrollo territorial sobre la base de las potencialidades territoriales como motor de crecimiento y equidad de todas las regiones del país.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 9:

Metas ODS 9	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020	Porcentaje de personas que usan Internet	80,0 %	93,0 %

**Indicador trazador: Coeficiente de Gini**

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
0,522	0,470	0,480

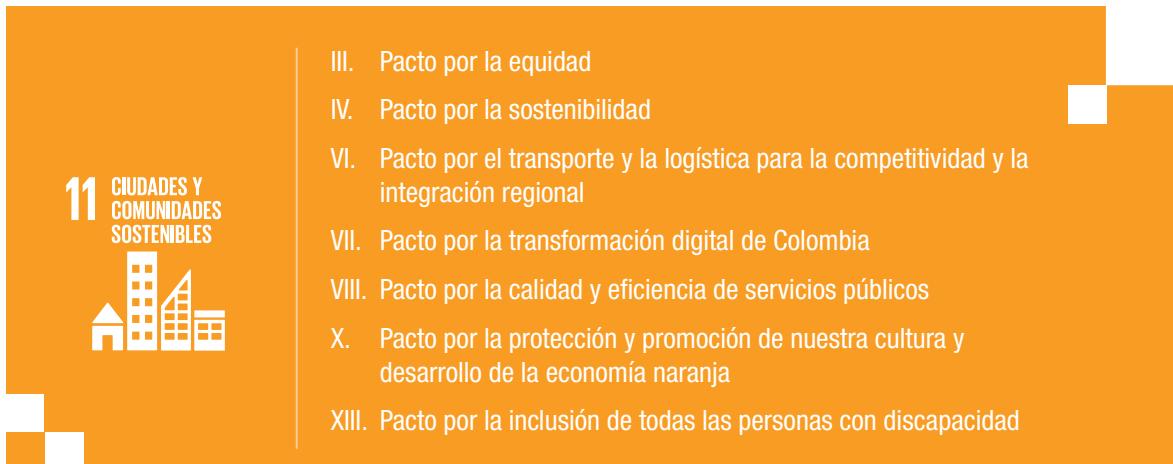
Una de las principales apuestas del PND 2018-2022 es intervenir los determinantes de la desigualdad en el país. Para esos efectos se han planteado actividades en ocho pactos. En primera instancia, el Pacto por la equidad contribuirá a las metas del ODS 10 a partir de la promoción de una política social moderna y eficiente que funcionará como un instrumento para que las poblaciones puedan ser incluidas social y económicamente. Por su parte, el Pacto por la legalidad permitirá aunar esfuerzos a través de los impactos, en términos de inclusión económica, que sobre las instituciones y los mercados tiene la promoción de la legalidad y las buenas prácticas. En esa misma lógica, el Pacto por la transformación digital busca, entre otros objetivos, desarrollar acciones que permitan utilizar la tecnología y los datos para hacer más transparentes las instituciones.

El Pacto por el transporte y la logística permitirá avanzar en la integración de todos los habitantes del territorio nacional en los mercados, de tal forma que el lugar de origen o los determinantes geográficos no se conviertan en un obstáculo para la inclusión social, económica y política. El Pacto por la construcción de paz contribuirá a garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad, así como el Pacto por la inclusión de personas con discapacidad y el Pacto de equidad para las mujeres, se integran a las iniciativas que buscan potenciar y promover la inclusión de todas las personas, independientemente de sus edad, sexo, discapacidad, raza, tenia, origen, religión o situación económica.

Finalmente, el Pacto por la descentralización aporta a la consecución de las metas del ODS 10 mediante el estímulo a la productividad y a la equidad, derivado de la conectividad entre la ciudad y el campo, el desarrollo de un sistema de ciudades construidos a partir de criterios de sostenibilidad, productividad y calidad de vida.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 10:

Metas ODS 10	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40 % más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	Coeficiente de Gini	0,470	0,480



**Indicador trazador: Hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda**

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
6,7 %	4,0 %	2,7 %

Con el PND 2018-2022, *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, el país avanzará en la consecución de las metas planteadas en la Agenda de Desarrollo 2030 y sus ODS. Se identificaron ocho pactos que contribuirán a la construcción de ciudades y comunidades sostenibles, mediante la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del país a través de la provisión y acceso a viviendas y servicios básicos inclusivos y sostenibles en el largo plazo.

El Pacto por la equidad se orienta a fomentar oportunidades para la inclusión social y productiva, en donde a través de mejoramientos de vivienda y la construcción de entornos dignos e incluyentes se garantizarán ciudades sostenibles. De forma complementaria y mediante la implementación de políticas y planes integrados que promuevan el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación al cambio climático, la resiliencia ante los desastres, este documento guía garantizará el equilibrio entre la conservación y la producción, en el marco de una gestión integral de riesgos de desastre con la protección de los ecosistemas de los territorios colectivos que generen alternativas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (Pacto por la sostenibilidad).

Para lograr que más ciudades y comunidades sean sostenibles en el corto y mediano plazo en Colombia, se optimizarán los sistemas de transporte público con mejores tecnologías, mayor accesibilidad a población con discapacidad y tarifas asequibles (Pacto por la sostenibilidad). Además, para 2030 se asegurará el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados gracias a esquemas de prestación de servicios eficientes, sostenibles e incluyentes (Pacto por los servicios públicos).

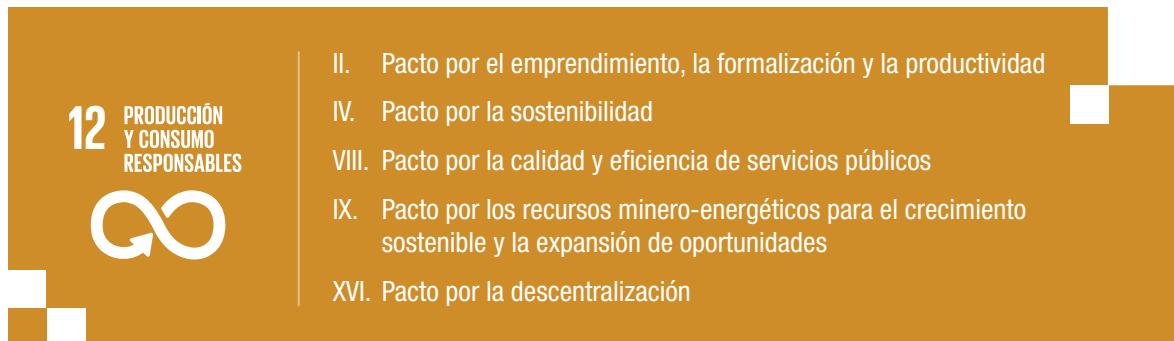
El PND también busca, a través del desarrollo de la economía naranja, el acceso a la oferta cultural, y la protección y la promoción del patrimonio natural, cultural y artístico, que en Colombia se aprovechen las tradiciones para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y equidad (Pacto por la economía naranja). Adicionalmente, desde lo nacional hasta lo territorial se buscará proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Pacto por la inclusión de personas con discapacidad y Pacto de equidad para las mujeres).

En el contexto regional, en el periodo 2018-2022, el Gobierno nacional a través del PND le apuesta a un verdadero entendimiento de las necesidades de las regiones y a la atención efectiva de las mismas con programas que fortalecen el esquema de las ciudades y asentamientos humanos y que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de recursos y la mitigación del cambio climático (Pacto por la descentralización y Pactos regionales).

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 11:**

Metas ODS 11	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	Hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda	4,0 %	2,7 %
	Hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda	8,5 %	7,0 %
11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	Porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio III de las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en material particulado inferior a 10 micras (PM10)	35,0 %	70,0 %
	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente.	99,3 %*	100,0 %

\*Hace referencia a residuos sólidos urbanos.



#### **Indicador trazador: Tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos**

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
8,6 %	12,0 %	17,9 %

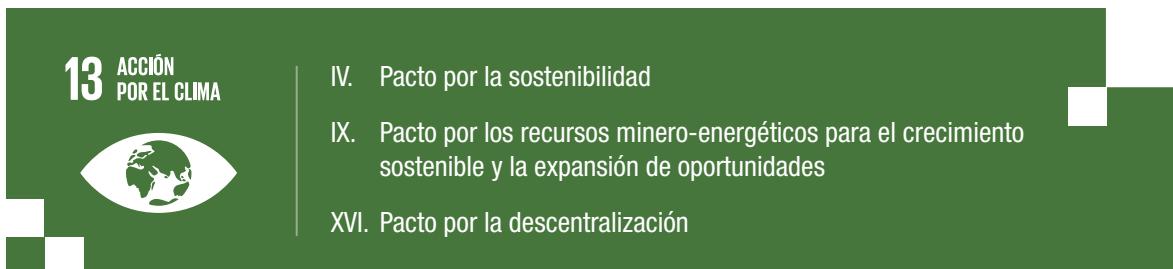
El PND 2018-2022 contribuirá a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles a través de las políticas públicas enunciadas en cinco pactos. El Pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción. Este tipo de iniciativas son una herramienta valiosa para fomentar el uso eficiente de los recursos en el marco de un enfoque de sostenibilidad. Los resultados derivados de las intervenciones en mención constituyen una oportunidad para ampliar el acceso a bienes y servicios básicos, así como potenciar la riqueza natural del país, activo estratégico de la Nación.

El Pacto por el emprendimiento impacta el ODS 12 a través de la promoción de nuevas ideas de negocio, innovadoras y ambientalmente sostenibles, que permiten aumentar la productividad total de factores mientras se promueven nuevas formas de producción y consumo que integren los recursos naturales como insumos estratégicos, sujetos de protección y conservación. Dentro de esa misma lógica, el Pacto por los recursos minero-energéticos constituye una apuesta adicional del país para avanzar en la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible, principalmente mediante la construcción de una matriz energética diversificada, que asegure el suministro a corto, mediano y largo plazo, ambiental y socialmente amigable y resiliente al cambio climático.

El Pacto por los servicios públicos impacta el ODS 12 principalmente a partir de la diversificación de las fuentes primarias de generación de electricidad, al facilitar la entrada masiva de energías renovables. Adicionalmente, el Pacto por la descentralización tiene relación directa con el cumplimiento de las metas asociadas al ODS 12 mediante el desarrollo de un sistema de ciudades para sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. Este tipo de iniciativas permiten impulsar el desarrollo regional, teniendo como eje orientador la estructuración de un arreglo institucional que —entre otros— fomenta políticas públicas que favorecen un adecuado ordenamiento territorial, sintonizado con el enfoque de sostenibilidad.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 12:

Metas ODS 12	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	Negocios verdes verificados	1.865	12.630



- IV. Pacto por la sostenibilidad
- IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- XVI. Pacto por la descentralización

**Indicador:** Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
989,8	987	890,8

El cambio climático es una realidad que afecta al medio ambiente, los ecosistemas, la calidad de vida de las personas (especialmente los más vulnerables) y el crecimiento económico de los países. Dado que los patrones de producción y consumo contribuyen de una u otra forma a la generación de emisiones de gases de efecto invernadero y el consecuente aumento de la temperatura global, todos los ciudadanos pueden adelantar, desde diferentes roles, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. A nivel internacional se han tomado medidas como la inclusión del ODS 13 de “Acción por el Clima” en el marco de la Agenda 2030 o la adopción del Acuerdo de París de la COP21. A nivel nacional, el PND incluye medidas relativas al cambio climático en tres de sus pactos.

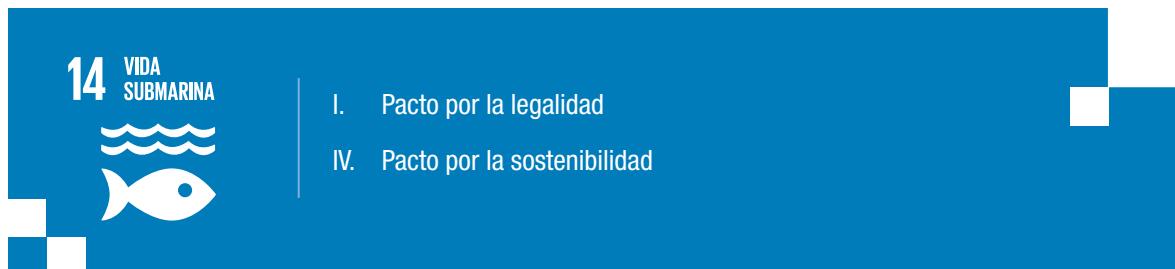
El Pacto por la sostenibilidad reconoce la importancia de implementar modelos productivos que generen desarrollo y crecimiento económico, pero que sean sostenibles, “bajos en carbono y resilientes a los desastres y al cambio climático”. Para esto es fundamental la innovación y la implementación de buenas prácticas en sectores que generan impactos ambientales, como el sector agropecuario, de transporte, industrial y energético. Este último (el sector minero-energético, Pacto por los recursos minero-energéticos) tiene la oportunidad de contribuir a que el país cuente con una matriz energética diversificada, ambientalmente sostenible y que incorpore cada vez más fuentes de energía renovables y no contaminantes para lograr la meta de cobertura universal de un servicio de energía de calidad con una menor huella de carbono.

Bajo el principio de “no dejar a nadie atrás”, a nivel territorial deben adelantarse acciones de mitigación del cambio climático, las cuales deben ser el resultado de procesos de planeación de mediano y largo plazo (Pacto por la descentralización). En tal sentido, estas medidas deben adaptarse al contexto de cada región y su diseño e implementación debe ser el resultado de una planeación pensada en el territorio y en el ordenamiento territorial específico (Pacto por la descentralización).

De esa forma, la Región Pacífico (Pacto Región Pacífico) tiene como una de sus prioridades mejorar su gestión ambiental a partir del fortalecimiento del ordenamiento territorial. La Región Seaflower (Pacto Seaflower Region) tiene como uno de sus objetivos la adopción de medidas de adaptación al cambio climático y promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema y el uso de fuentes de energía alternativas. Por su parte, la Región de los Santanderes (Pacto Región Santanderes) tiene como uno de sus objetivos la promoción de la conservación y el uso sostenible del capital natural. Las Regiones Amazonia (Pacto Región Amazonia) y Llanos-Orinoquia (Pacto Región Llanos-Orinoquia) le apuestan a la mitigación del cambio climático, a través de la disminución de la deforestación y la estabilización de la frontera agrícola, y la Región Eje-Cafetero y Antioquia (Pacto Eje Cafetero y Antioquia) se propone frenar las actividades minerales ilegales que generan impactos negativos sobre el ambiente y la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 12:

Metas ODS 13	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
13.1 Fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.	Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes (por cada 100.000 habitantes)	987	890,8



- I. Pacto por la legalidad
- IV. Pacto por la sostenibilidad

**Indicador:** Cobertura de la señalización marítima nacional

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
76,0 %	80,0 %	No disponible

Los ODS generan un marco para ordenar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros de la contaminación terrestre, así como para abordar los impactos de la acidificación de los océanos. El Pacto por la legalidad busca consolidar la presencia del Estado en toda su extensión nacional y, en particular, en aquellos territorios vacíos de autoridad. Dicho Pacto apunta al ODS de Vida Submarina en temas relacionados con fronteras y soberanía, lo que permitirá reconocer que la seguridad de estos territorios es una prioridad.

El Pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural submarina del país sea apropiada. La forma en que gestionamos este recurso vital es fundamental para la humanidad y para contrarrestar los efectos del cambio climático ya que los océanos del mundo, su temperatura, composición química, corrientes y vida son el motor de los sistemas globales que hacen que la Tierra sea un lugar habitable para los seres humanos. El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones del sector privado, los territorios, las instituciones y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, bajas en carbono y resilientes a los desastres y al cambio climático.

El Pacto por la sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y al capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que avanzan en su conservación. El Pacto por la sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo. Para Colombia es prioritario identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, al aportar a la construcción de un país resiliente, que tiene el compromiso de minimizar los impactos de los desastres y de mejorar las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida.

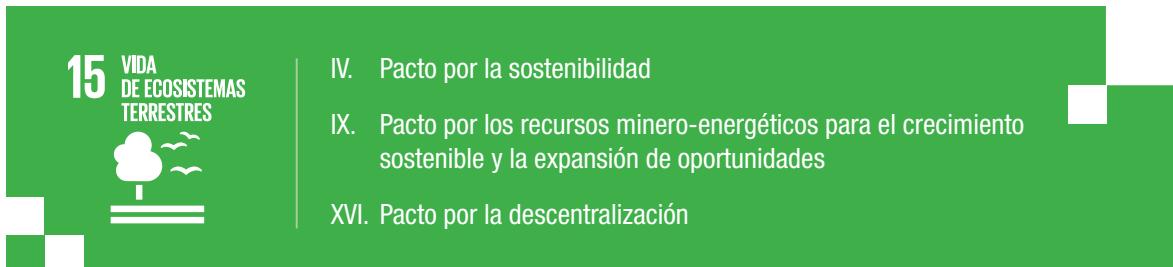
Mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos a través del derecho internacional también ayudará a mitigar algunos de los retos que enfrentan los océanos. Los medios de vida de más de 3.000 millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera. Sin embargo, el 30 % de la población de peces del mundo está sobreexplotado, y han alcanzado un nivel muy por debajo del necesario para producir un rendimiento sostenible. Los océanos también absorben alrededor del 30 % del dióxido de carbono generado por las actividades humanas y se ha registrado un 26 % de aumento en la acidificación de los mares desde el inicio de la revolución industrial. La contaminación marina, que proviene en su mayor parte de fuentes terrestres, ha llegado a niveles alarmantes: por cada kilómetro cuadrado de océano hay un promedio de 13.000 trozos de desechos plásticos.

En el Pacto Región Océanos se busca fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, con la armonización de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino. También se prevé implementar estrategias para la conservación y restauración de los ecosistemas marinos, impulsar las expediciones científicas interdisciplinarias e interinstitucionales para profundizar en el conocimiento de los océanos, incrementar la infraestructura y conectividad logística entre el territorio y los espacios costeros, marinos e insulares, mejorar la competitividad pesquera y acuícola y promover las actividades fuera de costa (*offshore*) y el desarrollo de energías alternativas en los océanos, promover el transporte marítimo de cabotaje y su articulación con el fluvial, entre otras.

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 15:**

Metas ODS 14	Indicador de seguimiento	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
14.5 Conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marítimas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.	Cobertura de la Señalización Marítima Nacional *	80,0 %	Por definir

\* Para el ODS 14, las intervenciones con alineación directa con el Documento CONPES 3918 están contenidas en el Pacto Región Océanos.



**Indicador:** Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
701.000 ha	1.402.900 ha	No disponible

El ODS *Vida de Ecosistemas Terrestres* apunta a conservar y recuperar el uso de ecosistemas terrestres como bosques, humedales, tierras áridas y montañas. La actual degradación del suelo no tiene precedentes y la pérdida de tierras cultivables es superior al ritmo histórico, las sequías y la desertificación también aumentan todos los años. Detener la deforestación es de vital importancia para mitigar los impactos del cambio climático. Es urgente tomar medidas para reducir la pérdida de hábitats naturales y la biodiversidad, que son parte del patrimonio común de la humanidad.

En este sentido, el Pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Se requiere consolidar el sector minero y de hidrocarburos como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y adelantar acciones que aseguren agilidad, oportunidad y coordinación en la toma de decisiones de las entidades gubernamentales nacionales y locales para garantizar su aprovechamiento ordenado y responsable (Pacto por los recursos minero-energéticos). El Pacto también apunta a avanzar en el conocimiento y validación de técnicas social y ambientalmente responsables en el sector minero y de hidrocarburos.

El Pacto por la descentralización tiene entre sus objetivos promover la competitividad regional, entendida como el aprovechamiento de las potencialidades territoriales, en busca de la equidad de oportunidades. Esto se logra a través del diseño de políticas sensibles a las características de los territorios que toman ventaja de las economías de aglomeración presentes en ellos, potencia la conectividad y los vínculos rurales urbanos, y reconoce el papel protagónico que pueden jugar las ciudades y en particular las ciudades intermedias, como dinamizadoras del desarrollo territorial y rural.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 15:

Metas ODS 15	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación	1.402.900 ha	No disponible

\*También incluye las áreas en proceso de restauración incluidas en los indicadores del CONPES 3918.

<b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Pacto por la legalidad</li> <li>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad</li> <li>III. Pacto por la equidad</li> <li>IV. Pacto por la sostenibilidad</li> <li>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia</li> <li>VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos</li> <li>IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades</li> <li>XI. Pacto por la Construcción de Paz</li> <li>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad</li> <li>XIV. Pacto de equidad para las mujeres</li> <li>XVI. Pacto por la descentralización</li> </ul>
--	--

**Indicador trazador:** Tasa de homicidios  
(homicidios por cada 100.000 habitantes)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
26,5	23,2	16,4

El PND 2018-2022 contribuirá a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas a partir de las políticas públicas planteadas en once pactos. De esa forma, a partir de un enfoque holístico, el país podrá avanzar desde diferentes dimensiones para promover el estado de derecho y el acceso a la justicia, luchar contra la delincuencia organizada, trabajar en contra de la corrupción, fortalecer la institucionalidad y, por supuesto, reducir todas las formas de violencia y la tasa de homicidios, indicador trazador para Colombia.

El Pacto por la construcción de paz constituye uno de los principales insumos para el avance de Colombia hacia el cumplimiento de las metas del ODS 16. A través del aseguramiento del imperio de la ley y la convivencia, la seguridad y el orden, la participación y diálogo social, las acciones relacionadas con la política de estabilización y la atención y reparación a las víctimas, el país fortalecerá los cimientos del proceso de construcción de paz. Por su parte, el Pacto por la equidad tiene como objetivo la promoción de una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Este tipo de iniciativas contribuyen a cerrar las brechas sociales que en ocasiones han sido catalizadores de escenarios de violencia.

El Pacto de equidad para las mujeres y el Pacto por la inclusión de personas con discapacidad están direccionados hacia el fomento de una sociedad incluyente, donde todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Este tipo de acciones, propias de un país democrático, permiten vivir en armonía y desincentiva el surgimiento de nuevos conflictos o formas de violencia.

Por otra parte, el Pacto por el emprendimiento permitirá crear oportunidades para todos los colombianos, así como generar alternativas para promover la legalidad. En esa misma lógica, el Pacto por la legalidad impacta las metas del ODS 16 a partir de la promoción de la seguridad (abordada desde un enfoque integral que se materializa en control militar y policial, control institucional, lucha contra la criminalidad y las economías ilegales y presencia del Estado en toda su extensión), tolerancia cero con los corruptos, entre otros.

El Pacto por la descentralización constituye una oportunidad valiosa para el fortalecimiento de las instituciones en todo el territorio nacional. El Pacto por la sostenibilidad aporta a las metas del ODS 16 a partir del abordaje integral dado a los problemas de transparencia y eficiencia de la institucionalidad ambiental. Así mismo, el Pacto por la transformación digital propende, entre otras iniciativas, por promover el uso de *big data* para luchar contra la corrupción, uno de los principales desafíos que se pretende abordar en el ODS 16. En la misma lógica, el Pacto por los servicios públicos busca modernizar y dar transparencia a los mercados y mecanismos de fijación de precios en un contexto de transición energética. Finalmente, el Pacto por los recursos minero-energéticos contiene una apuesta, ambiciosa y decidida, para dar transparencia a las industrias extractivas.

**El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 16:**

Metas ODS 16	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	Tasa de violencia interpersonal	233,41	209,6

**17 ALIANZAS PARA  
LOGRAR  
LOS OBJETIVOS**



- I. Pacto por la legalidad
- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad
- III. Pacto por la equidad
- V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- XI. Pacto por la Construcción de Paz
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

El ODS 17 busca fortalecer las alianzas para alcanzar las ambiciosas metas de la Agenda 2030, con la reunión de los gobiernos nacionales, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado y otros actores. Sus 19 metas incluyen temas relacionados con comercio, coherencia política e institucional, alianzas entre múltiples actores, y disponibilidad de datos oportunos, fiables y de calidad.

El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. En ese sentido, es la principal herramienta para la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos para generar el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

Esto conlleva, por ejemplo, espacios de coordinación efectiva, diseños apropiados, basados en evidencia, y estrategias multisectoriales alineadas entre sí para la superación de la pobreza; el fortalecimiento de mecanismos alternativos de intervención público-privada para prestar servicios orientados a un resultado concreto, como los instrumentos de gestión y pago por resultados y las asociaciones público-privadas (Pacto por la equidad); así como una alianza estratégica entre Nación y regiones, de forma que las inversiones en ciencia, tecnología e innovación se coordinen para adaptarse a los retos de una economía cada vez más abierta y dinámica, promoviendo el trabajo en redes y la mayor interacción entre gobiernos, firmas, universidades y centros de investigación para

reducir las brechas en capacidades regionales de investigación (Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación).

En el plano internacional, el Pacto por la legalidad plantea la necesidad de una política exterior basada en la participación activa y el liderazgo de Colombia en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que más le conciernen, y en una firme apuesta por un multilateralismo eficaz en defensa de la paz, la seguridad y la democracia. Igualmente, plantea una política migratoria integral y el despliegue de una innovadora diplomacia pública en escenarios y con interlocutores no tradicionales.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 17:

Metas ODS 17	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones	Porcentaje de personas que usan Internet	80,0 %	93,0 %







# **PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**



2018  
2022

Pacto por Colombia, pacto  
por la equidad



**El futuro  
es de todos**

Gobierno  
de Colombia



# INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: *Pacto por Colombia, Pacto por la equidad* es el más ambicioso que ha tenido el país en materia de equidad, pues planea un monto de inversión social histórico de 510,1 billones de pesos<sup>1</sup> para lograr la igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva. Al sumar esta inversión a las inversiones y programas en legalidad y emprendimiento, y al conjunto de pactos transversales y regionales, se estima una inversión total de 1.096 billones de pesos, que será el motor de la reactivación económica y del cierre de brechas sociales en el cuatrienio.

En este sentido, las inversiones estimadas para los siguientes cuatro años equivalen al 26 % del producto interno bruto (PIB), lo que es consistente con el objetivo de tasa de inversión para el año 2022 que se contempla en este Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Este capítulo presenta cinco secciones: la primera, el costo total del PND y sus fuentes; la segunda, las grandes apuestas sectoriales y transversales; la tercera, los usos definidos por la estructura de pactos del PND; la cuarta, el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) a nivel regional y departamental, y la quinta, el PPI de la paz, requisito establecido en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016.

El ejercicio de construcción del PPI del PND se estructura a partir de la definición de los usos (gasto en los diferentes sectores y pactos del plan) y fuentes de financiación (inversión), y busca materializar, en términos de recursos, las grandes apuestas del Gobierno nacional para los próximos cuatro años. La estructura tiene dos formas de ver las inversiones. En primer lugar, a través de las grandes apuestas sectoriales y transversales, y en segundo lugar, a través de la estructura de pactos. Es importante tener en cuenta esta distinción, ya que un sector como transporte se presenta integralmente en las grandes inversiones, mientras que se distribuye en varios pactos dentro de la estructura del PND.

---

<sup>1</sup> Las cifras mencionadas a lo largo de este capítulo se presentan en precios constantes de 2018.

Para la estimación de las cifras se tomaron como referencia los instrumentos de planificación fiscal y presupuestal, como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), así como el comportamiento histórico de la ejecución de los recursos de inversión para las entidades nacionales y territoriales.

Cabe destacar que el PND se ha construido desde las regiones, contando con la participación de las autoridades departamentales, el sector privado y la sociedad civil en los diferentes espacios de socialización establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Siguiendo esta visión, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, el Gobierno nacional realizó audiencias públicas del PPI<sup>2</sup> con el fin de dar a conocer el plan de inversiones inicial (sugerido por el DNP a partir de los ejercicios técnicos de estimación de recursos) y reunir las propuestas de priorización hechas por las comunidades en cada uno de los departamentos.

---

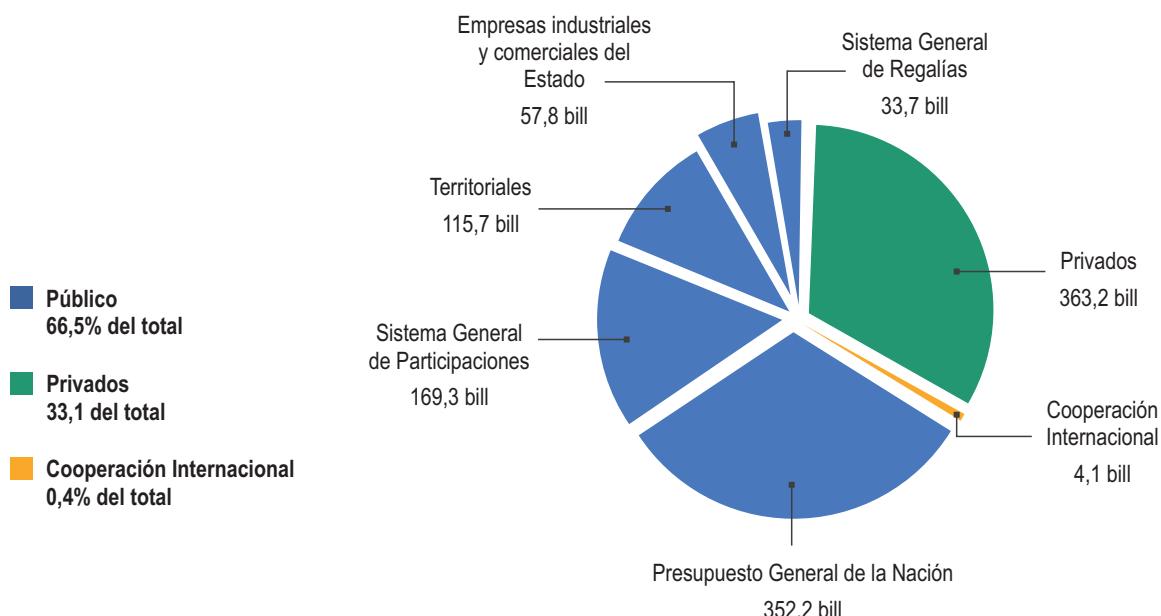
2 Las audiencias públicas del PPI fueron desarrolladas entre el 26 de noviembre de 2018 y el 1 de febrero de 2019; en ellas se utilizaron diferentes mecanismos de priorización de inversiones. Los resultados de este ejercicio, así como los proyectos de inversión sugeridos desde las regiones y departamentos se presentan en el Anexo No. I de este PND.

## A. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PPI

En cuanto a las fuentes de recursos que financian el plan, estas se pueden categorizar en las que se aportan desde el sector público, y las procedentes del sector privado y los recursos de cooperación, lo que refleja la concurrencia entre fuentes para el logro conjunto de las metas plasmadas en cada uno de los pactos; esto fortalece la gobernanza multinivel al permitir articular bajo un objetivo común los esfuerzos presupuestales de las entidades nacionales y territoriales y de los agentes privados, y hace más eficientes las inversiones.

Entre las fuentes del sector público se encuentran tanto las de orden nacional como las del nivel territorial, las cuales aportan, en total, el 66,5% de los recursos, tal como lo muestra la gráfica I. Los recursos del Gobierno central provienen del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP) y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) del orden nacional y el territorial. En cuanto al nivel territorial, se toman en cuenta los recursos propios de las entidades territoriales y del Sistema General de Regalías (SGR). Por otro lado, los recursos del sector privado se estiman en, aproximadamente, el 33,1% del total del PPI, mientras que los recursos de cooperación internacional representan el 0,4%.

**Gráfica 1. Fuentes de financiación del PPI 2018 - 2022 (billones de pesos de 2018)**



Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019.

A continuación, se detallan aspectos importantes de las fuentes de inversión que financian el PPI:

- **PGN (32,1 %):** corresponde a los recursos del presupuesto que ascienden a 352,2 billones de pesos. En estos se encuentran los asociados a la defensa nacional, el aseguramiento al régimen subsidiado de salud y el gasto en justicia, además de la inversión en programas sociales e infraestructura vial.
- **SGP (15,4 %):** los 169,3 billones de pesos estimados corresponden, principalmente, a las transferencias que el Gobierno central realiza a las entidades territoriales para cubrir los gastos asociados a educación, salud, agua potable y saneamiento básico, según las disposiciones legales actuales<sup>3</sup>.
- **Recursos propios de las entidades territoriales (10,6 %):** los recursos propios de las entidades territoriales se estiman en 115,7 billones de pesos, y están destinados a la cofinanciación de proyectos que impacten el desarrollo socioeconómico de sus comunidades.
- **EICE (5,3 %):** las inversiones de las EICE se estiman en 57,8 billones de pesos. Se destacan aquellas provenientes de los sectores de minas y energía y transporte. Es importante considerar que dentro de estos recursos se encuentran los de las empresas estatales de índole territorial.
- **SGR (3,1 %):** los recursos de regalías proyectados para los 4 años de gobierno alcanzan los 33,7 billones de pesos. Las estimaciones corresponden al componente de inversión de los siguientes dos bienios, disponible para la realización de proyectos de impacto regional que contribuyan a seguir mejorando los indicadores sociales de los territorios.
- **Recursos del sector privado (33,1 %):** los recursos provenientes del sector privado se estiman en 363,2 billones. Estos recursos permiten apalancar inversiones públicas con un efecto multiplicador sobre la economía. Se destacan las inversiones en educación, minería, vivienda y salud.
- **Recursos de cooperación internacional (0,4 %):** los recursos provenientes del sector cooperación internacional se estiman en 4,1 billones de pesos. Estos recursos están relacionados con los temas de paz.

<sup>3</sup> Las disposiciones legales del SGP se encuentran definidas en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional, que en su mayoría se encuentran compiladas en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015 y 780 de 2016.

## B. GRANDES APUESTAS SECTORIALES Y TRANSVERSALES

Las inversiones del periodo 2019 - 2022 estarán enfocadas en lograr una mejor calidad de vida para los colombianos y, por lo tanto, un mayor desarrollo económico y social del país. Cada sector tendrá el reto de gastar cada peso público de manera responsable y eficiente, haciendo entrega de los bienes y servicios que representan mayor valor para el ciudadano.

Por eso, el presente apartado refleja las grandes apuestas que le permitirán al país llevar a la realidad los objetivos del *Pacto por Colombia Pacto por la equidad*.

Más de la mitad de los sectores (15 de 30) concentran la mayor parte de los recursos públicos de inversión sumando 938 de los 1.096 billones de pesos de este PPI; entre ellos se destacan: educación, salud, minas y energía, transporte, defensa, vivienda, agricultura y trabajo. En este grupo también se encuentran los que por la transversalidad de sus intervenciones impactan todo el quehacer del Estado; a saber: inclusión social, ambiente y desarrollo sostenible, emprendimiento y economía naranja, y construcción de la paz.

La tabla I presenta la distribución de los recursos entre los diferentes sectores administrativos que conforman la administración pública, y su composición entre recursos públicos, privados y de cooperación.

**Tabla 1. Plan Plurianual de Inversiones por sectores (billones de pesos de 2018)**

Sector	Recursos Públicos	Recursos Privados	Cooperación	Total
Educación	135,8	81,0	-	216,8
Salud y Protección Social	119,9	37,9	-	157,8
Minas y Energía	73,1	49,5	-	122,5
Transporte	78,5	29,7	-	108,2
Defensa y Policía	96,2	-	-	96,2
Emprendimiento y Economía Naranja	31,9	35,8	-	67,8
Vivienda, Ciudad y Territorio	36,3	31,3	-	67,6
Inclusión Social y Reconciliación	46,8	0,1	-	46,8
Agricultura y Desarrollo Rural	11,8	11,4	-	23,2

Sector	Recursos Públicos	Recursos Privados	Cooperación	Total
Trabajo	20,9	0,4	-	21,4
Ambiente y Desarrollo Sostenible	9,5	0,2	-	9,7
Otros sectores	68,0	86,0	4,1	158,1
<b>Total</b>	<b>728,8</b>	<b>363,2</b>	<b>4,1</b>	<b>1.096,1</b>

Fuente: elaboración propia DNP, abril de 2019.

A continuación se presentan las principales apuestas de inversión de los sectores que concentran el grueso de la inversión del presente Gobierno, que tienen la tarea de entregar los bienes y servicios más sensibles para los colombianos. Los recursos que se presentan corresponden a todas las fuentes de financiación para los cuatro años.

El sector **educación** concentra 216,8 billones de pesos, mediante los cuales el Gobierno le apuesta a lograr una educación completa e integral para los colombianos, desde la educación inicial y preescolar para el desarrollo, mayor acceso, bienestar y permanencia. Con un desarrollo de la infraestructura educativa, formación docente, el fortalecimiento del Plan de Alimentación Escolar y la consolidación de la jornada única. Una educación media pertinente, más y mejor educación rural y educación superior de calidad, que considere condiciones óptimas de alimentación, seguridad y oportunidades. Además, una apuesta por la universidad pública y por lograr acceso incluyente a la educación superior y la permanencia de calidad.

El sector **salud y protección social** concentra 157,8 billones de pesos, mediante los cuales el Gobierno le apuesta a mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, a través del rediseño del modelo de inspección, vigilancia y control, la formación y reconocimiento del talento humano, la infraestructura hospitalaria necesaria, promoviendo el acceso efectivo, la oportunidad en la asignación de citas, mejorando el diagnóstico y tratamiento temprano de enfermedades como el cáncer y reduciendo la mortalidad infantil y materna, especialmente, en las zonas rurales del país.

De forma complementaria y no menos importante, este Gobierno le apunta al saneamiento total de las deudas y a la eficiencia del gasto.

El sector **minas y energía** contempla inversiones por 122,5 billones de pesos. El Gobierno le apuesta al aprovechamiento sostenible de energías alternativas y al aumento de las reservas de crudo y gas, así como a la contribución de forma creciente al PIB del país y al aumento de la inversión extranjera directa. De igual forma, se fomentarán la competencia en el sector energético, la inversión en innovación y el fomento al uso de nuevas tecnologías para la prestación del servicio y el aumento de cobertura. Se adelantarán acciones en torno a

la explotación de hidrocarburos y minerales bajo altos estándares técnicos, ambientales y sociales, así como a la actividad minera del país.

El sector **transporte** concentra 108,2 billones de pesos, a través de los cuales el Gobierno le apuesta a utilizar y potenciar la red fluvial y férrea, mejorar la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo, para reducir los costos y tiempos logísticos y de transporte. Estos recursos permitirán también modernizar las entidades públicas del sector transporte, incentivar mecanismos alternativos de financiación que permitan mayor eficiencia en el gasto, promover el desarrollo de infraestructura logística especializada, concluir, concluir y concluir los proyectos de cuarta generación de concesiones (4G) y lograr una movilidad urbano - regional segura y acorde con las necesidades de los territorios.

El sector **defensa y policía** contempla inversiones por 96,2 billones de pesos. En este sector, el Gobierno nacional hace una apuesta por proteger a los ciudadanos, la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la Nación, así como por promover la legalidad, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional. Lo anterior se alcanzará a través del fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública, la desarticulación de las organizaciones criminales y de las economías ilegales, la protección de los activos estratégicos y el fortalecimiento de las autoridades de policía para la prevención del delito. Así mismo, se mejorarán la institucionalidad del sector defensa, el bienestar de los miembros de la Fuerza Pública y la sostenibilidad empresarial de las entidades del sector.

El sector **vivienda, ciudad y territorio** contempla inversiones por 67,6 billones de pesos. Las principales apuestas del sector son contribuir a la reducción de la pobreza a través de la disminución del déficit habitacional y el aumento del acceso al servicio de agua y saneamiento. En materia de vivienda, se apoyarán los hogares de menores ingresos con mejoramientos de vivienda o entornos, subsidios o coberturas a la tasa para la adquisición de vivienda y subsidios al arriendo. En cuanto al acceso a los servicios de agua y saneamiento, se llegará a zonas apartadas (a través de soluciones alternativas) y se modernizará la prestación de los servicios para fomentar el correcto uso y mejor aprovechamiento del agua y los residuos.

El sector **agricultura y desarrollo rural** cuenta con recursos por valor de 23,2 billones de pesos. Las principales apuestas para el campo apuntan a generar mejores condiciones de competitividad y progreso. Esto requiere acciones encaminadas a promover la infraestructura productiva y la comercialización —especialmente, para los pequeños productores—, mejorar la titulación formalizada, aumentar el número de títulos formalizados sobre predios, aumentar las exportaciones agropecuarias e impulsar las actividades no agropecuarias, tales como el turismo responsable y sostenible de naturaleza, cultural, de salud y de bienestar.

El sector **trabajo** concentra recursos por la suma de 21,4 billones de pesos. Las inversiones se dirigen a la formación para el trabajo con el fin de fortalecer y certificar las competencias de las personas para la inserción laboral. Se conectarán a los desempleados con las ofertas laborales prestando especial atención a quienes tienen mayores dificultades. Se desarrollarán

estrategias de protección social para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, se optimizará el sistema de seguridad social y se efectuarán acciones para mejorar el respeto de los derechos en el trabajo.

Por otra parte, existen sectores que, por sus funciones y los bienes y servicios que entregan, impactan todo el quehacer del Estado. Es el caso del sector de **inclusión social y reconciliación**, que, con recursos por 46,8 billones de pesos, implementará acciones para la disminución de la pobreza monetaria y multidimensional, con un rediseño de los principales programas sociales que permitirá aumentar su impacto mediante el Sisbén, como principal mecanismo de focalización del gasto social, y con acciones para fortalecer la política pública de víctimas.

Este sector realiza el gasto social más alto en términos de inclusión social para la protección de la infancia, la adolescencia y la población en situación de pobreza, a través de la provisión de infraestructura, atención familiar y comunitaria y apoyo a los proyectos de emprendimiento para la superación de la pobreza.

Por otro lado, el componente de **emprendimiento y economía naranja** concentra, con 67,8 billones de pesos, las inversiones realizadas en los sectores de comercio, cultura, deporte, ciencia tecnología e innovación (CTel) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que de manera conjunta apuntan a la promoción del emprendimiento, la formalización, la innovación y el desarrollo y consolidación de los sectores creativos y culturales. Todos ellos aportarán en la generación de empleo, la transformación productiva, el aumento de la competitividad, las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa.

El sector **ambiente y desarrollo sostenible** concentra, con 9,7 billones, de pesos las acciones intersectoriales implementadas en el marco del Pacto por la sostenibilidad, las que, con el concurso de entidades públicas y los sectores productivos, permitirán consolidar la apuesta nacional de “producir conservando y conservar produciendo”, y lograr así un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación.

Con las inversiones en este cuatrienio se desarrollarán procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad del aire, del agua y del suelo, bajo un enfoque de economía circular basada en la reducción, reutilización y reciclaje de residuos y materiales. De igual manera, se desarrollarán nuevos instrumentos financieros, económicos y de mercado para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático. Adicionalmente, se implementarán estrategias para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación, y se impulsará el aprovechamiento de la riqueza natural para generar nuevas oportunidades económicas como la bioeconomía, la economía forestal y el turismo sostenible.

Los 158,1 billones de pesos restantes corresponden a las inversiones de los sectores de justicia, interior, la rama judicial, órganos de control y departamentos administrativos de planeación, estadística y empleo público, entre otros, así como a las inversiones realizadas por el sector privado, las que son transversales a las metas del PND.

Por último, **la construcción y consolidación de la paz** requiere importantes inversiones. Este Gobierno quiere llevar la paz a todo el territorio nacional; por esta razón, todos los sectores contribuyen a través de la entrega de los bienes y servicios a los colombianos. Para ello, destinará cerca de 96 billones de pesos en recursos para más educación, mejores condiciones de salud, vivienda digna, sostenibilidad ambiental, vías terciarias y la logística para la competitividad, la transformación digital de Colombia y la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

De estos recursos, se focalizarán 37,1 billones de pesos al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016; especialmente, en los 170 municipios PDET identificados en el Decreto 893 de 2017<sup>4</sup>. El detalle de las líneas principales de estas inversiones se encuentra disponible al final de este capítulo, en el apartado del PPI para la Paz.

---

4 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)".

## C. ESTRUCTURA DE LAS INVERSIONES A TRAVÉS DE LOS PACTOS

Por el lado de los usos, los gastos dentro de este PPI se encuentran asociados a la puesta en marcha de las políticas públicas desarrolladas en este PND y al cumplimiento de las metas. De esta forma, los recursos enunciados con anterioridad están relacionados con los diferentes pactos y líneas definidos a lo largo del Pacto por Colombia, Pacto por la equidad. La tabla 2 presenta la distribución de recursos en cada uno de los pactos establecidos en el PND.

El *Pacto por la equidad* es central en este PND; por ello, concentra la mayor cantidad de recursos a través de la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, con 510 billones de pesos (47% del total). Dentro del Pacto por la equidad están financiadas inversiones de gran importancia relacionadas con los sectores de educación, salud, inclusión social y reconciliación, vivienda, trabajo, deporte y recreación, entre otros.

Igualmente, los rubros con mayor apropiación dentro del pacto están relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa en los diferentes niveles de formación y el acceso a los servicios de salud, así como de su inspección y vigilancia, las soluciones de vivienda dignas para la población más necesitada, la atención integral a la primera infancia y el acceso a mejores oportunidades laborales.

Adicionalmente, para mejorar la calidad y cobertura de la educación superior, se incluyen en este PPI recursos por 1,35 billones de pesos en el programa de calidad y fomento a la educación superior, para financiar proyectos de inversión de las instituciones de educación superior públicas y saneamiento de pasivos.

Luego se destacan las inversiones relacionadas con el *Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia*, de 132,8 billones de pesos (12% del total). En este pacto están financiadas las inversiones de los sectores defensa, fiscalía, rama judicial, interior, justicia y del derecho, principalmente. Se destacan las inversiones en seguridad ciudadana, fortalecimiento de la justicia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción.

El *Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades* prevé una inversión que ronda los 98 billones de pesos, asociada en su totalidad al sector de minas y energía (9% del total). Cabe resaltar que, además de las inversiones relacionadas con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se tiene proyectada una inversión aproximada de 13 billones de pesos en programas de responsabilidad ambiental y social relacionados con esta actividad productiva.

El *Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional* estima recursos por 66,2 billones de pesos (6 % del total), relacionados con los sectores transporte, hacienda y planeación; se destacan las inversiones relacionadas con la consolidación de corredores viales primarios y secundarios, así como el fortalecimiento de otros modos de transporte: fluvial, marítimo y férreo.

Otra de las grandes apuestas del Gobierno nacional es el enfoque territorial, por lo que el *Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones* es el cuarto pacto con mayor apropiación de recursos, con un monto de 57,5 billones de pesos (5 % del total). Las inversiones que más concentran recursos en este pacto son las relacionadas con las estrategias para fortalecer la conectividad entre el campo y las ciudades, mediante la inversión en la red vial regional.

Para el *Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos* se proyecta una inversión de 45 billones de pesos (4 % del total), de los cuales el 54 % se destinará al mejoramiento del servicio de energía y gas, mientras que el 46 % se enfocará en atender los problemas relacionados con la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.

También se encuentran los temas relacionados con el emprendimiento y la economía naranja, que tienen recursos por 33 billones de pesos. Aquí se incluyen temas que impactan la formalización empresarial, el desarrollo del campo colombiano, así como el fomento de la cultura en el territorio, el apoyo a la formación y espacios de recreación artística y cultura, y la protección del patrimonio material e inmaterial de los colombianos. Igualmente, se prevén recursos para el fortalecimiento de nuevas industrias creativas.

La inversión del *Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro* alcanza los 21 billones de pesos, los cuales están enfocados en el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e investigativas orientadas al desarrollo productivo y social del país.

Otro de los temas relevantes dentro del PPI son los recursos destinados a los grupos étnicos. En primer lugar, se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por un monto global de 19 billones de pesos, consistente con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal del Gobierno nacional, que corresponde a todas las fuentes establecidas para este PPI.

En segundo lugar, se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades indígenas en un monto global de 10 billones de pesos, consistente con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal del Gobierno nacional, que corresponde a todas las fuentes establecidas para este PPI.

No obstante, es importante aclarar que estos no serán los únicos recursos puestos a disposición, ya que en la ejecución de las diferentes estrategias plasmadas en los pactos del PND puede existir una focalización en estos grupos, que aumentará a lo largo del cuatrienio. Por lo tanto, es necesario fortalecer los instrumentos de focalización y seguimiento para poder determinar con mayor claridad los recursos finalmente otorgados con este PND.

En la tabla 2 se muestran en detalle los recursos destinados a los pactos, líneas y programas que componen el PND:

**Tabla 2. Plan Plurianual de Inversiones 2018 - 2022 por pacto y línea  
cifras en miles de millones de pesos**

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
<b>I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia</b>	132.776
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	63.616
Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	57.477
Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos	3.163
Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva	682
Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	7.026
Otros	811
<b>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos</b>	27.183
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	10.563
Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad	1.488
Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas	58
Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia	656
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	12.054
Turismo: el propósito que nos une	1.903
Otros	461
<b>III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados</b>	510.124
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	31.245
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	157.840

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
<i>Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>	216.004
<i>Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>	192
<i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>	46.470
<i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>	31.786
<i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>	75
<i>Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>	5.564
<i>Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>	10.577
<i>Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza</i>	7.757
<i>Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados</i>	343
Otros	2.270
<b>IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo</b>	12.672
<i>Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</i>	1.833
<i>Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación</i>	2.241
<i>Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático</i>	3.345
<i>Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales</i>	5.253
<b>V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro</b>	21.201
<i>Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces</i>	46
<i>Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social</i>	21.155
<b>VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</b>	66.213
<i>Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros</i>	3.533
<i>Movilidad urbano - regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida</i>	6.339
<i>Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal</i>	56.342
<b>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento</b>	18.023
<i>Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos</i>	3.344
<i>Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado</i>	14.679
<b>VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos</b>	45.383
<i>Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo</i>	24.673
<i>Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa</i>	20.687
Otros	23

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
<b>IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades</b>	97.876
Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social	12.812
Seguridad energética para el desarrollo productivo	85.064
<b>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</b>	6.028
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	6.002
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	26
<b>XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas</b>	10.431(*)
<b>XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.</b>	29.000 (**)
<b>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad</b>	834
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad	834
<b>XIV. Pacto por la equidad de las mujeres</b>	5.400 (**)
<b>XV. Pacto por una gestión pública efectiva</b>	8.296
Transformación de la administración pública	2.320
Gasto público efectivo	5.976
<b>XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones</b>	57.496
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	3.207
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	44.603
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	4.450
Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable	3.245
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	1.991
<b>Gasto privado transversal al Plan Nacional de Desarrollo y otros</b>	81.587
<b>Total General</b>	<b>1.096,1</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

(\*) Los recursos de este pacto hacen parte de los \$37,1 billones del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.

(\*\*) Estos valores NO SUMAN al total del Plan Plurianual de Inversiones por ser recursos transversales entre los diferentes pactos.

Nota. Los programas asociados a cada línea se encuentran detallados en el anexo de programas del PPI

## D. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2018 - 2022 POR REGIONES

Teniendo en cuenta la importancia de la concurrencia de fuentes para el logro de metas de índole nacional y departamental que permitan el adecuado crecimiento y desarrollo económico, se trabajó en la regionalización del PPI con el fin de determinar, con carácter indicativo, la distribución de recursos con los cuales las regiones y sus respectivos departamentos podrán contar para el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas en el PND en los próximos cuatro años.

Los recursos estimados regionalizables<sup>5</sup> corresponden al 78% del total del PPI expuesto con anterioridad. Esta regionalización se determinó a partir de diferentes criterios, entre los que se encuentran: (1) los posibles recursos que pueden ser erogados en las regiones por parte del Gobierno nacional, las entidades descentralizadas y el sector público; (2) el comportamiento histórico de la ejecución de los recursos de inversión en los diferentes departamentos, y (3) el ejercicio de priorización realizado por las regiones en las mesas de trabajo y audiencias públicas del PPI en cada uno de los departamentos.

En cuanto a la distribución de los recursos, el PND, basado en el potencial de desarrollo y en la vocación de sus territorios para generar oportunidades de crecimiento y equidad<sup>6</sup>, definió nueve regiones. En la tabla 3 se muestra su composición por departamentos y los recursos asignados para cada una.

**Tabla 3. Distribución del PPI por región y departamento**

Región PND	Departamento	Billones de pesos de 2018
<b>Amazonas</b>	Amazonas	3,8
	Caquetá	10,1
	Guainía	3,2
	Guaviare	3,7
	Putumayo	9,7
	Vaupés	4,1

5 Es importante aclarar que de los 1096 billones de pesos del total de PPI existen recursos que no son regionalizables; es decir, su inversión es de beneficio general y no es posible determinar cuánto va para cada territorio. Ejemplo: la defensa nacional y la inversión en organismos de control, entre otros.

6 Los criterios para la clasificación por regiones pueden encontrarse en el Pacto por la descentralización, así como en los pactos regionales para cada una de ellas.

Región PND	Departamento	Billones de pesos de 2018
<b>Caribe</b>	Atlántico	33,7
	Bolívar	35,5
	Cesar	22,9
	Córdoba	29,0
	La Guajira	20,6
	Magdalena	23,0
	Sucre	18,3
<b>Eje Cafetero y Antioquia</b>	Antioquia	96,0
	Caldas	15,7
	Quindío	9,9
	Risaralda	14,9
<b>Kriuol &amp; Seaflower</b>	San Andrés y Providencia	3,5
<b>Orinoquía</b>	Arauca	9,6
	Casanare	28,3
	Meta	28,8
	Vichada	3,6
<b>Pacífico</b>	Cauca	24,0
	Chocó	15,2
	Nariño	31,7
	Valle	52,9
<b>Región Central</b>	Bogotá	119,6
	Boyacá	23,4
	Cundinamarca	46,7
	Huila	22,0
	Tolima	23,5
<b>Santanderes</b>	Norte de Santander	22,9
	Santander	39,1
<b>Océanos</b>	Océanos	3,1
<b>Total</b>		<b>851,9</b>

Fuente: elaboración propia DNP, abril de 2019.

Dentro de cada una de las regiones (con excepción de la Orinoquía), el que más concentra recursos es el Pacto por la equidad. No obstante, las prioridades regionales son diferentes, lo que se evidencia en la financiación de los demás pactos.

La región Amazonas contará con 34,5 billones de pesos. Entre las principales inversiones, además de las relacionadas con la equidad (22 billones de pesos), están el Pacto por los recursos minero-energéticos (2,3 billones de pesos), el Pacto por la calidad de los servicios públicos (2,2 billones de pesos) y el Pacto por la legalidad (2 billones de pesos).

Para la región Caribe se estiman recursos por 182,8 billones de pesos, seguido del Pacto por la equidad (111,9 billones de pesos); los pactos que más concentran recursos son el de los recursos minero-energéticos (17,9 billones de pesos) y el de la descentralización (12,2 billones de pesos).

La región del Eje Cafetero y Antioquia cuenta con 136,6 billones de pesos. Entre las principales inversiones se encuentran el Pacto por la equidad (87,1 billones de pesos), por la calidad de los servicios públicos (11,6 billones de pesos), por transporte y logística (10,1 billones de pesos) y por la descentralización (9,2 billones de pesos).

La Seaflower Region cuenta con 3,5 billones de pesos, destinando 1,7 billones de pesos a la equidad, 505.000 millones de pesos al Pacto por el transporte y la logística, y 450.000 millones, al Pacto por la calidad de los servicios públicos.

Para la región de la Orinoquia se estima destinar 70,4 billones de pesos, de los cuales 31,5 billones de pesos van para el Pacto por los recursos minero-energéticos; 23,2 billones de pesos, para el Pacto por la equidad, transporte y logística (4,5 billones de pesos) y 3,5 billones de pesos, para el Pacto por la descentralización. La importancia de los recursos destinados al sector minero-energético se debe, en gran parte, al sector privado, ya que la región cuenta con la mayor cantidad de recursos minero-energéticos del país.

Para la región Pacífico se estiman recursos por 123,7 billones de pesos. Se destacan: el Pacto por la equidad, con 75,9 billones de pesos; transporte y logística (11,8 billones de pesos), calidad de los servicios públicos, con 7,3 billones de pesos, y descentralización, con 7,1 billones de pesos.

La región Central cuenta con 235,2 billones de pesos, y es la de mayor inversión. Las principales inversiones para la región están relacionadas con el Pacto por la equidad (148,4 billones de pesos), el Pacto por la descentralización (17,8 billones de pesos) y el Pacto por el transporte (17,5 billones de pesos).

Finalmente, está la región Santanderes, con 62,0 billones de pesos. Se destacan: el Pacto por la equidad, con 35,8 billones de pesos, seguido del Pacto por el transporte (6,3 billones de pesos), el Pacto por los recursos minero-energéticos (5,8 billones de pesos) y el Pacto por la descentralización (3,4 billones de pesos). Igualmente, la región Océanos tiene recursos por 3,1 billones de pesos.

## DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEPARTAMENTALES POR PACTO

### I. Cauca

El departamento de Cauca tendrá un PPI que ronda los 24 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente como lo indica la tabla 4.

**Tabla 4. Fuentes y usos - Cauca (cifras en miles de millones de pesos)**

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la Equidad	5.061	6.179	591	-	583	3.623	<b>16.036</b>
Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos	722	382	74	-	131	16	<b>1.325</b>
Pacto por la Descentralización	106	327	589	-	243	-	<b>1.265</b>
Pacto por la Transformación Digital de Colombia	257	0	-	-	3	844	<b>1.104</b>
Pacto por el transporte y la logística	917	2	7	-	18	1.039	<b>1.983</b>
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	142	1	30	-	31	247	<b>450</b>
Otros pactos	972	158	232	-	95	356	<b>1.813</b>
<b>Total</b>	<b>8.176</b>	<b>7.048</b>	<b>1.524</b>	-	<b>1.104</b>	<b>6.124</b>	<b>23.976</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 2. Chocó

El departamento de Chocó tendrá un PPI que ronda los 15,2 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 5.

**Tabla 5. Fuentes y usos - Chocó (cifras en miles de millones de pesos)**

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.252	2.986	231	-	163	1.277	8.908
Pacto por la legalidad	1.072	5	-	-	40	773	1.889
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	535	219	12	103	83	4	956

<b>Pacto/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por el transporte y la logística	514	3	171	-	10	-	698
Pacto por la descentralización	42	106	377	-	60	-	586
Pacto por la transformación digital de Colombia	234	0	-	-	5	433	672
Otros pactos	941	90	179	-	42	266	1.519
<b>Total</b>	<b>7.589</b>	<b>3.408</b>	<b>970</b>	<b>103</b>	<b>404</b>	<b>2.753</b>	<b>15.227</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 3. Nariño

El departamento de Nariño tendrá un PPI que ronda los 31,7 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 6.

**Tabla 6. Fuentes y usos - Nariño (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pacto/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	5.779	6.796	352	-	793	4.233	17.952
Pacto por la legalidad	1.774	7	-	-	41	730	2.551
Pacto por la descentralización	58	644	876	-	504	-	2.082
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	909	501	16	250	149	16	1.841
Pacto por el transporte y la logística	1.391	2	92	-	192	2.030	3.707
Pacto por la transformación digital de Colombia	304	0	-	-	0	653	958
Otros pactos	1.390	176	324	35	203	452	2.581
<b>Total</b>	<b>11.606</b>	<b>8.126</b>	<b>1.660</b>	<b>285</b>	<b>1.882</b>	<b>8.113</b>	<b>31.673</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 4. Valle del Cauca

El departamento de Valle del Cauca tendrá un PPI que ronda los 52,9 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 7.

**Tabla 7. Fuentes y usos - Valle del Cauca (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pacto/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	8.091	10.743	447	-	3.610	10.103	32.994
Pacto por la descentralización	119	187	379	-	2.512	-	3.198
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	793	562	7	458	1.358	-	3.178
Pacto por el transporte y la logística	1.527	5	26	-	932	2.963	5.452
Pacto por la legalidad	1.964	29	6	-	160	-	2.158
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	209	7	51	-	304	1.459	2.030
Otros pactos	797	221	255	-	1.253	1.329	3.855
<b>Total</b>	<b>13.500</b>	<b>11.754</b>	<b>1.171</b>	<b>458</b>	<b>10.128</b>	<b>15.854</b>	<b>52.864</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## **5. Atlántico**

El departamento de Atlántico tendrá un PPI que ronda los 33,7 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 8.

**Tabla 8. Fuentes y usos - Atlántico (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	5.850	7.142	90	-	3.101	7.093	23.277
Pacto por la descentralización	210	245	261	-	1.764	-	2.480
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	818	451	72	-	857	24	2.222
Pacto por el transporte y la logística	1.225	2	12	110	405	497	2.251
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	119	1	19	-	289	458	885
Pacto por la sostenibilidad	40	32	158	-	277	-	507
Otros pactos	1.001	99	183	36	259	513	2.091
<b>Total</b>	<b>9.263</b>	<b>7.972</b>	<b>795</b>	<b>146</b>	<b>6.952</b>	<b>8.585</b>	<b>33.713</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 6. Bolívar

El departamento de Bolívar tendrá un PPI que ronda los 35,5 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 9.

**Tabla 9. Fuentes y usos - Bolívar (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	7.043	7.934	207	-	1.753	5.565	22.503
Pacto por el transporte y la logística	1.328	3	76	256	248	1.149	3.060
Pacto por la descentralización	86	269	1.023	-	731	-	2.108
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	757	553	19	-	146	40	1.514
Pacto por la transformación digital de Colombia	143	7	-	2	2	518	671
Pacto por la sostenibilidad	201	97	69	-	190	-	557
Otros pactos	1.149	155	215	2.521	201	803	5.043
<b>Total</b>	<b>10.707</b>	<b>9.017</b>	<b>1.609</b>	<b>2.778</b>	<b>3.271</b>	<b>8.074</b>	<b>35.455</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019

## 7. Cesar

El departamento de Cesar tendrá un PPI que ronda los 22,9 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 10.

**Tabla 10. Fuentes y usos - Cesar (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.544	4.469	414	-	509	2.871	12.807
Pacto por la legalidad	1.153	14	3	-	49	889	2.108
Pacto por el transporte y la logística	1.380	2	59	-	100	36	1.577
Pacto por los recursos minero-energéticos	36	-	-	253	-	1.381	1.670
Pacto por la descentralización	23	121	575	-	498	-	1.218

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	399	253	186	-	175	24	1.036
Otros pactos	1.271	115	255	2	158	642	2.443
<b>Total</b>	<b>8.806</b>	<b>4.974</b>	<b>1.492</b>	<b>254</b>	<b>1.490</b>	<b>5.844</b>	<b>22.859</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 8. Córdoba

El departamento de Córdoba tendrá un PPI que ronda los 29 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 11.

Tabla 11. Fuentes y usos - Córdoba (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	6.006	7.659	271	-	543	4.041	18.520
Pacto por los recursos minero-energéticos	7	-	-	-	-	3.619	3.626
Pacto por la descentralización	54	182	1.204	-	279	-	1.720
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	612	531	66	-	163	9	1.381
Pacto por la transformación digital de Colombia	208	0	-	2	-	683	893
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	170	0	40	-	67	162	440
Otros pactos	1.098	76	380	-	221	614	2.388
<b>Total</b>	<b>8.156</b>	<b>8.447</b>	<b>1.961</b>	<b>2</b>	<b>1.273</b>	<b>9.129</b>	<b>28.968</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 9. La Guajira

El departamento de La Guajira tendrá un PPI que ronda los 20,6 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 12.

**Tabla 12. Fuentes y usos - La Guajira (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	4.299	4.124	274	-	272	2.320	11.290
Pacto por los recursos minero-energéticos	22	-	-	19	4	4.996	5.041
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	568	286	69	-	197	7	1.126
Pacto por la descentralización	57	49	776	-	94	-	976
Pacto por el transporte y la logística	191	0	171	-	17	-	379
Pacto por la sostenibilidad	87	142	112	-	9	-	349
Otros pactos	726	116	319	2	58	249	1.469
<b>Total</b>	<b>5.950</b>	<b>4.717</b>	<b>1.720</b>	<b>21</b>	<b>651</b>	<b>7.572</b>	<b>20.630</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## **10. Magdalena**

El departamento de Magdalena tendrá un PPI que ronda los 23 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 13.

**Tabla 13. Fuentes y usos - Magdalena (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	4.959	5.596	190	-	225	1.869	12.840
Pacto por la descentralización	153	198	505	-	1.484	-	2.341
Pacto por la legalidad	1.496	7	-	-	12	792	2.307
Pacto por los recursos minero-energéticos	2	-	-	228	-	1.112	1.343
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	599	316	77	-	30	42	1.065
Pacto por el transporte y la logística	472	13	122	22	22	19	671
Otros pactos	1.233	141	400	2	21	608	2.404
<b>Total</b>	<b>8.915</b>	<b>6.273</b>	<b>1.295</b>	<b>251</b>	<b>1.794</b>	<b>4.442</b>	<b>22.970</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## II. Sucre

El departamento de Sucre tendrá un PPI que ronda los 18,2 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 14.

**Tabla 14. Fuentes y usos - Sucre (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	4.322	4.139	60	-	92	2.079	10.691
Pacto por los recursos minero-energéticos	1	-	-	617	-	2.271	2.889
Pacto por la descentralización	74	65	760	-	437	-	1.336
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	322	235	63	-	55	16	690
Pacto por la transformación digital de Colombia	122	0	-	2	0	392	516
Pacto por el transporte y la logística	423	3	35	-	12	317	790
Otros pactos	778	216	183	-	56	104	1.336
<b>Total</b>	<b>6.041</b>	<b>4.657</b>	<b>1.100</b>	<b>618</b>	<b>651</b>	<b>5.179</b>	<b>18.248</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 12. San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un PPI que ronda los 3,5 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 15.

**Tabla 15. Fuentes y usos - San Andrés, Providencia y Santa Catalina  
(cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	1.037	193	15	-	236	185	1.664
Pacto por el transporte y la logística	228	0	-	-	19	259	505
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	327	21	-	-	70	32	450
Pacto por la descentralización	19	8	171	-	53	-	252

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	25	0	6	-	99	63	194
Pacto por la transformación digital de Colombia	28	-	53	-	0	56	137
Otros pactos	130	7	36	-	127	2	302
<b>Total</b>	<b>1.793</b>	<b>229</b>	<b>280</b>	<b>-</b>	<b>605</b>	<b>597</b>	<b>3.504</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 13. Bogotá D. C.

El departamento de Bogotá, D. C., tendrá un PPI que ronda los 119,6 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 16.

Tabla 16. Fuentes y usos - Bogotá D.C (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	11.914	12.007	-	-	17.489	42.063	83.473
Pacto por la descentralización	747	-	-	-	7.692	-	8.439
Pacto por el transporte y la logística	2.607	-	-	248	2.472	1.055	6.382
Pacto por la legalidad	5.944	-	-	-	208	-	6.151
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	489	619	-	1.998	1.125	16	4.247
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	700	-	13	-	46	2.460	3.219
Otros pactos	1.421	266	839	1.408	3.305	481	7.719
<b>Total</b>	<b>23.821</b>	<b>12.893</b>	<b>851</b>	<b>3.655</b>	<b>32.335</b>	<b>46.075</b>	<b>119.630</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 14. Boyacá

El departamento de Boyacá tendrá un PPI que ronda los 23,4 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 17.

**Tabla 17. Fuentes y usos - Boyacá (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	3.554	4.945	357	-	1.687	3.854	14.397
Pacto por los recursos minero-energéticos	34	-	-	353	-	1.857	2.243
Pacto por la descentralización	351	691	488	-	238	-	1.768
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	283	372	30	-	265	29	978
Pacto por el transporte y la logística	624	1	131	-	21	191	969
Pacto por la transformación digital de Colombia	170	0	-	1	2	533	707
Otros pactos	1.043	453	174	-	413	287	2.369
<b>Total</b>	<b>6.060</b>	<b>6.463</b>	<b>1.179</b>	<b>354</b>	<b>2.626</b>	<b>6.750</b>	<b>23.432</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 15. Cundinamarca

El departamento de Cundinamarca tendrá un PPI que ronda los 46,7 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 18.

**Tabla 18. Fuentes y usos - Cundinamarca (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	4.716	7.249	611	-	3.536	8.723	24.834
Pacto por la descentralización	368	458	422	-	2.630	1.433	5.311
Pacto por el transporte y la logística	1.975	10	-	23	455	4.154	6.617
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	299	584	56	-	723	140	1.802
Pacto por los recursos minero-energéticos	28	-	-	911	30	1.221	2.191
Pacto por la legalidad	1.385	44	-	-	256	-	1.685
Otros pactos	572	338	200	1	753	2.384	4.247
<b>Total</b>	<b>9.344</b>	<b>8.682</b>	<b>1.288</b>	<b>935</b>	<b>8.384</b>	<b>18.054</b>	<b>46.686</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 16. Huila

El departamento de Huila tendrá un PPI que ronda los 22 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 19.

**Tabla 19. Fuentes y usos - Huila (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	3.956	4.390	240	-	550	3.504	12.640
Pacto por la legalidad	1.207	8	-	-	35	552	1.802
Pacto por la descentralización	72	199	481	-	324	-	1.076
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	416	275	217	-	146	19	1.073
Pacto por los recursos minero- energéticos	5	-	-	834	-	1.041	1.881
Pacto por el transporte y la logística	442	12	4	32	89	658	1.236
Otros pactos	894	146	327	1	181	739	2.288
<b>Total</b>	<b>6.992</b>	<b>5.031</b>	<b>1.270</b>	<b>867</b>	<b>1.324</b>	<b>6.514</b>	<b>21.997</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 17. Tolima

El departamento de Tolima tendrá un PPI que ronda los 23,5 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 20.

**Tabla 20. Fuentes y usos - Tolima (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.254	5.012	199	-	1.039	2.568	13.071
Pacto por la legalidad	2.509	9	1	-	24	-	2.543
Pacto por la descentralización	44	236	427	-	504	-	1.211
Pacto por el transporte y la logística	831	2	2	35	103	1.349	2.322
Pacto por los recursos minero-energéticos	16	-	-	343	-	833	1.192
Pacto por la transformación digital de Colombia	198	1	-	1	5	630	835
Otros pactos	852	412	182	-	407	433	2.286
<b>Total</b>	<b>8.704</b>	<b>5.672</b>	<b>811</b>	<b>379</b>	<b>2.082</b>	<b>5.813</b>	<b>23.460</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 18. Santander

El departamento de Santander tendrá un PPI que ronda los 39,1 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 21.

**Tabla 21. Fuentes y usos - Santander (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.884	6.819	343	-	2.091	6.818	20.956
Pacto por el transporte y la logística	2.293	4	4	229	63	1.495	4.089
Pacto por la descentralización	103	399	481	-	1.473	-	2.456
Pacto por la legalidad	1.204	17	2	-	170	704	2.097
Pacto por los recursos minero-energéticos	17	-	-	2.757	26	1.694	4.494
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	476	380	31	-	440	32	1.359
Otros pactos	1.237	248	378	-	763	1.047	3.673
<b>Total</b>	<b>10.215</b>	<b>7.868</b>	<b>1.239</b>	<b>2.986</b>	<b>5.027</b>	<b>11.790</b>	<b>39.124</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 19. Norte de Santander

El departamento de Norte de Santander tendrá un PPI que ronda los 22,9 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 22.

**Tabla 22. Fuentes y usos - Norte de Santander (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.516	5.224	378	-	675	4.020	14.814
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	482	274	10	-	343	18	1.127
Pacto por la descentralización	48	78	451	-	332	-	909
Pacto por los recursos minero-energéticos	38	-	-	397	24	832	1.292

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por el transporte y la logística	738	2	11	0	27	1.482	2.261
Pacto por la transformación digital de Colombia	134	0	14	-	0	428	576
Otros pactos	732	453	193	-	346	193	1.916
<b>Total</b>	<b>6.690</b>	<b>6.031</b>	<b>1.058</b>	<b>398</b>	<b>1.747</b>	<b>6.973</b>	<b>22.895</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 20. Amazonas

El departamento de Amazonas tendrá un PPI que ronda los 3,8 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 23.

Tabla 23. Fuentes y usos - Amazonas (cifras en miles de millones de pesos)

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	1.847	469	21	-	47	183	2.568
Pacto por el transporte y la logística	374	-	93	-	2	-	469
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	156	44	5	-	6	16	227
Pacto por la descentralización	13	8	59	-	14	-	95
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	54	3	6	-	10	30	103
Pacto por la transformación digital de Colombia	17	-	-	1	1	56	75
Otros pactos	178	8	35	-	13	4	239
<b>Total</b>	<b>2.640</b>	<b>532</b>	<b>218</b>	<b>1</b>	<b>93</b>	<b>290</b>	<b>3.775</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 21. Caquetá

El departamento de Caquetá tendrá un PPI que ronda los 10 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 24.

**Tabla 24. Fuentes y usos - Caquetá (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	3.051	2.092	156	-	233	1.231	6.763
Pacto por la legalidad	597	0	-	-	1	227	825
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	422	154	15	-	35	24	650
Pacto por la descentralización	37	36	251	-	31	-	355
Pacto por la Construcción de Paz	237	0	-	-	1	-	239
Pacto por la transformación digital de Colombia	87	0	-	1	0	172	260
Otros pactos	537	21	164	0	53	181	957
<b>Total</b>	<b>4.968</b>	<b>2.303</b>	<b>587</b>	<b>1</b>	<b>354</b>	<b>1.836</b>	<b>10.049</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 22. Guainía

El departamento de Guainía tendrá un PPI que ronda los 3,2 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 25.

**Tabla 25. Fuentes y usos - Guainía (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuentes</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	1.884	348	35	-	46	101	2.415
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	152	38	-	-	3	8	200
Pacto por la descentralización	35	4	105	-	22	-	166
Pacto por la transformación digital de Colombia	22	-	-	1	2	56	82
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	54	0	5	-	15	14	88
Pacto por la legalidad	58	6	26	-	6	-	97
Otros pactos	82	7	35	-	25	48	196
<b>Total</b>	<b>2.287</b>	<b>402</b>	<b>207</b>	<b>1</b>	<b>119</b>	<b>227</b>	<b>3.244</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 23. Guaviare

El departamento de Guaviare tendrá un PPI que ronda los 3,7 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 26.

**Tabla 26. Fuentes y usos - Guaviare (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.789	484	76	-	119	276	2.744
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	122	43	53	-	10	8	236
Pacto por la descentralización	21	21	80	-	27	-	148
Pacto por la transformación digital de Colombia	25	0	-	1	0	68	94
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	67	0	12	-	1	21	101
Pacto por la Construcción de Paz	73	3	-	-	2	-	78
Otros pactos	149	15	47	-	46	25	282
<b>Total</b>	<b>2.245</b>	<b>567</b>	<b>268</b>	<b>1</b>	<b>205</b>	<b>397</b>	<b>3.683</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 24. Putumayo

El departamento de Putumayo tendrá un PPI que ronda los 9,7 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 27.

**Tabla 27. Fuentes y usos - Putumayo (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	2.205	1.701	255	-	162	815	5.137
Pacto por los recursos minero-energéticos	3	-	-	1.257	2	889	2.150
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	378	111	57	-	23	11	580
Pacto por la descentralización	31	49	221	-	44	-	345
Pacto por la transformación digital de Colombia	66	0	-	1	1	204	271
Pacto por el transporte y la logística	208	2	17	-	15	108	349
Otros pactos	524	64	181	-	69	43	880
<b>Total</b>	<b>3.415</b>	<b>1.926</b>	<b>731</b>	<b>1.258</b>	<b>315</b>	<b>2.068</b>	<b>9.713</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 25. Vaupés

El departamento de Vaupés tendrá un PPI que ronda los 4 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 28.

**Tabla 28. Fuentes y usos - Vaupés (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.999	292	161	-	41	97	2.591
Pacto por la legalidad	441	3	-	-	1	215	661
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	273	33	-	-	5	8	319
Pacto por la transformación digital de Colombia	44	0	-	1	0	46	91
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	52	0	5	-	2	14	72
Pacto por la descentralización	13	26	12	-	4	-	55
Otros pactos	199	8	47	-	9	12	276
<b>Total</b>	<b>3.020</b>	<b>363</b>	<b>225</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>392</b>	<b>4.065</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 26. Antioquia

El departamento de Antioquia tendrá un PPI que ronda los 96 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 29.

**Tabla 29. Fuentes y usos - Antioquia (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	12.005	16.439	476	-	12.409	20.624	61.953
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	1.035	1.026	75	5.870	2.004	16	10.026
Pacto por la descentralización	104	283	1.401	-	4.959	-	6.747
Pacto por el transporte y la logística	4.442	19	69	-	1.437	1.057	7.023
Pacto por los recursos minero-energéticos	30	-	-	-	271	1.912	2.213

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	318	4	36	-	257	1.278	1.894
Otros pactos	2.724	652	312	-	1.660	823	6.172
<b>Total</b>	<b>20.658</b>	<b>18.424</b>	<b>2.369</b>	<b>5.870</b>	<b>22.996</b>	<b>25.710</b>	<b>96.028</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 27. Caldas

El departamento de Caldas tendrá un PPI que ronda los 15,7 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 30.

Tabla 30. Fuentes y usos - Caldas (cifras en miles de millones de pesos)

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	2.940	2.982	122	-	606	2.823	9.473
Pacto por la legalidad	1.243	4	-	-	15	676	1.939
Pacto por la descentralización	75	69	281	-	548	-	972
Pacto por el transporte y la logística	584	2	-	-	72	-	658
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	211	143	-	-	96	40	490
Pacto por los recursos minero-energéticos	18	-	-	-	-	436	454
Otros pactos	834	101	189	3	226	393	1.746
<b>Total</b>	<b>5.905</b>	<b>3.302</b>	<b>592</b>	<b>3</b>	<b>1.563</b>	<b>4.368</b>	<b>15.732</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 28. Quindío

El departamento de Caldas tendrá un PPI que ronda los 9,9 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 31.

**Tabla 31. Fuentes y usos - Quindío (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	2.013	1.638	155	-	338	1.898	6.041
Pacto por el transporte y la logística	1.502	14	-	-	54	162	1.733
Pacto por la descentralización	113	32	79	-	246	-	469
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	126	75	-	-	84	230	514
Pacto por la transformación digital de Colombia	37	0	92	3	1	91	223
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	95	2	5	-	31	330	462
Otros pactos	154	51	32	-	102	119	458
<b>Total</b>	<b>4.039</b>	<b>1.812</b>	<b>362</b>	<b>3</b>	<b>855</b>	<b>2.830</b>	<b>9.901</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## **29. Risaralda**

El departamento de Risaralda tendrá un PPI que ronda los 14,9 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 32.

**Tabla 32. Fuentes y usos - Risaralda (cifras en miles de millones de pesos)**

<b>Pactos/Fuente</b>	<b>PGN</b>	<b>SGP</b>	<b>SGR</b>	<b>EICE</b>	<b>Territorio</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Pacto por la equidad	2.529	2.727	567	-	814	2.961	9.597
Pacto por la descentralización	357	38	250	-	359	-	1.005
Pacto por la transformación digital de Colombia	123	1	-	3	20	304	451
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	93	122	-	-	113	200	527
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	128	3	9	-	67	497	705
Pacto por el transporte y la logística	135	0	-	-	120	478	734
Otros pactos	1.318	105	57	59	183	169	1.892
<b>Total</b>	<b>4.683</b>	<b>2.996</b>	<b>884</b>	<b>62</b>	<b>1.676</b>	<b>4.609</b>	<b>14.910</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 30. Arauca

El departamento de Arauca tendrá un PPI que ronda los 9,6 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 33.

**Tabla 33. Fuentes y usos - Arauca (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.976	1.193	158	-	188	1.247	4.762
Pacto por los recursos minero-energéticos	5	-	-	368	4	835	1.211
Pacto por la descentralización	9	23	291	-	135	299	757
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	193	82	59	-	55	223	611
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	108	1	10	-	18	242	380
Pacto por la transformación digital de Colombia	36	1	-	1	6	249	293
Otros pactos	366	36	100	-	118	926	1.546
<b>Total</b>	<b>2.693</b>	<b>1.336</b>	<b>618</b>	<b>369</b>	<b>523</b>	<b>4.022</b>	<b>9.560</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

### 31. Casanare

El departamento de Casanare tendrá un PPI que ronda los 28,3 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como indica la tabla 34.

**Tabla 34. Fuentes y usos - Casanare (cifras en miles de millones de pesos)**

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por los recursos minero-energéticos	2	-	-	200	-	18.261	18.463
Pacto por la equidad	1.846	1.609	267	-	418	1.174	5.313
Pacto por la descentralización	13	63	589	-	300	-	965
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	178	105	181	-	137	16	617
Pacto por el transporte y la logística	486	3	18	-	3	1.386	1.895
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	124	3	25	-	39	190	381
Otros pactos	206	69	142	1	113	165	696
<b>Total</b>	<b>2.854</b>	<b>1.852</b>	<b>1.222</b>	<b>201</b>	<b>1.010</b>	<b>21.191</b>	<b>28.330</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 32. Meta

El departamento de Meta tendrá un PPI que ronda los 28,9 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 35.

**Tabla 35. Fuentes y usos - Meta (cifras en miles de millones de pesos)**

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	3.170	3.214	360	-	815	2.838	10.396
Pacto por los recursos minero-energéticos	3	-	0	7.902	-	3.854	11.759
Pacto por la descentralización	54	125	930	-	481	-	1.590
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	446	228	340	-	155	32	1.201
Pacto por el transporte y la logística	339	2	69	-	158	1.440	2.008
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	220	5	30	-	139	308	701
Otros pactos	391	117	110	1	301	258	1.178
<b>Total</b>	<b>4.623</b>	<b>3.691</b>	<b>1.840</b>	<b>7.903</b>	<b>2.049</b>	<b>8.729</b>	<b>28.834</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## 33. Vichada

El departamento de Vichada tendrá un PPI que ronda los 3,6 billones de pesos, distribuidos por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 36.

**Tabla 36. Fuentes y usos - Vichada (cifras en miles de millones de pesos)**

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.849	483	93	-	71	180	2.676
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	189	32	-	-	10	8	240
Pacto por la descentralización	13	27	159	-	12	-	211
Pacto por la transformación digital de Colombia	35	0	-	1	1	79	116
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	89	0	8	-	2	23	121
Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	16	5	47	-	2	2	72
Otros pactos	117	19	14	-	15	41	206
<b>Total</b>	<b>2.308</b>	<b>567</b>	<b>320</b>	<b>1</b>	<b>114</b>	<b>331</b>	<b>3.641</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril de 2019.

## E. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PARA LA PAZ

Según las disposiciones legales establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual “(...) se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, el Gobierno nacional debe incluir en el PPI del PND un componente específico para la paz, que se ha denominado: PPI para la Paz. Este plan de inversiones prioriza recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia. Los recursos estimados se focalizarán especialmente en los 170 municipios PDET identificados en el Decreto 893 de 2017.

Tal como se menciona en el Pacto por la construcción de paz, a lo largo de este PND se recogen las apuestas por la transformación del campo y la estabilización de los territorios, propósitos en los que coincide con el Plan Marco de Implementación (PMI). En concordancia, el monto total de recursos para la implementación del Acuerdo Final reúne no solo los del Pacto por la construcción de la paz, sino también los de los diferentes pactos del PND destinados al logro de los objetivos plasmados en el PMI.

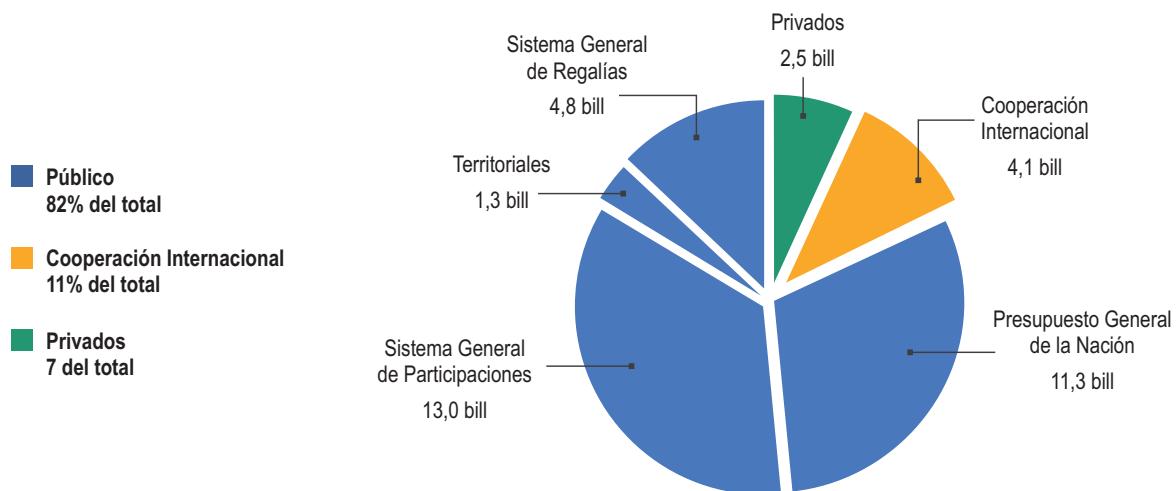
Por lo tanto, y en cumplimiento de lo anterior, el PPI para la Paz contempla recursos por 37,1 billones de pesos, cifra que atiende el cumplimiento de las metas fiscales del Gobierno, lo que es consistente con las proyecciones previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, tal como se muestra en la gráfica 2.

Al igual que la estructura del PPI total, las fuentes de recursos que lo financian provienen del sector público, el privado y de cooperación internacional. Entre las fuentes del sector público (que representan el 82,1 % del PPI Paz), la mayor parte de los recursos provienen del Sistema General de Participaciones (SGP). También se destacan las inversiones del PGN y los recursos territoriales y el SGR. Por otro lado, los recursos privados relacionados a este PPI corresponden al 6,8%. Finalmente, se encuentran los recursos de cooperación, que representan el 11,1 %.

Respecto a las particularidades de estas fuentes se puede indicar que:

- **Sistema General de Participaciones (35,2%)**: de los 13 billones pesos que se estiman sean recaudados mediante esta fuente, el 58% serán destinados al sector educativo; el 25%, a la salud, y el 6%, al agua potable. Los recursos restantes se destinarán a los demás sectores, según las disposiciones generales que regulan el SGP.
- **Presupuesto General de la Nación (30,6%)**: dentro de los recursos de PGN, que ascienden a 11,3 billones de pesos, se evidencia que el 20% se destinarán al sector agropecuario, seguido de inclusión social y reconciliación (13%). Cabe resaltar que estos recursos corresponden al rubro de inversión.
- **Recursos propios de las entidades territoriales (3,4%)**: los 1,3 billones de pesos relacionados con los recursos de las entidades territoriales provienen, en su mayoría, del sector salud (25%).
- **Sistema General de Regalías (13,0%)**: los recursos del SGR (4,8 billones de pesos) se componen, principalmente, de los recursos del OCAD Paz (59%) que serán asignados de acuerdo con la demanda de proyectos asociados a la implementación del Acuerdo Final. En segundo lugar, se destaca la participación del sector transporte (22%), seguido del sector vivienda (4,4%).
- **Recursos de cooperación internacional (11,1%)**: los recursos de cooperación ascienden a 4,1 billones de pesos, los cuales se destinarán, principalmente, a la reforma rural integral (63%), a víctimas del conflicto (20%) y al fin del conflicto (16%).
- **Recursos del sector privado (6,8%)**: por último, los recursos del sector privado, que alcanzan los 2,5 billones de pesos, se destinarán al sector educativo (49%), al agropecuario (44%) y al de vivienda (7%).

**Gráfica 2. Distribución del PPI Paz por pacto**



Fuente: Elaboración propia DNP, abril 2019.

Por otro lado, y al igual que la estructura general del PPI, el pacto con mayor inversión es el de la equidad, que concentra 18,1 billones de pesos; o sea, el 49 % de los recursos finales del PPI Paz. Esto se debe, como ya se explicó, a que los recursos focalizados para la política de estabilización están asociados a las líneas de diferentes pactos; en este caso, a las apuestas nacionales que benefician a la población rural en educación, salud, vivienda, entre otros. Dentro de las principales se destaca el gasto en educación, ya que este sector representa el 53 % del total de dicho pacto. Otras de las inversiones de mayor impacto dentro del pacto son acceso a la salud, atención integral a la primera infancia y dignificación de las condiciones laborales.

En segundo lugar, el Pacto por la construcción de la paz tiene una participación del 28 %, correspondiente a 10,4 billones de pesos. A continuación está el Pacto por el emprendimiento y la productividad, con 2,5 billones de pesos, donde se destinan los recursos a dinamización y desarrollo del campo y a mecanismos de acceso a tierras para una distribución equitativa, la provisión de bienes y servicios públicos como los sistemas de riego y drenaje y la extensión agropecuaria.

El cuarto pacto que mayor concentra recursos para este PPI es de la calidad y eficiencia de servicios públicos, con un total de 2,3 billones de pesos, que brindan mayores recursos para el acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico, lo cual está relacionado con el pilar de vivienda y agua potable del PMI.

Luego se encuentra el Pacto por la descentralización, con 1,9 billones de pesos, en el que se destacan temas como el levantamiento catastral y la conexión de territorios mediante la construcción y mantenimiento de vías terciarias.

En la tabla 37 se presentan con mayor nivel de detalle por pacto, línea y programa las inversiones para la construcción de paz:

**Tabla 37. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz**

*Cifras en miles de millones de pesos*

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
<b>I. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia</b>	1.125,6
<i>Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)</i>	811,4
<i>Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.</i>	8,1
<i>Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos</i>	305,9
<i>Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad</i>	0,2

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
<b>II. Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos</b>	2.508,2
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	460,8
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	31,2
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	2.016,2
<b>III. Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados</b>	18.114,0
Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)	2.088,9
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia	5,8
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	475,0
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	3.719,2
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	9.596,2
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	44,3
Vivienda y entornos dignos e incluyentes	882,9
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	771,8
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	99,8
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	430,2
<b>IV. Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo</b>	213,3
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	56,6
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	39,4
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	117,3
<b>V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro</b>	167,7
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	167,7
<b>VI. Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional</b>	68,9
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	14,0
Movilidad urbano - regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	33,3
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	21,5
<b>VII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento</b>	44,1
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	28,7

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	15,4
<b>VIII. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos</b>	2.335,2
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	22,7
Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	991,7
Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	1.320,7
<b>IX. Pacto por los Recursos Minero - energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades</b>	1,5
Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social	1,5
<b>X. Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja</b>	177,9
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	174,6
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	3,3
<b>XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas</b>	10.430,5
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	728,7
Inversiones aprobadas por OCAD PAZ	2.852,3
Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad	5.229,2
Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización	395,3
Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad	11,3
Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas	1.213,6
<b>XIII. Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad</b>	22,5
<b>XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva</b>	0,6
Transformación de la administración pública	0,6
<b>XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones</b>	1.873,4
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	35,7
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	1.693,4
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	125,2
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	19,1
<b>Total general</b>	<b>37.083,4</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, abril 2019.

De un análisis alterno, que toma como referencia los puntos y pilares del PMI, se concluye que el punto del Acuerdo Final que más concentra recursos es el relacionado con la Reforma Rural Integral, con 25,0 billones de pesos (67% del total del PPI Paz). Tal como se evidencia en el análisis por pactos, dentro de dicha reforma el pilar con mayores recursos es el de la educación rural (12,2 billones de pesos); el segundo pilar es adecuación de tierras con 4,0 billones de pesos, seguido de salud, con 3,3 billones de pesos, y vivienda y agua potable, con 2,3 billones de pesos.

El segundo punto con mayor inversión es el del acuerdo sobre víctimas del conflicto, con 3,6 billones, y donde la mayoría de los recursos (51 %) se destina al pilar de la reparación integral de las víctimas, en el marco de la construcción de paz. Le siguen los puntos: fin del conflicto, participación política y solución al problema de las drogas. La tabla 38 muestra los recursos del PPI Paz por punto y pilar del PMI.

**Tabla 38. Distribución del PPI Paz por punto y pilar del Plan Marco de Implementación**

Punto/Pilar	Miles de millones de pesos de 2018
1. Reforma Rural Integral	24.970
1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	632
1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	3.961
1.3. Desarrollo social: salud	3.284
1.4. Desarrollo social: educación rural	12.218
1.5. Desarrollo social: vivienda y agua potable	2.290
1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	1.580
1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación	941
1.8. Planes de acción para la transformación regional	63
2. Participación Política	86
2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del AC final	3
2.2 Mecanismos democráticos de participación ciudadana	83
2.3. Promoción de una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad	1

Punto/Pilar	Miles de millones de pesos de 2018
3. Fin del Conflicto	746
3.2 Reincorporación de las FARC EP a la vida civil	700
3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales	47
4. Solución al problema de las drogas	43
4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito	40
4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública	3
5. Víctimas del conflicto	3.580
5.1. Justicia y Verdad	656
5.4. Reparación integral para la construcción de Paz	1.854
5.6. Derechos Humanos	1.070
6. Implementación, verificación y refrendación	5
7. Recursos para la construcción de paz por distribuir	4.800
OCAD PAZ	2.852
<b>Total general</b>	<b>37.083</b>

Fuente: elaboración propia DNP, abril, 2019.

## ANEXO A.

### PROGRAMAS GENERALES DEL PPI 2019 - 2022

Los pactos se identifican en negrilla y azul, mientras que las líneas, en cursiva.

Pacto/Línea/Programa
<b>I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia</b>
1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana
Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional
Desarrollo marítimo, fluvial y costero desde el sector defensa
Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) Competitivo
2. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos
Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de Derechos Humanos desde el Sector Presidencia
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana
Efectividad de la investigación penal y técnico científica
Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz
Gestión del riesgo de desastres desde el sector defensa y seguridad
Modernización de la información inmobiliaria
Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias
Fortalecimiento de la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz, y posconflicto
Promoción al acceso a la justicia
Jurisdicción Especial para la Paz
Promoción de los métodos de resolución de conflictos
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Protección de personas, grupos y comunidades en riesgo extraordinario y extremo Unidad Nacional de Protección (UNP)
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos
Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia de la República
Fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, divulgación y depuración del ordenamiento jurídico

Pacto/Línea/Programa
Lucha contra la corrupción
Mejoramiento de la eficiencia y la transparencia legislativa
Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia
Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias
Vigilancia de la gestión administrativa de los funcionarios del Estado
<i>4. Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva</i>
Defensa jurídica del Estado
Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contra Inteligencia de Estado
Fortalecimiento y diversificación de relaciones bilaterales
Gestión de la cooperación internacional del sector Presidencia
Política migratoria y servicio al ciudadano
Soberanía territorial y desarrollo fronterizo
<i>5. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad</i>
Identificación y registro del estado civil de la población
Procesos democráticos y asuntos electorales
<b>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos</b>
<i>1. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial</i>
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<i>2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad</i>
Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<i>3. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas</i>
Internacionalización de la economía
<i>4. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia</i>
Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial
<i>5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural</i>
Aprovechamiento de mercados externos
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Infraestructura productiva y comercialización
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales

Pacto/Línea/Programa
6. Turismo: el propósito que nos une
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<b>III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados</b>
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia
1. <i>Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia</i>
Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias
Gestión de espacios para fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia desde el sector Presidencia
Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
2. <i>Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos</i>
Aseguramiento y administración del Sistema General de la Seguridad Social en Salud (SGSSS)
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social
Inspección, vigilancia y control
Salud pública y prestación de servicios
Sanidad ambiental
3. <i>Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>
Calidad y fomento de la educación superior
Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media
4. <i>Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
5. <i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>
Acceso a soluciones de vivienda
Gestión de recursos públicos
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Mejoramiento de la habitabilidad rural
6. <i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>
Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social
Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo
Formación para el trabajo
Generación y formalización del empleo
Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

Pacto/Línea/Programa
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
7. <i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>
Gestión para impulsar el desarrollo integral de los y las jóvenes desde el Sector Presidencia de la República
8. <i>Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>
Protección Social
9. <i>Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Formación y preparación de deportistas
11. <i>Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza</i>
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
12. <i>Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados</i>
Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
<b>IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo</b>
1. <i>Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</i>
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Gestión integral del recurso hídrico
2. <i>Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación</i>
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Efectividad de la investigación penal y técnico científica
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
Gestión integral del recurso hídrico
Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Infraestructura productiva y comercialización
Ordenamiento ambiental territorial
3. <i>Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático</i>
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia
Gestión de la información y el conocimiento ambiental

Pacto/Línea/Programa
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Gestión del riesgo de desastres naturales y antrópicos en la zona de influencia del Volcán Nevado del Huila
Prevención y mitigación del riesgo de desastres desde el sector Presidencia
Reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos
<i>4. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales</i>
Educación Ambiental
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Ordenamiento ambiental territorial
<b>V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro</b>
<i>1. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces</i>
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
<i>3. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social</i>
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación
Investigación con calidad e impacto
<b>VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</b>
<i>1. Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros</i>
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
Seguridad de transporte
<i>2. Movilidad urbano - regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida</i>
Infraestructura y servicios de logística de transporte
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
<i>3. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal</i>
Infraestructura de transporte ferreo
Infraestructura de transporte fluvial
Infraestructura de transporte marítimo
Infraestructura red vial primaria

Pacto/Línea/Programa
Infraestructura y servicios de logística de transporte
Infraestructura y servicios de transporte aéreo
Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
<b>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento</b>
1. <i>Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos</i>
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
2. <i>Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado</i>
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
Fomento del desarrollo de aplicaciones, <i>software</i> y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
<b>VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos</b>
1. <i>Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo</i>
Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero-energético
Gestión de la información en el sector minero-energético
2. <i>Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa</i>
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
<b>IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades</b>
1. <i>Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social</i>
Consolidación productiva del sector minero
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero-energético
Gestión de la información en el sector minero-energético
2. <i>Seguridad energética para el desarrollo productivo</i>
Consolidación productiva del sector hidrocarburos
Gestión de la información en el sector minero-energético
<b>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</b>
1. <i>Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios</i>
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Protección, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos

Pacto/Línea/Programa
2. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<b>XI. Pacto por la Construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas</b>
1. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad
Esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición
Recursos para la construcción de paz por distribuir
Reintegración de personas y grupos alzados en armas desde el Sector Presidencia
Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado
2. Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización
Acción Integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el Sector Presidencia
Búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia
Esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición
Jurisdicción Especial para la Paz
Mecanismos de transición hacia la paz a nivel nacional y territorial desde el sector Presidencia
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
3. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad
Jurisdicción Especial para la Paz
Justicia transicional
4. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Efectividad de la investigación penal y técnico científico
Justicia transicional
Política pública de víctimas del conflicto armado y posconflicto
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado
<b>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad</b>
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad
Cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población con discapacidad
Fortalecimiento a la garantía plena de derechos de las personas con discapacidad desde el Sector Presidencia de la República
<b>XV. Pacto por una gestión pública efectiva</b>

Pacto/Línea/Programa
<i>1. Transformación de la Administración pública</i>
Administración y vigilancia de las carreras administrativas de los servidores públicos
Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales
Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado del nivel nacional desde el Sector Presidencia
Promoción de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios
<i>2. Gasto público efectivo</i>
Fortalecimiento del recaudo y tributación
Fortalecimiento del sistema de compra pública
Gestión de recursos públicos
Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
Política macroeconómica y fiscal
<b>XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones</b>
<i>1. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad</i>
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto
Gestión de recursos públicos
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
Política macroeconómica y fiscal
<i>2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo</i>
Infraestructura red vial regional
<i>3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida</i>
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
<i>4. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable</i>
Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público
Mejoramiento de la calidad educativa en gestión pública
<i>5. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional</i>
Desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento geoespacial
Levantamiento, actualización y acceso a información agrológica
Levantamiento, actualización y administración de la información catastral
Levantamiento, actualización, y acceso a información geográfica y cartográfica

Fuente: elaboración propia DNP, abril 2019.

## ANEXO B.

# INICIATIVAS INDICATIVAS DE INVERSIÓN DEL PPI DEL PND 2018 - 2022

El siguiente anexo presenta la priorización de las propuestas de iniciativas de inversión recogidas en dos fases. En primer lugar, el trabajo desarrollado por el DNP en las mesas regionales y departamentales y en las audiencias públicas realizadas a lo largo del país durante la construcción del PND. A estos espacios fueron convocados: las autoridades departamentales y municipales, congresistas, gremios y la sociedad civil, con el objetivo de conocer de primera mano las visiones de cada región y departamento sobre el desarrollo del país.

En segundo lugar, el trabajo realizado en el trámite y discusión en el Congreso de la República del proyecto de ley del PND 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

### ***Construcción de las iniciativas durante la elaboración del PND***

El ejercicio de las mesas regionales y departamentales consistió en realizar talleres participativos de priorización de ideas e iniciativas según las prioridades estratégicas del departamento. Este ejercicio tuvo dos fases: (1) la primera buscó recoger los insumos para la formulación de las bases del PND; y (2) la segunda consistió en socializar las bases en cada uno de los departamentos.

La segunda fase de las mesas departamentales estuvo articulada con las audiencias públicas del PPI 2018 - 2022 a partir del 26 de noviembre de 2018. En el mes de julio del año 2018 el Congreso de la República expidió la Ley 1909, conocida como el Estatuto de la Oposición Política, mediante la cual dispuso en el artículo 22 que el Gobierno nacional debía realizar audiencias públicas para que la ciudadanía conociera y presentara propuestas de priorización de programas y proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales. En cumplimiento de este mandato, el DNP realizó 33 audiencias públicas en igual número de departamentos y en Bogotá, donde dio a conocer los principales programas de inversión y escuchó las propuestas de priorización de la ciudadanía y de las autoridades locales. En estas últimas se puso a disposición una encuesta (tanto física como virtual) con el fin de obtener la priorización por pactos y programas de inversión.

El cronograma y el número de asistentes de la segunda fase de mesas departamentales y las audiencias públicas se detallan en la tabla 39.

**Tabla 39. Cronograma de segunda fase de mesas departamentales y audiencias públicas del PPI**

Fecha	Departamento	Ciudad	Número de asistentes
26/11/2019	Risaralda	Pereira	140
29/11/2019	Bolívar	Turbaco	300
30/11/2019	Amazonas	Leticia	105
3/12/2018	Guainía	Inírida	159
6/11/2018	Caquetá	Florencia	53
7/12/2018	Meta	Villavicencio	136
10/12/2018	Arauca	Arauca	98
11/12/2018	Putumayo	Mocoa	64
12/12/2018	Casanare	Yopal	78
13/12/2018	La Guajira	Riohacha	242
13/12/2018	Guaviare	San José del Guaviare	132
19/12/2018	Vaupés	Mitú	150
19/12/2018	Vichada	Puerto Carreño	59
20/12/2018	Atlántico	Barranquilla	121
11/01/2019	Sucre	Corozal	160
11/01/2019	Córdoba	Montería	120
17/01/2019	San Andrés	San Andrés	112
18/01/2019	Huila	Neiva	144
21/01/2019	Norte de Santander	Cúcuta	120
23/01/2019	Tolima	Ibagué	150
23/01/2019	Quindío	Armenia	80
24/01/2019	Caldas	Manizales	162
25/01/2019	Boyacá	Tunja	216
28/01/2019	Valle del Cauca	Cali	133
28/01/2019	Santander	Bucaramanga	190
29/01/2019	Cesar	Valledupar	98
29/01/2019	Chocó	Quibdó	55
29/01/2019	Cundinamarca	Bogotá	93
30/01/2019	Antioquia	Medellín	186

Fecha	Departamento	Ciudad	Número de asistentes
30/01/2019	Magdalena	Santa Marta	89
31/01/2019	Nariño	Pasto	98
31/01/2019	Cauca	Popayán	197
1/02/2019	Bogotá	Bogotá	182
	<b>Total</b>		<b>4.422</b>

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero de 2019.

En total, asistieron 4422 personas de todo el país a las audiencias públicas, de las cuales se recibieron alrededor de 1215 iniciativas, que hacen parte del inventario que aquí se presenta.

### **Construcción de las iniciativas en el trámite del proyecto de Ley**

Posterior a la radicación del proyecto de ley del PND 2018 - 2022 “Pacto por Colombia - pacto por la equidad”, se recibieron proposiciones de los congresistas y nuevas solicitudes en los nueve foros regionales realizados por el Congreso de la República y en las diferentes subcomisiones de discusión del Plan en el Congreso.

El siguiente es el inventario total de proyectos estratégicos para todas las regiones del país, que servirá no solo para el Gobierno Nacional, sino para los gobiernos departamentales y municipales, como la hoja de ruta de desarrollo del país durante el próximo cuatrienio y en el mediano plazo.

Se presentan tres grupos de proyectos; a saber:

- **Proyectos estructurados:** son proyectos que actualmente cuentan con factibilidad técnica, económica, legal y socioambiental, además de estudios técnicos definitivos de detalle para su ejecución. Algunos de estos proyectos ya se encuentran en ejecución.
- **Proyectos en proceso de estructuración:** proyectos que actualmente cuentan parcialmente con factibilidad técnica, legal y socioambiental, o cuentan con estudios técnicos de primera fase para su ejecución y se encuentran en proceso de cierre financiero.

Dentro de este grupo se incluyen también los proyectos de inversión que se encuentran en formulación por parte de las entidades y representan los retos a futuro para los territorios y la Nación.

- **Proyectos regionales:** este grupo especial de proyectos se refiere a las iniciativas priorizadas desde las regiones. Su ejecución depende directamente de la gestión regional para su formulación, el cumplimiento de requisitos de viabilización, la presentación y registro, y la disponibilidad de recursos de los posibles financiadores. No obstante, el Gobierno nacional puede contribuir en el apoyo de la estructuración del proyecto, en su cofinanciación o en cualquier otro momento del ciclo de los proyectos.

Es importante aclarar que los proyectos e iniciativas nombradas en este anexo son de carácter indicativo y corresponden a la priorización realizada por las entidades territoriales en coordinación con el Congreso y el Gobierno, y su ejecución dependerá de la gestión y articulación de fuentes entre el Gobierno nacional y el local. Según las necesidades que se presenten en cada una de las regiones, pueden surgir otros tipos de iniciativas diferentes de las aquí plasmadas en la ejecución del plan.

A continuación, se presenta la priorización realizada, según los criterios técnicos e insumos recolectados en las mesas y audiencias públicas en los 32 departamentos y la ciudad de Bogotá, los cuales permitieron la construcción del PPI para cada región y departamento, así como las iniciativas identificadas, además de las iniciativas recogidas en la discusión en el Congreso de la República y los foros organizados también en el marco de la discusión del proyecto de ley del PND. Es importante mencionar que los recursos asignados son preliminares y estarán sujetos a la disponibilidad de ingresos por parte de los sectores público y privado.

De esta forma, el anexo de iniciativas indicativas de inversión del PND 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” se presenta con alrededor de 1800 iniciativas.

La información presentada tiene la siguiente estructura: (1) se enuncian las iniciativas de inversión clasificadas en las categorías establecidas para cada una de las regiones en que se clasificó este país para este plan; y (2) se enuncian cada uno de los departamentos que pertenecen a la región con su respectivo PPI por fuentes y usos, así como las iniciativas departamentales clasificadas. Se inicia con la región Pacífico (tabla 40).

## I. Región Pacífico

Tabla 40. Iniciativas de inversión - Región Pacífico

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Minas y Energía	Infraestructura para energización en zonas rurales del departamento
	Transporte	Intervención vía binacional La Espriella - Río Mataje
		Mejoramiento de los aeropuertos de Cali, Popayán, Pasto, Ipiales y Buenaventura
		Vía 4G Mulaló - Loboguerrero
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo y adecuación de centros de acopio para el abastecimiento y comercialización de productos agropecuarios *
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proyecto de rehabilitación de los distritos de riego y drenaje
		Restaurar y rehabilitar las zonas ambientales impactadas por el desarrollo de actividades ilegales
	Comercio, Industria y Turismo	Promover la implementación de infraestructura logística especializada
		Creación y fortalecimiento de clústeres agropecuarios y de turismo en la Región Pacífico *
	Defensa y Policía	Planes de trabajo de los Pilotos Regionales de Lucha Contra el Crimen Organizado (PRLCCO) *
	Minas y Energía	Planta de regasificación del Pacífico
	Planeación	Modelo de ordenamiento regional

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Transporte</b>	Intervención corredor Pasto - Mocoa
		Conexión Pacífico - Orinoquia
		Corredor férreo del Pacífico
		Navegabilidad y desarrollo del corredor de los ríos Atrato, San Juan y Baudó con sus afluentes
		Intervención vía Isnos (Huila) - Paletará (Cauca)
		Intervención de la Transversal del Libertador Neiva - La Plata - Inzá - Tororó - Popayán
		Vía en doble calzada Palmira - Villa Rica
		Intervención de la Transversal Central del Pacífico Quibdó - La Virginia *
		Intervención vía Cali - Rumichaca
		Intervención vía Popayán - Guapi *
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Estudios y diseños para la reparación y/o adecuación de las plazas de mercado (galerías)
	<b>Cultura</b>	Programa para recuperar la identidad cultural - Marca Pacífico
	<b>Transporte</b>	Intervención carretera Nóvita - Curundó - San José del Palmar - Cartago
		Puerto de aguas profundas en el Pacífico Norte
		Promover la implementación de infraestructura logística especializada
		Intervención Vía Sandoná - Roma Chaves - Puente Eduardo Santos - Ancuya
		Intervención de la vía Rosa Florida - Beruecos - San Lorenzo - Taminango - Panoya*
		Diseño e implementación del proyecto "Cultura - Puerto" para el fortalecimiento integral de los puertos de Buenaventura y Tumaco

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\* Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Cauca

Tabla 41. Iniciativas de inversión - Cauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Adecuar, construir y dotar escenarios deportivos, recreativos y culturales en municipios caucanos
		Fortalecer los programas y proyectos deportivos y recreativos con enfoque diferencial de género y garantías para espacios seguros en el Cauca
	Educación	Construir o mejorar la infraestructura educativa en zonas rurales del departamento
		Desarrollar programas de educación con enfoque diferencial para población desescolarizada, adulta y para personas en situación de discapacidad en el departamento
		Formación de docentes en programas para la prevención de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y educación para la paz en las instituciones educativas del Cauca
		Fortalecer el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los sistemas propios de educación de afrodescendientes y campesinos del Cauca
		Fortalecer las instituciones educativas agropecuarias y ambientales de los territorios del Cauca
		Garantizar una minuta escolar diferencial justificada en las zonas dispersas del departamento y las diferentes etnias atendidas
		Implementar grado cero en todos los establecimientos educativos del Cauca, haciendo énfasis en lo rural
		Implementar programas de educación media a la población escolar en las zonas dispersas
	Transporte	Implementar programas descentralizados y contextualizados en zonas rurales en la formación técnica y superior en los territorios del Cauca
		Intervención del corredor vial Conexión Costa Pacífica y la Troncal de Occidente Popayán - Tablón - Munchique
		Mejoramiento Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán
		Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) Movilidad Futura de Popayán
		Intervención del corredor Mojarras - Popayán
		Corredor Santana - Mocoa - Neiva
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención del corredor vial Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica
		Intervención del corredor Santander de Quilichao - Popayán
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Mejorar y construir vivienda para población indígena, afrodescendiente y campesina del Cauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Implementar un programa de desarrollo rural integral para la sustitución de cultivos de uso ilícito en el Cauca
		Desarrollar y apoyar las cadenas productivas agrícolas de cacao, coco, aguacate, café y cafés especiales, hortofrutícolas *
		Desarrollar y apoyar las cadenas productivas de ganadería bovina de leche y carne, avícola y proteína animal, piscicultura y pesca artesanal, apicultura en el Cauca *
		Distritos de riego y drenaje para el fortalecimiento de las cadenas productivas establecidas en la zona andina del departamento *
		Apoyo a los cultivos de palma de naidí, chontaduro, limón tahití, panela, arroz, quinua y fique en el Cauca*
		Fortalecer las cadenas forestales maderables (cultivables) en el Cauca*
		Implementar un programa de producción y comercialización de alimentos bajo un sistema propio de abastecimiento subregional*
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Impulsar Iniciativas productivas de las mujeres y jóvenes campesinos, indígenas y afrocolombianas del Cauca*
		Corredores biológicos de conservación y conexión en zonas ambientalmente estratégicas
		Implementar proyectos de pagos por servicios ambientales asociados a fijación y captura de carbono (REDD+) por los ecosistemas del departamento con énfasis en el Macizo Colombiano y el Macizo del Micay*
	<b>Comunicaciones</b>	Implementar un proyecto formativo sobre el fomento de una cultura del agua*
		Proyectos de reforestación y de restauración de áreas degradadas en ecosistemas estratégicos del departamento *
		Incluir los municipios de Almaguer, Sucre, Bolívar y Santa Rosa en la Reserva de la Biósfera "Constelación Cinturón Andino" *
		Fortalecer los programas de infraestructura y conectividad digital por medio de las TIC en las instituciones educativas del departamento
		Apoyar la implementación del programa de educación ambiental con enfoque diferencial
	<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Implementar protocolos de atención integral a víctimas de violencias basadas en género en el Cauca
	<b>Interior</b>	Fortalecer los mecanismos de autoprotección social: guardias indígenas, cimarronas, campesinas y otras formas de autoprotección colectivas del Cauca *
	<b>Minas y Energía</b>	Generar energías alternativas (solar, eólica, etc.) en las zonas no interconectadas del departamento *
		Proyectos de ampliación de cobertura de energía eléctrica en zonas rurales

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Salud y Protección Social	Implementar el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y dinamizar espacios para la inclusión de modelos como el afro y campesino en el departamento del Cauca *
		Fortalecer el talento humano y apoyar la implementación de la ruta materno perinatal en los municipios del departamento
		Apoyar las rutas de atención psicosocial en hospitales de Nivel 1
		Implementar programa de telemedicina para las zonas Pacífico y Macizo
		Atención, promoción y mantenimiento de la salud a la primera infancia del Cauca
	Transporte	Construir y reparar los puentes y caminos veredales en los municipios del Cauca
		Intervención vía Santa Rosa - Descanse - Mocoa
		Intervención de la Transversal del Libertador Neiva - La Plata - Inzá - Totoró - Popayán (Cauca)
		Intervención corredor Anillo vial Macizo (Rosas - La Sierra - San Sebastián Bolívar)
		Intervención corredor Anillo Vial - Piendamó - Silvia
		Intervención vía Isnos (Huila) - Paletará (Cauca)
		Intervención de la vía El Crucero - Villarrica - Santander de Quilichao - Piendamó
		Dotación de muelles en municipios de Cauca
		Intervención vía Popayán - Guapi *
		Intervención de la variante Timbío y El Estanquillo
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliar la cobertura y calidad del servicio de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en las zonas rurales del departamento *
		Construir los acueductos regionales de Piendamó - Morales - La Toma (Suárez) y de Río Bermejo (Balboa, Patía Mercaderes)
		Plan maestro de acueducto y alcantarillado para los municipios del departamento
	Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollar proyecto de mercados campesinos y proyectos de compras públicas por mujeres, familias y organizaciones campesinas
		Impulsar la agroindustria rural liderada por las mujeres campesinas en el Cauca
		Promover la implementación de una plataforma logística para productos agrícolas en el departamento del Cauca
		Readecuar o construir plazas de mercado y galerías
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Identificación de nuevas áreas protegidas en el territorio del macizo
	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollar la cadena de artesanías en el Cauca
		Desarrollar la cadena turística en el departamento del Cauca
		Desarrollar una plataforma para la industria cultural

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Educación</b>	Apoyar el transporte escolar diferenciado a todas las instituciones educativas del Cauca
	<b>Minas y Energía</b>	Titulaciones mineras en zonas de relevancia ambiental del departamento
	<b>Transporte</b>	Intervención de la vía Puente Hormiguero - Puerto Tejada
		Intervención vía Santander de Quilichao - La Balsa - Timba
		Intervención vía Suárez - Asnazú - Timba
		Intervención vía Morales - La Estación - La Toma - Suárez
		Intervención de la vía Villa Rica - Caloto
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Cauca
	<b>Presidencia de la República</b>	Mejorar las capacidades de las mujeres en derechos humanos, rutas de atención y competencias en el Cauca
	<b>Salud y Protección Social</b>	Desarrollo de proyectos para la prevención y curación de la malaria en el Cauca
		Fortalecer la salud tradicional indígena, campesina y afro caucana
		Garantizar el tratamiento ambulatorio de la desnutrición aguda, moderada o grave, en zonas urbanas y rurales del Cauca
		Garantizar las medidas de atención en salud y atención inmediata a través de las casas refugio a mujeres víctimas de violencia
		Mejorar la red pública hospitalaria de mediana (Hospital Susana López) y alta complejidad (Hospital Universitario San José) con ampliación de servicios e infraestructura
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Formulación y actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT)
		Piloto para el manejo de residuos sólidos orgánicos y reciclables en el núcleo del Macizo caucano (municipios de Almaguer, La Sierra, La Vega, Sucre, Sotará, San Sebastián, Santa Rosa, Bolívar, Rosas y Piamonte)

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Chocó

Tabla 42. Iniciativas de inversión - Chocó

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructuradores	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva para el Chocó
Transporte	Transporte	Construcción del muelle de Curbaradó - Municipio de Carmen del Darién
		Mejoramiento del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí
Proyectos en proceso de estructuración	Minas y Energía	Proyectos de generación de energía en zonas aisladas que incluyan fuentes de energía renovables
	Transporte	Intervención transversal del Pacífico (La Virginia - Apia - Las Áimas - Quibdó)
		Navegabilidad y desarrollo del corredor de los ríos Atrato, San Juan y Baudó con sus afluentes
		Intervención de la Transversal Quibdó - Medellín
		Transversal Pacífico (Quibdó - La Virginia)
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de la vía al mar Áimas - Nuquí
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Central de abastecimiento de Quibdó
	Comunicaciones	Mejorar la comunicación y conectividad digital en las zonas urbanas y rurales del departamento
	Educación	Ampliar la cobertura de la Universidad Tecnológica del Chocó en las subregiones de Baudó y Urabá
	Salud y Protección Social	Construcción de hospitales de mediana complejidad en las subregiones Pacífico, Darién y San Juan, ubicados en los municipios de Bahía Solano, Riosucio e Istmina
		Construcción y dotación del hospital de tercer nivel en la subregión del Atrato en el departamento del Chocó
	Transporte	Puerto de aguas profundas en el Pacífico Norte
		Construcción de la vía circunvalar de Quibdó
		Intervención carretera Novita - Curundó - San José del Palmar - Cartago
		Construir puente sobre el río Brisas - Darién chocoano
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Chocó
		Adecuación de muelles y modernización de la flota de cabotaje sobre el golfo de Tribugá
		Mejoramiento del aeropuerto de Bahía Solano

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## c. Nariño

Tabla 43. Iniciativas de inversión - Nariño

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Educación</b>	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa rural
		Implementar un programa de formación docente para el mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas de Nariño
		Mejorar el Programa de Educación Inicial en los establecimientos educativos de Nariño
	<b>Transporte</b>	Mejoramiento del Aeropuerto San Luis de Ipiales
		Intervención vía Guachucal - Ipiales - El Espino
		Intervención vía binacional La Espriella - Río Mataje
		Intervención el Pepino - El Encano - Pasto - Santiago
		Intervención Vía Túquerres - Samaniego
		Mejoramiento del aeropuerto La Florida de Tumaco
		Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP - Avante) Pasto
		Intervención corredor vial Pasto - Chachagüí - Mojarras
		Intervención vía Circunvalar del Galeras
		Intervención vía Junín Pedregal
		Intervención vía Tumaco - Junín
		Mejoramiento del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto
		Vía 4G Rumichaca - Pasto
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Implementar un programa de desarrollo rural integral para la prevención y sustitución de cultivos de uso ilícito en el departamento
		Construir y operar distritos de riegos y sistemas de drenajes *
	<b>Justicia y del Derecho</b>	Construir y operar casas de justicia en los municipios del departamento de Nariño *
	<b>Vivienda, ciudad y territorio</b>	Construcción de planta de tratamiento de agua potable para Ipiales
	<b>Minas y Energía</b>	Proyectos de ampliación de cobertura para energización rural
		Construir la hidroeléctrica del Río Patía *
	<b>Salud y Protección Social</b>	Mejorar y ampliar la red en telemedicina

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	<b>Transporte</b>	Construir la doble calzada de la Vía Panamericana entre El Bordo, Cauca - Chachagüí (Nariño) * Implementar un Plan Maestro de movilidad intermodal del litoral Pacífico (Acuapista Tumaco - Guapi - Buenaventura) * Intervención de la variante entre Timbío y el Estanquillo en Cauca * Construir variantes Llorente y Ricaurte (Nariño) * Construir el CEBAF de Mataje * Mejoramiento de la red muelles menores fluviales y marítimos del pacífico nariñense * Perimetral norte Profundizar canal de acceso marítimo al puerto de Tumaco Transversal Mocoa - Tumaco, incluida la construcción y terminación de la variante San Francisco - Mocoa
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Construcción y adecuación de plazas de mercado (galerías) en municipios de Nariño Financiamiento de cadenas de cultivos para productos farmacéuticos - medicinales, cosmetológicos y nutricéuticos del departamento Promover la implementación de una central de carga y plataforma logística agropecuaria en Pasto
	<b>Deporte y Recreación</b>	Adecuación, modernización y terminación de la estructura del escenario deportivo del municipio de Ipiales
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Construir y mejorar la infraestructura turística de Nariño
	<b>Educación</b>	Construcción de sede de la Universidad de Nariño para Tumaco
	<b>Información Estadística</b>	Actualización catastral (catastro multipropósito) de los municipios del departamento
	<b>Minas y Energía</b>	Adaptar tecnologías para generación y uso de energías alternativas (solar, eólica, etc.) en las zonas no interconectadas del departamento de Nariño
	<b>Presidencia de la República</b>	Construcción de centros regionales de atención a víctimas
	<b>Salud y Protección Social</b>	Construcción y dotación de puestos de salud en zonas rurales
		Fortalecer el servicio de salud en los hospitales de segundo nivel

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Transporte	Construcción del puerto seco fronterizo de Ipiales (Nariño)
		Intervención vía Antigua Vía al Norte
		Intervención vía Ipiales - La Victoria
		Intervención Vía Guachucal - Cumbal
		Intervención vía Pasto - Catambuco
		Construir red de aeródromos que conecten los municipios del litoral Pacífico: El Charco, Barbacoas y Olaya Herrera
		Intervención vía Junín - Barbacoas
		Mejoramiento y pavimentación corredor - carretera municipios Imués - Guitarrilla - Providencia - Samaniego
		Terminación vía entre los municipios de Albán - San Bernardo - La Cruz - San Pablo, Nariño
		Intervención de la vía Rosa Florida - Berruecos - San Lorenzo - Taminango - Panoya*
		Intervención Vía Sandoná - RomaChaves - Puente Eduardo Santos - Ancuya
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Nariño
		Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en el servicio de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en los municipios de Nariño
		Formular y/o actualizar los planes de ordenamiento territorial de los municipios del departamento de Nariño
		Optimizar e implementar los planes maestros de acueducto urbano y rural y alcantarillado en los municipios de Nariño
		Acueducto de Bucheli*

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## d. Valle del Cauca

**Tabla 44. Iniciativas de inversión - Valle del Cauca**

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Cultura</b>	Masificación del arte, cultura a través de las Escuelas Culturales (incluye las Escuelas para la Paz)
	<b>Deporte y Recreación</b>	Recuperación, renovación y construcción de escenarios deportivos comunitarios - Municipio Santiago de Cali
	<b>Educación</b>	Mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar en el Valle del Cauca
		Fortalecimiento de la infraestructura educativa de los municipios del departamento
		Implementación de la jornada única en Valle del Cauca
	<b>Transporte</b>	Modernización del aeropuerto Gerardo Tovar López de Buenaventura
		Intervención corredor vial Buga - Buenaventura
		Vía 4G Mulaló - Loboguerrero
		Construir vías de conectividad del paisaje Cultural Cafetero
		Intervención corredor vial Cali - Yumbo
		Intervención vía Mediacanoa - Roldanillo
		Intervención vía Palmaseca - El Cerrito
		Intervención vía Palmira - Buga
		Intervención vía Ye de Villa Rica - Cali
		Intervención vía Pasodelatorre - Siberia
		Intervención vía Roldanillo - La Virginia
		Intervención vía Yumbo - Mediacanoa
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Mejoramiento del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón
		Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Venecia
		Construcción y mejoramiento de viviendas para el departamento
		Fase I del Plan Maestro de Alcantarillado de Buenaventura

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo del Complejo de Actividades Económicas de Buenaventura (CAEB)
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Desarrollar la conectividad ecosistémica estratégica para la adaptación al cambio climático corredor río Cauca *
		Construcción de los colectores sanitarios y PTAR, en la zona industrial del municipio de Yumbo, fase I
		Desarrollar plan maestro de corredores de conectividad ecosistémica en el departamento *
		Ecosistema "Pacific Valley" *
		Proteger y desarrollar actividades productivas en la reserva forestal de las cordilleras Central y Occidental *
	Ciencia y Tecnología	Fortalecer la red de centros de investigación e innovación científica del Valle del Cauca *
	Comercio, Industria y Turismo	Consolidación de nodos productivos especializados por cada subregión del departamento *
	Comunicaciones	Cobertura en comunicación masiva y conectividad digital para el desarrollo social de la región
	Cultura	Infraestructura cultural - Petronio y Archivo Municipal - Municipio Santiago de Cali
	Fiscalía	Búnker de la Fiscalía
	Defensa y Policía	Centro de Comando de la DIJIN - Municipio Santiago de Cali*
		Centro de Comando de la DIPOL - Municipio Santiago de Cali*
		Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C3) para el municipio de Santiago de Cali *
	Educación	Cualificar a directivos y docentes en pedagogía, didáctica y competencias básicas *
		Doble titulación y formación de alto nivel (maestrías y doctorados) *
		Mejorar los resultados de inglés - bilingüismo *
	Justicia y del Derecho	Nuevo centro carcelario para sindicados y condenados en el municipio de Santiago de Cali*
	Minas y Energía	Generación de energía con fuentes renovables no convencionales *
		Proyectos de ampliación de cobertura de energía en zonas rurales
		Gasoducto de Buenaventura
		Planta de regasificación del Pacífico
	Presidencia de la República	Legalización de territorios indígenas
		Reconversión de suelos de cultivos ilícitos para la armonización de la nueva ruralidad
	Salud y Protección Social	Implementación de un programa de innovación de trasplantes de órganos sin inmunosupresión *
		Implementación plataforma en ciencias únicas y salud del cáncer mamario *
		Investigación y desarrollo de accidentes ofídicos *

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Transporte</b>	Segunda pista aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón *
		Nueva malla vial del Valle del Cauca
		Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Cali (troncales)
		Desarrollo de Buenaventura Ciudad Puerto*
		Intervención vía Buenaventura - Loboguerrero
		Intervención vía Buga - Loboguerrero
		Vía en doble calzada Palmira - Villa Rica
		Conexión Pacífico - Orinoquia*
		Corredor ferreo del Pacífico
		Dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura
		Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) Cali (Férreo)
		Sistema Integrado de Transporte Regional de Cali (tren de cercanías Cali, Yumbo, Palmira y Jamundí)
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Doble calzada Calarcá - La Paila
		Acueducto regional del río Cauca para los municipios de Cali y Jamundí
		Construcción de abastecimiento regional de agua potable
		Mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado
		Reducción contaminación puntual y difusa del río Cauca - Municipio de Santiago de Cali
		Alcantarillado y acueducto de Buenaventura
		Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en los municipios de Florida, Cartago y Buga *
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Ambiente y desarrollo sostenible</b>	Consolidar sistemas de ciudades intermedias*
		Plan de gestión de riesgos y uso eficiente del recurso hídrico de la cuenca alta del río Cauca
	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Desarrollar sistemas productivos intensivos y enclaves diversos en territorio agroindustrial del departamento
		Fortalecimiento de los encadenamientos productivos agroindustriales, hortofrutícolas, piscícolas y acuícolas
		Promover la implementación de plataforma logística - centro de acopio del distrito de Buenaventura
		Implementar plan de saneamiento ambiental río Cauca y la vertiente Pacífico
		Recuperación ambiental e intervención en agua y saneamiento en cuencas hidrográficas del Valle del Cauca
		Centro de innovación de la cuenca del Pacífico
		Restauración, conservación ecológica y optimización de servicios ecosistémicos en parques naturales nacionales

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Ciencia y Tecnología	Fortalecimiento de la red de centros de investigación e innovación científica del Valle del Cauca
	Comercio, Industria y Turismo	Incremento de la Innovación en las mipymes del Departamento del Valle del Cauca (vaucher de innovación)
	Cultura	Estrategias de apoyo a la industria audiovisual y cinematográfica para el Valle del Cauca
		Consolidación y desarrollo del turismo cultural, deportivo, recreativo y temático en el Valle del Cauca
		Construir la infraestructura y equipamientos necesarios para los circuitos patrimoniales
		Desarrollo del Paisaje Cultural Cafetero
		Centro de atención a visitantes al monumento Cristo Rey
		Promoción y fortalecimiento de las artes escénicas de medio formato en el Valle del Cauca
	Deporte y Recreación	Masificación del deporte, a través de las Escuelas Deportivas para la Paz
	Educación	Construcción centros Sacudete
		Fortalecimiento de la Universidad del Pacífico
		Territorio libre de analfabetismo
	Inclusión Social y Reconciliación	Centros de desarrollo infantil en los municipios del departamento
	Información Estadística	Programas de inclusión social y laboral para personas en condición de discapacidad
		Actualización del Catastro multipropósito
	Interior	Construcción centros de integración ciudadana
		Construcción del Centro de Empoderamiento para las Mujeres
		Dotación de cámaras de seguridad para municipios con mayor densidad poblacional
		Fortalecimiento del área metropolitana de Cali
		Iniciativas prioritarias acuerdo cívico de Buenaventura
	Justicia y del Derecho	Construcción de nuevos centros carcelarios
	Planeación	Fortalecimiento de la RAP (desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de la región Pacífico)
	Presidencia de la República	Equidad de Género - Municipio de Santiago de Cali
		Puesta en marcha del Observatorio para la Paz a escala regional
		Plan municipal de gestión de riesgos asociados a actividades comerciales e industriales
		Construcción tramo 6 Jarillón de Cali

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Salud y Protección Social	Centro de prevención de enfermedades zoonóticas y de bienestar animal - Municipio de Santiago de Cali
		Apoyar el programa de seguridad alimentaria y nutricional de la población en pobreza extrema en los municipios del departamento
		Fortalecimiento vacunación en los municipios del departamento
		Primera infancia en los municipios del departamento
		Consolidación de la red integral de salud
		Construcción de un hospital de tercer nivel de complejidad en Buenaventura
		Fortalecimiento de ESE municipales - Municipio de Santiago de Cali
	Transporte	Reforzamiento estructural y dotación tecnológica del Hospital Universitario del Valle
		Terminación del AgroSena
		Mejoramiento aeropuerto Santa Ana - Cartago
		Construir el puerto seco de Yumbo
		Diseñar y construir el terminal intermodal de pasajeros y cabotaje de Buenaventura
		Construcción variante Zaragoza - Aeropuerto Santa Ana - Intersección Cerritos *
		Implementar el transporte intermodal en el litoral Pacífico
		Pavimentar la Ruta de la Fresa, sector de Puente Las Águilas - Tenerife - Palmira
		Ejecución y terminación de la obra de incremento del calado del puerto del departamento
		Reactivación del corredor del Pacífico y estructuración del nuevo trazado del ferrocarril del Pacífico
		Promoción de la red logística del Valle del Cauca
		Intervención vía Simón Bolívar - Buenaventura en el departamento
		Prolongación de la avenida Ciudad de Cali
		Sistema de transporte multimodal para zonas rurales
		Corredor Cali - Sameco (vías alternas)
		Intervención Nóvita - Curundó - San José del Palmar - Cartago
		Terminación doble calzada entre Cali - Candelaria y Puente Juanchito
		Transporte escolar - Municipio de Santiago de Cali
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Valle del Cauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acueductos subregionales
		Construcción de planta PTAR - Municipio de Santiago de Cali
		Construcción del sistema de acueducto Río Cauca para el abastecimiento de la Zona de Expansión Guabinas y el Municipio de Yumbo
		Construir la Infraestructura de Agua Potable Datier - Restrepo y Jamundí/SUR
		Construir los acueductos regionales de Candelaria - Florida, Guacarí - Ginebra, Sara Brut, Cerrito - Víjes/Yumbo, y Palmira - Rozo - La Cequita
		Construir sistemas de abastecimiento Regional de Agua Potable en el Buey, Chambimbal - La Honda
		Esquemas de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD)
		Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Navarro - Municipio de Santiago de Cali
		Mejoramiento de viviendas y equipamiento urbano de accesibilidad para las personas con discapacidad
		Terminación de la I Fase de construcción de las obras de alcantarillado del PEZI del Municipio de Yumbo

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 2. Región Caribe

Tabla 45. Iniciativas de inversión - Región Caribe

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Comercio, Industria y Turismo	Aprovechamiento potencial marítimo de La Guajira
	Educación	Infraestructura de colegios nuevos en la región
	Hacienda	Medidas de adaptación de La Mojana (Escalamiento)
	Minas y Energía	Electrificación rural en zonas interconectadas en el territorio

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Transporte</b>	Intervención corredor vial Cartagena - Barranquilla - Circunvalar de la prosperidad
		Terminación Ruta del Sol III
		Intervención corredor vial Uribia - Puerto Bolívar - Cabo de la Vela
		Segunda Calzada Tasajera - Palermo KM 19 Viaducto
		Intervención corredor vial Puerta de Hierro - Carreto - Palmar de Varela - Cruz del Viso
		Intervención vías de conexión Antioquia - Bolívar
		Transversal de las Américas
		Corredor férreo Chiriguaná - Santa Marta
		Corredor férreo La Dorada - Chiriguaná
		Modernización del aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena
		Terminación del aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla
		Modernización de los aeropuertos de Los Garzones de Montería, Las Brujas de Corozal, Simón Bolívar de Santa Marta
		Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el Sistema Regional Baranoa - Polonuevo, en el departamento del Atlántico
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Construcción de la planta de beneficio animal de categoría nacional
		Estrategia de Ordenamiento Productivo Agropecuario *
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Plan de manejo ambiental para el acuífero de Morroa para el abastecimiento de los municipios que se benefician de este
		Proyectos para el cálculo de la captura de carbono en los manglares de la costa Caribe
		Recuperación ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta
		Recuperación de corales en la zona del Tayrona
		Recuperación de la conectividad hidráulica entre caños y ciénagas para recuperación de los servicios ambientales, regulación hídrica, pesca entre otros para la Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de la Zapotosa, Ciénaga de la Virgen y Ciénaga Grande de María la Baja, y ciénagas grandes de Lorica y Ayapel*
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Fortalecimiento de los encadenamientos productivos en la región Caribe como Región Especial de Internacionalización Prioritaria*
		Plan de turismo regional "Macondo", ruta turística La Guajira, Atlántico, Córdoba, Bolívar y Magdalena *
		Ruta Explora Caribe *

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Minas y Energía	Desarrollo del programa de energización de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, interconexión y energía renovable *
		Implementación energías renovable del Caribe con enfoque en la infraestructura pública *
	Transporte	Carretera de La cordialidad segunda calzada, intersecciones a desnivel y variantes *
		Proyecto ferroviario Chiriguaná - Dibulla
		Puente "La Hermandad" Atlántico - Magdalena sobre el río Magdalena*
		Intervención de la vía Barranquilla - Santa Marta y Vía Prosperidad
		Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena (APP del río Magdalena) y del río Sinú
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Restauración ecológica y navegabilidad del Canal del Dique
		Transversal de la Mojana
		San Roque - La Paz - Cuestecitas
		Construcción de viviendas de interés social accesibles para personas con discapacidad
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de acueducto regional con agua potable y productivo con Córdoba, Bolívar y Sucre *
		Centro logístico y planta de beneficio en Bosconia
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Programa integral de investigación, protección, monitoreo y control de la erosión costera en el litoral Caribe
		Protección de ecosistemas estratégicos de la región Caribe, incluyendo parques nacionales, RAMSAR
		Realizar el dragado del humedal Ciénaga del Totumo, ubicado en límites entre el Atlántico y Bolívar, bajo el volcán del Totumo
		Sistemas de Áreas Protegidas para la recuperación de la estructura ecológica
	Comercio, Industria y Turismo	Marca Caribe para promocionar la región Caribe y sus productos
		Mercado Cultural del Caribe
	Cultura	Centro de Economía Naranja del Caribe
	Transporte	Construcción de vías sostenibles que garanticen la intercomunicación entre municipios
		Tren Regional Cartagena - Barranquilla - Santa Marta - Riohacha*
		Terminación Carrera 38
		Puerto de aguas profundas en el departamento del Atlántico

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Atlántico

Tabla 46. Iniciativas de inversión - Atlántico

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Construcción de aulas para la implementación de jornada única
		Intervención corredor vial Cartagena - Barranquilla - Circunvalar de la Prosperidad
	Transporte	Terminación aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM - Transmetro Barranquilla
		Terminación del puente Pumarejo
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Mantenimiento y dragado canal de acceso a Barranquilla
		Proyectos de manejo de aguas residuales urbanas
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el Sistema Regional Baranoa - Polonuevo, en el departamento del Atlántico
		Manejo de la erosión costera en el Atlántico
	Transporte	Construcción de la avenida al río de Soledad
		Puente "La Hermandad" Atlántico - Magdalena, sobre el río Magdalena*
		Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
		Restauración ecológica y navegabilidad del Canal del Dique
		Ruta 25 Acceso a Barranquilla (Mejoramiento - Homogenización Calzadas, inclusión carriles para Transporte Masivo), Intersecciones (Acceso al Aeropuerto, Soledad, INEM) y Pares viales - Corredor Portuario Soledad
		Doble calzada Ciénaga - Barranquilla
Proyectos regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dragado en la Zona de Puerto Velero, Polo Turístico Internacional del Caribe
		Construcción de plaza de mercado en el municipio de Sabanalarga
	Agricultura y Desarrollo Rural	Mercado Gran Bazar de Barranquilla
		Construcción de Centro de Convenciones en el Golfo de Morrosquillo
	Comercio, Industria y Turismo	Construcción del Centro de Innovación para el Desarrollo empresarial y fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento del Atlántico
		Fortalecimiento del Turismo de Sol y Playa mediante la implementación y ordenamiento de playas y consecución de Bandera Azul
		Gran Bazar del Distrito de Barranquilla

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Inclusión Social y Reconciliación	Construcción y dotación de hogares de paso para niños, niñas y adolescentes
		Construcción de Centro de Desarrollo infantil en Puerto Giraldo - Municipio de Ponedera
		Construcción de centro Zonal de Bienestar familiar en Malambo
	Información Estadística	Actualización del catastro municipal
		Adecuación de hospitales de primer nivel en Puerto Colombia, Palmar de Varela y Piojó
	Salud y Protección Social	Construcción de casas para adulto mayor en los municipios de Malambo y Candelaria
		Construcción y/o adecuación Hospitales Juan Domínguez - Puerto Colombia - Piojó - Sabanalarga - Palmar de Varela - Repelón - Baranoa - Santa María Magdalena en Malambo y Hospital Departamental en Sabanalarga.
		Reposición puestos de salud Mundo Feliz - Galapa - La Retirada - Ponedera, Isabel López - Aguadas de Pablo - Gallego - San Carlos en Sabanalarga. La Aguada - Espinal y Caimital en Malambo
		Mejoramiento de las vías: Circunvalación - Juan Mina - Las Cayenas - Los Pocitos Doble Calzada
	Transporte	Puerto de aguas profundas en el departamento de Atlántico
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Tren Regional Cartagena - Barranquilla - Santa Marta - Riohacha
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Atlántico
		Terminación de la carrera 38
		Mejoramiento o construcción de vías terciarias en los municipios de Candelaria, Malambo, Sabanalarga y Ponedera
		Ampliación y mejoramiento de la Vía 40 y conectantes
		Ampliación de la calle 72
		Ampliación de 2 a 3 carriles por calzada entre calle 85 hasta calle 82
		Reconstrucción de placas entre calle 82 hasta calle 30
		Construcción de la terminal de Transporte de Sabanalarga
		Construcción de Viaducto desde la carrera 78 hasta la avenida del Río sobre la Vía 40
		Construcción de la glorieta para interconectar la calle 79 hasta la avenida del Río
		Construcción del muelle de Ponedera
		Construcción del puente vehicular en la Calle 72 de 2 calzadas y 2 carriles elevando vía 40
		Paso elevado directo desde la vía 40 hasta la calle 30 y acceso corredor portuario y conexión de cara 46 hasta avenida del Río
		Fortalecimiento de la iluminación de las vías en el departamento
		Transporte masivo metropolitano (Segunda Etapa de Trastero)

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Alcantarillado de Santa Verónica, municipio de Juan de Acosta, Manatí, Piojó y Repelón
		Construcción de tanques elevados y tanques de tratamiento del agua en los municipios del departamento
		Redes de alcantarillado en barrios del municipio de Soledad: corregimiento Aguada, Caracolí, El Concor, Villa Aida, Villa Rosa, Vereda El Carmen, El Progreso, El Edén, y Gladiador en Malambo; Puerto Giraldo en Ponedera; Zona urbana, La Peña, Isabel López, Gallego, Molinero, Colombia en Sabanalarga, Sectores 7 y 8, Leñas Carreto, Brisas del Junco, Juan Díaz y los Almendros en Candelaria
		Reubicación y captación en el municipio de Puerto Colombia
		Construcción de unidades sanitarias en el sector rural

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Bolívar

Tabla 47. Iniciativas de inversión - Bolívar

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Juegos Nacionales Bolívar 2019
		Mejoramiento de infraestructura educativa municipal
	Transporte	Mejoramiento aeropuerto de Mompox
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM - Transcaribe Cartagena
		Construcción de un Corredor Cultural y Turístico - Ruta de la Conquista en el departamento de Bolívar
		Intervención corredor vial Cartagena - Barranquilla - Circunvalar de la prosperidad
		Intervención corredor vial Puerta de Hierro - Carreto - Palmar de Varela - Cruz del Viso
		Terminación Ruta del Sol III
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Modernización Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena
		Mejoramiento de acueductos (San Juan Nepomuceno y San Jacinto) y alcantarillado (Carmen de Bolívar)

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Reactivación de los Distritos de Riego de María La Baja, sur de Bolívar y micro distritos complementarios
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Protección costera Laguito - Crespo
		Construcción de obras de protección y mitigación de riesgos por inundación en los puntos críticos*
		Recuperación Parque Nacional Natural Corales del Rosario
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Realizar obras de mitigación y recuperación en el Cerro de la Popa, en Cartagena
		Zona Especial Región Internacionalización Prioritaria (ZIRIP). Bolívar - Atlántico - Magdalena*
	<b>Defensa y Policía</b>	Construcción de la sede Batallón Nariño en Magangué*
	<b>Deporte y Recreación</b>	Implementación del programa regional de integración deportiva Montes de María (Bolívar - Sucre) Magdalena Medio (Bolívar - Santander)
	<b>Trabajo</b>	Construcción del Centro de Formación Magangué*
	<b>Transporte</b>	Transversal Momposina incluye Construcción acceso a la interconexión vial Yati Bodega (sector Magangué - Variante)
		Recuperación de la navegabilidad por el río Magdalena
		Restauración ecológica y navegabilidad del Canal del Dique
		Terminación de dobles calzadas (Vía al Mar y Ruta del Sol) Bosconia - Carmen de Bolívar
		Intervención vía Puerta de Hierro - Magangué - Bodega - Momox - Guamal
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Construcción Troncal del Sur (Barranco de Loba - Norosí - Arenal - Moralito - Santa Rosa Sur) - (San Pablo - Cantagalito y Vía Yondó) *
		Terminación Vía Perimetral
		Construcción vía longitudinal La Mojana. Tramo Achí - Magangué - Providencia - San Andrés - Córdoba - Zambrano*
		Puente La Curumita*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Plan Maestro de drenajes pluviales - Etapa I
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Creación de un centro de innovación
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Cartagena clúster Naranja
		Clúster de mantenimiento competitivo
		Construcción del Centro de Convenciones y Recinto Ferial
		EXPOCENTRO Cartagena de Indias
	<b>Defensa</b>	Traslado Base Naval y proyecto de desarrollo urbano
	<b>Salud y Protección Social</b>	Mejoramiento de infraestructura y dotación de la red hospitalaria de baja complejidad
	<b>Transporte</b>	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Bolívar
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Sistema de Transporte Interno marítimo - conexión Transcaribe
		Transporte público de pasajeros Marítimo de Cartagena
		Túnel Manga - Bocagrande de Cartagena
		Quinta Avenida de Manga de Cartagena
		Transversal Montes de María (Carmen de Bolívar - Chinulito)
		Tren Regional Cartagena - Barranquilla - Santa Marta - Riohacha*
		Corredor de la Mojana Caucasia - Nechí Guaranda - Majagual - Sucre - Magangué, San Marcos - Sucre
		Puente sobre el río Cauca y accesos en San Jacinto del Cauca

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\* Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## c. Cesar

Tabla 48. Iniciativas de inversión - Cesar

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Transporte</b>	Mejoramiento del Aeropuerto Hacaritama en Aguachica
		Corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná
		Corredor férreo Chiriguaná - Santa Marta
		Terminación de la Ruta del Sol III

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Complejo de agua turístico Ciénaga Zapatos*
		Ecoparque turístico del río Guatapurí*
		Infraestructura turística de Valledupar*
	<b>Transporte</b>	Complejo Policía Metropolitana de Valledupar*
		Transversal del Magdalena: Gamarra - Buenos Aires - San Alberto - San Roque
		Pavimentación vía Codazzi - Cuatro Vientos
		Intervención vía Valledupar - La Paz
		Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
		Sistema Estratégico de Transporte Público SETP - SIVA Valledupar
		Mejoramiento San Roque La Paz - Cuestecitas
		Ruta del Sol II
		Proyecto ferroviario Chiriguaná - Dibulla*
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Bosconia
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Ambiente y Desarrollo</b>	Rehabilitación obras del cauce en la corriente superficial anime, en los municipios Chiriguaná y Curumaní
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Construcción escuela de taller instrumentos de paz para Valledupar
		Plan especial de manejo y protección del Centro histórico de Valledupar
	<b>Deporte y Recreación</b>	Juegos Bolivarianos (Valledupar)
		Juegos Nacionales 2023 (Valledupar)
	<b>Educación</b>	Universidad Nacional Fase II
	<b>Minas y Energía</b>	Embalse los Besotes
	<b>Transporte</b>	Construcción puertos en el Magdalena Medio
		Plataforma Logística Bosconia
		Sistema Estratégico de Transporte de Valledupar - Etapa 2
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Cesar
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Acueductos rurales del departamento
		Planes maestros de acueducto y alcantarillado del Departamento

Fuente: Elaboración propia DNP mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## d. Córdoba

Tabla 49. Iniciativas de inversión - Córdoba

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Transporte</b>	Intervención vías de conexión Antioquia - Bolívar
		Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) Montería Amable
		Mejoramiento del Aeropuerto Los Garzones de Montería
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Adecuación de los distritos de riego del medio y bajo Sinú*
		Construcción central de abastos del medio Sinú*
		Construcción de centro de acopio en Lorica y centro de transformación en el bajo Sinú*
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Erosión riberas del río Sinú - San Jorge, en las cuencas, alta, media y baja*
		Reforestación de cuencas y microcuencas para la conservación de los recursos hídricos fauna, flora y sistemas mangláricos, en las cuencas alta, media y baja*
	<b>Defensa y Policía</b>	Mega Comando de Policía del San Jorge
	<b>Deporte y Recreación</b>	Construcción unidad recreo - deportiva del medio Sinú*
	<b>Salud y Protección Social</b>	Mejoramiento de la infraestructura hospitalaria regional*
	<b>Transporte</b>	Intervención de la vía Lorica - San Bernardo del Viento
		Intervención vía Viajano - San Marcos - Majagual
		Vía Santa Lucía - Moñitos
		Intervención Vía Chinú - Lorica
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Agua potable para el alto Sinú*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Construcción, dotación y puesta en funcionamiento del centro de desarrollo agroindustrial en la Región del San Jorge
		Fomento del agroecoturismo en Córdoba
		Incentivos para producción ovina sostenible
		Parque Agroindustrial en el departamento
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Desarrollo del Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca - POMCA del río San Jorge
		Recuperación del caño Bugre en el municipio de Cereté
		Habilitación y construcción del distrito de riego del Caño Bugre
		Planta de Beneficio Animal en el Alto Sinú
		Obras de protección y control erosivo en el corregimiento de Puerto Rey
		Protección de las zonas de reserva forestal
	<b>Comunicaciones</b>	Reubicación de los habitantes con asentamientos permanentes en la ribera del Caño Bugre que se encuentra en situación de alto Riesgo o riesgo manifiesto
		Mejoramiento del sistema de conectividad digital en los municipios del departamento
		Sedes universitarias para los jóvenes de la subregión de San Jorge
		Creación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.
		Sedes Universidad de Córdoba en los municipios de Paneta Rica y Alto Sinú
		Fortalecimiento de la infraestructura educativa del Departamento, especialmente la Rural
		Tecnología e investigación en estrategia de adaptación al cambio climático
	<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Construcción de Centros de Desarrollo Infantil - CDI
	<b>Información Estadística</b>	Implementación del catastro multipropósito (nudo de Paramillo)
	<b>Interior</b>	Construcción de infraestructura y dotación para cuerpos oficiales de bomberos en las Subregiones de Bajo Sinú, Medio Sinú, Alto Sinú, San Jorge y Costanera.
	<b>Justicia y del Derecho</b>	Fortalecimiento del sistema de justicia local en los municipios de Tierralta y Valencia
	<b>Minas y Energía</b>	Suministro e instalación de soluciones eléctricas alternativas en zonas no interconectadas
	<b>Presidencia de la República</b>	Bancarización jóvenes rurales
	<b>Salud y Protección Social</b>	Construcción hospital regional San Jorge
		Infraestructura hospitalaria de alto nivel en la Subregión Costanera

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Transporte	Construcción del anillo vial San Jorge Tarazá - vía Puerto Libertador - Planeta Rica, incluido el puente Picapica.
		Construcción del puente sobre el río San Jorge
		Construcción vía Caimito - La Unión - Sahagún
		Mejoramiento de infraestructura vial en el alto Sinú
		Intervención K15 - Tierralta - Valencia - San Pedro de Urabá - El Tres
		Ye Cerro Matoso - Tarazá
		Puente la Doctrina sobre Río Sinú
		Mejoramiento vía la Doctrina - San Juan - Los Higales
		Montelíbano - Puerto Libertador
		Valencia - San Pedro de Uribia
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Córdoba
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción nuevo puente sobre el río Sinú en la ciudad de Montería
		Tercer Puente en Montería que conecte margen izquierda con margen derecha
		Ampliación de redes y mejoramiento de servicios públicos domiciliarios en las Subregiones de Bajo Sinú, Medio Sinú, Alto Sinú, San Jorge, Costanera
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del relleno sanitario regional (en las Subregiones de Bajo Sinú, Medio Sinú, Alto Sinú, San Jorge y Costanera.)
		Mejoramiento y ampliación de cobertura de infraestructura en saneamiento básico y agua potable en zonas urbanas y soluciones individuales en áreas rurales del Departamento.
		Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR para Tierra Alta, Lórica y Cereté
		Sistema de acueducto Regional Sinú medio

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## e. La Guajira

Tabla 50. Iniciativas de inversión - La Guajira

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Inclusión Social y Reconciliación	Seguridad Alimentaria en La Guajira
	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto de Riohacha
	Agricultura y Desarrollo Rural	Distritos de Riego del Ranchería y San Juan del Cesar
		Terminación de la represa del río Ranchería
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Protección, mitigación y monitoreo al control de la erosión costera*
	Comercio, Industria y Turismo	Ruta verde de ecoturismo en la Región Caribe*
		Desarrollo turístico del río Ranchería*
	Educación	Nacionalización de la Universidad de La Guajira*
	Inclusión Social y Reconciliación	Puesta en marcha del proyecto Caribe sin hambre*
	Minas y Energía	Puesta en marcha del proyecto de energía renovables (eólica y solar) Zonas no interconectadas Alta Guajira - Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá (energía convencional –eléctrica– y/o no convencional –eólica y solar–)* Programa masivo de energización en La Guajira*
Proyectos en proceso de estructuración	Salud y Protección Social	Reorganización, rediseño y modernización de las redes de empresas sociales del Estado*
	Transporte	Construcción de la variante de Riohacha*
		Proyecto ferroviario Chiriguaná - Dibulla
		Intervención vía La Paz - San Juan Barrancas - Albania
		Intervención San Roque La Paz - Cuestecitas
Vivienda, Ciudad y Territorio	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acueducto regional del río Ranchería*
		Implementar un esquema sostenible de acceso a agua potable para las comunidades indígenas dispersas de la media y alta Guajira - Uribia zona industrial*
		Mejoramiento integral del recurso hídrico “Guajira sin Sed” *

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Construcción de una planta de beneficio animal
		Desarrollo Agroindustria de la Sal
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Centro de acopio artesanal
		Construcción del Parador Turístico Cuatro Vías
		Desarrollo y promoción del turismo náutico entre los espolones 2 y 3
		Explotación del potencial marítimo de La Guajira, con turismo náutico en la Alta Guajira, un faro en Punta Gallina, muelles de cabotaje y el ordenamiento de las playas
		Fortalecimiento de los encadenamientos productivos
	<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Construcción del centro para Atención Integral de Adolescentes responsables penalmente
	<b>Salud y Protección Social</b>	Construcción infraestructura hospitalaria Riohacha cuarto nivel
	<b>Transporte</b>	Diseño y estructuración del sistema portuario de La Guajira
		Adecuación y mejoramiento de acceso vial a Cerro Pintao (Urumita, Villanueva y El Molino)
		Construcción de la carretera de La Soberanía
		Diseño y construcción Ciclo Ruta Riohacha - UniGuajira
		Diseño y construcción de la Ciclo Ruta Riohacha - Camarones
		Estudios y diseños muelles: Riohacha, el Cabo de la Vela, Punta Gallina, Puerto Estrella (Neimao), Puerto López, Bahía Honda y Nueva York (Nazareth)
		Intervención de la vía Uribia - Puerto Bolívar
		Promover la implementación del centro logístico de los pozos Silucro, Lurco y Orca 1
		Intervención vía La Florida - Cuestecita
		Vía La Florida - Tomarrazón - Distracción
		Construcción ramales Bahía Portete y Cabo de la Vela
		Intervención vial Uribia - Nazareth
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" La Guajira

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## f. Magdalena

Tabla 51. Iniciativas de inversión - Magdalena

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Titulación de la propiedad rural (posesiones y falsa tradición)
	Educación	Modernizar y ampliar la infraestructura escolar del departamento del Magdalena
	Transporte	Construcción doble calzada Ciénaga - San Roque Ruta del Sol III
		Sistema Estratégico de Transporte Público SETP - Santa Marta
		Construcción doble calzada Carmen de Bolívar - Plato Ruta del Sol III
		Ruta del Sol III
		Corredor férreo Chiriguaná - Santa Marta
		Mejoramiento Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Proyectos productivos en la Ciénaga Grande de Santa Marta
		Construcción del Centro Agroindustrial del departamento*
		Desarrollo de sistemas silvopastoriles*
		Distritos de riego en el sur del departamento del Magdalena*
		Sustitución de actividades de explotación ganadera del suelo*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Desarrollo de un programa de investigación, monitoreo y control de la erosión costera en el Magdalena*
		Recuperar la zona del bajo Magdalena y complejo de humedales asociados en el departamento*
		Conservación, manejo y uso sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta
		Protección de zonas amortiguadoras de parques Nacionales Naturales frente al desarrollo productivo
		Recuperar ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta
	Comunicaciones	Conectividad digital en zonas rurales del departamento
	Defensa y Policía	Unidad básica de Carabineros en zona bananera en el sur del departamento del Magdalena*
	Salud y Protección Social	Calidad y cobertura del servicio de salud pública

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Transporte</b>	Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
		Vía Pivijay - Canoas - la Estrella - Chibolo - Apure*
		Puente "La Hermandad" Atlántico - Magdalena sobre el río Magdalena*
		Variante Ye de Ciénaga*
		Vía loma del bálsamo - Algarrobo - San Ángel - Ariguaní - Pijiño del Carmen Arjona Cesar*
		Doble calzada Ciénaga - Barranquilla
		Intervención Vía loma del bálsamo - Algarrobo - San Ángel - Ariguaní - Pijiño del Carmen Arjona Cesar*
		Intervención vía Plato - Salamina - Palermo (vía La Prosperidad)
		Intervención vía La Prosperidad tramo Pivijay - Fundación
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Estructuración del proyecto de Agua para la Paz*
		Acueducto y Alcantarillado Santa Marta
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Proyectos agrícolas sostenibles y eco - amigables para productores y campesinos
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Ampliar las áreas para la conservación de recursos naturales
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Financiación de iniciativas de emprendimiento y empresas en el departamento
		Promoción turística de La Ciénaga Grande de Santa Marta, Ruta de Macondo y Tierra del Chande en el Magdalena
	<b>Educación</b>	Nueva sede de la Universidad del Magdalena en el sur del departamento
	<b>Deporte y Recreación</b>	Remodelación, restauración, dotación y adecuación estadio Eduardo Santos Santa Marta
	<b>Salud y Protección Social</b>	Infraestructura para la prestación de servicios de salud
	<b>Transporte</b>	Construcción del corredor vial del río
		Intervención de la vía Guamal - San Sebastián - Astrea
		Intervención vía Palermo - Sitio Nuevo
		Tren Regional Cartagena - Barranquilla - Santa Marta - Riohacha*
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vía Minca - El Campano - La Tagua
		Intervención vías regionales del "Programa Colombia Rural" Magdalena
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Acueducto regional de la zona norte del Magdalena (Sitionuevo, Puebloviejo, Zona Bananera, Ciénaga y Santa Marta)

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## g. Sucre

Tabla 52. Iniciativas de inversión - Sucre

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructuradores	Cultura	Remodelación Bibliotecas y galería de arte del Departamento
	Educación	Construcción de aulas, comedores y canchas deportivas escolares para implementación de la jornada única escolar
	Transporte	Intervención Corredor artesanal en Sampués, Morroa y Sincelejo
		Intervención de la Troncal Norte (vías Sincelejo - Corozal - Tolú Viejo) Córdoba - Sucre
		Sistema Estratégico de Transporte Público SETP - Metrosabanas Sincelejo
		Mejoramiento del Aeropuerto Las Brujas de Corozal
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acueducto de Coveñas, Tolumiejo y San Marcos: Acueducto del casco urbano de Tolumiejo y San Marcos
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Reconversión de los sistemas productivos*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de Distritos de Riego y Drenajes: La Boca del Cura, San Jacinto del Cauca y El Caño de Viloria*
		Dragado del río Cauca desde Nechí (Antioquia) a la boca del Guamal (Bolívar)*
		Recuperación de ciénagas y canalización de caños en el río Cauca*
		Recuperación hidráulica de las subregiones Mojana y San Jorge*
	Comercio, Industria y Turismo	Recuperación de ciénaga de San Marcos, San Benito y Caimito
		Estudio y construcción del centro de convenciones de Sincelejo*
	Cultura	Estudio y construcción parque artesanal para Sincelejo*
		Recuperación del Centro Histórico de Sincelejo, Tolú y Sucre (municipio)
		Creación y construcción del Instituto Tecnológico de Sincelejo*
	Hacienda	Plan integral para La Mojana*
	Minas y Energía	Gasificación subregión Mojana*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Transporte</b>	Mejoramiento del Aeropuerto de Tolú
		Intervención de la vía San Marcos - Majagual - Guaranda (Sucre) - Achí (Bolívar) - La Mata - La Gloria (Cesar) - Región Caribe
		Corredor vial de la Mojana
		Intervención vía Puerta de Hierro - Magangué - Bodega - Mompox - Guamal
		Intervención vía Viajano - San Marcos - Majagual
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Doble calzada de Las Vacas a la variante de Sincelejo*
		Construcción acueducto regional Golfo de Morrosquillo*
		Estructuración del parque temático de aguas y las energías del futuro de Sincelejo*
		Estructuración, creación y construcción del pueblito sabanero en Sucre*
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Planta de beneficio animal para la Subregión de San Jorge y La Mojana
		Planta de secamiento de arroz en el Municipio de Majagual (Sucre)
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Recuperación arroyo grande de Corozal
		Apoyo a los procesos de restauración ecológica de ecosistemas marinos - costero
		Recuperación de ecosistemas boscosos en áreas deforestadas de las subregiones Sabana y Golfo de Morrosquillo
		Reforestación en el área de influencia de la microcuenca arroyo Cambimba y Membrilla. Municipio de Morroa y los Palmitos
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Implementación integral del PAED Sucre
		Clúster artesanal en Sampaés - Momoa
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Desarrollo de Expo Sincelejo y Expo mujer
		Promoción del departamento de Sucre como destino cultural, turístico y gastronómico en el caribe colombiano
		Zona franca de Sincelejo, vía Sincelejo - Tolviejo
		Centro de Convenciones del Golfo de Morrosquillo
		Estudio y construcción de la Villa Olímpica de Sincelejo
	<b>Educación</b>	Construcción nueva sede Universidad de Sucre en Majagual (Sucre)
	<b>Minas y Energía</b>	Desarrollo del potencial de energías renovables no convencionales en el departamento de Sucre
		Recuperación del sistema de redes de distribución de energía eléctrica
	<b>Planeación</b>	Consolidación de la región de planificación y gestión RPG de la sabana de Sucre

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Salud	Construcción, ampliación, mantenimiento y dotación del Centro de Salud de los 26 municipios del departamento
		Nuevo hospital de nivel III para Sincelejo
	Transporte	Construcción carretera entre el Cauchal y Sucre (Sucre)
		Corredor férreo entre los puertos de Magangué y Tolú, interconectado a la red férrea nacional
		Construcción variante alterna Sampaés para transporte pesado
		Intervención de la vía Sabaneta - San Antonio de Palmito - Colosó - Chalán - Ovejas
		Intervención vía Galeras - Santiago Apóstol
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vía San Benito - San Marcos
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Sucre
		Acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y rurales del departamento de Sucre
		Estudio y construcción de redes de acueducto y alcantarillado de los corregimientos de Sincelejo
		Mejoramiento de la capacidad de almacenamiento de agua en los jagüeyes de comunidades indígenas
		Estudios y construcción de una segunda fuente hídrica de agua para Sincelejo y Sucre
		Estudios, diseños y construcción del acueducto regional de la Sabana
		Relleno sanitario subregión San Jorge

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

### 3. Seaflower Region

Tabla 53. Iniciativas de inversión - Seaflower Region

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Minas y Energía	Estructurar un programa de eficiencia energética para la Región
	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
		Mejoramiento del Aeropuerto de San Andrés y Providencia
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Promoción de la acuaponía (hortalizas y peces) para fortalecer la diversificación productiva*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Estudio de factibilidad del potencial para la oferta de bonos de carbono azul en la reserva de Seaflower
	Ciencia y Tecnología	Implementación de la bioinvestigación para el desarrollo económico (especialmente en insumos marinos) *
	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso sostenible del capital marino
		Promover el intercambio cultural y comercial con las islas del Caribe*
	Transporte	Sistema de transporte público para San Andrés y Providencia
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Delimitar el territorio exclusivo para la pesca
	Ciencia y Tecnología	Desarrollo de la cultura de investigación en la sociedad y etnia raíz del departamento
	Comercio, Industria y Turismo	Creación del modelo de incubadora de empresa turística eco amigable y que considere a la población raíz
	Cultura	Realizar el primer HeroFest Insular
	Presidencia de la República	Desarrollar un estudio de capacidad de carga poblacional para la región insular
	Relaciones Exteriores	Fortalecer la Oficina de Control, Circulación Residencia - OCCRE en su función del control migratorio
	Transporte	Repotencializar el transporte San Andrés - Providencia y estructurar el proyecto de buque de carga y cabotaje entre San Andrés y Cartagena
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación planta desalinizadora para una mayor cobertura
		Construcción incineradora de basuras y la planta de residuos sólidos urbanos (RSU)

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Tabla 54. Iniciativas de inversión - San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Estudio de capacidad de carga en el Departamento
	Comercio, Industria y Turismo	Promoción de comercio y actividad cultural del pueblo raíz con los pueblos del Caribe (Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Belice, Gran Caimán, Jamaica)
	Salud y Protección Social	Fortalecimiento del plan integral de la salud para la comunidad de las islas
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto de San Andrés y Providencia
		Canal de acceso marítimo de providencia
		Circunvalar de San Andrés y Providencia
		Muelle de providencia
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan Director de Recurso Hídrico - Findeter
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Canal de acceso marítimo de San Andrés
Proyectos regionales	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollo de estrategias de ecoturismo y turismo de naturaleza
		Desarrollo productivo y empresarial de la industria artística, cultural y creativa - economía naranja.
	Cultura	Desarrollo del patrimonio cultural (material e inmaterial) y promoción de la creatividad
	Minas y Energía	Desarrollo de energías alternativas a través del proyecto eólico South
	Transporte	Puente de los enamorados en Providencia
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" San Andrés y Providencia
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Manejo de residuos sólidos para San Andrés (reducir en el manejo de material reciclable. Prohibición y limitación de uso del plástico).

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 4. Región Central

Tabla 55. Iniciativas de inversión - Región Central

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Protección, recuperación y saneamiento del río Bogotá
		Consolidación de la Comisión Nacional de Seguimiento a los acuerdos alrededor del proyecto hidroeléctrico El Quimbo
	<b>Cultura</b>	Promoción cultural y turística del Bicentenario de la Campaña Libertadora
	<b>Transporte</b>	Regiotram de Occidente
		Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
		Transmilenio fase 2
		Metro de Bogotá
		Transmilenio fase 2 y 3 a Soacha
		Intervención Transversal del Sisga
		IP Neiva - Espinal - Girardot
		Intervención vía Cambao - Manizales
		Intervención Vía Girardot - Honda - Puerto Salgar
		Bogotá - Girardot: IP Tercer Carril
		Corredor Férreo Bogotá - Belencito
		Corredor Férreo La Dorada - Chiriquaná
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	IP Chirajara - Villavicencio
		Intervención corredor Santana - Mocoa - Neiva
		APP Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR Canoas

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Finalización del proyecto de adecuación de tierras "Triángulo del Tolima", con estrategia de ordenamiento productivo
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Restauración y protección de páramos y ecosistemas estratégicos
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Parques de desarrollo tecnológico ubicados en corredores tecnológicos agroindustriales (Cundinamarca y Tolima) *
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Integración turística de municipios ribereños del río Magdalena*
	<b>Transporte</b>	Ampliación de la capacidad del Sistema aeroportuario de Bogotá
		Intervención de la Transversal del Libertador - Neiva - La Plata - Inzá - Totoró - Popayán
		Intervención vía Isnos (Huila) - Paletará (Cauca)
		Desarrollo férreo en Cundinamarca y Boyacá
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Promoción de la red de centros de acopio regionales
	<b>Cultura</b>	Distritos creativos en Bogotá, Girardot y Tunja
	<b>Transporte</b>	Promoción del desarrollo intermodal fluvial y férreo del nodo logístico de Puerto Salgar, Cundinamarca

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Bogotá D. C.

Tabla 56. Iniciativas de inversión - Bogotá D.C.

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Cultura</b>	Restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural de los monumentos nacionales: Hospital San Juan de Dios, Instituto de Inmunología e Instituto Materno Infantil
	<b>Transporte</b>	Ampliación de vías para mejorar el paso de los ciclistas y peatones
		Metro de Bogotá
	<b>Vivienda, ciudad y Territorio</b>	Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Salitre

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Justicia</b>	Construcción, operación y mantenimiento de la sede nivel central II de Paloquemado en Bogotá de la Fiscalía General de la Nación (FGN) Ciudadela judicial - Consejo Superior de la Judicatura
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Descontaminación del río Bogotá y construcción del Parque Lineal alrededor del río
	<b>Deporte y Recreación</b>	Financiación de parques regionales: La Alameda - Porvenir 24 km (desde Soacha a Fontibón) que ya cuenta con diseños
	<b>Presidencia de la República</b>	Implementación de programas para la atención de población en condiciones de discapacidad
	<b>Trabajo</b>	Implementación de programas de atención a la población de la tercera edad
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Transporte</b>	Av. San José (calle 170) desde la Av. Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) hasta la carrera 92, a lo largo del corredor de la vía Suba - Cota hasta el límite con el Distrito - Río Bogotá
		Ampliación de la capacidad del Sistema aeroportuario de Bogotá
		Avenida Ciudad de Cali - Soacha
		Avenida Longitudinal de Occidente, ramal avenida Villavicencio hasta la avenida Ciudad de Cali y ramal avenida Las Américas hasta la avenida Ciudad de Cali (ALO Norte - ALO Sur)
		Construcción de la calle 63
		Conexión de Bogotá por la avenida Boyacá (desde la calle 245) hasta Chía
		Avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión autopista norte por avenida Guaymaral
		Construcción del Intercambiador Bosa que une la Autopista Sur con la vía Agoberto Mejía y el Terminal del Sur
		Desarrollo de vías hacia el occidente de la ciudad para la conexión hacia el aeropuerto El Dorado con municipios aledaños
		Diseños de la intersección a desnivel Autopista Sur (NQS) con Avenida Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C.
		Intervención Av. Bosa
		Intercambiador de Soacha
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM en Bogotá por la Troncal Av. Ciudad de Cali - Soacha y la Troncal de la Avenida Boyacá desde la 170 hasta la Autopista Sur
		Túnel Calle 100 que conecta con la Perimetral de Oriente
		Túnel de la Calera (Cáqueza - Villavicencio)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Bogotá

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Boyacá

Tabla 57. Iniciativas de inversión - Boyacá

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Cultura	Dotación y mantenimiento de las salas de informática de los municipios del departamento de Boyacá
		Construcción y mejoramiento de las Casas de la Cultura en los municipios del departamento de Boyacá
		Dotación de instrumentos musicales en las escuelas de formación cultural de los municipios del departamento de Boyacá
		Formulación e Implementación de PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección), para la conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural del departamento de Boyacá
		Formulación e implementación del Plan de medios y conmemoración del Bicentenario
		Implementación del plan estratégico para la promoción de la Campaña Libertadora, en el departamento de Boyacá
	Educación	Mejoramiento y mantenimiento del sitio histórico de la Batalla del Puente de Boyacá en el departamento de Boyacá
		Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios del departamento de Boyacá
		Dotación de elementos educativos a las instituciones del departamento de Boyacá
		Implementación del Plan de Alimentación Escolar en los municipios del departamento de Boyacá
	Inclusión Social y Reconciliación	Terminación de los colegios por parte de la Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa
		Adecuación y dotación de escenarios lúdico - pedagógicos para primera infancia, en los municipios del departamento de Boyacá
	Transporte	Mejoramiento del aeropuerto de Paipa
		Intervención Transversal del Sisga

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Recuperación y protección de cuerpos de agua, en los lagos de Sochagota, Tota y Fúquene del departamento de Boyacá
		Centro Agroindustrial Regional para la Provincia del Oriente y Provincia de Neira*
		Construcción de Distritos de Riego en los municipios del departamento de Boyacá*
		Desarrollo de cadenas productivas promisorias de café, mora, caducifolios, apícola, arándanos, gulupa, uchuva y porcíccola en los municipios del departamento de Boyacá*
		Implementación de estrategias para la gestión integral del recurso hídrico*
	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Implementación de las estrategias para el conocimiento, protección y conservación de los ecosistemas en los municipios del departamento de Boyacá*
		Implementación y puesta en marcha de la estrategia Protectores de Ambiente y Paz en los municipios del departamento de Boyacá*
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Construcción de rutas y circuitos ecoturísticos en el departamento de Boyacá*
	<b>Comunicaciones</b>	Mejoramiento de la conectividad a internet en las instituciones educativas del departamento de Boyacá
	<b>Cultura</b>	Construcción y mejoramiento de teatros municipales
		Construcción del teatro Bicentenario y salas de lectura en el municipio de Duitama
	<b>Deporte y Recreación</b>	Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Sogamoso
		Construcción del complejo deportivo de Paipa
	<b>Minas y Energía</b>	Extensión y construcción de las redes de gas en los municipios del departamento de Boyacá
	<b>Transporte</b>	Mantenimiento y recuperación de estaciones del ferrocarril del departamento de Boyacá
		Mejoramiento y mantenimiento del sistema de transporte férreo en el departamento de Boyacá
		Pavimentación y construcción de puentes vía Tunja, Ramiriquí, Miraflores, Páez, El Secreto
		Ruta de Sol II
		Intervención vía Transversal de Boyacá
		Intervención Chiquinquirá - Puerto Boyacá
		Intervención Tunja - Chiquinquirá
		Intervención Tunja - Barbosa - Vélez - Puerto Araujo
		Intervención Belén - Socha - Sácama - La Cabuya
		Intervención Troncal Central del Norte (Duitama - Pamplona)

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Transporte</b>	Intervención vía Belén - Sácama - Tame*
		Corredor férreo Bogotá - Belencito
		Intervención vía Aquitania - San Eduardo
		Intervención vía de acceso de Tunja - Ciénaga - Tibaná
		Intervención vía Zipaquirá - Bucaramanga
		Intervención vía Sogamoso, Labranzagrande y Yopal*
		Vía Tunja, Ramiriquí, Miraflores, Paez, El Secreto incluye puentes
		Reconexión vial entre Casanare y Boyacá, puente vial en la vía del Bicentenario.
		Intervención vía Villa de Leyva - Arcabuco - Gachantivá*
		Construcción del puente Quebrada La Negra en la vía Miraflores - Páez
		Intervención vía Bogotá - Chiquinquirá
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Intervención de la vía Soracá - Viracachá
		Construcción de refinerías de residuos sólidos en los municipios del departamento de Boyacá*
		Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y rediseño de la estación de bombeo de Duitama*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Construcción de centros agroindustriales en los municipios de Tota y Soatá del departamento de Boyacá
		Construcción de plazas de mercado en los municipios del departamento de Boyacá
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Construcción de un centro de ciencia y tecnología, con énfasis en biodiversidad de alta montaña en el departamento de Boyacá
		Construcción del centro de ciencia en biodiversidad en el departamento de Boyacá
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Construcción de rutas de biciturismo en el departamento de Boyacá
		Implementación del Plan Regional de Ecoturismo en el departamento de Boyacá
		Malecón de la Laguna de Tota
	<b>Comunicaciones</b>	Implementación y apoyo de proyectos productivos para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en los municipios del departamento de Boyacá
		Diseño y construcción de plataformas tecnológicas ambientales para el departamento de Boyacá
	<b>Cultura</b>	Construcción de bibliotecas municipales en los municipios del departamento de Boyacá
	<b>Minas y Energía</b>	Reestructuración y transformación de minerías a través de modelos piloto de usos alternativos (carbón, diatomitas, roca fosfórica y hierro)
		Construcción de plantas pulverizadoras en los municipios del departamento de Boyacá*
	<b>Salud y Protección Social</b>	Dotación médica y hospitalaria (ambulancias) en 30 municipios del departamento de Boyacá
		Mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura hospitalaria en los municipios del departamento de Boyacá
		Terminación Hospital Regional de Miraflores

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Transporte	Intervención de la vía Jenesano - Tierranegra
		Mejoramiento del Aeropuerto de Sogamoso
		Intervención vía Árbol Solo - Sativanorte - Sativasur
		Mejoramiento y mantenimiento de la vía Chiscas - Las Mercedes.
		Intervención vía Soatá - San Mateo
		Construcción puente La Victoria - Quípama
		Intervención Vía Sisga - El Secreto
		Intervención Vía Campohermoso - Páez - Monterrey
		Intervención vía Monguí - El Crucero
		Intervención vía Duitama - Charalá
		Intervención vía El Espino - Capitanejo
		Intervención vía Garagoa - Miraflores
		Intervención vía Labranzagrande - El Morro
		Intervención vía Las Juntas - Almeida - Chivor
		Intervención vía Paipa - Siachoque - Soracá
		Intervención vía Sisa - Úmbita - Turmequé - Villa Pinzón
		Intervención vía Soata - Güicán
		Intervención vía Socotá - Jericó - Chita - Sacamá
		Intervención vía Tenza - Sutatenza - Guayatá
		Intervención vía Troncal del Carbón (Samacá - Guachetá)
		Intervención vía Vado Hondo - Labranzagrande
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención de la vía Labranzagrande - Alto del Oso - Pisba y Alto del Oso - Paya
		Intervención de la Vía Pisba - Mongua
		Intervención de la Vía Pisba - Paya
		Intervención vías regionales del "Programa Colombia Rural" en el departamento de Boyacá

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios del departamento de Boyacá
		Fortalecimiento y apoyo a los acueductos rurales en los municipios del departamento de Boyacá
		Implementación de planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios del departamento de Boyacá
		Implementación del Plan Regional de Manejo de Residuos Sólidos para el departamento de Boyacá
		Planta de residuos sólidos - provincia Márquez

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## c. Cundinamarca

Tabla 58. Iniciativas de inversión - Cundinamarca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructuradores	Educación	Formular e implementar infraestructura educativa rural
		Generación de sinergias institucionales para establecer el plan de atención para la población venezolana
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto Santiago Vila
		Construcción de accesos a la Autopista Norte - Carrera séptima
		Construcción de obras alternas para vía Bogotá - Villavicencio
		Construcción de terceros carriles Bogotá - Girardot
		Intervención Perimetral Oriente de Cundinamarca
		Intervención de la vía Vilalta - Guaduas
		Sistema Integrado de Transporte Regional de Cundinamarca (Regiotram de occidente)
		Ruta del Sol I
		Corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná
		Intervención Transversal del Sisga
		Intervención vía Girardot - Honda - Puerto Salgar
		Intervención vía Chirajara - Villavicencio
		Intervención vía Girardot - Ibagué - Cajamarca
		Intervención vía Cambao - Manizales

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Conservación y aprovechamiento del páramo de Sumapaz
	<b>Justicia y del Derecho</b>	Construcción del Mapa judicial del departamento Fortalecimiento de las casas de Justicia de los municipios del departamento*
	<b>Transporte</b>	Consolidación y puesta en marcha del Sistema Férreo Departamental de Cundinamarca
		Intervención vía el Rosal Subachoque
		Intervención vía Ubaté - Lenguazaque (Por la balsa)
		Doble calzada Zipaquirá - Ubaté
		Construcción de la ALO Sur*
		Ruta del Sol II
		Construcción de la Perimetral Sur, Proyecto en etapa de factibilidad, conecta sector Chusacá - Sibaté hasta el túnel de Boquerón, vía Bogotá - Villavicencio*
		Construcción doble calzada Cartagena - Facatativá*
		Centro logístico en La Dorada - Puerto Salgar
		Plataforma logística de Occidente - Facatativá
		Promover la implementación de la plataforma logística Soacha, Sabana de Occidente y Sabana Centro*
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Construcción del Parque ecoturístico Nimaima /Neusa
	<b>Información Estadística</b>	Implementación de catastro multipropósito en los municipios de Cundinamarca
	<b>Transporte</b>	Estructurar la APP de iniciativa pública que permita conectividad con la marginal de la Selva Troncal Guavio (Ubalá, Palomas, Mámbita, Medina)
		Construcción de avenida Américas - Mosquera APP de iniciativa privada, se encuentra en etapa de factibilidad en el ICCU
		Construcción de Avenida Suba - Cota en el departamento de Cundinamarca
		Construcción de Troncal de Rionegro (Corredor Briceño, Zipaquirá - Pacho - La Palma - Caparrapí - La Aguada
		Consolidación y puesta en marcha del Sistema Férreo Departamental de Cundinamarca
		Transporte férreo turístico; línea Facatativá - Girardot. Línea Zipaquirá - Nemocón, línea Villetá - Útica*
		Intervención vía Agua de Dios - Ricarte
		Intervención vía La María - Tobia (paso el Rejo)
		Construcción de Troncal del Carbón (Tausa, Cucunubá, Lenguazaque, Guachetá y Samacá)

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Transporte</b>	Diseños de la intersección a desnivel autopista sur (NQS) con Avenida Bosa, en la ciudad de Bogotá
		Intervención vía Chipaque - Ubaque (vía Cerezos)
		Intervención vía la Vega Sasaima
		Construcción del Viaducto Soacha - Bogotá
		Construcción Troncal río Cota /Chía
		Estudios, diseños y construcción de Sistema Nacional de Ciclorutas (Bogotá - Región Turística)
		Construcción de accesos a la Autopista Norte - Carrera 7
		Funcionalidad y navegabilidad del río Magdalena - puerto intermodal Puerto Salgar
		Realización de obras para desarrollar la conexión Sabana (Conexión de la ALO Sur en el sector de Cerro Gordo en Mosquera - Madrid Calle 7 - 13 - la punta Funza - Tenjo - Tabio - integrándose a la conexión accesos norte fase 1)
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM Bogotá (Troncal Av. Ciudad de Cali - Soacha)
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Sistema Integrado de Transporte Regional de Cundinamarca (Tren de cercanías del norte y del sur)
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Cundinamarca
		Formulación e implementación del Plan estratégico regional Norte para manejo de basuras
		Implementar el PDA (Plan Departamental de Agua) para Cundinamarca

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## d. Huila

Tabla 59. Iniciativas de inversión - Huila

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Transporte</b>	Mejoramiento del Aeropuerto Contador - Pitalito
		Intervención corredor Neiva - Mocoa - Santana
		Intervención vía Silvia - Totoró
		Sistema Estratégico de Transporte Público SETP - Transfederal Neiva
		IP - Neiva Espinal
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Restauración y protección de páramos y ecosistemas estratégicos*
		Canalización del Río Frío*
	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Distrito de riego Tesalia - Paicol
		Fomentar la ganadería, carbono neutral en el departamento del Huila*
	<b>Deporte y Recreación</b>	Terminación del estadio Guillermo Plazas Alcid
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Transporte</b>	Modernización de la infraestructura eléctrica del departamento
		Intervención vía La Plata - Belén - Laberinto
		Intervención de la carretera Pitalito - San Agustín
		Intervención vía Platanillal (Neiva) - Vegalarga (Neiva)
		Conexión Pacífico - Orinoquía
		Rehabilitar y pavimentar vía Neiva - Balsillas - San Vicente del Caguán - vía Nacional
		Intervención vía Isnos (Huila) - Paletará (Cauca)
		Circunvalar de Oriente - Neiva*
		Intervención vía Colombia, Huila - La Uribe, Meta*
		Intervención Perimetral de Occidente conexión variante Juncal - Surabastos*
		Reactivar vía férrea hacia el departamento del Huila*
		Intervención vía Baraya - Colombia, Huila*
		Intervención de la Transversal del Libertador Neiva - La Plata - Inzá - Totoró - Popayán
		Intervención vía Tesalia - Iquirá - Teruel*
		Vía Tesalia - Paicol*
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Plan de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Alto Magdalena
		Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Neiva

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Distrito de riego Venado - Boquerón
	Comercio, Industria y Turismo	Apoyo Tecnológico al desarrollo de las artesanías para el mejoramiento de su competitividad
		Apuestas productivas de turismo, agroindustrial y economía creativa del departamento de Huila
		Fortalecimiento del emprendimiento empresarial y el Folclor huilense Festival Nacional del Bambuco (trajes, música, gastronomía)
		Parque turístico y temático del cacao y del café en el municipio de Gigante
		Integración turística de municipios ribereños del río Magdalena
	Justicia y del Derecho	Mejorar la infraestructura carcelaria del Departamento
	Presidencia de la República	Construcción de obras de control y mitigación por inundación y avenida torrencial del río frío en el municipio de campo alegre
	Salud y Protección Social	Ampliación ESE Hospital San Vicente de Paúl, Garzón
		Construcción de la unidad de Neuro comportamiento en el sur del Departamento
		Construcción Sede materno Infantil Hospital Neiva
		Terminación de la torre materno infantil - hospital universitario de Neiva
	Transporte	Anillo Vial turístico del Sur (San Agustín - Obando - Isnos - Borbones - Guacacalito)
		Implementación de un terminal de carga para el departamento del Huila
		Promover la implementación de infraestructura logística especializada (ILE) en el departamento del Huila
		Puente en la Vía Rivera - Los medios - Neiva, sobre el río Frío
		Intervención vía Palermo - Guácimo - San María
		Reactivar vía férrea hacia el departamento del Huila*
		Intervención vía Acevedo - Pitalito
		Intervención vía Agrado - Pital - La Plata
		Intervención vía Garzón - Zuluaga - Gigante
		Intervención vía Gigante - Potrerillos
		Intervención vía Pitalito - Palestina
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Huila
		Acueducto por gravedad río Magdalena

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## e. Tolima

Tabla 60. Iniciativas de inversión - Tolima

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Cultura	Promoción cultural y turística del Bicentenario de la Campaña Libertadora
	Deporte y Recreación	Construcción de escenarios deportivos en Ibagué
		Mejoramiento de la infraestructura física educativa
	Transporte	Mejoramiento del aeropuerto de Flandes
		Intervención vía Girardot - Honda - Puerto Salgar
		Intervención vía Girardot - Ibagué - Cajamarca
		Intervención vía Cambao - Manizales
		Intervención vía Ibagué - Mariquita
		Terminación Proyecto Cruce Cordillera Central
		IP - Neiva Espinal
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción del centro agroindustrial y ambiental en el municipio de Armero (Ley 1632 de 2013)
		Fortalecimiento de cadenas productivas (café, cacao, maíz, arroz y aguacate)
		Terminación y puesta en operación del Distrito de Riego Triángulo del Tolima
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Control de los ecosistemas estratégicos - Páramo Las Hermosas, cuenca del río Saldaña*
	Ciencia y Tecnología	Construcción del centro de desarrollo tecnológico, de Innovación y emprendimiento agroindustrial del Tolima
	Comercio, Industria y Turismo	Integración turística de municipios ribereños del río Magdalena
	Deporte y Recreación	Centro de Alto Rendimiento del Municipio de Murillo
	Educación	Construcción de la Universidad del Sur del Tolima*
	Justicia y del Derecho	Panóptico Ibagué*
	Presidencia de la República	Reubicación del municipio de Villarrica*
	Transporte	Sistema estratégico de transporte de Ibagué
		Terminación Aeropuerto Perales de Ibagué
		Conexión Pacífico - Orinoquía
		Adecuación y reactivación red férrea tramo Ibagué - La Dorada*
		Recuperación y reactivación del sistema de navegabilidad por el río Magdalena*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de dos plantas de secamiento, almacenamiento y comercialización de arroz en el Norte y el Sur del Tolima
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación Bosque de Galilea (municipio de Villarrica)
	Ciencia y Tecnología	Construcción del Centro de innovación tecnológica en la Universidad del Tolima
	Comercio, Industria y Turismo	Apuestas productivas textiles
		Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional
		Consolidación del Clúster Turístico en la Región Nevados
	Educación	Implementar modelo de educación rural (granjas integrales en universidades con educación técnica y tecnológica)
	Salud y Protección Social	Hospital de Tercer nivel para el Departamento
	Transporte	Intervención autopista de Los Nevados: Vía Cambao, Líbano, Murillo, Manizales
		Intervención vía Murillo, Anzoátegui, Ibagué Conexión Vial del Norte de Tolima
		Intervención corredor Ibagué: Rovira, Roncesvalles, Valle del cauca
		Intervención corredor Sur del Tolima: Coyaima, Ataco, Planadas, Huila
		Intervención corredor suroriente del Tolima: Prado, Dolores, Alpujarra, Huila
		Interconexión de las pistas aéreas Chaparral - Planadas
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Tolima

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 5. Región Santanderes

Tabla 61. Iniciativas de inversión - Región Santanderes

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Comercio, Industria y Turismo	Plan de Modernización del clúster energético
		Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
	Transporte	Corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná
		Vía 4G Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó
		Vía 4G Cúcuta - Pamplona
		Vía 4G Bucaramanga - Pamplona
	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR Regional Catatumbo
		Alternativas productivas sostenibles*
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Planes de manejo ambiental sistema de páramos y humedales del Magdalena Medio
		Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS)
		Restauración y rehabilitación de ecosistemas deforestados
	Comercio, Industria y Turismo	Innovación e internacionalización de las MiPyMes*
	Comunicaciones	Parque Tecnológico Guatiguará
	Presidencia de la República	Proyectos para el estudio de amenazas y desastres naturales
	Transporte	Corredor turístico nororiental: Vía Briceño, Bucaramanga, Pamplona, Cúcuta y Ocaña
		Mejoramiento vial; transversal del Carare, la soberanía, los Curos - Málaga y Cúcuta - Ocaña - Gamarra
		Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
		Recuperación de la red ferrea de la región Santanderes
		Ruta del Sol (II)
		Intervención Troncal central del norte: Vía Pamplona, Presidente, Málaga, Duitama y Tunja

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Ampliación y mejoramiento de los centros de acopio
	Comercio, Industria y Turismo	Consolidación del proyecto de desarrollo territorial Diamante, Caribe y Santanderes
		Red de emprendimientos económicos para la inclusión social con enfoque territorial
	Cultura	Proyecto Bicentenario: construcción y adecuación de equipamientos (casas de cultura, museos y bienes de interés patrimonial) y acciones para el turismo y la cultura (Parque Temático Batalla de Pienta y Centro de Convenciones de Norte de Santander)
	Transporte	Intervención del corredor vial estratégico del Catatumbo Astilleros - Tibú - El Tarra - Convención - La Mata, "Transversal del Catatumbo"

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Santander

Tabla 62. Iniciativas de inversión - Santander

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Mejoramiento de la infraestructura educativa rural
		Universidad del Campo
	Transporte	Intervención Autopista Río Magdalena
		Variante de San Gil
		Intervención vía Aeropuerto Palonegro - Bucaramanga
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM - Metrolinea Bucaramanga
		Intervención vía Bucaramanga - Barranca - Yondó
		Intervención vía Bucaramanga - Pamplona
		Corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná
		Conexión Ruta del Sol - Puente Pumarejo
		Vía para la Conectividad Interoceánica: Cúcuta - Pamplona - Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó - Caucasia - Medellín
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Agua potable en el Departamento - Acueducto de Vélez, Embalses de Málaga y Acueducto Regional del Chicamocha

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Control a la deforestación y gestión de los bosques
		Planes de manejo de páramos, humedales, Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y cuencas
	<b>Comunicaciones</b>	Dotación de equipos tecnológicos las instituciones educativas
		Implementación de la red digital del departamento
	<b>Minas y Energía</b>	Modernización de la refinería de Barrancabermeja*
	<b>Transporte</b>	Intervención vía Barbosa - Málaga
		Conexión Ruta del Sol - Puente Yondó
		Intervención Vía Barbosa - Bucaramanga
		Intervención Vía Barbosa - Málaga
		Intervención Vía Curos - Málaga
		Mejoramiento vía Floridablanca - Bucaramanga Tramo TCC - Molinos Altos
		Mejoramiento vía Duitama - La Palmera - Presidente
		Intervención Vía Zipaquirá - Bucaramanga
		Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
		Intervención Transversal del Carare: Barbosa - Cimitarra - Landázuri - Puerto Berrio
		Intervención Troncal del Norte: Duitama - Capitanejo - Málaga - Cerrito - Presidente - Pamplona - Cúcuta
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Construcción del corredor turístico nororiental en el marco del Bicentenario*
		Construcción variante del Socorro*
		Agua potable en el Departamento - Acueducto de Barichara y Aratoca
		Construcción acueducto del Socorro*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Alianzas productivas
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Centros de bienestar animal
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Construcción del monumento Pienta
		Construcción y adecuación de parques temáticos (cacao, la guayaba y el café en Santander)
		Fortalecimiento de las MiPymes
		Sistema de información turística con georreferenciación
	<b>Defensa y Policía</b>	Mejoramiento del Parque Automotor de la Fuerza Pública
		Modernización y/o Construcción de Estaciones de Policía
	<b>Deporte</b>	Centro Integral Deportivo de alto rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander
	<b>Educación</b>	Construcción regional de la Universidad Industrial de Santander (UIS) del Socorro
	<b>Justicia y del Derecho</b>	Fortalecimiento de infraestructura carcelaria del Departamento
	<b>Salud y Protección Social</b>	Mejoramiento y dotación de la Infraestructura del Hospital Universitario de Santander, Hospital de Vélez y Hospital de Barrancabermeja
	<b>Trabajo</b>	Creación de Centro de formación en salud y bilingüismo para servicios internacionales
	<b>Transporte</b>	Mejoramiento Aeropuerto de San Gil
		Intervención Corredor San Gil - Charalá - Duitama
		Embalse del Tona para conectarla con vías
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Santander
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Centros regionales para la gestión integral de residuos sólidos

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Norte de Santander

Tabla 63. Iniciativas de inversión - Norte de Santander

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Plan de manejo del Páramo de Santurbán
	Cultura	Implementación del plan especial de manejo y protección de Villa del Rosario, Pamplona, La Playa, El Carmen
		Terminación parque Gran Colombiano de Villa del Rosario
	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva y recreativa para el Departamento
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Intervención Vía Cúcuta - Pamplona
	Agricultura y Desarrollo Rural	Sistema silvopastoril intensivos de sostenibilidad ambiental
		Implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los páramos de Santurbán - Berlín y Almorzadero
		Implementar el Plan Integral de Cambio Climático (Norte de Santander)
		Implementar el Sistema de Información ambiental regional
		Implementar programas y proyectos de los POMCAS: Pamplonita, El Zulia, Algodonal
		Reforestación y gestión de bosques de Norte de Santander
		Sistemas productivos sostenibles
		Zonificación y plan de manejo del páramo Almorzadero
	Comercio, Industria y Turismo	Plan de ordenación de la cuenca Binacional de Táchira - Pamplonita*
		Construcción del centro metropolitano de eventos y convenciones del departamento*
		Fortalecer la infraestructura cultural del departamento de Norte Santander
	Defensa y Policía	Estación de Policía - sector La Parada*
		Observatorio de seguridad estratégica*
	Inclusión Social y Reconciliación	Centro de inspiración para la paz y la mesa de memoria histórica de Norte de Santander*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Interior</b>	Diseño e implementación de un sistema de seguridad regional fronterizo*
	<b>Minas y Energía</b>	Refinería y parque industrial hidrocarburífero*
	<b>Presidencia de la República</b>	Conservación y mejoramiento de las semillas nativas criollas y ancestrales para la sustitución de cultivos
	<b>Transporte</b>	Intervención Puente Mariano Ospina Pérez en Cúcuta hacia Zulia
		Intervención de la vía Cúcuta - Tibú*
		Construcción del tercer carril Cúcuta - Ocaña*
		Intervención vía Cúcuta - Sardinata*
		Intervención vía Cúcuta - Pamplona - Chitagá - Málaga*
		Intervención vía Saravena - Pamplona Ruta de la Soberanía
		Fortalecimiento de la zona franca de Cúcuta*
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Variantes de Ocaña y Abrego
	Mejoramiento y mantenimiento vías del Corredor Turístico Nororiental*	
	Potencializar el transporte intermodal en el Departamento*	
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Centro agroindustrial del Catatumbo
		Créditos blandos para productores agropecuarios y MiPyMES
		Planta para la elaboración de alimentos concentrados y/o complementarios para ganado bovino de doble propósito y especies menores en el Catatumbo
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Actualizar e implementar planes de Manejo de los parques regionales de Salazar, Arboledas, Sisavita, Cucutilla, Mutiscua - Pamplona
		Centro de investigación y gestión ambiental para Santurbán y Almorzadero
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cúcuta
		Distrito Regional de Innovación y Productividad Empresarial para la Competitividad y el Desarrollo
		Parque Chinácota
		Fortalecer la infraestructura turística, oferta de servicios y plataforma digital georreferenciada en Norte de Santander

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Educación</b>	Construcción de escuelas rurales en el Departamento
		Universidad del Catatumbo
	<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Fortalecer acciones de intervención para atender a las familias y niños venezolanos que migraron a Norte de Santander
	<b>Interior</b>	Implementación de los Planes de Vida de los pueblos indígenas
	<b>Minas y Energía</b>	Centro de desarrollo rural y minero
		Creación de centros de energías renovables en el departamento
		Refinería y parque industrial hidrocarburífero*
		Diseño y construcción del embalse multipropósito Cínera
		Proyecto de energía rural en Catatumbo
	<b>Transporte</b>	Impulso de la Plataforma Logística Binacional
		Intervención del corredor vial Astilleros - Tibú - Convención - La Mata "Transversal del Catatumbo"
		Movilidad del área metropolitana de San José de Cúcuta
		Intervención vía Altamira - Cucutilla - Arboledas - Salazar - Puente Gómez -
		Sistema Integrado de Transporte Público SITP de Cúcuta
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Norte de Santander
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Acueducto metropolitano
		Plan de acueductos para el Catatumbo

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 6. Región Amazonia

Tabla 64. Iniciativas de inversión - Región Amazonia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos es- tructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación y preservación de la biodiversidad amazónica
		Gobernanza forestal
	Deporte y Recreación	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura deportiva
		Creación y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y artística en los territorios amazónicos
	Minas y Energía	Infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas
	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
		Intervención corredor Santana - Mocoa - Neiva
		Mejoramiento del aeropuerto de Leticia
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Ofertas tecnológicas en cadenas productivas regionales priorizadas en los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural
	Comercio, Industria y Turismo	Innovación de negocios verdes, biocomercio y biotecnología de productos amazónicos
		Adecuación de corredores ambientales y arqueológicos (Selva - Sur - Orinoco) para promoción del turismo*
	Información Estadística	Instrumentos de Ordenamiento Territorial (cartografía y estudios básicos de riesgos para POT y catastro)
	Transporte	Navegabilidad de la red fluvial amazónica
Proyectos regionales	Transporte	Implementación de sistemas de transporte masivo

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Amazonas

Tabla 65. Iniciativas de inversión - Amazonas

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Educación</b>	Mejoramiento de Infraestructura educativa
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Leticia
	<b>Transporte</b>	Mantenimiento del muelle Victoria Regia en Leticia
		Mejoramiento del aeropuerto de Leticia
		Ampliación y adecuación de pistas de aterrizaje en aeropuertos y aeródromo
		Construir el Muelle Tarapacá
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Fortalecimiento de sistemas productivos de transformación y aprovechamiento de la agrobiodiversidad amazónica*
	<b>Ciencia, tecnología e innovación</b>	Sede Principal del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI
	<b>Cultura</b>	Casa de la cultura y biblioteca de Puerto Nariño
	<b>Comunicaciones</b>	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones
	<b>Minas y Energía</b>	Desarrollar estrategia integral contra extracción ilícita de yacimientos mineros*
	<b>Salud y Protección Social</b>	Implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)*
	<b>Transporte</b>	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura fluvial
		Navegabilidad de la red fluvial amazónica (quebrada San Antonio hasta San Juan de Atacuari)
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Construcción de vivienda nueva en el departamento
		Acueducto de Puerto Nariño*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Construcción de centros de acopio y transformación de productos agropecuarios
		Construcción de plantas de beneficio en Leticia
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Fortalecimiento y articulación de un sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Formulación del plan de ordenamiento, manejo y zonificación turística del departamento
	<b>Información Estadística</b>	Implementación de sistemas de información geográfica y tecnologías de la información agropecuaria y ambiental
	<b>Relaciones Exteriores</b>	Fortalecimiento de las zonas de frontera y de los mecanismos de desarrollo fronterizo
	<b>Salud y Protección Social</b>	Construcción de infraestructura hospitalaria de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y de los centros de salud en áreas no municipalizadas
	<b>Deporte y Recreación</b>	Construcción de escenarios deportivos en: Puerto Nariño, Santarém, nuevo paraíso, Patrullero, Puerto esperanza, Leticia y territorio indígena
	<b>Transporte</b>	Intervención vía de acceso al aeropuerto
		Intervención vía Leticia - Nazaret
		Intervención vía Leticia - Ronda
		Intervención vía Leticia - Tarapacá
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Amazonas
		Intervención Vía Cumaribo - Sejal multimodal
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Implementación del plan maestro de alcantarillado urbano de Puerto Nariño

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Caquetá

Tabla 66. Iniciativas de inversión - Caquetá

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Formulación del Plan de Ordenamiento Productivo
	Deporte y Recreación	Implementación, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos
	Transporte	Mejoramiento vía Gabinete - El Caraño (Sector Puente Los Lagos)
		Mejoramiento Aeropuertos de Florencia y San Vicente del Caguán
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Formalización de la propiedad rural y la restitución y formalización de las tierras
		Asistencia técnica directa rural con enfoque agroambiental*
		Fortalecer cadenas productivas, acuícolas y piscícolas del departamento*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación de proceso de restauración productiva del suelo y de la adaptación al cambio climático*
	Inclusión Social y Reconciliación	Implementar Sistema de información para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional*
	Minas y Energía	Construcción del circuito eléctrico Neiva - San Vicente del Caguán - Altamira - Florencia*
	Salud y Protección Social	Rediseño y recuperación del modelo de aseguramiento en el sistema general de seguridad social en salud*
		Fortalecimiento institucional de la autoridad sanitaria
	Transporte	Proyecto vial corredor marginal de La Selva
		Pavimentación de la carretera San Vicente - Balsillas - Neiva
		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura fluvial
		Rehabilitar y pavimentar vía Neiva - Balsillas - San Vicente del Caguán - vía Nacional
		Intervención vía La Fragueta - Mocoa
		Transporte intermodal, anillo fluvial por el río Caguán de San Vicente del Caguán a Cartagena del Chairá, Cartagena del Chairá - Solano por el río Caquetá, y de Solano a Curillo y Solita; y de Solano a Milán - Florencia por el río Orteguaza
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan masivo de mejoramiento de vivienda

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Acceso a créditos a pequeños y medianos productores rurales
		Planta de sacrificio y desposte de Ganado Bovino en el municipio de San Vicente del Caguán
		Construcción planta de procesamiento de leche
	Cultura	Construcción y dotación del archivo central del departamento
	Información Estadística	Saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria territorial y sus entidades descentralizadas
	Interior	Nueva sede administrativa del edificio gubernamental
	Minas y Energía	Construcción del Gasoducto Hobo - Altamira - Florencia
		Construcción del circuito eléctrico Neiva - San Vicente del Caguán - Altamira - Florencia*
	Salud y Protección Social	Elevar el Hospital María Inmaculada a nivel IV y crear hospitales de nivel 2
	Transporte	Implementar un modelo de sistema de transporte masivo en la ciudad de Florencia
		Construcción del puente Los Lagos de la carretera Neiva - Altamira - Florencia
		Intervención vía Albania - Curillo
		Intervención vía Morelia - Valparaíso
		Intervención vía El Paujil - Cartagena del Chairá
		Estudios, diseños y pavimentación del tramo vial Valparaíso - Solita
		Intervención vía La Unión Peneya (Montaña) - Solano
		Intervención vía Valparaíso - Solita
		Intervención vía Doncello - Corregimiento de Rionegro (Puerto Rico)
		Intervención vía Santana Ramos (Puerto Rico) Algeciras
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Caquetá
		Construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado
		Creación y Puesta en Marcha de la Empresa Departamental de Servicios Públicos
		Plan maestro de acueducto y alcantarillado de San Vicente del Caguán

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## c. Guainía

Tabla 67. Iniciativas de inversión - Guainía

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Comunicaciones	Finalización del proyecto de fibra óptica
	Deporte y Recreación	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva del Departamento
	Transporte	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura fluvial del Departamento
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementación de comedores comunitarios
		Fortalecimiento de la infraestructura productiva del Departamento
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de obras contra la erosión causada por el río Guaviare, segunda etapa Barrancominas
	Transporte	Mejoramiento del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo en Inírida
		Intervención vía Huesito - Puerto Caribe
		Muelle fluvial Puerto Inírida
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Guainía

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## d. Guaviare

Tabla 68. Iniciativas de inversión - Guaviare

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Mejoramiento aeropuerto San José del Guaviare
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Estudios, diseños, construcción e intervención de la carretera San José de Guaviare - El Retorno - Calamar
		Adecuar y mejorar el muelle fluvial de Calamar (conectar Guaviare - Vaupés) *
Proyectos regionales	Comercio, Industria y Turismo	Potenciar el ecoturismo en el departamento

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Transporte	Construcción del terminal de transporte de San José de Guaviare
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Transporte multimodal, nodo multifuncional de carga y descarga
		Pavimentar la pista del aeródromo del municipio de Miraflores
		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura fluvial
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Guaviare
		Construcción del acueducto de San José de Guaviare
		Tratamiento y distribución de agua del río Guaviare, para el sistema de acueducto municipal de San José del Guaviare
		Estudio, diseño y construcción de una planta de captación superficial tratamiento y distribución de agua del río Guaviare, para el sistema de acueducto municipal de San Jose de Guaviare

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## e. Putumayo

Tabla 69. Iniciativas de inversión - Putumayo

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Cultura	Fortalecimiento de la Infraestructura cultural y conservación del patrimonio cultural material
		Mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria de Villagarzón
	Transporte	Mejoramiento, construcción y terminación de la Variante de San Francisco - Mocoa
		Intervención corredor Santana - Mocoa - Neiva
Proyectos en proceso de estructuración	Comunicaciones	Conectividad y accesibilidad a las TIC para pueblos indígenas en sus atractivos indígenas
		Ampliación de cobertura del servicio de banda ancha en la zona rural del alto, medio y bajo Putumayo
	Presidencia de la República	Observatorio nacional de inclusión social y productiva para personas con Discapacidad

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Inventario diagnóstico georreferenciado de carreteras departamentales
		Mejoramiento vía San Miguel - Santana
		Construcción y funcionamiento del centro binacional fronterizo en el municipio de San Miguel - Putumayo
		Mejoramiento Mocoa - Pasto
		Mejoramiento de la infraestructura fluvial
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de la Fase II del acueducto regional del valle del Guamuez
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Creación de centros Integrales de Acopio
	Comercio, Industria y Turismo	Centro de Atención de MiPymes integral
	Cultura	Desarrollo sostenible de la comunidad indígena Yanacona Dimas Onel Magín del Municipio de Puerto Caicedo
		Proyecto para el fortalecimiento del bilingüismo para comunidades indígenas
		Realización del carnaval del perdón en los municipios del Valle de Sibundoy
	Justicia y del Derecho	Centro Penitenciario y Carcelario de Mocoa
	Relaciones Exteriores	Adecuación de infraestructura de pasos de frontera
	Salud y Protección Social	Adquisición de equipos biomédicos - ESE Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo
		Ampliación y adecuación del Puesto de Salud Vereda Arizona, Municipio de Puerto Caicedo
		Ampliación y remodelación de la Sede Centro de Salud La Carmelita, Municipio de Puerto Asís
		Construcción del Puesto de Salud en la Inspección de Siberia, Municipio de Orito
		Construcción y dotación de segundo nivel con servicios complementarios de tercer nivel del hospital José María Hernández
	Transporte	Construcción de terminales terrestres regionales
		Mejoramiento de la red vial urbana
		Plan vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Putumayo
		Sistemas de transporte de pasajeros
	Educación	Universidad Pública del Putumayo

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y/o optimización de acueductos y alcantarillados urbanos y rurales
		Estudios, diseños y construcción de relleno sanitario del medio y bajo Putumayo
		Infraestructura para la potabilización del agua
		Infraestructura para tratamiento de agua residual
		Manejo integral de residuos sólidos

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo 2019

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## f. Vaupés

Tabla 70. Iniciativas de inversión - Vaupés

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	<b>Educación</b>	Crear la reglamentación del manejo de los internados
	<b>Relaciones Exteriores</b>	Política pública para atención a población migrante y retornada
	<b>Transporte</b>	Mejoramiento Aeropuerto Mitú
Proyectos en proceso de estructuración	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Formular el plan de manejo de la reserva de biosfera el Tuparro
	<b>Comunicaciones</b>	Implementación de fibra óptica para el departamento, mantenimiento y nuevos kioscos de vive digital en el departamento.
	<b>Educación</b>	Ampliar la planta de personal docente
		Mejorar la tipología del sistema educativo del departamento*
	<b>Salud y Protección Social</b>	Incrementar recursos de salud para la atención de migrantes y retornados

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Incluir especies nativas como generadoras de incentivos forestales
	<b>Minas y Energía</b>	Interconexión eléctrica Tres Matas / Cumaribo
	<b>Salud y Protección Social</b>	Modernizar los servicios de salud (infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano especializado)
		Subir de nivel el Hospital San Juan de Dios
	<b>Transporte</b>	Mejoramiento de los aeropuertos territoriales
		Construcción y mejoramiento de muelles fluviales
		Vía Mitú - Monfort
		Terminación Puente Jose Eustasio Rivera
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Vaupés

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 7. Región Eje Cafetero y Antioquia

Tabla 71. Iniciativas de inversión - Región Eje Cafetero y Antioquia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Transporte</b>	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
		Autopistas del Café
		Intervención vía Girardot - Honda - Puerto Salgar
		Pacífico III
		Intervención vía Cambao - Manizales
		Corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná
		Intervención vía Pereira - Cerritos - La Virginia
	<b>Cultura</b>	Conservación del Paisaje cultural cafetero

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperación de la cuenca del río Atrato
		Gran Parque San Mateo*
	Comercio, Industria y Turismo	Turismo naranja y aprovechamiento del paisaje cultural cafetero*
	Minas y Energía	Infraestructura básica, productiva y comercial al servicio del sector minero*
	Transporte	Conexión carretera de la prosperidad, Santa Fe de Antioquia - Túnel del Toyo
		Mejoramiento de servicio y gestión aeroportuaria Eje Cafetero y Antioquia
		Promover la implementación de plataforma logística del Eje Cafetero PLEC (Nodo La Virginia, La Dorada y La Tebaida)
		Variante Oriental y Par Vial de Acceso a Pereira Complementarios a la Concesión Vial Armenia - Pereira - Manizales*
		Centro logístico en La Dorada - Puerto Salgar
		Corredor Férreo del Pacífico
Proyectos regionales	Ciencia y Tecnología	Centro de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación agroalimentaria para el Eje Cafetero y Antioquia
		Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología
	Minas y Energía	Restaurar y rehabilitar las zonas ambientales impactadas por el desarrollo de actividades ilegales
		Infraestructura básica, productiva y comercial al servicio del sector minero*
	Salud y Protección Social	Clínica de Alto nivel de Complejidad - Hospital Universitario
	Transporte	Apoyar procesos de renovación de parque automotor
		Apoyo nación a ejecución de obras priorizadas en el Plan Vial Departamental de Risaralda
		Introducir vehículos con estándar Euro VI
		Promoción del desarrollo logístico en el Urabá Antioqueño relacionado al potencial portuario

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Antioquia

Tabla 72. Iniciativas de inversión - Antioquia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Deporte y Recreación</b>	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva
	<b>Educación</b>	Articulación básica y media con la educación superior
		Formación docente
		Fortalecimiento infraestructura educativa rural y urbana
		Pertinencia educativa
	<b>Trabajo</b>	Programas de doble titulación para los bachilleres
		Formación para el trabajo y el desarrollo humano
	<b>Transporte</b>	Formación Técnica laboral
		Intervención Vía Bucaramanga - Barranca - Yondó
		Intervención vías de conexión IP - Antioquia - Bolívar
		Intervención Autopista Conexión Pacífico 2: Bolombolo - La Pintada - La Primavera
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM - Metroplus AMVA
		Intervención Pacífico I
		Intervención Pacífico II
		Intervención Magdalena II
		Intervención Mar I
		Intervención Conexión Norte
		Intervención Vías del Nus
		Intervención Mar II
		Puertos del Urabá Antioqueño
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Sistema de riego Urabá
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Restauración de ecosistemas estratégicos*
	<b>Educación</b>	Centro para la educación, la cultura, el arte y la innovación en el Municipio de Bello
	<b>Interior</b>	Implementación y desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana*
	<b>Minas y Energía</b>	Proyecto para combatir la extracción ilícita de minerales y reducir la informalidad de los mineros

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Presidencia de la República	Reubicación cabecera de Murindó y del corregimiento Puerto Valdivia*
		Telemedicina y TIC públicas
	Salud y Protección Social	Acceso a la atención en salud por especialista de la población de la región*
		Expansión de las pistas del Aeropuerto de Rionegro
	Transporte	Aumento de la conectividad intradepartamental y supradepartamental de la red vial
		Conexión carretera de la prosperidad santa fe de Antioquia - Túnel del Toyo
		Corredor férreo Avenida 80 - Medellín
		Ferrocarril de Antioquia - Tren Multipropósito
		Intervención de la Transversal Quibdó - Medellín
		Variante Municipio Ciudad Bolívar
		Conexión férrea entre el centro y el occidente del país por la variante férrea La Felisa - Medellín - Puerto Berrío para conectar la Red Central y la Red del Pacífico (Tramo III: Barbosa - Puerto Berrío del Ferrocarril de Antioquia). Y (Tramo I: La Pintada - Caldas del Ferrocarril de Antioquia) *
		Intervención vía Medellín - La Pintada
		Intervención vía Medellín - Arboletes
		Intervención vía Hatillo - Caucasia
		Intervención vía San Cristóbal - Santafé de Antioquia
		Intervención vía Santuario - Caño Alegre
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de Vivienda Nueva
		Acceso al agua potable*
		Ciudad del Mar*
		Construcción y mejoramiento de acueductos veredales*
		Construcción y mejoramiento de sistemas de alcantarillado*
		Construcción y optimización de acueductos regionales y subregionales*
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción y adecuación de una planta pulverizadora de leche.
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Creación de las Áreas de Reserva Especial
		Recuperación de las costas del departamento antioqueño
	Educación	Desarrollo de la Universidad Digital
	Minas y Energía	Recuperación de áreas degradadas por la minería*
		Informalidad en la actividad extractiva minera

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Presidencia de la República	Eradicación y sustitución de cultivos ilícitos mediante proyectos alternativos "Antioquia Libre de Coca"
		Infraestructura salud
	Salud y Protección Social	Última etapa de construcción Hospital Mental de Antioquia
	Transporte	Cable Picacho
		Mejoramiento de aeropuertos territoriales
		Intervención vía Amagá - Angelópolis
		Intercambiadores viales que interconectan a vías del programa 4G
		Promoción del desarrollo logísticos en el Urabá Antioqueño relacionado al potencial portuario
		Vía Santa Rosa - Carolina - El Tambo
		Intervención de la Vía Concordancia - Betulia - Urrao, Suroeste
		Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá (SITVA)
		Pretroncal del Sur para el Sistema Integrado de Transporte Masivo - Metroplús
		Intervención vía Granada - San Carlos
		Pavimentación de la vía El Tambo - Santa Rosa de Osos - Carolina del Príncipe, sector El Roble
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Antioquia
		Reconstruir el puente militar de la vía Winter - Anzá
		Intervención vía El Tres - Valencia
		Intervención vía Jardín - Riosucio
		Intervención va Unión - Sonsón - La Dorada
		Intervención vía Marinilla - Guatapé - San Rafael
		Intervención vía Marinilla - El Peñol - Guatapé
		Intervención Vías Sonsón - Antioquia, Sonsón - Argelia y Sonsón - Nariño
Vivienda, Ciudad y Territorio	Vivienda, Ciudad y Territorio	Basura Cero
		Servicios públicos domiciliarios - planes departamentales de agua

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo 2019

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Caldas

Tabla 73. Iniciativas de inversión - Caldas

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Ampliación Cobertura Universitaria en el departamento de Caldas
	Transporte	Intervención vía Cambao - Manizales
		Corredor Férreo La Dorada - Chiriquaná
		Intervención Vía Girardot - Honda - Puerto Salgar
		Autopistas del Café
		Intervención Vía Salamina, Pácora, Aguadas, conexión Pacífico III
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Incrementar la productividad agropecuaria*
	Ciencia y Tecnología	Proyectos de Bioeconomía*
	Comercio, Industria y Turismo	Consolidación del proyecto Ampliación Manizales + (más)*
		Construcción de equipamiento que consolide Plataformas Logísticas*
	Comunicaciones	Estratégicas para desarrollos tecnológicos <i>big data</i>
	Minas y Energía	Incrementar las energías renovables no convencionales y la eficiencia energética
	Presidencia de la República	Malecón de protección de la Dorada
		Mitigación y atención de desastres y calamidades en la ciudad de Manizales
	Transporte	Fomentar la formalización laboral en los diferentes sectores de la economía del departamento
		Intervención corredor Manizales - Mariquita
		Construcción del Aeropuerto del Café
		Intervención del corredor vial La Paila - Armenia - Pereira - Manizales - Mariquita
		Corredor férreo del Pacífico
		Intervención del corredor vial Honda - Manizales
		Transversal Cafetera - Nueva Ruta del Café
		Promover la implementación de plataforma logística del Eje Cafetero PLEC (Nodo La Virginia, La Dorada y La Tebaida)
		Sistema Integrado de Transporte Regional del Eje Cafetero*
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Aumentar la productividad del agua, el tratamiento de aguas residuales y el reúso

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Purificación de la Charca Guarinocito (Río la Miel)
		Reforestación en los páramos y en los bosques Andinos con cooperación internacional
	Ciencia y Tecnología	Construcción y adopción tecnológica de laboratorio prototipado
	Comercio, Industria y Turismo	Economía naranja en el departamento, sacudete
		Centros de tecnología e innovación, call center
	Salud y Protección Social	Infraestructura y dotación tecnológica hospitalaria
		Red hospitalaria sostenible en el país
		Construcción del Hospital de Alta Complejidad San Félix en La Dorada
	Transporte	Cable aéreo de Manizales
		Plataforma logística la Dorada
		Intervención Vía Sonsón - La Dorada
		Intervención de la conexión Caldas - Risaralda
		Intervención vía La Enea - Gallinazo
		Puente la María y Estación Pácora
		Plan Vial Departamental (vías secundarias), conexión vial de los ejes turístico y agroindustriales.
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Caldas

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## c. Quindío

Tabla 74. Iniciativas de inversión - Quindío

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto el Edén
		Terminación del paso urbano de Montenegro
		Terminación Proyecto Cruce Cordillera Central
		Autopistas del Café
		Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia
		Terminación de la vía Armenia - Club Campestre - Aeropuerto

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Proyectos de desarrollo rural productivo cafetero*
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Conservación de cuencas abastecedoras y rondas hídricas*
		Conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento*
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Apoyo a los clústeres departamentales (turismo de salud, cafés especiales, marroquinería, entre otros) *
		Turismo Naranja: revisión del modelo de desarrollo turístico (innovación, tecnología, industrias culturales en el modelo turístico regional)*
	<b>Cultura</b>	Construcción del teatro del municipio de Armenia
	<b>Defensa y Policía</b>	Aumento de la fuerza pública y aumento del número de cuadrantes en las localidades quindianas*
	<b>Presidencia de la República</b>	Prevención del consumo de psicoactivos en adolescentes y jóvenes
	<b>Salud y Protección Social</b>	Proyectos para la prevención del suicidio y conductas asociadas
		Fortalecer la red pública hospitalaria en el departamento
	<b>Trabajo</b>	Promoción del empleo. Propuesta de estímulos de choque al empleo en el Quindío para hacer frente a la problemática del desempleo
	<b>Transporte</b>	Avance en el proyecto del ferrocarril del pacífico en el ramal de La Tebaida
		Construcción de la conexión doble calzada Calarcá - La Paila
		Corredor férreo del Pacífico
		Construcción de la variante occidental urbana de Calarcá (sector El Pescador - Cementerio) *
		Diseño y construcción de la conexión Autopista del Café - Quimbaya - Cartago*
		Ampliación de la plataforma logística la Tebaida
		Doble calzada Calarcá - Cartago*
		Intervención de la variante oriental urbana de Armenia, con conexión a Calarcá*
		Sistema Integrado de Transporte Regional del Eje Cafetero*
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Proyectos de disponibilidad y abastecimiento de agua potable
		Proyectos de manejo integral de residuos sólidos en el departamento
		Proyectos de manejo de aguas residuales, diseño y construcción de colectores y planta de tratamiento en el departamento

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Consolidación de la red de plazas - pueblos mágicos
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Revitalización de Cenexpo con una iniciativa de economía naranja
	<b>Educación</b>	Modelo de gestión horizontal Inter RAP
	<b>Interior</b>	Prevención de factores de vulnerabilidad barrial y diminución del riesgo psicosocial en los municipios
	<b>Planeación</b>	Procesos de regionalización RAP Eje Cafetero
	<b>Transporte</b>	Consolidación del anillo intermunicipal de la corona central
		Consolidación del anillo sur cordillerano
		Construcción del teleférico: Autopista Salento y Finlandia
		Intervención Perimetral de Armenia
		Intervención de la vía La Tebaida - Montenegro
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Quindío
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Revisión del cambio de tecnología disponible para los sistemas de descontaminación

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## d. Risaralda

Tabla 75. Iniciativas de inversión - Risaralda

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Cultura</b>	Conservación del Paisaje cultural cafetero
		Fortalecimiento de las escuelas de formación cultural del Departamento
	<b>Educación</b>	Implementación del bilingüismo en las IE públicas y colegios privados de Risaralda
	<b>Justicia</b>	Construcción de la Cárcel Regional en Pereira

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Transporte</b>	Construcción del acceso vial occidental al Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira
		Autopistas del Café
		Vía 4G Conexión Pacífico III
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Diseño y construcción de los sistemas de acueducto, alcantarillado y distrito de riego en el Corregimiento de La Florida
	<b>Comunicaciones</b>	Ciudadela tecnológica de Cuba - Pereira*
		Gran parque San Mateo*
		Parque Lineal Río Otún
	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Centrales de beneficio del café
	<b>Educación</b>	Centro Regional de Formación e Innovación en la PLEC en La Virginia*
		Intervención a siete Mega colegios de los municipios de Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Quinchía y Apía
		Mejoramiento Infraestructura física y tecnológica educativa Rural y municipal, entre las cuales se encuentra la UTP
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Minas y energía</b>	Suministro e instalación de soluciones eléctricas alternativas en zonas no interconectadas
	<b>Salud</b>	Fortalecimiento en dotación e infraestructura de la red hospitalaria del Departamento
	<b>Transporte</b>	Plataforma logística del Eje Cafetero en La Virginia
		Construcción de doble calzada entre Cerritos y La Virginia*
		Variante Oriental y Par Vial de Acceso a Pereira Complementarios a la Concesión Vial Armenia - Pereira - Manizales*
		Intervención vial entre Pereira y La Victoria (Valle del Cauca) *
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Pereira (PTAR)
		Colector marginal para aguas en el municipio de la Celia
		Optimización y construcción del sistema de potabilización del municipio Pereira, Balboa y corregimiento de Puerto Caldas
		Reposición y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en Pereira, Balboa y la Virginia
		Suministro y obras civiles para la construcción de interceptor OTÚN calle 23a conexión a trasvase y trasvase de aguas residuales de la zona de drenaje del río OTÚN a CONSOTA (quebrada la dulcera)
		Suministro obras civiles para la consolidación del colector aguas residuales ciudadela del Café - portal salida túnel CONSOTA - OTÚN
		Construcción del sistema de bombeo de agua residual y obras complementarias en las zonas de expansión occidental CERRITOS FASE I

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Agricultura y desarrollo rural</b>	Intervención de la Plaza de Mercado de Santa Rosa de Cabal y su área de influencia
		Adquisición y puesta en marcha de planta procesadora de plátano, municipio de la Celia
	<b>Ambiente y desarrollo sostenible</b>	Corredor ambiental - biólogo del Río Otún (Laguna del Otún - Desembocadura Río Cauca)
		Construcción de dos bioregiones en el parte temático de flora y fauna en Pereira
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Centro de ciencia en biodiversidad en el municipio de Dosquebradas
		Estrategia Innova - E: Ecosistema de Innovación y Emprendimiento
	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	Dotación y equipamiento del Centro de Convenciones Expo futuro de Pereira
		Fortalecimiento del mercado local en los municipios del departamento
		Infraestructura turística en el Departamento
		Implementación de proyectos productivos innovadores
	<b>Deporte y Recreación</b>	Construcción y adecuación de escenarios deportivos para el Departamento
		Construcción y adecuación de parques para el Departamento
	<b>Educación</b>	Centro de Formación Integral para la Primera Infancia en las zonas urbanas y rurales del municipio de Pereira
		Clúster de Educación Superior en Risaralda
	<b>Minas y energía</b>	Construcción de Minicentrales de generación de energía tratamiento
	<b>Planeación</b>	Proyecto de catastro en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, del Área Metropolitana del Centro de Occidente AMCO
	<b>Presidencia</b>	Obras de mitigación del riesgo
		Construcción de obra para la estabilización geotécnica y de mitigación por talud de influencia del canal Nuevo Libare
	<b>Salud y Protección Social</b>	Construcción del hospital universitario Valle de Risaralda
		Construcción del centro de salud integral del Corregimiento de Tribunas Córcega del municipio de Pereira
		Implementación del sistema de emergencias médicas SEM regional en el municipio de Pereira y Dosquebradas
		Reforzamiento de la infraestructura y fortalecimiento de la plataforma tecnológica, servicio médico y unidad de microbiología de la ESE SALUD Pereira

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Transporte	Intervención vía Irra - Quinchía
		Mejoramiento del Aeropuerto Internacional Matecaña
		Intervención vía Guática - Puente Umbría
		Desarrollo e implementación del observatorio de movilidad metropolitana AMCO Pereira
		Integración Vial Regional Caldas - Risaralda: Marsella, Belalcázar, Chinchiná, Palestina, Santa Rosa de Cabal y La Virginia.
		Intervención vial Japón - Frailes en el municipio de Dosquebradas - Risaralda
		Desarrollo de corredor de la Bici vía la Florida
		Plan de movilidad la Popa - Dosquebradas
		Plan de movilidad y conectividad del municipio de Dosquebradas
		Construcción vial La Popa
		Implementación del plan metropolitano de seguridad vial en el AMCO, Pereira Dosquebradas y la Virginia
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Risaralda
		Construcción tercer carril avenida sur
		Vías de interconexión norte - sur Pereira
		Intervención vía Viterbo - Apía
		Desarrollo e implementación del observatorio de movilidad metropolitana AMCO Pereira
		Intervención vía La Romelia - El Pollo en Pereira
		Variante Pueblo Rico
Vivienda, Ciudad y Territorio	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural
		Construcción de pozos profundos en tanques de almacenamiento OTÚN
		Adquisición de lotes para proyectos de vivienda VIP y VIS
		Construcción, Adecuación y Mantenimiento de los Acueductos Rurales de los Municipios del Occidente de Risaralda
		Construcción del sistema de tratamiento de todos los afluentes de las plantas de tratamiento de agua potable de la Aurora, Pizamo y Quimbaya de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 8. Región Llanos - Orinoquia

Tabla 76. Iniciativas de inversión - Región Llanos - Orinoquia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación y restauración de zonas de interés ambiental Lucha contra la deforestación en la región Orinoquia
	Planeación	Modelo Ordenamiento Regional de la Orinoquia
	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Investigación en mercados verdes, bioeconomía, peces ornamentales y cacao Paisajes productivos biodiversos: agropecuario, agroindustrial, forestal y turismo*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Investigación hidrológica del piedemonte llanero Consolidar la frontera agrícola para desestimular los procesos de deforestación de la Orinoquía
	Comunicaciones	Red fibra óptica para la Orinoquía
	Minas y Energía	Desarrollo de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas del país
	Transporte	Conexión Pacífico - Orinoquía Desarrollo del corredor Meta - Orinoco y sus afluentes, incluido el río Vaupés Intervención del anillo vial Aguazul - Puerto Gaitán - Santa Rosalía - Pore, incluyendo puente sobre río Meta Intervención Transversal los Alcaravanes* Intervención vía Mesetas - La Uribé Intervención Transversal del Manacacias Variante del Bicentenario*
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Cadena de frío para la conservación alimentaria Construcción del centro de acopio y distribución de alimentos bajo condiciones de refrigeración
	Comercio, Industria y Turismo	Plan logístico regional de Orinoquía
	Salud	Creación del Centro de acondicionamiento para personas en condición de discapacidad de la región
		Fortalecimiento del Hospital Departamental como prestador complementario para servicio de mediana y alta complejidad
	Cultura	Infraestructura cultural y turística en el marco del Bicentenario Ruta libertadores

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	<b>Educación</b>	Fortalecimiento a la Universidad Regional Unatrópico
	<b>Relaciones Exteriores</b>	Atención coordinada para el desarrollo fronterizo, migración y movilidad
	<b>Transporte</b>	Puente de la Cabuya
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Malecón de Yopal

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## a. Arauca

Tabla 77. Iniciativas de inversión - Arauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	<b>Comunicaciones</b>	Dotación y mantenimiento de las salas de informática de los colegios
	<b>Cultura</b>	Conmemoración Bicentenario de la campaña libertadora
		Dotación de instrumentos musicales, a las escuelas de formación cultural de los municipios del departamento de Arauca
		Formulación e implementación de PEMP (planes especiales de manejo y protección)
		Implementación programa para la promoción de la campaña libertadora
	<b>Deporte y Recreación</b>	Mejoramiento y mantenimiento de los parques y sitios históricos del Bicentenario, en el departamento de Arauca
		Construcción escenarios deportivos en el departamento
		Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa
	<b>Educación</b>	Dotación para las instituciones educativas
		Implementación Programa de Nutrición Escolar
	<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	Adecuación y dotación de escenarios lúdico - pedagógicos para primera infancia
	<b>Salud y Protección Social</b>	Diseño y construcción de infraestructura hospitalaria
	<b>Transporte</b>	Mejoramiento de los aeropuertos de Arauca, Saravena y Tame

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento y apoyo económico de las cadenas productivas de: cacao - chocolate, carne - leche, plátano - forestales y piscicultura del departamento de Arauca*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación programa para la conservación, educación, y mantenimiento de cuencas hídricas de los ríos Arauca, Casanare y Capanaparo del departamento de Arauca
	Comercio, Industria y Turismo	Rutas y circuitos ecoturísticos en el departamento de Arauca*
	Comunicaciones	Ampliación de red de fibra óptica para el departamento de Arauca. Mejoramiento de la conectividad mediante la optimización de la red de fibra óptica en el departamento de Arauca
	Cultura	Construcción y mejoramiento casas de la cultura en los municipios
	Minas y Energía	Construcción e implementación de granjas de energía solar Construcción, instalación y operación de planta y red de distribución de gas domiciliario para el departamento de Arauca*
	Trabajo	Construcción nueva sede del SENA, en el municipio de Arauca*
	Transporte	Intervención vía Saravena - Pamplona / Ruta de la Soberanía Intervención vía Tame - Corocoro - Arauca Intervención vía Tame - Saravena Desarrollo del corredor Meta - Orinoco y sus afluentes, incluido el río Vaupés Mejoramiento de la navegabilidad del río Arauca (dragado) en el municipio de Arauca capital*
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y mejoramiento de vivienda
	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de Centros Agroindustriales en el departamento de Arauca
	Ciencia y Tecnología	Construcción de un centro de ciencia y tecnología, con énfasis en biodiversidad del subpáramo (Sarare) Diseño plataformas digitales y aplicaciones móviles de promoción agro - ecoturística de las subregiones (Sabana y Sarare)
Proyectos regionales	Comunicaciones	Apoyo a emprendimientos para el desarrollo de contenidos digitales (películas, animaciones, videojuegos, realidad aumentada) inspirados en el paisaje y la biodiversidad del departamento
	Cultura	Construcción y adecuación bibliotecas municipales Implementación programa para la gestión y promoción de la cultura llanera

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Educación	Construcción del centro para la Biodiversidad en la Universidad Nacional UNAL sede Orinoquia
		Interconexión eléctrica Yopal - Tame
	Minas y Energía	Construcción, instalación y operación de planta y red de distribución de gas domiciliario para el departamento de Arauca*
	Salud y Protección Social	Dotación médica y hospitalaria en Hospitales de Arauca, Saravena y Tame
	Transporte	Adecuación Ruta Los Libertadores tramo: Yopal - Arauca
		Construcción de muelles fluviales en los Municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte
		Construcción puente sobre río Casanare en el lugar denominado Puerto Colombia
		Rehabilitación, nacionalización y construcción de puentes vía La antioqueña - Arauquita - Saravena
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Arauca
		Intervención vía Cravo - Puerto Rondón
		Intervención vía Panamericana - Florencia, Buenavista - Hatoviejo - La Palma; Vía Betania - Zabalata, Aguas Vivas, Gabriel López
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Biodigestor productor de energía en planta regional de residuos sólidos en Arauquita departamento de Arauca
		Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en los municipios del Departamento
		Construcción planta Regional de Residuos Sólidos en Arauquita
		Fortalecimiento y apoyo a los acueductos rurales en los municipios
		Implementación del plan maestro regional para el manejo de residuos sólidos
		Planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios del departamento de Arauca

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\* Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## b. Casanare

Tabla 78. Iniciativas de inversión - Casanare

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción y mejoramiento de vivienda rural y urbana
	Comunicaciones	Dotación y mantenimiento de las salas de informática
	Cultura	Formulación e Implementación de PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección), para la conservación y sostenibilidad de los bienes de interés cultural del departamento de Casanare
		Implementación del plan estratégico para la promoción de la campaña libertadora, en el departamento de Casanare
		Mejoramiento y mantenimiento de los parques y sitios históricos del Bicentenario
	Deporte y Recreación	Adecuación y dotación de escenarios lúdico - pedagógicos y escenarios deportivos
	Educación	Construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas del Departamento de Casanare
		Dotación instituciones de educación pública del departamento de Casanare
		Implementación el Plan Alimentario Escolar en los municipios del departamento de Casanare
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal
		Intervención vía Crucero - Aguazul
		Intervención Transversal del Sisga
		Intervención vía Villavicencio - Yopal
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de centros agroindustriales en el departamento de Casanare
		Construcción del complejo agroindustrial, cultural, turístico y de negocios de la Orinoquia en el departamento de Casanare
		Programa de certificación verde y marca región para pequeños productores de café especial de Tamara Casanare
		Construcción de distritos y sistemas de riego en el departamento de Casanare*
		Fortalecimiento cadenas productivas de Casanare: Fomento, agroindustria y comercialización*
		Implementación y apoyo de proyectos productivos para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Implementación de estrategias para la protección y conservación de ecosistemas de páramo en el departamento de Casanare
		Implementación de programa para la conservación, educación, y mantenimiento de las cuencas hidrográficas de los ríos Meta y Casanare
	<b>Comunicaciones</b>	Ampliación y optimización de red de fibra óptica
		Mejoramiento de la conectividad a internet en las instituciones educativas del departamento de Casanare
	<b>Cultura</b>	Dotación de instrumentos musicales y trajes típicos a las escuelas de formación cultural
	<b>Deporte y Recreación</b>	Construcción de escenarios deportivos en el departamento de Casanare
		Construcción del coliseo departamental en el polideportivo Pierlora Muñoz en el Municipio de Yopal
	<b>Minas y Energía</b>	Programa de implementación de parques eólicos
		Estudios, diseños, construcción y operación de la central de energía eléctrica*
	<b>Transporte</b>	Intervención ruta libertadores, tramo Paz de Ariporo - Sacama - Belén - Socha*
		Variante de Yopal
		Elaborar estudios de viabilidad para el anillo vial Aguazul - Puerto Gaitán - Santa Rosalía - Pore, incluyendo puente sobre río Meta
		Terminación transversal del Cusiana Aguazul - Sogamoso*
Proyectos regionales	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Infraestructura para secado, trillado y almacenamiento de arroz Paddy
	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Construcción obras de protección río Cravo Sur en Yopal
	<b>Educación</b>	Construcción de la nueva sede preescolar y primaria centro social, en el municipio de Yopal
	<b>Salud y Protección Social</b>	Dotación médica y hospitalaria (ambulancias)
		Fortalecimiento hospital de la Orinoquia HORO, para prestar servicios complementarios para mediana y alta complejidad
		Optimización de la red de referencia y contrarreferencia hospitalaria en el departamento de Casanare

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Transporte</b>	Mejoramiento del Aeropuerto de Paz de Ariporo
		Intervención vía Yopal Orocué, tramo Guanapalo - Orocué
		Intervención vía Yopal Orocué, sector algarrobo - cabecera, municipal de Orocué Casanare, Longitud 79 km
		Construcción, pavimentación ruta del café Nunchía - Tamara.
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Casanare
		Puente vehicular (accesos) sobre el río Meta, sector Bocas del Pauto - Santa Rosalía
		Puente vehicular (accesos) sobre el río Meta, sector La Poyata - Puerto Gaitán
		Construcción muelle de carga en los municipios de Orocué, Santa Rosalía, Primavera - Vichada, Nuevo Antioquia
		Intervención vía Chámeza - Casanare - Río Upía
		Intervención vía El Morro - Puente La Almorzadereña
		Intervención vía Maní - La Poyata
		Puente de la Cabuya
		Intervención vía Paz de Ariporo - Montañas del Totumo - La Hermosa
		Intervención vía Trinidad - Bocas del Pauto - Santa Rosalía
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios del departamento de Casanare
		Plantas de Tratamiento de aguas residuales en los municipios del departamento de Casanare
		Malecón de Yopal

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## c. Meta

Tabla 79. Iniciativas de inversión - Meta

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Intervención vía Villavicencio - Yopal
		Intervención vía Chirajara - Villavicencio
		Vía Bogotá - Villavicencio
Proyectos en proceso de estructuración	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acueducto alterno de Villavicencio
	Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento genético con razas de doble propósito dirigido a pequeños y medianos productores*
		Construcción y desarrollo del distrito de riego del Ariari
	Deporte y Recreación	Complejos deportivos en los municipios: La Macarena, Mapiripán, La Uribe, San Martín, Acacias, Villavicencio y Puerto López
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto de Villavicencio
		Conexión Pacífico - Orinoquia
		Desarrollo del corredor Meta - Orinoco y sus afluentes, incluido el río Vaupés
		Puente Cabuyaro - Puerto López*
		Intervención Transversal del Manacacías
		Intervención vía Mesetas - La Uribe
		Construcción La Uribe - Colombia
		Intervención vía Pipíral - Villavicencio
		Construcción vía Puente Arimena - Puerto Carreño
	Justicia y del Derecho	Transporte férreo Puerto Carreño - Villavicencio
		Intervención vía Colombia - La Uribe*
		Construcción de la cárcel distrital del municipio de Villavicencio

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de viveros debidamente certificados para la producción de semilla en los cultivos de plátano, cacao, café y cítricos
	Ciencia y Tecnología	Mejorar el Jardín Botánico de Villavicencio
	Educación	Fortalecimiento de la infraestructura educativa urbana y rural del Departamento
	Comercio, Industria y Turismo	Fortalecimiento del corredor turístico de los Llanos (Meta - Casanare - Arauca)
		Plazoleta de Gastronomía Parque Principal - Macarena
		Planes estratégicos para el desarrollo de la Biodiversidad y Ecoturismo en San Luis de Cubarral, San Juan de Arama, Villavicencio y Cumaryl.
	Justicia	Infraestructura de centro carcelario y penitenciario de Villavicencio
	Salud y Protección Social	Instalación de puestos de salud en los municipios del departamento
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto de La Macarena
		Anillo vial municipio del Castillo - vereda Miravalles - municipio de Lejanías
		Anillo vial Puerto Gaitán - Cristalina
		Banco de maquinaria amarilla para pavimentación de red terciaria
		Intervención de la vía principal Pororio
		Terminación de vía alterna Acacias - Bogotá
		Estudios e infraestructura del teleférico de la cordillera
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Pavimentación de vías urbanas de los municipios del Meta (caño)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Meta
		Conservación Muelle Internacional la Banqueta
		Conservación Muelle de carga en Cabuyaro
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Vía sector Casatabla hasta Muelle de carga la Banqueta en Cabuyaro
		Mejoramiento y construcción de vivienda
		Construcción del acueducto de Puerto López y la Uribe
		Construcción del Malecón de Río Meta en Puerto López*

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## d. Vichada

Tabla 80. Iniciativas de inversión - Vichada

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Crear la reglamentación del manejo de los internados
	Relaciones Exteriores	Política pública para atención a población migrante y retornada
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto Germán Olano
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Formular el plan de manejo de la Reserva de la Biosfera El Tuparro
	Comunicaciones	Implementación de fibra óptica para el departamento, mantenimiento y nuevos Kioscos de Vive Digital en el departamento.
	Educación	Ampliar la planta de personal docente
		Mejorar la tipología del sistema educativo del departamento*
	Minas y Energía	Sistema de generación de energía para el departamento de Vichada, utilizando energías renovables (biomasa, fotovoltaica)
	Salud y Protección Social	Incrementar recursos de salud para la atención de migrantes y retornados
	Transporte	Desarrollo del corredor Meta - Orinoco y sus afluentes, incluido el río Vaupés
		Intervención Vía Juriepe - Puerto Carreño
		Construcción de puentes flotantes para pasos críticos fluviales (Dagua, Mesetas, Tomo) *
		Muelle fluvial puerto Nariño sobre el río Orinoco, departamento de Vichada*
		Transporte férreo Puerto Carreño - Villavicencio*
		Conexión Pacífico - Orinoquia
		Intervenciones vía Puente Arimena - Puerto Carreño*
		Instalar Puesto de control fluvial fronterizo para el municipio de Puerto Carreño*
		Intervención vía Cumaribo - Sejal multimodal*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	Incluir especies nativas como generadoras de incentivos forestales
		Minas y Energía
	<b>Salud y Protección Social</b>	Interconexión eléctrica Tres Matas / Cumaribo
		Modernizar los servicios de salud (infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano especializado)
	<b>Transporte</b>	Subir de nivel el Hospital San Juan de Dios
		Mejoramiento de las pistas de los municipios de la Primavera, Santa Rosalía y, Cumaribo
		Construcción de vías tramo Puerto Gaitán - Puerto Carreño, Primavera (Vichada) - Paz de Ariporo (Casanare) - Bocas del Pauto (Casanare) - Santa Rosalía (Vichada) - Vinto - Santa Rita.
		Intervención Vía Puerto López - Cumaribo - Puerto Nariño
		Construcción de muelles de carga y de pasajeros. Río Meta en los siguientes Puertos: La Venturosa, Santa Bárbara, Santa Rosalía, La Primavera, Nueva Antioquia, Aceitico y Puerto Murillo.
		Río Vichada: San José de Ocuné y Puerto Oriente.
		Río UVA: Güerima y en el Caño Segura, Puerto Príncipe.
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Vichada

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

## 9. Región Océanos

Tabla 81. Iniciativas de inversión - Región Océanos

Categoría	Sector	Proyectos asociados
<b>Proyectos estructurados</b>	<b>Minas y Energía</b>	Identificación de recursos exploratorios a nivel nacional
<b>Proyectos en proceso de estructuración</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Fortalecer el monitoreo relacionado con fenómenos de variabilidad climática, hidrometeorológicos, meteorológicos y por tsunami.
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Expediciones científicas y temáticas sobre los océanos y sus recursos
	<b>Transporte</b>	Elaborar estudios de factibilidad para la Acuapista del Pacífico
		Programa de mantenimiento de los accesos marítimos a las zonas portuarias del país y profundización de canales de acceso
<b>Proyectos regionales</b>	<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Cadena de bioprospección o biotecnología marina
		Implementación del plan de erosión costera
	<b>Ciencia y Tecnología</b>	Desarrollar investigación aplicada al conocimiento y desarrollo oceánico y de sistemas marinos (corales de profundidad)
		Programa Nacional en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos
	<b>Cultura</b>	Rescate del Patrimonio Cultural Sumergido
	<b>Transporte</b>	Logística para integrar transporte marítimo - terrestre - fluvial
	<b>Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	Adecuación de playas y saneamiento básico

Fuente: Elaboración propia DNP, mayo de 2019.

\*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.





# LEY 1955 DE 2019

25 DE MAYO

Por la cual se expide el Plan  
Nacional de Desarrollo 2018 - 2022  
Pacto por Colombia,  
pacto por la equidad.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



# LEY 1955 DE 2019

(25 de mayo)

por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022  
*Pacto por Colombia, pacto por la equidad.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

## TÍTULO I

### PARTE GENERAL

**Artículo 1º. Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.** El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

**Artículo 2º. Parte integral de esta ley.** El documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente Ley como un anexo.

**Artículo 3º. Pactos del Plan Nacional de Desarrollo.** El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:

1. **Legalidad.** El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial.

2. **Emprendimiento.** Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.
3. **Equidad.** Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.

El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:

4. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
5. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
6. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.
7. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.
9. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.
10. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.
11. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.
12. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.
13. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
14. Pacto por la equidad de las mujeres.
15. Pacto por una gestión pública efectiva.

Así mismo, el Plan integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Esto se ve reflejado en los siguientes pactos:

16. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.
- 17 - 25. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones:

- Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible.
- Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad.
- Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible.
- Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional.
- Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia.
- Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva.
- Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible.
- Región Llanos - Orinoquia: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo.
- Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I

#### Plan de Inversiones y Presupuestos Plurianuales

**Artículo 4°. Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019 - 2022.** El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019 - 2022 se estima en un valor de mil noventa y seis, coma uno (\$ 1.096,1) billones, a pesos constantes de 2018, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor de treinta y siete coma uno (\$ 37,1) billones, a pesos constantes de 2018.

**Tabla I. Fuentes que financian el PND 2019 - 2022**

Cifras en billones de pesos de 2018

Fuentes de financiación	Total PND	
	Billones de pesos de 2018	Participación
PGN	352,2	32,1 %
SGP	169,3	15,4 %
Territoriales	115,7	10,6 %
EICE	57,8	5,3 %

Fuentes de financiación	Total PND	
	Billones de pesos de 2018	Participación
SGR	33,7	3,1 %
Cooperación	4,1	0,4 %
Privados	363,2	33,1 %
<b>Total</b>	<b>1.096,1</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DNP).

Tabla II. Distribución por Pactos del PND

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
<b>I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia.</b>	<b>132.776</b>
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	63.616
Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos.	57.477
Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos.	3.163
Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva.	682
Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad.	7.026
Otros	811
<b>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.</b>	<b>27.183</b>
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.	10.563
Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.	1.488
Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas.	58
Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia	656
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.	12.054
Turismo: el propósito que nos une.	1.903
Otros.	461
<b>III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.</b>	<b>510.124</b>
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.	31.245

<b>Pacto/Línea</b>	<b>Miles de millones de pesos de 2018</b>
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.	157.840
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.	216.004
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos.	192
Vivienda y entornos dignos e incluyentes.	46.470
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.	31.786
Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.	75
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores.	5.564
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social.	10.577
Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza.	7.757
Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados.	343
Otros.	2.270
<b>IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.</b>	<b>12.672</b>
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.	1.833
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación.	2.241
Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.	3.345
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.	5.253
<b>V. Pacto por la Ciencia/ la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.</b>	<b>21.201</b>
Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces.	46
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social.	21.155
<b>VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.</b>	<b>66.213</b>
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros.	3.533
Movilidad urbano - regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida.	6.339
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal.	56.342
<b>VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno/ empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.</b>	<b>18.023</b>
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos.	3.344
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.	14.679
<b>VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.</b>	<b>45.383</b>
Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo.	24.673

<b>Pacto/Línea</b>	<b>Miles de millones de pesos de 2018</b>
Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa.	20.687
Otros.	23
<b>IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.</b>	<b>97.876</b>
Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social.	12.812
Seguridad energética para el desarrollo productivo.	85.064
<b>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.</b>	<b>6.028</b>
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.	6.002
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias.	26
<b>XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.</b>	<b>10.431(*)</b>
<b>XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.</b>	<b>29.000(**)</b>
<b>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.</b>	<b>834</b>
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.	834
<b>XIV. Pacto por la equidad de las mujeres.</b>	<b>5.400(**)</b>
<b>XV. Pacto por una gestión pública efectiva.</b>	<b>8.296</b>
Transformación de la Administración pública.	2.320
Gasto público efectivo.	5.976
<b>XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.</b>	<b>57.496</b>
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad.	3.207
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.	44.603
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.	4.450
Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable.	3.245
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional.	1.991
<b>Gasto privado transversal al Plan Nacional de Desarrollo y otros.</b>	<b>81.587</b>
<b>Total General</b>	<b>1.096,1</b>

(\*) Los recursos de este pacto hacen parte de los \$37,1 billones del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.

(\*\*) Estos valores NO SUMAN al total del Plan Plurianual de Inversiones por ser recursos transversales entre los diferentes pactos.

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DNP).

En cumplimiento del artículo 3º del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual “... se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, se incluye el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz por un valor de treinta y siete coma uno (37,1) billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.

**Tabla III. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz**

<b>Pacto/Línea</b>	<b>Miles de millones de pesos de 2018</b>
<b>I. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia.</b>	<b>1.125,6</b>
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda).	811,4
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	8,1
Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos.	305,9
Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad.	0,2
<b>II. Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.</b>	<b>2.508,2</b>
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda).	460,8
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.	31,2
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.	2.016,2
<b>III. Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.</b>	<b>18.114,0</b>
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda).	2.088,9
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia.	5,8
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.	475,0
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.	3.719,2
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.	9.596,2
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos.	44,3
Vivienda y entornos dignos e incluyentes.	882,9
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.	771,8
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores.	99,8
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social.	430,2
<b>IV. Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.</b>	<b>213,3</b>
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.	56,6

<b>Pacto/Línea</b>	<b>Miles de millones de pesos de 2018</b>
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación.	39,4
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.	117,3
<b>V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.</b>	<b>167,7</b>
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social.	167,7
<b>VI. Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional.</b>	<b>68,9</b>
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros.	14,0
Movilidad urbano - regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida.	33,3
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal.	21,5
<b>VII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.</b>	<b>44,1</b>
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos.	28,7
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.	15,4
<b>VIII. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.</b>	<b>2.335,2</b>
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda).	22,7
Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo.	991,7
Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa.	1.320,7
<b>IX. Pacto por los Recursos Minero - energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades.</b>	<b>1,5</b>
Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social.	1,5
<b>X. Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja.</b>	<b>177,9</b>
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.	174,6
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias.	3,3
<b>XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas.</b>	<b>10.431</b>
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda).	728,7
Inversiones aprobadas por OCAD PAZ.	2.852,3
Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad.	5.229,2
Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización.	395,3
Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad.	11,3
Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas.	1.213,6

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
<b>XIII. Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad.</b>	<b>22,5</b>
<b>XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva.</b>	<b>0,6</b>
Transformación de la Administración pública.	0,6
<b>XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.</b>	<b>1.873,4</b>
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad.	35,7
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.	1.693,4
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.	125,2
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional.	19,1
<b>Total general</b>	<b>37.083,4</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DNP).

Parágrafo 1°. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019 - 2022, corresponde a estimaciones de gastos de los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente Plan.

Parágrafo 2°. Apruébese como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo el documento “Plan Plurianual de Inversiones” incluido el componente especial para la Paz.

Parágrafo 3°. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de las consultas previas con los grupos étnicos por veintinueve (\$ 29) billones, estimadas para los pueblos indígenas en diez (\$ 10) billones, los cuales se destinarán para el cumplimiento de los acuerdos que corresponden al Capítulo de los pueblos indígenas, y para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por valor de diecinueve (\$ 19) billones, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno nacional de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones y serán sujetos de control fiscal por el órgano competente.

Parágrafo 4°. El Gobierno nacional tiene el propósito de cumplimiento de lo pactado en los acuerdos con la Minga social por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz logrado 6 de abril de 2019.

**Artículo 5°. Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal del Plan Nacional de Inversiones Públicas.** El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente plan financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Gobierno nacional.

Las metas de los programas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 se ajustarán de acuerdo con las disponibilidades fiscales que se establezcan en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y en los Presupuestos Generales de la Nación aprobados para cada vigencia, según lo señalado en los artículos 4º y 5º de la Ley 1473 de 2011.

## CAPÍTULO II

### Mecanismos de ejecución del Plan

#### SECCIÓN I

##### **Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia**

###### SUBSECCIÓN 1

###### **Legalidad para el sector ambiental y minero-energético**

**Artículo 6º. Acceso a recursos genéticos y productos derivados.** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la entrada en vigencia de la presente Ley hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación con fines de prospección biológica, que contemple actividades de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados sin contar con la autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), tendrán dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para solicitar ante dicha entidad, el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

El Ministerio citado podrá otorgar este contrato, aun cuando los especímenes utilizados para las actividades de acceso a recursos genéticos o sus productos derivados señaladas en el inciso anterior no cuenten con los permisos de colecta. Con base en este contrato el Instituto Alexander von Humboldt registrará la colección biológica de los especímenes. También registrará por una sola vez, dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las colecciones biológicas existentes, que no puedan acreditar el material obtenido en el marco de actividades de recolección, de proyectos de investigación científica y/o prácticas docentes universitarias finalizadas, aun cuando las mismas no acrediten los permisos de colecta.

Desde la radicación de la solicitud y hasta la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y/o sus Productos Derivados o hasta la denegación del trámite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.

Parágrafo. El uso de fauna silvestre en el marco de la investigación científica no comercial, no constituye hecho generador de la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 7º. *Conflictos Socioambientales en Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).*** Las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP que deriven su sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas. Estos acuerdos permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales.

Estos acuerdos podrán ser celebrados hasta tanto la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender estos conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas.

Lo previsto en este artículo no modifica el régimen de propiedad de las áreas, ni su régimen de protección ambiental.

**Artículo 8º. *Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*** Para efectos del saneamiento y recuperación ambiental de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNN), Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá adelantar las siguientes medidas:

1. Saneamiento automático: En los eventos en que el Estado adquiera inmuebles ubicados al interior de las áreas del SPNN por motivos de utilidad pública, operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y la tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático de que trata este numeral, no aplicará respecto de los vicios que pudieran derivarse de la adquisición de inmuebles en territorios colectivos de comunidades étnicas, afrocolombianas o raizales.

2. Compra de mejoras: Parques Nacionales Naturales de Colombia u otra entidad pública podrán reconocer mejoras realizadas en predios al interior de las áreas del SPNN con posterioridad a la declaratoria del área protegida y anteriores al 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.

Este reconocimiento solo aplica para las personas previamente caracterizadas que reúnan las siguientes condiciones: i) que no sean propietarios de tierras; ii) que se hallen en condiciones de vulnerabilidad o deriven directamente del uso de la tierra y de los recursos naturales su fuente básica de subsistencia; y iii) siempre y cuando las mejoras no estén asociadas a cultivos ilícitos, o a su procesamiento o comercialización, así como a actividades de extracción ilícita de minerales.

Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Artículo 9º. Coordinación Interinstitucional para el Control y Vigilancia contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales.** Créase el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales Asociados (Conaldef) para la defensa del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, conformado por el Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien lo preside, el Procurador General de la Nación y el Fiscal General de la Nación. Deberá participar el Ministro de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, así como los Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Transporte y Minas y Energía, cuando los asuntos a tratar correspondan a sus competencias.

Para el logro de su objetivo el Consejo ejercerá las siguientes funciones:

1. Proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control.
2. Adoptar mediante acuerdo su propio reglamento y dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno la expedición de las que fueren de competencia de éste.
3. Evaluar avances en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados.
4. Mantener contactos con Gobiernos o entidades extranjeras en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción con la de otros Estados y de obtener la asistencia que fuere del caso.
5. Las demás relacionadas con su objetivo.

El Consejo contará con dos coordinaciones que constituirán instancias técnicas de articulación y evaluación para el estudio y sugerencia de acciones y políticas que permitan el logro de sus funciones:

La Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información para efectos de analizar, valorar y hacer seguimiento a las acciones de control y prevención de la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, integrada por delegados del Consejero Presidencial de Seguridad Nacional, del Ministro de Defensa Nacional, del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Director del Instituto

de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) - Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono y del Fiscal General de la Nación.

La Coordinación Interinstitucional para la unificación de esfuerzos y acciones en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, conformada por delegados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministro de Defensa Nacional y del Fiscal General de la Nación, así como el Director de la Corporación Autónoma Regional - o su delegado - de la zona para la que se planeen las intervenciones, en su calidad de autoridad ambiental.

Parágrafo 1º. Las acciones operativas y operacionales se desarrollarán de conformidad con la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo con la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad que establece que el agua, la biodiversidad y el medio ambiente son interés nacional principal y prevalente, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales competentes.

Parágrafo 2º. El Estado colombiano se obliga a partir de la presente Ley a establecer y ejecutar políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar acciones para detener la deforestación e implementar las nuevas estrategias de reforestación y forestación. Las anteriores políticas públicas se deben desarrollar y ejecutar en el marco de la legalidad, emprendimiento y equidad.

**Artículo 10. Conservación de bosques en la Región de la Amazonía.** De los recursos provenientes del impuesto al carbono, concretamente del rubro “Colombia en Paz”, se destinará el 15% exclusivo para la conservación de los bosques de la región de la Amazonía; toda vez que esta región contiene la mayor extensión de bosques a nivel nacional, constituyendo al territorio como un centro de desarrollo económico y ambiental sostenible para el país, por la biodiversidad que alberga. Con su preservación coadyuva en forma positiva a revertir el desequilibrio ecológico que existe actualmente por el impacto de las actividades humanas sobre el entorno.

**Artículo 11. Recursos para la conservación de los páramos.** Los recursos de que tratan los artículos 43 y 45 de la Ley 99 de 1993, modificados por la Ley 1930 de 2018, que le correspondan a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios y, que sean destinados a la conservación de los páramos, constituyen rentas propias de estas autoridades por lo que no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental (FONAM).

Los recursos que le correspondan a Parques Nacionales Naturales ingresarán a la subcuenta para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONAM. En todo caso los recursos de los que trata este artículo se destinarán exclusivamente a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos.

**Artículo 12. Autorización ambiental para plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio.** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio. En la reglamentación se deberá

tener en cuenta entre otras cosas, el uso de los recursos naturales renovables que se requieren para el proceso de beneficio, la duración de la misma, velando por conservar el ambiente.

**Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.

**Artículo 14. Tratamiento de aguas residuales.** Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales.

**Artículo 15. Funciones de la Superintendencia.** Modifíquese el numeral 8 y adíquense los numerales 34, 35 y 36 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así:

8. Solicitar documentos, inclusive contables y financieros, a los prestadores, entidades públicas, privadas o mixtas, auditores externos, interventores o supervisores y privados, entre otros, que tengan información relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Adicionalmente, practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en la oportunidad fijada por la Superintendencia.
34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.
35. En los casos en los que lo considere necesario para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, encargar a terceros especializados la toma de muestras de calidad del agua en cualquier lugar del área de prestación del servicio y del sistema que sea técnicamente posible, y contratar un laboratorio para el análisis de las mismas. Los resultados que arrojen las muestras tomadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podrán ser utilizados como prueba, dentro de los procesos administrativos sancionatorios que adelante contra prestadores objeto de su vigilancia, y para cualquier otro fin que sea pertinente dentro del ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
36. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información (SUI) de los Servicios Públicos Domiciliarios que se nutra con la información de los prestadores, auditores externos, entidades públicas, particulares, interventores y/o

supervisores relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios. El SUI podrá interoperar con otras plataformas públicas y privadas y, adicionalmente, podrá compartir información, inclusive aquella que tenga el carácter de confidencial o reservado, garantizando la reserva y confidencialidad de la misma.

**Artículo 16. Fortalecimiento del ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.** Modifíquese el artículo 227 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:

*Artículo 227. Fortalecimiento del ejercicio de las funciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.* En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando, con vocación de permanencia, el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: 1) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general las obligaciones laborales y, 2) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio.

Igualmente, podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de dicha medida y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Así mismo, de forma excepcional el Fondo podrá apoyar con recursos a las empresas prestadoras de servicios públicos objeto de la medida de toma de posesión para asegurar la viabilidad de los respectivos esquemas de solución a largo plazo sin importar el resultado en el balance del Fondo de la respectiva operación, siempre y cuando así lo soliciten ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acrediten:

1. Incapacidad presente y futura de pago de los recursos entregados previamente a título de financiación, con cargo a los recursos del Fondo Empresarial soportada con las modelaciones financieras y demás elementos que lo demuestren,
2. Contar con un esquema de solución de largo plazo que cumpla con los criterios que para el efecto establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y
3. El esquema de solución de largo plazo a que hace referencia el numeral anterior solo pueda ser cumplible con la entrega de los recursos mencionados por parte del Fondo, los cuales se considerarán como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para las empresas en toma de posesión.

Lo anteriormente señalado también será aplicable a las empresas que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en toma de posesión.

Los recursos del Fondo Empresarial estarán conformados por las siguientes fuentes:

- a) Los excedentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG);
- b) El producto de las multas que imponga esta Superintendencia;
- c) Los rendimientos que genere el Fondo Empresarial y que se obtengan por la inversión de los recursos que integran su patrimonio;
- d) Los recursos que obtenga a través de las operaciones de crédito interno o externo que se celebren a su nombre, y los que reciba por operaciones de tesorería;
- e) Los rendimientos derivados de las acciones que posea el Fondo o su enajenación los cuales no estarán sujetos al impuesto sobre la renta y complementarios; y,
- f) Los demás que obtenga a cualquier título.

El financiamiento por parte del Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.

Para las operaciones pasivas de crédito interno o externo del literal d) se requerirá si cumplimiento de los requisitos legales ordinarios establecidos para las operaciones de crédito; cuando dichas operaciones de crédito estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación normalmente exigidas, ni los aportes al Fondo de Contingencias; para los créditos otorgados directamente por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será necesario el otorgamiento de garantías a su favor.

**Artículo 17. *Definiciones*.** Adíjase un párrafo al artículo 14 de la Ley 142 de 1994, así:

*Parágrafo.* Las actividades que inciden determinantemente en la correcta prestación de los servicios públicos se podrán asimilar a alguna de las actividades principales o complementarias que componen las cadenas de valor de los servicios públicos. En consecuencia, quienes desarrollen tales nuevas actividades quedarán sujetos a la regulación, inspección, vigilancia y control por parte de las Comisiones de Regulación respectivas y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirá cuándo aplica dicha asimilación y la obligación de constituirse como Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Artículo 18. *Contribuciones especiales a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)*.** Modifíquese el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

*Artículo 85. Contribuciones especiales a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).* Con el fin de financiar los gastos de funcionamiento e inversión de la CREG, la CRA y la SSPD, y en general recuperar los costos del servicio, las personas prestadoras y entidades sujetas a la regulación, inspección, vigilancia y control de las respectivas entidades, serán sujetos pasivos del pago de las contribuciones especiales anuales descritas en el presente artículo, cuyas tarifas serán determinadas por las entidades respectivas y las cuales no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de las respectivas bases gravables. Los elementos de las contribuciones a que hace referencia el presente artículo serán:

1. Base gravable: La base gravable de cada sujeto pasivo se determinará con base en los costos y gastos totales devengados de acuerdo con la técnica contable menos los impuestos, tasas, contribuciones y los intereses devengados a favor de terceros independientes, del año inmediatamente anterior al de la fecha de liquidación, este resultado se denomina costos y gastos totales depurados. Este valor se multiplicará por la división de los ingresos por actividades ordinarias reguladas y el total de ingresos por actividades ordinarias, conforme a los estados financieros de la vigencia fiscal anterior a la cual se haga su cobro. La base gravable descrita se calculará para cada sujeto pasivo así:

Base gravable = (Costos y Gastos totales depurados) \* (Total ingresos actividades ordinarias y sus actividades complementarias de servicios sujetas a inspección vigilancia, control y regulación devengados en el período) / (Total de ingresos de actividades ordinarias devengados en el período).

Se entenderá que es un tercero independiente siempre que no cumpla con alguno de los criterios de vinculación previstos en el artículo 260 - 1 del Estatuto Tributario.

2. Tarifa: La tarifa de cada contribución especial se determinará por cada uno de los sujetos activos de la contribución de manera independiente, tomando el valor del presupuesto neto de la entidad correspondiente en el año a financiar, incluidos la totalidad de gastos de funcionamiento e inversión, el cual se dividirá por la suma de las bases gravables determinadas para los sujetos pasivos conforme a los estados financieros de la vigencia fiscal anterior.

Tarifa de contribución de sujeto activo = (Presupuesto a financiar de sujeto activo) / (Suma de bases gravables de sujetos pasivos).

3. Hecho generador. El hecho generador de cada contribución especial por parte de los sujetos pasivos, será la prestación de los servicios sometidos a inspección, control, vigilancia y la venta de sus bienes vigilados o regulados.

4. Sujetos pasivos. Los sujetos pasivos de la contribución especial son las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 142 de 1994, y todos aquellos que inciden directa o indirectamente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios; las personas prestadoras de la cadena de combustibles líquidos y las personas prestadoras del servicio de alumbrado público. Tratándose de la CREG también lo serán las

personas prestadoras a que hace referencia el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto número 4299 de 2005, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, con excepción de los distribuidores minoristas en estación de servicio en un municipio ubicado en zona de frontera.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional reglamentará las características y condiciones especiales que se requieran para la determinación de las contribuciones especiales a que hace referencia el presente artículo, así como los asuntos relacionados con la declaración, administración, fiscalización, el cálculo, cobro, recaudo y aplicación del anticipo y demás aspectos relacionados con obligaciones formales y de procedimiento. Las sanciones e intereses por el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con la contribución especial serán las mismas establecidas en el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios.

Parágrafo 2°. El manejo de los recursos del pago de las contribuciones especiales de la CRA y la CREG a que hace referencia el presente artículo se realizará de acuerdo con los mecanismos previstos en los artículos 72 de la Ley 142 de 1994 y 21 de la Ley 143 de 1994. En el evento de existir excedentes de la contribución especial de la CREG provenientes de las actividades reguladas de combustibles líquidos, debido a recursos no ejecutados en el período presupuestal, dichos excedentes serán compensados al pago de la contribución especial de cada empresa del sector de combustibles líquidos en la siguiente vigencia fiscal.

Parágrafo 3°. Los sujetos pasivos objeto de la presente contribución están obligados a reportar a más tardar el 30 de abril de cada vigencia la información requerida para el cálculo de la tarifa y la liquidación de la contribución especial en el formato que para el efecto defina la CRA, la CREG y la SSPD a través del SUI.

El no reporte de información, en las condiciones de oportunidad, calidad e integralidad definidos por la SSPD, generará la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

Parágrafo transitorio. Para la vigencia de 2019 el plazo para el cargue de la información será el 31 de julio.

**Artículo 19. Sanciones.** Modifíquese el numeral 81.2 del artículo 81 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

81.2 Multas desde 1 hasta 100.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción, a favor del Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) el impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado, 2) el factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; y 3) La situación financiera de la empresa, para lo cual, se efectuará un análisis de los estados financieros del prestador con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo que arriba se indica se podrá multiplicar por dicho número de años. Si el infractor no proporciona la información necesaria que se le solicite, para determinar el monto de la multa a imponer,

dentro de los treinta (30) días siguientes al requerimiento formulado, se le aplicarán las otras sanciones previstas en este artículo.

La multa a imponer a una persona natural que colabore, facilite, autorice, ejecute o tolere conductas violatorias del régimen de los servicios públicos domiciliarios será de 1 hasta 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta:

1. El impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado y/o sobre el oportuno y efectivo ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia; 2) La persistencia en la conducta infractora; 3) El factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; 4) La colaboración del investigado en el desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia a cargo de la Superintendencia, y 5) El grado de participación de la persona implicada.

La facultad para imponer sanciones por la violación al régimen de los servicios públicos domiciliarios caducará a los cinco (5) años de producida la conducta, los cuales se contarán a partir del día siguiente de ocurrido el hecho generador de la sanción o de la última infracción, si la conducta se prolonga en el tiempo.

**Artículo 20. Tarifa de cobros por los servicios técnicos de planeación de la UPME.** La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), en los términos del literal i) del artículo 16 de la Ley 143 de 1994, podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten los servicios técnicos de planeación y asesoría relacionados con las actividades de:

- a) Evaluación de proyectos de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía y gestión eficiente de la energía, para acceder a los incentivos tributarios;
- b) Evaluación de proyectos del sector energético para acceder a la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER);
- c) Emisión de conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

El sistema y método de cálculo de la tarifa incluirá:

- a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta. Para este fin se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de honorarios de contratos de la UPME;
- b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo del servicio técnico de planeación y demás instrumentos de control y manejo establecidos en la ley, las resoluciones internas y los reglamentos. Para este fin, sobre el estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos aplicable a la UPME.

Las tarifas que se cobrarán por concepto de la prestación de los servicios de planeación y asesoría descritos corresponderá a una tasa hasta de:

- El 1 % de los beneficios tributarios solicitados por el usuario solicitante, en el caso de la evaluación de los proyectos de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía y gestión eficiente de la energía;
- El 1 % del valor de los proyectos del sector energético a financiar con la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial (S.A.) (FINDETER).
- 50 SMLMV por solicitud de conexión al Sistema Interconectado Nacional.

Los recursos que se recauden por concepto del cobro de los citados servicios técnicos de planeación y asesoría de que trata el presente artículo, serán depositados en un patrimonio autónomo que la UPME constituirá a través de un contrato de fiducia mercantil que se someterá a las normas del derecho privado. Dichos recursos serán utilizados para sufragar los costos relacionados con la emisión de conceptos técnicos, la evaluación y el seguimiento en que deba incurrir la UPME para la prestación de estos servicios.

**Artículo 21. *Vigencia Fondos Eléctricos.*** El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas (FAER) creado por el artículo 105 de la Ley 788 de 2002, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE) creado por el artículo 1º de la Ley 1117 de 2006 y el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI) de que trata el artículo 82 de la Ley 633 de 2000, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Estos fondos recibirán recursos de conformidad con las condiciones y tarifas que se encuentran vigentes a la fecha de expedición de la presente Ley.

**Artículo 22. *Licencia Ambiental Temporal para la Formalización Minera.*** Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo el marco normativo de la formalización de minería tradicional o en virtud de la formalización que ocurra con posterioridad a las declaratorias y delimitaciones de áreas de reserva especial o que pretendan ser cobijadas a través de alguno de los mecanismos para la formalización bajo el amparo de un título minero en la pequeña minería, deberán tramitar y obtener licencia ambiental temporal para la formalización minera.

Para el efecto, dentro de los tres meses siguiente a la firmeza del acto administrativo que autoriza el subcontrato de formalización, que aprueba la devolución de áreas para la formalización o que declara y delimita el área de reserva especial de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, se deberá radicar por parte del interesado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera.

Una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro de los treinta (30) días siguientes, se pronunciará, mediante acto administrativo, sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, la cual tendrá vigencia por el término de duración del trámite de formalización minera y dos (2) meses adicionales después de otorgado

el contrato de concesión minera o la anotación del subcontrato en el Registro Minero Nacional, término en el cual deberá presentarse por el interesado la solicitud de licencia ambiental global o definitiva.

La autoridad ambiental que otorga la licencia ambiental temporal para la formalización minera, deberá hacer seguimiento y control a los términos y condiciones establecidos en ella y en caso de inobservancia de los mismos procederá a requerir por una sola vez al interesado, para que en un término no mayor a treinta (30) días subsane las faltas encontradas. Vencido este término, la autoridad ambiental se pronunciará, y en el evento en que el interesado no subsane la falta o no desvirtúe el incumplimiento, comunicará tal situación a la autoridad minera dentro de los cinco (5) días siguientes, a efectos de que dicha entidad proceda de manera inmediata al rechazo de la solicitud de formalización de minería tradicional o a la revocatoria del acto administrativo de autorización del subcontrato de formalización minera, de delimitación y declaración del Área de Reserva Especial o el de la aprobación de la devolución de áreas para la formalización. De la actuación que surta la autoridad minera se correrá traslado a la Policía Nacional, para lo de su competencia.

No obstante lo anterior, una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular deberá tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. En todo caso, el acto administrativo de inicio del trámite de la licencia ambiental global antes mencionado, extenderá la vigencia de la licencia ambiental temporal para la formalización hasta que la autoridad ambiental competente se pronuncie sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental global o definitiva. El incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos serán causal de rechazo de las solicitudes de formalización de minería tradicional o del subcontrato de formalización minera o de revocatoria de los actos administrativos de aceptación de la devolución de áreas para la formalización o del de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial o de caducidad del contrato de concesión minera, según sea el caso; así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009.

En todo caso, tanto las autoridades ambientales competentes como la autoridad minera deberán observar de manera estricta el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que regulan los procesos del presente artículo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá expedir los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el presente artículo. Las autoridades ambientales competentes cobrarán los servicios de seguimiento ambiental que se efectúen a las actividades mineras durante la implementación de la licencia ambiental temporal para la formalización minera de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000, sin perjuicio del cobro del servicio de evaluación que se deba realizar para la imposición del instrumento de manejo y control ambiental que ampare la operación de estas actividades.

Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental, por lo tanto, la licencia ambiental temporal para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan. En el evento en que el plan de manejo ambiental haya sido aprobado, este será el instrumento de manejo y control ambiental que amparará el proceso.

Las solicitudes de formalización de minería tradicional que no hayan presentado plan de manejo ambiental, las áreas de reserva especial declaradas y delimitadas, los subcontratos de formalización autorizados y aprobados, y las devoluciones de áreas aprobadas para la formalización antes de la expedición de la presente ley, tendrán un plazo de tres (3) meses para presentar el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización, contado a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 23. Cesión de derechos mineros.** La cesión de derechos emanados de un título minero requerirá solicitud por parte del beneficiario del título, acompañada del documento de negociación de la cesión de derechos. Esta solicitud deberá ser resuelta por la Autoridad Minera en un término de sesenta (60) días, en los cuales verificará los requisitos de orden legal y económico a que alude el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 o aquella que la sustituya o modifique. En caso de ser aprobada la cesión se inscribirá en el Registro Minero Nacional el acto administrativo de aprobación.

**Artículo 24. Sistema de Cuadrícula en la Titulación Minera.** La implementación del sistema de cuadrículas se llevará a cabo de acuerdo con las normas de información geoespacial vigentes y los lineamientos que para el efecto defina la autoridad minera nacional.

Todas las solicitudes y propuestas se evaluarán con base en el sistema de cuadrícula minera implementado por la autoridad minera nacional. Por lo anterior no se permitirá la superposición de propuestas sobre una misma celda, con excepción de las concesiones concurrentes. Se entiende por celda el cuadro definido por la autoridad minera nacional como una unidad de medida para la delimitación del área de las solicitudes y contratos de concesión minera.

Los títulos mineros otorgados con anterioridad a la entrada en operación del sistema de cuadrícula o el que haga sus veces, migrarán a este sistema manteniendo las condiciones y coordenadas en las que fueron otorgados, para lo cual se atenderá la metodología que para el efecto establezca la autoridad minera nacional.

**Artículo 25. Prórrogas de los Contratos de Concesión Minera del Decreto 2655 de 1988.** Los Contratos de Concesión de Minería suscritos en vigencia del Decreto 2655 de 1988 podrán prorrogarse. Para el efecto, mínimo seis (6) meses antes de vencerse el período de explotación y encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario podrá solicitar la prórroga hasta por treinta (30) años, la cual no será automática.

La Autoridad Minera Nacional determinará si concede o no la prórroga, teniendo en cuenta la conveniencia de la misma para los intereses del Estado, de acuerdo con los criterios que para el efecto

establezca dicha autoridad. Adicionalmente, podrá establecer nuevas condiciones contractuales y pactar nuevas contraprestaciones adicionales a las regalías.

Perfeccionada la prórroga, en los términos del artículo 77 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la sustituya o modifique, el contrato prorrogado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes. Las labores de explotación no se suspenderán mientras se perfeccione el nuevo contrato y se adecúen los instrumentos ambientales del contrato inicial, de acuerdo con lo que determine la autoridad ambiental.

**Artículo 26. *Liquidación de Contratos de Concesión Minera.*** Los contratos de concesión minera de cualquier régimen deberán ser liquidados de mutuo acuerdo a su terminación y dentro del término fijado en el respectivo contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que declare su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria por parte de la autoridad minera, o las partes no lleguen a un acuerdo, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (2) meses siguientes a la convocatoria o a la falta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Vencido el plazo anteriormente establecido sin la realización de la liquidación, la autoridad minera podrá liquidar el contrato en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 *ibidem*.

En el evento en que el concesionario minero presente salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**Artículo 27. *Servidumbre minera.*** El procedimiento para la imposición de servidumbres mineras será el previsto en la Ley 1274 de 2009.

**Artículo 28. *Liberación de áreas.*** Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, solo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión trascurridos quince (15) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.

El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, solo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.

**Artículo 29. *Reporte de Información al Ministerio de Minas y Energía.*** El Ministerio de Minas y Energía en su calidad de administrador de los recursos destinados al pago de subsidios, a la ampliación de cobertura y a la mejora de calidad, entre otros, para la asignación de dichos recursos, además de la información reportada por los prestadores al Sistema Único de Información (SUI) podrá solicitar directamente a los prestadores del servicio público de energía la información que requiera, efectuar visitas, adelantar auditorías y realizar todas las gestiones necesarias para verificar la destinación de los recursos asignados.

Parágrafo. El Ministerio de Minas y Energía deberá presentar un informe anual al Congreso de la República sobre los recursos destinados para pago de subsidios y la destinación de los mismos para mejorar la ampliación, calidad y cobertura.

**Artículo 30. *Fortalecimiento de la Fiscalización, Seguimiento y Control de Actividades Mineras.*** Las labores de exploración y explotación que se desarrollen a través de las figuras de reconocimientos de propiedad privada, autorizaciones temporales, áreas de reserva especial declaradas y delimitadas por la autoridad minera nacional, solicitudes de legalización y formalización minera y mecanismos de trabajo bajo el amparo de un título minero serán objeto de fiscalización.

Para la fiscalización de las actividades mineras que se desarrollan en los reconocimientos de propiedad privada, los beneficiarios deberán presentar en el mes de noviembre de cada año, un informe de las labores mineras ejecutadas en dicha anualidad y el programa de las que se realizarán en la siguiente. Así mismo, deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene minera, con la declaración de producción de minerales y con la liquidación y pago de las regalías de manera trimestral. La autoridad minera establecerá el detalle de la información a presentar y los requisitos para su entrega.

Los beneficiarios de autorizaciones temporales deberán contar con la aprobación por parte de la autoridad minera, de un Plan de Trabajo de Explotación para la ejecución de sus actividades mineras y para su fiscalización. Los términos de referencia para la elaboración, contenido, evaluación y aprobación de este Plan se expedirán por la autoridad minera.

Mientras obtienen el contrato de concesión minera, las actividades mineras realizadas en las Áreas de Reserva Especial declaradas, en las solicitudes de legalización y de formalización minera, y en las devoluciones de áreas para la formalización minera, serán objeto de fiscalización respecto del cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene minera y el pago de las regalías que genere la explotación. Las Áreas de Reserva Especial que cuenten con condiciones de seguridad e higiene minera y con instrumento ambiental diferencial, luego de su declaratoria, podrán ejecutar operaciones mineras sin restricción. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este inciso occasionará la suspensión inmediata de las actividades de explotación y el rechazo de la solicitud o la terminación de la declaratoria de Área de Reserva Especial.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos segundo y tercero del presente artículo, serán objeto de multa en los términos previstos por los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de las sanciones que, de acuerdo con la normativa ambiental, sean aplicables.

**Artículo 31. Secretaría Técnica del OCAD Paz.** El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.

**Artículo 32. Causales para adelantar el procedimiento correctivo y sancionatorio.** Modifíquese el literal a) del artículo 113 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:

- a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías.

## SUBSECCIÓN 2

### Legalidad para la transparencia de las finanzas públicas

**Artículo 33. Funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).** Para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del FEPC, podrá realizar directamente o a través de entidades especializadas, el diseño, gestión, adquisición y/o celebración de instrumentos y/o contratos de cobertura financiera sobre los precios del petróleo o de los combustibles líquidos en el mercado internacional, o sobre la tasa de cambio del peso colombiano por el dólar estadounidense.

Parágrafo 1°. Las decisiones de coberturas financieras previstas en este artículo deberán ser evaluadas de forma conjunta y en contexto con la función del FEPC, no por el desempeño de una operación individual sino como parte de una estrategia de estabilidad de los precios internos de los combustibles y de sostenibilidad del FEPC. En algunos períodos determinados por condiciones adversas del mercado, se podrán observar operaciones cuyos resultados sean iguales a cero o negativos por la naturaleza propia de las coberturas.

Parágrafo 2°. Los actos o contratos que se ejecuten para el control del riesgo de mercado y de crédito resultante de las operaciones o de la estrategia implementada según lo previsto en el presente artículo, se sujetarán a las normas del derecho privado aplicables a las mismas.

**Artículo 34. Obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).** Las obligaciones derivadas de las cuentas por cobrar constituidas por la Nación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) creado por el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, prorrogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, las cuales fueron autorizadas por la ley en contrapartida de la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, se entenderán extintas a partir del 31 de diciembre de 2019.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones necesarias para la extinción de la deuda de la que trata el presente artículo, y de sus respectivos intereses.

**Artículo 35. Precio de los combustibles líquidos a estabilizar.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecerá la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.

Parágrafo 1º. Las compensaciones al transporte, los subsidios, los incentivos tributarios y el mecanismo de estabilización de precios, podrán reconocerse y entregarse de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno nacional mediante el uso de nuevas tecnologías.

Parágrafo 2º. Dado que el sector de biocombustibles tiene relación directa con el sector agrícola y tiene un efecto oxigenante en los combustibles líquidos, el porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá ser regulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía.

**Artículo 36. Administración eficiente de recursos públicos.** Modifíquese el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 149. Administración eficiente de recursos públicos.* Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación transferidos a entidades financieras no podrán tener como objeto proveerlas de fondos sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales.

En consecuencia, los saldos de recursos girados a entidades financieras que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General de la Nación deberán ser reintegrados a la entidad estatal respectiva, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los saldos así reintegrados podrán ser requeridos nuevamente para gastos referentes al cumplimiento de su objeto, sin que implique operación presupuestal alguna.

Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con excepción de aquellos rendimientos en los que la Ley haya determinado específicamente su tratamiento.

Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

Parágrafo 1º. Además de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional.

Parágrafo 2º. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar excedentes de liquidez de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos en administración, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 3º. Lo establecido en el inciso segundo de la presente disposición aplicará de manera especial para los recursos del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH) de que tratan los artículos 48 y 49 de la Ley 546 de 1999 y el artículo 88 de la Ley 1151 de 2017, así como para los recursos del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural (SVISR) depositados por el Banco Agrario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y sus normas modificatorias.

**Artículo 37. Administración de activos y pasivos financieros.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional será la encargada de administrar los activos y pasivos financieros de la Nación de forma directa y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de las entidades respectivas.

Para tal efecto, facúltese a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa, operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancadas y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; préstamos transitorios a dicha Dirección General cuyo plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, depósitos en administración de recursos de las entidades estatales de cualquier orden, eventos que no implican unidad de caja; préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado; y las demás que autorice el Gobierno nacional.

Parágrafo 1º. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas de derecho privado y se podrán atender con cargo al servicio de la deuda si lo apropiado por los rendimientos de la colocación de los excedentes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, fuera insuficiente.

Parágrafo 2º. En el manejo de los excedentes de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por el plazo de un año a las entidades

descentralizadas del orden nacional, de conformidad con los criterios técnicos y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 38. Orientación del gasto a resultados.** Modifíquese el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 148. Presupuesto orientado a resultados.* La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.

La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público, de acuerdo con cada uno de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) vigentes.

**Artículo 39. Saneamiento Contable de los Estados Financieros de la Nación.** Con el fin de lograr el saneamiento contable de los estados financieros de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará los registros contables para depurar y castigar los saldos derivados de embargos judiciales por procesos ejecutivos decretados en contra de las diferentes entidades públicas, antes del 28 de febrero de 1995 y que recayeron contra el Tesoro Nacional - Cuenta Cajero del Banco de la República.

**Artículo 40. Saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la nación y entidades extintas o inexistentes del orden nacional.** Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a título de asignación a nombre del Ministerio y/o Departamento Administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al Ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno nacional será asignado a la Central de Inversiones S.A. (CISA). En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.

Parágrafo. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo los bienes baldíos rurales.

**Artículo 41. *De las modalidades de selección.*** Modifíquese el parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Parágrafo 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

**Artículo 42. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adíjíquese el parágrafo 3º al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3º. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

**Artículo 43. *Inhabilidad por incumplimiento reiterado.*** Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

**Artículo 90. *Inhabilidad por incumplimiento reiterado.*** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

**Artículo 44. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.** Modifíquese el artículo 258 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 258. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.* Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), únicamente aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49 %) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad propietaria de la participación accionaria deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió la voluntad expresa de la entidad pública o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones: i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación de la junta directiva de la respectiva entidad, y, iii) las entidades territoriales de cualquier orden deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.

En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento

establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta, ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración.

Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente.

**Artículo 45. *Extensión de la medida cautelar.*** Adíjáñese el siguiente párrafo al artículo 100 de la Ley 1708 de 2014, así:

Parágrafo. La extensión de la medida cautelar a que se refiere este artículo aplica aunque los bienes no hayan sido plenamente individualizados por la Fiscalía General de la Nación. Los efectos de este artículo aplicarán a los procesos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley. En consecuencia, el administrador del FRISCO estará habilitado para solicitar a las autoridades con funciones de registro, la inscripción de las medidas cautelares a los bienes donde opere el fenómeno, siempre que la medida cautelar recaiga en el 100 % de la participación accionaria.

**Artículo 46. *Del Fondo Adaptación.*** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

**Artículo 155. *Del Fondo Adaptación.*** El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto - Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1º de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Parágrafo. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarías de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha

de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.

**Artículo 47. *Régimen patrimonial.*** Adíjíñese el literal f) al numeral 2 del artículo 319 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

- f) Cuando de acuerdo con consideraciones técnicas referidas a la suficiencia de una reserva, la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras lo considere necesario, podrá adoptar un plan para incrementarla de manera temporal. Para dicha finalidad, con base en estos criterios, podrá incrementar la prima por encima del límite previsto en el artículo 323 de este Estatuto.

**Artículo 48. *Garantías para bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable.*** Modifíquese el inciso primero del artículo 30 de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:

Garantías para bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable. El Gobierno nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías (FNG), otorgará garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable, que emitan los establecimientos de crédito, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno nacional.

**Artículo 49. *Cálculo de valores en UVT.*** A partir del 1º de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMVL), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

Parágrafo. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1º de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMVL.

**Artículo 50. *Transferencia de participaciones en organismos internacionales.*** Autorícese al Banco de la República para transferir al Gobierno nacional las participaciones (aportes, contribuciones y suscripciones) en organismos internacionales que no constituyan activos de reservas internacionales y los pasivos relacionados con las mismas. Esta operación se efectuará por el valor en libros en la fecha de la operación, con cargo al patrimonio del Banco de la República.

**Artículo 51. *Gastos de personal de entidades públicas del orden nacional.*** Las modificaciones a los gastos de personal de las entidades públicas nacionales no podrán afectar programas y servicios esenciales a cargo de la respectiva entidad. Así mismo, deberán guardar consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector, y garantizar el cumplimiento de la regla fiscal establecida en la Ley 1473 de 2011. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará el cumplimiento de estas condiciones y otorgará la viabilidad presupuestal.

**Artículo 52. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales.** Adíjese el literal h) y un parágrafo al artículo 5° de la Ley 819 de 2003, así:

- h) Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.

Parágrafo. El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo tendrán en cuenta que estos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.

**Artículo 53. Pago de sentencias o conciliaciones en mora.** Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B.

Para el cumplimiento de lo señalado en este artículo y con el objetivo de suministrar la respectiva liquidez, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente el cupo de emisión de TES que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones ejecutoriadas, y los intereses derivados de las mismas. Para estos efectos, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.

En todo caso, las entidades de las que trata el inciso primero de este artículo deberán tener en cuenta:

1. La veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago de las obligaciones, así como la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes radica exclusivamente en cada una de las entidades, sin que implique responsabilidad alguna para las demás entidades que participan en el proceso de pago de las sentencias o conciliaciones, de conformidad con lo que para el efecto defina el Gobierno nacional. El incumplimiento de lo dispuesto en este numeral acarreará las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.
2. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley 1819 de 2016.
3. Podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados.

4. La responsabilidad por el pago de las obligaciones es exclusivamente de la entidad. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 1º. La emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos del pago de intereses y la redención de los títulos.

Parágrafo 2º. Las entidades del Presupuesto General de la Nación de las que trata el presente artículo deberán suscribir con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los acuerdos de pago para asumir el principal e intereses de los títulos con cargo a sus presupuestos de gasto y procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones.

**Artículo 54. Autorización para el uso de recursos de mayor recaudo.** Los recursos incorporados en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías a través del artículo 7º de la Ley 1942 de 2018, no estarán imitados por lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley.

**Artículo 55. Fondo DIAN para Colombia.** Créase un patrimonio autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que esta decida, y para el efecto estas entidades se encuentran facultadas para celebrar el respectivo contrato de fiducia mercantil. Este Fondo tendrá por objeto la financiación y/o la inversión del programa de modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:

1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo.
2. Administrar todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la DIAN y comercializarlos a fin de destinarlos al objeto del fondo.
3. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.
4. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar su propósito.
5. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación ni de la realización de aportes al Fondo de Contingencias.

Cumplido el propósito del Fondo DIAN para Colombia, este podrá ser liquidado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

**Artículo 56. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES).** Modifíquese el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 que quedará así:

*Artículo 144. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES).* El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES) será administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional y/o la entidad que defina el Gobierno nacional, de conformidad con la reglamentación expedida para el efecto y en los términos del contrato que se suscriba.

El objeto del FONDES será la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura, así como la inversión en el capital social de empresas de servicios públicos mixtas u oficiales y su patrimonio estará constituido, entre otras, por las siguientes fuentes:

- a) Cuando el Gobierno nacional lo defina, los recursos producto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación, recibidos en virtud de un proceso regulado por la Ley 226 de 1995;
- b) Los rendimientos que genere el Fondo;
- c) Los recursos que obtenga el fondo a través de sus propias operaciones de crédito público y de tesorería;
- d) Los demás recursos que se dispongan para el efecto.

El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del FONDES, así como los demás asuntos necesarios para su financiamiento y el cabal cumplimiento de su objeto, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Parágrafo. Los recursos resultantes de la enajenación de la participación accionaria de la Nación señalados en este artículo, mientras se incorporan al Presupuesto General de la Nación, se mantendrán en una cuenta especial e independiente administrada por el Tesoro Nacional. El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento por el que se decidirán los términos y plazos en que los recursos de esta cuenta especial serán incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como la transferencia de los mismos del Tesoro Nacional a los administradores.

*Artículo 57. Eficiencia en la administración de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.* Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Para el pago de las prestaciones económicas y los servicios de salud, el Fondo deberá aplicar el principio de unidad de caja con el fin de lograr mayor eficiencia en la administración y pago de las obligaciones definidas por la ley, con excepción de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). En todo caso, el Fondo debe priorizar el pago de los servicios de salud y de las mesadas pensionales de los maestros.

Los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio solo podrán destinarse para garantizar el pago de las prestaciones económicas, sociales y asistenciales a sus afiliados docentes, pensionados y beneficiarios. No podrá decretarse el pago de indemnizaciones económicas por vía judicial o administrativa con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Parágrafo. La entidad territorial será responsable del pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías.

Parágrafo transitorio. Para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora a cargo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio causadas a diciembre de 2019, facúltese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas; así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá la operación, las reglas de negociación y pago de los mismos. El Consejo Directivo del FOMAG efectuará la adición presupuestal de los recursos de los que trata el presente parágrafo.

La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

**Artículo 58. Prohibición de transferencias y liquidación de empresas ineficientes.** Adíquese el siguiente parágrafo al artículo 14 de la Ley 617 de 2000:

Parágrafo. Las entidades territoriales podrán incluir dentro de sus planes de inversión, partidas destinadas a fortalecer la reserva técnica de las empresas operadoras de juegos de lotería tradicional o de billetes. También podrán hacerlo para el desarrollo e implementación de un plan de desempeño y/o estrategia comercial; el cual deberá contar con la aprobación previa del Consejo Nacional de juegos de Suerte y Azar, en el que se determinará la viabilidad de la empresa y la rentabilidad de la inversión.

**Artículo 59. Condiciones de operación en línea y en tiempo real de los juegos localizados.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010, el cual quedará así:

**Artículo 14. Condiciones de operación en línea y en tiempo real de los juegos localizados.** Los operadores de Juegos de Suerte y Azar Localizados que cumplan con las condiciones de conectividad y confiabilidad Restablecidos por la entidad administradora del monopolio pagarán a título de derecho de explotación el doce por ciento (12 %) sobre los Ingresos brutos menos el monto de los premios pagados calculados sobre la totalidad de los elementos de juego autorizados en el contrato de concesión.

Una vez dispuesta la obligación de conectividad, se presumirá ilegal la máquina que no lo esté y además de las sanciones por ilegalidad correspondiente, será objeto del respectivo decomiso.

Parágrafo 1º. Entiéndase por ingresos brutos la totalidad del valor registrado en el contador de entrada de las máquinas del contrato de concesión.

Para el caso de Bingos, los ingresos brutos son el total del valor de los cartones vendidos en el periodo de liquidación.

Parágrafo 2º. En ningún caso el impuesto del IVA formará parte de la base para el cálculo de los derechos de explotación previstos en el siguiente artículo.

**Artículo 60. *Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual.*** Modifíquese el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 24. Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual.* El Gobierno nacional fijará la estructura del plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que regirá en todo el país.

La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego.

Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12 % de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por períodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.

Cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.

No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos.

**Artículo 61. *Prohibición de gravar el monopolio rentístico.*** Modifíquese el artículo 49 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 49. Prohibición de gravar el monopolio rentístico.* En las concesiones o autorizaciones para operar juegos de suerte y azar, en las cuales el precio pagado por el aportador incluye el IVA, de pleno derecho, se efectuará el ajuste del valor del contrato respectivo en caso de incremento en la tarifa de este impuesto.

La suscripción, ejecución y liquidación de los contratos para la operación de todas las modalidades de juegos de suerte y azar, los puntos de venta, las agencias, establecimientos de comercio donde ellos operan, los premios y, en general todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental.

**Artículo 62. Créditos de tesorería de corto plazo.** En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta que tengan régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrollen su objeto social en mercados en competencia, y que tengan una calificación de crédito mínimo de A+ (Col) podrán celebrar créditos de tesorería de corto plazo previa aprobación de su Junta Directiva, sin superar el 10 % de los ingresos de explotación de la vigencia en curso y sin requerirse concepto de otro órgano y entidad.

Parágrafo. Los créditos de tesorería de corto plazo, no servirán para modificar el presupuesto de la vigencia en curso, ni para soportar adiciones al presupuesto de gastos.

**Artículo 63. Operaciones Finagro.** Adíquese los numerales 6 y 7 al artículo 10 de la Ley 16 de 1990 modificado por el artículo 4º del Decreto 2371 de 2015 e incorporado en el artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema financiero, el cual quedará así:

6. Transferir recursos al fondo de microfinanzas rurales hasta en un 20 % de su patrimonio técnico conforme a las directrices de su junta directiva.
7. Realizar operaciones de redescuento con entidades microfinancieras no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sujeto a los límites aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la superintendencia de economía solidaria y a los límites aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y a las operaciones que en desarrollo de este artículo reglamente la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. La junta directiva de FINAGRO autorizará los cupos a cada entidad precio estudios de riesgos realizados por FINAGRO a cada entidad no vigilada.

**Artículo 64. Rentas exentas a partir del año gravable 2019.** Interprétese con autoridad el primer inciso del artículo 235 - 2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 79 de la Ley 1943 de 2018, y entiéndase que las rentas exentas de las personas naturales comprenden las de los artículos 126 - 1, 126 - 4, 206 y 206 - 1 del Estatuto Tributario y las reconocidas en convenios internacionales, desde el 1º de enero de 2019 inclusive.

**Artículo 65. Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales.** Modificar el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley 1943 de 2018 que adicionó el artículo 242 - 1 del Estatuto Tributario referido a la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales, el cual quedará así:

Parágrafo 3º. Los dividendos que se distribuyen dentro de los grupos empresariales o dentro de sociedades en situación de control debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, no estarán sujetos a la retención en la fuente regulada en este artículo. Lo anterior, siempre y cuando no se trate de una entidad intermedia dispuesta para el diferimiento del impuesto sobre los dividendos.

**Artículo 66. Movilización de cartera.** A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días

de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.

Respecto de la cartera de naturaleza coactiva, las entidades de que trata este artículo, al igual que las de orden territorial, podrán enajenarla a CISA, quien para su recuperación podrá aplicar sus políticas de descuento y podrá dar aplicación al mecanismo de notificación electrónica de que trata el artículo 566 - 1 del Estatuto Tributario, que también aplicará para cualquier acto derivado del procedimiento establecido en el artículo 823 del referido Estatuto y demás normas que lo complementen o modifiquen. Se entenderá que los titulares de datos personales autorizan expresamente la notificación a través de este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CISA en su condición de colector de activos públicos de la Nación, tendrá acceso a las bases del Registro Único Tributario (RUT) y el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) para obtener la información de correo electrónico de los deudores.

En los eventos en que la cartera sea de imposible recodo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo - beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Los recursos obtenidos por esta venta serán girados por los plazos fijados por CISA atendiendo sus disponibilidades de caja así: i) Al Tesoro Nacional en el caso de las entidades que hacen parte del presupuesto nacional; y ii) directamente a los patrimonios autónomos de remanentes y a las entidades pertenecientes al sector descentralizado del nivel nacional, cobijados por lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, así como los fondos especiales cuya ley de creación incluya ingresos de capital por venta de bienes propios de las entidades a las que están adscritos como fuentes de recursos.

CISA causará para efectos fiscales los ingresos que genere el cobro de cartera, solamente cuando se produzca el recaudo efectivo o se produzca su enajenación.

**Artículo 67. Aeropuerto del Café (AeroCAFÉ).** Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café (AeroCAFÉ), serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya la Aeronáutica Civil.

El patrimonio autónomo podrá recibir aportes del Gobierno nacional, del departamento de Caldas y de sus municipios; y aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional. Así mismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento interno o externo a nombre del patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las entidades territoriales podrán otorgar los avales o garantías respectivas, hasta por el monto de los aportes que cada uno se haya comprometido.

El régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos

por la Constitución y la Ley. El control fiscal de los recursos lo ejercerá la Contraloría General de la República.

La administración del patrimonio autónomo presentará informes sobre los avances y resultados de la gestión de los recursos al menos una vez al año, que se remitirán a la Aeronáutica Civil para ser publicados en su página web.

**Artículo 68. Administración del impuesto al turismo.** Los recursos recaudados por concepto del impuesto con destino al turismo de que trata el artículo 4º de la Ley 1101 de 2006, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, no servirán de base en el proceso de programación para la financiación de otros programas del sector en el Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 69. Declaración y pago nacional.** Modifíquese el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

*Artículo 344. Declaración y pago nacional.* Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán adoptar y exigir a los contribuyentes presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el evento en que los municipios o distritos establezcan mecanismos de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, tales formularios serán adaptados a partir del formulario único nacional por cada entidad.

Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, los municipios y distritos podrán suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la entidad territorial sujeto activo del tributo. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando, el pago se haya realizado dentro del término establecido, y se remita dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha.

Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán permitir a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de los demás tributos por ellas administrados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios electrónicos.

Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán armonizar la clasificación de actividades económicas de sus registros de información tributaria (RIT) y de las tarifas del impuesto de industria y comercio a la Clasificación de Actividades Económicas que adopte o que se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2020.

**Artículo 70. *Inspección y vigilancia.*** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:

*Artículo 14. Inspección y vigilancia.* De conformidad con la reglamentación especial que al efecto expida el Gobierno nacional, el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) estará sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Artículo 71. *Política de uso y aprovechamiento del espacio público.*** El Gobierno nacional acompañará a los entes territoriales en la formulación de la política de uso y aprovechamiento del espacio público, a fin de procurar alternativas para los vendedores Informales en el marco del principio de la confianza legítima y del derecho al trabajo. También promoverá su acceso a la seguridad social, según su capacidad de pago, y su acceso a los programas de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), promoviendo la capacitación y desarrollo de proyectos productivos.

Parágrafo. Los Concejos Municipales y Distritales podrán reglamentar, previo estudio de impacto fiscal, que parte del cobro para el uso y aprovechamiento del espacio público se podrá destinar a programas de ahorro para la vejez.

**Artículo 72. *Mecanismo para facilitar la administración de bienes.*** Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así:

Parágrafo 3°. En los casos de venta masiva de bienes, el administrador del FRISCO podrá expedir acto administrativo que servirá de título traslaticio de dominio del bien a favor del comprador, el cual deberá inscribirse en el evento en que los bienes sean sujetos a registro. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación que puedan adelantarse para establecer el origen lícito de los recursos que destine el comprador para la adquisición.

Parágrafo 4°. Cuando el administrador del FRISCO emplee la enajenación temprana podrá expedir acto administrativo que servirá de título traslaticio de dominio del bien a favor del FRISCO y tendrá las mismas consecuencias fijadas en el artículo 18 de la Ley 793 de 2002.

Parágrafo 5°. Sin perjuicio de la comercialización individual de los bienes, el administrador del FRISCO podrá, con el apoyo de expertos, adoptar mediante acto administrativo, metodologías fundamentales en factores econométricos para la valoración de activos urbanos con información catastral disponible, que sean susceptibles de enajenación a través de ventas masivas.

Parágrafo 6°. Será causal de terminación anticipada de los contratos de arrendamiento suscritos por el FRISCO, i) Condiciones no acordes al mercado, de acuerdo con los estudios técnicos que para el caso determine el administrador en su metodología; ii) La destinación definitiva de los inmuebles de conformidad con lo previsto en esta Ley; iii) Los contratos celebrados que no se acojan a las condiciones establecidas en la metodología de administración del FRISCO.

Configurada la causal de terminación anticipada, el administrador del FRISCO podrá ejercer las facultades de policía administrativa previstas en esta Ley para la recuperación del activo. En todo caso, el administrador del FRISCO, no podrá celebrar contratos de arrendamiento con el afectado dentro del proceso de extinción de dominio o sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

**Artículo 73. Enajenación temprana, chatarrización, demolición y destrucción.** Adíquese un parágrafo al artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

Parágrafo. Cuando se trate de bienes inmuebles rurales en proceso de extinción de dominio que no tengan la vocación descrita en el artículo 91 de la presente Ley, la entidad beneficiaria de dichos inmuebles comunicará tal situación y el administrador del FRISCO quedará habilitado para enajenarlos tempranamente.

Los recursos que se obtengan de la comercialización de estos predios serán entregados en su totalidad al Gobierno nacional, para ser destinados a los programas de generación de acceso a tierra administrados por este.

**Artículo 74. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5 %).** Adíquese un numeral y dos párrafos transitorios al artículo 468 - 1 del Estatuto Tributario, así:

4. El ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. Para efectos de este numeral se considera gasolina y ACPM lo definido en el parágrafo 1º del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012.

A la base gravable determinada de conformidad con el artículo 467 del Estatuto Tributario, se detrae el ingreso al productor y se le aplica la tarifa general del impuesto sobre las ventas IVA.

Parágrafo transitorio 2º. Para efectos del numeral 4 de este artículo, el exceso de impuesto descontable por la diferencia de tarifa será un mayor valor del costo o gasto hasta el 31 de diciembre de 2021. El exceso de impuesto descontable por la diferencia de tarifa, generado a partir del 1º de enero de 2022 por la venta de productos del numeral 4 de este artículo, se regirá por lo establecido en el parágrafo del artículo 485 de este Estatuto.

Parágrafo transitorio 3º. Lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo inicia su aplicación a partir del bimestre siguiente a la vigencia de la presente Ley.

### SUBSECCIÓN 3

#### **Legalidad para la protección social**

**Artículo 75. Competencias de inspección, vigilancia y control de la superintendencia nacional de salud respecto de la composición de capital o del patrimonio de las EPS.** Todo acto jurídico sin consideración a su naturaleza, de nacionales o extranjeros que tenga por objeto o efecto la adquisición directa o indirecta del diez por ciento (10 %) o más de la composición de capital o del patrimonio de una Entidad Promotora de Salud, ya se realice mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas o aquellas por medio de las cuales se incremente dicho porcentaje, requerirá, so pena de ineficacia de pleno derecho, la aprobación del Superintendente Nacional de Salud, quien examinará la idoneidad, responsabilidad y carácter de las personas

interesadas en adquirirlas. El Superintendente, además, se cerciorará que el bienestar público será fomentado con dicha transacción.

El Superintendente Nacional de Salud verificará que el interesado o potencial adquirente haya acreditado como mínimo los siguientes requisitos, para obtener la aprobación:

- a) El origen de los recursos objeto del acto o negocio jurídico;
- b) Tener un patrimonio equivalente a, por lo menos, 1,3 veces el capital que se compromete a aportar en el negocio o acto jurídico, incluyendo este último;
- c) Que por lo menos una tercera parte de los recursos con los que se realiza el negocio o acto jurídico, sean propios y no producto de operaciones de endeudamiento u otras análogas.

En todo caso, el Superintendente Nacional de Salud, mediante acto administrativo motivado, negará la aprobación de que trata el presente artículo, cuando el interesado o potencial adquirente, o alguno de sus socios, cuando aplique, se encuentren incursos en alguna o varias de las siguientes situaciones:

1. Haber sido condenado por delitos relacionados con el manejo de recursos públicos.
2. Haber sido condenado por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, enriquecimiento ilícito y los establecidos en los Capítulos Segundo del Título X, Primero del Título XV y Segundo del Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y las normas que los modifiquen o sustituyan.
3. Haber sido objeto de declaración de extinción de dominio, por incurrir en las causales previstas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 o disposiciones que la modifiquen o sustituyan.
4. Haber sido sancionado por infringir las normas legales o reglamentarias sobre la integración vertical y de posición dominante.

Parágrafo 1º. El Gobierno nacional adecuará, en lo pertinente, las normas vigentes sobre la habilitación y la permanencia de las Entidades Promotoras de Salud.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los parámetros necesarios para definir el beneficiario real de la transferencia, así como su identificación.

Parágrafo 3º. El presente artículo aplicará a la inversión extranjera en Entidades Promotoras de Salud sin perjuicio de lo establecido en régimen de la inversión de capitales del exterior en el país.

**Artículo 76. Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.**  
Modifíquese el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, el cual quedará así:

*Artículo 98. Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.* La contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud tendrá como fin apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasiona el funcionamiento e inversión de dicha Superintendencia, la cual deberán cancelar anualmente las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidos a Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de acuerdo con la ley o el reglamento.

La contribución impuesta se causará el primer día calendario de enero. Si una entidad no permaneció bajo IVC durante todo el año anterior a la causación, pagará la contribución, con base en los ingresos operacionales del sector obtenidos durante el tiempo que estuvo activa.

La contribución se fijará por parte de la Superintendencia Nacional de Salud conforme a los siguientes criterios:

1. El total de las contribuciones apoyará el presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Superintendencia.
2. Con base en los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución, establecerá anualmente la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento (0,2 %) de dichos ingresos.
3. La contribución deberá pagarse en los plazos que para tal efecto determine la Superintendencia Nacional de Salud. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 1066 de 2006, los responsables de la contribución aquí establecida que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario.

Parágrafo 1º. Los recursos que administra la ADRES e INDUMIL, los prestadores de servicios de salud con objeto social diferente, los profesionales independientes, las EPS e IPS Indígenas, las Empresas Sociales del Estado acreditadas, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Hospitales Universitarios debidamente acreditados quedarán exonerados del pago de contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Parágrafo 2º. La implementación de esta disposición se hará a partir del 1º de enero de 2020, la liquidación y recaudo de la tasa correspondiente a la anualidad 2019 se regirá por lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 488 de 1998.

**Artículo 77. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.** Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, respetando, en todo caso, lo señalado por el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo y tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos.

Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Empresas Sociales del Estado cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, no serán objeto de categorización del riesgo hasta tanto el Programa no se encuentre culminado.

Los recursos que destine la Nación, las entidades territoriales, las Leyes 1608 de 2013, 1797 de 2016 y demás disposiciones, se podrán aplicar conforme a la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 1º. Las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que en virtud de la competencia establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán presentar un nuevo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 2º. Las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las condiciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acceder a los recursos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.

Parágrafo 3º. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo genera responsabilidad disciplinaria y fiscal para los representantes legales y revisores fiscales, de las entidades territoriales y de las Empresas Sociales del Estado, según corresponda.

Parágrafo 4º. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitirá a la Superintendencia Nacional de Salud la información de las Empresas Sociales del Estado que, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio incumplan el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, para que la Superintendencia Nacional de Salud adelante las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con el marco de sus competencias.

**Artículo 78. Autorización para el uso de los recursos de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto de la red de prestación de servicios de salud de su departamento, incluidas aquellas que no sean de su propiedad, los recursos dispuestos para este fin por la normatividad vigente y las demás que en adelante los dispongan. En todo caso, los citados recursos se podrán disponer siempre y cuando no sean requeridos para el saneamiento de aquellas ESE de propiedad de la entidad territorial. Los términos y condiciones para la transferencia y uso de los recursos se deben consignar en un documento debidamente firmado por las partes.

## SUBSECCIÓN 4

### Legalidad de la propiedad

**Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral.** La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares de rigor y pertinencia de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), convocará una instancia técnica asesora que asegure la idoneidad de la regulación técnica bajo su responsabilidad.

El IGAC, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.

Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

Los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Los operadores catastrales deberán cumplir con los requisitos de idoneidad que defina el Gobierno nacional. El IGAC será gestor catastral por excepción, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) o la entidad que haga sus veces, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

La custodia y gestión de la información catastral corresponde al Estado a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), quien promoverá su producción y difusión. La información generada por los gestores catastrales en ejercicio de sus funciones deberá ser registrada, en los términos y condiciones definidos por la autoridad reguladora, en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), el cual será el instrumento para la gestión de la información catastral y debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con los criterios que para el efecto defina la autoridad reguladora. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los fines.

En todo caso, los gestores y operadores catastrales actuarán dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, o las normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

Los departamentos podrán apoyar financiera, técnica y administrativamente a los municipios que asuman su gestión catastral y promoverán la coordinación entre gestores catastrales, asociaciones de municipios y municipios para la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción.

Parágrafo 1º. Conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación de la presente Ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno. Respecto de los catastros descentralizados, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, estos conservarán su calidad de autoridades catastrales por lo cual podrán promover, facilitar y planear el ejercicio de la gestión catastral en concordancia con la regulación nacional en materia catastral sin perjuicio de las competencias legales de la SNR, del IGAC y de la ANT.

Parágrafo 2º. Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.

**Artículo 80. Gestión Catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).** La Agencia Nacional de Tierras (ANT) en su calidad de gestor catastral, de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) incorporará la información levantada en el suelo rural de su competencia y alimentará con dicha información el sistema de información que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) defina para el efecto. Para el levantamiento de los demás componentes, así como la información correspondiente al suelo urbano, el gestor catastral o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) deberán coordinar con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para completar la intervención integral catastral. En este caso se procurará el levantamiento de la Información en campo con un único operador catastral. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) no tendrá a su cargo la conservación catastral.

**Artículo 81. *Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.***

Los propietarios, ocupantes, tenedores o poseedores, titulares de derechos reales o quien tenga cualquier relación fáctica o jurídica con el predio, se encuentran obligados a permitir la entrada de los operadores del catastro a las diferentes unidades prediales cuando se les requiera, a suministrar información veraz y útil, así como a participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la Información predial de su Interés, no hacerlo será considerado una Infracción al régimen de gestión catastral.

De otra parte, los gestores y operadores del servicio público de catastro serán sujetos del siguiente régimen de infracciones:

1. No suministrar información oportunamente, o no suministrar información requerida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), relacionada con el Sistema Nacional de Información Catastral.
2. Incumplir los procedimientos, protocolos o requisitos previstos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para el suministro y consolidación de la información catastral.
3. Efectuar modificaciones en el Sistema Nacional de Información Catastral sin el cumplimiento de los requisitos documentales de orden técnico o jurídico, fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. Efectuar modificaciones catastrales por fuera de los términos establecidos en los estándares, metodologías y procedimientos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
5. Exigir requisitos adicionales a los señalados para la ejecución de trámites o servicios catastrales.
6. No adelantar las labores de formación, conservación y actualización catastral, pese a haber sido habilitado para el efecto, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
7. Aplicar incorrectamente o no aplicar las metodologías, los estándares, metodologías y procedimientos técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en el desarrollo de las actividades propias del catastro.
8. Atrasar injustificadamente la validación de documentos en el Sistema Nacional de Información Catastral.
9. Realizar modificaciones catastrales sin los respectivos soportes.
10. Presentar desactualización injustificada de la gestión catastral.
11. Incumplir los estándares en la entrega adecuada y oportuna de Información a los ciudadanos y en la atención de los trámites relacionados con la gestión catastral.
12. No cargar la información, o cargarla de manera incompleta, inoportuna y/o no veraz, al Sistema Nacional de Información Catastral.

13. Incumplir las disposiciones contenidas en la presente ley, la normativa proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en ejercicio de su función regulatoria, las instrucciones y órdenes impartidas por la Superintendencia de Notariado y Registro y demás leyes, decretos y reglamentos que regulen la gestión catastral.

Parágrafo. Las infracciones establecidas en el presente artículo podrán ser aplicables al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) cuando ejerza funciones de gestor catastral por excepción, salvo las conductas relacionadas con la causal décima (10) de este artículo, para lo cual la Superintendencia de Notariado y Registro, o quien haga sus veces, se abstendrá de sancionar al IGAC por un término de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 82. Régimen Sancionatorio.** La comisión de las infracciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria, dará lugar a la imposición por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, o quien haga sus veces, de las siguientes sanciones:

1. Multa entre veinticinco (25) y doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (241.645) Unidades de Valor Tributario (UVT). Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo de la multa se podrá aumentar hasta en ciento veinte mil ochocientos veintitrés (120.823) Unidades de Valor Tributario (UVT), por cada año adicional que dure la infracción.
2. Suspensión temporal de la habilitación en todas o algunas de las actividades que comprenden el servicio de gestión catastral.
3. Revocatoria de la habilitación como gestor catastral.

La Superintendencia de Notariado y Registro, o quien haga sus veces, seguirá el procedimiento administrativo general previsto en el Título III de la Ley 1437 de 2011 o las disposiciones que hagan sus veces.

Dentro de los criterios de atenuación se tendrán en cuenta las condiciones socioeconómicas del infractor aquí previstas, así como las contempladas en la Ley 1437 de 2011. Serán atenuantes específicas para la imposición de sanciones las siguientes conductas y situaciones:

1. Informar de manera voluntaria a la Superintendencia de Notariado y Registro, o quien haga sus veces, la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.
2. Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.
3. Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.

La sanción la impondrá la Superintendencia de Notariado y Registro, o quien haga sus veces, según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia y los demás agravantes contemplados en la Ley 1437 de 2011.

La Superintendencia de Notariado y Registro, o quien haga sus veces, podrá imponer las medidas preventivas que determine necesarias y proporcionales, como la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral, directamente o a través de un tercero.

**Artículo 83. Inembargabilidad, Imprescriptibilidad e Inalienabilidad.** Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así.

*Artículo 10. Inembargabilidad, Imprescriptibilidad e Inalienabilidad.* Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según el caso, en los siguientes eventos:

1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.
2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.
3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.
4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.
5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural.

En todos los casos previstos en este artículo, el respectivo bien mantendrá su condición de bien de interés cultural y quien lo adquiera estará obligado a cumplir las normas aplicables en el régimen especial de protección.

Dentro de los títulos jurídicos de enajenación a particulares y/o entidades públicas se incluye el aporte fiduciario. En todo caso la enajenación se regirá por el régimen de contratación que cobije a la respectiva entidad pública enajenante y demás normas aplicables.

Parágrafo. El Ministerio de Cultura podrá autorizar la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Los municipios, los departamentos, las autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.

Las autoridades señaladas en este parágrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, y en general, celebrar cualquier tipo de contrato, incluidos los de concesión y alianzas público-privadas, que impliquen la entrega de dichos bienes a particulares, siempre que cualquiera de las modalidades que se utilicen se dirijan a proveer y garantizar lo necesario para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los mismos, sin afectar su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

**Artículo 84. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA).** Adiciónese a la Ley 387 de 1995 un nuevo artículo, el cual quedará así:

*Artículo 33 - A.* La inscripción en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), creado por la Ley 387 de 1995, procederá de oficio, o por solicitud del interesado y deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes al hecho victimizante, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

La cancelación en el RUPTA procederá en cualquier tiempo respecto de medidas individuales o colectivas, de oficio o por solicitud del beneficiario de la medida o del propietario del predio. Una vez recibida la solicitud, o iniciado el trámite de oficio, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, comunicará dicho trámite a través del medio más eficaz a quienes puedan verse directamente afectados por la decisión, a fin de que puedan intervenir en el trámite administrativo para aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. La referida Unidad tendrá un término de sesenta (60) días contados a partir del momento en que acometa el estudio para decidir sobre la inclusión o cancelación en el RUPTA. Este término podrá ser prorrogado hasta por treinta (30) días, cuando existan o sobrevengan circunstancias que lo justifiquen. El Gobierno nacional reglamentará este procedimiento administrativo especial, en armonía con la Ley 1448 de 2011.

**Artículo 85. Concepto de Vivienda de Interés Social.** De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV). Excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el CONPES y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes

(150 SMMLV). Para el caso de los municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. El valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 SMMLV). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 SMMLV).

Parágrafo 1º. Los proyectos de Vivienda de Interés Social implementarán las medidas establecidas por el Gobierno nacional para el ahorro de agua y energía, entre las que se incluyen la iluminación y ventilación natural, de acuerdo con las condiciones climáticas. Asimismo, los proyectos de vivienda, de equipamiento (recreación, deporte, salud, educación) y de espacio público implementarán los criterios de sostenibilidad establecidos por el CONPES 3919 de 2018.

Parágrafo 2º. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector.

Parágrafo 3º. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios.

Los mencionados recursos podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fonvivienda, o la entidad que indique el Gobierno nacional.

Respecto de los subsidios familiares de vivienda urbana que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 1537 de 2012.

En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea Fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida la adquisición de predios para esos propósitos, para los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante

de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos.

Parágrafo 4º. Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100 % en especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, adelantará un procedimiento administrativo para lograr la restitución formal del título de dominio del bien inmueble y, con el fin de lograr la restitución material, se podrán Incoar las acciones policivas a que haya lugar, según los términos y condiciones dispuestos en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso administrativo, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales esta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda.

Cuando, en virtud de acreditación emitida por autoridad competente, se determine que las viviendas han sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, aún en el evento en que no se cuente con decisión judicial.

Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo podrán ser transferidas a Fonvivienda o a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario.

En el caso de solicitarse renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE), la restitución del título de dominio del bien inmueble procederá con la sola inscripción del acto administrativo que acepta la renuncia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin ser necesaria la resciliación de la escritura pública de transferencia. En estos casos, el título de dominio se establecerá en la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en las cuales esta sea fideicomitente.

**Artículo 86. Trámite de Reparto Notarial.** Modifíquese el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, el cual quedará así:

*Artículo 15. Trámite de Reparto Notarial.* El trámite de reparto notarial para los actos que involucren la constitución de propiedad horizontal, constitución o levantamiento de gravámenes, adquisición o trasferencia del derecho de propiedad y adquisición o transferencia de inmuebles donde comparezcan las entidades financieras del Estado de orden nacional que otorguen o que otorgaron el crédito para la adquisición de vivienda, cuando en el círculo de que se trate haya más de una notaría, se asignarán eficientemente entre las que exista, de tal modo que la administración no establezca privilegios a favor de ningún notario. El mecanismo mediante el cual se dará cumplimiento a lo anterior deberá ser auditado anualmente por un tercero independiente, con criterios de eficiencia y transparencia.

**Artículo 87. Seguridad Jurídica en el Ordenamiento Territorial.** El principio de seguridad jurídica deberá estar inmerso en las acciones y actuaciones urbanísticas, a fin de propender por la inversión y estabilidad a mediano y largo plazo del sector edificador.

El otorgamiento de una licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades crea derechos y obligaciones de carácter particular para el titular de la licencia, y de carácter colectivo para la comunidad en general y las entidades territoriales correspondientes.

Para los titulares de las licencias urbanísticas, el otorgamiento de una licencia reconoce derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma; y, genera para su titular una serie de deberes en los términos y condiciones autorizados en el acto administrativo que la adopta.

En los eventos en que la licencia urbanística comprenda obligaciones de cesión de áreas para espacio público, o construcción de equipamiento público, se entenderá que la licencia urbanística reconoce derechos colectivos al espacio público de las áreas de cesión que surgen como consecuencia del proyecto urbanístico licenciado y de las obras de infraestructura en servicios públicos y vías de la malla vial arterial que se ejecuten por efecto de la concesión de la licencia.

Parágrafo. El acto administrativo que adopte la concertación ambiental en el proceso de formulación de un plan parcial se sujetará a las determinantes ambientales incorporadas en el trámite de revisión o modificación de los planes de ordenamiento territorial.

## SUBSECCIÓN 5

### Legalidad en materia de infraestructura

**Artículo 88. Fondo de Contingencias y Traslados.** Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 35. Fondo de Contingencias y Traslados.* El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes que contraigan las entidades sometidas al régimen obligatorio de contingencias contractuales del Estado, en cuanto se trate de riesgos comprendidos por este Fondo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos alternativos para la atención de las obligaciones contingentes, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales podrán contemplar la posibilidad de que dichos mecanismos se pacten contractualmente.

Parágrafo 1º. Las obligaciones contingentes que son atendidas por el Fondo mantendrán su naturaleza y condición de contingentes, siempre y cuando estén aprobadas en el respectivo plan de aportes y hasta el monto estipulado en este, sin que su cobertura quede condicionada al momento de la realización de los aportes al Fondo.

Así mismo, con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias se podrán atender los intereses asociados a las obligaciones contingentes, exclusivamente dentro de los plazos establecidos en cada contrato. Se podrán cubrir con plazos adicionales las contingencias que se presenten en las concesiones viales de cuarta generación 4G.

Parágrafo 2º. La entidad que administre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales podrá, previa solicitud de la entidad aportante, transferir recursos de uno a otro riesgo del mismo u otro proyecto de la misma entidad, con la finalidad de atender las obligaciones contingentes amparadas. Dicha transferencia deberá contar con la aprobación previa del plan de aportes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: (i) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido totalmente, caso en el que el valor a transferir será el 100 % del saldo de la subcuenta; o (ii) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido parcialmente, caso en el cual el valor a transferir será el exceso del saldo en la subcuenta.

**Artículo 89. *Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.*** Modifíquese el artículo 2º de la Ley 448 de 1998, el cual quedará así:

*Artículo 2º. Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.* El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos, así como los asuntos relacionados con pasivos del Fondo, serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Artículo 90. *Aprobación y Seguimiento de la Valoración de las Contingencias.*** Adíquese un parágrafo al artículo 6º de la Ley 448 de 1998, así:

Parágrafo. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3º de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.

La aprobación y seguimiento de las valoraciones de las que trata el presente parágrafo solamente se efectuarán por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional cuando los aportes al fondo de contingencias de las entidades estatales se deriven de contingencias relacionadas con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas o aprueben conciliaciones, y garantías, en los casos en los que se cuente con participación de recursos públicos de orden nacional y/o haya asunción de obligaciones contingentes por parte de la Nación o las entidades descentralizadas del orden nacional.

**Artículo 91. *Bienes Inmuebles Fiscales.*** Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional y territorial podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones.

En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa, y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación, que involucren o no mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.

El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo.

**Artículo 92. *Estructuración de proyectos por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria “Virgilio Barco Vargas”.*** La estructuración y ejecución de los proyectos inmobiliarios que lleve a cabo la Agencia Nacional Inmobiliaria “Virgilio Barco Vargas”, se podrá realizar sin requerir desembolso de recursos públicos y de acuerdo con la normativa aplicable al mecanismo fiduciario utilizado por la Agencia, como si se tratara de una asociación público-privada de iniciativa privada.

Los recursos que se generen en los proyectos inmobiliarios que se desarrollan mediante contratos de fiducia mercantil, provenientes del intercambio u operación predial que realice la Agencia Nacional Inmobiliaria “Virgilio Barco Vargas”, así como del ejercicio de su actividad, harán parte de los proyectos que se adelanten por este mecanismo y se ejecutarán y administrarán a través de los respectivos patrimonios autónomos, sin operación presupuestal alguna por parte de la Agencia.

**Artículo 93. *Infraestructura inmobiliaria para la Administración pública,*** La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en desarrollo de su objeto de construir o gestionar, mediante Asociaciones Público - Privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional o territorial y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto, podrá suscribir contratos de trato sucesivo ya sea de arrendamiento o con cualquier otro compromiso contractual, por el mismo plazo que la Asociación Público - Privada o vehículo contractual de ejecución del proyecto inmobiliario requiera para la financiación del mismo y recuperación de la inversión antes de la reversión del inmueble a la misma Agencia cuando a ello hubiere lugar.

**Artículo 94. Vigencias Futuras Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.** La autorización de compromisos de vigencias futuras de cualquier naturaleza para atender gastos de proyectos en que participa la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, no estará sujeta al límite de autorizaciones para comprometer vigencias futuras.

**Artículo 95. Fortalecimiento de la Infraestructura Física de las Entidades del Estado.** Con el propósito de modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad de las entidades públicas, el Gobierno nacional podrá apropiar recursos para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones y con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia de la presente ley se corrija la deficiencia en la capacidad de la infraestructura física de las instalaciones.

En concurrencia con los recursos que aporte el sector público del orden nacional, también se tendrán como fuente los procedentes del sector privado en alianza con Asociaciones Público - Privadas y los de cooperación internacional, con el objetivo de lograr la eficiencia en las inversiones.

**Artículo 96. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas.** Modifíquese el artículo 1º. de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:

*Artículo 1º. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas.* Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.

Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.

Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.

Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo.

La formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

Parágrafo. El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, establecerá mediante reglamentación la definición de energéticos de bajas o cero emisiones, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente. El Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirán la reglamentación de tecnologías vehiculares de bajas o cero emisiones. Las definiciones y reglamentaciones deberán ser actualizadas de manera cuatrienal considerando los constantes avances en los energéticos y en las tecnologías.

**Artículo 97. Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 33. Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte.* Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura, incrementar la seguridad ciudadana, la atención y protección al usuario, al mejoramiento continuo del sistema y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, que podrán ser canalizados a través de fondos de estabilización y subvención. Las fuentes podrán ser las siguientes:

1. Recursos propios territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán destinar recursos propios, incluyendo rentas y recursos de capital. La decisión anterior se adoptará mediante decreto municipal, distrital o mediante acuerdo metropolitano, el cual deberá contener como mínimo la destinación de los recursos, la fuente presupuestal y la garantía de la permanencia en el tiempo de los recursos, así como contar con concepto del Confis territorial o quien haga sus veces, y estar previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo territorial con criterios de sostenibilidad fiscal.
2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los municipios, distritos y áreas metropolitanas. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado.

Corresponderá a las asambleas o concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales.

Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomiendan, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán destinar para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte, una parte de los recursos que se hayan obtenido de las contraprestaciones económicas percibidas por el uso de vías públicas para estacionamiento.
4. Infraestructura nueva para minimizar la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado plan de movilidad podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso o uso de infraestructura de transporte nueva construida para minimizar la congestión. Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte.

El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo.

Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomiendan, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

5. Áreas con restricción vehicular. Las autoridades territoriales podrán definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. El acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su tarifa y condiciones con base en estudios técnicos, con fundamento en el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros. Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte.
6. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60 % del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.
7. Las autoridades territoriales podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público complementario a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.
8. Derecho real accesorio de superficie en infraestructura de transporte. Una entidad pública denominada superficiante, titular absoluta de un bien inmueble fiscal o de uso público destinado a la infraestructura de Transporte conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1682 de 2013, podrá otorgar el derecho real de superficie de origen contractual, enajenable y oneroso,

a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de treinta (30) años, prorrogables hasta máximo veinte (20) años adicionales. El superficiario tendrá la facultad, conforme a la normatividad de ordenamiento territorial del lugar donde se ubique el bien inmueble y las disposiciones urbanísticas vigentes, de realizar y explotar por su exclusiva cuenta y riesgo, construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos los atributos de uso, goce y disposición de las mismas, a fin de que tales desarrollos puedan soportar gravámenes y limitaciones al dominio, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante.

El derecho real de superficie se constituye mediante contratos elevados a escritura pública suscritos entre el titular del inmueble base y los terceros que serán superficiarios, los cuales contendrán la delimitación del área aprovechable, el plazo de otorgamiento del derecho, las condiciones de reversión de las construcciones, las causales de terminación del contrato, las obligaciones de las partes y la retribución que corresponde al superficiante, debiendo además inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria del predio sobre el cual se confiere el derecho real de superficie, en el que deberá realizarse una anotación de este como derecho accesorio, identificándose el área conferida al superficiario y los linderos de la misma y las construcciones, además deberán registrarse los actos jurídicos que se efectúen en relación con el derecho real de superficie.

La cancelación de la constitución de este derecho real accesorio de superficie procederá mediante escritura pública suscrita por las partes constituyentes, que será objeto de registro en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y ante la Oficina de Registro competente.

Para otorgar el derecho real de superficie el superficiante deberá contar con un estudio técnico, financiero y jurídico, que valide y determine las condiciones y beneficios financieros y económicos que se generan a partir de su implementación y para la selección del superficiario el superficiante deberá sujetarse a las reglas propias de contratación que le apliquen a la entidad pública que actúe en tal calidad.

9. Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como valor residual de concesiones, valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de captura del valor del suelo, sobretasa a la gasolina o al ACPM, cobro o aportes por edificabilidad adicional y mayores valores de recaudo futuro generados en las zonas de influencia de proyectos de renovación urbana, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.

**Artículo 98. Sostenibilidad de Sistemas de Transporte.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

*Artículo 14. Sostenibilidad de Sistemas de Transporte.* Los sistemas de transporte colectivo y masivo deben ser sostenibles basados en la calidad en la prestación del servicio y en el control de la ilegalidad y la informalidad por parte de las entidades territoriales. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de pago de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición

de los equipos. En ningún caso el Gobierno nacional podrá realizar transferencias para cubrir los costos de operación, administración y mantenimiento.

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad, y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

**Artículo 99. Apoyo a los Sistemas de Transporte.** El Gobierno nacional podrá apoyar técnica o financieramente la implementación de sistemas de transporte público colectivo o masivo terrestres, marítimos o fluviales en cualquiera de las jurisdicciones del territorio nacional, en sus etapas de diseño, ejecución u operación. Lo anterior de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo establecido en el artículo 14 de la Ley 86 de 1989 y en la Ley 310 de 1996.

Los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán ser soluciones de transporte que cumplan condiciones de calidad, utilizar eficientemente los recursos, incorporar energéticos y tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones y facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida, contemplar herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico e involucran en los diseños la integración operacional de los sistemas de transporte con los terminales de transporte habilitados por el Ministerio de Transporte, aeropuertos, puertos y pasos de frontera según sea el caso, siempre que estas infraestructuras se encuentren ubicadas dentro de la jurisdicción donde operan los sistemas de transporte; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados y con empresas administradoras integrales encargadas de la operación.

Estos sistemas podrán ser: i) Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) entendidos como aquellos que cuentan con infraestructura segregada para su uso exclusivo y cuyos agentes operadores y de recaudo sean concesionados o públicos; ii) Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) como servicios de transporte colectivo integrados; iii) Sistemas Integrados de Transporte Público (SITP) conformados por más de un modo o medio de transporte público integrados operacional y tarifariamente entre sí; iv) Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR).

Dentro de los Sistemas de Transporte podrá existir un subsistema de transporte complementario el cual atenderá la demanda de transporte público que no cubra el sistema de transporte masivo, integrado, estratégico o regional.

La estructuración de los sistemas de transporte se realizará con autonomía por parte de las entidades territoriales, de conformidad con las necesidades propias de la ciudad o región. En caso de pretender la cofinanciación del Gobierno nacional se deberá involucrar a las entidades competentes de la Nación durante la elaboración de los estudios.

Las autoridades territoriales podrán realizar acciones que conduzcan a la sostenibilidad, calidad y cobertura de los sistemas de transporte público para lo cual pueden recurrir a la complementación, integración y articulación de las diferentes modalidades y servicios autorizados, haciendo uso de herramientas como los convenios de colaboración empresarial, acuerdos comerciales y todas aquellas acciones contra el transporte ilegal.

El servicio de transporte automotor mixto podrá complementar o alimentar los sistemas de transporte para brindar conectividad entre las zonas rurales y urbanas.

Para la integración con el transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia, las autoridades territoriales, junto con el Ministerio de Transporte y la sociedad titular del sistema de transporte, según sea el caso, podrán aplicar las herramientas indicadas, para iniciar, terminar o hacer paradas intermedias de sus recorridos en nodos del sistema de transporte o en las terminales de transporte intermunicipal habilitadas por el Ministerio de Transporte, incluidas las de operación satélite periférica, para lo cual deberán disponer de la infraestructura o señalización necesaria que permita la integración. En todo caso, los vehículos de transporte intermunicipal que cubran rutas de media y larga distancia deberán iniciar y terminar sus recorridos en las terminales de transporte intermunicipales habilitadas para tal fin.

Parágrafo 1°. Es deber de las autoridades locales, entes gestores, concesionarios de operación y de recaudo, así como de las empresas operadoras del servicio de transporte, suministrar cualquier tipo de información solicitada por el Gobierno nacional.

Parágrafo 2°. Se podrán realizar proyectos bajo esquemas de asociaciones público-privadas, de conformidad con la Ley 1508 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya, para el desarrollo de sistemas de transporte público colectivo o masivo o de algunos de sus componentes o unidades funcionales, con recursos de cofinanciación de la Nación. Dicha cofinanciación será de hasta el 70 % del menor valor que resulte entre 1) los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y 2) el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, preconstrucción y construcción del proyecto. Dicho porcentaje será certificado por parte de la Entidad Territorial Beneficiaria de los recursos de cofinanciación.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Transporte reglamentará la definición de transporte intermunicipal de corta, media y larga distancia. Basados en la calidad de la prestación del servicio y en el control de la ilegalidad y la informalidad por parte de las autoridades competentes.

Parágrafo 4°. Las autoridades territoriales conjuntamente con el Ministerio de Transporte, según sea el caso, podrán promover mecanismos de organización entre los sistemas de transporte público colectivo o masivo y las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia.

**Artículo 100. Cofinanciación de Sistemas de Transporte.** Modifíquese el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

*Artículo 2°. Cofinanciación de Sistemas de Transporte.* La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40 % y hasta por un 70 % en proyectos de sistemas de transporte público colectivo o masivo, con dinero a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte.

Las inversiones financieras podrán ser el servicio de deuda; infraestructura física; sistemas inteligentes de transporte; y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas o cero emisiones, sin afectar el monto inicial de los recursos aprobados en el CONPES que dio origen a cada proyecto; que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad o movilidad reducida. La adquisición, operación y mantenimiento de los activos

cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien este delegue. Las disposiciones de este artículo tendrán vocación de permanencia en el tiempo.

El Ministerio de Transporte verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de Gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.
2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:
  - a) Definición del esquema operacional y financiero.
  - b) Definición del esquema institucional.
  - c) Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad.
  - d) Evaluación social y económica.
  - e) Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización.
  - f) Identificación de fuentes de pago para alimentar el fondo de estabilización tarifaria.
  - g) Análisis de la viabilidad fiscal.
3. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.
4. Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial.
5. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto.

Parágrafo 1º. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.

Los estudios a los que hace alusión este parágrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

Parágrafo 2º. Para el caso de cofinanciación de sistemas transporte, el Confis podrá autorizar vigencias futuras de acuerdo con el respectivo cupo sectorial para el desarrollo de Asociaciones Público - Privadas.

**Artículo 101. Concesiones Portuarias sobre nuevos Emplazamientos.** Tratándose de concesiones portuarias entiéndase como puerto Greenfield el nuevo emplazamiento portuario construido en aguas profundas, es decir con profundidades naturales iguales o mayores a 17 metros en marea cero, que requieren el desarrollo de toda la infraestructura complementaria de accesos marítimos y terrestres o fluviales, así como la conectividad con otros modos de transporte y de comunicaciones con el resto del país y el mundo. Para este tipo de concesiones, el financiamiento de las inversiones requeridas en accesos y conectividad podrá ser contemplado en el Plan de Negocio del concesionario, y el plazo inicial de la concesión podrá ser hasta de 40 años, de conformidad con el parágrafo 1º del presente artículo.

Parágrafo 1º. El plazo de concesión podrá ser prorrogado hasta por el plazo inicialmente pactado, siempre que se cuente con el concepto previo y favorable del CONPES, si fuere necesario para que, en condiciones razonables de operación, los titulares de los contratos de concesión portuaria recuperen el valor de las inversiones hechas o para estimular a estos a prestar el servicio público portuario y deberán soportarse en el modelo financiero que establezca el tiempo que se requiera para la recuperación de las inversiones efectuadas.

Parágrafo 2º. Las condiciones de prórroga y reversión serán las mismas contempladas en el artículo 8º de la Ley 1ª de 1991 o aquel que lo modifique o complemente.

**Artículo 102. Cambio en las condiciones de la concesión.** Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1ª de 1991, el cual quedará así:

*Artículo 17. Cambio en las condiciones de la concesión.* Para que una sociedad portuaria pueda cambiar las condiciones en las cuales se le aprobó una concesión portuaria, debe obtener permiso previo y escrito de la entidad concedente, que sólo lo otorgará si con ello no se infiere perjuicio grave e injustificado a terceros, y si el cambio no es de tal naturaleza que desvirtúe los propósitos de competencia en los que se inspiran los procedimientos descritos en los artículos 9º, 10, 11 y 12, de esta ley. En el caso que ocurran modificaciones sustanciales podrá variarse la metodología de la contraprestación que se paga a la Nación. Se entiende por modificación sustancial a la concesión portuaria, el plazo, como la modificación en la ubicación, linderos y/o extensión zona de uso público otorgada en concesión.

Parágrafo 1º. La entidad concedente efectuará el estudio de las solicitudes de modificación a los contratos de concesión portuaria y establecerá, en cada caso y conforme las disposiciones contractuales, si lo pretendido con la solicitud implica una modificación sustancial de la concesión portuaria, caso en el cual deberá surtirse el procedimiento que para tal efecto se establece en el artículo 2.2.3.3.5 del Decreto 1079 de 2015, o aquel que lo sustituya, modifique o complemente.

**Artículo 103. Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales.** El Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector.

En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el Invías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el Invías y la Aeronáutica Civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los municipios.

**Artículo 104. Participación de entidades de naturaleza pública o mixta.** Modifíquese el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:

*Parágrafo.* Podrán ser contratantes de esquemas de Asociación Público - Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50 %), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50 %) y las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas.

En el caso en que las entidades a que se refiere el inciso anterior decidan optar por esquemas de Asociación Público - Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, dichas empresas o sociedades deberán dar cumplimiento a lo previsto en la misma y sujetarse a las disposiciones particulares que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal.

Cuando las entidades a que se refiere el primer inciso del presente parágrafo decidan no acogerse a los esquemas de Asociación Público - Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, podrán contratar esquemas de participación privada en infraestructura conforme a su régimen de contratación, incluyendo la utilización, cuando a ello haya lugar, de la concesión de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades a las que se refiere el primer inciso de este parágrafo puedan presentar oferta para participar en los procesos de selección de esquemas de asociación público-privada regidos por esta ley, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en el respectivo proceso de selección.

**Artículo 105. Celebración de Contratos de Obra Pública.** Modifíquese el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 205. Celebración de Contratos de Obra Pública en infraestructura concesionada.* El Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar obras

complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, transitabilidad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte; impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad; y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial.

El objeto de dichos contratos de obra pública no podrá comprender obras o inversiones que cambien sustancialmente el alcance del proyecto. La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el Invías o la Aerocivil y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en que este colaborará y apoyará la realización de dichas obras.

Parágrafo. La infraestructura de transporte - modo carretero a cargo de la Nación, construida a partir de la fecha de expedición de la presente ley, entendiéndose tanto la concesionada como no concesionada deberá garantizar la adecuada disponibilidad de zonas de servicios complementarios como: estaciones de combustible, zonas de descanso, servicios sanitarios y de alimentación para los usuarios de las carreteras.

**Artículo 106. Destinación de aportes de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en situaciones de reversión de infraestructura por terminación anticipada.** Cuando por la terminación anticipada del contrato de concesión, se efectúe la reversión de infraestructura, se podrán destinar parcial o totalmente los aportes previstos para la Agencia Nacional de Infraestructura que habrían de ser transferidos a los concesionarios en las vigencias anuales sucesivas respetando la anualidad correspondiente, así como los ingresos provenientes de los peajes previstos en el modelo financiero como ingresos de los concesionarios, para dar continuidad a las obras, garantizar la transitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura de transporte revertida, así como para atender necesidades del sector transporte.

Para ello, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión en la vigencia en la cual ocurra la reversión.

**Artículo 107. Avales y garantías en el Marco de la Cofinanciación de Sistemas de Transporte.** La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2º del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente.

Parágrafo 1º. Para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, se podrán otorgar como contragarantía los flujos correspondientes a las vigencias futuras de las entidades de los órdenes nacionales o territoriales aprobados por las instancias correspondientes.

Parágrafo 2º. En lo no previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes.

**Artículo 108. Contribución Especial de Vigilancia para la Superintendencia de Transporte.** Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 36. Contribución Especial de Vigilancia para la Superintendencia de Transporte.* La Superintendencia de Transporte como establecimiento público con personería jurídica, cobrará una contribución especial de vigilancia, la cual, junto con las multas impuestas en ejercicio de sus funciones, tendrán como destino el presupuesto de la Superintendencia. La contribución será cancelada anualmente por todas las personas naturales y/o jurídicas que estén sometidas a su vigilancia, inspección y/o control de acuerdo con la ley o el reglamento.

La contribución especial de vigilancia se fijará por parte de la Superintendencia de Transporte conforme a los siguientes criterios:

1. Con base en los ingresos brutos derivados de la actividad de transporte que perciba el sujeto supervisado durante el período anual anterior, la Superintendencia de Transporte, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma veintiuno por ciento (0,21 %) de dichos ingresos brutos.
2. La contribución deberá cancelarse anualmente, en el plazo que para tal efecto determine la entidad y será diferencial dependiendo de si la supervisión es integral, objetiva o subjetiva.

Parágrafo 1º. Para efectos del presente artículo, se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, todos aquellos que recibe el supervisado por las actividades relacionadas con el tránsito, transporte, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el período anual anterior, sin restarle las contribuciones, gastos, costos, tributos, descuentos y deducciones.

Parágrafo 2º. Para concesiones y otras formas de asociaciones público-privadas se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, aquellos ingresos del concesionario en virtud del contrato, y que se liquidarán teniendo en cuenta los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios determinados con base en las normas establecidas para el impuesto sobre la renta y complementarios fijadas en el estatuto tributario y su reglamentación, diferentes de los ingresos recibidos con fuente Presupuesto General de la Nación, entidades territoriales u otros fondos públicos.

Parágrafo 3º. Los concesionarios de puertos de servicio privado pagarán la contribución especial de vigilancia teniendo en cuenta como base de liquidación, la cifra resultante de multiplicar las toneladas movilizadas en el año inmediatamente anterior por la tarifa calculada anualmente por la Superintendencia de Transporte para cada tipo de carga de acuerdo con la metodología establecida en los planes de expansión portuaria y demás normas concordantes.

Parágrafo 4º. Para efectos del control en el pago de la contribución aquí prevista, la Superintendencia de Transporte reglamentará la inscripción y registro de los operadores portuarios, marítimos y fluviales.

**Artículo 109. Protección de Usuarios de Transporte Aéreo.** La Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo, así como para adelantar las investigaciones e imponer las sanciones o medidas administrativas a que haya lugar por las infracciones a las normas aeronáuticas en lo referente a los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo, excluyendo aquellas disposiciones relacionadas con la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil; cuya competencia permanecerá en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Las multas impuestas por la Superintendencia de Transporte tendrán como destino el presupuesto de esta.

Parágrafo. Los cargos y recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la protección de usuarios del modo de transporte aéreo serán trasladados a la Superintendencia de Transporte. En todo caso, el Gobierno nacional garantizará que la Superintendencia de Transporte cuente con el presupuesto necesario para la protección de los usuarios del sector.

**Artículo 110. Protección al Turista.** Modifíquese el parágrafo 2º y adíjúñese un parágrafo transitorio al artículo 25 de la Ley 1558 de 2012 el cual quedará así:

*Parágrafo 2º.* Las reclamaciones que se susciten en desarrollo de la prestación y comercialización del servicio del transporte aéreo, serán resueltas por la Superintendencia de Transporte como única entidad competente del sector, dando aplicación al procedimiento sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

*Parágrafo transitorio.* Las investigaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley seguirán en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y culminarán de conformidad con el régimen jurídico y procedimiento con el cual se iniciaron.

**Artículo 111. Reprogramación de Vigencias Futuras del Sector Transporte.** Con el fin de atender gastos prioritarios del Sector Transporte y mantener la consistencia fiscal del Presupuesto General de la Nación, las entidades que conforman el Sector podrán recomponer el presupuesto a través de la reprogramación de los compromisos realizados con cargo a vigencias futuras, autorizadas en los diferentes proyectos de inversión.

El Gobierno nacional hará los ajustes necesarios mediante decreto anual, debidamente motivado, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión del sector para la vigencia fiscal, aprobado por el Congreso.

**Artículo 112. Vigencias Futuras de la Nación y las Entidades Estatales del Orden Nacional para Proyectos de Asociación Público - Privada.** Adíjúñese el siguiente parágrafo al artículo 26 de la Ley 1508 de 2012:

*Parágrafo.* Las entidades estatales del orden nacional que cuenten con recursos propios o fondos especiales destinados al desarrollo de proyectos de Infraestructura, podrán destinar estos recursos

para el desarrollo de proyectos de Asociación Público Privada (APP), sin que estos sean contabilizados dentro del límite anual de autorizaciones de vigencias futuras establecido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para el desarrollo de dichos proyectos. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de autorización de vigencia futuras al Consejo de Política Fiscal (Confis) para proyectos de Asociación Público Privada deberá estar acompañada de un análisis de disponibilidad y sostenibilidad de los ingresos propios o de la fuente de ingreso del respectivo fondo público durante el periodo que demande la ejecución del proyecto, de conformidad con los compromisos de pago proyectados.

**Artículo 113. Requisitos para Proyectos de Asociación Público - Privada que requieren desembolsos de Recursos Públicos en Entidades Territoriales.** Modifica el numeral 6, 7 y el parágrafo 2º del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, así:

6. La autorización por parte de la Asamblea o Concejo respectivo, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras para proyectos de Asociación Público Privada podrá efectuarse en cualquier momento y superar el período de Gobierno del respectivo gobernador o alcalde. El plazo de dicha autorización no podrá exceder el plazo previsto en el artículo 6º de la Ley 1508 de 2012.
7. Las vigencias futuras que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo, incluyendo la aprobación previa de la valoración de riesgos y pasivos contingentes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estas vigencias futuras podrán ser aprobadas en el último año de Gobierno, hasta por el plazo de duración del proyecto respectivo.

*Parágrafo 2º.* Para la presentación de estos proyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se deberá contar con la validación financiera por parte de alguna de las entidades financieras públicas de segundo piso o estructuradoras públicas del orden nacional.

Se exceptúan de la mencionada validación, aquellos proyectos que han sido estructurados por una estructuradora pública del orden nacional o el Departamento Nacional de Planeación.

**Artículo 114. Trámites de Proyectos de Interés Nacional y Estratégico.** Las entidades que determinan la viabilidad o que expidan permisos y licencias para el desarrollo de los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico, deberán darle prioridad a dichos proyectos sobre cualquier otro proyecto.

**Artículo 115. Asociaciones Público - Privadas para Escenarios Públicos.** Para el trámite de asociaciones público-privadas de iniciativa privada para la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios públicos tales como estadios, coliseos deportivos, centros de convenciones o similares, los tiempos para la evaluación se podrán reducir hasta la mitad.

**Artículo 116. Evaluación de los Proyectos de Asociación Público - Privada de Iniciativa Privada.** El artículo 19 de la Ley 1882 de 2018 quedará así:

**Artículo 19. Evaluación de los Proyectos de Asociación Público - Privada de Iniciativa Privada.** Los originadores de proyectos de Asociación Pública - Privada de iniciativa privada, asumirán por su propia cuenta y riesgo, el costo estimado de su revisión y/o evaluación en la etapa de factibilidad.

Para el efecto, el originador deberá aportar, según corresponda:

- c) El equivalente a 500 SMLMV en caso de proyectos cuyo presupuesto estimado de inversión sea inferior a 400.000 SMLMV, calculado en precios constantes al momento en que la entidad pública competente una vez finalizada la etapa de prefactibilidad manifiesta que el proyecto es de su interés, o
- d) El equivalente al 0,1 % del presupuesto estimado de Inversión para proyectos cuyo presupuesto estimado de inversión sea igual o superior a 400.000 SMLMV, calculado en precios constantes al momento en que la entidad pública competente una vez finalizada la etapa de prefactibilidad manifiesta que el proyecto es de su interés.

La administración y manejo de los recursos aportados por el originador destinados a la revisión y/o evaluación del proyecto en etapa de factibilidad se realizará a través de un patrimonio autónomo que constituirá el originador. Los costos que genere la administración de dicho patrimonio autónomo deberán ser cubiertos por el originador de la iniciativa privada.

La entidad estatal encargada de la revisión y/o evaluación del proyecto será la beneficiaria del patrimonio autónomo y la encargada de autorizar la celebración de los contratos requeridos para el efecto, así como autorizar los pagos a que hubiere lugar en desarrollo de los mismos.

El costo estimado de la evaluación del proyecto en la etapa de factibilidad deberá girarse al patrimonio autónomo en el plazo establecido por la entidad al momento de pronunciarse sobre el mismo una vez finalizada la etapa de prefactibilidad. En caso de que el originador no consigne el valor de la evaluación del proyecto la entidad estatal no adelantará su respectiva evaluación.

Finalizada la evaluación del proyecto, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo y sus excedentes si los hubiere serán consignados a orden del tesoro nacional.

**Artículo 117. Sistema de Recaudo y Sistema de Gestión y Control de Flota de Transporte.** Los sistemas de transporte que sean cofinanciados con recursos de la nación, adoptarán un sistema de recaudo centralizado, así como un sistema de gestión y control de flota, que integre los subsistemas de transporte complementario y de transporte masivo, integrado, estratégico o regional, utilizando mecanismos que así lo permitan, en especial el sistema de recaudo unificado, el cual permitirá el pago electrónico y en efectivo validado por medios electrónicos, y los sistemas de compensación entre operadores, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de transporte competente de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos.

Se entiende como recaudo centralizado, aquel sistema mediante el cual se recaudan los dineros por concepto de la tarifa al usuario del sistema de transporte, los cuales se administran a través de un patrimonio autónomo o cualquier otro esquema de administración de recursos autorizado y

administrado por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituido por el agente recaudador el cual estará sujeto a la auditoría permanente e irrestricta de la autoridad de transporte correspondiente.

Los sistemas de recaudo centralizado, de control de flota y de información y servicio al usuario, se constituyen en la herramienta tecnológica que controla la calidad, la cobertura y la continuidad del servicio del respectivo sistema de transporte, que deberá ser interoperable y suministrar información para que las autoridades definan políticas de movilidad, incluyendo demanda, oferta, tarifa y derechos de participación de los agentes. La totalidad de la información recolectada es propiedad del ente territorial o quien este delegue, teniendo libre acceso a las bases de datos.

En los sistemas de transporte masivos, ni los operadores o empresas de transporte, ni sus vinculados económicos podrán participar en la operación y administración de sistema de recaudo, salvo que se trate de una entidad pública. Vinculados económicos entendidos como tales los que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 450 a 452 del Estatuto Tributario.

Para los sistemas estratégicos de transporte público una entidad pública, o el agente operador de transporte o sus vinculados podrán operar el sistema de recaudo centralizado, caso en el cual el Ministerio Transporte reglamentará las condiciones, garantizando la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigencia de la presente ley por las entidades territoriales.

Cuando existan dos o más agentes operadores de transporte, estos y sus vinculados económicos podrán participar en la operación y administración del sistema de recaudo, siempre y cuando todos ellos conformen un único agente recaudador; cuando no se logre la participación de todos los operadores de transporte en el agente de recaudo, la entidad territorial, el ente gestor o quien estos deleguen deberá adjudicar la operación del servicio de recaudo centralizado mediante licitación pública o convenio interadministrativo.

La autoridad competente cancelará las habilitaciones correspondientes a las empresas de transporte masivo, integrado, estratégico, regional o complementario que no se integren al sistema de recaudo centralizado siempre y cuando los sistemas a integrar hayan sido cofinanciados con recursos de la Nación.

Parágrafo 1º. La entidad territorial, el ente gestor o quien estos deleguen podrá ostentar la calidad de operador del sistema de recaudo, del sistema de control y gestión de flota y del sistema de información al usuario, siempre y cuando los estudios así lo recomiendan. En todo caso se garantizará la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigor de la presente ley por las entidades territoriales. El Gobierno nacional reglamentará las condiciones técnicas, operativas y de seguridad de los sistemas de recaudo en el país.

Parágrafo 2º. Los agentes recaudadores de transporte público podrán ser habilitados por la autoridad competente para que además de recaudar la tarifa del servicio de transporte público, en sus diferentes modalidades, puedan recaudar el precio de otros productos o servicios afines o conexos a la movilidad. Para el efecto en el patrimonio autónomo o esquema financiero constituido para el recaudo centralizado se deberán generar subcuentas por cada concepto de pago.

**Artículo 118. Nuevas fuentes de materiales para mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias y para el programa “Colombia Rural”.** En el evento que no utilicen fuentes de material titulado y licenciado ambientalmente para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias; previo a la ejecución de las obras, la entidad territorial definirá conjuntamente con la autoridad ambiental regional y la autoridad minera competentes, la ubicación y el volumen estimado de las fuentes de material requerido para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias y del programa “Colombia Rural” en el respectivo municipio. Con base en esta información la autoridad ambiental, una vez otorgada la autorización temporal por parte de la autoridad minera competente, procederá a pronunciarse, en un término máximo de dos (2) meses sobre la viabilidad de la licencia ambiental a estas fuentes de materiales, cuya vigencia no podrá ser inferior a la de la autorización minera.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental de que trata el presente artículo, dentro del mes siguiente a la expedición de la presente ley.

**Artículo 119. Priorización para proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, vías terciarias y energía eléctrica.** A partir de la expedición de la presente ley y durante su vigencia, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión PAZ (OCAD Paz) garantizará la priorización de proyectos para mejorar los índices de cobertura de agua potable, saneamiento básico, desarrollo de vías terciarias y generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica hasta por la suma de uno punto cinco billones de pesos discriminados así: quinientos mil millones de pesos para agua y saneamiento básico, quinientos mil millones de pesos para vías terciarias y quinientos mil millones de pesos para generación y ampliación y cobertura del servicio público de energía eléctrica. La presente partida corresponde al bienio 2019 - 2020 del Presupuesto del Sistema General de Regalías y se mantendrá en similar proporción para el bienio 2021 - 2022.

La contratación de proyectos para el desarrollo de vías terciarias, se realizará atendiendo las normas vigentes, en particular las Leyes 1682 de 2013 y 1882 de 2018, y aquellas que las modifiquen o sustituyan.

En la financiación de las iniciativas de desarrollo de que trata este artículo podrán concurrir diferentes fuentes o mecanismos, entre otros, recursos provenientes de Asociaciones Público - Privadas (APP), obras por impuestos y otros aportes del Presupuesto General de la Nación.

Para definir la priorización de los proyectos de que trata el inciso primero del presente artículo, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto - Ley 413 del 2018.

Lo dispuesto en el presente artículo guardará concordancia con el mecanismo de hoja de ruta establecido en el artículo 281 de la presente ley.

**Artículo 120. Permisos especiales y temporales de vehículos combinados de carga (VCC).** El Instituto Nacional de Vías concederá permisos especiales, individuales o colectivos, temporales, con una vigencia máxima de dos (2) años, para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga, de conformidad con los criterios técnicos

y jurídicos, determinados por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, relativos a la seguridad vial, infraestructura, movilidad y logística. Tales permisos se concederán por el Instituto Nacional de Vías hasta tanto se establezca la regulación que especifique los criterios definitivos para la operación de los vehículos combinados de carga siempre y cuando los estudios técnicos determinen su viabilidad.

Cuando el permiso verse sobre vías concesionadas, se deberá contar con el concepto previo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**Artículo 121. Vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo no supere el año 2016.** Los residentes de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo (UEDF) de que trata el artículo 4º de la Ley 191 de 1995, propietarios o tenedores de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo no supere el año 2016, que al 19 de agosto de 2015 hubieren ingresado y se encuentren circulando en la jurisdicción de los departamentos al que pertenecen las UEDF, deberán proceder al registro de dichos bienes ante los municipios de la UEDF o ante las autoridades locales que estos deleguen, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de que trata el siguiente inciso, con el fin de poder circular de manera legal dentro de la jurisdicción de ese departamento.

Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la promulgación de la presente ley, el municipio de la UEDF informará a los interesados el procedimiento para adelantar el registro de que trata el presente artículo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. La identificación del propietario o tenedor, indicando el número de identificación correspondiente.
2. La individualización del bien objeto de registro, indicando cuando aplique para el tipo de bien, el número VIN, el número de serie del motor, o el número de serie que identifique el bien, el número de placa.
3. Declaración del propietario o tenedor en la que manifieste:
  - 3.1 Ser residente en la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo en la que está realizando el registro correspondiente.
  - 3.2 Que el origen del bien objeto de registro es legal.

Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma del registro correspondiente.

4. Para vehículos y motocicletas deberá acreditar la existencia del Certificado de Revisión Técnico - mecánica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigentes.

Los bienes que hayan sido objeto del registro de que trata el presente artículo, no deberán ser sometidos al trámite de internación temporal previsto en el Decreto 2229 de 2017 o en las normas que lo modifiquen.

Parágrafo 1°. El Registro de que trata el presente artículo deberá exhibirse ante las autoridades que lo requieran como documento que acredita la circulación legal permanente del bien, dentro de la jurisdicción del respectivo departamento.

Parágrafo 2°. El registro de que trata el presente artículo no determina la propiedad cuando este sea adelantado por el poseedor. Así mismo, no subsana irregularidades en su posesión o eventuales hechos ilícitos que se hayan presentado en su adquisición, y su disposición se encuentra restringida a la circulación del bien dentro de la jurisdicción del departamento en donde se hizo el registro.

Parágrafo 3°. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá aprehender y decomisar los bienes de que trata el presente artículo en los siguientes casos: i) Cuando los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, no cuenten con el registro dentro de los plazos y términos aquí señalados y ii) cuando se encuentren vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, por fuera de la jurisdicción del departamento que fuera señalada en el registro, de que trata este artículo.

**Artículo 122. Internación temporal de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo sea año 2017 y siguientes.** Lo previsto en el artículo anterior no aplica para vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo sea posterior al año 2016. En consecuencia, los bienes cuyo modelo sea 2017 y posteriores, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley deberán cumplir los requisitos previstos en el Decreto 2229 de 2017, modificado por el Decreto 2453 de 2018, so pena de la aprehensión y decomiso realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Artículo 123. Impuesto de vehículos automotores para vehículos de matrícula extranjera en zonas de frontera.** Los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula de un país vecino inscritos en el registro de que trata el artículo 121 de esta ley, y aquellos que se hayan acogido a la medida de internación temporal de que trata el artículo anterior, causarán anualmente, en su totalidad, y a favor de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, el impuesto de vehículos automotores de que trata la Ley 488 de 1998. El Ministerio de Transporte fijará la tabla de avalúo de los vehículos a que se refiere el presente artículo.

## SUBSECCIÓN 6

### **Legalidad - Otras disposiciones**

**Artículo 124. Requisitos para la creación de Distritos.** Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

**Artículo 8°. Requisitos para la Creación de Distritos.** La ley podrá decretar la conformación de nuevos distritos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Contar por lo menos con quinientos mil (500.000) habitantes, según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con el último censo realizado por esta entidad o estar ubicado en zonas costeras, ser capital de departamento, municipio fronterizo o contar con declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad por parte de la Unesco.
2. Presentar un documento con la sustentación técnica del potencial para el desarrollo de puertos o para el desarrollo de actividades turísticas, industriales, o económicas de gran relevancia y/o culturales, que acredite la capacidad institucional, de gestión y financiación para el desarrollo de dicha vocación.
3. Presentar un análisis de la capacidad fiscal que demuestre su suficiencia para asumir las necesidades institucionales y estructura administrativa asociada a la conformación de localidades.
4. Presentar los resultados de la diligencia de deslinde efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1617 de 2013.
5. Contar con concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, emitido por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, o el organismo que haga sus veces, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.
6. Contar con concepto previo y favorable de los concejos municipales.

Parágrafo transitorio. Los distritos conformados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley continuarán sometiéndose a sus respectivas normas de creación. Los municipios que hayan iniciado el trámite para convertirse en Distritos antes del 30 de abril de 2019, seguirán rigiéndose por las normas constitucionales o legales con que iniciaron.

**Artículo 125. Fusión y Denominación.** Fusiónese el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., y cumplirá los objetivos señalados en el acto de creación contenido en la Ley 1951 de 2019.

El Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1998, adoptará la estructura interna y la planta de personal que requiera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para su funcionamiento. Los actuales servidores de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán

ejerciendo las atribuciones a ellos asignadas, bajo la misma estructura y percibiendo la misma remuneración, hasta tanto sean incorporados a la planta de personal adoptada de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias, así como la adecuación y operación de los sistemas contables, financieros, de tesorería, almacenes y demás servicios de apoyo, para asegurar la correcta puesta en funcionamiento del Ministerio. Los acuerdos, contratos y convenios vigentes al momento de la expedición de esta ley, suscritos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se entienden subrogados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien continuará con su ejecución en los mismos términos y condiciones, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.

A partir de la fecha de expedición de la presente ley, se entienden transferidos los derechos y bienes muebles e inmuebles, así como subrogadas las obligaciones en las que sea parte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los mismos términos y condiciones bajo las cuales se encuentran pactadas.

Los procedimientos administrativos, las acciones constitucionales y, en general, todos los procesos judiciales en los que sea parte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán siendo atendidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continuará a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y cumpliendo las funciones que en relación con los demás fondos le fueron asignadas por la Constitución y la ley al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para todos los efectos legales, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creado mediante la Ley 1951 de 2019, sustituye al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 126. Objetivos generales y específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**  
Modifíquese el artículo 2º de la Ley 1951 de 2019, el cual quedará así:

*Artículo 2º. Objetivos generales y específicos.* Por medio de la presente ley se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, que consolidan los avances hechos por las Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, mediante los siguientes objetivos generales y específicos:

## OBJETIVOS GENERALES

1. Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país.
2. Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.
3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional.
4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.
5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
2. Definir las bases para la formulación de un Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país.
4. Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), otorgando al nuevo Ministerio el liderazgo que conlleve a la óptima articulación de las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento.
5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Fortalecer la capacidad de transferencia de la tecnología producida en las universidades y centros de investigación y desarrollo tecnológico en beneficio del sector productivo nacional, a través del mejoramiento de la conectividad de las redes académicas de investigación y educación.
7. Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno nacional y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación.
9. Fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.

10. Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación hacia el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros sistemas tales como el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNTA), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el sistema educativo, entre otros, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad (SNC).
11. Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 127. *Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.*** El Gobierno nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de las mismas, la garantía del libre ejercicio de estos derechos y realizará las acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas, conforme a la Constitución y la ley.

**Artículo 128. *Funciones de los municipios.*** Adíquese el siguiente párrafo al artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 el cual quedará así:

*Parágrafo 5°.* Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3° del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 129. *Reserva legal de las estrategias de Defensa Jurídica Nacional e Internacional.*** Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional gozarán de reserva legal conforme lo dispuesto en los literales e) y h) y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional son los documentos, conceptos, lineamientos e información a los que acuden la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o las entidades públicas encargadas de hacer efectiva la defensa jurídica del Estado y de proteger sus intereses litigiosos.

La reserva cubrirá todas las etapas de la controversia o del proceso respectivo. Podrán publicarse parcialmente documentos y piezas de información cuya revelación no afecte la estrategia de defensa o los intereses legítimos del Estado.

*Parágrafo 1°.* Cuando la publicación de los acuerdos o contratos producto del uso de los mecanismos alternativos de arreglo directo o negociaciones en materia de conflictos de inversión en el ámbito internacional, pueda incidir en la gestión de otros procesos o acuerdos, estos podrán ser materia de reserva.

*Parágrafo 2°.* El término de la reserva sobre las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional del Estado, podrá extenderse por el término máximo autorizado en la ley.

Parágrafo 3º. La reserva no abarcará aquellos documentos e informes que constituyan prueba necesaria a favor de quien los solicita y que se encuentren en poder del Estado en ejercicio de una función prevista en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 130. Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico.** Créase la contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico a cargo de la persona natural o jurídica o el patrimonio autónomo a cuyo favor se ordene el pago de valor superior a setenta y tres (73) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos se destinarán a la financiación del sector Justicia y de la Rama Judicial.

Serán sujetos activos de la contribución especial, el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. La contribución especial se causa cuando se haga el pago voluntario o por ejecución forzosa del correspondiente laudo.

La base gravable de la contribución especial será el valor total de los pagos ordenados en el correspondiente laudo, providencia o sentencia condenatoria. La tarifa será el dos por ciento (2 %). En todo caso, el valor a pagar por concepto del impuesto no podrá exceder de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La entidad pagadora, ya sea persona natural o entidad pública o privada, en el momento en que efectúe pagos totales o parciales de las cuantías ordenadas en el laudo arbitral, deberá retener en la fuente la totalidad de la contribución especial causada con el respectivo pago. La retención practicada deberá ser incluida y pagada en la respectiva declaración mensual de retenciones en la fuente del agente retenedor, de acuerdo con las normas que regulan la retención en la fuente contenidas en el Estatuto Tributario. En el evento de que el pagador no tenga la calidad de agente retenedor, el perceptor del pago deberá autorretener el monto de la contribución especial causada de acuerdo con las disposiciones establecidas sobre el particular en el Estatuto Tributario.

Esta contribución no aplica para laudos arbitrales internacionales.

Parágrafo. El Gobierno nacional deberá girar en la primera quincena de cada semestre al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, el monto recaudado por concepto de la contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico.

**Artículo 131. Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal y Jurisdicciones Especiales.** Créase el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal y Jurisdicciones Especiales, administrado por la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

El administrador garantizará a la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades judiciales, el acceso, consulta y actualización al Registro así como la protección del derecho del hábeas data de los ciudadanos. Este registro contendrá los antecedentes penales, requerimientos, anotaciones, sentencias y demás decisiones judiciales que hagan tránsito a cosa juzgada, proferidas por la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz y demás jurisdicciones especiales reconocidas por la Constitución Política.

El Gobierno nacional reglamentará las materias necesarias para garantizar el funcionamiento del registro y el proceso de actualización de la información.

Parágrafo 1º. El Consejo Superior de la Judicatura, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz, la Fiscalía General de la Nación deberán actualizar el sistema de información de acuerdo con los parámetros y protocolos que para tal efecto disponga el administrador del registro. Con este fin en un término de doce (12) meses, adoptarán las soluciones administrativas y tecnológicas necesaria para garantizar el suministro, registro y actualización de la información a través de canales seguros que garanticen su integridad, seguridad y confiabilidad.

Parágrafo 2º. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y demás Centros Carcelarios como ejecutores de las decisiones judiciales, deberán actualizar y proporcionar la información necesaria, de acuerdo con los parámetros y protocolos que para tal efecto disponga el administrador del registro.

Parágrafo 3º. Los registros referidos en los artículos 166, 167, 299, 305A y 320 de la Ley 906 de 2004 formarán parte del registro de que trata el presente artículo.

**Artículo 132. Armonización del Plan Decenal del Sistema de Justicia con los Planes Nacionales de Desarrollo.** Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para adelantar las armonizaciones necesarias al Plan Decenal del Sistema de Justicia en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades que dichas entidades identifiquen en el sistema de justicia, y teniendo en cuenta el proceso continuo de planeación que comprende la formulación, la aprobación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.

**Artículo 133. Estrategia de Cárcel del Orden Nacional.** La Nación podrá adelantar gestiones para la creación, fusión, supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles para personas detenidas preventivamente; sin perjuicio de la responsabilidad que hoy le asiste a las entidades territoriales, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Las entidades territoriales identificarán predios para la localización de las cárceles, sobre los cuales la USPEC y el INPEC realizarán una evaluación a fin de establecer la viabilidad operativa de los mismos. Los predios identificados como viables deberán ser incorporados a los instrumentos de planeación territorial que correspondan con el uso del suelo requerido para la localización del equipamiento.
- b) Las entidades territoriales podrán identificar, adquirir, habilitar y ceder a título gratuito al INPEC, el suelo con urbanismo y servicios públicos para la construcción de los establecimientos

- de reclusión nacionales, sin perjuicio de la facultad que les asiste para construir, administrar y operar cárceles del orden territorial.
- c) Las entidades territoriales podrán convenir entre ellas la habilitación de suelo para la construcción de establecimientos de reclusión, así como su operación y mantenimiento conjunto. Igualmente, podrán celebrar convenios con la USPEC para la construcción, operación y mantenimiento de centros de reclusión.
  - d) Habilítese a la USPEC a realizar gestiones para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales, establecidas en el artículo 21 de la Ley 65 de 1993.

Parágrafo 1°. Las disposiciones establecidas en el presente artículo, podrán desarrollarse mediante el esquema de asociación público-privado, concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional tendrá en cuenta el análisis de impacto fiscal que se genera con la implementación de la medida y señalará la correspondiente fuente sustitutiva.

Parágrafo 3°. Con el fin de garantizar la financiación de la política carcelaria para personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, las entidades territoriales podrán crear un fondo de infraestructura carcelaria con ingresos provenientes de las siguientes fuentes:

1. Contribución especial de obra pública establecida en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.
2. Las tasas y sobretasas de seguridad de que trata el artículo 8° de la Ley 1421 de 2010.

**Artículo 134. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.** Adíquese un parágrafo nuevo al artículo 92 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual quedará así:

*Parágrafo 7°.* Para efecto de la aplicación del numeral 16 del presente artículo, sobre comportamientos relacionados con desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el mismo se deberá interpretar y aplicar únicamente teniendo en cuenta los requisitos de apertura y funcionamiento que se establecen en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

En todo caso, el control de uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación, es exclusiva de los Inspectores de Policía de conformidad con el numeral 12 del presente artículo. No procederá la medida de suspensión temporal de actividades.

**Artículo 135. Dispositivos de escaneo para la vigilancia fronteriza y nacional.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional o por intermedio de los órganos que este determine, en desarrollo de la estrategia de política pública sobre la consolidación de control institucional de los territorios, que enfrente la criminalidad y las economías ilegales, implementará y dispondrá de los mecanismos e inversiones necesarias que permitan la adquisición

a cualquier título de equipos e infraestructura tecnológica que facilite y coadyuve a la vigilancia móvil fronteriza y nacional, buscando con ello, salvaguardar la Seguridad y Defensa Nacional del Estado, controlar los pasos de frontera, luchar contra las economías ilegales, defender y proteger a la población civil y las estructuras militares del Estado frente a eventuales ataques terroristas, combatir el tráfico de drogas, armas, explosivos, el contrabando y combatir la trata de personas, entre otras conductas delictivas.

Los equipos, infraestructura o *software* que se adquieran deberán facilitar y permitir de manera estacionaria, móvil o remota, el rastreo, escaneo, detección y transmisión de imágenes que faciliten el control, vigilancia y lucha contra las conductas antijurídicas antes referidas o para cualquier otra que llegare a ser considerada de importancia para la defensa y seguridad nacional y deberán permitir entre otros aspectos, (detección de objetos y personas) y visualización de rayos x, gamma, neutrones, retrodispersión u otras tecnologías, que permitan a la transmisión de las imágenes detectadas por los dispositivos que llegaren a ser adquiridos para las finalidades previamente mencionadas.

**Artículo 136. Acceso a la Información.** La Contraloría General de la República para el cumplimiento de sus funciones, tendrá acceso sin restricciones a los sistemas de Información o bases de datos de las entidades públicas y privadas que dispongan o administren recursos y/o ejerzan funciones públicas.

La reserva legal de información o documentos no le será oponible a la Contraloría General de la República y se entenderá extendida exclusivamente para su uso en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

Parágrafo 1°. Cada entidad deberá disponer de lo necesario para garantizar el suministro oportuno y en tiempo real de la información requerida por la Contraloría General de la República.

Parágrafo 2°. Además de las sanciones ya previstas en la ley, la Contraloría General de la República podrá suspender en el ejercicio del cargo, hasta por el término de 180 días y con el fin de impulsar el correcto ejercicio del control fiscal, a los servidores públicos que impidan o entorpezcan el acceso a la información, previo agotamiento del procedimiento legal administrativo correspondiente, en el cual se garantizará el derecho al debido proceso. El Contralor General de la República reglamentará la materia.

**Artículo 137. Tarifa de Control Fiscal.** La liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4° de la Ley 106 de 1993, será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.

**Artículo 138. Recursos para el Fondo Bienestar de la Contraloría General de la República.** Adíquese un parágrafo al artículo 91 de la Ley 106 de 1993, el cual quedará así:

*Parágrafo.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la Contraloría General de la República podrá destinar recursos de su presupuesto, para la ejecución directa de planes y programas o el desarrollo de actividades de bienestar social para los servidores de la entidad, lo cual realizará en coordinación con el Fondo de Bienestar Social.

**Artículo 139. *Plan Decenal del Ministerio Público.*** Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización del Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación coordinará con la Defensoría del Pueblo, las personerías distritales y municipales y la Vicepresidencia de la República, la elaboración del Plan decenal del Ministerio Público, el cual deberá formularse dentro de los dos (2) años siguientes a la promulgación de esta ley. La secretaría técnica a cargo de la elaboración y seguimiento del plan estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público, y la Procuraduría General de la Nación presentará sus avances anualmente al Congreso de la República.

El Plan debe contener, por lo menos, los objetivos interinstitucionales, un plan de acción para lograrlos, las metas interinstitucionales, las actividades y la definición de los mecanismos de seguimiento dirigidas a preservar el interés general, luchar contra la corrupción y la efectividad de los derechos en Colombia.

Las entidades y organismos del Gobierno nacional, las universidades y los centros de investigación y las organizaciones de trabajadores, podrán formular recomendaciones.

**Parágrafo.** Las personerías distritales y municipales, oficinas de control interno disciplinario de todas las entidades públicas u órganos internos de control disciplinario estarán obligadas a reportar la información de todos los procesos que adelanten como operadores disciplinarios al Sistema de Información Misional de la Procuraduría General de la Nación, o el que haga sus veces, en el marco exclusivo de las leyes 734 de 2002 y 1952 de 2019, de forma que habrá un sistema unificado del registro disciplinario. Este sistema será coordinado por la Procuraduría General de la Nación como supremo director del Ministerio Público y para lo cual dispondrá las medidas necesarias para la adopción y uso del sistema de información en cada una de las entidades y dependencias enunciadas.

**Artículo 140. *Prórroga Código General Disciplinario.*** Prorrógesse hasta el 1º de julio de 2021 la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019.

**Artículo 141. *Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).*** El Estado, por intermedio del Gobierno nacional, garantizará la autonomía administrativa, técnica y presupuestal de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para lo cual podrá hacer uso del plan de inversiones para la paz, contenido en el artículo 3º del Acto Legislativo número 01 de 2016.

Con el fin de garantizar el funcionamiento y autonomía administrativa, técnica y presupuestal de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), el Director ejercerá de manera exclusiva e independiente todas las funciones que correspondan para determinar la estructura y funcionamiento de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz.

**Parágrafo.** El Director de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) en desarrollo de tal facultad, asignará la planta de personal que corresponda a cada dependencia, podrá variarla cuando lo considere necesario y establecerá el manual de requisitos y funciones de cada uno de los empleos.

La unidad de investigación y acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz se identificará como una sección en el Presupuesto General de la Nación.

En ejercicio de estas atribuciones, el Director de la Unidad de Investigación Acusación (UIA), no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado asignado en el Presupuesto a la unidad de investigación y acusación de la JEP.

**Artículo 142. *Cuentas de Depósito en el Banco de la República.*** No serán susceptibles de medidas cautelares por parte de cualquier autoridad judicial o administrativa las cuentas de depósito en el Banco de la República, salvo aquellas derivadas de la adopción de institutos de salvamento y protección de la confianza pública y/o de la toma de posesión y liquidación forzosa administrativa establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de las contempladas en el artículo 6º de la Ley 964 de 2005.

**Artículo 143. *Bicentenario de la Independencia Nacional.*** Modifíquese el artículo 13 de la Ley 1916 de 2018, el cual quedará así:

*Artículo 13.* Para efectos de la conmemoración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819 en todo el territorio nacional y sin perjuicio de las asignaciones que definen las entidades territoriales comprendidas en esta Ley u otros sujetos de derecho público o privado, se crea un fondo cuenta sin personería jurídica denominado Fondo del Bicentenario.

Este Fondo estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Vicepresidencia de la República y se integra con los siguientes recursos:

1. Recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos que se le asignen del Presupuesto de las entidades territoriales.
3. Recursos que el Ministerio de Cultura designe para la finalidad señalada.
4. Recursos que otras entidades nacionales destinen para la conmemoración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819 a través de los convenios interadministrativos con el Ministerio de Cultura mediante los cuales podrán transferirse los recursos indicados.
5. Aportes de Cooperación Internacional.
6. Donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba.
7. Los recursos derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo.
8. Para la vigencia de 2019 se harán las asignaciones presupuestales necesarias para el funcionamiento del fondo cuenta sin menoscabo de las apropiaciones existentes en entidades nacionales que se transfieran al mismo.

Parágrafo 1º. Como conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia el Banco de la República emitirá, por una sola vez, monedas conmemorativas de dichas efemérides.

Parágrafo 2º. Los recursos del fondo cuenta establecidos en este artículo podrán manejarse en un patrimonio autónomo.

Parágrafo 3º. El fondo cuenta establecido en el presente artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 144. Liquidación de sociedades no operativas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.** Las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por dicha Superintendencia durante el mismo término, se presumirán como no operativas y, podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades, salvo demostración en contrario de su parte.

Parágrafo. El Gobierno nacional establecerá y reglamentará la aplicación del procedimiento objeto del presente artículo.

**Artículo 145. Tarifas a favor de las Cámaras de Comercio.** Modifíquese el artículo 124 de la Ley 6<sup>a</sup> de 1992, el cual quedará así:

*Artículo 124. Tarifas a favor de las Cámaras de Comercio.* El Gobierno nacional fijará el monto de las tarifas que deban sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio por concepto de las matrículas, sus renovaciones, cancelaciones e inscripciones de los actos, libros y documentos que la ley determine efectuar en el registro mercantil, así como el valor de los certificados que dichas entidades expidan en ejercicio de sus funciones.

Para el señalamiento de los derechos relacionados con la obligación de la matrícula mercantil y su renovación, el Gobierno nacional establecerá tarifas diferenciales en función del monto de los activos o de los Ingresos de actividades ordinarias del comerciante o del establecimiento de comercio, según sea el caso, con base en el criterio más favorable para la formalización de las empresas.

Las cuotas anuales que el reglamento de las Cámaras de Comercio señale para los comerciantes afiliados son de naturaleza voluntaria.

Parágrafo. Los derechos relacionados con la obligación de la matrícula mercantil y su renovación en el caso de personas naturales que realicen una actividad comercial, serán establecidos en función del monto de los activos o de los ingresos relacionados con el desarrollo de su actividad comercial.

**Artículo 146. Abogacía de la Competencia.** Modifíquese el artículo 7º de la Ley 1340 de 2009, el cual quedará así:

*Artículo 7º. Abogacía de la Competencia.* Además de las disposiciones consagradas en el artículo segundo del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá rendir concepto previo, a solicitud o de oficio, sobre los proyectos de regulación estatal que puedan tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados. Para estos efectos las autoridades deberán informar a la Superintendencia de Industria y Comercio los actos administrativos que pretendan expedir. El concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio en este sentido no será vinculante. Sin embargo, si la autoridad respectiva se aparta de dicho concepto, la misma deberá manifestar de manera expresa dentro de las consideraciones de la decisión los motivos por los cuales se aparta.

**Artículo 147. Transformación Digital Pública.** Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.
3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.
4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
5. Promoción de tecnologías basadas en *software* libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo - beneficio.
6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.
8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano - Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.

9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.
12. Implementación de estrategias público-privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se establezcan en el Programa de Digitalización de la Economía que adopte el Gobierno nacional.
13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas y privadas.

Parágrafo. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin.

**Artículo 148. *Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional.*** Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

*Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional.* Todas las entidades de la Administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la Integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.

El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.

**Artículo 149. *Infracciones Postales.*** Modifíquese el artículo 37 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:

*Artículo 37. Infracciones postales.* Constituyen las infracciones a este ordenamiento las siguientes:

1. Prestar el Servicio de correo sin estar legalmente habilitado para ello.

2. La suspensión total o parcial de la prestación del Servicio Postal Universal por parte del operador postal oficial.
3. La utilización de oferta o anuncio de servicios que corresponden de manera exclusiva al Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.
4. El incumplimiento en la implementación, actualización o aplicación de los sistemas de administración y mitigación de riesgos por parte de los operadores postales de pago.
5. No cumplir los operadores postales de pago en todo tiempo con los requisitos patrimoniales fijados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que deben respaldar la operación o cualquier situación que afecte su capacidad de responder por sus obligaciones y pueda poner en riesgo los recursos recibidos del público.
6. Cualquier forma de violación a la libertad y confidencialidad de los envíos postales.
7. La prestación de servicios postales sin la debida inscripción en el registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
8. No pagar la contraprestación periódica.
9. No pagar oportunamente la contraprestación periódica.
10. Pagar la contraprestación periódica fijando como base para su cálculo ingresos inferiores a los realmente percibidos por concepto de prestación de servicios postales.
11. El incumplimiento de uno o más indicadores técnicos y de calidad de los servicios postales.
12. La negativa, obstrucción o resistencia a ser inspeccionado dentro de la visita administrativa para esclarecer hechos por la prestación del servicio.
13. La actuación destinada a ocasionar fraude en el franqueo.
14. No cumplir el Operador de Servicios Postales con la obligación de divulgar, en sitio visible en todos los puntos de atención al público, las condiciones de prestación de cada servicio postal.
15. No cumplir el Operador de Servicios Postales con la obligación de divulgar, en la página web de la empresa y/o en medio de comunicación escrito, las condiciones de prestación de cada servicio postal.
16. La demora por parte de los Operadores de Servicios Postales, en facilitar la información requerida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de cumplir con las funciones asignadas.
17. La consolidación de objetos postales por parte del operador con el fin de evadir la contraprestación fijada en esta ley.
18. Cualquiera otra forma de incumplimiento o violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales o regulatorias en materia de servicios postales.

**Artículo 150. *Sanciones Postales.*** Modifíquese el artículo 38 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:

*Artículo 38. Sanciones Postales.* Previo el trámite del procedimiento administrativo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con la plenitud de las garantías constitucionales, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita. La cual podrá ser publicada por un término de un (1) año en el registro de operadores postales.
2. Multa de hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Suspensión de operaciones hasta por dos (2) meses.
4. Cancelación del título habilitante para la prestación de servicios postales y si eliminación del Registro de Operadores Postales.

Parágrafo. Se podrá declarar la caducidad del Contrato de Concesión a Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, cuando se constante la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, del artículo 37 de la presente ley.

**Artículo 151. *Graduación de las Sanciones Postales.*** Modifíquese el artículo 39 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:

*Artículo 39. Graduación de las Sanciones Postales.* Para definir las sanciones se aplicarán los criterios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el procedimiento administrativo sancionador que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrán tenerse como factores atenuantes, los siguientes criterios:

1. Cuando, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulan cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en las tres cuartas partes de la que resultare pertinente imponer.
2. Cuando, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulan cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en la mitad de la que resultare pertinente imponer.
3. Cuando, hasta antes de la culminación del periodo probatorio, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en la tercera parte de la que resultare pertinente imponer.

**Artículo 152. Recursos del Fontic para Inspección, Vigilancia y Control.** El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, deberá transferir a la Superintendencia de Industria y Comercio los recursos para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control en materia de comunicaciones adelantada por esta Entidad.

**Artículo 153. Redes y Servicios de Telecomunicaciones.** El manejo, tratamiento o procesamiento de información no configuran, por sí mismos, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones que se rige por la Ley 1341 de 2009, aunque se soporten en redes y servicios de telecomunicaciones.

Cuando en un mismo negocio jurídico se involucre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y el manejo, tratamiento o procesamiento de información, deberá realizarse la separación contable de los ingresos derivados del manejo, tratamiento o procesamiento de información y de los ingresos derivados de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones que se rigen por la Ley 1341 de 2009, respectivamente.

**Artículo 154. Producción y contenido local en servicios de video bajo demanda.** Los servicios bajo demanda (Subscription Video on Demand - SVOD - ) que se prestan a través de Internet (Over the Top - OTT - ), deberán disponer, para los usuarios en Colombia, de una sección fácilmente accesible para el usuario en la que se incluyan obras audiovisuales de origen nacional.

El Gobierno nacional expedirá, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente ley, los aspectos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo teniendo en cuenta las disposiciones de los tratados internacionales firmados por Colombia.

**Artículo 155. Sistema Estadístico Nacional.** Modifíquese el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 160. Sistema Estadístico Nacional.* Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística. Además, el SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.

El Sistema Estadístico Nacional (SEN) estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así:

1. Pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital.
2. Los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control.
3. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos.
4. Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública.

5. Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN. El DANE establecerá las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas. Dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional y otros actos administrativos proferidos por el DANE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los miembros del SEN.

El Plan Estadístico Nacional se expedirá cada cinco (5) años, previa concertación y socialización a los integrantes del SEN; tendrá un enfoque diferencial y se actualizará cuando el DANE lo considere pertinente previo aval del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional del que habla el parágrafo 3º de este artículo. El Gobierno nacional reglamentará las demás disposiciones relacionadas con el Plan Estadístico Nacional y las condiciones que garanticen el intercambio de información y la calidad de las estadísticas de que trata este artículo.

Parágrafo 1º. Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEN deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el departamento, para lo cual no será oponible la reserva legal, especialmente la contenida en el Estatuto Tributario. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 5º de la Ley 79 de 1993. Los Integrantes del SEN que incumplan u obstaculicen los requerimientos de información realizados por el DANE, asociados a la entrega de bases de datos de los registros administrativos, estarán sujetos a las sanciones y multas señaladas en el artículo 6º de la Ley 79 de 1993.

Parágrafo 2º. Con el fin de garantizar y contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de la información de que trata este artículo, los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE. Adicionalmente, los integrantes del SEN podrán intercambiar información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Las entidades que hagan parte del Intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.

Parágrafo 3º. Con el fin de asesorar y evaluar el desarrollo del SEN y la producción estadística nacional, créase el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional como órgano de carácter consultivo. El Gobierno nacional reglamentará los principios, la composición y funcionamiento de este consejo.

Parágrafo 4º. Con el fin de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país, los miembros del SEN estarán obligados a reportar la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos en el sistema informático que defina para este efecto el DANE y de

acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Estadístico Nacional. Este sistema informático contendrá los metadatos de las operaciones estadísticas y de los registros administrativos para aprovechamiento estadístico.

Parágrafo 5°. El Gobierno nacional dispondrá de los recursos necesarios para que, bajo la coordinación del DANE, las operaciones estadísticas que hacen parte del Sistema Estadístico Nacional, aumenten su cobertura y difundan sus resultados con desagregación a nivel territorial de distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial. En todo caso, deberá surtir una evaluación de viabilidad técnica a fin de preservar la reserva estadística y atributos de calidad de la operación.

Parágrafo 6°. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) brindará asesoría y asistencia técnica en la formulación de Planes Estadísticos Territoriales, así como en los lineamientos y estándares para la producción y difusión de información estadística en los distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial.

**Artículo 156. Potestad Sancionatoria del ICA e Infracciones.** El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme lo dispuesto en la presente ley.

Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial, en especial cuando impida u obstruya el desarrollo o la ejecución de cualquiera de las siguientes actividades:

1. Campañas de prevención, erradicación y manejo de plagas y enfermedades.
2. Desarrollo de cuarentena agropecuaria.
3. Actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, fitosanitario y de inocuidad.
4. Diagnóstico, la vigilancia epidemiológica y sanitaria animal y vegetal.
5. Exportación e importación de animales, vegetales, sus productos y sus subproductos y agroinsumos.
6. Control técnico de los insumos agropecuarios, material genético animal, vegetal y semillas para siembra.
7. Operación de establecimientos comerciales agropecuarios.
8. Inscripción o expedición de certificados de movilización de plantaciones forestales comerciales.

Parágrafo 1°. La aplicación del régimen administrativo sancionatorio establecido en la presente ley, por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se regirá por lo previsto en el Título III de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, para asegurar el debido proceso en el trámite.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con Agrosavia y el ICA, formularán un programa de fomento y apoyo a los sistemas locales de semillas para el rescate, conservación, uso, promoción y protección de semillas criollas y nativas.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICA rendirán informe escrito, durante los meses de septiembre y abril de cada año, a las comisiones quintas de Senado y Cámara sobre el avance del ICA en el fortalecimiento de sus competencias, en materia de sanidad, y trazabilidad en materia agropecuaria.

**Artículo 157. Sanciones Administrativas.** Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.
2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.
4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.
5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.

Parágrafo 1º. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el ICA podrá imponer una o varias de las sanciones contempladas en la presente ley, atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011. En todo caso, la imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor del deber de ejecutar las acciones a que esté obligado.

Parágrafo 2º. Los actos administrativos expedidos por el ICA que impongan sanciones pecuniarias, una vez ejecutoriados, prestan mérito ejecutivo y su cobro podrá hacerse a través de la jurisdicción coactiva.

Parágrafo 3º. El no pago de la sanción pecuniaria dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del acto a través del cual se impone la sanción, o el incumplimiento al acuerdo de pago suscrito con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), dará lugar a la liquidación y pago de intereses moratorios a la tasa prevista para el impuesto de renta y complementarios.

Parágrafo 4º. Las sumas recaudadas por concepto de multas ingresarán al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y serán considerados como ingresos propios de la Entidad para financiar los planes y programas de control y vigilancia.

**Artículo 158. *Tasa, Sujeto Activo y Pasivo y Hechos Generadores.*** Créase la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en ejercicio de su función misional, para garantizar y proteger la sanidad animal, vegetal e inocuidad de la producción primaria.

El sujeto activo de la tasa creada por la presente ley será el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Tendrán la condición de sujeto pasivo de la tasa, las personas naturales o jurídicas que soliciten cualquiera de los servicios prestados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Son hechos generadores de la tasa que se crea en la presente ley, los siguientes:

1. Expedición de registros, autorizaciones, habilitaciones, certificados, licencias, permisos, remisiones, publicaciones, inscripciones y conceptos en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial.
2. Realización de pruebas de laboratorio analíticas y diagnósticas de enfermedades y plagas, de verificación de requisitos técnicos de insumos agropecuarios y semillas y de detección de residuos y contaminantes en productos agropecuarios.
3. Realización de inspección física y cuarentenas agropecuarias para importación, exportación y reexportación.

Parágrafo. La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en el artículo anterior, conforme la metodología de cálculo que establezca el Gobierno nacional.

**Artículo 159. *Método y Sistema para la Determinación de las Tarifas.*** El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) fijará y actualizará anualmente las tarifas de los servicios que preste, por cada uno de los hechos generadores de la tasa. Las tarifas se fijarán en salarios mínimos legales diarios vigentes y se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por la entidad, para lo cual se utilizarán el siguiente método y sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos, de operación y los costos de los programas de tecnificación.

#### **A) Método**

- a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;
- b) Cuantificación de los materiales, suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir unos porcentajes de los gastos de administración general del ICA cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;
- c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos, incluidos los relativos a transporte y almacenamiento. Cuando uno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se tomará el valor del servicio contratado;

- d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal del ICA, así como el valor de los contratos que se celebren para el efecto;
- e) Cuantificación de los costos en función de los equipos, técnicas y tecnologías disponibles para la operación de los servicios;
- f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por el ICA.

#### **B) Sistema de costos**

El sistema para definir las tarifas es un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición se realizará por medio de los procedimientos de costeo técnicamente aceptados.

La tarifa para cada uno de los servicios prestados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), será el resultado de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales c), d) y e) del artículo anterior de esta ley, divididos cada uno por la frecuencia de utilización de que trata el literal f) del mismo artículo.

Parágrafo. El Gobierno nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando mejoras en eficiencia que puedan resultar en menores costos en la prestación de los servicios a cargo del ICA, así como utilizar ponderaciones regionales para la fijación de las tarifas.

**Artículo 160. Pago, Recaudo y Destinación Específica de los Recursos.** El sujeto pasivo o usuario deberá acreditar el pago de la tarifa correspondiente al momento de solicitar el servicio al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

El recaudo de las tarifas de que trata la presente ley estará a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y tendrá una destinación específica encaminada a la prevención, control y la erradicación de enfermedades y plagas en animales y vegetales y la inocuidad en la producción primaria.

Parágrafo. Los recursos serán incorporados en el presupuesto del ICA de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y se destinarán a financiar los programas de prevención, control y erradicación.

**Artículo 161. Tasa por la realización de la Consulta Previa.** El interesado en que se adelante una consulta previa deberá pagar al Ministerio del Interior - Fondo de la Dirección de Consulta Previa que se constituya como patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil, una tasa por los servicios de coordinación para la realización de la consulta previa y por el uso y acceso a la información sobre presencia de comunidades. Los recursos del cobro de esta tasa entrarán al Fondo de la Dirección de Consulta Previa y serán utilizados para sufragar los servicios a los que hace referencia el presente artículo.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, la tasa incluirá:

- a) Los costos de honorarios de los profesionales necesarios para realizar la ruta metodológica y la preconsulta, así como, los costos de viáticos y gastos de viaje de traslado de los mencionados profesionales.
- b) Los costos de honorarios de los profesionales necesarios para el desarrollo del procedimiento de consulta previa, así como, los costos de viáticos y gastos de viaje de traslado de los mencionados profesionales.
- c) Los costos correspondientes al uso y acceso a la Información sobre presencia de comunidades.

Los costos señalados en el literal b) del presente artículo se calcularán de conformidad con la ruta metodológica acordada entre las partes y la preconsulta. A este cálculo se adicionará un porcentaje del 1 % del valor inicial para imprevistos.

El costo señalado en el literal c) del presente artículo corresponderá al 1 % del valor final de los componentes a) y b).

El Ministerio del Interior deberá fijar anualmente el valor de los honorarios y viáticos de los profesionales contratados para llevar a cabo el procedimiento de la consulta previa.

La tarifa será liquidada en dos etapas. En una primera se determinará el valor de los costos señalados en el literal a) que deberá ser pagada antes del inicio del trámite. Una segunda correspondiente a los numerales b) y c) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acuerdo de la ruta metodológica.

## SECCIÓN II

### **Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos**

**Artículo 162. Emisiones para pequeñas y medianas empresas.** El Gobierno nacional creará un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito, hasta 584.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas, en el cual se establecerán condiciones que faciliten su proceso de emisión. Así mismo, serán negociados a través de un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cual concurrirán inversionistas y emisores, para efectuar operaciones primarias y secundarias de compra y venta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

**Artículo 163. Colombia Productiva.** Modifíquese el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

**Artículo 50. Colombia Productiva.** El Programa de Transformación Productiva, que en adelante se llamará Colombia Productiva, será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y

competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
3. Donaciones.
4. Recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.
6. Los dividendos que sean decretados en favor de la Nación por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Comercio Exterior (Bancoldex).
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado y será administrado directamente por el Banco de Comercio Exterior (Bancoldex), sus filiales o por la entidad que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Todas las referencias que se hayan hecho o que se hagan al Programa de Transformación Productiva deben entenderse referidas a Colombia Productiva.

**Artículo 164. Fortalecimiento empresarial de las organizaciones de la economía solidaria.** Le corresponderá al Gobierno nacional diseñar, formular e implementar la política pública integral estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria, determinadas en la Ley 454 de 1998; con especial énfasis en la economía solidaria rural y campesina, por el fomento de la equidad de género, en favor de las madres cabeza de hogar y por el emprendimiento y asociatividad de la juventud y los trabajadores. La política pública establecerá los mecanismos para el fomento y desarrollo del servicio de ahorro y crédito solidario que mediante los Fondos de Empleados se construyen a nivel nacional.

Parágrafo 1º. Para el efecto se creará la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria en la cual confluirán e interactuarán las diversas entidades del orden nacional de la rama ejecutiva con el objetivo de coordinar y armonizar las políticas, planes programas y acciones necesarias para la ejecución transversal e integral de la política pública de la economía solidaria y su articulación con otras políticas de desarrollo económico y empresarial.

Parágrafo 2º. En la política de la que trata este artículo, el Gobierno nacional deberá diseñar los incentivos y estrategias para las empresas que fomenten la creación, desarrollo y subvención de Fondos de Empleados que beneficien directa e indirectamente a sus trabajadores con el ánimo de incrementar actores dentro de la economía solidaria en el territorio nacional.

**Artículo 165. Líneas de crédito para inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación.**

Podrán destinarse recursos públicos que pertenezcan a fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación para apalancar inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, haciendo uso de líneas de crédito a través de entidades financieras de segundo piso.

Parágrafo. Como apoyo a estas entidades se crearán centros de dinamización financiera que direccionen e incentiven a las empresas para acceder y obtener los recursos públicos existentes para fines de ciencia, tecnología e innovación.

**Artículo 166. Constitución de empresas de desarrollos tecnológicos innovadores.** Quienes se propongan implementar desarrollos tecnológicos innovadores para realizar actividades propias de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, podrán constituir una de estas entidades y obtener un certificado para operar temporalmente, de acuerdo con las condiciones, requisitos y requerimientos prudenciales, incluyendo la determinación o aplicación de capitales mínimos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Dicho certificado de operación temporal no excederá de dos (2) años y podrá ser revocado en cualquier momento por la Superintendencia Financiera.

La Superintendencia Financiera autorizará la constitución de estas entidades y otorgará el respectivo certificado de funcionamiento, conforme al procedimiento que se establezca para el efecto. En desarrollo de esta disposición, el Gobierno nacional podrá determinar los montos mínimos de capital que deberán acreditarse para solicitar la constitución de las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual podrá estar diferenciado en función de las operaciones autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos del numeral 2 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo 1°. Con sujeción a las condiciones, requisitos y requerimientos prudenciales que establezca la reglamentación a la que se refiere el presente artículo, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán implementar desarrollos tecnológicos innovadores para probar temporalmente nuevos productos o servicios, bajo la supervisión de dicha Superintendencia, por el término indicado en este artículo.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional a través de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera articulará las medidas y políticas tendientes a desarrollar mecanismos de financiación para empresas y emprendedores, con el propósito de evitar duplicidad y que se diseñen instrumentos adecuados para las diferentes etapas de desarrollo empresarial.

**Artículo 167. Bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual de las entidades públicas.** La entidad pública que sea titular de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual podrá negociar su explotación comercial.

Los beneficios o regalías que se generen de la explotación comercial del bien intangible o derecho de propiedad intelectual de titularidad de la entidad pública, deberán ser destinados para el apoyo e inversión a los programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación de la entidad pública. Para lo anterior, la entidad pública podrá suscribir convenios de ejecución con fondos o fiducias que garanticen dicha destinación.

Para aquellas entidades públicas que no desarrollen o ejecuten programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación, los beneficios o regalías que genere la explotación comercial de sus bienes intangibles o propiedad intelectual, deberá ser destinada a la promoción de industrias creativas de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1834 de 2017.

**Artículo 168. Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.** Adíquese al Libro Primero, Título I, Capítulo X del Estatuto Tributario el artículo 256 - 1, así:

*Artículo 256 - 1. Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.* Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50 % de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales. El crédito fiscal aquí establecido no generará saldo a favor susceptible de devolución, excepto únicamente respecto de lo previsto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo.

Igual tratamiento será aplicable a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las mipymes, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. El crédito fiscal corresponde al 50 % de la remuneración efectivamente pagada durante la vigencia fiscal y deberá solicitarse cada año una vez demostrada la vinculación del personal con título de doctorado. Para el caso de títulos de doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.

Parágrafo 1º. Los proyectos presentados y calificados bajo la modalidad de crédito fiscal no podrán acceder a la deducción y descuento definido en el artículo 158 - 1 y 256 del Estatuto Tributario, respectivamente. Igual tratamiento aplica para la remuneración derivada de la vinculación del nuevo personal con título de doctorado.

Parágrafo 2º. El CNBT definirá el cupo máximo de inversiones que podrá certificar bajo esta modalidad, el cual hará parte del cupo establecido en el parágrafo 1 del artículo 158 - 1 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3º. Las micro, pequeñas y medianas empresas que cuenten con créditos fiscales vigentes superiores a mil UVT (1000 UVT) por inversiones en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) por el valor del crédito fiscal.

Parágrafo 4º. La remuneración pagada por la vinculación de personal con título de doctorado en las Mipymes podrá ser solicitada como TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos) siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y cuenten con un crédito fiscal vigente superior a los 1000 UVT.

Parágrafo 5°. Los créditos fiscales tendrán una vigencia de dos años una vez expedido el respectivo certificado.

**Artículo 169. Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Artículo 170. Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.** Modifíquese el artículo 158 - 1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

*Artículo 158 - 1. Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.* Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), serán deducibles en el período gravable en que se realicen. Lo anterior, no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplan las condiciones y requisitos allí previstos.

El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones que se realicen por intermedio de las Instituciones de Educación Superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial, o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula,

útiles y libros, de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno nacional respecto de las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que hace referencia el presente artículo, ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado en las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.

Parágrafo 1º. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) definirá anualmente un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del Crédito Fiscal por Inversiones en CTel, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción y descuento por inversiones o donaciones de que trata el Parágrafo 2º del artículo 256 del Estatuto Tributario, efectivamente realizadas en el año. El Gobierno nacional definirá mediante reglamento que un porcentaje específico del monto máximo total de la deducción de que trata el presente artículo y del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario, se invierta en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en pequeñas y medianas empresas (pymes).

Cuando se presenten proyectos en CT+I que establezcan inversiones superiores al monto señalado anteriormente, el contribuyente podrá solicitar al CNBT la ampliación de dicho tope, justificando los beneficios y la conveniencia del mismo. En los casos de proyectos plurianuales, el monto máximo establecido en este inciso se mantendrá vigente durante los años de ejecución del proyecto calificado, sin perjuicio de tomar en un año un valor superior, cuando el CNBT establezca un monto superior al mismo para dicho año.

Parágrafo 2º. Los costos y gastos que dan lugar a la deducción de que trata este artículo y al descuento del artículo 256 del Estatuto Tributario, no podrán ser capitalizados ni tomados como costo o deducción nuevamente por el mismo contribuyente.

Parágrafo 3º. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que hayan accedido al beneficio contemplado en el artículo 158 - 1 del Estatuto Tributario antes de 31 de diciembre de 2016 en un proyecto plurianual, conservarán las condiciones previstas al momento de obtener la aprobación por parte del CNBT respecto del proyecto correspondiente. Las inversiones en los proyectos de que trata este Parágrafo, no se someten a lo previsto en el artículo 256 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 4º. La deducción prevista por la remuneración de personal con título de doctorado se causará cuando dicho personal no esté vinculado a los proyectos a los que hace mención el presente artículo en su primer inciso.

**Artículo 171. Descuento para inversiones y donaciones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.** Modifíquese el artículo 256 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 104 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así;

*Artículo 256. Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.* Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25 % del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo, podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por Colciencias de acuerdo con la normatividad vigente. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, definirá los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos calificados, y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual, y que además servirán de mecanismo de control de la inversión de los recursos.

Parágrafo 1º. Para que proceda el descuento de que trata el presente artículo, al calificar el proyecto se deberán tener en cuenta criterios de impacto ambiental.

Parágrafo 2º. El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones hechas a programas creados por las instituciones de educación superior, o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula, útiles y libros de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno nacional respecto de las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que se refiere el presente artículo, ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.

Parágrafo 3º. El descuento previsto por la remuneración de personal con título de doctorado se causará cuando dicho personal no esté vinculado a los proyectos a los que hace mención el presente artículo en su primer inciso.

Parágrafo 4º. El descuento aquí previsto se somete a lo establecido en los párrafos 1º y 2º del artículo 158 - 1 del Estatuto Tributario.

**Artículo 172. Sistema nacional de competitividad e innovación (SNCI).** Créese el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) con el objetivo de fortalecer la competitividad, en el marco de este sistema y a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIP); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

Las distintas instancias regionales, departamentales y territoriales de los sistemas que coordinan en la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación con el objetivo de fortalecer la competitividad.

Las comisiones Regionales de Competitividad e Innovación promoverán la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Parágrafo 1º. La coordinación general y secretaría técnica de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional reglamentará la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

**Artículo 173. Innovación e implementación de nuevas tecnologías en proyectos de infraestructura de transporte.** Para la promoción del emprendimiento, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías e innovación en la infraestructura de transporte, el Invías podrá incentivar la promoción del uso de nuevas tecnologías, mediante la cofinanciación de ejecución de tramos de prueba, con cargo a los presupuestos de los respectivos proyectos de infraestructura en desarrollo de los respectivos contratos.

Parágrafo. La regulación técnica para la implementación, estandarización, seguimiento, metodologías y protocolos de nuevas tecnologías para la intervención de la infraestructura de transporte, se definirá por el Invías.

**Artículo 174. Incentivos a la generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales (FNCE).** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

*Artículo 11. Incentivos a la generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales (FNCE).* Como Fomento a la Investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de la producción de energía eléctrica con FNCE y la gestión eficiente de la energía, los obligados a declarar renta que realicen directamente inversiones en este sentido, tendrán derecho a deducir de su renta, en un período no

mayor de 15 años, contados a partir del año gravable siguiente en el que haya entrado en operación la inversión, el 50 % del total de la inversión realizada.

El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al 50 % de la Renta Líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.

Para los efectos de la obtención del presente beneficio tributario, la inversión causante del mismo deberá ser certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de FNCE por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

**Artículo 175. Partidas arancelarias para proyectos de energía solar.** Adíquense las siguientes partidas arancelarias al cuadro del primer inciso del artículo 424 del Estatuto Tributario:

- 85.04.40.90.90 Inversor de energía para sistema de energía solar con paneles.
- 85.41.40.10.00 Paneles solares.
- 90.32.89.90.00 Controlador de carga para sistema de energía solar con paneles.

**Artículo 176. Del establecimiento del seguro agropecuario.** Mediante el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 69 de 1993.

*Artículo 1º. Del establecimiento del seguro agropecuario.* Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.

El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.

Parágrafo 1º. El seguro agropecuario podrá ofrecerse bajo la modalidad de seguro paramétrico, de manera que el pago de la indemnización se hará exigible ante la realización de un índice definido en el contrato de seguro.

Esta modalidad de seguro podrá ser tomada por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público. En este último caso, la entidad de derecho público podrá actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro agropecuario paramétrico, asumir el pago de la prima del seguro y disponer de los recursos recibidos por concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro. En este último caso, tal erogación se entenderá como gasto público social.

Parágrafo 2º. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las condiciones para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, con el fin de garantizar que el diseño del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Artículo 177. Prórroga de la Ley 1556 de 2012.** Prorrógesse la vigencia de la Ley 1556 de 2012 y del Fondo Fílmico Colombia allí establecido, hasta el 9 de julio de 2032. El Gobierno nacional promoverá la inclusión de las partidas presupuestales necesarias, convenientes y crecientes a los fines del Fondo Fílmico Colombia, teniendo en consideración la relación positiva de los aportes nacionales por la contraprestación allí establecida y la inversión real en servicios locales, imagen de país y otros fines de la referida Ley.

Parágrafo. La contraprestación del Fondo Fílmico Colombia establecida en la Ley 1556 de 2012, puede otorgarse igualmente a otros géneros audiovisuales realizados en Colombia conforme al Manual de Asignación de Recursos que expide el Comité Promoción Fílmica Colombia. No menos de un cincuenta por ciento (50 %) del Fondo Fílmico Colombia será asignado a obras cinematográficas, salvo que no haya postulaciones suficientes o avaladas por el Comité Promoción Fílmica Colombia.

**Artículo 178. Contraprestación y estímulo a la producción de obras audiovisuales en Colombia.** Modifíquese el artículo 9° de la Ley 1556 de 2012, el cual quedará así:

**Artículo 9°. Contraprestación y estímulo a la producción de obras audiovisuales en Colombia.** Las empresas productoras de obras audiovisuales, rodadas total o parcialmente dentro del territorio colombiano que celebren los Contratos Filmación Colombia, tendrán una contra prestación equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor de los gastos realizados en el país por concepto de servicios cinematográficos contratados con sociedades colombianas de servicios cinematográficos y al veinte por ciento (20 %) del valor de los gastos en hotelería, alimentación y transporte, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el manual de asignación de recursos.

Las obras audiovisuales no nacionales de cualquier género o formato, producidas o posproducidas en Colombia de manera total o parcial cuando sean previamente aprobadas por el Comité Promoción Fílmica Colombia, darán derecho a la solicitud de un Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia, descontable del impuesto de renta hasta por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35 %) del valor de la inversión que realicen en Colombia.

Para poder acceder al Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia debe demostrarse que la inversión se realizó sobre la contratación de personas naturales o jurídicas colombianas que provean servicios audiovisuales necesarios para las diversas etapas de la realización, producción o posproducción, incluidos servicios de hotelería, alimentación y transporte para la obra respectiva.

Parágrafo 1°. En el caso de las empresas productoras de obras cinematográficas nacionales, estas podrán o no realizar la contratación a través de sociedades colombianas de servicios cinematográficos.

Parágrafo 2°. El titular o productor cinematográfico deberá garantizar integralmente al personal que contrate o vincule laboralmente en el país, los derechos y prestaciones sociales consagrados en la legislación colombiana.

Parágrafo 3°. Las obras audiovisuales a las que se refiere este artículo podrán optar por la contraprestación o el certificado. Ambos mecanismos de estímulo no son compatibles en una misma obra.

Parágrafo 4°. El Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia es un valor negociable que se emite a nombre del productor extranjero responsable del proyecto, el cual puede negociarlo con personas naturales o jurídicas declarantes del impuesto de renta en Colombia. El ingreso que obtenga el productor extranjero por la transferencia del Certificado no constituye para él ingreso tributario en Colombia, y no es susceptible de retención en la fuente en el país.

Parágrafo 5°. Para el uso del certificado de inversión audiovisual el Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 6°. El Comité Promoción Fílmica Colombia fijará en los dos últimos meses de cada año, el monto máximo de Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia que podrán otorgarse en el año calendario siguiente, en perspectiva de las condiciones de sector audiovisual, así como el monto mínimo de las inversiones requeridas en el país, el porcentaje de inversión para la operación del sistema de evaluación, seguimiento de proyectos y otorgamiento de los Certificados sin superar un cinco por ciento (5 %), requisitos de inversión, sectores audiovisuales destinatarios y demás aspectos operativos correspondientes. El manejo del sistema pertinente de evaluación, seguimiento de proyectos y emisión de los Certificados podrá hacerse, de ser preciso según decisión del Ministerio de Cultura, mediante un contrato de asociación o cooperación con una entidad sin ánimo de lucro afín con los propósitos de esta Ley.

El Manual de Asignación de Recursos que corresponde expedir al Comité Promoción Fílmica Colombia determinará mecanismos similares de operatividad para el sistema de contraprestación del Fondo Fílmico Colombia y el de los Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia.

**Artículo 179. Áreas de desarrollo naranja.** Se entiende por áreas de desarrollo naranja (ADN) los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017. Las ADN basadas en la oferta cultural y creativa son espacios que operan como centros de actividad económica y creativa, contribuyen a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, crean un ambiente propicio en el que confluyen iniciativas en estos campos, fortalecen el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

Para el desarrollo de cada ADN la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos.

Para estimular la localización de actividades culturales y creativas en los espacios identificados y crear un ambiente que permita atraer la inversión para mejoras locativas, se podrá promover la exención de un porcentaje del impuesto predial por un tiempo establecido, la exención de un porcentaje del impuesto por la compra o venta de inmuebles y la exención del pago del impuesto de delineación urbana.

En todo caso, las autoridades competentes deben establecer los procedimientos de identificación y registro de los beneficiarios, los procedimientos legales para su operación y los mecanismos de control y seguimiento pertinentes.

En la identificación de los beneficiarios se tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión público y privada que se atraiga.

Parágrafo. Las inversiones que se realicen en Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) tendrán el mismo beneficio de obras por impuestos previsto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, que adiciona el artículo 800 - 1 al Estatuto Tributario. Las entidades estatales declarantes de renta y los particulares que participen en asociaciones público privadas regidas por la Ley 1508 de 2012 para la realización de proyectos de economía creativa y que desarrollen infraestructuras en la forma descrita en el precitado artículo 71, también serán destinatarias de este mecanismo.

Las instancias de evaluación, viabilización y aprobación deberán contar con el concepto previo favorable del Ministerio de Cultura. Esta entidad deberá conformar un banco de proyectos susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para recibir el amparo de que trata este artículo y que puedan llevarse a cabo en las ADN que se establezcan.

El Gobierno nacional reglamentará lo previsto en este artículo y tendrá la facultad para definir los topes o montos máximos de los proyectos beneficiarios de obras por impuestos en Áreas de Desarrollo Naranja.

**Artículo 180. *Proyectos de economía creativa.*** El Ministerio de Cultura podrá realizar una convocatoria anual de proyectos de economía creativa en los campos definidos en el artículo 2º de la Ley 1834 de 2017, así como planes especiales de salvaguardia de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural inmaterial acordes con la Ley 1185 de 2008, e infraestructura de espectáculos públicos de artes escénicas previstos en el artículo 4º de la Ley 1493 de 2011, respecto de las cuales las inversiones o donaciones recibirán similar deducción a la prevista en el artículo 195 de la Ley 1607 de 2012. Los certificados de inversión que se generen para amparar el incentivo serán a la orden negociables en el mercado.

El Consejo Nacional de la Economía Naranja establecerá un cupo anual máximo para estos efectos.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Cultura podrá definir, de considerarlo necesario, que la convocatoria se realice por intermedio de una entidad sin ánimo de lucro adscrita a esa entidad, para lo cual celebrará de manera directa el respectivo convenio. Las inversiones o donaciones que se canalicen mediante el mecanismo previsto en este artículo deberán cubrir los costos que la convocatoria demande.

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional reglamentará la materia teniendo en perspectiva las tipologías de proyectos y sectores susceptibles de ser destinatarios del incentivo, los montos máximos que pueden ser cobijados con el mismo. En el caso de los proyectos diferentes a los de artes y patrimonio, el incentivo de que trata el presente artículo solo será aplicable para proyectos presentados por micro, pequeñas y medianas empresas.

**Artículo 181. Acuerdos sobre derechos patrimoniales.** Modifíquese el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, el cual quedará así:

**Artículo 183. Acuerdos sobre derechos patrimoniales.** Los acuerdos sobre derechos patrimoniales de autor o conexos, deberán guiarse por las siguientes reglas:

Los derechos patrimoniales de autor o conexos pueden transferirse, o licenciarse por acto entre vivos, quedando limitada dicha transferencia o licencia a las modalidades de explotación previstas y al tiempo y ámbito territorial que se determinen contractualmente.

La falta de mención del tiempo limita la transferencia o licencia a cinco (5) años, y la del ámbito territorial, al país en el que se realice la transferencia o licencia.

Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez.

Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

Será ineficaz toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir.

Será ineficaz toda estipulación que prevea formas de explotación o modalidades de utilización de derechos patrimoniales de autor o conexos, que sean inexistentes o desconocidas al tiempo de convenir la transferencia, autorización o licencia.

**Artículo 182. Fomento de los microcréditos.** En armonía con las Bases del “Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Gobierno nacional reglamentará la manera en que se profundicen los microcréditos a través de las entidades del sector financiero como instrumento de formalización de generación de empleo e instrumento para combatir el “gota a gota” o “paga diario”.

Parágrafo. El Gobierno nacional fomentará el desarrollo de cadenas productivas entre empresarios MiPyMES a través de figuras como la Asociatividad que generen valor agregado al producto final y permitan mayor innovación tecnológica entre las unidades productivas.

## SECCIÓN III

### **Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados**

#### SUBSECCIÓN 1

##### **Equidad en la educación**

**Artículo 183. Fortalecimiento financiero de la educación superior pública.** La Ley Anual de Presupuesto para 2020 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La Ley Anual de Presupuesto para 2021 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La Ley Anual de Presupuesto para 2022 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,65 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos, con criterios de equidad y fortalecimiento institucional, entre otros.

La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá anualmente con estas instituciones, el mecanismo de inversión en los presupuestos institucionales.

La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión.

Estos programas incluirán medidas orientadas al pago de acreencias laborales, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, y estarán precedidos del estudio que realizará cada Institución de Educación Superior Pública, el cual deberá ser validado por el Ministerio de Educación Nacional.

Los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

El Gobierno nacional adelantará un proceso de revisión integral de fuentes y usos de los recursos de las Instituciones de Educación Superior Públicas con miras a plantear una reforma al esquema de financiación de las mismas, que permita la garantía de su financiación y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

**Artículo 184. Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa.** Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 59. Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa.* El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo.

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional.

Los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para educación inicial, preescolar, básica y media provendrán de las siguientes fuentes:

- a) Los provenientes del recaudo establecido en el artículo 11 de la Ley 21 de 1982, destinados al Ministerio de Educación Nacional.
- b) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo.
- c) Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.

Así mismo, los proyectos de infraestructura educativa que se desarrolle a través del Fondo podrán contar con recursos provenientes de:

- d) El Sistema General de Regalías destinados a proyectos específicos de infraestructura educativa, para los casos en que el OCAD designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos.
- e) Los recursos de cooperación internacional o cooperación de privados que este gestione o se gestionen a su favor.
- f) Aportes de los departamentos, distritos y municipios y de esquemas asociativos territoriales: regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, las asociaciones de municipio y la Región Administrativa de Planificación Especial (RAPE).
- g) Participación del sector privado mediante proyectos de Asociaciones Público - Privadas.
- h) Obras por impuestos.

En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán celebrar operaciones de crédito interno o externo a su nombre, para lo cual la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes.

Parágrafo 1º. Todo proyecto sufragado por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa deberá contemplar obligatoriamente los ajustes razonables para acceso a la población con discapacidad de que trata la Ley Estatutaria 1618 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Educación Nacional diseñará mecanismos para fortalecer la gestión y gobernanza del Fondo, incluyendo la participación de representantes de entidades territoriales en la Junta Directiva; mejorar la coordinación y articulación con los territorios; definir criterios de priorización para la estructuración y ejecución de proyectos, con énfasis en iniciativas de zonas rurales dispersas y propender por un sistema adecuado de rendición de cuentas.

Parágrafo 3º. El Fondo levantará la información y elaborará el diagnóstico de la infraestructura educativa a nivel nacional.

Parágrafo 4º. El régimen de contratación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales. Los procesos de contratación deberán tener especial acompañamiento de los órganos de control.

**Artículo 185. Avance en el acceso en educación superior pública.** El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del Icetex y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes.

**Artículo 186. Excedentes del Icetex.** El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el Icetex a partir de los recursos girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarlos prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, condonación y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el Icetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares.

**Artículo 187. Armonización del Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026.** En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la política educativa del Gobierno nacional contenida en el presente Plan Nacional de Desarrollo deberá armonizarse con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026. Con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipios articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en materia educativa con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2016 - 2026 y en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 188. Comisión para la revisión del Sistema General de Participaciones.** Créase una Comisión de alto nivel, que se instalará dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la expedición y entrada en vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, y sesionará durante los seis (6) meses siguientes, para elaborar una propuesta de acto legislativo que incremente real y progresivamente los recursos del Sistema General de Participaciones.

La Comisión estará bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y harán parte de ella: el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio del Interior, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, la Federación Colombiana de Municipios, Asocapitales y la Federación Nacional de Departamentos, agremiaciones, organizaciones y sectores sociales involucrados en las transferencias del Sistema General de Participaciones.

**Artículo 189. Creación de la unidad administrativa especial de alimentación escolar.** Créase la unidad administrativa especial de alimentación escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020.

**Artículo 190. Becas por impuestos.** Adíjíñese el siguiente artículo al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

*Artículo 257 - 1. Becas por impuestos.* Las personas naturales o jurídicas contribuyentes del Impuesto sobre la renta y complementarios podrán celebrar convenios con Coldeportes para asignar becas

de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva, por las que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta.

Coldeportes reglamentará en un plazo no mayor a seis (6) meses de la expedición de la presente ley el mecanismo de selección, evaluación y seguimiento de los deportistas beneficiados, así como los criterios de inclusión y de exclusión del programa y los criterios técnico - deportivos aplicables para el concepto de manutención.

Los descuentos de los que trata este artículo y en su conjunto los que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario no podrán exceder en un 30 % del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable.

**Artículo 191. Reconocimiento de títulos en educación superior.** El Ministerio de Educación Nacional diseñará e implementará un nuevo modelo de convalidaciones, de acuerdo con las distintas tipologías existentes en la materia, cuya duración no podrá exceder en ningún caso los seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio del trámite.

Parágrafo 1º. Para el caso de profesiones reguladas, el Ministerio contará con una reglamentación específica. No obstante, los tiempos de trámite para la convalidación no podrán exceder lo establecido previamente.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Educación realizará las mejoras administrativas y tecnológicas para el seguimiento del trámite de convalidación. Así mismo, pondrá a disposición de los ciudadanos la información sobre las instituciones y programas acreditados o reconocidos en alta calidad por parte de una entidad gubernamental competente, u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título, además pondrá a disposición la información sobre los sistemas educativos del mundo.

## SUBSECCIÓN 2

### Equidad en el trabajo

**Artículo 192. Prácticas laborales.** Además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales podrán desarrollarse por estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral del SENA, así como de toda la oferta de formación por competencias.

Parágrafo 1º. El tiempo de la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnológico o técnico cuenta como experiencia laboral, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en la materia.

Parágrafo 2º. Las prácticas laborales realizadas durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán tenidas en cuenta al momento de contabilizar el tiempo de experiencia laboral.

Parágrafo 3°. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo, los estudiantes de posgrado del sector salud.

Parágrafo 4°. En el sector público se generarán oportunidades de prácticas laborales para estudiantes de Administración pública.

**Artículo 193. *Piso de protección social para personas con ingresos inferiores a un salario mínimo.***

Las personas que tengan relación contractual laboral o por prestación de servicios, por tiempo parcial y que en virtud de ello perciban un ingreso mensual inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) deberán vincularse al Piso de Protección Social que estará integrado por: i) el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad en Salud, ii) el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección en la vejez y iii) el Seguro Inclusivo que amparará al trabajador de los riesgos derivados de la actividad laboral y de las enfermedades cubiertas por BEPS.

En estos eventos el aporte al programa de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) deberá ser asumido enteramente por el empleador o el contratante y corresponderá al 15 % del ingreso mensual del trabajador o contratista. De este monto se destinará el 1 % para financiar el Fondo de Riesgos Laborales, con el fin de atender el pago de la prima del Seguro Inclusivo.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas que no tengan una vinculación laboral o no hayan suscrito un contrato de prestación de servicios y no tengan capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Sistema Integral de Seguridad Social podrán afiliarse y/o vincularse bajo la modalidad del piso de protección social de que trata este artículo y serán los responsables de realizar el aporte al programa BEPS y el pago del seguro inclusivo. En todo caso, las personas deberán cumplir con los requisitos de acceso o pertenencia a los diferentes componentes del piso de protección social.

Parágrafo 1°. En ningún caso el ahorro en el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos podrá ser inferior al tope mínimo establecido para ese Servicio Social Complementario.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional reglamentará la materia; así mismo podrá establecer mecanismos para que los vinculados al programa BEPS, realicen ahorros en este servicio social complementario de forma conjunta con la adquisición de bienes y servicios, y para que los trabajadores dependientes cobijados por el presente artículo tengan acceso al sistema de subsidio familiar.

Parágrafo 3°. Los empleadores o contratantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley cuenten con trabajadores o contratistas afiliados al sistema de seguridad social en su componente contributivo, y que con el propósito de obtener provecho de la reducción de sus aportes en materia de seguridad social desmejoren las condiciones económicas de dichos trabajadores o contratistas mediante la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos que conlleve a su afiliación al piso mínimo de protección social, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional, serán objeto de procesos de Fiscalización preferente en los que podrán ser sancionados por la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP) por no realizar en debida forma los aportes a seguridad social que le correspondan, una vez surtido el debido proceso y ejercido el derecho a la defensa a que haya lugar.

Parágrafo 4º. Una vez finalizado el periodo de ahorro en el mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), el ahorrador tendrá derecho a elegir si recibe la anualidad vitalicia o la devolución del valor ahorrado, caso en el cual no habrá lugar al pago del incentivo periódico, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 194. Sistema Nacional de Cualificaciones.** Créase el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC.

Se crea el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), para clasificar y estructurar las cualificaciones en un esquema de ocho (8) niveles ordenados y expresados en términos de conocimientos, destrezas y aptitudes, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación.

Se crea el Esquema de Movilidad Educativa y Formativa, para facilitar la movilidad de las personas entre las diferentes vías de cualificación que son la educativa, la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos para la certificación de competencias, con el fin de promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Como una vía de cualificación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo. Esta formación se estructurará en diversos niveles de complejidad, desde los iniciales hasta los más avanzados, de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Sus oferentes son el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.

Parágrafo 1º. El Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio del Trabajo, establecerá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo y de sus procesos de aseguramiento de calidad. Para ello, se definirán las competencias de cada uno de estos dos ministerios. El Ministerio del Trabajo reglamentará la oferta y los niveles de la ETDH y el SENA en lo relacionado con la formación para el trabajo.

Parágrafo 2º. Los programas de formación para el trabajo por competencias serán estructurados con base en el subsistema de normalización de competencias y el Marco Nacional de Cualificaciones.

Parágrafo 3º. Las condiciones y mecanismos para la acreditación de las entidades públicas certificadoras de competencias laborales, serán reglamentadas por el Ministerio del Trabajo.

Parágrafo 4º. El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 195. *Inclusión laboral.*** Todos los mecanismos, instrumentos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como articuladora de la Red, definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso al empleo formal de las personas que enfrentan barreras, especialmente la población más vulnerable.

Parágrafo 1°. Las personas jurídicas autorizadas que presten servicios de gestión y colocación de empleo de que trata el artículo 30 de la Ley 1636 de 2013, tendrán que articularse para garantizar el acceso público y transparente a todas las vacantes ofrecidas por los empleadores, en la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y estas deberán ser reportadas al Sistema de Información administrado por la UAEPE.

Parágrafo 2°. Las personas jurídicas y naturales, nacionales o internacionales, que por su experiencia, representatividad o reconocimiento en modelos de inclusión laboral puedan aportar conocimientos y herramientas para aumentar el acceso de las personas al mercado laboral, especialmente de población vulnerable, lo podrán hacer a través de asesoría técnica y alianzas con los prestadores del servicio público de empleo, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

**Artículo 196. *Generación de empleo para la población joven del país.*** Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10 %) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas.

Parágrafo 1°. Las entidades públicas deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.

Parágrafo 2°. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10 % de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años.

Parágrafo 3°. Cuando las entidades públicas vinculen provisionales a sus plantas de personal deberán dar prioridad a los jóvenes entre los 18 y 28 años para dicha vinculación.

Parágrafo 4°. Para el cumplimiento en lo consagrado en el presente artículo, tendrán prioridad los jóvenes entre los 18 y 28 años que estuvieron bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Artículo 197. Intervención en actividades financiera y aseguradora.** Adicionar un literal r) al artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el cual quedará de la siguiente manera:

- r) Garantizar la suficiencia del Sistema General de Riesgos Laborales, a través de la actualización de las actividades económicas y los montos de cotización aplicables a estas.

**Artículo 198. Promoción de los beneficios económicos periódicos.** En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez, estos recursos serán trasladados al mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos para el reconocimiento de una anualidad vitalicia en las condiciones legales vigentes, excepto en el evento en que el afiliado manifieste su decisión de recibir dicha prestación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación personal del documento o acto que la define. Correspondrá a Colpensiones con antelación al reconocimiento de la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos en el Régimen de Ahorro Individual, brindar de manera obligatoria a los afiliados, asesoría respecto de los Beneficios Económicos Periódicos. El Gobierno nacional reglamentará la materia y las especificaciones para la entrega de información por parte de las administradoras de fondos de pensiones y de asesoría y asistencia técnica al afiliado.

Parágrafo. Los colombianos que residen en el exterior y no estén cotizando al Sistema de Seguridad Social Colombiano pueden voluntariamente vincularse al Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS). El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento administrativo para hacer efectiva la participación al programa.

**Artículo 199. Financiación de obligaciones pensionales con recursos del Fonpet.** Adicional a lo establecido en las normas vigentes, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) las entidades territoriales podrán pagar las siguientes obligaciones:

1. La deuda con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag) por concepto del pasivo pensional corriente del Sector Educación.
2. Las cuotas partes pensionales corrientes de la vigencia en curso, a las entidades públicas acreedoras.
3. Las mesadas pensionales corrientes de la vigencia a cargo de la administración central territorial.

Para determinar la cobertura de los pasivos pensionales, las entidades territoriales podrán girar voluntariamente al Fonpet otros recursos que acumulen para el pago de su pasivo pensional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará las instrucciones operativas para el recibo de estos recursos que tendrán las mismas condiciones de administración existentes para la cuenta individual de la entidad territorial.

Los recursos que aporte la Nación al Fonpet, y los que se encuentren pendientes por distribuir de la Nación, destinados a financiar obligaciones pensionales, se distribuirán entre todas las entidades territoriales que no hayan alcanzado el cumplimiento de su pasivo pensional.

Las entidades territoriales que soliciten el retiro de recursos ahorrados en el Fonpet, deberán cumplir con la obligación de suministrar la información requerida en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, de lo contrario el Fondo podrá no autorizar el retiro de los mismos.

**Artículo 200. Terminación del procedimiento sancionatorio laboral.** El Ministerio del Trabajo podrá dar por suspendido o terminado, mediante mutuo acuerdo, un procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas laborales, diferentes a las relativas a la formalización laboral. La terminación por mutuo acuerdo estará condicionada a que los investigados reconozcan el incumplimiento de las normas laborales o de seguridad social integral, y garanticen la implementación por parte de los empleadores investigados, de medidas dirigidas a corregir las causas por las cuales se dio inicio a la actuación administrativa.

Se suspenderá el procedimiento cuando los investigados reconozcan el incumplimiento de las normas y se comprometan a implementar las medidas correctivas mediante un plan de mejoramiento que contenga plazos razonables, no superiores a un (1) año, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio del Trabajo. Una vez se implemente el plan de mejoramiento en su totalidad, se dará por terminado el procedimiento.

Si la suspensión por mutuo acuerdo se suscribiere en la etapa de averiguación preliminar no habrá lugar a sanción alguna; si se suscribiera entre la formulación de cargos y la presentación de descargos, la sanción tendrá una rebaja de la mitad; y si se suscribiera entre el período probatorio y la presentación de alegatos, la sanción tendrá una rebaja de una tercera parte. Si no se diere cumplimiento al plan de mejoramiento, se levantará la suspensión y se continuará con las etapas restantes del procedimiento, sin que proceda reducción alguna en la sanción. Este beneficio no procederá en caso de reincidencia de las mismas infracciones.

El Ministerio del Trabajo reglamentará lo atinente a lo estipulado en el presente artículo.

**Artículo 201. Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social (Fivicot).** Créase el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, y Control del Trabajo y la Seguridad Social (Fivicot), como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

El Fondo estará conformado por las multas que se impongan por las autoridades administrativas del trabajo a partir del primero (1º) de enero de 2020, por la violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical.

Parágrafo. El Gobierno nacional reglamentará el presente artículo en el plazo máximo de seis (6) meses.

**Artículo 202. *Objeto del fondo de riesgos laborales.*** Adíquese el literal i) al artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, en los siguientes términos:

- i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad, alto costo operativo, o la combinación de ambos fenómenos, mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50 % del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

**Artículo 203. *Servicios de promoción y prevención.*** Modifíquese el segundo inciso del parágrafo 5º del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, el cual quedará así:

En caso de que se utilice algún intermediario las ARL podrán pagar las comisiones del ramo con cargo a las cotizaciones o primas, incluidas las de riesgos laborales, o con los rendimientos financieros de las inversiones de las reservas técnicas, siempre que hayan cumplido sus deberes propios derivados de la cobertura de las prestaciones del sistema, y los destine como parte de los gastos de administración. El Gobierno nacional, con base en estudios técnicos, determinará el valor máximo de estas comisiones.

**Artículo 204. *Exoneración de aportes.*** Adíquese un inciso al parágrafo 2º del artículo 114 - 1 del Estatuto Tributario, así:

Las entidades de que trata el artículo 19 - 4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo.

**Artículo 205. *Aplicaciones y plataformas tecnológicas.*** El Gobierno nacional a través del Ministerio del Trabajo, en coordinación con los Ministerios de Salud y Protección Social, Hacienda y Crédito Público y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñarán y formularán una política pública que permita, entre otros, caracterizar las condiciones de prestación de servicio y las modalidades de protección y seguridad social que se puedan generar del uso de estas aplicaciones y plataformas.

Las aplicaciones y plataformas, así como las personas naturales y jurídicas del sector, suministrarán la información necesaria que servirá de insumo para la política pública y los estudios sectoriales que se requiera, incluyendo la caracterización del sector.

Parágrafo. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente Ley, el Gobierno nacional presentará al Congreso de la República un proyecto de ley que definirá la forma de vinculación correspondiente de los actores del sector y el acceso y aporte a la seguridad social integral para las personas que presten sus servicios a través de las aplicaciones y plataformas tecnológicas.

### SUBSECCIÓN 3

#### Equidad para la prosperidad social

**Artículo 206. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia.** Modifíquese el literal a) y adíjúñese un parágrafo al artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

- a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes.

Parágrafo. El Gobierno nacional a través de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecerá las condiciones institucionales, técnicas y financieras para la puesta en marcha de una oferta de atención especializada a niños, niñas y adolescentes con dependencia funcional permanente, y de aquellos que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), en complementariedad y concurrencia con los gobiernos territoriales y en el marco de sus competencias.

**Artículo 207. Acceso preferente a la oferta del sector de inclusión social y reconciliación.** Los niños, las niñas y los adolescentes en procesos de protección y las familias en programas de acompañamiento familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tendrán acceso preferente a la oferta del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, para la superación de las condiciones sociales y económicas que incidieron en la vulneración de sus derechos.

Parágrafo. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), adelantarán las acciones correspondientes para el desarrollo de los instrumentos técnicos y normativos necesarios para garantizar el acceso preferencial a esta población.

**Artículo 208. Medidas de restablecimiento de derechos y de declaratoria de vulneración.** Modifíquese el inciso sexto del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6º de la Ley 1878 de 2018, y adíjúñense los siguientes incisos, así:

El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el cierre del proceso por haberse evidenciado con los seguimientos, que la ubicación en medio familiar fue la medida idónea.

Con el fin de garantizar una atención con enfoque diferencial, en los casos en que se advierta que un proceso no puede ser definido de fondo en el término máximo establecido, por las situaciones fácticas y probatorias que reposan en el expediente, el ICBF reglamentará un mecanismo para analizar el proceso y darle el aval a la autoridad administrativa para la ampliación del término.

Cuando se trata de procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en los cuales se hubiere superado la vulneración de derechos, transitoriamente se continuará con la prestación del servicio de la modalidad de protección cuando se requiera, hasta tanto la entidad correspondiente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice la prestación del servicio de acuerdo con sus competencias legales.

En los casos en que se otorgue el aval, la autoridad administrativa emitirá una resolución motivada decretando la ampliación del término y relacionando el acervo documental que soporta esta decisión.

**Artículo 209. *Estrategia sacúdete.*** El Gobierno nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, reglamentará e implementará la Estrategia Sacúdete, cuyo objeto es desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles.

Las entidades vinculadas a la implementación de la Estrategia Sacúdete son: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento para la Prosperidad Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, SENA, ICBF y Coldeportes.

Para el diseño e implementación de esta estrategia, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial, de organismos internacionales de desarrollo, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.

**Artículo 210. *Focalización de la oferta social.*** Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, utilizando el Sisbén.

El Gobierno nacional definirá los lineamientos para la focalización de la población víctima del desplazamiento forzado en los programas sociales a nivel nacional y territorial, utilizando como instrumento de focalización el Sisbén.

La población pobre y pobre extrema tendrá acceso a programas y proyectos ejecutados por las entidades del Estado.

Parágrafo. Para la caracterización e identificación de necesidades en materia socioeconómica de la población víctima de desplazamiento forzado las entidades territoriales utilizarán el Sisbén.

**Artículo 211. *Mesa de equidad.*** Créase la Mesa de Equidad como instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la

aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza. La Secretaría Técnica estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El Gobierno nacional reglamentará el funcionamiento de la Mesa.

**Artículo 212. *Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita.*** Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 que quedará así:

*Artículo 15. Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita.* El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social brindará acompañamiento familiar a través de la Estrategia Unidos a los hogares en condición de pobreza que sean beneficiarios de los programas de vivienda gratuita.

El acompañamiento social en los proyectos de vivienda ejecutados en el marco de los programas de vivienda gratuita, en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes será coordinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A nivel territorial la estrategia de acompañamiento social deberá ser implementada y ejecutada por los municipios, distritos y distritos especiales, quienes, junto con entidades privadas involucradas en los proyectos, deberán reportar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la información para el seguimiento al impacto del acompañamiento social en la calidad de vida de la población beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita.

**Artículo 213. *Apoyo y fortalecimiento a la atención familiar.*** Las entidades encargadas de la protección de las familias, en especial aquellas que desarrollan programas y estrategias para la inclusión social, ofrecerán servicios de promoción, prevención, acompañamiento, asistencia y asesoría a las familias en el marco de sus competencias y sujeto a su disponibilidad presupuestal, en línea con lo dispuesto por la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.

El ICBF a través de sus Centros Zonales prestará el servicio de asistencia y asesoría a las familias con dificultades en sus dinámicas relacionales, brindando atención y orientación para el acceso a su oferta de promoción y prevención.

Parágrafo. La entidad que lidere la implementación de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, en articulación con las entidades territoriales y las demás entidades del Gobierno nacional según sus competencias, formulará las orientaciones técnicas para estos servicios.

**Artículo 214. *Cuentas maestras para servicios de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*** Las personas jurídicas o naturales que defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo a criterios técnicos basados en el volumen de recursos que reciban en el marco de los contratos que suscriban para la ejecución de los objetivos misionales de la entidad,

con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, deberán realizar la apertura de Cuentas Maestras que solo aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos. Así mismo, las operaciones de crédito que se hagan a estas cuentas maestras deberán realizarse vía electrónica.

La reglamentación asociada con la apertura, registro, y demás operaciones autorizadas en las cuentas maestras, será establecida de conformidad con la metodología que para tal efecto determine el ICBF.

**Artículo 215. Subsidio de solidaridad pensional.** Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión.

La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

**Artículo 216. Prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA).** El Gobierno nacional teniendo como base la Ley 1336 de 2009, implementará un programa de prevención y atención integral para niños, niñas y adolescentes, víctimas de explotación sexual y comercial. El Gobierno nacional en coordinación con las entidades territoriales priorizadas desarrollará una estrategia de asistencia técnica para incluir en los planes de desarrollo de los territorios focalizados, el programa de atención y prevención integral de acuerdo con las dinámicas específicas del territorio.

**Artículo 217. Estampilla para el bienestar del adulto mayor.** Modifíquese el artículo 1º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 1º.* Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70 % para la financiación de los Centros Vida y el 30 % restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.

Parágrafo 1º. El recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención

dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad.

Parágrafo 2°. De acuerdo con las necesidades de apoyo social de la población adulto mayor en la entidad territorial, los recursos referidos en el presente artículo podrán destinarse en las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, siempre que se garantice la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, los cuales no deben ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior.

Parágrafo 3°. Los departamentos y distritos reportarán semestralmente, conforme lo determine el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, la información sobre la implementación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en su jurisdicción.

**Artículo 218. Creación del Fondo para el Buen Vivir y la Equidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.** Para apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas de Colombia se crea el Fondo para el Buen Vivir y la Equidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.

La estructura y funcionamiento del Fondo se concertarán entre el Departamento Nacional de Planeación y la organización de la Minga Nacional. Su funcionamiento iniciará en tres (3) meses.

El Fondo contará con las siguientes líneas:

1. Acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.
2. Emprendimiento y desarrollo económico propio de los Pueblos Indígenas.
3. Fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.
4. Infraestructura y servicios públicos.
5. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.

Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

1. Las partidas que se le asignen o incorporen en el presupuesto nacional y los demás recursos que aporte el Gobierno nacional.
2. Los aportes a cualquier título de las entidades territoriales.
3. Recursos provenientes de operaciones de financiamiento interno o externo, que se celebren a nombre del Fondo.
4. Donaciones tanto de origen nacional como internacional con el propósito de desarrollar su objeto.
5. Empréstitos.
6. Demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

El monto inicial del Fondo, será consultado por parte del Director del Departamento Nacional de Planeación al Presidente de la República.

**Artículo 219. *Trazador presupuestal.*** Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades.

**Artículo 220. *Trazador presupuestal para la paz.*** Para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial denominado - Construcción de Paz - las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz. Esta información deberá conformar el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso anualmente, durante el tiempo de ejecución del PMI, como un anexo denominado Anexo Gasto Construcción de Paz PGN.

En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del nuevo trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.

El Departamento Nacional de Planeación por su parte deberá garantizar que los proyectos formulados para implementar las acciones con ocasión al Plan Marco de Implementación se encuentren alineados con la implementación de la Hoja de Ruta, sean identificados de igual manera con la denominación Construcción de Paz.

Las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias deberán reportar periódicamente el avance de los indicadores estipulados en el Plan Marco de implementación en el Sistema de Información Integral para el Posconflicto (SIIPO), o el que para estos fines disponga el Gobierno nacional, información que deberá ser pública. La Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el Departamento Nacional de Planeación estarán a cargo del Sistema.

**Artículo 221. *Trazador presupuestal para la equidad de la mujer.*** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

El informe mencionado en el inciso anterior deberá presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.

**Artículo 222. Sistema Nacional de las Mujeres.** Créase el Sistema Nacional de las Mujeres como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos con el fin de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.

El Sistema estará integrado por representantes del Gobierno nacional, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, la Comisión de Género de la Rama Judicial, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Podrán asistir como invitados representantes de organismos internacionales, de las secretarías de la mujer del nivel territorial, representantes de la academia y representantes de organizaciones de la sociedad civil que cuenten con conocimiento y experticia sobre los derechos de las mujeres. El sistema también estará integrado por el Observatorio de Asuntos de Género (OAG), a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el fin de que este último suministre a sus integrantes la información cuantitativa y cualitativa relevante para el análisis y discusión en torno a la garantía de derechos de las mujeres.

El Sistema Nacional de las Mujeres dará insumos para la formulación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres y realizará seguimiento a la implementación del Plan de acción de dicha política. En la construcción de esta política se hará énfasis en las mujeres rurales teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Así mismo, el Sistema realizará seguimiento a la política pública de cuidado que se construirá bajo la coordinación de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, teniendo en cuenta los enfoques de género e interseccional para el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado remunerado y no remunerado.

Parágrafo transitorio. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el funcionamiento del Sistema.

**Artículo 223. Restitución del subsidio y del inmueble objeto del subsidio de arrendamiento.** El presunto incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda para arrendamiento dará inicio por parte la entidad otorgante, para la revocatoria de la asignación del subsidio y la restitución del inmueble. Para el efecto se aplicará el siguiente procedimiento:

- (i) Se citará a audiencia por parte de la entidad otorgante en la que detallarán los hechos, acompañados de las pruebas que sustenten la actuación, enunciando las obligaciones presuntamente incumplidas, así como las consecuencias que podrían derivarse. En la misma citación se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia;

- (ii) En desarrollo de la audiencia se presentarán los hechos, obligaciones presuntamente incumplidas y los elementos probatorios que dan cuenta del presunto incumplimiento conforme a la citación efectuada. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al beneficiario del subsidio o su representante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual, podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Agotada la etapa anterior, en la misma audiencia, la entidad procederá a decidir sobre el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del subsidio, la revocatoria del mismo y la restitución del inmueble, mediante resolución motivada, en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad otorgante podrá suspenderla, de oficio o a petición de parte. En todo caso, al adoptar la decisión de suspensión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo, mediante el cual se revoca el Subsidio Familiar de Vivienda y se ordena la restitución de la tenencia del inmueble arrendado a su propietario, expedido por la entidad otorgante, el hogar beneficiario deberá suscribir el acta de restitución de la vivienda, a través de la cual se deja la constancia de su entrega material, so pena de que se inicien las acciones policivas y/o judiciales a que haya lugar.

La vivienda deberá ser restituída en las mismas condiciones en las que fue entregada, salvo por el deterioro normal por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de la misma. A solicitud del hogar, este podrá contar con acompañamiento por parte del Ministerio Público durante el proceso administrativo descrito.

Para efectos del subsidio de vivienda para arrendamiento, no aplica lo establecido en el artículo 16 de la Ley 820 de 2003.

Parágrafo. El procedimiento previsto en este artículo aplicará también para la restitución formal del título de dominio del bien inmueble objeto del subsidio familiar de vivienda 100 % en especie.

**Artículo 224. Protección contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:

*Artículo 11. Protección contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.* El Fondo Nacional de Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta individual de cesantías de cada afiliado, como mínimo un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real (UVR), certificada por el Banco de la República, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y proporcional por la fracción de año que corresponda al momento de retiro, sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Para el efecto, los saldos de Cesantías que administre el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.

**Artículo 225. *Intereses sobre cesantías.*** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:

*Artículo 12. Intereses sobre cesantías.* El Fondo Nacional del Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta de cesantías de cada servidor público afiliado, un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real (UVR), certificada por el Banco de la República, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondientes al año inmediatamente anterior o proporcional por la fracción de año que se liquide definitivamente. No obstante, el cálculo del interés tendrá en cuenta las fechas en las que fue consignada cada fracción.

Para el efecto, los saldos que administre el Fondo Nacional del Ahorro por este concepto se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.

Parágrafo. El reconocimiento de intereses de que trata el presente artículo no aplicará a los servidores de las entidades públicas empleadoras del orden departamental y municipal, a quienes aplica el régimen establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en lo relacionado con las fechas de transferencia de cesantías, intereses y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**Artículo 226. *Fondo de estabilización de precios del café.*** Créase el Fondo de Estabilización de Precios del Café como una cuenta especial sin personería jurídica que tendrá por objeto adoptar una variedad de mecanismos técnicamente idóneos para estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano y protegerlo de precios extremadamente bajos.

El Congreso de la República definirá su estructura, administración, finalidades, funciones, recursos para su capitalización y funcionamiento, mecanismos y criterios para su reglamentación por parte del Gobierno nacional.

**Artículo 227. *Subsidio de energía para distritos de riego.*** La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1º. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2º. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución.

Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

Parágrafo 3º. El subsidio aquí descrito tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año 2019.

**Artículo 228. Tarifa diferencial a pequeños productores rurales.** La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) del costo de la energía eléctrica y de gas que consuman las asociaciones de pequeños productores del campo, que utilicen equipos electromecánicos o de refrigeración, para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo. Las asociaciones de pequeños productores deberán realizar la inscripción ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces y esta información será verificada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1º. Se entenderá por asociaciones de pequeños productores del campo, quienes posean activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMIV, en el momento de la solicitud del subsidio, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 2º. Quienes hayan accedido al subsidio de energía y gas, no podrán ser beneficiarios del subsidio consagrado en el presente artículo. A menos de que renuncien al anterior subsidio.

Parágrafo 3º. El Gobierno nacional reglamentará la materia en un término no mayor de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley.

**Artículo 229. Calificación diferenciada en compras públicas de alimentos.** Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación deberán establecer en sus pliegos de condiciones puntajes adicionales y estrategias de ponderación que mejoren las calificaciones de los proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales. El Gobierno nacional en un plazo máximo de no más de tres (3) meses establecerá el esquema de puntajes adicionales, previo análisis de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas contratantes deberán adquirir hasta el cuarenta por ciento (40 %) de alimentos procesados o sin procesar, en donde los insumos y los productos hayan sido adquiridos de productores agropecuarios locales.

Adicionalmente, podrá establecerse un diez por ciento (10 %) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores.

Parágrafo 1º. Para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las Secretarías de Agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con Colombia Compra Eficiente desarrollará al menos una guía que será publicada en los sitios web de ambas entidades, en el marco de las estrategias de política definidas por la Cartera del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, que incluirán aproximaciones teóricas, estadísticas o funcionales del concepto de “pequeño productor” y de lo que se puede considerar “esquema asociativo de pequeños productores”.

**Artículo 230. *Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*** Adiciónese al artículo 477 del Estatuto Tributario el siguiente bien que tendrá la naturaleza de exento para efectos del impuesto sobre las ventas:

10.06 Arroz para consumo humano (excepto el arroz con cáscara o “Arroz Paddy” de la partida 10.06.10.90.00 y el arroz para la siembra de la partida 10.06.10.10.00, los cuales conservan la calidad de bienes excluidos del IVA”).

## SUBSECCIÓN 4

### **Equidad en la salud**

**Artículo 231. *Competencias en salud por parte de la nación.*** Adiciónese el numeral 42.24 al artículo 42 de la Ley 715 de 2001, así:

42.24. Financiar, verificar, controlar y pagar servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1º de enero de 2020 y siguientes, estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 232. *Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud.*** Adiciónense los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:

43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

- 43.2.10. Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 42.2.11. Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.

**Artículo 233. Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud.** Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 47. Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones.* Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

1. El 87 % para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. El 10 % para el componente de salud pública y el 3 % para el subsidio a la oferta.

Parágrafo 1º. La información utilizada para determinar la asignación de los recursos será suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación (DNP); el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), conforme a la que generen en ejercicio de sus competencias y acorde con la reglamentación que se expida para el efecto.

Parágrafo 2º. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

**Artículo 234. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud.** Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 48. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud.* Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas así:

Los recursos de este componente se dividirán por el total de la población pobre afiliada al régimen subsidiado en el país en la vigencia anterior, con el fin de estimar un per cápita nacional. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial. La población afiliada para los efectos del presente cálculo será la del año anterior a aquel para el cual se realiza la distribución. El resultado será la cuantía que corresponderá a cada distrito, municipio o áreas no municipalizadas de los departamentos.

La población pobre afiliada al régimen subsidiado de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés hará parte del cálculo de los recursos del departamento estos serán asignados sin situación de fondos.

**Artículo 235. Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta.**

Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 52. Distribución de los recursos del componente de salud pública y de subsidio de oferta.* Este componente comprende dos subcomponentes: el de acciones de salud pública y el de subsidio a la oferta. Los recursos correspondientes a estos subcomponentes se distribuirán así:

52.1 El subcomponente de Acciones de Salud Pública, se distribuirá a cada entidad territorial de acuerdo al resultado de la sumatoria de los siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa. Se entenderá como eficiencia administrativa el mayor o menor cumplimiento en metas prioritarias de salud pública, medidas por indicadores trazadores.

Los departamentos recibirán el 45 % de los recursos destinados a este subcomponente para financiar las acciones de salud pública de su competencia, la operación y mantenimiento de los laboratorios de salud pública y el 100 % de los asignados a las áreas no municipalizadas. Los municipios y distritos recibirán el 55 % de los recursos asignados a este componente, con excepción del Distrito Capital que recibirá el 100 %.

El Ministerio de Salud y Protección Social deberá diseñar e implementar los sistemas de monitoreo que den cuenta del uso eficiente de los recursos y los resultados en salud, acorde con las acciones de salud pública priorizadas. Para lo cual los departamentos, distritos y municipios deberán reportar la información que corresponda.

Los departamentos, distritos y municipios podrán establecer convenios de asociación para la ejecución de los recursos, en función de los planes territoriales de salud pública de intervenciones colectivas, en especial los objetivos y metas priorizadas en el respectivo territorio.

52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional.

**Artículo 236. Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados.** Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales.

**Artículo 237. Sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. Los servicios y tecnologías en salud objeto de este saneamiento deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que hayan sido prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.
- b) Que en los eventos en que se hubieren prestado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, la solicitud de pago se haya presentado dentro de los términos a que hace referencia el artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.
- c) Que la obligación derivada de la prestación del servicio o tecnología no se encuentre afectada por caducidad y/o prescripción.
- d) Que hayan sido prescritos a quien le asistía el derecho, por un profesional de la salud o mediante un fallo de tutela, facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario. Para demostrar el cumplimiento de este requisito se podrán utilizar los medios de prueba establecidos en el Código General del Proceso que sean conducentes y pertinentes para acreditar la efectiva prestación del servicio, de acuerdo a la reglamentación que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.
- e) Que no se trate de insumos que no observen el principio de integralidad.
- f) Que no se trate de recobros involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud.
- g) Que no correspondan a uno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

Las cuentas de recobro que cumplan los requisitos enlistados podrán ser objeto de reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos de Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES), una vez se cumplan las siguientes condiciones:

1. Como requisito indispensable la entidad recobrante y la ADRES suscriban un contrato de transacción en el que la primera se obligue como mínimo a:
  - 1.1 Aceptar los resultados producto del proceso de auditoría;
  - 1.2 Renunciar a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada;
  - 1.3 Renunciar expresamente al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarlas por este mecanismo;
  - 1.4 No celebrar negocio jurídico alguno asociado a los valores que se reconozcan;

- 1.5 Revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control.
2. La entidad interesada deberá someter las cuentas objeto de la solicitud a un proceso de auditoría. En ningún caso las actuaciones que se cumplan para efectos de lo ordenado en el presente artículo interrumpen, suspenden, o reviven los términos de prescripción. Las condiciones, metodología detallada y tablas de referencia en que se realizará dicha auditoría deberán ser informadas a las entidades interesadas de forma previa a la firma del contrato de transacción. Los costos de esta auditoría deberán ser sufragados por la entidad recobrante. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará los términos y condiciones para el cumplimiento de esta obligación.
3. El monto a pagar por servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados en el proceso de auditoría, serán reconocidos conforme a la metodología de valores que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. La ADRES compensará los valores que resulten a favor de las EPS o IPS con las obligaciones que la entidad le adeude como producto del proceso de reintegro de recursos.
5. La ADRES aprobará los valores a pagar a la entidad recobrante.

Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatario de Caprecom y los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Las operaciones de crédito público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.

Parágrafo 1°. La ADRES podrá adelantar directamente o contratar con un tercero la auditoría del presente artículo, contrato en el cual se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 2°. El resultado del saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se vea reflejado en los estados financieros de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS). Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de

Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente parágrafo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los balances, incurrirán en las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo a su ocurrencia.

Parágrafo 3º. Para el pago de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC indicados en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, podrán ser reconocidos con cargo a los instrumentos de deuda pública definidos en el presente artículo.

Parágrafo 4º. Los beneficiarios de este mecanismo cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen contributivo, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizarán las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la cesión de su titularidad las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.

Parágrafo 5º. Las decisiones judiciales que ordenen el pago de recobros distintos se indexarán utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), sin lugar a intereses de mora.

Parágrafo 6º. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores recobrados mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 599 de 2000 en términos de configuración de conductas relacionadas con la comisión de falsedades, inconsistencias, adulteraciones o cualquier situación fraudulenta o irregular constitutiva de una sanción penal, y serán puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de la persona que lo conozca.

**Artículo 238. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales.** Para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán cumplirse las siguientes reglas:

1. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago.

En este proceso la entidad territorial verificará que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud u ordenados mediante un fallo de tutela facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo anterior.

Las entidades territoriales deberán adoptar lo dispuesto por la Nación para el proceso de auditoría y posterior pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo.

2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones caducadas o prescritas, aquellas que correspondan a insumos recobrados sin observancia del principio de integralidad, los cobros o recobros que se encuentren involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud o sus referentes territoriales, ni los servicios y tecnologías en salud en los que se advierta alguno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.
3. Las entidades territoriales podrán disponer de las siguientes fuentes de financiación: rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del Sistema General de Participaciones de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Sistema General de Participaciones, los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga) de vigencias anteriores y los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) del sector salud financiados con Lotto en línea, sin perjuicio de los usos ya definidos en la ley y del Sistema General de Regalías cuando lo estimen pertinente.
4. La entidad territorial creará un fondo al cual deberá transferir los recursos mencionados en el anterior numeral para financiar las obligaciones de que trata el presente artículo.
5. La entidad territorial deberá ajustar su Marco Fiscal de Mediano Plazo en el curso de la vigencia 2019, en lo referente a la propuesta de ingresos y gastos requerido para dar cumplimiento al saneamiento de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado.
6. Cuando se trate de servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los recobros por dichos servicios y tecnologías deberán ser radicadas por la Entidad Promotora de Salud ante la entidad territorial, siempre y cuando no hayan prescrito ni caducado, para lo cual tendrán un plazo máximo de nueve (9) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.
7. Cuando se trate de servicios prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC deberán reconocerse a través de los modelos establecidos en el capítulo I y II de la mencionada resolución. Para ello, las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogadas en la posición de la entidad territorial.

8. Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán ser cobrados o recobrados a las entidades territoriales dentro de los seis (6) meses siguientes a su prestación. De lo contrario, no podrán ser objeto del saneamiento dispuesto en este artículo.

Cumplidas las reglas señaladas en los numerales anteriores, la entidad territorial procederá a suscribir los acuerdos de pago con las EPS e IPS de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo constituido según lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este artículo.

La Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado que agoten el procedimiento descrito en este artículo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se hayan agotado las fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el pago de estas obligaciones. Para el efecto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, evaluará el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales para el pago de estos pasivos y definirá el monto a financiar premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos.
- b) Que la entidad territorial suscriba un contrato de transacción con la entidad acreedora que incluya como mínimo:
  - i) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada.
  - ii) La obligación de la entidad territorial y la entidad que está realizando el recobro de revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control.
  - iii) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarlas por este mecanismo.
- c) Que el representante legal de la Entidad Territorial certifique los montos resultantes. El Gobierno nacional podrá remitir los resultados de las auditorías a los organismos de control para lo de su competencia.

Para cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado, autorícese al Gobierno nacional para realizar operaciones de crédito en las vigencias 2019 y 2020. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública. Las operaciones de crédito público no implican operación presupuestal y solo

deberá presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses. El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en los cuales operará la cofinanciación de la Nación.

Parágrafo 1°. Los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados mediante lo definido en el presente artículo no podrán exceder el valor máximo definido por el Gobierno nacional.

Parágrafo 2°. El resultado de los procesos de saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se refleje en los estados financieros de las EPS y de las IPS.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades cometidas en los balances, incurrirán en las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo con su ocurrencia.

Parágrafo 3°. Los beneficiarios, a través de los instrumentos de crédito público, cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen subsidiado, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizarán las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la cesión de su titularidad, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.

Parágrafo 4°. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente artículo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.

Parágrafo 5°. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores del cobro o recobro mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 599 de 2000 en términos de configuración de conductas relacionadas con la comisión de falsedades, inconsistencias, adulteraciones o cualquier situación fraudulenta o irregular constitutiva de una sanción penal, y serán puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de la persona que lo conozca.

**Artículo 239. *Giro directo.*** La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en nombre de las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los

porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. También aplicará transitoriamente el giro directo de los recursos asociados al pago de los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC para los regímenes contributivo y subsidiado, según lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1º. La información de este mecanismo será de consulta pública.

Parágrafo 2º. Sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.

Parágrafo 3º. Lo dispuesto en el presente artículo en lo referente a los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado comenzará a operar a partir del 1º de enero de 2020.

Parágrafo 4º. No estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo las EPS adaptadas del Estado y aquellas que en su desempeño financiero cumplan con el patrimonio adecuado.

**Artículo 240. Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.** Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015.

En todo caso, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) considerarán la regulación de precios, aplicarán los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirán la información que este requiera. La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo.

Parágrafo. Las EPS podrán implementar mecanismos financieros y de seguros para mitigar el riesgo asociado a la gestión de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.

**Artículo 241. Incentivos a la calidad y los resultados en salud.** El Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará un mecanismo de pago por resultados en salud, el cual tendrá como mínimo un sistema de información, seguimiento y monitoreo basado en indicadores trazadores.

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), podrá girar los recursos que se determinen por este

mecanismo a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), en función de los resultados en salud que certifique la EPS.

Los recursos destinados para el mecanismo de pago por resultado, serán los equivalentes a los asignados en cumplimiento del artículo 222 de la Ley 100 de 1993 a la entrada en vigencia de la presente Ley. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la variación de estos recursos, que en todo caso deberán tener en cuenta la suficiencia de la UPC.

Adicionalmente se establecerán incentivos de reconocimiento social y empresarial por resultados con calidad para las IPS del Sistema de Salud u otros actores del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social podrá con cargo a los recursos del mecanismo, contratar a un tercero independiente que evalúe el cumplimiento de dichos resultados.

**Artículo 242. Solidaridad en el sistema de salud.** Los afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. La población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo al Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo a su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén.

El recaudo de la contribución se efectuará por los canales que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que se girarán a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), donde harán unidad de caja para el pago del aseguramiento.

La base gravable será la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará unas tarifas progresivas entre el 1 % y el 15 %, de acuerdo con la capacidad de pago parcial, las cuales se aplicarán a grupos de capacidad similar.

Cuando se identifiquen personas afiliadas al Régimen Subsidiado con capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización deberán afiliarse al Régimen Contributivo.

Les corresponderá a las alcaldías municipales garantizar que los afiliados al régimen subsidiado en salud cumplan con los requisitos legales para pertenecer a dicho régimen, sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

En caso de que se determine que el subsidio en salud se obtuvo mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, se compulsará copia del expediente a la Fiscalía General de la Nación.

Parágrafo. Los afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán adquirir un seguro para proteger su ingreso de subsistencia en momentos de enfermedad, según las condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 243. Integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** Adíquese el siguiente numeral al artículo 155 de la Ley 100 de 1993, así:

8. Operadores logísticos de tecnologías en salud y gestores farmacéuticos.

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los requisitos financieros y de operación de los agentes de los que trata este numeral. La Superintendencia de Industria y Comercio, en el desarrollo de sus funciones, garantizará la libre y leal competencia económica, mediante la prohibición de actos y conductas de competencia desleal.

**Artículo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes.** Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.

Parágrafo. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.

No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.

**Artículo 245. Acuerdos de pago de servicios y tecnologías en salud.** Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la presente Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por

servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019. Estos acuerdos de pago se registrarán como un pasivo en la contabilidad de la ADRES y se reconocerán como deuda pública y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. Este reconocimiento será por una sola vez, y para los efectos previstos en este artículo.

De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.

Parágrafo 1°. La ADRES será la entidad responsable de realizar las auditorías requeridas, así como el pago a las EPS o a las entidades que estas ordenen, de conformidad con los acuerdos de pago suscritos. Si durante el proceso de auditoría se llegase a presentar valores en exceso a los pagados, las EPS deberán proceder al reintegro de los recursos correspondientes.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo previsto en el primer inciso del presente artículo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como el Ministerio de Salud y Protección Social deberán asignar en las vigencias presupuestales con posterioridad a la expedición de la presente Ley, los recursos suficientes para el pago a las EPS, por las Acreencias adquiridas por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo.

**Artículo 246. Interoperabilidad de la historia clínica.** El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará un mecanismo electrónico que desarrolle la interoperabilidad de la historia clínica. Dicho mecanismo deberá garantizar que todos los prestadores de servicios de salud públicos y privados, y demás personas naturales o jurídicas que se relacionen con la atención en salud, compartan los datos vitales definidos por el Gobierno nacional para dar continuidad a la atención en salud, los cuales deberán cumplir los estándares que se establezcan para el efecto.

El mecanismo electrónico de interoperabilidad garantizará la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos y deberá utilizar las técnicas necesarias que minimicen el riesgo a la suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o no autorizado a la misma, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley el Gobierno nacional, deberá en un término de doce (12) meses adoptar la reglamentación que estime necesaria para el desarrollo del presente artículo.

**Artículo 247. Atención prioritaria a pacientes de regiones dispersas y de difícil acceso.** Cuando el proceso de referencia se solicite, de manera posterior a la atención de urgencias o ambulatorias prioritarias, se deberá dar prelación a aquellos pacientes que procedan de regiones dispersas y de difícil acceso, por parte de la entidad responsable de pago y de la Institución Prestadora de Servicios de Salud receptora. Igual consideración se deberá tener en cuenta para el proceso de contrarreferencia de estos pacientes.

**Artículo 248. Fase de rehabilitación.** Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1471 de 2011, el cual quedará así:

*Artículo 3º. Fase de rehabilitación.* La Fase de Rehabilitación Inclusiva (FRI) del Sistema de Rehabilitación Integral (SRI) del Ministerio de Defensa Nacional, comprende elementos terapéuticos, educativos y de gestión que permiten alcanzar la autonomía de las personas con discapacidad y de otras poblaciones del sector defensa definidas en esta ley, para desarrollar un nuevo proyecto de vida, con miras a la inclusión al medio familiar, laboral y social.

Son beneficiarios de la Fase Inclusión: Miembros de la Fuerza Pública con discapacidad, sean estos activos, retirados, pensionados, beneficiarios mayores de edad con discapacidad de los miembros de la Fuerza Pública, veteranos, veteranos de Corea, miembros de la Fuerza Pública activos o retirados que accedan a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), miembros de la Fuerza Pública que se encuentren en transición a la vida civil o en proceso de retiro, lesionados bajo las circunstancias previstas en los literales a, b, c, d del artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 sin importar el porcentaje de pérdida de capacidad psicofísica otorgado por la junta médica laboral, víctimas militares y de policía conforme a lo definido en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, personal civil con discapacidad del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, y personal no uniformado con discapacidad de la Policía Nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que se encuentren en servicio activo o retirado de la institución, soldados regulares que hayan adquirido una discapacidad durante la prestación de su servicio militar obligatorio y, en general, poblaciones del sector seguridad y defensa que requieran de esta fase.

Será requisito para acceder a los servicios provistos en la Fase de Inclusión, que los titulares de los derechos de esta Ley estén afiliados y con los servicios activos al sistema de salud de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según sea el caso, siempre que no implique erogación presupuestal adicional.

Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Defensa.

## SUBSECCIÓN 5

### Equidad en los territorios

**Artículo 249. Esquemas asociativos territoriales (EAT).** La conformación y registro de las asociaciones de departamentos, distritos, municipios; regiones de planificación y gestión de que trata la Ley 1454 de 2011, se adelantará conforme al siguiente procedimiento: i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial (EAT); ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga los objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar.

Las entidades territoriales a través de los EAT conformados según el procedimiento descrito anteriormente y constituidos como persona jurídica de derecho público, podrán presentar proyectos de inversión de impacto regional a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), y ser designados como sus ejecutores, conforme a la normativa vigente y aplicable. Para la presentación del proyecto, este deberá contar con concepto favorable de los alcaldes o gobernadores, según sea el caso, de las entidades territoriales conformantes del EAT.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y la Ley 136 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o reglamenten, los EAT podrán prestar servicios públicos, desempeñar funciones administrativas propias o las que las entidades territoriales o el nivel nacional le deleguen, ejecutar obras de interés del ámbito regional, cumplir funciones de planificación o ejecutar proyectos de desarrollo integral. Para tal fin deberán cumplir con las condiciones de experiencia, idoneidad y los demás requisitos dispuestos en las normas vigentes y aplicables, incluyendo la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Los EAT podrán, igualmente, asociarse con operadores autorizados por la autoridad competente para la prestación de los correspondientes servicios.

Los EAT conformados con anterioridad a la vigencia de la presente Ley continuarán sometiéndose a sus respectivas normas de conformación y funcionamiento, hasta tanto el Gobierno nacional habilite el referido sistema de registro. Una vez habilitado, los EAT ya conformados tendrán un plazo máximo de un (1) año para registrarse. Sin perjuicio de lo anterior, los EAT que busquen acceder a los recursos de los OCAD y asumir las competencias definidas en el presente artículo deberán estar registrados en el sistema en mención.

**Artículo 250. *Pactos territoriales.*** La Nación y las entidades territoriales podrán suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales. Los pactos regionales son acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional.

Los pactos departamentales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y cada uno de los departamentos priorizados para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases de la presente Ley, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional.

Los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, podrán igualmente suscribir pactos territoriales según corresponda.

Las iniciativas o proyectos de inversión que hacen parte de los Contratos Plan piloto, los Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto; así como en la Hoja de Ruta para la estabilización; identificados por el Departamento Nacional de Planeación como de impacto regional, podrán incorporarse a los Pactos Territoriales, y deberán articularse con las líneas programáticas y proyectos de impacto regional priorizados, en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Se mantendrán como mecanismos para la ejecución de esta nueva herramienta los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, cuya operación se orientará a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo. Dentro del marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia se celebrará por parte del Gobierno nacional un pacto territorial con las entidades territoriales afines a la mencionada celebración.

**Artículo 251. Concurrencia de recursos para la financiación de iniciativas de gasto en diferentes jurisdicciones.** Las entidades territoriales podrán financiar de manera conjunta y concertada iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción, y en especial para la ejecución de proyectos de inversión con impacto regional, siempre y cuando este beneficie a las entidades territoriales que financian la iniciativa de propuesta.

**Artículo 252. Cédula rural.** Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el otorgamiento de créditos, subsidios, incentivos o apoyos estatales a las actividades agropecuarias y rurales; así como obtener información de la producción agropecuaria que facilite la adopción de políticas públicas para este sector, créase la cédula rural.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará todos los aspectos requeridos para el funcionamiento y operación de este mecanismo.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar en otras entidades públicas la administración y operación de la cédula rural.

Los recursos que se destinen y asignen para la implementación, administración y operación de la cédula rural deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo. El Gobierno nacional tendrá en consideración las experiencias existentes en los procesos de cedulación rural, con el propósito de evitar duplicidades, precisar los alcances y enriquecer los procesos.

**Artículo 253. Política pública del sector campesino.** El Gobierno nacional construirá una política pública para la población campesina. El proceso de elaboración de dicha política se realizará a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan a las organizaciones campesinas, la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, entre otros.

El proceso será liderado por el Ministerio de Agricultura con el acompañamiento del Ministerio del interior y el Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo. Una vez sancionada la presente Ley se iniciará la construcción de la ruta de elaboración de la política pública del sector campesino.

**Artículo 254. Diagnóstico, prevención y control de la salmonella.** Autorícese al Gobierno nacional para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones se asigne con cargo al Presupuesto General de la Nación, recursos con destino al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para el diagnóstico, prevención y control de *Salmonella Enteritidis* y *Typhimurium* a nivel de los productores.

**Artículo 255. Vivienda rural efectiva.** El Gobierno nacional diseñará un plan para la efectiva implementación de una política de vivienda rural. A partir del año 2020 su formulación y ejecución

estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que será esa entidad la encargada de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural.

Para este efecto el Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales correspondientes, respetando tanto el Marco de Gasto de Mediano Plazo, así como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y reglamentará la materia.

Parágrafo. A partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda “Fonvivienda”, administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda, tanto urbana como rural.

**Artículo 256. Servicio público de adecuación de tierras.** Modifíquese el artículo 3º de la Ley 41 de 1993 así:

**Artículo 3º. Servicio público de adecuación de tierras.** El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria. Esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo “Sistema y método para la determinación de las tarifas”.

**Artículo 257. Creación de la tasa, hecho generador, sujeto pasivo y activo del servicio público de adecuación de tierras.** Adíquese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.

**Artículo 16A. Creación de la tasa, hecho generador, sujeto pasivo y activo del servicio público de adecuación de tierras.** Créase la tasa del servicio público de Adecuación de Tierras para recuperar los costos asociados a su prestación y que se constituyen como la base gravable para la liquidación. Estos costos se determinarán, a través del sistema y método tarifario establecido en la presente ley. Serán hechos generadores de la tasa del servicio público de ADT los siguientes:

1. Suministro de agua para usos agropecuarios;
2. Drenaje de aguas en los suelos;
3. Protección contra inundaciones;
4. Desarrollo de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria.

La entidad pública propietaria del distrito que preste el servidor público de ADT, será sujeto activo de la tasa del Servicio Público de Adecuación de Tierras y todo usuario de los Distritos de Adecuación de Tierras será sujeto pasivo.

**Artículo 258. Sistema y método para la determinación de las tarifas.** Adíquese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.

**Artículo 16B. Sistema y método para la determinación de las tarifas.** El sistema y método para la fijación de las tarifas que se cobrarán como recuperación de los costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, es el siguiente:

1. Sistema: Para la definición de los costos sobre cuya base haya de calcularse la tarifa de adecuación de tierras, se aplicará el siguiente sistema:
  - a) Tarifa fija: se calcula a partir de la sumatoria de los costos de administración y de la proporción de los costos de operación y conservación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dividida sobre el área del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área beneficiada de cada predio.
  - b) Tarifa volumétrica o de aprovechamiento: se calcula a partir de la sumatoria de la proporción de los costos de operación y conservación, más el costo por utilización de aguas que el distrito de Adecuación de Tierras cancela a la autoridad ambiental competente, dividida por el volumen de agua anual derivado en bocatoma. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el volumen del agua entregado a cada usuario.
  - c) Tarifa por prestación de actividades para mejorar la productividad agropecuaria: se calcula a partir de la sumatoria de los costos fijos y variables de las actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria, dividido entre el número de beneficiados por dichas actividades. Esta tarifa se cobrará únicamente a los usuarios del distrito de Adecuación de Tierras que soliciten al prestador del servicio público la prestación de dichas actividades.
  - d) Tarifa para reposición de maquinaria: se calcula a partir del valor anual de depreciación de la maquinaria, dividido sobre el área total del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área de cada predio.

Para el cálculo de las tarifas se utilizará:

- I El presupuesto anual de costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, elaborado por el prestador del servicio público.
  - II El registro general de usuarios actualizado.
  - III El plan de adecuación de tierras proyectado.
2. Método: Definición de los costos asociados a la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras, sobre cuya base se hará la fijación del monto tarifario de la tasa del servicio público:

- a) Costos de administración del distrito. Comprenden la remuneración del personal administrativo, costos generales, costos de facturación, arriendos, vigilancia, servicios públicos, seguros, impuestos y costos no operacionales relacionados con la administración del respectivo distrito.
- b) Costos de operación del distrito. Comprenden la remuneración del personal operativo, energía eléctrica para bombeo, costos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, y movilización del personal de operación del distrito.
- c) Costos de conservación. Comprenden la remuneración del personal de conservación y los costos de la conservación, limpieza, reparación y reposición de infraestructura y equipos del distrito.
- d) Costos de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria. Comprenden los costos asociados al fortalecimiento organizacional y extensión agropecuaria; promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego; apoyo a la producción agropecuaria; investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación; comercialización; manejo eficiente del agua y suelo; aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras.
- e) Costo de la Tasa por Utilización de Aguas (TUA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 o las disposiciones que hagan sus veces. Se calcula a partir del volumen de agua medido que se utiliza para la prestación del servicio de riego a los usuarios del Distrito de riego.
- f) Costos de Reposición de Maquinaria. Son los costos en que se incurre para reemplazar la maquinaria del distrito destinada para la prestación del servicio público de adecuación de tierras a los usuarios, una vez haya cumplido su vida útil.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijará mediante resolución, antes del 31 de diciembre de cada año y para la vigencia siguiente, la tarifa fija, la tarifa volumétrica y la tarifa para reposición de maquinaria del servicio público de riego, con el fundamento en el método y sistema establecidos en la presente ley. Asimismo, fijará anualmente la proporción de los costos de operación y conservación para las tarifas fija y volumétrica para cada distrito de Adecuación de Tierras, teniendo en cuenta su naturaleza, así como los sistemas de captación y distribución del agua.

Parágrafo 2°. El valor a pagar por el administrador del Distrito de Adecuación de Tierras por concepto de la Tasa por Utilización de Aguas (TUA) será con cargo a cada usuario del servicio y debe calcularse proporcionalmente al área beneficiada de cada uno por el servicio prestado.

Parágrafo 3°. En el caso de las asociaciones de usuarios, la factura del servicio público de adecuación de tierras constituye título ejecutivo y en consecuencia, su cobro se hará conforme con las reglas de procedimiento establecidas en el Código General del Proceso.

**Artículo 259. Fondo de Adecuación de Tierras.** Modifíquese el artículo 16 de la Ley 41 de 1993 así:

*Artículo 16. Fondo de Adecuación de Tierras.* Créase el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonat) como una unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo “Sistema y método para la determinación de las tarifas”.

El Fondo funcionará como una cuenta separada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), quien lo manejará y su representante legal será el Presidente de dicha Agencia.

**Artículo 260. Entidad responsable inspección, vigilancia y control de ADT.** Adícióñese el siguiente artículo de la Ley 41 de 1993.

*Artículo 16C. Entidad responsable inspección, vigilancia y control de ADT.* El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la entidad responsable de adelantar labores de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras conforme lo dispuesto en la ley.

Parágrafo. Para el ejercicio de estas funciones, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural organizará dentro de su estructura interna, una dependencia encargada de conocer de los procesos sancionatorios en primera y segunda instancia, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 261. Infracciones en la prestación del servicio público de ADT.** Adícióñese el siguiente artículo de Ley 41 de 1993.

*Artículo 16D. Infracciones en la prestación del servicio público de ADT.* Serán infractores del servicio público de adecuación de tierras los usuarios y operadores en la prestación de este servicio público. Las infracciones serán las siguientes:

1. No suministrar oportunamente a las autoridades la información y los documentos necesarios para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control.
2. No suministrar oportunamente a la asamblea general de la asociación de usuarios la información y documentos relevantes para la administración del distrito de adecuación de tierras.
3. Extraviar, perder o dañar bienes del distrito de adecuación de tierras o de la asociación de usuarios que se tengan bajo administración o custodia.
4. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten el presupuesto de la asociación de usuarios sin contar con las autorizaciones pertinentes.
5. Llevar de forma indebida los libros de registro de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, así como los libros de contabilidad financiera.

6. Efectuar inversión de recursos públicos en condiciones que no garantizan seguridad, rentabilidad y liquidez.
7. Omitir o retardar injustificadamente el ejercicio de las funciones que le son propias de su naturaleza.
8. Extraviar, perder o dañar maquinaria, equipos técnicos necesarios para la debida operación y conservación del distrito de adecuación de tierras.
9. Extraviar, perder o dañar información administrativa financiera, técnica o legal relacionada con la operación del distrito de adecuación de tierras.
10. Alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información de cualquiera de los sistemas de información del distrito de adecuación de tierras o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas.
11. Recibir dádivas o beneficios por la prestación del servicio público de adecuación de tierras que no correspondan a las tarifas establecidas legalmente.
12. No asegurar por el valor real los bienes del distrito de adecuación de tierras que tenga bajo custodia.
13. Obtener o beneficiarse de la prestación del servicio público de adecuación de tierras de forma irregular, clandestina o a través de la alteración de los mecanismos de medición y control.

**Artículo 262. Sanciones a la prestación del servicio público ADT.** Adíjóncese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.

*Artículo 16E. Sanciones a la prestación del servicio público ADT.* Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias a los responsables de las infracciones en calidad de operadores o usuarios del servicio público de adecuación de tierras y demás disposiciones vigentes que las adicionen, sustituyan o modifiquen, las cuales se incorporarán atendiendo a la graduación establecida en el artículo 50 de la Ley 1437 del 2011 o las disposiciones legales que hagan sus veces.

Las sanciones contenidas en el presente artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar, se impondrán al infractor de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada.

1. Multas pecuniarias hasta por 241.644,6 UVT.
2. Suspensión temporal de la autorización para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras.
3. Revocatoria de la autorización para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras.
4. Inhabilidad hasta por veinte (20) años para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras.

Parágrafo 1º. Los actos administrativos que impongan sanciones pecuniarias prestarán mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse a través de jurisdicción coactiva.

Parágrafo 2º. En caso de que la entidad prestadora del servicio público de adecuación de tierras tenga un contrato de administración delegada sobre un distrito de propiedad del Estado y sea sancionada en los términos de los numerales 3 y/o 4, se terminará inmediata y unilateralmente el contrato.

**Artículo 263. Reducción de la provisionalidad en el empleo público.** Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 1033 de 2006.

Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.

Parágrafo 1º. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo 2º. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.

Surrido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.

**Artículo 264. Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales (PTE).** Modifíquese el artículo 18 de la Ley 300 de 1996, cuyo texto será el siguiente:

*Artículo 18. Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales (PTE).* Son el conjunto de acciones técnica y jurídicamente definidas y evaluadas que están orientadas a la planeación, reglamentación, financiación y ejecución de la infraestructura que se requiere para el desarrollo de proyectos turísticos de gran escala en áreas del territorio nacional en la que teniendo en cuenta su ubicación geográfica, valores culturales y/o ambientales y/o sociales, así como la factibilidad de conectividad, se convierten en sitios de alta importancia estratégica para el desarrollo o mejoramiento del potencial turístico del país.

La definición de lo que debe entenderse por Proyecto Turístico Especial de Gran Escala, así como la determinación, delimitación, reglamentación, priorización y aprobación de los sitios en los cuales se desarrollará la infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales (PTE), así como de sus esquemas de financiación y ejecución corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien adelantará dichas acciones en coordinación con los alcaldes municipales y distritales de los territorios incluidos; los Proyectos Turísticos Especiales y la ejecución de su infraestructura constituyen determinante de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Quedan excluidos del desarrollo de esta infraestructura, las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales. Cuando los proyectos en referencia incluyan o afecten las demás áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap) sus áreas de influencia o sus áreas con función amortiguadora según corresponda, o Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, deberá tener en cuenta la reglamentación sobre zonificación y régimen de usos vigentes para cada una de estas áreas, expedidas por las autoridades competentes.

En todo caso, para la ejecución de la infraestructura de los Proyectos Turísticos Especiales (PTE) de gran escala localizado en suelo rural donde estos se puedan desarrollar se requerirá tramitar previamente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el Plan de Manejo Ambiental que incluya de manera detallada las medidas y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar con la ejecución de dicha infraestructura. De ser necesario, la ANLA previo concepto de la autoridad ambiental regional correspondiente, otorgará los permisos ambientales para el uso de los recursos naturales requeridos para la ejecución y funcionamiento de dicha infraestructura turística.

En el acto administrativo que determine el desarrollo del proyecto de infraestructura para el Proyecto Turístico Especial se hará el anuncio del proyecto para los efectos del parágrafo 1º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Los recursos para la adquisición de los predios pueden provenir de terceros y se podrá aplicar el procedimiento previsto en los artículos 63 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Las entidades públicas podrán participar en la ejecución de los proyectos mediante la celebración de, entre otros, contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**Artículo 265. Articulación del Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Especial para el Desarrollo de Buenaventura.** A través del presente Plan Nacional de Desarrollo, se garantiza la inclusión y articulación del plan integral especial para el desarrollo de Buenaventura y las llamadas “inversiones prioritarias”, según los términos del artículo 5º parágrafos 4º y 5º y del artículo 10 de la Ley 1872 de 2017.

**Artículo 266. Subcuenta pacto por el Chocó - Tumaco.** Créase una Subcuenta dentro del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, denominada PACTO POR EL CHOCÓ - TUMACO, que tendrá como objeto promover el desarrollo sostenible en las tres (3) cuencas hidrográficas principales del Departamento del Chocó (Atrato, Sanjuán y Baudó y Tumaco), y en especial:

- a) La recuperación de la navegabilidad y de la actividad portuaria;
- b) La adecuación y conservación de tierras;
- c) La generación y distribución de energía;
- d) La ejecución de obras de infraestructura y saneamiento básico;
- e) El fortalecimiento de las políticas de comunicación;
- f) La seguridad alimentaria;
- g) El fomento y promoción del turismo;
- h) La explotación acuícola sostenible;
- i) Proyectos de desarrollo social.

El Gobierno nacional tendrá seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley para reglamentar la operación y funcionamiento de esta Subcuenta.

**Artículo 267. Reconocimiento costos de transporte.** Durante la vigencia de la presente ley, la Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, podrá reconocer el costo del transporte terrestre de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se suministre desde las plantas de abastecimiento ubicados en el departamento de Nariño hasta la capital de dicho departamento y sus demás municipios.

**Artículo 268. Zona Económica y Social Especial (ZESE) para La Guajira, Norte de Santander y Arauca.** Créese un régimen especial en materia tributaria para los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca, para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo.

Este régimen aplica a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial y demuestren un aumento del 15 % del empleo directo generado, tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados durante los dos últimos

años, el cual se debe mantener durante el periodo de vigencia del beneficio, y cuya actividad económica principal consista en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias o comerciales.

El beneficiario deberá desarrollar toda su actividad económica en la ZESE y los productos que prepare o provea podrán ser vendidos y despachados en la misma o ser destinados a lugares del territorio nacional o al exterior.

La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a los beneficiarios de la ZESE será del 0 % durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la constitución de la sociedad, y del 50 % de la tarifa general para los siguientes cinco (5) años.

Cuando se efectúen pagos o abonos en cuenta a un beneficiario de la ZESE, la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios del beneficiario.

Parágrafo 1º. Durante los diez (10) años siguientes los beneficiarios de la ZESE enviarán antes del 30 de marzo del año siguiente gravable a la Dirección Seccional respectiva o la que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Adunas Nacionales (DIAN), los siguientes documentos, los cuales esta entidad verificará con la declaración de impuesto sobre la renta correspondiente.

1. Declaración juramentada del beneficiario ante notario público, en la cual conste que se encuentra instalado físicamente en la jurisdicción de cualquiera de los departamentos a los que se refiere el presente artículo y que se acoge al régimen de la ZESE.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Las sociedades constituidas a la entrada en vigencia de la presente ley, además deben acreditar el incremento del 15 % en el empleo directo generado, mediante certificación de revisor fiscal o contador público, según corresponda en la cual conste el promedio de empleos generados durante los dos últimos años y las planillas de pago de seguridad social respectivas.

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional reglamentará cualquiera de los asuntos y materias objeto de la ZESE para facilitar su aplicación y eventualmente su entendimiento, y podrá imponer las sanciones administrativas, penales, disciplinarias, comerciales y civiles aplicables y vigentes tanto a las sociedades como a sus representantes en caso de que se compruebe que incumplen las disposiciones aquí previstas.

Parágrafo 3º. El presente artículo no es aplicable a las empresas dedicadas a la actividad portuaria o a las actividades de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos.

Parágrafo 4º. El presente artículo no es aplicable a las sociedades comerciales existentes que trasladen su domicilio fiscal a cualquiera de los Municipios pertenecientes a los Departamentos de que trata este artículo.

Parágrafo 5°. Extiéndanse los efectos del presente artículo a aquellas ciudades capitales cuyos índices de desempleo durante los cinco (5) últimos años anteriores a la expedición de la presente ley hayan sido superiores al 14 %.

**Artículo 269. Reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a desastres.** Modifíquese el artículo 220 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

*Artículo 220. Reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a desastres.* El Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñará una estrategia para la gestión financiera, el aseguramiento y la mitigación ante riesgos de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional. Dicha estrategia estará orientada a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Parágrafo 1°. Como parte de la estrategia de la que trata el inciso primero, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluará, entre otros, la estructuración y/o implementación de mecanismos de protección financiera de diversa índole, incluyendo mecanismos de aseguramiento que permitan aprovechar los beneficios de la diversificación, así como la formulación de esquemas, mandatos o incentivos que promuevan y/o posibiliten en las entidades estatales la gestión financiera del riesgo de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación gestionar, adquirir y/o celebrar con entidades nacionales y/o extranjeras los instrumentos y/o contratos que permitan el aseguramiento y/o cubrimiento de dichos eventos.

Parágrafo 3°. La modalidad de selección para los instrumentos y/o contratos de los que trata el presente artículo se contratarán en forma directa; y se someterán a la jurisdicción que decidan las partes.

**Artículo 270. Obligación de pronto pago en contratos y actos mercantiles.** El Gobierno nacional establecerá las condiciones para reglamentar el pago en plazos justos de operaciones comerciales derivadas de actos mercantiles entre particulares con los objetivos de promover la competitividad empresarial, mejorar la liquidez de las empresas proveedoras y reducir las demoras en el pago una vez se ha finalizado la provisión de los bienes y servicios.

**Artículo 271. Transferencia de zonas francas de frontera a entidades territoriales.** Con el propósito de incentivar el desarrollo industrial, el crecimiento económico de los territorios de frontera, los flujos de inversión extranjera directa y las cadenas de valor global para el aumento de la productividad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferirá a título gratuito las Zonas Francas localizadas en municipios de frontera a los entes territoriales donde ellas se ubican; esta transferencia implicará el derecho real de dominio y posición sobre el predio, sus construcciones, instalaciones y obras de infraestructura, sin restricción alguna del uso, goce y disposición de esos derechos, salvo la relativa a la destinación del predio, para un único y exclusivo de regímenes de Zonas Francas, el cual no podrá ser modificado sino por reglamentación expresa del Gobierno nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1004 de 2005. Esta

previsión será de aplicación a las transferencias realizadas en virtud del artículo 258 de la Ley 1753 de 2015.

**Artículo 272. *Bienes que no causan el impuesto.*** Modifíquese el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

13. El consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final.

**Artículo 273. *Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*** Adíjíñese el numeral 6 al artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual quedará así.

6. Las bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes y motocarros y sus partes, que se introduzcan y comercialicen en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento y las motocicletas y motocarros sean registrados en el departamento. También estarán exentos los bienes indicados anteriormente que se importen al territorio aduanero nacional y que se destinen posteriormente exclusivamente a estos departamentos.

El Gobierno nacional reglamentará la materia con el fin de que la exención del IVA se aplique en las ventas al consumidor final y para que los importadores de las referidas mercancías ubicados fuera de los citados territorios, puedan descontar a su favor en la cuenta corriente del IVA, el valor total del mismo, pagado en la nacionalización y las compras nacionales a que hubiere lugar, cuando estas mercancías se comercialicen con destino exclusivo al consumo en los referidos departamentos.

**Artículo 274. *Arancel a las importaciones.*** Se establecerá un arancel de treinta y siete punto nueve por ciento (37.9 %) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 20 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto.

**Artículo 275. *Arancel de aduanas nacionales.*** Se establecerá un arancel del 10 % *ad valorem*, más tres dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo bruto, para precios por kilogramo a partir de los 20 dólares USD, en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional.

**Artículo 276. *Transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades.*** Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en

la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.

Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.

Parágrafo. En cualquier caso la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido.

**Artículo 277. Cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:

*Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales.* Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Parágrafo 1°. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

Parágrafo 3°. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

Parágrafo 4°. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acrelide el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

Parágrafo 5º. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

**Artículo 278. *Instrumento para la financiación de la renovación urbana.*** Los municipios de categorías especial, 1 y 2, que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos territoriales y que cumplan con criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno nacional, podrán financiar infraestructura urbana vinculada a los proyectos estratégicos de renovación urbana contemplados en sus planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo territorial, a través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana durante el período necesario para cubrir el monto de la emisión.

Para estos efectos, el mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana se cederá como aporte de la entidad territorial a los patrimonios autónomos autorizados por el artículo 121 de la Ley 1450 de 2011, los cuales podrán realizar la respectiva titularización y ejecutar el proyecto de renovación urbana, sin sujeción a la limitación prevista en el artículo 76 de la Ley 617 de 2000. Tales recursos se considerarán como un menor valor del ingreso por concepto de impuesto predial, se descontarán de la capacidad de endeudamiento y por ende no se reflejarán en el presupuesto de gastos de la entidad territorial.

Para la autorización de la titularización del recaudo futuro del impuesto predial y del aporte al fideicomiso de las rentas a ceder para el desarrollo de los proyectos, por parte de los concejos municipales o distritales, las entidades territoriales deberán aplicar los procedimientos que defina el Gobierno nacional para el control de riesgos, definición de proyecto estratégico, validación de la necesidad del instrumento, y validación de la insuficiencia de los demás instrumentos de captura de valor autorizados para financiar parte de la infraestructura urbana vinculada a proyectos estratégicos de renovación urbana; así como los criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial.

Parágrafo. Los procesos de titularización de que trata el presente artículo quedarán excluidos de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 358 de 1997.

**Artículo 279. *Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales.*** Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto,

alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia.

Con el fin de orientar la dotación de infraestructura básica de servicios públicos domiciliarios o de soluciones alternativas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá lo que debe entenderse por asentamientos humanos rurales y viviendas rurales dispersas que hacen parte del componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial. Las autoridades ambientales y sanitarias y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirán criterios de vigilancia y control diferencial para quienes, de acuerdo con sus competencias provean el servicio de agua potable.

No obstante, este uso deberá ser inscrito en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, bajo el entendido de que la autorización en el presente inciso, sustituye la respectiva concesión. Las soluciones individuales de saneamiento básico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de viviendas rurales dispersas que sean diseñados bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico no requerirán permiso de vertimientos al suelo; no obstante deberán ser registro de vertimientos al suelo que para tales efectos reglamente el Gobierno nacional. Esta excepción no aplica para hacer vertimientos directos de aguas residuales a cuerpos de aguas superficiales, subterráneas o marinas.

La infraestructura de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico en zonas rurales, podrá ser entregada de manera directa para operación y mantenimiento, como aporte bajo condición, a las comunidades organizadas beneficiadas con la infraestructura, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.

Parágrafo 1°. El uso del agua para consumo humano y doméstico en viviendas rurales dispersas deberá hacerse con criterios de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, teniendo en cuenta los módulos de consumo establecidos por la autoridad ambiental competente.

Parágrafo 2°. Las excepciones que en el presente artículo se hacen en favor de las viviendas rurales dispersas no aplican a otros usos diferentes al consumo humano y doméstico, ni a parcelaciones campestres o infraestructura de servicios públicos o privados ubicada en zonas rurales. Tampoco aplica a los acueductos que se establezcan para prestar el servicio de agua potable a viviendas rurales dispersas.

**Artículo 280. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios.** Modifíquese el literal h) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:

- h) Adquisición de los equipos requeridos y pago del servicio de energía por concepto de la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios de categorías 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> que presten directamente estos servicios, conforme a la reglamentación que establezca el Gobierno nacional, siempre y cuando estos costos no estén incluidos en las tarifas cobradas a los usuarios.

**Artículo 281. Hoja de Ruta Única.** Créase la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, (Plan de Acción de Transformación Regional, Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, y el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar) los planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral donde coincidan territorial y temporalmente los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales, la participación del sector privado y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto - Ley 893 de 2017. La coordinación de la Hoja de Ruta estará a cargo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio. Esta Hoja de Ruta deberá tener un acuerdo de inversión y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Los proyectos definidos como de impacto regional podrán ser gestionados a través de los pactos territoriales, en concordancia con el artículo 250 de la presente ley.

La Consejería para la Estabilización y la Consolidación dará los lineamientos para la articulación de los acuerdos y proyectos de inversión incluidos en la Hoja de Ruta, así como para la planeación de largo plazo, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Marco de Implementación (PMI).

La Consejería para la Estabilización y la Consolidación, o el funcionario que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD PAZ con voz y voto. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ, deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y complementando la oferta interinstitucional del Gobierno nacional.

Parágrafo 1º. Los planes para las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), creadas mediante la Ley 1941 de 2018, en las zonas en que coincidan con PDET, deberán coordinarse con la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y construirse a partir de los resultados de los procesos participativos de los Planes de Acción para la Transformación Regional.

Parágrafo 2º. Los recursos destinados a la financiación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el Plan Marco de Implementación para los PDET.

Parágrafo 3º. Los proyectos contemplados en la Hoja de Ruta se implementarán en articulación con las entidades nacionales y territoriales. Para el efecto las entidades territoriales gozarán de plena autonomía legal para alinear sus instrumentos de planeación a lo previsto en la Hoja de Ruta y los lineamientos generados por la Consejería para la Estabilización y la Consolidación.

Parágrafo 4°. Para el cumplimiento e implementación de la política de estabilización, en especial lo contemplado en el presente artículo, con la expedición de la presente ley, la Agencia de Renovación del Territorio cambiará su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al sector Presidencia de la República. En desarrollo de lo anterior, el desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, se efectuará por parte de la Agencia de Renovación del Territorio. Con base en las facultades permanentes que se asisten al Gobierno nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, se procederán a efectuar los arreglos institucionales a que haya lugar.

**Artículo 282. Fortalecimiento del fondo de reparación para las víctimas de la violencia.** Los recursos líquidos derivados de los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC - EP en los términos del artículo 2° del Decreto - Ley 903 de 2017, tendrán como destinación el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia al que se refiere la Ley 1448 de 2011, a excepción de los predios rurales de los que trata el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014.

La Fiscalía General de la Nación determinará los bienes que se encuentran vinculados a procesos de extinción de dominio que no correspondan al inventario de que trata el Decreto - Ley 903 de 2017.

Parágrafo. Los recursos líquidos que ingresen al Fondo de Reparación para las Víctimas en cumplimiento de este artículo serán destinados a la reparación colectiva administrativa de las víctimas en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

**Artículo 283. Administración y destinación de bienes.** Adicionar un parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2017, modificada por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, así:

Parágrafo 4°. Los predios rurales donde se desarrollen o vayan a desarrollar proyectos productivos por parte de la población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia Nacional de Reincorporación, en los plazos que defina el Gobierno nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.

**Artículo 284. Renta básica.** Modifíquese el artículo 8° del Decreto - Ley 899 de 2017, así:

**Artículo 8°. Renta básica.** La renta básica es un beneficio económico que se otorgará a cada uno de los integrantes de las FARC - EP, una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. Este beneficio económico equivaldrá al 90 % del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el momento de su reconocimiento.

Una vez cumplidos los veinticuatro (24) meses anteriormente señalados, se otorgará una asignación mensual equivalente al 90 % del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, sujeta al cumplimiento de la ruta de reincorporación, la cual se compone de: Formación Académica, Formación para el

Trabajo y Desarrollo Humano, Acompañamiento Psicosocial, Generación de Ingresos, entre otros componentes que disponga el Gobierno nacional. Este beneficio no será considerado fuente de generación de ingresos y su plazo estará determinado por las normas en materia de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera contenidas en este Plan Nacional de Desarrollo. Las condiciones y términos para el reconocimiento de este beneficio serán establecidas por el Gobierno nacional.

Parágrafo. Para aquellos integrantes de las FARC - EP privados de la libertad que sean beneficiados con indulto o amnistía, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el desembolso de la renta básica se realizará a partir del mes siguiente de aquél en que recupere su libertad y una vez se realicen los trámites administrativos correspondientes.

**Artículo 285. Ampliación de las obras por impuestos.** El mecanismo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018 se priorizará para beneficiar a los municipios definidos en el Decreto 893 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos de que trata el inciso tercero del artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Trasformación Regional (PATR) o la Floja de Ruta correspondiente.

## SUBSECCIÓN 6

### Equidad en los servicios públicos

**Artículo 286. Inversión de recursos públicos en infraestructura concesionada en áreas de servicio exclusivo.** La Nación y las entidades territoriales podrán continuar celebrando y ejecutando contratos para realizar obras complementarias que no correspondan a inversiones obligatorias del concesionario en Áreas de Servicio Exclusivo, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, o su prestación en condiciones eficientes, sin que por ello se entienda afectado el respectivo contrato de concesión.

La entidad interesada en realizar las obras deberá informar a la entidad concedente del Área de Servicio Exclusivo su propósito para que este último informe lo pertinente al concesionario. La entidad estatal concedente y el concesionario podrán acordar los términos en que este último colaborará y apoyará la realización de las obras, sin que ello implique afectación alguna al contrato de concesión.

En todo caso, las inversiones en obras complementarias de las que trata el presente artículo serán de propiedad de la Nación y/o de las entidades territoriales, según corresponda.

**Artículo 287. Servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI).** El Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en ZNI es el transporte de energía eléctrica desde la barra de entrega de energía de un Generador al Sistema de Distribución hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. El suministro de energía eléctrica a un domicilio mediante soluciones individuales de generación también se considera, servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI.

Los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), y del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER) se podrán utilizar para la reposición de los activos necesarios para la prestación de este servicio.

El Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge) podrá financiar proyectos de gestión eficiente de la energía y sistemas individuales de autogeneración con FNCE en ZNI y en el Sistema Interconectado Nacional, incluyendo el mantenimiento y reposición de equipos y la transferencia del dominio de los activos a los beneficiarios de los respectivos proyectos. Estas soluciones no serán objeto de asignación de subsidios de los que trata el artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

**Artículo 288. Soluciones energéticas para proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI).** Las entidades territoriales o entes prestadores del servicio que soliciten recursos del FAZNI y/o al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) para la implementación de soluciones energéticas, deberán ejecutar directa o indirectamente su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, durante el tiempo que se indique en el respectivo contrato. Si transcurridos seis (6) meses a la terminación de la implementación de la solución energética, la entidad territorial o el prestador del servicio no recibe la infraestructura y no ha gestionado su administración, operación y mantenimiento, quien haga las veces de entidad contratante dará por terminado unilateralmente el respectivo contrato o carta compromisoria e iniciará la búsqueda de prestadores del servicio u operadores de red de la región que estén debidamente inscritos en el Sistema Único de Información (SUI), para que se encarguen de la administración, operación y mantenimiento de la solución energética, según el procedimiento que para el efecto defina el Ministerio de Minas y Energía.

La entidad territorial o el prestador que solicite el proyecto y no reciba la solución energética para su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, no podrá volver a acceder a recursos de Fazni y/o del IPSE, por los siguientes cuatro años al no recibo de la solución. En caso de que la entidad territorial o el prestador del servicio subsanen la situación descrita, la entidad administradora de los recursos del Fazni o el IPSE si son recursos de dicha entidad podrá modificar o exceptuar el cumplimiento de la medida a la que hace referencia este artículo, de conformidad con los requerimientos que para tal fin establezca el Ministerio de Minas y Energía. Dichos requerimientos podrán incluir, entre otros, el pago de una compensación a favor de la entidad administradora del Fazni o del IPSE, según corresponda, por parte de la entidad territorial

o del prestador incumplido, o períodos de moratoria diferentes a los acá dispuestos para el acceso a los recursos.

Aquellas entidades territoriales o entes prestadores del servicio que se comprometieron a recibir la infraestructura para la administración, operación y mantenimiento de las soluciones energéticas con recursos del Fazni o con recursos del IPSE, con antelación a la presente ley y que aún no lo han hecho, tendrán seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para recibirlas e iniciar su administración, operación y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo, si la entidad territorial o el ente prestador del servicio no inicia la administración, operación y mantenimiento del proyecto, se aplicarán las medidas dispuestas en este artículo.

**Artículo 289. *Transferencias del sector eléctrico.*** Modifíquese el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 54.** Los autogeneradores, las empresas que vendan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entreguen o repartan, a cualquier título, entre sus socios y/o asociados, la energía eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, que será calculada sobre las ventas brutas por generación propia, de acuerdo con la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto. Para la liquidación de esta transferencia, las ventas brutas se calcularán como la generación propia multiplicada por la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto.

Para el caso de la energía producida a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, deberán cancelar una transferencia equivalente al 1 % de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Los recursos recaudados por este concepto se destinarán así:

- a) 60 % se destinará en partes iguales a las comunidades étnicas ubicadas en el área de influencia del proyecto de generación para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable, así como en proyectos que dichas comunidades definan, siempre que incidan directamente en su calidad de vida y bienestar.

En caso de no existir comunidades étnicas acreditadas por el Ministerio del Interior en el respectivo territorio, el porcentaje aquí establecido se destinará a los municipios ubicados en el área del proyecto para inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o agua potable en las comunidades del área de influencia del proyecto.

- b) 40 % para los municipios ubicados en el área del proyecto que se destinará a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable previstos en el plan de desarrollo municipal.

Parágrafo 1°. Para efectos de la liquidación y pago de la transferencia, se entenderá que el área de influencia será la establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y en la licencia ambiental que expida la autoridad ambiental competente.

Parágrafo 2°. En caso de comunidades étnicas, la transferencia se hará a las comunidades debidamente acreditadas por el Ministerio del Interior, que se encuentren ubicadas dentro del área de influencia del proyecto de generación, en los términos que defina el Gobierno nacional.

Parágrafo 3°. Se exceptúa de las transferencias establecidas en este artículo, a la energía producida por la que ya se paguen las transferencias por generación térmica o hidroeléctrica, establecidas en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo 4°. La tarifa de la transferencia de que trata el presente artículo se incrementará a 2 % cuando la capacidad instalada de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovables, reportada por el Centro Nacional de Despacho, sea superior al 20 % de la capacidad instalada de generación total del país.

**Artículo 290. *Nuevos agentes.*** La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el marco de la función de garantizar la prestación eficiente del servicio público, de promover la competencia, evitar los abusos de posición dominante y garantizar los derechos de los usuarios, dentro de la regulación sobre servicios de gas combustible, energía eléctrica y alumbrado público, incluirá:

1. Definición de nuevas actividades o eslabones en la cadena de prestación del servicio, las cuales estarán sujetas a la regulación vigente.
2. Definición de la regulación aplicable a los agentes que desarrollen tales nuevas actividades, los cuales estarán sujetos a la regulación vigente.
3. Determinación de la actividad o actividades en que cada agente de la cadena puede participar.
4. Definición de las reglas sobre la gobernanza de datos e información que se produzca como resultado del ejercicio de las actividades de los agentes que interactúan en los servicios públicos.
5. Optimización de los requerimientos de información y su validación a los agentes de los sectores regulados.

Parágrafo 1°. No obstante, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, la CREG podrá modificar las fórmulas tarifarias durante su vigencia cuando ello sea estrictamente necesario y motivado en la inclusión de nuevos agentes, actividades o tecnologías, cumpliendo con los criterios establecidos en dicho artículo para la implementación de la regulación.

Parágrafo 2°. El objeto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, junto con sus actividades complementarias, en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios de que trata la Ley 142 de 1994, continuará siendo prevalente con respecto a las demás actividades desarrolladas por aquellas en los términos de lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes del Código de Comercio.

Parágrafo 3º. Las competencias establecidas en este artículo podrán ser asumidas por el Presidente de la República o por el Ministerio de Minas y Energía según a quien corresponda la función delegada en la CREG.

**Artículo 291. *Programa de energización para la región Pacífica.*** Se dará continuidad y financiación al programa de energización para zonas rurales apartadas y dispersas de la región Pacífica para el período 2018 - 2022, a través del fondo creado en el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015.

**Artículo 292. *Edificios pertenecientes a las Administraciones públicas.*** Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

*Artículo 30. Edificios pertenecientes a las administraciones públicas.* El Gobierno nacional, y el resto de Administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1º de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15 % respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía.

**Artículo 293. *Proyectos de expansión de redes de GLP.*** El Ministerio de Minas y Energía fomentará la promoción y cofinanciación de proyectos de expansión de redes de GLP para conectar a los usuarios donde sea técnica y económicamente viable y priorizará los municipios con niveles altos e intermedios de Necesidades Básicas Insatisfechas, municipios rurales y zonas de difícil acceso.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos y condiciones para la asignación de recursos públicos destinados a la ampliación de cobertura del servicio público domiciliario de gas combustible, entre las que se incluirán las condiciones de eficiencia económica incluidas en el Plan indicativo de expansión de cobertura de gas combustible elaborado por la UPME.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos y condiciones para la asignación de recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN) destinados a la ampliación de cobertura del servicio público domiciliario de gas combustible, entre las que se incluirán las condiciones de eficiencia económica incluidas en el Plan Indicativo de Expansión de cobertura de gas combustible elaborado por la UPME.

**Artículo 294. *Gestión del servicio público domiciliario de gas combustible en zonas apartadas sin servicio.*** De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 8º de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 381 de 2012, y las normas que lo sustituyan o lo complementen, el Ministerio de Minas y Energía dirigirá la forma en que se podrán gestionar los recursos que sociedades decidan aportar para extender el uso de gas natural distribuido por redes y/o gas licuado de petróleo distribuido por redes a cabeceras municipales que no cuenten con el servicio respectivo y/o a centros poblados diferentes a la cabecera municipal, como por ejemplo las veredas, los corregimientos, caseríos y/o inspecciones de policía, que no cuenten con el servicio respectivo. Para el efecto, la

persona jurídica deberá depositar los recursos mencionados en una fiducia mercantil que la misma deberá contratar, a través de la cual se aportarán los recursos a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que ejecuten proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible. Los aportes de estos recursos se regirán por lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

Por otra parte, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), establecerá los mecanismos para que los valores de los recursos de que trata este artículo, y que sean entregados a título de aporte a las empresas seleccionadas, no se incluyan en el cálculo de las tarifas correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, de tal forma que el usuario final se beneficie durante el período tarifario correspondiente. Las empresas de servicios públicos que resulten seleccionadas y que reciban estos aportes deberán solicitar la aprobación de las tarifas por parte de la CREG, una vez reciban los recursos.

**Artículo 295. Subsidios para combustibles líquidos, biocombustibles y GLP.** Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles y Gas combustible, se revisarán con el fin de establecer una metodología eficiente que garantice un precio competitivo y la mejor señal de consumo para los usuarios, sostenibilidad fiscal y la pertinencia de su ajuste gradual, sin que exista concurrencia de subsidios entre estos. Así mismo, se hará una revisión al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPIC) a fin de establecer una metodología que posibilite una estructura con sostenibilidad fiscal a largo plazo. El Ministerio de Minas y Energía revisará los subsidios de transporte de combustibles líquidos, gas combustible y crudo, así como lo de transporte en zonas especiales y diésel marino. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía revisarán el esquema de sobretasa que aplican los municipios para considerar los nuevos energéticos que se incorporarán a la matriz para movilidad.

Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles y Gas combustible para los departamentos ubicados para la zona de frontera continuarán rigiéndose por el artículo 220 de la Ley 1819 de 2016.

**Artículo 296. Matriz energética.** En cumplimiento del objetivo de contar con una matriz energética complementaria, resiliente y comprometida con la reducción de emisiones de carbono, los agentes comercializadores del Mercado de Energía Mayorista estarán obligados a que entre el 8 y el 10 % de sus compras de energía provengan de fuentes no convencionales de energía renovable, a través de contratos de largo plazo asignados en determinados mecanismos de mercado que la regulación establezca. Lo anterior, sin perjuicio de que los agentes comercializadores puedan tener un porcentaje superior al dispuesto en este artículo.

El Ministerio de Minas y Energía, o la entidad a la que este delegue, reglamentará mediante resolución el alcance de la obligación establecida en el presente artículo, así como los mecanismos de seguimiento y control, sin perjuicio de la función sancionatoria de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Las condiciones de inicio y vigencia de la obligación serán definidas en dicha reglamentación.

**Artículo 297. Subsidios de energía eléctrica y gas.** Los subsidios establecidos en el artículo 3º de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1º de la Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014 y por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015 se prorrogan, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Parágrafo. Buscando la eficiencia de los recursos presupuestales destinados para financiar subsidios de energía eléctrica y gas a usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio.

**Artículo 298. Actividades relacionadas con la prestación del servicio público de energía eléctrica.** Sustitúyase el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 por el siguiente:

Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que tengan por objeto la prestación del servicio público de energía eléctrica y que hagan parte del Sistema Interconectado Nacional, podrán desarrollar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía de manera integrada. Esta disposición aplicará también para las empresas que tengan el mismo controlante o entre las cuales exista situación de control en los términos del artículo 260 del Código de Comercio y el artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, o las normas que las modifiquen o adicionen.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas establecerá la regulación diferencial que fuere pertinente para la promoción de la competencia y la mitigación de los conflictos de interés en los casos de que trata el presente artículo y en los casos en que la integración existiere previamente a la expedición de la presente ley.

Parágrafo 1º. La Comisión de Regulación de Energía y Gas deberá adoptar medidas para la adecuada implementación de lo dispuesto en el presente artículo, en relación con la concurrencia de actividades de comercialización, generación y distribución en una misma empresa o en empresas con el mismo controlante o entre las cuales exista situación de control, incluyendo posibles conflictos de interés, conductas anticompetitivas y abusos de posición dominante y las demás condiciones que busquen proteger a los usuarios finales.

Parágrafo 2º. Ninguna empresa de servicios públicos domiciliarios que desarrolle en forma combinada la actividad de generación de energía, y/o la de comercialización y/o la de distribución, que represente más del 25 % del total de la demanda del Sistema Interconectado Nacional, podrá cubrir con energía propia o con energía de filiales o empresas controladas, más del 40 % de la energía requerida para atender la demanda de su mercado regulado. Esta restricción no aplicará a los contratos bilaterales que sean asignados en procesos competitivos en los que expresamente el Ministerio de Minas y Energía o la Comisión de Regulación de Energía y Gas en ejercicio de las funciones delegadas, dispongan que están exceptuados de esta restricción. El Gobierno nacional o la Comisión de Regulación de Energía y Gas en ejercicio de las funciones delegadas, podrá establecer un porcentaje inferior a este 40 %.

**Artículo 299. Equidad regional en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitará a la Comisión de Regulación de Agua Potable

y Saneamiento Básico el inicio de una actuación administrativa en el marco de lo establecido en el numeral 14 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, cuando cuente con estudios que indiquen que es necesario para garantizar condiciones de equidad regional en la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado de dos o más municipios, orientada a incrementar la cobertura, disminuir los costos en la prestación o mejorar la calidad.

El Gobierno nacional reglamentará la oportunidad, alcance y contenido de los estudios que deben soportar dicha solicitud, y definirá los criterios de participación accionaria en la creación de nuevas empresas.

**Artículo 300. Zonas diferenciales para el transporte.** Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 182. Zonas diferenciales para el transporte.* Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito. Dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET), con anterioridad a la presente ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

Parágrafo. En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

**Artículo 301. Inserción de los sistemas ferroviarios.** La zona de protección, la zona de seguridad, así como las franjas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión de los sistemas ferroviarios serán definidas por la entidad encargada de la administración o gestión de dicha infraestructura o por la ejecutora del proyecto, dependiendo del tipo de sistema ferroviario a ser desarrollado, previa justificación técnica. Dichas zonas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte o la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT).

En todos los casos, la zona de protección y las franjas de retiro obligatorio o las áreas de reserva o de exclusión no podrán ser inferiores al Galibó Libre de Obstáculos (GLO).

El Ministerio de Transporte definirá los parámetros técnicos y de seguridad, bajo los cuales operen, diseñen y construyan los cruces de carreteras u otras vías de comunicación, con líneas férreas existentes o que se proyecte construir. Para la fijación de estos parámetros se tendrán en cuenta, entre otras, las condiciones de tráfico, seguridad y tecnología.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Transporte asumirá las funciones que se asignan en el presente artículo, hasta tanto la CRIT entre en funcionamiento.

Parágrafo 2º. El Instituto Nacional de Vías podrá permitir a las entidades territoriales la intervención de la totalidad o parte de las fajas de los corredores ferreos, o los derechos de vía de los mismos de su propiedad, o su eventual transferencia de dominio para la construcción de infraestructura de sistemas urbanos de transporte público masivo de pasajeros de otros modos de transporte. Lo anterior, cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) que el proyecto a ser ejecutado sobre un corredor ferreo haya sido declarado de importancia estratégica nacional; (ii) que el proyecto sea cofinanciado por la Nación; (iii) que sobre el corredor actualmente no sea posible el transito ferreo; y, (iv) que no haga parte de los planes de reactivación de la red ferrea nacional.

Para el efecto se deberá suscribir un convenio interadministrativo en el que se definan los términos y condiciones de la respectiva intervención, incluyendo la obligación de la entidad territorial de compensar con la administración, operación y/o mantenimiento de otro corredor ferreo nacional, que haga parte de un proyecto declarado de importancia estratégica nacional. La compensación se dará por: (i) el permiso de intervención y la modificación del respectivo modo de transporte y/o (ii) la eventual transferencia de dominio de las áreas a que haya lugar a la respectiva entidad territorial, realizada mediante acto administrativo inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos.

**Artículo 302. Subvenciones rutas sociales Satena.** Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 240. Subvenciones rutas sociales Satena.* Con el fin de promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a Satena S. A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales Satena S. A. sea el único operador.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y el Gobierno nacional las condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.

Esta subvención tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

**Artículo 303. Empresa de Transporte Naviero de Colombia.** Créase una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel nacional, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, denominada Empresa de Transporte Naviero de Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio,

autonomía administrativa y financiera, cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá y su objeto será fomentar el desarrollo de zonas apartadas a través de la prestación del servicio público de transporte de personas y mercancías por medios marítimos y fluviales, facilitando la conexión de estas zonas con el resto del país.

Su patrimonio estará constituido por los recursos propios que generen y aquellos que recibe del Presupuesto General de la Nación.

Son órganos de administración y dirección de la Empresa de Transporte Naviero de Colombia la Junta Directiva y el Director General, sin perjuicio de los demás órganos que sean definidos por el decreto que para el efecto expida el Gobierno nacional.

Parágrafo. Por un término de cinco (5) años la disposición consagrada en el parágrafo 2º del artículo 8º de la Ley 185 de 1995 no será aplicable para Empresa de transporte naviero de Colombia pudiendo el Gobierno nacional capitalizar la empresa para cubrir el déficit operacional.

**Artículo 304. Otras fuentes de financiación para la sostenibilidad de infraestructura de transporte.** Para el financiamiento de la infraestructura, las entidades del sector transporte podrán implementar estrategias de financiación, tales como enajenación directa de activos, cobro por derechos por uso de la infraestructura de los distintos modos de transporte de su competencia. Los recursos obtenidos se destinarán al sector transporte, previa incorporación presupuestal.

Con el mismo fin, el sector transporte podrá obtener ingresos a través de publicidad en la infraestructura o anexidades existentes, en los distintos modos de transporte propiedad de la Nación administrada por obra pública o concesión.

**Artículo 305. Cofinanciación de sistemas de transporte masivo que se conecten con los aeropuertos.** Créese una Tasa que coadyuve a la financiación de sistemas de transporte público de pasajeros del modo férreo, de alimentación eléctrica, que brinden conexión directa con los aeropuertos.

El Ministerio de Transporte establecerá la tarifa de la Tasa bajo los siguientes parámetros.

El hecho generador es la prestación efectiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros del modo férreo conectado con el modo aéreo, siempre y cuando exista una infraestructura operativa que dé derecho al usuario a acceder a la infraestructura intermodal y a usar el servicio férreo.

Serán sujetos activos las autoridades de transporte del municipio, distrito o área metropolitana, encargados de la prestación del servicio público de transporte férreo.

Serán sujetos pasivos los usuarios del transporte público férreo que tengan como origen o destino el aeropuerto.

La metodología para fijar la tarifa es la de recuperación de costos y gastos para construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura adicional necesaria para llegar al aeropuerto. La recuperación de costos y gastos se debe calcular en valor presente a la tasa de descuento del proyecto.

**Artículo 306. Destinación de multas y sanciones.** Modifíquese el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

*Artículo 160. Destinación de multas y sanciones.* De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.

Parágrafo. En lo que se refiere al servicio de transporte público las entidades territoriales que cuenten con sistemas de transporte cofinanciados por la Nación priorizarán la financiación de estos sistemas.

**Artículo 307. Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga.** Créase el Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga, como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio de Transporte, con el objeto de financiar el programa de modernización del parque automotor de carga.

El Fondo se financiará con: i) el saldo de los recursos pendientes por ejecutar del “Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga”; ii) los recursos provenientes del pago efectuado por los interesados dentro del proceso de normalización del registro inicial de vehículos de carga y/o del pago de un porcentaje del valor comercial del vehículo nuevo de carga, que reglamente el Gobierno nacional como requisito para su matrícula inicial; iii) los recursos aportados por particulares y organismos multilaterales; y, iv) los recursos que de manera subsidiaria aporte el Gobierno nacional de acuerdo con el marco de gasto del sector y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**Artículo 308. Contribución de las concesiones al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.** De los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones férreas y aéreas se destinará un porcentaje para el funcionamiento de estas entidades, de la siguiente manera:

En las concesiones férreas y aéreas, el Gobierno nacional definirá y aplicará una fórmula que permita repartir porcentualmente los recursos recaudados por el uso de la infraestructura de cada uno de los modos para los gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. El porcentaje restante por concepto de recaudo por uso de la infraestructura, será destinado a financiar la construcción, mantenimiento y operación de cada modo, según corresponda.

Parágrafo. En todo caso, el porcentaje señalado en este artículo no podrá ser superior al 15 % por modo para la financiación del presupuesto del funcionamiento de la ANI.

**Artículo 309. Acceso a las TIC y despliegue de la infraestructura.** Modifíquese el parágrafo 1º del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Parágrafo 1º.* Los alcaldes podrán promover las acciones necesarias para implementar la modificación de los planes de ordenamiento territorial y demás normas distritales o municipales que contengan barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizará a aquellas entidades territoriales que hayan levantado tales barreras, incluyéndolas en el listado de potenciales candidatos a ser beneficiados con las obligaciones de hacer que el Ministerio puede imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, como mecanismo de ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones. Para constatar la inexistencia y remoción de las barreras en mención, el alcalde deberá solicitar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones o a quien haga sus veces que, en ejercicio de las facultades que le confiere el presente artículo, constate si las barreras ya fueron levantadas. Una vez la Comisión de Regulación de Comunicaciones acredite que la respectiva entidad territorial no presenta barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información incluirá al municipio en el listado antes mencionado.

**Artículo 310. Expansión de las telecomunicaciones.** Modifíquese el artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

*Artículo 194. Expansión de las telecomunicaciones.* El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Igualmente, en coordinación con la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), o quien haga sus veces, se promoverá el diseño o implementación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) para que estas lleguen a todo el territorio nacional. Para el efecto:

1. El MinTIC priorizará las iniciativas de acceso público a Internet, en beneficio de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas.
2. El MinTIC podrá adelantar iniciativas de masificación del acceso a Internet con participación del sector privado, mediante cualquiera de los mecanismos de contratación dispuestos en las normas vigentes.
3. El MinTIC y la ANTV, o quien haga sus veces, promoverán, respectivamente, que las entidades públicas e instituciones educativas del orden nacional y territorial financien sus necesidades de conectividad a Internet, TDT y DTH, sin perjuicio de la cooperación para el desarrollo de proyectos orientados a la satisfacción de necesidades de acceso y uso de Internet y acceso a TDT y DTH de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas.
4. El MinTIC, para la implementación de las iniciativas de acceso público a Internet, podrá impulsar estrategias que fomenten el uso de tecnologías costo - eficientes bajo condiciones

- regulatorias especiales que sean definidas para el efecto por el regulador y mecanismos que optimicen la inversión en capacidad satelital u otras alternativas.
5. El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros.
  6. El Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic), o quien haga sus veces, podrá promover la prestación del servicio de internet a través de los operadores de televisión comunitaria, previa inscripción e incorporación de estos en el registro TIC. Para el efecto, podrá suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, en los términos de los artículos 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998.
  7. El MinTIC podrá establecer obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales como centros de salud, bibliotecas públicas e instituciones educativas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a reconocer serán determinadas por el MinTIC de acuerdo con la reglamentación que expida al respecto;

El Fontic, o quien haga sus veces, podrá financiar el desarrollo de las iniciativas contenidas en los numerales 1 al 6 del presente artículo.

Parágrafo 1°. Los estímulos de que trata el presente artículo tendrán un periodo máximo de aplicación definido en la reglamentación del programa y un desmonte ajustado a una senda gradual decreciente, siempre que guarden consistencia con la proyección de ingresos del Fontic, o quien haga sus veces.

Parágrafo 2°. Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Artículo 311. *Contraprestaciones a cargo de los operadores postales.*** Adíquese el parágrafo 3° al artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, así:

Parágrafo 3°. La contraprestación periódica de que trata este artículo y el valor que deben pagar los operadores postales para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales o renovar su inscripción podrá pagarse mediante la ejecución de obligaciones de hacer, que serán previamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que este defina al respecto. Estas obligaciones deberán ejecutarse mediante proyectos que permitan masificar el acceso universal a Internet en todo el territorio nacional, a través del aprovechamiento de las redes postales, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas. Las inversiones por reconocer serán determinadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Estas obligaciones contarán con una supervisión o

interventoría técnica, administrativa y financiera a cargo del Ministerio, que garantice transparencia y cumplimiento de las obligaciones de hacer. Los recursos necesarios para financiar la supervisión o interventoría deberán ser garantizados por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces.

La ejecución de las obligaciones de hacer de que trata el presente artículo, por parte de los operadores postales, no implica la modificación de la clasificación legal de los servicios postales para los cuales se encuentra habilitado conforme lo define la Ley 1369 de 2009. Esto incluye el cumplimiento de todas las demás obligaciones de origen legal, reglamentario, regulatorio, aplicables al servicio.

## SUBSECCIÓN 7

### **Equidad para la eficiente prestación del servicio público de energía en la costa Caribe**

**Artículo 312. *Medidas de sostenibilidad financiera del Fondo Empresarial.*** Autorícese a la Nación para que directa o indirectamente adopte medidas de financiamiento al Fondo Empresarial de la SSPD, incluyendo créditos y garantías, los cuales podrán ser superiores a un año. No se requerirá la constitución de garantías ni contragarantías cuando la Nación otorgue estos créditos o garantías, y las operaciones estarán exentas de los aportes al Fondo de Contingencias creado por Ley 448 de 1998. Los términos para desarrollar estas autorizaciones se rigen por lo dispuesto en este Capítulo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo. Harán parte de las medidas autorizadas de sostenibilidad del Fondo Empresarial, la provisión de recursos de la Nación y otras entidades estatales con recursos líquidos y en especie (tales como acciones), incluyendo sus frutos.

**Artículo 313. *Sobretasa por kilovatio hora consumido para fortalecer al fondo empresarial en el territorio nacional.*** A partir de la expedición de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2022, créase una sobretasa nacional de cuatro pesos moneda legal colombiana (\$4 COP) por kilovatio hora de energía eléctrica consumido, que será recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica y girada al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La sobretasa será destinada al pago de las obligaciones financieras en las que incurra el Fondo Empresarial para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica de las empresas de energía eléctrica en toma de posesión en el territorio nacional. El hecho generador será el kilovatio hora consumido, y los responsables del pago de esta sobretasa serán los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, los usuarios comerciales e industriales y los no regulados del servicio de energía eléctrica. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reglamentará el procedimiento para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.

El servicio de transporte masivo que se mueva con energía eléctrica estará excluido de la sobretasa de la que trata el presente artículo.

**Artículo 314. Contribución adicional a la contribución definida en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para el fortalecimiento del Fondo Empresarial.** A partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022 se autoriza el cobro de una contribución adicional a la regulada en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994. Dicha contribución se cobrará a favor del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Las reglas aplicables a esta contribución serán las siguientes:

1. La base gravable es exactamente la misma que la base de la contribución de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, o cuando corresponda las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
2. Los sujetos pasivos son todas las personas vigiladas por la SSPD.
3. El sujeto activo de esta contribución será la SSPD.
4. La tarifa será del 1 %.
5. El hecho generador es el estar sometido a la vigilancia de la SSPD.

El recaudo obtenido por esta contribución adicional se destinará en su totalidad al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El traslado de los recursos de las cuentas de la Superintendencia al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estará exento del gravamen a los movimientos financieros.

**Artículo 315. Sostenibilidad del servicio público mediante la asunción de pasivos.** Con el fin de asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país, en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política, autorícese a la Nación a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional, así como el pasivo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. asociado al Fondo Empresarial de la siguiente manera: i) el pasivo pensional y prestacional correspondiente a la totalidad de las pensiones y cesantías, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez; ii) el pasivo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. con el Fondo Empresarial correspondiente a las obligaciones en las cuales el Fondo haya incurrido o incurra, incluyendo garantías emitidas.

Parágrafo 1º. Para viabilizar el desarrollo de esta Subsección, autorícese a la Nación para constituir patrimonios autónomos, fondos necesarios para tal efecto, o una o más sociedades por acciones cuyo objeto principal sea adelantar las operaciones actualmente adelantadas por Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., para lo cual sus patrimonios podrán estar integrados, entre otros, por los activos de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Estas sociedades que el Gobierno nacional decida constituir serán empresas de servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la Costa Caribe. Su denominación y demás requisitos de estructura orgánica serán definidos por el Gobierno nacional. Los activos de estos podrán incluir, entre otras, rentas, tasas, contribuciones, recursos del Presupuesto General de la Nación, y las demás que determine el Gobierno nacional

tales como los derechos litigiosos, cuentas por cobrar de la Nación y otras entidades públicas a Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. y/o a los causantes de la necesidad de la toma de posesión.

Parágrafo 2°. Para la gestión y el pago del pasivo pensional y prestacional, la Nación - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil, constituirá el patrimonio autónomo - Foneca cuyo objeto será recibir y administrar los recursos que se transfieran, así como, pagar el pasivo pensional y prestacional, como una cuenta especial, sin personería jurídica, cuyos recursos serán administrados por quien determine el Gobierno nacional. Los recursos y los rendimientos de este fondo tendrán destinación específica para pagar el pasivo pensional y prestacional, así como los gastos de administración del patrimonio autónomo. Los recursos que el Foneca pueda recibir como consecuencia de un proceso de vinculación de capital para la operación de la prestación del servicio de energía eléctrica en la Costa Caribe, se transferirán directamente al patrimonio autónomo sin que se requiera operación presupuestal para tales efectos.

Parágrafo 3°. La Nación, el Fondo Empresarial o cualquier entidad del orden nacional, podrán llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con los objetivos aquí planteados, incluyendo, entre otros, la cancelación de garantías y la condonación de obligaciones y los demás modos de extinción de las obligaciones. La asunción de los pasivos en los términos de esta Subsección no requerirá autorizaciones adicionales a las aquí previstas.

Parágrafo 4°. Ninguna actuación por parte de la Nación, la SSPD o el Fondo Empresarial desplegada para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de esta Subsección, podrá interpretarse como reconocimiento de su responsabilidad por la situación de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. ni como una renuncia a obtener cualquier indemnización frente a los responsables de los perjuicios causados, lo anterior teniendo en cuenta la situación financiera y operativa de la citada que dieron origen al proceso de toma de posesión que se adelanta por la SSPD, con el fin de salvaguardar la prestación del servicio de energía eléctrica en los 7 departamentos de la Costa Atlántica.

**Artículo 316. Términos y condiciones de las medidas de sostenibilidad.** Como contraprestación por la asunción de los pasivos la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público directa o indirectamente adquirirá una o más cuentas por cobrar a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. El CONPES determinará: a) el monto de las cuentas por cobrar con base en el concepto previo emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, a partir de la información que reciba del agente interventor de Electricaribe S.A. E.S.P., en cuanto al pasivo pensional y al pasivo prestacional, y de la SSPD en cuanto al pasivo asociado al Fondo Empresarial; b) los mecanismos para actualizar dichos montos hasta la fecha efectiva de la asunción del pasivo previsto en esta Subsección.

El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones de la asunción de pasivos y aquellos aspectos conexos de la vinculación de capital privado, público o mixto, a través de uno o varios oferentes, a la solución estructural de la prestación del servicio público de energía eléctrica en la Costa Caribe en el marco de esta Subsección. La eventual insuficiencia de las fuentes de pago de las deudas de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. con la Nación o el Fondo Empresarial, se entenderán como gastos necesarios para asegurar la prestación eficiente del servicio público de

distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país. En consecuencia, dicha gestión no se enmarcará en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 610 de 2000 para servidores y contratistas del Estado o las normas que la modifiquen, por cuanto obedecen al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. Lo anterior sin perjuicio de las reclamaciones que pueda instaurar la nación y otras entidades públicas para el cobro de las indemnizaciones que correspondan contra Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P y/o a los causantes de la necesidad de la toma de posesión.

Los documentos relacionados con la asunción de la deuda y el desarrollo del objeto de esta ley inciden en la estabilidad macroeconómica y financiera del país y se considerarán estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. En caso de que la asunción de los pasivos de los que trata el artículo anterior, se dé en virtud de un proceso de vinculación de capital privado, público o mixto, el Consejo de Ministros o una comisión conformada por dicho órgano, podrá determinar un valor de referencia a partir del cual se habilita la asunción de pasivos para el caso en que ello esté ligado a un proceso de vinculación de capital, que estará sujeto a reserva. El Gobierno nacional podrá decidir que dicha reserva se levante en cualquier momento del curso del proceso de vinculación de capital, o en un momento posterior.

La cuenta por cobrar que corresponda al pasivo pensional y al pasivo prestacional tendrá prelación sobre la parte de la cuenta por cobrar que corresponda al pasivo asociado al Fondo Empresarial. Por tratarse de medidas de salvamiento, estas cuentas por cobrar tendrán prelación en su pago sobre todos los pasivos a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Parágrafo 1º. Sin perjuicio de las cuentas por cobrar y las acciones indemnizatorias a las que haya lugar, una vez asumidos los pasivos, para viabilizar la sostenibilidad de las nuevas empresas prestadoras de servicios públicos, la Nación - MHCP, o quien esta determine, será el único deudor frente a los acreedores de las deudas asumidas, sin que se predique solidaridad.

Parágrafo 2º. El reconocimiento y pago de los derechos pensionales y prestacionales que sea asumido directa o indirectamente por la Nación de conformidad con esta ley, seguirán rigiéndose por las normas vigentes sobre la materia. En todo caso para garantizar el derecho fundamental a la seguridad social y la sostenibilidad del Fondo Empresarial, la Nación - MHCP será el garante subsidiario de dichos pasivos.

**Artículo 317. Preservación del servicio.** Para la preservación del servicio son aplicables al desarrollo de esta Subsección, los artículos 38 y 61 de la Ley 142 de 1994. En consecuencia, los actos jurídicos mediante los cuales se implemente el objeto de esta subsección no se afectarán como consecuencia de la ineficacia que pueda declararse respecto de los demás actos relacionados con la toma de posesión o liquidación de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Esto incluye los actos necesarios para asegurar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario, en razón a la situación de la empresa al momento de la intervención incluyendo una eventual capitalización de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (o las sociedades creadas en el marco de la toma de posesión), la cual se autoriza mediante lo aquí dispuesto, el pago por parte de uno o varios

particulares a Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P, o cualquier solución empresarial que se adopte para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.

Para efectos del proceso de vinculación de capital que se efectúe en desarrollo de esta Subsección, no causarán tasa, contribución o impuestos de cualquier orden, los siguientes actos: a) Las actuaciones llevadas a cabo por entidades públicas o por particulares, o los efectos percibidos por las mismas, en desarrollo de lo previsto en los artículos anteriores de esta Subsección, excluyendo las actividades para la operación de Electricaribe S.A. E.S.P o la operación de las sociedades que se creen para la prestación del servicio público de electricidad en la Costa Caribe; b) La constitución y la realización de aportes a las sociedades que se lleguen a constituir como parte del proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe; y c) La enajenación de acciones de los vehículos jurídicos que se desarrollen o constituyan en el marco del proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe para la vinculación de un inversionista.

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P podrá realizar, mediante documento privado, un listado individualizado de los bienes inmuebles que considere transferir a terceros, incluyendo los vehículos que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Dicho listado será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los Inmuebles, la cual se perfeccionará con la inscripción de dicho listado en las respectivas oficinas de instrumentos públicos.

El registro de cualquiera de estos actos no causará el impuesto de registro.

Parágrafo 1º. Cualquier transferencia de activos que Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. lleve a cabo a favor de cualquier vehículo jurídico que se desarrolle o constituya en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad, no estará sujeta a las normas sobre la transferencia de establecimientos de comercio establecidas en los artículos 525 y siguientes del Código de Comercio.

Parágrafo 2º. Las disposiciones tributarias a las que se refiere este artículo, no se aplicarán a las actividades propias de la operación y la prestación del servicio público de energía por parte de Electricaribe S.A. E.S.P o de las sociedades que se creen para la prestación del servicio público de electricidad en la Costa Caribe.

Parágrafo 3º. Las Comisiones Cuartas Permanentes Constitucionales de Cámara y Senado designarán a dos representantes de cada una de esas Comisiones para adelantar el seguimiento y la implementación de lo señalado en el presente artículo.

**Artículo 318. Régimen transitorio especial para asegurar la sostenibilidad de la prestación eficiente del servicio.** Con el fin de asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la Costa Caribe, teniendo en cuenta el estado de Electricaribe S.A. E.S.P al momento de su Intervención, autorícese al Gobierno nacional para establecer un régimen transitorio especial en materia tarifaria para las actividades de distribución y comercialización del actual mercado de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P o las empresas derivadas de Electrificadora

del Caribe S.A. E.S.P que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad para las regiones en las se preste el servicio público. Para estos efectos, los límites en la participación de la actividad de comercialización de energía eléctrica podrán ser superiores hasta en diez puntos porcentuales adicionales al límite regulatorio corriente.

Este régimen regulatorio especial deberá establecer que la variación en las tarifas para esta región sea al menos igual a la variación porcentual de tarifas del promedio nacional, en la medida en que refleje, como mínimo, las inversiones realizadas, el cumplimiento de las metas de calidad y de reducción de pérdidas. El Gobierno nacional definirá el plazo máximo de aplicación del este régimen transitorio especial.

Parágrafo 1º. Con recursos provenientes del sistema general de regalías se podrán financiar inversiones en infraestructura eléctrica, como aportes que no incidirán en la tarifa.

Parágrafo 2º. Las entidades estatales que sean deudoras de Electricaribe S.A. E.S.P deberán tomar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan del servicio público de energía. El incumplimiento por parte de cualquier entidad estatal de sus deberes como usuarios de servicios públicos, especialmente en lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta para sus representantes legales y los funcionarios responsables, sancionable con destitución.

## SUBSECCIÓN 8

### Equidad en materia ambiental

**Artículo 319. *Pago por servicios ambientales en territorios indígenas.*** Modifíquese el inciso segundo del artículo 3º del Decreto - Ley 870 de 2017 y adiciónnese dos párrafos, así:

El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas que asisten a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas, y radicarán esta propuesta ante la MPC una vez entre en vigencia la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND), para incluir su respectivo proceso de consulta previa con los pueblos y organizaciones indígenas.

Parágrafo 1º. El presente artículo, se interpretará sin detrimento del derecho a la consulta previa sobre el PSA e incentivos a la conservación para los demás grupos étnicos del país.

Parágrafo 2º. Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en territorios de Pueblos Indígenas. Para el diseño e implementación de PSA en territorios indígenas de que trata el artículo 3º de Decreto - Ley 870 de 2017, se aplicará con carácter transitorio lo dispuesto por

el Decreto 1007 de 2018 y las normas que les modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proyectos de PSA en territorios indígenas serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades indígenas.
2. Los pueblos indígenas serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios.
3. La concertación en el marco del PND 2018 - 2022 sobre el incentivo de PSA servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de PSA en territorios indígenas.

**Artículo 320. Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.** Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3º del Decreto - Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que le modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas.
2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarias del incentivo de manera colectiva de acuerdo con los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios.
3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

**Artículo 321. Actualización del valor de la inversión de no menos del 1%, de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).** Todos aquellos titulares de una licencia ambiental que tengan inversiones pendientes a la fecha de promulgación de la presente ley, relativas a la inversión forzosa de no menos del 1% de que trata el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental	Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1 %
1993 - 2000	45 %
2001 - 2006	35 %
2007 - 2018	10 %

Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1 % aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1 %.

Para acogerse deberán presentar la solicitud dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con: a) el certificado que soporta el cálculo de la base de liquidación; b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando el porcentaje de incremento definido en la tabla anterior; c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1 % con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación de la solicitud de acogimiento.

En caso de no ejecutar las inversiones de acuerdo con el cronograma, por un tiempo superior a un año fiscal, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1º del presente artículo.

Para los que se acojan o no al presente artículo y los nuevos titulares de licencia, la liquidación de la inversión se realizará de conformidad con los siguientes ítems: a) adquisición de terrenos e inmuebles, b) obras civiles, c) adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles y d) constitución de servidumbres. Los costos y gastos, incluidos los capitalizados en el activo, a que se refieren los literales anteriores, corresponden a los realizados en las etapas previas a la producción de proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental o aquellas modificaciones de proyectos, obras o actividades que tengan como instrumento de control un plan de manejo ambiental, siempre y cuando dicha modificación cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Parágrafo 1º. Para aquellos que no se acojan al presente artículo, deberán presentar la actualización de la base de inversión del 1 % de los valores no ejecutados, dentro de los siete (7) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con: a) el certificado que soporta la actualización del cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando la fórmula del presente parágrafo, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1 % con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación del plan de inversión actualizado. El incremento de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1 %, será calculado así:

VBL = VIRa \*(IPC actual/ IPC inicial), donde,

VBL (Valor de la base de liquidación): es el valor en pesos (COP) de la base de liquidación de la inversión forzosa del 1 % certificado de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del presente artículo, actualizada al mes de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la actualización.

VIRa (Valor de la Inversión realizada para cada año): es el valor en pesos (COP) correspondiente a las inversiones realizadas del proyecto para cada año, durante su ejecución.

IPC actual: corresponde al último valor del IPC a diciembre del año anterior reportado por el DANE, en índice - serie de empalme, con respecto a la fecha de presentación del plan de inversiones actualizado ante la ANLA.

IPC inicial: corresponde al valor del IPC reportado por el DANE, en índice - serie de empalme, para el año en el que se ejecutó la inversión o actividad del proyecto, tomando el que corresponda al mes de diciembre.

El valor total de la base actualizada de liquidación de la Inversión de no menos del 1 % será la sumatoria de los VBL de cada año. Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1 % aprobado por la ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1 %. La actualización del valor de la base de liquidación del 1 % deberá ser realizada con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y deberá ser presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente.

Parágrafo 2°. Para los titulares de licencias ambientales expedidas a partir del primero de enero de 2019, que no ejecuten las inversiones obligatorias del 1 % en los años definidos en el cronograma del plan de inversiones aprobado por la ANLA, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1° del presente artículo.

Parágrafo 3°. El certificado de la base de liquidación será suscrito por el revisor fiscal o contador público, según el caso, o mediante documento equivalente firmado por el representante legal de la empresa, cuyo contenido se presumirá veraz en virtud del principio constitucional de buena fe, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer las acciones legales procedentes en caso de falta de veracidad de la información.

**Artículo 322. Reforestación con árboles nativos.** Los programas de reforestación propuestos por el Gobierno nacional deberán dar prioridad a la siembra de árboles nativos con esquemas de georreferenciación.

**Artículo 323. Plan Maestro de Erosión Costera.** El Gobierno nacional implementará el “Plan Maestro de Erosión Costera” para la recuperación de playas, ecosistemas marinos y de manglares como estrategia de fortalecimiento, fomento y promoción del turismo, que a su vez permita contrarrestar el devastador efecto que produce la erosión costera en el litoral Caribe, litoral Pacífico y en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Adicionalmente, se deberán crear estrategias que permitan identificar, cuantificar, priorizar y recuperar los ecosistemas afectados como herramienta de desarrollo ambiental, turístico y económico, además de cumplir con la responsabilidad que en materia ambiental deben tener el Estado y sus entidades descentralizadas, fomentando la inclusión del sector privado.

**Artículo 324. Política de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres.** El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la participación del Ministerio de Salud y la Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes, formulará la Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, para lo cual tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley.

Esta política establecerá lineamientos en materia de bienestar de animales de granja; animales en situación de calle; animales maltratados; especies silvestres objeto de tráfico ilegal; entre otros, y definirá estrategias, programas y propuestas de normatividad para la protección animal, tales como la formación en tenencia responsable; las campañas de esterilización; la creación de centros territoriales de bienestar, la rehabilitación y asistencia integral de fauna doméstica y silvestre; la sustitución progresiva de vehículos de tracción animal; y el fortalecimiento de la investigación y procesamiento de los delitos contra los animales, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de animales.

## SUBSECCIÓN 9

### Equidad en materia minera

**Artículo 325. Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional.** Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron solicitud de formalización de minería tradicional hasta el 10 de mayo de 2013 ante la autoridad minera competente y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes y en área libre, continuarán su trámite con el fin de verificar la viabilidad técnica del desarrollo del proyecto minero de pequeña minería. Si la solicitud no se encuentra en área libre esta se rechazará salvo lo dispuesto en el inciso tercero del presente artículo. En caso de que la superposición sea parcial se procederá a los recortes respectivos. La autoridad minera resolverá estas solicitudes en el término de un (1) año contado a partir de la viabilidad técnica de la solicitud.

Una vez verificada la viabilidad de la solicitud, la autoridad minera requerirá al solicitante para que presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses el Programa de Trabajos y Obras (PTO) a ejecutar y la licencia ambiental temporal para la formalización en los términos del artículo 22 de esta ley, so pena de entender desistido el trámite de formalización. En caso de que se formulen objeciones al PTO y estas no sean subsanadas se procederá al rechazo de la solicitud. Una vez

aprobado el PTO y el Plan Manejo Ambiental (PMA) o licencia ambiental temporal se procederá con la suscripción del contrato de concesión.

En el evento en que las solicitudes de formalización de minería tradicional se hayan presentado en un área ocupada totalmente por un título minero y se encuentre vigente a la fecha de promulgación de la presente ley, la autoridad minera procederá a realizar un proceso de mediación entre las partes. De negarse el titular minero a la mediación o de no lograrse un acuerdo entre las partes, se procederá por parte de la autoridad minera al rechazo de la solicitud de formalización.

A partir de la promulgación de esta ley y mientras no se resuelva de fondo el trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional no habrá lugar a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de esta misma ley, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera.

**Artículo 326. Requisitos diferenciales para contrato de concesión minera.** El Gobierno nacional definirá los requisitos diferenciales para el otorgamiento del contrato de concesión a los mineros de pequeña escala, beneficiarios de devolución de área y comunidades étnicas. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental requerido para el licenciamiento ambiental a estos proyectos mineros.

Los mineros de pequeña escala, los beneficiarios de devolución de áreas y las comunidades étnicas una vez suscriban el contrato de concesión minera, contarán con un acompañamiento técnico integral y serán objeto de fiscalización diferencial.

En los contratos de concesión de comunidades étnicas en zonas mineras declaradas, el canon superficiario se pagará anualmente de manera anticipada, sobre la totalidad del área de la concesión y de acuerdo con los siguientes valores, siempre y cuando la actividad sea desarrollada por la misma comunidad.

Número de hectáreas	SMDLV/h*
0 - 150	0.125
151 - 5.000	0.19
5.001 - 10.000	0.25

**Artículo 327. Minería de subsistencia.** Los mineros de subsistencia, definidos por el Gobierno nacional, sólo requerirán para el desarrollo de su actividad la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde realizan la actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario. La alcaldía del municipio donde se realiza la actividad minera podrá mediar en la obtención de dicha autorización. En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo.

La minería de subsistencia no comprende la realización de actividades subterráneas, hacer uso de maquinaria o explosivos, ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía. Para el ejercicio de esta actividad los mineros deberán cumplir con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.

Los municipios deberán implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de verificar la plena identidad de los mineros de subsistencia al momento de la inscripción.

La inscripción deberá realizarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación de la cédula de ciudadanía; ii) Registro Único Tributario con Indicación específica de la actividad económica relacionada con la actividad minera, iii) Certificado de afiliación a Sisbén, o el documento que haga sus veces; iv) Indicación del mineral objeto de explotación; v) Descripción de la actividad y la indicación de la zona donde se va a realizar (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río).

Estos mineros no podrán estar inscritos en más de un municipio a la vez, en cuya jurisdicción deberán realizar la actividad. La inscripción deberá ser renovada anualmente de manera personal, y la información podrá ser actualizada por los mineros en cualquier tiempo, en caso de efectuarse un cambio en la ejecución de la actividad. Los mineros que se encuentren inscritos contarán con el término de seis (6) meses para renovar su inscripción con el cumplimiento de los requisitos antes establecidos.

La inscripción de los mineros de subsistencia deberá realizarse por los municipios en el sistema de información que para el efecto disponga el Ministerio de Minas y Energía.

Los alcaldes vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo e impondrán las medidas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias que imponga la autoridad ambiental para la prevención o por la comisión de un daño ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El alcalde se abstendrá de inscribir o cancelará la inscripción del minero de subsistencia en los siguientes eventos:

- a) Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras;
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001;
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción;
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente;
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales;
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea;
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Al minero de subsistencia que se le cancele la inscripción no podrá inscribirse ante cualquier municipio por un término de seis (6) meses. De no cumplirse con los requisitos exigidos en este artículo para el desarrollo de la minería de subsistencia, los mineros se considerarán explotadores ilícitos de yacimientos mineros en los términos del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique o sustituya.

Parágrafo 1º. La autoridad minera brindará las herramientas de actualización de la plataforma de inscripción de mineros de subsistencia, con las necesidades de información que requieran los municipios para llevar a cabo las labores de inscripción conociendo las restricciones en tiempo real.

Parágrafo 2º. En las zonas de minería de subsistencia, la DIAN implementará, en coordinación con las autoridades territoriales, campañas para agilizar el registro del RUT para los explotadores mineros.

**Artículo 328. Estándar colombiano para el reporte público de resultados de exploración, recursos y reservas minerales.** Con ocasión de las actividades de exploración y explotación minera, para la presentación de la información de los recursos y reservas existentes en el área concesionada, se adopta el Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales, o cualquier otro estándar internacionalmente reconocido por Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards (Crirsco), para su presentación. La información sobre los recursos y reservas existentes en el área concesionada estructurada en las condiciones previstas en el mencionado estándar, debe presentarse por el titular minero junto con el Programa de Trabajos y Obras o el documento técnico correspondiente o su actualización, sin perjuicio de que dicha información pueda ser requerida por la autoridad minera en cualquier momento durante la etapa de explotación.

La autoridad minera expedirá los términos de referencia que establezcan, entre otros aspectos, condiciones y periodicidad para la presentación de la información de que trata el presente artículo, y su incumplimiento dará lugar a las multas previstas en el artículo 115 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya. La información suministrada por los titulares mineros será divulgada y usada por parte de la autoridad minera, en los términos del artículo 88 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya.

**Artículo 329. Integración de áreas.** Adíjonese el parágrafo segundo al artículo 101 de la Ley 685 de 2001, así:

Parágrafo 2º. En el evento en que una solicitud de integración de áreas o un trámite de integración ya iniciado o un título ya integrado, presente franjas o corredores respecto de los cuales se hubieren presentado propuestas de contrato de concesión y estas no resulten viables para la realización de un proyecto minero, la autoridad minera procederá a su rechazo. En este evento, las respectivas franjas o corredores se incorporarán al contrato que resulte de la integración de áreas o a los contratos otorgados antes de la vigencia de esta ley en virtud de una integración de áreas. En todo caso, la integración de áreas y las incorporaciones de corredores se realizarán de acuerdo con la metodología del sistema de cuadrículas.

La autoridad minera nacional definirá el área mínima para las franjas o corredores donde no es viable realizar un proyecto minero de acuerdo con las dimensiones adoptadas por el sistema de cuadrícula para las celdas mineras.

**Artículo 330. Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada.** Establézcanse para las regalías de que trata el inciso 2º del artículo 227 del Código de Minas, por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad privada, sobre el valor de la producción en boca o borde de mina según corresponde para cada explotación, los siguientes porcentajes:

Mineral y tipo de minería	Regalía
Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas anuales	3,27 %
Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas anuales	1,64 %
Oro y plata veta	0,4 %
Oro y Plata aluvión	2,0 %
Platino	1,0 %

El precio base para la liquidación de regalías generadas por cada explotación u operación minera del carbón se calculará anualmente según la producción y se regirá según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1530 de 2012.

El titular de las minas de Reconocimiento de Propiedad Privada, deberá declarar, liquidar y demostrar el pago de las regalías de cada explotación u operación minera a partir del 2019 ante la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo señalado en el presente artículo.

La Agencia Nacional de Minería deberá recaudar y transferir las regalías generadas por cada explotación u operación minera de los recursos naturales no renovables de propiedad privada, conforme lo estipulado en la Ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen a partir de 2019.

Para la aplicación del porcentaje para las explotaciones con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas anuales se establece un periodo de transición de tres (3) años para permitir un aumento escalonado y progresivo.

## SECCIÓN IV

### Facultades extraordinarias

**Artículo 331. Modernización y eficiencia de las entidades públicas del sector financiero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

Fusionar entidades públicas del sector financiero, tales como, Aseguradoras Públicas y Fiduciarias Públicas; con el fin de evitar duplicidades y crear una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional responsable de la gestión del servicio financiero público que incida en mayores niveles de eficiencia.

**Artículo 332. Reestructuración de la Contraloría General de la República.** De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

Reestructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, la Contraloría Delegada para el Sector Social, la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y la Unidad Delegada para el Posconflicto, y crear la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, en la Contraloría General de la República, para lo cual podrá desarrollar la estructura de la entidad, creando nuevas dependencias, modificar o establecer sus funciones y su planta de personal creando los empleos a que haya lugar.

Parágrafo 1º. La Gerencia Administrativa y Financiera tiene la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad.

Parágrafo 2º. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República podrá contratar seguro de vida colectivo con cobertura general, para los servidores de la Contraloría General de la República.

**Artículo 333. Supresión de trámites, procesos y procedimientos para la modernización y eficiencia de la Administración pública.** De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

Simplificar o suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

**Artículo 334. Fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización y eficiencia de la Administración pública.** De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las facultades extraordinarias conferidas en la presente ley.

**Artículo 335. Autonomía presupuestal del Consejo Nacional Electoral.** Para efectos de la autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral de que trata el artículo 265 de la Constitución, revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, adopte la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral, que mantendrá el régimen especial establecido en la Ley 1350 de 2009 para lo cual tendrá en cuenta los estudios que ha adelantado dicha Corporación y el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el particular.

En la Ley Anual de Presupuesto se asignarán las apropiaciones necesarias con sujeción a las disposiciones de la gestión presupuestal para el desarrollo de la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo 1º. En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde al Consejo Nacional Electoral a través de su presidente, nombrar a los servidores públicos de acuerdo con la estructura y organización dispuesta para el efecto, así como crear grupos internos de trabajo y definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y la ley, así como suscribir los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto, realice conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y en la presente ley.

Parágrafo 2º. En desarrollo de las facultades de que trata el presente artículo el Presidente de la República adoptará la estructura orgánica e interna y la planta de personal para el Consejo Nacional Electoral, que le permita desarrollar la autonomía administrativa y presupuestal de que trata el artículo 265 de la Constitución Política. El régimen laboral para sus servidores será el establecido en la Ley 1350 de 2009. El presidente del Consejo estará facultado para nombrar a los empleados del Consejo y para celebrar los contratos en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 336. Vigencias y derogatorias.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente Inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 4º de la Ley 14 de 1983; el artículo 84 de la Ley 100 de 1993; el artículo 174 del Decreto - Ley 1333 de 1986; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el artículo 56 y 68 de la Ley 962 de 2005; el parágrafo 1º del artículo 4º de la Ley 1393 de 2010; los artículos 51 a 59 de la Ley 1429 de 2010; el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 69, 90, 91, 131, 132, 133, 134, 138, 141, 149, 152 a 155, 159, 161, 171, 194, 196, 212, 223, 224, 272 de la Ley 1450 de 2011; los artículos 7º, 32, 34, 47, 58, 60, 90, 95, 98, 106, 135, 136, 186, 219, 222, 259, 261, 264 y los párrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; el artículo 7º de la Ley 1797 de 2016; el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018; el artículo 110 de la Ley 1943 de 2018; y el artículo 4º de la Ley 1951 de 2019.

Parágrafo 1º. Los artículos 231, 232, 233, 234, 235 y 236 de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2020.

Parágrafo 2º. El artículo 49, 58 y el numeral 43.2.2. del artículo 43 de la Ley 715 de 2001; el artículo 7º de la Ley 1608 de 2013 y los artículos 2º y 3º incisos 6º y 7º de la Ley 1797 de 2016, perderán vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Parágrafo 3º. Las disposiciones del Capítulo VI de la Parte V del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero perderán vigencia en el término de 24 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

El Presidente del Honorable Senado de la República, Ernesto Macías Tovar.

El Secretario General del Honorable Senado de la República, Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, Alejandro Carlos Chacón Camargo.

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes, Jorge Humberto Mantilla Serrano.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL**

Publíquese y ejecútese.

Dada en Valledupar, a 25 de mayo de 2019.

**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**

La Ministra del Interior,  
**Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**Carlos Holmes Trujillo García.**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
**Alberto Carrasquilla Barrera.**

El Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, encargado del empleo de  
Ministro de Justicia y del Derecho,  
**Juan Francisco Espinosa Palacios.**

El Ministro de Defensa Nacional,  
**Lorenzo Guillermo Botero Nieto.**

El Viceministro de Desarrollo Rural, encargado de las funciones del despacho del  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,  
**Javier Ignacio Pérez Burgos.**

El Ministro de Salud y Protección Social,  
**Juan Pablo Eusebio Uribe Retrepo.**

La Ministra del Trabajo,  
**Alicia Victoria Arango Olmos.**

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,  
**José Manuel Restrepo Abondano.**

La Ministra de Educación Nacional,  
**María Victoria Angulo González.**

La Ministra de Minas y Energía,  
**María Fernanda Suárez Londoño.**

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,  
**Ricardo José Lozano Picón.**

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,  
**Jonathan Tybalt Malagón González.**

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,  
**Sylvia Cristina Constaín Rengifo.**

El Viceministro de Transporte, encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Transporte,  
**Juan Camilo Ostos Romero.**

La Ministra de Cultura,  
**Carmen Inés Vásquez Camacho.**

La Directora del Departamento Nacional de Planeación,  
**Gloria Amparo Alonso Másmela.**





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Bogotá • 2019